DOCUMENTOS INDISPENSABLES

PARA LA

VERDADERA HISTORIA DE FILIPINAS

DOCUMENTOS INDISPENSABLES

PARA LA

VERDADERA HISTORIA DE FILIPINAS

CON INTRODUCCIÓN Y ANOTACIONES

DEL

P. EDUARDO NAVARRO

Agustino de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús
de Filipinas.

TOMO II

MADRID
IMPRENTA DEL ASILO DE HUÉRFANOS
Calle de Juan Bravo, 5.
1908

Es propiedad de los Padres Agustinos de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas.

Tirada de 250 ejemplares.

INTRODUCCIÓN

Dos órdenes de ideas aparecen con marcado relieve en el *Preámbulo* con que abrimos las páginas del tomo primero que lleva el mismo título que éste: *Documentos indispensables para la verdadera Historia de Filipinas*; unas que explicaban con diáfana claridad el placentero resurgir de nuestra Patria, en todo género de órdenes, con la venida al trono español del primogénito de Felipe V y de Isabel de Farnesio, Carlos VII de Nápoles y Sicilia y III de España; placentero resurgir que padeció el, que no dudamos en llamar, funesto eclipse con motivo del funestísimo *Pacto de familia*, que atrajo sobre la nación, junto con la pérdida de enormes intereses y riquezas, otra pérdida mucho mayor, siquiera fuera transitoria, la de las más preciosas joyas de nuestro imperio colonial, no sólo por su valor intrínseco, sino también por su valor estratégico, la pérdida de Cuba y Filipinas. Es muy exacto, que todo lo que tuvo de dolorosa para Nápoles la despedida de Carlos VII, fué de sonriente acontecimiento para la Península entera la delirante acogida con que fué recibido Carlos III en Barcelona el 17 de Octubre de 1759, á quien su Virrey el Marqués de la Mina ofreció los respetos y plácemes del activo y rico Principado. Pero ¡cuán corta es la duración de lo próspero, y qué inconsistencia tan deleznable tienen las glorias de la tierra! Apenas aún se habían extinguido las frenéticas aclamaciones y fastuoso recibimiento con que la Ciudad de los Condes recibiera al Monarca, y el júbilo general que brotara espontáneamente de los pechos hispanos en su paseo triunfal hasta la Corte, cuando la implacable parca hería de muerte la preciosa existencia del sér más querido del Rey,

María Amalia de Sajonia, su idolatrada esposa, la fiel compañera de su vida, su sensata y atinada consejera. La hija del Elector de Sajonia Federico Augusto, Rey de Polonia, dejó de existir el 27 de Septiembre de 1760 á la edad de treinta y seis años, como dejan de existir las grandes reinas cristianas. Con edificante muerte terminó su carrera sobre la tierra aquella mujer de claro talento, de corazón bondadoso y de prudente y sabio consejo; aquella Reina de la cual dice nuestro insigne P. Flórez en su celebrada obra (1), que «tenía en su retiro un pequeño gabinete, á modo de celda, adornado con un Cristo y una calavera, en que, á modo de religiosa, se ejercitaba en las consideraciones y ejercicios, cuyos frutos la servirán ahora de delicia. La crianza de sus hijos dificultosamente podrá hallar semejanza, no digo entre soberanas, pero ni entre matronas particulares. Juntaba con la piedad y devoción unas potencias muy claras, vivas y penetrativas, tocando luego con felicidad y prontitud en el buen gusto de cada cosa». Y tan exquisito era su talento, atinado su parecer y prudente su consejo, que es muy verosímil, puede tenerse casi por cierto, que si tan hábil consejera hubiera vivido, el desdichado *Pacto de familia* no se habría realizado, ni la guerra se llevara á cabo, ni los móviles de ésta y la pérdida de Cuba y Filipinas los señalara la historia como una gran desgracia á la par que una gran vergüenza.

No tienen menos relieve que el anterior aquel otro orden de ideas arriba mencionado, que versa acerca del inoportuno, y más aún que imprudente, atrevido y hasta temerario empeño de posponer los sacrosantos intereses de la Patria, junto con los no menos sagrados de humanidad, á la satisfacción de un amor propio exagerado y mal entendido en consorcio con un nepotismo deleznable é infecundo, que en nada podía favorecer á España y sí perjudicarla en mucho, como de hecho sobremanera la perjudicó. Porque ¿qué apoyo podía esperar Carlos III de su tercer hijo Fernando, nuevo Rey de Nápoles, niño de ocho años, dirigido por un Consejo de Regencia, siquiera tuviera al frente del Gobierno á su antiguo primer Ministro Tanucci, cuando el mismo Rey tuvo por más prudente callar y guardar en lo más recóndito de su corazón el ultraje inferido por la amenaza del Almirante inglés de bombardear á Nápoles si inmediatamente no prometía ser neutral en la sangrienta lucha entablada entre ingleses y prusianos unidos contra

(1) *Memorias de las Reynas Catholicas*, t. II, págs. 1.055-56.

austriacos y franceses? ¡Oh qué feliz hubiera sido el Monarca y de cuántos sinsabores y remordimientos se hubiera librado de haber seguido otro rumbo! Si en vez de aliarse con sus deudos, que nada podían darle, se hubiera aliado con Inglaterra, ó al menos hubiese seguido en la sabia y prudentísima neutralidad de su discreto y mayor hermano de padre, Fernando VI, la nueva aurora de felicidad y adelanto que con su venida había aparecido radiante en el horizonte hispano no habría padecido fatal y prologando eclipse, que, obrando á manera de devastador meteoro, arruinó nuestro floreciente erario, hizo estallar el rayo de la guerra entre España y la Gran Bretaña con Portugal, destruyó nuestras incipientes y ya respetables flotas de guerra y mercantes, y por mar y por tierra tesoros, vidas y prosperidad, la pérdida de las Antillas y la no menos valiosa de Oriente. ¡Con cuánto acierto hubiera obrado el Monarca si antes de declarar la guerra hubiese recordado y puesto en práctica el hermoso y sabio consejo que dió á su hijo Fernando al entregarle la espada que Luis XIV de Francia había regalado á Felipe V, abuelo del Príncipe. «No la desenvaines jamás —le dijo—, sino en defensa de la religión y de tus súbditos.» Y á la verdad, que ninguna de estas dos soberanas causas fueron las que movieron á Carlos III á desenvainar su espada, sino el amor propio herido y el nepotismo, que de cuerpo entero se destacaba en él, á todas luces, inconvenientísimo *Pacto de familia*. Porque ¿qué ayuda podía prestarnos la Francia, cuando ésta era la verdaderamente necesitada de apoyo? Exhaustas sus cajas, destruída ó apresada su flota mercante, y casi aniquilada la de guerra; perdidas sus posesiones en el Canadá y en la India; tomada la colonia de la Isla de Gorea y no pequeña parte de la Senegambia, y cuando, precisamente, aun propuestas estas últimas posesiones con el carácter de cesiones por el altivo Choiseul para venir á una transacción, eran denegadas como tales estas ofertas por el maquiavélico Pitt en Mayo de 1761, como igualmente las propuestas de paz hechas por el Ministro francés; en una palabra, cuando Francia se hallaba más hollada y desprovista de todo humano apoyo y con ténues esperanzas de resurrección, entonces fué cuando España unió desgraciadamente su próspero bienestar, sus reverdecidos laureles y su floreciente escuadra á las derrotas y aniquilamiento de la Francia; entonces fué cuando se llevó á cabo el detestable *Pacto de familia*, á todas luces inoportuno, inconveniente y hasta temerario, rayano, si se nos permite la frase, en

demencia inconcebible; entonces fué cuando el Monarca se decidió dirigir á Tanucci las tan inconsideradas como provocativas frases: Si Pitt quiere romper, que rompa; y el sagaz Pitt, que vivamente deseaba el rompimiento mientras fué Ministro de Jorge III, y más aún después en la oposición, rompió con todas las energías de su poderosa inteligencia y con toda la tenacidad de su acerada voluntad, y la guerra fué un hecho lleno de secuelas dolorosísimas y desastrosas consecuencias, en cumplimiento riguroso de la amenaza lanzada en su manifiesto cuando dijo: «Haremos á los españoles una guerra vigorosa en las cuatro partes del mundo donde tienen posesiones, y si el éxito corresponde á los proyectos, pronto se arrepentirán de haber cambiado su sistema de neutralidad». Las dos partes de esa amenaza arrogante, sin revestir los caracteres de verdadera profecía, tuvieron el más exacto cumplimiento, y las perlas de Oriente y Occidente pasaron á abrillantar, por algún tiempo, la corona británica; y Carlos III, arrepentido y doliente, se vió precisado á desahogar su corazón atribulado dirigiendo á Grimaldi aquellas hermosas palabras que ya hemos consignado otra vez y que tan de lleno encajaban en su carácter: «Más quiero ceder de mi decoro que ver padecer á un pueblo, pues no seré menos honrado siendo padre tierno de mis hijos.»

Aunque sea bastante tarde, bueno es siempre el arrepentimiento del mal verificado, no sólo para evitar la prolongación del mismo, sino también para que sirva de provechosa lección á las futuras edades. Pero como el arrepentimiento del Monarca se hizo esperar demasiado, los ingleses estuvieron tiempo sobrado para llevar á cabo en toda su extensión la inicua amenaza lanzada en el manifiesto británico; si de una manera durísima se cumplió con relación á España, muchísimo más dura lo fué respecto de Francia, toda vez que no era un misterio para el incansable y sagaz Pitt, así como también para todo el gobierno inglés, que el gobierno francés, y de una manera especial el Duque de Choiseul, habían influído por modo determinante en el ánimo del Monarca español. Únicamente así pudo decir con verdad J. J. M., traductor de la *Historia naval inglesa* del Dr. Campbell, al final de la misma: «En ninguna de las guerras anteriores que ha sostenido la gran Bretaña adquirió tanta riqueza de sus dominios como en ésta. De las conquistas en la India Oriental se hacía cuenta haber conducido á Inglaterra valor de seis millones de libras esterlinas desde el principio de la guerra. En la de la Habana se calculó pasaba de tres millones de

libras lo que se tomó en plata, tabaco, artillería, pertrechos, municiones y demás efectos pertenecientes al Rey de España. Tampoco es de olvidar el apresamiento de la fragata *Hermiona*, cuyo cargamento se reguló en poco menos de un millón de libras esterlinas. Sin las entradas de éstas inmensas sumas en Inglaterra, hubiera sido muy difícil continuar nuestras empresas. Este dinero dió gran vigor á nuestro comercio, y fomentó la industria en tanto grado, que en el Reino no se padecieron en esta época todas las calamidades que debían ser consiguientes á una guerra tan larga y de tanta efusión de sangre». Muy poco diremos de las pérdidas enormes que ocasionó á Francia el *Pacto de familia*, toda vez que está lejos de nuestro objetivo el historiarlas; sólo sí haremos un breve apunte á vuela pluma. Para esta nación fué una verdadera ruina dicho *Pacto*, y contra Francia dirigió Inglaterra sus iras; porque ésta fué la que más trabajó, por medio de su embajador el Marqués de Ossún y de su primer ministro el Duque de Choiseul, para que se llevara á efecto dicho *Pacto;* así que sus pérdidas fueron inmensas, muchas de ellas irreparables, y á duras penas pudo obtener las paces con la cesión á la Gran Bretaña de la mayor parte de la Luisiana (la otra pequeña parte que le quedaba se la cedió á España), el Canadá, Nueva Escocia, las islas de San Lorenzo, de Cabo Bretón, de Tabago, San Vicente y Martinica; las florecientes posesiones de Bengala, del Senegal y de Coromandel en el Oriente y África respectivamente, con pérdida además de la plaza fuerte de Dunkerque, y la isla de Menorca que la cedió á España.

Algo nos extenderemos, aunque no sea más que en líneas generales, respecto de las pérdidas de España, que aunque muy dolorosas y sangrientas, especialmente en el largo sitio de la Habana, no fueron irreparables, toda vez que volvieron á ser parte integral de la Patria. Esto nos dará pie para rectificar varias inexactitudes, algunas nada pequeñas, que han dejado deslizar, entre lo poquísimo que dicen, los historiadores más conspicuos de nuestra Patria, acerca de pérdidas tan sensibles y valiosas como lo fueron Cuba y Filipinas. Sin esfuerzo alguno comprendemos que en las historias generales no caben cierta clase de detalles, y desde luego confesamos que es ajeno de éstas una excesiva extensión acerca de determinados asuntos; nuestra exigencia no llega á tanto, ni con mucho; pero sí nos duele que en esas tres historias no se dé al relato de esos episodios sangrientos la extensión debida, dentro

del carácter de una historia general, á la importancia que ambas posesiones tenían, y más nos duele aún que lo poco que de ellas se dice se refiera con no pocas inexactitudes. Quince líneas incompletas, plagadas de errores, es todo lo que dedica el continuador de Mariana y Miñana, Sr. Chao, á relatar lo concerniente á la guerra de los ingleses en Filipinas. Veamos lo que dice, para que nadie crea que exageramos.

«Antes de que llegase á las Islas Filipinas la noticia del rompimiento (1), se presentó delante de Manila (24 de Septiembre) una

---

(1) Como antecedentes de este funesto rompimiento, y para comodidad del lector, damos á luz los siguientes documentos, tomados del archivo de Padres Agustinos, copiados de los *Mercurios* llegados á Manila poco después de tomada esta Capital. El Decreto del Rey, firmado en el Buen Retiro, aunque con pequeñas variantes, le copia, entre otros, D. Modesto Lafuente en su *Historia de España*, continuada por D. Juan Valera, edición de 1883, tomo VI, pág. 190; la declaración entregada al Embajador británico por el español no sabemos que la traiga ninguna de las Historias generales de España.

Decreto del Rey al Consejo de Guerra.

«Yo el Rey.—Aunque tomé como una declaración de Guerra echa por la Inglaterra á la España, el inmoderado paso que practicó Milord Bristol, embajador del Rey Británico, cerca de mi persona, quando pregunto á mi Ministro de Estado Don Ricardo Wall los empeños que tenía yo contrahidos con la Francia, bajo la precisa condición ó por mejor decir amenaza, de retirarse de mi Corte, y considerar por agresión que no le satisfaciese categoricamente, y más habiendo cogido esta provocación casi apurada mi conciencia de sufrir con repetidas importantes experiencias, que el Gobierno Inglés no reconoce otra Ley que la de su engrandecimiento en la tierra y despotismo en el Mar para el trato con las demás potencias, todavía quise veer si corresponderían los efectos á la amenaza, ó si engañada la Corte de Inglaterra de que no se rendía por estos medios mi propio honor y el de mi Corona, buscava otros que fuesen propios para satisfacerme y olvidar semejantes injurias. Lejos de mitigarse el Orgullo Inglés, acabo de saber, que desde el día 2 del mes presente quedava resuelto por el Rey Británico en su Consejo declarar la Guerra á la España. Y siguiendo con mucho dolor mío este ejemplo, que por tan horroroso y opuesto á la humanidad nunca quisiera darle, resuelbo y mando, que desde luego se publique igualmente en esta Corte la Guerra contra el Rey de Inglaterra, sus Reynos y Súbditos, y que se comuniquen á todas las partes de mis Dominios las providencias, y Ordenes que corresponden y conduzcan á la defensa de ellos, y de mis Vasallos y á la ofensa del enemigo. Tendráse entendido en el Consejo de Guerra por su cumplimiento en la parte que le toque. En Buen Retiro á 17 de Enero de 762. á Don Miguel de Murquiz.»

Antes de dejar el Conde de Fuentes la Corte de Londres entregó al Ministro Británico la declaración siguiente:

«El Conde de Fuentes, embajador del Rey Católico cerca del Rey Británico, acava de recivir un Correo de su Corte con el aviso de que habiendo esperado Milord Bristol, embajador de S. M. Británica, carta de S. M. C. á su Ministro

escuadra que echó á tierra dos mil trescientos hombres de ejército á las órdenes del General Drapper. Tampoco había allí fuerzas que oponerle; y aunque el Arzobispo, haciendo veces de Gobernador, armó á los indios y los interpoló con los soldados españoles, era imposible que semejante guarnición pudiese contrarrestar el ímpetu de los enemigos. Rechazada una salida, dieron los sitiadores el asalto, y la población fué suya, completamente suya, por espacio de algunos días, pues quedó entregado á un horroroso pillaje. Por fin el Arzobispo, que se había retirado á la ciudadela con la guarnición española, de solos ochocientos hombres, pudo ajustar una capitulación, que fué el complemento del saqueo: se dieron á Drapper por vía de rescate cuarenta millones de reales en metálico y otros cuarenta en letras contra el Tesoro español; y y como cayeron en su poder gran cantidad de efectos de guerra, varios buques de comercio y los navíos *Manila* y *Santísima Trinidad,* valuados en sesenta millones de reales, la pérdida que sufrió España en aquella asoladora excursión no fué compensada, como se hizo creer, por la toma de la colonia del Sacramento.»

---

de Estado el Excelentísimo Señor Don Ricardo Wal, que tenía orden para pedir respuesta positiva y Categórica á la pregunta de si piensa la España unirse á la Francia, contra la Inglaterra, y manifestar al mismo tiempo que tomaría la negativa por una agresión y declaración de Guerra y debería por consequencia retirarse de la Córte de España, se le ha respondido por el citado Ministro de Estado: Que el espíritu de altivez y de discordia que dictó tan inconsiderado paso, y que por desgracia del género humano influye aún en el Gobierno Británico, es quien hizo en aquel mismo momento la declaración de Guerra, y atacó la dignidad del Rey; y que podía pensar en su retiro como y quando le acomodase.

Dase orden al Conde de Fuentes, por consequencia, para salir de la Corte y estados de Inglaterra; hacer presente al Rey Británico de Nación Inglesa y al mundo entero que la desmedida ambición y orgullo de quien ha tenido las riendas de su Gobierno, y que aún parece las tiene con agena mano, es la causa del precipicio en que van á caer las Naciones Española é Inglesa. Que si el Rey Católico se ha escusado de responder á la pregunta de si existe ó no el tratado que la Europa ha sospechado firmaron S. M. Católica, y S. M. Cristianísima el día 15 de Agosto, y en si contiene condiciones relativas á la Inglaterra, debe atribuirse en los principios á un justo desquite de la ninguna condescendencia é insultante modo con que en *todo el Ministerio* de Mr. Pitt se han tratado los negocios de la España siendo su más familiar última salida al verse convencido del derecho de las pretensiones del Rey Católico la de que le cedería quando se ganase á punta de espada la Torre de Londres. Y últimamente el tono imperante con que se le ha hecho esta pregunta; pues habían podido los Ministros Españoles decir francamente á los Ingleses, como por propia voluntad el Rey Católico lo manda decir ahora públicamente al Conde de Fuentes, que dicho tratado se reduce á un pacto entre la familia de

Como se ve, pocas son las líneas que componen el párrafo acotado; esto no obstante, son numerosas las inexactitudes que contiene, y que hemos de rectificar en honor de la verdad histórica. No fué el 24 de Septiembre, sino el 22 por la tarde (1), cuando se presentó la escuadra inglesa enfrente de la plaza de Manila, ni la tropa de desembarco eran sólo dos mil trescientos hombres, porque fácilmente se comprende que con ese número no hubieran tomado los ingleses á Manila, sino que llevaban más del doble que la cantidad citada; ni el apellido del general que mandaba las fuerzas de tierra era como el historiador lo escribe, sino Draper. Tampoco resulta exacto que el Arzobispo interpolase á los indios con los soldados españoles, ni que la guarnición se constituyera con esa mezcla; la guarnición se hallaba constituída de algunos españoles, los menos, y cuarterones y guachinangos de Méjico y del Perú los más, y únicamente los indios pampangos fueron apoyados, en la salida que se cita, por una compañía de la referida tropa, sin mezcla de indios, que por cierto fué la primera que huyó, mientras que los pampangos con su famoso cabo Malamastas se batie-

---

Borbón, que nada contiene relativo á la presente Guerra; y que aun en la garantía mutua de estados se especifica que muestra tan sólo á los que quedasen á la Francia después de ella. Y que añada que, no obstante tocar á Su Magestad Católica mucha parte de resentimiento de la inusitada acción de devolver con descaro á el Ministro de Francia Mr. de Bussi la memoria que presentó exortando á que se terminasen las diferencias entre la España y la Inglaterra al mismo tiempo que la guerra entre la Inglaterra y la Francia en el laudable fin de perpetuar lo posible la paz, tubo a bien S. M. Católica disimularla, hacer en una memoria entregada á Milord Bristol demonstración de la neutralidad y sinceridad del paso de la Francia, que chocó al Ministro Pitt; y escrivió por último al Rey Cristianisimo su primo, que pues la unión de los negocios de España indisponía en Inglaterra para la Paz, antes quería abandonarlas que poner el menor estorbo á ella; pero luego se esperimentó que sólo era pretesto para huir el Ministro Inglés de ajustarlas, pues vió que los franceses seguían la negociación sin bolver á hablar de los negocios de España, y que se redujeron, por amor á la Paz, á condiciones que á juicio del Universo han parecido de escesiva ventaja á la Inglaterra; y con todo, rompió la negociación, descubrió su persona contra la España, con escándalo de todo el Consejo Británico, y por desgracia ha conseguido su depravado intento.

Hecha ésta declaración suplica el Conde de Fuentes á S. E. Milord Egrunot que ofrezca sus profundos respetos al Rey de Inglaterra, su amo, y le obtenga los pasaportes y demás Providencias que convengan para salir con su familia, sin inquietud de los estados de la gran Bretaña, y por la corta navegación que los separa de tierra firme.»

(1) Véase el documento de la página 98 del tomo primero, y en esto no hay duda; por el contrario, hay completa uniformidad, salvo algún historiador mal informado.

ron con heroica braveza con sus armas blancas, únicas que llevaban, tomando una batería y la iglesia de Santiago, fortísimo edificio y el más cercano á las murallas, desde donde los enemigos ofendían á mansalva á la plaza, muriendo los bravos pampangos por centenares en la sangrienta refriega.

No resplandece tampoco la verdad y menos la claridad en el párrafo que al anterior sigue; porque si en éste quiere significarse que los sitiadores, luego que dieron el asalto tomaron la población, nada tenemos que objetar; pero si con esas palabras y las que siguen, completadas con las del párrafo que se pone á continuación, se pretende declarar que la capital del Archipiélago filipino fue completamente de los enemigos «por espacio de algunos días, pues quedó entregada á un completo pillaje» hasta que el Arzobispo «pudo ajustar una capitulación»; si esto es lo que se trata de demostrar, como parece deducirse, cuando concluye afirmando «que la capitulación fué el complemento del saqueo, rotundamente diremos que no es cierto, más bien fué todo lo contrario. La columna enemiga que subió por la brecha del destruído baluarte San Diego ó de la Fundición, y que después se subdividió, así como la que entró por la Puerta Real, siguieron avanzando sin descanso por la calle Real de Palacio y las dos laterales inmediatas á la muralla en su parte oriental y occidental, hasta llegar á la Plaza de Armas, que sirve de avenida á la Ciudadela ó Castillo de Santiago, en donde se hallaba el Arzobispo Gobernador con los Oidores, Fiscal de la Audiencia y algunos jefes, entre otros el Maestre de Campo. Como la Ciudadela no podía defenderse, no sólo por su estado ruinoso, sino también por falta de defensores (1), el Arzobispo Gobernador salió al encuentro del jefe de la columna enemiga, y en vista de que éste no quería hacerse cargo ni conducir los pliegos de la capitulación, le rogó que le acompañara para entregárselos en persona al general Draper, á lo cual accedió dicho jefe; el Arzobispo entregó la capitulación al referido general, y ésta fué aceptada en principio, sin perjuicio de que en los días sucesivos sufriera varias enmiendas y notables variaciones. Una vez recibida la capitulación por Draper, el Arzobispo regresó á la Ciudadela é hizo la entrega de ésta á los ingleses, y poco después fué cuando principió el saqueo. Esto es lo sucedido, muy diferente de como lo

(1) Véase el documento de la página 135 y siguientes, con sus notas, y el testimonio, ambos inéditos, de las páginas 177-78 del tomo primero.

narra el Sr. Chao; debiéndose advertir, en conclusión, que todo el resto del parrafito que vamos comentando adolece de la misma falta de exactitud, como es, por ejemplo, que la guarnición de la Ciudadela sólo constaba de ochocientos hombres; para su defensa los hubiera querido Manila al comenzar el asedio: de haber contado la plaza con ese número de defensores, si los ingleses no hubieran traído más tropas que las que enumera el referido historiador, de ninguna manera hubieran tomado la ciudad, no obstante las numerosas y graves deficiencias que hubo en su defensa.

Sabido es que la guarnición de Manila ascendía en todas las armas á la llegada de los ingleses á 556 soldados del Regimiento del Rey y 85 artilleros de indios, según el documento que obra en la página 97. De estas tropas hay que restar las bajas por defunción y heridos durante el horroroso asedio de trece días que sufrieron los sitiados, y después los fugados, especialmente el día del asalto de dicha plaza, y desde luego se verá que no llegaban ni á la octava parte de la cifra aducida por el Sr. Chao. Y para que conste que no hablamos de memoria, transcribimos aquí como prueba el tanto del documento que vió la luz pública en la nota de las páginas 137-38 del tomo primero, que dice: «Retirado, pues, como va referido en la Fuerza de Santiago el Arzobispo, se empezaron á firmar las capitulaciones..... En este aprieto, y lo que á presencia del Arzobispo estava pasando en dicha Fuerza de echarse por su explanada la gente y de la muralla, y arrojarse al Río, y algunos oficiales que allí havía, y Tropa reglada que jamás pasó de ochenta hombres, que también hizo en parte lo mismo, que la demás gente con otros no pocos vecinos, estando por sí dicha fuerza indefensa, y amenazando ruina el lienzo principal que mira á la Ciudad á cuio frente estavan los enemigos...»

Igualmente, dice el Sr. Chao, que «se dieron á Drapper, por vía de rescate, cuarenta millones de reales en metálico, y otros cuarenta en letras contra el Tesoro español...» No creemos deba relatarse en esta forma este hecho, que resultaría desfigurado en todos sus detalles; porque á más de que la causa que se indica está adulterada, pues dar por vía de indemnización de gastos verificados, que fué la causa aducida, no es dar «por vía de rescate», motivo que nunca aceptaron los jefes británicos, como puede verse en las capitulaciones consignadas en las páginas 179 á 182 del tomo primero. Además, ofrecer que es lo que se hizo, no es dar, y menos á Draper, que partió para Londres con fecha 12 de Noviembre

de 1762 (1), ó lo que es lo mismo, mucho antes que se empezara á realizar y entregar la primera cuota de dos millones, que nunca se pudo reunir, toda vez que el máximum de lo que se reunió entre las dos cuotas cobradas por todos conceptos, fué la cantidad de 510.885 pesos y dos tomines, según consta por el documento acotado en la página 210 y su nota del tomo primero. Con relación á los dos millones en libranzas contra el Tesoro español, baste decir que nunca se pagaron, porque no fueron reconocidos ni esos millones ni esas libranzas como legales, debiendo además advertir que la cantidad arriba mencionada no fué entregada á Draper, porque ya no estaba en las islas, sino á Cornisk, y á favor de éste también fueron extendidas las libranzas, como consta por los documentos que obran en las páginas 216 á 218 del tomo indicado.

Ahora digasenos qué queda de veraz en lo consignado en ese parrafito. Pero hay más aún: es de toda exactitud que de los dos navios que cita el Sr. Chao sólo uno fué el apresado, el *Santísima Trinidad*, habiéndose de rebajar en su consecuencia del avalúo que menciona, por lo menos dieciocho ó veinte millones de reales; pero se observa el interés de dicho historiador en aumentar mucho las pérdidas que sufrió España, para sacar la consecuencia de que esas pérdidas «en aquella asoladora excursión no fueron compensadas como se hizo creer, por la toma de la colonia del Sacramento», aserto que hace el Sr. Chao, vacío completamente de verdad, pues sabido es, y la historia lo confirma, que los caudales apresados por todos conceptos, tanto ingleses como de la colonia, en esa riquísima posesión portuguesa, ascendieron á quinientos millones de reales.

No más extensos que Eduardo Chao en la toma de Manila son los historiadores Gebhardt y Lafuente. Once líneas contadas dedica el primero de estos dos, y algunas más el segundo, á narrar un acontecimiento de tanto relieve histórico, que el Sr. Gebhardt no duda en calificar de «catástrofe no menos lamentable que la toma de la Habana», y del cual dice el Sr. Lafuente que fué «tan importante en Oriente como la Habana en Occidente», y esto no obstante, dedican tan pocas líneas á un hecho que tanto encarecen, y éstas cuajadas de inexactitudes. El Sr. Gebhardt como el Sr. Chao hacen subir á sólo dos mil trescientos hombres las fuerzas de desembarco, que el Sr. Lafuente rebaja á mil trescientos, acaso por

(1) Véase el tomo primero, pág. 294.

leer mal al copiar de sus colegas la cifra por aquéllos consignada, no obstante la de 6.830 que señala el Arzobispo en el documento de las páginas 145-46; y una cosa parecida les ha pasado á los referidos historiadores con el apellido del General inglés, á quien el Sr. Chao llama Drapper, Gebhardt Dropper y Lafuente Droper, porque del Almirante Cornisk ninguno de los tres dice una palabra, así como tampoco del horroroso bombardeo de la población por la escuadra británica, y ni mención siquiera de las frecuentes y sangrientas luchas entre las fuerzas inglesas y las de Anda en el nada corto lapso de tiempo de año y medio que permanecieron aquéllas en las islas; sin que ninguno de los tres historiadores nombren ni por casualidad al célebre Oidor, que tan alto renombre adquirió, no por sus proezas, porque siempre supo colocarse á honesta distancia del teatro de la guerra, sin que pueda citarse un caso en que dirigiera ó con su presencia alentara ninguna acción ni la más pequeña refriega, sino porque entre las autoridades de Manila fué la única que supo aprovechar las circunstancias, y colocándose al lado de las Corporaciones religiosas levantar enhiesta la bandera de la Patria con el apoyo material y moral, completo, decisivo, determinante, de éstas en todos los casos, aún en los más arduos, hasta en el fragor del combate, dando su sangre y su vida en defensa del acariciado ideal de Religión y Patria. Esta es la pura verdad, y en apoyo de ella está todo lo que contiene el tomo primero y contendrá éste que comenzamos.

Es triste que los dos últimos historiadores hayan caído en los mismos errores que hemos rebatido en el Sr. Chao respecto de la Ciudadela, saqueo, etc., y aun en la ligereza de alabar la energía, la inteligencia y hasta el denuedo del Arzobispo en la defensa de Manila, sin razón alguna para ello ni dato ó documento alguno que abone dichas cualidades; por el contrario, contradícelas todo lo expuesto en el tomo primero, y se verá aún por modo más patente en este segundo.

Y al hacer estas indicaciones y poner de relieve tan lamentables pretericiones, no es que desconozcamos, como hemos dicho, que en el carácter de una historia general no caben detalles; es que todo lo que indicamos y no poco que omitimos, no pertenece, no puede pertenecer al detalle; es, y no puede menos de ser, esencial á nuestra historia patria, y muy especialmente á nuestra historia colonial, que es en todo caso preciada gloria nacional; hay quizá más, y lo diremos con ruda franqueza, que puede parecer á

propios y extraños que existen descuidos punibles, falta de documentación ó de estudio, si se observa que el historiador pretende salir del paso exponiendo cuatro vulgaridades, por ventura inexactas, en episodios tan importantes y de tanto relieve histórico patrio, cuando precisamente nuestros archivos están pletóricos de valiosísima documentación, cuando poseemos en esto un verdadero arsenal, un riquísimo tesoro de inestimable y sin igual valor.

Completados en esta *Introducción* los datos aducidos en el *Preámbulo* del tomo primero, de los cuales se deduce lógica y clarísimamente que el nefasto *Pacto de fámilia* fué la verdadera causa eficiente de la guerra hispano-británica, así como también de todos los numerosos males que como secuela forzosa trajo en pos de sí; y hechas las rectificaciones oportunas que el descuido, falta de datos ó poco celo de nuestros más conspicuos historiadores nos han obligado á hacer en obsequio de la verdad de la historia patria, parece muy conveniente que, antes de empezar la publicación de la parte documental que ha de formar el constitutivo de este tomo, hagamos una brevísima indicación en líneas generales del carácter que informa una gran parte de la documentación del tomo primero y de la característica de los autores de esos documentos, haciendo á continuación y á grandes rasgos lo que pudiéramos llamar breve explicación de lo que ha de constar el tomo presente.

Repetidas han sido las ocasiones en que hemos hablado en el primer tomo de los antagonismos establecidos por un conjunto de circunstancias entre el Arzobispo, Gobernador y Capitán general, y el Oidor menos antiguo de la Audiencia, Sr. Anda, su Teniente general y Gobernador. Efecto de estos antagonismos, cada vez más pronunciados, encarnados en caracteres tan diversos é idiosincrasias tan opuestas, la documentación con frecuencia pone de relieve los fenómenos idiosincrásicos ó vicios característicos del individuo; así que los documentos del Sr. Rojo, salvo algunas pocas excepciones, adolecen de lenidad, de exceso de buena fe y timidez con relación á los Jefes británicos, y de un pesimismo especial respecto del Sr. Anda, de sus providencias y de sus huestes; por el contrario, en la documentación del Sr. Anda, que se relaciona con el Arzobispo y los ingleses, se observa inflexibilidad, dureza, atrabilis hasta la procacidad y el insulto, especialmente con el Sr. Rojo, como puede verse en las disposiciones,

bandos y cartas contenidas en el tomo primero, y de una manera más patente y grave podrá observarse en éste.

Por esta causa, y á fin de que se destacaran con mayor relieve y claridad ambas características, y pudiera apreciarse con más facilidad la verdad histórica pura, diafana, desnuña de todo afecto pasional, desligada de toda envoltura idiosincrásica, hemos separado las dos clases de documentación apuntadas, dando á luz, casi exclusivamente, en el tomo primero, la del Arzobispo en sus diferentes relaciones, ya con los jefes ingleses, ya con Anda, Comunidades y particulares que se interesan en la referida documentación, contrastándola siempre, para purificarla, en cuanto ha sido posible, de todo género de errores y deficiencias, con documentación sana, parte tomada de autores de madura crítica, y en su mayor parte de documentos inéditos, revestidos de gran autoridad ó por lo menos de condiciones aceptables, no perdonando ningún gasto ni trabajo para revestir estos venerandos episodios de nuestra historia colonial de la mayor veracidad y claridad. Este es el objetivo hacia el cual hemos dirigido nuestros esfuerzos, esa la finalidad que hemos perseguido con creciente afán en el tomo ya terminado, y esos son nuestros deseos y empeño al comenzar este segundo, que contendrá la documentación casi totalmente inédita del Sr. Anda, relacionada con el Sr. Arzobispo, con los ingleses, de una manera especial con los pueblos y autoridades de éstos, y por modo especialísimo con las Corporaciones religiosas, y entre éstas con los Padres agustinos, cuyas numerosas é interesantísimas cartas con Anda y con sus generales, todas inéditas, desentrañan, á la vez que ponen de relieve, todo lo hasta ahora desconocido, la parte intrínseca, llamémosla así, de esas luchas sangrientas, tenaces, constantes, de año y medio, que fueron agotando por modo lento, pero seguro, los hombres y las energías de las columnas británicas, haciéndolas encerrarse temerosas dentro de los muros de la ciudad conquistada. Esas cartas nos enseñan quiénes fueron los que levantaron el espíritu de los pueblos, que principiaban ya á corromperse por los halagos de los enemigos y de sus bandos, perdonándoles los tributos, trabajos y servicios comunales, etc., aunados con los brutales escarmientos que hacían en los indígenas, no sólo por las transgresiones más baladíes, sino hasta por los más fútiles pretextos. Esa valiosa correspondencia manifiesta paladinamente quiénes fueron los que proporcionaron á Anda los fusiles, escopetas, trabucos,

pistolas, falconetes, y hasta cañones y toda clase de pertrechos de guerra, desprendiéndose de las campanas, de las pesas de plomo de los relojes, de los botes del té para hacer balas, y de los arados viejos y de los *carajais* ó sartenes del país para hacer las hojas de las lanzas y las de los tajantes *talibones* ó machetes que tan bravamente manejaban los pampangos de Macabebe y Lubao, y las puntas de las saetas de los tan astutos como valerosos batanes. Esas cartas son las que reflejan con sencillez, á la par que luz meridiana, cómo se levantaron esos pueblos, cómo sucumbieron muchos de sus hijos y cómo los supervivientes, no obstante de haber visto algunos de sus pueblos aniquilados, é incendiadas sus iglesias y casas parroquiales y muertos sus Párrocos, se sostuvieron, se aumentaron, y en sus atrevidas y frecuentes correrías llegaron repetidísimas veces hasta las puertas de Manila, siendo no pocas veces el terror de los ingleses que en sus coches ó á caballo salían á solazarse en los paseos de extramuros, incluso del Gobernador de la plaza acompañado de su escolta, que únicamente por la huída pudo librarse de ser hecho prisionero. Esas mismas cartas demuestran por modo palmario el respetuoso cariño que sentían los agustinos de los alrededores de Manila y los agustinos párrocos de Bulacán y la Pampanga por el Sr. Anda y de quienes este Señor se aconsejaba, y apenas daba un paso ni tomaba medida alguna de consideración sin oir siempre el discreto parecer de esos religiosos, aún en los sucesos más graves y en los momentos más difíciles ó angustiosos.

Abrirá la documentación de este tomo una breve pero jugosa monografía inédita del asedio de Manila, dirigida en forma de *Carta de un Religioso Agustino á otro Religioso de la misma Orden amigo suyo,* que aunque es hasta hoy un secreto el nombre del religioso á quien se la dirigió (que bien pudiera ser el Provincial), no lo es respecto del autor de dicha carta, que no es otro sino el insigne ingeniero que dirigió la fundición de cañones y morteros en el campo del Sr. Anda, Rvdo. P. Fr. Juan Facundo Acosta, agustino, de quien ya hemos hablado repetidas veces en el tomo primero y diremos algo más en las primeras notas de éste.

Aunque es de reducidas páginas esta monografía, por revestir la forma de carta; pero es muy interesante y completa, abundante en detalles nuevos y de correcta y franca palabra, y tan franca como se verá, cuando relata con sencillez, y sin que le duelan

prendas, lo que hizo durante el asedio, tal cual lo verificó, lo que vió y lo que oyó tal y como llegó á sus sentidos.

Por último, hemos dado á esta carta el lugar de preferencia, no sólo porque relata hechos anteriores á los que refieren los documentos que á ella siguen, sino también para que les sirva de base y como punto de partida; así que, en la documentación de que conste este tomo, procuraremos seguir, en cuanto sea posible y lo permita el relato histórico, el orden de fechas, no tan sólo porque esto es lo lógico y natural en todo libro de historia, sino también para la más fácil investigación del documento ó hecho histórico que se necesitare.

Fr. Eduardo Navarro,
O. S. A.

Carta (1) *de un Religioso Agustino (P. Fr. Juan Facundo Acosta) á otro Religioso de la misma Orden, amigo suyo.*

Mi dueño: para dar cumplimiento á lo que V. R.ª se sirve mandarme que le dé noticia de la toma de Manila, la que por acá dicen comúnmente venta, digo en primer lugar que no puedo servir á V. R. en el todo, sino en parte, y mínima, por el poco conocimiento que tengo de sugetos, y ser tan poco introducido ó tan mucho encogido, que á la verdad paso de raya, como es notoriamente á todos.

Para dar, pues, la poca noticia que puedo, tengo por necesidad que tomar el agua más de lejos, según que alcanzare mi vista.

En últimos del año 60 ó comienzo del 61, que yo me hallaba en la Isla de Panay, una de las Bisayas, administrando á los Indios del Pueblo de Hantic (2), uno de los de la Provincia de Ogtón, pasaron por la costa de dicho Pueblo 5 navíos que se conocieron Europeos y llevaban una lancha de remolque. Esta novedad, por ser allí tan desusada, nos dió mucho en que pensar, y luego se me ocurrió que alguna Potencia de Europa ideaba algo contra los estados

(1) Carta inédita y curiosísima, sacada de los manuscritos del Archivo de Padres Agustinos. Aunque esta carta no está firmada, se sabe positivamente que es del P. Fr. Juan Facundo Acosta, de quien se ha hablado ya en las notas de las páginas 22, 71 y 180 del tomo primero. De este preclaro agustino dice el P. Elviro J. Pérez en su *Catálogo Bio-bibliográfico*, pág. 392, lo siguiente: «Acosta (Fr. Juan Facundo), Ingeniero distinguido y gran patriota, que prestó señalados servicios á España en estas Islas durante la guerra contra los Ingleses (1762), fundiendo cañones y morteros para el servicio de nuestro ejército. Nació en Villagarcía (Pontevedra), hizo su profesión religiosa en Manila en 20 de Julio de 1752, y falleció en el convento de esta ciudad el 1764, después de haber regido los pueblos de Pássi (1757) y Antique (1759)».

(2) El autor llama Hantic al pueblo que administraba y á la provincia Ogtóng, quizá para despistar al lector, á fin de que no conociera su persona; el pueblo era Antique, de la provincia de Ottón ó Ilo-Ilo (con ambos nombres se conocía entonces), que pasó á ser la capital de la provincia de Antique al crearse ésta. El pueblo de Antique, creado en 1581 por los Agustinos, fué administrado por el P. Acosta desde el año 1759 hasta Agosto de 1761, que volvió á Manila. Tenía en este año 3.193 almas.

de nuestro Católico Monarca, ó de por sí ó patrocinando á los enemigos moros fronterizos nuestros. Esta vista de navios fué á media tarde, y llevaban su rumbo hacia Zamboánga, y á la mañana ya no se vieron ni supe de ellos más.

Por Junio del 61 me dió aviso Don Antonio Peña, que venía de Zamboánga que quedaban surtos en las playas de Joló 5 navios Ingleses, y se corroboró más mi sospecha, y aun formé juicio de que nos amenazaba gran mal, y lo previne á algunos PP. de nuestra administración, que lo tuvieron por sueño melancólico.

Por Agosto de dicho 61 salí de Bisayas y me restituí á mi Convento de S. Pablo de Manila, y aunque quise dar parte de dicha novedad (y lo tuve por de mucha monta) al Sor. Arzobispo Gobernador, lo dejé por inaxequible, por lo muy sagrado de dicho Sor., que no se daba muy varato á cualquiera visita, ni oido muy fácil á cualquiera que necesitase de sus providencias, y creo temía ser ajado de los que no eran de su aceptación ó favorecían (dicen comúnmente). Comuniquelo al Marqués de Villamediana Maestre de Campo, para que se lo advirtiese al Sor. Gobernador, y me aseguró que los Ingleses sólo meditaban establecer una factoría en Joló, y asegurar su paso no sé por qué estrecho oculto de los franceses, cosa que á ninguno debiera satisfacer para dormirnos á pierna suelta.

No sé en qué tiempo después que vine de Bisayas, pero poco después, entró en la bahía de este Puerto una fragata inglesa, cuyo Capitán, no contento con haber sondeado, demarcado y mapeado todas las costas, puertos é islas de este Archipiélago, todas las de Bisayas, pues estuvo en Zamboánga, Iloilo, etc., hizo la misma diligencia en la Bahía de Manila, y sin embargo de ser atrevimiento este tan atroz, fué bien recibido, festejado y convidado á comer en el Palacio del Gobernador, y se salió cuando quiso; así es la voz común, y después pasó por Zamboánga en donde hizo algunos desacatos con la gente española y marcó la situación y construcción á vista y consentimiento de su Gobernador, según me dijo Don Luis de Sandobál (1). Hablé con el Maestre de Campo, preguntándole ¿cómo se había dado pase á una fragata y Capitán en quien concurrían tales circunstancias? No me acuerdo de la respuesta, sólo sé, que la achacó á la impericia en lo militar del Gobernador.

Por el mes de Febrero vino á Manila la noticia de que había un

---

(1) Estos datos, á más de nuevos en la historia, son preciosísimos, y prueban una vez más el ojo avizor con que ha procedido siempre Inglaterra en las cuestiones internacionales, y especialmente en lo que se relaciona con su expansión colonial; pocas veces las medidas ó hechos internacionales ó coloniales de otras potencias habrán sorprendido á los hombres políticos directores de los destinos de la tan egoista como avara Albión.

navío surto entre Mariveles (1), Marigondón é Isla del Corregidor, esto es á las puertas de Manila; en mi vida ví tal confusión de noticias: decían unos que era el *Filipino*, otros que inglés, que francés ú holandés los otros, y otros también que ninguno; otros decían que eran dos, etc. Y es de notar que, aunque se hicieron varios despachos, no sé si verdaderos ó falsos, de orden del Gobernador, y también se publicó por Bando, con pena á lo que entiendo de vida, para que ninguna persona saliese á la Bahía, lo que sé es que ninguno de los despachos conformó, y nos quedamos siempre con la misma duda, sin saber si era duende ó fantasma. Sé también (pues me lo dijo Don Andrés Polanco) que el Mercante francés y Barnabal inglés, apostando algunas talegas afirmaba no era inglés el navío, que su nación nada pretendía de males contra la española, y se enojaba mucho contra los malsines que inventaban semejantes embelecos para hacerle mal. Tengo para mí que éste fué para estas Islas lo que el griego Simón para Troya, era mucho del Gobernador. Fuíme al Maestre de Campo, preguntéle acerca de este embolismo y me respondió con la misma ambigüedad, afixando á que no era cosa, preguntéle no obstante cómo tanta desidia y dormición en los nuestros, habiendo todavía algunas embarcaciones que armadas en guerra pudieran registrar la mar, hacer alguna oposición á cualquiera tentamento; respondióme que no había por que, desgracia que nunca creía, que el Inglés rompiese la guerra, y que no obstante se hacía aquí bastante diligencia, pero yo no ví alguna; sólo supe, dijo, que el Castellano de Cavite no fía armar el navío de Siam en cuarenta días, grande infamia ciertamente, pues en muchos menos, si hubiera celo, se pudiera alistar una Armada.

También es digno de reflexión que, habiendo un Alcalde en Mariveles, un P. Jesuíta en Marigondón, ni el Alcalde, ni el Jesuíta (cuando éstos todo lo saben) no avisasen del Navío fantasma. Los Indios llamados Mardicas, cuyo oficio es la guardia de la entrada, vinieron á Manila y avisaron había estado á la banda de un navío europeo gente blanca y roja, de lenguaje no español, que no los dejaron subir á bordo, que les preguntaron si había salido el navío, y respondidole que sí, les arrojaron una limeta de vino, y se echaron á bailar en el alcázar, pero todo este dicho de Indios fué pos-

---

(1) Isla de Mariveles se llamó antiguamente la que hoy se llama y se llamaba ya en la época de la guerra Isla del Corregidor, porque éste era el título del que gobernaba esta Isla, pero cuya residencia se hallaba entonces en el pueblo de Mariveles.

Marigondón ó Maragondón es el nombre de un pueblo de la provincia de Cavite, no lejos de la costa y cercano de la llamada boca grande de la Bahía de Manila. En la época de la guerra era administrado por un Padre jesuita, y según el Padrón oficial del año 1760 contaba 8.196 almas.

puesto y no creído. No sé si convendría así al Gobernador, Fallet, Orendaín, Providencias de la Compañía, etc. Durante la dicha confusión de si era ó no era Navío, el día 22 de Septiembre á las cuatro y media de la tarde hizo la entrada por la boca de Mariveles una escuadra de trece Navíos, que se pusieron en línea, por si nos aterraba el número; después caminaron á la derecha hasta de parte de Cavite, pero lejos de su cañón. Señorearon la bahía, en donde anochecieron y amanecieron. Dieron parte al Gobernador, que estaba en Santa Cruz con el Provincial de la Compañía, y no supe más novedad hasta las siete de la noche que hubo junta en Palacio adonde me llamaron desde el Convento, y me preguntó el Sor. Gobernador qué cosa se debería hacer (había muchos españoles capaces de responder); yo le dije brevemente que acoronasen la playa y destacasen Artillería en aquellos parages que los prácticos dijesen eran más aptos para desembarco (1). Replicome el Sr. Gobernador que el cordón se debía hacer á la hora presente hacia la Pampanga, pues allí le parecía amenazaba el enemigo; cuya réplica me olió muy mal, pues todos vimos caminaba el enemigo á la otra parte. Y esto fué en lo que me afirmé. Mandó al Comandante de Artillería Magallanes que, llevando unos cañones, plantasen una Batería junto al pueblo de Malate, y á mí que le acompañase; y aunque estuve esperando á este oficial mucho tiempo, fué en vano, porque se apartó de mí y no le vimos, ni he visto gente ni Artillería

---

(1) Esto prueba el concepto de especial aptitud en que tenía el Arzobispo Gobernador al P. Acosta, y ojalá hubiera tomado en cuenta la Junta la sencilla, acertada y necesaria medida propuesta por el insigne agustino, porque, en realidad de verdad, era la única solución atinada que había para hacer quizá imposible, ó, por lo menos, muy difícil y costoso en vidas el desembarco británico. Téngase presente todo lo dicho, que no es poco, en las notas que esclarecen los documentos dados á luz en el tomo primero, acerca de este episodio de la guerra, ó sea del desembarco de las tropas inglesas; pero, por lo visto, en aquella primera reunión no había ni cabeza que dirigiese ni brazos que llevasen á cabo la defensa de Manila, toda vez que halló eco en ella la suposición más descabellada que pudo ocurrirse, como era el desembarco por las costas de Manila que miran á la Pampanga, operación de todo punto imposible por los innumerables bancos de arena y bajos fondos que festonean á gran distancia la playa batida hasta el estero de Bancusay (acerca de este estero véase la nota 1 de la pág. 263) por las mejores y más numerosas baterías de la muralla y Castillo de Santiago. Esta ocurrencia del Sr. Rojo fué un verdadero despropósito, conocido y, por lo visto, no contradicho por los técnicos y oficiales allí presentes, que por sus conocimientos y graduación debían haber tomado la palabra y deshecho semejante suposición, absurda á todas luces. Pero lo que se ve clarísimamente ante todo es que, si bien no fué contradicho el despropósito indicado, tampoco fueron obedecidas las dos primeras órdenes que dió el Arzobispo más que por dos agustinos, los Padres Acosta y Braña, famosos ambos en los futuros sucesos de la guerra.

que conducir, por lo que desesperado me retiré al Convento ya bien tarde, dejando el Palacio convertido en un perfectísimo Babel, todos mandaban, ninguno hacía. También vi que se encomendó á otros oficiales una Batería á la otra parte hacia Tondo, en lo que llaman Bancusay, y tuvo que hacerla el P. de Tondo con su gente.

Al otro día por la mañana me llamó el Gobernador y me cometió el Castillo llamado fuerza de Santiago, para que en consorcio de su Castellano y D. Luis de Sandoval cuidásemos aquel puesto. A las once del mismo día dieron entrada al oficial enviado de los Ingleses por dentro de dicha fuerza, el cual venía con sus ojos destapados, notando cuanto teníamos y cómo lo teníamos; no sé lo que pasó allá en Palacio, sólo vi que volvió á repasar por dicha fuerza, y que había pedido al Gobernador las llaves de la Plaza y el dominio de las Islas.

Supe después que aquel día hizo junta de guerra el Gobernador, y el Maestre de Campo y algunos más fueron del voto de entrega. Aquel día se trajo á la plaza la pólvora, que estaba en la Polvorista; pregunté cuánta era, y me dijeron que serían 250 quintales, era bien poca; después supe habían dejado en dicha Polvorista 75 quintales; yo no sé qué pasa, sino que fuese para el enemigo, aunque ella era mala y de muy ínfimo grado, pues casi toda era carbón. Las cureñas, casi todas, si no del todo inútiles, las más no aguantarían 3 descargas, algunas ni una; mas, no obstante, todo se podía remediar con un pedazo de celo al Rey, á la nación, especialmente la Ley, que sin duda amenaza lo que en Jamaica, donde antes eran también cristianos. Aquel día por la noche cometieron el desembarco por la parte de Malate, y aunque enviaron de acá unas compañías al opuesto, se huyeron luego al punto; también se halló el Comandante de Artillería Magallanes con algunos cañones, los que desamparó y los hubiera tomado el enemigo á no haberlos libertado un oficial europeo acompañado de algunos, amparados de la sombra de la noche. Un vecino español llamado Bustos, amparado de un pie de caña y de la sombra de la noche, con sólo su fusil incomodó mucho el desembarco, y si hubiera una docena de estos lo hubieran estorbado, por lo menos por entonces (1). Representaron algunos al Gobernador hiciese derribar las Iglesias y casas de piedra

(1) D. Pedro José de Busto, estos eran los nombres y apellido (veánse los datos biográficos consignados en la nota 1 de la pág. 68 del tomo primero) de este bravo militar, general que fué después de las huestes de Anda; gravísima es la acusación que resulta de este párrafo contra el Sr. Rojo, y lo peor es que, según nuestro parecer, lleva el sello de la más rigurosa exactitud. Para no hacer repeticiones molestas, veáse lo dicho acerca de este particular en las notas 1 de la pág. 103 y siguientes y la 1 de la pág. 110 y 11.

cercanas á los muros de la Ciudad. It. hiciese quemar las casas de Indios que de paja y heno ó su semejante están al rededor; respondió el Gobernador que sus piadosísimas entrañas no se componían con desasar á los pobres Indios. Representóle el Regidor D. Juan Monterroso que peor sería enviudarlos á ellos y á los españoles con esa piedad, que sin duda sería principio de perdición de la plaza y del todo las dichas fábricas, y al fin permitió que se quemasen las dichas casas pajizas, pero tan intempestivo ya, que á la luz de aquel fuego desembarcaron, abanzaron y tomaron puesto en sagrado los Ingleses conducidos de un Colegial que fué discípulo de los PP. de la Compañía del Colegio de San José de Manila, llamado D. Juan Ednas (1). La gente que desembarcó era muy poca y dividida en San Juan, Santiago, Hermita Malate y Polvorista, de necesario sería muy más pocos en cada parte. Yo, que á este tiempo estaba en la fuerza, sentí muy pocos cañonazos de nuestra parte, sólo supe una noche que salía una banda de hombres á la dirección del Suizo Don César Fallet y me parece fué entregar el cuidado de la gallina á la raposa; no tuve noticia de éxito alguno bueno, sólo supe que dicho Don César se retiró al comienzo por enfermo, pero no de balazo ó cuchillada. Han notado los Indios que este hombre usaba en estos casos un pañuelo blanco en el sombrero, que es divisa que se alcanza bastantemente y distingue por desusada.

La mañana siguiente al desembarco, que se destacaron de la Escuadra tres lanchas, á tomar una galerita (2) (que viniendo del Navío *Filipino* que quedaba en Palapag, y entró en la bocana de Mariveles, habiendo avistado los Navíos se retiraba hacia la Pampanga) y abordada de las lanchas se dejó tomar con muy poco fuego que hizo (no sé si disparó tres cañonazos) y barada se libró la más de la gente á nado, á excepción del Capitán y un sobrino del Gobernador y mucha plata, que traía, que todo fué presa. Veaía al mismo tiempo un Navío hacia la fuerza, emparejándose y acercándose á nosotros, desde donde se le dispararon dos cañonazos, y vino orden del Gobernador enderezado á mí, que no se disparasen sino á tiro muy cierto, porque había poca pólvora; respondí, que se procuraría aprovechar: prosiguió acercándose el Navío y al tercer caño-

(1) Los datos que el P. Acosta consigna en este párrafo, como en el siguiente, son curiosísimos y completamente desconocidos por los historiadores.

(2) La galerita citada era la *Santa Gertrudis*, mandada por D. José Cerezo, procedente de Palapac, enviada por el capitán del patache *El Filipino*, Don Juan Antonio Polanco de Sotomayor. De esta galerilla y de la misión y pasaje que conducía hemos hablado repetidas veces, especialmente en la notas (1) de la pág. 106, (1) de las págs. 158 y 159, (1) de la pág. 162 y notas (1) y (2) de la pág. 343.

nazo, que se disparó, repitió dicho Gobernador segunda orden que se viese cómo se disparaba (como quien dice) que no se dispare, lo que yo atribuí á sin necesidad eclesiástica, é hice asegurar á su Señoría, que estubiera cierto procuraríamos aprovechar la pólvora y balas. Comenzó el Navío á hacernos fuego, y recibimos la tercera orden con el mismo romance; pero con más acrimonía: respondí que era el *Inglés* el que tiraba, que no necesitaba más orden para ello que la que había recibido de su Soberano. No obstante esto, no concebí malicia, aunque creo fué demasiada credulidad en mí. Los demás días que estube en la fuerza proseguimos como si no hubiera enemigos, porque el Navio cuya artillería no sería de mayor calibre, no pudiendo alcanzarnos se retiró. Sólo una noche disparamos no sé qué tiros (creo que al aire) por un aviso que nos mandó dar el Gobernador, que unas lanchas se aterraban hacia la fuerza, á la boca noche, y que pretenderían el asalto de ella ó una sorpresa. Yo prorexto no haber visto cosa, ni ninguno de mi Compañía vigilantes ciertamente y con dos largas miras: más con este sobresalto cada ola, cada onda de la mar se nos figuró una embarcación y así disparamos algunos tiros, y visto lo visto, recelo fué todo ficción para que divirtiéndose por allí la gente de la plaza dejase descubiertos algunos otros puestos. Al tercer ó cuarto día de la entrada mandó el Gobernadbr que, saliendo yo de la fuerza, fuese á la parte de la fundición á sustituir al Sargento mayor de la plaza D. N. Rox, porque dicen tenía las piernas malas. Representé á dicho Sor. Gobernador no ser decente ni provechoso al servicio del Rey que un Religioso sacerdote ejerciese tal, á vista y en agravio de algunos españoles que sabía yo deseaban operar en servicio del Rey y manifestar su valor y lealtad, y á lo menos para ameritarse, y que de lo contrario se seguirían disensiones y tibieza ó desafecto en ocasión muy nociba al servicio del Rey y bien de la República; y protestando yo esto, que no era eximirme de alguna cosa buena, si podía hacerla, porque no me apartaría del puesto; pero que diese el mando á otro. Precísome no obstante, y fué porque me dijo me acompañaría D. Pedro Gastambide, sugeto que en muchas ocasiones manifestó su valor contra los enemigos moros. Enteréme del Baluarte, de donde vi las fortificaciones de los enemigos, que eran todo lo sagrado de las Iglesias ya referidas. Pregunté ¿por qué razón no se habían aplanado aquellos edificios tan cercanos, de donde á cubierto nos infestaban? Respondiéronme que aunque lo habían procurado, no lo habían conseguido, y desde luego fué así, según su intención, porque ya desde la fuerza había oído algunos cañonazos, pero muy separados. Luego me ofrecí á asestarle á un mismo objeto toda la porción de cañones (que no eran pocos) y que, disparados á un tiempo, á tres ó cuatro embestidas derruiría la Iglesia, pero

luego se me objetó la falta de pólvora y balas, y que esta era la orden del Gobernador; sin embargo se gastaban muchos tiros en vano, apuntando á uno ó á otro, que se paseaba por las calles ó cañas, y era preciso fuese así, aunque la puntería fuese buena, porque desde dar fuego hasta salir la bala pasaba un tercio de minuto, por lo inútil de la pólvora (1). Agregábase á esto que había en dicho Baluarte una gran gavilla de hombres que, por lo que he visto, estaban para estorbar. Expresamente á mí, que estaba mandando unas puntería, se me llegó D. Santiago de Orendaín á sugerirme que emplease aquellos tiros en el remate de un campanario, que ni un pájaro había, lo que me hace no sólo creer sino confesar (bien que muchos lo decantan) que estaba corrompido y que corrompió á otros muchos (2).

Por la parte de afuera iban los Indios, y algunos Españoles acometiendo á los enemigos, y noté que luego al punto salió de entre las cañas un oficial con bandera blanca, con que hubo cesación de armas y entró su embajada, en cuya duración noté que los enemigos iban poco á poco avanzando (3), hice dar parte al Gobierno, y esto por tres ó cuatro veces; se me respondió que bien estaba. Y es de notar que en cuantas suspensiones de armas, que fueron muchas de parte á parte, nunca pensaron los nuestros ni los que mandaban (aunque así lo voceé) para que recogiesen muchos centenares de puercos, que juntos andaban entre nuestra muralla y los enemigos, que desde luego se regalaron ellos con abundancia, de esto

---

(1) Como se ve, el P. Acosta era un táctico de cuerpo entero. Con claro criterio y razón serena discurría con solidez en las materias militares que en su juventud había estudiado; pero por desgracia tenía que recibir órdenes del Sr. Rojo, que, como es natural, no tenía ni aun conocimientos rudimentarios del arte de la guerra, y por otra parte se hallaba mal aconsejado y rodeado de personas que sabían poco más que él, pero llenos de envidias y pasiones ruines que inutilizaban toda defensa y toda salvación; era visto que los errores de los hombres de allende y de aquende habían condenado á muerte la hermosa perla de Oriente, y así sucedió.

(2) Cierto es que alguno dudaba en los primeros momentos de la falsía y vileza de D. Santiago Orendain, especialmente entre los que en sucesos anteriores de otro orden le habían defendido, ó igualmente es cierto que los Padres Agustín María y Acosta no fueron de los alucinados; desde los primeros momentos comprendieron que el referido mestizo chino llevaba en la sangre la traición y la vileza de la raza china, que en todo tiempo ha sido infidente á España, pagando la benevolencia de ésta, la benignidad de sus leyes y la protección maternal con que les ha cobijado, con deslealtades, traiciones y levantamientos sangrientos, no obstante los severísimos castigos que repetidas veces han sufrido.

(3) En estas palabras hace alusión el P. Acosta al abuso incalificable que cometieron los ingleses al amparo de la bandera blanca y cesación de armas para avanzar las baterías de cañones que dirigían sus fuegos sobre el flanco del Sur, y especialmente sobre el baluarte S. Diego ó de la Fundición.

y de gallinas, durante el combate, más que los que más medianamente acomodados en Inglaterra, y esto cuando los nuestros estaban gritando de hambre dentro de la Ciudad por el sumo desgobierno, no porque hubiese falta de víveres, pues la Ciudad no estaba cercada, sino por la gran confusión, y porque sin duda todo el infierno *había derramado* toda la suya dentro de la plaza. No había hombre que conociese su puesto por dos horas, y así, ni los Indios sabían á quién habían de obedecer, ni los que mandaban á quién mandar. Ya ponían en un puesto 200 hombres, inmediatamente quitaban 100, ya ayudían 20, ya le volvían á quitar 50, y en un punto se hallaba sin gente el que pensaba tener mucha, siendo á mi parecer esta la máxima de los que procuraron sacar de tino á los que conocieron querían cumplir; aún con esto, luego que llegué á dicho Baluarte, después de una hora me quitaron á Gastambide, poniendo en su lugar á Sandoval, que también le quitaron, con que *luego* me vi solo sin un hombre de satisfacción al lado. Pedí con constancia al Gobernador me pusiese allí al Comisario de Artillería D. Manuel Mayor, Aventajado práctico en el manejo de Artillería y de la gente, y nunca lo conseguí, sino una excusa frívola, que estaba con los carpinteros que hacían las cureñas, lo cual se podía remediar muy más barato (1). Viéndome, pues, así solo, y que todo era confusión durante la suspensión de armas, comencé á pensar en retirarme al mismo tiempo que volvía el Embajador para los suyos acompañado de un oficial nuestro, al cual llevaron por todas sus baterías, y advertí que la tropa enemiga se mudaba á la sombra de las cañas de unos destacamentos á otros por donde había de pasar nuestro oficial para que viese mucha gente, señal evidente de la poca que tenían, lo cual avisé á los nuestros, para que se animasen algún tanto. Estas diligencias se habrían acabado á las dos de la tarde, pero prosiguió el silencio en nuestras armas, lo cual era necesario en nuestra artillería, porque supuesto no se habían de derribar las Iglesias por el respeto y admiración, no había aún que tirar, porque ellos estaban cubiertos haciendo maniobras, y en este caso sólo pudieron ser estorbados de los destacamentos que saliesen á la Campaña, lo que no se hacía sin embargo que había muchos miles de Indios ganosos de pelear si los dejaran.

---

(1) Sencilla y pletórica de realidad, aunque tristísima, es la reseña que hace el P. Acosta. Con detalles completamente desconocidos bosqueja de mano maestra el estado angustioso de la plaza sitiada, no por falta de defensas, sino por sobra de ineptos y por ausencia de cabeza directora, de donde nacía aquella confusión, aquel ir y venir, aquel tejer y destejer, trayendo y llevando el personal á capricho de una parte para otra, sin orden, sin previsión y con absoluto desconocimiento de las más elementales necesidades en aquellos críticos momentos.

Estando en este estado, y viendo que íbamos por la posta á nuestra perdición y no queriendo que ésta fuese en mi tiempo, estando yo discurriendo un título honesto para retirarme, llegó el Maestre de Campo acompañado del Francés Pinión, á los cuales llegando yo á saludar, hallé estaban entregando ya mis Baterías á Magallanes, Comandante de Artillería, y por consiguiente me hallé exhonerado de la dicha obligación; á mi no me toca averiguar el Alma de este hecho, lo que vi es que desde entonces comenzó el combate de ellos con bombas, cañones y fusiles.

Yo, aunque retirado en mi convento, visitaba mañana y tarde de cada día las Baterías, animando y exortando á los que podía, lo que también hacían los más religiosos de mi convento, que llegaron á hacer guardia mandados del Gobernador y lo mismo hicieron los de otras religiones. Amonesté muchas veces al Capitán Magallanes hiciese aprontar los dos morteros que tenía la plaza, y estaban condenados por inútiles, pues con ellos, aunque chicos (eran de seis pulgadas), se podía desalojar al enemigo y echarlo de sus huroneras y sacarlo al blanco de nuestra Artillería: respondióme que no había bombas; repliquéle que arrojase las que había (eran 100) y que se podían hacer muchas más; sólo pude conseguir arrojasen unas 6 y no prosiguieron, no sé si sería por el buen efecto, que me han dicho que aquellas pocas le habían hecho mucho daño. Este Capitán Magallanes no sé si sería de los corrompidos, el que tiene obligación y poder que lo averigüe; lo que me parece es, que no cumplió, con muy grave detrimento del Rey y causa pública, y por lo que valga digo que le oí decir venía de tomar chocolate de casa de Orendaín.

Hablé al Sor. Marqués de Monte Castro el gran efecto que debíamos esperar de los morteros y le supliqué se lo dígese al Gobernador y la ninguna dificultad que había en hacer bombas; respondióme dicho Señor excusándose de la comisión, porque dice, el Gobernador no parte peras con nadie. Hablé también á algunos vecinos animándoles para que hablasen al Gobernador y despertasen los nuestros de aquella inacción, ninguno se atrevía; todo lo guardaba dicho Sor. para la venida de los Pampangos, cuya operación, por cuyo motivo frívolo, nos fué de perdición, por su tardanza, dimanada de desidia ó voluntad del Alcalde, yerno de Orendain (1). Un día de estos sucedió que viniendo un Inglés con bandera blan-

(1) El Alcalde citado por el P. Acosta no era el de la Pampanga, sino el de Bulacán, por donde tenían que pasar los pampangos, al dirigirse á Manila, para unirse á algunos bulaqueños, en cuya provincia se hallaba de Alcalde D. José Pasarín, de cuya lealtad se dudaba. Este fué destituído por Anda al día siguiente de llegar á Bulacán, y nombrado, para sustituirle, D. Francisco de la Cuadra, muerto gloriosamente en el ataque de los ingleses á dicha capital.

ca, le mataron los Indios, dicen que porque estaban de facción, que era costumbre de los Ingleses cortar así nuestras acciones con el pañito blanco; y oy, que al tiempo que venía el de la bandera, venían los enemigos acometiendo á los nuestros (2). Dieron parte al Gobernador, el cual salió á caballo con su charpa de pistola y sable en mano, acompañado de su guardia y Maestre de Campo, que todos iban á Galope hacia la puerta real; avisaron á dicho Señor que tenían bandera blanca los enemigos, lo que vimos el Padre Provincial y yo que íbamos á la muralla á ver el fin del combate, le dijo, no crea VtS.ª la bandera, que con ella nos engañan amarrándonos las manos y soltando ellos las suyas. Prosiguió el Gobernador su carrera diciendo, abanza, abanza, pasen á degüello; y cierto, concebí el último fin de los ingleses, porque los indios no conciben peligro, enfurecidos. Íbamos con grande alegría el Padre Provincial y yo siguiendo á los de á caballo y dicho vi que en medio de la carrera se atravesó un Jesuíta llamado Pueb, su confesor, y dadas las manos hablaron al oido; esto me hizo sospechar malamente aunque con temor de no ofender; pero cuando llegué á la muralla vi una paz octaviana, y dada orden á los indios para retirarse. Llegaron por fin los Pampangos en número de algunos miles, deseosos de pelear, hacerse conocer del Inglés y demostrar que tienen Rey en Castilla; pidieron la acción al Gobernador, la que les negó por entonces, con el motivo de que descansasen. Pasáronse algunos dias en los que se iban resfriando los Indios, ya por lo que veían, ya por lo que oían, y ya por lo poco que palpaban de sustento, que los mataban de hambre (y sirva de digresión, que padeciendo esto en los días que allí estuvieron, la mañana de el asalto tuvieron gran cuidado de quitarlos de los puntos y llevarlos á almorzar á las casas de Cabildo); y ya que otros desórdenes, á título de esperar la fiesta del augss.º, que fué el domingo 3 de Octubre, cuya mañana determinó dar el avance, esperando sin duda algún milagro, para lo que mandaba quebrantar la fiesta, y así salió ello; fueron los indios á las tres de la mañana, que fué la hora, y aunque pidieron algunos instrumentos les respondió, *es contra política;* replicaron los dejasen á ellos gobernarse á su modo; ni esto: pues tengo noticias fueron algunos españoles, para desgobernarlos. En esto, les habían de preguntar á ellos, que yo no sé lo que pasó, lo que sé es, que se metieron en las iglesias de Bagumbayan, Santiago

(1) El inglés muerto por los indios, aludido en este párrafo, fué el oficial Tryar, que acompañaba al sobrino del Arzobispo, D. Antonio de Sierra y Taglé, hecho prisionero con otros en la galeotilla *Santa Gertrudis*. Para más antecedentes, véanse el texto y las notas 1 de las páginas 111 y 112, y el texto y nota 1 de la página 102 y cartas y notas de la página 166 hasta la 171 del tomo primero.

y la Hermita y los desalojaron de allí; y pidiendo armas y gente, que mantubiesen los puestos, nada se les dió; por lo que los desampararon y retiraron (1). También quedó desamparado sin necesidad el Baluarte de la fundición, no sé si para eso lo solicitaría Magallanes.

Nuestro refitolero Fr. Joaquín de Sta. Rita, á cuyo cargo estaba dar de comer á la gente de dicho Baluarte, lo dejó por no haber quien comiera. D. Fusebio de Sotomayor que conocí oficial de mar en la Armada de Navarro vino al convento y llorando me dijo, que había pedido á varios que estaban en la Puerta Real que le ayudasen á tirar atrás y libertar los cañones de 15 bronce del Baluarte de la fundición, que falto ya de guardapecho amenazaban caerse al foso, y que le respondieron, que no había orden ó la había en contrario, á lo que replicó éste, que le ayudasen y recogidos que corresponderia y le ahorcase el Gobernador á él solo; ello así se quedó. Dicho Domingo 3 de Octubre supe hubo Junta en que se ventiló de la rendición, é yo viendo tan mal aparato me mudé (2). Después supe entraron enemigos el martes 5 de Octubre, por lo que supe se previnieron los nuestros quitando la gente que había en el Baluarte de la fundición con el título que arriba digo. Supe también que Fallet hizo poner muchas tallas (3) á la parte de afuera

(1) En este hecho de armas se llenaron de gloria los bravos pampangos, así como de ignominia los escasos piquetes de tropa reglada que debieron apoyarlos, y no lo hicieron, en aquella acometida que había de ser decisiva, ganada la cual, el asedio de la plaza hubiera sido de hecho levantado, así como perdida había de producir necesariamente la toma de Manila, como así sucedió. Con toda extensión se trata de este vigoroso ataque á las posiciones enemigas en el texto y notas de las páginas 116 hasta la 120 del tomo primero.

(2) Sin duda fué el día 4 cuando se trasladó á Bulacán, y después á la Pampanga, para poder atender mejor á la defensa de las Islas, siendo desde entonces uno de los elementos más valiosos, y desde luego el más inteligente de los que el Sr. Anda tuvo constantemente á su lado, y á quien encomendó de una manera especial la construcción de balas y bombas, de cañones y morteros, inclusos los de gran calibre para batir la plaza y reconquistarla, para lo cual ya se estaban preparando cuando llegaron los primeros anuncios de paz.

(3) El artificio llamado de las tallas por el P. Acosta es un nuevo detalle, la perfidia de arrojar al foso los sacos de fagina preparados para obstruir la brecha no es nuevo, algún historiador hay que menciona ese hecho, que no pudo ser ejecutado más que por una mano traidora, con la perversa intención de cegar el foso para poder escalar con mayor facilidad la brecha abierta en la parte exterior ó forro del baluarte San Diego. Respecto de la pólvora y cañones que oyó el P. Acosta que facilitaron los Padres Jesuitas á los ingleses, si los Padres tenían algunos pertrechos, quizá les forzarían los enemigos á entregarlos, como también los víveres almacenados en San Pedro Macati, Maysilo, etc.; acerca del P. Paznengos es exacto que fué el único

de dicho Baluarte, diciendo era antídoto contra las balas inglesas, como también echar muchos sacos de tierra al foso que se habían hecho para suplir el parapeto.

Otras muchas cosas oí, proezas de dicho Fallet y Orendaín, nada en servicio, sí en contra del Rey y Patria. De otros podrá V. R. saberlo. Sólo sí me sacó de mis estribos el saber (así lo oí) que entregaron los Jesuitas al Inglés *200* arrobas de pólvora, más cañones de varios calibres y balas, y esto habiendo sido tan pública nuestra falta de pólvora y balas. Item también es de admirar que habiéndose retirado todos los Provinciales, sólo el de la Compañía Pazuengos se quedó para recibir, festejar y reconocer al inglés, y aún me aseguraron que durante el combate les proveían de bastimentos de sus ministerios y abundantes Estancias. ¡O demencia española, que á título de escrúpulos, no creemos lo que vemos!

En una palabra, parte de lo que va ví, y mucho más saliera acaso, si hubiera quien me arrancara dándome pie, que por mí solo no puedo, por lo divagado de mi chola. V. R. ya sabe estamos perdidos y deputados del inglés por traidores á ambas Magestades. Dicen que se ha puesto tasa sobre las cabezas de nuestros Prelados, y que hay asesinos pagados sobre nuestras vidas.

Basta esto por ahora, y quedo para servir á V. R. cuya vida guarde Dios muchos años.

Circular primera del Sr. Anda y Salazar (1).

En el Pueblo de Bulacán, cabeza de la provincia de dicho nombre, en 5 de Octubre de 1762 años. El Señor Doctor Don Simón de Anda y Salazar, del Consejo de S. M., Oidor y Alcalde del crimen de la Audiencia y Real Chancillería de la Ciudad de Manila, Visi-

---

Prelado regular que permaneció en Manila después de tomada ésta por los británicos, como exacto es, que al subir por la brecha los sitiadores no se encontró en ella nadie de los sitiados que les impidiera ó cortara el paso; medidas ó providencias anteriores habían hecho quedase el baluarte San Diego en una completa indefensión, como dejamos demostrado amplia y clarísimamente en la nota 1 de la página 130 y siguientes, y notas 1 y 2 de la pág. 363 del tomo primero.

(1) Como ya hemos dicho repetidas veces en el tomo primero, poco antes de la media noche del 4 de Octubre, víspera de la ocupación de Manila por los ingleses, salió el Sr. Anda para Bulacán investido con los poderes que él dice le fueron otorgados el 1.° del mismo por el Arzobispo Gobernador y Capitán General, y este mismo como Presidente de la Real Audiencia con los Oidores. Llegó Anda á Bulacán en las primeras horas de la mañana del día 5, y á las cinco de la tarde recibió la infausta noticia de la rendición de Manila.

tador General de todas las Provincias de estas Islas Filipinas, por Real Provisión emanada de los Señores Presidente y Oidores, en virtud de Real Acuerdo que celebraron, dixo: Que á tiempo que se hallaba dicha Ciudad Corte, y la más principal de las referidas Islas, sitiada y combatida del enemigo Inglés con próximo peligro de ser rendida, en primero del corriente le nombró y eligió el Ilustrísimo Sr. Arzobispo Metropolitano, Presidente, Gobernador y Capitán General de dichas Islas, por Teniente de Gobernador y Capitán General de ellas, despachándole título en forma, sellado con sus armas y refrendado por Don Ramón Orendain, Escribano Mayor de la superior gobernación y guerra. Y en el mismo dia, los Señores Presidente y Oidores de la mencionada Audiencia y Real Chancillería, en acuerdo que para ello celebraron, le nombraron por Juez Visitador General de la tierra de todas las Provincias de estas Islas. Para lo qual se le despachó Real Provisión ordinaria en el Real nombre, y con el Real sello, registrada por Andrés Josef Roxo, Teniente de Gran Canciller y refrendada por Don Juan de Monroy, Secretario de Cámara del Rey nuestro Señor. Y habiendo aceptado y obedecídola, prometiendo su efectiva execución, salió de la Ciudad de Manila, comenzando á exercerla el dia 4 del corriente (1), y llegado á esta Cabecera, la presentó ante el Capitán Don Josef Pasarin, Alcalde mayor de esta Provincia de Bulacán, quien la obedeció, y reconoció á dicho Señor Oidor por tal Juez Visitador General, en cuyo estado llegó por la tarde de este dia á este Pueblo y Cavecera la fatal noticia de haber por la mañana (en la misma

(1) En este párrafo afirma el Sr. Anda, que «se le despachó la Real Provisión ordinaria... Y habiendo aceptado y obedecídola, prometiendo su efectiva execución... comenzó á exercerla el dia 4 del corriente...» Cualquiera que acote y contraste estas afirmaciones con los hechos y la realidad histórica, observará que hay dos faltas muy graves en esas afirmaciones: primera, que las facultades del Sr. Anda comenzaban desde el momento en que los ingleses se apoderaseu de Manila, y en esto se hallan conformes todos los autores, de ninguna manera comenzaban desde su salida de la Capital; segunda, que en el acto que supo la toma de Manila se constituyó él mismo por el imperio, según dice, y aplicación (á su capricho) de las leyes de Indias, por Gobernador y Capitán General, Presidente de la Audiencia y la Audiencia misma. ¿En dónde está, pues, el obedecimiento y su efectiva ejecución? Ante los ojos de una sana crítica y la lógica de los hechos, ¿no resulta un verdadero juego de palabras las afirmaciones y conducta del Sr. Anda, y una verdadera burla su obediencia y efectiva ejecución? Por otra parte, si creía que en el caso que se debatió en la Junta del 1.° de Octubre, debían tener aplicación esas leyes, ¿por qué no sentó esa doctrina, que de resultar aplicable no hubiera sido el Sr. Anda el elegido, por ser éste el Oidor menos antiguo y deber recaer por imperio de la ley en el más antiguo de los Oidores las facultades correspondientes á la parte militar? Más adelante trataremos este punto con mayor extensión.

fecha) tomado el enemigo Inglés la Capital de estas Islas; motivo con que el Señor Presidente y los demás Ministros de la Real Audiencia y Chancillería que se hallan dentro de dicha Capital quedaron prisioneros, y de consiguiente privados é impedidos del uso, exercicio y autoridad de sus empleos (1). Y por lo mismo, en con-

(1) Ha llegado el momento oportuno de que cumplamos nuestra promesa, hecha repetidas veces en el tomo primero, de tratar con la detención que se merece el asunto de los nombramientos y facultades recibidos por el Sr. Anda del Arzobispo Gobernador y de la Real Audiencia para gobernar las islas, en el caso de que los ingleses tomasen Manila y el Arzobispo y Oidores cayeran prisioneros, como no podía menos de suceder; y del mismo modo, de los títulos que el Sr. Anda se adjudicó, por lo menos sin necesidad, tan luego como supo que Manila había caído en poder de los enemigos; medida, á más de innecesaria, inconvenientísima, que fué origen de hondas diferencias y amargas acrimonias entre los Sres. Rojo y Anda, abundante semillero de transcendentales cuestiones, duras recriminaciones y represalias entre Anda y los Jefes británicos y causa eficiente de la prolongación de la guerra, no obstante constarle á Anda la llegada de los preliminares de la paz, y todo esto con gravísimo perjuicio de ambas huestes beligerantes y pérdidas enormísimas en los intereses generales del país. Intentaremos probar leal y razonadamente estos extremos y otros de menos cuantía desperdigados en las páginas del tomo primero, y al efecto trataremos de transcribirlos en este lugar, nada más que en aquello que sea necesario, á fin de dilucidar suficientemente este asunto, que entendemos reviste notable importancia, sin que ningún historiador, que sepamos, haya tratado ni dado su parecer acerca de él.

Hoy venimos á cumplir lo que «aplazamos para el segundo volumen (según dijimos en la nota de la pág. 317 del primero) la explicación amplia de esta triste fase de la guerra (la prolongación de la misma por espacio de ocho meses después de llegados los preliminares de la paz, por empeñarse Anda, que los ingleses le reconocieran, no los títulos que había recibido, que acerca á éstos nunca hubo cuestión, sino los que él se otorgara, que no quisieron reconocer), y la bochornosa cuestión de los títulos del Sr. Anda con todas las cartas y circulares que éste pasó á las conspicuas personas que él creyó propicias á secundar sus deseos con su opinión favorable». Y por esto consignamos en la nota de la pág. 316 con motivo de la prolongación de la guerra por no querer Anda recibir el paquete que contenía los preliminares de la paz, remitidos, primero, por el Arzobispo y después por los Jefes británicos, lo que sigue: «A todas luces es patente que á los intereses generales de las islas era la paz, no sólo conveniente sino de absoluta, de perentoria necesidad; que la población sana, tranquila y trabajadora la anhelaba, era evidente; que el principio religioso salía hondamente perjudicado con el estado de guerra, se hallaba fuera de toda duda; que los robos y el continuo abigeato se multiplicaban, que las muertes y todo género de crímenes y venganzas ensanchaban cada vez más su campo de acción, estaba á la vista del más miope; de aquí se seguía que el salteador, el maleante, el huído ó soltado de las cárceles eran los que campaban por su respeto y se imponían por su audacia; en todo esto, la opinión estaba completamente acorde. Para todos los desalmados aquella atmósfera era perfectamente respirable, para los demás, que eran los que formaban la masa sana, la opinión, sin pasiones ni distingos, aquella atmósfera resultaba axfisiante, mortífera; pero por desgracia para el Sr. Anda importa-

formidad con la ley 180 de las recopiladas para los Reynos de Indias en el título de las Audiencias, que previene que en caso de quedar un Oidor solo se continúe en él la Real Audiencia, ha llegado la precisa de resumirse la autoridad y plenitud de facultades de toda la Audiencia y Real Chancillería de Manila en dicho Señor

---

ba más sostener aquel verdadero tiquis miquis de los títulos ó tratamiento que se había adjudicado sin necesidad alguna para ejercer su legítima autoridad, que el salir de aquel estado en extremo anormal y destructor, que perjudicaba enormemente á los intereses generales de las islas y á los particulares de los españoles é indígenas honrados, para todos los cuales la paz había de ser el único remedio eficaz y radical; pero el desmedido orgullo del Sr. Anda obscureció una vez más su claro criterio, y venció su voluntad, excitando á la par sus energías, no para acatar, como era su deber más elemental, la paz ansiada, cuyos preliminares habían llegado, sino para realzarse á sí propio y mostrarse cada día más ambicioso y absorbente de un mando que, una vez llegadas las paces, no le pertenecía, desligándose de su promesa, tan natural como puesta en razón, solemnemente hecha al Arzobispo en su carta de fecha 20 de Octubre de 1762. En esta carta rotundamente afirmaba: «Digo y repito que usaré de tales títulos: pero se entiende por el tiempo y hasta tanto que tenga la feliz noticia de que V. S. I. y mi Real Audiencia se hallan libres del poder del enemigo, desde cuyo punto cesaré del todo de lo dicho, usando sólo de las comisiones dadas». La verdad del caso es, que ni por medio del Arzobispo ni directamente por los ingleses estaba el Sr. Anda dispuesto á aceptar de lleno los preliminares de la paz con todas sus naturales consecuencias, valiéndose para eludir unas y otras de pretextos baladíes, aplazando, de este modo, por muchos meses los efectos de la paz y por consiguiente en pié la guerra con todas sus desoladoras secuelas...» y en pie seguía cuando acaeció la muerte del Arzobispo en 20 de Enero de 1764, y siguió hasta el 16 de Marzo del mismo año, en que tomó posesión el nuevo Gobernador y Capitán General interino D. Francisco de la Torre. Sigamos acotando cabos sueltos. En la nota 1 de la pág. 317 decíamos contra el autor del *Diario* dado á luz en el Apéndice: «Lo que no es cierto, es que Anda se publicase en ese día Visitador General y Teniente Gobernador y Capitán General, y que publicase los siguientes días otro Decreto en el cual se declaraba Gobernador y Capitán General de estas Islas, Presidente de la Audiencia y la Audiencia misma; no hubo más que una publicación y un decreto circular extendido, fechado y promulgado en la tarde del mismo día 5, en el cual, al dar conocimiento á las autoridades y pueblos del cargo de que se hallaba investido por el Arzobispo Gobernador y Real Audiencia, se nombraba á sí propio, en virtud de algunas leyes de Indias que citaba, y que no son del caso ahora enunciar y menos explicar, Gobernador, Capitán General y Real Audiencia. En su debido lugar trataremos este asunto con la extensión que merece». Promesa que al presente cumplimos.

A fin de acotar el mayor número de antecedentes y de que éstos nos sirvan á la vez de parte de la base de nuestros raciocinios, dando de este modo una prueba más de imparcialidad, vamos á copiar, con la mayor exactitud, lo que dicen los más conspicuos historiadores acerca de este hecho, en el cual, parece que se han dado la consigna para no entrar en la cuestión relativa, ya á la validez, ya á la necesidad, oportunidad ó conveniencia de los títulos que se adjudicó el Sr. Anda, y mucho menos para indicar, combatir ó alabar las causas ó razones que movieron al Sr. Anda á no satisfacerse con los recibidos el

Oidor, Juez Visitador General, como único Ministro desembarazado, libre, hábil y competente y en actualidad de su exercicio, empleo y honores; y siendo también disposición legal que faltando los Gobernadores y Capitanes Generales de las Provincias de Indias recaigan estos cargos en la Audiencia, por el mismo hecho de re-

---

1.º de Octubre por las autoridades competentes, y otorgarse á sí mismo otros en el primer documento firmado por dicho señor al ejercer su cargo.

Como se verá, muy parcos son los historiadores acerca de este hecho. El Padre Victoria, en el documento inédito, dirigido al Rey, con que dimos comienzo al primer tomo, en la pág. 13, dice: «Pero se determinó por vuestro Gobernador y Capitán General con vuestros Reales Ministros, que, en calidad de Visitador de las Provincias, las pudiese mantener en paz y en vuestra obediencia, en caso de que el enemigo británico asaltase la plaza por fuerza, defendiéndolas con las armas de los naturales del enemigo para que nunca entrasen en su dominio».

El P. Agustín María, en su *Relación sucinta...*, pág. 63, dice: «El prudente y acertado consejo de la Real Audiencia de Manila el día 2 de Octubre (no fué el dos sino el uno) de 1762, que fué cuando eligió con su acostumbrado acierto á D. Simón Anda y Salazar por Vicecapitán General de estas Islas, á fin de que las conservase en la fidelidad y debido vasallaje á su soberano el Rey Católico, en caso de que el inglés cogiese á Manila...»

El autor del *Diario* hace notar que «En este día (se refiere al día 4) salió el Oidor D. Simón de Anda y Salazar con la Comisión de visitar las Provincias como Teniente de Gobernador y Capitán General de ellas que era, lo que se resolvió los días antecedentes, como materia importante á el Real servicio, para en el caso de tomar los enemigos la Plaza y quedar en ella prisioneros el Gobernador y los demás Ministros, no faltase en las Provincias quien las gobernara en nombre de S. M. C. y conservase su dominio».

El P. Ferrando, en su *Historia de los PP. Dominicos...*, pág. 627, t. 4, advierte que: «Una disposición sabia y política se tomó á la vez en este día; (hace relación al 4 de Octubre; no es exacto, fué el 1); pues la Real Audiencia de estas Islas, dando ya la plaza por perdida, á pesar de la resolución adoptada por la Junta, comisionó al Oidor D. Simón de Anda y Salazar para que como Visitador extraordinario y Teniente Gobernador de este archipiélago mantuviese las Provincias de Filipinas en la debida obediencia al Rey Católico.»

El Duque de Almodóvar, en su obra *Establecimientos ultramarinos...*, página 241, t. V, consigna que: «Conocido por el General (Arzobispo) y la Real Audiencia el próximo riesgo en que se hallaba la Plaza, acordaron hacer salir un Ministro fuera de Manila con todas las facultades correspondientes al título que se le despachó de Visitador general de las Provincias y de Teniente del Comandante general, para que, verificado el caso, hubiese quien sostuviese el país en la obediencia y vasallaje al Rey y estuviese á la cabeza de los negocios de Gobierno y Guerra..., recayó la elección de sujeto, para desempeño de tan arduas comisiones, en el Oidor más moderno, el Dr. D. Josef *(sic)* de Anda y Salazar...»

El autor del *Aristodemo*, D. Sinibaldo Mas, en su obra *Estado de las islas Filipinas*, pág. 138, t. I, consigna que: «Previeyendo en Manila la inminente rendición de la Plaza, se dió el título de Teniente Gobernador al Oidor más moderno, que fué D. Simón de Anda y Salazar, á fin de que saliese y pudiese,

presentaría solo dicho Señor Oidor, Juez Visitador General, han recaído en él los cargos, títulos y empleos de Gobernador y Capitán General de estas Islas Filipinas, en fuerza, vigor y cumplimiento de dicha Ley. Y por tanto, declarándolo así como en efecto lo declaró, y usando de las facultades que por tal razón goza y tiene,

---

después de ocurrida la desgracia, instalar en otro punto de las islas el Gobierno.» En parecidas cláusulas está calcado lo que dice el Sr. Montero y Vidal en su obra *Historia de Filipinas*, pág. 21, t. II.

De intento hemos dejado para el último el testimonio del P. Zúñiga, por ser el más completo, más claro y el que se ciñe mejor á las diferentes fases de la cuestión; en su obra *Historia de Filipinas*, pág. 634, dice: «El día antes de la toma de Manila salió el Señor Anda con título de Visitador y Theniente de Gobernador para mantener las Islas en la obediencia del Rey de España, llegó á Bulacán... Luego que se supo en Bulacán que los Ingleses estaban apoderados de Manila, convocó á Junta al P. Hernández, que hacía oficio de Provincial de San Augustín, al Ex-Provincial Aguirre, al Alcalde mayor de la Provincia y á otros Españoles y Religiosos Agustinos. Hizoles presente la providencia de la Real Audiencia y el despacho del Gobernador para defender las Islas; pero ya veían sus ningunas fuerzas para resistir á los Ingleses. Alabaron todos las sábias medidas de la Real Audiencia y Gobernador de Manila, y le prometieron derramar la última gota de sangre antes que desampararla. Los Religiosos ofrecían levantar gente en los Pueblos y conducirla á su servicio. Dióles las gracias por su lealtad: y porque le parecía era de poco respeto el título de Visitador para la empresa que intentaba, declaró que se hallaba en el caso que prescriben algunas leyes de Indias, en que se ordena que la Real Audiencia se conserve en un solo Oidor, y que, faltando el Gobernador, entre á mandar: en lo político la Real Audiencia, y en lo Militar el Oydor más antiguo, quando no haya otra disposición por S. M.; y como en esta ocasión los Oydores y Gobernador eran prisioneros de guerra, y estaban muertos civilmente para el caso, devían recaer en su persona todos estos empleos. Se hizo reconocer de todas las islas por Governador, Capitán General y Real Audiencia, porque envió sus despachos acompañados de Cartas para los Alcaldes mayores y Religiosos, y á nadie se le ofreció dudar si estaban en el caso de las Leyes que citaba.»

Deseosos de producir la mayor intensidad de luz sobre esta cuestión, de la cual aún no se ha formulado juicio crítico, y de proceder con la más completa imparcialidad, hemos citado todo lo que acerca de este asunto han escrito los historiadores, no sólo los más conspicuos, sino también los que pudiéramos llamar de segundo orden; y como se ve por los textos transcritos, ningún historiador, á excepción del P. Zúñiga, se ha ocupado más que de relatar sencillamente el hecho histórico, calcado en los mismos supuestos, como si un mismo cuño hubiera servido para estereotipar el pensamiento de todos; todos parten del supuesto de inminencia de la pérdida de la Plaza, y del estado de prisioneras de las autoridades, la necesidad de nombrar del seno de la Audiencia una autoridad suficientemente capacitada para conservar las islas *bajo el cetro español* y *defenderlas por las armas*, si era necesario, del yugo británico; y preciso es confesar que, vistas las causas, que eran ciertas, de éstas debía surgir natural y evidentemente la necesidad de nombrar una persona perfectamente condicionada y garantida para conseguir el objeto deseado, objeto que á maravilla se alcanzaba con el nombramiento

debiendo procurar conservar y mantener la tierra sujeta al vasallaje y dominio de su Rey y Señor natural, el Católico de las Españas, como providencia necesaria, debía mandar y mandó se les haga saber lo supradicho á los Alcaldes mayores de las Provincias, para que le reconozcan, hayan y obedezcan por tal Gobernador

---

hecho en la forma que se había realizado por acuerdo pacífico y unánime de los que tuvieron que intervenir en él, sin que resultara de la elección la menor aspereza ó discordancia, como era natural á más de necesario, en aquellos momentos tan críticos para la Patria, y de verdadera desolación para aquellas islas, perlas preciosas y envidiadas de la Corona española.

Hemos consignado que todos los historiadores, excepción hecha del Padre Zúñiga, no han hecho más que repetir en parecidas frases los mismos puntos de vista del hecho que historiamos; no así el P. Zúñiga, cuyo relato está lleno de miga; y por lo que respecta á la cuestión que al presente tratamos, aun en medio de la mesura y alteza de miras con que de ordinario trata los asuntos, hace dos indicaciones á cual más valiosas: la primera se dirige á hacernos conocer la causa, al menos aparente, que adujo el Sr. Anda para elegirse á sí propio Gobernador General y Real Audiencia, y fué; «porque le parecía era de poco respeto el título de Visitador para la empresa que él intentaba, declaró que se hallaba en el caso que prescriben algunas leyes de Indias...»; y la segunda indicación consiste en que «se hizo reconocer de todas las Islas por Gobernador, Capitán General y Real Audiencia, porque envió sus despachos acompañados de Cartas para los Alcaldes mayores y Religiosos, y á nadie se le ofreció dudar si estaban en el caso de las leyes de Indias». Dilucidaremos ante todo lo que atañe á la primera indicación, y después trataremos de la segunda, transcribiendo las leyes de Indias que hablan acerca de esta materia.

Cualquiera que piense con ánimo sereno é imparcial la razón alegada —según el P. Zúñiga— por el Sr. Anda para sustituir los títulos recibidos por los que él mismo se otorgó, observará que el pretexto no puede ser más fútil y deleznable, ni su trama más burda. Dice el P. Zúñiga: «y porque le parecía era de poco respeto el título de Visitador para la empresa que intentaba, declaró que se hallaba en el caso que prescriben algunas leyes de Indias...» Este dato, que con tanta sencillez apunta el P. Zúñiga, es de excepcional valor histórico, tiene todos los caracteres de veracidad, tanto por las condiciones de sensatez, mesura y acierto de este historiador, por todos reconocidas, como porque las frases transcritas se ajustan de lleno al carácter de Anda y reflejan con exactitud sus cualidades idiosincrásicas permanentes, tenaces, inalterables, de siempre, lo mismo en su primer época en Filipinas, defendiendo las Islas, como pocos años después, de gobernante, en la segunda; así que, conocedores á fondo de sus cualidades idiosincrásicas y de sus condiciones pasionales, no dudamos en afirmar que las frases referidas tienen el sello personal del Sr. Anda, que, al «parecerle de poco respeto» los cargos tan elevados como honrosos de Visitador General de las Islas y Teniente Gobernador y Capitán General, demuestra un colmo de frescura y desdeñosa altivez que no admiten comparación más que con su individualidad personal. No había fenecido ni se hallaba ausente, ni demente ó idiota, que era el verdadero supuesto, el recto sentido de esas leyes, sino prisionero, el Arzobispo Gobernador; no existía categoría más alta que la de ser su Teniente con la misma autoridad del Sr. Rojo y de la Audiencia; más aún, no sólo con el en-

General y se le despache á Don Nicolás de Echauz Beaumont, Tesorero Oficial Real de la Real Caxa y Hacienda de estas Islas, testimonio de este Auto y la Real Provisión de Juez Visitador General, para que en inteligencia de ello, sin perder instante de tiempo, se ponga en camino, internándose por la tierra con el Real tesoro que

---

cargo de no obedecerle, sino con la prohibición de hacerlo, cuando cohibido por los enemigos, le mandase cosa contraria á la conservación, defensa y salvación de las Islas; la Audiencia, por otra parte, no podía investirle de jurisdicción más amplia que la de Visitador General de las mismas; pero, por desgracia, ninguno de estos títulos, ninguno de estos elevadísimos cargos satisfizo la altivez y el absorbente egoísmo de Anda al ser elegido en la Junta, con preterición de sus compañeros; entonces le pareció muy bien la delegación, y —como él mismo dice— habiendo aceptado y obedecídola, prometiendo su efectiva execución, salió de la Ciudad de Manila...»; ¡pero triste condición humana!; llegó el momento de tener necesidad de hacer efectiva su ejecución, que era aquél en que la plaza cayera en poder del enemigo y quedaran prisioneros el Arzobispo y Oidores que delegaron en el Sr. Anda su autoridad, y entonces, precisamente entonces, fué cuando el Sr. Anda se desligó de sus obligaciones y de sus más solemnes promesas absorbiendo unos títulos y una autoridad que no le había sido otorgada en la Junta, de la cual no había sido investido, sino, por el contrario, muy diversa de la que él mismo, libre y espontáneamente, había aceptado, más aún, se había obligado á ejercer; títulos y autoridad que fueron la causa de serias disputas, de gravísimos disgustos, de enconadas pasiones del Sr. Anda con el Sr. Rojo, y especialmente con los ingleses, que fué lo más trascendental, por la prolongación de la guerra que originó por espacio de ocho meses, con pérdida de no pocas vidas é intereses.

A fin de que no quede ningún punto obscuro en este asunto, acotamos á continuación las leyes de Indias en que el Sr. Anda se apoyaba para justificar su conducta. Tres son las leyes que dicho señor cita á su favor: una, en este documento, que es la 180 del lib. 2, tit. 15; y dos más en el documento que sigue á éste, que son las 57 y 58 del mismo libro y título.

La ley 57 dada por Felipe II en Toledo, á 25 de Mayo de 1596, dice: «Mandamos que faltando el Virey ó Presidente, de suerte que no pueda gobernar, sucedan en el gobierno nuestras Reales Audiencias y resida en ellas, como lo podía hacer el Virey ó Presidente quando servían estos cargos: y el Oidor más antiguo sea Presidente, y él solo haga y provea todas las cosas propias y anexas al Presidente; y si fuere Capitán General, asimismo use este cargo el Oidor más antiguo, hasta que por Nos se provea de sucesor, ó le envío quien conforme á nuestras ordenes tuviere facultad para ello, si por las leyes de este libro no se dispusiere en Algunas Audiencias lo contrario ó diferente.»

La ley 58 dada por Felipe IV en Madrid, á 2 de Abril de 1661, ordena: «Por quanto se nos ha representado los inconvenientes que resultan de que los Vireyes de la Nueva España tengan prevenidos nombramientos en personas que residen en las Islas Filipinas, para que en caso de vacante de Presidente, Gobernador y Capitán General de ellas entren á exercer estos cargos, entre tanto que llega la persona que ha de gobernar en interin, ó en propiedad, según lo resuelto por Nos: Ordenamos y mandamos, que en caso de faltar el Gobernador y Capitán General de aquellas Islas por fallecimiento ú otro qualquier accidente, gobierne lo político de ellas nuestra Real Audiencia que reside en la Ciudad de Manila: y lo militar el Oidor más antiguo, el qual en

tiene á su cargo, y se retiró de la Real Contaduría principal y se llevó á la Provincia de la Laguna de Bay, en donde no se considera seguro por la presente, y para asegurarlo y tenerlo pronto para los efectos del Real Servicio, lo transportará á la Provincia de la Pampanga, pagando á los naturales los costos de la conducción y toman-

---

los casos de guerra, que se ofrecieren para la defensa y conservación de las dichas Islas, y en las prevenciones y demás cosas, que para este intento conviniere disponer, tome parecer de los cabos de guerra que allí hubiere, y que se comunique con ellos para la mejor dirección de las materias.» (Sigue un párrafo que no hace al caso y continúa.) «Y porque conviene que la Audiencia de Manila disponga en esta conformidad la execución de lo contenido en esta nuestra ley: Ordenamos á la dicha Audiencia, que si llegare el caso de fallecer el Presidente, mantenga aquella Republica en toda paz, quietud y buen gobierno, haciendo justicia á las partes; y el Oidor mas antiguo, que durante la vacante de Presidente, esté con muy particular cuidado y vigilancia en todo lo que tocare á lo militar, procurando tener los Presidios bien guarnecidos y con las defensas que hubieren menester para su conservación, y los Soldados bien disciplinados para la ocasión que se ofreciere.»

La ley 180 dada por Felipe III en San Lorenzo, á 14 de Agosto de 1620, preceptúa que: «En algunas de nuestras Audiencias de las Yndias ha sucedido y podrá suceder faltar los Oidores de ellas y quedar uno solo: Declaramos que en tal caso se ha de conservar y continuar la Audiencia con un solo Oidor».

Estas son las leyes citadas por el Sr. Anda en documentos y escritos suyos, en los cuales fundaba, ó mejor dicho, aparentaba fundar dicho Señor su derecho para tomar los títulos y autoridad con que él mismo se invistió, títulos con los que encabezaba todas sus disposiciones, todos los expedientes que formó, que no fueron pocos, ruegos, encargos y consultas que dirigió; pero demasiado sabía el Sr. Anda que esas leyes no podían ser base segura ni servir de fundamento sólido á su desmedida altivez, á su ambición sin límites; esas leyes, como hemos dicho, no podían ser una base, sino únicamente un pretexto fútil y deleznable. A esas leyes nunca se les había dado la interpretación y aplicación que las dió el Sr. Anda en momentos en los que nadie podía irle á la mano ni poner un veto eficaz, en momentos supremos, en momentos de confusión indecible, de angustia ahogante, de vida ó muerte para las islas.

Por parte del Sr. Anda fué un verdadero abuso de fuerza y circunstancias, así como por parte de los Padres y demás personas que reunió en Bulacán fué un verdadero sacrificio y un esfuerzo de hombría de bien y de lealtad, un acto patriótico merecedor de todo encomio; por eso dice el P. Zúñiga que al «enviar sus despachos acompañados de Cartas para los Alcaldes mayores y Religiosos, á nadie se le ofreció dudar si estaban en el caso de las leyes de Indias.» No quiere decir esto que no supieran estas leyes los Alcaldes y los religiosos, porque entonces dichas leyes eran las únicas vigentes, como no hay duda las sabía el Sr. Anda, como las sabían los demás magistrados, y el señor Rojo y todas las autoridades, y en la Junta del primero de Octubre se discutió ampliamente la cuestión.

Se había tenido hasta entonces como sentencia firme, que esas leyes hablaban de la muerte, ausencia por largo tiempo en otras islas de los Capitanes Generales, como cuando éstos partían al frente de las armadas y tropas para el Moluco, Borneo, Joló, etc., ó ya por renuncia, demencia etc.; pero de ningún

do las guias y escoltas que fueren necesarias. Y en el Pueblo de Santtor hallará la orden de lo que deba observar: y quedando constancia en Autos de este despacho, se le hará con persona de satisfacción. Así lo proyeyó, mandó y firmó dicho Señor, de que doy fe. Doctor Don Simón de Anda y Salazar. Ante mí, Josef de Villegas Flórez, Escribano Real y público de bienes de difuntos.

Carta del Sr. Arzobispo al Sr. Anda.

Sr. Doctor D. Simón de Anda y Salazar. En la comisión que tiene V. S. con la preeminencia que corresponde, operará según su prudencia y circunstancias ocurrentes. El primer punto es la fe católica. Segundo, lealtad al Rey nuestro Señor. Tercero, observar fiel-

---

caso de estos se trataba, porque si las autoridades reunidas en la Junta mencionada, entre las cuales se hallaba el Sr. Anda, hubieran entendido las leyes transcritas en el sentido que las entendió éste cuatro dias después, hubieran salido de Manila, no por elección, designación ó delegación, sino en virtud de esas leyes, los dos Oidores mas antiguos, en conformidad con las mismas, uno para encargarse de la Audiencia y otro de la parte militar: así lo prevenían dichas leyes, que el Sr. Anda y todos los de la Junta hubieran acatado sin haber lugar á deliberar, y por consiguiente sin nombramiento ni delegación, sino por el imperio y efecto natural y lógico de lo ordenado en las leyes acotadas. ¿Por qué, pues, el Sr. Anda varió tan pronto de parecer? ¿Por qué admitió y prometió cumplir la doble delegación que se le confirió? ¿Es que en su corazón había hecho ya asiento la comisión de una villanía premeditada? Ni antes ni después de haberse investido de los consabidos títulos y autoridad tiene excusa, y menos defensa, el Sr. Anda: antes, por las razones apuntadas; después, porque debió de hacer entrega de su cargo tan pronto como se unieron con él los otros dos Oidores y hasta el Fiscal, que componían el personal completo de la Audiencia, á la cual, si hubiera procedido de buena fe, debiera haber hecho entrega de todo lo relativo á la misma, y al Oidor más antiguo de la parte militar. Este es el espíritu y letra de las referidas leyes; pero del espíritu y letra de éstas hizo el mismo caso que había hecho de la delegación que libre y espontáneamente había recibido y prometido cumplir, es decir, ninguno, y por esto siguió con tenaz empeño poseyendo títulos y autoridad, poniendo en juego todos los medios que le sugería su astucia y ambición, desdiciéndose de la palabra empeñada con el Sr. Rojo (á quien había dicho en carta de 20 de Octubre de 1762 que conservaría aquellos títulos «hasta tanto que tenga la feliz noticia de que V. S. I. y mi Real Audiencia se hallen libres del poder del enemigo, desde cuyo punto cesaré del todo en lo dicho...») abusando de la amistad y correspondencia que tenía con los Obispos y Provinciales de las Ordenes religiosas, no sólo contra el Arzobispo, aun después de haber venido los preliminares de la paz, llegados á Manila en 24 de Julio de 1763, sino contra los mismos Oidores compañeros del Sr. Anda, como se verá á su tiempo, cuando demos á luz las insidiosas á la par que osadas consultas que hizo á Obispos y Provinciales para seguir conservando el mando, como lo consiguió hasta la llegada del Sr. La Torre en Marzo de 1764.

mente los tratados que ahora se están ajustando con los Xefes Británicos (1). Porque la buena fe es regla de todas las buenas operaciones. V. S. tuvo mi comisión tiempo antes del rendimiento; á este suceso y á este tiempo deben temperarse los justos procedimientos de V. S. (2), que nuestro Señor guarde muchos años. Manila y Octubre 10 de 1762. Manuel Antonio, Arzobispo de Manila.

Respuesta del Sr. Anda á la anterior.

Ilustrísimo Señor Arzobispo de Manila: Ilustrísimo Señor: La estimada de V. S. I., de 10 del corriente, llegó atrasada á mis manos, ignoro el motivo, hallándome tan inmediato en esta Provincia de Bulacán: dícenme V. S. I. que en la comisión que tengo con la preeminencia y circunstancias ocurrentes. Respondo: que éstas se reducen á las que nos mandan las Leyes 57 y 58, lib. 2, tit. 15 de Indias (3), por las cuales, habiendo recaído la presidencia y gobierno en la Real Audiencia, porque faltó y no puede gobernar V. S. I. me he dedicado con el esmero y vigilancia que piden las circunstancias ocurrentes á mantener esta república en toda paz, quietud y buen gobierno, haciendo justicia á las partes, que es el encargo especial de la citada Ley 58, y mi objeto casi único en la primera coyuntura, sin mezclarme en otro, que sin duda sería más nocivo que

---

(1) Raro modo de entender y de aplicar ó ejercitar los más elementales, á la par que sagrados deberes de la ciudadanía tenía el Sr. Rojo. Recuerda éste al Sr. Anda el deber de lealtad que debe profesar al Rey, y á seguida le estimula, en cumplimiento de ese deber, á observar los tratados que entonces ajustaba con los Jefes británicos, que versaban precisamente acerca de la entrega de Cavite, de la cesión de las Islas y del pago de cuatro millones, contribución enorme que ni debía ni podía pagar Manila, ni se hallaba facultado el Sr. Rojo, como tampoco los Oidores, para tal concesión, y mucho menos para ceder las islas ni impedir por ningun concepto que el Sr. Anda las defendiese, en cumplimiento estricto de la comisión y delegación recibida.

(2) Así como no podíamos, en manera alguna, dar la razón al Sr. Rojo en la nota anterior, respecto de lo que ordenaba al Sr. Anda, porque esa exigencia implicaba una verdadera aberración, así también, en lo que en este lugar le recuerda, está en lo firme y puesto en razón, toda vez que de la comisión recibida y espontáneamente aceptada arrancaba su jurisdicción y sus facultades, no de las leyes que más abajo cita, aplicadas á su arbitrio en su persona, sin necesidad alguna, circunstancia que constituye una de las agravantes en este asunto.

(3) A primera vista se comprende que el Sr. Anda debió verse perplejo para responder categóricamente á la advertencia del Sr. Rojo; así que intenta satisfacer á éste con una simpleza: la cita de unas leyes que no venían á cuento, que por el desdén é incongruencia que entrañaba esa cita no pudo menos de ser muy molesta para aquel débil Prelado.

util. Para consuelo del Pastoral amor de V. S. I. á este su rebaño, digo: que en esta Provincia he logrado no solo total quietud, sino que todos sus habitantes se hallen dispuestos á no admitir otra religión que la que profesan, ni á otro dominio que el de nuestro Católico Monarca (que Dios guarde). No dejan de atravesarse al paso algunas espinas y especies sobradamente disciplicentes por los Autores que las siembran, que debian darnos á los seglares muy distinto exemplo; pero no alteran al presente el principal objeto; y así tolero estos trabajos y aún los disculpo, pues se hallan en la posesión de consentidos, con premio en lugar de castigo, y fomentados para que no se conozca el nombre del Rey.

Dixe y repito que presidencia y Gobierno recayeron en la Real Audiencia; y añado que ésta se conserva y continúa en mí, que soy el único y solo Ministro que por mi ausencia de esa capital, en fuerza de las comisiones que se me confirieron en tiempo hábil, quedé libre de los enemigos, y como tal, capaz é idóneo, por ley, para que se verifique en mi persona lo dispuesto por la ley 180 del citado libro y título, habiendo faltado y siendo prisioneros con V. S. I. mis compañeros en la fatal pérdida de esa Capital. Ya veo ser excusado lo expuesto en la penetración de V. S. I. en quien supongo muy presente lo que disponen las leyes; pero lo he dicho para dar noticia á V. S. I. que así lo tiene declarado esta Real Audiencia en conformidad de las citadas leyes, por Auto que proveyó en 5 del corriente, de que acompaño copia; después del qual he usado y usaré de los títulos de Gobernador y Capitán General, Presidente y Audiencia que recayeron en mí, y con que el Rey (Dios le guarde) me honra en virtud de las expresadas Leyes. Digo y repito que usaré de tales títulos; pero se entiende por el tiempo, y hasta tanto que tenga la feliz noticia de que V. S. I. y mi Real Audiencia se hallen libres del poder del enemigo, desde cuyo punto cesaré del todo en lo dicho (1), usando sólo de las comisiones dadas. Tres son los puntos que V. S. I. me señala en su carta, que debo observar; es, á saber: la fe católica, lealtad al Rey nuestro Señor, y observar fielmente

(1) Ya hemos probado en la extensa nota de la página 35 cómo cumplió el Sr. Anda esta solemne promesa; los hechos primero, y las numerosas consultas que dirigió á las conspicuas personas que ya hemos enunciado, vinieron bien pronto á estar en oposición con su palabra empeñada, no solamente en lo que se refería al Sr. Arzobispo Gobernador, sino también á su Real Audiencia, como él dice; pues, no obstante la libertad de sus dos compañeros y el Fiscal, siguió conservando en su persona la Real Audiencia, sin embargo de que no era ya «el único y solo Ministro»; de donde se sigue que «los títulos de Gobernador y Capitán General, Presidente y Audiencia» fué obra de su propia ambición y capricho, favorecidos por circunstancias excepcionales; pero de ningún modo, como el Sr. Anda dice, «recayeron en él, ni fué honrado con ellos por el Rey en virtud de las expresadas leyes».

los tratados que ahora se están ajustando con los Xefes Británicos. Supongo que la de V. S. I. es insinuación de concolega y amigo, no mandato, porque le supongo del todo desnudo de tal facultad; y así mismo, que no estando aún convenidos los artículos, y aunque lo estuviesen, no debe entenderse conmigo su observancia ó inobservancia (1), paso adelante.

Los dos primeros puntos de la de V. S. I. por concedidos, y aún eran excusados, debiendose suponer en un basallo de mis circunstancias. Por lo mismo, necesito que V. S. I. me explique el tercero, pues hablando en puridad, no alcanzo cómo siendo leal al Rey, mi Amo y Señor, he de observar fielmente los tratados que se están ajustando con los Xefes Británicos; y para esto supongo que mi vasallaje es individuo que sólo reconoce un Señor. Entiendo muy bien que V. S. I., mi Real Audiencia, Cindad y cuerpo de oficiales, como prisioneros de guerrra, ó en el concepto que los estimen, capitulen por precisión y observen lo que se llegue á firmar, si fuese conforme á razon y derecho de guerra; pero esto lo entiendo, y debe entenderse, quanto á esa Capital, Cavite y sus habitantes, bien ó mal entregados, de que prescindo por ahora hasta mejor ocasión; de ningún modo en cuanto al resto de las Provincias, que, como Gobernador, aunque indigno, defenderé hasta derramar la ultima gota de mi sangre. Ni antes ni después de la rendición de esa Plaza tuvo ni tiene V. S. I., ni otro, facultad para entregar al enemigo el dominio de estas Islas; antes, por no ser Señor de ellas, sino un mero Administrador; después, porque ni aún este débil título le quedó, ni aún el de la libertad; y el enemigo, como que entró por asalto y á discreción, sólo tiene derecho á lo que dió de sí el saqueo en el terreno que ganó; lo demás es violento, mal entregado y contra derecho de guerra; y así, si ésta llegare en tiempo, requiero á V. S. I., en nombre de S. M. una y mil veces no pase á firmar la entrega de estas Islas; y si ya estuviese firmada, protesto á V. S. I. los da-

(1) En esto damos la razón al Sr. Anda sin titubear; el Sr. Rojo, por estricto deber y lógica, no podia ni debia imponer precepto al Sr. Anda acerca de la observancia de los diferentes artículos de la capitulación, especialmente de aquellos que se relacionaban con la religión, la defensa de la integridad y conservación de las islas bajo el cetro hispano, y otros similares, porque el mismo Sr. Rojo se habia desnudado, bien dicho, de la facultad competente, é investido con ella al Sr. Anda, y por eso está hecha muy á cuento la pregunta que dirige un poco después al Sr. Rojo, al rogarle le explique lo tercero, «cómo siendo leal al Rey ha de observar fielmente los tratados que se estaban ajustando», por los cuales se cedian las islas sujetas á la corona de España. En los demás raciocinios que hace el Sr. Anda rebatiendo las ligerezas y candideces del Prelado está á la altura de un verdadero y fiel patriota, textura en que debiera haberse mantenido siempre, y de este modo no hubiéramos tenido más que alabanzas entusiastas para el Sr. Anda.

ños, y que de ningún modo cumpliré tan injusto y violento tratado: si el Rey Británico quisiese dominar este país, saben sus Xefes que ha de ser ganándolo primero con sus armas, según derecho de guerra (1); pero entregarse por terror pánico como niños siendo yo Gobernador, sería vileza y traición que ni permitiré ni corresponde á mi lealtad.

También me dice V. S. I. que tuve su comisión tiempo antes del rendimiento y que á este suceso y á este tiempo deben temperarse mis justos procedimientos. Respondo lo mismo, que V. S. I. se sirva explicar un poco más claro sobre el seguro, que yo sólo tendré por justos procedimientos mios los que no se desvien un punto de la lealtad al Rey (que Dios guarde), y defensas de estas Provincias, sin dar ni admitir partido á sujeción extraña en lo más mínimo. V. S. I. me dió su comisión antes del rendimiento de esta Plaza, para sostener estas Provincias baxo del dominio de S. M. después del fatal suceso que se temia (2), porque de otro modo era excusada la comisión; ¿y es posible que sin guardar conseqüencia me diga V. S. I. observe los tratados con los Xefes Británicos, y que tempere mis justos procedimientos al suceso y tiempo de la rendición de esa Plaza? Si V. S. I. siendo vasallo del Rey de España, su Ministro, y tan favorecido, me aconseja de este modo, ¿qué no dexa para los Xefes Británicos? Sabe V. S. I. que quando salí de esa Capital no se me entregó el Real Sello, sin el qual no puede despachar provisiones la Audiencia; suplico á V. S. I. se sirva mandar se me

---

(1) Muy bien, aunque valiente en demasía, encontramos el requerimiento que dirige al Sr. Rojo. El arresto del Sr. Anda nunca llegó al extremo de ocupar un puesto en cuya defensa pudiera llegar «hasta derramar la última gota de su sangre», como asegura en esta carta; por el contrario, si hemos de dar crédito á los hechos y al silencio de la historia, siempre se mantuvo á respetable distancia de los sitios de combate; y cuando los enemigos tomaron á Bulacán, punto de su residencia, con prudente anticipación se había internado bastantes leguas: entendemos que su valor y arranques patrios no le permitieron oir más fuegos del enemigo que los que tuvieron lugar durante el asedio de Manila; de lo que no dudamos ni por un momento es de la braveza de su pluma; tiene dadas numerosas pruebas de que ésta era tajante.

(2) A confesión de parte huelgan las pruebas. Es maravillosa la *lógica* del Sr. Anda, con ingenuidad de niño dice: «V. S. I. me dió su comisión antes del rendimiento de esta Plaza para sostener estas Provincias baxo del dominio de S. M. después del fatal suceso que se temia...» Pues entonces, si esto es verdad, como lo es y grande: ¿por qué el Sr. Anda se adjudicó los títulos consabidos y autoridad que de ellos emanaba? Parodiando el argumento que hacia al Sr. Rojo, ¿no podría cualquiera decirle: es posible que sin guardar consecuencia diga el Sr. Anda lo transcrito y llegado el momento crítico de obrar en conformidad con los títulos recibidos y aceptados se adjudique otros que no son aquellos á que se obligó solemnemente ante la Junta de autoridades? ¡Incongruencias de la pobre razón humana cuando se halla poseida del vértigo de las grandezas!

remita, ó venga el Teniente de Gran Canciller á servir su empleo, si no se halla detenido en esa Capital. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Bulacán 20 de Octubre de 1762.—B. L. M. de V. S. I. su fiel servidor Doctor Don Simón de Anda y Salazar (1).

Testimonio del expediente sobre que mantener en paz y en devida obediencia á su Majestad á los naturales de la Provincia de la Pampanga, y animarlos á la defensa de la tierra, y orden para que declarasen si se hallaban en ánimo de oponerse al enemigo Inglés y defender la Provincia de sus hostilidades, ó si entregarse en caso de invasión, con carta de ruego y encargo á los Padres Ministros.

Muy Ilustre Señor Don Simón de Anda y Salazar Governador y y Capitán General de estas Islas (2). Muy Illustre Señor: Anoche recivimos el despacho de V. Señoria (que ya estabámos esperando con

---

(1) Las dos cartas que anteceden vieron la luz pública en la Obra titulada *Establecimientos Ultramarinos*, del Duque de Almodóvar, pag. 268 y siguientes, t. V, de cuya obra las copiaron, sin decir de dónde las tomaban, Sinibaldo Mas en su *Estado de Filipinas*, pag. 142 y siguientes, t. I, y Montero Vidal en su *Historia de Filipinas*, Apendices IV y V, t. II. Nosotros las tomamos del Archivo de la Corporación Agustiniana.

(2) Carta notable inédita del R. P. ex-Provincial Fr. Miguel Vivas, que accidentalmente se hallaba entonces en Bacolór, capital de la Pampanga, de donde era Párroco á la sazón y Vicario Provincial el R. P. Fr. Sebastian Moreno, tan buscado, solicitado y amenazado por los ingleses durante esta guerra. El P. Vivas fué uno de los agustinos más beneméritos de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas; nacido en Maillo (Salamanca), en 1681, profesó en el Convento de Valladolid en 1709. Habiendo pasado á Filipinas, entre los diferentes cargos que desempeñó en la Corporación, uno fué el de Comisario y Procurador en España el año de 1733 con el encargo especial de conseguir la fundación de un Colegio en que se educasen é hiciesen los estudios eclesiásticos los religiosos que hubieran de servir las misiones y parroquias en Filipinas; comisión que desempeñó con tanto celo y diligencia, que con fecha 30 de Noviembre de 1735 le fué concedida su petición por el Rvmo. P. General y Comisario Apostólico Fr. Nicolás Antonio Schiaffinati; adquirió la sanción pontificia de Clemente XII en 10 de Marzo de 1736, y la Real protección de Felipe V en 31 de Julio de 1748. No tuvo el placer de presenciar el comienzo del Colegio, que tuvo lugar en Valladolid el año de 1760, bajo la dirección y planos de D. Ventura Rodríguez, porque tuvo que volver á Manila en 1749. Gozó de una prolongada longevidad, entregando su espíritu al Hacedor el año 1779, en el convento de S. Pablo de Manila, á la edad de 92 años.

Esta carta del P. Vivas dió pie al Sr. Anda para incoar con gran oportunidad y necesidad este *Testimonio del Expediente... &.* que es inédito y muy extenso, sacado del Archivo General de Indias, en donde se halla el original bajo las signaturas, E. 101, C. 1, L. 1, 2.ª vía. Y decimos con gran oportunidad y necesidad porque, como dice la carta, los ánimos de los pampangos se halla-

ansia para consuelo en tanta aflicción), en que con derecho y también con caridad se declara Governador y Capitán General de estas Islas para consuelo de todos. Yo quisiera (y lo mismo mis hermanos) ser poderoso para ayudar á V. Señoría; pero ya que no puedo de otra manera, lo hago y haré en el Santo Sacrificio de la Misa y en mis pobres oraciones suplicando á su Divina Magestad que dirija los pasos, pensamientos y acciones de V. Señoría concediéndole fuerzas espirituales y temporales para que en todo y por todo sea servido y Nuestro Monarcha obedecido. De todos mis hermanos no dude V. Señoría, pues todos los tendrá promptísimos á cumplir sus órdenes, y cada uno procurará en su pueblo hacer quanto pueda para contener á los Indios en la Fe, en la obediencia del Rey y en el respecto y obediencia á V. Señoría.

El caso es, Señor, que la ocasión es tan crítica, que aunque no faltan indios buenos hay otros que no son tanto, y hay otros, no pocos, que se saben valer de la ocasión para usar de toda insolencia, y de quienes se puede decir aquello que dijo nuestro Redemptor á los Judios: *hæc est hora vestra, et potestas tenebrarum*, ello es, que estamos en el estado de que no nos podemos valer sino de ruegos, pues los mandatos sirvieron sólo para echarlo á perder, y para que en lugar de obedecer nos den la Ley; y tanto más con el vando que ya corre ha publicado el Inglés, de que ya no hay tributo, ni servicio personal, ni toque de Campannas, y esto recae también sobre lo sentidos que están del mal suceso de Manila por los traidores (1), y diciendo que los llevaron para sacrificarlos al cuchillo de

---

ban muy molestos y soliviantados por el horroroso desenlace de su ataque en el campo de Bagunbayan cuando tomaron las trincheras enemigas en medio del mayor desamparo de las tropas de línea, que les abandonaron, debiendo apoyarlos enérgicamente.

(1) En esta carta se observa á primera vista lo que en otras tantas que á esta seguirán, todas inéditas y valiosísimas, por los acertados consejos que contienen, todos llenos de realidad y de amor patrio, é hijos de una recta conciencia, animada en todo momento del cumplimiento de un sacratísimo deber; en esto radicaba el factor principal con que contó desde el primer momento el Sr. Anda: el apoyo incondicional que le prestaron los religiosos, especialmente los agustinos, en cuyas jurisdicciones habían de practicarse sus desinteresados consejos, sus patrióticas y acertadas indicaciones, mediante el conocimiento de sus respectivas localidades y de las masas indígenas que administraban, y además de su prestigio moral, la ayuda personal y material sin tasa que siempre prodigaron al Sr. Anda. Todos estos elementos, obrando de consuno en defensa de una causa grande, como es la causa de la religión y de la Patria, aprovechados con cordura y fino tacto por un hombre serio, enérgico y tenaz en sus propósitos, como era Anda, no podían menos de dar un resultado favorable más pronto ó más tarde; pero siempre en un período relativamente breve, en razón á que el elemento indígena, factor principal en aquella lucha, era de suyo voluble y excesivamente impresionable, y por con-

los Ingleses. Todo esto supongo que lo mismo sucederá por allá, y lo peor es que sea mal común.

Ya se escribió de aquí á nuestro P. Remigio, lo que sin duda habrá dicho á V. Señoría, de que como los Ingleses tienen poca gente, sin duda que procurarán tener gratos y engañados á los Indios, para, en llegando el tiempo, coger millares de ellos, no sólo para surtir esta Armada, sino para llevar para otras, pues en todas partes están faltos de gente, y así, que se procurase hacer saber y temer esto á los pobres Indios, para que no se dejen engañar de los Ingleses, por más de que ahora añadan á otros atractivos el paladearlos con el no pagar tributo, etcétera. Y V. Señoría verá si será conveniente despachar luego sin dilación una carta circular á los Indios avivándoles su fee, su valor y lealtad al Rey y la prontitud y valor con que acudieron á defender á Manila, lo que se malogró por la traición de algunos pocos extranjeros, y que quisiera V. Señoría hallarse en estado de gratificarles promptamente todo lo dicho; pero que espera en Dios que llegará tiempo en que lo haga cumplidamente. Creo que semejante diligencia prompta podrá servir y contener mucho (1).

---

siguiente, de fácil sugestión ante otra idea que pudiera cautivar su ánimo. El Sr. Anda obró con mucha cordura al poner en práctica las acertadas indicaciones del P. Vivas; así que las primeras medidas de consejo paternal tomadas por el Sr. Anda con los pampangos dieron buen resultado, porque verdaderamente aquellos miles de bravos pampangos que habían vuelto á sus hogares después de la horrorosa derrota de Bagumbayan, en que vieron el bárbaro proceder de los ingleses con sus paisanos, llevaban en sus corazones una honda herida y en sus almas un amargo recuerdo; la herida producida en el natural orgullo que siente una raza brava, que después de arrollar toda clase de obstáculos y posesionarse de los robustos edificios en que se hallaba fuertemente atrincherado un enemigo dearmamento incontrastable, se ve vencida, arrollada, acuchillada y fusilada á discreción, sin que haya quien la defienda ni facilite armas eficaces con que rechazar á los que á mansalva la dan la muerte. De aquí brotaba el amargo ecuerdo producido por la creencia en que estaban, que las autoridades y españoles de Manila les habían sido traidores, huyendo los primneros y dejándoles, en lo mas recio de la pelea, abandonados á sus propias fuerzas y á la deficiencia de sus armas blancas, ineficaces para contrarrestar el plomo mortífero de los cañones y fusiles enemigos. Acerca de este lance de guerra, en el que acreditaron su bravura y patriotismo los pampangos, véanse el texto y notas, especialmente éstas de las páginas 118 y 19, y las 335-36. A más de esto, era muy cierto que entre los indios buenos había no pocos medianos y otros perversos, halagados todos con las promesas y bandos favorables que profusamente circulaban; por esta razón se imponían los temparementos de cordura, aconsejados tanto por el P. Vivas como por el Vicario Provincial, P. Remigio, temperamentos que con feliz éxito apadrinó el Sr. Anda, y que fueron la base y procedimiento explanado en sus circulares.

(1) Y en efecto, la diligencia de que habla el P. Vivas, ó sea la circular que inmediatamente mandó Anda á los pueblos de la Pampanga, y que contenía todos los preciosos conceptos que encierra esta carta, y especialmente los que

Ya veo que no hay sujeto de quien echar mano; pues si los hubiera se debiera poner aquí otro por Alcalde mayor; pues el que lo es, ni es carne ni pescado, sino del todo inútil para todo, y mucho más ahora que está del todo amilanado y temiendo que lo maten, aumentándole el temor lo que se dice, que su suegro ha sido uno de los traidores.

Dicho se está, quanto convendria despachar, si se puede, siquiera un Champán á Batavia para dos fines: el uno para exortarlos á que como nuestros aliados nos ayuden y favorezcan, y el otro para avisar por su mano á nuestro Rey del estado en que estamos. Si los Padres Dominicos tienen en Cagayán su fragatilla ésta podría ir, y en su falta no dejará de haber allí ó en Ilocos algún Champán que vaya, pero fiar más en lo de Cagayán que en lo de Ilocos, cuyo Alcalde no es de los de mejor fama (1).

Bien contemplo que V. Señoria se debe detener en donde haya la mayor necesidad, pero aquí también la hay de su presencia, aunque no hiciera más que presenciarse y volverse. En fin, que espero que para el acierto en todo iluminará á V. Señoría Dios nuestro Señor, á quien pido me guarde á V. Señoría los muchos años que deseo. De este de Bacolor y Octubre once de mil setecientos sesenta y dos.

Muy Illustre Señor, Besa las manos de V. Señoría su menor servidor y Capellán Fray Miguel Vivas.

Superior Decreto.—Bulacán y Octubre trece de mil setecientos y

---

se dirigían á «avivar su fee, su valor y lealtad al Rey, y la promptitud y valor con que acudieron á Manila... &c. fueron de gran efecto y sirvieron para contener mucho á los que habían dado entrada en su corazón á los alhagos británicos, no obstante que no había sujeto de quien hechar mano», lo cual era una verdad, porque el Alcalde no tenía las condiciones que reclamaban las circunstancias de aquellos críticos momentos. Ya veremos por los documentos, todos inéditos, que iremos dando á luz, el efecto maravilloso que produjeron esos hermosos conceptos, esas ideas salvadoras, conceptos é ideas que habían tomado albergue en el fondo de sus almas, á las que habían dado calor religioso la fe recibida con el concurso de las predicaciones, de las enseñanzas de sus misioneros, pletóricas de savia cristiana y amor patrio.

(1) De mucha miga es, sin duda alguna, todo el contenido de esta carta: si sabias y por ende acertadas son las indicaciones que hace el P. Vivas al señor Anda en los puntos anteriores respecto de las medidas que debían de ponerse en práctica con relación á los indígenas, no eran menos acertadas las que en este párrafo le propone; todas ellas fueron tomadas en cuenta por el Sr. Anda, como se irá viendo, y todo dió excelente resultado, incluso la destitución del Alcalde de Vigán D. Antonio Zabala, que el Sr. Anda se vió obligado á llevar á efecto por los muchos abusos que cometió y por su mano débil y conducta sospechosa con los malcantes de Ilocos-Sur.

sesenta y dos años (1). Por lo que produce la carta que se ha recivido del Reverendisimo Padre Fray Miguel Vivas y como conducente á la paz pública y sosegar los ánimos quejosos de los Pampangos y para tenerlos sugetos á la obediencia de su Magestad. Despácheseles carta particular y circular por este Superior Govierno para atraherlos las voluntades á los Principales, la que entregada por el Alcalde mayor alto de la Cavecera, prevendrales la remitan de Pueblo en Pueblo, para que en el tribunal de cada uno se lea, y enterados remitan testimonio de su recibo y su respuesta separada. Asi mismo se publicará vando participándoles hallarme de Governador y Capitán General, y porqué causa, dándoles gracias de las operaciones en la defensa de Manila y exortándoles á la defensa del Pais y conservación en la obediencia á su Magestad; y se hará constar el despacho de todo en expediente separado, por lo importante que es al Real servicio.—Salazar.—Ante mí Josèph de Villegas Florez, Escribano Real y Público de bienes de Difuntos.

Diligencia.—En el Pueblo de Bulacán, en dicho mes y año, en obedecimiento de lo mandado en el Superior antecedente Decreto, se despachó por el Señor Oidor Governador la Carta circular para los Governadores Ministros de Justicia, oficiales de Guerra, Cavezas de Barangay, principales y demás naturales de la Provincia de la Pampanga, dirigida al Alcalde mayor, para que la entregase á los de la Cavecera, con orden de que cobrase de ellos respuesta y siga á los demás lugares. Asi mismo se despachó el Bando prevenido para su publicación, con la orden de que con testimonio de ésta buelva para su acumulación, y para que conste, lo pongo por diligencia de que doy fee. – Josèph de Villegas Florez, Escribano Real y público de bienes de Difuntos.

Bando.—El Doctor Don Simón de Anda y Salazar del Consejo de su Majestad, Oidor Alcalde del Crimen y Presidente de la Audiencia y Real Chancilleria, que reside en la Ciudad de Manila, Juez

(1) La mejor prueba de lo acertadas que eran las indicaciones que hacia al Sr. Anda el P. Vivas y de lo grata que fué para este Señor la carta del insigne agustino, la da este *Superior Decreto* cuyo contexto refleja por modo paladino, no sólo la influencia que tuvieron en el ánimo del Sr. Anda las indicaciones del P. Vivas, sino también la satisfacción con que recibió esta carta, en la que el ojo observador y certero del Sr. Anda vió la piedra fundamental en que debia apoyarse la serie de operaciones que, llevadas con prudencia y tacto, habian de alcanzarle el éxito deseado.

Visitador General de todas las Provincias de estas Islas Philipinas, Gobernador y Capitán General de ellas, etc.

Governadores y Ministros de Justicia, Oficiales de Guerra, Principales, Cavezas de Barangay y demás Personas naturales de la Provincia de la Pampanga. Saved, como por la desgraciada pérdida de la Ciudad de Manila, Capital de estas Islas Philipinas, quedaron Prisioneros de guerra el Presidente y Oydores de la Audiencia y Real Chancillería que se hallaron dentro de sus muros, y por consiguiente, impedidos y suspensos de sus empleos, en cuyo caso y ocasión, por hallarme en la Provincia de Bulacán con la Comisión de Juez Visitador General de todas las Provincias, y con el título de Theniente de Governador y Capitán General quedé libre.

Y por tanto, en conformidad con la Ley ciento y ochenta del título quince, Libro segundo, de las Recopiladas para los Reynos de Indias, que dispone: que en acaecimiento de quedar un Oydor solo, se conserve y continúe en él la Audiencia, ha recaído en mí la representación de toda la Real Audiencia como solo Ministro desembarazado. Y porque en caso de faltar por muerte ú otro accidente el Governador de estas Islas, dispone la Ley cinquenta y ocho del mismo libro y título, queda la Audiencia con el cargo del Govierno y Capitanía General; haviendo en esta coiuntura faltado el Governador de Philipinas, han recaído en mí, la representación de la Audiencia, estos cargos y empleos de Governador y Capitán general, como lo declaré en auto que proveý el dia cinco del corriente en los de la Visita general (1). Y para vuestra inteligencia, y que de ello no pretendáis alegar ignorancia, mandé se os haga

---

(1) Ya hemos dicho cómo se habían interpretado hasta entonces las leyes que cita el Sr. Anda, que no era como las aplicaba el Sr. Anda á su persona, porque si en esta última se hubieran debido aplicar, necesaria, forzosamente, los señores de la Junta de los cuales uno era Anda, hubieran dado cumplimiento á esas leyes, ordenando, al efecto, la salida de los dos Oidores más antiguos en conformidad con esas leyes, y deber era del Sr. Anda y del Fiscal de S. M. Sr. Viana, como defensor nato de las leyes, el protestar la resolución que se tomó, como taxativamente opuesta á la mencionada determinación; y nada de esto se hizo, sino que se aprobó la consabida determinación por unanimidad y especial aquiescencia del Sr. Anda. Y como la autoridad que recibió en su delegación era suficientísima, y los títulos y la autoridad análogos á los que se adjudicó sin necesidad alguna, de ahí se sigue que esta determinación era hija de un capricho de su altiva ambición, no de ver en ella la adquisición de un requisito indispensable para gobernar y defender las Islas; esa determinación respondía, sin duda, no al postulado de una conciencia recta, influida por una visión clara del asunto, sino al imperativo de un orgullo desmedido, puesto al servicio de una tenacidad temeraria, que había de llevar en pos de sí enconos, lágrimas y sangre, con enormes pérdidas de intereses en las Islas. Y así lo repetimos, porque de ello estamos plenamente convencidos.

saver, publicándose por Bandos y fixándose sus copias en las partes públicas y acostumbradas de cada Pueblo, donde quedará testimonio en la forma ordinaria. Y porque estoi enterado y ví el fervor y celo que con vuestra acostumbrada lealtad y esfuerzo fiel mostrasteis en acudir á servir amorosamente á su Magestad, que Dios guarde, en los días que la tubo sitiada y combatió el enemigo Inglés, dexando para acudir á este servicio la comodidad de vuestras casas, apartándoos de vuestras familias, llevando vuestras armas y exponiéndoos á padecer incomodidades y fatigas, y que en los abances y facciones á que asistís expusisteis á peligro vuestras vidas y se derramó mucha de vuestra sangre en que declaró el amor que tenéis á nuestro Rey y Señor natural, con lo que os hicisteis dignos de gloriosa fama y acreedores á honrra y estimación. Por lo qual, en nombre de su Magestad Cathólica os doy las devidas gracias de vuestra fee, valor y lealtad, y os prometo y aseguro en el mismo Real nombre atenderos con la distinción de honores que merecéis y dar quenta especifica con relación que remitiré á su Magestad para que, enterado, os haga merced, y en interin procuraré vuestros alivios, y que seáis bien tratados y correspondidos como vasallos leales y dignos de la maior atención (1). Y no obstante de que la Capital, Manila, fué tomada de los enemigos, siendo de mi obligación mantener las Provincias vajo el vasallage y dominio de nuestro Cathólico Monarcha, y de defenderlas de que el enemigo las haga sus tributarias, y en odio de nuestra Santa Fee Cathólica, y en perjuicio de los naturales los engañe, rinda, avasalle y haga las extorsiones, daños y vejaciones que acostumbra en los Países y con las Naciones que sujeta y vence, os hago saber que estoy resuelto á mantener estas Provincias por el Rey nuestro Señor, á quien juraron fidelidad, para cuio glorioso intento y el de conservar nuestra Sagrada Religión y Fee Cathólica y vuestra libertad, os hago presente el amor que debéis á su Magestad, y la obligación á emplearos en su Real servicio y en defensa de vuestra Patria, y confío de vuestra honrradez y lealtad, que, resueltos á la continuación de vuestros méritos y servicios, os emplearéis gustosos en vuestra empresa, para lo qual os cito, llamo y apercibo y

(1) Excepción hecha de lo que hemos significado en la nota que precede, nada tenemos que decir sino alabanzas de todo el contenido de este bando, sintetizado admirablemente en la jugosa y acertada carta del P. Vivas. Lástima grande es que el Sr. Anda no hubiera sabido dominar su desmedida ambición, su carácter dominante y agresivo hasta donde no permite el decoro más elemental y los inconcebibles desafueros de su pluma, y en este caso, no hallaría en nuestros labios más que justas alabanzas en vez de merecidas muestras de desagrado, y hasta en no pocos casos de severa reprobación. La verdad de la historia así lo exige.

empeño en el Real nombre, bien entendido que la ventaja que os llebava el enemigo con su artillería, bombas y multitud, peleando cubierto en sus ataques y trincheras en el sitio de Manila, la tenéis vosotros en esta Provincia, donde no puede el enemigo traer artillería, ni bombas, ni máquinas, y fácilmente en emboscadas ó á campo raso se atrevan algunos pocos enemigos desmandados ó destacados á internar la tierra ó transitar los ríos.

Fuera de que en dándole á su Magestad noticia de estos sucesos, su Real benignidad, que tanto ama estos dominios, proveerá remedio para que queden libres del enemigo. Y por tanto, debéis con mayor empeño esforzaros al cumplimiento de vuestra obligación, y para que en este Superior Govierno y Capitanía General conste de vuestro ánimo y resolución, cada Pueblo de por sí remitirá separadamente razón de su determinación y disposición, con lista de la gente de armas y armas útiles que hubiere para los casos que se ofrezcan, como también razón de los difuntos y heridos que hubo de cada Pueblo en el suceso de Manila, con la claridad necesaria para el conocimiento de personas, para con inteligencia de todo poder proceder á lo que convenga, y mando al Alcalde mayor y Escribano Público y Alguacil mayor de esa Provincia, que fecha la publicación del presente, y devolviéndole con testimonio de ella, os auxilien en quanto os ocurra para su mexor cumplimiento. Dado en Bulacán á trece de Octubre de mil y setecientos y sesenta y dos años. Doctor Don Simón de Anda y Salazar.=Por su mandado, Joseph de Villegas Flórez, Escribano Real y Público de bienes de Difuntos.

Carta.—Muy Illustre Señor Doctor D. Simón de Anda y Salazar. Muy Illustre Señor: He recibido la de V. Señoría con fecha del catorce del corriente, y luego al punto hice publicar el Bando que incluía; pero la carta dirigida á los Principales no ha llegado á mi mano, sin duda querrá el Reverendo Padre salga sólo de la suia para que se le atribuia toda la acción (1), que es la mira que obser-

(1) Las miras elevadas suelen sólo albergarse en los corazones nobles. Aunque por la opinión pública, y especialmente en la provincia, ya estaba juzgado el alcalde de esta provincia Sr. de Robredo, este detalle, tan gráficamente aquí expresado, hace ver claramente la envidia absorbente que minaba su corazón. El Sr. Anda, con miras verdaderamente elevadas y con gran tino, había oficiado al Alcalde y mandádole el Bando para que lo circulara por los pueblos de la provincia, y á la vez había escrito al P. Sebastián Moreno, que era el párroco de Bacolor, cabecera de la provincia, y Vicario Provincial, para que hablase á los vecinos de dicha capital, les instruyera de los deseos del Sr. Anda, alentándolos á defender la provincia y á ser fieles á la Religión y al Rey, y á la vez, como Vicario Provincial, escribiera á los párro-

van, y yo estoy con bastante prudencia disimulándolo por el sosiego que tanto apetezco, como el que V. Señoría me dispense las órdenes que fueren de su superior agrado.

Nuestro Señor guarde á V. Señoría muchos años. Bacolor y Octubre diez y seis de mil setecientos y sesenta y dos. Muy ilustre Señor.=Besa la mano de V. Señoría su más seguro soldado Fernando Anselmo de Robredo.

Carta. — Señor Don Joseph de Villegas Flórez. = Amigo y Querido mío: Recibí la de Vuesa merced con el adjunto Bando que se está publicando, y verdaderamente que está tan benigno como dictado de la discreta afluencia de Vuesa merced. El pliego para Pangasinán lo remití luego al punto, pues ya sabe Vuesa merced que yo no gasto tardanzas (1), y así no ha tenido efecto la entrega á Don Juan Antonio Panelo. Dirá Vuesa merced á V. Señoría que el Vicario Provincial de Pangasinán me escribió desde Paniqui, se hallava allí con ochocientos hombres, que por el aviso que yo di á dicha Provincia del ahogo en que se hallava la Capital venían á su socorro, y como no alcanzaron le respondí al Padre suspendiese la marcha hasta que yo diese parte, lo que executó y espero aviso de su providencia; es quanto se ofrece decir á Vuesa merced cuya vida guarde Dios muchos años. Bacolór y Octubre diez y seis, de mil setecientos sesenta y dos.

En el Pueblo y Cavecera de Bacolor en diez y seis de Octubre de mil setecientos sesenta y dos años el Señor Sargento maior Don Fernando Anselmo de Robredo, Alcalde maior y Capitán á Guerra por su Magestad de esta Provincia de la Pampanga, y Juez Comisario del Juzgado general de bienes de Difantos intestados en el Distrito de ella. Haviendo recibido oy de la fecha el Superior De-

---

cos para que exhortaran á sus respectivos feligreses en el mismo sentido; y como no se hallaba en el pueblo en aquel momento, como se deduce claramente por la carta del P. Vivas, que fué el que contestó á la circular primera de Anda, tuvo el P. Vivas que enviar el despacho al pueblo en donde se hallaba el P. Moreno. ¿Tenía alguna culpa éste de que el Sr. Anda le hubiera distinguido encomendándole la misión que tan dignamente llenó y de que casualmente no se hallara en el pueblo en el momento de llegar el pliego á Bacolor? Claro está que no. Así que, lejos de merecer el Sr. Robredo en el concepto del Sr. Anda, lo que consiguió con esa ruin é injuriosa oficiosidad fué, que éste se ratificara más en lo que la voz común decía del alcalde.

(1) Precisamente de su poca actividad ó excesiva flojera era una de las cosas de que adolecía, según la voz común, propias de ese temperamento meloso, afectado y adulador con que están escritas las cortas líneas que dedica al Sr. Villegas Flórez, por quien, casi puede asegurarse, no fué dictado el *Bando*, y sí por Anda.

creto del Muy Illustre Señor doctor Don Simón de Anda y Salazar, del Consejo de su Magestad, Presidente, Governador y Capitán General de todas las Provincias de estas Islas, contenido en las dos foxas antes de ésta, dixo: Los intérpretes de este Juzgado lo traduzgan en el bulgar Pampango, y se publique por Bando en una y otra lengua por las calles públicas y acostumbradas, de esta Cavecera, y fixadas copias literales en la idioma del País, se repiten tanto por las tres de el por las cordilleras con mandamientos circulares en todos los Pueblos de esta Provincia, para que sus Governadorcillos y demás oficiales subalternos lo publiquen y fixen en la misma forma en sus respectivos distritos para que queden enterados sus naturales y demás habitantes. Y por éste, así lo obedeció, mandó y firmó dicho Señor, de que doy fe. Robredo. Ante mí, Diego Deza y Ulloa, Escribano Público.

Doy fe y verdadero testimonio á los Señores que al presente vieren, como en dicho dia, mes y año, entre cuatro y cinco de la tarde, hice publicar y publiqué por Bando en este Bulgar Castellano el citado Superior Decreto de las dos foxas antes de esta por las calles públicas y acostumbradas de esta Cavecera, á son de caxas y usanza militar, por medio de Juan Mambol, que sirvió de pregonero, á cuia publicación concurrieron muchas personas. Y para que conste pongo el presente, siendo testigos Don Romualdo Gómez, Don Joseph de los Reyes y Don Miguel Leandro Lapid presentes.

En testimonio de verdad = sigue un signo = lo signé. Diego Deza de Ulloa, Escribano Público.

Nota. Oy de la fecha se publicó por Bando en esta Cavecera, en la idioma del País, el Superior Decreto de las dos foxas con que da principio este expediente. Y así mismo se remitieron tantos literales en dicho idioma por las tres cordilleras con mandamientos circulares á todos los Governadorcillos de todos los Pueblos de esta Provincia, á fin de que lo publiquen y fixen por las calles públicas y acostumbradas para que llegue á noticia de todos y queden enterados sus naturales habitantes.

Y para que conste lo noto. Bacolór y Octubre diez y siete de mil setecientos sesenta y dos años, de que doy fee. = Ulloa.

Auto.—Devuélvase esta original al Superior Govierno, que se halla en el Pueblo y Cavecera de Bulacán, como está prevenido por el citado Superior Decreto. Y por este auto así lo proveyó, mandó y firmó dicho Señor Alcalde maior de esta Provincia incontinenti, de que doy fee.—Robredo.—Ante mí Diego Deza y Ulloa, Escribano Público.

Nota.—Se sacó testimonio de este despacho y se entregó este original, escripto en quatro fojas útiles con ésta, á Don Joseph Martínez el testimonio de la Superior Orden, remitido al Capitán Don Juan Antonio Pando, y los dos testimonios, escritos cada uno en una foxa: el primero es constancia de haverse publicado el Superior Orden que en él se expresa; y el segundo es de la Junta General que celebró el Señor Alcalde mayor de esta Provincia á todos los Governadorcillos y demás Principales de los Pueblos inmediatos á esta Cavecera, de que otorgo recibo en la forma ordinaria y quaderno de su destino; y para que todo conste, lo noto in continenti, de que doy fe.—Ulloa.

En el Pueblo de Bacolór, en diez y ocho de Octubre de mil setecientos sesenta y dos años, los dos Governadores de naturales y mestizos de Sangley de este dicho pueblo, Capitán Don Raphael Carlos Púnu y el Capitán Don Simón de los Reyes; en cumplimiento de lo prevenido y mandado por el Superior Bando librado por el Mui Illustre Señor Doctor Don Simón de Anda y Salazar, del Consejo de su Magestad, su Oydor y Alcalde del Crimen y Presidente de la Audiencia y Real Chancillería de estas Islas Philipinas, Juez Visitador General de todas las Provincias, Governador y Capitán General de estas dichas Islas, y en asunto de la resolución y prevención de cada un Pueblo que en él se expresa, hicieron juntar y congregar á todos los Principales Cavezas de Barangay de uno y otro gremio, y demás Principales estantes y havitantes de él, con lo demás prevenido en dicho Superior Bando; y juntos, unánimes y conformes, todos á una voz y cada uno de por sí dixeron estar promptos á la obediencia de todos y cualesquiera Superiores mandatos que por escrito é de palabra se dieren ó intimaren por dicho Señor Governador y Capitán General, á quien así mismo retornan las devidas gracias que se les da en nombre de su Magestad, que Dios guarde, y están al mismo tiempo promptos en el Real nombre á la defensa de la fee cathólica contra el enemigo Inglés ú otra qualesquiera nación de la parcialidad de éstos; y así mismo cada un principal, en consorcio de los Principales y demás tributantes de su Barangay, ofrecieron sus personas hasta derramar su sangre y perder sus vidas en dicho Real nombre en defensa de la fee Cathólica y sus Patrias, manifestando cada uno sus armas, que son flechas, arcos, campilanes, lanzas y corazas; los otros como veinte escopeteros, siendo el número de todos estos hombres de estas armas, quinientos treinta y quatro de naturales y doscientos cinquenta y siete de mestizos, que uno y otro número componen el de setecien-

tos y noventa y uno líquido (1), resueltos todos á salir á campaña, caso de internarse por tierra ó por los ríos dichos enemigos, hasta perder sus vidas como queda dicho; los quales están dispuestos en tropas, reconociendo á cada un Caveza por su Capitán, pero con un Gefe principal de cada gremio, que somos dichos dos Capitanes, para las ocasiones y casos que se deban incorporar unos y otros para hacer un cuerpo, dos ó tres, conforme se fueren proporcionando las coyunturas de acometerles en campo raso ó en trincheras, ó ya ocultándose en los parages que para el caso tenemos señalado, de manera que sea resguardando nuestras personas, sin faltar de acometerles con todo esfuerzo y haciendo grande estrago en las vidas y demás disposiciones que precedieron á esta dicha Junta, como el tapar nuestros rios con estaquerías y trincheras que se han puesto desde el límite de este nuestro pueblo, que confina con el colateral de Betis en las partes que convino poner, con otras ideas que, sin peligro, dañen y hieran y maten al contrario. Asi mismo tenemos separadas partes ocultas en la ceya (2) de los montes para la habitación, interin dura el combate, de las mugeres, niños, viejos ó ináviles, que sólo pueden ser causa de embarazo ó alguna desgracia, con sus guardias correspondientes, por los malévolos que logran estas ocasiones para sus ladroneras y demás perversidades.

El número dicho de setecientos noventa y uno, que de prompto

---

(1) No hay duda alguna que los dos gremios de Bacolor, naturales y mestizos, unidos íntimamente una vez más en pensamiento y acción por la patria chica, hija de la Patria grande, y dando al olvido los sucesos sangrientos de Manila en el campo de Bagumbayan, respondieron brillantemente, con verdadero calor y patriotismo, como buenos hijos de España, á los estímulos y llamamiento del Bando del Sr. Anda, calcado en la tan hermosa como atinada carta del P. Vivas, llena de pensamientos salvadores y de aspiraciones nobilísimas.

Como se ve, vamos entrando en la documentación verdad, que evoca con sencillez los prolegómenos ya vigorosos, apenas nacidos, de una verdadera defensa. Maravilla, á la verdad, que, sin dinero, sin armas, sin caudillos y sin hombres, es decir, sin ningún positivo apoyo, se produjera en pueblos intensamente doloridos por el referido luctuoso desastre, como eran los bulaqueños y pampangos, especialmente éstos, una resurrección tan favorable, tan firme, tan costosa, pues hasta que tuvo algunos fondos el Sr. Anda, que empezó á socorrerles con algunas cantidades, pasó bastante tiempo. Causa verdaderamente asombro que un pueblo que entonces tenía 4.784 almas reuniese en pocas horas y ofreciese 791 hombres con armas de diferentes clases, algunas de ellas de fuego. Descendemos á todos estos detalles, que son completamente nuevos, para que se sepa lo que es hasta ahora desconocido, cómo principió aquella defensa de las Islas y lo que fué aquella guerra.

(2) Ceya ó ceja de los montes se usa para significar la parte alta ó cumbres de los mismos.

se pudieron juntar, son los de armas, que para el cumplimiento é inteligencia de dicho Señor, con lo que en dicho Superior Decreto previene, se celebró esta Junta General, quedando abierta para las demás personas que se fueren alistando con precisa obligación de acudir y socorrer al Pueblo ó lugar en donde hiciesen su abance. Todo lo qual fué lo que se resolvió en esta dicha Junta General de todos los Principales de uno y otro gremio de este dicho Pueblo de Bacolór, de que protextaron todos y juraron en forma de Derecho á Dios nuestro Señor y á la señal de la Santa Cruz, y lo firmaron los dos dichos Governadores de naturales y mestizos y Principales Cavezas de Barangay por sí y en nombre de sus tributantes, de que damos fee.—Rafael Carlos Púnu.—Simón de los Reyes.—Guillermo Mañago.—Francisco Alimurung.—Andrés de la Barrera.—Nicolás Carrión.—Clemente Bardoso.—Joseph de los Santos.—Luis Púnu.—Francisco Faxardo.—Manuel Nacpil.—Luis Púnu.—Carlos Quito.—Lucas Cayanan.—Andrés Tionsong.—Nicolás Capid Quilada.—Nicolás de Vera.—Diego de Rivera.—Nicolás Odiong Catacutan.—Francisco de Ocampo.—Francisco Manabat.—Nicolás Ignacio Licup.—Fabián de Mendoza.—Estevan López Máleg.—Guillermo Navarro Lemón.—Miguel Marimlalub.—Andrés de los Ángeles.—Isidro Fúsun.—Nicolás Ambrosio Púnu.—Nicolás Sudla, Escribano de Naturales.—Agustín David, Escribano de Mestizos.

Lista de los Hombres naturales de cada Barangay de esta Cavecera de Bacolór que se presentaron con sus armas ante el Governador de dichos naturales cuios nombres son los siguientes (1).

	Arco y flechas.	Lanza machete y coraza
Barangay del Capitán Don Guillermo Mañago.....	12	
Barangay del Capitán Don Andrés de la Barrera....	41	1
Barangay del Capitán Don Francisco Alimurug.....	24	
Barangay del Capitán Don Nicolas Carrión.....	21	
Barangay del Capitán Don Clemente Cardoso.....	38	
Barangay de Don Miguel Magimlalub.....	16	1
Barangay de Don Lucas Cayanan.....	16	3

(1) Seguimos dando á luz el *Testimonio del Expediente...* que da principio en la pág. 47. En la lista del original se citan los nombres de los individuos pertenecientes á cada Barangay, que á nosotros nos ha parecido conveniente omitir, en obsequio á la brevedad y para evitar la monotonía; así que hemos conservado únicamente el nombre del Cabeza de Barangay, el número de individuos que aportó cada Cabeza para la guerra, y clase de armas con que concurrió.

	Arco y flecha.	Lanza, machete y coraza
Barangay de Don Francisco Manabat	21	3
Barangay de Don Nicolás Odiong (Uno, además, con escopeta)	29	3
Barangay de Don Nicolás Ignacio Licup	18	3
Barangay de Don Nicolás de Vera	17	4
Barangay de Don Nicolás Ambrosio Púnu	38	3
Barangay de Don Guimo Lenón	31	4
Barangay de Don Carlos Quito	34	4
Barangay de Don Diego de Rivera (Dos, además, con espadín y rodela)	26	1
Barangay de Don Nicolás Cápid (Dos con *campilán* (1) y puñal)	16	1
Barangay de Don Manuel Nacpil	30	2
Barangay de Don Nicolás Timbáng (Uno, con escopeta)	14	6
		Campilán ó machete
Barangay de Don Fabián de Mendoza (dos, además, con espadín)	18	4
Barangay de Don Esteban Malig	24	

Los quales dichos hombres de naturales, presentados ante el Governador de Naturales de esta Cavecera, son quinientos y treinta y cuatro, excluyendo los dichos sus Cabezas, que serán sus cavos y oficiales, cada y cuando se ofreciere ocasión, para embestir á los enemigos ingleses y defender la santa Fee. Y para que conste, firmó dicho Governador en este Pueblo de Bacolór en veinte de Octubre de mil setecientos sesenta y dos años, de que doy fee.—Raphael Carlos Púnu.—Ante mí Nicolás Sudia, Escribano de Naturales.

Razón de los Hombres difuntos y heridos en el abance que hizo en la Ciudad y sus extramuros, cuyos nombres y Barangayes son los siguientes (2):

	Muertos	Heridos
Barangay de Don Nicolás Capid	1	
Barangay de Don Carlos Quito	1	
Barangay de Don Diego de Rivera	2	
Barangay de Don Andrés de la Barrera	1	

(1) *Campilán*, palabra del país con que se designa el machete indígena.

(2) Por las mismas razones expuestas ya en la nota que antecede, se omiten los nombres y apellidos de los individuos consignados en el original.

	Muertos	Heridos
Barangay de Don Nicolás Licup		2
Barangay de Don Nicolás Púnu		3
Barangay de Don Nicolás Odiong		2
Barangay de Don Esteban Malig		1
Barangay de Don Manuel Nacpil		2
Barangay de Don Lucas Cayanan		2
Barangay del Capitán Don Nicolás Carrión		1
Barangay de Don Nicolás de Vera		2
Barangay de Don Miguel Marinlalub		1

Razón de las personas que fueron en el abance de la Cindad de Manila contra el enemigo Inglés que hasta aquí no han comparecido en este Pueblo ni dan razón donde se hallan, cuyos nombres y Barangayes son los siguientes (1):

	Desaparecidos.
Barangay del Capitán Don Francisco Alimurung	1
Barangay de Don Esteban Malig	3
Barangay de Don Francisco Manabat	1
Barangay del Capitán Don Clemente Cardoso	1
Barangay de Don Fabián Mendoza	3
Barangay de Don Manuel Nacpil	1
Barangay de Don Andrés de la Barrera	1

Todos los quales arriba alistados son los que hasta aquí quedaron sin tener noticia de ellos, sin embargo de que para saber de sus vidas ó muertes se han hecho las diligencias posibles por medio de sus parientes y deudos, á excepción de los heridos que constan alistados en la foxa antecedente; y es fecha en este Pueblo y Cavecera de Bacolór en veinte y uno de Octubre de mil setecientos sesenta y dos años, de que doy fee.—Raphael Carlos Púnu.—Ante mi: Nicolás Sudla, Escribano de naturales.

---

(1) Tanto en esta lista como en las dos que siguen, se omiten los nombres y apellidos por razón de brevedad.

Lista de los hombres mestizos de cada Barangay de esta Cavecera (Bacolór) que se presentaron con sus armas ante el Governador de dicho Gremio; son los siguientes:

	Arco y flechas.	Arco y flechas y Campilán.	Lanza coraza y campilán.
Barangay del Governador actual, Don Simón de los Reyes. (Uno con escopeta, Campilán y puñal, y otro con espadín y Lanza.)	14	14	1
Barangay del Capitán Don Francisco Faxardo.	53		7
Barangay del Capitán Don Joséph de los Santos. (Uno con escopeta y espadín.)	22		2
Barangay de Don Joséph Hipólito. (Uno con machete japonés.)	19		8
Barangay del Capitán Don Pedro Qúzum. (Dos con escopeta y espadín.)	6	12	6
Barangay del Capitán Don Francisco de Ocampo	14	7	7
Barangay de Don Andrés de los Angeles. (Tres con escopeta.)	9		3
Barangay de Don Andrés Tiongsón	10	5	8
Barangay del Capitán Don Luis Tápang	3	10	5

Los quales dichos hombres mestizos, presentados ante el Governador de Mestizos de Sangley de esta Cavecera (Bacolór), son doscientos y cincuenta y siete, excluyendo los dichos seis Cavezas, que serán sus cabos y oficiales, cada y cuando que se ofreciere ocasión para embestir á los enemigos Ingleses y defender la Santa Fee. Y para que conste, firmó dicho Governador en este dicho Pueblo y Cavecera de Bacolór, en veinte de Octubre de mil setecientos sesenta y dos años, de que doy fee.—Simón de los Reyes.—Ante mí, Juan Augustin David, Escribano.

Razón de los Hombres heridos y los que no han perecido hasta aquí, en el abance que hizo en la Ciudad de Manila contra los enemigos ingleses, y son los siguientes:

	Heridos	Desaparecidos.
Barangay del Capitán Don Isidro Yuzun	2	1
Barangay del Capitán Don Luis Tápana		1

Los quales dichos hombres, arriba alistados, son los que quedaron sin tener noticia de ellos, sin embargo de que para saber de sus vidas ó muertes se han hecho las diligencias posibles por medio de sus parientes, á excepción de los heridos que constan en esta lista, y es fecha en este Pueblo y Cavecera de Bacolór, en veinte de Octubre de mil setecientos sesenta y dos años, de que doy fee.—Simón de los Reyes. — Ante mí, Juan Augustín David, Escribano.

Superior decreto.—Bulacán, Real Audiencia y Superior Govierno, en diez y nueve de Octubre de mil setecientos y sesenta y dos años. Acumúlese á este expediente la Carta en que el Alcalde mayor de la Pampanga participa haverse publicado el Bando que se despachó, en cumplimiento del Superior Decreto que se halla en esta foxa, y la Carta en que al presente escribano partícipa havérsele entregado la Carta circular, dirigida á los Pueblos de ella. Y en quanto á lo que expresa sobre los ochocientos hombres, que se hallan en Panique, de la Provincia de Pangasinán, respóndaseles por secretaría los haga retirar, por haver cesado el motivo con que salieron de sus Pueblos.—Señalado con la rúbrica del Señor Presidente, Governador y Capitán General de estas islas Philipinas.—Flórez.

Amigo mío: Diga Vuesa merced á su Señoría que ya me entregaron la carta de los principales casi á la oración y que quedamos acordes en su comunicación por todos los Pueblos. Así mesmo recibí el negocio de Candaba, que quedamos en igual armonía para su conclusión con la maior prudencia, pero por Dios querido Florez que se venga el Señor Governador cuanto antes, pues estoy abrumado con tanta carga de pesadumbres que me ha de costar la vida (1) y quiero dexar esto en sus manos, tomando un fusil para servir devajo de sus órdenes con gusto, aunque sean veinte y seis

---

(1) Aunque algo vislumbramos, no tratamos ahora de desvanecer las brumas que gravitaban con tanta pesadumbre en el espíritu del Sr. de Robredo; pero nos parece que el no querer entonces mando de Provincia, cuando éste era tan buscado y procurado en aquellos tiempos y el deseo con que ansiaba le comunicase, por su vida, el amigo Florez, lo que pudiera venir de Manila á Bacolor, tenía una explicación muy razonable en la fotografía de cuerpo entero que el P. Vivas había hecho de dicho señor, en su carta á Anda al decirle: «Ya veo que no hay sujeto de quien hechar mano, pues si los hubiera se debiera poner aquí otro por Alcalde mayor, pues el que lo es, ni es carne ni pescado, sino todo inútil para todo, y mucho más ahora que está amilanado y temiendo que lo maten, aumentándole el temor, lo que se dice, que su suegro ha sido uno de los traidores.» Repetimos fotografiado de cuerpo entero.

años, los que he servido al Rey nuestro Señor mandando como Vuesa merced lo sabe, pues no quiero Provincia por lo que yo me sé y manifestaré á todo el mundo. De Vuesa merced afectísimo Amigo, Robredo. Por quien es Vuesa merced no deje de comunicarme lo que venga de Manila á ese Pueblo, cierto para el consuelo de estos afligidos corazones, aunque sea con propio que pagaré. A mi estimado compadre muchas memorias y que Dios le de fuerzas para llevar estos trabajos que nos serán gloriosos manteniéndonos en la fidelidad que juré, como lo espero, vale: rubricado.

Nota.—Quedan acumuladas en las dos antecedentes foxas las cartas del Alcalde maior de la Pampanga Don Fernando Anselmo Robredo, que se previenen en el Decreto de esta fecha que se halla á la vuelta de la quarta foxa antecedente con ésta y en cumplimiento de lo que en dicho Decreto se previene dirigí carta por Secretaría para que se retire la gente de la Provincia de Pangasinán y tropa de ochocientos hombres que dirigió el mismo portador que trajo el despacho. Nótolo para que conste, en Bulacán á diez y nueve de Octubre de mil setecientos sesenta y dos años.—Florez.

Bulacán, Real Audiencia y Superior Govierno en veinte de Octubre de mil setecientos y sesenta y dos años.—Acumúlese á este expediente el textimonio de la Junta que celebró el Alcalde maior de la Provincia de la Pampanga, y póngase nota de él en el expediente, en que se le remitieron los despachos que motivaron la citada junta. Señalado con la rúbrica del Señor Presidente Governador y Capitán General de estas Islas Philipinas.—Flórez.

Nota.—Queda en la siguiente foxa hecha la acumulación de la Junta que celebró el Alcalde maior de la Provincia de la Pampanga, y para que conste lo noto fecha ut supra.—Flórez.

Testimonio.—Yo Diego Deza y Ulloa, vecino de la Ciudad de Manila y escribano público propietario, por su Magestad, de esta Porvincia de la Pampanga, doy fee y verdadero testimonio á los Señores que el presente vieren, como el Señor Sargento maior Don Fernando Anselmo de Robredo, Alcalde maior y Capitán á Guerra de esta Provincia de la Pampanga. Habiendo recibido el despacho del Muy Illustre Señor Doctor Don Simón de Anda y Salazar del Consejo de su Magestad, Oydor, Alcalde del Crimen y Presidente de la Audiencia, Corte y Real Chancillería de Manila, Juez Visitador de todas las Provincias de estas Islas, Gobernador y Capitán General de ellas, noticiando como por la ley ciento y ochenta en las recopiladas de Indias y cincuenta y ocho de ellas, recaió en su Señoría la Presidencia de dicha Real Audiencia, el Govierno y Capitanía General de todas las Provincias de estas dichas Islas. Por lo que hizo

juntar y juntó dicho Señor Alcalde maior oy de la fecha en esta Casa Real y de su morada á todos los Governadorcillos y demás principales de los Pueblos inmediatos, y celebró Junta General con intervención del Muy Reverendo Padre Fr. Sebastián Moreno, Prior y Ministro de Doctrina de este Pueblo y Cabecera de Bacolór, por ante mí el presente escribano, á quienes se les hizo saber leyéndoles, *de verbo ad verbum*, en este vulgar castellano el citado despacho, con el testimonio de la Real Provisión de Juez Visitador General y Theniente de Governador y Capitán General de todas las Provincias, y el Superior orden, por el que se prohive á todos los estantes y havitantes de esta dicha Provincia, el conducir bastimentos á los enemigos Ingleses, armas, paso, entrada, posada, socorro y auxilio á dichos enemigos, ni á otra persona, procurando prender vivos á los que internaren la tierra, con todo lo demás inserto en los tres testimonios, y bien enterados de todo el contenido de ellos, que se les dió entender en su idioma, unánimes y conformes dixeron dichos Governadorcilos y Principalles: Que lo han, reciben y tienen por Governador y Capitán General de todas las dichas Provincias, y lo reconocen por tal en conformidad de los despachos referidos, y que como fieles vasallos de su Magestad, que Dios guarde, están promptos á guardar, cumplir y observar todos los Bandos y demás órdenes, que por escrito ó de palabra se diere por dicho Señor Governador y Capitán General, los que ha expedido y los que en adelante expidiere para el mejor arreglo, quietud y sosiego de todos los Pueblos de esta dicha Provincia, y á defender la tierra hasta derramar su sangre, protextando, como protextaron, privar el remitir á dicha Ciudad de Manila víveres ni armas so pretexto alguno, interin se hallan los enemigos en ella ó sus parciales, y se determine por dicho Señor Gobernador lo que fuere de su Superior agrado. Así mismo, dió dicho Señor Alcalde maior otras providencias concernientes á la buena administración de Justicia, y exterminar los malébolos que executaron extorsiones en los Pueblos con los pasageros que no son de la parcialidad de dichos enemigos. Todo lo qual es lo que se resolvió en dicha Junta General, y de mandato verbal del enunciado Señor Alcalde maior, pongo el presente para su constancia en todo tiempo, y es fecho en esta dicha Cavecera en once de Octubre de mil setecientos sesenta y dos años, siendo testigos Don Juan Balayut, Don Romualdo Gómez y Don Joseph de los Reyes.—En testimonio de verdad—sigue un signo—lo signé.—Diego Deza Ulloa, Escribano público.

Contestación de los Gobernadorcillos de Bacolor.

Mui Illustre Señor Doctor Don Simón de Anda y Salazar, del Consejo de su Magestad, Oydor de la Audiencia, Corte y Real Chancillería, Alcalde del Crimen, Juez, Visitador General de todas las Provincias de estas Islas Philipinas, Governador y Capitán General de estas dichas Islas. Mui Illustre Señor: Es imponderable el júbilo y contento que con justa razón han recibido estos Principales naturales, mestizos y nosotros los dos Governadores de uno y otro gremio de esta Cavecera, por la merced que V. Señoría se ha servido manifestarnos en Superior carta de trece del corriente, la que sin perder instante de tiempo hicimos copiar en forma y la despachamos original á los respectivos Governadores de los consecutivos Pueblos, para que se cercioren de su contexto y logren los aplausos que nunca han disfrutado. A una voz y con valeroso ánimo sacrifican estos dichos naturales y mestizos, fieles y leales vasallos de su Magestad, la vida en defensa de la Religión Christiana y á mantener estos dominios de nuestro Cathólico Monarcha, que Dios guarde, en santa paz y quietud, sin que la desgraciada pérdida de Manila, Capital de estas Islas, sea motivo para marchitar la lealtad que valerosamente han jurado, antes bien por la vida que han perdido y sangre que han derramado la parte de los soldados que concurrieron de este Pueblo á el abance contra los enemigos Ingleses, sin haver conseguido la deseada victoria, les aviva la oferta que hacen á su Magestad, sin más encarecimiento que mantener el Pilar de la Iglesia como amparo de la Religión, cuio fervor manifestará á V. Señoría la diligencia que va adjunta.

Con deseo singular quedan los de este Pueblo contando los instantes de tiempo de la feliz llegada de V. Señoría á esta Provincia, y, en interin logremos tan glorioso día, damos rendidos parabienes, que igualmente podemos recivir todos sus leales y verdaderos soldados por el govierno que divinamente se le ha recaído, y nosotros en particular pedimos á Dios premie á V. Señoría sus singulares y aventajadas prendas con entera salud y prósperos sucesos que nos podemos prometer con tan divina elección. Dios guarde á V. Señoría muchos años, que generalmente deseamos, para la defensa de la fee Cathólica y destrucción de los heréticos enemigos. Bacolor y Octubre veinte de mil setecientos y sesenta y dos. Muy Illustre Señor, Besan la mano de V. Señoría sus más rendidos súbditos Raphael Carlos Púnu.=Simón de los Reyes.

Bulacán, Real Audiencia y Superior Govierno en veinte de Octubre de mil setecientos y sesenta y dos años. Acumúlese al Bando original que se remitió para su publicación á la Provincia de la Pampanga respecto á haverse devuelto con testimonio de su publicación en la Cavecera y providencia de aquel Alcalde mayor para su promulgación en los demás Pueblos. = Señalado con la rúbrica del Señor Presidente y Governador y Capitán General de estas Islas Philipinas. = Flórez.

Nota.—Queda en las quatro foxas siguientes acumulado el Bando y diligencias que el Decreto antecedente previene. Nótolo para que conste *ut supra.* = Flórez.

Contestación del pueblo de San Fernando.

En el Pueblo de San Fernando en diez y ocho de Octubre de mil setecientos sesenta y dos años: El Capitán Don Nicolás Florentino Capatí, Gobernador actual de naturales de él, luego que llegó el mandamiento del Señor Alcalde mayor de esta Provincia con el Superior Bando del Mui Illustre Señor Doctor Don Simón de Anda y Salazar del Consejo de su Majestad, Presidente Gobernador y Capitán General de todas las Provincias de estas Islas lo hizo publicar y publicó en consorcio de todos los ministros subalternos Cabezas de Barangay y demás principales, fixando copias literales de él en todas las partes públicas y acostumbradas de su distrito, y fechas todas estas diligencias sin demorar un punto hizo convocar y convocó á Junta General á todos los dichos Cavezas Principales Tributantes y demás havitantes de este dicho Pueblo en cumplimiento de lo en él prevenido, y enterados del contexto del Superior Bando, unánimes y conformes todos á una vez y cada uno de por sí dixeron. Que estavan y están promptos á rendir la obediencia á todos los Superiores, aunque por escrito ó de palabra se diere por dicho Señor, á quien así mesmo retornan en nombre de su Magestad, que Dios guarde, las devidas gracias, del celo con que procura mantener en el Real nombre nuestra Cathólica Religión, y están promptos á la defensa como fieles vasallos del Rey nuestro Señor, de la fee Cathólica, contra el enemigo Inglés, y otra de la parcialidad de los dichos, y cada un Principal Cabeza en consorcio de los Principales y demás tributantes de su Barangay ofrecieron sus personas hasta derramar su sangre y perder sus vidas en dicho Real nombre, en defensa de la fee Cathólica y sus Patrias, manifestando cada uno sus armas, que son flechas, arcos, campilanes, lanzas, corazas y puñales, siendo el número de to-

dos estos hombres de estas armas, quinientos y veinte, resueltos todos á salir á campaña, caso de internarse por tierra ó por los rios dichos enemigos, hasta perder sus vidas como queda dicho, los cuales están dispuestos en tropas, reconociendo á cada un cavezа por su Capitán; pero con Gefe principal de todos, que es el dicho Governador para las ocasiones y casos que se devan incorporar unos y otros para hacer un cuerpo, dos ó tres, conforme se fueren proporcionando las coyunturas de acometerles en campo raso ó en trincheras, ó ya ocultándose en los parages que para el caso tenemos señalado, de manera que sea resguardando nuestras personas sin faltar de acometerles con todo esfuerzo y haciendo grande estrago en las vidas y demás disposiciones militares del enemigo, sin embargo de otras disposiciones que precedieron á esta dicha Junta desde el límite de este dicho pueblo y partes que convinieron poner con otras ideas que sin peligro dañen, hieran y maten al contrario (1). Asi mismo tenemos separado partes ocultas en las sexas de los montes para la havitación de las mugeres, niños y viejos é inhaviles que sólo pueden ser causa de embarazo, con sus guardias correspondientes para los malébolos que logran las ocasiones interin dura el combate. El número dicho de quinientos y veinte que de prompto se pudieron juntar son los de armas que para el cumplimiento é inteligencia de dicho Señor, con lo que en dicho Superior Decreto se previene, se celebró esta Junta General, quedando abierta para las demas personas que se fueron alistando, con precisa obligacion de acudir y socorrer al Pueblo ó lugar en donde hicieren su avance; todo lo cual fué lo que se resolvió en esta dicha Junta general de todos los principales y demás habitantes de este dicho Pueblo de San Fernando, de que protextaron todos y juraron en forma de derecho por Dios nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, y lo firmó dicho Governador con todos los Cavezas de Barangay, Principales y en nombre de sus tributantes de que doy fee.—Nicolás Florentino

(1) Si entusiasta y patriótica fué la contestación de los gobernadorcillos de Bacolor, no lo fué menos esta del de S. Fernando, y aún ofreció más hombres con sus respectivas armas que aquella Capital, toda vez que este pueblo de S. Fernando prometió 520 hombres, no obstante que tenía menos de la mitad de almas que Bacolor; y en efecto, tomando los datos del mismo padrón tributario, la capital aparece, como dijimos, con 4.784 y este pueblo con 1.978. Todo lo congojoso que tuvieron los primeros momentos para Anda, eran de consoladores los que siguieron á las acertadas medidas que tomó una vez conocida, por la hermosa carta del P. Vivas, la situación de los indígenas, medios que debía poner en práctica y consideraciones con que era de necesidad moverá los pampangos, alentando sus corazones doloridos y cicatrizando sus recientes heridas. No hay duda que la decoración había cambiado por completo y que el viento de la fortuna soplaba de lleno sobre el campo del señor Anda, para bien de las Islas y de España.

Capati.—Thomás de Aquino.—Thomás Dayrit.—Miguel de los Angeles.—Juan David.—Faustino Tiansong.—Thiburcio Cunanan.—Francisco Bautista.—Domingo Sacson.—Manuel Manalolao.—Melchor Cunanan.—Juan Dison.—Thomás de Medina.—Sebastián Fabián.—Nicolás Miclat.—Santiago Dantes.—Joseph Tápnio.—Miguel Dison.—Augustín Dison.—Francisco de la Cruz.—Juan Baptista.—Juan Manalotao.—Matheo David.—Miguel Thomás de Castro.—Ante mi Nicolás Tuason, Escribano.

Mui Illustre Señor Doctor Don Simón de Anda y Salazar, del Consejo de su Magestad, su Oidor, y Alcalde del Crimen de la Audiencia y Real Chancillería de la Ciudad de Manila y Juez Visitador de todas las Provincias de estas Islas, Governador y Capitán General de estas dichas Islas, etcétera.

Mui Illustre Señor: La honrra conque procura la Mui Illustre Persona de V. Señoría ennoblecer y realzar nuestra insuficiencia y nimiedad, haciéndonos merecedores de la mui apreciable misiba que la Superior atención de V. Señoría se sirvió expedirnos con fecha de trece de éste, anunciaban sus amorosas expresiones los Bandos tan arreglados y Ordenes superibres que anteriormente y por sus términos se promulgaron en esta Provincia, y sin perder instante de tiempo; luego que llegó á mis manos convoqué á todos los Principales y habitantes de este mi Pueblo, y los hice presente su contexto, quienes enterados no hallaron más voces para explicar su regocijo, que el decir unánimes á una voz con sollozos de gusto, Viva el Rey de España, Viva nuestro Presidente Governador y Capitán General, el Mui Illustre Señor Doctor Don Simón de Anda y Salazar, para el amparo paz y quietud de estas Provincias, y jurando de nuevo vasallaje á nuestro Cathólico Monarcha, protextaron mantener nuestra Cathólica Religión en maiores aumentos de firmeza y de fidelidad, y de sacrificar sus vidas en su santa defensa en el Real nombre. (1) Y en el mismo rinden obsequiosos postrados á los pies de V. Señoría su ciega obediencia, deseando su feliz llegada para hacerlo personalmente.

La puntualidad conque mi sumisa obligación executó lo preveni-

---

(1) El Sr. Anda debió llegar á convencerse con tan bellas manifestaciones de patriotismo y lealtad, de los inmejorables auspicios con que entraba á gobernar aquellas Provincias y la defensa de las Islas; y aunque es cierto que prometer no sea lo mismo que dar, pronto pudo adquirir el convencimiento que los pampangos no se negaban á dar lo que habian prometido; y aunque en ocasiones hubo no pocas dificultades, los Padres á cuyo cargo ó comando estaban, las vencieron sin notables detrimentos, como se irá viendo.

do en el Superior Bando del mismo asumpto, con la resolución, determinación y disposición general de los de este Pueblo, por quienes dirijo ésta en nombre de todos, va inclusa con individual razón del número de personas, armas y máquinas que se están disponiendo para en caso de querer internar los enemigos por agua ó tierra, y socorro al Pueblo ó paraje en donde fuere su abance.

Dios Nuestro Señor guarde la vida de V. Señoría con felices sucesos para amparo de todas las Provincias dilatados años. San Fernando y Octubre diez y nueve de mil setecientos sesenta y dos. Mui Illustre Señor.—Nicolás Florentino Capati.

Razón de los hombres difuntos y heridos que fueron á la defensa de Manila, que se hallaba sitiada de los enemigos ingleses, y abanzaron contra ellos los siguientes (1):

	Difuntos.
Barangay de D. Melchor Cunanan	1
Barangay de D. Juan David	2
Barangay de D. Miguel Pamintuan	1
Barangay de D. Agustín Dizon	1
Barangay de D. Matheo David	1
Barangay de D. Agustín Lacson	1
Barangay de D. Manuel Manalatao	1

	Heridos.
Barangay de D. Melchor Cunanan	1
Barangay de D. Miguel Pamintuan	1
Barangay de D. Francisco Cani	1
Del Gobernador	1
Barangay de D. Matheo David	2
Barangay de D. Juan Dantis	1
Barangay de D. Thomás Aquino	1
Barangay de D. Tiburcio Cunanan	1
Barangay de D. Agustín Lacson	1
Barangay de D. Thomás Dayrit	2
Barangay de D. Manuel Manalátao	1

Los quales componen el número de veinte y dos hombres, con más diez hombres que se averiguaron no parecen en el pueblo, y que hasta el presente no se sabe el paradero de ellos, si son ya di-

(1) Se omiten los nombres y apellidos para aligerar algún tanto estos documentos.

funtos ó heridos. Y para la constancia, firmó dicho Gobernador en este pueblo de San Fernando á diez y ocho de Octubre de mil setecientos sesenta y dos años, de que doy fe.—Nicolás Florentino Capati.—Ante mí Nicolás Tuáson, Escribano.

Lista de los hombres que se han presentado con sus armas para la defensa contra los enemigos ingleses, con separación de los nombres de cada Barangay, y es en la forma siguiente (1):

	Arco y flechas.	Lanza, coraza y machete
Barangay del Gobernador actual D. Nicolás Florentino Capati	23	5
Barangay de D. Melchor Cunanan	23	2
Barangay de D. Juan David	19	5
Barangay de D. Agustin Dison	28	9
Barangay de D. Santiago Bani	12	3
Barangay de D. Miguel de los Ángeles. (Uno, además, con fusil.)	40	12
Barangay de D. Miguel Pamintuan	24	7
Barangay de D. Matheo David. (Uno, además, con puñal.)	20	5
Barangay de D. Thomás Aquino	32	1
Barangay de D. Miguel Dison. (Uno, además, con espadin.)	45	5
Barangay del Capitán D. Tiburcio Cunanan	19	6
Barangay de D. Agustín Lasán. (Uno, además, con escopeta.)	27	5
Barangay de D. Thomás Daivit	37	4
Barangay de D. Francisco Bautista	30	2
Barangay de D. Manuel Manalotao	22	3
Barangay de D. Francisco de la Cruz	22	7

Los quales dichos hombres alistados con armas son quinientos y veinte (2), y en cumplimiento del Superior Bando del M. Illustre Señor Doctor D. Simón de Anda y Salazar, del Consejo de su Magestad, Presidente Gobernador y Capitán General de estas Provincias y de estas Islas, que se publicó en este Pueblo de S. Fernando y es fecho

(1) Se omiten los nombres y apellidos por las razones anteriormente dichas.

(2) Debe contarse para que salga la cifra de quinientos veinte, con los Cabezas de Barangay, que eran los que iban al frente de los indígenas pertenecientes á sus Cabecerías, y les vigilaban y respondían de ellos.

hoy diez y ocho de Octubre de mil setecientos sesenta y dos años, de que doy fee.—Nicolás Florentino Capati.—Ante mí Nicolás Tuason, Escribano.

En el pueblo de San Fernando, en diez y nueve de Octubre de mil setecientos sesenta y dos años, el Gobernador actual de él dixo: sáquese testimonio de la Junta general que va por principio á ésta, y se guarde en el Archivo de este dicho pueblo; y fecho dicho testimonio, se dé quenta al Muy Illustre Sr. Presidente Gobernador y Capitán General de todas las Provincias. Y por éste asi lo proveyó, mandó y firmó, de que doy fee.—Nicolás Florentino Capatí.—Ante mí Nicolás Tuáson, Secretario.

Nota.—Se sacó el testimonio de estas diligencias, según previene el auto antecedente, y se guardó en el Archivo de este pueblo para la constancia en todo tiempo. San Fernando y Octubre diez y nueve de mil setecientos sesenta y dos, de que doy fee.—Nicolás Tuáson, Escribano.

Nota.—En virtud de orden verbal del Gobernador actual de este pueblo de San Fernando, acumulé á estas diligencias la lista general de los hombres de armas, escrita en las diez foxas siguientes. Y para que conste, lo noto. San Fernando y Octubre diez y nueve de mil setecientos sesenta y dos, de que doy fee.—Nicolás Tuason, Escribano.

Contestación del pueblo de Apalit.

En el Pueblo de Apalit, en catorce del mes de Octubre de mil setecientos sesenta y dos años, ante el Capitán General, Don Bonifacio Punsalang, Gobernador actual de este precitado pueblo, que por su poder y nombre del Rey D. Carlos tercero de España, que Dios guarde, que por estar prisionero el Superior Govierno á quien fió de estas Islas, por haver perdido con los ingleses que no son Cathólicos Christianos, por cuya virtud debe ser afianzado y promulgado el nombre de dicho Rey, nuestro Señor D. Carlos tercero, que por estar unido con la Santidad de Roma, Caveza propia de la Santa Iglesia Cathólica Apostólica Romana, quien da fortaleza con la dicha Santa Fee Cathólica, que por dicho título, yo, el escribano doy fee que todos los Principales Cavezas del Pueblo y demás tributantes, havitantes de todo su término del referido Apalit, unidos unos con otros para que ellos no pierdan su práctica como á los demás Pueblos de ambas Provincias, Bulacán y Pampanga; por este motivo

suplicaron con dicho Capitán para que sea puesto por escrito todo lo referido, que unieron.

Lo primero, que cualquier hombre á quien se oiga decir que no conoce al Rey nuestro Señor de España, le cogerá, si se resistiere ó hace alguna acción de embestir, matará á él todos los del Pueblo, para que sea exemplo; y si se deja que coxan, se pondrá por diligencia, para que pueda conocer el cuerpo de su delito, y se ha de examinar por testigos quién sabe del principio; si ésta se afinaliza, se comparecerá á los Padres Predicadores para que puedan aconsejar lo que fuere de su maior agrado.

Lo segundo, cualquier hombre, aunque sea extraño, estando en este dicho Pueblo, y que murmure al Reverendo Padre ó á los Padres pasageros, aunque no sean más que los hermanos del Orden, también ha de coger á dicho sujeto todos, y que pondrán la sentencia referida; y si deve ser sentenciado de muerte, matará á él todos los del Pueblo.

El tercer concierto, y unido de cualquiera de los tributantes, el que faltare al respeto y obedecimiento á todos los Ministros, mano y brazo de dicho Rey nuestro Señor, particularmente al referido capitán en lugar de nuestro Monarcha, vigilando como el Príncipe jurado del Santo Evangelio, particularmente estando en su sitial y en su cavecera el arma Real, deven humillar y rendir todos. El que desobedeciere su mandato y que faltase al respeto, luego, al punto, ejecutará á él todos los del Pueblo; pero antes de ejécutar dicha muerte, pondrá sumaria toda su culpa, justificada con testigos, su principio y fin de todas sus culpas; pero si viniere algún personero lugar de su Señoría Ilustrisima, y que sea promulgado que no es prisionero, que sea reconocido por su titulo ser Governador y Capitán General de todas las Provincias, por estar cautivado con dichos Ingleses la Ciudad de Manila á su Señoría, debe presentar las diligencias para que determine lo que fuere de su mayor agrado al que fuese traidor y agresor, para que tan solamente debemos reconocer por ser Persona Real del Rey nuestro Señor.

El quarto concierto que uvieron, que sus Cavezas lugar de Padres de dichos tributantes reconozcan como siempre; porque si el respeto y veneración de dichos Cavezas se pierden, de indicio que va á favor de los Ingleses y no de nuestro Monarcha, por cuia virtud deve ser sentenciado como lo expresado en el primer capítulo de ésta.

El quinto Capítulo, que qualquiera de los havitantes, el que no oye misa los domingos y fiestas, y deja de rezar el Rosario en su casa todas las noches, deve ser atribuído que es parte de los Ingleses, también deve ser sentenciado por pena grave como se expresa.

El sexto que concertaron, si vienen en este sitio los Ingleses, quien

pretenda despojar la santa fee Cathólica, procurarán todos de fundar artemania para poder matar á todos, que entonces serán escusados del quebranto que pretenden dichos enemigos en nuestra santa fee, que protextamos á Dios, por cuya virtud se unieron; aunque mueran todos en el estandarte de Christo, ninguno bolverá la cara, y que embestirá con todo el esfuerzo que no entren en la Iglesia, que por ser casa de Dios, para que no ensucie los que no quieren creer ni adoran su santo nombre. También dixeron si ya es voluntad de Dios, venido de lo alto, que mueran todos los Hombres residentes en los términos de este dicho Pueblo, entonces podrá lograrse su intento de poner los pies en dicho Templo.

Estos fueron sus conciertos, y para su firmeza y validación prometieron sus vidas y sus bienes y sus personas en los trabajos que pueden acontecer, para defender el honor de ambas Magestades por quien rinden. También dicen, que sabe muy bien y afirma lo que dixo *Dios al Profeta* Samuel, y *dicho Samuel también* dixo con los de Israel de esta forma: tienen obligación los vasallos ficles de ofrecer sus vidas, sus hijos y sus bienes en las manos de su Rey; y en virtud de lo expresado, para que se continúe en su corazón de cada uno, mandó dicho Governador que tomen traslado, al tenor de este original, todos los caudillos que llaman Jueces en los Barrios que tienen ancianos para que velen de continuo en promulgar lo que contiene dicha escritura; para su constancia y validación firmaron todos los ancianos Cavezas y tributantes con dicho Governador, de que doy fee (1).

Hago constar que los Principales del Pueblo de Apalit exivieron al Muy Illustre Señor Governador y Capitán General de estas Islas, hoy de la fecha, viniendo á reconocerlo unas diligencias del idioma Pampango, expresando que su trasumpto es el antecedente. Y para su inteligencia les pareció traerlo traducido: y dicho Muy Illustre Señor me mandó, enterado de su contenido, lo acumulase á este expediente (2). Nótolo para que conste. Bulacán á diez y ocho de Octubre de mil setecientos sesenta y dos años.—Joseph de Villegas Flórez, Escribano Real y Público de bienes de difuntos.

---

(1) En esta traducción española, hecha á su modo por los mismos interesados, no hay firma ninguna. Las firmas, en número de 79, se hallan en la versión pampanga, siendo la última la del escribano que da fe: Augustin Laus Manuangquit.

(2) Y en efecto, acumulada quedó la flamante traducción, pletórica de buenos deseos, de exuberantes energías y saturada de giros de dicción originalísimos, que al ser escuchados por el Sr. Anda no sabría qué admirar más, si la presunción inconsciente de aquellos principales, ó su buena fe y ardoroso amor patrio en monstruoso consorcio con tanta pena de muerte.

Contestación del pueblo de México.

Señor Doctor Don Simón de Anda y Salazar, Presidente Governador y Capitán General de estas Islas. Señor: Imponderable es el sumo regocijo que hemos recivido y reina en nuestros corazones, el que V. señoría sea nuestro Governador y Capitán General, ó por mejor decir vivo retrato de nuestro Rey y Señor Don Carlos Tercero, que Dios guarde, y un Padre universal de todos los vasallos de su Magestad, que residimos en estas afligidas Islas para defensa de la fee cathólica á que nos alienta, y en hora buena sea y nos place como leales vasallos su govierno, ofreciendo sacrificar nuestras vidas en servicio de Dios, del Rey nuestro amo, de V. Señoría y de nuestra santa fee. Quisiéramos personalizar este acto y rendimiento de nuestra obediencia; pero el precepto de V. Señoría nos contiene para la defensa de este Pueblo. Bendito sea Dios que en tan grave afliccion nos muestra su Divina providencia la Antorcha con que nos consuela y alienta, y viva V. Señoría no sólo un siglo sino muchos para el restauro de la Ciudad de Manila y propagación del Santo Evangelio. Esos Portadores á quienes protextamos vos darán á V. Señoría muestra de nuestra grande estimación y júbilo en que vivimos sujetos á sus preceptos, y en conclusión rendidos decimos, viva el Señor Don Simón, y ande por los cumbres para salvarse (1) ó que sea el azar de los Ingleses, que los consuma y acabe, con el socorro y favor de nuestro invicto Monarca.—México y Octubre diez y ocho de mil setecientos sesenta y dos años.

Besa los Pies de V. señoría sus más humildes y rendidos súbdi-

---

(1) A los que como nosotros hayan pasado varios lustros en Filipinas no extraña ni puede extrañar el estilo raro y hasta disparatado é ininteligible, como aquí sucede, que usan los indígenas que, empezando á chapurrear el castellano, intentan, llenos de audacia inconsciente, elevarse á regiones para ellos aún impenetrables; así que no nos sorprende que al Sr. Anda, en un arranque de efusión, le desearan los firmantes siglos de vida y que anduviera por las cumbres; pues recordamos haber oido nada menos que á un maestro procedente de la Normal de Manila, que al recibir el cura en la casa parroquial al Sr. Obispo (hacia la Visita diocesana, acompañándole el que esto escribe), y después de haberse hecho silencio, se dirigió el maestro al medio de la sala, y previa la venia del Prelado y una profunda reverencia, empezó, con gran seriedad y aparato escénico, unas veces á leer, otras á recitar la preparada *loa* (discurso de bienvenida), en la cual, después de una nube de elogios asfixiantes y frases del género explosivo, no sabiendo, sin duda, qué desearle ni qué darle al paciente Prelado, cuadrándose de repente, y como absorto y mirando al cielo, no encontrando ya con qué recompensar sus numerosos méritos, le manifestó con elevada frase sus humildes deseos de que alcanzara un lugar más alto que..., aquí la mueca de un hondo suspiro, que los cuernos de la luna. El caso es rigurosamente histórico.

tos.—Francisco López Carrión.—Guillermo Santos Mendiola.—Vicente Lising.—Anselmo Paras.—Segundo Yumul.—Francisco Tolosa.—Martin Constantino de Arce.—Bartholomé de Santa Rosa Ogtono.—Calixto Magtoto.—Gerónimo Simón de Rivera.—Francisco Laguvan.—Alonso Suba.—Eduardo de Vera.—Manuel Lising. Guillermo Nuguid.—Juan Joseph de Molina y Baluyut.

Muy Illustre Señor.—El Governador de Mestizos de Sangley de este Pueblo de México haviendo recivido la carta de V. Señoría y enterado de lo que en el se contiene, convoqué á todos los Principales Cavezas de Barangay de mi comando alegrándose del nuevo empleo preferido á la dignisima Persona de V. Señoría como Governador y Capitán General de estas Islas, y Presidente de su Real Audiencia Chancilleria que en ella reside, Visitador general de su Jurisdicción, dicen, no obstante de la pérdida de Manila, viva Carlos Tercero Rey Nuestro Señor, que Dios guarde, y al Señor Doctor Don Simón de Anda y Salazar subcesivo de la Governación y Capital de estas Islas, reconociendo el buen celo y ánimo de defender la fee cathólica y amor y confianza de la fidelidad de sus vasallos, que concurrieron á tan devida obligación executada en la pelea contra los enemigos Ingleses, y para el mismo efecto, no cesamos de alentar y procurar la más posible prevención que alcanzan nuestras cortedades, como se expresa por varios órdenes de V. Señoría, y que siempre nos obligamos en la continuación de observar, y comunicados con los naturales principales de este dicho Pueblo y quisieran representarse ante V. Señoría con personalidad para dar el parabién y rendir la devida obediencia. Pero como por que no da lugar el tiempo, motivo es la prevención necesaria, prevenida por dichos órdenes de V. Señoría lo que hacemos presente á la magnanimidad de V. Señoría, á quien guarde Dios Nuestro Señor muchos años.—México y Octubre diez y nueve de mil setecientos sesenta y dos años.

Besa los pies de V. Señoría sus humildes súbditos.—Pedro Suba.—Domingo Goper Escrivano.—Al Señor Doctor Don Simón de Anda y Salazar, Visitador General de estas Islas, del Consejo de su Magestad, su Governador y Capitán General y Presidente de la Cámara y Audiencia, etc., etc.

Contestación del pueblo de Lubao.

Muy Illustre Señor: El Governador actual de naturales del Pueblo de Lubao, Cavezas de Barangay y demás principales de él, haviendo recibido la carta de V. Señoría con muy apreciable júbilo y

el singular regocijo con que V. Señoría se les insinúa de que quedaron enterados, según lo que contiene dicha carta, y por lo que mira á los de este dicho Pueblo, están unidos sobre el reconocimiento y fidelidad de ambas Magestades.

Señor: por lo que dicen los principales y naturales de esa Provincia de Bulacán, ofreciendo de soltar la última gota de sangre en defensa de la fee de vasallage de Nuestro Rey y Señor natural, que Dios guarde, y los de los de dicho Pueblo de Lubao, en virtud de la Ley que profesaron, ofreciendo vidas y haciendas y siempre esperando á la buena venida de V. Señoría con el deseo de recibir órdenes como sus súbditos y leales vasallos.

La Magestad Divina prospere á la vida de V. Señoría en dilatados años en su Santísima gracia. Lubao y Octubre veinte de mil setecientos sesenta y dos años.—Besan la mano de V. Señoría sus humildes súbditos y servidores. — Eligio Paguio— Luis Beltrán— Nicolás Dabu — Miguel Dabu— Guillermo Yup—Pedro Zelestino Flores — Bartolomé Mendoza — Andrés Beltrán — Matheo Malo— Juan de Montemayor—Joseph Nulit—Manuel Sangalang—Francisco Pangilinan — Guillermo Paguio — Diego Manuel — Joseph Beltrán—Miguel Malasarte—Carlos Faxardo — Francisco Navarro — Hermenegildo Magát — Guillermo de los Reyes. Al Señor Doctor Don Simón de Anda y Salazar, del Consejo de Su Magestad, Oydor y Alcalde del Crimen y Presidente de la Real Audiencia de la Ciudad de Manila, Juez Visitador General de todas las Provincias de estas Islas, Governador y Capitán General de ellas, etcétera.

Lista y razón general de todos los hombres de este Pueblo de México, capaces para el manejo de sus armas y defensa de él, si viniesen los Ingleses á invadirlo y quisieren avasallarle; para la mayor inteligencia van devajo del nombre de cada Caveza de Barangay; son los siguientes: (1)

Barangay del Governador, individuos	35
Barangay de D. Francisco Lagman	39
Barangay de D. Alonso Luba	14
Barangay de D. Segundo Yumul	14
Barangay del Capitán D. Pedro Lising	43
Barangay de D. Cristóbal Baluond	33

(1) Por las razones ya indicadas en páginas anteriores se omiten los nombres y apellidos de los hombres con armas, anejos á cada Cabeza de Barangay. Este pueblo, administrado por agustinos desde su creación, que tuvo lugar en 1581, tenía en la época de la guerra 4.655 almas.

Barangay de D. Agustín Perea 15
Barangay de D. Eduardo de Vera 17
Barangay de D. Bartholomé Ogtóng 26
Barangay de D. Jacinto Paras 51
Barangay del Capitán D. Jerónimo Dantio Mendiola 20
Barangay de D. Manuel Lising 10
Barangay de D. Guillermo Núguid 19
Barangay de D. Guillermo Magtoto 22
Barangay de D. Calixto Magtoto 17
Barangay de D. Angustín Cauyo 24
Barangay del Capitán Arcilla 10
Barangay de D. Gerónimo de Rivera 12

Lista y razón de los Hombres que con armas del uso y manejo de los Indios de este Pueblo de México, fueron á la Ciudad de Manila á defenderla de la inbasión de el enemigo Inglés por Superior Orden del Señor Arzobispo Governador que fué de estas Islas y mandamiento librado en su virtud por el Señor Alcalde de esta Provincia; son los siguientes:

Barangay del Capitán D. Francisco López Carrión, Governador, individuos 8
Barangay de D. Francisco Lagmán 10
Barangay de D. Alonso Luba 7
Barangay de D. Segundo Yumól 4
Barangay del Capitán D. Vicente Living 11
Barangay de D. Crisanto Baluyud 15
Barangay de D. Agustín Pérez 5
Barangay de D. Eduardo de Vera 5
Barangay de D. Bartholomé Ogtóng 7
Barangay de D. Anizeto Paras 8
Barangay de D. Francisco Tholosa 8
Barangny del Capitán D. Gerónimo Mendiola 5
Barangay de D. Manuel Lising 8
Barangay de D. Guillermo Núguid 9
Barangay de D. Guillermo Magtoto 6
Barangay de D. Calixto Magtoto 6
Barangay de D. Agustín Cauyo 11
Barangay del Capitán Arcilla 10

Suman y montan quinientos sesenta y cuatro líquidos, excepto los nuebe muertos, con los que sin lesión y heridos y sanos agregados con el número de la razón y lista general que da principio

de esto, en atención y cumplimiento de la Orden y Superior Bando del Señor Doctor Don Simón de Anda y Salazar, del Consejo de su Magestad, Governador y Capitán General de todas las Provincias de estas Islas, que para mejor manejo y prevención de este dicho pueblo de México congregados y comunicados el Común de los Principales y Regidores dél eligieron cinco Capitanes, que son el Capitán Don Nicolás Mañago, Capitán Don Vicente Lising, Capitán Don Francisco Canda, Capitán Don Gerómino Mendiola, y el Bachiller Don Aniceto Paras, quienes repartidos entre ellos los dichos hombres armados con su uso, así lanzas, corazas, flechas, machetes, algunos con fusiles, cada uno de los quales van en forma de Compañía, con más tres Regidores, que son Capitán Don Diego Manalang, D. Guillermo Nuguid y D. Francisco Igman y Caro, y superior de ellos el Theniente mayor D. Francisco Tholosa, quien en caso llegase dichos enemigos yrá con su Compañía de los escogidos con número de ciento y cinquenta en acudir á qualquier lugar, Pueblo de estas Provincias, y los restantes quedan para el custodio de este dicho Pueblo, y si huviese aviso ú orden, ocurrirá otra Compañía de gente con su Capitán, uno de los elegidos, el que fuese señalado para el Combate y defensa de la fee Cathólica de nuestra Religión Christiana, y con la advertencia, no obstante, se liquidó el número de los capaces, hombres robustos para dicho manejo ay más exemto de la lista así crecidos como viejos é impedidos del trabajo personal, pero todavía pueden jugar armas y defender y hacer cara para los límites de la necesidad. Así obedeció y manejó con voto consultivo el Governador de naturales entre sus principales Cavezas regidores de su Comando, y firmó en este dicho Pueblo en veinte y uno de Octubre de mil setecientos y sesenta y dos años, de que yo el Escribano doy fee.—Francisco López Carrión.—Ante mí Alonso Lenou Sicad Escrivano.

Barrios de México.—Lista de los presentados por soldados para defender la Santa fee Cathólica, los quales son de los Barangayes de los Cavezas de los Barrios.

Mat.d, Santo Rosario, Cazinala, Taram de Catanglay, Cupang y Balucut, y por los dichos Barrios que rige como Capitán Comandante es el Theniente mayor que dejó de ser Don Fhelipe Cayúgan, uno de los principales Cavezas de Barangay de este precitado Pueblo, sus oficiales en su Compañía son los que se siguen adjunto, debajo de sus nombres siguen sus soldados, como parece nominado devajo de esta lista.

Oficiales.—Don Fhelipe Cayúgan, Comandante.—Don Thomás Capulung, Alférez.—Don Augustín Batác, Sargento.—Don Pablo Laplada, Ayudante.—Don Diego Cabrera, Ayudante.—Don Sebastián Manabant, Cavo de Esquadra.—Don Nicolás Silvestre, ídem.—Don Francisco Galang, ídem.—Don Juan Garcia, ídem.—Don Alexandro, Castro Veedor.—Don Juan Macalinas, Escrivano (1).

Contestación del Pueblo de Guagua.

En el Pueblo de Guagua en veinte y uno de Octubre de mil setecientos sesenta y dos años el Capitán Don Pedro Manalo Governador de él haviendo visto el Superior Bando librado por el Mui Illustre Señor Presidente Governador y Capitán General de estas Islas Philipinas, y en su cumplimiento, dijo: Que se guarde, cumpla y execute todo lo en él prevenido, mandando, en quanto á el número de hombres que salieron de este dicho Pueblo á la Ciudad de Manila, fueron doscientos y ocho hombres con sus armas, arco, flechas, Campilán y Coraza; y de éstos murieron seis, cuyos nombres son, Augustín Dayag — Alexo Bartholo — Lorenzo Algaya—Domingo Baluyot—Domingo de Vinaña y Carlos Henrriquez; y cinco heridos, y al presente existen en este dicho Pueblo quinientos treinta y quatro hombres con los principales y ancianos (2), rebajados los Cantores, Sacristanes y sirvientes del Convento de este dicho Pueblo. Y en quanto á la prevención y vigilancia de este Pueblo en orden á la Cathólica defensa de estos Beales Dominios de su Magestad, que Dios guarde, dicho Governador y principales Cavezas de Barangay de el y dichos quinientos y treinta y quatro hombres juntaron el día doce del corriente en el Tribunal de este Pueblo, en lo que tuvieron por bien y acertado, que dichos quinientos y treinta y cuatro hombres hiciesen cinco tropas ó compañías con sus respectivos Capitanes y oficiales que los maneje y mande; hicieron doce Garitas con sus bantayes armados de día y de noche, alternando dichas cinco Compañías ó Tropa de gente, y así mismo se formó Baluarte en una y otra Banda del Rio, en donde puedan defender y dañar á qualquier enemigo, y dichos quinientos y treinta y quatro hombres existentes en este dicho Pueblo prometen y han prometido de defender la Santa fée y estos Reales Dominios hasta la última gota de su san-

(1) El número de soldados con armas, cuyos nombres se omiten, mandados por los oficiales, que en el texto del documento se mencionan, era de ciento treinta y cinco.

(2) Este pueblo, fundado por los agustinos en 1590, tenia en la época de la guerra 2,502 almas.

gre, por lo que estos Vasallos sienten y gimen de corazón el no tener armas porque además que se halla totalmente desnudo de armas este Pueblo por varios Bandos y embargos que hicieron de ellas los Señores Alcaldes mayores que han sido de esta Provincia, y las pocas que se hallavan las llevaron dichos doscientos y ocho hombres que fueron á nuestra Cathólica defensa, y bolvieron en este dicho Pueblo sin ellas, y al presente carecen asi de fierro con que hacerlas como de reales con que pagar en fundirlas, y en cumplimiento del Superior decreto y la necesidad urgente que tienen estos Reales Dominios, se hace presente al Mui Illustre Señor Presidente Governador y Capitán General de estas Islas, para en su vista mandar despachar el amparo y consuelo de estos Reales Dominios, y porque conste donde convenga lo firmó dicho Governador de que doy fée.—Pedro Manalo.—Ante mí.—Gabriel de los Santos Paralo, Escrivano.

Muy Illustre Señor Doctor Don Simón de Anda y Salazar, Oydor del Crimen de el Consejo de su Magestad de la Ciudad de Manila, Visitador General de estas Islas Philipinas y Capitán General de ellas, etc., etc.

Muy Illustre Señor: El Governador de naturales de el Pueblo de Guagua, Provincia de la Pampanga, por sí, y en nombre del Común de Principales y demás naturales de él, dirije la presente en respuesta de la Superior Carta de V. Señoría, en que se ha servido darnos el parabién del valor y lealtad que se ha experimentado de los naturales de esta Provincia en el Combate que han hecho contra el enemigo Inglés en los extramuros de Manila, prometiendo V. Señoría premiar á cada individuo de dichos naturales en nombre de su Magestad, que Dios guarde, llegado que fuese á esta Provincia, pues confieso que por lo mucho que devemos á su Magestad, como bien tiene presente V. Señoría, es muy poco ó nada lo que se ha hecho, por lo que no somos dignos de semejantes premios; sólo sí deseamos cumplida la venida de V. Señoría á esta Provincia, para que, con sus superiores y benignas determinaciones, se disponga mejor la defensa de esta Provincia del poder y astucia de dichos enemigos, en interin protexto conservar este Pueblo en toda paz y quietud, en conformidad de lo que V. Señoría insinúa en dicha Superior Carta.

Dios nuestro Señor Guarde la Mui Illustre persona de V. Señoría muchos años.—Guagua y Octubre veinte y nueve de mil setecientos sesenta y dos.—Besa las Illustres Plantas de V. Señoría su más rendido súbdito ó infimo siervo.—Pedro Manalo.

Lista de los Sangleyes que bienen y residen en este Pueblo de Guagua, con separación de los casados, solteros, Viudos, oficios y beneficios que cada individuo Sangley exerce, son los siguientes (1):

Los quales dichos Sangleyes, contenidos en esta minuta, son los havitantes de este dicho Pueblo, por licencia expresa del superior Govierno. Y porque conste donde convenga, lo firmó el Capitán Don Pedro Manalo, Governador actual de este Pueblo de Guagua, en veinte y uno de Octubre de mil setecientos sesenta y dos años, de que doy fee.—Pedro Manalo.—Ante mi Gabriel de los Santos Paralo, Escrivano.

Contestación del pueblo de Macabebe.

Muy Illustre Señor Doctor Don Simón de Anda y Salazar del Consejo de su Magestad Oydor y Alcalde del Crimen de la Real Audiencia Teniente lugar Gobernador y Capitán General de estas Islas y Presidente de ella, Juez Visitador General de todas las Provincias de ellas, etcétera.

Muy Illustre Señor: El Governador de naturales de este Pueblo de Macabebe Provincia de la Pampanga, á la recepción de la muy favorecida y loable carta convocatoria de V. Señoría de trece del que sigue, no ha sido menos el júbilo que ha tenido, para lo qual hizo por medio del Capitán D. Gaspar Solonga, sus officiales, Cavezas de Barangay y demás principales convocar á todos y en su inteligencia, sin embargo de que antes de ella lo ha propuesto, unánimes dixeron, y son los que constan en la lista que por menor se expresan que á ésta acompaña, que no desistirán ni apartarán á lo que han prometido sino se ratifican y protextan como fieles y leales vasallos; que primero y ante todas cosas darán y sus familias el vital aliento que rendir al enemigo, porque desde que su Cathólico Monarcha y Señor de las Españas, que Dios guarde, lo han tenido, á él solo reconocen vasallage, y así le veneran por Señor natural de ellas, en cuios términos, y porque no obstante la fatal desgracia y pérdida de Manila están dispuestos á derramar su sangre en defensa de la Religión como lo han hecho sus antepasados desde la conquista de estas Islas; en esta conformidad aseguran á V. Señoría de

(1) A seguida se relacionan ciento tres individuos de diferentes estados, oficios y profesiones, cuyos nombres y apellidos no se consignan por no hacer pesada y monótona esta documentación.

continuar este valor y lealtad en las promesas que insinúa, y en conclusión Señor de sus propuestas no hay más testigo que las ocasiones porque en ellas se reconoce el valor de los hombres, mayormente en la presente es justo que este Pueblo de Macabeve muestre el suyo, ya que los de la de Tagalos por su profesión tienen jurado lo mismo; se puede cantar la victoria por el favor y merced que por V. Señoría se promete, por sus valerosas disposiciones é inbisible conducta darán aliento al más cobarde ánimo, para lo que suplican tome posesión de ésta nuestra voluntad oy, y para cuando llegue el caso, y mándenos muchas cosas de su gusto en que le sirvamos en esta vida, y dé Dios á V. Señoría los muchos años que deseamos para la mejor defensa de estas Christiandades. Macabeve y Octubre veinte y cuatro de mil setecientos sesenta y dos años. Muy Illustre Señor. Juan Salonga Macapagal.

En cumplimiento de lo prevenido por el Superior del Mui Illustre Señor Doctor D. Simón de Anda y Salazar del Consejo de su Magestad Oydor y Alcalde del Crimen de la Real Audiencia Presidente de ella, Governador y Capitán General de estas Islas de trece del corriente, el Governador de Naturales de este Pueblo de Macabeve hace constar por menor el número de los hombres destinados para la defensa y oposición á los enemigos Ingleses, como también de los que fueron á Manila así de los difuntos como de los heridos á continuación de esta con individualidad de sus clases en la forma y manera siguiente: (1)

Son seiscientos y seis hombres los que se hallan en este Pueblo sin los veinte y dos difuntos y veinte heridos contenidos en esta minuta, de los quales han tenido por conveniente de elegir y nombrar por su Comandante principal al Capitán D. Isidro Centeno, por Ayudantes D. Joseph Dimasangcay, D. Nicolás Sunga, D. Juan Luis y D. Juan Sunga, dejando al Superior arbitrio del Mui Illustre Señor Oidor Presidente Governador y Capitán General de estas Islas la elección de dichos Oficiales, así de los propuestos como de los que están por proponer, como que es lo más acertado. Macabeve

---

(1) A continuación siguen los nombres y apellidos de 886 individuos que aquí no se transcriben para evitar monotonía, ó igualmente la lista de los muertos en la acción de *Bagumbayan*, que suman 22, la de los heridos, que ascienden á 20, y la de los que volvieron con vida, y alistados nuevamente, que suman 220.

Este pueblo fué creado por los agustinos en 1575 y tenía en la época de la guerra 2.887 almas. Ha sido en todo tiempo el predilecto de los españoles, en razón á que por modo más permanente este pueblo ha demostrado más cariño por España. Véase lo que hemos consignado con verdadero placer en la nota (1) de las páginas 263 64 del tomo primero, hablando del estero llamado *Bancusay*.

y Octubre veinte y cuatro de mil setecientos sesenta y dos años, de que doy fee.

Nota.—No se expresan en esta las armas de uno y otro por no saber de fixo las que tienen, asi como por la carencia del metal como porque aunque tubieran algunos no hay quien las haga ni con que hagan, caso que hubiere en esta conformidad; se nota para la mejor inteligencia ut supra. Juan Salanga Malapagal.—Miguel Quiambao Nuqui, Escribano.

Lista de los presentiados por soldados para defender la Santa Fee Cathólica, los quales son de este Pueblo de Apalit y los demás Barrios Balete, Cabanbángan, Silipan y Capalúnang, y por los dichos Barrios quien rige como Capitán Comandante es el Capitán D. Pablo Binuya que dejó de ser uno de los principales Cavezas de Barangay de este precitado Pueblo. Sus oficiales en su Compañía son los que siguen adjunto, devaxo de sus nombres siguen sus soldados como parece nominado devaxo de ésta.

Oficiales: D. Pablo Binuya, Comandante—D. Juan Nucun, Theniente—D. Diego Solimán Alférez—D. Thomás Naguid, Iden—D. Pedro Lumba, Sargento—D. Joseph Bayani, Iden—D. Juan Daydág, Cavo de Esquadra—D. Juan Naguid, Iden—D. Juan de Jesús, Iden—D. Mathías de Guzmán, Iden—D. Marcos Arceo, Iden—D. Bonifacio Dungao, Ayudante—D. Pedro López, Iden—D. Pedro Galang, Iden—D. Francisco Bernardo Yumus Escribano. *(Siguen en el original los soldados de esta Compañía en número de 241 cuyos nombres y apellidos se omiten para evitar prolijidad y monotonía.)*

Compañía de los soldados que comanda el Capitán D. Pedro Cattu, que se hallan apercibidos con sus armas de su manejo para la defensa de la Santa Fee Cathólica contra el enemigo inglés son en la forma siguiente:

Oficiales: El dicho Capitán D. Pedro Cattu, Comandante—Don Dionisio Salunga, Theniente—D. Pablo Callanga, Alférez—Don Thomás Caralde, Alférez—D. Pedro Nocón Arceo, Sargento—D. Faustino García, Sargento—D. Nicolás Arcilla, Ayudante—D. Lucas Puncalang, Ayudante—D. Pedro García, Cavo—D. Juan de León, Cavo—D. Thomás Dunsil, Cavo—D. Bartolomé Balboa, Cavo—D. Francisco Túpay, Cavo—D. Juan García, Cavo—Don Matheo Bulus, Cavo—D. Mariano Banbagsig, Cavo—D. Martín

Carlos de Padilla, Escribano. *(Siguen en el original los soldados de esta Compañía en número de 241 cuyos nombres y apellidos se omiten para evitar prolijidad y monotonía.)*

Los quales dichos seiscientos sesenta y nueve son los soldados y oficiales de Guerra de este Pueblo de Apalit, á razón de á doscientos veinte y tres soldados cada una de las tres Compañías que se halla en este citado Pueblo y para que conste el ser asi firmó dicho Governador de este Pueblo de Apalit en ocho de Noviembre de mil setecientos sesenta y dos años de que doy fee Bonifacio Punsalang. Ante mí Augustín Sans Mananquil, Escribano. (1)

Contestación del pueblo de Minálin.

Muy Illustre Señor Doctor Don Simón de Anda y Salazar del Consejo de Su Magestad Oydor de la Real Audiencia, Visitador General de las Provincias, Presidente Governador y Capitán General de ellas, etcétera.—Muy Illustre señor. Con indecible aplauso recibí la de V. Señoría dirigida á los trece del corriente, en que se declara la magnánima intención y buen celo en la Religión Santa en esta Provincia, que no sólo como Governador y Capitán General de ella, sino como estimulante en la firmeza, constancia y valor defendente no sólo en el País; pero en la conservación de la Religión Christiana y costumbre que se establece, sin embargó de la pérdida de Manila, por cuyo motivo hizo combocar á todos los Cavezas de Barangay y demás Principales, quienes enterados dixeron y firmaron conmigo; que como leales vasallos de el Rey nuestro Señor que Dios guarde, profesan dar la vida en defensa de la dicha Religión y verificar la animosidad en servicio de su Magestad que Dios guarde, pues hasta aqui no se ha atravesado alguna tivieza en executar una y otra acción y de rendir obsequios y obediencia á V. señoría, y que es tan inflamante nuestro deseo no sólo de ponerlo en execución sino de jubilar certificado el día de la llegada de V. Señoría en esta Provincia.

Dios nuestro Señor guarde la muy importante vida de V. Señoría prolongados siglos para bien de esta Provincia. Minalin y Octubre veinte y ocho de mil setecientos sesenta y dos.—Muy Illustre señor. Besan las manos de V. Señoría sus súbditos y seguros servidores—Guillermo Canlas—Martín Sapao Masil—Nicolás Pangilinan—Pedro López de Mercado—Manuel Quiambao—Dionisio Gat Bondoc—Gaspar Manungap—Domingo de Ocampo Rueda—Andrés

(1) Falta una compañía que no existe en el Documento de origen.

Pangilinan—Vicente Taiag Dimatula—Manuel Gramonte—Bentura Bondoc—Nicolás Manabat—Pablo Singca—Sevastián de León Saguí—Nicolás Dimacali—Augustín Guiao—Raimundo Linga—Casimiro Miolat—Carlos Pingüt—Juan Mendoza—Domingo Nocon—Marcelo Mendieta—Pedro Gómez Bondóc.

Lista de los soldados muertos y heridos de este Pueblo de Minalin Provincia de la Pampanga de la resistencia que executaron contra el enemigo Inglés quando saquearon la Nobilísima Ciudad de Manila, cuios nombres y Barangayes son los siguientes:

Muertos.—Nicolás Gadía del Barangay de Don Manuel Gramonte—Juan Esquerra del Barangay de Don Pablo Sauga—Juan Angel del Barangay de Don Silvestre de Quirós—Juan de Medina Mestizo Español—Nicolás Nungga del Barangay de Don Pedro Mercado.

Heridos.—Augustín de Veras del Barangay de dicho Quirós—Féliz Tayág del Barangay de Don Pedro Madlangbayan—Pedro Puña del Barangay de Don Santiago Tullal—Augustín Nocon del Barangay de Don Lucas de Quirós—Nicolás Pangilinan Nunga del Barangay de Don Sebastián de León Sagú—Miguel Pangilinan del Barangay de Don Gaspar Manangáp—Pasqual Soriano del Barangay de Don Diego Nogo y Domingo Dison del Barangay de Don Domingo de Ocampo.

Los quales dichos soldados que por defender la fee fueron muertos y heridos, y para que conste en cumplimiento del Superior Bando librado por el Señor Doctor Don Simón de Anda y Salazar, Governador y Capitán General de estas Islas su fecha en trece del corriente, lo firmó el Governador de este dicho Pueblo, de que doy fee, en veinte y quatro de Octubre de mil setecientos sesenta y dos años.—Guillermo Caulas.

El Común de Principales Ministros, Cabezas de Barangay y Tributantes de este Pueblo de Minalin, Provincia de la Pampanga, de buena unión conferenciaron sobre la dolorosísima pérdida de la nobilísima Ciudad de Manila, Capital de estas Islas Philipinas, de el enemigo Inglés, haviendo llegado el espanto y admirable noticia, que fué el día Miércoles seis del corriente mes de Octubre, se acordaron ya que, en particular de este dicho Pueblo, hasta perder la vida no permita ni se ha de permitir que sean sugetados por dichos enemigos; y tuvieron mayor ánimo, con esclarecida de sus laverínticos pensamientos, quando oyeron promulgar por las Calles públicas de este dicho Pueblo el Superior Bando, despachado por

el Muy Illustre Señor Governador y Capitán General de estas Islas, en fecha en Bulacán trece de dicho Octubre corriente, en ella manda que todos los de su jurisdicción y súbditos estén prevenidos para el Combate que se ha de ofrecer á los dichos enemigos, pidiendo así mesmo prevención, hecha lista constancia de los hombres y las Armas legitimas que tenian de cada Pueblo; en cuia atención, el dicho Governador y Común de este dicho Pueblo inmediatamente hicieron las averiguaciones de todos los hombres que pueden salir con dichos enemigos; se liquidaron los ochocientos hombres (1), excepcionando los creídos menos edad de pagar tributos, de los quales la mayor parte no tenían armas para la defensa, á efecto de su mucha pobreza, y los otros por haver quedado sus armas en poder de los enemigos en dicha Ciudad perdidas, porque ninguno pudieron escapar con armas en las puertas; no obstante por estar los suso referidos en el rebaño de Jesu-christo, y con la entera voluntad que tenían á defender la fee y el altísimo Real Corona Cathólica, promete, hasta que tenga gota de sangre, no permitirían que salgan victoriosos dichos enemigos, por lo que prepararon cien soldados con sus Oficiales, un Capitán, un Alférez, un Ayudante y un Sargento para el Comando de ellos, escogiendo los más nobles é idóneos, por ser éstos tengan más sentimiento de la referida pérdida y voluntad, con ardimiento para dicha defensa, y estén todos promptos de día y de noche para quando lo necesite dicho Señor Capitán General, serán remitidos, cuios nombres son los siguientes (2): Los quales dichos cien hombres de Armas de sus usos, y los quatro oficiales arriba alistados, son los que recogieron dicho Gobernador y los dichos Principales de este dicho pueblo de Minalin; y para que conste lo firmó el Governador, de que doy fee en veinte y ocho de Octubre de mil setecientos sesenta y dos años.—Guillermo Caulas.—Ante mí Pedro Gómez Bonda, Escribano.

---

(1) Como se ve palpablemente por el contenido de todas las comunicaciones que vamos dando á luz, todos los pueblos respondieron con gran calor y nobles bríos al llamamiento del Sr. Anda. La creación de este pueblo de Minalin era también agustiniana y databa del 1614; tenía ya en tiempo de la guerra 3.824 almas.

(2) Se omiten los nombres y apellidos por razón de brevedad, dando un contingente de 104 individuos con la oficialidad, 17 de los cuales llevaban machete, lanza y coraza, y los 80 restantes manejaban, además del machete, el arco y flechas.

Contestación del pueblo de Betis.

Muy Illustre Señor Doctor Don Simón de Anda y Salazar, Oydor y Alcalde del Crimen de la Audiencia y Real Chancillería que reside en la Ciudad de Manila del Consejo de su Magestad, Presidente Governador y Capitán General de las Islas Philipinas y Juez Visitador general de todas las Provincias de ellas.

El Governador de naturales del Pueblo de Betis (1), Provincia de la Pampanga, en nombre del Común de Principales Cavezas y demás naturales de él, doy respuesta al que V. señoría se sirvió de dirigirnos, con fecha de trece del cadente mes, en asumpto á la venida que V. señoría determina hacer á esta dicha Provincia, y darnos el parabién en orden á la lealtad y valor que han usado los naturales de esta Provincia en querer defender la Capital de Manila, exortándonos á un mismo tiempo continuemos en mantener dicha Provincia en toda paz y quietud, pues es cierto que, respective á lo que devemos á su Magestad, que Dios guarde, como bien tiene presente V. señoría, no le hemos servido nada hasta ahora, por lo que Me persuado no ser nosotros capaces de los premios y lauros que se insinúan en dicha Superior Carta. Oy sólo deseamos ver la hora que llegue V. señoría á esta Provincia, para que con sus superiores y benignas determinaciones se vea fortificado y se defienda del poder del enemigo Inglés, en ínterin protexto se conservará este Pueblo, con el favor de Dios, en toda paz y quietud como siempre se ha mantenido.

La Divina Magestad guarde la Mui Illustre Persona de V. Señoría muchos años. Betis y Octubre veinte y ocho de mill setecientos sesenta y dos. — Besa las Illustres Plantas de V. Señoría su más rendido súbdito é ínfimo siervo.—Paulino Gopez.

Muy Illustre Señor.—Las diligencias adjuntas (á excepción de la penúltima foxa) se formalizaron en virtud del Superior Bando ex-

(1) El pueblo de Betis, de creación agustiniana, data de la fundación de Manila, de 1572, pueblo humilde y quizá el de menor tributación en todo tiempo de la provincia de la pampanga, de penosa administración por hallarse muy fraccionado por sus numerosos esteros de agua del mar; tenía en la época de la guerra 629 almas. Esto no obstante, el contingente de hombres que ofreció al Sr. Anda no tuvo nada de exiguo y sí mayor que otros con relación á los habitantes que contaba; el escrito de contestación de sus principales reúne, á más de amor patrio, serena cordura y corrección esmerada, por lo que se distancia notablemente de la fraseología hueca de otros, no poco inconsciente y tal cual abundosa en dislates, que acaso molesten en vez de producir ilaridad.

pedido por V. Señoría con data de trece del corriente y promulgado en este Pueblo de Betis á los diez y nueve de dicho mes, y de todas ellas constan la prevención que hay en este Pueblo por las invasiones que puedan urdir los enemigos Ingleses, como también los ciento setenta y cinco hombres armados. Y en la misma conformidad se perciben de dichas diligencias los seis hombres que murieron y los otros seis que se hirieron de los ciento y quince hombres de este Pueblo que han concurrido en la defensa de la Ciudad de Manila; todo lo que pongo en noticia de V. Señoría para su breve inteligencia, por estar dichas diligencias en el Idioma del País. Dios nuestro Señor Guarde la Mui Illustre y menesterosa Persona de V. Señoria muchos y felices años.—Betis y Octubre veinte y ocho de mil setecientos sesenta y dos.

Besa las Illustres Plantas de V. Señoría su más rendido súbdito, su ínfimo siervo.—Paulino Gopez (1).

Carta del Sr. Anda al Provincial de franciscanos (2).

Por el adjunto despacho reconocerá V. P. el estado en que aunque indigno me hallo, y las obligaciones que en mí han recaido; de cuyo cumplimienso deseoso, lo dirijo como medio conducente.

---

(1) Á fin de cumplir lo que hemos prometido en la *Introducción* de este tomo, «de procurar seguir, en cuanto sea posible y lo permita el relato histórico, el orden de fechas...», suspendemos por ahora el *Testimonio del expediente...* comenzado á publicar en la pág. 47 para dar cabida á otros documentos que corren con las mismas y posteriores fechas que las de dicho *Testimonio*, hasta llegar á mediados del mes de Diciembre que seguiremos con él hasta su conclusión.

(2) Ésta fué la primera carta que el Sr. Anda dirigió al P. Roque, Provincial de los religiosos franciscanos, que tanto trabajaron en pro de la buena causa, especialmente en las provincias de la Laguna y Tayabas, por donde con frecuencia merodearon las partidas inglesas, no sólo en busca de víveres, sino con ahinco incansable por apoderarse de los caudales de *el Filipino*, puestos á salvo por el celo y fatigas (nunca remuneradas) de los hijos de San Francisco; y decimos nunca remuneradas, como tampoco jamás lo fueron las fatigas, los trabajos, los servicios incalculables en vidas é intereses de los agustinos, que el Sr. Anda repetidas veces prometió recompensar y recomendar con gran interés á la liberalidad regia. Baste decir que ni lo uno ni lo otro hizo dicho señor, sino todo lo contrario, y por modo especial con los agustinos. Como se ve, esta carta, tomada de las inéditas del Archivo de Padres franciscanos, es de mera cortesía, y más bien para tantear el terreno y empezar á sentar los primeros jalones de la futura correspondencia. El despacho de que aquí habla el Sr. Anda, y que remitía al P. Roque, es la circular de 5 de Octubre que dirigió á todos los Provinciales y á los Alcaldes y demás autoridades de todas las provincias, en que les hablaba de los títulos y cargos de que se había investido.

De inesplicable consuelo me ha servido la inteligencia de lo mucho que se han esmerado los Religiosos Súbditos de V. P. en el empeño de mantener esos ministerios constantes en la Católica Religión y homenage jurado á Nuestro Rey y Señor Natural, cuyo debido intento reconoceré como tan interesado, correspondiéndolo con especial afecto.

No dudo de su continuación antes bien confiado en ella espero resultas favorables.

Dios Nuestro Señor guarde á V. P. m.s a.s Bulacán Superior Gobno. y Octubre 21, de 1762 años. Dr. D. Simón de Anda y Salazar.

Rmo. P. Fr. Roque de la Purificación Ministro Provincial de la Provincia de S. Gregorio, de N. P. S. Francisco de estas Islas.

Auto (1).—Bulacán, Real Audiencia y Superior gobierno en 26 de Octubre de 1762 años: Habiendo llegado á entender se ha intentado sujetar las Provincias de estas Islas al dominio de la Magestad Británica, y para su logro proveer personas que las governen en su nombre, lo qual es contra los derechos de nuestro Católico Rey y Señor natural, notifíquese al Alcalde mayor de esta Provincia y despáchese carta orden á los de las otras, la prevención de que en caso de que se remita patente, título, orden ú otro género de despacho, por el Reverendo Arzobispo de Manila, por sí, ó en nombre de los Xefes Británicos, para que continúe en su empleo, ó que vaya otro sujeto proveído para el efecto, no obedezca ni dé pase ni acepte, antes bien prenda y asegure la persona que fuere con el despacho ó proveído, dando cuenta prontamente, para tomar la

---

(1) Tomamos este *Auto* de la obra del Sr. Duque de Almodóvar titulada *Establecimientos Ultramarinos*, pág. 277, t. V, de donde lo toma también, aunque no lo dice, el Sr. Montero Vidal en su *Historia*... apéndice VI, t. II. A continuación de este documento dice el Sr. Duque: «Se acompaña este *Auto* de la correspondiente carta, ruego y encargo general para los Obispos sufragáneos y Prelados de las Provincias Religiosas, quienes juntos con los Corregidores y Alcaldes mayores de las jurisdicciones seculares lo dieron pronto obedecimiento, como no podía menos de ser.

Respecto del contenido del *Auto* del Sr. Anda, no sabemos qué es lo que habría de realidad en todo eso de nombramientos, títulos, etc.; mejor dicho, entendemos que tales pudieran ser los deseos de las Autoridades inglesas, y que efecto de estos deseos más ó menos exteriorizados ó publicados con intención por los ingleses, corrieran de boca en boca hasta llegar á noticia del Sr. Anda, ó de que éste se valiera de esta suposición y en ella fundara el *Auto* para prevenir cualquier caso posible; pero sea como fuere, lo cierto es que el Sr. Rojo no llegó á ejercitar ningún acto de los mencionados en el *Auto* por el Sr. Anda.

más conforme providencia por ser de su obligación y convenir así al servicio de ambas Magestades; con apercibiento, que de lo contrario serán responsables á los perjuicios que se ocasionen, y á las penas de sus fieles vasallos, á la Magestad Católica. Bien entendido no deberse obedecer los despachos del Reverendo Arzobispo interin no se declare libre y absoluto su Gobierno, en nombre de nuestro Rey y Señor, sin dependencia alguna del Británico, y hágase constar la execución de este despacho.

Carta de Anda al Provincial de franciscanos.

Rmo. P. Fr. Roque de la Purificación Ministro Provincial de la Provincia de San Gregorio.

El pueblo de Santa Ana de Sapá de la Provincia de Tondo, según corrientes noticias, se ha mostrado animoso, constante y fiel en la lealtad de la Sagrada Religión Católica, amor á su natural Rey y defensa contra armas británicas: como tan inmediato á Manila, le considero expuesto á mayor riesgo y más continuo cuidado. Hágome cargo que en el todo se debe á su Padre Ministro este desempeño y conservación. Y me prometo que mediando este con especial encargo de V. P. no habrá mutación, sino una loable permanencia á no dejarse sujetar de la potencia británica.

El Padre Ministro de Pasig, según me ha escrito, está deseoso de mantener su feligresía en su antiguo estado; hame pedido varias providencias; pero necesito para el asiento de ellas, tomar algunas medidas, y en interin, porque la unión (1) es uno de los principales medios para el logro de altos fines, estimaré á V. P., que con su

---

(1) Celebramos sin rebozo la determinación del Sr. Anda; pues si en todo momento la unión da fuerza, en aquellos de verdadero ó inmediato peligro era de necesidad palmaria esa unión; pero ni aún unidos esos dos valerosos Párrocos, el de Santa Ana franciscano y el de Pasig agustino, pudieron evitar la caída de sus respectivos pueblos en poder de los ingleses. Santa Ana se libró de la primera tentativa de ocupación; pero poco después se posesionaron los enemigos de él por ser arrabal de Manila, y bastante más tarde se apoderaron de Pasig, contra el cual hicieron uso de todo género de armas, especialmente de la artillería. Ocupaba este pueblo un punto excepcionalmente estratégico, no tanto por sus defensas como por su ventajosa situación. Se halla situado á dos leguas de Manila, entre la ribera izquierda del río llamado de San Mateo y la derecha del Pasig, á muy poca distancia de una de las bocas ó salidas de la Laguna, sitio obligado para la bajada ó paso de los víveres que se conducían á Manila; y como en ese tiempo las órdenes de Anda, prohibiendo la bajada de víveres, se hallaban en todo su vigor, de ahí es que los ingleses tuvieran especial empeño y desarrollaran todas sus energías para for-

prudente y religioso acuerdo provea, que en las ocurrencias vayan de acuerdo con los Padres Agustinos calzados, en cuanto sea posible, en los documentos que han menester los Naturales como vecinos para auxiliarse.

Dios guarde á V. P. muchos años. Bulacán á 27 de Octubre de 1762. Dr. D. Simón de Anda y Salazar.

P. Provincial: No creo es tan nociva á estos estados la guera del enemigo como la de nosotros mismos, insistiendo el Rdo. Arzobispo en seguir en el Gobierno, siendo prisionero, sin hacerse cargo de la implicancia é imposibilidad. V. R. dará el aprecio que merezca tal idea.

Carta del Sr. Anda al P. Moreno, Párroco de la Capital pampanga.

Reverendísimo P. Fr. Sebastián Moreno de los Agustinos Calzados Prior Ministro del pueblo de Bacolor, Vicario Provincial de la Provincia de la Pampanga: Habiéndose llegado á entender por este superior Gobierno, que los Jefes Británicos hacen todo esfuerzo, sobre que se les entreguen las Provincias de estas Islas y se queden sujetas contra los derechos de nuestro católico Rey, que con tanto amor y á costa de grandes dispendios de su Real erario las ha mantenido en paz y justicia, y de lograrse el intento de los enemigos se verificará una acción injusta (1), pues no tiene por derecho de guerra, más de Manila y Cavite, que se le entregaron; y

---

zar ese paso, dejándole libre y expedito para todo género de transportes y mercancías, como así sucedió y puede verse en el texto y nota (1) de la página 281 del tomo primero.

Esta carta es de las inéditas pertenecientes al archivo de PP. franciscanos.

(1) El intento de los enemigos, á que hace relación el Sr. Anda, era ya un hecho, y la acción injústa estaba ya consumada cuando escribía dicho señor al P. Moreno esta carta, llena de interés y de razón, toda vez que la cesión de las Islas se había firmado el 29 de Octubre, como puede verse por la *Advertencia* puesta al final del documento de las páginas 200 á 202 y de los documentos de las 203 y 204 con sus notas del tomo primero. No obstante el haberse cedido tan vergonzosamente las Islas, no hubo felizmente entonces, ni tampoco después, ningún caso de los que suponía el Sr. Anda, de que se diesen títulos ni patentes, etc., por parte del Sr. Rojo; esto hubiera sido una enormidad; el único caso que hubo de nombramiento firmado por las autoridades inglesas fué el del malvado Siláng, cuyo título de nombramiento era el de «Maestre de Campo General de toda la Provincia de Ilocos y lugar-Teniente de Justicia mayor de toda ella...»; pero ese acto de prudente precaución del Sr. Anda no puede tampoco vituperarse. Acerca de Siláng, pueden verse las notas de las páginas 28, 29, 30 y 84.

Esta carta es inédita, perteneciente al archivo de Padres agustinos.

porque la Religión Católica se pone á peligro de perderse, si cayere el país en Dominio de los enemigos de la Santa Romana Apostólica Iglesia, tengo librado orden á los Alcaldes mayores de las provincias para que en caso de enviarles títulos ó patentes, ú otro género de despachos, por dichos Jefes Británicos, ó por el Reverendo Arzobispo de Manila en nombre ó con intervención de tales Jefes, para que en nombre de su Soberano continúen en sus empleos, no obedezcan ni acepten, so pena de ser habidos por traidores. Ni menos den pase á otra persona, en quien vinieren sus empleos proveídos. Antes bien prendan á los proveídos, ó á los que trajeren tales despachos, por ser de su obligación y convenir al servicio de ambas Majestades. Y por lo mismo ruego y encargo á V. R. que como leal vasallo del Rey nuestro Señor coopere si llegare la ocasión á que tenga efecto el mantenerse esa Provincia por la Corona de España á quien pertenece; y se preserve por este medio de los daños que amenazarán de la pérdida de la cristiandad católica en ellas, que de hacerlo así V. R. se dará su Majestad por bien servido y se lo remunerará Dios nuestro Señor que le guarde muchos años. Quingua treinta y uno de Octubre de mil setecientos sesenta y dos años. Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

Carta de Anda al Provincial de franciscanos (1).

Habiéndose llegado á entender, por este Superior Gobierno, que los Gefes británicos hacen todo esfuerzo sobre que se les entreguen las Provincias de estas Islas, y le queden sujetas contra los derechos de Nuestro Católico Rey, que con tanto amor y á costa de grandes dispendios de su Real erario las ha mantenido en paz y justicia, y de lograrse el intento de los enemigos se verificará una acción injusta, pues no tiene por derecho de guerra más de á Manila y Cavite que se le entregaron. Y porque la religión Católica se pone á peligro de perderse, si cayera el País en domicilio de los

(1) Esta carta del Sr. Anda al Provincial de los franciscanos tiene el mismo objeto que la anterior al P. Moreno, Vicario provincial de los agustinos, que era prevenir los casos de nuevos nombramientos que pudieran darse por las autoridades inglesas ó por el Arzobispo, basados únicamente en noticias vulgares. Hubiera sido un gran mal que esto hubiera ocurrido, porque la división y la cizaña habríase extendido lamentablemente, con gran perjuicio para los intereses patrios; pero, felizmente, de tan grave mal no hubo más que un caso, el de Silang, ya mencionado, que duró muy poco.

Esta carta y la que sigue son inéditas y pertenecen sus originales al Archivo de Padres franciscanos.

enemigos de la Santa Romana Apostólica Iglesia, tengo librado orden á los Alcaldes mayores de las Provincias para que en caso de enviárseles títulos ó patentes, ú otro género de despacho por dichos Gefes Británicos ó por el Rdo. Arzobispo de Manila en nombre ó con intervención de tales Gefes para que en nombre de su Soberano continúen en sus empleos, no obedezcan, ni acepten, so pena de ser habidos por traidores, antes bien prendan á los proveidos ó á los que trajeren tales despachos por ser de su obligación, y convenir al servicio de ambas Magestades. Y por lo mismo ruego y encargo á V. R., que como leal basallo del Rey Nuestro Señor coopere, si llegara la ocasión á que tenga efecto el mantenerse esa Provincia por la corona de España á quien pertenece, y se preserve por este medio de los daños que amenazan, y la pérdida de la fe católica en ellas. Que de hacerlo así V. R. se dará S. M. por bien servido, y se lo remunerará Dios Nuestro Señor, que le guarde muchos años. Quingua á 31 de Octubre de 1762 años.—Dr. D. Simón de Anda y Salazar.

Al M. R. P. Guardián Vicario Provincial de la Provincia de S. Gregorio de la Orden de Ntro. P. San Francisco en la Provincia de Tayabas.

Carta del Sr. Anda al Provincial de franciscanos (1).

Rvdmo. P. Fr. Roque de la Purificación:

Reconozco por la de V. P. que acabo de recibir su gran atención, su fervorosa eficacia y gran celo en el beneficio común y fidelidad á Nuestro Soberano; calificado en las activas providencias con que en la coyuntura á vista de mis despachos se dignó concurrir con todos los religiosos de su obediencia, de que le doy las gracias, y en cuanto fuere servicio, aumento y beneficio de su venerable Provincia, hallará V. P. en mi correspondencia pronto y benéfico despacho.

---

(1) De lo que dice el Sr. Anda en esta carta se deduce que aún no sabía que el 20 del pasado Octubre se había firmado la cesión de las Islas, suceso desgraciado que le preocupaba con razón, pero que no estaba en sus manos evitar, como tampoco podía impedir que se colocasen en los pueblos que eran suburbios de Manila clérigos que, por ausencia de los Párrocos regulares, unos prisioneros y otros perseguidos, cuidasen de lo espiritual de aquellas cristiandades; pero esto, que era relativamente fácil que sucediera en los arrabales de Manila y que de hecho aconteció en algunos, no era ni fácil ni aún probable que acaeciera en otros, y especialmente en provincias cuyos lugares no se hallaban dominados por modo permanente por los enemigos; en éstos bien sabía Anda que nada de eso podía acontecer, porque tenía absoluta confianza en los Religiosos, con cuya valiosa y determinante ayuda con-

Siendo uno de los mayores cuidados que al presente me desvelan el fomentar las Provincias en nombre de su Magestad, y que se pretende por los Gefes Británicos se las entreguen, y que en ellas pongan ministros seculares para lo político en nombre de su Rey, tengo libradas órdenes á los Alcaldes mayores para que no den pase á los tales, y que en cumplimiento de su obligación mantengan sus jurisdicciones en el Dominio católico. Empresa en que ha de ser necesaria la cooperación de los Religiosos para que no flaqueen por indebidos respetos, ó por error los Alcaldes, y en esto suplico á V. P. no omita poner los remedios que conduzcan. Así mismo: tengo dada providencia para que se agreguen á la Provincia de la Laguna, los pueblos de Taguí y Pasig que al parecer están firmes, y no pueden ser gobernados por el Corregidor de Tondo, por estar éste prisionero de guerra. Como también los pueblos de Mariquina, Cainta, Taytay, Antipolo, San Mateo y San Pedro Macatí, los que al parecer será dificultoso reducir, y son en la actualidad nocivos por cuanto abastecen al enemigo. Y como quiera que Pasig y Tagui necesitarán tal vez ausilios de sus linderos, estimaré á V. P. que en este particular deje especial encargo antes de salir á su visita, en la que deseo tenga felicidad en todo.

Dios N. S. guarde á V. P. muchos años.—Malolos á 1 de Noviembre de 1762. Dr. D. Simón de Anda y Salazar.

Firmada ésta me ha ocurrido participar á V. P. que muchos Franceses que vinieron en las milicias del Inglés por haberlos aprisionado en Pondicheri han desertado, y se hallan dispersos por los pueblos; su deserción es útil, pues enflaquecen la fuerza contraria, y así es necesario que los Padres Ministros los reciban pues son católicos y miserables, con advertencia, que el costo que hicieren se pagará de cuenta de su Magestad con aviso del Padre que los tuviere, y así se logrará estén recogidos y no perjudiquen, á más de que deben ser bien recibidos, pues buscan nuestro asilo. Y es ne-

---

taba por completo el Sr. Anda, quien sabía mejor que otro alguno que los religiosos eran el alma de aquella titánica empresa, que desarrollándose por el esfuerzo constante, en todo género de órdenes, de los Religiosos, tomaba forma legal y natural por medio de la pluma de Anda; este concepto y no otro tenía el Sr. Anda de los Religiosos, y para convencerse de esta verdad no hay más que leer sus cartas y providencias; concepto totalmente diverso del anterior tenía formado de los Alcaldes; estas dos opiniones se hallan perfectamente reflejadas cuando dice: «Empresa en que ha de ser necesaria la cooperación de los Religiosos para que no flaqueen por indebidos respetos ó por error los Alcaldes, y en esto suplico á V. R. no omita poner los remedios que conduzca». Prueba inequívoca de que tenía poca ó ninguna confianza en los Alcaldes. ¡Cuánto dicen esas dos líneas relacionadas con las anteriores! Intelligenti pauca.

(1) Esta era la constante pesadilla del Sr. Anda.

cesario que tengan los naturales entendido, que el que llega con las armas rendidas se le debe todo buen pasage y lo contrario es contra justicia. Vale. Salazar.

No puedo omitir para que V. R. se halle prevenido, que el Reverendo Arzobispo (sin embargo de ser prisionero de guerra y haber jurado no tomar las armas contra el Rey de Inglaterra) pretende y aun sigue mandando como si fuera Gobernador del de España, lo que es implicatorio (1), y aun en el modo de discurrir y obrar que tiene todo lo compone y allana como sea á su favor.

Bando de las autoridades británicas publicando la cesión de las Islas y concesiones á los indígenas.

Bando: Que como su Illustrísima el Capitán General de las Islas Filipinas de la M. C. en compañia y consorcio de los Oidores de la Real Audiencia y los demás Ministros &. bajo de sus firmas ha cedido á la corona de la G. B. la Isla de Luzón con todas las islas adiacentes pertenecientes á dicho Gobierno, según convenio celebrado con Samuel Cornisk, Escudero, Almirante y Comandante en Jefe de la Esquadra de S. M. en las Indias Orientales y D. Guillermo Draper, Comandante en Jefe de las fuerzas de tierra de S. M. B. en esta expedición contra los Españoles. Y estando el Gobierno de Manila conferido (por orden de S. M. B.) á nosotros D. Dansonne Drake y su Consejo, hacemos saber á todos los indios habitantes en la Provincia de Tondo, que les concedemos el libre ejercicio de la religión católica Romana, y que sean libres de todos los tributos y servicios personales, que los españoles les tenían impuestos, menos á los suyos, y que en todo modo gozarán de los privilegios y libertades que obligan á los súbditos de S. M. B. (1), con condición que

---

(1) Este bando, que con toda solemnidad dirigieron las autoridades inglesas á los indígenas de la provincia de Tondo, ó sea de Manila, repetía lo mismo que muchas proclamas parciales de las que habian repartido los enemigos con más ó ménos frecuencia y profusión desde el dia siguiente á su desembarco; esto con relación á las promesas que contiene, á las cuales habían añadido la que titulaban rebeldía y desobediencia contra las dos Majestades, basadas, según ellos, en la «presumida inviolación de la Capitulación» entre las autoridades españolas y los generales ingleses, y tenía una finalidad de nadie desconocida, que era, restar prosélitos á Anda en donde más los necesitaba, en los alrededores de Manila, y de este modo evitar dos cosas á cual más funestas para las huestes inglesas: una, el hospedaje y apoyo que esos suburbios prestaban á los pelotones armados de Anda; y otra, extirpar el espionaje, por medio del cual sabia Anda los puestos avanzados de los ingleses fuera de la plaza y la salida y dirección de las partidas volantes de

ellos renuncien inmediatamente la sugeción y obediencia que tienen dada al Sr. D. Simón de Anda y Salazar, que ha presumido inviolación de la Capitulación hecha entre los sobredichos generales y comandantes con el Illustrísimo Gobernador y Capitán General y la Real Audiencia de estas Islas, declarándose por sí mismo Gobernador y Capitán General de todas las Islas sin autoridad alguna, y ahora declarado rebelde y inobediente contra las dos Magestades por los dos partidos; pero portándose los indios con paz y quietud no se les hará por nuestra parte violencia ni agravio alguno, y se les dejará el trato y comercio libre, como antes le tenían; al contrario, si no obstante esta nuestra declaración fueren obstinados en seguir el partido de dicho Señor Oidor serán tratados como rebeldes y inobedientes á ambas Magestades.

Real Palacio de Manila y Noviembre 4 de 1762 años (1).

Carta del Sr. Rojo á Anda acerca de víveres y de los caudales de El Filipino.

Señor Don Simón de Anda y Salazar.—Mi carta de veinte y seis del pasado entregada al mismo embiado de V. S. juzgo habrá hecho alguna impresión llamándole á mejor acuerdo; ella está concevida en términos respectivos de la que contexto en la que se me tiene por falsario y por Secretario de los Gefes Británicos con otros varios equivocos y expresiones que ponen mi conducta infiel á la Magestad de Nuestro Rey y Señor (2), cuyo día es el de oy que he

---

los enemigos, ya en busca de víveres y dilapidaciones, ya en operaciones de guerra; pero ni las proclamas primeras ni este bando produjeron más que efectos muy escasos, y, por punto general, únicamente entre el indígena maleante.

(1) Este *Bando* es inédito y se ha tomado del archivo de Padres Agustinos.

Por el último párrafo de este *Bando* se ve por modo palpable que no por la delegación que tenía legítimamente el Sr. Anda, sino por haberse «declarado por sí mismo Gobernador y Capitán General de todas las Islas sin autoridad alguna», es por lo que protestaron los ingleses y decidieron consignar «ahora declarado rebelde y inobediente contra las dos Magestades por los dos partidos»; este fué el principio de los hondos disgustos y represalias de todo género que se sucedieron sin tregua.

(2) Esta carta inédita, tomada del archivo de la Corporación agustiniana, es una de las más conmovedoras y razonadas del Sr. Arzobispo, dentro del prisma en que veía este señor las cosas y la situación en extremo congojosa en que se encontraba. Rodeado, con raras excepciones, de hombres cuyo dios era el dinero y egoistas de carácter avieso, de maleantes y de ineptos, estaba como condenado á vivir en perpetua obscuridad, nadie hacía franca, diáfana y desinteresada luz en su derredor en los arduos y graves problemas que á diario tenía precisión de resolver; así que, poco ó nada acostumbrado á respi-

celebrado entre lágrimas con esta Real Audiencia que me felicitó esta sagrada memoria la que en la mesa pobre saludamos con ternura y suspiros; su Real Imagen tengo en la sala de mi posada y las otras que en ambos Palacios tenía con las de la Real familia he recogido y guardado en mi Iglesia. No es de admirar que tocándose ó hiriéndoseme en tales puntos quedase sorprendido del dolor sobre las aflicciones que tanto me han martirizado y acabarán con mi vida. Pero mientras me dure ó Dios me la preste (como con admiración de todos me hace esta gracia su divina piedad) he de defender la representación que su Real dignación me dió en el nombramiento expreso y especial que V. S. no vió, y en cuya virtud entré en este Govierno de que va testimonio con la carta que le acompaño y es su última Real Providencia. Esta autoridad en mi persona no ha fallecido ni faltado que es el caso de la ley para que entre en la Capitanía General el Oidor Decano y en el

---

rar aquel ambiente de asuntos tan complejos, ajenos á su sagrado y pacífico ministerio, ambiento en que se mezclaban á la par las más violentas y ruines pasiones con las finalidades más groseras y opuestas, y todo esto bajo el férreo y ominoso yugo británico; aunque hubiera sido todo un carácter, que estaba muy lejos de serlo, y un hombre de amplias iniciativas y grandes energías, que tampoco alentaba, y si todo lo contrario, le hubiera sido, no sólo difícil, sino insoportable semejante situación. Para juzgar al Sr. Rojo ante el severo tribunal de la historia necesario es tener presente todas estas circunstancias, que atenúan sobremanera la severidad con que habría de ser juzgado y explican con facilidad la debilidad de sus actos, hija de su ánimo fluctuante y desconocimiento de lo complejo de su cargo en su parte gubernativa, y mucho más aún militar. El Sr. Rojo no podía menos de comparar, y á primera vista observaba, que entre los amarguísimos disgustos que le daban las autoridades inglesas con sus injustas peticiones y frecuentes atropellos, le guardaban por otra parte todo género de consideraciones, especialmente en sus comunicaciones, y en no pocas cosas le hacían concesiones que no atañían precisamente á su persona, sino que redundaban en bien y provecho general, como eran, por ejemplo, las gruesas sumas que le facilitaban para sufragar las atenciones generales y los víveres cuotidianos, no sólo para el pueblo, sino, de una manera especial, para el consumo de los españoles, siquiera entrara por algo el lucro por parte de los ingleses; pero ¿es que esto no lo hacían aún en mayor escala los españoles?; porque en medio de las enormes amarguras que causaron al Sr. Rojo los britános, mejor dicho la Compañía de la India, por su sed insaciable de oro, nunca encontró en Draper la incorrección de lenguaje, las frases atrevidas, cáusticas injuriosas y hondamente despectivas de su delegado el Sr. Anda y del Fiscal Sr. Viana, y con muchísima razón se queja de que el Sr. Anda denigre su honra y su autoridad y sagrado carácter con frases tan depresivas y sañudas como «falsario, Secretario de los Gefes Británicos...», y otras mucho más irritantes, como iremos viendo en las cartas que irán viendo la luz, y compárese, desde luego, las formas de uno y otro, y téngase en cuenta para juzgar á ambos del ambiente asfixiante en que se movía el Sr. Rojo, y el tranquilo y lleno de satisfacciones y de lauros que rodeaba al Sr. Anda.

Govierno la Real Audiencia (1), vive pues y existe en esta Isla de Luzón y en esta Capital mi persona, con esta autoridad y en su virtud ha procedido en esta representación á las capitulaciones y demás actos que han ocurrido con los Generales Británicos que la reconocen y hacen todos los honores respectivos con la expresión de no ser yo prisionero y he procedido á todas las órdenes y providencias que han ocurrido y ocurren con los nuestros con otros muchos mandatos y actos judiciales y gubernativos (2).

En esta inteligencia V. S. verá cómo procede y cómo ha resistido en obedecerme; y de ello le he hecho cargo y de las fatales resultas

---

(1) Conocida, como es, nuestra humilde opinión, no podemos menos de dar la razón en este punto concreto al Sr. Arzobispo. La autoridad del Sr. Rojo había sido interrumpida por fuerza mayor; pero como dice dicho señor: «no ha fallecido ni faltado, que es el caso de la ley para que entre en la Capitanía General el Oidor Decano (Anda era el más joven), y existe en esta isla de Luzón y en esta Capital mi persona...», y este es el criterio que no sólo prevaleció, sino que fué unánime en la Junta, cuando no se originó ni la menor duda ni hubo la más pequeña divergencia acerca de esta cuestión; de otro modo, como ya hemos dicho, por imperiosa aplicación de las leyes no hubiera sido nombrado el Sr. Anda, por ser el más joven, y hubieran salido electos necesariamente los significados *nominatim* por las leyes, los Oidores más antiguos, uno para que obrara como Audiencia y el otro como Gobernador y Capitán general.

(2) He aquí dos párrafos, uno que concluye y otro que comienza; en el primero damos la razón al Sr. Rojo porque, efecto de su buen deseo por la Patria, por la religión y por el Rey con sus súbditos prisioneros y radicados en la capital tomada y sus suburbios, dominados por los ingleses, aprovechando la excepción de gracia que le prodigaron los vencedores, alcanzó, por ruegos, que la parte judicial y gobierno ordinario y dependencias de estos ramos siguiese, para bien general de todos y particular de la religión y culto, el régimen español ejercido por empleados españoles. Esta medida, hija de un buen deseo en el Sr. Rojo, le trajo innumerables complicaciones y sendos disgustos, efecto de las bastardas pasiones de los malos españoles y de todos los malcantes que querían vivir á sus anchas; y respecto del Sr. Anda, si éste no lo pensó, no faltó quien le dijera que era por ambición y deseo de mando en el Sr. Rojo. Mas, en lo que no estamos conformes con el Sr. Arzobispo es, que ese retazo de gobierno, que habían dejado en sus manos los ingleses en intra y extramuros de la ciudad tomada, quisiera hacerle extensivo á las provincias y al resto de las islas que constituían el campo de acción, y eran de hecho la materia de la delegación y poderes del Sr. Anda; por consecuencia lógica de esta premisa estaba en su derecho el Sr. Anda, y en ejercer éste cumplía un deber ineludible, de poner en práctica todos los recursos de la guerra para hostilizar al enemigo y privarle de todo lo necesario para la vida, como era prohibir y atajar los víveres, guiar hacia su campo de la Pampanga la plata salvada por el tesorero D. Nicolás Echau Beaumont y los tesoros de *El Filipino*, atacar los puestos avanzados y las partidas volantes del enemigo, sorprenderlo con emboscadas, etc., y hasta atacar al grueso de sus fuerzas y aún á Manila para libertarla del yugo de los británicos. Ésta era, á más de la defensa de las islas, su misión de honor y su deber ineludible y sagrado ante la Patria.

que ya se van tocando y que llegarán al extremo con sus órdenes, entre ellos atajar los víveres, con que además de irritar á los Generales Británicos su cólera contra los buenos españoles y naturales existentes aquí, la llevarán adelante en las Islas para abastecerse y conturbarles con la libertad del tributo y de sugeción á los Indios, como lo tienen amenazado, y por el consiguiente, los que estamos aquí pereceremos de hambre, si antes el filo de su cuchillo no nos hubiese cortado el hilo de la vida, pendiente de su discreción irritada. Por consiguiente, inevitable se sigue la extinción de los Españoles y de la cristiandad de raíz en estas remotas partes de los Dominios de S. M. C., y siendo este objeto todo el blanco de su Real Católico Corazón. Verá V. S. qué servicio le hace con sus ideas. Y no hay que congratularse con el concepto herrado y voz popular de su poca gente de los Británicos, como así nos engañamos al tiempo del sitio, pues pasaron de seis mil personas las que saquearon la plaza; y tienen fragatas ligeras que á todas nuestras fortificaciones podrán visitar, y de aquí crece el justo temor de los estragos que llevo apuntados.

La otra providencia entre las varias de V. S. sobre el caudal de S. M. que ha mandado llevar acia la Pampanga tiene el quantioso gravamen de resultas contra la Thesorería de S. M., pues ésta más cantidad se la librará, y no se embeberá en los quatro millones exigidos con que también se alibiaba esta República afligidísima sobre el millón á cuya entrega se le precisa al presente, fuera de que se retraerán los Generales de prestarme las cantidades que necesitase para mantener los Ministros, Oficialidad y demás que mantiene Nuestro Rey, quedando yo en dar libramiento separado contra Su Magestad de lo que se me fuese prestando como avíamos convenido (1).

---

(1) La excesiva candidez y buena fe del Sr. Rojo, la penuria de fondos que padecía, las necesidades crecientes y cada vez más perentorias que exigían inmediata satisfacción, y por ende las inconsideradas peticiones de los Oidores, del Fiscal Sr. Viana y demás descontentos con la providencia del señor Rojo, que consistía en no pagar más que la mitad de los sueldos, principiando por sí mismo, porque los pocos recursos que podía adquirir eran los que le facilitaban, con no pocas dificultades, los ingleses por medio de pagarés con cargo á las cajas reales de España; este conjunto de poderosas concausas le impulsaban á quejarse al Sr. Anda ó insistir una y otra vez en esta queja, tanto más cuanto veía que el Sr. Anda se hallaba sobrado de fondos, después que recibió los de *El Filipino*, sin darse cuenta que Anda guardaba aquellos fondos como verdadero tesoro de salvación, toda vez que no sabía ni las diversas fases de la guerra, ni su duración; esto por un concepto, y por otro, que abrigaba la firme convicción, y ésta era general, que las cantidades que mandara, especialmente de *El Filipino*, por cuyo apresamiento habían extremado todos los medios, las coparían y harían suyas los enemigos; preferible,

V. S. en su carta queria que yo le diese noticia ó constancia de lo capitulado y fuera de que no le devia yo dar quenta de mis operaciones y de las de la República &, por dever ser esto reservado al Rey mi Señor, tenía otros varios inconvenientes y el de ser muchos y varios los pasages; pero por condescender á su instancia y evitando prolixidad va en este testimonio del último y compendioso de todos los precedentes, dos Juntas solemnes (varios los dictámenes) del Real Acuerdo Militares, Ciudadanos y Religiones, se firmó por mi y por la Real Audiencia y sólo se tubo el aliento de hacer la protexta separadamente, lo qu'al yo avía hecho públicamente, y también repetida mil veces en mi última carta al General.

La contribución de los quatro millones no ha sido tampoco rresistible (1) y se quedó en dar lo existente y los caudales del *Philipino*, si al recibo de mi orden no era ya presa de dos navios que á esto se destinaron, y el resto librarse á S. M. Y para que el gravamen sea en quanto se pueda menos, y porque la aflicción es apretadisima y otras consideraciones se ha ocurrido en caso estrecho á la plata de las Iglesias, á excepción de cálices, copones y custodias; y en la actualidad se está entregando, y no alcanza con todos los esfuerzos del vecindario á completar el millón que se insta, y sobre que se redoblan los conflictos. Yo no podia menos en estos lances de rredimir á mis hermanos y de ver á mi Iglesia depauperada, quedar con alguna cosa, me caeria muerto, y así mi vajilla y Pectorales son los primeros que se van entregando, y ojalá con mi sangre pudiera rredimir á mis hermanos y rebaño. He estado prolixo aun estando mi salud tan quebrada como piden estos pesares (2). Y concluyo con reproducir á V. S. mi estrecho mandato

---

pues, era, á todas luces, que el Arzobispo siguiera recibiendo esos préstamos británicos.

(1) A la excesiva credulidad y debilidad del Sr. Rojo no era resistible, así como tampoco era resistible á la sórdida ambición de los comerciantes de Manila, pléyade famélica, que, en consorcio con no pocos otros ineptos en los cargos que desempeñaban, pero muy aptos para todo contubernio, rodeaban y ahogaban al Sr. Arzobispo con todo género de maquiavélicas sugestiones.

(2) Repetimos lo que hemos consignado al principio, que esta carta es una de las más conmovedoras y razonadas de las dirigidas por el Sr. Rojo al señor Anda, y añadimos ahora; pero adolece algunas veces de inconsecuencia: nos parece que estamos en lo justo al juzgar los hechos en la forma que lo hemos verificado. *Suum cuique*, dar á cada uno lo que le pertenece, no sólo es un deber de justicia ordinaria, sino de justicia histórica. En todas las consideraciones que el Sr. Rojo hace en el párrafo que da margen á esta nota habría no poco que objetar; pero aún dándolas todas por valederas, ni son lógicas las conclusiones, ni en manera alguna aceptables, excepción hecha de la que versa acerca de la delegación; pero una cosa es que el Sr. Anda no aceptara aquellas conclusiones y que las impugnara con razones mesura-

sobre que reboque y cese de tales providencias y perturbaciones como opuestas al servicio del Rey Nuestro Señor en cuyo Real nombre se lo mando haciéndole ante S. M. y ante Jesucristo cargo de los estragos que amenazan.

Y para que su decoro no se lastime en tal rebocación hacedlo con modo y suavidad, quedándose V. S. en los términos de la Comisión que le di bastantemente honorífica y que ejecutándola con prudencia conseguirá la pacificación de los pueblos, su instrucción y obediencia que fué el fin de habérsela dado muy conforme á la mente y Cédulas de Su Magestad y cesar de los caminos y medios peligrosos intentados hasta aquí. Dios Nuestro Señor guarde á V. S. muchos años.—Santa Cruz y Noviembre quatro de mil setecientos sesenta y dos.

Post datta.—Para que no le haga fuerza á V. S. el rrendimiento de Manila y sus dependencias y ser en las circunstancias muy conforme á la mente de Su Magestad Católica Nuestro Señor podrá leer en los comentarios del Marqués de San Phelipe en la Guerra y Historia de Nuestro Rey Don Phelipe V el animoso en el tomo 1 libro 7 foxa 249 sobre el rendimiento dé la Corte de Madrid.—Arzobispo de Manila. (Hay una rúbrica.)

Carta del P. Roque al Sr. Anda.

M. Iltre Sor.: Con la mayor veneración recibo la de V. S. de veintisiete de Octubre hoy de la fecha de ésta. Sirveme de gran consuelo, la noticia que V. S. se sirve comunicarme de la defensa que ha hecho el pueblo de Sta. Ana con el cuidado de su Ministro; pues nada otra cosa me sirve de mayor gusto, que el que mis súbditos obren como leales vasallos de la Magestad Católica (que Dios guc.), y que los pueblos se manifiesten con el debido honor y lealtad de un Dueño á quien deben tanto en lo espiritual y temporal. En cumplimiento de mi obligación escribo al P. Ministro de dicho pueblo, expresándole la honra que V. S. le hace para que, viendo lo mucho que se alcanza con la buena conducta de la fide-

---

das y dignas, y otra muy diferente es que respondiese con inconsideraciones, diatribas y denuestos á cual más mordicantes é injuriosos, especialmente cuando le exhortaba al Sr. Rojo á que se mantuviera «en los términos de la Comisión» ó Delegación recibi la y por Anda aceptada, y suficientisima para todas las providencias que habia tomado respecto de la guerra; en esta cuestión, ó con motivo de ella, era cuando el Sr. Anda se desataba, de una manera lamentable é indigna de la toga que vestia y representación que ejercitaba.

lidad, cobre nuevo aliento, que la desempeñe en los lances que puedan ocurrir contra las armas del Rey de Inglaterra. Igualmente le prevengo que ocurra con gente y bastimentos necesarios á los pueblos más inmediatos de la administración de esta Sta. Provincia, á cuyos Ministros encargo el cumplimiento de todo lo que parezca necesario hasta concurrir ellos mismos, si lo pidiere la necesidad (1).

Es muy justo Sor., que los que siempre fueron muy unos, en la presente necesidad sean uno solo. Y atendiendo á que esto no se logra con quererlo los Prelados, si los instrumentos de que se valen no vivan animados del mismo celo, remito á Pasig un Religioso de particular conducta para que conferenciando con el R. P. Ministro de aquel pueblo, cuanto les parezca necesario para el desempeño del asunto lo practiquen con la uniformidad debida. El Religioso lleva orden mía para sacar víveres de nuestros pobres conventos, y tomar gente de los pueblos de nuestra administración, y residirá en Pasig todo el tiempo que pida la necesidad, salvo que V. S. disponga otra cosa.

Parece falta lugar en el entendimiento para llegar á comprender que un Prisionero del Rey de Inglaterra, enemigo del Rey de las Españas pueda creerse con derecho al gobierno y Capitanía General de Filipinas. El Provincial de S. Francisco no alcanza cómo pueda conocer á otro que a V. S. á quien las mismas leyes pusieron en posesión (2). Siempre estuve persuadido á que la ansia del mandar fué pronóstico cierto de la desgracia, y no será poca la que

---

(1) Alguna vez hemos leído como acusación contra los Padres franciscanos que algunos, sin licencia de sus Prelados, salían á veces capitaneando ó dirigiendo partidas indígenas contra las irrupciones inglesas en sus pueblos ú otros limítrofes; como se ve por esta carta del P. Roque, dicha acusación es infundada, toda vez que no solamente tenían para ello el competente permiso, sino hasta mandato de su Provincial; y así era necesario, si las Islas habían de librarse del ominoso yugo inglés; de otra manera, los enemigos se hubieran posesionado de ellas militarmente, y, apoyados por modo eficaz en esto y con la cesión á su favor hecha, es lo más probable que las Filipinas no hubieran vuelto á ser españolas, en vista de los deseos vehementes que Inglaterra sentía por su posesión, y mucho más la casi omnipotente Compañía de la India.

(2) Rotunda es la afirmación que hace el P. Roque de que «El Provincial de San Francisco no alcanza cómo pueda conocer á otro que á V. S. á quien las mismas leyes pusieron en posesión». Ni nosotros, y con nosotros otros muchos, no alcanzarán á comprender cómo el P. Roque pensaba de este modo, aunque sí conocemos todos los considerandos que adujo para defender en el sobradamente extenso informe lo que el referido Padre sustenta en esa línea, como en su día veremos, sin fundamento serio para ello, porque las leyes que insinúa, ni dicen eso, ni su espíritu ni su letra habían tenido esa explicación y aplicación hasta que se las aplicó el Sr. Anda á su persona, cuando debió empezar precisamente el Sr. Anda á cumplir la Delegación dada por la Junta y por el mismo Sr. Anda, individuo de ésta, aceptada.

sobre nosotros caiga si se originasen disputas sobre el mando, estando dominados del enemigo, el mismo que intenta mandarnos á todos. Esto sería entregarle todas las Islas al Inglés, y también sería destruir la Religión Católica que es la niña de los ojos del Rey nuestro Sor.

Dios nuestro Sr. prospere á V. S. muchos felices años en su santo temor para bien de estas Cristiandades y conservación de estas Islas.—De este de V. S. de Maubán y Noviembre 6 de 1762 años.

Muy Illtre. Sor.: El Ministro Provincial de la Provincia de S. Gregorio recibe con la mayor veneración y respeto el superior orden de V. S. de treinta y uno de Octubre (1), en el que en nombre de su Magestad (Dios le gue.) le ordena V. S. se procure mantener la provincia de Tayabas por la Magestad Católica, su legítimo Señor natural, no obstante el grande esfuerzo, que están haciendo los Gefes Británicos para rendir todas las de estas Islas al dominio del Rey de Inglaterra.

En atención á esto mismo ha dispuesto el Provincial de S. Francisco, varias Patentes circulares por todos los conventos de su obediencia, en las que previene á todos los religiosos el cuidado y vigilancia que deben tener en sus respectivas administraciones, sobre el punto de que el enemigo inglés no se permita internar en la tierra, y que á este efecto no se debe creer ni asentir á dictamen alguno que se oponga á las máximas que V. S. tiene establecidas en sus decretos. Así mismo les ha sido encargado á dichos Religiosos, el que por sí mismos velen y celen en los pueblos sobre las centinelas y guardias abanzadas en los caminos y pasos de los ríos, á fin de impedir sean sobrecogidos los pueblos, ó que se internen espías ocultas del enemigo, y nos causen alguna sorpresa que, haciendo al enemigo más poderoso, nos deje más imposibilitados á la defensa y manifestación de nuestra lealtad y debido vasallage. No bien satisfecho, Señor, el Provincial de S. Francisco en haber manifestado su deseo en dichas cartas circulares, se puso en camino á fin de correr personalmente todos los pueblos de la administración de esta Santa Provincia, pertenecientes á estas partes de la Laguna de Bay y Provincia de Tayabas, en los que ha hecho convocar á los principales de los pueblos, manifestándoles su obligación á mantenerse por un Rey, que es, para estas Islas, un amoroso Padre, y que las conserva solamente por el alto fin de la salvación de estos pobrecitos que faltándoles este dominio suave y católico les faltarán

(1) Véase la pág. 93: *Carta del Sr. Anda al Provincial de franciscanos.*

todos los bienes, y los de su alma, que es lo principal. A estas exortaciones ha correspondido en ellos las promesas más tiernas y fieles, y creo que puede V. S. contar con unos pueblos muy seguros, y esto no sólo para mantenerlos, sino que me dicen están prontos á ejecutar cuanto V. S. les ordenes hasta perder sus vidas. En este estado tiene nuestro Rey y Señor (Dios le gue.) estas dos Provincias, y los Religiosos de mi obediencia, están prontos para salir á la frente de los naturales de sus respectivas administraciones. Queda el Provincial de S. Francisco con la mayor obediencia á V. S. y pidiendo á Dios nuestro Señor prospere su muy Illtre. persona para bien de estas cristiandades y manutención de estos dominios.

De este de V. S. de Antimonan (1) y Noviembre 12 de 1762.—M. I. Sr. Dr. D. Simón de Anda y Salazar Gobor. y Capitán General de estas Islas.

Carta anónima.

M. R. P. Predicador Fr. Sebastián Moreno Definidor y Vic.° Provincial de la Provincia de la Pampanga y Prior de su Convento de Bacolor.

Amigo (2): Llegué con felicidad á esta Provincia en donde se hallan los naturales con la misma inacción que en esa, pues se hallan sin orden para practicar acción ninguna que no sea esta suspensión de la que ellos mismos conocen pueden resultar malísimas consecuencias emanadas de la indisposición de los ánimos de muchos que deberán concurrir en la ocasión para cualesquiera proyecto.

No puede alcanzar su propia instrucción el modo con que deben manejarse negocios como los que ocurrirán en las presentes circunstancias al Sor. Gobernadór, y por este motivo le culpan de remiso, y aun llegan según me dijeron varios á dudar de que su principal objeto sea la defensa común, pues las presentes circunstancias, dicen, que manifiesta una timidez fuera de propósito y una cortísima satisfacción de la dificultad de estas Provincias, agregándose á esto, el que parece, que algúnos individuos validos de la quietud intentan perturbar la paz. No se oye otra cosa, que

---

(1) El pueblo citado es el de Atimonan, no Antimonan, de fundación franciscana, que data del año 1637. Tenía en la época de la guerra, según el Padrón oficial del Arzobispado, 2.473 almas.

Esta carta es de las inéditas, tomada del Archivo de Padres franciscanos.

(2) Esta carta es inédita y copia exacta de la que se guarda en el Archivo de la Corporación agustiniana. Aunque no tiene firma, sabemos positivamente que la escribió al P. Moreno el P. Domingo Bovide, recién llegado de Párroco al pueblo de Quingua, en la provincia de Bulacán, fundado por los agustinos en 1602. Tenía en la época de la guerra 3.352 almas.

culpar á los ministros de aderentes á las máximas de los naturales persuadidos á que la adversión que han manifestado á los Españoles es en fuerza de persuadirles á ello por ocultos fines los religiosos (1).

---

(1) En esta carta, exuberante de verdad manifestada con franca sencillez, fotografía de lleno el P. Domingo, no sólo la situación difícil, á más de comprometida, que el estado, poco menos que expectante, en que se había encerrado el Sr. Anda, ponía á los pueblos inmediatos á Manila y á las provincias limítrofes, sino también las opiniones y creencias que por diversas causas fermentaban tanto en las masas indígenas como en aquel montón de vividores, llamémoslos así por no usar de otro calificativo más propio por ser más justo. Antes del asedio éstos gozaban y triunfaban, durante éste apenas se dejó ver alguno en la muralla, y en vísperas de ser Manila tomada, y al serlo, desaparecieron de la capital con sus talegas y joyas; de éstos dice el P. Agustín María en su *Relación sucinta*, dada á luz en el tomo primero, «que al asaltar el enemigo la muralla no hubo siquiera un español que hiciera frente al enemigo», añadiendo, además, que «más entendían de talegas que de bombas; mejor manejaban la vara de medir que el fusil; más querían oír un rabel y un biolón que un cañón. Si algunos subieron á la muralla por dos horas, era con quitasol y criados; el criado cargaba el fusil y hacía la puntería y el amo descargaba con la cabeza volteada sobre el hombre»; de aquellos españoles de quienes los mismos ingleses dijeron en su *Justa satisfacción*, «que, desde luego, se acreditaron de muy gallinas», preguntando los mismos para mayor escarnio: «¿Qué nombre de españoles merecen estos lunares de la Nación?» Véase la nota de la pág. 143 del tomo primero, en que se trata este punto con más extensión.

En este párrafo y los siguientes se encierran varios conceptos que para nosotros no ofrecen la menor duda y creemos que tampoco la ofrecen para todo aquel que, sin pasión y con verdadero deseo de encontrar la verdad, medite en este acontecimiento sangriento de la historia filipina. En nuestro leal entender, cometieron un gravísimo error los Generales británicos en descansar sobre sus laureles una vez tomada Manila. Creyeron, por ventura, todo lo opuesto que nosotros entendemos; ellos juzgaron este asunto en un concepto estrictamente militar; se convencieron que, tomada Manila, la plaza fuerte artillada y de verdadera resistencia militar, podían entrar en pacífica posesión de las Islas, en razón á que, vencidos los españoles y cuerpos armados, las masas indígenas no ofrecían verdadera oposición; así que, tomada la capital, su acción fué casi únicamente consolidadora sobre Manila y Cavite y pacificadora respecto de los suburbios de extramuros, acaparando, entre tanto, lo que les venía á las manos y entregándose el resto del tiempo al descanso y al goce de los laureles conquistados. Repetimos que en esto cometieron un gran error; otra hubiera sido su suerte si, dejando en Manila y arrabales tres mil hombres, y aun menos, hubieran dedicado el resto de sus tropas á formar tres columnas de quinientas ó seiscientas plazas con artillería volante, dirigidas una sobre la Laguna y Batangas en combinación con la guarnición de Cavite, y las otras dos paralelas y dándose la mano sobre la Pampanga y Bulacán en aquellos días de pánico y huída de los españoles, de la inacción extraña de Anda y de las dudas y oscilaciones en el elemento indígena; pero la Providencia de Dios, que velaba de una manera especial sobre aquellas aún tiernas y ya florecientes cristiandades, permitió aquella ceguera, aquella falta de visión de lo más elemental del concepto táctico de

No se hacen cargo de que están brotando sangre las heridas, y que no necesitan persuasión para que ellos conozcan el modo con que han operado en la presente guerra, y el aprecio que en su estimación han merecido los naturales, exponiendo voluntariamente sus vidas por su defensa. No dejan de alcanzar el que antes que se perdiese Manila no se reparaban en gastos, ni en las gravísimas dificultades que siempre hallaban en la defensa de la plaza, y que perdida ésta como principal objeto no del interés común, y sí sólo del de los Españoles, se les abandona sin que se hayan visto providencias dirigidas á asegurarles como nuestro Rey y Señor lo previene, pues á no haber ellos de propio marte levantado gente de armas con gravísimos atrasos suyos no se hubiera visto género alguno de defensa capaz de causar respeto al enemigo, y que aun en vista de esta dificultad se miran poco atendidos, respecto de que nada de cuanto ellos proponen logra feliz auspicio. Dicen así mismo que esta inacción (1) puede provenir de oculta adherencia á las

---

la guerra, en conjunción con aquella sórdida avaricia de oro, que al cegar sus inteligencias atrofió sus energías británicas y obscureció sus glorias de nación conquistadora.

Con relación al último parrafito, causa de esta nota, no podemos menos de protestar indignados de la acusación vil y calumniosa de los malos españoles que divulgaron «que la alversión que han manifestado (los indios) á los Españoles es en fuerza de persuadirles á ello por ocultos fines los religiosos»; pues qué, la horrible hecatombe acaecida en la mañana del 3 de Octubre ¿podía olvidarse, negarse ó tergiversarse? ¿No había quedado el campo de Bagumbayan cubierto de cadáveres, heridos y prisioneros pampangos, y éstos ahorcados sin demora, sin consideración, sin humanidad, después de haberse batido con braveza digna del mayor encomio y de la imitación de las tropas regulares hispano-americanas, que les abandonaron poco después de comenzada la lucha, y que fueron llamadas por los mismos pampangos para poderse conservar en las posesiones con tanto empuje conquistadas? No hay un historiador que discrepe en este asunto, y una gran parte de la documentación aducida en el tomo primero y la que va viendo la luz en éste es la prueba más palmaria de ese hecho tan glorioso como cruento para los pampangos, y la condenación más paladina de esa vil calumnia.

(1) En esta carta todos sus párrafos son interesantísimos y de gran realidad. En la nota anterior hemos emitido nuestro parecer acerca de lo que no hemos dudado en llamar gran error de los Generales ingleses; ahora nos vamos á permitir decir algo acerca de la evidente inacción de Anda, por más que parezca otra cosa, si se considera la gran movilidad de su pluma, á la cual con gran verdad puede decirse que en todo tiempo no dió descanso. Concedemos de plano, de justicia y de gracia, hay de todo, que el Sr. Anda fué un hombre de talento, sin ser brillante, poco común, de sagaz perspicacia, de voluntad de acero, de tenacidad á toda prueba, incansable en el trabajo, duro en la lucha; pero no en todo trabajo ni en toda lucha, sino en el trabajo de la pluma, en la lucha de bufete, no en la de guerra; no tenía ni las iniciativas ni las energías de hombre de guerra, ni aun valía para simple guerrillero, así que, en todo lo que puede llamarse parte teórica encomendada á la pluma,

máximas de los contrarios. Que según las demostraciones parece ser dudosa la autoridad del Gobierno, porque han advertido demasiada eficacia en prevenir sus facultades en virtud de terminantes leyes, no necesitaba ninguno de demostrarles con tanta eficacia un asunto en que jamás dificultaron. Que si el Gobierno obra seguro y en ellos no halla oposición no puede servir de otra cosa el prevenirlo con demostración tan tímida, que de alterar los ánimos, y excitar la duda que será causa de la mayor ruina sino se remedia con tiempo.

La máxima de que no haya bajado gente á Manila para sus extramuros, dicen, que no puede llevar otro fin, que el no debilitar al contrario, porque teniendo muchas cosas de que se podian haber aprovechado los naturales no se les ha permitido expedición alguna á fin de lograr estas mejoras, teniendo por más conveniente el que

---

era despierto y activo; pero en providencias prácticas ó llevar á ese terreno sus disposiciones, se mostraba premioso, tardo; de aquí la queja de inacción. Se necesitaban armas de fuego, municiones, elementos y artefactos para hacerlas, armas blancas, especialmente machetes, que el indígena manejaba admirablemente, hierro para hacer éstos como también lanzas, porque nada ó muy poco de esto tenian pampangos y bulaqueños, toda vez que las armas blancas que habian llevado á Manila las habian perdido en el combate ó se las habian quitado: nada, pues, había; era de necesidad crearlo todo, y en la creación de todo esto estaba el primer paso por dar; se habian circulado órdenes para animar al indígena, para sondear su ánimo, para levantar gente, gracias al estímulo de la acertadísima carta del P. Vivar; no se había olvidado el ruego y encargo de ley á los Párrocos, bandos y exhortos á los Alcaldes, Gobernadorcillos ó indígenas, acerca de los mismos puntos, y de una manera especial se había hecho constar en la cabeza de todos los mandamientos los títulos y autoridad con que las leyes, según el Sr. Anda, le habían investido. Esto era lo único en que se empleó en general su pluma desde el 5 de Octubre hasta el 15 de Noviembre, fecha de esta carta, y en particular del asunto de sus títulos á Obispos, Provinciales, autoridades de provincia y de pueblos, y hasta al Arzobispo; de armas de fuego y blancas, de hierro, plomo, salitre, azufre, estaba la primer letra por escribir y la primer orden por dar: de aquí procedía se le acusase de inacción, y de que el indígena, que no suele padecer error en las cosas, porque tiene muy expeditos los sentidos, aunque sí en la causa de ellas creyera «que esta inacción podía provenir de oculta adherencia á las máximas de los contrarios». Téngase en cuenta que los pampangos y bulaqueños, y especialmente los primeros, tenían por traidores á los españoles por haberles abandonado en la hecatombe sufrida en Bagumbayan, y esta creencia obraba en ellos á manera de activo cáustico en heridas mal restañadas, y les rememoraba las muertes de triste recordación, así como también el excesivo insistir en los títulos, «parecía ser dudosa la autoridad del gobierno, etc., y excitar la duda, que será causa de la mayor ruina sino se remedia con tiempo». Horrorizan el pensar lo que hubiera sucedido si hubiera cundido la duda, ó si por personas autorizadas se hubiera tratado de demostrar la invalidez de dichos títulos; porque así como nadie negaba la validez y eficacia de la delegación, nadie ignoraba lo atrabiliario de los títulos. Acerca de la inacción de Anda, véase la pág. 17 y siguientes del tomo I.

los enemigos se hagan más respetables, respecto de que habiendo podido poner en salvo la parte de caudales que se hallan en Santa Cruz y Binondo con el agregado del Parque, se les ha dejado libre esto para que usen de ello como pudieran sus propios dueños, teniendo por más conveniente el provecho del enemigo, que el universal interés de las Islas. Siguiendo la máxima que han oído á varios Españoles de que quieren más que vaya á parar en manos de los Ingleses, que no á las de los naturales y que si tienen por cierto esto también tendrán el que por sí solos pueden redimir la vejación (1).

Que atendiendo á estas operaciones parece se veían libres de concurrir á la defensa de estos que tan poco les estima, y de quienes es tan corto el agradecimiento que le resulta, que á no ser por los Padres hubieran proyectado un género de defensa propia, libre de las pensiones del Gobierno, atendiendo sólo á conservar la fee y el honor de nuestro Rey con un género de libertad que fuese del agrado del Monarca, manteniéndose fieles hasta que les diese otro género de Gobierno que les fuese más benéfico, y que atendiese con más eficacia á la común conservación.

Yo he procurado poner todos los medios posibles para persuadirles á que no se puede hacer otra cosa más de lo que se hace (2), pero en algunos lances no halla mi corta capacidad voces para significarlo, porque me arguyen con cosas de hecho, con razones tan eficaces, que ni otro de más alcances que yo pudiera responder.

No se dejan de prevenir los lances, pues miran, que por los mismos pasos que fué tomada la Ciudad parece quieren entregar las

---

(1) Todos los conceptos que se citan en ese párrafo eran, por desgracia, exactos, como exacta fué «la máxima que han oído á varios españoles...», y esta máxima era una creencia general extendida en Manila y arrabales, efecto del miedo cerbal que se había poseído de los españoles á que se refiere, á causa de los robos y muertes que hacían los indios que soltaron los ingleses de las cárceles. Teniendo en cuenta esta creencia, se comprende que hubiera en los ánimos de los indios esas dudas y esas oscilaciones, hasta en el ánimo de los más fieles, como sin duda lo eran los pampangos, y «que á no ser por los Padres hubieran proyectado un género de defensa propia, libre de las pensiones del Gobierno (de las que les prometiera Anda), atendiendo sólo á conservar la fee y el honor de nuestro Rey... &», proyecto que por lo peligroso del asunto hubiera producido el horroroso efecto de un salto en el vacío.

(2) Y lo que procuró el P. Domingo lo procuraron todos los religiosos, especialmente los de Bulacán y de la Pampanga, que eran las provincias en donde había de verificarse la lucha, y con tanto ahinco y tan de consuno lo procuraron, que, destruyendo la duda, llevaron á aquellos ánimos, además de la paz, la certeza de todo lo contrario; de donde brotó nuevamente la intrepidez y el valor acreditado en la lucha, y el espanto y fuga en sus contrarios, especialmente en los chinos y en los negros malabares, tropas regladas, auxiliares de los ingleses.

Islas, se hallan amenazados y sin género de defensa capaz de resistir habiendo algunos partidarios de los enemigos como lo experimentaron en Manila. Allí vieron, que algunos con capa de los mayores confidentes fueron los mayores traidores, y no pueden persuadirse á que mejoren de condición, porque la experiencia les muestra las mismas operaciones, y no dudo, en que tengan para confirmar su pensamiento los indicantes, si se miran con reflexión las influencias tan opuestas, que hace en los ánimos la desidia (1).

Aquí corre por cosa cierta, que el Sor. Gobernador lleva su derrota para Cagayán, reduciendo su gobierno á la visita, de que no le resulta más de una buena vida y el recibir las demostraciones de los Pueblos por premio de su vigilancia y dirección, que tanto cuanto más huye de la frente del enemigo confirma mejor el juicio que han formado, de las resultas que podrá tener su comisión, dirigida siempre á huir la frente del enemigo, para conservar el nombre del Rey.

Todos cuantos salen de Manila confirman la noticia de la inopia que tienen de gente los contrarios y falta de bastimentos, de suerte que juzgan, que aún con leves demostraciones tomarán otras medidas, cuando no desamparen la plaza, para poner en mayor custodia

---

(1) Los conceptos que explana el P. Domingo en el párrafo que termina en la llamada, son á cual más dignos de tomarse en cuenta, porque constituyen una nota histórica de gran relieve y realidad, esa era la opinión, de la masa sana española y de la indígena buena ó española, y gracias á esa opinión, que se agitaba y tomaba fuerza, cambiaron de rumbo las cosas. Sabido era de todos, y especialmente de los religiosos (consúltense sus obras históricas), que la dejadez, el abandono, la apatía, lo que en aquel tiempo se llamaba indefensión, precedió y acompañó á la toma de Manila, en donde no faltaron confidentes que resultaron infidentes; después de tomada ésta, parecía seguirse un camino poco ó nada diferente que el anterior, y por añadidura también había aquí infidentes; ya hemos dicho que el 5 de Octubre fué Manila tomada, y nos hallábamos ya á 15 de Noviembre; el Sr. Anda había trabajado mucho con la pluma, pero hecho poco, muy poco, en el terreno práctico; los párrocos de Bulacán y la Pampanga habían trabajado lo indecible para ganar al indígena; los pueblos pampangos tenían ya empeñada su palabra de que pelearían y sucumbirían como habían peleado y sucumbido en Bagumbayan, con valor y con gloria; de los bulaqueños no habían podido alcanzar tanto, pelearían sí los más, yendo en zaga á los pampangos, pero no todos: la gente estaba preparada para partir, algunos con armas, pero la mayoría no las tenía ni se habían dado las órdenes para hacerlas, ni para buscar hierro, ni había fusiles ni municiones, ni nada, en resumen, práctico; y el Sr. Anda se alejaba de Bulacán, que era el pueblo llamado á sufrir el primer ataque de los enemigos, porque era el más cercano y de más consideración, por ser la capital y en donde por desgracia residían no pocos malcontentos. De todo esto surgió la creencia de que el Sr. Anda se dirigía hacia el Norte; felizmente no fué así: de un día á otro soplaron vientos de fronda, la opinión sana había vencido; el Sr. Anda comprendió por fin que el camino de la desidia, de la apatía, de la inercia, debía desaparecer y desapareció; pronto veremos los resultados.

Cavite, que dicen se halla con la misma falta de gente. Corre por cierta la noticia, de que se despacharon los cinco asesinos, de que se tuvo noticia en esa Provincia. Que su principal intento es matar al Sor. Gobernador, y después á los Provinciales y Ministros de Doctrina, asunto dificultoso si se procede con cautela, pero que descubre la sevicia de los contrarios y las buenas resultas que podrán prometerse los que se hallan dentro de los muros. No será extraño que muchos de los que se hallan dentro sean conducidos en los Navíos ingleses, para la ocasión del cange y para tener prenda que les asegure en algún modo la proposición de los cuatro millones.

En orden á la noticia que dicen en esa cabecera de que el P. Mezquida se hallaba en Bulacán es incierto, pues ni el P. Capelo ha llegado.

Dicen que tenían prevenidas las Barcas y dos Galerillas para ir á Pasig, pero que habiendo tenido noticia de los ocho mil hombres de la Laguna que se hallaban en aquel Pueblo, retrocedieron y no se sabe en qué pensarán ahora.

De Bulacán no hay cosa alguna que participar más de lo referido. De Manila nada sabemos de nuevo, sólo sí, que va en aumento la insolencia y mejor hallazgo de sus habitantes con los ingleses, previniendo que esto se ha de entender en cuanto á las féminas.

Ayer después de escrito hasta aquí, recibimos la noticia de que Fallet está preso por haber salido fiador del Marqués de Montecastro, que Conde Reyes y no sé quién otro están destinados para ir en solicitud del *Philipino* y entregar sus intereses con uno ó dos Navíos ingleses; que en Manila ya no hay qué comer, y así es grande la necesidad que se padece, porque de Pasig ya no bajan ni pájaros, y no se atreven á intentar expedición. De Manila escriben los que están dentro, que ya no temen á los ingleses, sino á la invasión de los Indios, pues todos los días están temiendo ser asaltados tanto dentro como en sus extramuros, y más prosiguiendo en morirse la gente, no teniendo con qué reemplazarla, y aumentándose el número de indios que dicen se previenen al asalto.

V. R. y los demás procuren esforzar al Sor. Oidor para que avive una expedición que les atemorice, y sino con que cometa facultad para hacerlo al Capitán José es fácil conseguirlo, pues en orden al modo hay muchos instruidos en las cercanías de Manila con quienes yo podré hablar ó informarme sirviendo de algún modo al mejor éxito (1).

---

(1) Los resultados que se mencionan en la nota anterior consistían en poner por obra lo que el P. Domingo decía al P. Moreno, Párroco de Bacolor, que era la Capital adonde fué á parar Anda. «V. R. (decía el P. Domingo) y los demás procuren esforzar al Sr. Oidor para que avive una expedición que les atemo-

Remito los caballos y digo que aquí llegamos á mal tiempo ya para buscar vino de misas. El cacao vale á diez reales procuraré remitirlo si lo hallo más barato ahora ó irme con ello.

NN. PP. y los demás están buenos y saludan á V. R. á quien exortan á que cuiden de la salud de N. P. Provincial, pues es más que nunca importantísima en esta ocasión.—Quedo á las órdenes de V. R. cuya vida guarde Dios muchos años.—Quingua y Noviembre 15 de 1762.

Carta del Sr. Anda al Provincial de franciscanos.

R. P. Provincial de S. Francisco Fr. Roque de la Purificación.

Agradezco las finas, atentas expresiones de V. R. y doy gracias por el eficaz desvelo con que V. R. aviva y sostiene por sí y sus súbditos la fidelidad tan debida á nuestro Católico Rey (que Dios gue.)

Los dos cuchillos Eclesiástico y Secular no son contrarios, distintos sí; obrando opuestos no hay imperio seguro de sus estragos; pero si caminan de acuerdo conquistan aun lo imposible. Esta es la máxima segura, que veo en V. R., y así me tendrá á su lado para cuanto ocurra del servicio de ambas Magestades.

Es así, que falta lugar en el entendimiento, y en el disparatorio más completo para entender, cómo un prisionero que ha jurado no tomar las armas contra el inglés, puede ser Gobernador del Rey de España que tanto las necesita contra aquél? Esto es así, y por novedad no pensada hasta ahora hará desatinar al hombre más pacífico, aunque no á mí, que como le conocí en tiempo, no puedo extrañar el discurso, ni la pérdida de Manila, sólo sí que no haya sido antes, porque donde él está, sobra el Inglés (1). No me emba-

---

rice, y sino con que cometa facultad para hacerlo al Capitán José es fácil conseguirlo...» Todos debieron esforzar á Anda, no á que dicho señor se pusiera al frente de la expedición, porque todos se hallaban convencidos de que no era su fuerte la lucha entre balas, sino que diera esa comisión al Capitán José, que era el famoso Cabo Manalastas, más conocido por el apellido que por el nombre, que tan brillantemente se batió al frente de un pelotón de pampangos en Bagumbayan, resultando gravemente herido. Este acuerdo adoptó el Sr. Anda, y el valiente Cabo Manalastas, como vulgarmente le llamaban, fué nombrado poco después para capitanear á los pampangos, como veremos.

(1) Nos da lástima ver discurrir de esta manera á una persona de tan claro criterio como el Sr. Anda, porque sólo cuando la pasión ahoga pueden hacerse esos argumentos, cuya conclusión hace el efecto de una bomba. La frase de «Porque donde él está sobra el inglés», es de esas salivas que caen encima de quien las esputa. Y añade: «No me embarazo en que me toque ó no al Go-

razo en que me toque ó no al Gobierno, sin embargo de la expresión de las leyes; no lo sea yo desde luego: pero ¿acaso por esto le puede tocar á un prisionero sin jurisdicción ni libertad? Basta.

Dios gue. á V. R. muchos años. Bacolor 18 de Noviembre de 1762. D. D. Simón de Andas y Salazar.

Carta del Sr. Anda al P. Roque de la Purificación.

R. P. Provincial Fr. Roque de la Purificación.

Tres Provinciales se hallan en estas cercanías de los que siguen *firmiter* el partido de S. M. (que Dios guarde) con quienes he tenido con especial gozo juntas formales y sesiones sueltas. Se ha tratado y parece indispensable escribir á S. M. el estado de estos dominios, y que esto sea de común acuerdo, por lo que suplico á V. R. que no ofreciéndose grave embarazo, disponga acercarse á Bulacán (1) donde fácilmente se puede acordar lo que corresponde

---

bierno, sin embargo de la expresión de las leyes; no lo sea yo desde luego: pero ¿acaso por esto le puede tocar á un prisionero sin jurisdicción ni libertad? Basta». En nada de esto tenía razón el Sr. Anda; más aún, ni decía la verdad. Nadie, absolutamente nadie, ignoraba que para el Sr. Anda los títulos y la autoridad, que, según él, se derivaban de las leyes, eran todo, y que era capaz, como lo fué, de proseguir la guerra, con todos sus horrores, por espacio de ocho meses, porque las autoridades inglesas no se avinieron á darle los títulos, que él se dió, en el sobre bajo el cual remitieron á Anda los preliminares. Esto sí que basta para probar su ceguera que por los títulos padecía, porque la delegación que del Arzobispo y Audiencia recibió nadie se la negó. Además, ¿á qué viene ese despectivo «¿acaso por esto le puede tocar á un prisionero sin jurisdicción ni libertad?» Pues qué, ¿pudo hacer más el Arzobispo al recibir del Gobernador inglés el pliego de los preliminares, que traducirlo y mandarle la traducción legalizada, por si el Sr. Anda ó los que le rodeaban no sabían inglés, y á seguida remitirle el original, por si dudaba de la legitimidad de la versión castellana; más aún, para quitar todo motivo de resentimiento, suplicar al Gobernador británico le remitiera directamente á Anda el pliego de los preliminares, sin que ninguno de estos medios diera el resultado apetecido? Y la guerra siguió, y las muertes y los robos, y las depredaciones y todo género de desmanes siguieron. Basta; le creemos superabundantemente juzgado.

(1) A esta invitación del Sr. Anda contestó el P. Roque, con fecha 11 de Diciembre, que sentía no poder verificar la entrevista que le proponía, porque «tenían los ingleses espías por estas inmediaciones y que *de facto* se hallan hoy en Taytay los enemigos». ¿Fueron estas consideraciones tan rigurosamente exactas que no fueran vencibles? Creemos que eran vencibles, porque pudo escoger uno de los puertos del Pacífico, por ejemplo, Mauban, en donde pocos días antes había estado, y partir desdeallí á otro punto del mismo litoral, salvando de este modo la zona invadida por los ingleses. Ni entonces ni después que los ingleses se replegaron sobre Manila, ni nunca, hasta que se

sobre el supuesto que tengo dada orden de embarcación pronta para cuando llegue el lance.

Dios gue. á V. R. muchos años. Bacolor 25 de Noviembre de 1762. Dr. D. Simón de Anda y Salazar.

Certificado del Sr. Beaumont, sobre cantidad entregada por el P. Moreno.

D. Nicolás Echauz Beaumont Tesorero oficial Real propietario del Tribunal de la Real Hacienda y caja de estas Islas; por el Rey nuestro Señor: Certifico que el Muy R. P. Prior y Ministro de Doctrina de este pueblo de Bacolor Cabecera de la Pampanga Fr. Sebastián Moreno introdujo en la real caja de mi cargo seis mil pesos, que el Capitán D. Juan Antonio Panelo le entregó tuviese á la orden de la Ciudad y Comercio de Manila, de los que otorgó recibo para resguardo de dicho Panelo, y dicha introdución la hizo en virtud de Superior Decreto, proveído por el Señor Oidor Gobernador y Capitán General de estas Islas (1); por lo que dicho recibo otorgado á favor del enunciado Panelo no deberá tener fuerza ni vigor por dicho superior mandato. Y para que conste doy la presente certifi-

---

hicieron las paces, se apersonó con Anda, y así necesariamente tenía que ser para que la amistad que le unía con el Sr. Anda no sufriera eclipses. Tenemos una opinión muy favorable del P. Roque. Sus cartas, sus informes, aunque no estemos conformes con las opiniones que en éstos defiende, y, sobre todo, sus circulares á los religiosos de su obediencia, indican, á más de un claro criterio y facilidad de expresión, un nada común conocimiento de las personas; y desde los primeros momentos debió comprender que la del Sr. Anda era de aquellas cuyo trato personal é inmediato como autoridad no era compatible con otra autoridad amiga á su lado; pues no era difícil prever que del continuo roce habría de sobrevenir el choque; en este concepto fué muy cuerdo en mantenerse á cierta prudente distancia, que, sin mermarle para nada la libertad necesaria, podía seguir prestando grandes servicios á la Patria y á sus súbditos, ganándose, sin riesgos en contrario, las simpatías de Anda, que con frecuencia necesitaba de sus servicios.

(1) El Tesorero Sr. de Echauz Beaumont fué el que por orden del Sr. Arzobispo salió de Manila, pocos días antes de ser tomada por los ingleses, para *Pasanhán*, pueblo de la Laguna, custodiando la cantidad de ciento once mil pesos. De este suceso, y de todo lo que después acaeció relacionado con dicho Tesorero y el caudal que custodiaba, se habla extensamente en la nota (1) de la pág. 233-84.

Deducimos de este certificado del Sr. Beaumont, que el Sr. Anda deseaba tener abundantes fondos, y hubo de hacerse cargo de la cantidad de seis mil pesos que, pertenecientes á la Ciudad y Comercio de Manila, había entregado el Sr. Panelo al P. Moreno, quedando el Sr. Anda obligado á responder de dicha cantidad á los interesados en virtud de la orden dada.

ción que queda cargada en el Libro de su destino.—Bacolor y Noviembre veintisiete de mil setecientos sesenta y dos años.—Nicolás de Echauz y Beaumont.

Carta de Anda al P. Moreno.

Muy R. P. Prior Fr. Sebastián Moreno y Vicario Provincial (1). La necesidad de fusiles, y no haber logrado, que por vía de compra den á su Magestad, los que tuvieran los naturales, me ha obligado á repetir mandamiento para que quienes los tengan los presenten, con la calidad, que por cada uno se dará la gratificación de dos pesos, y acabado de servir se les devolverán. Suplico á V. R. auxilie esta providencia, y que á la persona que presentare un fusil ó escopeta le dé la gratificación prometida, que de su importe con aviso de V. R. se le pagará prontamente, quedando acreedor á mi gratitud (2). Dios guarde á V. R. muchos años.—Bulacán á treinta de Noviembre de mil setecientos sesenta y dos.—Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

Carta del Sr. Anda al P. Braña (3).

Muy R. P. Lector Fr. Miguel Braña: Estimaré á V. R., como de su celo lo confío, ponga especial atención en que esté completa

(1) Esta carta es inédita y copia de la que se conserva en el archivo agustiniano.

(2) Hora era ya que el Sr. Anda se moviera con dirección práctica hacia el objetivo deseado, cada vez más urgente y de perentoria necesidad, si había de salvar las Islas, toda vez que los enemigos empezaban á percatarse que su inacción había sido un error deplorable. La orden para la adquisición de fusiles de que aquí habla, era la segunda, que estaba llamada á dar los mismos resultados que la primera, en razón al escaso precio que asignaba para comprarlos y para alquilarlos, y esta segunda daría sin duda alguna peor resultado que la anterior, porque los indios, que por naturaleza son recelosos, verían en esa orden un medio de quedarse sin ellos, cobrando menos que si los vendieran.

Hasta el presente, pocos fusiles se habían podido adquirir por los Padres, y éstos se habían repartido entre los soldados prisioneros y algunos franceses que habían huido de Manila y que se unieron á otros que trajeron el armamento, y formaban ya unos setenta ú ochenta hombres de tropa regular, mandada por el valiente D. Pedro José de Busto.

(3) Carta inédita tomada del archivo de la Orden agustiniana.

En la nota (2) de la página 260 del tomo primero decíamos: «El P. Fr. Miguel Braña desempeñó un papel tan importante en esta guerra, fué de tal actividad y marcado relieve su persona durante el asedio de Manila y des-

nuestra gente, y no se disminuyan las compañías, haciendo cargo de las faltas que se reconocieren en el número de los alistados á sus oficiales, y participándome de los desertores como de cualquiera otra novedad, para la providencia del remedio. La asistencia de V. R. y del P. Fr. Vicente Pérez en este campo me da especial esperanza de que tenga todo feliz éxito, así sea, y Dios nuestro Señor guarde á V. R. muchos años.—Quingua á tres de Diciembre de mil setecientos sesenta y dos.—Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

Carta del Sr. Anda al P. Braña.

Padre Fr. Miguel Braña: Estos días he andado dando vueltas de aquí á Bulacán para arreglar aquella defensa que se ha puesto toda en el convento mudando á él la artillería, y gente por esto no he respondido antes. Pasarín ó por traidor ó por cobarde ó indigno nos ha inutilizado todas nuestras providencias (1); no sólo no ha enviado el arroz que tenía según nos dijo, sino que con lo que venía de la Pampanga ha sido muy omiso; he puesto por Alcalde á D. Fran-

---

pués en el campo del Sr. Anda, mientras los ingleses conservaron en su poder aquella codiciada perla de Oriente, que es acreedor á que hagamos de este hijo de San Agustín, preclaro defensor de aquel trozo, entonces, de Patria, una sucinta biografía», que puede ver el lector en la citada página, para evitar aquí la repetición.

Aparece comprobado en ésta, como en las sucesivas del Sr. Anda, el aprecio en que éste tenía al P. Braña y la confianza absoluta que le mereció. En esta carta hace el Sr. Anda algunas advertencias al P. Braña acerca de mantener completos los numerosos tercios pampangos, cuyo comando, manutención y equipo le había, pocos días ha, encomendado; ya iremos viendo cómo desempeñó su cometido.

Respecto del P. Vicente Pérez, véase la nota de la página 47 del tomo primero.

(1) Por descontado debía tener el Sr. Anda el fracaso de D. José Pasarín, toda vez que ya le habían indicado los Padres la conducta nada correcta de dicho Alcalde, y el mismo Anda lo pudo observar en las cartas tan poco cuerdas como de mal gusto que escribió, tanto al Sr. Anda como á su secretario Flórez, en las que claramente manifestó, no sólo una oficiosidad pueril, un estado de ánimo no revelador de infidencia ó traición, pero sí extremadamente incierto y meticuloso, nada apto para desempeñar el cargo que ocupaba; así que el acuerdo del Sr. Anda, aunque tardío, fué bien recibido por todos, si se exceptúan los malcantes que abundaban en Bulacán.—Véase lo dicho acerca de Pasarín en el tomo primero, nota (1), pág. 262.

La elección que hizo Anda en D. Francisco de la Cuadra para Alcalde de Bulacán fué acertada, y recibió de todos el debido lauro, que acrecentó en los trabajos de defensa llevados á cabo en la capital, que defendió con verdadero heroísmo al ser tomada por los enemigos, dando su vida por la Patria.

cisco de la Cuadra que defenderá sin duda la Cabecera y cumplirá en lo demás. La desobediencia y falta de valor de esa tropa no pueden ser circunstancias más dañosas. El Maestre de Campo que propusieron se excusó, mandó propusiesen otro, y el Sargento Mayor no lo han hecho, con que no sé por dónde partir; hoy iré á Bulacán y veremos cómo se compone. Daré disposición de víveres, pero si han de huir es lástima gastar inútilmente, y así será mejor despedirlos cumplido el mes, y quedarnos con los Pampangos, lo que dejo á la discreción de V. R. (1) para que me diga lo que conviene hacer pues conoce los naturales. Dios guarde á V. R. muchos años. Quingua y Diciembre ocho de mil setecientos sesenta y dos.—Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

Carta de D. José Eslava al Sr. Anda.

M. Illstre. Señor: Cuando me hallaba dispuesto á pasar al campo del Rey con el P. Rebollo, deseoso de saber las disposiciones que se habían dado en el campo en los días antecedentes, recibí dos Cartas de V. S., una de 7 y otra de 8 del corriente, que en una y otra advierto complicada determinación, pues la una dice que pase á Bulacán y en otra que pase á registrar el campo del enemigo, lo que practicaré para enterarme de todo y obrar con inteligencia, y después pasaremos á Bulacán á fin de cumplir lo que V. S. ordena.

Que los Ingleses hagan prevenciones para pasar á esas dos Provincias, no será extraño lo prediquen, pues el ardid induce á mucho más, atendidas las circunstancias, pero no hago juicio suceda esto, pues no presumo se hallen los Ingleses con tanto ánimo como lo que quieren representar. No tienen gente, y estando las Provincias muy distantes, es expedición que pide mucho cuidado y gente, además de muchas noches de Arma viva para poder hacer una expedición tan dificultosa sin más gente que la que tienen, y con más parciales de los que se venden por amigos, que los que tienen.

---

(1) Como en Bulacán se encontraban tantos maleantes, nada tiene de particular que los fieles se manifestaran dudosos y aun flojos; pero el remedio que proponía el Sr. Anda al P. Braña en aquellos críticos momentos hubiera dado un resultado fatal, porque los fieles, en ese estado de incertidumbre, hubieran caído del lado de los inglesados; lo imprescindible en aquellos momentos era levantar los ánimos, fortalecerlos y tratar de ganar el mayor número posible de los contrarios; hizo, pues, muy bien el Sr. Anda en poner este asunto en manos del valeroso P. Braña y resolverlo como lo resolvió, sin perjuicio de distribuir en otros servicios, separándolos entre sí, á aquellos que pudieran ser más perjudiciales.

Ayer tuvimos noticia que habian desamparado el fortín; que ya no habia gente en todas las cercanias de Manila; que á los Mestizos de Santa Cruz les habían dado cuatro cañones y cincuenta fusiles para defenderse de los Pampangos, pero éstos se hallan en ánimo de frustrar sus esperanzas y los Mestizos parece ofrecen entregar dichos cañones y fusiles, para cuya diligencia salimos ahora el P. Rebollo y yo para ver lo que se puede adelantar. Lo que conviene Señor es mandar bajar más gente de la Pampanga, de Zambales y Cagayán para hacer más respetable el ejército (1), pues la gente tagala no sirve para cosa alguna, como lo comprobará el caso. También conviene que V. S. mande bajar como cincuenta fusileros de los del Coronel, para hacer respetable esta expedición, pues hace mucho al caso, para hacer aunque no sea más que ruido, que para ellos será de grande importancia.

Esté V. S. que de no tomar providencia tan arreglada, y si se pierde la primera expedición quedará todo perdido y nosotros quedaremos en la misma disposición. Convendrá también, que V. S. mande bajar gente de la Provincia de Tayabas á quienes puede acompañar el P. Torrecilla, que se halla en Antimonan,

---

(1) Carta de las inéditas tomada del archivo agustiniano.

D. José Eslava era uno de los buenos patricios y militar entendido y valiente, que en el momento de ser tomada Manila se dirigió al campo de Anda siguiendo á D. Pedro José de Busto, de mayores méritos militares y graduación que Eslava. Esto no obstante, los dos fueron elevados á la categoría de generales, aunque en distinto grado.

No encontramos muy acertado en sus pareceres al Sr. Eslava. No había razón para que los enemigos fueran tan mermados como decía, porque sabidas eran de todos las bajas que habían sufrido en la toma de Manila, las contadas en los arrabales después de tomada la capital y las tampoco numerosas de la reciente toma de Pasig. La reconcentración que hacían de fuerzas retirando las de algunas posiciones avanzadas y nada necesarias, obedecía á dos causas: una, el no exponerse á que fueran copadas por las partidas sueltas de Anda, como era la pequeña partida volante de Busto, de quien habían sufrido un serio escarmiento en Mariquina á su paso para Pasig; y la segunda, que la reciente movilización de las huestes de Anda les imponía á todo trance más actividad y una bien organizada y numerosa expedición al corazón del campo de Anda, para destruir, á ser posible, los pelotones pampangos y bulaqueños que aún se hallaban en estado embrionario y no habían sido fogueados. Comprendieron, aunque tarde, los ingleses, que la inercia les había perjudicado notablemente, como perjudicó á Anda, aunque no en tanto grado, y esta era la causa de la retirada de la guardia que tenían los ingleses en el fortín San Antonio y de la expedición á Pasig, para que la Plaza se aprovisionara de los víveres de que carecía, á fin de organizar los preparativos indispensables para la futura expedición á Bulacán.

En lo de bajar más gente, ya de Zambales, Cagayán y Pampanga, al campamento de Polo, estaba muy acertado.

sugeto experto y de conducta para dirigir cualesquiera acción y que puede traer algunos fusiles de aquellos Conventos.

El precio que se asignó por cada fusil es tan corto que no parecerá ninguno, por ser precio muy infimo, pues si se hubiera dado orden de comprarlos según la urgencia, y si yo tuviera esta comisión ya hubiéramos comprado algunos, en la inteligencia de que al precio señalado no habrá quien quiera dar fusil alguno (1).

Pasarín renunció la Alcaldía por tener motivos de desconfianza que se refundieron por el Secretario de V. S. y como es Mozo de honor, de buena conducta y estimación le fué muy sensible verse tratado con poca estimación y aseguro á V. S. como á quien le quiere bien que dicho Pasarín desempeñara el empleo si se viera tratado con más estimación. Yo estimo á V. S. como á mí mismo, le hablo por esto con claridad, y en esta atención digo que quien convenía cerca de V. S. era él, y el hacerle Secretario, *salvo meliori*, sería lo más conducente, porque éste se ha explicado á favor de V. S. contra el Arzobispo é Ingleses y será sin duda más fiel. A Manila bajan bastimentos por las barras de Binuanga y otras que salen á la mar, y conviene se dé providencia para impedirlo.

El P. Rebollo (2) recibió la de V. S. junto conmigo y porque sali-

---

(1) No estamos conformes con lo que opinaba el Sr. Eslava; entendemos que si era un acto de prudencia y hasta de absoluta necesidad la selección entre la gente tagala, la exclusión ó preterición de ésta hubiera sido un error lamentable y hasta una injusticia; un error, porque esta raza, prevalida de su poder y valía, las parcialidades disidentes se hubieran convertido en totalidades infidentes, y una injusticia, porque por el mayor ó menor número no se puede ni debe juzgar á la totalidad, ni la capital de Bulacán era la provincia entera, ni los vecinos de los arrabales y pueblos inmediatos nos eran todos adversos; el indígena de la provincia de Tondo, ó sea Manila, se hallaba más bien tiranizado que corrompido, era más bien displicente que infidente, y esto se probó bien pronto, estos alrededores eran en donde recibían siempre fraternal abrigo y defensa las huestes de Anda, era en donde se verificaron las pequeñas y grandes sorpresas, en donde los ingleses, y más aún los cipayos y chinos, sufrieron continuas y numerosas bajas. La opinión de Eslava, ni lógica ni políticamente era aceptable, y no se aceptó gracias al buen sentido del P. Braña, así como también era de necesidad viniera gente de Atimonan, no Antimonan (Tayabas), que al fin eran tagalos.

Estaba en una creencia falsa Eslava al creer que Pasarín había renunciado; este Alcalde fué destituído por Anda, y un Alcalde destituído no podía ser por ningún concepto buen Secretario de la autoridad que le destituyera; además, que si se le tenía por sospechoso de inglesado, lo fué por hallarse inclinado al partido del Arzobispo, no por infidente ó traidor.

(2). Tenemos especial gusto en dar á conocer aquí al religioso agustino, humilde por el hábito y profesión que abrazó, pero de notable cultura y fama preclara entre las personas cultas y Academias de Manila en aquella época. Los seculares le daban el título de Padre, pero en la religión se le llamaba Fr. Rebollo, porque no era sacerdote, sino hermano lego. De este preclaro

mos juntos á ver lo que pasa, no escribe, pero queda enterado de todo y crea V. S. que practicará cuanto convenga con honor y afición á V. S. á quien Dios guarde muchos años. Polo y Diciembre 9 de 1762. B. L. M. de V. S. su más atento Seguro Servidor Joseph de Eslava.

---

cuanto humilde religioso dice el P. Elviro en su *Catálogo Bio-bibliográfico...*, pág. 302, lo que sigue: «Entre los religiosos más notables del siglo XVIII que esta apostólica Provincia ha tenido en Filipinas, merece figurar el H.° Fr. Manuel Rebollo, á quien por su tacto y despejo natural confiaron los Superiores el cargo de Procurador conventual de Manila durante catorce años consecutivos. Sus gestiones fueron en extremo provechosas para el convento, porque dotado de gran habilidad para el manejo de los intereses materiales, y poseedor de vastísimos conocimientos en muchos de los ramos del saber humano, puso particular empeño en consagrarse en un todo al servicio de su amada madre la Provincia, de la que fué siempre hijo entusiasta y fervoroso propagador de su buen nombre. Por su carácter de Procurador rozóse desde un principio con lo más selecto de la sociedad manilense, en la que, á pesar de no tener terminada carrera alguna literaria, su recto juicio, su trato de gentes y su mucha ilustración le hicieron acreedor á la general estima y al respeto y admiración más profundos. En los ratos que sus múltiples ocupaciones le dejaban libres, dedicóse á escribir bien pensadas *Memorias* sobre minas, industria, agricultura, comercio, etc., etc., que después presentaba á la Real Sociedad Económica de Manila, sin que ésta echase jamás en olvido las juiciosas y atinadísimas observaciones que en correctísimo castellano hacia aquél en sus escritos; antes por el contrario, se le consultaba en las cuestiones más difíciles y trascendentales, primeramente como simple consejero, y después como socio de número de aquella alta institución. Todos sus trabajos científicos y literios son dignos del mayor encomio por el conocimiento profundo que revela el autor en todas las materias de que trata.»

El Sr. D. Rafael Díaz Arenas, en su obra titulada *Memorias Históricas y Estadísticas de Filipinas*, editada en Manila el 1850, transcribe, en las entregas 12 y 15, grandes trozos de varias notables *Memorias* leídas por Fr. Rebollo ante la *Real Sociedad Económica de Amigos del País*, de la cual era socio de número este erudito hermano lego.

Por una feliz casualidad, hija de una gran desgracia (lo fué para la Orden agustiniana la muerte del sabio agustino Rdo. ex Provincial P. Fr. Celestino Fernández del Villar, acaecida en Manila el 29 de Abril de 1907), vino á nuestro poder un precioso volumen en cuarto de 300 páginas de clara y apretada letra, copia exacta que había mandado hacer el P. Fernández, del que existe en el estante de reservados en la Biblioteca agustiniana del Convento de San Pablo de Manila.

Para perenne memoria del insigne Fr. Manuel Rebollo vamos á dar á conocer este volumen, que contiene la colección de escritos de este erudito hermano lego, que tanto llamó la atención en su época, y al efecto transcribiremos la portada, que dice: «**Colección | de | Cartas, Memorias y Discursos | de | Fr. Manuel Rebollo, | Religioso Lego | del Orden de N. P. S. Agustín | é | hijo de la Provincia | del | Ssmo. Nombre de Jesús | de las | Islas filipinas, | Socio de número | de la | Rl. Sociedad económica | de | Amigos del País**».

A la portada transcrita sigue una nota biográfica, que el sabio naturalista P. Fernández hace de este benemérito lego agustino y de sus escritos, que dice: «El presente M. S., que contiene varias cartas, memorias y discursos

Carta del Provincial de agustinos al Sr. Anda.

Muy Illustre Señor Doctor Don Simón de Anda y Salazar del Consejo de su Magestad, Governador y Capitán General de estas Islas. Mui Illustre Señor: Recibí dos de V. Señoría con el mayor aprecio y en orden á su asumpto (1), practicaré las diligencias más

---

del H.° Lego Fr. Manuel Rebollo, Religioso del Orden de N. P. S. Agustín, es de un valor inapreciable, por lo que suplico rendidamente á la persona que llegue á poseerle, le conserve como oro en paño.

El Códice, de donde hice esta copia, se hallaba próximo á perecer víctima de la polilla. Llevaba el n.° XXX entre otros varios que había reunido el incansable bibliófilo Ilmo. Sr. D. Fr. Agustín Pedro Blaquier, del Orden de N. P. S. Agustín, dignísimo Obispo de Nueva Segovia.

Hoy pertenece á la Biblioteca del convento de S. Pablo de los PP. Agustinos de Manila, sección de *Papeles varios reservados*, y muy probablemente será, en breve plazo, pasto obligado de los insectos, pues ya hoy está muy maltratado de la polilla.

Nació Fr. Manuel Rebollo en la culta ciudad de Valladolid, en España, el año de 1730; profesó en nuestro Colegio Seminario de Valladolid el 27 de Abril de 1751; llegó á Filipinas el 27 de Julio de 1754; fué Procurador del convento de S. Pablo de Manila, desde 1759 á 1773, pasando el resto de su vida administrando varias de nuestras haciendas; pasó á mejor vida en Manila el año de 1787. Debo repetir que era H.° Lego, pues esta circunstancia hace que brille más su relevante mérito. Fué muy aficionado al estudio de la filosofía y al de las ciencias sociales y económicas, dejándonos muy gallardas muestras de los adelantos que había conseguido hacer en estos ramos del saber, en los *Discursos, Memorias y eruditas Cartas*, que contiene este M. S. Era muy amante de su profesión, intachable en su conducta, patriota entusiasta y apasionadísimo por el progreso y bienestar de Filipinas. Poseía no escasos conocimientos de la Flora y de la Fauna, y no era extraño á la geología. En geografía comercial era una verdadera competencia.

Fué verdadero amigo y confidente del Gobernador general de Filipinas D. José Basco y Vargas, que debe ser reputado por el verdadero organizador de las rentas públicas de Filipinas y fundó la *Rl. Sociedad Económica de Amigos del País*, de la cual fué socio de número de los primitivos el hermano Rebollo.

Además de los escritos de este Códice escribió una *Memoria* ó Discurso sobre agricultura y comercio, publicada en la *Revista de Filipinas* el año de 1876.

Advertimos que los datos de nacimiento y profesión están tomados de la partida de profesión de este religioso, que rectifican los que se consignan en los Catálogos de los Padres Cano y Elviro.

Además, escribió el hermano Fr. Rebollo, entre otras *Memorias*, la que tituló *Utilidad sobre la extracción del arroz para China*, M. S., y *Memoria sobre la guerra de los ingleses y malos tratos que recibieron durante ella algunos Religiosos*, M. S.

(1) El asunto de que habla el Provincial P. Espineira era que pusiera toda su influencia y autoridad para con los indios y para con los Párrocos de ambas provincias, Bulacán y la Pampanga, todos agustinos, para que, tanto

activas, atendidas las circunstantias de tiempo, que son bastante criticas por los cortos alcances de estos naturales, ó su inconsideración así por servir á nuestro Rey como á V. Señoría con particularidad de amigos, con la que ruego también al Señor prospere la vida de V. Señoría por muchos y más felices años para bien de estas Islas. México y Diciembre once de mil setecientos sesenta y dos años años.—Muy Illustre Señor.—Beso la mano de V. Señoría su menor siervo y Capellán Fray Pedro Sánchez de Espinoira. Por prescripción á persuasión de nuestro Reverendísimo Provincial, este pueblo determinó con la mayor fidelidad convoyarnos hasta Araiat. Vale.

Carta de Mollinedos al P. Moreno.

Reverendo P. Maestro Fr. Sebastián Moreno Vicario Provincial. Mi dueño y Señor. Ahora las doce de la noche marcho para Bulacán, con el sentimiento de no haber reclutado del pueblo de México ningún fusil, sólo este Gobernador me ha entregado uno que ba en compañía de los demás (1) que se servirá V. R. pagar lo mandado por dicho Señor superior. San Fernando doce de Diciembre de setecientos sesenta y dos. Beso la mano de Vm. su menor servidor.—Manuel de Mollinedos.

Refriega de Maysilo á 10 de Diciembre, Viernes, de 1762 entre 8 y 10 de la mañana (2).

Haviendo ya tomado los Ingleses el Pueblo de Pasig el día 25 de

---

el Provincial por sí mismo como por medio de sus súbditos los Párrocos, procurasen destruir las dudas y perplejidades de los indios, á fin de que fuese firme y enérgica la defensa de los indígenas, sin hacer caso de las sugestiones de los malévolos. Esto era sumamente fácil de predicar y exhortar, y respecto del indio de prometer; pero al poner en ejecución la promesa solían claudicar ó aflojar, porque tenían muy reciente el tremendo escarmiento sufrido en Bagumbayan.

(1) Se ve claramente por esta carta de Mollinedos, comisionado para la adquisición de fusiles, que se iban reuniendo algunos, aunque con mucho trabajo, no obstante que México y San Fernando eran de los pueblos más ricos de la Pampanga. El P. Moreno en la Pampanga y el P. Remigio y el P. Braña en Bulacán, eran los encargados de abonar el precio de los fusiles que se adquirían. Deber nuestro es advertir aquí, que este último religioso, según dice el P. Victoria en la pág. 89 del tomo primero, «dió cuarenta fusiles, cuatro cañones, cuatro falconetes, cinco lantacas y veinticuatro arrobas de hierro para balas, y ahora nuevamente todo el alcance de sus cuentas, que son seiscientos sesenta y cuatro pesos...» con no pocas cosas más que allí detalla.

(2) Esta reseña de lo acaecido en Maysilo, y que sin duda alguna pertenece á la época, es inédita y está tomada del archivo agustiniano de Manila.

Noviembre, no obstante esta desgracia, la que no le pareció grande al M. I. Sr. y Capitan General, por decir que era un Pueblo abierto, se prosiguió adelante con la providencia de los dos Batallones de Tagalos y de Pampangos, los que determinó su Señoría para el efecto de quitar é impedir los bastimentos al enemigo: bajamos á esta espedición á 1.° del mes de Diciembre; y haviéndose determinado en Consejo de guerra que se presentase esta Tropa en las Casas de Malinta y de Maysilo, como sitios ventajosos para dicho efecto, salimos de dicho pueblo y Cavecera de Bulacán el día 1.° de Diciembre, y llegamos el día 4 á los referidos sitios: el día 10 de dicho mes salió al amanecer de Manila un pedazo de tropa como de 800 hombres, los que, haviendo llegado sin ser sentidos, pusieron de huida á nuestra tropa á escepción de algunos pocos Tagalos, que eran 30; pero es de considerar la Divina mano, que siendo tan pocos de los nuestros los que pelearon quedasen más de la mitad de los enemigos en el Campo (1), y los que quedaron fueron muchos heridos para Manila: yo no me hallaba en el Campo, porque haviendo reconocido de la poca disciplina de los nuestros, ningún suceso favorable, vine á dar parte al M. I. S. Capitán General de lo que havía reconocido, para que su Señoría diese la providencia: solamente havía hecho la diligencia antes de salir del Campo, de avisar á los naturales de aquellos montes Parroquianos de Caloocán para que de todo se enterasen y estuviesen dispuestos con sus armas para cualquiera peligro; por lo que, en lo natural, sólo éstos con los

(1) Por el contenido de esta reseña se viene en conocimiento que el autor de ella, que parece algún principal indígena, bajó con los expedicionarios, pero que en vísperas de verificarse la refriega que conmemora no se hallaba en el campo; es decir, que no fué uno de los combatientes. Para nosotros tiene poco mérito esta reseña, porque la creemos bastante abultada; únicamente la transcribimos por los datos que aporta respecto de las fechas que indica, movimiento de tropas y personas que figuran en ella, que creemos exactos.

Con relación á la importancia de esta refriega y pérdidas que sufrieron los combatientes, creemos que los historiadores han andado por los extremos; unos han exagerado su importancia á favor de los indígenas, acentuando hasta un grado poco verosímil las pérdidas de los enemigos; otros, por el contrario, significaron su opinión como un verdadero fracaso y una completa derrota de las huestes de Anda; nosotros estamos muy lejos de abrigar y menos defender ninguna de las dos, en extremo exageradas, opiniones, hemos formado ya de antemano, en nuestro leal entender, nuestra humilde, pero serena opinión, y es la consignada en diferentes páginas del tomo primero, y de una manera especial y concreta en la nota (2) de las páginas 447-48. La huída de los pampangos no nos extraña; por una parte, la sorpresa y el número de los enemigos, de muchísima más valía que las huestes de Anda; y por otra, la ausencia del General Busto, que debía apoyarlos con sus tropas armadas con fusiles, que evocarían en ellos el triste y aún no olvidado recuerdo del desamparo que sufrieron en Bagumbayan, eran suficientísimo motivo para producir primero la desconfianza, y á seguida la desbandada.

pocos que quedaron de la Tropa Tagala, que no llegaron á veinte, fueron los que hicieron aquel tan temeroso y horroroso estrago en los Ingleses. De los nuestros dos muertos y siete heridos, y los Ingleses y Negros con Sangleyes eran como 400; como 20 fueron los que hicieron grande estrago y eran todos Tagalos, que los capitaneaba el Capitán de Angat, y se halló Manalastas en esta función; y así eran 21 los que pelearon, fuera de los dos muertos y siete heridos, y así eran ellos solamente 30, según nos refirió dicho Capitán Angat en el mismo pueblo que yo estaba allá, á 15 de Diciembre de de 1762; y que Manalastas estaba allá, pero no peleó por que vió que toditos los Pampangos se havían escapado, que sólo los Tagalos havian quedado, que por todos eran 29 tagalos, pero los 7 ya no podian y estaban hechados.

De los 29 tagalos eran de los Pueblos de Angat, Bulacán y Maycauayan, según me refirió dicho Capitán de Angat.

Iba de Gefe Principal el R. P. Fr. Miguel Braña y comandaba á los Tagalos; y el P. Fr. Vicente Pérez comandaba á los Pampangos.

Contestación del Provincial de franciscanos al Sr. Anda.

Muy Iltre. Sor.: Recibo la de V. señoría de veinticinco del próximo pasado, sintiendo no poder responder á ella personalmente como lo deseo. Es cierto que la distancia es moderada, mas según me dicen algunos prácticos en el camino, tiene peligro inminente el transitarlo. Para informarme mejor bajé al pueblo de Morong, y aquí me participaron tenian los ingleses espías por estas inmediaciones y que *de facto* se hallan hoy en Taytay los enemigos. En las presentes circunstancias es gravísimo el inconveniente que resultaría de caer en manos de los ingleses; porque á cuantos Religiosos cogen á la mano los ponen á bordo de sus navíos, como más señaladamente lo han ejecutado ya con los de nuestro P. S. Agustín, sin embargo de esto, si V. señoría me manda pasar á esa Provincia y se sirve mandar una escolta que me guíe (1), no omitiré

---

(1) Morong, en la época en que escribía el P. Roque, tenia aproximadamente 8.140 almas y pertenecía á la provincia de la Laguna; hoy es capital del distrito que lleva ese mismo nombre, creado por Decreto del Superior Gobierno de 26 de Febrero de 1858 y formado con parte de la provincia de Manila y parte de la Laguna. Es uno de los pueblos más antiguos, de fundación franciscana, á orillas de la Laguna de Bay, y es tradición que fué evangelizado por los apostólicos varones Padres Juan de Plasencia y Diego de Oropesa en el año 1578.

No nos extraña que hubiera espías, como dice el P. Roque, y que al llegar él á Morong se hallaran los enemigos en Taytay, pueblo no muy lejos de

trabajo ni cosa igual en servicio del Rey nuestro Señor (Dios le gue.) y obedecimiento á V. señoría.

En punto de informar á S. M. sobre el estado de las Islas, deseo el que V. señoría se digne participarme la idea sobre este punto; para que en caso de no efectuarse mi viaje á la presencia de V. señoría pueda yo tener el gusto y acierto de conformarme con lo que V. señoría informe, en el caso de que yo lo haya de ejecutar á la distancia que hoy me hallo (1).

Participo á V. señoría como hoy sale de aquí D. Pedro Artiquieta á efectuar su comisión, y para su mayor seguridad y comodidad le entregué carta, para que los Religiosos de los Conventos de esta Provincia, le conduzcan con el mayor sigilo (2). En esta Provincia de la Laguna se hallan varios españoles, y de ellos, algunos se retiraron ya á Manila, con pasaporte del inglés, como se verificó con la familia del Castellano de Cavite. Esto se extraña mucho; porque con el ejemplo de estas obediencias se estendian los naturales y se permiten transitar á muchos boleteros, que creo dan al enemigo cuenta de todo y le franquean el paso (3); puede esperarse el mayor remedio, si esto lo juzgare V. señoría adverso á la manutención de las Islas y se lo ordenase al Justicia mayor de Pagsanhán. Algunos españoles de los que hoy se mantienen por aquí pueden muy bien levantar Compañías de Naturales, que fatiguen al enemigo en las cercanías de Pasig y le embaracen el que disfrute los víveres de los pueblos; y me persuado que si V. señoría le concediese este arbitrio á la Justicia mayor de esta Provincia en breve se podían poner *(hay un hueco sin llenar)* hombres de las Provincias de Tayabas y de la Laguna, que pusiesen en cuidado al inglés; pues de

---

Morong, toda vez que no había entonces más que un pueblo que separase á ambos, que era el de Antipolo; pero de todas maneras, tomando por los límites de éste, podía pasar á la provincia de Bulacán, limítrofe del hoy distrito de Morong; lo que sí puede extrañar es que le pidiese á Anda para ir «una escolta que le guiara». Nos ratificamos en lo que en nota anterior dijimos.

(1) Y así lo hizo el P. Roque; informó al Rey por separado, y de ese informe hemos transcrito los párrafos de las notas de las págs. 104 y 182 del tomo primero.

(2) Lo que con tanto sigilo debían hacer los religiosos, según dice el Provincial de franciscanos, era la conducción de los caudales de *El Filipino*, que era precisamente la comisión que llevaba D. Pedro Artiquieta. El itinerario de esta expedición puede verse en la nota (2) de la pág. 31 y siguientes del tomo primero.

(3) Tiene muchísima razón en quejarse el P. Roque de lo que pasaba en la provincia de la Laguna. Dos cosas eran de deplorar en esta provincia: la conducta de los españoles, que espontáneamente reconocían el yugo inglés y usaban de las franquicias que éste les proporcionaba, y el mal ejemplo que daban á los indios para que hicieran lo mismo, medio que, como de paso, utilizaban los enemigos para mantener su constante espionaje.

lo contrario, crecerá el temor en estos pueblos, y el enemigo entrará en ellos sin resistencia. Por aquí no ocurre novedad particular que merezca la atención de V. señoría.

Dios nuestro Señor prospere su M. Ilustre persona muchos años. Sta. Cruz y Diciembre 11 de 1762.

Circular de Anda á los PP. Ministros de la Pampanga.

El Doctor Don Simón de Anda y Salazar del Consejo de su Magestad Oydor Alcalde del Crimen y Presidente de la Audiencia y Real Chancillería de la Ciudad de Manila, Governador y Capitán General de estas Islas Philipinas, et cétera.

Muy Reverendos Padres de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Augustinos Calzados Ministros de Doctrina de los Pueblos que al margen se expresan de esta Provincia de la Pampanga (1).

---

(1) Aunque ya en diferentes notas hemos dicho lo suficiente para que pueda venirse en conocimiento exacto de cómo estaban los ánimos pampangos, vamos á acotar en este lugar un trozo del documento dado á luz en el tomo primero, pág. 14, por concretarse en él con notable exactitud el estado de ánimo de aquellos pueblos. Dice así: «Con más ardor explicaron los PP. Ministros pampangos de mi Provincia (habla el Provincial P. Victoria, dirigiéndose al Rey) su innata fidelidad y encendido amor á vuestro servicio; pues habiéndoseles hecho saber la determinación y declaración de vuestro Gobernador y Capitán general, tuvieron no poco que sufrir con los naturales de aquella Provincia, quienes no querían admitir, no sólo á dicho Gobernador y Capitán general, pero á ningún español, porque decían que eran infidentes; pues habiendo bajado á la defensa de la Plaza de Manila, había perecido la parte más principal y noble de aquella Provincia, no pensando ellos que fuese por industria ni por valentía del enemigo (¿cómo habían de pensar esto de un enemigo que se deja tomar las principales baterías y el edificio más sólido, como era la iglesia de Santiago?), sino por traición de los españoles. En esto tuvieron no poco que hacer y trabajar todos los PP. Ministros de aquella Provincia, y con especialidad el R. P. Definidor Fr. Sebastián Moreno, Vicario Provincial, de aquella Provincia á quien quisieron nombrar Alcalde mayor, mientras V. M. ordenaba otra cosa. Consta todo de cartas escritas en la lengua vulgar de aquella Provincia al dicho P. Definidor y Vicario Provincial, las que guarda; mas á las persuasiones de los PP. Ministros, se dieron todos y admitieron á vuestro Gobernador y le dieron la debida obediencia, y se hizo de esta Provincia y de la de Bulacán el teatro de la guerra».

En este estado las cosas, y después de haber prometido las dos provincias defenderse de los ingleses y no rendir sus pueblos al yugo británico, y habiendo preparado la gente de guerra y bajado algunos, no muchos, á las cercanías de Manila con el resquemor y las dudas, originados por la inacción de Anda, notada por todos, sobrevino la salida de la expedición inglesa para Pasig, que fué castigada duramente por Busto y su gente al pasar por Mariquina; pero que no socorrió á los de Pasig, y menos evitó la toma de este pueblo, defendido por numerosos indios tagalos de Pasig y sus limítrofes,

Estando esta Provincia amenazada y en peligro de ser invadida por el enemigo inglés, he tenido noticia y graves presumpciones y aún vehementes indicios, de que hay en los Pueblos algunos infidentes á S. M. Cathólica, y que algunos están resfriados en el ánimo de defenderse, con muchas señas de entregarse, por lo que he hecho

---

algunos de la Laguna y joloanos que acompañaban al Príncipe Israel. La toma de Pasig y la derrota consiguiente de los indígenas renovó las heridas antiguas, avivó los sangrientos recuerdos de Bagumbayan y afirmó la creencia y resquemores de la traición. Esta es la verdad histórica, y basada en ella, dice el documento mencionado en las págs. 17-18. «Sabida de los naturales de la Provincia de Bulacán la toma del pueblo de Pasig, empezaron á acostumbrarse y á pensar nada bien del Gobierno presente, pensando que sólo fuese estratagema para sujetarlos al dominio inglés, que aborrecían; de tal suerte, que empezaron á maquinar, ó á lo menos á discurrir, contra vuestro mismo Gobernador, si quería ó no entregarlos; no veían disposición alguna de parte de él en orden á defensa, y por otra parte veían lo que sin cesar operaba el enemigo, ya con emisarios que continuamente les enviaba á ellos, ya con las armas en la toma de Pasig, por lo que empezaron á juzgar mal y hablar públicamente de la desidia é inacción del Gobierno; de suerte que, viniendo un Religioso llamado Fr. Andrés Arias, desde Malolos á Bulacán, oyó varias veces hablar sobre el asunto á los indios, tratando sobre matar al Gobernador, dando por excusa el que les quería entregar, confirmándolo con que cuanto se pensaba en Bulacán se sabía en Manila, como ellos lo sabían, por medio de los emisarios, y que no se podía saber por otros que por medio de su Secretario y el Agente Fiscal, quienes eran compatriotas y paisanos del Arzobispo Gobernador, y todos hijos de la nueva España. Avisó esta novedad el dicho P. Arias al P. Definidor Braña, quien al punto la puso en la superior noticia de vuestro Gobernador, suplicándole les apartase de sí por el riesgo que corría su persona; pero nada consiguió, dando por disculpa que sólo aquéllos le había señalado la Real Audiencia, y que no tenía otros de quien echar mano.

Siguióse á esto una representación del R. P. Lector Fr. Remigio Hernández, en que le avisaba de varios movimientos de la Provincia, respecto á la disidencia é inacción en que se hallaba, y que así le protestaba todos los daños que se pudiesen seguir á la Cabecera y Provincias todas. Con esta representación y protesta se movió alguna cosa vuestro Gobernador, mandando que se levantase gente en la Provincia de Bulacán y la Pampanga, la que comandasen sus respectivos jefes de su nación, y tuviese por director al P. Definidor Prior de Tondo, Fr. Mignel Braña, á quien se entregaron quinientos pesos para el gasto de mil hombres que se levantaron. Esta es la primera tropa que tuvo V. M. en defensa de estos dominios, levantada á petición de los religiosos de mi Provincia y dirigida por ellos.»

Clarísimos y sobremanera concretos y exactos son los conceptos explanados por el Provincial P. José Victoria, que acabamos de transcribir; ellos ponen de relieve, con claridad meridiana y justeza suma, la realidad de los hechos; y, sobre todo, el estado de opinión en que se hallaban los indígenas de las dos provincias mencionadas en aquellos días azarosos. No puede negarse que los bríos manifestados en los primeros momentos por el Sr. Anda al tantear los ánimos de los pampangos y bulaqueños, por medio de su primera circular y bando, calcados en la acertadísima carta del P. Vivar, habían sufrido una honda depresión. Contento el Sr. Anda con el efecto de fidelidad y entusiasmo

el despacho circular que acompaña, incitando, requiriendo y mandando á los naturales me declaren expresamente el ánimo que tienen. Y he tenido por conveniente dirigir á Vuesas Reverencias éste, en el que en nombre del Cathólico Rey de las Españas, el Señor Don Carlos Tercero, que Dios guarde, les ruego y encargo estrecha-

---

producido, según se acreditaba en las contestaciones de los Gobernadorcillos, le pareció sin duda esto suficiente, y convergió ante todo las energías de su pluma á la publicación y afianzamiento de sus títulos é incoación de diversos asuntos muy secundarios con la pesada tramitación y formas procesales, porque ese era su fuerte, que á nada conducía más que á gastar papel y un tiempo preciosísimo, que empezaron á aprovechar los enemigos con perjuicio gravísimo de los pueblos. Este exceso de palabra escrita sin objetivo alguno positivo y salvador, la inacción del Sr. Anda por falta de medidas ó disposiciones prácticas que movilizaran aquellos miles de hombres que sólo figuraban en el papel, que dispusieran la adquisición de todo lo que necesitaban para pelear, así como también caballos, un repuesto razonable de víveres, municiones y medios de transporte, etc., unido todo esto á los dos cruentos desengaños recientemente recibidos en Maysilo y Pasig, fueron los que produjeron el estallido de nuevas censuras, de grandes desconfianzas, con la coletilla de que los españoles les eran traidores, etc., y la natural protesta de los Párrocos de las dos dichas Provincias, cansados de casi mes y medio de ímprobo trabajo de bufete, con completa indefensión de las Islas.

El Sr. Anda vió con toda claridad que el conflicto, con todas las agravantes, se le venía encima, que por ningún concepto podía rehuir lo más elemental de su ineludible deber, porque hombres los contaba por miles, dinero tenía sobrado, toda vez que, además de cantidades parciales, había ingresado en caja, pocos días después de su llegada á Bucalán, los ciento once mil pesos que se hallaban en poder del Tesorero Beaumont, y por ende el Tesoro de *El Filipino*, puesto en buenas manos, había ya emprendido su itinerario; todo esto debió de obrar por modo eficaz en el fuero interno de Anda, y se empezó á mover y dió órdenes al P. Braña y al P. Pérez para que equipasen de todo lo necesario á las dos columnas, de quinientos hombres cada una, tagalos los comandados por el primero, y pampangos con su cabo Manalastas, con cargo de Maestre de Campo, los dirigidos por el segundo, habiéndosele dado al P. Braña como primera cantidad quinientos pesos.

La defensiva había comenzado, aunque con desgracia, si bien no completa, por la desbandada de los pampangos; el más miope hubiera visto que había que dar confianza y fortalecer aquellos doloridos corazones, y no sin razón; en Maysilo creyeron hallar algo de lo que habían entendido ver, y otro algo de lo que realmente vieron en Bagumbayan; allí, como aquí, entendieron ver la traición, en Maysilo como en Bagumbayan vieron el abandono de quien debiera apoyarlos y no los apoyó; en Bagumbayan sufrieron el desamparo de las tropas regulares, dotadas de armamento de fuego, en Maysilo les faltó el apoyo de Busto y su gente, que también lo tenía; era evidente de toda evidencia, que había necesidad absoluta, ineludible, de llevar á las huestes pampangas, con especialidad, la confianza más plena; á producir ésta y á estimular el patriotismo pampango, tan fácil de ser sentido, se dirigió la *Circular* inédita que acabamos de transcribir, que se cursó, no directamente á los Gobernadorcillos, sino por medio del Vicario Provincial á los Párrocos, para que éstos se la explicasen y hablasen á sus feligreses. No tardaremos en ver los frutos que produjo tan excelente medio.

mente, y de la mía les suplico con todo empeño se sirvan inmediatamente de su recibo juntar á sus feligreses, darles á entender su obligación, los puntos de mi despacho y animarles á cumplir con su dever, teniendo Vuesas Reverencias presente que esta Viña que plantó y ha cultivado su venerable Provincia, este Rebaño que han pastoreado y defendido del Lobo, y este Campo que les entregó el Gran Padre de Familias está para perderse, y el reparo para la maior parte consiste en el celo y vigilancia, fervor y lealtad de sus Ministros, por lo que en tan extrema necesidad espero coadyuben á su remedio, no dilatando el evaqüe de esta diligencia é informándose con actividad y brevedad de su resulta. Dado en México Real Audiencia y Superior Govierno, á catorce de Diciembre de mil setecientos sesenta y dos años.—Doctor Don Simón de Anda y Salazar. Por su mandado Joseph de Villegas Florez Escribano Real y público de bienes de Difuntos (1).

Contestación de los Párrocos agustinos pampangos á la Circular del Sr. Anda.

Muy Ilustre señor: Recibí ésta de V. Señoría y como fiel vasallo quedo en dar entero cumplimiento. Fray Pedro Martinez.

Muy Ilustre Señor: En el obedecimiento al Superior ruego y encargo de V. Señoría practiqué lo que en él se me pide con la maior eficacia del más fiel y leal vasallo, y luego prosiguió oy quince del corriente á su destino. Fray Sebastián Moreno.

Muy Ilustre Señor: Luego que recivi el despacho adjunto de ruego y encargo de V. Señoría puse en execución lo que en él se previene, y están prevenidos los de este Pueblo á perseverar en el servicio de Dios como hasta aora y juntamente con el de su Majestad en el Rey nuestro Señor. Prosiguió este despacho á Uaua hoy diez y seis de Diciembre. Fray Antonio León.

Muy Ilustre Señor: En obedecimiento del Superior Decreto de ruego y encargo de V. Señoría, y no obstante que ya havía tres días

---

(1) Este documento es inédito y con las contestaciones de los Párrocos que á continuación siguen, forma parte integrante del *Testimonio del expediente* comenzado á publicarse en la pág. 47, cuyo original se halla en el Archivo de Indias bajo la signatura, E, 106, C. 1, L. 1, que, por cierto, por un error de imprenta resultó equivocada.

que se había acabado una Junta en este Pueblo de Principales y tributantes existentes en él, en la qual de común consentimiento juraron defenderse del enemigo Inglés hasta dar la última gota de sangre (1) volví en vista de este dicho Superior Decreto á requerirles á todos en común, qué era lo que decían? á lo que respondieron se remitían á todo quanto havían jurado en dicha Junta y que estavan promptos á perseverar en el Real amparo y fiel vasallage de nuestra Cathólica Magestad, que Dios guarde, y en mantenerse con toda fidelidad en la defensa, siendo mutua en los Pueblos circunbecinos de nuestra Santa fee; y por ser verdad esto lo firmé en este Pueblo de Guagua, hoy diez y siete de Diciembre de sesenta y dos y pasó en dicho dia al Pueblo de Sesmoan. Fray Melchor Ximardo.

Muy Ilustre señor: En obedecimiento al Superior Decreto de V. Señoría propuse con toda eficacia á los feligreses de este pueblo de Sesmoan todo lo que contiene dicho decreto, y respondieron estar firmes en defender su Ley y Cathólico Rey, que es cuanto puedo decir á V. Señoría, cuia vida guarde el Cielo muchos y felices años. Sermoan y Diciembre diez y ocho de mil setecientos sesenta y dos años. Fray Francisco Alvarez.

Muy Illustre Señor: Cumpliendo lo mandado por V. Señoría en su ruego y encargo, propuse y expliqué en lengua vulgar á los vecinos de este Pueblo, y todos unánimes y conformes dicen estar promptos á defender según sus fuerzas y armas á su Religión y Cathólico Rey, á quien tanto deven. La Majestad Divina prospere á V. Señoría muchos años. Lubao y Diciembre á diez y nueve de mil setecientos sesenta y dos años. Fray Diego Moqueról.

Muy Illustre Señor: En obedecimiento del Superior ruego y encargo de V. Señoría, que con todo el devido respeto recivi, digo: Que no he perdido oportunidad ni ocasión que se haya ofrecido de animar á los de este Pueblo para la defensa de estos dominios del Rey nuestro Señor y para resistir á los enemigos ingleses, y me pa-

---

(1) No obstante que el pueblo de Guagua se hallaba tan minado por los Chinos, que eran muy numerosos, como veremos después, porque su *Parián* era el que daba mayor contingente de sangleyes, después del de Manila, observamos por el contenido de esta brillante contestación, que había Párrocos que se anticipaban á los deseos del Sr. Anda, y que existían pueblos, como Guagua, que no necesitaban más que la menor indicación de sus Párrocos para luchar contra los enemigos de su Religión y de su Rey.

rece que siempre los he advertido constantes en executarlo, para lo que tienen tomadas sus providencias (1), pero en vista de los eficaces motivos que V. Señoría vivamente propone, digo que continuaré con todo el posible esfuerzo, así en este de Santa Rita como el de Porac, porque sobre pertenecer á nuestro propio honor y servicio del Rey nuestro Señor, se interesa también la utilidad de las almas y gloria de Dios. Que prospere á V. Señoría muchos años. Santa Rita y Diciembre veinte de mil setecientos sesenta y dos. Fray Manuel Carrillo.

Recivi éste del Muy Illustre Señor Governador Capitán General hoy catorce de Diciembre (2) de mil setecientos sesenta y dos, junto con un mandamiento para los Governadorcillos y luego lo entregué á un *Manibala* (3) para que pase adonde dice, executado lo en él prescrito.—Fray Joseph Sales.

Recibí hoy quince de Diciembre el reciente ruego y encargo

---

(1) El P. Carrillo, agustino insigne por su religiosidad, por su saber y por su celo en el Ministerio parroquial, lo fué también sin duda alguna por el ardor patrio que manifestó en su contestación á Anda. Párroco de Santa Rita y encargado de Porac no perdió oportunidad ni ocasión de animar á sus feligreses en todo lo conducente á la defensa de aquellos dominios; de todas sus palabras brota con espontaneidad un gran celo por la gloria de Dios y por el bien de las almas encomendadas á su cuidado; tan sencillo como humilde y tan sabio como sencillo, según sus mismos coetáneos, se ganaba las simpatías de todos los que le trataban. Siempre estuvo adornado de estas hermosas condiciones; poco después de vestir el hábito agustiniano en San Felipe el Real empezó á llamar la atención por su saber en los conventos de Toledo y Salamanca, ganó por oposición una Lectoría en el convento de Burgos, explicó con aplauso en Pamplona y San Gabriel de Valladolid, desempeño la regencia de estudios en Alcalá de Henares, poco después se afilió á la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús y llegó á Filipinas el 1737; una vez afiliado á esta Provincia de la Orden, fué honrado con los principales cargos, incluso el de Provincial en 1753, siendo finalmente propuesto para Obispo, honor que jamás pudieron hacerle aceptar. Dejó escritos opúsculos y obritas muy estimables, entre éstas la titulada «Breve relación de las cuatro naciones llamadas Igorrotes, Tinguianes, Apáyaos y Adanes...», misiones fundadas por el P. Carrillo, á consecuencia de su primer Visita regular á la provincia de Ilocos en 1753. Terminó de escribir esta preciosa obrita en el Convento de Manila á 27 de Junio de 1755, se imprimió en Madrid en 1756 y la reimprimió el señor Retana en el t. I. de su *Archivo* en 1895.

(2) Como se observa, aunque hay obedecimientos de Párrocos cuyos pueblos se hallan separados por grandes distancias, con idénticas fechas, esto tiene una explicación sumamente sencilla, y es que el Sr. Anda despachó dos copias, una por la vía poniente de México, que son los pueblos anteriores de Sur y Norte, y otra por la de Oriente, que principia en este pueblo.

(3) *Manibala*, palabra pampanga, compuesta de *Mani* y *bala*, que significa ministro de Justicia ó alguacil.

del Señor Oydor Governador del mandamiento para los Governadores, pasa á execución su contexto, y pasó donde dice.—Fray Manuel Delgado.

Recivi ésta con el mandamiento adjunto del Señor Governador y Capitán General de estas Islas oy diez y seis de Diciembre á las once del día, y luego á repique de campana juntó la Principalía y la más gente que se pudo en la Iglesia, les leí dicho mandamiento, expliquéles su contexto y el del ruego y encargo dirigido á nuestro Muy Reverendo Padre Provincial, y persuadiles con la mayor eficacia que pudo al cumplimiento de su estrecha obligación á ambas Magestades, y luego la remití á Apalit. Cabaesá dicho día de sesenta y dos.—Fr. Juan Oro.

Recivi ésta con el mandamiento adjunto del Señor Governador y Capitán General de estas Islas y quedo con el cuidado de practicar con todo esmero lo que dicho Señor nos ordena, luego que estén juntos los Principales del Pueblo, y procuraré exortarlos como es devido á que coadyuven á los designios de su Señoría como tan conveniente al servicio de ambas Magestades, y la remití luego á Macabeve.—Fray Mariano Alafónt.

Haviendo recibido este ruego y encargo del Muy Illustre Señor Governador y Capitán General de estas Islas he pasado al Tribunal de este Pueblo de Macabeve, y le hice capaz al Governadorcillo de todo lo que contiene, añadiendo yo todo lo que al cumplimiento del adjunto mandato es necesario en justicia y charidad, y lo remití á Minalin y lo firmé, por que conste, Fray Pedro Freyre.

Recibí ésta con el ruego y encargo del Señor Governador y Capitán General de estas Islas y enterado de lo que dicho Señor Oydor y Governador nos ordena, pasé juntos los Principales de este dicho Pueblo á explicarles y darles á entender su contexto para su devido cumplimiento, y luego paso á su destino.—Fray Lorenzo Barrera.

Muy Illustre Señor en cumplimiento del ruego y encargo de V. Señoría, hice saber su contenido y juntamente el del mandamiento que vino adjunto para los naturales, á los que de este Pueblo pude juntar y hablar, y enterados de todo respondieron, que harán según y como lo practicasen los de la Cabecera y demás Pueblos grandes de esta Provincia, y que seguirán su conducta obedeciendo á su Go-

bernador en cuanto alcancen sus fuerzas, que es lo que he podido entender de ellos y participar á V. Señoría, cuia vida prospere Dios nuestro Señor muchos años. Santa Ana y Diciembre diez y seis de mil setecientos sesenta y dos, y lo remití todo al pueblo de Arayat. Fray Augustín Pampliega.

En atención al ruego y encargo de V. Señoría les hice saber á los naturales de esta feligresía el Superior orden y ánimo de V. Señoría, quienes me respondieron que luego que llegue el Governador y demás principales determinarán, dando parte á V. Señoría, sobre su deliberación, y me parece estar constantes los ánimos para lo que se les pide. Arayat y Diciembre á diez y siete de mil ochocientos sesenta y dos años. Fray Manuel Villalba.

En vista del ruego y encargo de V. Señoría que recibí el día de la fecha, puse en execución el debido cumplimiento, asistiendo á la Junta que los naturales de este de San Miguel hicieron, y haciéndoles patente el contenido de éste como del mandamiento adjunto para ello, respondieron, ser fieles vasallos de Su Magestad, que Dios guarde, el Señor Don Carlos Tercero, y que estaban promptos á defenderse en quanto puedan sus fuerzas, obedeciendo en todo lo que puedan á V. Señoría como á su Governador que es y conocen, y resistiendo y contradiciendo á cuantos alagos y promesas pueda proponerles el enemigo Inglés.

Es quanto puedo participar á V. Señoría que Dios guarde muchos años. San Miguel de Maiumo y Diciembre de mil setecientos sesenta y dos. Fray Joséph Calleja.

Requiere V. Señoría á los Reverendos Padres Misioneros en nombre de su Majestad Cathólica, para que al recibo de este despacho procuren juntar á los naturales de sus respectivos pueblos é insabiéndoles de su dever, procuren no dilatar el evaqüe de esta diligencia; este es en substancia el objeto á que mira este despacho, y no siendo más de esto devo decir á V. Señoría, que el Capitán y principales de éste Pueblo únicamente significan se adherirán al partido dominante, puesto que una pequeña parte de esta Provincia, como este Pueblo, no puede menos de asociarse é inclinarse á los más por no esponerse con los menos. Asegura V. Señoría que está la Pampanga amenazada y en peligro de ser invadida por el enemigo. Así lo creo y aún admiro, cómo aquella amenaza ya no se realizó, y aquella invasión no se puso ya en práctica, sino que digamos, que poco in-

formado el enemigo de la debilidad de nuestras armas, juzgue hallar resitencia grande en donde en el evento será ninguna, cuia conderación detenga aquel golpe hasta que bien informado se disipe su ignorancia.

Afirma V. Señoría igualmente hallarse con vehementes sospechas de que hay en los Pueblos algunos infidentes á su Magestad cathólica y que algunos están resfriados en el partido de defenderse; no garantizo lo primero, pero fiaré enteramente lo segundo, y aún añadiré, que son los fríos más en número, y á la verdad no será dificultoso se persuada V. Señoría ser así si considera, que no será el menor número de los naturales, el que no llegue á entender que es una ridícula figura un indio con una lanza contra un soldado británico con una pieza de Artillería, fuera ciertamente querer despojar á los naturales de todo conocimiento, si se les quisiera negar el corto que se requiere para alcanzar á conocer esta verdad tan evidente; saben muy bien los naturales que no vale la multitud contra las balas, pues una multitud de cuerpos indefensos los derriba otra multitud de bien manejados fusiles y mejor asestados cañones.

De todo lo cual Señor es preciso inferir, quán poco grato ha de ser á estos naturales el proyecto de insistir á la defensa de estas indiferentes Provincias, con la sola esperanza de los que vayan sucesivamente muriendo de los Ingleses (1), y si no tenga V. Señoría la bondad de responderme á este dilema, ó aquellos pocos que vaian sucesivamente muriendo de los Ingleses serán impedimento para que no dominen aquel Pueblo ó Pueblos en donde fueran muertos ó no, no me persuado que V. Señoría me responda que sólo la muerte de pocos ingleses retraiga á los restantes del designio de dominar y apoderarse de aquellos pueblos, maiormente haviendo de suponer por precesión muchos muertos de parte de los Indios, con que sólo

(1) Puede suponerse, desde luego, que no gustó al Sr. Anda, esta contestación, no tanto por lo que dice la letra, que al fin reflejaba, en no pequeña parte, la realidad de las cosas, las fluctuaciones, las dudas y ánimo indeciso de un número respetable de indígenas y de la poca ó ninguna defensa que tenían las masas con arma blanca ante los fusiles y cañones de los enemigos, sino por el espíritu de discordancia y desafección de que parecía impregnada contra dicho señor, y el tono poco templado y patriótico de que adolecía, y quizá además no fuera benévola la interpretación que hácia su persona sentía por su inacción y poco esfuerzo en la busca y compra de armas de fuego, pues de recordar es que las órdenes para compra de armas que hasta entonces había dado, por lo desacertadas habían sido un verdadero fracaso. No alabamos, ni mucho menos, laforma desentonada de esta contestación, que se separa por completo de las de sus hermanos de hábito, é hizo muy bien el Sr. Anda de llamra la atención sobre ella en una mesurada comunicación de fecha 21 de Diciembre, que dirigió al Vicario Provincial P. Moreno. Cuando transcribamos la comunicación de Anda á que aludimos, diremos algo acerca del tristemente famoso Padre Homar.

resta decir, que sin embargo de los pocos que perdieron los enemigos tomaran el Pueblo en donde fueran muertos, y en esta hipótesis ¿qué servirá la resistencia? ¿qué utilidad acarrea á los naturales esta pretendida defensa? ¡Ay! Señor qué ha de acarrear? sino irritar más y más al enemigo en cuias manos ha en fin de venir á caer; y si V. Señoría quiere para su Gobierno conocer en qué ánimo se hallan estos Indios, infiéralo de lo dicho y según ello regúlelo V. Señoría por su bondad el Plan de su conducta, las buenas partes de que dotó á V. Señoría naturaleza, no permitirán interprete V. Señoría siniestramente los sentimientos que en esta respuesta no he dudado expresar con la libertad que es justo hable en punto tan importante, y que á todos tanto interesa, y pues V. Señoría se ha servido requerirme, esto me pareció responder sin buscar voces esquisitas, sino sólo las que sugiere el afecto con que aprecio su Ilustre Persona y la que sobre el mismo sujeto tengo á V. Señoría escrito con más extensión, omito multiplicar expresiones por aora para ser inútiles; por lo restante la Divina Magestad prospere á V. Señoría por muchos años. Gapáng veinte y uno de Diciembre de mil setecientos sesenta y dos.—Fray Gabriel de Homár.

Muy Illustre Señor Governador de estas Islas. En cumplimiento del ruego y encargo que V. Señoría hace á los Padres Ministros de parte de su Majestad nuestro Rey Cathólico (que Dios guarde) y del superior orden de V. Señoría, di á entender en estos Pueblos de Bongabong y Santór á los naturales de ellos que se pudieron juntar su contenido y respondieron, que se tienen y han tenido siempre por fieles vasallos del Rey de España, obedeciendo sus Reales Órdenes y las de sus Reales Ministros, y que están dispuestos á servir al Rey de España Nuestro Señor en quanto alcancen sus fuerzas; esto es lo que han respondido y pongo en noticia de V. Señoría á quien Dios guarde muchos años en toda perfección. Fr. Juan Antonio Malaguerra.

Muy Illustre Señor Governador de estas Islas: En cumplimiento al ruego y encargo que V. Señoría hace á los Padres Ministros de parte del Rey Cathólico, que Dios guarde, y del Superior Orden, hice saber su contenido á los naturales de este Pueblo de San Joséph que se pudieron juntar, y respondieron, que siempre se han tenido por fieles vasallos del Rey Cathólico, que Dios guarde, obedeciendo sus órdenes, y que se hallan dispuestos á servir al rey de España en quanto alcancen sus fuerzas, que es quanto pude entender de ellos y poner en noticia de V. Señoría, que Dios guarde por largos años. Fray Benito Herosa.

Muy Illustre Señor Governador de estas Islas: En cumplimiento del ruego y encargo que V. Señoría hace á los Padres Ministros de parte del Rey Cathólico, que Dios Guarde, hice saber su contenido á los naturales de este Pueblo de Tayúg, que se juntaron y respondieron que se han tenido por fieles vasallos del Rey Cathólico, que Dios guarde, cumpliendo sus órdenes, y que se hallan preparados al servicio de su Cathólica Magestad en quanto pudieren. Es quanto pude entender de ellos y participar á V. Señoría, que Dios guarde muchos años. Fray Benito Arligue.

Muy Illustre Señor Governador y Capitán General de estas Islas. Recibí el ruego y encargo de V. Señoría, hícelo saber á los naturales de mi jurisdicción, aunque ya de antemano los tenía muy á satisfacción prevenido, lo mismo que V. Señoría me previene les dí á entender, y me respondieron que ellos estaban todos á mi voz, y mi voz es, que primero se derrame toda la sangre hasta la última gota, que por vía ninguna se hagan parciales del bárbaro inglés; he visto demostraciones en confirmación de lo dicho, y por lo tanto, paso á asegurar á V. Señoría, que procederán como fieles Cristianos Cathólicos y leales vasallos de su Magestad Cathólica: es cuanto puedo participar á V. Señoría, que Dios guarde muchos años. En éste de Tarlac y Enero ocho de mil setecientos sesenta y tres. Fray Manuel Serradell.

Muy Illustre Señor Governador Presidente de Real Andiencia y Capitán General de estas Islas Phlipinas. En cumplimiento del ruego y encargo de V. Señoría digo y debo decir, que los feligreses de este mi Partido, aunque pocos y esparcidos en varias visitillas y viviendas están todos fieles y constantes al servicio del Rey Nuestro Señor y apercibidos á las defensas de sus tierras, sin que por camino alguno se pueda sospechar cosa alguna en contra, y por verdad de lo que llevo dicho, el Capitán de este pueblo de Magalang con algunos principales y otros de Polos se hallan días ha enguarnición y defensa del Pueblo de Sermoan y lugares sospechosos. Es quanto puedo decir, firmado en este Convento de Magalang, en doce de Enero de mil setecientos sesenta y tres años. Fray Francisco Medalla (1).

---

(1) Este documento inédito que aquí concluye, es copia exacta del original que existe en el Archivo de Indias en Sevilla, bajo la signatura, E. 106, C. 1, L. 8.

El Doctor Don Simón de Anda y Salazar del Consejo de su Magestad, Oydor Alcalde del Crimen y Presidente de la Real Audiencia y Real Chancilleria de la Ciudad de Manila, Gobernador y Capitán General de estas Islas Philipinas etcétera.

Governadores Ministros de Justicia, oficiales de Guerra Cavezas de Barangay, Principales y común de Naturales de los Pueblos de esta Provincia de la Pampanga que en el margen se expresan (1); sabed que esta Provincia que está amenazada y en peligro de ser invadida por los enemigos Ingleses, y en tal estado, he tenido noticia y presunciones vehementes de que en los pueblos hay muchas personas sospechosas de infidencia á la Cathólica Magestad, y que se han resfriado muchos ánimos con un temor pánico, sin resolverse á la devida defensa de su Rey, de su Patria y de su honor, lo qual ha sido sensible á este Superior Govierno y Capitanía General, bien que ha servido de consuelo y esperanza la creencia y conocimiento de vuestra grande política, con la que reconocéis por la maior parte el amor que el Rey nuestro Señor os ha tenido, lo mucho que os ha honrado, que os ha mantenido en paz y justicia, que su Govierno y Leyes son suaves y reglados á la equidad, y que el Govierno de los Ingleses es tiránico é injusto, que sujetarse á ellos es una muerte civil, pues roban las haciendas, violentan las mujeres, quitan injustamente las vidas por muy leves causas en afrentosos suplicios, y á los que sujetan con un aparente amor, fallándoles en un todo á lo que les prometen para que se les rindan, los tratan como á viles esclavos, y sobre todo no son Cathólicos Romanos, por lo que estáis expuestos á perder bajo su Dominio la Santa fee que profesáis. En estos términos, no dudo que conociendo en la obediencia y vasallage que fielmente habéis con valor, denuedo y honrra profesado y jurado á su Magestad Cathólica, seréis siempre de parecer seguir su Real partido. Y por tanto en su Real nombre

---

(1) Esta circular y las contestaciones de los gobernadorcillos que á continuación siguen son inéditas y forman parte del *Testimonio del expediente* comenzado á publicarse en la pág. 47, cuyo original se halla en el Archivo de Indias bajo la signatura E. 106, C. 1, L. 1.

Como se ve por la fecha, esta circular dirigida á los gobernadorcillos y principales de los pueblos respectivos es la que remitió el Sr. Anda por conducto de los párrocos, como puede verse en la pág. 126, en la que les «suplicaba con todo empeño se sirvan, inmediatamente de su recibo, juntar á sus feligreses, darles á entender su obligación, los puntos de mi despacho y animarles á cumplir con su deber...» Cómo cumplieron los párrocos agustinos con el encargo del Sr. Anda, mejor que nada lo dicen las contestaciones de las autoridades y principalías de esos pueblos, que firmaron en masa defender las islas, la religión y el Rey hasta perder la última gota de su sangre. Cómo los pampangos y tagalos hicieron práctica su promesa, los hechos lo irán diciendo.

os mando, que inmediatamente que recibáis el presente os juntéis y confiráis lo que os tiene más utilidad, si rendiros al enemigo ó defenderos de él; pues aunque tiene artillería, armas de fuego, su gente es poca y vosotros muchos, y matándoles en un pueblo seis, en otro quatro, en otro tres se enflaquecen sus fuerzas y no tiene tropa para guarnecer una Provincia tan dilatada como la vuestra, y seréis irrisión del mundo si tantos os dejáis vencer de pocos.

Visto todo esto, os mando que me aviséis vuestra resolución, y el ánimo que tenéis para poder tomar mis providencias, pues si fuera de defenderos como leales y valerosos, cumpliré como Governador y Capitán General de estas Islas con la obligación que tengo, y si fuere de rendiros y entregaros, resolveré lo que convenga, dando de qualquiera de vuestras determinaciones quenta á su Magestad para el concepto que de vosotros deva de hacerse, y por lo importante de esta materia no detendréis la respuesta que espero para mi inteligencia.

Dado en este Pueblo de México Real Audiencia y Superior Govierno á catorce de Diciembre de mil setecientos sesenta y dos años.=Doctor Don Simón de Anda y Salazar. Por su mandado Joseph de Villegas Florez, Escribano. Real y público de bienes de difuntos.

Concuerda con sus originales que se remitieron á sus destinos á que me refiero, y para la constancia en la Secretaria de mi cargo, saqué el presente, que es fecho *ut supra*, siendo testigos D. Raymundo Quilland Henrriquez, Estevan de Mendoza y Perseverando de los Angeles presentes. En testimonio de verdad (sigue un signo) lo signó Joseph de Villegas Florez, escribano Real y público de bienes de difuntos.

En el Pueblo de San Fernando en quince del mes de Diciembre de mil setecientos sesenta y dos años, el Señor Capitán Don Nicolás Florentino Capati Governador actual de este dicho pueblo, convocó á Junta á todos los principales Cavezas con los ancianos con plebeyos y muchos tributantes en el Tribunal de dicho Pueblo; la causa es para saver y hacer presente el Superior Orden expedido por el Governanor de estas Islas, y estos estando juntos y congregados llegó también el Muy Reverendo Padre Prior de este dicho Pueblo, para que cada uno haga constar sobre lo que expresa en dicho Superior orden ante mi el Escribano lo que es de su parecer, con lo también en orden á resistir á nuestro enemigo Inglés en caso de llegar, ó quieren ser governados por ellos. Y constando y sabiendo lo contenido en dicho Superior orden, lo que respondieron dichos Principales Cavezas con los ancianos, y todos los tributantes unán-

nimes, que en cualquiera ocasión no voltearán las espaldas en la campaña al Rey de las Españas, el Señor Don Carlos tercero Dios le guarde, los que no permitirán ser subordinados por los enemigos Ingleses hasta derramarse la última gota de sangre, como también prometen, que no permitirán ser governados hasta tener vida, y juran que ninguno desistirá de esta promesa, y también lo reiteran, hasta la consecución de la victoria que hacen de todo corazón á la grandeza y honor del Rey Cathólico de las Españas, y por eso, para la constancia del cumplimiento á dicho Superior Orden y de esta concordia, firmaron dichos Principales ancianos, también los que saben escribir de los Tributantes, y los que no, pusieron una Cruz en sus nombres con dicho Governador y Padre Prior é yo el escribano doy fee. Nicolas Florentino Capati=Manuel Manalotao=Miguel de los Angeles=Juan Dantis=Santiago Dantis=Nicolás Paras=Francisco David=Joséph Dantis=Sebastián Fabián Arcona=Manuel Sansón=Miguel Dison=Juan Baptista=Melchor Cunant=Constantino Tiangson=Thomás de Aquino=Francisco Cavi=Francisco de la Cruz=Juan David=Juan Dison=Juan Parao=Fernando Dantis=Juaquin Seguí=Miguel Bundalian=Salvador Dantis=Salvador de la Cruz=Manuel Yason=Vicente Eugenio=Thomás de Medina=Thomás Aguas=Vicente de Aquino=Pasqual de Aquino=Nicolás de Aquino=Francisco Sáson=Nicolás Gómez=Juan Sansón=Mathias de la Cruz=Domingo de los Reyes=Juan Dairit=Matheo Dairit=Alonso Cortés=Fernando Paras=Miguel Mirung=Alexandro Lausangan=Carlos Paras y Lucas Paras=Manuel Cadina=Antonio Manalotao=Joséph de Ocampo=Thomás de Ocampo=Lucas Dison Vicente Concepción=Jerónimo de los Santos=Fernando Gosa=Mariano Gosa=Juan Qundálian=Thomás Míchao=Joséph Capati Salvaldor Dantis=Juan Dison=Mariano Mamiceno=Constantino Manalotao=Nicolás Manalotao=Augustín Sison=Nicolás Lising=Guillermo Lising=Juan Dison=Vicente Paeson=Mariano Dantis Juan Manalotao=Antonio Manalotao=Mariano Paras=Francisco Paras=Bonifacio Napa=Pablo Robles=Carlos Paras=Nicolás Roque=Fray Pedro Martínez. Ante mi Nicolás Tuason.

En el Pueblo de San Fernando en quince de Diciembre de mil setecientos sesenta y dos años. El Governador actual de naturales de este Pueblo de San Fernando, luego que recibió el Superior Orden de este pliego librado por el Muy Illustre Señor Presidente Governador y Capitán General de estas Islas dijo. Que se haga cumpla y ejecute sin ir contra su tenor en manera alguna, y para su puntual cumplimiento mando á mi escribano sacar un tanto testimo-

niado de dicho Superior Orden la que en efecto se sacó dicho testimonio. Así lo obedeció y firmó de que doy fee. Nicolás Florentino Capati. Ante mí Nicolás Tuason, Escribano.

En el Pueblo de Bacolór en quince de Diciembre de mil setecientos sesenta y dos años, el Capitán Don Rafael Carlos Punu Governador actual de naturales de él por el Gobierno Superior de estas Islas hallándose en actual Junta con los Oficiales de guerra, Cavezas de Barangay y Principales y demás naturales de este dicho Pueblo y por ante mí su Escribano recibió el Superior mandato de este pliego dixo: Que respecto á que el fin de dicha Junta es sobre el mismo asumpto que se trata en dicho Superior mandato y con negable resolución de no rendirse, sino que aunque les cueste la vida se opondrán al enemigo Inglés como consta de la diligencia de concierto que tienen celebrado, y de que tiene ciencia el Muy Reverendo Padre Prior y Vicario Provincial de esta Cavecera, pase al Governador de Mestizos de esta dicha Cabecera para practicar en él lo que le toca. Y por éste así lo obedeció mandó y firmó dicho Governador, de que doy fee. Rafael Carlos Punu. Ante mí Nicolás Sudla, Escribano de Naturales.

En el Pueblo de México en quince de Diciembre de mil setecientos sesenta y dos años, el Governador de naturales de él con el Theniente mayor de los mestizos por estar enfermo su Governador, haviendo visto la orden del Muy Illustre Señor Presidente Governador Doctor Don Simón de Anda y Salazar del Consejo de su Magestad, Visitador y Capitán General de estas Islas Philipinas enterados de su contexto dixeron: Que darán su exacto cumplimiento á lo en el prevenido, sin que por ninguna manera querrán de ser avasallage de el enemigo Inglés, tiránico de nuestra fee Cathólica, al presente y en lo de adelante, por la injusta Ley que precede, por estar engañado y llevado por su mal costumbre, y para mayor régimen se sacó un tanto de ella para su efecto, y convocó del Común de Principales Cavezas con sus tributantes y se remitió este original al Pueblo de su Cordillera, y para que conste firmaron el dicho Governador con el Theniente de que yo el Escribano doy fee. Francisco López Carrión = Lucas Bence = Ante mí Alonso Zenón Sicad, Escribano.

En el Pueblo de Candava en quince de Diciembre de mil setecientos sesenta y dos años. El Governador actual de naturales de él por ante mí su Excrivano, haviendo recibido el Superior Decreto librado por el Señor Doctor Don Simón de Anda y Salazar del Consejo de su Magestad, Oydor Alcalde del Crimen y Presidente de la Audiencia y Real Chancillería de la Ciudad de Manila, Governador y Capitán General de estas Islas Philipinas, que se halla constante en este pliego, y enterado de lo que percibe dixo: Que dará el devido cumplimiento de exivir en donde se halle el dicho Señor Governador, la respuesta que hiciere el Común de los Cavezas de Barangay, y naturales de este dicho Pueblo, que ha de ser asentada por diligencia y firmada por ellos, en orden de lo que pide dicho Superior Decreto; por no demorarse de su Cordillera se sacó un tanto de él para su régimen y observancia, y se remitió el original al Pueblo de San Luis; así la obedeció y firmó dicho Gobernador de que yo el Escribano doy fee. Andrés Manabat Gatbontón. Ante mí Joséph Parungao, Escribano.

Yo el Theniente segundo Don Luis Mercado Basco lugar del Governador de este Pueblo de Santa Ana por hallarse enfermo en cama y el Theniente mayor hallarse en otro servicio. Así que recibí hoy de la fecha el Superior orden que arriba finaliza, mandé sacar traslado de él para mi obedecimiento y observancia, y el original remití al Pueblo de Arayat como se dirige en el margen sin perder minuto de tiempo y para la constancia firmé con mis testigos acompañados por hallarse enfermo el Escribano en este dicho Pueblo de Santa Ana en quince de Diciembre de mil setecientos sesenta y dos años. De que doy fee. Luis Mercado Basco=Nicolás Matunan Macaling=Joséph Pasión.

Yo el Theniente segundo Don Alexandro Mallari, lugar de Governador actual de este Pueblo de Arayat, que se halla al Pueblo de México, recibí hoy de la fecha el Superior orden adjunto de ésta, mandé sacar un tanto de ella, para su régimen y observancia, y se remitió originalmente al Pueblo consecutivo, como se dice en el margen, sin perder minuto de tiempo; y para la constancia firmé con mis testigos acompañados, que se halla ausente el escribano de este dicho Pueblo, por lo que mandé como justicia en diez y seis de Diciembre de mil setecientos sesenta y dos años de que doy fee. Alexandro Mallari=Santiago García.

En el Pueblo y Cavecera de Bacolor en quince de Diciembre de mil setecientos sesenta y dos años. El Governador actual de mestizos de Sangley de él, habiendo recibido el Superior Orden que da principio á este librado por el Muy Illustre Presidente Governador y Capitán General de estas Islas, y enterado de su contexto dixo: Que se cumpla y execute lo prevenido y mandado en él, sin ir contra su tenor en manera alguna, y para la devida observancia mandó á mí el presente Escribano, que se sacase un tanto testimoniado de dicho Superior orden, y como con efecto saqué y se remitió al Pueblo de Betis, y por este así lo obedeció mandó y firmó dicho Governador de que doy fee. Simón de los Reyes. Ante mí Juan Augustín David, Escribano.

— — —

En el Pueblo de Betis en diez y seis de Diciembre de mil setecientos sesenta y dos años. El Capitán Don Paulino López actual de este dicho Pueblo, por el Superior Govierno de estas Islas. En vista del Superior mandato del Muí Illustre Governador y Capitán General de estas dichas Islas Philipinas, con data del catorce del corriente dixo: Guárdese, cumpla y execute su tenor sin ir ni contravenir á él en manera alguna, y para su puntual y devida observancia sáquese tanto testimoniado de el, y fecho, remítase el original al Pueblo de Guagua, lo que así executo. Y por éste así lo obedeció mandó y firmó dicho Governador de que doy fee. Paulino López. Ante mí Manuel Lapa de Vetang, Escribano.

Muí Illustre Señor Presidente Governador y Capitán General de estas Islas. Muí Illustre Señor: El Governador de naturales de esta Cavecera de Bacolór da parte á V. Señoría, como el día quince del corriente se celebró una Junta común de Principales y tributantes, según que la Superioridad de V. Señoría tenía prevenido en su Real mandato que recibí en la sazón de dicha Junta, resolviéndose unánimes y conformes dichos Principales y tributantes, en que primero morirán, y no rendir el vasallage al enemigo Inglés; pues protextan que con todo esfuerzo defenderán la Santa fee Cathólica Romana y la Real Corona de su Magestad, que Dios guarde, y esta nuestra Provincia, por lo que suplican rendidamente se sirva providenciarles de armas, como son Campilanes, Alfanges, Machetes, de que escasean, tanto por la pobreza que les asiste á los que constan en las listas exibidas por los Capitanes nombrados verbálmente por Vuestra Señoría, quanto por la exausted de fierro en esta Provincia, por

lo que asi mesmo suplican á la Superior aceptación de V. Señoría que de los cañones que se hallan en la Provincia de Bulacán se participe á ésta quatro, á lo menos, de los ñe á quatro calibre con su correspondiente pólvora para la fortificación del combate que se hiciere, pues en vista de igual refuerzo más bien se avivarán en la resistencia que han propuesto en dicha Junta, y sobre todo V. Señoría determinará lo que en uno y otro asumpto tuviere por más conveniente, que asi será como siempre, lo mejor y más acertado. Bacolór y Diciembre diez y seis de mil setecientos sesenta y dos años. Rafael Carlos Púnu.

Muy Illustre Señor Doctor Don Simón de Anda y Salazar del Consejo de su Magestad Oydor, Alcalde del Crimen y Presidente de la Audiencia y Real Chancillería, Governador y Capitán General de estas Islas Philipinas etcétera.—Mui Illustre Señor: Nós el Governador actual de naturales de este Pueblo de Candava en esta Provincia de la Pampanga y el Común de los Principales Cavezas de Barangay y tributantes de él, estándonos juntos en la Casa Real de este dicho Pueblo se leyó palabra por palabra el traslado del Superior Decreto de V. Señoría, que se remitió el original al Pueblo de San Luis Gonzaga, su fecha catorce del corriente y estándonos enterados de todo su contexto y de la muy buena dirección de Vuestra Señoría dimanado de su honrradisimo y acertadisimo parecer mui favorable alivio y gran consuelo de las almas y cuerpos de estos pobres vasallos de el Rey nuestro Señor de las Españas, del estado en que nos hallamos por los hechos y dañadas amenazas del enemigo Inglés, el que V. Señoría siempre nos acobija, de su piadoso amparo, pues se verifica el que V. Señoría ha procurado y procura sobre nuestro ánimo, si hemos de rendir ó defender á dichos enemigos.

Y para que V. Señoría vea y conozca nuestra lealtad que desde al principio hemos profesado y deseamos observar en adelante durante de nuestras vidas, unánimes y conformes decimos: Que no permita ni consienta la Divina Magestad, á quien suplicamos y rogamos continuamente, que seamos avasallados de cualquiera manera de los adversarios de la Santa fee Cathólica y de la Real Corona de España por ser heredado á nuestros antepasados la firmeza de nuestra Christiandad y firmes súbditos de nuestro Cathólico Monarca, por todo lo cual reiteramos nuestros juramentos, con pleno ánimo de derramar hasta la última gota de nuestra sangre; mientras tenemos la vida; aseguramos á V. Señoría, que siempre vivimos en defensa de nuestro Rey y Señor Don Carlos tercero, que Dios guarde, mayormente coadyuvándonos nuestro Muy Reverendo Padre

Prior Lector Fray Manuel Delgado, de nuestra prevención y resistencia á dichos enemigos; por lo que rendimos á la obediencia y cualesquier disposición y órdenes del Superior agrado de V. Señoría; es quanto podemos responder á dicho Superior Decreto, cuia mui honrrada y menesterosa vida la Divina Magestad le prospere y augmente en ambas felicidades, y que de las mejores empresas que dispone V. Señoría consigamos la victoria á dichos enemigos, que así siempre rogamos; y que V. Señoría logre y continúe su mejor acierto de su Govierno en este Archipiélago, y firmamos, y los que no saven firmar pusieron cruces en el final de sus nombres en este dicho Pueblo de Candava en diez y seis de Diciembre de mil setecientos sesenta y dos años. Besamos las manos de V. Señoría sus leales vasallos y humildes súbditos. Andrés Manabat Gabontón=Raphael Lacanilao Gulapa—Miguel Pelayo de la Rosa... (Siguen numerosas firmas hasta hacer un total de 172).

En el Pueblo de Guagua en diez y seis de Diciembre de mil setecientos sesenta y dos años. El Capitán Don Pedro Manalo Governador actual de él por el Superior Govierno de estas Islas, en obedecimiento del Superior Decreto del Muy Illustre Señor Presidente Governador y Capitán General, y sin embargo de que el día catorce de este presente mes celebró en este Pueblo de Guagua una Junta en el Convento de él, en presencia del Reverendo Padre Ministro Doctrinero, el común de Principales Cavezas de Barangay y de tributantes residentes en él sobre el mismo asumpto que se trata en dicho Surerior Decreto, en la qual de consentimiento común juraron defenderse del enemigo hasta la última gota de su sangre. Y en vista de dicho Superior Decreto volvió á requerirles á todos en común, á lo que respondieron se remitían en todo cuanto habían jurado en dicha Junta, como consta de la diligencia que tienen celebrada de perseverar en el Real amparo y fiel vasallage de nuestra Cathólica Magestad, que Dios guarde, y lo hizo pasar al Pueblo de Sesmoan para practicar lo que en él le toca. Y por éste así lo obedeció mandó y firmó dicho Governador de que doy fee. Pedro Manalo. Ante mí Gabriel de los Santos Parada, Escribano.

En el Pueblo de San Luis Gonzaga en diez y seis de Diciembre de mil setecientos sesenta y dos años. El Capitán Don Matheo Puiat Governador actual de naturales de él. Haviendo visto y enterado lo prevenido del Superior mandamiento que libró su Señoría el

Mui Illustre Señor Presidente Governador y Capitán General de estas Islas Philipinas, hizo juntar y juntó los Principales Cavezas de Barangay de este dicho Pueblo en el Tribunal donde se acostumbra á hacer la Junta, y los Principales Capitanes reformados y algunos naturales que se hallaban para el efecto prevenido en dicho Superior mandamiento, quienes dixeron unánimes y conformes, que siempre están con el ánimo de defender la Santa fee Cathólica y la Real Corona de su Magestad, que Dios guarde, y que por ninguna manera querrán de ser á avasallage del enemigo Inglés; pero le hace presente á dicho Muy Illustre Señor que en su obedecimiento se podrá poner el entero cumplimiento en lo que se le manda en él; en quanto á la resolución que cita por no haver aún puesto en pleno conocimiento lo que en todo el común de dicho Pueblo dixeron por la brevedad de este despacho, sin embargo de lo qual queda con la maior promptitud y observancia sobre la dicha resolución de lo que tienen del ánimo de cada qual y será puesto en formalidad con la brevedad que ser pudiere, quedándose un tanto de él para su régimen y observancia.

Y para que conste firmó el dicho Governador é yo el presente Escribano doy fee. Mateo Púyat. Ante mí Nicolás Chrisóstomo Taiag, Escribano.

En el Pueblo de Apalit en diez y seis de Diciembre como á horas de las seis siete poco más ó menos de la tarde de mil setecientos sesenta y dos años. El Capitán Don Bonifacio Punsalang Governador actual de él, haviendo recibido el Superior Decreto, inclusa la Real Audiencia, librado por el Señor Doctor Don Simón de Anda y Salazar Governador y Capitán General de estas Islas, Oydor y Alcalde del Crimen y Presidente de ella de la Ciudad de Manila, que se halla constante en la primera foxa de cuio contexto quedó enterado, dixo: Que siempre queda con todo el ánimo en defensa de la Real Corona y las armas Cathólicas, sin que por ningún caso deje de ser vencido de los enemigos Ingleses, que actualmente se halla en la empresa, según se ha tratado desde los principios de este negocio; en cuanto á la convocación de Junta de todos los Principales y Naturales de este dicho Pueblo se hará con toda brevedad á dicho Señor, para que digan y expresen su sentir, y fecho que sea, se remita con toda brevedad á dicho Señor, para que en su vista determine lo más conducente en el asumpto. Y para el maior régimen se sacará textimonio literal de dicha providencia de tanta importancia; por no perder tiempo se remite al Pueblo que sigue: Así lo obedecí y firmé con dos textigos mis acompañados por

ausencia de mi Escribano, á efectos del Real servicio de que doy fee. Bonifacio Punsalang =Andrés García= Luis Pamandanan.

En el Pueblo de Apalit en diez y siete de Diciembre de mil setecientos sesenta y dos. El Capitán Don Bonifacio Punsalang Governador de Naturales de este dicho Pueblo con asistencia de dos testigos mis acompañados por ausencia de mi Escribano á efectos de el Real servicio, haviendo yo recibido el Superior Decreto su fecha de catorce del corriente, sobre que en los Pueblos de esta Provincia hay muchas personas sospechosas de infidencia á la Cathólica Magestad, que se han resfriado muchos ánimos con un temor pánico sin resolverse á la devida defensa de nuestro Rey, de nuestra Patria y de nuestro honor, pues robando las haciendas violentan las mugeres, quitan injustamente las vidas por muy leves causas y lo tratan como inhábiles esclavos, para que inmediatamente se junten y conferencien lo que debemos hacer para la defensa contra los enemigos británicos, y que avisemos nuestra resolución y ánimo si fuere de defender como leales y valerosos vasallos ó de rendirnos y entregarnos á dichos enemigos, hice juntar al Común de este dicho Pueblo, y estando juntos y congregados hice presente en la lengua del país lo contenido en dicho Superior Decreto y que oido por dicho Común, después de haver conferenciado y discutido largamente unánimes y conformes dixeron.

Que se hallan promptos á la Superior determinación de V. Señoría y que primero perderán la vida que rendirse á dichos enemigos; pero haciendo presente que respecto á que la mayor parte de los naturales de este dicho Pueblo se hallan sin ninguna defensa de armas por haberse quedado en la Ciudad de Manila, en el primer abance, por lo que V. Señoría determinará lo que fuere de su Superior agrado, que será como siempre lo mejor y más acertado; y esto es lo que respondieron y para que conste el haverse así obedecido dicho Superior Decreto, lo pongo por diligencia y lo firmaron conmigo los que supieron y dichos testigos de que doy fee. Bonifacio Rinsalán =Pablo Binuya=Marcos Cabrera=Grabiel Padilla= Augustin García... *(Siguen numerosas firmas hasta hacer un total de 142.)*

Para dar el devido obedecimiento á lo prevenido en el Superior Orden expedido por su Señoría el Muy Illustre señor Presidente Governador y Capitán General de estas Islas que principia á estas diligencias, el Governador de Naturales de este Pueblo de Macabebe

hizo juntar y congregar á los Ministros y oficiales de Guerra, Principales y Cavezas de Barangay de él en su Tribunal, y estando juntos les hizo leer por mí el Escribano para que en su inteligencia resuelvan lo que les convenga para el bien común.

Inteligenciados de todo, unánimes y conformes dixeron: Que sin embargo de que en la Junta Común de todos sus tributantes han protextado fidelidad á nuestro Cathólico Monarcha, que Dios guarde, como consta en las proposiciones que se han hecho para la votación de los cinco Capitanes de las Compañías formadas en él, suspenden sus votos al presente, respecto á que los ánimos de sus tributantes y soldados no los tienen, pero de *per se* reiteran su misma fidelidad y que con la maior brevedad harán convocar ante dicho Governador para que todos expongan sus dictámenes con juramento necesario, que firmen lo que es de su utilidad, en cuios términos y porque no se demore esta Superior determinación se hizo el presente para que pase originalmente á el Pueblo subsequente, quedando ante todas cosas tanto literal de ella para su mejor observancia en el quaderno de su destino, como también el que sin pérdida de tiempo se remitirá dicha resolución.

Y por este obedecimiento así lo proveyó dicho Governador en este dicho Pueblo de Macabeve como á horas de entre ocho y nueve de la tarde, en diez y siete de Diciembre de mil setecientos sesenta y dos años de que doy fee. Juan Salonga Macapagal. Ante mi Miguel Quiambao Nuqui, Escrivano.

Muy Illustre Señor: El Governador de naturales de este Pueblo de Betis por sí y en nombre del Común de Principales Cavezas de Barangay, Oficiales de Guerra y demás naturales de él, da quenta á V. Señoría como de la Junta que se hizo en este dicho pueblo en obedecimiento de su Superior Decreto con data del catorce del corriente, resultó que todos los predichos Principales y naturales están con fervoroso ánimo de defenderse del enemigo inglés, prometiendo cada individuo que primero perderán la vida que rendirse á él, como fieles vasallos de su Magestad, que Dios guarde, como todo consta de la diligencia formalizada sobre este particular que se halla en el archivo de este Pueblo. Mas hago presente á V. Señoría, que los más de dichos naturales se hallan sin suficientes armas para su defensa por haverlas dejado dentro de la Ciudad de Manila quando entró en ella dicho enemigo inglés. Todo lo qual pongo en noticia de V. Señoría para su inteligencia. Betis y Diciembre diez y ocho de mil setecientos sesenta y dos años. Paulino López.

En el Pueblo de Lubao, en diez y ocho de Diciembre de mil setecientos sesenta y dos años, el Capitán Don Eligio Paquio, Governador actual de naturales de él por el Superior Govierno de estas Islas, hallándose en actual Junta con los oficiales de Guerra, Cavezas de Barangay y Principales y demás naturales de este dicho Pueblo, y por ante mí su Escribano, recibió el Superior mandato de el pliego que va por principio, dixo: Que respecto á que el fin de dicha Junta es sobre el mismo asunto que se trata en dicho Superior mandato, y con negable resolución de no rendirse, sino que aunque les cueste la vida se opondrán al enemigo Inglés, como consta de la diligencia de concierto que tienen celebrado y de que tiene ciencia el Muy Reverendo Padre Prior Ministro de este dicho Pueblo. Se remitió al Governador del Pueblo de Santa Rita. Y por éste así lo obedeció mandó y firmó dicho Governador de que doy fee. Eligio Paquío. Ante mí Miguel Quinto, Escribano.

En el Pueblo de Sesmoan en diez y ocho de Diciembre de mil setecientos sesenta y dos años, el Capitán Don Alonso Ruiz Tarla Governador actual de naturales, por el Superior Govierno de estas Islas: haviendo recibido el Superior mandato de la primera foxa, por ante mí su Escribano, y habiendo entendido su contexto, mandó á sus oficiales se amoneste en todo el distrito de este dicho Pueblo, que los Principales Cavezas de él, los tributantes y cualesquiera persona que sea se junten en el Tribunal, como con efecto se juntaron, y estando ya todos juntos mandó á mi dicho su escribano leer en alta voz, y leido se explicó en lengua, lo que se contiene en dicho mandato, quienes haviendo entendido su contexto, dixeron, que en virtud de dicho Superior mandato prometieron unánimes conformes defenderse del enemigo hasa la última gota de su sangre, y juraron de perseverar en dicha defensa y fiel vasallage de nuestro Cathólico Monarcha. Así lo obedeció mandó y firmó dicho Governador de que doy fee. Alonso Ruiz Tarla. Ante mi Juan de Torres, Escribano.

En el Pueblo de Macabebe en diez y nueve de Diciembre de mil setecientos sesenta y dos años. En cumplimiento de lo prevenido en la Superior Orden de catorce del corriente, en que previene y manda acuse á su Señoría el Muy Illustre Señor presidente Governador y Capitán General de estas Islas, la resolución y ánimo que tienen todos los naturales de este dicho Pueblo, en su conformidad, el Governador de él, Oficiales y Ministros de Guerra, Principales y

Cavezas de Barangay, hicieron combocar á todos los Tributantes naturales, como tiene expuesto en el obedecimiento de diez y siete del corriente, á continuación de dicha Superior Orden, y estando juntos y congregados después de la Misa mayor, en el Tribunal se leyó y se les dió á entender, é inteligenciados todos á una voz bajo del juramento que precedió por ante mi el presente escribano según forma de derecho dixeron:

Que ninguno dejará de abanzar contra los enemigos, respecto de que hasta aquí, no reconocen otra Ley más que la Divina, y Rey, que el de las Españas, por cuia razón antes perderán sus vidas que dejar de defenderlo, por el honor y merced que hasta aquí han recibido de su Soberano, y últimamente porque son suaves sus leyes y arregladas á la equidad. En cuios términos y para verificar su resolución esperan momentáneamente las órdenes de su Señoria, para que sin demora la practiquen, para lo cual firmaron dichos Ministros principales y Cavezas de Barangai en nombre de sus soldados y tributantes con dicho Governador, de que yo dicho escribano doy fee. Juan Salonga Macapagal=Gaspar Salonga=Isidro Centeno=Juan Dallao=Miguel Gutiérrez=Miguel Gamban de San Vicente=Juan Sunga=Marcos Navarro=Salvador Savál=Juan Yabút=Pedro Laquindanun=Isidro Zabala=Pedro Silvestre=Francisco Yanga=Juan Aniceto=Pedro Orense=Joseph Mouserrate=Pedro Morales=Fernándo Benitez=Fernándo Yabút=Nicolás Sunga=Thomás Bautista=Esteban Gozón=Vicente Laquindanun=Constantino Guevara=Joseph Yabút. Ante mi Miguel Quiambao Nuqui, Escribano.

En el Pueblo de Minalin en diez y nueve de Diciembre de mil setecientos sesenta y dos años. El Capitán Don Guillermo Caulas, Governador de Naturales de él por el Superior Govierno de estas Islas que actuo con mis acompañados, por enfermedad del Escribano. Visto el Superior Orden que se halla de la primera foxa, librado por el Mui Ilbustre Señor Presidente Governador y Capitán General dice: Que daré caval cumplimiento de todo lo prevenido por dicho Superior Orden y protexto de hacer la exibición, la resolución dentro del breve término. Y por éste así lo obedecí y firmé con dichos mis acompañados de que doy fee. Y para la maior observancia saqué un tanto del expresado Superior Orden y le devolví el original al Pueblo de Mexico fecha *ut supra*. Guillermo Caulas=Joseph Sagú de Quirós=Juan Gómez Basilio.

En el Pueblo de San Luis Gonzaga en diez y nueve de Diciembre de mil setecientos sesenta y dos años. El Capitán Don Mateo Puyat Governador actual de naturales de él, por el Superior Govierno de estas Islas, en execución y cumplimiento de lo prevenido y mandado en el Superior mandamiento, librado por el Mui Illustre Señor Presidente Governador y Capitán General de estas Islas Philipinas, hizo parecer ante sí los Oficiales de Guerra, Cavezas de Barangay, Principales y común de naturales de este referido Pueblo, en el Tribunal donde se acostumbra á hacer la Junta, por ante mí el presente Escribano y de los Ministros de Justicia de su Comando, y estándose juntos y congregados les hizo saber lo contenido en dicho Superior mandamiento, sobre que se le manda por dicho Mui Illustre Señor Presidente Governador en nombre de su Magestad, á que os juntéis y confiráis lo que á cada uno os tiene más utilidad, si rendirse al enemigo ó defender la Santa Fee Cathólica que han profesado, y que se haga el devido aviso, la resolución del animo de cada uno, quienes haviéndolo oído y entendido dixeron todos unánimes y conformes, que con todo amor están con el ánimo de defender la Santa fee Cathólica y la Real Corona de su Majestad como leales vasallos que son, hasta que se derrame la última gota de sangre que tienen.

Y para que conste en obedecimiento devido lo hizo poner por asentimiento lo que tienen dicho cada uno, y para su firmeza y validación lo firmaron dichos Principales arriba nominados con dicho Governador, los que supieron y los otros que no sepan firmar hicieron cruces al final de sus nombres, de que yo el escribano doy fee. Matheo Puyat=Juan Lacanilao=Santiago Manicliç=Pedro Macapagal... *(Siguen numerosas firmas hasta hacer un total de 85).* Ante mí Nicolas Chrisostomo Tayág, Escrivano.

El Governador actual de naturales y Cavezas de Barangay con los demás tributantes de este Pueblo de San Miguel de Mayumo, haviendo llegado á nuestras manos el mandamiento de V. Señoría en que nos inquiere y procura saber el parecer ó la intención que tenemos, en orden de si resistiremos ó no al enemigo Inglés, haviendo puesto en práctica el obedecimiento de dicho mandato de V. Señoría, y haviéndose juntado todos los principales y los más tributantes, se les hizo saber dicho mandato, trasladado en la lengua del País, á lo que respondieron todos unánimes y conformes, que estaban promptos á derramar su sangre y perder sus vidas por nuestro Cathólico Rey y Señor, que Dios guarde, y en cualesquier evento estamos puestos á las órdenes de V. Señoría, que nos consta

y sabemos, que por dicho nuestro Rey Cathólico hemos llegado á ser Cristianos, ya que no tenemos con que poder satisfacer á tan gran beneficio, por lo mismo ofrecemos nuestras vidas en su defensa y en la de la Santa Fee Cathólica, que estuviéramos muy próximos á perderla si lo contrario hiciéramos.

Es cuanto podemos responder á V. Señoría; mandé sacar traslado de él para mi obedecimiento y observancia, y el original remiti al Pueblo de Gapán según se dirige en el margen sin perder minuto de tiempo, y para la constancia firmé con mis testigos acompañados, por fallecimiento del Escribano, en este dicho Pueblo en veinte de Diciembre de mil setecientos sesenta y dos años, de que doy fee. Miguel Pineda=Joséph Malapán = Andrés Patiag = Pablo de los Santos.

En el dicho Pueblo de Santa Rita, en veinte de Diciembre de mil setecientos sesenta y dos años, el Capitán Don Miguel de Herrera Governador actual de este dicho Pueblo por el Superior Govierno de estas Islas, hallándose en actual Junta con los oficiales de Guerra, Cavezas de Barangay, Principales y demás naturales de este dicho Pueblo, y por ante mí su Escribano recibió el Superior mandato de la primera y segunda foxa, dixo: Que respecto á que el fin de dicha Junta es sobre el mismo asunto que se trata en dicho Superior mandato y con negable resolución de no rendirse, sino que aunque les cueste la vida se opondrán al enemigo Inglés, como consta de la diligencia de concierto que tienen celebrado, y de que tiene ciencia el Muy Reverendo Padre Prior y Maestro de este dicho Pueblo, y se remitió al Governador del Pueblo de Pórac, y por éste así lo obedeció mandó y firmó dicho Governador, de que yo el Escribano doy fee. Manuel de Herrera. Ante mí Guillermo Lagmán, Escribano.

En el Pueblo de Gapán, en veinte y uno de Diciembre de mil setecientos sesenta y dos años, el Governadorcillo actual de naturales de él recibió el Superior Orden adjunto de ésta, mandó á mi su Escribano sacar un tanto de ella para su régimen y observancia, y el original se remitió al Governador del Pueblo de Santór, y para que en todo tiempo conste firmó dicho Governadorcillo y Yo el presente Escribano doy fee. Santiago Mactal. Ante mí Remigio Salvador, Escribano.

En el Pueblo de Pórac, en veinte y uno de Diciembre de mil sete-

cientos sesenta y dos años, el Capitán Don Fernando Sumanlán Governador actual de este dicho Pueblo por el Superior Govierno de estas Islas. Hallándose en actual Junta con los oficiales de Guerra Cavezas de Barangay, Principales y demás naturales de este dicho Pueblo, y por ante mi el Escribano recibió el Superior mandato de la primera y segunda foxa, dixo: Que respecto á que el fin de dicha Junta es sobre el mismo asumpto que se trata en dicho Superior mandato, y con innegable resolución de no rendirse sino que aunque les cueste la vida se opondrán al enemigo Inglés, como consta de la diligencia de concierto que tienen celebrado, y de que tiene ciencia el Muy Reverendo Padre Prior y Ministro de este dicho Pueblo, y se debuelva al Muy Illustre Señor Presidente Governador y Capitán General de estas Islas; y por éste así lo obedeció mandó y firmó dicho Governador de que yo el Escribano doy fee. Fernando Sumanlán. Ante mí Pasqual Malili, Escribano.

En el Pueblo de Minalin, en veinte y tres de Diciembre de mil setecientos sesenta y dos años. El Capitán Don Guillermo Caulas, Governador de Naturales de este dicho Pueblo, por el Superior Govierno de estas Islas, con todos sus oficiales, Cavezas de Barangay, Oficiales de Guerra y Común de naturales y mestizos habitantes en este dicho Pueblo, en obedecimiento del Orden Superior expedido por el Mui Illustre Señor Doctor Don Simón de Anda y Salazar, del Consejo de su Magestad, Oydor y Alcalde del Crimen, Presidente de la Real Audiencia y Real Chancilleria, Governador y Capitán General de estas Islas Philipinas, que se devolvió al Pueblo de México, cuyo testimonio el que da principio á esta diligencia, por lo que hizo convocar y convocaron á los susodichos de mancomún, quienes estando juntos y congregados en su Tribunal, por ante mi su Escribano trataron y conferenciaron lo prevenido en dicho Superior Orden, y porque algunos de los susodichos no perciben la lengua castellana, les dí á entender por mí dicho Escribano, explicándoles en la lengua del País, quienes enterados los unos y los otros, unánimes y conformes dixeron: Que respecto á estar expuestos á perder sus vidas en defensa de la Religión Cristiana protextan de nuevo, que por la antigua lealtad de la nación Pampanga á su Rey y Señor, nunca pretenden desvanecer antes sí reforzar como se ha experimentado en varias ocasiones, sin haver atravesado ninguna tibieza en executar todas y cuantas órdenes, que dicho Mui Illustre Señor se ha dignado de expedir, por lo que á todas horas están resueltos á derramar su sangre y defender á su Rey y Señor (que Dios guarde) hasta donde llegaren sus fuerzas, mas en una circunstancia de ver tan des-

consolados, porque carecen de armas de su uso, como son machetes y flechas de fierro y lanzas, así porque las que tenían se quedaron cautivas en la Ciudad de Manila, como por no tener fierro ni acero, por lo que con la humildad y veneración necesarias, lo hacen presente á dicho Mui Illustre Señor este asumpto; en este estado se quedaron, y para la validación de lo que han definido, juraron á Dios nuestro Señor y una señal de la Cruz, y firmaron los que supieron con dicho Governador de que doy fee. Guillermo Caulas= Manuel Quiambao=Nicolás Pangilinan... *(Siguen numerosas firmas hasta hacer un total de 68)* Ante mi Pedro Gómez Bondóc, Escribano.

En el Pueblo de Santór, en veinte y *quatro* de Diciembre de mil setecientos sesenta y dos años. El Governadorcillo actual de naturales de él recibió el Superior orden adjunto de ésta, mandó á mí su Escribano sacar un tanto de ella para su régimen y observancia, y el original se remitió al Pueblo de Bongabong. Y para que en todo tiempo conste firmó dicho Governadorcillo, y Yo el presente Escribano doy fee. Nicolás Mungcal. Ante mi Andrés Lumbao, Escribano.

En el Pueblo de Bongabong, en veinte y cinco de Diciembre de mil setecientos sesenta y dos años. El Governador actual de él recibió el Superior orden adjunto de ésta, mandó á mí su Escribano sacar un tanto de ella para su régimen y observancia, y el original se remitió al Pueblo consecutivo. Y para que en todo tiempo conste, firmó el dicho Governadorcillo, é yo el Escribano doy fee. Alonso de San Buenaventura. Ante *mi* Pedro Caysip Escribano.

En el Pueblo de San Joséph, en veinte y seis de Diciembre de mil setecientos sesenta y dos años. El Governadorcillo actual de naturales de él recibió el Superior orden adjunto de ésta, mandó á mí su Escribano sacar un tanto de ella para su régimen y observancia, y el original se remitió á el Governador de el Pueblo de Tayúg. Y para que en todo tiempo conste firmó dicho Governadorcillo, y yo el presente Escribano doy fee. Gaspar Gaysep. Ante mi Manuel Rodríguez, Escribano nombrado.

En el Pueblo de Tayúg, en veinte y nueve de Diciembre de mil setecientos sesenta y dos años. El Governadorcillo actual de naturales de él recibió el Superior orden adjunto de ésta, mandó á mí su Escribano sacar un tanto de ella para su régimen y observancia, y el original se remitió á el Governador del Pueblo de San Jesépli. Y para que en todo tiempo conste firmó dicho Governador, y Yo el presente Escribano doy fee. Thomás Balthasár. Ante mi Juan Alejante, Escribano.

Muí Illustre Señor: El Capitán y demás Justicias con los cabezas de Barangay, Capitanes pasados, Principales y común de naturales de este Pueblo de Tarlac recibieron hoy de la fecha el Decreto de V. Señoría de catorce del pasado, y enterado de su contenido, unánimes y conformes exponen á V. Señoría, como á su legítimo Governador, la obligación en que están para con su Cathólico Monarca nuestro Rey natural Don Carlos tercero, que Dios guarde, por el beneficio que de su mano Real han recivido en haver sacado á nuestros antepasados de las tinieblas de la infidelidad en que bivían, y traídolos al conocimiento del verdadero Dios por medio de los zelosos Ministros, conducidos á costa de su Real Herario á esta tierra para mantenernos en la fee Cathólica que como verdaderos Christianos profesaron, de que se siguió el que todos los naturales de este dicho Pueblo se hallan oy día hijos verdaderos de la Cathólica Iglesia y fieles vasallos de su Rey, y como tales obligados á servir á Dios y á su Rey natural y defender su Religión, Patria y honor con sus vidas y haciendas contra el enemigo Inglés y sus aliados, en lo que están firmes y constantes con tal contextura, que el que se oponga á esto le cortaremos la cabeza sin remisión, y por éste lo significamos á V. Señoría para cerciorarle de nuestro vasallage y fidelidad; y para que en todo tiempo conste, yo como Capitán de este dicho Pueblo mandé al Escribano de él saque á la letra testimonio de esta nuestra respuesta, y acumulada al Decreto de V. Señoría, se guarde en el Archivo de este nuestro Pueblo para que sirva de regla á nuestros hijos y venideros, y que el original orden de V. Señoría pase con toda brevedad al Pueblo de Magalang, á donde se remite con un oficial para seguro. Así lo determinamos, decimos y hacemos en este Pueblo de Tarlac, en nueve de Henero de mil setecientos sesenta y tres años.—Antonio Briones. — Ante mi Vidal Baltasár, Escribano. Concuerda con su original que queda en la Secretaría de Cámara de mi cargo de la Real Audiencia Governadora de estas Islas Philipinas á que me refiero, de cuya orden verbal y para efecto de dar quenta á su Magestad (que Dios guarde) saqué el presente por duplicado, que es fecho en esta Capital de Bacolór, en primero

de Febrero de mil setecientos sesenta y tres años, siendo testigos Juan Chrisóstomo de Mendoza, Estévan Gregorio de Mendoza y Joséph de la Concepción presentes. En testimonio de verdad (lugar del signo) Joséph de Villegas Florez, Escribano Real de Cámara y de la Superior Governación y Guerra (hay una rúbrica).

En el Pueblo de Magalang, en once de Enero de mil setecientos sesenta y tres. El Theniente mayor de naturales, lugar de Governador, recibió el Superior orden adjunto de esta, mandó á mi su Escribano sacar un tanto de ella para su régimen y observancia, el original orden de V. Señoria paso con toda brevedad, lo firmo Pedro de Acuña, Juan Bernardo, Escribano.

Circular de Anda á los pueblos de Santa Rita, Lubao y Sesmoan acerca de la rebelión de los chinos.

Gobernadores y Ministros de justicia, Cavezas de Barangay y Común de naturales de los pueblos de Santa Rita, Lubao y Sesmoan: Sabed, que este superior Gobierno y Capitanía General tuvo noticia, de que los sangleyes que residen en esta Provincia estaban tratando una conjuración y levantamiento contra la Real Corona á favor de los enemigos Ingleses y contra los naturales de esta provincia, á cuyo efecto, todos los que viven en distintos pueblos se habian juntado en el de Guagua, en donde estaban surtidos de armas, haciendo prevenciones de guerra. Y no obstante, de que el Alcalde mayor les envió orden para que se retirasen á sus pueblos y casas no obedecieron, y asimismo han sido inobedientes á este superior Gobierno, que habiéndoles mandado ocurriesen el dia veintiocho de Noviembre para sacar las licencias que debian haber sacado á primero de Octubre, sin las cuales no podían ni debían residir en esta Provincia; agregándose la certeza de haber, en dicho pueblo de Guagua, sangleyes del Parián de Manila, que por su naturaleza son sospechosos en las presentes circunstancias, tomé la providencia para evitar y remediar el peligro que amenazaba á esta Provincia y sus naturales, ó de que levantándose los sangleyes perjudicasen á los naturales, y matasen á los Españoles como en otros motines lo han hecho, ó de que viniendo el enemigo Inglés le facilitasen la entrada los Sangleyes, y así, hoy de la fecha proveí un auto en que mandé se les notificase, rindiesen y entregasen las armas que tuvieren, y que dentro del segundo dia saliesen del pueblo de Guagua y se fuesen á vivir al de Tarlac hasta nueva providencia, por conve-

nir á la paz y quietud pública el desarmarlos ó internarlos (1). Y para este fin, recelando que hubiese alguna novedad, según su desobediencia, fuí para el pueblo de Guagua, enviándoles primero á decir por medio del P. Ministro Doctrinero de aquel pueblo, que iba de paz y sólo á reconocer las novedades de que había tenido noticia. Lo mismo les envié á decir por mi secretario al que no permitieron entrar en el pueblo, y á mí me salieron á recibir los Sangleyes armados, resistiéndome la entrada con violencia á pedradas balazos y con voces indecorosas, faltándome á los respetos debidos, con que se declaró su motín, y fué forzoso rechazarles con la gente de guerra á que para guardia de mi persona, y subvenir á esta novedad, llevé á precaución. Aunque después envié al P. Vicario Provincial Fr. Sebastián Moreno y á otro Religioso para que les sosegasen no quisieron darles oidos ni paso, por lo qual, viéndolos atrincherados y reveldes, he dado providencia á que se les procure reducir á razón, y de nó, se proceda contra ellos hasta matarlos y quema de sus casas como reveldes, y por tanto os mando estéis con gran cuidado en vuestros pueblos, no recibáis en ellos ningún sangley, cautelando no os den algún asalto y en caso que allá fueren algunos sangleyes les prenderéis y presentaréis á este superior gobierno, y si se resistieren, procederéis contra ellos como que tenéis la cosa presente, y no dejaréis que ningún sangley ni embarcación salga por el Río de Lubao para obviar envien el aviso al Parián de Manila; todo lo cual confío de vuestra lealtad y valor lo ejecutéis, por convenir al servicio de ambas Majestades, y de las resultas me daréis cuenta. Dios guarde muchos años. Bacolór y Diciembre veinte de mil setecientos sesenta y dos. Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

---

(1) Esta Circular del Sr. Anda es inédita y está tomada de la que se guarda en el Archivo agustiniano.

No dudamos en afirmar que esta Circular hace honor al Sr. Anda, por las acertadas medidas previsoras que, como se observa por su contexto, tomó dicho señor, especialmente las que dió á los pueblos para que estuvieran sobre aviso; y como el indígena, en general, ha aborrecido siempre al chino, por descontado debia tenerse el triunfo de aquél sobre éste, como así fué. La medida de que el Parián de Guagua y chinos que de diferentes puntos de la Pangánga, y aun de Manila, se hallaban accidentalmente en dicho pueblo, se trasladaran inmediatamente á Tarlac, por ser éste pueblo del interior, para que no se huyeran ni tuvieran comunicación con Manila, no dió resultado ni podía darlo, no solamente porque comprendieron desde luego la finalidad de dicha orden, que les impedía la evasión y la ayuda que podían recibir de los ingleses, sino también porque tenían en Guagua su Parián ó barriada china, y en ella todos los elementos de defensa; así que el cumplir dicha orden hubiera sido una cosa parecida á un suicidio; otra cosa habría acontecido si en vez de amotinarse hubieran optado por una resistencia pasiva, compatible con las demoras necesarias para poder avisar á Manila.

Alzamiento de los Sangleyes de Guagua preparado para el 24 de Diciembre de 1762 (1).

No solamente querían los Ingleses atraer á los indios á su dominio sino á los Sangleyes; pues trataron hacer las amistades con los chinos del Parián de Manila; quienes les rindieron vasallaje, luego que se tomó la plaza de Manila; como mercaderes y poderosos, les ofrecían sus caudales, y los que no tenían, sus servicios personales; con esta traza conquistaron á todos los sangleyes de estas Islas, por cartas de los Chinos de Manila, y en especial á los de la Pampanga; pues en el Pueblo de Guagua avía un Parián el más grande de todas las Islas, después de el de Manila; y en Guagua empezaron á concurrir los Chinos de todos los pueblos de la Pampanga, provincia de Bulacán y Manila en el Diciembre de 1762. Se supuso al principio de que era para defenderse y defendernos, pero á poco tiempo se vió que era para ofendernos; pues avian premeditado que la víspera de Navidad, á 24 de Diciembre, mientras se hacían á media noche los oficios de Maitines y Misa de Gallo en las Iglesias, se ajuntasen todos á un tiempo y muriesen á sus manos todos los nuestros Españoles ó Indios, los más principales, ya que no pudiesen ser todos. Mas quiso la Divina mano, que todo lo govierna, que se descubriese esta traición por un Religioso de mi Provincia llamado el P. Fr. Favián Astorga. Este fué avisado de un indio de la conversación que avía avido entre un Sangley y una mestiza á quien pre-

(1) Damos á la luz pública este documento, copia exacta del que existe en el Archivo agustiniano, que suponemos es el original, de donde sacó el Padre José Victoria todo lo que, respecto á este alzamiento, consigna en su exposición al Rey, como puede verse en lo que consigna en las págs. 23 á la 25 inclusives. Este documento, á más de traer todo lo que narra el P. Victoria, tiene mayor extensión y detalles sumamente curiosos para la historia.

En los anales de la historia filipina bajo el pabellón español, el chino, como colonia, ha dado constantemente dos notas de gran relieve contra la hidalga nación que la acogió en su seno, que han sido la ingratitud y la testarudez, ó sea una tenaz é impenitente ingratitud. No es cosa hacedera, y menos en este lugar, el enumerar los levantamientos chinos chicos y grandes que han tenido lugar en el transcurso de casi tres siglos y medio que ondeó la bandera española sobre los muros de Manila; los principales se han hecho ya constar en la nota (1) de las páginas 48 y siguientes, y en esos y en los pequeños han dado pruebas de una testarudez inconcebible, rayana en una verdadera demencia, pues sólo de esa manera se concibe esa terquedad é ingratitud insanas, si se consideran los castigos enormes que han sufrido, más que castigos, verdaderas hecatombes, hasta casi el aniquilamiento de la raza.

Respecto de esta conjura de los sangleyes de la Pampanga, ya hemos expresado nuestra opinión, como puede verse en la nota (1) de las págs. 454-55 del tomo primero.

tendía en casamiento; decíala entre otras cosas: Y ahora ¿como os veréis en llegando los Ingleses? pues que han de venir á la Pampanga? decía la mestiza. Sí, decía el Sangley, para la Noche buena está prevenida la función, y morirán todos los Padres, Governador y Españoles (1).

Puso al punto nuestro Religioso en la Superior noticia de nuestro Capitán General la determinación premeditada, llamóse al indio y confesó lo mismo; pero como quiera que no avía entonces cosa que no sólo evidenciase la verdad, pero que ni siquiera la manifestase, mandó llamar al Sangley ó Chino, quien confesó de plano todo lo que había dicho; con este aviso se pusieron todas las diligencias en coger los despachos de los Chinos, se cogieron algunos, y se encontró ser verdad cuanto se avía denunciado. Mandóse poner al Sangley en casa del Alcalde mayor, y que allí se le subministrase todo lo necesario á cuenta de Nuestro Real Erario. Estaba á esta sazón en un Pueblo llamado México vuestro Gobernador, y viendo que instaba la verdad y brevedad del negocio, se vino para la Cavecera de Bacolór, en donde consultó con el P. Ministro de ella, Vicario Provincial, Fr. Sebastián Moreno, diciéndole que iba á desarmar los Sangleyes, pues no siendo cierto, no habría dificultad, y siéndolo se les podría resistir con trescientos indios que trahía de México. Era ya como á las Oraciones, por lo que le respondió dicho P. Moreno, que lo dejaran por entonces, que era de noche, que eran

---

(1) Fué este un caso verdaderamente providencial, de notable parecido con el que acaeció en Manila con motivo de la insurrección indígena descubierta por el Rvdo. P. Mariano Gil el 15 de Agosto de 1896 entre siete y ocho de la noche, hora en que se personó en la Imprenta del *Diario de Manila* (cuyos propietario y redactores españoles eran inocentes de las víboras que albergaban en casa), en busca de la piedra litográfica, puñal y estatutos que en dicha imprenta se hallaban escondidos, todo lo cual se encontró en conformidad con lo denunciado por el P. Gil. Y como lo grabado en la piedra litográfica presta un dato curiosísimo para la historia, aunque no viene á cuento de la materia que tratamos, con gusto reproducimos á continuación el recibo núm. 1 de los dos que se hallaban esculpidos en dicha piedra.

Dice así: By=Buj=Tullullgup ke su kup Un=ngluyugug pesos 0,22 4/8 kbuyurug xkxj su = Breullull ut Iullgclnill=Telide uk'g 1896=Ng Pug=Gvutlu=Ng Tugu=Pugsullgfull».

Este recibo núm. 1 está escrito con clave y en idioma tagalo, que, vertido al castellano, dice: «Sección..... número.....—He recibido del hermano..... la cantidad de pesos 0,22 4/8, pago correspondiente al mes y semana.—Tondo á"... de... de 1896.—El Tesorero=Policarpo Tarla (nombre de batalla=Pagsauján) Braulio Rivera=Jefe del Katipunan—Catotohanan (verdad)=nombre de batalla (Guitna)».

De la exactitud de este recibo sólo diremos que, en ambas lenguas, está tomado al pie de la letra del acta notarial extendida y firmada por el Notario público de Manila D. Agustín Malfáz Illera á 1.° de Diciembre de 1896, que obra en nuestro poder.

enemigos y enemigos discursivos (1), que al día siguiente se podría hacer cualquiera diligencia, que era exponer su persona y á todas las Islas; en la ocasión de hecho oyó este Consejo nuestro Capitán General y á la mañana siguiente pasó á Guagua y encontró todos los Sangleyes en armas, y que apenas columbraron á S. Señoría, cuando le dispararon un balazo, la fortuna fué que erró el tiro el que disparó; volvióse nuestro Gobernador con esta novedad, y mandó á los Padres Ministros Vicario Provincial Fr. Sebastián Moreno y P. Fr. Juan Acosta, quienes no sólo no pudieron persuadirles con sus razones, pero ni entrar dentro; insinuó el P. Vicario Provincial que en breve estaba remediado aquel daño, que no podía pasar de media hora, que era poniendo fuego al Parián; se lo insinuó á nuestro Gobernador, pero no vino en ello; dió otro consejo el Vicario Provincial, y fué que se avisase á los pueblos y se les mandase con las armas de su uso en contra de los Sangleyes, que ya se avían declarado enemigos de S. M. y de la Patria; hízose, y llegados que fueron se empezó una cruda guerra; entró su P. Ministro á predicarles y aconsejarles que dejasen las armas, lo hicieron y se fueron al Convento ó Iglesia, de donde fueron sacados y todos condenados al último suplicio como reos de Lesa Magestad (2) y proditores de

(1) Consejo de suma prudencia fué el dado por el P. Moreno al Sr. Anda de esperar hasta el día siguiente, pues siendo ya de noche como era, y no habiendo perentoria necesidad, ese acto no podía calificarse de valor, sino de temeridad; y las circunstancias no aconsejaban un acto de riesgo innecesario y lleno de dificultades á esa hora, que si no las tuvo en pleno día en la mañana siguiente, hubieran tenido lugar, á no dudarlo, en plena noche, á más de que se hubieran escapado la mayor parte de los conjurados.

(2) El punto de la llamada indica lo que de esta reseña copia el P. Victoria; el resto es completamente nuevo, ó sea inédito.

No obstante la dureza de corazón de los chinos y su indiferencia en religión, ó, mejor dicho, falta de la fe recibida en el Bautismo, observamos el marcado dominio que el P. Moreno ejercía sobre ellos, cuando por su persuasión y autoridad pudo conseguir que abandonaran su Parián, que es en donde tenían sus defensas y repuesto de armas, y fueran al Convento ó Iglesia, edificios, especialmente éste, que gozaban en concepto del indígena de relativa inmunidad; así que no nos parece bien les sacaran de ellos, autorizados por el señor Anda, para ser juzgados y decapitados en masa por los indígenas; esta medida era á toda luz injusta; entre esas masas habría sus cabecillas, sus instigadores, hombres de acción, sujetos que estuvieran comprometidos con los ingleses y una gran parte de individuos pasivos, gente más ó menos inconsciente; por otra parte, no poco respeto se merecía la Iglesia adonde se habían recogido, y hasta la debida consideración al Párroco, ante cuya autoridad y palabra se había deshecho la fase más difícil de aquel motín armado, adquiriendo otra más razonable y de no difícil arreglo.

No negamos que los chinos merecían un castigo duro y ejemplar, pero razonable y legal; cualidades que no revistió el que se les impuso por masas y grupos ó aislados en la mayor parte de los pueblos, juzgados con ligereza por jueces apasionados (porque sabido es que el indio odiaba al chino) de

la Patria, á petición de los Principales de aquella Provincia de la Pampanga.

Estos Sangleyes en Guagua havian hecho trincheras volantes de Cuero de Carabao, con todo sigilo pertrechándose, y se juntaron como 400: los 100 se escaparon por los Andurriales; y los 300 que se metieron en la Iglesia fueron llevados á Bacolór, y en Consejo de Guerra de los Indios, los sentenciaron á degüello, como se efectuó: pero es de notar que, estando todos los Chinos baptizados, á excepción de dos ó tres, ninguno se quiso confesar para morir, pues que se veian las cristiandades de estos Sangleyes, por quienes tanto se afanan los Españoles, por el contrario los indios, el motivo principal por que obraron fué el horrible odio al Inglés, por que sentenciando á uno de ellos á horca no se le permitió que se confesase: también salió de la junta, que no se dejase de esta nación en los Pueblos, sino que fuesen comprehendidos en dicha traición: y en fin estos traidores, además de las vidas, perdieron cuanto poseían: y en este lance y en los otros choques murieron como cuatro mil Sangleyes: justo castigo de su maldad, por haverse mostrado tan ingratos al Español, que tanto les favorecía; bien que ya no es ésta la primera vez, que se sublebaban, que ya son tres ó cuatro veces las que se han revelado, y con ejército, que han puesto á las Islas en peligro de perderse y levantarse con ellas,

---

Carta de Anda al P. Moreno.

Mi P. Vicario Provincial Fr. Sebastián Moreno. Paso á la vista de V. Paternidad la adjunta conque el P. Prior de Gapán respondió al ruego y encargo que dirigí á todos los Padres Ministros en catorce del corriente (1). Queda el ánimo de dicho Padre declarado; y de

escaso criterio común y ninguno legal, en momentos de aguda efervescencia. Esto no podía ser justicia, y como no lo era, no podía producir ejemplaridad, aunque sí terror por el pronto, y después pasión implacable de venganza.

(1) Esta y la siguiente son, á la vez que inéditas, copias exactas de las que se guardan en el Archivo agustiniano.

Con gran cordura procedió el Sr. Anda en el delicado asunto del P. Homar. Con muy buen acuerdo le puso en manos del Vicario Provincial, y desde luego que éste pondría en el acto el remedio oportuno y radical, toda vez que no se volvió á hablar de tal asunto. No tanto por los raciocinios que hacía en la contestación al Sr. Anda, sino más bien por las formas ásperas y tono despectivo y altanero de su contestación, que fué la única discordante, merecía, sin duda, seria admonición el P. Homar. Pero lo que son las cosas de la vida y los hombres; este Padre, que dió muestras de ser bastante raro y poco sumiso, que fué el único que desentonó en momentos tan angustiosos para las islas y se enemistó con el Sr. Anda, fué el mismo que haciendo

consiguiente aquel Ministerio expuesto. Suplico á V. Paternidad me instruya cómo le he de responder y lo que debo hacer. Dios guarde á V. R. muchos años. Casa Real á veintiuno de Diciembre de mil setecientos sesenta y dos. Doctor D. Simón Anda y Salazar.

Carta del Sr. Anda al P. Moreno.

Muy R. P. Prior Fr. Sebastián Moreno. La pena de último suplicio se ha de ejecutar ahora en los Sangleyes presos. Y tanto porque á la justicia debe acompañar la misericordia (1), cuanto para evitar algún daño, es debido darles sepultura. Y así suplico á V. R. se sirva mandar hacer hoyos equivalentes á ciento y ochenta cadáveres y que se apronten cangas en que llevarlos. Queda á mi cuidado con el aviso de V. P. de lo que montare se satisfagan los derechos Parroquiales. Si algún pariente de los ajusticiados quisiere distinguir el funeral de su deudo, no se le priva. Dios guarde á V. P. muchos años. Casa Real en veintitrés de Diciembre de mil setecientos sesenta y dos años. Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

Carta del Sr. Anda al P. Vicario Provincial.

Padre Vicario Provincial: Tengo que conferir con V. R. y el P. Braña varios puntos sobre el estado presente de estas Islas, por lo que suplico á V. R. venga á este pueblo lo antes que pueda. Dios guarde á V. R. muchos años (2). México veintisiete de Diciembre

---

traición á su madre la Corporación, y rebelde contra su Superior, sirvió después con la mayor vileza las más bajas pasiones del Sr. Anda. Como prueba de nuestro aserto, véase, para no repetir, lo que dice el P. Victoria en el documento de las págs. 40 y siguientes y nosotros en las notas (1) y (2) de las págs. 41-42 del tomo primero.

(1) Si se le hubieran exigido al Sr. Anda las pruebas de justicia que tuvo para mandar matar á esos 180 chinos que menciona, difícil cosa sería la exhibición de esas pruebas; pero citar como acto de misericordia el enterramiento de esos infelices, cuya mayor parte, por lo menos, eran cristianos, esto, en una autoridad cristiana que ordena la muerte de aquellos desgraciados nos parece un colmo, como nos parece muy mal que dijera al P. Moreno que preparara las cangas necesarias para la conducción de los cadáveres, quedando al cuidado del Sr. Anda el pago de derechos parroquiales, cuando los mismos Párrocos habían provehido de diferentes cantidades á dicho señor sin petición previa y sí únicamente por puro patriotismo.

(2) Carta inédita tomada del Archivo agustiniano.

El pueblo en donde se hallaba de Párroco el Vicario provincial era Bacolór y con él probablemente estaría el P. Braña.

de mil setecientos sesenta y dos. Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

Contestación del Sr. Anda al Provincial de franciscanos.

Con fecha de 21 del corriente recibo la estimada de V. R., y apruebo su prudente resolución en *haberse retirado á esos pueblos*, por los peligros en el tránsito á esta Provincia, cuyo pensamiento ó idea queda reservado para mejor tiempo.

Veo el estado de esos habitantes y espero del cuidado y desvelo de V. R. y sus súbditos, lo que han de mantener como hasta aquí sin novedad en la Religión y fidelidad de nuestro Rey. No tengo expresiones que basten á dar gracias á V. R. en nombre de Su Majestad y el suio, por el servicio de que bajen capitaneando los Religiosos la expedición pensada contra Pasig, y Dios quiera darles victoria: en esta misma idea pensamos los de acá, y espero la pongan en ejecución Bustos y Eslava con otros para lo qual salieron ayer porción de Pampangos para Bulacán (1). Como las armas del enemigo son tan ventajosas á las de estos naturales, les he dado por precisa é inviolable instrucción que acometan al enemigo en emboscadas solamente para quitarle el fuego de fusilería y artillería de que carecemos: así lo ejecutaron en Maysilo donde se les mató mucha gente, y hubiera sido función completa si los ratos hubieran estado no más que un breve rato en su puesto.

Entre las muchas disposiciones que aquí nos faltan son fusiles, si allá sobrasen algunos, espero del celo de V. R. me los remita á poder del Alcalde de Bulacán.

Dios guarde á V. R. muchos años. México de la Pampanga y Diciembre 29 de 1762 años. Dr. D. Simón de Anda y Salazar. Reverendo Padre Fr. Roque de la Purificación, Provincial de San Francisco.

Carta del Sr. Anda al Vicario Provincial P. Moreno.

Reverendo P. Vicario Provincial. La retirada de Calumpit *de Manalastas contra mi orden, sabiendo que yo había ido á reforzar á Sesmoan*, á la verdad que da motivo á discurrir con libertad de

---

(1) De todo lo que había ordenado el Sr. Anda y menciona en esta carta, una sola cosa hubo que no fué cumplida, que era la principal: la cooperación de Busto y Eslava con su gente, que, aunque reducida, tenía fusiles; por esta razón, la que dieron algunos en llamar victoria de Maysilo, no lo fué, y además produjo mucho desaliento en los indígenas por la huída de los pampangos, causada porque los ratos ó soldados peruanos desampararon su puesto.

Esta carta es inédita y procede del Archivo de Padres franciscanos.

cualquier modo, y á que debo tomar diferentes medidas de las pensadas (1). Acaso podrá conducir mucho á la idea el que V. R. escriba con empeño al Padre que conoce aquellos dos sujetos que tanto se portaron en Maysilo, á fin de que haga se vean conmigo sobre el supuesto, no sólo de perdón seguro, sino que les daré sueldo si quieren servir al Rey en las ocasiones y sitios que se les señalare. Dios guarde á V. R. muchos años. México dos de Enero de mil setecientos sesenta y tres. Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

Nombramiento de Intendente y Jefe superior del batallón tagalo, hecho por Anda á favor del P. Braña (2).

El Doctor D. Simón de Anda y Salazar, del Consejo de su Majestad, Oidor Alcalde del crimen de la Audiencia y Real Chancillería de Manila, Presidente Gobernador y Capitán General de estas Islas Filipinas. Siendo preciso y de extrema necesidad reclutar en la Provincia de Bulacán quinientos naturales, que con sueldo de su Majestad sirvan en la presente coiuntura con las armas de su uso en defensa de estas Provincias y Dominios de la Real corona, y nombrar persona que con conocimiento celo y actividad se destine á tan loable empeño. Y siendo el Reverendo Padre Fray Miguel Braña de los Agustinos calzados, Prior y Ministro del pueblo de Tondo, el sujeto más idóneo á quien esta Real Audiencia y Superior Gobierno y Capitán General puede elegir, por la grande confianza que de él se debe hacer, atento el conocimiento que tiene de los naturales y pueblos tagalos, la grande experiencia de su fidelidad

---

(1) No poco costaba al Sr. Anda el convencerse que esas dudas y perplegidades, hijas de cruentos recuerdos, en que se hallaban las huestes pampangas y su Cabo Manalastas, no se disipaban y menos se combatían con oficios ni expedientes, sino con mucho tacto, prudencia y paciencia, é hizo muy bien, y en esto quizá estuvo su salvación, en encomendar estos asuntos de una manera especial á los PP. Moreno, Braña y Vicente Pérez, que los sacaron á flote é hicieron de aquellas huestes vacilantes al principio, y hasta de las tagalas, el principal sostén de las islas.

Esta carta inédita es copia exacta del original que se halla en el Archivo agustiniano.

(2) Este documento es inédito y procede del Archivo de Padres Agustinos.

Cómo se ve, poco á poco vamos colocando los verdaderos jalones de la verdad histórica, tan enturbiada hasta ahora; tiempo era que se hiciera luz diáfana en todo lo que atañe á esta guerra que historiamos, respecto de la cual se ha escrito mucho que no es exacto, no tanto verdadero, bastante de memoria ó sin sólido fundamento, y poco menos por pasión ó con miras insanas, siendo acaso la causa de algunas de éstas, aquél desahogo, innoble, por ser ingrato, de una vil pasión largo tiempo alimentada y mal reprimida del Sr. Anda, que

á nuestro Soberano y demás prendas que en él residen, le nombro y elijo por Jefe Intendente y Superior del Batallón de quinientos naturales tagalos, que se ha de reclutar para que con las armas de su uso y á sueldo de su Majestad sirvan en las expediciones que se les destinare. Y le doy comisión en bastante forma, amplia y libre, la que de derecho se requiere y es necesaria, para que ponga en práctica y efectiva ejecución la leva de dicha gente, poniendo banderas en los pueblos de dicha provincia de Buiacán que mejor le pareciere, divididos por compañías formales con los oficiales respectivos, á quienes alistará y filiará en la forma acostumbrada, haciendo sus listas que presentará para el conocimiento é inteligencia de este Superior Gobierno. Asimismo se le da facultad para que nombre los Capitanes y oficiales de las compañías de que dará cuenta para que se aprueben. Y en virtud de este Título, nombramiento y elección de Jefe Intendente y Superior de dicho batallón, le comandará y regirá en nombre del católico Monarca de España Don Carlos Tercero, que Dios guarde, según las leyes de milicia y de este Reino, que para ello se le dan y confieren todas las facultades que residen en este Govierno y Capitanía General. Y se le ruega y encarga en el Real nombre acepte esta Comisión y se dedique á este empeño, como tan útil, loable y preciso medio para la defensa del país y consternación de los enemigos. Y en el mio se le suplico encarecidamente. Y ordeno y mando al Alcalde Mayor de aquella Provincia, á todos los Ministros de Justicia y oficiales de guerra y políticos, le hayan y reconozcan por tal Jefe Intendente y Superior de tal Batallón, le importen los auxilios que para desempeñar y ejercer su Comisión sean necesarios y pidiere, coadyubándole en todo para que tenga efecto, con apercibimiento al que contraviniere, según la persona, caso y circunstancias. Dado en Bacolór Real Audiencia y Superior Gobierno á tres de Enero de mil setecientos sesenta y tres años. Doctor D. Simón de Anda y Salazar. Por su

---

ya hemos consignado en la nota (2) de la página 19 del tomo primero, de lo cual es aclaración lo dicho en la nota (1) de la 282, que únicamente citamos por no repetir, y que como puede verse está en paladina oposición con todo lo que dice y significa este nombramiento y toda la numerosa correspondencia del Sr. Anda con los Agustinos, y de éstos con dicho señor.

Por fin se convenció el Sr. Anda de que el P. Braña tenía razón, y que ni justa ni políticamente obrando se debía de preterir, y menos no contar con los tagalos, como decíamos en páginas anteriores, no sólo por el bien que se podía sacar de ellos, sino por excesivo mal que preteridos podían hacer, y convencido de esto el Sr. Anda, nombró al P. Braña su Jefe Superior é Intendente, por ser, como dice dicho señor, «el sujeto más idóneo, á quien esta Real Audiencia le puede elegir con la grande confianza que de él se debe hacer, atento el conocimiento que tiene de los pueblos tagalos...», etc. A confesión de parte, relevación de pruebas.

mandado: José Villegas Flórez, Escribano Real y público de bienes de Difuntos.

Carta del Sr. Anda al P. Braña.

Muy R. P. Fr. Miguel Braña. Dos empeños graves pone la confianza de este Govierno al cuidado y prudente conducta de V. R: el primero, que atento á la correspondencia que ha tenido con el Señor D. Fernando primero, Rey de Joló, procure darle á entender el afecto que nuestro soberano le ha tenido, y que, en su Real nombre, jamás se le faltará por parte nuestra á la amistad, obsequio y atenciones, y que por tanto debe corresponder con igualdad (1). Lo segundo, á los sujetos que V. R. conoce y en Maysilo se desempeñaron, los deberá buscar, y en el Real nombre ofrecerles el indulto, y reducirlos á que ante mí se presenten para señalarles sueldo de la Real cuenta, y empleo con que sus armas se destinen á beneficio de la Patria, y hagan mérito para su adelantamiento. En ambos casos espero que vuesa Reverencia se esmere y cumpla con el honor y esmero que acostumbra. Dios guarde á V. R. muchos años. Bacolor á tres de Enero de mil setecientos sesenta y tres años. Doctor Don Simón de Anda y Salazar.

Carta del Sr. Anda al P. Antonio de San Próspero.

Reverendo P. Prior Fr. Antonio de San Próspero. Con la de V. R. su fecha el día de los Inocentes entregó Lorenzo de la Cruz

(1) Esta carta es inédita, y procede del Archivo agustiniano.

Estos dos asuntos, de verdadera importancia, encomendaba Anda al P. Braña; el primero algún tanto difícil, el segundo sumamente fácil, por la gran autoridad que tenía el P. Braña entre los indígenas. Trataban los jefes ingleses de traer completamente á su partido al Rey Fernando primero, conocido también por Ali-Mudin, hecho prisionero en Pasig, y, al efecto, le habían prometido conducir, libre del yugo español, en una de sus naves, como así lo hicieron, y aún ayudarle si él por su parte se obligaba á levantar armas contra el Rey de España. A inutilizar este convenio comenzado se dirigía la indicación que Anda hacía al P. Braña, con quien había amistado el Rey de Joló cuando dicho religioso era Párroco de Tondo. Lo que pretendían los ingleses no lo consiguieron, y sí únicamente firmar un pacto comercial. A fin de evitar repeticiones, véase el documento de la página 805 y la nota (2) de ésta.

Respecto de los pampangos que se desbandaron en la acción de Maysilo, volvieron á las filas y siguieron sirviendo con fidelidad; la referida desbandada ó huida de los pampamgos y tagalos tuvo lugar porque no podía menos de ser así; la culpa no fué de ellos, sino de Busto y Eslava, que no asistieron á la acción con su gente, que tenía fusiles. Esos dos pelotones de indios con arma blanca ¿qué podían hacer contra una columna de ochocientos hombres, según algunos, de tropa aguerrida y con artillería?

en los Reales almacenes cinco arrobas veintiuna libras de hierro viejo, en mazamorra, nueve arrobas veintiuna libras de hierro viejo en varias piezas, una bala de dicho hierro de una libra, otra dicha de media, cuarenta y dos arrobas y seis libras de carajayes y arados quebrados, diecisiete libras de plomo bruto, siete de cobre viejo, siete libras y ocho onzas en un yunque chico (1). Quedo enterado de que, no obstante de haverse cerrado el comercio de Manila, se facilitará la extracción de los fusiles, de que me alegraré infinito; y para sus costos, en esta fecha he dado orden á mi teniente José Pedro de Busto, para que le entregue de Real cuenta tres cientos pesos á quien ocurrirá para su recibo. Estimo los cajeles que me envia de que doy á V. R. las gracias. Dios guarde á V. Reverencia muchos años. Bacolor y Enero tres de mil setecientos sesenta y cuatro. Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

Carta del Sr. Anda al P. Moreno.

Muy Reverendo P. Fr. Sebastián Moreno: En atención á lo comunicado con V. R. sobre la mudanza del Alcalde, ayer busqué á V. R. en Guagua y en Sesmoan y esta mañana en su convento, y no habiendo logrado hallarle, por instar la necesidad nombré á D. Francisco Estarrona, sujeto bien conocido y que no dudo será de la aceptación de V. R. y demás Padres (2). He reconocido que los de la

---

(1) El R. P. Fr. Antonio de S. Próspero es digno de especial mención por muchas razones.

Como se verá por su numerosa correspondencia, fué de una actividad y agudeza de ingenio prodigiosos, y constituía una verdadera excepción de la raza filipina. Nació en el pueblo de Parañaque, provincia de Tondo entonces, y después de Manila, hacia el año 1726, y profesó en el convento de Manila el 4 de Marzo de 1741. Se hallaba de Párroco en Caloocan á la llegada de los ingleses á la bahía de Manila, y fué uno de los Agustinos que más se distinguieron por su actividad en el asedio de la Capital, la cual tomada, se puso á las órdenes de Anda. Por la presente carta vemos ejemplos patentes de su actividad y celo en la adquisición de todo lo que hacia más falta en aquella lucha tan desigual; estuvo muchas veces en verdadero peligro de caer en manos de las partidas inglesas, porque su celo patriótico le hacia entrar por los arrabales á trueque de adquirir fusiles y municiones, hierro, plomo ó cualquier otro metal que fuera útil ó que pudiera transformarse en arma de guerra. Era sumamente jovial y simpatizaba fácilmente con todos los que le trataban, por su ingenio é instrucción. En la Orden sirvió varios Curatos y desempeñó algunos cargos, dejó numerosos manuscritos que permanecen inéditos, y falleció siendo Prior vocal en San Pablo de los Montes el 26 de Febrero de 1782.

(2) Esta carta y la siguiente son inéditas y procedentes del Archivo agustiniano.

Ya era hora que el Sr. Anda diese sucesor al Sr. Robredo, nombrando á

parcialidad de D. Fernando Robledo intentan movimiento contra la posesión del sucesor; lo cual será declararse inobedientes, y aún notados de infidencia y esto no será bien visto se verifique en el ministerio de V. R. que debe ser el espejo y ejemplar de los demás, por lo que confío en V. R. que con su discreción y celo procure la serenidad pública y ataje cualesquiera insalto. Dios guarde á V. R. muchos años. México de la Pampanga y Enero cinco de mil setecientos sesenta y tres años. Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

Carta del Sr. Anda al P. Moreno (1).

R. P. Fr. Sebastián Moreno Vicario Provincial: Acabo de recibir la adjunta, por la que se enterará V. R. que al tiempo que los Tagalos se hallan tan honrosamente empeñados porque obedecen y se

---

sujeto más capaz y menos tímido, como sin duda lo era el Sr. Estarrona, que fué muy bien recibido por todos los Párrocos agustinos. En los pueblos de la provincia, y especialmente en la Cabecera, habría quizá alguna pequeña divergencia; pero ésta debió ser insignificante, cuando no se exteriorizó; y desde luego que, si hubo alguna, el tacto y autoridad del P. Moreno la desvaneció.

(1) No hemos olvidado, y ¿cómo le hemos de olvidar? el hermoso concepto que consigna el Sr. Anda en la carta que dirige al P. Roque con fecha 11 de Noviembre de 1762, que no podemos menos de repetir aquí: «Los dos cuchillos eclesiástico y secular no son contrarios, distintos sí: obrando opuestos, no hay imperio seguro de sus estragos; pero si caminan de acuerdo, conquistan aun lo imposible». Pero por lo visto el Sr. Anda no admitía más que en un sentido ese concepto, cuando el cuchillo eclesiástico siguiera al secular de grado ó por fuerza; porque de otra manera, á las sensatas cartas del Arzobispo no se disparara como acostumbra, ni á las bondades, respetos, patrióticos consejos y ayuda poderosísima y desinteresada que á manos llenas, en esta primera etapa, le prodigaron los agustinos, y que fué el escabel sobre el cual, la fama, nada justa en esta ocasión, le levantó columna de honor, no hubiera correspondido con acusaciones injuriosas y calumnias indignas en sus famosos DESORDENES y REMEDIOS, completando aquéllas, en su segunda época, con la saña más cruda y brutales atropellos que en Filipinas se han conocido desde su conquista hasta su infausta pérdida. ¡Cuánto bien para la Patria y para la religión, y de saludable ejemplo para el indígena, hubiera producido, si el Sr. Anda, de estas cartas, hubiera sido el de aquellas injustas y airadas providencias, que ni tuvieron primeras ni han conocido segundas en aquellas islas! ¡Y lo que puede la razón de los vicevereas! El P. Moreno, tan considerado, respetado y querido por el Sr. Anda en esta primera etapa, y tan calumniado, deprimido y perseguido en la segunda, sin haber hecho en ambas más que cumplir estrictamente con su deber.

Ya hemos dicho que el Sr. Anda juzgaba de ligero, tanto de los tagalos, contra los cuales, á no haber sido por el tacto y sensatez del P. Braña hubiera tomado medidas de fatalísimos resultados, como contra los pampangos ahora, sin perjuicio que dentro de pocos días, como veremos, les alabe.

unen con los Españoles, los Pampangos sólo piensan en fomentar discordias, caminar con un total desorden, apurar la honrada paciencia del Padre Acosta, y en una palabra, robar: tan á las claras lo hacen, que parece no han tenido otro oficio. Hablando entre los dos, es fuerte desgracia que el honor y bienestar de la Provincia se haya puesto en manos de dos ó tres tan grandes pícaros, de quienes creo sin duda que si el enemigo estuviese para poder venir le darian puerta franca. Por la adjunta les llamo para dar la última mano y ver si amenazándoles con que juntaré la Provincia para que vean sus obras, los convenzo; mucho me alegrara que V. R. viniese, ó que al pasar por esa les hablase al alma, si es que la tienen tan malos cuerpos. La acción de Bustos, hasta ahora es dudosa, pero inquietan al enemigo y proceden con honor, que es lo que se necesita y gástese en buena hora. Enterado de la de Cavada, estimaré me la devuelva V. R. y hasta que tengamos la noticia cierta del suceso no hay que publicarlo. Al P. Braña escribo suspenda su comisión. Nombre no más que según pida la necesidad de Bulacán de acuerdo con el Alcalde, Padre Remigio y los demás, puede V. R. escribirle lo mismo. Dios guarde á V. R. muchos años. México ocho de Enero de mil setecientos sesenta y tres. Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

Carta del Sr. Anda al Provincial de franciscanos.

R. P. Fr. Roque de la Purificación Provincial de San Francisco: Acompaña el decreto, que V. R. pide en la suya de 26 del pasado, que me hace dudar por sus expresiones, si es para que el Religioso vaya á Palapag donde quedó el *Filipino* ó en algún parage de esta Isla, adonde tengo mandado se transporte su carga para asegurarla del enemigo. Dos meses há que salió el sujeto con esta comisión, y me hallo sin noticia alguna, aumentando mi cuidado la que me da V. R. de que las espías del enemigo han interceptado los despachos que remití á V. R.

El que hubiera tres ó más caciques en algún pueblo que siguieran la política del Alcalde anterior, Sr. Robredo, inclinado á la del Arzobispo, no era causa suficiente para juzgar mal de todo el pueblo, y menos de los pampangos, ó sea, de la Provincia entera; la paciencia del P. Acosta y la prudencia y conocimientos de los Padres Moreno, Pérez y Braña, á quien no dieron poco que hacer con el aprovisonamiento de carnes, vencieron todos los obstáculos y suavizaron todas las asperezas, como lo probarán los hechos sucesivos.

Acerca del robo, al cual decía el Sr. Anda «que parece no han tenido otro oficio», únicamente diremos que la raza pampanga, á más de ser rumbosa en sus gastos, quizá sea la que menos contingente ha dado al bandidaje y rateríismo.

No crea V. R. que esto sea obra puramente del Inglés, que no teniendo dinero, gente ni conocimiento de los naturales, no es regular tal modo de proceder; del Arzobispo, y benditos Jesuítas es este pensamiento (1). En prueba tenemos que actualmente está llamando á Manila á todos los Clérigos bajo de graves penas, para entregarles los curatos, y que admitan al Inglés, porque no lo puede lograr estando los religiosos.

De Ilocos acabo de tener aviso de haberse levantado un Diego Silâng Pangasinan, á quien se ha ofrecido aquella Alcaldía por la vida, para que deje entrar al Inglés; ello es que parece han muerto varios españoles y muchos pueblos siguen al tal levantado: todo á influjo de tan buen Prelado.

Del suceso y traición de los Sangleyes de Guagua tengo dada noticia á V. R., aún se van cogiendo rezagos de los huídos; antes de ayer se degollaron en este pueblo nueve, mañana uno.

Si hubiese noticia de haber llegado los candales del *Filipino* á esta Isla, y llegasen á manos de V. R. los pliegos, no tengo que prevenir el cuidado de darme parte.

Soy de V. R. á quien pido guarde Dios muchos años. México 11 de Enero de 1763. Dr. D. Símón de Anda y Salazar.

Testimonio de las providencias del Sr. Anda.

El Doctor Don Simón de Anda y Salazar, Real Audiencia, Governadora y Capitanía General que fué de las Islas Philipinas, da cuen-

---

(1) Esta carta, hasta ahora inédita, se ha tomado del archivo de Padres franciscanos.

Se comprende á primera vista que los espías y las partidas volantes inglesas hubieran preso al sujeto comisionado, mandado á Palapag para alijar pronto el *Filipino*, y que los despachos hubieran sido copados por las mismas ó les hubiera sobrevenido otro percance; pero echar la culpa de esas pérdidas ó demoras al Arzobispo, como también que el levantamiento de Siláng, la muerte de los españoles y la sublevación de los pueblos que seguían á Siláng fuese «todo á influjo de tan buen Prelado», era un colmo. Padecía el Sr. Anda una verdadera obsesión respecto del que con no poca ironía calificaba tan buen Prelado, á quien injuriaba tan atrozmente, suponiéndole autor de todas esas enormidades, aduciendo como prueba de ellas otras que iban en zaga á las anteriores, cuales son el «llamar á Manila á todos los Clérigos, bajo de graves penas, para entregarles los curatos, y que admitan al inglés, porque no lo puede lograr estando los religiosos». Aunque fuera cierto el hecho de haberse visto precisado el Prelado á poner clérigo en algunos curatos regentados antes por religiosos en los suburbios, como sucedía en Tondo, de donde había tenido que huir el P. Braña, la forma y finalidad que suponía el Sr. Anda eran una infame calumnia.

Pasamos por alto alguna más inexactitud de menor cuantía, porque ya se hallan rectificadas en otros lugares, como es, por ejemplo, entre otras, la de que Siláng no era pangasinán sino de Vigan (Ilocos Sur).

ta á V. M. con Testimonio de las Providencias que dió, á fin de mantener y conservar la Provincia de la Pampanga en la ovediencia y Vasallage de V. M. (1).

Señor: A la primera noticia que hubo en la provincia de la Pampanga de averme declarado Real Audiencia, Govierno y Capitanía General de estas Islas me reconocieron su Alcalde Maior y Religiosos Ministros de Doctrina en nombre del común de Naturales; pero estos según me participó Fr. Miguel Vivas Religioso distinguido de la Provincia del Santísimo nombre de Jesús, de Agustinos Calzados, que se hallaban sentidos por la fatal pérdida desta Capital, mortandad y efusión de sangre de sus compatriotas, en el auxilio que le dieron, en donde discurrían, les avian sacrificado, y quejosos por la mala conducta del Alcalde mayor de cuia fidelidad estaban sospechosos.

Así mismo haviendo tenido noticia del Bando publicado por los Ingleses de la reserva general de Tributos, Polos y servicios parecía se inclinaban á gozar el Veneficio y rendirle la ovediencia.

Dió á rezelarlo assí la insolencia de algunos que faltaron al respeto á sus Ministros Parrochos, y obediencia á su Alcalde (2).

Siendo esta nación (3) la que da regla, y Exemplar á las demás de estas Islas, fué preciso aplicar el cuidado á el remedio conveniente, para precaver no se despeñase en el barranco de la Infidencia; por que de tal acaecimiento resultaría la irremediable pérdida de todo este continente.

Con consejo del mismo Religioso, les dirigí carta circular avivándoles su fee, su valor y lealtad á V. M. y la promptitud y valor con que acudieron á defender esta Plaza, lo que se malogró por la traición de algunos estranjeros: Insinueles quisiera hallarme en estado de gratificarles promptamente, y les prometí hacerlo en tiempo oportuno, y les exorté á la defensa del País, y conservación de su ovediencia á V. M.

Esta carta, que puede servirles de executoria, la dirigí á el Alcal-

---

(1) Aunque este testimonio de las providencias que dió el Sr. Anda está fechado en 20 de Julio de 1764, ó sea bastante después de concluida la guerra, le damos cabida, por excepción, en este lugar, por versar acerca de las providencias que tomó al principio de su mando en Bulacán y hacer relación íntima con las disposiciones y cartas transcritas en páginas anteriores, especialmente la memorable carta del P. Vivas, que sirvió de punto de partida y base acertadísima de todas esas disposiciones.

Este documento es inédito y su original se conserva en el Archivo de Indias bajo la signatura de F. 107, C. 3, L. 2.

(2) El párrafo anterior está bastante abultado y el contexto de este, sobre el cual recae la llamada, no tuvo lugar en la Pampanga en lo que se relaciona con los Párrocos.

(3) La nación á que alude el Sr. Anda es la raza pampanga.

de mayor para que en su Tribunal la entregase á los Governadores de la Cavezera de Bacolór, Naturales y Mestizos, previniéndoles, que enterados de ella y quedándose con su testimonio, la respondiesen y despachasen á los demás Pueblos. Y mandé que se publicase Bando, participándoles hallarme de Governador y Capitán General, y por qué causa.

La resulta fué, que el Alcalde maior convocasse á Junta á los Governadores de naturales de los Pueblos inmediatos, y celebrándola solemnemente en 11 de Octubre del año de 62, con Intervención de Frai Sebastián Moreno, Vicario Provincial de aquella Jurisdicción; en la que leida la carta y enterados, todos unánimes y conformes reconocieron á V. M., y á su Real Audiencia por legítima Governadora, prometieron cumplir todo, lo que en el despacho se les mandaba, quedando con la Vanidad (1), de que merecian la particular atención desta Audiencia y se desvanecieron sus quejas, y opiniones contrarias, celebrando con especiales júvilos su estado.

Corrió la Carta por sus Cordilleras, y cada Pueblo respondió particularmente, esmerándose en las expresiones para que se entendiese la veracidad de su ánimo, y la resolución firme de cumplirlo.

---

(1) Si los bulaqueños, y especialmente los pampangos, hubieran llegado á entender que el Sr. Anda calificaba y tenía como vanidad lo que era efecto de su celo patriótico, estimulado por el patriotismo desinteresado y francamente leal de sus Párrocos, estamos en la firme persuasión que nada bueno le hubiera pasado; la vanidad no se mantiene ni resiste ante la prueba de tantos trabajos y pérdida de vidas y de tan graves quebrantos en los bienes, como soportaron los indios que componían aquellas valerosas y sufridas columnas; por consiguiente, es una injuria innoble, la que hace el Sr. Anda, al decir de esos miles de indígenas, que «quedaron con la vanidad de que merecían la particular atención desta Audiencia, y se desvanecieron sus quejas y opiniones contrarias...»; no, y mil veces nó, esa «particular atención desta Audiencia», que por parte de ésta no tenía nada de galante ni graciosa, sino de necesaria y personal para su propia existencia, era de completa justicia, con relación á aquellos indígenas; para éstos era la que merece todo ciudadano que con pérdida de todo género de intereses pelea hasta perder la vida en defensa de su Rey (cuya genuina representación era la Audiencia) y de la perla más rica de su corona. Y dice más: «se desvanecieron sus quejas y opiniones contrarias...» ¿Y por qué? ¿Acaso por haber estado en inacción el Sr. Anda casi mes y medio, ó por no haber reunido armas y municiones ni víveres en todo ese lapso de tiempo, ó por haberse internado alejándose cada vez más del teatro de la lucha, no obstante que con algo más que vanidad prometió Anda «que sin perdonar trabajo ni riesgo seré el primero que me halle en todo?...», según rezala carta de éste al P. Moreno, de fecha 18 de Enero, en la cual, parodiando de hecho al capitán Araña, embarcó á todos los Párrocos de Bulacán y la Pampanga, ordenándoles salieran acompañando á sus feligreses y S. Señoría se quedó en Apalit. En realidad de verdad, como se ha visto, no poco influyó su conducta para mantener esas quejas y opiniones contrarias, que desaparecieron, según prueban todos los documentos anteriores, como también los siguientes, efecto de la conducta patriótica y el incansable celo de los religiosos.

Comenzaron á disponer y alistar sus milicias y á prepararse para la defensa de su Provincia en obsequio de V. M. y en las reseñas, que hicieron, alistaron la gente de Armas que tenían con las correspondientes de cada Individuo, de que dieron extensa cuenta.

Halléles promptos para quanto se les mandaba fieles por lo común. Pero no faltaron impios emisarios de los enemigos, que poniendo diligencias torpes, y engañosas, lograron vacilassen algunos entendimientos y se resfriasen algunas voluntades, bien que esto lo manifestaban sólo en una leve displicencia en el obrar, sin dar con cosa ardua motivo á mayor temor (1).

Esto me estimuló á que en 14 de Diciembre del mismo año les incitasse y provocasse con nuevo orden, á despachar ruego y encargo á los Padres Ministros; para que cada uno en su Ministerio juntasse á sus feligreses, les diesse á entender su obligación y animasse á cumplirla, y que de lo que reconociesse de su ánimo me informasse. Extrechéles con la representación de que debian conservar la grei que estaba á su cuidado y cultivar la Viña, que tanto afán constó plantar á su Provincia Religiosa (2).

Al mismo tiempo despaché orden á los naturales reprehendiendo su tibieza, culpando su temor pánico, alentándoles con el aplauso de su honor político y esfuerzo, y con el exemplo de sus antepasados; díles á entender el amor que V. M. les tiene, lo que le deben,

---

(1) No hay más que leer con espíritu algún tanto observador, lo mismo las cartas que las disposiciones del Sr. Anda, y se nota, ó que no tenía un criterio concreto del indígena, ó que era excesivamente impresionista, toda vez que variaba con tanta facilidad de parecer ó modo de pensar respecto de aquél. Al indio filipino, como al que no lo es, cuando una y otra y tercera vez se le promete una cosa de la cual depende aquella á que espontáneamente y con riesgo de la vida se compromete, lo menos que puede hacer es recelarse, desanimarse y dudar de si es víctima de algún engaño; y esto es lo que le pasaba al pampango, de carácter más franco y leal que el tagalo. Al pampango se le prometió la ayuda de los piquetes armados con fusiles en Bagumbayan, en Maysilo, en Pasig, en la defensa de Bulecán, y el hecho fue el desamparo en el primer punto, y en los demás la ausencia de esas fuerzas regulares. Si el señor Anda es tan vario en su opinión acerca del pampango, quejándose de él unas veces, dudando otras de su fidelidad y constancia, y alabándole como en estos párrafos poco después, por cosas que tienen facilísima explicación, es injusto el Sr. Anda al pretender exigir del pampango que no dude, que no vacile, que no huya y se vuelva á sus pueblos, cuando se ve desamparado y con armas inútiles para contrarrestar las de un enemigo tan bien armado y aguerrido.

(2) Lo que no dice al Rey el Sr. Anda es, que todo eso que indica dicho señor, y mucho más que omite fué obra de los religiosos agustinos, y que lo que hizo y dictaminó el Sr. Anda, tanto respecto de las medidas que adoptó acerca del indígena, como de lo relacionado con los pertrechos, armas, víveres, etc., no fué parto de su inteligencia, sino efecto de las indicaciones, quejas y hasta serias protestas de los referidos Párrocos. *Suum cuique*.

y lo que perdian si el Inglés les dominasse, y les ordené me declarassen el ánimo en que se hallaban.

Causó esta diligencia tan favorable efecto, que respondieron resueltos, llenando de confianza mis esperanzas, como todo se percive de la compulsa de Autos que acompaña, y lo cumplieron cavalmente con el desempeño de sus obligaciones.

Doi de ello cuenta á V. M., suplicando á su Real clemencia se digne atender á esta Provincia por fiel, con la gracia que fuere de su Real agrado.

Dios Nuestro Señor guarde la Vida de V. M. los años y con las felicidades que sus Vasallos deseamos. Manila á 20 de Julio de 1764. = Dr. D. Simón de Anda y Salazar. = *(Una rúbrica.)*

Carta del Sr. Anda al Provincial de franciscanos.

En respuesta de la de V. R. de primero del corriente satisfago incluyendo copia de la providencia que tengo dada á los once de él, en orden á los Padres de la Compañia (1), que es lo que basta á la penetración y celo con que veo empeñado á V. R. por lo tocante á materia de tanta gravedad.

Doy á V. R. gracias por el despacho al Sargento de Camarines y al Comisario de aquella provincia para que avisen á Palapa, estén con el cuidado que merece un cuidado que tanto nos importa.

Dios gue. á V. R. ms. as. Bacolór y Enero 13 de 1763. Dr. D. Simón de Anda y Salazar.

Testimonio del expediente sobre las expediciones para la defensa de la Provincia de Bulacán contra los enemigos Ingleses. (2).

Apalit Real Audiencia y Superior Govierno en quince de Henero de mil setecientos sesenta y tres. Teniéndose presente el amor que la Nación Pampanga tiene á nuestro Cathólico Rey, el esfuerzo y

---

(1) Ignoramos á qué providencia alude el Sr. Anda, como no fuera á los víveres que se decia habían proporcionado los hacenderos de la Compañía en Maysilo, ó quizá más bien que los ingleses habian tomado en la Casa hacienda de los referidos Padres.

Carta inédita procedente del archivo de Padres franciscanos.

(2) Este documento, hasta ahora inédito, es copia exacta del original que se guarda en el Archivo de Indias bajo la signatura E. 106, C. 1, L. 3. (2.ª via).

Ya hemos visto la opinión nada favorable á los pampangos que tiene el señor Anda en la carta que dirigía al P. Moreno con fecha 8 del mes en que esta firmado este documento; no sabemos si en su fuero interno habria cam-

lealtad con que para su Real servicio y defensa de los Pueblos de esta Provincia han formado Compañías Milicianas, en las que están sirviendo voluntarios los Principales de mayor distinción haciendo diariamente guardias, fortificando las entradas de los pueblos y los Ríos, y mostrándose promptos á exercitar quanto se ofrezca con deseos de exercitarse en alguna expedición. Y experimentando que á más de los antiguos servicios y político porte con que esta nación se ha esclarecido, pretende su maior lustre, pues con gran empeño baxó en numerosas tropas al socorro y defensa de la Ciudad de Manila, quando la combatió el enemigo inglés y en el empeño de la sublevación de los Sangleyes en el Pueblo de Guagua, ambas expediciones por Septiembre y Diciembre del año inmediato pasado derramó copiosamente su sangre con pérdida de muchas vidas. Por tanto, siendo necesario por las noticias que se han impartido á este Superior Govierno; de estar aprompiando expedición los enemigos para entrar en esta Provincia y en la de Bulacán, deviéndose de emprehender su defensa con actividad y eficacia por lo grave de la materia, eligesen para ella las Compañías milicianas que los mismos Pueblos eligieren, dejando en ellos las precisas para su Real Custodia, y á las que fueren para la Campaña se les atenderá con el mismo sueldo y ración que gozaban las del Regimiento de infantería de naturales de esta Provincia, y se socorrerá cada semana.

Asi mismo se apercibirán cien hombres de á caballo (1) para las correrías que se ofrezcan, y, á más del sueldo ordinario, se les darán dos pesos más para el sustento del caballo, y estos se socorrerán cada quince dias, pues con esta providencia se confia el buen servicio de su Magestad, el honor de la Nación Pampanga, el Triunpho contra el enemigo y el sosiego de la Patria, y dadas las

---

biado el Sr. Anda de opinión; en su fuero externo el contexto de esta circular lo indica á maravilla; si en su fuero interno no lo sentía, por lo menos demuestra claramente en esta circular, que sabia aprovecharse de los sabios consejos explanados en la carta del P. Vivas y en las enseñanzas que contenian las cartas y conversaciones de los Padres Moreno, Acosta, Braña, y Vicario de Bulacán, P. Remigio, que con el P. Antonio de San Próspero eran el alma de aquel movimiento regenerador y de aquella actividad salvadora. Todavía, pues, habia remedio, si el Sr. Anda escuchaba los buenos y desinteresados consejos de los que, como prueba de aprecio, le recibieran mejor que él esperaba, y ponia por obra los medios que le indicaban aquéllos, que tenian á su favor un conocimiento hondo del indígena.

(1) Esta medida de crear fuerzas de á caballo no podía menos de dar excelentes resultados, pues siendo necesariamente la guerra de los indios la de sorpresa y de huida fácil y rápida para caer sobre otro punto débil del enemigo, el caballo, que aun en pelo le monta y maneja el indio diestramente, le habia de hacer un gran servicio, no sólo por la mayor rapidez con que le ponia fuera del alcance de los fusiles enemigos, sino porque de este modo privaba á las fuerzas inglesas de este medio de persecución contra los indígenas.

órdenes que conduzgan para el intento, se pondrán listas de todos los que fueren á la expedición.

Y despáchese ruego y encargo al P. Vicario Provincial de esta Provincia para que los religiosos Ministros acompañen nuestras Tropas para que se consiga mejor el fin. Ante mi Joséph de Villegas Florez, Escribano Real y Público de Bienes de difuntos.

Muy Reverendo Padre Fray Sebastián Moreno. Ha llegado el caso de que á exemplar de los Padres Ministros de la Provincia de San Gregorio de Franciscanos Descalzos que comandando las tropas de la Laguna y Provincias inmediatas han hecho desalojar al enemigo de Pásig, según noticias con que se halla este Gobierno, se hace preciso, que para la conservación del Estado y Religión y por corresponder en alguna parte, á tantos beneficios como debemos al Rey Nuestro Señor y á la misericordiosa mano del Omnipotente que visiblemente pelea por nosotros; salga Vuesa Reverencia y todos los Religiosos acompañando y explorando la gente que se ha dado la orden de alistar tanto para la defensa de esta Provincia como para la de Bulacán (1), bien entendido que sin perdonar travajo ni riesgo seré el primero que me halle en todo; para que si la repre-

(1) Nos hemos propuesto ser francos é imparciales, y nuestro deber es cumplir nuestros leales propósitos, aun a trueque de que alguno, ó por exceso de entusiasmo por el Sr. Anda ó por deficiencia de conocimiento de los sucesos de esta guerra, nos tache de apasionamiento respecto de dicho señor; estudiese con calma é imparcialidad todo lo que hemos dicho tanto en favor como en contra del Sr. Anda, é igualmente del Sr. Arzobispo, y se verá que las razones y datos documentales verdaderos han sido los que han inovido nuestra pluma, y las mismas fuentes serán las que la inspiren ahora y después. Así que diremos sin ambages, y con la misma franqueza é imparcialidad de siempre, que esta orden ó determinación de Anda fué un acto, á más de irreflexivo, excesivamente autoritario, y por ende destituído de exactitud en lo que aseguraba tanto respecto de los PP. franciscanos como acerca de su persona.

A poco que se paren mientes en el mandato, se ve lo irreflexivo y autoritario de éste. Era verdaderamente absurdo que tanto el Vicario Provincial, Párroco de Bacolor, como todos los demás Párrocos, se pusieran al frente de sus respectivas agrupaciones armadas, «acompañando y esforzando la gente que se ha dado la orden de alistar, tanto para la defensa de esta Provincia como para la de Bulacán...» Sin necesidad de ser un lince y sin más auxilio que el sentido común, se comprende que ni todos debían ni podían hacer esto, porque para efectuarlo era necesario abandonar sus respectivas Parroquias, quedando la administración encomendada á los coadjutores indígenas, de los que no pocos pueblos carecerían; esto canónicamente considerado, porque políticamente era marcada imprudencia, en vista del estado indeciso de algunos, infidente de otros y de menguada firmeza en los más. Los pueblos abandonados á sí propios quedaban á merced de los enemigos, tanto más, cuanto que ya se sabía que Pangasinán é Ilocos se habían levantado. Además,

sentación de la Autoridad Real fuese necesaria, como siempre lo es, no falte este auxilio.

Dios guarde á Vuesa Reverencia muchos años. Apalit Real Audiencia y Superior Govierno á diez y ocho de Henero de mil setecientos setenta y tres. Doctor Don Simón de Anda y Salazar.

Es copia de su original que se remitió á su título por medio del Alcalde maior de esta Provincia de la Pampanga á que me refiero, y en cumplimiento del auto antecedente y para su constancia en estos autos saqué el presente, que es fecho *ut supra*, siendo testigos Don Raymundo Quillande Henrriquez, Don Estevan Gregorio de Mendoza y Juan Pimpin presentes. En testimonio de verdad sigue un signo, lo signo Joseph de Villegas Flórez Escribano Real y Público de Bienes de Difuntos.

Diligencia.—Para que tuviese efecto lo prevenido en el autho antecedente se despacharon las órdenes necesarias al Alcalde maior de esta Provincia de la Pampanga Don Francisco Estarrona y á los Governadores de los Pueblos, á fin de que se apercibiesen las Compañías milicianas, dejando en los pueblos la gente precisa y competente para su defensa y teniendo prompto retén quando pida la ocasión á los Pueblos de Sesmoan, de Macabebe, y de Apalit entra-

---

para una empresa de ese género se necesitaban varias aptitudes; suponer que todos eran de buena edad y vigorosos y no ancianos, achacosos ó imposibilitados, y por ende con las capacidades necesarias para esa empresa, era suponer lo inverosímil. Tampoco podia alegar el Sr. Anda como ejemplo lo hecho por los PP. franciscanos, porque no todos lo habían hecho, y sí únicamente algunos, como se prueba por las mismas cartas del Provincial P. Roque, y esto, tanto antes como á la sazón lo efectuaban los agustinos.

Por otra parte, para saber cómo las gastaba el Sr. Anda, es necesario fijarse en el parrafito de conclusión con que termina el Sr. Anda su carta-mandato, cuando dice: «bien entendido que sin perdonar travajo ni riesgo seré el primero que me halle en todo; para que si la representación de la Autoridad Real fuere necesaria, como siempre lo es, no falte este auxilio.» Nadie de los que conocian á este señor dudó que este brioso arranque era tan sólo de pluma, y que para fin tan loable no traspasaría el umbral de la puerta de la calle: todos sabían, como ya hemos dicho, que el Sr. Anda no había oído ni oyó después más balas inglesas, que las que pudo oir en el asedio de Manila; y por lo que hace á la entrada de las tropas inglesas en Malolos y Bulacán, debemos hacer constar que el Sr. Anda había constituído ya su residencia en Apalit, primer pueblo de la Pampanga, separándole, por consiguiente, de Bulacán, teatro entonces de la guerra, toda esta provincia con dos caudalosos ríos, el grande de la Pampanga y el de Quingua. No puede pedirse mejor constancia de que no se movió de Apalit, en donde firma ésta, que la que se deduce de que en este pueblo siguió firmando cartas y órdenes á diario, como se puede observar, hasta bastante después de haber abandonado los ingleses á Bulacán. Conste, pues, que esa promesa que aún no hecha, hubiera subsistido, en todo caso ese ineludible deber, ambos quedaron incumplidos.

das por aguas para esta Provincia, y conforme fueron llegando las Compañías de los Pueblos se fueron socorriendo en el número, días y conformidad que expresan las Listas que á continuación se acumularon en *(hay un claro)* foxas.

La Caballería por quince días, la Infantería por ocho. Se remitió orden al Corregidor de Bataán Don Francisco Thoribio Rubin para que se apercibiese y estubiese prompto á la defensa de su jurisdicción. Despacháronse también mandamientos provencionales para el aprompto y compra de arroz limpio en los Pueblos de Minalin y San Fernando, para que haya surtimiento de bastimentos y, se previno cuanto dictó la prudencia por conbeniente para esta expedición, señalándose por plaza de armas este Pueblo, por ser la raya de ambas Provincias para la maior promptitud en las ocurrencias (1). Póngolo todo para que conste por diligencia. Apalit á diez y nueve de Henero de mil setecientos sesenta y tres, siendo testigos Don Estevan Gregorio de Mendoza, Don Juan Pimpin y Raymundo Quilian Hen-

---

(1) Tanto este documento como el que sigue está tomado del original que se guarda en el Archivo de Indias bajo la signatura E. 106, C. 1, L. 3.

Sabido era de todos que la expedición se dirigia á Bulacán, y que si tomó tierra en Malolos, se debió á una imposibilidad ante todo, y quizá también á una equivocación; ya hemos dicho en la nota (2) de la página 468 del tomo primero que «el objetivo de la expedición era Bulacán, adonde hubieran ido directamente si hubiesen podido entrar por la Barra de *Binoangan* ó *Binauangan*, según los mapas modernos». Mas como no pudieron entrar por esa Barra, se vieron precisados á hacerlo por la «de *Siguinan* (nota (1) de la página 463), que se halla entre las de *Santa Cruz* y *Maliajao*, conocidas hasta el presente con estos nombres, y tomaron tierra por un seno que tiene la Barra de *Siguinan*, que se introduce hasta la calzada, y que dejando á la izquierda á *Paombóng*, se dirige rectamente á Malolos». A este pueblo fueron quizá equivocadamente, en vez de tomar por la derecha, que es la carretera que conduce á Bulacán, como después lo hicieron. De esto deducimos, que no es de creer que el Sr. Anda, que ya se hallaba con anticipación en Apalit, escogiera «por plaza de armas este Pueblo, POR SER LA RAYA DE AMBAS PROVINCIAS, PARA LA MAYOR PROMPTITUD DE LAS OCURRENCIAS». Y decimos que no creemos que fuera por esta razón DE LA MAYOR PROMPTITUD, en primer lugar, porque el Sr. Anda sabía positivamente que la expedición tenía por objetivo á Bulacán, como punto más cercano á Manila, capital de provincia, y en donde los ingleses contaban con un notable núcleo de infidentes y en la que se hallaban las exiguas defensas de Anda. En segundo lugar, porque hallándose Apalit al Norte de Bulacán, fuera de la provincia, y de por medio, toda ésta y los dos caudalosos ríos, llamados de Quingua y el grande de la Pampanga, por precisión todo este conjunto de circunstancias habían de ser otras tantas dificultades para socorrer á Bulacán. Por donde el más pobre de intelecto podía comprender que no era «la mayor promptitud de las ocurrencias» lo que buscaba el Sr. Anda, sino poder huir el bulto si el Jefe de la expedición destacaba alguna columna en su persecución, lo cual era todo lo contrario de lo que había prometido. ¿Cómo se compagina la promesa de «sin perdonar trabajo ni riesgo cuando los hechos son huir hasta del más mínimo?

rriquez presentes de que doy fee, Joseph de Villegas Florez, Escribano Real y Público de Bienes de Difuntos.

— — — —

Yo Joséph de Villegas Florez vecino de la Ciudad de Manila en las Islas Philipinas, y Escribano Real y Público del Juzgado General y privativo de bienes de Difuntos de la Audiencia y Real Chancillería que en ellas reside, y que despacho en la Secretaría de Cámara de ella y en la de la Superior Gobernación y Guerra, doy fee y verdadero testimonio á los Señores que el presente vieren, como el Señor Doctor Don Simón de Anda y Salazar del Consejo de su Majestad, su Oidor y Alcalde del Crimen de la Audiencia y Real Chancillería de estas Islas Philipinas, Presidente Governador y Capitán General de ellas, por Bando que mandó se publicase, cuia copia queda en el Archivo de mi cargo á que me remito, previno que la noche del día diez y nueve del corriente se encendiesen las luminarias en todos los Pueblos de esta Provincia, como en efecto se encendieron en este de Apalit, y por pública voz y fama consta se executó lo mesmo en los demás Pueblos, desde el toque del Ave María hasta las ocho de la noche y se repicaron las campanas de las torres de las Iglesias en celebración festiva del cumplimiento de años de nuestro Cathólico Rey de las Españas y de las Indias el Sr. D. Carlos Tercero, que Dios guarde.

Y haviendo oy Jueves, que se contaron veinte de Henero día propio de los Santos Mártires Favián y Sebastián en que es el cumplimiento felice de los años de este Real natalicio, llegado, á las quatro de la mañana, aviso del Reverendo Padre Fray Juan Galbán Ministro del Pueblo de Calumpit (1), de que en la noche antecedente el enemigo Inglés se havia apoderado del Pueblo de Malolos Provincia de Bulacán.

Enterado dicho Señor Oydor, Presidente, Gobernador y Capitán General por previa diligencia al socorro de aquel Pueblo, oposición al enemigo y defensa del país, mandó se celebrase en la Iglesia de San Pedro Parroquial de este Pueblo el Santo Sacrificio de la Misa cantada en toda solemnidad, que celebró el Bachiller Don Gaspar Macaspác, Clérigo Presbitero, Capellán Real de este Superior Gobierno

(1) *Calumpit* es el último pueblo de la provincia de Bulacán por la parte Norte, colateral de Apalit, primero de la Pampanga, y se halla situado entre los dos ángulos que forman el rio grande de la Pampanga y el de Quingua, en su confluencia con aquél. *Calumpit* es uno de los pueblos primeros de fundación agustiniana, data del año 1572, poco después de la llegada de Legazpi á Manila, y tenia dos años antes de la guerra 2.370 almas por el padrón del Arzobispado.

y Real Audiencia, que se aplicó por la salud de su Magestad, victoria contra sus enemigos, estirpación de las Heregías y feliz acierto de nuestras armas, y después de ella se cantó el *Te Deum laudamus* con la oración acostumbrada en acción de gracias, por la vida de nuestro Soberano, á cuia función asistió dicho Señor acompañado del Gobernador y Oficiales de Justicia de este pueblo y de los Oficiales Milicianos, concurriendo numeroso concurso de Españoles y de los soldados, que con piadoso fervor oyeron la Misa, suplicando con humildad á la Magestad Divina nos defienda de las Británicas Armas é infidentes asechanzas, y concluida esta función recibió dicho Señor Presidente el obsequioso cumplimiento del Besamanos, á *representación* y en nombre de su Magestad Cathólica, á cuia obediencia exortó á los naturales, animándolos con viveza y energía á la defensa de la Patria, é hice merced á el General Don Joséph de Eslava de Comandante General y Supereior de la tropa de Infantería y Caballería de esta espedición y Theniente de Governador y Capitán General, de que aceptando el Empleo dió las gracias correspondientes de desempeñar la confianza.

Y para que de ello conste de orden verbal de dicho Señor Presidente Governador y Capitán General doy el presente en dicho día veinte de Henero de mil setecientos sesenta y tres años, en este Pueblo de Apalit, siendo testigos Don Juan Pimpin, Don Estevan Gregorio de Mendeza y Don Raymundo Quiliand Henrriquez, presentes. En testimonio de verdad sigue un signo: Lo signó.=Joseph de Villegas Florez, Escribano Real y Público de Bienes de Difuntos.

Carta del General Eslava al Señor Anda.

Sr. D. Simón de Anda y Salazar.

Muy Illustre Señor: Por Don Pedro Hernani participé á V. Señoría, quanto ocurrió hasta ayer tarde, y al mismo tiempo remití el Embajador, puede V. Señoría examinarlo, pues creo declamará quanto sepa con toda ingenuidad.

Nada sabemos del Padre Villar (1), á los enemigos se les hace quanto daño se puede por nuestra parte, y no deja la Gente de matar ya Sangleyes ya Malabares todos los dias seis ó siete. De modo

(1) Esta carta y las dos siguientes son inéditas y se han tomado del original que se guarda en el Archivo de Indias bajo la signatura E. 106, C. 1, L. 3.

El P. José de Villar, que según creemos era misionero de Buhay, una de las de Ituy, debía hallarse accidentalmente en Bulacán. Véase en la nota (1) de la pág. 474 lo que le pasó, para no repetir; más adelante habrá ocasión de tratar de este P. Dominico que, por su tenacidad, fué aprisionado por los ingleses.

que están acobardados los contrarios, que bago juicio que el mismo miedo los ha de hechar de aquí, porque no tienen de donde les benga socorro, pues contemplo á Manila en la maior consternación; oy espero á mi muchacho que envié con cartas para nuestros hermanos y luego que llegue avisaré á V. Señoría de quanto ocurra. Anoche se tuvo noticia de haber cogido los Indios en el Rio Taliptip dos Bancas cargadas de sombreros, zapatos y paño (1); creo serán estos efectos los que estavan en el Convento para vestuario de los soldados, y me alegro mucho que los indios lo ayan cogido, porque los enemigos no llevasen á Manila estos efectos de Guerra.

Manalastas salió ayer tarde con D. Josépli Bento y D. Francisco Galán á reconocer las emboscadas del campo contrario, y todavia no parecen, pero me dice dicho D. Francisco Galán, que luego que vió el terreno Manalastas se alegró y alentó mucho, y que es regular se introdugese dentro de Bulacán á registrar bien los alojamientos de Malabares y Sangleyes. Aier me dieron aviso que en Taliptip se hallaban fondeadas las embarcaciones del enemigo, prevenidas ya para hacer fuga en caso de ataque, y despaché al Alférez D. Antonio Barba mozo de medianos alientos, y que se ofreció con otros compañeros á quemar dichas embarcaciones y pasar á cuchillo á los Sangleyes que las guardan; veremos lo que resulta y daré parte á V. Señoría; no ocurre por ahora otra cosa que participar á V. Señoría, y executaré quanto se vaia operando en adelante. Dios guarde V. Señoría muchos años. Real Campo de Guiguinto y Henero veinte y uno de mil setecientos sesenta y tres años. Besa la mano de V. Señoría su más atento servidor, Joseph de Eslava.

Carta del P. Braña al Sr. Anda.

Al Mui Illustre Señor Governador y Capitán General de estas Islas Philipinas etcétera en Apalit.

Mui Illustre Señor. Oy de la fecha recibió carta mia el General Eslava para que viniese á toda prisa al socorro de la Cavecera de Bulacán con quinientos hombres y los fusileros, á lo que me respondió que si al punto; estando esperando gente y al General Eslava vinieron unos Principales de Bulacán pidiendo gente que acompañase á la gente Pampanga, porque temian tener alguna disputa

(1) *Taliptip* no es río, es uno de los muchos esteros de agua salada que se internan bastante en la provincia de Bulacán y toma el nombre del barrio de dicha cabecera llamado así. En dicho estero fué en donde los indios se apoderaron de las dos bancas que en la carta se citan, y en donde estaban ancladas las embarcaciones inglesas que menciona más abajo.

con la Tagala; aseguré que no la avría, y que en señal de eso yo mismo saldría con el Capitán á recibirlos y los Principales de este Pueblo; lo executé y cerca del Rio de San Marcos encontré al General Eslava, quien me avisó que ya se havían pasado á la Pampanga; hace mucha falta la tropa Pampanga, si tiene gana de pelear, yo Señor no puedo pensar en qué consiste; el Maestre de Campo Manalastas (1) se portó ayer como hombre de todo valor, de suerte que los Españoles que vienen con el General Eslava y el mismo General le alaban, y así si puede venir solo con su gente, creo que harían según su valor. Yo si tuviera licencia para ello huviera venido el pueblo de Macabebe conmigo, y con licencia de V. Señoría lo llamaré.

Los de Bulacán se mantienen dentro, no obstante que se hallan apretados, aunque los ingleses no se hallan con mucho sosiego, como V. Señoría lo verá por la adjunta que dicen ser de Don Juan Infante, por la misma verá V. Señoría quán precisa será la tropa Pampanga en esta Provincia, y quanto oborrecen á esta Provincia. Yo aseguro á V. Señoría que no ay cosa alguna ni la hubo cuando se venía la otra vez para esta Provincia. Por aora no ay otra novedad que avisar á V.ª Señoría, cuia vida guarde Dios muchos años, Quingua y Henero veinte y tres de sesenta y tres. Beso la mano de V. Señoría su seguro servidor y Capellán, Fray Miguel Braña.

Postdata: La adjunta remito al Maestre de Campo Manalastas, la que V. Señoría podrá remitir siendo de su Superior agrado.

---

(1) Esta carta inédita es copia del original que se conserva en el Archivo de Indias. E. 106, C. 1, L. 3.

Mucho sintió el P. Braña la vuelta de los pampangos á su provincia; se conoce que las inquietudes y dudas anteriores no habían desaparecido aún por completo, y con facilidad volvían á reaparecer al menor descalabro ó al menor síntoma de traición; y como se corrió, y con bastante fundamento, que la toma de Bulacán era efecto de que los de esta Cabecera no habían hecho la resistencia debida por los muchos infidentes que había, tanto en filas como en la población, según lo manifestaron por la noche colocando luces, quizá para librar sus casas del saqueo, esto, unido á la mala amalgama que en todo tiempo han hecho los pampangos con los tagalos, era, sin duda, la causa de la vuelta, aunque ésta apenas pasó de los linderos jurisdiccionales.

No obstante que el P. Braña había administrado pueblos tagalos, y tagala era toda la columna de 500 hombres que comandaba, comprendía perfectamente lo mucho que valían los pampangos; de ahí que su espíritu patrio pusiera todas sus energías y persuasión por atraer á los pampangos, especialmente á los macabebes, y amalgamarlos con los tagalos, aunque tuvieran que pelear separados, pero amigos, no enemistados.

Carta del P. Braña al Maestre de Campo, Manalastas (1).

Mui Señor mío: Más que tinta son lágrimas las que me sirven para escribir estas quatro letras. Oi de la fecha recibió carta mía el General Eslava pidiendo socorro para esta Cavecera de Bulacán; muchas veces dije á Vuesa merced que Dios le tenía escojido como á otro Matatías Macabeo para defensa de su Santa Ley y de las infinitas almas que la siguen; todas estas se perderán si Vuesa Merced no las ayuda con su valor y esfuerzo; todos alaban éste; en Manila fué tan público, que no hay quien lo pueda negar, ayer fué tan excelente que sumamente le alaban el General Eslava y sus compañeros. ¿Qué Señor Maestre de Campo no es de Dios su valor y vaientía? ¿Su honor no ha de ser eterno? ¿Para quándo se ha de aguardar? para cuando no haya remedio! no lo permita Dios. Hago cargo á Vuesa merced de su Dios, de su Ley, de todas las almas que la siguen, de los daños que se siguen á las Provincias y sus individuos, que si nos viéramos yo se le esplicara á Vuesa merced, no sólo los presentes sino los de porvenir, y viera Vuesa merced lo que hacía más peso, si los daños que se siguen ó lo que le diga á Vuesa merced (sea quien fuere); no hay que temer que la gente Tagala se le oponga, pues yo el primero con el Capitán de Quingua y los Principales salí á recibir á Vuesa Merced, exponiendo el primero mi vida en defensa de Vuesa merced; (2) pues si yo no temo el exponerla por Vuesa

(1) Esta hermosísima carta inédita es copia exacta del original que se conserva en el Archivo de Indias con la misma signatura que la anterior igualmente inédita.

(2) Patriótica, entusiasta, pero más que todo enternecedora, es la carta del P. Braña á Manalastas; no era posible que esta carta no hallase eco, y eco hondo en el corazón del bravo cacique pampango, elevado por Anda, con muy buen tacto, á Maestre de Campo, de los de su provincia.

En esa hermosa carta el P. Braña (que era ya hombre provecto, tenía cuarenta y tres años, honrado con uno de los principales cargos de la Orden y Párroco de Tondo, el pueblo mayor de la provincia del mismo nombre) no se desdeña de achicarse ante un indígena, le habla al corazón en nombre de Dios, de su Ley y de su Rey, lo eleva, le ensalza para comprimirse él, y este celoso agustino alcanza lo que en nombre de Dios pide; y si tiernísimo es el principio de su carta cuando dice: «Más que tinta son lágrimas las que me sirven para escribir estas quatro líneas», conmovedor á la par que humilde es el resto; en nombre de Dios, habla el P. Braña al Maestre pampango, conmovedor acerca de lo que le pide, humilde respecto de quien se lo pide; y Manalastas, desoyendo las voces que no son de Dios, escucha la voz del religioso que le habla en nombre de Dios y vuelve con muchos más pampangos que antes había comandado. Así el P. Braña «lo esperaba de su generoso ánimo y magnánimo corazón», y colmado lo alcanzó. Ya veremos lo mucho que trabajó este benemérito agustino por unir los ánimos de todos sus abastecidos y comandados, el aprecio en que le tuvo Anda por su celo inagotable y el conjunto de energías que desplegó en el cumplimiento de su penoso cometido.

merced siendo yo cobarde ¿cómo he de creer yo que ha de temer Vuesa merced exponerla por Dios, su Ley, sus almas siendo valiente y alentado? no lo creo así y espero á Vuesa merced, para que con la gente de su Comando venga á ganar gloria á Dios, á su Ley, honor á su Rey y honra á sí, á su familia y á su Provincia, que yo seré el primero en obedecer, no como Jefe de su Magestad, que Dios guarde, sino como su más mínimo soldado. Así lo espero de su generoso ánimo y valeroso corazón, y que no oiga voces algunas que no son de Dios, á éste pido me guarde á Vuesa merced muchos años. Quingua y Henero veinte y tres de sesenta y tres. De Vuesa merced seguro servidor y Capellán. Fray Miguel Braña.

Bando del Gobierno británico ofreciendo cinco mil pesos al que hiciere prisionero al Sr. Anda. (1)

Por cuanto Don Simón de Anda y Salazar, Oidor que fué de la Real Audiencia de esta Ciudad, violando los artículos de la capitulación hecha entre el Señor Don Manuel Cornisk, Almirante de la Esquadra Blanca y Comandante principal de la Esquadra de S. M. en la India, y el Señor Don Guillermo Draper, Brigadier General y Comandante principal de las tropas de tierra, en la expedición contra Manila, de parte de S. M. Británica; y el Sr. Don Manuel Antonio Roxo, Capitán General que era de las Islas Filipinas, de parte de S. M. Católica no quiso venir á Manila á reconocer al Gobierno Británico; al contrario ayudado y asistido del P. Remigio Ex-Provincial de la Religión de San Agustín y otros Eclesiásticos ha fomentado y aun prosigue causando inquietudes en las Provincias de la Pampanga y Bulacán, instigando á los Indios á que se alcen contra S. M. B., que maten á sus vasallos de un modo no cristiano, cruel é inaudito, é impidiendo á los Naturales de traer todo bastimento y otros efectos contra el estilo siempre practicado en las Naciones políticas la fidelidad que se debe á ambas Magestades, y en daño grande y detrimento de los Indios.

Nos el Gobernador y Consejo de las Islas Filipinas, deseosos que se acabe un alzamiento, que, si prosigue, no puede dexar de causar la total ruina de los naturales (que es nuestro ánimo protexer), y

---

(1) Este bando es copia exacta del que se conserva en el archivo agustiniano. Vió por primera vez la luz pública en la obra de Malo de Luque, *Establecimientos ultramarinos*, t. 5, pág. 278, de donde lo copiaron los Sres. Sinibaldo Más y Montero Vidal en sus respectivas obras, sin decir nada, como de costumbre. Entre el bando que transcribe de Luque y éste hay exactitud perfecta.

con mucha razón sentidos del proceder desleal del dicho Don Simón de Anda y Salazar, por éste prometemos y ofrecemos á cualquiera persona ó personas, que nos traigan á dicho Anda como prisionero, (1) la cantidad de cinco mil pesos, luego que nos entreguen su persona sin quitarle la vida.

Por éste al mismo tiempo confirmamos lo que declaramos en nuestro despacho del día 20 de Enero, es á saber, que los Indios mestizos ó otros que dexaren el partido de los Alzados y que se sujetaren, serán protegidos en el libre exercicio de su religión, y exentos de pagar tributo y de todos los servicios personales; á los Eclesiásticos que en un todo serán mirados como vasallos del Rey de la Gran Bretaña; y declaramos al mismo tiempo, que si se mantienen tenaces en la continuación de un alzamiento serán castigados con todo rigor.

Y lo firmamos de nuestras manos y lo sellamos con las armas de la Compañía Inglesa Oriental. Manila 23 de Enero del tercer año del Reinado de nuestro Soberano y Señor Jorge III por la gracia de Dios Rey de la Gran Bretaña, Francia é Irlanda, defensor de la fé &. Y en el año de nuestro Señor de 1763. Samuel Jonhson. Danson Drake. Esmith. Enrique Broche.

---

(1) Ha llegado el momento de dar cabida íntegramente en nuestra obra á este bando, según hemos prometido en el primer tomo repetidas veces. Obligados á citarle de una manera incompleta, por primera vez lo verificamos en la nota (1) de la pág. 383 para rectificar al Fiscal Sr. Viana, que se hizo eco de la afirmación del Sr. Anda, tan rotunda como inexacta, significando en la dicha página de su *Diario* «que darían premio al que les trajese su cabeza...»; la segunda lo hicimos, por modo más extenso, en la nota (1) de las págs. 416 y 417, abarcando y explicando los conceptos principales de los tres bandos, que según hacíamos constar en esta última nota eran, «uno de fecha 4 de Noviembre de 1762, otro de 23 de Enero de 1763, y el tercero de 17 de Mayo del mismo año»; en los conceptos de referencia decía el Sr. Anda que le habían infamado las autoridades británicas llamándole traidor. En la nota mencionada afirmamos, y aquí lo ratificamos, que el calificativo de traidor no se encuentra en ninguno de los tres bandos, como tampoco se encuentra oferta de cantidad alguna en el primero y último; pero sí en este que anotamos, aunque no con las alarmantes cláusulas que el Sr. Anda cita en su bando de fecha 19 de Mayo de 1763 (en el sentido eran las mismas que consignaba en la exposición al Rey), que á la letra dice «que por público bando se ofreciese premio á quien me entregase vivo ó muerto...»; como se ve, entre esta cláusula y la del bando inglés, que es: «ofrecemos á cualquiera persona ó personas que nos traigan á dicho Anda COMO PRISIONERO la cantidad de cinco mil pesos, luego que nos entreguen SU PERSONA SIN QUITARLE LA VIDA»; hay más que una gran inexactitud, una oposición completa, sin que pueda alegar ignorancia alguna, porque precisamente el bando que poseía el señor Anda era uno de los puestos por los ingleses en las esquinas de las casas de Manila, remitido por uno de sus amigos.

Carta del Sr. Anda al P. Braña.

Reverendo Padre Braña. Mucho cuento es el contenido de la carta que V. R me incluye, siendo cierto sea de Infante ó de otro. Vuelve Manalastas con su gente á socorrer á Bulacán, y además los que he reclutado nuevamente, que según los pagamentos me dice el Secretario son cerca de dos mil hombres; lo que es menester persuadirles, que los tagalos son sus amigos, y que el que vengan algunos de esa provincia mezclados con los enemigos, esto nada dice para el todo de ella; también irán pampangos y acaso otra cosa peor: lo que parece conviene es confrontar á los Capitanes de una y otra parte, y que peleen separados. V. R., con su providencia (1) y atendidas las estrecheces en que nos hallamos, sabe cómo se ha de coordinar este negocio. Dios guarde á V. R. muchos años. Apalit veinticuatro de Henero de mil setecientos sesenta y tres años. Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

Carta de Manalastas al Sr. Anda.

Muy Illustre Señor. Ayer á medio día hice despacho al Pueblo de Malolos, en cuio Pueblo é Iglesia entraron mis espías y no encontraron Inglés alguno, y haviendo preguntado á la gente de Malolos por dichos Ingleses respondieron havían tirado para Bulacán, aunque á esto no se puede dar asenso fixo por ser los más traidores á Dios y á nuestra corona, á esta hora salimos para Bulacán.

Es quanto se me ofrece participar á V. Señoría cuia vida guarde el Cielo por muchos años. Calumpit y Henero veinte y quatro de mil setecientos sesenta y tres. Beso la mano de V. Señoría.=Joseph Manalastas.

Carta del General Eslava al Sr. Anda.

Señor Don Simón de Anda y Salazar.

Muy Illustre Señor: Acava de llegar á este Pueblo de Quingua el P. Villar y D. Pedro Hernani con nueve fusileros, los que agrega-

---

(1) Esta carta es inédita, y su original se conserva en el Archivo agustiniano.

Como hemos dicho poco antes, la hermosa carta del P. Braña de fecha 23 de Enero, dirigida á Manalastas por conducto del Sr. Anda, á quien como se ha visto también escribió, surtió el mejor efecto, como se manifiesta por ésta del Sr. Anda, quien encomienda á «la providencia del P. Braña» la unión apetecida entre tagalos y pampangos, porque de esa unión había de brotar la fuerza y la victoria. Los hechos posteriores probarán el favorable éxito que obtuvo el que, hasta hace poco, había sido celoso Párroco de Tondo, P. Braña.

dos á los que yo tenía aquí y á los Españoles que vienen en mi compañía componen todos treinta y uno, que con los quince que tiene Don Joseph Busto podremos juntar cuarenta y cinco á cinquenta hombres que hagan fuego; lo que espero hasta con impaciencia son pólvora y balas y los dos cañoncitos, pues aunque me dice Don Pedro Hernani, que tiene V. Señoría dada la orden para que vengan y que pueden estar en camino, no acaban de llegar. (1)

Ayer remití á V. Señoría un espía que sin remordimiento alguno se conocía, se le puede quitar la vida, y lo mismo puede V. Señoría mandar se execute con los dos ó tres que remito en esta ocasión, pues estos son criados de Subán y aora veinte días fueron castigados debajo de la Horca de Bulacán por haverlos encontrado arrancando estacas en el Rio de Malolos de orden de dicho Subán, y anoche se cogieron en la Jurisdicción de este Pueblo y queriéndolos examinar se mantuvo terco Domingo Soriano que es el uno, pero el otro que se llama Santiago Lacón á fuerza de azotes declara, que iba á reconocer los caminos para conducir los Ingleses desde este Pueblo de Apalit, México y Bacolór, por cuia diligencia declara también éste, que á Domingo Soriano su compañero le dieron ochenta pesos en esa atención; V. Señoría determinará de ellos lo que le parezca más conveniente.

El Muy Reverendo P. Prior Fr. Miguel Braña se halla en este

---

(1) Tanto esta carta, como la que sigue del General Eslava, son copias de los originales inéditos que se hallan en el Archivo de Indias, bajo la signatura siguiente: E. 106, C. 1, L. 3.

Véase como se explicaba el general Eslava desde Quingua, que está á dos leguas escasas de Bulacán, á la sazón en poder de los ingleses, y á bastante más distancia de Apalit, donde residía el Sr. Anda, con la agravante de hallarse dos ríos caudalosos de por medio, como ya se ha dicho. ¿Quién más que el Sr. Anda tenía la culpa de que esos pocos fusiles con que contaban Eslava y Busto, estuvieran desparramados, sin la cartuchería necesaria y sin los cañones que menciona? Y todo esto acaecía por el abandono, mala dirección, distancia excesiva del teatro de la guerra á que se había colocado el Sr. Anda, é incumplimiento de su solemne promesa, cuando en reciente fecha (18 de Enero) dijo al P. Moreno, Vicario Provincial, «BIEN ENTENDIDO, QUE SIN PERDONAR TRABAJO NI RIESGO SERÉ EL PRIMERO QUE ME HALLE EN TODO; PARA QUE SI LA REPRESENTACIÓN DE LA AUTORIDAD REAL FUERE NECESARIA, COMO SIEMPRE LO ES, NO FALTE ESTE REMEDIO». Esto tiene un nombre más propio que el de palabrería de hufete, y no era esto, sino hechos lo que allí se necesitaban. ¿Y se culpará aún á los pelotones pampangos de su última huida, consecuente á la toma de Bulacán, viéndose otra vez chasqueados por incumplidas promesas?

Quizá no seamos profetas en lo que vamos á enunciar; pero se nos antoja que á algún amante de la verdadera historia filipina se le ocurra recoger con amor estos datos documentales que vamos dejando caer, como al acaso, por nuestro camino, y levante con ellos un monumento muy diferente del que le ha erigido al Sr. Anda la tradición vulgar, sin base firme ni fundamento sólido.

punto con el mayor celo y actividad, gente de á caballo y luego que descansen los que han llegado y se junten todos bajaremos á incorporarnos con Don Joseph Bustos que se hallan en las sementeras de Guiguinto, haciendo toda la estorsión que pueden al enemigo, y espero en Dios que en juntándonos todos se hará alguna cosa de provecho (1).

Ya avisé á V. Señoría, como todos los Pampangos se pasaron á su Provincia, el pretexto que buscaron para ello lo diré verbalmente, y en interín puede V. Señoría mandarle á el P. Prior de San Fernando que le informará, como que lo sabe por ser testigo del pasage. Quedo como siempre para V. Señoria con vivos deseos de complacerle y de dexarle airoso en todo lance, é interín se logra, pido á Dios le guarde muchos años. Quingua y Henero veinte y quatro de mil setecientos sesenta y tres años. Beso la mano de V. Señoría su más atento servidor. Joséph de Eslava.

Postdata: Escrita ésta dieron aviso al M. R. P. Fr. Miguel de que al otro lado del Rio se hallava el Maestre de Campo Lagua y declaran los mismos criados de Subán, que este Maestre de Campo habia tenido comunicación con el Capitán Subán después que los enemigos Ingleses se entraron en la Cavecera y que éste havia estado en su casa, por lo que le remito juntamente con los tres para que V. Señoría determine de él conforme le pareciere. Así mesmo participo á V. Señoría, como va viniendo y llega toda la gente de la Pampanga con Manalastas, y se halla aquí también Busto, con que mañana por la mañana, siendo Dios servido, determinaré dar la entrada en Bulacán, y espero en la Majestad Divina que se hará de tal modo que no escapará ninguno y salgamos con victoria.

---

(1) Dos ejemplos de desinterés y de amor patrio: uno que brillaba por su ausencia y lo constituye el Sr. Anda, que se aleja trasponiendo la provincia tras la invadeable barrera de dos ríos caudalósos, no obstante su palabra empeñada de estar «en todo el primero sin perdonar trabajo ni riesgo...»; es decir, de dirigir, v. gr., la defensa de Bulacán, punto de riesgo en aquellos azarosos dias. Otro del insigne agustino P. Miguel Braña, que sin hacer promesa alguna ni empeñar su palabra, únicamente atento á los impulsos de su corazón español y á los postulados de su conciencia, «se halla en aquel punto con el mayor celo y actividad», según dice el General Eslava, y aquel punto eran los alrededores de Bulacán, de esta capital residencia hasta hacía pocos dias de Anda; allí estaba el P. Braña sentido de la reciente desbandada de los pampangos y consolándose de la vuelta de aquellas mesnadas tornadizas, que en su claro criterio prevéia habían de ser en los alrededores de Bulacán y de Manila el terror de los ingleses, y más aún de los cipayos y chinos.

El pueblo de Guiguinto, en donde dice Eslava se hallaba su compañero Busto, está situado á unos tres kilómetros de Bulacán, es de fundación agustiniana, llevada á cabo en 1596, y contaba dos años antes de la guerra 937 almas. Adviértese que el Subán citado era un Cabo de tagalos, verdadero Judas.

Remito á V. Señoría la carta adjunta para que vea en la desdicha en que se hallan metidos los enemigos. El Cavallero Iturralde llegó aquí esta mañana, y á la verdad habla demasiado; embiele V. Señoría á llamar y vaia á acompañar á Valenzuela fecha ut supra. La dicha carta se leyó delante de todos los Principales de la Pampanga para alentarlos.

Carta del Sr. Anda á los Párrocos franciscanos (1).

Con fecha en Tunasan me participan Vs. Rs. la apreciable noticia de los éxitos felices que han tenido las acciones militares en mar y tierra de sus insignes feligreses de las Provincias de la Laguna y Tayabas, en opinión del enemigo británico, procurando castigarle sus insultos, y despojarle de lo que violentamente quitó á los católicos dominios. No me marabilla, que con caudillos seráficos logren las armas españolas efectos prodigiosos, pues la voz de un franciscano hace parar el curso del gran Pe. de las luces, y me obliga á un preciso reconocimiento la fineza de la venerable y santa Provincia de San Gregorio, que siendo descalza anda tan adornada de méritos de gloria y de resplandores.

Doy á Vs. Rs. y á su Rmo. P. Ministro Provincial las gracias de todo lo operado, tanto por sus acciones y la disposición de la empresa, cuanto porque se conoce la buena leche de la doctrina con que han criado á los naturales que mandan, pues los efectos del fervor y fidelidad de éstos, el desinterés con que han procedido y el valor con que ejecutan, es resultas de tener Ministros tan pios, tan fieles y tan amantes de su santa fe, de su Monarca y de su Provincia. Confío la continuación de ocupación tan leable para estrechar con movimientos continuos al enemigo que, actualmente en la Provincia de Bulacán y pueblo de Malolos, tuvo la oportunidad de que la infidencia le facilitase entrada que logró, destrozando vidas de inocentes niños, de mujeres flacas y de decrépitos hombres; apoderóse del convento, pero no obstante que fué socorrido de Manila se vió compulso á desamparar el puesto; ha intentado, y al presente mantiene la idea de tomar el pueblo de Bulacán, Cabecera de aquella Provincia con el esfuerzo posible; pero en los lances que hasta el presente se han verificado ha sido suya la pérdida, y se halla acordonado entre el convento y el campo con más de dos mil Pampangos, de quienes espero una gloriosa victoria mediante la divina Providencia.

Acerca de los sucesos de Tunasan se ha formalizado expediente, y acompaña en carta para el Justicia mayor la providencia necesaria.

---

(1) Carta inédita procedente del Archivo de los PP. franciscanos.

Remito carta gratulatoria á los Comandantes cabos de esta expedición, dejando á la elección de su gusto el pedimento del premio, pues á su mérito no corresponde menos. A D. Andrés de S. Victores envio la merced y comisión para el conocimientos de las causas que se *ofrezcan en campaña y á el Justicia* mayor el título correspondiente á su heroico proceder con confianza de que desempeñarán sus encargos.

Espero se repitan las noticias de alegria por la dirección de V.s R.s á quienes Dios N. S. garde los años que deseo, llenándoles de su gracia y bendición. Apalit á 25 de Enero de 1763. Dr. D. Simón de Anda y Salazar.

Carta de Mateo de los Angeles al Sr. Anda.

Para mi Governador y Capitán General de estas Islas Philipinas Doctor Don Simón de Anda y Salazar. Muy Illustre Señor, con el motivo de la avenida no se pudo proseguir por el Rio la conducción de los dos cañones, por lo que determinamos ir por tierra (1). Yo prosigo con el Comboy hasta Quingua en carro en compañía del P. Prior, con lo que hubiese daré prompta*mente* parte á la Superior atención de V. Señoría. Con Don Caietano tengo un fusil con su baioneta; y el Padre Fray Juan lleva otro fusil que saqué á Talampas; aqui con mis mozos tengo tres mios y podrán servir á tres franceses, en cuia atención no haviendo inconveniente el que V. Señoría despache á éste de Calumpit á los franceses menos el Alemán que cogí en Manila y otro Chiquimelo inglés. Oliver puede á V. Señoría mostrar los que queden venir sin recelo. Y si viniesen á Calumpit dichos franceses, que me esperen en el Convento, pues vuelvo por ellos á la tarde. Dios nuestro Señor guarde la vida de V. Se-

(1) Esta carta y la que sigue del General Eslava, son inéditas y proceden ambas del Archivo de Indias. E. 106, C. 1, L. 3.

Teniendo en cuenta el pueblo que el Sr. Anda había elegido para su residencia y para plaza de armas, nada tenía de particular y si muy natural y lógico que los convoyes sufrieran inevitables demoras á través de toda la provincia de Balacán, y de los dos caudalosos rios ya indicados, de ese modo ni hombres, ni municiones, ni cañones, ni convoyes, llegaban cuando eran más necesarios, perdiéndose las ocasiones más propicias para vencer ó salir con honor de la lucha, produciéndose con estas demoras las inevitables derrotas de los indígenas, que llevaban tras de si un pánico desmoralizador, y la convicción de que verdaderamente eran traicionados por los españoles, aunque en la realidad no lo fueran. Todo este estado de opinión era muy difícil de ser contrapesado por la autoridad y prestigio de los religiosos, que sufrian sin poder poner un remedio radical que concluyese de una vez con lo penoso y anormal de aquella situación.

ñoría muchos años para nuestro amparo. Calumpit y Henero veinte y cinco de mil setecientos sesenta y tres. Beso la mano de V. Señoría su más rendido súbdito. Matheo de los Angeles.

Carta del General Eslava al Sr. Anda.

Señor Don Simón de Anda y Salazar.

Mui Illustre Señor: Aier tarde dije á V. Señoría que oy por la mañana intentábamos dar el avance á Bulacán, pero se suspendió hasta la noche que viene por haver llegado la gente cansada y no haver llegado todavía los cañones, pero si la Polvora y Balas (1). Anoche recibí una de V. Señoría y executaré lo que en ella me ordena, y dice V. Señoría mui bien que algún diablo anda enrredando, y aunque yo bien se quien es y como se llama, no conviene por aora tratar de nada de esto, dejése para mejor ocasión y peleen á su modo los Pampangos.

Anoche me avisó el Procurador general de Santo Domingo, que los Bojolanos se van metiendo á toda prisa por las cercanías de Manila, y han quemado la casa de Balete, y sin duda harán lo mismo con el Parián. El Domingo á las siete de la mañana de resulta de nuestra función de Malolos desampararon los enemigos aquella Igle-

---

(1) Como de ninguna manera podemos suponer lo contrario de lo que sentimos, es decir, como creemos en la suficiencia de talento del Sr. Anda, no podemos achacar á la carencia de aquél, ni los trastornos que causaba con la disposición toma la por dicho señor, de establecer su residencia y la plaza de armas en Apalit, ni que dejara de entender la significación y transcendencia de las indicaciones que en estas cartas se le hacen, unas veces acerca de la morosidad en sus disposiciones, otras de las demoras necesarias, forzosas y lógicas que ofrecían las grandes distancias que tenían que recorrer los convoyes que enviaba y gente que les acompañaba, y las dificultades que ofrecían los caminos y los caudalosos ríos que necesitaban pasar; así que no podemos menos de reconocer por causa de todas estas medidas y otras, que no era virtud del Sr. Anda el valor personal ante un peligro cierto ó concebido, como verosímil, y ésta era la opinión que prevalecía en aquellas circunstancias; ese estado penoso que embargaba su ánimo perturbándole, unido á la tenacidad de su carácter, que le impedía desistir de una opinión asentida ó derogar una determinación tomada, no podía menos de causar males graves y hasta irremediables. Esta era la realidad en aquellos angustiosos momentos, en que por decirlo así, se estaba jugando la última carta en defensa de las Islas. Y porque firmemente entendemos que esa era la realidad, faltaríamos á nuestro deber, si franca y sin ambajes, no la expusiéramos; esa realidad aparece lo suficientemente diáfana en la correspondencia particular inédita que publicamos, esa realidad también se deduce de los hechos que conmemora esa correspondencia, de los cuales tomamos aquellos que quedan ya suficientemente explanados, y otros que á estos seguirán en la sencilla y veraz correspondencia de religiosos y seculares que más ayudaron á Anda.

sia, y ya volvió á tomar posesión de ella el Padre Vicario, y la gente se va restituiendo á el Pueblo, y se llevaron las bancas menos un casco grande y tres Barquillas que les quitaron los de Paombóng (1). Aier tarde se vieron en la Barra de Binuanga dos Champanes, una Galera y veinte cascos, que creo serán los mismos que estaban en el Rio de Malolos, y son preludios estos, á mi parecer, de que los enemigos se quieren retirar. Yo quisiera lograr el tiro de acabar con todos y no darles lugar á la retirada. Si salimos con felicidad de esta empresa, tengo intención de bajar á los extramuros de Manila con toda la gente que me quiera seguir.

En el sitio de Bulacán mataron á Ibarra, y algunos otros españoles que no sé con seguridad quienes son. No ocurre por aora otra cosa que participar á V. Señoria, sino que Dios nuestro Señor guarde á V. Señoria muchos años. Quingua y Henero veinte y cinco de mil setecientos sesenta y tres. Beso la mano de V. Señoria su seguro y atento servidor. Joseph de Eslava.

Carta anónima (2).

He retardado escribir á V. m., porque la materia de su carta me ha dado mucho que discurrir, no por que antecedentemente no estubiese suficientemente informado V. m. acerca del Sr. Anda, de

---

(1) *Paombóng*, pueblo de la provincia de Bulacán de fundación agustiniana. Data ésta del año 1636 y tenia dos años después de la guerra, 880 almas.

(2) Esta carta es inédita y procede del archivo agustiniano. Aunque como se ve, es anónima, abrigamos casi el convencimiento que su autor fué el Reverendo P. Lector Fr. Manuel Delgado, párroco entonces de Candaba, y aunque no se consigna en ella la persona para quien era, hay en esta misma página un detalle por el cual se trasluce á quien iba dirigida, que según nuestro humilde parecer, era al Vicario Provincial P. Fr. Sebastián Moreno; y fundamos nuestro parecer en el contexto del párrafo segundo que comienza, «Ha manifestado este caballero...»; en éste párrafo se revela claramente cual era la opinión común que se había formado acerca de las disposiciones tomadas, é inacción por largo tiempo adoptada por el Sr. Anda, y nadie ignoraba tampoco de las invitaciones de palabra y por escrito hechas al P. Moreno, á quien querian nombrar Alcalde mayor de la Pampanga, para que se encargase de la defensa de aquellas provincias, de todo lo cual habla el P. Victoria en su exposición al Rey (véase en el t. I, las págs. 14 y 15 y las 17, 18 y 19). Ahora bien, en el contexto del párrafo citado se encuentra la indicación siguiente: «no tanto porque manifestó recelos de su rival (dándose á si propio los títulos que tenía el Arzobispo) como porque se le traslució, temía recayese en otro la autoridad, PUES EN EL JUICIO JUSTO QUE V. M. SE LA DISCUTARA, pudose hacer cargo de que por ningún título en la ocasión presente se podia disputar...» En ese breve concepto designado con versalitas, creemos trasparentarse suficientemente al P. Moreno, porque ninguna otra persona más que él fué indicada por la opinión pampanga para la defensa de las islas en aquellos

quien depende todo lo bueno ó malo que se ejecute, tanto acerca de ponernos en mejor estado, como de lograr un Gobierno pacífico.

Ha manifestado este Caballero todos los fondos, y desde los principios dió muestras de lo poco que se podía esperar, observando una política irrisoria para la gente del país, pues estos reconocían suma timidez en sus operaciones y poca satisfacción en las providencias del Gobierno, no tanto porque manifestó recelos de su rival, como porque se le traslució temía recayese en otro la autoridad, pues en el juicio justo que V. m. se la disputara, púdose hacer cargo de que por ningún título en la ocasión presente se podía disputar, y aunque se pudiera verificar este caso, pudiera haber ocultado este temor.

Es historia el persuadirle las ocasiones que ha tenido de hacerse con gente, pues sólo tiene presente el trabajo á que se ha expuesto, sin acordarse de la gloria que podía adquirir. Ha tenido expecialmente estas dos Provincias totalmente á sus órdenes con todos los Provinciales, Señores Obispos y demás individuos; pero ni de esta ocasión ha sacado correspondiente fruto, pues siguiendo las máximas de Florez y Ricardo hacía poco aprecio de lo que los demás informaban por conveniente, por lo que poco satisfechos me parece se han retirado del, no en cuanto á lo que puedan ayudar, sino por lo que mira á aconsejarle, dando por razón el que si se yerra algún lance, culpa públicamente á los que le aconsejaron, y si acierta silencia los que le influyeron. No han dejado de conocerle muchos, el que puede consistir en él la perdición de las Islas; porque las providencias ó las retarda mucho, ó son pocos eficaces cuando no herradas (1).

— — —

dias de dudas y perplejidades entre los indígenas, «que empezaron á juzgar mal y hablar públicamente de la desidia é inacción del Gobierno...»; conversación que oyó el P. Fr. Andrés Arias y la trasmitió al P. Braña, «quien al punto la puso en la superior noticia de vuestro Gobernador...», así como también la conveniencia de separar de su lado á Florez y Ricardo, de los que había más abajo, porque según se decía, comunicaban á Manila las disposiciones del Sr. Anda, de tal suerte, que no daban un paso en los alrededores de Manila, las pequeñas columnas volantes de Eslava y de Busto y aún de Manalasta, sin que con anticipación tuvieran noticia de sus movimientos los ingleses. Este modo de proceder de los agustinos era el único leal, digno y verdaderamente patriótico en aquellos días luctuosos de continuo sobresalto y fatigosa brega, en que se trataba nada menos que de adquirirlo todo, careciendo de todo, como iremos viendo por estas cartas tan verídicas como sencillas.

(1) Tres puntos á cual más notables abarcan los tres párrafos, el que fenece en el punto de esta llamada y los dos que siguen, de los cuales, el segundo, fué propuesto al Sr. Anda por los religiosos en la junta á que les convocó al llegar á la provincia de Bulacán. Creemos no pudiera, de ningún modo, ser asequible lo que acerca de Cavite deliberaran, pues los ingleses en esto no se durmieron, porque fué ordenada «la entrega de Cavite sin resistencia, ni dis-

Luego que salió de Manila se le instó á que se hiciese reconocer en Cavite, teniendo por cierto el que sino se entregaba el Puerto era fácil conseguir algunas ventajas, persuadiéndole á que la amenaza que hacían á los de esta Capital, no llegaría á ponerla por obra, y que cuando no hiciese esto, podía pedir cañones, fusiles, pólvora y balas para fortificarnos; pero nada de esto practicó y menos el agasajar la gente que se refugió á estas Provincias huyendo del enemigo, de que se podía haber formado un cuerpo respetable, y viéndose abandonado se retiraron á la plaza, poniéndonos en la necesidad de trabajar infinito para volver á recoger alguna.

No es menos notable lo que practica con la tropa que ha levantado, pues además de que no observa regla alguna, expone en ocasión de que se revele contra nosotros, pues alistando un regimiento á sueldo bastante crecido, y haciendo los pagamentos antes de la expedición, logran los más el quedarse con la plata sin presentarse al enemigo, lo que no sucedería si diariamente se pagase, y ya que no fuese así, el que se hiciese concluida la función, pues de este modo hubiera evitado el levantar la gente tres ó cuatro veces sin fruto.

Todas estas cosas alteran notablemente los ánimos y á nosotros nos sirven de terrible confusión, pues siendo los que más han esperimentado la persecución, quedamos hasta sin tener que comer, en el día no podemos prometernos mucha seguridad, pues se advierte el que haciendo caso de algunos pasages de particulares que son bien pocos y poco graves, forma inmediatamente juicio contra el común que se halla expuesto al último sacrificio. Aseguro á V. m., que le diera gusto el ver como todos se portan á favor del común alivio, y

---

paro de fusil, ni cañón, y al instante». Estas son las apremiantes cláusulas de la brevísima orden que dió el Arzobispo en la comunicación que dirigió á D. José Iriarte, Castellano de la Plaza y Arsenal de Cavite, con fecha 6 de Octubre de 1762, ó sea al día siguiente de tomada Manila (t. I, pág. 188). Pero si en esto poco ó nada pudo hacer, en cambio pudo conseguir mucho en el reclutamiento de gente, no poca de ella mulata y alguna española, y aun armas de los que huyendo de Manila, antes y al ser tomada ésta, se refugiaron por mar y por tierra á la provincia de Bulacán, por ser la más cercana á la Capital del Archipiélago.

Lo que relaciona el primer párrafo no nos coge de sorpresa, estaba en el carácter del Sr. Anda; nada bien hallamos que correspondiera tan mal á los que con sentido eminentemente práctico y patrio trataban de ilustrarle; pero todavía encontramos peor, y, por ende, de fatales consecuencias, sus perplejidades, sus demoras y sus yerros.

Respecto de lo que se menciona en el tercer párrafo acerca de las soldadas que se abonaban por adelantado á los que se alistaban, es completamente cierto que así lo hizo al principio, pero después no, en vista del mal resultado que le había dado la prueba, los muchos abusos á que dió lugar ese método y los notables gastos que ocasionó.

yo puedo decir de mí, que no he tenido desde que se ha visto la armada ni una hora de sosiego, poniendo en ejecución por mí mismo cuantas cosas han querido encomendarme, y algunas de tal calidad, que en otro sistema tubiera á menos practicarlas por poco conformes á mi crianza; dejo aparte las que de oficio tengo hechas, de que se han visto efectos bastantemente favorables, y espero se vean más en lo sucesivo, si me hubiera dado resguardo para practicar varias cosas que se me han ofrecido á favor de todos, dándome las facultades correspondientes, puedo asegurar que se hubieran visto cosas favorables.

De lo que V ms. tienen comunicado á este Caballero sobre lo que debía practicar, no comunica cosa alguna, y es difícil tomarle tiempo por la poca perseverancia que manifiesta en cualquier lance, pagándose de sujetos que no pueden influir en acciones de honor, y hasta que la esperiencia no lo desengaña no se convence, como lo verificó un pasaje sucedido con el Doctor Cortés de que ya V. m. tendrá noticia, y Mangarrés: que habiendo hecho de él plena confianza se bajó á Manila, fuera de que hay otros muchos del mismo tenor.

Otra de las causas que impiden el que logremos algún adelantamiento es el no poder asegurarnos de la residencia de este Caballero, pues con la voz más desvalida muda de habitación y se retardan las providencias que podían eficacia y brevedad, y, tal vez por este motivo, nos hallamos en el sistema que nos vemos, pues se han visto muchas ocasiones sin saber dónde habíamos de ocurrir, y en esto se pasaba el tiempo, por cuya razón no puedo decir á V. m. dónde reside ahora; si se ofreciese algún despacho de importancia, entregándole al portero yo lo pondré en su mano (1).

Lo que V. m. me dice acerca del Provincial de la Compañía no dudo se verifique en la ocasión, pues se hizo ya cargo de que, aunque en la presente padezcamos trabajos, ha de llegar tiempo en que todo se descubra, y entonces verá V. m. el todo con que ha procedido, pues si él se hubiera descubierto á este hombre, hubiera tomado otras medidas; pero los justos recelos de la infidencia, así de él como de los suyos, han sido causa de malograr muchas acciones, teniendo por cierto que podían habernos redimido con darnos fusiles, pólvora y balás, que podían hacerlo á poca costa y sin que se descubriese; pero á nada han dado oídos, por lo que la mutación, aunque impor-

(1) Es cierto que hasta que el Sr. Anda se radicó en Apalit, había andado de un pueblo en otro, y en su consecuencia padecerían esas demoras en las providencias que exigían eficacia y brevedad; por lo visto no sabía aún el autor de esta carta que estaba ya de asiento dicho señor en el primer pueblo de la Pampanga, cuando precisamente más necesitaban de su presencia en Bulacán; pero el Sr. Anda era partidario del *refrán* que dice, el miedo guarda la viña, y esta era sin duda su respetable persona.

tante, se debe cantelar, sin embargo de convenir mucho, como V. m. me dice.

El estado presente de estas Provincias no inducen mucha seguridad si dura mucho la invasión, pues, atemorizados algunos, procuran la decadencia de ánimo en todos, además de hallarse muchos sobornados, ya con promesas y ya con otras cosas, á fin de que condesciendan con lo que pretende el enemigo, sobre lo que no deja de trabajar el Arzobispo, según voces y según varias experiencias (1).

El lance presente en que nos hallamos descubrirá lo que se pueda esperar, pues teniendo el enemigo en casa, que se podía haber prevenido, nos darían luz para ver lo que convendrá hacer; pero tengo por cierto que si el enemigo consigue alguna ventaja se desvanecerá todo esto, á menos que no se haga una retirada ignominiosa á los nombres: espero, no obstante, que Dios nuestro Señor ha de mirar por su causa y que hemos de conseguir alguna victoria, pues, aunque no sabemos cuántos sean los enemigos que se hallan en la Provincia de Bulacán, se ha prevenido bastante gente para resistirlos, pues de sólo la Pampanga han bajado como 2.000 hombres, sin incluir los que voluntariamente se han aportado por sí mismos, y sin incluir todos los de la Provincia de Bulácán, de los que había, fuera del común de los Pueblos, 500 hombres de sueldo, á los que, si se agrega los que conducen de la Laguna, Bojolanos y de Tayabas, se puede formar un cuerpo que cause miedo y que pueda hacer mucha resistencia. Pero, acerca de estos últimos, aunque tuve la noticia por V. m., no nos ha comunicado en dónde se halla ni las Providencias que ha dado para prevenir el golpe; no será extraño el que les deje manejar á su arbitrio, y que tal vez por este motivo y no tener avisos de dónde está el mayor peligro se malogre algún lance, pues á todo persuade la confusión y carencia de noticias.

Estimaré á V. m. el que haciendo juicio del estado en que se hallan por allá las cosas, me comunique el rumbo que se debe seguir en las circunstancias presentes, pues yo me hallo sumamente fatigado aunque pronto á hacer el último sacrificio en servicio del Rey, sin embargo de no esperar agradecimiento de parte de aquí (2). Pero la causa común y el honor de un Monarca tan grande pueden

---

(1) Y así era la verdad, esas eran las voces que esparcían cuantas veces les venían en mientes los Sres. Anda, el fiscal Viana y otros contra el paciente y débil Sr. Rojo, que en el pecado de sus debilidades en unas cosas, llevaba la penitencia de otras que le achacaban y no cometía.

(2) Esta era, en verdad, la disposición y creencia en que se hallaban todos los agustinos; trabajar y luchar hasta donde fuera posible por la causa común, que era la causa de la Patria, la Religión, el Rey, no obstante que abrigaban intimamente la creencia «de no esperar agradecimiento de aquí», es decir, de Anda, porque conocían de sobra su egoismo, su ambición y su soberbia.

obligarme á mayores trabajos, bien es verdad, que si han de ser sin fruto, ¿á qué fin se puede uno molestar tanto?

Por aquí no se ha prevenido todavía despacho al Rey para noticiarle del estado de estas Islas, aunque se intenta hacer, sin embargo de que no sabemos lo que contiene el despacho que vino en el barco de Pacheco, pues hasta ahora no han abierto todas las cartas, ni ha repartido ninguna, y sólo si nos dijo que 8 navíos habían salido en socorro de estas Islas, que deberán llegar on todo Mayo; que es cierta la toma de Madrastra, (1) que se duda la declaración de Portugal; pero según las demostraciones se declaró contra España; pero que será su total perdición, porque por la Europa nos hallamos muy boyantes mientras aquí padecemos. (2)

Yo pasaré mañana á verme con este Caballero, que me encomendó una comisión de conducir plata é introducirla en Bulacán, y aunque arriesgada, si es verdad lo que dicen, es preciso cumplirla, y con este motivo espero saber lo que pueda de los pliegos recibidos.

El barco de Pacheco está ya asegurado y lo mismo el *Filipino*, según el mismo me dijo, por lo que juzgo no se pueda mantener el enemigo mucho tiempo por falta de plata.

Procure V. m. esforzar á este hombre, pues le he oído varias veces quejarse de los compañeros, y según las muestras no manifiesta mucha satisfacción, y si se mueve una guerra civil puede causar mucho daño.

Tenemos noticia de que Pangasinam é Ilocos se hallan algo inobedientes, y se atribuye á influjo del Arzobispo (3); pero discurro no será nada, ó si hay algo se acabará presto.

---

(1) Todas estas noticias eran verdaderas fábulas inventadas por algún ladino, y creídas y aumentadas por muchos necios.

(2) Ciertamente esa era la creencia general en aquellas lejanas Islas; pero nada de eso era exacto; Portugal se hallaba fuertemente apoyado por Inglaterra, y nuestras tropas que con tan brioso empuje entraron en el vecino Reino, se vieron precisadas á contenerse ante el apoyo prestado por la soberbia Albión, y poco después obligadas por los fríos á retirarse á sus cuarteles de invierno; en donde Portugal juntamente con Inglaterra, tuvieron considerables pérdidas, fué en la rica Colonia del Sacramento, que al fin les fué devuelta á los portugueses como á nosotros Cuba y Filipinas, al hacerse las paces.

(3) El influjo del Arzobispo, de que aquí se hace mención, en los levantamientos de Pangasinán é Ilocos, es un verdadero mito, una de esas calumnias miserables, destituídas hasta del más leve racional fundamento. La insurrección en Ilocos, como se verá en el tercer tomo, fué bastante grave en su primera etapa, pero concluyó pronto con la muerte del malvado Silán por el intrépido Miguel Vicos; su reproducción, capitaneada por Nicolás Cariño, hijo de Silán, fué efímera y apenas tuvo importancia; la de Pangasinán, dirigida por Juan de la Cruz Palaris, alcanzó mayor gravedad y trascendencia,

Quedo á las ordenes de V. m. como siempre deseoso de verle y rogando á Dios guarde á V. m. muchos años.

Acabo de recibir noticia de que los Pampangos desalojaron al enemigo de Malolos; que les han tomado varios pertrechos de guerra, y que les siguen á Bulacán hasta ver si consiguen una completa victoria. Dios quiera la consigan (1). Candaba y Henero 25 de 1763.

Carta del General Estava al Señor Anda.

Señor Don Simón de Anda y Salazar.

Mui Illustre Señor: Esta mañana entre ocho y nueve pusimos en marcha nuestro exercito con el mejor orden que se ha podido, y desde Quingua hasta este Real Campo da Guiguinto llegamos sin novedad. Descansó la gente y luego repartimos los destacamentos por compañias á ocupar los sitios por donde pueda hacer fuga el enemigo en caso de ataque, de modo que hasta hora se hallan cercados sin tener más salida para su retirada que por la Barranca de Taliptíp ó Bimanga. Esta misma tarde como á las cinco de ella pusieron Bandera blanca los enemigos y se acercó un oficial á nuestro Campo, abló con el P. Villar y le dijo, que ellos querían paz y que no habían venido á Bulacán con otro fin que á buscar los franceses desertores, y que queria hablar con el Comandante de la tropa, de lo que habiéndoseme avisado, inmediatamente pasé con el P. Braña á hablarle á dicho oficial Inglés, y cuando llegamos ya se havía retirado, dejando dicho que mañana hablaríamos. Mas sin embargo de esto, fijamos nuestra Bandera en parage donde ellos la reconociesen, y luego que la vieron salió del Pueblo un Piquete de Malavares, y disparó á nuestro campo una carga cerrada sin que hubiese hecho daño alguno, se les correspondió con nuestra fusilería y tubieron á bien el retirarse. En este estado quedamos para esta noche, y de lo que se baia operando en adenlante daré á V. Señoria el más puntual aviso.

Me escribien de Manila que los Ingleses han vociferado estaba ya por ellos la Iglesia de Bulacán y que havían muerto al Alcalde mayor, quatro Frayles y quatrocientos indios, pero ya les tengo

---

pues aún después de batidos los levantados por las tropas que mandó Anda; duró la insurrección, que se refugió en los montes, dos años próximamente, hasta que concluyó por consunción.

(1) *Candaba*, pueblo pampango de administración agustiniana, data ésta del año 1575 y contaba dos años antes de la guerra 3.720 almas, según el padrón oficial del Arzobispado que poseemos.

satisfecho con la verdad de lo acaecido. Incluyo á V. Señoría la papeleta adjunta, y le suplico encarecidamente no olvide escribir á menudo á aquellos nuestros Hermanos, pues como tan amantes de su Prelado y por la entera satisfacción que les debo, insisten todos los días, en que yo no hago á V. Señoría la menor insinuación para que se acuerde de lo que piden.

El Doctor Orendaín se halla preso con dos pares de Grillos y aún creo le quieren ahorcar los Ingleses por no haverles salido á su medida el Mapa que les dió de las entradas y salidas de estas dos Provincias (1). No ocurre por aora otra cosa más que reiterar á V. Señoría mi fina voluntad, con la que pido á Dios Nuestro Señor le guarde muchos años. Guiguinto y Henero veinte y siete de mil setecientos sesenta y tres años. Beso la mano de V. Señoría su más atento y seguro servidor.—Josèph Eslava.

Orden del Sr. Anda acerca de la quema de iglesias y conventos (2).

Apalit, Real Audiencia y Superior Gobierno, á veintitrés de Enero de mil setecientos sesenta y tres años. Por ser cosa pública y notoria que en la presente ocasión de la guerra contra los enemigos Ingleses han dañado mucho los edificios públicos de templos y conventos de los pueblos, pues los de Malate, Hermita, Santiago y San Juan de Bagumbaya fueron los que sirvieron de fortificaciones para combatir á la ciudad de Manila. El del pueblo de Pasig, en la provincia de Tondo, es el puesto en que se ha fortificado el enemigo. El del pueblo de Malolos, en la provincia de Bulacán, fué el puesto que tomó para alojarse, aunque no pudo mantenerlo. El del pueblo de Bulacán, cabecera de aquella provincia, es el objeto á que se enderezan sus acciones, y en esta atención conviene al servicio de ambas

---

(1) Esta carta del General Eslava es inédita y se ha tomado del original que se conserva en el Archivo de Indias. E. 106, C. 1, L. 3.

Parece ser que el malvado Santiago Orendaín fué el que les proporcionó el itinerario ó ruta que debían seguir para llegar á Bulacán, y como efecto de la errónea dirección arribaron á Malolos, no pudieron sorprender á Bulacán como deseaban; de aquí que se encontraran con mucha más resistencia de la que creyeron hallar.

(2) Este documento es copia exacta del original, que se encuentra en el Archivo de Sevilla bajo la signatura E. 106, C. 1, L. 3. Fué dado á luz por primera vez este documento, hasta donde diremos después, por Malo de Luque en su obra titulada *Establecimientos ultramarinos*, t. V, pág. 181 y siguientes, y copiada sin decir de dónde por el Sr. Mas en su obra *Estado de las Islas Filipinas*, t. I, pág. 168, y por el Sr. Montero y Vidal en su *Historia de Filipinas*, tomo II, apéndice X.

Majestades (1), al bien común y general y á la seguridad de los pueblos quitar este notorio inconveniente, pues faltando las Iglesias y conventos fuertes no tendrá el enemigo, entrando en ellos, donde fortificarse y alojarse con seguridad, pues en cualquier otro puesto que lo haga puede ser ofendido y desalojado fácilmente. Por tanto, ordeno y mando, apercibo y requiero á los Alcaldes mayores, Corregidores, Justicias mayores de las Provincias, á los Gobernadores, oficiales de justicia, oficiales de guerra, cabezas de Barangay, Principales, común de naturales de los pueblos de ellas, que, so pena de incurrir en el crimen de alevosos y proditores de la Patria (2), en vista del presente apronten materiales combustibles y los dispongan en parajes proporcionados dentro de los conventos ó Iglesias para prenderles fuego á tiempo oportuno y competente, en caso que los enemigos Ingleses ó los chinos, que ya se han declarado comunes enemigos, intenten el entrar en cualquier pueblo, procurando, si fuera posible, encenderlos con tal arte, que cuando el enemigo esté dentro del convento é Iglesia se levante la llama y los abrase dentro (3); pero si consideran no poder acertar á ejecutarlo de este modo,

---

(1) Por punto general observamos notable exageración en lo que en esta orden afirma el Sr. Anda, especialmente en las causales que le movieron á darla. Imposible parece que el Sr. Anda concibiera tan enorme despropósito como era el contexto de esa orden, y más aún se atreviera á circularla; se conoce que respondió ésta á un efecto de impresión desfavorable por la toma de Bulacán; pero no de un acto reflexivo y sereno, y menos sujeto á consulta: de ahí que aún dada curso por el Alcalde Sr. Estarrona, puesto por Anda, y cumplimentada por los gobernadorcillos, ni éstos prepararon combustible, ni hubo lugar á que se ofreciera ningún caso práctico, más que algunas que quemaron los comandantes de las fuerzas inglesas, por ejemplo, esta de Bulacán al abandonarla, y alguna en la provincia de Batangas por el Comandante Recus.

Como más adelante hemos de hablar con más extensión de esta orden, no descendemos aquí á detallar ni las exageraciones del Sr. Anda, ni los gravísimos inconvenientes y hasta levantamientos en los pueblos que hubieran quizá sobrevenido, de llevarse á efecto orden tan destructora.

(2) Terrible se pone el Sr. Anda cuando, en conformidad con los arrebatos no raros de su carácter, actúa de Júpiter tonante; ¡cuidado con incurrir en crimen de alevosía y proditor de la Patria todo aquel que no aprontare materiales combustibles para quemar las iglesias y conventos! Y ¿por qué el señor Anda no hizo extensiva también esa orden á toda casa ó edificio fuerte?; y siguiendo en esta textura, al ser tomada Manila, debió el Gobernador mandar pegarla fuego por los cuatro ángulos de la población, para que no tuvieran los ingleses en donde parapetarse ni abrigarse, para que los indígenas pudieran acometerlos fácilmente. Por otra parte, ¿no comprendía el Sr. Anda que en Filipinas se dan muy pocos casos que al quemarse una Iglesia y Convento no se haya extendido el incendio al pueblo, aun tratando de combatirle por todos los medios? ¿Qué había de suceder en esos pueblos en que el incendio no había de ser combatido? Que se quemarían en masa; este sí que sería un verdadero crimen con escenas gravísimas.

(3) Esta orden, como otras muchas cosas, tiene una parte graciosísima.

ó que será fácil descubrir los materiales el enemigo y apagarlos, ejecuten la quema antes que se apoderen, pues así se conseguirá que, no teniendo donde alojarse ni fortificarse, desamparen los pueblos y los dejen libres. Y asimismo ruego y encargo, en nombre del Rey nuestro Señor, y de mi parte extrechísimamente les suplico, sirviendo este despacho formal á los Reverendos Padres Ministros de Doctrina de los pueblos, cooperen al logro efectivo de esta tan justificada y precisa providencia (1), para lo cual se despachará á los pueblos de la Provincia de Bulacán, por dos cordilleras, por este Gobierno y alcalde de la Pampanga, al Corregidor de Bataán y al de Zambales y al Teniente de Justicia mayor de la Provincia de la Laguna, las respectivas para que despachen á los pueblos de sus jurisdicciones, de cuya resulta darán cuenta. Síguese una media firma, al parecer puesta y rubricada por el Muy Ilustre Señor Presidente, Gobernador y Capitán General de estas Islas Filipinas, que dice: Salazar. Ante mí, José de Villegas Flórez, Escribano Real y público de bienes de difuntos.

En el pueblo Cabecera de Bacolór en veintiséis de Enero de mil setecientos sesenta y tres años. El Señor Capitán D. Francisco de Estarrona, Alcalde Justicia mayor y Capitán á Guerra por su Majestad de esta provincia de la Pampanga, en obedecimiento del Real y Superior orden de esta fecha digo. Hágase en todo según y como por él se previene, para lo que se promulgará por bando en la forma acostumbrada en este vulgar castellano, y se remita testimonio literal de él al R. P. Fr. Sebastián Moreno, Prior y Ministro de Doctrina de este pueblo de Bacolór, y Vicario Provincial de esta provincia, para que se sirva despachar por cordillera á todos los Reverendos Padres de su obediencia que administran los pueblos de ella, para que tenga cumplido efecto el ruego y encargo, que por dicho Real y Superior mandato se previene, y los intérpretes de este Juzgado lo traduzcan en el vulgar del país que asimismo se publique por bando, y llegue á noticia é inteligencia de todos. Y por éste

---

y hasta verdaderamente cómica, y es aquello de «procurando si fuere posible encenderlos con tal arte, que cuando el enemigo esté dentro del convento ó iglesia se levante la llama y los abrase dentro...» Y no solamente esta orden tenía algo de cómico, sino de bufo y aun de imposible, porque sabido es que los conventos ó iglesias de Filipinas en todo tiempo han sido edificios amplios, y especialmente la iglesia, que ordinariamente era de una nave con abundantes puertas y ventanas, y éstas sin reja y bajas, condiciones muy poco ó nada aptas para achicharrar á nadie que no tenga horror á la vida.

(1) Por mucho que se prense el magín y se le obligue á discurrir, difícil le sería á cualquiera alcanzar lo justificado y preciso de la referida providencia, y sobre todo exigir á los Párrocos «cooperen al logro efectivo de esta tan justificada y precisa providencia». Efectivamente, ni lo uno ni lo otro, pero sí con tintes de iconoclasta.

así lo obedeció, mandó y firmó dicho Señor, de que doy fe. Estarrona. Ante mí Diego Deza y Ulloa, Escribano público. Es copia de su original, que queda en el juzgado de esta Provincia para dar cuenta con él al muy Ilustre Señor Presidente, Gobernador y Capitán General de estas Islas. Y en cumplimiento de lo prevenido por el auto de arriba, saqué el presente, y es fecho en este pueblo y Cabecera de Bacolór en veintisiete de Enero de mil setecientos sesenta y tres años; siendo testigos á lo ver sacar, corregir y concordar, D. José Lacanilao, D. Miguel Quinto y D. Manuel Lapid Vetancúr, presentes. En testimonio de verdad, lugar del signo, lo signé.=Diego Deza y Ulloa, Escribano público.

Carta del P. Braña al Señor Anda.

Señor Doctor Don Simón de Anda y Salazar Governador y Capitán General de estas Islas.

Mui Illustre Señor: No quisiera molestar la Superior atención de Vuesa Señoria, ya le habrán dado la infausta noticia de la pérdida de Bulacán, Dios nos asista con su santa gracia y nos dé alientos para proseguir en cercarlos, que es lo que se ha determinado por el Maestre de Campo Manalastas, cuia conducta en un todo seguimos, sólo para que se mantenga. Quánto haya trabajado para el efecto de que prosiguiesen y mantenerlo, Dios sólo lo sabe, aunque lo han visto Españoles y Religiosos, díganlo ellos y cállelo yo (1).

La desgracia del Padre Fray Joséph Villar Dominico fué su valor aunque no con la mayor conducta, supongo que avisarán de todo á V. Señoría pues á nada me he hallado presente, ni de nada, sino después de ocho días, se me dió parte, y así no canso su Supe-

---

(1) Como la anterior, la presente carta es inédita y procedente del Archivo de Indias. (E. 106, C. 1, L. 3.)

Más adelante haremos algunas observaciones acerca de Bulacán y de la toma de esta capital. Mucho, sin duda alguna, debía trabajar el P. Braña por civilizar la braveza de Manalastas y el carácter tornadizo y descontento de los pampangos, efecto quizá de su irascibilidad y excesiva arrogancia; eran, desde luego, fieles y valerosos, pero difíciles de contentar y tenaces en su opinión; y estos excesos y vicios los lamentaba en el alma el P. Braña, y en unión de los PP. Acosta y Vicente Pérez, trataba de extirpar ó moderar aquellos vicios para poder amalgamarlos y hasta unirlos eficazmente con las compañías de los bulaqueños, que, sin poseer aquella fidelidad y arrojo, tenían otras condiciones siempre atendibles, y en las circunstancias actuales mucho más.

La desgracia del P. Villar le estuvo bien merecida: efecto, más que de imprevisión, de un imprudente arrojo, no quiso oir los consejos de los que estaban á su lado, y se lanzó, sin poderlo éstos evitar, á una banquilla que había en el río, quedando prisionero de los ingleses al arribar á la orilla opuesta.

rior atención. La gente que ha llegado de Bataán se procurará poner en lugar en donde puedan aprovechar con sus flechas.

La gente ha cargado sobre mí su cuidado, y la que me da el maior es la Pampanga por lo brioso de sus genios; los he estado dando ración de carne y arroz desde el lunes pasado hasta aora y voy prosiguiendo y proseguiré mientras alcancen mis fuerzas; de esta Provincia fuera de los quinientos hombres de mi Comando se me ha juntado infinita gente, creo, que sea tanta sino más que la Pampanga; se les raciona del mismo modo, han llegado, ciento veinte hombres de la Provinca de Bataan, del mismo modo se les ha racionado; los gastos son muchos, la Plata ninguna; remito quatro hombres para que siendo del agrado de V. Señoría se sirva de remitirme plata para su mantenimiento con la brevedad posible.

Remito así mismo á V. Señoría la Persona del Embaxador que embió el Comandante inglès en trueque de nuestro frayle, es buen mozo á lo que parece, le enviaron su ropa echándola al carnero; supongo que Don Josèph Eslaba avisará á V. Señoría de la verdad de todo, y así quedo rogando á Dios me guarde á V. Señoría los años de mi deseo. Real Campo de Guiguinto y Henero veinte y ocho de sesenta y tres. Mui Illustre Señor: Beso la mano de V. Señoría su seguro servidor y Capellán Fray Miguel Braña.

Carta del P. Braña al Sr. Anda.

Señor Doctor Don Simón de Anda y Salazar, Governador y Capitán General de estas Islas Philipinas.

Mui Illustre Señor. Ayer escribí á V. Señoría dando noticia de lo que pasaba en este Campo. Ayer me avisaron mis soldados de haver cogido los de Bambáng visita de Bulacán dos cascos cargados de manteca, tinta, sombreros, zapatos y otras cosas; los que están apartados en el sitio de San Nicolás han echo varias entradas, esto es correrias, han muerto varios Sangleyes y Malabares, ya quatro ya tres ya dos, ya también uno, caen; de los nuestros hasta la presente quento dos en San Nicolás de menos y uno de este, de Quingua. Ayer quedaron quatro muertos de un falconetazo, eran Sangleyes; según me avisan los espias más avanzadas que llegan muy adentro, dicen, que apenas ay Ingleses; pues por todas las partes que andan, sólo se encuentran con Sangleyes y Malabares; y de estos no muchos; confirma esta noticia una carta de Solano escrita á Camacho (se halla en Bigaá herido no de cuidado) en que dice, que son doscientos cincuenta los muertos que han bajado á Manila des-

de Bulacán, de Ingleses y Malabares, dice la carta, que se halla Manila en grande consternación por los de la Laguna y Tayabas, de suerte que no pueden permanecer mucho tiempo, fuera de que se embarcase Cornisk, y ser la gente de mar la que guarda á Manila y aún la que vino alguna para Bulacán. No sé si se determinará el Maestre de Campo Manalastas á hacer alguna entrada grande, mi gente me la ha pedido varias veces, avisé por escrito al Maestre de Campo Manalastas; pero nada se determinó, sino solamente á mandar la Artillería; todos estamos pendientes de su dictamen, voluntad y conducta, Dios quiera darle acierto, valor y ánimo.

Yo no haré otra cosa á excepción de algunas entradillas, solamente por conservar paz y buena armonía. Quanto abasto se trae de carne á su Campo, se reserva para la tropa Pampanga, dando plaza solamente á la Tagala y Española, sólo con el fin de que nada le falte y no haya quejas (1); y con todo eso pido á Dios encarecidamente que algo se haga. Dios así lo quiera y lo permita para defensa de su Santa Ley, defensa del honor de nuestro Cathólico Monarcha y esterminio de nuestros enemigos, y al mismo Señor suplico me guarde á V. Señoría por muchos años en su Santa gracia. Real Campo de Guiguinto y Henero veinte y ocho de sesenta y tres. Mui Illustre Señor.—Beso la mano de V. Señoría su seguro servidor y Capellán.—Fray Miguel Braña.

— — ———

Carta de Anda al Provincial de los franciscanos.

Son por derecho natural é institución legal herederos los hijos de los Padres; y habiendo sido en Italia el Serafín Francisco reparador de la Iglesia, no admira ni es extraño, que la Venerable Provincia de V. P., como hija de aquel espíritu en estas Islas Filipinas, sea reaparadora del estado, operando, en servicio de la Católica Iglesia y en obsequio de nuestro español Monarca, las gloriosas empresas militares, que me han participado tener, por destino, los celosos Ca-

(1) Esta carta inédita es copia del original, que se conserva en el Archivo de Indias bajo la signatura E. 106, C. 1, L. 8.

Cuando los cargos más difíciles y complicados, como era el de Intendente general y Jefe superior del batallón de tagalos, recaen en hombres de la cordura, talento y energías de que estaba adornado el P. Braña, como se ve por sus mismas cartas de marcada sencillez, la gestión de esos cargos se desarrolla sin graves contratiempos, con visible provecho y agrado de los subordinados y feliz logro de la finalidad que se persigue; ejemplo palpable de estas resultantes es el P. Braña, siempre dispuesto á sacrificarse por todos y poner sus raras energías en todas los órdenes al servicio de Dios y de la Patria.

pellanes del ejército católico, que en los términos de la Laguna de Bay, río de Pasig y cercanías de Cavite. (1)

El norte de la obediencia y la conducta acertada de V. P., les ha hecho coger sazonados frutos, que á vista de las fatales resultas, que en otros pueblos se experimentan, las constituye más apreciables y dignas de mayor gratitud. No es menos sino de Superior ge-

(1) Carta inédita procedente del Archivo de Padres franciscanos.

A todo el que lea con algún interés estas páginas históricas, no puede menos de llamarle la atención la forma de locución de las cartas que el Sr. Anda dirige al Provincial de Franciscanos. Acostumbrados como nos tiene el señor Anda á esas formas de severo togado, desde que él mismo se constituyó Audiencia, y á aquellas otras de ruego y encargo cuando se dirige á los eclesiásticos, y del ordeno y mando cuando previene á los seculares, desde que se ciñó el fajín y colgó el espadín de su cintura, signos de la autoridad con que él mismo se invistió, se pueden contar las palabras de alabanza moderada que contienen sus cartas oficiales ú oficiosas, y sus nombramientos, órdenes ó simples esquelas. Esto es lo ordinario, lo general, porque esto es lo propio, lo natural en el Sr. Anda, en su temperamento, en su carácter; y esto, que es en él lo general, casi lo absoluto, sufre una excepción, quizá única, cuando escribe al P. Roque; entonces se convierte por el momento en ideólogo, poetiza, usa de todo género de figuras, especialmente de acentuadas hipérboles, mezcla con ellas agudos ditirambos y comparaciones ingeniosas; y ese austero togado, de tajante palabra y pluma, se convierte en un verdadero y apacible lago de locución almibarada y atrayente. Esto es una verdad, pero es á la par un verdadero fenómeno, que tiene, como es consiguiente, su natural y lógica explicación. Esta no hay que buscarla en los hechos de la guerra ó defensa de las provincias, encomendadas á la administración espiritual de la orden seráfica; ciertamente súbditos y prelados trabajaron en aquéllas, como buenos, en toda la extensión de la palabra, y defendieron al país, en cuanto les fué posible, contra la taimada expedición de reducida fuerza (80 hombres) del llamado vulgarmente Becus, que recorrió parte de las provincias de La Laguna y Tayabas en busca de los caudales de *El Filipino*, perfectamente custodiados por tierra y por mar por los beneméritos hijos de San Francisco. No estaba en esto la causa, porque las Corporaciones religiosas trabajaron en la defensa de Manila y de las Islas cuanto les fué posible, y la de agustinos, testigo la historia, de una manera especial, por un conjunto de circunstancias que no son del caso expresar, y por esto sufrió, cual ninguna, el peso del odio y de las venganzas británicas; no estaba, pues, en esto la causa de esos párrafos tan melifluos unos y del género ditirámbico otros, como son, por ejemplo, los párrafos primero y aun segundo de esta carta, y los segundo y tercero de la de 25 de Enero, en la cual un arranque de exaltación hiperbólica le hace decir al Sr. Anda que «la voz de un Franciscano hace parar el curso del Gran P.e de las luces»; la causa no era la defensa de las Islas ni la Patria, no era el triunfo de la religión, hollada por los ingleses con sus robos sacrílegos á las Iglesias, ni de la Corona de España, privada, por los azares de la guerra, de las más preciadas perlas de Oriente y Occidente; no era nada de esto la causa que movía su pluma y estimulaba sus facultades mentales: eran los títulos que el Sr. Anda se dió y los cargos que á sí propio se adjudicó; era que entre los pocos que defendieron este su raro modo de proceder, desde el principio hasta el fin, tuvo por especial defensor al Provincial de franciscanos, como en su día veremos con amplitud de datos clarísimos é irrefutables.

rarquía el servicio hecho al común de que habiéndose librado de la celada de Palapag, cueva del lobo, el caudal del registro la Nueva España, le franquea su paso y hostería segura para su salvamento.

De todo rinde mi reconocimiento las gracias á V. P., estimando su cuidado, su fidelidad y su atención en el grado que es debido á tan sublimado proceder y religioso porte. La confianza que tengo de sus ausilios para las ocurrencias justas, me abrió paso á dirigir el ruego y encargo que acompaña, para que en el resto del empeño me interese á concurrir con los anxilios necesarios que pida al Síndico General Márqués de Monte-Castro y D. Francisco Javier Salgado.

Dios nuestro Señor guarde á V. P. los años que deseo, y su Santa Provincia necesita. Apalit á 29 de Enero de 1763. Dr. D. Simón de Anda y Salazar. Rvmo. P. Fr. Roque de la Purificación del Orden de N. P. S. Francisco, Ministro Provincial de su Provincia de S. Gregorio de estas Islas.

Carta de Francisco Galán al Sr. Anda.

Mui Illustre Señor Doctor Don Simón de Anda y Salazar, del Consejo de su Magestad, Real Audiencia, Governador y Capitán General de estas Islas Philipinas. Mui Illustre Señor. Pongo en noticia de V. Señoría como ayer tarde ordenó el Maestre de Campo D. Joseph Manalastas se retirasen los dos cañoncitos que se hallaban en Matugao á la vista de la Iglesia de Bulacán como asi mismo su gente hasta este Pueblo de Guiguinto, en donde por Junta que hizo dispusieron, que los dichos cañoncitos subiesen á la Pampanga, para lo que me llamó diciéndome, que les acompañase con mis soldados; á esto le respondí que por ningún pretexto podía retirarme sin orden de V. Señoría (1), ni menos hacerme cargo de ellos, por tener pocas fuerzas para contrarrestar al enemigo, una vez que se retirava su gente; con esta respuesta dispuso que dos compañías de su Comando fuesen de guarnición hasta su destino. De todo lo acaecido hasta la presente, considero tendrá V. Señoría individual razón por el General Don Joseph Eslava, quien queda con bastante disgusto á

(1) Carta inédita tomada del original que se conserva en el Archivo de Indias. E. 106, C. 1, L. 3. Y muy bien respondido, porque lo que pretendía Manalastas era un abuso intolerable, efecto del cargo de Maestre de Campo, que por razones de consideración le había concedido el Sr. Anda, tanto más intolerable en aquellas críticas circunstancias, cuanto que, sufriendo una encerrona el enemigo en la Iglesia y Convento de Bulacán, privaba á las fuerzas de Galán de ese relativamente poderoso medio de ataque, y exponía el éxito del cerco á la vez que facilitaba la huída de los britanos.

vista de tal insolencia, espero las órdenes de V. Señoría á quien pido á Dios le guarde muchos años.

Real Campo de Guiguinto y Henero veinte y nueve de mil setecientos sesenta y tres.=Beso la mano de V. Señoría su más humilde subdito. Francisco Galán.

Carta del General Eslava al Sr. Anda. (1).

Mui Illustre Señor. Ayer escrivi á V. Señoría avisándole de quanto ocurrió hasta aquella hora, y aora lo hago de lo acaecido ayer, y es que luego que salió el sol observamos desde nuestro campo, que los enemigos fixaron encima de la Torre de Bulacán su Bandera Británica y debajo de ella la Española, y en el medio de la pared del Convento que hace al Rio de Matugáo pusieron una banderilla blanca y otra en uno de los Baluartes que cae hacia la Casa Real. Echo esto vino un Embaxador con su banderilla blanca, le escoltaban dos soldados y de tras de estos como á sesenta pasos venía un piquete como de treinta hombres con su oficial, y habiendo llegado el Embaxador á la orilla del Rio dijo, que venía de orden de su Comandante á preguntar al Comandante de nuestra tropa lo que querían y que se le dejase á esta banda para parlar quatro palabras con los Franceses, lo que se le concedió y se dió modo de buscar una banquilla para que pasase.

El Padre Villar que se hallava presente dijo que quería pasar á Bulacán por saber la disposición en que se hallavan los nuestros, y sin poderlo contener se embarcó en la Banquilla y pasó á la otra banda diciendo que bolvería luego, mas viendo que se tardava, mandé al Embaxador contrario para que viniesen por él y se tragesen al Padre, pues parece que no procuraban otra cosa que divertirnos con sus máximas y engaños, y con efecto vinieron á la una quatro oficiales y quatro soldados con bayoneta calada acompañando al P. Villar que pasa por oficial nuestro por estar vestido de paisano. Haviendo llegado á la orilla del Río dijo el Comandante Inglés que enviásemos á su Embaxador con veinte fusileros nuestros á la otra vanda, y que luego que estos estubieran en tierra, se embarcarían otros tantos fusileros suyos con nuestro oficial Villar; le respondimos que al contrario; insistieron que havía de ser lo que ellos decían, y viendo que esto era una pura malicia, pues querían quedarse con el oficial y los veinte fusileros nuestros en cambio de los Franceses desertores, porque el Embaxador les vino á decir á los Fran-

(1) Carta inédita, copia exacta del original que se conserva en el Archivo de Indias. E. 106, C. 1, L. 3.

ceses en nombre de su Comandante, que les perdonaba las vidas si volvían, y ellos respondieron que no querían por hallarse mui gustosos en nuestra Compañía. Viendo el Comandante Inglés, que no pudo conseguir el que se le embiasen los veinte fusileros con su Embaxador, se volvió con el Padre Villar y su tropa para el Pueblo, y por la tarde remitieron el papel adjunto con la mochila del Embaxador, el qual está segurado y mui contento de verse en nuestra Compañía; él es Francés nacido en Madrid y según dice, su Padre era tapicero del Rey de España; V. Señoría determinará si quiere que le envie ahí.

Nos ha dicho el Embaxador que el sábado por la mañana tomaron la Iglesia los enemigos, y que los sangleyes, sin poderles contener el Comandante, pasaron á degüello á quantos se hallavan dentro, así Religiosos como Españoles. El Padre Galván (1) me entregó la carta de V. Señoría, y enterado de ella, hablé á los Franceses para que se agregasen al Coronel quien los tomó á su cargo.

Dios nuestro Señor guarde la vida de V. Señoría muchos años. Real Campo de Guiguinto y Henero veinte y nueve de mil setecientos sesenta y tres. Beso la mano de V. Señoría su más atento servidor, Josèph de Eslava.

Postdata. Después de escrita ésta, he recivido la favorecida de V. Señoría en que me incluye los ciento veinte y dos hombres de Batán, insignes flecheros, y advierto á V. Señoría que lo que sobra es gente, lo que falta es valor, y así se hará de nuestra parte lo que se pueda en defensa de nuestra Santa Fee Cathólica y la paz pública; y respecto á que Don Pedro Hernani dador de ésta va á conducir el Embajador francés no me queda que decir nada más, sino es que V. Señoría le envíe dinero al P. Braña, pues me está moliendo á este fin. Yo de los quinientos pesos que me entregó V. Señoría á quenta de lo que el Rey me debe, tengo entregados ciento á Don Josèph sin que me los haya pedido, pero conozco por la suma necesidad en que le veo metido, que es acreedor á mucho más.

---

(1) El P. Juan Galván era agustino y ministro del pueblo de Angat (Bulacán) cuya fundación data del año 1683; tenía dos años antes de la guerra 2.738 almas.

No hay duda alguna que el medio empleado por el Comandante de la fuerza inglesa que ocupaba el convento ó iglesia de Bulacán era una burda estratagema para apoderarse de los fusileros franceses que se habían acogido á nuestras filas, y además un repetido abuso de la banderilla blanca, que tantos males nos causó en el asedio de Manila.

Carta del Sr. Salazar al P. Braña (1).

Reverendo Padre Fray Miguel Braña. Al mismo tiempo que he recibido la de V. R. de fecha de hoy, he recibido otra del General Eslaba, en que me cuenta la desgracia de los pobres de Bulacán, y el imprudente valor del P. Villar; que no tiene más remedio que dejarlo al tiempo. Apruebo el dictamen de Manalastas en cuanto á que se cerque al enemigo, lo que ejecutado en forma, puede no volver quien lo cuente á Manila. Para tomar el río que va á Manila por la banda de Santa Ana y la de la Cárcel, van ciento setenta y tres flecheros insignes de Batán compañeros de los que ya están allá; van resueltos á todo, con que no hay sino ponerlos en paraje proporcionado, que no dudo cumplan con su oficio. Remito mil pesos para los gastos que ocurran, y puede V. R. pedir lo que necesite, de acá se van remitiendo víveres sin intermisión, que es lo que puedo hacer (2). Dios guarde á V. R. muchos años. Apalit veintinueve de Enero de mil setecientos sesenta y tres años. Está bien que V. R. racione Pampangos y Tagalos por igual. Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

Carta del Sr. Anda al P. Moreno.

Reverendo P. Maestro Fr. Sebastián Moreno.

Estimo la noticia que V. R. me participa en la suya fecha de hoy sobre la Provincia de Pangasinán de donde acabo de recibir otra del Vicario Provincial que no alcanzó la quema de Binalatonga, pero sí que los demás pueblos estaban en contra. Bulacán se perdió pero fué con gran pérdida de los enemigos que hoy estavan cercados por los nuestros y espero buen suceso. Estimo la noticia de la llegada de la plata á San José (3), y la del *Filipino* está al presente

---

(1) Carta inédita tomada del original que se custodia en el Archivo agustiniano. Los flecheros de Bataán tenían mucha fama, y con razón adquirida, porque además de valientes eran excelentes tiradores.

(2) Muy bueno y justo era que el Sr. Anda remitiese víveres, y también dinero para los gastos necesarios y pagos á las tropas, encomendados al Padre Braña, pero mucho mejor y de saludable efecto hubiera sido que el Sr. Anda se hubiera situado en los alrededores de Bulacán en conformidad de su promesa y en cumplimiento de un deber reconocido por el mismo en su comunicación al P. Moreno.

(3) Carta inédita cuyo original se halla en el Archivo agustiniano.

Creemos que el pueblo de San José que aquí se menciona sería el de Bulacán, de fundación franciscana, el que dos años antes de la guerra tenía 1.741 almas.

en carrera de salvamento, si alguna desgracia no nos aceda este gusto. Si el Prior de Panique, digo de Tarlac, no puede esperar más que hasta mañana, no puedo escribir por su mano á Pangasinán, puede irse, que hay sujeto con quien hacer el despacho. Dios guarde á V. R. muchos años. Apalit hoy veintinueve de Enero de mil setecientos sesenta y tres. Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

Carta del Sr. Anda al Provincial de franciscanos.

Hállase el enemigo cercado del católico ejército de Pampangos y tagalos en el convento del pueblo de Bulacán, cuya toma le constó más vidas que el asalto de la capital, y aunque fueron pocas las que de nuestra parte se perdieron, fueron preciosas y no se compensan. Los sangleyes que engruesan su tropa proceden tan inhumanamente, que no dan cuartel; y consta que hicieron la liga con el pacto de que no perdonarían vida aun de los rendidos y así se cumple; los nuestros les obstilizan lo bastante y les van consumiendo. Los de Manila se hallan en grave consternación por la falta de víveres; sus navíos es preciso que salgan brevemente, siendo muy poca la gente que tienen, y esta dividida (1). Y todas estas razones me instan á suplicar encarecidamente á V. P. disponga que el armamento de Tayabas y la Laguna no se retiren y se mantengan en sus destinos esforzando las operaciones para más estrecharles y que por todas partes perseguidos, se exterminen. Y en cuanto á los sangleyes, como tan declarados é ingratos enemigos, es conveniente y útil el consumirlos, y no admitir ninguno de nuevo en las Provincias, para que no las emponzoñen.

Dios nuestro Señor guarde la venerable persona de V. P. muchos años. Apalit á 30 de Enero de 1763. Dr. D. Simón de Anda y Salazar. M. R. P. Fr. Roque de la Purificación de la orden de N. P. San Francisco, Ministro Provincial de San Gregorio de estas Islas.

Carta de Manalastas al Sr. Anda.

Mui Illustre Señor: Me incumbe como fiel súbdito y leal Vasallo el participar á V. Señoría lo que nos pasa, porque el día veinte y ocho de este mes pasé con todos los Soldados Españoles, así como

(1) Carta inédita tomada del Archivo de Padres franciscanos.

Cierto es que los ingleses y la población de Manila no estaban sobrados de víveres, y en algunas ocasiones no tenían los necesarios; pero no era exacto «que se hallasen en grave consternación por falta de víveres», como dice el señor Anda.

los Padres, que nos iban acompañando hasta dar en el sitio nombrado Matungao, parte mui cercana de Bulacán, cuios lugares, á mi parecer, tienen poco más ó menos de una milla de distancia hasta la Iglesia de dicho Bulacán; en este día, entre quatro y tres de la tarde, llamó desde la otra banda del Rio de dicho Matungao el Embajador de nuestros contrarios ingleses traiendo consigo una Banderilla blanca en señal de paces; en esta sazón respondió el Padre Fray Joseph Villar voluntariamente; entre sus pláticas se combenció el dicho Reverendo de pasar hasta la dicha Iglesia de Bulacán, en donde está el Comandante de dichos nuestros enemigos, porque, según decía, el Inglés por sus tiernos términos que queria rendir sus armas por nuestro Rey y Monarcha. Quedaron que al otro día por la mañana havia de pasar el dicho Reverendo Padre (1) para hablar á su Comandante, y después que se despidió el Inglés salió una Compañía de Malabares á confortarnos, comenzaron á tirar carga cerrada; Don Joseph Bustos, dos franceses y algunos de los de mi compañia, quienes traen sus fusiles, correspondieron graneando con dichos Malabares: así que vieron tumbar como diez y seis poco más ó menos de ellos, devolvieron la cara corriendo cargados con sus difuntos, en donde conocí sus pocas fuerzas; llegado el otro día por la mañana vino el Embaxador de ellos, diciendo que havía de pasar en donde nos estábamos, con condición de que pasa también dicho Reverendo en donde está su dicho Comandante de dicho Embaxador; luego, al punto, se embarcó dicho Reverendo en una Banquilla que hallaron muy prompto los soldados de Don Joseph Busto, quienes llevó con dicho Reverendo á la otra banda, y también á la vuelta de dicha Banquilla embarcó el Embaxador de ellos. Después de dos horas, poco más ó menos, bino de vuelta dicho Reverendo acompañado con el Capitán Comandante de los Ingleses y algunos oficiales con una Compañía de Malabares; dixo dicho Reverendo antes que pasase en dicho Rio de vuelta necesitan, que pasen primero veinte soldados fusileros de los nuestros para acompañar con el Embaxador de ellos; entonces discurrieron todos que es engaño lo que intentaron hacer nuestros enemigo, por cuio motivo no quise admitir por haverme comparecido los Españoles que se hallaron promptos; así que vió que no fué concedido su intento de dicho Comandante comenzó á enojarse y le tiró de un brazo al Reverendo que estava á su lado, y se volvió otra vez en donde estuvieron; también le puse por prisionero al Embaxador de ellos y remito ante V. Señoría para que, baxo de su con-

(1) Carta inédita cuyo original se conserva en el Archivo de Sevilla. E. 106, C. 1, L. 8.

Nada de lo que cuenta Manalastas en estas líneas respecto al sucedido del P. Villar es exacto, como tampoco lo es que «quisieran rendir sus armas por nuestro Rey y Monarcha.»

fesión, diga la forma y manera del estado en que se halla nuestra batalla (1).

También junté á todos los Capitanes sobre el asumpto de los Cañones, Pólvora y Balas, dixeron que es por convenir sería bien que remita los dichos Cañones, por excusarnos maiores daños que puedan sobrevenir, así también de mi parte la tube por bien. Y yo y dichos soldados por parte de noche tomamos por Quartel este Pueblo de Guiguinto y de día buscando medios posibles para podernos poderar sus fuerzas de nuestros enemigos Británicos; esto es lo que puedo participar á V. Señoría, de quien esperamos sus órdenes, que sea de su maior agrado y más acertado. El alto y Divino Señor prospere la salud de V. Señoría por muchos años que deseo. Guiguinto y Henero treinta de mil setecientos sesenta y tres años. Su humilde y mínimo súbdito de V. Señoría. Joseph de Manalastas.

Posdata.—Acordé, Señor, después que no puedo dejar en silencio de participar á V. Señoría, aunque son arponcs que pueden penetrar en los Corazones de V. Señoría, que los Ingleses tienen saqueada la Iglesia de dicho Bulacán, y, según dixo el Embaxador, también pasaron á cuchillo los Sangleyes y Malabares con quantos encontraron dentro de dicha Iglesia. *Ut supra.* Otrosí el día de viernes, segundo día de su llegada es quando saquearon.

Carta del P. Braña al Sr. Anda.

Muy Illustre Señor. Recibí la de V. Señoría con los mil pesos para los gastos de la guerra; éstos solo se distribuyen en abastos para mantenerse. Las novedades que ocurren es una entrada que hubo ayer; dirán á V. Señoría quién la hizo. A todos dará V. Señoría las gracias pues no puede constar de otra cosa. Yo todo mi cuidado es el

---

(1) Se halla tan confusamente explicado todo lo que se refiere al P. Villar, que si no hubiera más datos que los que da Manalastas, no sabría el historiador á qué atenerse; téngase, pues, presente lo que se ha dicho y se dirá acerca de este asunto.

En lo relativo á los dos cañones, manifiesto es que no obró bien Manalastas; la determinación que éste y sus Principales tomaron de llevarse los cañones á la Pampanga, siendo tan necesarios para batir, y en todo caso impedir la salida de los ingleses del convento é iglesia en donde se hallaban, era, á más de un marcado despropósito, un abuso de autoridad del Maestre de Campo; obvio y de sentido común era que antes de llevar á cabo esa medida, tan fuera de tino, consultase con el P. Braña ó con los Generales Eslava ó Busto; pero temiendo sin duda la negativa de éstos, consultó con sus Principales. El hecho de la retirada de los pampangos no pasó felizmente de una poco más que intentona, porque los pampangos con su famoso Cabo volvieron al día siguiente al sitio de donde habían partido.

quitar puntas que punzan demasiado, y más en el tiempo en que ninguna debía de haver, pero los genios no son iguales, y es preciso el aguantar por razón de tiempo y ocasión (1). Estoy esperando me entreguen una carta que me han prometido para el aseguro de algunos sugetos de alguna confidencia.

Quando acaben de llegar los de Bataán se les apostará en los sitios que V. Señoría determine. Tengo remitido á un tal Carlos de León con una Banca grande y quince hombres escogidos, para hacer algunas correrías por el Río hácia Taliptip, salió ayer, no tengo noticia hasta ahora de cosa alguna; Taliptip es Isla con un Río grande por todas partes, aquí me precisa la fuerza, no se puede hacer sino con embarcación, estoy trabajando en este asunto; por tierra sobra la gente y se divierte en correrías contínuas.

Que es cuanto puedo avisar á V. Señoría cuia vida guarde Dios muchos años. Real Campo de Guiguinto y Henero treinta de sesenta y tres. Beso la mano de V. Señoría su servidor y Capellán. Fray Miguel Braña.

Providencia del Sr. Anda respecto al titulado Embajador.

Apalit Real Audiencia y Superior Govierno á treinta de Henero de mil setecientos sesenta y tres años. En atención á que el jueves que se contaron veinte del corriente, teniendo el exército cathólico de Pampangos y Tagalos cercado en la Iglesia y Convento del Pueblo de Bulacán al enemigo inglés que le tomó por asalto, salió de él Juan Bautista con banderilla blanca, y se acercó á nuestro campo por el sitio de Matugao, en donde se le dió audiencia á la pretensión, que en nombre de su Comandante propuso, que se le restituyesen y entregasen veinte soldados franceses desertores, que se acojieron á nuestro campo y habiendo oído el nuestro la embaja-

---

(1) El original de esta carta inédita se conserva en el Archivo de Indias (E. 106, C. I, L. 3.)

La observación que en este lugar hace el P. Braña estaba muy en su punto, como hija de la sensatez y paciencia exquisitas del insigne agustino; las asperezas entre tagalos y pampangos y entre éstos y el General Eslava por una parte, y las exigencias y genio altivo de los pampangos y su Maestre de Campo, le hacían padecer sobremanera y agotar todos los medios suaves y de convicción para producir la armonía tan necesaria en aquellos días de verdadera prueba; el aprovisionamiento diario y movilización de los indígenas, que no tenían el hábito de la disciplina militar, y el deseo de que todos guardasen y defendiesen sus puestos en aquel prolongado cerco, á fin de lograr el éxito deseado, llenaba de verdaderas congojas y sobresaltos su paternal corazón, y pugnaba constantemente con lo que él creía ineludible deber, de manifestar al Sr. Anda lo que éste naturalmente no debía ignorar.

da, llamó á dichos soldados franceses y les preguntó qué ánimo tenían acerca del particular?, á que unánimes y conformes respondieron querer servir á su Magestad Cathólica y de ningún modo volver á las milicias Británicas. Y con la respuesta pidió dicho Embaxador permiso para poder platicar con dichos soldados franceses, que se le concedió, reconociéndose la instancia que les hacía y la repugnancia en ellos, se determinó un oficial nuestro (1) á pasar con la respuesta al campo del enemigo, como en efecto pasó con banderilla blanca, y á poco más de una hora, estando despachado dicho Embaxador del enemigo, se hizo señal en nuestro campo para que viniesen por él y volviese el nuestro. En cuio estado vino un piquete con un oficial inglés á la orilla del dicho Rio de Matugao, y propuso se embiasen veinte fusileros que acompañasen para su restitución á nuestro Embaxador, y que en estando á la banda de su campo, ellos embiarían otros veinte que acompañasen al suyo, lo qual no se les concedió, considerando era cautela para tomar los veinte fusileros nuestros en compensación y rehenes de los veinte soldados franceses, á cuia presumpta dió lugar, por no quererse convenir, el oficial inglés, á que á un mismo tiempo pasasen los suyos á nuestro campo y los nuestros á el suyo, sino querer que éstos pasasen primero.

En éstos terminos se volvió dicho piquete con nuestro Embaxador, dejando el suyo con nosotros, en vista de lo que, y reconociendo nuestro Comandante no ser persona de distinción y sí muy hábil y sospechoso, temiendo alguna mala resulta, lo remitió el dia viernes veinte y uno del corriente á este Superior Govierno y Capitanía General, en donde se le ha tenido con el seguro devido á carácter y en libertad. Pero atendiendo á que procura instruirse del terreno y atraher las voluntades de los naturales con dádivas; pues aier sábado, como lo declararon Don Cayetano Vidal de Oreyro y Don Antonio Gonzálbez de Echávarri, andubo repartiendo barrillas, y por la noche paseándose solo reconociendo los *Bantayes* (2) y vado

---

(1) Este documento inédito es copia exacta del original que se conserva en el Archivo de Indias bajo la signatura E. 106, C. 1, L. 3.

El que llama en este lugar el Sr. Anda «oficial nuestro», y por tal pasaba en el campo enemigo por estar vestido de secular, era el P. José Villar, dominico, que como ya se ha dicho, pasó por impremeditado capricho al otro lado del río, en donde, como era natural, le hicieron prisionero los enemigos. También se ha explicado ya la burda estratagema de que se valieron los ingleses para recuperar los franceses que habían desertado de su campo.

(2) *Bantay* en singular ó *bantayanes* en plural, es una palabra indígena común á casi todos los dialectos filipinos, que significa caseta de los que hacen guardia.

Parece ser que este titulado embajador que se creyó por algunos dias oficial francés de los prisioneros de Pondicheri, era soldado inglés sujeto de cuenta;

del Rio acciones todas sospechosas, que se deven atajar, por lo que conviene internarlo en donde resida con menos peligro de damnificar y dar avisos de sus observaciones á su Comandante.

Y por tanto remitase á el Pueblo de Pórac, cuio Convento se le señalará para su residencia en donde se le mantendrá de quenta de su Magestad señalándole seis pesos mensuales para su manutención, con especial encargo al Padre Ministro de Doctrina y Governador de naturales, que no le permitan salir del Convento ni escribir, evitándole toda comunicación, y teniéndole con las precauciones necesarias, por convenir así al servicio de ambas Magestades y al beneficio público de la Patria. Salazar. Ante mí Joseph de Villegas Florez, Escribano Real y Público de Bienes de Difuntos.

Nota. Se despachó el testimonio prevenido en el Real Superior Decreto que antecede: y fué en un pliego con cartas para el Alcalde Maior de esta Provincia y para el Padre Rector Fray Manuel Carrillo Prior del Pueblo de Porac (1): nótolo para que conste fecha *ut supra.*

Se recibió en esta Cavecera la persona del francés que se dice Embaxador del campo enemigo con el término de la Superior orden de su destino, el qual se llama Juan Bautista. Bacolor y Henero treinta de mil setecientos sesenta y tres años. Francisco de Estarrona.

Carta del P. Braña al Sr. Anda (1).

Muy Illustre Señor: No ay más papel que los medios Pliegos de las de V. Señoría; haviendo visto V. Señoría al General Eslava satisfago á V. Señoría, avisando que el avance de ayer fué nacido de los dos de antes de ayer, el primero por los de Hagonoy y Paombóng, y el segundo por Don Joseph Busto y los de Paombóng, aunque pocos, y algún otro; supongo á V. Señoría enterado en éste: el de ayer fué, que haviendo quedado picados los Chinos por el lance pasado, dieron ellos el avance, como á las nueve del dia, de San Nicolás, en donde están apostadas las dichas compañías, fué resistido por los de Hagonoy y Paombóng el abance, de suerte que los hicieron retroceder hasta el Tuley de May-Santor, aquí mano á mano

---

obró pues, muy cuerdamente el Sr. Anda en no dejarle en Apalit, que era la plaza de armas, de donde partian los convoyes, é internarle al pueblo de Porac.

(1) *Porac* ó *Purac*, nombre de un árbol, es un pueblo pampango y data su administración agustiniana del año 1594.

Dos años antes de la guerra estaba agregado á Santa Rita, y contaban entre los dos 1.213 almas, según el padrón oficial.

murieron quatro Sangleyes sin haver perecido ninguno nuestro. Viéndose apretados los Chinos tocaron un Tambulí ó corneta, y salieron por el sitio de Pannique dos Campañias de Ingleses las que atravesaron los Ríos á pie por estar el agua baja, cercaron á los nuestros, y por la banda de San Nicolás hilaron un cañón de campaña, de suerte que en un punto se vieron cerca del cañón y fusilería.

El cañón le arrastraban los Sangleyes y Malavares, y teniendo prevenido los nuestros un falconete (que es el único que tienen) con dos balas grandes y metralla, cargado bárbaramente á su usanza, le dispararon y huieron todos que es su modo de retirada. Estube todo el día con grande cuidado porque haviéndome avisado, el Capitán Don Pablo de Hagonoy del toque, no me pudo dar razón de la gente que nos hubiese faltado, por lo que le hice volver á registrar el Campo y ver la gente que nos faltava, y hallé que de los soldados de su Comando no faltó ninguno, ni herido, que de la gente de aquel barrio murió uno en el combate de una bala de fusil que le acertó en la Cabeza; que á un pobre viejo sordo y enfermo, que estaba en su casa le havían múerto allí, y otro que se descuidó en haver ído á coger caña dulce quando quiso no pudo volver por sí ni huió, eso fué lo que hubo de desgracia por parte nuestra, con más haver quemado los enemigos la Visita de San Nicolás y cinco casas, haver cogido algún bastimento que havía allí para la gente. Departe de los enemigos hubo los quatro que murieron en May-Santor, el efecto del falconete que se vió fué, como siete ó ocho hollos cubiertos de tierra llenos de sangre, y se vió que Sangley alguno no pasó de aquél para adelante, no sabemos que ayan muerto ó no, porque con gran cuidado cargan los muertos, como no se sabe tampoco que efecto harían ocho fusiles que disparon los nuestros.

Por la parte del Convento y lo que mira á Matugao, por haverles quemado los nuestros ayer mismo por la mañana una casa pequeña, la que pegaron fuego los de Bataán, tiraron varios tiros, sin pérdida alguna nuestra; después seguidamente los de Quingua, de estos que están expresados á la orilla del Río que ba para Bulacán, les quemaron tres casas grandes de su morada, dispararon algunos tiros de fusil; no se sabe qué daño harían, lo que sí no han recibido los nuestros por esta parte daño alguno, sino que se mantienen en sus puestos.

Esto es lo que puedo avisar á V. Señoría sobre el estado presente y sucedido ayer en el choque. La tropa Pampanga se había retirado á este Campo de Guiguinto desde el sitio de Matungao, que había

(1) Carta inédita tomada del original que existe en el Archivo de Indias, E. 106, C. 1, L. 3.

escogido, procuraba su Maestre de Campo buscar lugar á propósito para un buen alcance, y haviendo registrado el Campo se volvieron ayer al mismo de Matungao. Parece que se querían presentar oy al enemigo y darle algún avance por detrás de la Iglesia, no sé lo que executarán, porque el día no ayuda en cosa alguna. Los de la Provincia de Bataán quieren, acompañados con la gente de esa Provincia, dar algún asalto; los acompaña su Alcalde mayor y van unos y otros hoy á ver los lugares más competentes para el efecto. Les acompañará así mismo la fusilería española. No hay otra novedad que avisar á V. Señoría, cuia vida guarde Dios, como deseo, por muchos años. Real Campo de Guiguinto y Henero treinta y uno de mil setecientos sesenta y tres. Beso la mano de V. Señoría, su seguro servidor y Capellán. Fray Miguel Braña.

Postdata.—Señor, anoche me dixo un Capitán que, volviendo de retirada los Ingleses, Malabares y Sangleyes, les havían disparado un cañonazo de la Iglesia. Por otra parte, quatro hijos de la Nueva España que llegaron aquí anoche, dicen que en Manila corre la misma duda, de suerte que ha fixado un Bando el Inglés, pena de la vida, quien diga que ellos han perdido la acción de Bulacán, aquí no hay que hacer, creerá la tropa Tagala que se ha perdido Bulacán. De suerte, Señor, que no quiero decir que sí ni quiero decir que no, aunque más me llego al que se perdió que al que no; pero, sea lo que fuere, lo que es cierto que uno y otro nos deverá de dar maior ánimo para la defensa si están por socorrer, si no están ya por quitar á los que están al sitio. Me avisa un Religioso que en Manila han prehendido á todos los Españoles de fuera y dentro y que las Mugeres están por Tondo y Tambobong; que á Don Manuel Soriano y Noriega les havían apretado más.

Es quanto se ofrece avisar á V. Señoría. Dios me le guarde muchos años. Real Campo de Guiguinto ut supra. De V. Señoría, cuia mano besa su servidor y Capellán. Frai Miguel Braña.

Carta del General Eslava al Sr. Anda.

Señor Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

Muy Illustre Señor: A la de V. Señoría de ayer en que me dice no sosegará hasta saber el motivo de los tiros que oyó V. Señoría, en suma biene á ser lo que dice el P. Braña en la suya, y más añado, que los Sangleyes luego que ven mucha gente nuestra junta disparan los falconetes á Dios, á bentura, conque no tenga V. Señoría cuidado, que no se expone la gente como V. Señoría concibe; ójala fuera así, que entonces saliéramos breve de este sitio. Ayer dije á

V. Señoría que remitia los franceses, pero no lo ejecuté porque tuvieron Padrinos; ya los tiene á su cargo el Coronel, y les he separado de los Españoles, y le tengo intimado al mismo Coronel y á ellos, que al primer escándalo que armen los envío á todos amarrados (1). Quando V. Señoría le escriba á Manalastas no le hable nada de mantener cerco, porque nunca haremos nada, antes sí, alabando su valor, decirle que opere en quanto pueda, á fin de salir cuanto antes de este lance, pues no consiste más que en una buena resolución el acabar con la Gente que hay en Bulacán, porque es muy poca y de dia en dia se va minorando, unos que van á Manila y otros que mueren.

Don Pedro Yansi se halla aquí, puede V. Señoría encargarle que me ayude en lo que pueda, es buen mozo, lo tengo bien experimentado y se le puede encargar cualquier negocio, que lo desempeñará con aire. Sírvase V. Señoría mandarnos un poco de papel que no tenemos. Quedo para servir á V. Señoría como siempre y deseo de complacerle, ruego á Dios le guarde muchos años. Real Campo de Guiguinto y Henero treinta y uno de mil setecientos sesenta y tres. Beso la mano de V. Señoría su más atento servidor. José de Eslava.

Carta del General Eslava al Sr. Anda (2).

Señor Don Simón de Anda y Salazar.

Mui Illustre Señor: Considerando que V. Señoría se hallará con algún cuidado respecto á los muchos cañonazos que se havrán oydo esta mañana, digo que por tres ó quatro partes se le ha procurado hacer al enemigo todo el daño que se le ha podido y se le ha puesto en confusión, de manera que ya no saven qué hacerse, y todo se les va en gastar la pólvora en salvas y sembrar de balas las sementeras á *deum dedere*. Desde anoche se apostaron el Theniente Don Francisco Galán y Don Pedro de Hernani con la fusilería cerca de Tulay,

---

(1) Carta inédita tomada del Archivo agustiniano.

El motivo que tuvo el General Eslava para separar á los franceses, que se pasaron á nuestro campo, de los españoles, y el escándalo que menciona, era que con mucha frecuencia se ponían ebrios, y en este estado armaban sendas camorras, de las cuales las primeras descalabraduras eran para la disciplina militar, dando como es natural, espectáculos nada edificantes.

Con relación á lo que el General decía á Anda respecto del cerco, tenía mucha razón, porque en ese medio, de corto y prolongado resultado, insistía sin razón Manalastas y no era posible mandarle otra cosa, aunque fuera necesaria.

(2) Esta carta inédita, que por cierto tiene bastante interés, procede del Archivo de Indias. E. 106, C. 1, L. 3.

que llaman de Baluban; acompañaron los de Bataán con su Alcalde mayor Rubín y dos de sus soldados, registraron el campo por la banda de adentro de Bulacán y llegaron hasta el Tulay de May-Santor, de forma que están ya bien enterados de las entradas y salidas del parage, y no pongo duda darán una entrada una noche de estas. Esta mañana se hicieron fuego cuerpo á cuerpo nuestros fusileros y los contrarios, y les matamos visiblemente quatro hombres, y se cree que sean más los muertos y algunos los heridos, y por nuestra parte no se recibió daño alguno. Los Batanes se portaron primorosamente, y ayer tarde mataron dos y anoche un Sangley y quemaron algunas casas y arroz á la banda de allá del Río de Matugao.

Los Pampangos se mantienen en Matugao por la Banda de Bigá, en donde se pusieron anoche dos falconetes, con los quales no dejan de recibir algún daño, y esta mañana mataron algunos de nuestros enemigos. Aora se acaba de conocer la falta que nos hacen los cañones que sin orden mia y contra mi voluntad mandó retirar Manalastas, pero es cierto que como Indio se dejó llevar de la persuasiva de un Español catalán (1), que le metió miedo diciendo que, respecto á hallarse cogida la Iglesia de Bulacán, les tendrá más quenta á los

---

(1) Como se ve, estas cartas, llenas de realidad y de interés especial, por los detalles que contienen, ponen de relieve las verdaderas causas de muchos dichos, creencias y sucesos que no tendrían explicación razonable. Quizá nuestra defensa en no pocos hechos de los pampangos, y algunos de los tagalos, no haya parecido suficientemente razonada, y claro está que no siempre puede serlo, más que en las cuestiones substanciales ó de relativa trascendencia en que nos parece de necesidad descender á ese terreno; nuestro cometido, de ordinario, es ilustrar la historia, dar sin ambajes ni grandes disquisiciones la nota de la realidad, de la verdad, con sencillez y sin pasión ni pretensión bastardas, y de ordinario no anticipar, sino dejar, que por sus pasos naturales, hable la documentación y una vez purificada ésta, si necesario fuere, brote la luz histórica diáfana, sencilla, con la diafanidad y sencillez de la verdad, como sucede en este caso. Ya hemos visto cuáles han sido las causas de las repetidas huidas anteriores de los pampangos; en el caso presente sabemos por el General Eslava, que un español catalán fué el que sugirió y estimuló á Manalastas á llevar los cañones á la Pampanga, ejemplo que imitaron esos otros dos españoles que hicieron lo propio, con gravísimo detrimento de aquellos pacientes batallones pampangos y tagalos, sin más defensa, no raras veces, que sus armas blancas, auxiliadas por su astucia y su valor, y, en último caso, por sus piernas.

A estos malos, á más de cobardes españoles, fué á los que los Ingleses llamaron «gallinas... y lunares de la Nación», y eran los que los indios llamaban infidentes, llegando en su suspicacia á creer que estaban pagados por los enemigos para que éstos les acuchillasen y llegaran á dominarlos.

Respecto á la noticia de haber encontrado en el estrecho de Malaca las escuadras española y francesa, era uno de tantos embustes burdos que de tanto en tanto corrían; sabido es que ni posibilidad había para esto, especialmente con relación á la escuadra francesa.

Pampangos ir á defender su Provincia que quedarse aquí; créame V. Señoría que mirando el tiempo en que nos hallamos, ya que se hace preciso el sufrir, me contengo, pues me he visto en impulsos de hacer un exemplar con este pícaro que llevo referido, y pues no paró aquí su maldad, sino que á título de enfermo desamparó sus compañeros y se ha ido á Lolomboi, en donde se halla con un Religioso paisano suyo hacendero de aquella hacienda. En fin, ya no tiene remedio y dejemos la cosa en este estado.

Otros dos pícaros embusteros Españoles que sin orden mia han pasado á esa Provincia con el pretexto de ir con la artillería, incurrieron en lo mismo que el otro que llevo referido, y fueron motivo para la retirada de los cañones; á éstos mande V. Señoría asegurarlos y mortificarlos por viles cobardes.

En esta ocasión pasa un francés enfermo para curarse, y otro que llegó anoche de Manila lo remito para que se presente á V. Señoría; éste trae la favorable noticia de haver buelto de arrivada uno de los tres navios que últimamente salieron de Manila para Madrasta, y dicen que el motivo de su arribada ha sido por haver encontrado en el Estrecho de Malaca la armada francesa en consorcio de la Española, y dice que los otros dos navios fueron apresados en dicho Estrecho, y que la armada se compone de veinte y quatro navios, y que con esta novedad se están *fortificando* en Manila á toda prisa y que viven con el mayor cuidado.

No tiene V. Señoría que tener cuidado por los muchos tiros de esta mañana, pues no bajan de treinta los individuos que les hemos muerto por todas partes, sin que por la nuestra se haya recibido el menor daño. El resto del trigo que se hallava en Cainta está en el Pueblo de San Joseph, y respecto á que se necesita ay, puede V. Señoría disponer se conduzga por el Capitán de Maycauayan; con el aviso de V. Señoría pondremos en práctica esta diligencia. El Campo, á Dios gracias, se mantiene bueno, no hemos tenido hasta aora mas que un herido y tres muertos de la Visita de San Nicolás.

El muy Reverendo Padre Fray Miguel Braña se encomienda á V. Señoría *juntamente con* Don Joseph Busto, y Yo quedo como siempre bueno aunque con mi tos y con vivos deseos de servirle, y con los mismos pido á Dios le guarde muchos años. Real Campo de Guiguinto y Febrero primero de mil setecientos sesenta y tres. Beso la mano de V. Señoría su más atento Seguro servidor, Joseph de Eslava.

Posdata.—Sírvase V. Señoría mandar se me remitan todos los fusiles de buen servicio que se puedan recoger, piedras de fusiles, los cartuchos que fueron con los cañones, que los más de ellos se hallan dentro del caxón de la pólvora, y vengan por aquí tam-

bién quanto ocioso Español se halla por esos contornos, y despache V. Señoría un mandamiento con todo rigor para que concurran aquí los que se hallan por esta Provincia, pues muchos de ellos deshonrran la Nación por estarse metidos en los rincones (1).

Carta del General Eslava al Sr. Anda.

Señor Don Simón de Anda y Salazar.

Mui Illustre Señor. Acaban de llegar de la Laguna los adjuntos pliegos con propio de mi casa el que pide se le despache quanto antes, y respecto á que en carta de oy tengo dicho á V. Señoría, que á Don Blas de Irún tengo ánimo de despachar por los fusiles, estimaré que en respuesta de esta me remita V. Señoría el recibo de dichos pliegos ó su respuesta para remitirla con dicho Irún por lograrse esta segura coyuntura. Esta tarde se ha extendido una voz de que todavía existen dentro del Convento el Alcalde y sus Compañeros, y anda tan válido por todo este Campo que casi casi lo queremos creer (2), sin embargo se ha dado providencia, prometiendo premio, para que mañana por la mañana sin falta se nos traiga noticia fixa de la verdad; el sugeto que se ha encargado puede hacerlo, avisaré de lo que resulte sin perder tiempo; Dios quiera que sea así y que á V. Señoría le guarde muchos años. Real Campo de Guiguinto y Febrero dos, de mil setecientos sesenta y tres. Beso la mano de V. Señoría su más atento y seguro servidor. Joseph de Eslava.

---

(1) Imposible parece que no se ocurrieran al Sr. Anda todas estas al parecer minucias; pero muy necesarias, que no escapaban al interés y alcance de sus subalternos.

(2) Carta inédita procedente del Archivo de Indias, E. 106, C. 1, L. 3.

Desgraciadamente, esa noticia no tenía por base más que unos muy buenos deseos: la muerte del Alcalde D. Francisco Cavada, lo mismo que la de los dos religiosos, el agustino P. José de San Andrés, compañero del Párroco, y el recoleto P. Agustín de San Antonio, eran un hecho, consumado el mismo día que los ingleses se apoderaron del convento é Iglesia de Bulacán. Y á propósito de aquel religioso agustino, deber nuestro es completar á la vez que rectificar lo que respecto de este heroico agustino se dijo equivocadamente en la nota (2) de la pág. 473 del primer tomo; conste, pues, que el apellido del Padre José era de San Andrés y no Andrés sólo, como no pocos escriben, y que no fué Párroco de Bulacán, sino compañero del Párroco, que era á la sazón el P. Remigio Hernández desde el año 1756.

Carta de Mateo de los Angeles á Anda.

Mui Illustre Señor: El motivo de hallarme enfermo, me imposibilita poder al presente salir á la guerra, pues por falta de salud me quejo de ella, y á V. Señoría suplico me conceda la licencia de poder retirar por tres ó cuatro días en mi casa para poder ponerme en cura con algunas medicinas caseras. Antes de las calenturas que me han dado, y las partes inchadas he hecho algo, pues el día Domingo pasado en el sitio de Matungao maté dos ingleses con mi Saltana por haver yo aguardado á tiro de fusil un piquete de ellos, y luego que vieron muerto de ellos me dispararon una descarga cerrada y se retiraron y de allí como medio cuarto de hora volvieron los dichos con un cañon de Campaña y me tiraron de cañonazos; el Padre Fray Pedro Ornillos (1) puede á V. Señoría certificar; ayer martes por la mañana haviendo dormido en el sitio de Bodbod en consorcio del Alcalde mayor de Bataán y el Theniente D. Francisco Galán con la gente de cada uno en buena Orden, luego que amaneció que fué el citado martes pasé á la otra banda del Rio á caballo con tres mozos á sí mismo á caballo, cogimos dos caballos que los dichos tenían para montar, luego que acabé de despachar al Campo nuestro, fuí derechamente enfrente de la Sacristía de la Iglesia del Pueblo de Bulacán en donde me encontré con más de sesenta Ingleses formados y me puse á tiro de fusil, y nunca me tiraron tiro alguno y visto por mí que no me hacían aprecio proseguí adonde estava atrincherado el Maestre de Campo Manalastas, y desde la otra banda del Rio los llamé para que si quisiese acompañarme para hacer un avance fuerte, y sólo me embió cinco Pampangos, quienes me ayudaron á quemar las Caserías en presencia ó á vista de dichos Ingleses, y de allí un rato me avisó uno de mis mozos que havía puesto de Bantay, que venía una Compañía de nuestros contrarios á cerrarme el camino en donde havía entrado, luego incontinenti me puse en salvo por ser mi caballo brioso y fuerte, en dos brincos me puse á la otra banda del Río y los que me venían siguiendo lo recibieron los franceses y guachinangos con la fusilería, y se vieron cargados cuatro ingleses, y de la segunda descarga les hicieron correr á los ingleses, y en este tiempo al pasar frontero

(1) Carta inédita, copiada de la que se conserva en el Archivo de Indias, E. 106, C. 1, L. 3.

El P. Fr. Pedro Hornillos, natural de Castrillo (Murcia), era un joven corista agustino, de veintidós años, recién llegado de Méjico, en donde profesó el año 1758, que sin duda para no verse expuesto á ser aprisionado por los Ingleses, cuando se apoderaron del convento de Manila, se huyó al campo de Anda.

á donde estaba Manalastas les recibió con dos falconetes y mataron á tres de ellos; de la nuestra, gracias á Dios, no hubo muerto, más que uno golpeado de una bala que le alcanzó fría, que dispararon desde la Sacristhía, y de allí como media hora bolvieron con tres cañones de Campaña y empezó á tirarnos, que se parecían aguaceros, hasta Bomba nos enviaron y duró los cañonazos hasta las once del día sin dañar á la nuestra, por estar abrigados con los árboles de manga (1).

Es quanto se me ofrece participar á la Superior atención de V. Señoría cuia vida pido á Dios le guarde muchos años para nuestro amparo, Real Campo y Febrero dia de Nuestra Señora de la Candelaría, miércoles de mil setecientos sesenta y tres. Puesto á los pies de V. Señorías su más rendido súbdito que su mano besa. Matheo de los Angeles.

Carta del P. Braña al Sr. Anda.

May Illustre Señor: Ayer escriví á un Padre de esa Provincia, de suerte que por la tarde pudo V. Señoría tener razón. No escriví á V. Señoría por no tener papel, y al Padre le respondí en su propia carta. Ayer, Señor, tiraron cinquenta y tres tiros de cañón, sin haver perdido ni un hombre sólo nosotros, ni un herido; un falconete nuestro se llevó cuatro. Claramente nuestra fusilería se llevó de calle la suya, hizo alguna mortandaz, no sabemos quántos. Los Indios no han dejado de tirar sus flechas con algún provecho; se han metido mui dentro, en particular los de Bataán. Los soldados de aquél partido entraron á registrar hasta las trincheras de May-Santor, y allí, al montón, tiraron dos fusilazos. Los Pampangos quentan diez y seis desde sus trincheras, tres el Maestre de Campo, tres su escribano, quatro el falconete, y los demás algunos que tienen fusiles, así me dijo el Escribano esta mañana; me han asegurado que desde las mismas trincheras mataron á uno que venía á caballo; les ha ido, Señor, mui mal en Bulacán, creo que llevan más de quinientos muertos (2),

---

(1) El árbol de la manga aunque no es de los mayores de Filipinas, adquiere notable magnitud y es generalmente de hermoso porte por la buena distribución de sus ramas y frondosa copa. Su fruta es grande, abundante, carnosa y de gusto exquisito.

En Filipinas la manga común es la *Mangifera indica*=Manga indica que adquiere hasta ocho y diez metros de altura. Además se conocen otras que son menos comunes como son la *Mangifera altissima*=Manga muy alta, que es la que produce el llamado Mango, la *Mangifera rostrata*=Manga de pico, porque tiene éste más agudo, largo y encorvado, y la *Mangifera pinnata*=Manga alada, porque sus hojas no son alternas ni impares sino opuestas y aladas.

(2) Carta inédita procedente del Archivo de Indias, E. 106, C. 1, L. 3.

Algo exagerada creemos esta cifra, á no ser que intente el P. Braña signi-

y los más son Ingleses y Sipais y los más Sangleyes y Mestizos; Bulacán crea V. Señoría que no se ha perdido, y quantos han salido y digan lo contrario son espias, pues todos traen estudiada una misma lección, no hacen mucho daño; V. Señoría embie por quantos estén presos en qualquiera parte que se hallen, y que salgan los que están en Bulacán, lo que ya yo tengo mandado. V. Señoría, Señor, esté por la presente fuera de todo cuidado, pues no sé que haya hasta la presente más que un herido, aunque han sido tres los muertos dentro de Bulacán, me han asegurado que no ay sino cinco ó seis heridos, pero que han hecho una grande mortandad; para maior consuelo de V. Señoría embiaré á uno que dicen que se escapó este viernes pasado del Convento, que creo que es criado del Alcalde, le he mandado buscar y luego que llegue le remitiré.

Y no se ofreciendo otra cosa pido á la Divina Magestad me guarde á V. Señoría por muchos años en su gracia. Real Campo de Guiguinto y Febrero dos de sesenta y tres. Mui Illustre Señor. Beso la mano de V. Señoría, su seguro servidor y Capellán Frai Miguel Braña.

Carta del Sr. Anda al P. Moreno (1).

Reverendo P. Fr. Sebastián Moreno: HáHome con noticia de que el Padre de Macabebe tiene en su poder una paida de plomo que condujo á aquel pueblo el P. Franco; la necesita el Rey para balas, la que se ha de servir V. R. se entregue luego al punto á D. Manuel Mollinedo, quien está impuesto de las menas que han de ser las balas. Dios guarde á V. R. muchos años. Apalit tres de Febrero de mil setecientos sesenta y tres. Doctor D. Simón de Anda y Salazar. De los tiros de ayer resultó que les matamos más de treinta hombres, sin daño alguno de nuestra parte.

---

ficar todos los muertos desde la toma de Bulacán, pues en ésta murieron bastantes, hasta que nos mataron al bravo D. Agustín Ibarra; en las palabras que siguen al primer «más» debe ser menos para que haga sentido, y además por razón de que los ingleses llevaban en su vanguardia chinos en primeras filas, y después de éstos malabares ó cipayos. Por lo que respecta á la pérdida de Bulacán, si esa frase significa la toma de esta Capital, ésto ya era un hecho desde el día 18, y no 23 según dicen algunos, y como por equivocación se dijo al final de la nota de la página 334, del tomo I; por consiguiente, no fué tomado Bulacán «el mismo día» de la huida del Fiscal Viana de Manila, cómo allí se dice, sino diez días antes.

(1) Carta inédita procedente del Archivo agustiniano.

Carta del P. Brañas al Sr. Anda (1).

Mui Ilustre Señor: Las novedades que ocurren en el Campo, es sólo haver llegado el Maestre de Campo Manalastas pidiendo fusileros, los que saliendo por las partes por donde se acordó estaban con el ánimo de apretar el cerco y resistir al enemigo dentro de sus trincheras, para el mismo efecto salen por emboscada la tropa tagala por la vanda del pueblo, teniendo la más peligrosa la tropa Pampanga, que es la de Matugao; está la fusilería española para el amparo en caso de necesidad. Por la parte del Pueblo, por ser bosques puros no puede andar por allí la fusilería, fuera de que la maior fuerza que parece es la que tiene puesta el enemigo á la frente de Matugao.

Me ha avisado el Maestre de Campo Manalatas, cómo saliendo á visitar el Campo (como tiene de costumbre), ha reconocido esta mañana, como á la una de la mañana, haver salido muchos de los enemigos en dos embarcáciones, los que parece que se retiraron para Manila por la parte de Mayeapis, que es entre Malolos y Bulacán; ha notado que saliéndole al encuentro Ingleses y Sangleyes en otras ocasiones, oy han salido solamente algunos Malabares; antes havía varios piquetes con cañones, particularmente en unas mangas, y la vanda de Balubad; y aora ha notado que huien todos los Malabares que han quedado: así lo asegura el Maestre de Campo Manalastas, quien por sí mismo ha registrado el campo, tiene puestos mas de quatrocientos de los suyos dos días hace de la vanda de Bulacán, y aora saben la entrada según digo á V. Señoría.

Esta noche y ayer tarde han estado haciendo un fuego continuo á los Pampangos por haver sabido por alguna espía, que estavan haciendo un puente para pasar á la otra vanda, les han tirado granadas Reales y aun cañones de á doce, como lo demuestran las balas que remiten con ésta; las granadas Reales las han hecho pedazos para metralla de los pedreros que tienen en su trinchera. En esta misma hora están empezando á balear y celar ú hacer la entrada, Dios nos asista y nos embie un Angel que nos acompañe. En estos días no ha avido cosa especial de la Tropa Tagala, sólo algunas

(1) Esta carta inédita es copia exacta del original que se halla en el Archivo de Indias. E. 106, C. 1, L. 3.

Entre los quince grandes barrios con sus respectivos Tenientes de justicia que ya entonces tenía Bulacán, figuran los de Matungao (así se escribe), Maysantor, Balubad y San Nicolás, que en esta carta se citan, siendo los restantes, que aquí no se mencionan, los llamados Santa Inés, Santa Ana, Taliptip, Bagon-bayan, Bangbang, Panique, Tibig, Calungusan, Cupang, Tabang y Pitpitan.

emboscadillas en que han quedado algunos contrarios. Dos veces han ido por May-Santor y San Nicolás, y no han querido salir, que es la única novedad, con mas el remitir á V. Señoría el que se escapó de Bulacán al quince día de la refriega; de el sabrá V. Señoría las novedades que aya y yo quedo rogando á Dios guarde á Vuesa Señoría los años de mi deseo. Real Campo de Guiguinto y Febrero tres de mil setecientos sesenta y tres. Beso la mano de V. Señoría su seguro servidor y capellan Fray Miguel Braña.

Carta del General Eslava al Sr. Anda.

Señor Doctor Don Simon de Anda y Salazar:

Mui Ilustre Señor: Remito á V. Señoría diez presos, los nueve de ellos, á excepción del cojo Joseph de la Cruz que le considero inocente, son claros expias de los Ingleses, y por tales les hubiera colgado si tuviere facultad para ello, por no tener el engorro de conducirlos.

Asimismo va el Coronel amarrado porque V. Señoría disponga de él; nos ha traído rebueltos desde que vino, y haviéndoscle entregado los franceses porque les comandase los dejó abandonados y se fué, y no ha parecido en dos días; por lo que me deve el concepto de sospechoso y así mortifique V. Señoría quanto se pueda. También van quince franceses, que después de no servir para nada por estar ebrios continuamente, á nadie se quieren sugetar; puede V. Señoría enviarlos á Sesmoan y que vengan aquí los nueve soldados Españoles ó más que allí se hallen.

Encargo á V. Señoría la mayor brevedad en la remesa de quantos cartuchos se puedan, pues me hallo sin ninguno; porque oy ha sido preciso gastarlos todos y aún han faltado (1); y aunque tengo

---

(1) Carta inédita, y como la anterior, procedente del mismo Archivo y con igual signatura.

Estamos seguros que con los elementos y numerosas fuerzas, ya algún tanto aguerridas y ganosas de más sólidos resultados, como tenía el General Eslava á su mando, si aquéllas hubieran estado bien pertrechadas de cartuchería y tiros de cañón, especialmente de la primera, Bulacán hubiera ya sido recuperada; pero el hallarse el Sr. Anda y la plaza de armas, de donde tenía que venir todo, á tanta distancia del teatro de la guerra, era causa de que llegasen tarde y en pequeñas porciones las municiones y armas necesarias, y que no pudieran componerse en el acto las que se inutilizaban; grande desgracia fué, para un feliz é inmediato éxito, que la tenacidad y ánimo temeroso del señor Anda le hicieran escoger Apalit para su residencia y no otro pueblo más próximo á Bulacán, aunque no fuera tan inmediato como Guiguinto, adonde se retiraban con frecuencia los Padres Braña y Pérez y los Generales Eslava y Busto después de los frecuentes ataques que dirigían á los ingleses.

una arroba de pólvora que oy me han enviado de Manila, me faltan balas para encartucharlas, por lo que estimaré también me envíe Vuesa Señoría las que hubiere sueltas.

Oy todo el dia hemos estado chocando con el enemigo, y esta tarde fué tanto el fuego que hizo que no se pudo resistir por nuestra parte y pasaron el Rio Matungao y nos quemaron una casilla, se llevaron un falconete y se reventó otro, pero murieron bastantes en el paso del Río y en la sementera, no sé á punto fixo quantos serán. Con este lance pensamos determinar lo que mejor conbenga para no arriesgar la Gente, pues gracias á Dios ninguno de los nuestros ha muerto y sólo tenemos dos heridos, y el Maestre de Campo Manalastas tiene toda la Chinina ahujereada á balazos y tiene algún santo de su parte, pues es milagro cómo ha libertado su vida. No se olvide remitir con la maior brevedad cartuchos, balas y pólvora para hacerlos, piedras de fusil y los fusiles que hubiere para reemplazar algunos que hay descompuestos. No ocurre por aora otra cosa que participar á V. Señoría más que rogar á Dios le guarde muchos años. Real Campo de Guiguinto tres de Febrero de mil setecientos sesenta y tres. Beso la mano de V. Señoría su mas atento servidor. Joseph de Eslava.

Carta del Sr. Anda al P. Braña.

Padre Frai Miguel Braña. A la de Vuesa Reverencia de fecha de ayer digo, que me gusta se inquiete al enemigo como hasta aquí, guerra galana y matarles á poquitos los que se pueda, estrechándoles por las avenidas de los Rios de Manila quanto alcancen nuestras fuerzas, que me parece es lo mejor. Por noticia cierta sé de Manila que perdimos á Bulacán; lo contrario es arma falsa para que nos empeñemos en un asalto y perdernos; es punto en que consiste el todo y esto basta, y así repito, que guerra galana es el modo de acabar con ellos, que se han de cansar antes que nosotros, y si nos dan un golpe é intimida la gente, lo perdimos todo. Me dicen de Manila les han enbiado á Bulacán un cañón de á veinte y quatro; esto es para emboscada; cuidado por Dios á quien pido guarde á Vuesa Reverencia muchos años. Apalit tres de Febrero de mil setecientos sesenta y tres. Doctor Don Simón de Anda y Salazar.

Carta del General Eslava al Sr. Anda.

Señor Doctor Don Simón de Anda y Salazar.

Mui Illustre Señor. Acavamos de llegar de reconocer el Campo aora que son las siete de la mañana, y haviéndonos mantenido en lo

más de la noche me hallo con la novedad de haverse ido los Pampangos para su Provincia contra la voluntad (según me dice) de su Maestre de Campo Don Joseph Manalastas, quien me asegura que para esta retirada hicieron Junta en Quingoa anoche á media noche todos los Capitanes, y esta Junta dimanó de que dicen haver observado ciertas señas de luces en la Torre y casas de este Pueblo de Guiguinto, como también me dice dicho Maestre de Campo, que quando pasaron los enemigos á esta vanda del Rio, reparó que luego que empezaron el combate se agregaron á ellos varios Tagalos á caballo, todo lo qual les hace entrar en sospecha, ser en contra suia y del Rey los de estos Pueblos inmediatos, por lo que determinaron en dicha Junta, que les tendría mas conveniencia pasar á la defensa de su Provincia, que el mantenerse aquí rodeados de tantos enemigos, en cuia atención queda el Maestre de Campo Manalastas, el Sargento maior Matheo Aguas con quarenta de sus soldados de á caballo, esperando las Ordenes de V. Señoría para su retirada (1).

Aunque los Ingleses pasaron anoche á esta Banda del Rio y quemaron una casa se retiraron inmediatamente á la vanda de allá del Rio, en donde los encontramos esta mañana.

Dios guarde á V. Señoría muchos años. Guiguinto y Febrero quatro de mil setecientos sesenta y tres.=Beso la mano de V. Señoría su más atento seguro servidor. Joseph de Eslava.

Postdata.—Todo lo que expresa esta carta en punto á las señas que vieron y caballos que se agruparon es falso, porque haviéndo-

---

(1) Tanto la anterior como esta carta son inéditas, y ambas proceden del Archivo de Indias. E. 106, C. 1, L. 3.

Cuando el indio acaricia una idea y llega á penetrar en él por modo íntimo, sin contrastarla con la realidad, con suma facilidad queda subyugado por esa idea y obra en conformidad con lo que ella le sugiere, tendiendo á generalizarla en todos los casos, aunque sólo sea aplicable á algunos. Esto es lo que sucedía á los pampangos que pensaban constantemente en la infidencia y en los infidentes, y temían ser acuchillados en todos los casos, en razón á que lo habían sido en algunos. Quizá tuviera razón el General Eslava en que no había visto lo que vieron los pampangos, incluso su Maestre de Campo; también pudiera ser que hubiese pasado desapercibido para él lo que no lo fué para ellos que eran muchos; pero sea de esto lo que quiera, parece verdad, que aquella noche los pampangos sostuvieron quizá el mayor peso del combate, del que resultaron mayor ó menor número de muertos, que en esto discrepan las relaciones, y se vieron obligados á cejar por no auxiliarles la fusilería de Eslava, y en este caso ya varia mucho la responsabilidad de éste por haberles desamparado, y la de los pampangos por su huída. Téngase presente, además, que Eslava se hallaba mal impresionado acerca de los pampangos, que en este caso tampoco estaban completamente faltos de razón, aunque no sea laudable ni digno su proceder; pero no puede negarse que eran leales y bravos, testigo el mismo Eslava, que en su carta anterior dice de Manalastas que «tenía toda la Chinina agujereada á balazos, y tiene algún santo de su parte, pues es milagro cómo ha libertado su vida».

me hallado presente á todo nada he visto; además de que Manalastas no alienta verdad, ellos son cobardes y huien de las balas. Yo no me muevo de aquí hasta que V. Señoría disponga.

Carta del P. Vicente Pérez al Sr Anda.

Mui Illustre Señor: Participo á V. Señoría cómo acabo de llegar en este de Calumpit con los Pampangos de Infantería. Los más de á caballo se quedaron con el Maestre de Campo. Señor, harto siento tomar la pluma para participar á V. Señoría noticias infaustas, pero me parece lo más conveniente desengañar á V. Señoría para el más acertado govierno de V. Señoría. Lo primero, Señor, que devo decir como testigo de vista, es havernos visto ayer en el mayor riesgo y aflicción, no sólo por el Inglés, sino también por la traición que nos jugaron los Naturales de esta Provincia, haviéndose pasado al enemigo quando nos vieron en el maior aprieto. Ya Señor no me hace fuerza esto, quando por la noche pusieron luminaria en todas las casas del contorno de Bulacán y en la torre de Guiguinto, señal de la paz que tienen profesada al enemigo (1).

Lo segundo, por quanto no ha havido modo ni manera para que los Españoles nos ayan querido dar socorro, quando se ha pedido, haviendo permitido el vernos valear á todas horas con armas tan desiguales y haverse estado callando, como lo comprueba la refriega de ayer tarde en la que murieron muchos Pampangos por falta de fusilería. Estos, Señor, son los motivos porque anoche no hubo remedio humano para poderlos detener. Luego que llegue á la presencia de Vuesa Señoría sabrá con mas individualidad lo acaecido. Es quanto se me ofrece participar á V. Señoría cuia vida guarde el Cielo por muchos años, en este de Calumpit quatro de mil setecientos sesenta y tres años. Beso la mano de V. Señoría su mas humilde Vasallo. Fray Vicente Pérez.

---

(1) Carta inédita procedente del Archivo de Indias. E. 106, C. 1, L. 3.

Esta carta esta fechada en Calumpit, último pueblo de la provincia de Bulacán, y no á gran distancia de Apalit, donde residía el Sr. Anda y hacia donde se dirigía el P. Pérez. Este era testigo, por cierto, de excepción, toda vez que, á más de su estado sacerdotal, añadía el de haber sido nombrado por Anda Comandante del batallón pampango, que se componia de 500 plazas; de suponer es que este religioso párroco pampango no viese visiones, y si la realidad que no vió Eslava; son tan explícitas y concretas las afirmaciones que hace, y con promesa de ampliarlas personalmente, que no es verosímil que aquéllas careciesen de veracidad, tanto más cuanto que con los pampangos se hallaba, y precisamente en el puesto de más compromiso, como era el barrio de Matungao, que era el más próximo quizá á la sacristía, sitio artillado por los Ingleses.

Carta de Manalastas al Sr. Anda (1).

Advertencia.—Síguese en su original una Carta en el Idioma Pampango dirigida á la Real Audiencia Governadora por Joseph Manalastas, cuio trasunpto es el siguiente, con la que se continua ésta compulsa.

Mui ilustre Señor: Aier por la tarde recibí la venerada carta de V. Señoría con un balón de papel: Celebro la buena salud de Vuesa Señoría que supe, Señor, sin embargo de ser ponzoña en el corazón de V. Señoría la retirada de los otros Capitanes del Regimiento Pampango; pero alegrese V. Señoria, porque ya son bastantes para resistir contra Ingleses enemigos de la Christiandad estos Capitanes y soldados que se quedaron en esta Provincia de Bulacán que se manifiestan en la Lista adjunta. Y así embío á dichos Capitanes á presencia de V. Señoría para que ellos tengan el cuidado de recibir los socorros de su Gente.

Los cinquenta pesos que V. Señoría remitió junto con la carta primera los recibí. Los fusileros que V. Señoría manda juntar, si es que no respondía á lo que V. Señoría encarga, es por no tener por entonces papel. Bien que estén juntos por Compañía los fusileros Españoles.

Otro sí sírvase V. Señoría escribir al General Don Joseph Eslava para que la Compañía de fusileros Españoles se incorpore en nuestros puestos detrás de la Sachristía de Bulacán que llaman Matungao; porque á nosotros muchas veces nos dan el avance con cañones y granadas y fusiles los enemigos, maiormente aora que estamos

---

(1) Carta inédita, copia de la que se halla en el Archivo de Indias. E. 106, C. 1, L. 3.

Se nos antoja que Manalastas, como pampango listo entre los de su raza, mandó á los Capitanes pampangos que indica en su carta, no sólo por el motivo que en ésta enuncia, sino también para que Anda supiera de boca de los Capitanes lo que él insinúa en la misma, sin atreverse á decir toda la realidad de lo sucedido; pero que aún así y todo, velada la realidad, dice lo suficiente en el siguiente parrafito: «Acompaña á los capitanes el sargento mayor, quien podrá declarar á V. Señoría lo que sabe.» Y lo que sabría sin duda, como también sus compañeros, es lo que no se atreve Manalastas á consignar por temor y respeto al general Eslava, como lo hizo el P. Pérez, aunque sí dice bastante acerca de los fusileros, respecto de los cuales hace á Anda una súplica digna, por ser muy justa, de ser atendida.

La indicación que hace Manalastas tocante á las dudas que abriga al Padre Braña, de que hubieran sido tomados el convento é iglesia, era de fecha muy atrasada; ya se ha visto por carta posterior del P. Braña, que estaba éste convencido de que los enemigos se hallaban en posesión de ambos edificios, y de los muertos que la defensa de aquellos edificios había causado entre los nuestros, como igualmente entre los indígenas.

haciendo banderas de fuego puesto en caña larga, y sin duda saldrán y cualesquiera que saliere á fusilarnos ahí habrá muerte en ellos, pero nosotros (á Dios gracias) no reuimos ningún peligro, porque nosotros estamos metidos en los Hoios que haviamos hecho en la tierra. Bolviendo á los fusileros: Yo, Señor, siempre obedezco en sus buenas disposiciones; por eso obedezcanme también, en lo bien que yo dispusiere. Acompaña á los Capitanes el sargento maior, quien podrá declarar á V. Señoría lo que save.

Esta mañana pudimos contar más de quarenta tiros en Manila. El Padre Braña dice que Bulacán ni su Iglesia se ha perdido, pero ha dos veces que havia ido cautelosamente de noche á la Sachristía, lo que me parece he reparado son Ingleses los que están en el Convento y vemos también Señor de día ventaneando. Maior fuera mi contento si no se ha perdido, como dice el Padre Braña. Mis veinte y cinco soldados, que fueron socorridos en Sesmoan, hasta aora no se han socorrido.

Finalmente Dios Nuestro Señor guarde y prospere la vida de Vuesa Señoría muchos años Amen como deseo. Quingua y Febrero cinco de mil setecientos sesenta y tres. Infimo súbdito de V. Señoría. Joseph Manalastas.

Comunicación-circular del Sr. Anda al Vicario Provincial de la Pampanga (1).

Muy R.-P. Vicario Provincial Fr. Sebastián Moreno, Prior de Bacolor. En la crítica y peligrosa coyuntura de hallarse en campaña en defensa de la Santa Fe católica y de los dominios españoles contra las armas de los cismáticos Ingleses y de los alevosos chinos las armas de las Provincias de Pampanga, Bulacán, Batán, la Laguna de Bay y Tayabas, expuestos sus naturales á las trágicas resultas de la guerra, es necesario, preciso y conveniente (2) clamen á la di-

(1) Documento inédito, sacado del original que se halla en el Archivo de Indias. E. 106, C. 1, L. 3.

(2) Léase con atención esta Circular y en ella se encontrará de cuerpo entero el genial retrato del Sr. Anda, el cual Señor, á la usanza de los Señores feudales de la edad media ó de los antiguos Zares de Rusia, manda con formas tan inusitadas y venales, que seguramente no las hubieran suscrito ninguno de los magnates mencionados. Estupefactos debieron quedarse los beneméritos Vicarios Provinciales de la Pampanga y Bulacán al enterarse de tan *monumental* comunicación; le pareció sin duda poco al Sr. Anda decir, «necesario» y añadió: «preciso y conveniente,» como si estos adjetivos significasen cosa distinta ó abarcasen más que los anteriores, añadiendo que «clamen... con preces y diligencias regulares,» esto es sencillamente un desatino ó dos, por-

vina Misericordia, para que la tenga de nosotros, con las preces y diligencias regulares de nuestra Santa Madre Iglesia. Y siendo tan de obligación del estado eclesiástico auxiliar con ellas á las fuerzas militares: Ruego y encargo á V. R. de parte y en nombre de su Majestad, y de la mía le suplico, se sirva despachar su patente ú orden intimando á los Padres Ministros de Doctrina y demás Religiosos de su obediencia *sub præcepto* formal de santa obediencia, que en el santo sacrificio de la Misa digan siempre la oración ó colecta que comienza: *Et famulos tuos*, ú otra equivalente para en tiempo de guerra. Que en las dominicas y fiestas solemnes, después de la misa mayor, se recen las preces que para el mismo tiempo corresponden; y que diariamente al amanecer, al medio día y al toque del Ave María se toque rogativa con las campanas para mover á los fieles á pedir misericordia y victoria contra nuestros enemigos á Dios nuestro Señor, que guarde á V. R. muchos años. Apalit Real Audiencia y Superior Gobierno, á quatro de Febrero de mil setecientos sesenta y tres años. Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

Mis Reverendos PP. Priores de esta Provincia. Por la de arriba verán Vs. Rs. lo que el Señor Gobernador pide y suplica, lo que yo también encargo á Vs. Rs. (1) para que Dios nuestro Señor nos ayu-

---

que las preces son de la liturgia ó de la Iglesia, sea quien quiera el que las rece; pero no se para en esto el Sr. Oidor del Crimen, sino que deja correr la pluma y comete dos crímenes, uno de lesa impostura, el de «ruego y encargo de parte y en nombre de su Magestad...» esto último pase, porque no en vano se había investido de los títulos y autoridad que gozaba; pero «encargo de parte del Rey» no sabemos cuándo hubiera recibido este encargo. El segundo crímen fué de sendo regularismo, (y admítasenos la palabreja, en retorno de los dislates que nosotros admitimos), y en éste incurre el Sr. Anda, cuando con su autoridad suplica á los Vicarios «despachen su patente ú orden, intimando á los Padres Ministros de Doctrina y demás Religiosos de su obediencia *sub præcepto* formal de Santa Obediencia...» ese «*sub præcepto* formal, etc.» nos hace mucha gracia y á la vez nos descubre una incógnita que es, que dicho señor no sabía latín y además tampoco sabía lo que era entre religiosos el precepto de Santa Obediencia, ni qué significaba, ni sobre qué podía recaer, ni en qué casos usarse, ni la responsabilidad que determinaba, como igualmente ignoraba lo que era la oración *Et famulos* cuando la considera equivalente á la oración que usa la Iglesia «en tiempo de guerra». Es claro, con claridad meridiana, que todo lo mencionado, como las demás preces que á continuación indica, eran para el Sr. Anda un verdadero arquitrabe, y ya se verá cómo la prudencia de los Vicarios Provinciales, Padres Moreno y Hernández, resolvió ese conjunto de problemas de inverosímil característica.

(1) En su lugar veremos cómo contestó á la circular del Sr. Anda el Vicario Provincial de Bulacán P. Remigio; véase cómo lo hizo aquí el P. Sebastián Moreno; la forma no puede ser más sencilla: esa era la fórmula ordinaria que se usaba, y se ha usado en todos tiempos, para esos y otros asuntos

de y á Vs. Rs. guarde muchos y felices años. Bacolór y Febrero cinco de mil setecientos sesenta y tres. De Vs. Rs. afectísimo hermano. Fr. Sebastián Moreno.

Recibí ésta del Sr. Gobernador y pondré en ejecución lo que su Señoría ruega y encarga. Betis y Febrero cuatro de mil setecientos sesenta y tres. Fr. Antonio León.

Recibí el ruego y encargo del muy Ilustre Señor Gobernador inserto en la del R. P. Vicario Provincial, y como conviene al bien público, de todo su contenido quedo en ponerlo por obra con todo rigor. Y pasó á Lubao día cinco de Febrero. Fr. Melchor Xamando.

Recibí el ruego y encargo del muy Ilustre Señor Gobernador y pondremos por obra lo en él contenido y pasó á Sesmoan día cinco de Febrero. Fr. Pedro Pérez.

Recibí el ruego y encargo del muy Ilustre Señor Gobernador y pondré en ejecución lo que manda, y pasó á Minalín hoy cinco de Febrero. Fr. Francisco Álvarez.

Recibí el ruego y encargo del muy Ilustre Señor Gobernador y enterado de él, digo que se hará, y se empezó desde el principio de la guerra como su Señoría lo ordena: y luego lo remití á Macabebe.

Recibí este ruego y encargo del muy Ilustre Señor Gobernador con la advertencia del R. P. Vicario Provincial, y quedo en ponerlo en práctica desde mañana Domingo seis del que corre, sin falta y lo firmé. Fr. Pedro Freire.

---

análogos de suyo sencillos y de materia baladí, como son unas preces ó una oración, para las cuales un simple ruego y encargo es, y ha sido en todo tiempo, suficientísimo para su exacto cumplimiento por Párrocos y pueblos. Si de esa manera y con fórmulas, las más serias y graves del derecho canónico regular, significaba el Sr. Anda su voluntad, no obstante que no tenía jurisdicción alguna sobre Vicarios y Párrocos, ¿con qué fórmula lo habían de ordenar éstos á sus feligreses? ¡A cuánto obliga el consonante cuando ciega la soberbia y ambición de mando! Para esta clase de Oidores del crimen todo el monte es orégano.

Recibí este ruego y encargo del muy Ilustre Señor Gobernador con el adjunto mandato del R. P. Vicario Provincial, y quedo en ponerlo en práctica según y como se manda, y pasó á San Luis hoy seis de Febrero. Fr. Mariano Alafont.

Recibí este ruego y encargo del Superior Gobierno al que daré el debido cumplimiento, con las más exactas diligencias y con la mayor eficacia, cuanto sea de mi parte, y lo firmé hoy seis de Febrero de mil setecientos sesenta y tres. Fray Fabian Astorga. Lo remití á Candaba.

Recibí el ruego y encargo del Govierno y la Carta del R. P. Vicario Provincial, y proseguiré en lo que dice como lo he practicado desde que sonaron los Ingleses en Manila y lo mismo el pueblo. Avisaré á San Miguel, y pasó á Arayat hoy siete de Febrero de mil setecientos sesenta y tres. Fr. Manuel Delgado.

Recibí el ruego y encargo del Señor Governador y Carta del R. P. Vicario Provincial, y quedo en proseguir las rogativas, á fin de que Dios nuestro Señor proteja y ampare nuestras armas. Así mismo di traslado á los Pueblos altos y luego pasó á Santa Ana. Fr. Manuel Villalba.

Recibí el ruego y encargo del Señor Gobernador y recomendación del P. Vicario Provincial en orden á las plegarias que desean, de lo que quedo enterado, confesando ser muy debidas, aunque ya las he visto con anticipación practicadas. Pasó á México. Fray Agustín Pampliega.

Recibí el ruego y encargo del Superior Gobierno con la adjunta del muy R. P. Vicario Provincial y quedo en dar cumplimiento, continuando en las rogativas, que días hace empezó este pueblo. Fray José Sales.

Recibí este ruego del Superior Gobierno y quedo en dar cumplimiento. Fr. Pedro Martinez.

Contestación del Vicario Provincial y Párrocos de la Pampanga á la Circular del Sr. Anda (1).

Mis Padres Priores y demás Religiosos de esta Provincia de Bulacán. En este de Baliuag donde me hallo quince días ha huiendo de los enemigos que entraron y aún están en Bulacán, les exhibo el Superior Decreto que acompaña á ésta para que Vuesas Reverencias enterados de él le pongan en execución por ser del agrado de Dios el que le imboquemos en las tribulaciones, como á Señor que es dueño de todo y Padre misericordioso que atiende á los que á su corazón llaman.

Asimismo tengo noticia de que nuestro Padre Provincial se halla muy accidentado y en peligro de muerte por cuia salud devemos también pedir á Dios nuestro Señor quo á Vuesas Reverencias guarde muchos años en su gracia. Baliuag y Febrero quatro de mil setecientos sesenta y tres. De Vuesas Reverencias afecto hermano. Fray Remigio Hernández.

Postdata: Por quanto el Padre Fray Ioseph Andrés, que se hallava en Bulacán, todos le dan por muerto, Vuesas Reverencias podrán aplicarle las misas á lo menos *sub conditione* si ó no pase á otro la aplicación. Fray Remigio.

Recibí ésta de nuestro Mui Reverendo P. Vicario Provincial y la despaché á Angat. Fray Vicente Castañeda.

Recibo ésta de nuestro Mui Reverendo P. Vicario Provincial y pasó á Bigaá el día cinco. Fray Francisco Xavier Texado.

Recibí ésta de nuestro Mui Reverendo P. Vicario Provincial y pasó á Quingua oy seis del corriente. Fray Bernardo de S. Guillermo.

---

(1) Como el anterior, es inédito, y procede del Archivo de Indias y del legajo citado.

Aunque se hallaban separados los dos Vicarios Provinciales por larga distancia, y no cabía acuerdo alguno entre ambos, vóase cómo respondió el P. Remigio; la sencillez y la dulzura, unidas á una unción evangélica, son el troquel de su breve y celosa alocución á sus colaboradores en la viña del Señor. Ninguna de las dos alocuciones ofrece la menor alusión á la tan abusiva como inusitada circular del Sr. Anda.

Por lo que respecta á los Párrocos de ambas Vicarías, todos cumplieron como buenos sin el menor resquemor ni indicio de censura, y no pocos ya estaban haciendo esas plegarias desde el principio de la guerra, como se ve por sus contestaciones.

Recibí ésta juntamente con el ruego y encargo que envía nuestro Mui Reverendo P. Vicario Provincial y Lector Jubilado oy martes por la mañana á ocho de Febrero de sesenta y tres años y pasó incontinenti á su destino. Fray Domingo Beovide.

Recibí ésta de nuestro Mui Reverendo P. Vicario Provincial el día ocho de Febrero y pasó al P. Prior de Paombóng. Fray Juan Galbán.

Recibí ésta de nuestro Mui Reverendo Padre Vicario Provincial y pasó donde dice. Fray Alonso Salazar.

Recibí ésta el día once y luego pasó á Malolos. Fr. Joseph de León.

Recibí ésta de nuestro Mui Reverendo P. Vicario Provincial y la entregué al P. Definidor Fray Miguel Braña y lo firmé en doce de Febrero de sesenta y tres. Fray Martín de Aguirre.

Carta del P. Braña al Sr. Anda (1).

Mui Illustre Señor. Oy de la fecha junté á los Capitanes Tagalos que han concurrido á la defensa de la Cavecera, y aunque ayer registrando el Campo encontré que no me faltaba gente alguna, y que aunque se havían retirado los Pampangos, con todo eso se hallavan con la determinación de seguir la defensa, poniendo toda diligencia posible en el cerco, se ha determinado por ellos y por mí que todos los barrios que están cerca de la Iglesia, que inmediatamente salgan de allí, porque de otra suerte serán tenidos por enemigos, que quiten sus animales y los aparten de los lugares en donde puedan tomar los enemigos y que de no, los sacarán los soldados y servirán para el abasto de la gente. Que la guerra que se ha de hacer solamente en emboscadas, y que nunca acometan juntos muchos, quando más quatro ó cinco, los demás escondidos; que ninguno se ha de retirar; que todos han de guardar los puestos que se les ha señalado, como hasta aora se ha hecho, ó los que se les señalare en adelante, y esto que aya gente que les dé socorro ó que se hallen solos sin gente de otra Provincia; la que se halla todavía en este lugar aunque sin puesto, es la Provincia de Bataán, no creo que salgan antes bien que estén en grande disposición de acometer.

---

(1) Carta inédita procedente del Archivo de Indias, E. 106.—C. 1.—L. 8.

Por acá no ha havido desgracia alguna, después de un fuego especial que han hecho, sólo un soldado de México que fué herido en un brazo, y el Capitán de Macabebe en una pierna, pero no son cosa de cuidado las heridas; de la tropa tagala, no ha havido nuebamente cosa alguna, ni herido, ni muerto, aunque prosiguen en sus correrías, y antes de ayer les quitaron los animales que llevaban de abasto; V. Señoría no se moleste por lo sucedido pues no ha havido novedad alguna y aunque corren voces, que es mucho el poder que han traído (es maior el de Dios) el que se ha disminuido, y en grande parte no ay dia en que no aian bajado muchos heridos y muertos, sin que en nuestro campo se haia echado de menos gente alguna, clara señal que la mano de Dios es la que pelea por nosotros, pues con armas no somos ofendidos y ofendemos sin ellas.

Corre una voz que han desertado quarenta Franceses que havían salido con Malabares y Ingleses por abasto para Manila á la Piedad (1), y que mataron á los Ingleses y Malabares, que se retiraron á Mariquina, que viniendo para esta Provincia les salió al encuentro otra tropa de Manila que la vencieron, y que vienen en nuestro favor; corre voz que viene el Capitán de Santa Cruz de Capitán de muchos, como son de su Pueblo, del de San Matheo y otros, anoche me digeron que havía salido á recibirlos Bustos en Bocaue. Este socorro que más parece divino que humano, V. Señoría es quien lo debe examinar aun antes de hacer la más mínima acción, por lo que V. Señoría determinará, lo que fuere de su Superior agrado, pues sabe V. Señoría lo que de público se ha dicho sobre estos Pueblos.

Por acá no hay otra novedad que avisar á V. Señoría, sólo que los enemigos se mantienen haciendo fuego como esta noche, pero son sus patrullas que sin hacer daño, le hacen; en Manila ha havido esta mañana muchos tiros ¡no sabemos qué aya sido. No ay otra cosa que avisar á V. Señoría cuia vida Dios guarde muchos años como deseo. Quingua y Febrero cinco de mil setecientos sesenta y tres. Muy Illustre Señor. Beso la mano de V. Señoría su seguro servidor y Capellán.=Fray Miguel Braña.

---

(1) Piedad era á la sazón una hacienda de los Padres de la Compañía, adonde los ingleses fueron seguramente en busca de arroz, que es lo único que en sus terrenos se cosechaba. Nada de lo que refiere salió exacto, más que alguna pequeña escaramuza de los nuestros con las tropas británicas que escoltaban el convoy, de las cuales desertaron algunos franceses de las mermadas compañías que trajeron de Pondicheri.

Carta del Sr. Anda al P. Braña. (1)

Muy Reverendo Padre Fr. Miguel Braña. Quedo enterado, por la de V. R. del cinco del corriente, del estado de ese campo y plan de Guerra que se ha dispuesto, el que apruebo. Y soy de sentir que es muy conveniente procurar atajarles el río á los enemigos para quitarles toda provisión de víveres, y porque en ese paso se les puede perjudicar más que en todo el resto del cerco. Estimo las noticias del suceso de los Franceses y de no haber novedad especial en ese campo, en el cual, teniendo á V. R., tengo esperanza, por su conducta y piedad, de favorables sucesos. Dios guarde á V. R. muchos años. Apalit y Febrero seis de mil setecientos sesenta y tres. Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

Carta del P. Diego Zurita al Sr. Anda.

Señor Don Simón de Anda y Salazar.

Mui Illustre Señor: No quisiera tomar la pluma para molestar y aun apesadumbrar tal vez á V. Señoría; creo faltar á mi obligación si no lo hiciera, y ella sola me excita sin intervención de otro peregrino impulso. Todo lo motiva la venida de los Pampangos, quienes á voz en grito forman las quejas siguientes (2). Que hasta aora están

---

(1) Carta inédita procedente del Archivo agustiniano.

(2) Carta inédita copiada de la que se conserva en el Archivo de Indias. E. 105. C. 1. L. 3.

Efecto de su carácter altivo, no dudamos que serían vehementes los pampangos en la exposición de sus quejas. Desde luego no creemos exacto que todos los puestos, á excepción de Matungao, que era el de los pampangos, se hallaran indefensos, aunque por los documentos aparece éste más combatido y bien defendido, si bien no siempre con éxito, generalmente por no ser auxiliado por los fusileros, ó por no serlo á tiempo y suficientemente; del mismo modo es cierto, que la mayor parte de las tropas, especialmente los fusileros, se retiraban por la noche, y con frecuencia á Guiguinto, que aunque se hallaba á tres kilómetros, quizá escasos, no podían ser socorridos con oportunidad. Es exacto también que no pocos de los franceses, y sobre todo su Comandante, se emborrachaban con frecuencia; pero es completamente falso que nada les faltase, y con especialidad carne, ya fresca, ya hecha tapa, hasta el punto que en todos aquellos pueblos empezaron á faltar tanto carabaos como reses vacunas, que no fueran los de trabajo, para el abasto necesario, siendo siempre los preferidos, después de los europeos, los pampangos, con preferencia á los tagalos, de quienes procedían las reses. Es indudable que eran muy leales y bravos los pampangos, pero en cambio se irritaban con facilidad, mostrándose poco sufridos y difíciles de mandar, cualidades que tenían los tagalos.

indefensos todos los puestos, á excepción de el de Matungao que ellos guardan, porque ni parece un Tagalo, ni los fusileros salen de Guiguinto, y á los de Bataán se les trae en continuo movimiento sin destino seguro ni aun de un dia; que en toda la semana se les ha dado otro alimento que tapa de carabao, quando saven el esmero de V. Señoría en proveerles de todo regalo, pero que todo se queda en Guiguinto y allí se consume; que haviendo pedido socorro por dos veces á los fusileros y otra vez pólvora, nunca se les quiso dar, haviendo sido causa de que el jueves les desalojasen del puesto con pérdida de tres hombres y no sé qué heridos; que los fusileros con su Comandante en nada otra cosa piensan que en veber y emborracharse hasta quedar tirados algunos por tierra, en cuia conformidad les han encontrado ia varias veces que les han pedido auxilio; confiesan que son soldados de valor los fusileros y que así lo mostraron en Malolos, pero que el defecto de quien comanda ha trascendido á todos, haciéndolos, no sólo inútiles, pero aún perjudiciales; en una palabra, creo, según se explican, que ó no bolverán, ó que si buelven, permaneciendo la misma conducta en los fusileros originada de la falta de ella en el Gefe que los manda, van en la firme determnación los Pampangos de apoderarse de todas las armas y expeler á aquellos de todas estas Provincias. Qualquiera de las dos determinaciones que practiquen V. Señoria, mejor que yo, podrá pesar las fatales consecuencias que producirá, pero le cierto es que de no ocurrir con el remedio, se verán, porque no dejarán de practicarlas. Prescindo de la razón que tengan, esta es la verdad, de sus quejas; sólo á V. Señoria es privativo su conocimiento y averiguación para saver provideneiar el competente eficaz remedio que todo lo componga, que yo sólo doy aviso de lo que he oído y que quizás V. Señoría no sabrá, para que la falta de su noticia no le imposibilite á las providencias; sobre el Coronel Matheo dicen horrores, no de su mal porte; pues antes bien se haden lenguas de él, lo que dicen es, que si á un mozo que trabaja más que todos, porque no coopera á los desórdenes de Guiguinto, se le pone allí amarrado y se le priva de que prosigan en su servicio tan provechoso; lo mesmo harán mañana con ellos, y que así que más vale quitar ellos el origen de todo. V. Señoría no crea efecto ésta de otra causa que de mi buen afecto y deseo de que en todo se acierte, y con el mismo espero órdenes de V. Señoría, á quien nuestro Señor guarde muchos años. Bacolor y Febrero seis de mil setecientos sesenta y tres. De V. Señoría afectísimo servidor y Capellán Fray Diego Zurita.

Carta del Sr. Anda al P. Moreno.

Reverendo P. Fr. Sebastián Moreno: Respondo á la de V. R. del cinco del corriente diciendo: no sé de infausta noticia por nuestra parte, manteniéndose lo de Bulacán sin especial novedad ni desgracia de nuestra parte. Creo que nos pierde Pérez y Aguas: anteanoche se volvió el primero con la mayor parte de la gente contando muchas mentiras y buscando maliciosas disculpas á su acción; ellos vinieron sin orden del Mre. de Campo que se quedó allá con cuatrocientos y cuarenta y un hombres; de los venidos se volvieron ayer seis Compañías y las demás volverán según dicen dentro de pocos días; protesto que á no hallarme en el ahogo y empeño tan preciso, lo dejaría todo (1). Sobre el salitre me dice César hace mal juicio del fabricante, pero que saldrá presto de la duda. Estimo las balas y estimaré más si prosiguen las remesas, pues ya no sé por donde echar sobre este material ahora que tengo pólvora, y así es preciso que se apuren todos los escondites hasta donde se pueda y no es malo el efugio de los platos. Dios guarde á V. R. muchos años. Apalit siete de Febrero de mil setecientos sesenta y tres.—Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

Carta del General de Busto al Sr. Anda (2).

Mui Illustre Señor Governador Doctor Don Simón de Anda y Salazar.

Mui Illustre Señor. Recibí la favorecida de V. Señoría y agradezco devidamente la honrra que V. Señoría se digna de hacerme de ella, sin más mérito mio, que la virtud de la mucha vondad de V. Señoría. Yo, es cierto, que he hecho hasta aquí quanto he podido cumpliendo en ello con la obligación que me asiste, pues sólo ese interin me ha estimulado á esforzarme más; como soy solo y con

---

(1) Carta inédita, procedente del Archivo agustiniano.

Los individuos Pérez y Aguas eran dos cabecillas de las compañías pampangas que se habían vuelto.

Soberanamente aburrido debía de estar el Sr. Anda, cuando un pretexto tan pequeño, como era la vuelta de esas compañías, le hace perder la paciencia y decir, «que á no hallarse en el ahogo y empeño tan preciso, lo dejaría todo». Verdaderamente, ese desahogo no es el natural quejido del hombre viril y de corazón grande ante una desoladora tormenta. No había razón para tanto ni para bastante menos.

(2) Carta inédita, copia la de la original que se conserva en el Archivo de Indias, E. 106, C. 1, L. 3.

pocos no puedo emprender muchos proiectos, pero finalmente en el servicio de Dios, de nuestro Rey (que Dios guarde) y en obediencia de V. Señoria rendiré mis pocas fuerzas, pudiendo tener V. Señoria por cierto, que la más minima insinuación de V. Señoria será para mí inescusable proiecto, sin embargo de hallarme bien rendido, respecto á no dejarme unas continuas extrucciones de bientre que me rebientan, y unos diarios latidos de sienes y xaquecas inaguantables, con los soles, serenos, mal dormir y comer, y sobre todo las malas aguas de pozos apuradas ya nos han rematado.

En asumpto á socorros recibí de V. Señoría á los principios cien pesos, más setenta y cinco de manos de Canadá, y aquí ciento que me dió Eslava, y todo ha servido para socorrer y mantener á los franceses y cagaianes; aquellos mientras estuvieron á mi cargo y estos hasta aora y aún todavía me resta para socorrerlos el día quince de este, que es quando corresponde, entonces será preciso proveerme, pues para mí ni he querido ni aprovechado nada más, que el poco ó mucho servicio que mi inutilidad ha procurado hacer, procurando siempre gastar y acomodarme del modo que menos me cueste.

Oy me embosqué desde las quatro de la mañana en Matungao esperando, los enemigos y no han querido saludarnos como acostumbran, y esta tarde iremos á visitarlos por el otro lado acia Taliptip, á ver si nos corresponden para lo que cité á Galán y Rubí. Es quanto tengo que participar á V. Señoría cuia vida ruego á Dios guarde muchos años. Campo Real y Febrero ocho de mil setecientos sesenta y tres. Beso la mano de V. Señoría su más humilde y mínimo criado Joseph Pedro de Busto.

Carta del Sr. Anda al P. Braña (1).

Muy R. P. Fr. Miguel Braña. Estimando la noticia de V. R., confirmatoria de otra, remito la orden adjunta de lo que nuestro ejército debe observar sobre atajar y corregir la insolencia de los Infidentes. Y como en ellos se interesa la causa pública, espero en su operación la actividad del auxilio de V. R. En cuanto al nombramiento de persona que se haga cargo de víveres, y distribuirlos á los Tagalos me parece lo más conveniente hagan lo que los Pampangos: que es el nombrarlo de su séquito y satisfación, para que estén gustosos. A D. Fernando Arayat, mi Teniente de Gobernador y Capitán General, envié orden para que remita á V. R. el socorro de la

(1) Carta inédita, sin fecha ni lugar en donde se escribió, cuyo original se halla en el Archivo agustiniano.

compañía de Bigaá; con aviso de qué número de gente tenga, que no sabiéndolo no puede regularse su monta. Y á cualquier cosa que de pronto se ofrezca se podrá ocurrir á él por providencia. D. Agustín Mauricio renunció el cargo de Maestre de Campo; tengo mandado que dicho mi Teniente con intervención de nuestro Padre Remigio, y del Alcalde Mayor, y oficiales de las compañías nombren otro en su lugar y le hagan inmediatamente salir á su destino, dándole su socorro. Doctor D. Simón de Anda y Salazar,

---

Carta de Anda al Provincial de franciscanos. (1)

Respondo á la de V. R. de 26 del pasado diciendo, quedan en mi poder las décimas que están buenas, estarán mejores, si Dios quiere, que para bien de todos se verifique su contenido.

Sobre el punto de la plata del *Filipino* me pareció preciso, que la constante fidelidad de V. R, y su Religión tengan para un asunto de tanta importancia como habrá visto V. P. por mi despacho antecedente. En cuanto al Coadjutor de la Compañía remitido á este Convento por el justicia mayor, esta bien, y conviene se le guarde con cuidado hasta tanto que se purgue é indemnice de lo que se le ha acumulado, que en la presente coyuntura no deja de ser sobradamente escabroso: ello es que todos contestes escriben y dicen de esta Religión está por el enemigo: prescindo de la realidad, lo cierto es que su Provincial voluntariamente se sujetó al Inglés, que su respuesta al ruego y encargo que le despachó le daña infinito y que en este Gobierno no se ha visto ningún súbdito suyo hasta la hora de

---

(1) Esta carta es inédita, sacada de su original, que se guarda en el Archivo de Padres franciscanos.

Por lo visto no era raro en esta guerra que al descansar, en dias dados, de las fatigas consiguientes á aquel luchar casi continuo, halagase la musa con sus inspiraciones á los cultivadores de su amistad; y decimos por lo visto, por lo que afirma en esta carta el Sr. Anda de las décimas, y á propósito de éstas diremos que tenemos á la vista dos décimas (que por cierto la primera resulta de once versos) á la verdad muy malas, que el Fiscal Viana dirigia en una de sus cartas (fechada en Bacolor á 16 de Junio de 1763) á su amigo el P. San Próspero; tan malas, que su autor no duda en calificarlas «dos toscas décimas.» En esta carta el Sr. Viana incluia también una serie de cuartetas bastante ramplonas, en las que el escribano Villegas Florez contestaba á todo lo que le decia en su carta el P. S. Próspero.

El Coadjutor de la Compañía que aquí se menciona suponemos que sería el Hermano hacendero de Maysilo ó de Piedad. No le faltaría en qué padecer al pobre Hermano, porque el Sr. Anda tenía la obsesión de los procesos ó expedientes, y si no grave, extenso sería por lo menos lo acumulado contra él.

Como las anteriores, concluye su carta el Sr. Anda prodigando á los hijos de San Francisco las benévolas frases de costumbre.

esta, cuando de los demás vienen todos á porfía, brotando lealtad por el Rey Nuestro Señor á quien tanto debemos.

Dios guarde á V. R. muchos años. Apalit á 8 de Febrero de 1763.

La carta del P. Godoi que V. R. me incluye está llena de ternuras y lealtades, conociéndose por ella, así en éste como en los demás individuos de la Religión, la sana doctrina de la cabeza que los gobierna. Dr. D. Simón de Anda y Salazar. Rmo. P. Fr. Roque de la Purificación, Ministro Provincial de San Francisco.

Real y Superior Decreto (1).

Apalit, Real Audiencia y Superior Govierno á veinte y tres de Henero de mil setecientos sesenta y tres años. Por ser cosa pública y notoria, que en la presente ocasión de la Guerra contra los Ene-

---

(1) Este Real y superior Decreto está tomado del original que existe en el Archivo de Indias, E. 106, C. 1, L. 3.

Salvo alguna insignificante diferencia, este Decreto es idéntico al publicado en la pág. 198, con la única variante adicional, que aquél está seguido del cúmplase del Alcalde de la Pampanga Sr. Estarrona, y la toma de su razón por el escribano de la Alcaldía, y éste se halla cumplimentado por el Vicario Provincial P. Moreno, quien lo circula á los Párrocos de la misma provincia «para que pongan su recibo, dice, y me lo devuelvan para remitirle yo al Sr. Gobernador.» Y obsérvese que no dice el P. Moreno á los Párrocos para que pongan el cúmplase, sino únicamente para que pongan el recibo; otra cosa no podía ser, esto era lo hacedero, lo natural, lo de sentido común, ya se considerara en sí el referido Decreto, ya se tuviera en cuenta la actitud de los pueblos, no obstante el cúmplase de costumbre puesto á seguida de la Orden de la Alcaldía, actitud que se refleja y explica con prudentes atenuantes por el Vicario Provincial en su carta al Sr. Anda, puesta á continuación, que sentimos se halle sin fecha ni lugar, falta que no nos explicamos, aunque no dudamos de su autenticidad, así como también de que no fué escrita en Bacolór, que era su residencia.

Es tan excepcional, es tan raro y hasta pudiera decirse inverosímil lo que se ordena en este Decreto, y todo tan abultado, tan dislocado y fuera de razón, que no podemos menos de enderezar algunos torcidos dando su verdadero puesto á la verdad.

No es exacto que todas las iglesias y conventos que cita el Sr. Anda «fueron los que sirvieron de fortificaciones para combatir á la ciudad de Manila,» como asegura dicho Señor, y pugna contra toda la documentación del primer tomo y croquis que éste contiene. Si se mira éste con atención, á primera vista se observa que únicamente sirvieron para combatir á Manila la iglesia de Santiago y la iglesia y convento de San Juan, y más bien pudiera decirse que solamente la primera y esas fueron las únicas que se derribaron después de concluída la guerra; pero las restantes de Malate y la Ermita, ni sirvieron para lo primero ni fueron derribadas posteriormente, señal inequívoca de que no eran obstáculo alguno para la plaza. La iglesia y convento de Pásig los tomaron, porque fueron los únicos edificios desde donde se les hizo

migos Ingleses han dañado los edificios públicos de Templos y Conventos de los Pueblos, pues los de Malate, Hermita, Santiago y San Juan de Bagumbayan fueron los que sirvieron de fortificaciones para combatir á la Ciudad de Manila. El del Pueblo de Pasig en la Provincia de Tondo es el puesto en que se ha fortificado el enemigo. El del Pueblo de Malolos en la Provincia de Bulacán fué el puesto que tomó para alojarse aunque no pudo mantenerlo. El del Pueblo de Bulacán Cavecera de aquella Provincia es el objeto á que se enderezan sus acciones. Y en esta atención conviene al servicio de ambas Magestades, al bien común y General y la seguridad de los Pueblos quitar este notorio inconveniente, pues faltando las Iglesias y Conventos fuertes, no tendrá el enemigo, entrando en ellos, donde fortificarse y alojarse con seguridad; pues en cualquier otro puesto que lo haga, puede ser ofendido y desalojado fácilmente. Por tanto ordeno y mando, apercibo y requiero á los Alcaldes maiores, Corregidores y Justicias maiores de las Provincias, á los Gobernadores, Oficiales de Justicia, Oficiales de Guerra, Cavezas de Barangay, Principales y común de los naturales de los Pueblos de ellas, que so pena de incurrir en el crímen de alevosos y proditores á la Patria; en vista del Presente aprompten materiales combustibles y los dispongan en parages proporcionados dentro de los Conventos ó Iglesias para prenderles fuego á tiempo oportuno y competente, en caso que los enemigos ingleses ó los Chinos, que ya se han declarado enemigos comunes, intenten el entrar en cualquier

---

verdadera resistencia; pero de ningún modo se fortificó en ellos el enemigo, como dice el Sr. Anda, sino que permaneció en ellos hasta su salida; con menos razón aún incluye el Sr. Anda la iglesia y convento de Malolos, adonde fueron por equivocación del camino, no porque fuera su objetivo, que era Bulacán, y por consiguiente en Malolos pararon muy poco. En Bulacán hicieron una cosa parecida á la de Pásig, y en ambos tomaron esos edificios porque fueron desde donde se les hizo positiva y sangrienta resistencia. Ni en los alrededores de Manila ni en otras provincias nadie pensó tomar una medida tan extraña á la par que violenta, tan provocadora al levantamiento de los pueblos como inspiradora de innobles pasiones y venganzas. Si el señor Anda ordenaba esa enormidad, ¿en qué se diferenciaba por este lado su proceder del de los ingleses, que al quemar algunas iglesias concitaron contra sí las iras y el aborrecimiento de los pueblos? Así que éstos, aunque por respeto y miedo al Sr. Anda pusieron en el obedecimiento á su Decreto el cúmplase de costumbre, muy otras eran sus ideas y sus propósitos, y no dudamos en afirmar, que si con algunos ejemplos prácticos hubiera llegado á exacerbar la ola sorda que por modo latente rugía en los ánimos, nada bueno auguramos del final que hubiera cabido al Sr. Anda. Piénsese un poco cómo las gastaban los Pampangos y lo que éstos murmuraban cuando sufrían las consecuencias de actos ó providencias poco ajustadas á la equidad ó justicia. Aunque tarde, así lo debió de comprender el Sr. Anda, cuando, no obstante la tenacidad de su carácter y su soberbia, no hizo hincapié en su Real y superior Decreto.

Pueblo, procurando, si fuere posible, encenderlos con tal arte, que quando el enemigo esté dentro del Convento ó Iglesia se levante la llama y los abrase dentro, por si consideran no poder acertar á executarlo de este modo ó que será fácil descubrir los materiales al enemigo y apagarlos, executen la quema antes que se apodere, pues no teniendo donde alojarse ni fortificarse, desampare los pueblos y los deje libres. Y así mismo ruego y encargo en nombre del Rey nuestro Señor, y de mi parte estrechísimamente les suplico, sirviendo éste de despacho formal á los Reverendos Padres Ministros de Doctrina de los Pueblos, cooperen al logro efectivo de esta tan justificada y precisa providencia para la qual se despachará á los Pueblos de la Provincia de Bulacán por dos Cordilleras por este Govierno, y al Alcalde de la Pampanga, y al Corregidor de Bataán, y al de Zambales y al Theniente de Justicia maior de la Provincia de la Laguna las respectivas para que despachen á los Pueblos de sus Jurisdiciones, de cuia resulta darán cuenta. Salazar. Ante mí Joséph de Villegas Flórez, Escribano Real y Público de Bienes de Difuntos.

Remito á Vuestras RR. este tanto para que pongan su recibo y me lo devuelvan para remitirle yo al Señor Governador. Quedo á las ordenes de Vuestras RR. rogando á Dios guarde VV. RR. muchos años. Bacolór y Febrero 6 de 1763. Hermano affmo. de VV. RR. Fr. Sebastián Moreno.

Contestación del Vicario Provincial P. Remigio al Decreto que antecede del Sr. Anda (1).

M. Illustre Señor. Acabo de ver en esta Provincia de Bulacán un Decreto, reducido á que se introduzcan en los Conventos é Iglesias materias combustibles para que llegada la ocasión se impida, incen-

---

(1) Esta contestación del P. Moreno al Sr. Anda acerca del Decreto anterior de Anda es también inédita y su original se halla en el Archivo agustiniano.

Parecería algún tanto extraño que hallándose el Decreto del Sr. Anda como la inmensa mayoría de las cartas citadas y dirigidas á dicho señor, en el Legajo tantas veces mencionado del Archivo de Indias, no se hallase ésta que es de tanta miga y pone tan de relieve lo que pensaban y decían los indígenas del malhadado Decreto, si no fuera por el carácter de anónima que esta carta reviste. Horripila sólo el pensar lo que podía haber sobrevenido, si el Sr. Anda se hubiera obstinado en llevar adelante su decisión; sin duda al meditar maduramente el laberinto de horrores en donde le había metido su impremeditación, él mismo quizás se horrorizaría de su obra; así que, recibiendo como saludable y preciado aviso las nobilísimas y sabias apreciaciones que contenía la carta de perfecto carácter anónimo, oyó el prudente consejo y no insistió en que se llevara á cabo aquel funesto Decreto.

diándolos, que se fortifique el enemigo; pero he visto tan complicadas intenciones en los naturales, que me recelo sea causa de destruir lo principal, pues se complica con las presentes operaciones, y no dudo que debía guzgarse conveniente, atendiendo á ser providencia premeditada de la alta comprensión de V. S. la que siempre juzgo arreglada, sin embargo, de que me hallo precisado á exponer á V. S. lo que observé en varias conferencias acerca del asunto, con las reflexiones que en varias juntas oí de los individuos de los Pueblos, para que en su inteligencia providencie V. Señoría lo que más convenga, pues yo solo intereso en sus aciertos; y en esta atención diré sólo por mayor lo que puede conducir para lo que se deba operar.

En una de las conferencias que se propuso el asunto observé que todos se excandecían de semejante providencia diciendo; que del cumplimiento del superior orden se seguía tener las Iglesias y Conventos puestos á la voluntariedad de cualesquiera mal intencionado, que con la ficción de que viene el enemigo, como ha sucedido muchas veces, se esponga el templo al incendio, subsanando la acción en virtud del Decreto. Que la prebención de que se pogue fuego, si es asequible, cuando se hallen dentro, es buena para imaginada; pero no para cumplida. Que abandonada la Iglesia, es visto abandonar todo el Pueblo donde tienen sus Haciendas tales cuales son, y que con esta pérdida ni el Rey manda la defensa, ni parece la lealtad para exponerse á calamidad tan extraña, pues abandonados los Pueblos y edificios con el resto de las Haciendas, ¿qué es lo que se defiende en esta guerra? Los naturales se hallan puestos en la frente de los enemigos, sólo á fin de conservar sus puestos sus familias y haciendas, y que si estas se han de mirar sólo como bienes expuestos al sacrificio y á la poca consideración de cualesquiera mal intencionado, ¿para qué es la oposición? Que en este operado, sólo parece se deja la habitación en los montes, y que para vivir con este tequio (gravamen) ni se necesita defensa, ni el Rey la permitiría, por ser constante que ama el bien de sus vasallos, y no se puede decir bien, el que sólo vincule en andar errante entre las selvas, porque de abandonar los Pueblos no parece puede resultar otra cosa. Que de esponer sólo el Decreto á la mala inteligencia de los inadvertidos, puede producir unas resultas poco favorables á lo que se pretende. Que quemados los Conventos é Iglesias se verán precisados en lo subcesivo á construirlos de nuevo á su costa con grave atraso de los Pueblos, y de no hacerlo, se hallarán sin Ministros y sin Templo donde ocurrir á la celebración del Santo Sacrificio. Que este Decreto puede aumentar la confianza del vencedor si llega á su noticia, de recelar el que se fortifique, hallándose todos los naturales en defensa de la tierra es dar á entender que son

capaces de resistirlos. Que la toma de Bulacán, si es que se ha verificado, sin tener defensores que la sostubiesen. Que el enemigo nada adelanta con hacerse fuerte en los conventos é Iglesias, pues su intención sólo se dirige á sugetar á los naturales y que mientras éstos no se den á partido, no puede servirles más que de efugio; pero que siempre, para buscar lo preciso, deberán salir fuera donde esperimentaran el daño. Que quemadas las Iglesias y experimentada la ruina de los Pueblos por mano propia, ¿qué más se podrá esperar del enemigo?, fuera de que la causal puede verificarse en cualesquiera terreno de que se hagan dueños, porque les costará poco trabajo fortificarse en donde gusten, contra nuestras armas, y que sólo podía tener lugar cuando se pretendiese evitar el que el enemigo no profanase Iglesias á nuestra vista; pero no siendo este el motivo que obliga, sino el que no se hagan fuertes, no parece debia tener lugar, por ser tan fácil el que lo consigan de cuales quiera otro modo.

Estas y otras razones, expuestas por los naturales, me han movido á comunicar á V. Señoría la alteración que he observado en sus ánimos, y lo poco satisfechos que se muestran á dar cumplimiento al Superior orden de V. Señoría, que me parece emanado del celo; pero según noto en la disposición que tuvieron al admitirle, puede producir malísimas consecuencias por su poca penetración y poca constancia de ánimo para tolerar los trabajos, esperando el futuro bien.

V. Señoría tomará la providencia que le parezca más conveniente caminando sobre la prevención que expongo, deseoso del mayor acierto de V. Señoría, á quien Dios nuestro Señor guarde, prospere y dilate su vida por muchos años.

Del Asalto de los Ingleses á la Cabecera y Pueblo de Bulacán, por Fray Antonio de San Próspero.

Después de la Victoria nuestra de Maysilo (1) y de haver chapodado á los Sangleyes alzados en Guerra en Bacolór en Diciembre

(1) Esta reseña de la toma de Bulacán, por el P. Próspero de San Antonio, es inédita y procede del Archivo agustiniano. En ella se distinguc, con alguna atención, lo que vió y aquello que no presenció. Teniendo en consideración esta circunstancia y la de que hacen mención los contemporáneos del Padre Próspero, quienes dicen que, no obstante sus excepcionales talentos y actividad, como indígena era algo crédulo, rectificaremos algunas de sus afirmaciones, no todas, en razón á que varias ya se hallan anteriormente rectificadas, y no pocas otras no lo necesitan, y sea la primera acerca de la que llama Victoria, que nosotros tenemos sencillamente como refriega, que para no repetir puede verse en la nota (2) de la pág. 447 del tomo primero.

de 1762, quedaron los Ingleses muy irritados contra nosotros, y fueron hechando varias voces sobre sus salidas, y que prevenía expedición para la Pampanga ó para la Laguna; mas no faltó quien dijese que para la Provincia de Bulacán, porque pensó el Inglés, de que como allá habitaba el Señor Governador D. Simón de Anda, y habia una corta tropa de soldados, estaria allá todo el Real Haber y todas las alajas de las Iglesias; por lo que determinó el Inglés su derrota á la Cabecera y Pueblo de Bulacán, por discurrir que tomando ésta ya se sugetarán todas las Islas.

Mas nuestro Gefe Governador y Capitán General D. Simón de Anda, mandó fortificar la Iglesia y Convento de dicha Cabecera y Pueblo de Bulacán con Artillería, Fusilería y armas que pudo reclutar, pues de los Religiosos Agustinos, quién le trahia tres ó cuatro libras de pólvora, ó una olla llena que reservaban para las fiestas del Corpus Christi y de los Santos Patronos y Titulares; y otros que buscaban algunos fusiles que se habían trahido los indios cuando el asalto de Manila. Las pesas de plomo de sus relojes, botes de polvos y de Cha (1) para balas; cuatro cañones de á 2 que el R. P. N. Doctrinero de Tondo Frai Miguel Braña havía guardado, que estaban en el Baluarte de Bancusay, varios falconetes y Lantacas que havía recogido dicho Señor Governador Anda con cincuenta y tantos fusiles que havía comprado, cuatro cañoncitos que había dado el General, un cajoncito de pólvora que havía quedado para la defensa del Baluarte de Tondo, porción de pólvora y armas que se havian traído de los Presidios de la Provincia de Zambales y Cagayán; además se hicieron terraplenes en las cuatro esquinas de la Iglesia y Convento, cuatro fuertes con las Paredes de Cañas y Palmas, y en fin, todo se compuso como meior se pudo, y quinientos hombres, que los ciento y veinte hombres eran Españoles (2) para la Artillería y fusilería, y los demás, como trescientos y ochenta, eran cuatro compañías de naturales. Estaban de Gefes, el Alcalde D. Francisco Cavada y un Religioso Agustino Recoleto Fray Agustín de S. Mateo, y de Artillero maior un Vizcayno D. Agustín de Ibarra. Y para defensa de los arrabales y linderos de Bulacán estaba el R. P. Definidor Frai Miguel Braña, que era Gefe y Comandante con quinientos indios Tagalos, que por Comisión del Sr. Governador Anda havía reclutado como Intendente con título en forma, y D. José Busto con diez y ocho famosos Cagayanes y tres Españoles que le acompa-

(1) *Chá* se llama en Filipinas al *Té*.

(2) Nos parece excesiva la cifra consignada; opinamos que, por los datos que arrojan las cartas, que escasamente llegarian á la mitad ó pocos más. Véase á este efecto lo que dice el General Eslava al Sr. Anda en su carta del 24 de Enero, páginas 185 y siguientes.

ñaban, y todos estos de afuera servian para hacer algunas entradas y hacer bastante daño al enemigo, como de hecho lo hicieron desde el desembarque de Calanate hasta que se volvieron de Bulacán á Manila.

El lunes 17 de Enero de 1763 salió la Armadilla Inglesa de Manila para Bulacán, tomando el camino irregular de Siguinan y Calanate, porque sabian los enemigos, por sus muchos espías, que las Barras y Caminos están cerrados, pertrechados y con flecheros. Se componía esta Armadilla como de 2 mil hombres; los 800 eran de tropa reglada, y los 1.200 eran de Sipayes mestizos y Sangleyes, y aún de indios. Todos iban embarcados en una Balandrita, dos Galeras y como 30 embarcaciones de Cascos y Bancas; el dia 24 (1) de Enero hicieron todos su desembarque por Calanate, y marchando las tropas entraron en el Convento é Iglesia de Malolos, porque en Manila les dieron este consejo para su derrota (2), pero en el camino los indios de aquel pueblo y de los inmediatos, ocultándose en los bosques y arrabales les mató alguna gente con sus flechas, y como este pueblo de Malolos estaba desprevenido, y el Inglés no halló resistencia, entró como en su casa; desde allí despachaban á Bulacán sus espías y comisarios, que de antemano desde Manila havian embiado; determinaron salir á la madrugada para ir á Bulacán, y pasaron por Fabáng, y en el Tulay de tablas, que es camino estraviado, por rodeos, por que temian el Camino Real, al pasar por nuestra Manira de Alanguilan quemaron la Casa, y al pasar frente del Pueblo de Guiguinto dispararon tres cañonazos de Campaña á la Iglesia y Convento. Prosiguieron por el Barrio de Balete hasta llegar al Tulay de May-santor. Iba por principal Gefe el Célebre Capitán Tonson.

La Iglesia y Convento de Bulacán, como ya dige, estaba echa un puerco espino, pues se havian hecho Baluartes de Cañas en los cuatro ángulos del patio, y en las endobles paredes de este, levantándose con palmas como á la altura de tres varas; por la sacristía, una ventana que miraba á la parte opuesta al patio, se havía hecho otro á modo de baluarte con dos falconetes; por las ventanas del Convento se havian puesto algunos falconetes: esta era nuestra Pla-

(1) Aquí sin duda hay un error de fecha ó una equivocación de copia: la entrada en Malolos fué el día 18 de Enero; esto también se deduce del documento transcrito en la pág. 178: además, por la carta del General Eslava, de la pág. 179, fecha la el 21 en el campo de Guiguinto, situado á media legua proximamente de Bulacán, consta, que en esa fecha se hallaban ya los enemigos hacia algunos días en este pueblo, pues textualmente dice «á los enemigos se les hace quanto daño se puede por nuestra parte, y no deja la Gente de matar, ya Sangleyes ya Malabares, todos los días seis ó siete», con otras noticias que confirman esto mismo, é igualmente en otras cartas que se transcriben.

(2) No creemos que sea esta la razón, y sí la dada en el tomo primero, página 472, nota (3).

za, que comandada de el Alcalde maior Don Francisco Cabada, Teniente de Capitán General, y el Capitán de Artilleria y Condestable D. Agustin Ibarra, Vizcaino valeroso, y el M. R. P. Recoleto Agustino Fr. Agustin de San Mateo, y los 500 hombres, porque no fué conveniente añadir más por lo corto y breve de su recinto, para que fuese de más comodidad y alivio, por que la multitud sería confusión; por lo que el R. P. Fr. Miguel Braña con su Batallón de 500 hombres estaba fuera, y la Tropa Francesa de D. Francisco Bretaña, con una docena de Franceses y unos ingleses fugitivos y desertores de los Ingleses, y D. José Busto con unos Españoles y los 18 Cagayanes: porque el Pueblo de Bulacán, por sus rios, no tenia retirada alguna.

Con que la Tropa Inglesa, por la tarde como á las cuatro, empezó la marcha desde el Tulay de May Santor del dicho pueblo y Cabezera de Bulacán enderezándose á la Iglesia, cuando ya se acercaba, le disparó nuestrovaleroso Vizcaino D. Agustin Ibarra un cañonazo de á 4 con bala y metralla que havía en la puerta y trinchera del patio, que una de las alas de la Compañia Inglesa se la llevó de calle, pues hizo grande estrago al enemigo: volvieron á marchar los Ingleses, y al estar ya á tiro de cañon, el Capitán Ibarra tornó segunda vez á disparar y barrió toda la Calle; verdad es que también dispararon una vez los Ingleses un cañón de Artillería y no hizo cosa especial. Viendo, pues, el Inglés Capitán Touson, de que en las dos refriegas havía perdido mucha gente reglada, determinó disparar el segundo Cañonazo, que fué con tanto acierto su puntería que llevó la cabeza á nuestro célebre Vizcayno Capitán y Condestable D. Agustín Ibarra, pues le mató una bala del Cañón de Campaña del Inglés, que se metió por la tronera de su cañón estando dicho Ibarra apuntando el cañón para disparar; y con todo eso que le quitó la cabeza quedó su cuerpo en pie, saltando y haciendo esfuerzo para volver á su cañón y disparar; prodigio que confundió á los otros que estaban dentro del patio y trinchera; por lo que con esta acción del enemigo y desgracia nuestra empezó no sólo á deshacerse sino á huir nuestra gente por detrás de la Iglesia, por la cocina del Convento y por el Batalán (1) de la Celda Prioral, como 350 hombres, y un Religioso nuestro llamado el R. P. Fr. Antonio Ruiz, viendo el cuento mal parado, salto del Batalán y se escapó por las sementeras, detras de la Visita de Santa Ana para Taliptip; y la gente, unos le siguieron, y otros á nado se escarparon por Matu-

(1) *Batalán* se llama en Filipinas á la azotea cuando ésta tiene el piso de listones de madera más ó menos gruesos ó medias cañas del llamado bambú macho, que en forma de emparrillado descansan sobre viguetas ó bambús enteros.

gnao hacia Bigaá (1), y los otros se metieron á esconder en las bóvedas de la Iglesia y Convento, y en las bodegas, los que murieron de los nuestros como treinta, pero de los ingleses en este Convate, en las dos resistencias y después al tomar el patio y la iglesia, como setesientos hombres entre blancos y negros.

Viéndose ya los nuestros perdidos y que el enemigo no daba quartel, se arrojó furiosamente el P. Frai Agustin Recoleto con fusil y después con sable ó espada en la mano y hizo tal destrozo, que mató como 40, según refirieron los mismos Ingleses, y que no havían visto hombre de valor igual; pues lo mismo fué ver dicho Padre y el Alcalde Cabada que, estando ya victoriosos no querían dar cuartel, con su alfange, y el Alcalde con fusil y su espada, hicieron un grande destrozo con los nuestros, que estaban dentro del Convento, y el Padre Recoleto peleó como una fiera, que derribó á diez granaderos Ingleses y como treinta más, hasta que por fin dicho P. Recoleto cayó con once balazos; subieron al Convento y encontraron al Alcalde maior D. Francisco Cabada tendido en la cama, confesándose con el P. Frai José Andrés (2); á ambos los mataron á pistoletazos, y el dia siguiente, á sangre fria, mataron los Ingleses á los Españoles y Indios, que serian unos 120, que estaban escondidos en el quizamen de la Iglesia (3), Convento y en las bodegas; primero los encerraron en las bodegas y de dos en dos maniatados los llevaban con los Sangleyes al embarcadero y allá los daban de sablazos y los echaban en el río, que está junto á la Iglesia, de que algunos, con las prisas de los tajos, se echaban de prisa al río, y haciéndose como muertos, escaparon sus vidas nadando con disimulo ácia un trapiche, de que conocí á algunos; de los muchachos y chicos que encontraron, los llevaron á Manila; al Escribano de la provincia de Bulacán, don Joseph de Misantría (abuelo de los Fabiés), Subang el Sangley, su amigo, le dió un Catanazo en la celda Vicarial, donde se había retirado este viejo de ochenta y ocho años enfermo, y allí quedó tendido.

Se fortificaron los Ingleses en Bulacán, y de la tropa de 500 hom-

---

(1) Bigaá es un pueblo que se halla al Nordeste y á cinco kilómetros de Bulacán, de fundación agustiniana, que data de 1593; tenia dos años antes de la guerra 1.908 almas, según el Padrón oficial, original, del Arzobispado.

(2) Respecto de estos dos heroicos agustinos que el P. Próspero nombra, el recoletano P. Agustín de San Mateo y el agustino P. José de San Andrés, véase lo que dijimos en la nota segunda de la pág. 473 del tomo primero; debiendo advertir que, respecto de éste, hay en dicha nota un concepto equivocado, y es, que se dice de él que era el Párroco, debiendo decir que era compañero del Párroco, pues sabido es que el Párroco de Bulacán, entonces ausente, lo era el Vicario Provincial P. Remigio Hernández.

(3) *Quizamen* se llama en Filipinas á la bóveda ó cielo raso de tablas de la iglesia ó convento respectivamente.

bres de el P. Braña, los 200 quedó hacia Matugnao, camino para Bigaá, y de los 300 que havian estado apostados acia Mambóg y Pitpitan, que después se pasaron á Tabáng, porque emboscados con sus flechas dañaron á los Ingleses, murieron 7. Luego que el Gobernador Anda tubo cierta noticia de que se avia perdido Bulacán embió á aquel sitio al General D. Joaquín Eslava con 2.200 hombres, que tuvieron una escaramuza con dos compañías de Ingleses que iban de Bulacán ácia Malolos, con pérdida de algunos Ingleses; se reunieron estos Pampangos con los Tagalos y 20 fusileros y los Cagayanes. Los Pampangos, que eran 2.200 al comando del General Eslava, los 500 tagalos de el R. P. Braña, los 20 fusileros al comando del Capit«n D. Francisco Galán y los 18 Cagayanes con unos Españoles al de D. José de Bustos, y con más de tres mil personas que vinieron sitiaron á Bulacán, y en las emboscadas que hacían y en los escondrijos, los nuestros mataron á muchos Ingleses, Cipayos y Sangleyes, por lo que los Ingleses salían por los alrededores de la Iglesia y Convento, y en tres días hicieron fuego continuo contra los nuestros, aunque sin daño alguno, y embiaron una embajada; un P. Dominico pasó el río y se fingió embajador nuestro, y allá le confirmaron y le remitieron á Manila con los cañones, fusiles y vanderas nuestras que en Bulacán hallaron por trofeo de su victoria, y el Gobernador y Consejo Inglés mandó poner todos estos cañones, &ra., debajo de la Horca de Manila. Nuestra tropa, que se componía de seis mil individuos, cada dia se esforzaba más en el sitio, pues los Ingleses y Sangleyes quedaban como presos en el recinto y cerco de la Iglesia y Convento, y los que, atrevidos, se salían, lo pagaban con la vida, porque los indios, emboscados, hacían llover sus flechas, y en especial de noche, y no les dejaban entrar sus víveres, hasta que, viendo los Ingleses que no podían establecerse en Bulacán (como en Pásig), hicieron desamparo de aquel sitio, quemaron la Iglesia y Convento, y lo más mejor de las casas del Pueblo; se salieron y se fueron á Manila el día 9 de Febrero, y sólo estuvieron como 18 días en Bulacán, pues al Inglés no le hubo bien en esta su expedición de Bulacán, porque no obstante de haber entrado á la plaza á fuego y sangre, en Manila publicó Bando de que ninguno hablase libre sobre la función de Bulacán, ni en pro ni en contra. Y en Manila no se les recibió con la Artillería (como acostumbraban y hicieron con los que fueron á Pásig), ni ellos entraron con vandera desplegada, como estaban; sólo sí llevaban las armas al hombro, y el residuo de las armas nuestras que cogieron en Bulacán también las pusieron debajo de la horca.

Los muertos de ambos Campos en esta función, según relaciones que yo he visto, y concuerdan casi todas, que en la Tropa Inglesa y Sangleyes perecieron más de un mil; en la refriega como 700, y-

en las emboscadas, etc., más de 300 (1). Y de los muertos entre Españoles é Indios como 150; los 30 en el combate y los 120 á sangre fría al día siguiente, á 29 de Enero; y el día en que salieron de Bulacán para Manila fué el 9 de Febrero de 1763 (2).

Adviértase que los Ingleses, por medio del Sangley Subang, habían cojido á un principal Viejo del Pueblo de Bulacán llamado el Maestre de Campo Lágua, pensando con esta industria coger á los Tagalos y Pampangos y tenerlos á su devoción como á los Sangleyes, pero se engañó, porque el R. P. Braña, Intendente de sus tropas Tagalas, que tubo indicios é individuales noticias de los infidentes, con sus centinelas pagadas cogieron á cuatro espías de los Ingleses que iban en busca de dicho Lágua (3), que se hallaba en el sitio de Balotong, del Pueblo de Guagua, quien havía de entregar al Inglés las dos Provincias de Tagalos y Pampangos, por lo que el Intendente le mandó prender con sus espías y los remitió al Señor Gobernador Anda, á la Pampanga; y por confesión de sus mismos delitos los sentenció al último suplicio, y en este mismo mes de Febrero les dieron un par de Cañonazos detrás del pescuezo, en el Pueblo de Apalit, á discreción de los soldados Pampangos.

Carta del P. Braña al Sr. Anda.

Mui Illustre Señor. Las novedades que se han ofrecido en el Campo desde el sábado pasado son, que el mismo sábado salieron varios Ingleses con los Sangleyes á recoger animales en el sitio de Bambáng y Catoiran y se les quitaron los nuestros, sin haver havido otra cosa alguna. El Domingo habiendo llegado la orden de que saliesen de los bosques de Agua Salada, los de Bulacán haviendo empezado á salir entre ocho y nueve, como á las once llegaron los Malabares y Sangleyes, y no pudieron hacer presa alguna, pues todos pudieron escapar sin dañar alguno, de buelta fué mucho y grande el destrozo que hizo el enemigo en los Barrios de San Nicolás, Cupang, Bangbáng, Matugnao y otros, quemando todas las casas y

---

(1) Téngase presente respecto de las bajas acaecidas en ambos campos con motivo de la toma y cerco de Bulacán, lo que dejamos consignado en la nota 3, pág. 472 del tomo primero.

(2) Esta es la fecha en que verificaron la salida, mejor dicho la huída de Bulacán, los ingleses, que es la que señalan los documentos, excepto la carta del Sr. Anda en la que consigna por equivocación el ocho. Véase la pág. 260.

(3) De estos espías criados del Cabo *Subang* vendido á los ingleses, el cual comprometió al Maestro de Campo apellidado *Sagua*, son de los que habla el General Eslava al Sr. Anda en su carta de 24 de Enero de la pág. 186, y especialmente en la *Postdata* de la misma pág. 187.

arroces que tenian en sus trojes y lo que tenían en las sementeras, de suerte que en cómputo de los naturales, es casi de tres mil pesos el daño que ayan hecho. El lunes salieron los Sangleyes con algunos Malabares por el Barrio de San Nicolás, se llegaron á las manos con los de Hagonoi (1), salió herido debajo de la tetilla un soldado de Hagonoi, no sabemos si es penetrante la herida, si lo es, será de muerte, y si no, no será cosa de cuidado; Sangleyes murieron tres, fuera de algunos heridos. Ayer mismo lunes hubo de haver un gran movimiento en el Campo entre Guachinangos y Tagalos, salieron heridos dos Guachinangos y un Indio; todos hasta los Guachinangos mismos echaron la culpa á sus compañeros, pero se la hecho al vino, el que, prohibido en el Campo, ellos le buscan por devajo de tierra. Por la parte de Matungao y Balubad, que es lo perteneciente á detrás de la Iglesia y Casa Real y Parián, no ha avido cosa alguna estos dias, sólo que aier entró Manalastas según me dixo, y que havia visto que el enemigo estava fabricando un puente sobre aquel Rio, se decia que estava edificando otro sobre el de Balubad, y se procurarán echar abajo uno y otro, que de otra suerte nos exponemos á un asalto repentino.

Me dijo ayer el Padre Guardián de Polo (2), que le havía escrito mi compañero el Padre Arias, que se disponía en Manila nuevo socorro de Sangleyes, que venian por tierra y que comerían oy en Tinageros; pero que en caso de ser asi vendría el mismo Padre por delante para avisar. La tropa tagala que ha avido en esta ocasión, ha sido mucha, fuera de los quinientos alistados, son mas de tres mil los que se han juntado, sólo se ha gastado con ellos la comida: muchos de los tagalos tienen más del mes de servicio, como son los de Calumpit que se vuelven oy y envían otros en su lugar; puede V. Señoría mandar su socorro al P. Prior de aquél Pueblo, que su Reverencia lo repartirá allá para la demás gente; V. Señoria cuidado de remitirlo hasta la semana que viene á Quingua, que allí le recibiré y entregaré.

En quanto á la tropa Pampanga no sé qué motivo pueda haver tenido para su buelta, si son los faroles que dicen; creo que bean estrellas á medio dia, no viéndolas nosotros á media noche; que ay

---

(1) Carta inédita cuyo original se halla en el Archivo de Indias. E. 106, C. 1, L. 3.

El pueblo de Agonoy, de la provincia de Bulacán, es de fundación agustiniana, que data del año 1581. De numerosa vecindad en todo tiempo este pueblo, tenía ya dos años antes de la guerra 8.140 almas, según el padrón oficial del Arzobispado.

(2) El pueblo de *Polo* antes de ser independiente fué visita del pueblo de *Meycacoayan*, denominada *Catangalan*, que se constituyó en pueblo el año 1623. Es de fundación franciscana y pertenece á la provincia de Bulacán.

muchos traidores es cierto: que se han dado las maiores precauciones contra ellos, es fixo; luego no es ese el motivo, lo que me he alegrado es que no les haya sucedido cosa grave, lo mismo será hecho el pagamento. Por acá no ay novedad alguna, nada de consideración que poder avisar á V. Señoría, cuia vida guarde Dios muchos años, como deseo. Real Campo de Guiguinto y Febrero nueve de mil setecientos sesenta y tres. Mui Illustre Señor. Beso la mano de V. Señoría su seguro servidor y Capellán, Frai Miguel Braña.

Postdata.—Señor: Cerrada ésta, pude encontrar oy mudándome ropa la adjunta, que es la que avisaba ayer á V. Señoría escrita sin firma (1), y en la que se toca la traición que avisé, V. Señoría hará de ella el juicio que quepa en su Superior prudencia, del titulo á quien se remite, fué el mismo quien me la entregó, y me añadió que havia salido una noche á matar á siete con un trabuco, pero que tuvo la tortura, que por haverlo savido mudó de camino y no se encontraron; aviso de todo bajo las protextas necesarias. El Capitán Don Joseph Busto entró ayer según me dijo Manalastas hasta la Casa Real, no le he visto y así no puedo avisar á V. Señoría de cosa particular.

Mui Illustre Señor: Repito segunda con fecha de oy por las quexas que he oído de los Pampangos sobre sus raciones; sobre este punto debo decir á V. Señoría que conociendo sus genios han sido, no sólo los atendidos y preferidos, sino también estimados, y que para sólo ellos ha servido el abasto quasi todo ó todo, así de pescado como de carne, contentándome con dar plaza á los Tagalos; la razón de todo ha sido el impedir robos de animales, lo que he conseguido no dando licencia para matar ninguno que no aya yo pagado; ha llegado á más, que si se les ha ofrecido plata, no se les ha negado, y así creo yo que no tienen razón alguna para la queja, si no escusa para lo hecho; en quanto á abastos el arroz sobra pero carne ninguna ay; si V. Señoría pregunta de dónde se puede sacar por estos parages, de ninguna parte, sino haciendo daño á los pobres labradores y poniéndose en ocasión de muchas Boverías; el remedio único que ay es buscar quanta sal se pueda, y mandar salar el pescado *Daláy* y *Hito* de este pueblo de Apalit y Candava (2), que entonces con la mitad de gasto

---

(1) La carta sin firma que aquí cita el P. Braña no se encuentra en el legajo tantas veces citado.

(2) Carta inédita procedente del Archivo de Sevilla. E. 106, C. 1, L. 3.

Los peces conocidos vulgarmente en las provincias tagalas con los nombres de *Daláy é Hito*, y en la Pampanga Daláy é Ito son abundantísimos; en la época de aguas especialmente se cogen en cantidades enormes en el Pinác de Candaba, importando muchos miles de duros su pesca cada año; son pescados

estará mucho y más bien abastecido el Campo, y de la Laguna de Canaren se puede mandar por muchas cargas de buen pescado; es el único arbitrio que me ocurre para el Campo, porque pensar en Bacas ni Carabaos es pensar en cosa de la mar. Es quanto se ofrece cansar á V. Señoría, cuia vida guarde Dios muchos años como deseo. Real Campo de Guiguinto y Febrero nueve de sesenta y tres. Mui Illustre Señor. Beso la mano de V. Señoría su seguro servidor y Capellán, Fray Miguel Braña.

Carta del General Eslava al P. Anda.

Señor Don Simón de Anda y Salazar. Mui Illustre Señor: Acabo de recibir carta del Padre Fray Christóbal de Esquivia, que con orden de V. Señoría pasó á la Laguna y Provincia de Tayabas á recaudar fusiles, y me dicen que me remiten treinta y dos y dos falconetes, y el sugeto que viene con el despacho me avisa que por aver tenido noticia de la llegada de los Ingleses á Bulacán, se volvió desde Mórong el que los conducia, y que hace juicio estarán detenidos en Badás (1), por lo que inmediatamente quiero disponer que vaya por ellos Don Blas de Irún, sugeto de toda satisfacción, para el que se servirá V. Señoría remitirme un pasaporte para que no se le ponga embarazo alguno en su viage, y al mismo tiempo un ruego y encargo á los Padres Ministros de los Pueblos por donde transitare, le faciliten el favor y auxilio que necesite, y esto espero que V. Señoría me lo despache con brevedad, pues no ignora la necesidad en que nos hallamos de estas armas. Oy no hemos tenido novedad ninguna; pero esta noche intentamos irlos á divertir un rato á fin de hacerles gastar algunas municiones.

Un Armenio llamado Bautista Pablo, que le conocen mui bien los Españoles que ay se hallan, me escribe la carta adjunta y por ella verá V. Señoría quan metidos están con nuestros enemigos los ve-

---

sin escamas, de carne blanca, poco delicada y con sabor marcado á cieno; tienen mejor gusto comidos frescos que secos ó prensados; pero para el indígena son siempre apetecibles.

La laguna de *Canaren* está en la Pampanga y es abundantísima en pescado y aves acuáticas; de esta laguna sale el llamado río chico de la Pampanga, al cual se le unen sucesivamente numerosos arroyos ante de unirse al río grande de la misma Provincia al pasar frente al *Monte Arayat*.

(1) Carta inédita procedente del Archivo de Indias. E. 106, C. 1, L. 3.

Creemos que el *Badás* que cita el General Eslava sea una equivocación, y suponemos con fundamento quiera decir *Barás*, pueblo de la Laguna, que en aquella época era ya notable, pues tenía, dos años antes de la guerra, 1753 almas, según el Padrón oficial del Arzobispado.

cinos de Manila, facilitándoles los víveres en que tenemos nosotros puesto todo nuestro conato á fin de privárselos, por lo que se ha de servir V. Señoría mandar prender al maiordomo de Ortigosa que se halla en la Hacienda de Jalajala (1), á fin de que este pobre Armenio liberte su vida, por la ignorancia que alega, pues le quedará á V. Señoría agradecida la Nación Armenia, que hasta ahora la tenemos propicia; además de que tengo entendido que la libertad de la vida de Don Manuel de Lara, consiste en la de dicho Armenio Bautista Pablo.

Quedo para servir á V. Señoría con vivos deseos de complacerle, interin ruego á Dios Guarde á V. Señoría muchos años. Real Campo de Guiguinto y Febrero nueve de mil setecientos. Beso la mano de V. Señoría su más seguro y atento servidor. Joseph de Eslava.

Carta de Manalastas al Sr. Anda (2).

Mui Illustre Señor: Me incumbe de obligación como fiel y leal Vasallo, de participar á V. Señoría, lo que he discurrido por lo que nos ha pasado en la vatallada que nos dió el inglés el día tres de éste, quando nos rociaron balas fusileras, granadas y cañonazos, cuios tiempos me hallé mui cuidadoso por entonces por estar desparramados los soldados en el Campo y muy desordenados. El motivo de ello es por no poder yo estar en todo ni tampoco alcanzar mi voz á todos los puestos donde estaban ellos, por cuia razón suplico á V. Señoría encarecidamente que no vengan mayor número; poco más ó menos los que pueden venir son setecientos soldados, porque tiene V. Señoría muy presente que más vale aquellos pocos arreglados que no muchos desarreglados. Esto Mui Illustre Señor, no por propasarme á la Real y Superior Orden de V. Señoría, sólo sí digo Señor, por lo que he experimentado en dicho Campo de

---

(1) El terreno que constituyó después la Hacienda de Jalajala pertenecía á la jurisdicción del pueblo de Pila de la provincia de la Laguna. Fué cedido en usufructo este terreno por dicho pueblo bajo escritura pública á los Padres franciscanos el año 1610, á fin de dedicarlo á pastos de ganado vacuno, para ayuda de los gastos necesarios á las necesidades del hospital y balneario que esta Corporación religiosa fundó en el pueblo de los Baños.

La administración de este hospital y balneario estuvo á cargo de los Padres franciscanos hasta el año 1640 en que el Gobernador General Sr. Corcuera les privó de ella en mala hora, y en 1676 fué pasto de las llamas, permaneciendo un siglo abandonado. Por último, *Jalajala* pertenece hoy al distrito de Mórong.

(2) Carta inédita copiada, del original que se halla en el Archivo de Indias. E. 106, C. 1, L. 3.

Matungao y los demás de ellos si V. Señoría le pareco bien podrán escarbar zanjas á la orilla del Rio grande de Apalit que es mejor que otra idea de trinchera, por haber yo Señor experimentado en dicho Matungao, pero sin embargo, de todas mis proporciones dispondrá V. Señoría lo que fuere de su maior agrado y más acertado, como persona Real de su Magestad (que Dios guarde), y siempre me estaré prompto á la disposición de V. Señoría, que siempre pido aunque indigno, que guarde la Divina Magestad la vida de V. Señoría por muchos y felices años. Real Campo de Guiguinto y Febrero ocho de mil setecientos sesenta y tres años. Su humilde y minimo súbdito de V. Señoría José Manalastas.

Postdata.—Otro sí, si V. Señoría se sirviese provernos de alguna cosa gratis, como cosas comestibles sea por mano del General Don Joseph Eslava, por estar el Padre Fray Miguel Braña atendiendo á las dos Provincias de Bulacán y Bataán, no puede humanamente estar en todo particularmente, tenemos por experiencia de inclinación, que nos tiene dicho nuestro General Don Joseph Eslava, el motivo de que suplicamos por nuestro proceder, á dicho nuestro General, tuvimos ciertas noticias que V. Señoría nos proveyó peges, es verdad que recibimos cantidad de tres pesos poco más ó menos; pero de los más pequeños; ni tampoco hemos recibido ganados razonables desde nuestra llegada en esta Provincia como apunté (1), doy memoria á V. Señoría de lo que dije, no podimos de potencia á V. Señoría, por tener la obligación de servir á su Magestad (que Dios guarde) y defender la Santa Fee Cathólica Apostólica Romana, si sea conseguida nuestra petitoria hallará V. Señoría el pago de su miseración en la Gloria prometida por nos. Joseph Manalastas.

Carta del P. Vicente Pérez á Anda.

Amigo Don Pedro: Estimaré entregue Vuesa merced dos Gantas de Pólvora al portador por cuanto nos hallamos bastantemente faltos; así mismo mande Vuesa merced buscar algunas hachas las que

(1) Es una verdad clarísima que todo lo humano es imperfecto. De todos era conocida la valía de la gente pampanga, y por eso se veía tan solicitada; pero en medio de algunas excelentes condiciones que poseía, tenía otras, enfrente de estas, por las cuales molestaba no poco á todos, y en parte era depresiva al resto de los indígenas, de los cuales tampoco se podía ni era conveniente prescindir. La altivez y descontento de los pampangos, efectos ambos del conocimiento que tenían de su valer, les hacía ser exigentes y difíciles de tolerar, y más aún de amalgamar con los tagalos. Nadie podía dudar en el campamento que en el reparto de víveres, y en especial de carne ó pescado, según las circunstancias, se les atendía por el P. Braña con el mayor

se puedan encontrar en el pueblo; es quanto se nos ofrece, valc. De Vuesa merced amigo Frai Vicente Pérez (1).

Carta de Manalastas al Sr. Anda (2).

Mui Illustre Señor: Doy parte á V. Señoría como oy de la fecha nueve del mes de Febrero entre tres y cuatro de la tarde prendieron fuego á la Iglesia de esta de Bulacán nuestros contrarios Británicos, y á nuestro parecer se mudan para partir á Manila ó á esa nuestra Provincia; el P. Braña y los Españoles discurren varios modos para poder verificar su destino; mas tenemos noticias que sus embarcaciones se hallan en Taliptíp; nosotros estamos con mucha vigilancia y solicitud de su partida; esto es lo que puedo informar á V. Señoría para que disponga lo más conveniente, que seremos obedientes á su disposición y mandato á V. Señoría, cuia vida deseamos que prospere su Divina Magestad; la vida de V. Señoría sea triunfante de esta vida y en la otra prometida por nos. Real Campo de Guiguinto y Febrero nueve de mil setecientos sesenta y tres años.

Otro sí. Mui Ilustre Señor. Mañana, si Dios es servido, día de ésta daré quenta á V. Señoría lo que puede acontecer esta noche, y tendrá V. Señoría fixo el destino de dichos nuestros enemigos Británicos y Chínicos, para que pueda V. Señoría disponer los maiores medios, etcétera. Su minimo y humilde súbdito, Joseph Manalastas.

---

interés y con frecuencia en primer lugar; entre las huestes tagalas, lo mismo que en las compañías españolas, nunca surgió de ellas la menor reclamación; en cambio de las pampangas las quejas se sucedían, no obstante la prudencia del P. Braña y el cariño, de todos conocido, que verdaderamente les profesaba. No podían con razón quejarse, porque no les había faltado nunca ración de carne fresca, tapa ó pescado.

Digno es de notarse el último párrafo de la epístola del bueno de Manalastas al Sr. Anda, en el cual, en un arranque de oratoria indígena, dice á Anda «que encontrará el pago de su miseración en la gloria prometida por nos, si sea conseguida nuestra petitoria.» Esto es... simplemente monumental.

(1) El P. Pérez, agustino, comandaba el batallón de 500 pampangos, y en esta ocasión pedía dos gantas (unos tres litros) de pólvora á D. Pedro, que suponemos fuera el General de Busto, ó D. Pedro Hernani, que se hallarían algún tanto separados en diferentes sitios en el cerco de Bulacán; por eso no tiene lugar ni fecha.

(2) Carta inédita procedente del Archivo de Indias. E. 106, C. 1, L. 3.

Al Maestre de Campo pampango debió de parecerle una filigrana de oratoria epistolar el último párrafo de su anterior, así que en ésta vuelve á repetirle con una pequeña variante.

Carta del Sr. Anda al P. Braña.

R. P. Fr. Miguel Braña: Para poder pagar el Pre de los tagalos es tan preciso que se formen listas con toda individualidad del tiempo y soldados, que sin esta circunstancia no puedo mandar pagar ni pagaré cosa alguna. Sirva á V. R. de Gobierno, para evitar confusiones y estafas, con que me tienen quemada la sangre (1). Dios guarde á V. R. muchos años. Apalit nueve de Febrero de mil setecientos sesenta y tres. Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

Carta del P. Braña al Sr. Anda.

Mui Illustre Señor: Ayer nueve del corriente salieron los enemigos de Bulacán haviendo quemado Iglesia, Convento y lo más del Pueblo; á la ora que se empezó á ver el fuego fué como entre dos y tres de la tarde, en ocasión que se hallava allí la Infantería Española en el sitio de Matungao, haviendo visto sus oficiales que pegado el fuego se formaron los enemigos, tocando sus Cajas hecharon á correr; un oficial á caballo avisando al Campo que estuviese sobre las armas por si acaso salian por tierra; fuí yo después al mismo sitio con mis Muchachos, vi el fuego todo y el modo con que havía sido la quema, empezó por la Iglesia toda por los quatro costados, pasó al quarto del patio, y de aquí al quarto de enfrente de la Casa Real, de suerte que desde que cayó la Iglesia hasta que cayó el último quarto pasaron más de tres horas largas.

Por la tarde pasaron á Bulacán el Theniente de Infantería, su Alférez, les siguieron una Compañía de Bataán ó Abucai (2) y algunos soldados de Quingua; éstos encontraron en el patio tres hombres, de los que remito uno (que los demás se les ha dado soltura), del

---

(1) Carta inédita procedente del Archivo agustiniano.

La providencia tomada por el Sr. Anda no podía ser más justa, á la par que necesaria, como la dada para cobrar el servicio cada día ó por tiempo vencido, como le había indicado el P. Braña, y no por anticipado, como había establecido el Sr. Anda. La experiencia, en este y otras muchas cosas, es la mejor maestra.

(2) Carta inédita, cuyo original existe en el Archivo de Indias. E. 106, C. 1, L. 3.

Bataán ó Abucay. Se llamó algún tiempo con este último nombre por ser *Abucay* el pueblo de mayor importancia de este Distrito primero, y después Provincia, como también se llamó *La Rinconada* por razón de la forma que tiene su litoral. Se formó este Distrito con parte de la Provincia de la Pampanga y otra parte de Mariveles ó Corregidor, que de ambas maneras se llamó este Corregimiento.

podrá saber su Señoría lo que mejor le pareciere. En Bulacán sólo se halla el mucho themor de los cuerpos muertos, la destrucción del Pueblo y nada más. El Theniente de la Infantería Española, la tropa Tagala y la de la Provincia quedan esperando la orden de V. Señoría para executar lo que fuere de su Superior agrado. En quanto á Bulacán supongo que en el tiempo se sabrá la verdad; se dice que hasta ayer se mantuvo la vandera, todos dicen ser así, unos dicen que ahorcada, otros que ella sola, yo no puedo afirmar cosa alguna, que es cuanto puedo avisar á V. Señoría, cuia vida guarde Dios muchos años como deseo. Real Campo de Guiguinto y Febrero diez de mil setecientos sesenta y tres. Mui Illustre Señor. Beso la mano de V. Señoría su menor y seguro servidor y Capellán Fray Miguel Braña.

Carta del Sr. Anda al Provincial de Franciscanos.

La disputa que me participa V. P. hubo entre varios sujetos, sobre si el monte de Isarog (1) era ó no lugar apropósito para que en él se estuviese el tesoro, queda decidida con varias providencias que tengo libradas á efecto de trasladarlo á otra Provincia.

El día 8 del corriente (2) se completó en la Provincia y pueblo de

---

(1) Esta carta es inédita y procede del Archivo de Padres franciscanos.

El cono volcánico, apagado ya hace siglos, llamado *Isarog*, no era, de ningún modo, á propósito para guardar el tesoro de *El Filipino*, por muchas razones. Se hacía poco menos que imposible trasladar con completo sigilo tantos cientos de talegas como constituían esos fondos, sin que se enteraran de esta operación centenares de monteses que habitaban las partes abruptas, hondas quebradas y espesas umbrías que existen en sus riscosas pendientes; y valerse de éstos para esa operación, era cosa parecida á poner la gallina bajo la salvaguardia del raposo. Por otra parte, si se ocultaba por bajo de la zona habitada por esas razas, era bastante peor, porque quedaba bajo la acción de los de abajo y de los de arriba, y aun de Becus, que con su pequeña columna iba en busca de esas talegas, que sin duda hubiera dado con ellas; del mismo modo, esconderlo en las alturas de ese soberbio y resquebrajado cono hubiera sido exponerse á ocultarlo de tal modo que no se hubiera podido encontrar, después de gastar en conducciones una cuarta parte de su importe. En resumen, un imposible. El *Isarog* se eleva á una altura, según Jordana, que lo copia de Iagor, de 1.966 metros, que divide éste en las cuatro mediciones barométricas siguientes: «*Goa*, en la vertiente septentrional del *Isarog*, 34 metros. *Vacloy*, ranchería de igorrotes, 161 metros. Barranco *Basira*, 1.184 metros. Cumbre del *Isarog* 1.966 metros.» Y como entre sabios no hay cosa más común que la diversidad en sus cálculos, no falta quien diga que tiene su cumbre 1.200 metros sobre el nivel del mar, como otro que opine que es de 2.327 metros. Puede rectificar el que guste.

(2) Se conoce que el Sr. Anda, haciéndose eco de alguna noticia equivocada de las primeras que llegaron á Apalit después del abandono de Bulacán por los enemigos, comunicó al P. Roque la fecha inexacta del ocho, en vez de

Bulacán el triunfo contra nuestros enemigos, pues aunque quemaron la Iglesia y el Convento, volvieron para Manila con conocida ignominia, habiéndoles costado crecido número de vidas el haber hecho la visita de aquel pueblo.

En la Pampanga les esperamos con deseo de hacerles igual cortejo. V. P y su Santa Provincia, como cosa tan importante, no omita pedir al Cielo nos conceda victoria contra estos cismáticos para conservación en estas Islas de nuestra Sagrada Religión.

Dios gue. á V. P. m s. a s. Apalit á 10 de Febrero de 1763.— Dr. D. Simón de Anda y Salazar. Rmo. P. Roque de la Purificación Provincial de la Provincia de S. Gregorio de estas Islas &.

Carta del Sr. Anda al P. Braña.

Reverendo Padre Braña. Anoche escribí sobre el punto de sueldos, y repito que me parece conveniente que al pronto se me envien las listas, y que los Tagalos se retiren por ahora, mediante que Manalastas está inclinado á bajar á la Loma con su gente, lo que apruebo, para que vea el enemigo que no nos retiramos como él. Vms. verán allá el modo como deben bajar que yo no puedo providenciar desde aquí (1) en cuanto á abastos dícenme que han sobrado, bastantes hay, y necesito se guarden con gran cuidado para darles destino. Dios guarde á V. R. muchos años. Apalit diez de Febrero de mil setecientos sesenta y tres. Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

Carta del Sr, Anda al Provincial de Franciscanos.

En la adjunta ordeno á D. Manuel Arza (2), Alcalde mayor que fué de la Provincia de Camarines, se presente en el término de un mes

---

la del nueve, que era la verdadera, en que los ingleses evacuaron aquel pueblo, momentos después de prender fuego á la iglesia, convento y parte de Bulacán, sin duda para llamar la atención de las fuerzas de Anda sobre ese siniestro, á fin de evitar en lo posible la persecución ó el copo de la columna enemiga, que sólo de ese modo pudo, aunque con muchas mermas, llogar á los barcos que les esperaban en Taliptip.

(1) Carta inédita procedente del Archivo agustiniano.

Bastante tarde conoció el Sr. Anda que «no podia providenciar desde allí.» Ni lo de Bulacán ni lo de Manila podía providenciarse desde Apalit, residencia del Sr. Anda, y ambos puntos los providenció desde su residencia, con perjuicio grande de los intereses de la Patria, de las islas y de los individuos, que de estar mejor y más á tiempo municionados, ni hubieran perecido todos los que sucumbieron, ni el cerco hubiera durado tanto tiempo, y el copo de los enemigos hubiera sido quizá un hecho.

(2) Carta inédita procedente del Archivo de Padres franciscanos.

Este Alcalde que cita el Sr. Anda, y que dice lo había sido de Camarines,

que le tengo señalado y por la urgente precisión de que tenga efecto por necesitarle; suplico á V. P. auxilie con su interposición mi providencia, lo cual reconoceré á su atención y fino proceder.

Dios guarde á V. P. m^{s}. a^{s}. Apalit y Febrero 19 de 1763 años. Dr. D. Simón de Anda y Salazar. Rmo. P. Fray Roque de la Purificación de la Orden de N. P. S. Francisco, Ministro Provincial de su Prov.^{a} de S. Gregorio de estas Islas.

Carta del P. Braña al Sr. Anda.

Advertencia. —La una carta de las siete que se expresan en la antecedente nota es en la lengua del País dirigida por Matheo Ambrosio de Torres al Padre Fray Miguel Braña y se dejó de trasumptar, porque su contexto se expresa en la carta de dicho Mui Reverendo Padre, es la que sigue (1):

Señor Doctor D. Simón de Anda y Salazar, Governador y Capitán General de estas Islas Philipinas:

Mui Illustre Señor. Gracias á Dios, que á El solo, Señor, se le deven de dar las gracias, que se acabó esta Campaña con toda felicidad, como he deseado; avisé á V. Señoría desde ayer la retirada del enemigo, los daños que havia hecho y cómo la tropa Española, Tagala y Bataán quedándonos esperando la orden de V. Señoría; también havia escrito á V. Señoría tres cartas distintas sobre otros asumptos, las que sentiré se aian perdido, por ser sobre materias graves, y me debo persuadir á ello por no acusar V. Señoría su recibo y más la orden que quedamos esperando.

Ahora, Señor, que ya todo se acabó debo especificar á V. Señoría, no méritos ni servicios, que no pienso haver hecho alguno, sino solamente lo que ha servido mi inutilidad en la presente campaña, para suplicar á V. Señoría se sirva relevarme del cargo y honor que V. Señoría me tiene conferido y hecho, pues aseguro no poder con él; en primer lugar, he procurado la union, no sólo entre las dos tropas Tagala y Pampanga, sino también la Española; para este

---

es el mismo D. Manuel Arza y Urrutia de quien se ha dado ya noticia en la nota (1) de la pág. 85 y en la nota (4) de la pág. 299, ambas del primer tomo. En esta ocasión necesitaba el Sr. Anda al Sr. Arza y Urrutia, como conocedor de Pangasinán, para batir la insurrección de esta Provincia combinada con la de Ilocos Sur.

(1) Carta inédita cuyo original se halla en el Archivo de Indias, E. 106 C. 1, L. 3.

Por lo que indica la *advertencia*, la carta dirigida al P. Braña por Ambrosio de Torres, Capitán de los tagalos de Calumpit (Bulacán), explanaba uno ó más conceptos de los mencionados por el insigne agustino.

efecto ha habido algunos disturbios, aunque de poca monta, á lo menos para mi con el General Eslava; ese ya se quería retirar desde Quingua sin llegar al Campo, diciendo que los Pampangos havian faltado á la palabra; en fin, con traer á presencia su honor contra razones pudo proseguir (1).

En segundo lugar en el Campo tuvimos otro disturbio, sobre si se les havía de dar los Fusileros ó no á la Tropa Pampanga, y haviendo quedado en ello el mismo Cavallero Eslava de repente determinó otra cosa, abisando yo sobre ello, hubo de dar Don Joseph Busto sus fusileros; al día siguiente se vió la verdad de lo avisado, viniendo á pedir los fusileros el Maestre de Campo Manalastas y el P. Fray Vicente como los pedían y con razón.

En tercer lugar tubo otro disturbio sobre una proposición que se soltó al dicho General Eslava, que havía havido un Tagalo que le havia pedido Comisión contra los Pampangos, sobre si hurtaban ó no; á lo que dige que me dixera quién era, lo que no queriendo hacer de ningún modo le dige que, aunque fuese verdad, no se debía proferir semejante proposición de ningún modo delante del Maestre de Campo de la tropa Pampanga, fuera de lo que no creía de ninguna suerte. Estas son, Señor, las borucas que se han ofre-

---

(1) Por el contexto de no pocas cartas de las dadas á luz, y los hechos, se ve palpablemente que las tropas tagalas y pampangas eran de difícil amalgama; (esto ya lo hemos dicho) y no podía ser otra cosa, porque las diferencias de raza no son fáciles de extirpar; lo único que se puede conseguir, especialmente en momentos álgidos de defensa mutua, es que se acallen, que se amortigüen, y que al revivir por una causa transitoria no exploten esas diferencias etnológicas en hechos trascendentales; y esta fué la lucha continua del paciente á la par que prudente P. Braña, verdadero ángel de paz en circunstancias tan difíciles. Aunque por diferentes conceptos, esa fué la faena de este varón evangélico respecto del General Eslava con relación á los pampangos y aún á los tagalos, pero especialmente á aquéllos; desde el principio no participaron los pampangos de las simpatías del General Eslava, aunque en determinados casos no pudo menos de proclamar dicho General su valor, especialmente en su caudillo Manalastas, y nunca dudó de su fidelidad; el carácter austero con tendencia á rígido, á más de ordenancista, de Eslava, no se avenía bien con las altiveces y amor propio herido ó desatendido de los pampangos; pero acerca de esto el juicio imparcial dice, que lo que era perdonable ó disculpable en el indígena no lo fuera en Eslava; que los pampangos no cumplieran su palabra por prejuicios adquiridos y realidades sufridas, no podía de ningún modo alabarse, aunque sí en aquellas circunstancias tolerarse; pero que el General la diera y no la cumpliera, y, aun sin daña, no remediara al punto una necesidad verdadera é includible, como era el auxiliarles con cierto número de fusileros cuando eran atacados por la fusilería enemiga, especialmente al ser solicitado por Manalastas y el P. Vicente, comandante de los pampangos, comprometiendo, de no verificarlo, no sólo las vidas de éstos, que tenían que huir, sino el éxito del cerco; esto no tenía defensa razonable, pero sí penalidad explícita en la milicia.

cido y han sido públicas, y haré ver á V. Señoría (si urgiere el caso) con testigos fidedignos, para lo que no pongo más que los Gefes de la tropa de quienes pido á V. Señoría se informe de mi proceder.

Las que no se saben son, que en la entrada del Señor Don Joseph de Busto, uno de los soldados Tagalos que entraron con él, haviendo cogido una cadena de oro y los demás lo que pudieron, un negro ó Cagayán pegó con un fusil al Tagalo, le quitó la cadena, y haviéndoseme quejado los Capitanes, pude componer que nada más se hablase sobre el caso. Aseguro á V. Señoría no ser savedor de cosa alguna del Señor Don Joseph de Busto. La segunda cosa en que pienso haver servido fué la borrca del otro día de que tengo avisado á V. Señoría, pues no obstante de ser los Tagalos los ofendidos en crédito y obra, según declaración de los mismos Españoles, pude componer el no haver proseguido el disturbio.

Lo que he travajado en orden á abastos sólo puedo decir, que quedan para algunos días para la tropa en este de Guiguinto, avisaré á V. Señoría especificamente lo que queda, pues con lo que se ha recivido aquí de la Pampanga, no huviera havido para tres días. El haver permanecido la Tropa Tagala es obra de Dios solamente, no mia, y de su permanencia en el sitio con la Tropa Española y la Provincia de Bataán devemos de juzgar lo mismo, así lo pienso; á la Mano de Dios, que abiertamente pelea por nosotros, devemos atribuir la retirada del Enemigo, y así supuesto que esto se concluió, esto es que los enemigos salieron de Bulacán y su Provincia, suplico á V. Señoría me conceda la retirada, favor que estimaré sobre mi corazón, dando yo primero quenta de quanto se me ha entregado, y de los sugetos que con maior honor y explendor se han portado en esta expedición (1).

Satisfago á V. Señoría con la carta adjunta del Capitán de Calumpit sobre la vuelta de los de aquel Pueblo, sobre la Lista me

---

(1) Nada tiene de extraño que el P. Braña, este hombre incansable, este hombre lleno de verdadero patriotismo y celo religioso, se hallase como rendido su cuerpo por la fatiga material que le producía el abasto general de huestes tan numerosas compuestas con elementos indisciplinados de diferentes provincias, con tan marcadas diferencias etnológicas, y amargado sobremanera su espíritu con los frecuentes choques que producían á cada momento esos mismos encontrados elementos, cuya fusión procuraba el heroico agustino, por todos los medios que le sugería su bondad natural, su acrisolada paciencia y su prudencia admirable; nada, pues, tiene de extraño, repetimos, que el P. Braña, pasado y vencido ya el conflicto de Bulacán, solicitase de Anda la venia para retirarse; pero el Sr. Anda no pudo prescindir por completo de los servicios del P. Braña, y aunque le vemos como eclipsado en algunos momentos, vuelve á presentarse en escena, siempre el mismo, trabajador incansable, religioso humilde y celoso, derramando á manos llenas su bondad, su paciencia y prudencia en servicio de Dios, de la Patria y de las Islas.

parecia haver satisfecho con mi firma y las notas, así de los que havian quedado en el Convento de Bulacán como de los que havían caido enfermos. Las demás Listas se hallan conmigo para demostrar en el tiempo que fuere del Superior agrado de V. Señoría, el que se haga el pagamento, que es quanto se ofrece cansar á V. Señoría, cuia importante vida suplico á su Divina Magestad se sirva guardar en su luz y gracia los muchos años que deseo. Real Pueblo de Guiguinto y Febrero diez de mil setecientos sesenta y tres. Mui Illustre Señor. Beso la mano de V. Señoría su seguro servidor y Capellán, Fray Miguel Braña.

Carta de Manalastas al Sr. Anda.

Mui Illustre Señor. Oy de la fecha diez del corriente entre cinco y seis de la mañana pasamos á Bulacán, de que vimos que no estavan nuestros contrarios Británicos ni Chinicos, proseguimos el paso hasta Taliptíp en donde podíamos alcanzar por tierra, así mismo no hallamos á nadie de dichos nuestros enemigos, por cuia razón discurrí que puede acontecer que pasen á esa nuestra Provincia, y en virtud de ello tomamos por Quartel á este Pueblo de Quingua (1), por estarnos promptos dichas Provincias; así mismo suplicamos á V. Señoría, que se sirva de mandar al Governador del Pueblo de Apalit que nos provea unos diez cavezas de ganado, que seremos promptos para pagar sus valores en tabla y mano, supuesto que V. Señoría fué servido de remitir y dar nuestros sueldos, movido de Charidad por sus quejas de dichos soldados, diciendo que con dinero en la mano no pueden hallar Pexes ni Bacas en esta Provincia, por cuia razón apunté á V. Señoría lo que nos falta; asi mes-

(1) Carta inédita tomada del original que se conserva en el Archivo de Indias. E. 106, C. 1, L. 3.

Quingua, pueblo de la provincia de Bulacán, se halla situado en la margen Sur del caudaloso río que lleva el mismo nombre, al Norte de la Cabecera y á ocho kilómetros ó poco más de ésta; por consiguiente camino completamente opuesto al de Taliptip, que es el que escogieron los ingleses en su retirada. El pueblo de *Quingua* era de administración agustiniana, que data del año 1602 y contaba dos años antes de la guerra 3.552 almas, según el padrón oficial del Arzobispado.

De lo que dice algo más abajo Manalastas acerca de la orden que había recibido del P. Braña para que volvieran á Guiguinto, se deduce lo de siempre, la autonomía que deseaban gozar los pampangos y los deseos que tenían de pelear en su provincia y no en la de Bulacán; y concretamos en esta última, porque á la de Manila, entonces de Tondo, no tenían inconveniente alguno en bajar, como lo hicieron pocos días después; el P. Braña les ordenó volviesen á Guiguinto, respondiendo á lo que el mismo Anda le había comunicado.

mo estándonos en este parage, envióme recado el P. Fray Miguel Braña, diciéndome, que vuelva á Guiguinto ó á Bulacán con toda mi tropa Infantería Pampanga cuio motivo me hallé muy sospechoso y celoso, por estar más á mano de que van dichos nuestros enemigos en esta nuestra Provincia, que por haver ya dejado la dicha de Bulacán, parece ser, Señor, que ya no tiene necesidad de volver. Y yo, Señor, como fiel y leal vasallo aquartelé mi Tropa en este de Quingua en donde aguardo la última resolución de V. Señoría, si vamos á la Loma ó á Santa Cruz en donde nos vea el Inglés, para que sepa que no tememos de ellos, aun que tal qual vez retiramos no por falta de valor, Señor, sino por lo desigual de nuestra armas, y dichos Ingleses, sin embargo, Señor, que no delinque que en las Leies de la Milicia según mi parecer que para su cobardía no quiere salir con iguales armas á campo raso; pero Señor, sin embargo de todas mis proposiciones no será concedida la mía sino la de V. Señoría, por cuia razón espero la última determinación de V. Señoría, de lo que fuere su gusto será más acertado. El alto y Divino Señor prospere la vida de V. Señoría por muchos años que deseo ver triunphante en este vida y en la otra. Quingua y Febrero diez de mil setecientos sesenta y tres años. Su mínimo y humilde súbdito de V. Señoría Joséph Manalastas.

Mui Illustre Señor. Hago relatoría á V. Señoría, sobre que después que recibí la carta orden superior de V. Señoría, junté á todos los Capitanes del Regimiento y les dí á entender á todos, después Señor dixeron todos acordando lo que puede sobrevenir, haciendo presente á V. Señoría, si es de su superior agrado antes que nos veamos en la cercanía de Pasig, podemos Señor expedir noticias de los destinos de nuestros contrarios, porque no savemos si el Governador de dichos nuestros enemigos hace retirar á sus Capitanes y soldados de Pasig para venir con los que estubieron en Bulacán que entonces tendría maior fuerza para avanzar en esta nuestra Provincia; cuia razón suplican á V. Señoría que se detenga dicha nuestra partida dentro de dos semanas, por ser de mucha distancia de esta Provincia la de Pasig, é interín de nuestra espera no correrá sus días el sueldo de dichos Soldados, así mismo hace presente á V. Señoría, que llegado el tiempo de nuestra partida servirá V. Señoría de nombrar algunos por nuestra guia, porque no sabemos el paso de de dicho sitio; pero Señor, sin embargo de todos sus proposiciones de dichos Capitanes dexan á su consequencia de V. Señoría como fieles y leales Vasallos de su Magestad (que Dios guarde). También Señor dixeron, que será más acertado lo que V. Señoría dispone,

que siempre protextaron todos de afinalizar la última gota de sangre, y yo, Señor, de mi parte seré pronto á las órdenes de V. Señoría, discurriendo que siempre ha procurado V. Señoría á continuación de nuestro bien, fortaleciendo y honrrando á esta nuestra Provincia, porque, Mui Illustre Señor, y á más ha sido tan honroso que en ella reside V. Señoría su Real Audiencia y Superior Gobierno, siendo así que dicha nuestra Provincia la más minima de todas las Provincias de estas Islas y nuestra nación más ruda que las otras, y fácil ánimo en todo.

Asimismo doy parte á V. Señoría que, por haverme tareado el caballo que cabalgo, y es imposibilitado para poder yo usar con ello, tomé diez pesos en reales de los que estaban á su cargo del Padre Fray Miguel Braña, para que yo pueda comprar otro caballo; bien consta á V. Señoría que sirvió por favorecerme embiar cincuenta pesos en reales para mis gastos, cuios rreales aboné por diario á todos los soldados del Regimiento, por haverme presentado que no tenían sal, vinagre y Tabaco, constando por Lista, según el número de cada Compañía, sumados por todos, tubo veinte y nueve pesos, que por yo tenido ciertas noticias, que V. Señoría tiene proveído ciertos reales para abonarnos en nuestras necesidades de cosas comestibles puede exibir dicha Lista con dicho Padre Fray Miguel Braña como con efecto me pagó puntualmente los diez y nueve pesos y los otros diez restantes, me pasó en Data por los diez pesos con que compré dicho caballo; esto, Mui Illustre Señor, como apunte hago á V. Señoría, no para que me satisface los dichos diez pesos.

He puesto, Señor, por escrito por no poder yo explicar á V. Señoría lo que intento sin embargo, Señor, de mi tos, que de mucho suplirá V. Señoría mis faltas, nació, Señor, mi atrevimiento, por haver yo tenido experiencia de su muy amorosa y acostumbrada piedad de V. Señoría, por cuia razón espero, Mui Illustre Señor, su última determinación, que seré atento para obedecer puntualmente; sólo porque se alegre V. Señoria, empeñaré toda mi vida ut supra. Joseph Manalastas.

Carta del Sr. Anda al P. Braña (1).

Reverendo Padre Fr. Miguel Braña: Es imposible contestar al todo de la de V. R. de fecha de ayer diez que me entregó D. Pedro Ernani; sólo digo que para desembarazarnos los dos de tanta máquina, puede V. R. formar las listas de la gente, citar á ésta á Quín-

(1) Carta inédita procedente del Archivo agustiniano.

gua ó Calumpit para darles su Pre, avisándome con anticipación para que se tenga pronto en el pueblo que se señalare. Por política militar, y para que el enemigo vea que no nos hemos retirado, he mandado baje gente á la Loma á correr cuatro días, y después volverse. Ya he dicho que en cuanto á víveres, no sé qué providencia tomar, dejándolo á la disposición de Vms., bien entendido que no se les ofrecerá empeño, porque el enemigo no parece está para salir de Manila. Veámonos para quedar de acuerdo, ínterin pido á Dios guarde á V. R. muchos años. Apalit once de Febrero de mil setecientos sesenta y tres. Para la Loma basta que bajen los Pampangos con los Españoles y D. José Busto (1) si está para ello. Dr. Don Simón de Anda y Salazar.

Comunicación del P. Braña al Sr. Anda.

Mui Illustre Señor: Con la ocasión de haver hablado con el Capitán Galán, he savido que hai poco que fiar de los que parece, que quieren hacer algún servicio oy día al Rey (que Dios guarde), y á V. Señoría, aviso por lo mucho que importa la vida y persona de V. Señoría, que es á quien se dirigen todos los tiros y estratagemas de los enemigos. De los desertores del campo del enemigo los dos son ingleses, el uno ordenanza del sargento mayor, y quien condujo á éstos es un hijo del Reyno, quien fué con su compañía á la toma de Pasig; esto supuesto estar ay V. Señoría, estar tantos Franceses, haber salido Inglés el que se expresaba Francés y nos embiaron por Embajador, con lo demás que con él ha sucedido en este Pueblo de Apalit, y porque V. Señoría le mandó á la fuerza de Porac según me han afirmado, me ha puesto en la precisa obligación de poner en la Superior noticia de V. Señoría ésta, para que en su vista disponga V. Señoría lo que fuere de su Superior agrado particularmente en orden á su persona y á su Provincia, que ninguno mejor que V. Señoría sabe su presente estado. (2)

---

(1) No podemos menos de alabar esta determinación del Sr. Anda; los españoles amalgamaban mucho mejor con los pampangos que con los tagalos, y todos ellos mejor con el General de Busto que con Eslava, hasta el punto que de éste se oían quejas por diferentes conceptos; pero aquél tenía á su favor simpatías más generales y nada de su persona se había oído decir; pero es cierto que gozaba de menos salud que su compañero.

(2) Esta comunicación inédita es copia exacta del original que se guarda en el Archivo de Sevilla con la signatura E. 106, C. 1, L. 3.

Bueno era que el Sr. Anda tuviera una constancia de que personas de tan acendrado patriotismo y de tan alto relieve como el P. Braña se interesaban

De dos cosas depende, Señor, la conservación de cualquiera República: premio y castigo, y cada cosa á su tiempo, y siendo mi principal obligación avisar á V. Señoría los que se hallan sellados en esta expedición, queda á la Superior piedad de V. Señoría el galardonarlos según sus méritos. Todos los pueblos de esta provincia de Bulacán se han esmerado en concurrir á la defensa de su Cabecera; pero los que han excedido á todos con especialidad, el Pueblo de Paombóng; éste ha concurrido con su Compañía, no sólo en la defensa de la Cabecera, sino en la entrada del enemigo inglés en Malolos, y abajo en Manila en compañía del Capitán D. Joséph Busto; los de este Pueblo no han querido socorro, quieren honor, no interés, y así fué el primer encargo al Capitán de la Compañía, que no permitiese que su gente fuese socorrida, sino que quería hacer este y cualquier servicio á su Rey y Señor sin interés alguno.

El Capitán de esta Compañía ha hecho tantas acciones, que él solo ha hecho más que todos juntos; bajó á Manila, trabajó con especialidad en compañía del Capitán Busto en la entrada del enemigo en Malolos, les quitó dos cascos grandes, tres pequeños y un champán; en el cerco de Bulacán, él solo por su mano en San Nicolas y Maysantor mató mucha gente, haciendo varias entradas, por lo que parece deve ser especialisimamente atendido de la Superior clemencia y generosidad de V. Señoría; tiene ya su título de Capitán por el Alcalde maior de la Provincia, y informa el que remito adjunto con las listas de su Pueblo, por las que verá V. Señoría las partes donde ha militado y cómo, y á todo dará V. Señoría la providencia que fuere de su Superior agrado.

Los demás Pueblos con sus Compañías han permanecido en sus Puestos haciendo sus emboscadas; entre éstos se han señalado los Capitanes de Guagua, éste por su mano en el sitio más avanzado y con su escopeta mató algunos; los de Agonoy han tenido algunos encuentros muy buenos, el uno tiene su título de Capitán como el de Paombóng, el que remito para que V. Señoría providencie lo que fuere de su Superior agrado; el otro no tiene título alguno; todos los Capitanes esperan sus títulos como dije á V. Señoría, y creo que en esto, á lo menos, se dan por satisfechos, y los oficiales, y con esto creo que servirán no sólo con amor y fidelidad sino con ardor y ánimo, con la esperanza del premio en adelante, viendo que aora, á los que se han aventajado en el Real servicio con sus

---

por su bienestar y por su vida, pues esto y no otra cosa se significa en el párrafo á que alude esta llamada.

Además, así como los aludidos en ese párrafo eran dignos de castigo, así también los que peleaban y trabajaban en la defensa de las Islas eran acreedores á una justa recompensa, y á este efecto le proponia algunos, en conformidad con lo que el mismo Anda le había prescrito.

propias acciones, se les ha remunerado. Digo esto aquí por la igualdad de estos Capitanes todos en la fidelidad y servicio, y lo mismo de sus oficiales.

Los del Pueblo de Malolos después de la salida del enemigo de su Pueblo pusieron los Hombres de las listas que remito, manteniéndolos á su costa, de suerte que en el Campo ni ración han recibido; no noté acción especial que executasen, y así aviso solamente de su servicio.

Los del Pueblo y Cavecera de Bulacán, además de haverse mantenido á su costa como los de Malolos, se portaron con especialidad los de los barrios de San Nicolás y Pitpitan y algunos de Bambáng; quien con especialidad se portó fué un tal D. Gaspar Christobal del barrio de San Nicolás, digno de la memoria de V. Señoría, como otro mozo del mismo barrio, quién salió con nueve heridas, y Dios ha sido servido de prestarle la vida.

Los de este Pueblo de Quingua y los de Calumpit y Angát se han portado igualmente en hacer sus entradas como han podido, sin perder gente ni herida ni muerte havida, sino que todos esperan sus títulos para lo que ya varias veces, desde sus pueblos me han enviado á preguntar algunos por ellos. Yo persuadí al Secretario me los hiciese, haviendo hablado por ellos, mas haviendo visto á los que ha dado el Alcalde mayor, parece que no necesitavan del billete en la presente ocasión, en que la benignidad de V. Señoría les hace la gracia, sino sólo la corroboración del Secretario de Govierno y Guerra.

Los Capitanes y Gobernadores de los Pueblos se quejan unos y otros, los unos porque no pueden tomar la posesión y los otros porque les pesan sus oficios y quisieran haverlos dejado (1); todos están ocupados á la presente en el Real servicio, unos de un modo y otros de otro, de suerte que apenas ay oy quien atienda á cosa particular, sino todos á la calamidad común. Me precisa ponerlo en la superior noticia de V. Señoría para la providencia competente, que será la que fuere de su superior grado.

Me alegraré se halle V. Señoría con cabal salud, la mía, gracias á Dios buena, queda á la disposición de V. Señoría, cuya vida guar-

(1) Si el Sr. Anda no se hubiera empeñado en permanecer en Apalit, contradiciendo por modo tan manifiesto, á más de su palabra empeñada, el deber ineludible que circunstancias tan críticas y el cargo que desempeñaba le imponían de consuno, no estarían esos pueblos quejosos, las autoridades nuevas hubieran tomado posesión de sus cargos respectivos, que por precisión darían á sus actos nuevas energías, tan necesarias en aquellos momentos de dura brega, dando el natural descanso á las autoridades ya cumplidas, cuyas energías se hallaban ya muy mermadas, por el agotamiento lógico que produce el exceso de trabajo, junto con el convencimiento de la irresponsabilidad que lleva consigo la conclusión del cargo.

de Dios muchos años como deseo. Quingua y Febrero diez y ocho de mil setecientos sesenta y tres. Muy Illustre Señor. Beso la mano de V. Señoría su seguro servidor y Capellán, Fray Miguel Braña.

Posdata. Después de escrita ésta llegaron los portadores, quienes trageron la adjunta en Francés, de la que enterado V. Señoría por los Franceses que se hallan ahí determinará lo que fuere de su agrado; lo cierto es que ya es mucha gente y en el tiempo más crudo, y que saben que somos pocos y con menos armas, y que viniendo de ellos y dejándoselas nos quedaremos sin ningunas, antes bien con las nuestras en contra; sólo hallo de bueno que se le disminuye la gente al enemigo, dicen estos mismos portadores que ayer se embarcaron en Polo quatro Malabares para ir con V. Señoría.

Carta del P. Braña al Sr. Anda.

Mui Illustre Señor: Obedeciendo (1) la superior orden de V. Señoría, por la que puso á mi cuidado y conducta el presentar ante ese Superior Govierno las personas que huvieren servido en el sitio de Maysilo, remito á V. Señoría la persona de Don Marcos de León, quien con ocho personas asistió en la función de Maysilo, en donde desempeñó las armas, haciendo con su propia mano terrible carniceria en el enemigo; fué singular en aquella ocasión el Capitán de la Compañia de Bigaá llamado Don Jacinto Mayquilan y un sobrino suyo llamado Manuel, quienes no acompañan por hallarse enfermos; lo fué con especialidad el Capitán, que lo era de la Compañía de Angat, quien se portó como Principal, aunque con la desgracia de haber perdido la vida por una bala de cañón, que le llevó una pierna. Por la presente sólo esto puedo informar á V. Señoría en cumplimiento de la Superior orden de V. Señoría, dada en Bacolór á tres de Henero del presente año; en lo que hace á la segunda, dice así:

«Lo segundo á los sugetos que Vuesa Reverencia conoce, y en Maysilo se desempeñaron se deberá buscar, y el en Real nombre ofrecerlos el Indulto, y reducir á que ante mí se presenten para señalarles sueldo de la Real Quenta, y empleo con que sus armas se destinen á beneficio de la Patria y hagan mérito para su adelantamiento.»

«En ambos casos (el otro habla sobre el Rey de Joló, que no se ha podido poner en práctica aunque se han hecho varias diligencias) espero que se esmere y cumpla Vuesa Reverencia con el honor y esmero que acostumbra.»

---

(1) Carta inédita bajo la misma signatura anterior.

En los sugetos de que informo en ésta no tiene lugar el Indulto por no ser de malas costumbres ni haver sido flagiciosos.

Don Marcos de León con sus compañeros han hecho las facciones de la Casa de Barnabál, y fuera, han cumplido con varias comisiones que se le han encargado por los Alcaldes maiores de esa Provincia, y en este cerco de Bulacán fué de orden mia con una banca y quince hombres á guardar los Ríos, aunque, según él mismo dice, no ha hecho cosa alguna por falta de armas, que és quanto puede informar á ese Superior Govierno y Capitanía general, en virtud de la dicha Superior Orden.

Me alegraré se halle V. Señoría con la salud que mi afecto le desea, quedando, como siempre, mui de V. Señoría, cuya vida guarde Dios muchos años. Quingua y Febrero diez y ocho de sesenta y tres. Mui Illustre Señor. Beso la mano de V. Señoría, su seguro servidor y Capellán. Fray Miguel Braña.

Contestación de Anda á la anterior del P. Braña (1).

Mui Reverendo Padre Fray Miguel Braña: Con fecha en Quingua á diez y ocho del que corre me dice Vuesa Reverencia haver servido en las Compañías de la Loma y Bulacán varios sugetos que nomina, y que reclama por galardón, y para poder con conocimiento de causa determinar en el particular pasaré á esa provincia, en donde trataré y comunicaré con Vuesa Reverencia lo que conduxere para el acierto, pues es preciso hacer constar en lo que cada individuo se distinguió para graduarle su correspondencia del mérito, formalidad que no ignora Vuesa Reverencia es indispensable. Y esto motivó la providencia de pedir informes en la pretensión de Don Marcos de León, pues no puede por solo su aserción determinarse, y formalizado le servirá de executoria. No denegaré á ninguno el premio de su merito, mas no puedo sin el mérito regular proceder á dárselo. Y deseando tener gratos á quienes sirven, lo que haré quando baxe y comuníque con Vuesa Reverencia sobre el punto, embargándolo al presente la gravedad de materias que han ocurrido en estos cinco días, y están pendientes, que aseguro á Vuesa Reverencia no poder referirles y que instan á la causa pública.

Dios guarde á Vuesa Reverencia muchos años. Apalit á veinte y tres de Febrero de 1763.

---

(1) Inédito, procedente del Archivo de Indias, con la misma signatura anterior.

A la gran distancia que se hallaba el Sr. Anda del teatro de la guerra, los negocios no podían menos de padecer los estancamientos de cinco y días, mencionados en esta carta.

Carta del Sr. Anda al P. Braña (1).

Muy Reverendo P. Fr. Miguel Braña: Con fecha en Quingua á diez y ocho del que corre me dice V. R. haber servido en las campañas de la Loma y de Bulacán varios sujetos que nomina y que reclaman por galardón, y para poder con conocimiento de causa determinar en el particular, pasaré á esa Provincia, en donde trataré y comunicaré con V. R. lo que conduce para el acierto, pues es preciso hacer constar en lo que cada individuo se distinguió para graduarlo en correspondencia del mérito, formalidad que no ignora V. R. es indispensable. Y esto motivó la providencia de pedir informes en la pretensión de D. Marcos de León, pues no puede por sólo su aserción determinarse; y formalizado le servirá de ejecutoria. No denegaré á ninguno el premio de su mérito, mas no puedo sin el método regular proceder á dárselo, y deseando tener gratos á quienes sirven, lo haré cuando baje y comunique con V. R. sobre el punto, embarazándolo al presente la gravedad de materias que han ocurrido en estos días y están pendientes, que aseguro á V. R. no poder diferirlas, y que instan á la causa pública. Dios guarde á V. R. muchos años. Apalit á veintitrés de Febrero de mil setecientos sesenta y tres. Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

Carta del Sr. Anda al Vicario Provincial de la Pampanga.

Reverendo P. Fr. Sebastián Moreno. Con D. Antonio Pacheco remito seis cartas de Visayas para el R. P. Provincial, que V. R. puede dirigirle. Le doy orden para que ponga en este convento varios pertrechos de cuenta de su Majestad que trajo en su barco; para que esté más seguro suplico á V. R. lo admita, y habiendo venido el Señor Fiscal creo será preciso retirarnos á esa Cabecera y que V. R. me haga el favor del Convento para nuestra habitación y oficinas interin se dispone otra cosa. Esta mañana llegó el Padre Pazuengos (2), Embajador Británico, y hasta ahora no ha habido más que

(1) Carta inédita tomada del Archivo agustiniano.

(2) Carta inédita procedente del Archivo agustiniano.

El P. Bernardo Pazuengos era el Provincial de la Compañía de Jesús y venía á tratar con el Sr. Anda en nombre de las autoridades inglesas de un negocio que no quiso explicar ante el escribano, por no hallarse autorizado más que para tratarle en completo secreto con el Sr. Anda. Parece ser que el negocio que se le había encomendado tratar al P. Pazuengos por dichas autoridades versaba acerca de que aflojase Anda en las órdenes dadas á las partidas volantes á fin de que no impidiesen la bajada de víveres á Manila, en lo que el Sr. Anda se mostraba irreductible, con la promesa por parte de los in-

visita regular de cumplimiento. Dios guarde á V. R. muchos años. Apalit veintiséis de Febrero de mil setecientos sesenta y tres. Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

Comisión del P. Bernardo Pazuengos ante el Sr. Anda y declaraciones acerca de su cometido.

En el Pueblo de Apalit, Provincia de la Pampanga, en veinte y siete de Febrero de mil setecientos setenta y tres años. Habiendo presentado ante el M. I. S. Dr. D. Simón de Anda y Salazar, del consejo de S. M., Oidor, Alcalde del Crimen y Presidente de la Audiencia y Real Cancillería, que reside en estas Islas Filipinas, el R. Padre Bernardo Pazuengos, Provincial de la Compañía de Jesús, como á horas de las nueve de la mañana, después de las cortesías ordinarias, manifestó: que tenía que hablar reservadamente con su Señoría sobre asunto grave y del servicio de ambas magestades, y pidió se le señalase la hora que fuese de su superior agrado para explicar el fin de su venida. En cuya virtud, se le citó para las cuatro horas de la tarde. Y estando dicho M. I. S. *pro tribunali*, entró el referido Rmo. Padre á Audiencia, y por ante mí el infrascrito Secretario, le hizo las preguntas siguientes:

1.ª *Presidente.*—¿Quién es V. R., dígalo para legitimar su persona? Enterado dicho P., respondió: Bernardo Pazuengos, Provincial de la Compañía de Jesús.

2.ª Volvió á preguntar dicho M. I. S. Oidor Presidente: ¿A qué se dirige la venida de V. Rma.? Respondió: dho. Señor: A un negocio perteneciente al govierno Inglés de Manila, de que no puedo hablar sino en secreto y á solas con V. Señoría.

3.ª Preguntóscle de nuevo: ¿Trae V. R. poderes? Sólo de palabra me los dieron, y no por escrito.

4.ª Prosiguió preguntando dicho Señor: ¿Qué entiende V. R. por poderes dados de palabra? Respondió: Un encargo que me hicieron de hablar con V. S. á solas, en secreto y por mera palabra. Y dada esta respuesta pidió dicho Señor la venia para retirarse, lo que desagradó á dicho Señor Governador, quien le dijo que tenía que hacer otros interrogatorios en la forma siguiente (1).

---

gleses de no enviar más expediciones á Provincias. A continuación de esta nota se transcribe el interrogatorio que hizo el Sr. Anda al P. Pazuengos, que se malogró por la poca ductilidad de dicho P. Provincial. Véase lo que se ha dicho acerca de este particular en la nota de la pág. 307 del tomo primero.

(1) Documento inédito procedente del Archivo agustiniano.

Hemos consignado algo de nuestro parecer en la nota de la página 307 del

5.ª Aunque yo tenga de V. Rma. toda confianza y la que corresponde á su persona y carácter, para persuadirme de su veracidad y fidelidad, no puedo yo formalizar ni oir cosa alguna que toque al Gobierno Inglés sin que V. R. me haga constar los poderes que propone de palabra. Y así, ¿cómo me los hará V. R. creíbles? Dijo entonces dicho Señor: Tengo ya respondido.

6.ª Replicó el Sr. Presidente Governador: Ahora lo entiendo menos; y es precioso responder categóricamente á mis preguntas. Diga V. Rma. ¿en qué términos ó cuándo ha respondido? Que los poderes se fían á sola la fée de mis palabras, y no tengo otros.

7.ª Pregúntole entonces: ¿Pero cómo me hará constar V. R. notorio con solo su palabra, que los Ingleses le hayan dado poder para tratar conmigo negocio perteneciente á su gobierno? A lo cual respondió el P.: Estando como estoy prisionero en Manila, no me viniera al Gobierno de V. S. sin haberle pedido pasaporte por escrito, faltando á mi palabra de honor, así como se lo pedí á V. S. para venir aquí. Que es la única prueba que puedo dar de los poderes verbales para tratar á solas el referido negocio.

8.ª ¿Y que negocio es (dijo el Sr. Governador), el que dice

---

tomo I acerca de la misión del Provincial de la Compañía confiada por las autoridades británicas acerca del Sr. Anda, y nada más que algo dijimos entonces, porque en aquel lugar, el asunto del P. Pazuengos era de incidencia y con motivo de otro que guardaba cierta analogía con éste. Si no difícil de tratar este asunto por la materia que entrañaba, lo era sin duda alguna por la persona con quien debía tratarse; el carácter, formas y tenacidad del Sr. Anda con relación á ciertas materias eran irreductibles; si á esto se añade que el Padre Pazuengos, por lo que arroja el interrogatorio, no era lo suficiente dúctil y diplomático como el caso requería, la dificultad subió de grado y se convirtió en verdadera imposibilidad. Desde luego se nota que el Sr. Anda se vió muy contrariado por la ninguna simpatía y sí prevención que sentía por la Compañía, y quizá más aún por su Provincial, contrariedad que se exacerbó al observar la forma en que el P. Pazuengos venía planamente decidido á tratar la cuestión, y la firme voluntad del referido Padre de retirarse ante el tenaz empeño que demostraba el Sr. Anda, de que la explanación del cometido de aquél fuese ante el escribano y en forma de interrogatorio procesal, y no á solas con el Sr. Anda, con quien únicamente deseaba conferenciar de palabra y en secreto, pero por ningún concepto por escrito. Se comprende que esta declaración, hecha ya por segunda vez, y la petición de venia para retirarse sacara de quicio al Sr. Anda, hasta el punto que el escribano consignara su disgusto; no obstante éste, el Sr. Anda hizo un cuarto de conversión y dulcificó algún tanto su interrogatorio, que no produjo variación esencial en las declaraciones ni aclaración alguna en el asunto que había de ventilarse, porque ni el Sr. Anda cedió un ápice en la exigencia de que el escribano tomara constancia de todo lo que fuera objeto del interrogatorio, lo que para él era lo substancial, ni el Provincial de la Compañía salió del estrecho círculo en el cual desde el principio se había encerrado; la tenacidad del primero hizo cada vez más inútil al segundo.

V. Rma? Respondióle dicho Padre: Le diré á V. S. á solas el referido negocio.

9.ª Replicóle entonces dicho Señor: Aquí no estamos más que V. R. y yo, pues el Escribano por su oficio debe guardar más secreto que nadie: Y es preciso su asistencia para dar fée y testimonio que satisfaga á mi Rey y Señor de todos mis procedimientos: y en este supuesto puede V. Rma. decir á lo que se reduce el negocio bajo de palabra, de que se guardará secreto á esta proposición. Respondió dicho Señor: Estando el Escribano para formular el testimonio, ni es á solas, ni de soló palabra, según ya he dicho.

10. Prosiguió dicho Señor preguntando: ¿En qué calidad viene V. R. á tratar conmigo ese negocio secreto á solas y de palabra? A eso respondió dicho Señor: Como mero referente de lo que ha dicho el Sr. Governador Inglés.

11. Y ese caballero Governador Inglés (preguntó el Sr. Governador) ¿en qué calidad me reconoce á mí como legítimo Governador Capitán General de estas Islas, en nombre de S. M. C. ó como levantado traidor á mi Rey y Señor y al de la gran Bretaña? Respondió dicho Padre: No lo sé (1).

Instó su Señoría en decir que aunque el Sr. Governador Inglés no hubiera dado por escrito el negocio que venía V. R. á tratar, no se puede persuadir que dejase de dar por escrito la orden para tratarlo: pues en esto no se falta al secreto. A esto respondió el P.: Que no habiéndole dado pasaporte, no es de estrañar no le diese la orden por escrito. Después de todo lo cual, por mandato del M. I. Sr. Presidente Gobernador y Capitán General, se cerró esta diligencia y la firmaron su Señoría y dicho P. Provincial de que doy fé. Salazar. Bernardo Pazuengos. Ante mí Josef Villegas Florez, Escribano Real público de bienes de Difuntos.

---

(1) Conocido el carácter del Sr. Anda, se nos ocurre que debió, de pasar torturas sin cuento ante las desabridas y secas contestaciones del P. Pazuengos; y en vista del estrecho círculo en que se encerrara, ya no tuvo paciencia é hizo lo que hace el jugador que pierde y no se repone; echar la última carta, la cual llevaba consigo el pensamiento que más le acongojaba, no porque su conciencia no le dijera lo que acerca de ese particular opinaban las autoridades británicas, sino porque deseaba con vehemencia oirlo de los labios del llamado Embajador de los enemigos, para ponerlo por constancia y tomar de ahí la base de sus ulteriores determinaciónes; pero por desgracia suya, también perdió su última carta, y el pensamiento en ella encerrado fué contestado por el P. Pazuengos con un breve y cáustico, «no lo se»; y aunque quiso el Sr. Anda reanudar el interrogatorio, no le fué posible; la finalidad que perseguía se alejaba cada vez mas, porque el objetivo de los ensueños del Señor Anda había quedado desecho por un lacónico y aplastante «no lo sé.»

Decreto.—Apalit: Real Audiencia y Superior Gobierno, á veintisiete de Febrero de mil setecientos sesenta y tres años.

Respecto á lo que resulta de la antecedente diligencia y el extraño é imprecceptible modo de presentarse el R. P. Bernardo Pazuengos ante este Superior Govierno sin poderes del Govierno Inglés para tratar en su nombre de cierto negocio que no ha querido manifestar, obstinándose en que solamente lo haría á solas, de palabra y en secreto, y no siendo conforme á derecho (1) ni á razón, sino muy expuesto á siniestras inteligencias el que negocio alguno de las dos naciones se trate sin la formalidad que conviene á todos para dar cuenta con documentos á sus respectivos Soberanos, sentando por vase principal que el Govierno Inglés no puede ni debe tratar cosa alguna con este Superior Govierno y Capitanía General sin revocar antes los iniquos vandos que ha publicado contra él, y sin reconocer la legitimidad y derecho claro con que en virtud de las Leyes de Indias conserva y mantiene á estos fidelísimos vasallos en la Obediencia de nuestro Rey y Señor Don Carlos 3.º (que Dios guarde), declaro no ha lugar ni se debe oir al R. P. Provincial sobre el referido negocio secreto á solas y de palabra, sin la formalidad correspondiente para el resguardo de este Superior Govierno. Y para la instrucción de lo que según nuestras Leyes deben concurrir á la resolución á los negocios graves y que por el mismo hecho constante de las antecedentes preguntas y respuestas se puede hacer sospechosa la venida de dicho Padre, y se podia proceder á la detención de su persona: Pero atendiendo al privilegio del fuero que goza y á que, por otra parte, le considero inculpable y movido de su buen celo, según las noticias que se tenían en esta Capitanía General, y de la notoriedad en Manila antes de su llegada, le absuelvo desde ahora de la sospecha que

(1) Lo que no era conforme al derecho internacional, ni aun congruente, que «el negocio entre las dos naciones» se tratara en forma procesal, como un asunto de criminalidad ordinaria, como exigía el Sr. Anda; pero como este señor lo que perseguía era poseer una constancia por medio de la cual pudiéra probar que los ingleses reconocían expresa y taxativamente sus títulos; y á este objetivo, que para él era de interés vital, dirigía todos sus esfuerzos, todas sus providencias, y hasta las frases más mordicantes de su abundante repertorio, recibió en este intento de interrogatorio un nuevo desengaño y un intenso disgusto.

Acerca de la exigencia que el Sr. Anda manifestaba de que el Gobierno inglés, para poder tratar con dicho Señor, había de «revocar antes los iniquos vandos que ha publicado contra él»; como el Sr. Anda hacia recaer esa iniquidad sobre la palabra traidor, que según él le adjudicaban los ingleses, y sobre la cantidad de cinco mil duros que ofrecían por su cabeza, nada podían hacer las autoridades británicas, porque ya se ha probado repetidas veces que en los bandos de referencia ni se le llamaba á Anda traidor, ni se ofrecía la cantidad mencionada por su cabeza, sino por su persona prisionera, vivo, no muerto.

podría resultar contra dho. R. P. Provincial, lo que se le hará saber para su inteligencia (1). Y para precaver la malicia de cualquiera máxima de los enemigos que pueda resultar en daño y perjuicio de estos Vasallos, se darán las más eficaces y severas providencias para que los Comandantes de Infantería y Caballería y los Maestres de Campo de los flecheros y lanceros tengan sobre las armas á toda su gente para ocurrir á las máximas de los enemigos, que acaso nos consideran adormecidos y conviene recibirlos dispiertos, en caso de que con esta máxima intenten algún acometimiento, que es el que va á evitar este Superior Gobierno con estas providencias, que se harán saber á dhos. Comandantes, y con la de que se tengan en todas las Iglesias. Y finalmente, mando que se saquen testimonios de esta diligencia y Decreto, y con carta se remitan á los Ilmos. Señores Obispos y Prelados de las Sagradas Religiones, que como tan fieles Vasallos de Ntro. Rey y Señor y auxiliares de este Superior Gobierno se interesan en estas Providencias, y deben estar instruídos de lo que ocurre, como también los Alcaldes mayores de las Provincias para que no descuiden en las Providencias que se les tienen encargadas. Salazar. Ante mí. Josef Villegas Florez, Escribano Real y público de bienes de Difuntos (2).

---

(1) He aquí una determinación muy prudente del Sr. Anda, al decretar, respecto del P. Pazuengos, que «le declaraba inculpable y movido de su buen celo, según las noticias que se tenían en esta Capitanía General», y en su consecuencia, que «le absolvía desde ahora de la sospecha que podía resultar contra dicho R. P. Provincial...»; pero es el caso que el Sr. Anda, cuya mentalidad abundaba en astucia y perspicacia, debía ser algo flaco de memoria; y nos expresamos así porque no hacía mucho, el 8 de este mismo mes de Febrero (véase la pág. 241), que decía del P. Pazuengos y de su Religión, escribiendo á su amigo, el P. Roque, lo que sigue: «ello es que todos contestes escriben y dicen de esta Religión está por el enemigo: prescindo de la la realidad; lo cierto es que su Provincial voluntariamente se sujetó al Inglés, que su respuesta al ruego y encargo que le despachó le daña infinito, y que en este Gobierno no se ha visto ningún súbdito suyo hasta la hora de ésta, cuando de los demás vienen todos á porfía, brotando lealtad por el Rey Nuestro Señor á quien tanto debemos». Si arriba, repetimos, en lo dicho vemos tomada por el señor Anda una determinación muy prudente, en este párrafo observamos una incongruencia de marcado relieve, al menos que no tengamos que optar por un tercer término, que en este caso sería que el Sr. Anda hablaba en fuerza del consonante, y que para actor en esta clase de papeles era una notabilidad, pues que tan á maravilla se adaptaba al que en suerte le cabía.

(2) No creemos que el señor Anda en su fuero interno quedara satisfecho de estas diligencias, ni tampoco en que creyera que el aparato y fraseología con que adornaba, estos dos últimos párrafos, habían de llevar la convicción, de lo que en ellos afirmaba, á todas las personas ilustradas que en los mismos menciona; pero este era el fuerte del Sr. Anda, el formalismo curialesco abultado siempre, y no pocas veces falaz y de intención aviesa, entre tanto tenía durmiendo el sueño del justo no pocos asuntos muy interesantes, y retardando

Notificaciones.—En dicho pueblo dicho día, mes y año: Yo el presidente escrivano, notifiqué el Real Decreto de la foja de enfrente al Rmo. P. Bernardo Pazuengos, Provincial de la Compañía de Jesús, quien enterado, dijo: Que lo oye y pide se le dé constancia para su resguardo de haver evacuado esta diligencia; lo que respondió y firmó, de que doy fée. Bernardo Pazuengos. Ante mí José Villegas Florez, Escrivano Real y público de bienes de Difuntos.

Decreto.—Apalit, Real Audiencia y superior Govierno, á veintiocho de Febrero de mil setecientos sesenta y tres años. Désele la constancia que pide el R. P. Bernardo Pazuengos, y sáquese testimonio de este expediente para dar cuenta á S. M.—Salazar.—Ante mí Joseph Villegas Florez, Escrivano Real y público de bienes de Difuntos.

NOTA. Dióse testimonio de estas diligencias al M. R. P. Bernardo Pazuengos como está mandado en el Real Decreto antecedente. Y para que conste, lo noto fecha *ut supra*.—Florez.

Carta del Sr. Anda al Provincial de Franciscanos.

R. P. Fr. Roque de la Purificación, Provincial de San Francisco.

Por mis continuas y pesadas tareas no he podido actuarme de la representación que V. R. me incluye para S. M. (1) (que D. guarde); ahora no creo haya ocasión de remitirla, y así la veré despacio y diré con lisura mi sentir, confesando ingenuamente no alcanza mi cortedad á donde V. R. pone la pluma.

Dios guarde á V. R. m^{s}. a^{s}. Apalit 3 de Marzo de 1763. Dr. Don Simón de Anda y Salazar.

órdenes para el movimiento de las columnas llamadas á operar con rapidez y el aprovisonamiento de víveres y municiones, indispensables para que esas columnas pudiesen operar con éxito y no sufrir con longanimidad indígena descalabros fatales y huidas vergonzosas.

(1) Carta inédita tomada del Archivo de Padres franciscanos.

La representación del Provincial de franciscanos al Rey, de que se habla en esta carta, es de la que hemos transcrito los párrafos más interesantes que atañen á esta guerra en diferentes partes del tomo I, por ejemplo, en la nota de las páginas 104 105 y en la nota de la 132; y decimos que atañen á esta guerra, ó mejor dicho, al asedio y toma de Manila, porque el resto de dicha exposición trata de otros asuntos generales y alguno particular de Filipinas que no viene al caso nombrar.

Bando de Anda perdonando á los chinos en nombre de S. M. (1).

Apalit Real Audiencia y Superior Govierno á tres de Marzo de mil setecientos sesenta y tres años. No obstante los gravísimos perjuicios que al partido de S. M. se ha seguido en estas provincias á causa de haber muchos de los Chinos seguido el partido de los enemigos Ingleses, auxiliándoles para que invadiesen el País, de que resultaron los graves males y pérdidas que se han pulsado, y reconocieron; como quiera que consta por informes verídicos que los principales sugetos de la nación Chinica, que residen en el Parián y pueblos de la Comarca de Manila, no intervinieron en el execrable proceder de los culpados que sintieron sus desórdenes, y procuraron prudentemente disuadirles. Y así mismo se sabe, que aún los culpados y motores están arrepentidos en vista de las fatales consequencias que resultaron, teniéndose presente haver sido castigados con público suplicio los que fueron aprehendidos por incursos de esta culpa, con que queda satisfecha la vindicta pública. Deseando evitar para en lo adelante inquietudes, y estragos, y que se restituya la buena correspondencia y comercio de los Chinos con los Españoles é indios en todas las Provincias.

Por el presente en nombre de S. M. C. (q. D. g.) se concede Indulto, y perdón general de las vidas á todos los Chinos que huvieren quedado vivos de los comprehendidos en la Laguna con los Ingleses, y se les concede el libre trato y Comercio en los Pueblos de las Provincias de estas Islas con las calidades siguientes:

1.ª Que los que ayan de residir en cada pueblo y Provincia, sean Casados ó Solteros, ayan de ser con la licencia de este Superior Gobierno, y empadronados, para que conste quiénes son.

2.ª Que sin dichas licencias no hayan de poder ir de unas á otras provincias ni estar en ellas más tiempo que el que se les concediere.

3.ª Que paguen sus licencias generales, y Cajas de Comunidad, sin innovación del modo con que lo efectuavan.

4.ª Que no conduzcan víveres, ni bastimentos á los enemigos, ni les sirvan, auxilien, ni obedezcan. Bajo de cuyos propuestos se les restituye á la buena correspondencia y Comercio que con ellos se tenía.

Y para que llegue á su noticia, y no pretendan alegar ignorancia, se les remitirá el presente en el idioma castellano y en sus carac-

---

(1) Este documento, que consta del bando del Sr. Anda concediendo el perdón á los chinos en nombre de S. M., y los obedecimientos que á continuación del bando siguen, es inédito y está copiado exactamente del que se conserva en el Archivo agustiniano.

teres á que se mandara trasumptar, y se remitirá á los Alcaldes maiores su testimonio para que lo manden publicar en sus respectivas jurisdicciones, y zelen su cumplimiento, y se les escribirá á los principales en esta nación para que estén enterados, asegurándoles las personas y haciendas, si condescienden á los propuestos en conformidad del buen tratamiento que han esperimentado siempre en estas Islas, y utilidades que de su Comercio han disfrutado. Bien entendido, que en esta provincia se amplia y extiende sin limitación alguna á todos los mestisos de Sangley, á quienes se les concede el perdón en caso en que ayan sido infidentes, absolviéndoles *ad integrum* de la causa con la qualidad, que en lo adelante procedan con toda fidelidad á S. M. C. como buenos basallos y tan obligados á su Real Clemencia. Salazar. Ante mí Josep de Villegas Flórez, Escribano Real y Público de bienes de Difuntos. Concuerda con su original que se publicó por bando en esta fecha en esta Cavecera, y queda en la Secretaría de la Superior Governación y Guerra que es a mi cargo á que me refiero. Y para efecto de remitir á los Alcaldes maiores de estas Islas, saqué el presente que es fecho en esta Cavecera en veinte y seis de Mayo de mil setecientos sesenta y tres años; siendo testigos Juan Crisóstomo de Mendoza, Juan Pinpin, Josep Mendoza de la Concepción, presentes. En testimonio de verdad lo signo. Josep de Villegas Florez, Escribano Real y Público de Cámara, y de la Superior Governación y Guerra. Es copia de su original que saqué para remitir al Justicia maior de la provincia de Taal y Balayán, para que trasumptado en el idioma del País se publique por Bando en todos los pueblos de aquella jurisdicción. Lucbán (1) y Julio diez y nueve de mil setecientos sesenta y tres años. Francisco Javier Salgado.

En el pueblo y Cavecera de Batangas en primero de Agosto de 1763 años. Yo el Capitán Don Patricio Dimayuga lugar Teniente de Alcalde mayor y Capitán á Guerra de esta provincia de Balayán

---

(1) *Lucbán* era ya en la época de la guerra el mayor pueblo de la provincia de Tayabas, llamada antiguamente *Calilaya*, descubierta por el famoso Juan de Salcedo, nieto del insigne Legazpi. Esta provincia tenía muy pocos habitantes cuando llegaron los españoles. Evangelizada por los Padres franciscanos, al principio fué lento su desarrollo, por ser muy dilatada y montuosa, de rica vegetación y maderas excelentes, de las cuales cuenta el P. Zúñiga en su Estadismo: «he oído decir que muchas de las mesas del Palacio Real de Madrid se hicieron de maderas de estos montes, que envió el P. Serrano, Provincial de S. Francisco». El año 1735 ascendía únicamente su población á 2.004 tributos; en el padrón oficial de 1760 arrojaban ya 4.232 tributos los 12 pueblos que entonces contaba, que con las ocho misiones que tenía daban un total de 31.683 almas, teniendo entonces el pueblo de *Lucbán* 987 tributantes con 5.200 almas; este pueblo, un siglo después, sumaba 3.563 de los primeros y 18.909 de las segundas.

y Juez Receptor en ella con asistencia de mis testigos acompañados. Visto por mi el Bando de Indulto de las dos foxas antecedentes despachado por el M. I. Sr. Doctor Don Simón de Anda y Salazar Presidente Governador y Capitán General de estas Islas Filipinas dijo: Hágase su publicación en esta Cavecera, y fecho, los Intérpretes de Juzgado pasen á su trasunto en la lengua del país, y se remitió copia á todos los pueblos de esta Provincia para su igual publicación, y asi lo provey, mandé y firmé con dichos mis acompañados de que doy fée. Patricio Dimayuga. Josep Borruel. Matías García.

Yo el Capitán D. Patricio Dimayuga, lugar Teniente de Alcalde y Capitán á Guerra de esta provincia de Balayán (1) y Juez Receptor en ella, con asistencia de mis testigos acompañados doy fée y verdadero testimonio á los Señores que el presente vieren, como oy de la fecha, al son de Caja y voz de pregonero se publicó el vando de indulto y perdón General á los Sangleyes, despachado por el M. I. Señor Presidente Governador y Capitán General de estas Islas Filipinas, de las dos foxas antecedentes por las Calles públicas y acostumbrados de esta Cavecera, con asistencia de los oficiales de ella y de varias personas que acudieron á su Publicación. Y para que conste, pongo el presente, que es fecho en esta Cavecera de Batangas en tres de Agosto de mil setecientos sesenta y tres años, de que doy fée. En testimonio de verdad lo firmé. Patricio Dimayuga, Juez Receptor. José Borruel. Matías García.

Nota. Despacháronse mandamientos de Cordillera, contrastado en la lengua del país del Indulto que se expresa en el auto de la foxa antecedente, según que en él se previene á todos los pueblos de esta provincia. Y para que conste. Batangas y Agosto 3 de 1763 años. Dimayuga.

Certificado del Teniente General Araya.

D. Fernando Araya, Teniente General y Comandante de los Dragones del Príncipe, Certifico: Que recibí del Muy R. P. Definidor Fr. Miguel Braña los efectos siguientes para emplearlos en el Real servicio: una panga de cinco bogas que entregó al principio de la Campaña y sirvió para los guardias de la Provincia de la Pam-

(1) *Balaydn:* Tal es el nombre de un pueblo playero de la hoy provincia de Batangas, y también *Balayán* en la época de la guerra, no obstante ser ya entonces su cabecera Batangas, que es en donde firma Dimayuga, su Teniente alcalde. El pueblo de *Balagán* se llamó también algún tiempo *Comintang*, por bailarse en él el baile de este nombre, el cual nombre se extendió también á la provincia, que, desde hace un siglo, se titula de Batangas.

panga. Item: Otra panga grande de veinticinco codos, con la que se hizo la Galera San Agustín, y una Galera nueva con todo lo necesario. Todo lo cual me entregó dicho Reverendo Padre graciosamente para emplearlo, como todo se empleó, en el Real servicio en toda la campaña, y concluída (1) se entregó de superior orden en Cavite para que prosiguiesen sirviendo. Y para que conste, lo firmo en el pueblo de Guagua en cuatro de Marzo de mil setecientos sesentà y tres. Fernando Araya.

Carta del Sr. Anda al Vicario Provincial de la Pampanga.

Muy R. P. Fr. Sebastián Moreno. Por las razones que expone Vuesa Reverencia en su pedimento se les condona, en nombre de Su Majestad, á los soldados que acudieron en la sublevación de Sangleyes á contenerles y rechazarles, lo que en el día del avance saquearon de sus tiendas y casas, en consideración de que, habiendo sido justa la guerra que se les hizo, fué lícito el saqueo; se les absuelve de cualesquier exceso que en ello hubiese, bien entendido que como materia tan odiosa, no será conveniente que entiendan esta declaración ni que he sido de ello sabedor (2). Y descargo mi concien-

---

(1) Este documento inédito procede del Archivo Agustiniano.

Aunque es exacto todo lo que dice el Sr. Araya, acerca de la donación de las dos pangas y una galera hecha por el P. Braña para el servicio de la campaña, y no dudamos, en modo alguno, de la veracidad y autenticidad de este certificado, no encontramos bastante congruente el final de este documento en el párrafo en donde se halla la llamada; allí dice: «y concluída se entregó de superior orden en Cavite», etc., haciendo referencia á que se emplearon esas dos pangas y la galera en toda la campaña, y aquí está la incongruencia; porque, ó esta dicción de «toda la campaña» se refiere á la de Bulacán solamente, ó á toda la campaña de la guerra: si á la primera, no se explica cómo se entregaron dichas pangas en Cavite, para que prosiguiesen sirviendo, hallándose Cavite en poder de los ingleses, y sin que tuviera Anda jurisdicción ni fuerza alguna en aquella plaza y provincia; si se entiende de toda la campaña de la guerra, no se comprende cómo dió este certificado el Sr. Araya un año antes de concluirse la guerra, como si ésta estuviera ya terminada.

(2) Esta carta es inédita y su original pertenece al Archivo Agustiniano.

Nada correcto nos parece el proceder del Sr. Anda; por una parte permite á las Compañías pampangas y bulaqueñas el saqueo de las tiendas y casas de los chinos, dando por razón al P. Moreno que es lícito el saqueo porque fué justa la guerra que se les hizo, y por otra le advierte, «bien entendido, que como materia tan odiosa no será conveniente que entiendan esta declaración ni que he sido de ello sabedor». Esto sin perjuicio de que á seguida, actuando de perfecto moralista, se meta de lleno en lo más sagrado del Sacramento de la penitencia y dé, tanto al Vicario y Párroco como á los demás Párrocos y Coadjutores de ambas Provincias, la norma y forma con que han

cia en la de V. R. sobre que en el acto de la penitencia sacramental con prudencia se les dé á entender á los penitentes la gravedad de la culpa para que no en confianza de que se les perdona, y no compele á restituir, teniendo este caso por ejemplar en otro que se ofrezca, se valgan de él para la libertad del pillaje. Y en cuanto á los comisarios que intervinieron en los embargos de bienes de los culpados, si se hubieran interesado en la ocultación ó defraudación de algunos bienes ó incluído en los secuestros, los que notoriamente no eran de los reos, por la grande malicia con que en ello operaron y especie de hurto que cometieron, se declaran obligados á la restitución y á resarcir á las partes interesadas los daños que les causaren. Y para que sobre el particular pueda V. R. dar las providencias correspondientes á su obligación, se lo participo. Dios, nuestro Señor, guarde á V. R. muchos años. Apalit á ocho de Marzo de mil setecientos sesenta y tres. Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

Carta del Sr. Anda al P. Braña.

Muy R. P. Fr. Miguel Braña. Estimo la atención de V. R. en participarme de su viaje (1); siento mucho la causa, por lo que estimo la persona del doliente, y en cualquier parte que se hallare V. R. me tendrá pronto á sus obsequios. Dios guarde á V. R. muchos años. Apalit y Marzo diez de mil setecientos sesenta y tres. Dr. D. Simón de Anda y Salazar.

Carta del Provincial de franciscanos al Sr. Anda.

R. P. Fr. Roque de la Purificación, Provincial de San Francisco:

Recibí con la de V. R. de 1.º del corriente los despachos de Camarines, donde no dudo habrá muchos fieles, propio efecto de la acreditada conducta del Ilmo. Prelado y Ministros; pero al mismo tiempo no faltaron trabajos por el extremo opuesto, y basta para

---

de absolver á sus confesandos; eso sí, advierte también el Sr. Anda al Padre Moreno que descarga su conciencia en la del referido Vicario Provincial. A la verdad que pedir más sería gollería. Pues es cierto que el Sr. Anda se atreve á más, como se ve en todo lo que resta de su carta, dictaminando reglas y procedimientos á los confesores, que pudieran dificultar la acción de éstos ó poner quizá en peligro el sagrado sigilo de la confesión.

(1) Carta inédita procedente del Archivo Agustiniano.

No se crea, por lo que el Sr. Anda dice, que el P. Braña se retiraba en definitiva, se despedía sólo transitoriamente para descansar algunos días.

ello el traidor empeño y ejemplo del Sr. Arzobispo con sus cartas y emisarios remitidos á Provincias (1).

Tengo noticias de los méritos de D. Juan Eusebio Sotomayor, y habiendo muerto en las funciones que por acá se han ofrecido diferentes españoles de toda importancia y valor, será preciso se venga por estas Provincias, donde se le dará destino, en que continúe su mérito.

No hay duda que la tregua pretendida por el enemigo, es cautela para tomar algún tiempo, y en él valerse de los ardides de su maquiavelismo, que aunque contra todo derecho, es el característico por donde todas las naciones distinguen á la Iglesia, piensen ellos lo que quisieren y también el Arzobispo, no reconociendo esta Audiencia y Gobierno por de nuestro Monarca, suceda lo que sucediere, no puedo entrar en tregua, sobre cuyo preliminar asegurado bien el partido, ya se puede hablar; pero de otro modo ni oirse merece, como lo que hasta aquí han propuesto, que es sólo conversación y entretenida.

Parece han conocido el disparate de enviar navio con despachos del Arzobispo y no mios, siendo esto indispensable, pues de otro modo es visto, se daría todo por decomiso en México, sólo por salir de un puerto enemigo y con despachos de un prisionero. Esto sí que es disparate de una vez; la gracia está en que el Arzobispo lo tiene por el mayor acierto y quiere persuadir á todos crean lo mismo.

Supongo que yo nunca daría despachos no entregándome Cavite, y aun así me vería en ello.

La prisión de Polo y S. Palo, el andar por esa provincia los enemigos y émulos que no faltan, parece da motivo á que lo que obren esos Padres sea con toda cautela para no conjurar contra sí el rigor del enemigo, pueden esforzar á los indios y ayudar á Salgado, sin sonar, que es el asunto.

Todo mi empeño es la deserción de la tropa enemiga, á que parece están inclinados, y sobre esto se ha de poner ahí el conato. Otro es desalojarlos de Pasig y cerrar el Río, la gente bajará presto, con que importaría mucho si de ahí se pudiese auxiliar el pensamiento.

---

(1) Carta inédita, cuyo original se halla en el Archivo de Padres franciscanos.

Nada menos que de «traidor empeño y ejemplo del Sr. Arzobispo» califica el Sr. Anda á los actos ó procedimientos que el Sr. Anda achaca al Sr. Rojo; por lo visto el Sr. Anda estaba persuadido que el emisario á que alude, que, sin duda, era el P. Paznengos, había sido enviado por el Sr. Arzobispo, lo cual no se prueba por ningún antecedente que nosotros sepamos.

Dios gue. á V. R. m.s a.s Apalit 14 de Marzo de 1763. Dr. D. Simón de Anda y Salazar.

Para contener al enemigo no hay más que aguardarle en emboscadas fuera de los pueblos, sin duda escarmentará, porque es mucho el miedo, si se logra darle un golpe.

Carta del Sr. Anda al Provincial de franciscanos.

En carta fha. en 28 de Febrero me participa V. P. haver tenido noticia que el Gobernador Inglés disponia una embajada con ánimo de que hubiese treguas entre nuestras armas Católicas y las Británicas. Con este motivo, la política perspicacia de V. P. pasa con prudencia á reflexiones graves, dignas de toda atención, y concluye dando arbitrios para la defensa y subsistencia del estado y haciendo oblación de auxilios por parte de su venerable provincia.

La embajada no tuvo los éxitos pretendidos, pues no la oí (1) por no venir con las circunstancias y requisitos que eran indispensables. Y hubiera sido nulo cuanto se tratase y determinase en ella, oyéndola en los términos que vino. Bien conozco el estado de nuestras fuerzas y las del enemigo, y aunque superiores éstas por el exterior de los armas, son más sólidas las nuestras por su justificación, y aquéllas, como reforzadas en la fundición del engaño y gabinete de la tirana alebosia, sólo logra triunfos en disposiciones aseguradas por traición, como acaeció en Polo, repitiendo sus antecedentes operaciones; pero las nuestras tienen por auxiliar la potencia del Altísimo y la razón en el campo de la fidelidad, y así, por precisión, los triunfos han de ser nuestros.

En cuanto á disposiciones de armamento, he dado las providencias que han parecido más fáciles en la práctica. Y no ha sido poca dicha lograr salitre para fabricar pólvora, que con esto logramos mucho adelantamiento; en llegando el caso disfrutaré el favor y oferta de las campanas, cerciorado de que esa venerable Provincia de V. P. en todas clases es útil y generosa en obsequio de nuestro Soberano.

En carta de 27 de Febrero me comunica V. P. varios puntos. El primero es sobre los requisitos con que se debe preparar el terreno,

---

(1) Carta inédita procedente del Archivo de Padres franciscanos.

La embajada del Provincial de la Compañía, P. Pazuengos, á la que alude en este párrafo el Sr. Anda, «no tuvo los éxitos pretendidos», no porque no la oyera el Sr. Anda, como afirma, pues puso en ejecución todos los medios que le sugirió su perspicacia para oirla, sino porque se negó el P. Pazuengos á declarar en la forma que deseaba el Sr. Anda, que es cosa muy distinta.

en que se ha de colocar y hacer depósito del caudal que vino en el registro del último Capitán de la guardia del Illmo. Señor actual Obispo de Cebú, á cuya materia respondo con la providencia adjunta que á V. P. recomiendo para su práctica, persuadido á que ésta será conforme al deseo y á la necesidad.

Continúa la citada carta dándome cuenta de la expedición que se dispuso con los naturales de esa Provincia y la de Tayabas comandada por unos esforzados seráficos adalides; es cierto que la malicia y la envidia procurá obscurecer y empañar el resplandor y el lustre de tan gloriosos intentos; pero como el honor y la verdad siempre prevalecen, quedarán vencidos con malogro de sus intenciones los censuristas, y siempre con el aplauso debido, quienes sólo deseamos desempeñar la justicia y la verdad (1).

Por aora ha sido conveniente suspender las operaciones, y he dado á D. Francisco Javier Delgado el título de mi Teniente de Governador y Capitán General, tanto para que se apacigüen las cuestiones que se havían suscitado como para la prevención de armas necesarias á continuar lo comenzado. En tiempo competente participaré á V. P. para que destine las personas necesarias á la expedición de Pasig, y en el interin, suplico sea empeño y empleo de estos Ministerios pacíficos y subordinados á su católico deber.

En carta de seis del corriente me recomienda V. P. diese licencia al religioso portador para restituirse á su provincia y condescendiera á no haberse malogrado el intento principal en esta coyuntura siendo preciso diferirlo á tiempo más oportuno, que aunque se demore no será inútil ni quedará frustrada. En este supuesto devuelvo los despachos de V. P. que habian de ir á la Corte por no tenerlos expuestos á la Babilonia de mi residencia.

A D. Francisco de S. Pedro deberá V. P. amonestar para el desempeño de sus obligaciones, y que tenga entendido que si elevo el vuelo en mi concepto y estimación á respeto de los Padres, debe satisfacer mi confianza y el abono y no desempeñarse con torpezas. Y no dudo que á las amonestaciones y dirección de los Religiosos dará correspondiente lucimiento á los encargos de su oficio.

Doy á V. P. gracias por la atenta noticia del despacho de las embarcaciones para el cuidado pendiente. Dios las vuelva á puerto de salvamento (2).

---

(1) En este párrafo habla el Sr. Anda de la expedición que condujo los caudales de *El Filipino* en la parte más difícil de su trayecto, que fué desde que tomaron tierra en la bahía del gran seno de Albay hasta *Iriga*, y desde este pueblo hasta *Cabusao*, barrio playero en la bahía de San Miguel, donde embarcaron otra vez los referidos fondos.

(2) En este parrafito se refiere seguramente el Sr. Anda á las embarcaciones, ó sea, al *Pontín* y diecinueve *Balasianes* que condujeron los caudales de

Tengo respondido al despacho del Illmo. Sr. Obispo de Nueva Cáceres, que dirigió por mano de V. P. y recibí con la carta de primero del que corre, con que contestadas todas las suyas no me resta más que ratificar mi afecto á su disposición, y pedir á la divina, que le guarde muchos años. Apalit á 14 de Marzo de 1763. Dr. D. Simón de Anda y Salazar. Rmo. P. Fray Roque de la Purificación, Ministro Provincial de la Provincia de S. Gregorio.

Carta anónima interesante.

Muy Sor. mío: La situación en que nos hallamos me priva dar una completa relación del presente sistema para dar cumplimiento á la carta de Vm. su fecha 3 de Marzo; pero no obstante que me hallo con gravísimas ocupaciones, expondré un dictamen sin arreglarme puntualmente á las preguntas que Vm. me hace, porque quiero yo formar á mi modo las respuestas, para que los Políticos puedan hacer juicio de los medios que deben tomarse para libertarnos de este penoso cautiverio, y Vm. tomar las medidas más propias á sus intereses y al servicio de nuestro Monarca, aunque en todo tiempo desea Vm. mostrar la mayor fineza, como lo tiene justificado en la serie de sus acciones.

Desde la fatal pérdida de Manila han sido tan contrarios los acaecimientos, que no se puede hacer juicios de las ventajas. El Sor. Gobernador Anda no es mucho que no tomase las providencias correspondientes á serenar la conmoción de ánimos, que precisamente debíamos de experimentar, pues poco instruído del País y menos del genio de sus naturales, no es mucho que errase en los primeros pasajes, cuando otros de mayor conocimiento tal vez hubieran acertado menos, y no se puede negar que nuestros contrarios se aprovecharon de esta ocasión y adelantaron sus esperanzas á los mayores progresos (1).

---

el Filipino desde *Maubán* á *Dingala*, ensenada en la costa Este de Luzón, provincia hoy de Nueva Écija.

(1) Carta inédita cuyo original se halla en el Archivo agustiniano.

Así como no dudamos en afirmar que la carta anónima transcrita en las páginas 193 y siguientes fuera del R. P. Lector Fr. Manuel Delgado, agustino, tampoco abrigamos la menor duda de que ésta reconoce por autor al mismo Religioso Cura Párroco de Candaba entonces, y creemos igualmente, aunque no con la misma seguridad, que aquélla y ésta fueron dirigidas al Vicario Provincial, P. Fr. Sebastián Moreno. Aunque en esta carta hay algunas inexactitudes numéricas, y algunos datos pueden sufrir rectificación, contiene apreciaciones valiosas que reflejan observación y estudio por parte del autor, que se revela de talento nada común y de correcto lenguaje. De

Patente es á Vm. la expedición practicada por los Ingleses en Maysilo, en donde el Sor. Anda puso la mayor aplicación para el feliz éxito de nuestras armas, y sin embargo de lo poco disciplinada que se hallaba nuestra tropa, experimentó el contrario la mayor ruina, perdiendo la mayor parte de su gente (1), sin que nosotros experimentásemos otro daño que la muerte de seis hombres y el hallarse heridos dos ó tres, cuando los contrarios murieron más de 380, y fueron los heridos cuasi en tanto número, y de los cuales murieron los más.

Viendo tan malas resultas de esta primera expedición y hallándose en estado de no poder subsistir, procuraron ganarse la voluntad de los sangleyes, que consiguieron fácilmente, y con este patrocinio procuraron hacerse respetables, atrayéndolos para que en contra nuestra tomasen las armas, como *de facto* lo consiguieron, y con este proyecto indigno, por practicarle de modo bien extraño, consiguieron aumentar sus tropas, y el verse auxiliados para la provisión de bastimentos, de que carecían, y para verse favorecidos en asuntos de que en otro sistema se verían con una suma escasez.

Con este favor intentaron y se practicó la expedición de Bulacán, y aunque en ella fué nuestra pérdida considerable, por habernos faltado en ella varios sugetos de la mayor estimación, fué mucho más grave la que experimentaron, pues con sólo de 18 á 20 hombres que perdimos (2) se consiguió una victoria completa, haciéndoles

---

este religioso dice el P. Elviro en su *Catálogo Biobibliográfico* que «era escritor muy castizo, al decir de nuestros cronistas, elegante poeta en latín y castellano, predicador de arrebatadora elocuencia y miembro de la Sociedad Económica de Manila». Dejó cuatro volúmenes de sermones y dos de poesías, que permanecen inéditos.

Es muy cierto todo lo que dice el P. Delgado en este párrafo acerca del grave error que cometió el Sr. Anda al mostrarse inactivo al principio por tanto tiempo, error que utilizaron las autoridades inglesas, tomando posesión de Cavite, castigando y sujetando los pueblos inmediatos á Manila, atacando y tomando á Pasig y batiendo de paso á las mermadas y casi inermes huestes de Anda en Mariquina y después en Maysilo, abriendo las cegadas bocas de la Laguna, penetrando en esta provincia y conduciendo abundantes víveres de ésta á Manila, y, por último, preparando la expedición de Bulacán.

(1) Respecto de la refriega de Maysilo, á fin de no repetir, véase el documento de las páginas 122 y siguientes, las notas que allí se ponen y las citas que en éstas se consignan; baste decir que creemos exagerado el cálculo que el autor hace acerca de los muertos y heridos del enemigo. Si hubieran sido tan elevadas las cifras de sus pérdidas, ó no hubieran los ingleses escogido esos momentos para ganar á los chinos, ó de verificarlo, no alcanzaran el éxito que lograron; ¡buenos son los chinos para hacerles decidirse de plano en favor de una empresa fracasada ó dudosa, en la que va la pérdida de sus vidas ó de sus ganancias!

(2) Igualmente decimos respecto al ataque y toma de Bulacán, en los cuales, según cómputo del P. Delgado, ascendieron nuestras pérdidas á 18 ó 20 hom-

desamparar el sitio, en el que usaron de la mayor inhumanidad, pues habiéndose entregado, después de haber combatido con el mayor ardor, 18 ó 20 hombres que guarnecían á Bulacán, los entregaron á la barbarie de la nación Sínica, que los pasaron todos á cuchillo, faltando á las leyes de la guerra y operando contra el derecho de las gentes; bien es verdad que estaban sumamente enojados de haber perdido como 400 hombres con sólo tan corta guarnición como la que había en dicho convento, pues se afirma por cosa cierta, que su pérdida pasó en dicho sitio de 600 hombres, sin incluir á los chinos, cuando nosotros no experimentamos otra que la de hasta 30 hombres.

Estos sucesos premeditados por la soberbia de nuestros enemigos, les ha causado un temor pánico no ageno de admitir ninguna capitulación, atendiendo á la dificultad de su empeño, que se dirigía, á que se entregasen formalmente las Islas con todos sus presidios al arbitrio de su dominio, y agenos nosotros de admitir semejante proposición nos mantenemos hoy en un pie que se les hace respetable.

No pueden ellos ignorar que nuestras tropas son de más consideración que en los principios. Que los Pampangos se hallan mucho más instruídos y con menos recelo de sus armas: que éstos son gente valerosa, fiel y del mayor empeño; que nuestros fusileros componen ya la suma de más de 300; que éstos han experimentado por lo común su conducta, y la poca satisfacción que pueden prometerse de sus acciones. Que á su vez, la tropa que ellos han conducido se halla sumamente disgustada, y por este motivo prosiguen desertándose é instan continuamente por tomar las armas aún contra su misma nación, y si nosotros nos hallásemos con fusiles, cañones, pólvora y balas sería sin duda juguete la resistencia; pero careciendo de esto, sólo aplicamos toda nuestra solicitud á conseguirlo, y se van tomando providencias que producirán efectos correspondientes á nuestras intenciones, pues ya descubrimos una abundante mina de salitre, y otra copiosísima de azufre, con cuyo beneficio logramos el hallarnos abundantes de pólvora, y para las balas logramos las minas de Sta. Inés, que nos favorecen para la fundición de cañones y metrálla y cuando no tuviésemos este subsidio se echaría mano de las campanas de las Iglesias, que nos suministrarian suficiente Artillería para poner cerco á Manila (1).

---

bres, aunque un poco más abajo las hace subir «hasta 30 hombres». Es una desgracia que, hallándose tan cerca el Párroco de Candaba de la Capital tomada, fueran tan inexactos los datos recogidos por dicho Padre, no sólo respecto de nuestras pérdidas, sino también de las que sufrieron los enemigos. Creemos más verídicos los datos significados en las notas (2) y (1) de las páginas 247 y 252 respectivamente, y los de las citas que allí se hacen.

(1) En todos los párrafos que anteceden hay datos nuevos, muy curiosos y

En vista de estas circunstancias puede Vm. hacer juicio acerca de varias preguntas que me hace, pues yo soy de dictamen de hacerles la guera por muy diverso rumbo, como se lo expondré á Vm. y no dudo favorezca mi opinión, premeditando con su alta comprensión las circunstancias.

La prolongada guerra de la nación Británica con la corona de Francia en la Europa nos permite facultad para discurrir contra ella, pues estando fatigada de una potencia tan respetable no puede hallarse en estado de reemplazar las pérdidas, y se puede muy bien premeditar, que ésta se halla en estado de necesitar sus tropas para no poner en total abandono su corona. Que unida la Francia con España eran mucho más graves las atenciones de aquel Ministerio; que las ventajas consegnidas en la India contra la Francia no son más que un disimulo para lograr mayor golpe; que Francia procurará con el mayor empeño, ayudada de la España, poner en corriente sus factorias en la presente coyuntura; que la nación no se halla en estado de conducir sus tropas europeas para favorecer sus presidios y plazas; que la gente de los paises que habitan tomarán cualesquiera partido, para libertarse de su tiranía; que por este motivo son pocos los socorros que pueden esperar de estos nacionales, y cuando lo consiguiesen sería muy difícil desvanecerle; que en vista de hallarse sus Generales sin esperanza de consegutr socorro de gente, tomarán cualesquiera partido, pues se hallan en la misma imposibilidad de conseguir plata para la conservación de la tropa (1).

---

aceptables, y consideraciones bastante atinadas, muy á propósito para ilustrar los diferentes episodios de esta guerra, si desastrosa para las Islas, no sólo por las pérdidas enormes que ocasionó, más perjudicial aún por la profunda depresión que produjo en el nombre español con relación al indígena, y por los funestos gérmenes levánticos que dejó en todas las provincias filipinas.

(1) Así como sin sentir la menor oscilación ni abrigar la menor duda, hemos alabado y concedido nuestro asentimiento á los párrafos mencionados en la nota que antecede, así también en ésta no podemos menos de consignar que todo el párrafo de esta llamada se halla reñido por completo con la verdad, y que su contenido tiene á la realidad totalmente de espalda. Es una verdad histórica, que no puede ponerse en litigio, que esa prolongada guerra de la nación británica con la corona de Francia, en cuya defensa tomó, en hora infausta, parte tan activa como desastrosa nuestra querida España, produjo el ensalzamiento del Reino Unido, una plétora monetaria en sus cajas y un aumento respetabilísimo en sus victoriosas flotas; en Francia, por el contrario, atrajo tras sí un aniquilamiento que faltó muy poco para ser completo en sus riquísimas y numerosas Colonias, una gran escasez de numerario en las cajas nacionales, una destrucción casi total de sus agotadas escuadras de guerra y mercante y una depresión honda en su altivez nacional; las pérdidas de España, conocidas son á todos: el Tesoro español, que iba re-

En vista de estas circunstancias y las de ser poca la guarnición, y hallarse menos satisfecha, no parecía difícil que lográsemos mayores aumentos á poca diligencia.

No se nos oculta, que fué bien corto el saco de Manila para poder mantenerse, pues habiéndose hecho balance de todo su importe se halló que no pasaba la suma de 550.000 pesos en plata, oro y alhajas, pues no puede incluirse en esta cuenta, lo que cada uno de los soldados no hicieron manifiesto (1).

Supongamos ahora que la intención del contrario es la de radicarse, y para tener en custodia Manila y Cavite solamente necesi-

---

poniéndose merced á los notables ahorros de Fernando VI, hermano mayor de padre de Carlos III, sufrió pérdidas de las que no se repuso; el resurgimiento de nuestra escuadra, que era un hecho, sufrió un descalabro irreparable, y el traspaso, siquiera fuera por corto tiempo, de las dos perlas más preciadas de Oriente y Occidente de la corona de España á la de Inglaterra, fué el principio de nuestro desquiciamiento colonial.

Todo esto es una verdad palmaria que no puede ponerse en duda; respecto de lo que decimos de Francia, lo abona y confirma, sin lugar á réplica, todo lo dicho en la *Introducción* de este tomo, especialmente en las páginas desde la 6 hasta la 9 inclusives; por lo que se refiere á España, no pocos documentos del tomo primero, especialmente los que se refieren á los saqueos de Manila, á la contribución monstruosa de los cuatro millones, y á todo lo que tomaron y apresaron los ingleses, etc.; y con relación á la Habana, bastante dice la nota (1) de la página 505 del mismo. Finalmente, lo que decimos acerca del engrandecimiento de Inglaterra es tan exacto, que ni discutirlo es posible. Baste, como prueba no rebatida, lo que el Doctor Campbell dice en su *Historia naval de Inglaterra*, traducida por J. J. M. el año 1799, según el precioso manuscrito que poseemos. Dice: «En ninguna de las guerras anteriores que ha sobstenido la Gran Bretaña adquirió tanta riqueza de sus enemigos como en ésta. De las conquistas en la India Oriental se hacía quenta haber conducido á Inglaterra valor de seis millones de libras esterlinas desde el principio de la guerra». De la Habana y Filipinas ya lo dicen la nota de la pág. 505 y los documentos ya citados. Y concluye el referido historiador: «Este dinero dió gran vigor á nuestro Comercio y fomentó la industria en tanto grado, que en el Reyno no se padecieron en esta Época todas las calamidades que devían ser consiguientes á una guerra tan larga y de tanta efusión de sangre».

(1) No es exacto que el saqueo no pasaba la suma de 550.000, como dice el P. Delgado, el saqueo ascendió á una cantidad mucho mayor; téngase presente que en el *Testimonio de las razones de los intereses que padecieron quebranto, así en el asalto que hicieron los ingleses como en las extracciones, violencias, etc.*, que dejamos transcrito en la página 220 y siguientes del tomo primero, figura sólo un reducidísimo número de sujetos los que se presentaron á declarar «y tan reducido, decíamos en la nota de la página 251, que salvo yerro, solamente ascienden los que se presentaron á cuarenta y un individuos, dos de los cuales tan sólo eran indígenas; cuarenta con un capital perdido, que en conjunto suma un millón noventa y tres mil pesos en números redondos, y un individuo á quien no le pareció conveniente fijar el valor de los numerosos y preciados objetos perdidos». Ahora bien; si las pérdidas sufridas por cuarenta y un vecinos ascendieron á tan respetable cifra, ¿á qué cifra hubieran subido las pérdidas de centonares de vecinos que no se presentaron?

tan dos mil hombres de tropa arreglada, para que puedan lograr algún descanso sus guardias, y viviendo con el recelo de que se les puede invadir necesitaban más gente. Supongamos que esta esperimentara algunos accidentes por la contrariedad del clima, que por este motivo irán minorándose sus fuerzas, que para reemplazarlas es necesario ocurrir, no á tropas auxiliares, pues no las tienen, sino á gente pagada, y que no servirá sino á sueldo, que efectivamente se les pague en caso de que sea asequible este auxilio, lo que reflejado con la atención correspondiente no puede menos de influir en los cabos una total desconfianza, y meditando en estos puntos seriamente no puede menos de que experimenten alguna decadencia en el valor. Agrégase á esto la necesidad de mantener este pie de 2.000 hombres para poder subsistir, y haciendo juicio de los precisos gastos que tendrían en aviar la Armada, comandada por el General Cornisk, tenemos ya disminuido el Herario en una suma bastante crecida. Sabemos que tanto los Cabos como los soldados que se hallan en estas Islas no servirán si no se les paga el sueldo en plata efectiva, pues fuera de no poderse mantener de otra suerte sin grande incomodidad, hallarían el que los naturales de estas Islas les suministrarían menos bastimentos y tal vez ningunos, si no tuviesen abundante la retribución en plata, por lo que esperimentarían gravísimos atrasos.

Sentado esto como verdad indiscutible, podremos formar la cuenta del tiempo que pueden mantenerse valiéndose sólo del auxilio del saco, por no poderseles permitir otro según las presentes circunstancias, y desde luego saldría con la mayor puntualidad si el tiempo permitiese arreglar por menor el pago de los oficiales y soldados; pero puede V. Señoría satisfacerse, afirmándole por cierto que necesitan cada mes más de cincuenta mil pesos para asistir con el sueldo, sin incluir otras precisas maniobras que necesitan para tener las cosas en disposición de defenderse, cuya cantidad importará al año 600.000 pesos á el respecto dicho, y estando ciertos de que ni su Monarca, ni otra Potencia les favorecerá con plata para costear tan crecidas sumas, tendremos ya por este cálculo prudencial, cuasi la certidumbre de que no pueden subsistir, porque el cálculo de los cincuenta mil de gasto se debe entender hallándose en una quieta y pacífica posesión, porque aquí no incluimos cañones, pólvora y balas, pérdidas de barcos y municiones de boca. No se incluye tampoco el gasto de espías, ni el que consume el soborno para atraer las voluntades, que si todo esto se incluyese, podríamos afirmar que es mucho más el gasto que han tenido hasta el día presente que lo que lo que han logrado, lo que ellos no dejan de conocer.

Sentado la necesidad de esta cantidad para subsistir, la imposibilidad de su logro, y la poca satisfacción con que se hallarán los

oficiales y demás subalternos, persuaden, á la gran facilidad que llevo expuesta, se les puede hacer, reducida á las reflexiones siguientes.

No puede Vm. negarme, que todo militar sirve por una de dos causas, ó por adquirir fama ó por el interés. Si mueve lo primero á los oficiales y demás subalternos de nuestro contrario, muy poco pueden adelantar, porque las guerras de las Indias en la Europa las miran los oficiales como una representación cómica, y apenas se hallará uno en todo el ejército Real que haya adelantado exponiendo los servicios hechos en las Indias para el logro de sus pretensiones; miran á estos todavía los Políticos de la Corte como en el tiempo de Cortés, que no tiene el contrario armas correspondientes para su defensa, y sólo con fortificarse en cualesquiera puesto, y hacer presente un Cañón, les parece que ya está todo el terreno allanado; si les mueve lo segundo ya mira Vm. la dificultad de conseguirlo, no tienen en dónde fundamentar la esperanza de conseguir interés; saben que su Rey lejos de premiarles efectivamente, se halla en disposición de hacerles contribuir para su subsistencia. Saben que los españoles no pueden, aún alambicando su sustancia, sacar más jugo, porque la plata del Rey se halla tan asegurada, que se juzga imposible el que consigan ni verla; los particulares habiendo hecho levantamiento de bienes con tiempo, tienen sus caudales en buena custodia, y con dificultad lo expondrán adonde alcance su industria ó su valor, y por este motivo mirarán más difícil conseguir los proyectos que sobre esto hicieren, que el escalar el Olimpo.

Todo lo referido, premeditado con la reflexión correspondiente, nos hace ver el sistema fácil que debemos seguir, éste no ofrece óbices para que las resultas no sean igualmente correspondientes á nuestras intenciones, porque sentado el que ni los oficiales conseguirán mayor honor ni premio, inducen á presumir fácil el soborno; éste puede establecerse con mucha seguridad y en un modo tan oculto que no llegue á apercibirse hasta la ejecución.

Toda la tropa que han traído, á excepción de los puramente europeos, se alistaron en su servicio por tiempo limitado, con sueldo crecido y con la precisa condición de que entrada Manila, se les había de entregar doscientos pesos á cada uno de lo que produgese el saco, y nada de esto ha tenido efecto; hállanse por esto con sumo disgusto y estos, como no fué su intento pelear por el honor sino por el interés, no atenderán á ser vindicados sobre el punto de fidelidad, y por este motivo serán fáciles de atraer á cualesquiera intento.

Atendidos estos relevantes motivos, tenemos hecha la guerra sin movernos de nuestra casa, pues manejando de otra suerte lo que se espende en el pago de la tropa, y en las precisas prevenciones de

defensa, y haciendo un cúmulo de todo, se puede usar de ello de suerte, que experimentemos mayores aumentos.

Ya se sabe lo fácil que es adquirir pesquisa secreta en la plaza, como lo ha manifestado la experiencia, y ya se sabe también que hay sugetos seguros en la confianza, y prontos á manejar la acción como cosa propia. Búsquese uno de estos ó dese comisión para buscarle, ofrézcase á cada uno de los oficiales por su medio diez ó doce pesos de premio, y á los soldados á su imitación lo correspondiente; con la precisa condición de que nos entreguen la Plaza con todo su contenido, pues con ello se pueden muy bien resarcir estos gastos. Este proyecto será admisible por ellos, por que se miran en él cierto estado de perecer. No les puede argüir, aunque lo practiquen, de infidentes, porque en tanto deben guardar la fidelidad, en cuanto se les corresponda con la misma, y no habiendo usado de ella la Nación británica, no tienen de qué formar sentimiento, si ellos no cumplen con lo que ellos voluntariamente quieren, sin que á éstos se les prometa esperanza alguna. De nuestra parte tienen la certidumbre de ser correspondidos, verán que efectivamente se les paga, que se les dispensa el tratamiento propio de la necesidad en que nos hallamos; que se les gradúa á correspondencia de su mérito en el cuerpo de su tropa; que gozan mayor libertad que la que pueden prometerse de la parte de los británicos, y otras mil conveniencias que podrán inferir de la práctica de esta máxima. Ellos mirarán fácil el regreso á sus tierras con la conveniencia que ofrece el premio, y verán cumplidas sus esperanzas en la consecución del alivio. Esto mismo se podía practicar con los Sangleyes y mestizos que siguen el partido británico, por haber esperimentado en ellos mejor comdncto que nosotros, pues faltándoles este auxilio no se hallarán en estado de intentar cosa alguna.

Si se quisiese de otra suerte hacer la guerra, además de ser contingente, puede tener malísimas resultas; bien es verdad que una expedición ganada por nosotros nos puede poner en pie respetable; pero si la perdemos estamos expuestos al peligro de que se amilane la gente y se aumenten los traidores, lo que nos puede servir de una total ruina. No dudo que V. Señoría meditará las circunstancias de nuestro presente estado, y que coadyuvará el éxito más feliz que se pueda prometer del presente sistema, teniendo por cierto, que todos debemos concurrir á ponernos en tranquilidad. Si el Señor Gobernador pensase en esto, verá cuan fácil es la consecución y V. Señoría advertirá con su alta comprensión cuánto nos conviene, quedando yo ahora en el encargo de responder á la de V. Señoría en ocasión mas oportuna, rogando á Dios le guarde por muchos y felices años. Candaba y Marzo 17 de 1763 años.

Carta del Sr. Arzobispo al Sr. Anda.

Señor D. Simón de Anda y Salazar, del Consejo de S. M. su Oidor: El nuevo y grave cuidado de estar el Señor Villacorta preso en la Real fuerza por las cartas que se le cogieron á su enviado, en que se dice, faltaba á la palabra de honor y á la confianza con que había prometido escribir á V. Señoría para la pacificación, con lo que se le juzga merecedor del último suplicio, cuyo pesar se aumenta por la prisión de otros Españoles y Religiosos, me precisa, con el fin de evitar el mayor desastre que amenaza y los estragos, efusión de sangre y pérdida de muchas vidas que hasta ahora se han experimentado, con el tumulto y alboroto de muchos malévolos y naturales conturbados y conmovidos desde el suceso desgraciado de la pérdida de esta Ciudad, para que tanta lástima y conturbación tenga término, y se mantengan los Naturales en la justa obediencia á sus Ministros para su instrucción y doctrina, y se ocupen en sus trabajos y labranzas de sus tierras para su manutención, que puedan hacer sus tráficos y comercio de sus frutos libremente á esta Ciudad, que les es muy útil; escribo esta á V. S. entendiéndose este servicio de Jesu-Cristo, vida nuestra y del Rey nuestro Señor (1). Y por

(1) Esta carta, que procede del Archivo agustiniano, no es inédita; vió por primera vez la luz pública en la obra de Malo de Luque, titulada *Establecimientos Ultramarinos*, tomo V, página 290, y la copiaron después, sin decir de dónde la tomaban, Sinibaldo Más en su obra *Islas Filipinas*, tomo I, páginas 170 á 72, y el Sr. Montero Vidal en su *Historia de Filipinas*, tomo II, apéndice XI.

Dos conceptos completamente distintos, por responder á razones totalmente diversas, abarca la carta del Sr. Arzobispo. Entristecido se hallaba por una parte el compasivo Prelado por las frecuentes muertes que cometían los malévolos y salteadores en los alrededores de Manila, y su tristeza subía más de punto por otro concepto, porque estas muertes se aumentaban con las que causaban las partidas volantes de Anda, que tenían especial interés en sorprender los destacamentos y los puestos avanzados, ya fueran de ingleses, ya de Cipayos ó chinos, sus auxiliares, que desde luego traían consigo las represalias de los enemigos ó viceversa, ó ya también las expediciones inglesas. Respecto de los primeros, ni Anda ni sus tropas tenían culpa alguna; toda la responsabilidad era de las autoridades inglesas, que habían dado libertad á los presos de la cárcel. Estas desgracias, como también el impedir el abasto de víveres de la plaza, eran consecuencias naturales de la guerra y de la situación de ambos campos. Natural era que el corazón compasivo del Arzobispo se conmoviera al contacto de tantos desastres; y de buen grado creemos que el Prelado procedía de buena fe en la exposición de los males y súplica que hacía al Sr. Anda respecto á la liberación de Villacorta, y que por ningún concepto pasaba por sus mientes secundar en nada de esto las miras aviesas de los ingleses; pero todos estos males eran incidentes parciales, á la par que secuelas lógicas de la guerra; los intereses generales, tales como la salvación

tanto, como Ministro de S. M. y como Pastor de estas ovejas descarriadas y destrozadas, lo expongo á la prudencia y celo de V. S. para que no perdone trabajo á este intento, pues se debe responder al mismo Señor Crucificado y á nuestro Rey de la omisión ó descuido ú otro cualquier fin que no sea conforme al bien de estos Pueblos y sus Naturales, y de los demás vasallos que se hallan en estas Islas, debiéndose esperar su Real determinación, y en el entre tanto, mantener sin detrimento ni menoscabo estas Islas.

Quanta diligencia me ha sido posible, y con la mayor eficacia, interpongo mis oficios en esta causa del Sr. Villacorta, cuyo trabajo hiere vivamente mi corazón, bastantemente dolorido por todos los sucesos tan sensibles que han ocurrido y no cesan de ocurrir, para acabar con la vida más robusta y constante, quanto más con la mía, tan debilitada, trabajada y combatida. Deseo que la de V. S. sea más feliz, y que la divina luz le alumbre para el acierto, y nuestro Señor le guarde muchos años.

Manila y Marzo 21 de 1763. Deseo todo el bien de V. S, y que esfuerce toda su eficacia para este servicio de Jesu-Cristo, vida nuestra y del Rey nuestro Señor.

Carta del Sr. Villacorta á Anda (1).

Sr. D. Simón de Anda y Salazar:

Mi estimado compañero: Ya tiene Vmd. noticia, según me dijo anoche S. I., del arresto de mi persona, por haber interceptado una

---

de las Islas, la integridad de la Religión y de la Patria, eran muy otros, como muy otros eran también los fines que perseguian los ingleses al tratar de conseguir, siquiera fuera de sosiayo y sin dar la cara, y menos de una manera oficial, la bajada de víveres y normalidad de la situación conquistada con el especioso pretexto de la suspensión de hostilidades, suspensión de la cual se hallaban ellos más necesitados aún que de víveres, para hacer viable su cada vez más precaria situación. Rogaba el Sr. Arzobispo al Sr. Anda en último extremo que diera lugar á aquella suspensión, en espera de la Real determinación, y en el entre tanto, mantuviese sin detrimento ni menoscabo las Islas. Mas como contra esta conclusión teórica se hallaban en oposición los hechos de los britanos, como eran la toma y posesión de Pasig, las expediciones de Tonson á Bulacán y de Becus á la Laguna y Batangas, etc., Anda no sólo no dió oídos á las súplicas del Prelado, sino que se desató en acriminaciones inconcebibles, palabras injuriosas y conceptos groseros, que la pluma se niega á trasladar al papel, como se verá por la carta del Sr. Anda de fecha 12 de Abril del año que recorremos, que se transcribirá á continuación de las declaraciones del P. Sierra.

(1) Carta inédita, tomada de la que se conserva en el Archivo agustiniano.

Verdaderamente ahogado de pena se hallaba el Oidor Sr. Villacorta al considerar el desgraciado y próximo fin que le esperaba, si bien mitigada aquélla

carta mía que llevaba Severino. Tendrá Vmd. también entendido que me redujeron á esta Real Fuerza, donde permanezco incomunicado con dos guardias de vista, y que el Lunes y Martes próximos me pusieron en Consejo de Guerra, y el Miércoles antes del medio día se me avisó haberse dado contra mí sentencia de pena capital.

Quedé y estoy aún como Vmd. puede considerar, en la debilidad de mis fuerzas, decaídas con tanto tropel de infortunio. He comenzado á prepararme para el lance tan terrible; pero mi ánimo atrevido y solo con nada acierta sino con un continuo suspiro. Anoche, á eso de las siete, vino á verme S. S. con el Comandante de esta Plaza, que presidió el Consejo y á constituir á Fallet.

Hablándome cuanto pudo S. I. me dijo que la sentencia contenía alguna modificación, que á lo menos dilataría su ejecución por algún tiempo y que los Señores del Consejo usarían de la mayor equidad si yo escribiese á Vmd. instándole por la pacificación, que ya se le ha hablado á Vmd., y tuve el alivio de explicarme Monsieur Fallet como los Sres. Governador y Consejo no pedían otra cosa sino es que se viviesen en paz, que los Indios cuidasen de sus tierras, se aburriesen de sus inhumanidades, viviesen subordinados á sus Ministros y se les permitiese vender sus frutos donde les conviniese, y, últimamente, no permitirán salgan sus soldados de la plaza á cometer hostilidades, que si para ajustar estas condiciones ó pedir otras quiere Vmd. pasar á esta Ciudad, se le concedería salvo conducto y con las mayores seguridades, ó á la persona que Vmd. señalase.

Repito que en la terrible angustia que me aflige hallo alguna especie de consuelo en esta propuesta; no me parece tan dura que Vmd. no pueda aceptarla con las circunstancias convenientes, y para mi intento es muy á propósito, pues no pudiera yo apetecer otra cosa, supuesto mi trágico acaecimiento, que poner en manos de mi mayor amigo la decisión de mi buena ó infelicísima suerte, que

---

algún tanto con las consoladoras indicaciones del Arzobispo, y en espera de la ráfaga de esperanza que le hacía sentir el medio propuesto de escribir á Anda «instándole la pacificación». Tierna, á la par que razonada, en cuanto el asunto lo permitía, está toda la carta; en ésta habla el corazón angustiado del Sr. Villacorta; pero por los entrecortados suspiros en que van como envueltas las razones que expone á la conmiseración del amigo Sr. Anda, deja entrever, si no la certeza, por lo menos las dudas que agostaban aquella refrigerante ráfaga; no otra cosa prueba aquel «sólo encargo la posible brevedad, especialmente si viene favorable la resolución...» condicional que no tuvo cumplimiento.

Este asunto lo trata el Sr. Arzobispo en el documento transcrito en el primer tomo, desde la página 306 á la 308 y hablan de él las notas (2) y (3) de dichas páginas. Ya veremos por el interrogatorio á que le sujetó el Sr. Anda al P. Sierra lo que pensaba dicho señor acerca del Oidor Villacorta.

he conocido en la generosa equidad de los Señores del Consejo; ahora me resta la experiencia de la fineza de Vmd.; muchos motivos tengo para esperarla favorable, pero está tan declarada mi desgracia, que me hace dudar de mi fortuna. No estoy, querido amigo, para dilatarme, ni acierto á proferir lo que deseara; discurro ahora escriba á S. I.ª y otros amigos el mismo asunto, que se reduce á estar condenado á pena capital, y defender la moderación de la sentencia de que Vmd. condescienda á la pacificación propuesta. Ya no tengo que decír, haviendo llamado á Vmd. amigo; sólo encargo la posible brevedad, especialmente si viene favorable la resolución, asegurando á Vmd. estoy totalmente resignado en la Voluntad Divina en tan cruel amargura. Dios inspire á Vmd. aquello que más convenga á su Santo servicio y le guarde muchos años como deseo. Real Fuerza de Manila y Marzo veinte y cuatro, para nosotros, de mil setecientos setenta y tres. De Vdm. tan aff. como desgraciado compañero. Francisco Enríquez de Villacorta.

Carta del P. Bernardo Pazuengos al Sr. Anda.

M. I. S.: En vista del estado y peligrosa causa del Sr. Don Francisco Villacorta, fuí á visitar al Sr. Governador por S. M. Británica, que en la conversación me dijo asegurase á V. S. que sus intenciones eran de una Pastoral, un sosiego y quietud sólida en estas islas (1). Que V. S. pudiese vivir con toda seguridad en cualquier Provincia que eligiese, haciendo y obligando á los Indios que cumplan con quietud sus obligaciones, obedezcan á sus Ministros, cultiven sus tierras y se franquee el comercio á todos y los víveres de esta Ciudad; que por lo demás, por parte de V. S. no se permitieran excursiones militares ni ofensivas, asegurando todo esto bajo la pa-

(1) Carta inédita, tomada de la que se guarda en el Archivo agustiniano. Tan lacónica como obscura carta del P. Pazuengos no debió de agradar en manera alguna al Sr. Anda, porque, no sólo no respondía al respeto y consideración, sino también porque en ella no aparecía diáfana la finalidad que perseguía, la que únicamente por conjeturas podía entreverse; y como el señor Anda era hombre de combate, sentiría de veras no poder encontrar en ella asidero seguro en donde poder hacer hincapié. Y, en efecto, se trasluce de sus primeras líneas el encargo que recibió el P. Pazuengos del Gobernador inglés; pero no se expresa, y mucho menos lo que el primero dijera á éste, qué motivara el encargo, aunque da lugar á que se suponga que en la petición que debió hacer el P. Provincial jesuíta á favor del Sr. Villacorta hubo una concesión favorable, condicionada por la autoridad inglesa, que sería sin duda la aceptación, por parte de Anda, á todas las proposiciones que se mencionan en el párrafo que sigue á la llamada.

labra de honor, como también tengo entendido se la dió al Sr. Arzobispo, quien con más difusión escribe á V. S. En este estado no puedo menos de representar á V. S. estas promesas, como ya en otra ocasión lo efectué, no con la idea de perjudicar en nada á los Reales Derechos del Rey nuestro Señor, sí como verdaderamente amante de una sólida quietud, útil al bien espiritual y temporal de estas Islas. No dudo, pues, del celo de V. S. en el servicio del Rey nuestro Señor y bien de estas christiandades, se hará cargo de lo útil y conveniente que es la paz que todos deseamos y la quietud que esperamos. Santa Cruz y Marzo 25 de 1763 años. B. L. M. á V. S. su más afecto servidor y Capellán. Bernardo Pazuengos.

Interrogatorio hecho por el Sr. Anda al P. Sierra. (1)

En el Pueblo de Bacolór, Provincia de la Pampanga, en diez de Abril de mil setecientos setenta y tres años, ante el M. I. Sr. Doctor D. Simón de Anda y Salazar, del Consejo de S. M. C., Oidor, Alcalde del Crimen y Presidente de la Audiencia y Real Cancillería que reside en estas Islas Filipinas, su Gobernador y Capitán General, compareció presente un Religioso del Orden de Predicadores, y después de las políticas acostumbradas y salutaciones, expresó que tenía materia grave que tratar conducente al estado, para lo cual se le concediese audiencia y se le señalase hora, y oído por dicho M. I. Sr., respondió que inmediatamente se la daba y del fin de su venida é indiversas preguntas, las que resolvió dicho Religioso en la forma y manera siguiente:

1.ª Pregunta.—¿Quién es V. R.?—Responde: Soy Fr. Pedro Luis de Sierra.

2.ª ¿Con qué motivo viene V. R.? Responde: Con el de traer y entregar á V. S. cartas del Sr. Arzobispo Metropolitano de Manila, del Sr. Oidor D. Francisco Enríquez de Villacorta y del R. P Bernardo Pazuengos, Provincial de la Compañía de Jesús.

3.ª ¿Sabe V. R. el fin y objeto de las cartas? Responde: Sí.

4.ª ¿A qué se dirigen? Responde: A darle noticias á V. Señoría de la sentencia de muerte, que contra el dicho Señor Oidor Villa-

---

(1) Este documento es inédito y se ha tomado del Archivo agustiniano.

Extenso y pesado es este interrogatorio, en el que el Sr. Anda manifestó en primer lugar los flacos de que adolecía, puso en prensa su astucia curial, estimulada por su aviesa voluntad, y probó soberanamente la paciencia del P. Sierra, que demostró una gran serenidad de ánimo, prudencia nada común y sagacidad suficiente para evadir la encerrona á que, según los indicios, trataba el Sr. Anda de conducirle.

corta se ha dado por el Consejo Británico de Guerra, y á proponer de nuevo algún ajuste que parezca conveniente para la mutua Paz y quietud entre las armas de nuestro Católico Rey, y el de la Gran Bretaña.

5.ª ¿Y para este ajuste, trae V. R. poderes? Responde: Vengo enviado de los Gefes Británicos, aunque la idea no es de ellos.

6.ª ¿No se hace cargo V. R. que si no viene de parte del Consejo Británico, no puede tratar ajuste? Responde: No he traido poderes, si no solamente las cartas que he dicho.

7.ª ¿Sabe V. R. si el Arzobispo Metropolitano, el P. Provincial de la Compañía, y el Sr. Oidor Villacorta tienen poderes del Govierno Británico de Manila para tratar de ajuste con este Govierno de S. M. C.? Responde: Unicamente sé que el haber, los tres escritos, las cartas ha sido con ciencia y positivo influjo de los Gefes Británicos; pero ignoro si tienen poderes.

8.ª ¿No ignora V. R. que yo debo dar cuenta de cuanto ejecutare á S. M. y que debo obrar según sus leyes? Por lo cual no puedo tratar ni admitir ajuste alguno en cosa perteneciente á otra Potencia, si no trae poderes suyos el que lo tratare, mediante que lo contrario sería un engaño notorio, y no tratar con parte legítima causa bastante para la nulidad del acto. Y si el Govierno Británico quisiera contender con el del Rey Católico tratar algun ajuste diera para ello el poder necesario: pues no lo ignora siendo tan político? Responde: Conozco bien la fuerza de la razón; y es así que sin legitimación de la persona con poder basfante no se puede tratar ajuste.

9.ª ¿V. R. sabe, ó le consta qué delito cometió el Oidor Villacorta, para que el Consejo de Guerra Británico le condenara á muerte? Responde: Por haberle interceptado ciertas cartas que (dicho Señor Oidor) escribía á V. S. interesándole á proseguir las hostilidades contra los Ingleses.

10. ¿V. R. no puede ignorar que por no haber guardado los Gefes Británicos ninguna de las promesas y palabras que han hecho y dado; siendo el juramento de fidelidad mutuo, no está obligado el Sr. Villacorta á la palabra de honor, y así la sentencia de muerte que contra él se ha dado (siendo ese el motivo) ha sido injusta? Responde: Es acción infalible que es lícito quebrantar la fée al cual no la guarda; pero no me consta si faltan ó no los Ingleses á los tratados que se hicieron en tiempo que yo no estaba en Manila.

11. ¿V. R. no puede ignorar (1) que aunque el Sr. Villacorta

---

(1) El Sr. Anda que se muestra tan puritano en todo lo que atañe al cumplimiento de la ley, no sólo en cuanto á su parte substancial, sino hasta en sus menores detalles ó pormenores, aparentaba ignorar ó no le convenía saber, que á ningún Juez le está permitido hacer preguntas capciosas, ni dar por

(dado caso y no concedido) huviera faltado á la fidelidad al Govierno Británico éste no tiene facultad para sentenciarle sino sólo para formarle causa y pedir satisfacción á S. M. C. cuyo Ministro es: lo cual es práctica inconcusa, de que se conoce, que el intento de los Ingleses es doloso para hacerme la forzosa, de que por que no ejecuten sentencia tan ignominiosa entre yo en algún indecente ajuste? Responde: No sé las leyes en que se han fundado para la sentencia que pronunciaron contra dicho Señor, y haviendo también causado su dificultad en Manila, se dijo tener (en estas distancias) especial ley, para lo que han hecho.

12. ¿También V. R. se hará cargo que aunque (justa ó injusta) le quiten los Ingleses la vida al Sr. Villacorta, no por eso ni por redimirlo, debo ser obligado á entrar en ajuste indecoroso, contra las armas Católicas y en perjuicio de los derechos de S. M., pues si ellos efectuasen este exceso, la indignidad será suya é yo cumpliré mi obligación en no admitirles sus propuestas? Responde: Siempre he supuesto que en caso de entrar en ajuste y de tratarse este asunto seriamente no permitiría V. S. otro que el que fuese decente á las armas Católicas. Y queriendo seriamonse los Gefes Británicos estas Paces se valdrán de los medios equivalentes á ello.

13. ¿Sabe V. R. que me hallo condenado á muerte, y por el Gobierno Británico, que me han tenido y tratado por traidor (1) á am-

---

hecho un supuesto, ni aun dar por supuesto un caso ó término cuya existencia ó veracidad se intenta saber ó aclarar, y la mayor parte, como se va viendo, de las preguntas que hace el Sr. Anda, á más de estar fuera de la cuestión ó asunto encomendado al P. Sierra, adolecen del vicio de nulidad por dicho Señor con tanta frecuencia invocado. Si el Señor Anda comprendia que no le era posible tratar con un enviado que no traia poderes, ó que éstos no llenaban los requisitos que la ley exige, debió de dar el asunto por concluso tan luego como supo que no traian poderes, lo mismo con relación al P. Pazuengos antes, que respecto al P. Sierra en la ocasión presente.

(1) A tenacidad pocos podrian ganar al Sr. Anda; en los dos casos que aquí conmemora y que cita con insistente frecuencia, siempre los menciona, ó con las mismas palabras, ó con palabras perfectamente análogas; uno de estos casos es el de haber sido condenado á muerte ó haberse tasado ó puesto su cabéza en cinco mil pesos, y el otro habérsele declarado traidor á ambas Majestades; en ambos casos ha preferido mantener el error, incluso en su comunicación al Monarca, antes que decir la verdad; ha querido más mantener con tesón inconcebible sus palabras que citar siquiera una vez las palabas en que están concebidos los bandos; conste, pues, una vez más, que ni existe la palabra traidor en los bandos, como repetidas veces hemos consignado, ni fue condenado á muerte, ni se ofreciéron cinco mil pesos por su cabeza, como él ofreció en represalia diez mil por cada una de las cabezas de los firmantes del bando inglés. A fin de no repetir aquí lo que ya varias veces hemos dicho, véase el bando de 4 de Noviembre de 1762, transcrito en las páginas 96-97 y nota (2) de ésta, y en la extenta nota (1) de las págs. 416-17 del tomo primero, en la cual nota se citan los conceptos de los tres baudos que existen acerca de los referidos asuntos.

bas Majestades como parece del juramento que dieron para que se me notificase, que pongo á la vista de V. R?

Con este estado: dicho M. I. S. y Governador y Capitán General, manifiesto á dicho R. P. un despacho auténtico sellado al margen con un sello que parece del Consejo Británico y firmado al parecer de los Señores de él, en que se dice haber sido dicho M. I. S. declarado por ambos partidos por traidor á ambas Majestades: el cual despacho se halla en su respectivo espediente, que pasó por mi fée y queda en la Secretaría de mi cargo, á que me refiero. Y haviendo visto y leido S. R. respondió en la forma siguiente: Responde: No he sabido esto hasta la vista del presente instrumento, y sólo me consta la prescripción que el día diez y seis de Noviembre del año inmediato pasado se leyó públicamente en que el Governador y Govierno Británico declaró á V. Señoría por traidor á las dos Majestades, Católica y Británica.

14. ¿V. R. no puede ignorar lo injusto de esta sentencia, pues los Ingleses no tienen jurisdicción sobre mí, ni el Arzobispo facultad para condenar el partido de su Rey, y en estos términos, no puedo admitir proposición ninguna, hallándome con una nota tan infame? Responde: No sé los fundamentos con que habrán obrado por no haverme comunicado este asunto ninguno de los dos partidos.

15. ¿Así mismo no puede ignorar V. R. otra injuria mayor de dicha sentencia fundada en la cesión de las Islas (1) por medios tan violentos por parte de los Gefes Británicos, y por la del Arzobispo sin facultad alguna, pues la cesión toca al Rey como dueño, y al Governador defenderlas hasta verter la última gota de sangre según su obligación? Responde: No me consta los medios con que se obligó por los Gefes Británicos á la cesión de las Islas: pero estos están en inteligencia de que el Señor Arzobispo lo hizo con potestad que para ello tenía.

16. (Sin embargo), V. R. ni los Gefes Británicos pueden ignorar que un prisionero de Guerra no tiene potestad ninguna, cuando el Sr. Arzobispo hizo la cesión ya era Prisionero, pues fué después que

(1) Sigue imperando el capricho en las preguntas que continúa haciendo el Sr. Anda, y en éstas la capciosidad del Juez, no obstante que éste sabe no serle lícito ni lo uno ni lo otro, lo primero por no tener el P. Sierra poderes para tratar con él, lo segundo porque en esa forma se lo vedan las leyes que el Sr. Anda no ignora.

Acerca de la cesión de las Islas, el aserto tal cual lo formula el Sr. Anda es una innoble calumnia; esa cesión no fué obra únicamente del Sr. Arzobispo, el documento de cesión no está autorizado sólo por la firma del Sr. Rojo, sino también por los dos Oidores y Fiscal de S. M., que residían en Manila, los Sres. D. Francisco Enríquez de Villacorta, D. Manuel Galván y Bentura y D. Francisco Leandro de Viana, como puede verse en los documentos transcritos en las páginas 202 á la 204 inclusives del primer tomo.

salió del Real Castillo de Santiago sin capitular como debía: Con que ¿cómo pueden estar los Gefes Británicos en inteligencia de que hizo la cesión con potestad? Responde: No me constan los fundamentos con que han procedido sin embargo de la fuerza del argumento.

17. Sin embargo de que estén en el concepto de que se les dieron con justos títulos, y prescindiendo de lo que las leyes conceden á esta Real Audiencia y Superior Govierno, no puede negar V. R. ni los Consejos Británicos, ni menos ningún Vasallo fiel del Rey, que aunque con el concepto de particular durante la guerra puedo yo conquistar las Islas al enemigo, y reducirlas al dominio de S. M. C., en cuyos términos, deben los Gefes Británicos defenderse por justo derecho de Guerra, y no contrario al que usan todas las razones públicas. Y así ¿es fuerza confesar que es medio indigno valerse de los propios Vasallos del Rey para hacer la conquista por los medios tan violentos como son públicos? Responde: No puedo contestar á la pregunta por no constarme el contenido de ella.

18. ¿Ningún vasallo fiel del Rey puede negar las leyes que declaran haverse continuado y conservado en mi la Real audiencia y Govierno (1), y como tal estoy obligado, sopena de ser traidor, á de-

(1) Era de sentido común, y sigue siéndolo, que ningún vasallo del rey ó español negase la validez entonces de las leyes de Indias, que siempre se tuvieron por leyes esencialmente españolas, como españolas eran las colonias en las que tenían aplicación dichas leyes; lo que no era de sentido común, y sí distaba mucho de ese común sentir, era la aplicación que en su persona había hecho el Sr. Anda de una manera forzada y caprichosa y sin necesidad alguna, como repetidas veces hemos dicho, para hacer lo que el Sr. Anda estaba haciendo y desempeñar noble y dignamente una autoridad esencialmente idéntica á la que entonces desempeñaba, que era aquella con que fué libremente investido por la Junta de 1.° de Octubre de 1762, espontáneamente aceptada por dicho Señor, pudiendo en este caso sacar, con estricta lógica, la conclusión que no emana de las premisas que el Sr. Anda sienta, por ser sofismáticas, de «y como tal estoy obligado so pena de ser traidor á defender los dominios de mi Rey y Señor...» Claro está que el Sr. Anda hablaba como Gobernador y Capitán general. Hace mal el Sr. Anda en confundir en una misma nota las capitulaciones y la cesión de las Islas, y aún procede peor en achacar la cesión de aquéllas á sólo el Sr. Rojo, cuando á ciencia cierta sabía que el documento de cesión fué firmado también por los dos Oidores y el Fiscal de Su Majestad, según se ha dicho ya; esa cesión sí, fué hecha por prisioneros porque ya lo eran, y si aun en estado de libertad plena no podían ceder las islas por no tener facultades para ello, por doble concepto no pudieron hacerlo en estado de prisioneros. No puede decirse lo mismo de las Capitulaciones, toda vez que las que el Sr. Rojo presentó al salir de la Fuerza de Santiago fueron siendo aún libre dicho señor, no prisionero; en lo que no hizo bien el Sr. Rojo fué en no ultimarlas en definitiva y sí aceptar de palabra las razones que le dió Draper, las que no cumplidas ó rectificadas después por Cornisk produjeron variación esencial en el texto de las primeras: ahí estuvo la ligereza y candidez del Sr. Rojo.

fender los dominios de mi Rey y Señor, en cuyos términos ni V. R. ni el Govierno Británico puede negar, que las capitulaciones y cesión que se pone fué todo nulo, como hechos por prisioneros de guerra y sin libertad, y en caso de tratarse algo, debió ser con esta Real Audiencia y Superior Govierno para que fuera válido? Responponde: Los Gefes Británicos, siempre creyeron haver tratado los asuntos de la pregunta con quien suponían parte legítima para ello.

19. ¿Cuando eso fuere cierto en aquel tiempo, no puede libertar á los Gefes Británicos ni al Arzobispo de la injuria y tirano modo de hacer la guerra, siendo público y notorio que han visto y constan las Leyes, en virtud de las cuales subsiste esta Real Audiencia y Superior Govierno. Y asimismo los consta que la Real Audiencia y Arzobispo me enviaron fuera de Manila para sostener las Islas en nombre de S. M. C. (1), aunque inconsecuente este último, faltando en un todo á las obligaciones de Vasallo y de Prelado, se ha obstinado ciegamente en la entrega de las Islas, sin otro fundamento que su capricho, ni más facultad que la que se quiera suponer? Responde: No sé los fundamentos con que obran, ni si los Gefes Británicos tienen noticia de dichas Leyes Reales.

20. Dígame V. R.: ¿en los sobrescritos de las cartas que trae del Arzobispo, del P. Provincial de la Compañía y del Sr. Villacorta, me reconocen por Real Audiencia y Governador de estas Islas dándome como á tal el debido tratamiento? (2) Responde: La vista de

---

(1) Cierto, ciertísimo es, como dice el Sr. Anda, «que la Audiencia y Arzobispo le enviaron fuera de Manila para sostener las Islas en nombre de S. M. C...», como también es muy cierto que esto lo sabían todos; pero también era ciertísimo que los títulos que le dió la Audiencia y Arzobispo eran muy diferentes de los que el Sr. Anda por caprichosa ambición se adjudicó, y esos títulos precisamente fueron la verdadera manzana de la discordia, de donde procedieron gravísimos males, divisiones hondas, manantial perenne de sinsabores, odios y sangrientas represalias.

Lo que dice el Sr. Anda de que el «Prelado se ha obstinado ciegamente en la entrega de las Islas, sin otro fundamento que su capricho, ni más facultad que la que se quiera suponer...» necesita explicación. En este parrafito hay dos conceptos: uno exacto, inexacto otro, y ambos, enunciados por el Sr. Anda con aviesa inteción é hijos de la innoble pasión de dicho señor contra el Arzobispo. Facultad ninguna tenía el Sr. Rojo para ceder las Islas, exacto de toda exactitud, como tampoco la tenían los dos Oidores y el Fiscal de Su Majestad, compañeros del Sr. Anda y cofirmantes del Sr. Rojo en el documento de cesión; ¿por qué emplea el Sr. Anda su mordicante pluma únicamente contra el Arzobispo y no contra sus compañeros?, y especialmente contra éstos, porque no tuvieron la valentía de protestar con las energías que lo hizo el Sr. Rojo del atropello y fuerza que le hacían los Generales británicos, como lo prueva paladinamente la carta de períodos más sentidos y rotundos de las escritas por el Arzobispo y transcrita en las páginas desde la 200 á la 202 del tomo primero.

(2) El sueño de siempre. Los títulos, la pesadilla con que soñaba despierto

los mismos sobrescritos sirva de respuesta; y en este estado, sacó de la bolsa tres cartas el dicho R. P., y el M. I. S. me mandó leyese sus subrescripciones, lo que hice en voz clara: Y enterado su Señoría me ordenó pusiese constancia literal de su contexto; lo que efectué, y uno en pos de otro, son del tenor siguiente:

1er Sobreescrito. Al Señor Doctor D. Simón de Anda y Salazar, guarde Dios muchos años, del Consejo de S. M. su Oydor. Pampanga.

2.º Id. Al Señor Doctor D. Simón de Anda y Salazar, guarde Dios muchos años, como deseo, &.

3.º Id. Al Señor Doctor D. Simón de Anda y Salazar, guarde Dios muchos años, del Consejo de S. M. C., &. Y así asentado les corregí y concerté con sus originales, y se devolvieron las cartas á dicho M. R. P. á quien el M. I. S. prosiguió preguntando.

21. ¿Sabe V. R. si estos sobreescritos los pusieron voluntarios, ó inducidos, ó violentados de los Gefes Británicos los que escriben esas cartas? Responde: Ignorar totalmente.

22. Pues V. R. ignora totalmente la pregunta, no puede negar que si los tres que escribieron las cartas pusieron los sobreescritos, sin inducion ni violencia; es señal que no reconocen esta Real Audiencia y Superior Govierno á lo que no deben faltar aunque sean prisioneros: luego no puede V. R. negar que son unos traidores á su Rey? (1) Responde: Me persuado que ninguno de los tres ignora

---

continuamente el Sr. Anda; aunque, en otros términos, la misma pregunta le había hecho al P. Pazuengos cuando se le presentó con análoga comisión, pregunta que por aquél fué contestada con un tan seco como abreviado *no lo sé*; el P. Sierra hace más, evade contestar á la pregunta y dice: «La vista de los mismos sobrescritos sirva de respuesta». Desgracia sin igual para el Sr. Anda, la vista y lectura de los sobres mató la esperanza del Sr. Anda; nada había en los sobres de los títulos y tratamiento suspirados. El P. Sierra ahogó la indagatoria con la presentación de los sobres, como el Provincial jesuita la había ahogado con su escueto no lo sé.

(1) La pregunta 22 no era verdaderamente de las legales, y por lo tanto lícitas; pero en cambio contenía una gran verdad; si los tres que escribieron los sobres lo habían hecho sin inducción ni violencia, señal era que no reconocían al Sr. Anda por Real Audiencia y Superior Gobierno, indudable; lo que no era verdadera, y sí muy falsa, la consecuencia que deducía el Sr. Anda, de que los tres autores de las cartas fueran unos traidores, y en este concepto la respuesta del P. Sierra fué oportuna, sensata y sagaz, pues sin contestar á la letra de la pregunta abarca de lleno el espíritu de la misma, diciendo: «Me persuado que ninguno de los tres ignora las Reales Leyes, aunque no me consta la inteligencia que á ellas dan...»; que era como tirar de un papirotazo el castillo de naipes en el que, como en sólido y hondo fundamento, había levantado sus títulos y autoridad el Sr. Anda. No creemos en modo alguno que este señor estubiera persuadido que la genuina y única interpretación de las leyes era la que dicho Señor había dado y otorgado á su favor, pero si abrigaba esa creencia, en la segunda parte de la respuesta del Pa-

las Reales Leyes aunque no me consta la inteligencia que á ellas dan; y es cierto, que como Vasallos del Rey Católico las deben observar en cuanto no se oponga al juramento que tienen hecho.

23. ¿V. R. ha dicho que las cartas se escrivieron á influjo ó por idea de los Jefes Británicos; si éstos quisieren la paz, trataran de su ajuste por los medios debidos; pero valiéndose de los mismos vasallos de S. M. que no pueden ajustarlas por ellos, y no reconociendo á este Govierno por legítimo, se conoce, que sólo buscan medios para el engaño y no la paz? Responde: Digo que supongo las cartas idea de los Gefes Británicos por cuanto de ciencia de ellos se me entregaron para conducirlas, y supongo serán plenamente sabedores de su contenido.

24. Según lo dicho ¿no fueron los Gefes Británicos quienes entregaron á V. R. las cartas? Me las entregó D. César Fallet de orden del Governador Británico y éste haviendo ido á verle me comunicó el asunto de su conducción.

En este estado se concluyó este Diálogo y me mandó dicho M. I. S. diese fée de su contenido. Y despidiéndose cortésmente dicho M. R. P. éste le suplicó le recibiese las cartas que trahia, ó se le respondiese si se admitían ó no, é interpuso con eficacia su réplica, sobre que haya paz y quietud para el sosiego público y que se tratase de ajustarla y practicarla con el debido decoro, como conviene á la utilidad del País y servicio de N. S. y de S. M.: á que su Señoría respondió que daría providencia, y lo firmaron, de que doy fée. Salazar. Fr. Pedro Luis de Sierra. Ante mi Josef de Villegas Flórez, Escribano Real y público de bienes de Difuntos.

Decreto.— Bacalór Real Audiencia y Superior Govierno á diez de Abril de mil setecientos sesenta y tres años. Para reconocer si las cartas que trae para este Govierno el R. P. Fr. Luis de Sierra, se incluye alguna propuesta que conduzca á la paz, y quietud pública, que tanto se desea, con pretexto de que no pare perjuicio á los derechos de este Govierno, ni sea visto en manera alguna renunciarlas ni consentir (en la falta del debido tratamiento) en proposición que contenga contraria á los derechos de S. M. Notifíquese á dicho P. las exiva, y fecho, ábranse, léanse y cumúlense con sus correspondientes cubiertas á este expediente, y según su contesto se dará la providencia que convenga. Salazar. Ante mi Josef de Villegas Flórez, Escribano Real y público de bienes de Difuntos.

Notificaciones. —En el pueblo de Bacalór en dicho día mes y año: Yo el presente Escno. hice notorio el superior Decreto antecedente, en lo perteneciente al M. R. P. Mtro. Fr. Pedro Luis de Sierra del

---

dre Sierra, aunque pudorosamente velada, podía comprender, á poco que meditase, que era muy otra la interpretación y aplicación de esas leyes.

Orden de Predicadores, quien enterado dijo: Que lo oye; y en su cumplimiento hace exivición de las tres cartas cuyo porte se le encomendó, é interpone de nuevo súplica, de que, atendido su contexto, se sirva el M. I. S. Presidente, como lo espera de su prudencia y clemencia, conceder cuanto fuere favorable para la paz y quietud pública, sobre que hace el más útil y con firme pedimento, en cuyo estado, exivió y entregó á su Señoría las tres cartas cerradas cuyos sobrescristos se hallan copiados en la diligencia antecedente, y haviéndolas recivido dicho Señor se despidió dicho R. P. y firmo de que doy fée. Fr. Pedro Luis de Sierra. Josef de Villegas Flórez, Escribano Real y Público de bienes de Difuntos.

Incontinenti, dicho día mes y año. Dicho M. I. S. Presidente Governador y Capitán General, en efectivo cumplimiento de lo mandado en el Superior Decreto que se halla en la otra plana de esta foja, procedió á efectuar la apertura de las tres cartas que trajo y entregó el M. R. P. Fr. Pedro Luis de Sierra, la primera fecha en Manila á veintiuno de Marzo de este año, con una firma que dice Manuel Antonio Arzobispo de Manila: la segunda fecha en Sta. Cruz, á veinticinco del mismo mes y año con una firma que dice Bernardo Pazuengos: la tercera fecha en Manila á veinte y cuatro del mismo mes y año con una firma que dice Francisco Enriquez de Villacorta: y haviéndolas leido una por una se acumularon desde el folio diez á quince con sus respectivos sobrescritos, y quedó con dicho M. I. S. para acordar la providencia y lo firmó, de que doy fée. Salazar. Josef Villegas Flórez, Escribano Real y Público de bienes de Difuntos.

Decreto.—Bacelór Real Audiencia y Superior Govierno á once de Abril de mil setecientos sesenta y tres años. Notifiquese al R. P. Fr. Pedro Luis de Sierra que para lo en adelante no vuelva á este Govierno con el colorido de tratar ajuste y medios de paz, sin traer para ello los poderes bastantes que por derecho se requieran, so pena de que por el mismo hecho de volver sin ellos ó de venir cualesquiera otra persona, en la conformidad que vino dicho P., sea de parte de los Ingleses ó de los del partido de S. M. C., será havido por traidor y se le aplicará la pena capital correspondiente, respecto á que se ha reconocido que es máxima inicua de los enemigos el pretestar tales embajadas para hacer odioso este Govierno, dando á entender al público que no se admiten los medios de la paz que se proponen, y ocultando, que por no ponerlos en el regular modo, no son admisibles, y con esta traza perjudicar los derechos del partido católico y obscurecer la realidad del hecho. Y para que de esto conste, y no alegue ignorancia, se le dará testimonio á dicho P. del diálogo que precedió á la entrega de las cartas que trajo, y demás diligencias hasta este decreto, á cuya continuación se pondrá constancia de estar borrados dos renglones de la carta del Sr. Oidor

D. Francisco Enríquez de Villacorta, en tinta más prieta de la que se escribió, que arguye malicia y inurbanidad, de dicho Señor. Síguese una rúbrica del M. I. S. Presidente Governador y una media firma que dice Flórez.

Notificaciones: Incontinenti de dicho día mes y año. Yo dicho Escribano notifiqué el Superior Decreto antecedente al M. R. P. Mtro. Fr. Pedro Luis de Sierra, quien enterado dijo: Que lo oye y lo firmó, de que doy fée. Fr. Pedro Luis de Sierra, Josef de Villegas Flórez, Escribano Público y Real de bienos de Difuntos.

Nota.—Se dió el testimonio prevenido en el Superior Decreto antecedente en ocho fojas: las seis de papel común, y las dos de un pliego de papel sellado del sello cuarto, de las partes y renglones que previene el Real arancel. Nótolo para que conste, fecha *ut supra*. Flórez.

Manifiesto del Sr. Anda al público.

Bacolór. Real Audiencia y Superior Govierno, á doce de Abril de mil setecientos sesenta y tres años. Para satisfacer al público (1), de que aunque han venido los RR. PP. Bernardo Pazuengos de la

(1) *Satisfacer al público.* Sin grande esfuerzo, se observa que este manifiesto del Sr. Anda tenía por finalidad primaria la que consigna el mismo Sr. Anda en su segunda línea, que era la de «para satisfacer al público», y también al Rey, con tanto pliego de papel lleno de diligencias y fórmulas curiales, tan ajenas del gobierno militar, que el Sr. Anda, en días tan azarosos de plena lucha, desempeñaba, en los que empleó un tiempo preciosísimo que le era sumamente necesario para atender con energía y solícito cuidado á todas las atenciones de la guerra, especialmente á la organización y movilización de tropas y municionamento abundante y oportuno, que, siendo lo imprescindible, á más de primordial, era notorio que para él revestía un carácter secundario.

Lo que dice el Sr. Anda de las gestiones de los Padres Pazuengos, primero, y Sierra, después, de que con pretextos de paz eran «una dolorosa estratagema y público engaño prevencional de los enemigos para hacer odioso á este Govierno...», no nos parece tan exacto como afirma el Sr. Anda; pudiera ser algo, y aun mucho, de intención ladina por parte de los ingleses, pero por por parte del Arzobispo, del P. Pazuengos y Villacorta, no; era, sí, á todas luces, en primer lugar, un tanteo para venir, no á las paces, sino á una suspensión de hostilidades que facilitase la provisión de víveres á Manila, tan necesaria á los ingleses como á los españoles de la Capital y arrabales, y quizá más á éstos que á aquéllos; y en segundo lugar, para libertar al Oidor Villacorta de la pena capital á que le habían condenado los ingleses. Y decimos que en primer lugar era un tanteo para venir á la suspensión de hostilidades hasta que llegara la solución definitiva de las coronas beligerantes, porque los ingleses no podían ni querían tratar de otra manera con el Sr. Anda, por no reconocer los títulos que éste se había dado; otra cosa hubiera sido si hubiese conservado los otorgados por la Junta.

Compañía de Jesús y Fr. Pedro Luis de Sierra de la Orden de Predicadores, con el colorido título de tratar y ajustar medios de paz, entre el partido de S. M. C. y el del Rey de la Gran Bretaña, dolosa estratagema y público engaño prevencional de los enemigos para hacer odioso á este Govierno, con el falso supuesto de que se escusa á la admisión de los tratados de la paz. En cuya inteligencia están muchos que culpan á este Govierno por tirano, creyendo que sólo procura la guerra entre las dos Potencias, y no admite la paz deseada. Se sacaron testimonios de los diálogos que se formaron en las dos Audiencias que se dieron á dhos. Padres, de los superiores decretos de las cartas que trajo el Señor Sierra, del Sor. Arzobispo, del Sr. Villacorta y del P. Pazuengos (estas dos las sacaron con violencia) (1) y de las respuestas dadas por este superior Govierno para que de este modo se haga publicación de los diálogos que ha habido en las Audiencias que se dieron á dhos. Padres, y de las cartas que trajo el segundo del Arzobispo Metropolitano, del Sor. Oidor D. Francisco Enríquez de Villacorta y del mencionado P. Provincial de la Compañía, para que con esto conste y sea notorio, que de parte del Govierno y Consejo Británico no se ha solicitado, ni pedido paz, ni propuesto ajuste de ésta (2), antes bien, du-

(1) Ni en los antecedentes ni en los consiguientes, ni en ninguna otra documentación ó historia, ni en el sencillo desenvolvimiento ó explicación de los hechos, encontramos motivo racional para juzgar el fundamento que pueda tener lo que se afirma en el entre paréntesis, de que las dos últimas cartas, ó sea las de Villacorta y Pazuengos, se sacasen con violencia, tratando de este modo de exculparlos, haciendo así recaer exclusivamente la culpa sobre el Arzobispo; pero sí traslucimos en esta frase una nada sana intención del Sr. Anda y del Fiscal Sr. Viana, que ya entonces convivía con Anda en el convento de Bacolór, porque se nos antoja que dicha frase y la que usa el Sr. Viana en su *Diario*, pág. 488 del tomo I, exteriorizan el pensamiento de una persona, cuyo eco repite otra por afinidad de pensamiento; aquí se dice: «estas dos las sacaron con violencia»; en el *Diario* se afirma: «los dos últimos escribieron violentados por los Ingleses...»; el pensamiento el mismo, con una pequeña variante de expresión; la víctima la misma, el Arzobispo, igualmente odiado por ambos; y puesto que consta sin ningún género de duda que el Fiscal fué activo amanuense de Anda; ¿será aquél el autor del entre paréntesis? Es más que posible.

(2) Notamos que con insistente tenacidad repite el Sr. Anda que los ingleses «no habían pedido la paz ni propuesto ajuste de ella...»; esto todos lo sabían, incluso los enemigos, y nadie lo negaba; pero una cosa es pedir la paz y otra tantear la suspensión de hostilidades en espera de la definitiva por ambos Monarcas, que no significa cesión ni mutación substancial alguna, por, lo tanto, en honor de la verdad debe era del Sr. Anda hablar con más propiedad y probar sus asertos, aducir hechos ciertos y no falsos, como en esta ocasión lo hace. Para probar que los ingleses no buscaban la paz, y que esta que invocaban era un pretexto para mientras tanto «hacer prevenciones de guerra y hostilidades...», dice que en la primera, ó sea cuando se verificó la entrevista del P. Pazuengos, «dispusieron (los ingleses) la invasión del Pue-

rante las dos que se dicen embarazadas han haviado los enemigos las prevenciones de guerra y hostilidades, pues en la primera dispusieron la invasión del Pueblo de Polo, Provincia de Bulacán, y Prisiones del Gral. D. Josef eslava y D. Pedro Calarraga, y en esta segunda han hecho expediciones para los Pueblos de la Laguna y de Buayas, cuando por derecho de Guerra, durante las embajadas, cesa toda operación militar, siendo digno de consideración que la idea de los enemigos era adormecer con estas falaces máximas las eficaces providencias de la Capitanía General, por estar más seguros de que nuestra tropa les ofendiese. Y para que tenga efecto la publicación, se remitirán dichos testimonios á los Tenientes de Gobernadores y Capitanes Generales, nombrados por este superior Gobierno, para que en sus respectivas Provincias hagan publicar esta noticia por bandos, y den á entender en sus jurisdicciones que los referidos testimonios se manifestarán á cualquiera persona decente que los quisiere ver, y el presente escribano igualmente manifestará originales, poniendo nota de haverlo así efectuado.— Salazar.— Ante mi, Josef Villegas Florez, Escribano Real y Público de bienes de Difuntos.— En presencia de D. Luis Sandoval, de don Demetrio Hazare y D. Cayetano Vidal de Oreyro, hice notorio el Superior Decreto, antecedente al M. R. P. Fr. Pedro de Sierra, quien quedó enterado: para que conste lo pongo por diligencia. Bacolór, 13 de Abril de 1763 años.— José de Villegas Flórez, Escribano Real y Público de bienes de Difuntos.

Contestación del Sr. Anda á la de 21 de Marzo del Sr. Arzobispo.

Señor Doctor Don Manuel AntonioRoxo del Consejo de Su Mages-

---

blo de Polo, Provincia de Bulacán, y prisiones del General D. Joseph Eslava y D. Pedro Calarraga...»; y esto no es exacto; consta por el documento de autos verificados y firmados por el Sr. Anda, pág. 119, que el P. Pazuengos se presentó en estrados del Sr. Anda el 27, no el 26, como consigna el Sr. Viana en su *Diario;* y el mismo día 27 sufrió el interrogatorio y se dió éste por concluso, siendo notificado al día siguiente, 28, al P. Paznengos, á quien se entregó una copia de lo actuado. Ahora bien; la invasión de Polo y la prisión de los dos españoles citados, fué al amanecer del día 4 de Marzo; véase como prueba, lo que dice el Fiscal en su *Diario* en la pág. 478 del tomo I; por consiguiente, el hecho citado tuvo lugar con posterioridad á la ida del P. Pazuengos y hallándose ya éste de vuelta en Manila. Tampoco es exacto que la expedición de Beens á la Laguna en busca de los caudales de *El Filipino* coincidiese con la gestión del P. Sierra, hacía ya tiempo que se hallaba en esa comisión. Conste, pues, que no negamos la intención más ó menos aviesa, ni los perversos actos ni egoismos innobles de los britanos; pero sí negamos en este caso concreto la veracidad de lo que consigna el Sr. Anda en los pretextos que invoca para seguir gozando de sus títulos por mera ambición y amor propio reprobables.

tad Arzobispo de Manila: He recibido la de Vueseñoría Ilustrísima de veinte y uno del mes pasado y aunque la falta de urbanidad que en ella se reconoce debia obligarme á no contestar, sin embargo, me ha parecido executarlo, por si las eficaces razones que me asisten pueden hacer mudar á Vueseñoria Ilustrísima su errada conducta, tan perjudicial al servicio de ambas Magestades y á la salvación de su alma, y que es el único objeto que me impele á explicarme con libertad cristiana (1).

Con pretexto de la comisión de Visitador general de las Islas me despachó la Real Audiencia y Vueseñoria Ilustrísima, á fin de que perdida esa Ciudad y hechos prisioneros Vueseñoría Ilustrísima y demás Ministros hubiese cabeza que las gobernase y mantuviese bajo la obediencia de Nuestro Rey y Señor, dándome para instrucción que en dicho caso escribiese inmediatamente á los Señores Obispos y Prelados de las Religiones y Alcaldes Mayores, rogando á los unos y mandando á los otros que aplicasen todo su zelo y cuidado para dicho fin y defensa de estas Provincias, como que dependía de ella la conservación de Nuestra Religión Católica y Dominio de Nuestro Soberano. Igualmente se me ordenó, que en el referido desgraciado lance no obedeciese á Vueseñoría Ilustrísima y demás Señores Ministros, porque además de carecer de jurisdición por refundirse en mi sólo toda la Audiencia, Gobierno y Capitanía General, debia estar en la firme inteligencia, de que la fuerza y violencia

---

(1) Esta carta es copia exacta de la que se conserva en el Archivo de Indias, E. 107, C. 3, L. 3, 1763, 9.ª pieza.

Debemos hacer presente que parte de ella es inédita; cuando llegue esta parte se llamará la atención. En su mayor parte vió la luz pública en la repetidas veces citada obra de Malo de Luque, titulada *Establecimientos Ultramarinos*, tomo V, págs. 293 y siguentes, de donde lo copiaron después, sin indicar de quién la tomaban, el Sr. Mas en su obra llamada *Islas Filipinas*, tomo I, págs 172 y siguientes, y el Sr. Montero en su *Historia de Filipinas*, tomo II, apéndice XII. Y decimos en su mayor parte, porque el Duque de Almodóvar, por pudor, se vió precisado á omitir por dos veces extensos párrafos, diciendo: «Se omiten.... por ser ajenos del asunto y contener expresiones demasiado fuertes y llenas de animosidad» Lo que dió á luz el referido Duque es únicamente lo que copiaron en sus respectivas obras los mencionados historiadores; nosotros, que lo cogemos de la fuente, avanzaremos algo más, dejando en puntos suspensivos lo más álgido y bravo de la carta;es más que suficiente lo que hemos de transcribir para saber, como decíamos no ha mucho, cómo las gastaba Anda. Véase cómo incoa sus primeras líneas, llamando «falta de urbanidad» á la omisión en el sobre y en la carta de los títulos que él mismo se dió, y sigue, llamando «eficaces razones» y «libertad cristiana» á las enormes atrocidades que, sin freno de ningún género, dispara contra el Arzobispo, eso sí, con la benévola intención de apartarle de «su errada conducta, tan perjudicial al servicio de ambas Magestades y á la salvación de su alma...» Bellísimos sentimientos, en los cuales, como en la dulce envoltura de una píldora, se encubría el azíbar de todo género de injurias y calumnias.

de el enemigo causarían semejantes órdenes (1). Luego que tuve noticias de lo desgracia de esa Ciudad y de haber quedado Vueseñoría Ilustrísima y demás Señores Ministros Prisioneros, según y como se había previsto, puse en práctica el verdadero objeto de mi comisión y salida de esa Ciudad, declarando en conformidad de las leyes municipales de estos Reynos, mantenerse en mí sólo la Real Audiencia, y por consiguiente el Gobierno y Capitanía General de estas Islas, y en su virtud despaché las enunciadas providencias que surtieron el deseado efecto, pues no solamente los Señores Obispos, Prelados y Alcaldes, sino los Indios se manifestaron prontos y zelosísimos para la más vigorosa defensa, en caso de que el enemigo intentase hostilizar las Provincias, y si fuese posible, arrojarle de la plaza de Manila, ofreciendo para el efecto sacrificar sus vidas y haciendas.

Cotexe pues ahora Vueseñoría Ilustrísima esta fidelidad y loable conducta con los procedimientos de Vueseñoría Ilustrísima tan contrarios al servicio de Dios y Nuestro Rey, y tan destructivos de la Religión Católica y Soberanía de Nuestro Católico Monarca, como se manifiesta de las cartas que Vueseñoría ha escrito á los Prelados y á los Indios, persuadiéndoles se les entregasen y sometiesen al Gobierno Británico por combenir así á el Servicio de Dios y de Nuestro Soberano, declarando por idiota y turbador de la Paz al que fuese de contrario dictamen, con otras proposiciones tan agenas del carácter de Vueseñoría Ilustrísima, que han dado, aún á los más timoratos y escrupulosos á creer, que los accidentes de la guerra habían perturbado, cuando menos, el juicio de Vueseñoría Ilus-

(1) La locución que usa el Sr. Anda de que «Con pretexto de la comisión de Visitador general de las Islas me despachó la Real Audiencia y Vueseñoría Ilustrísima... &» no es exacta, ni fué pretexto esa comisión, ni ésta fué sólo la de Visitador general de las islas, sino también de Teniente Gobernador y Capitán general, cargos que debía empezar á regentar con perfecta jurisdicción el Sr. Anda desde el momento que la toma de la Capital fuese un hecho, y como consecuencia de éste las autoridades de Manila quedasen prisioneros de guerra; por consiguiente, el Sr. Anda, al verificarse aquel hecho y esta condicional, debió de empezar á poner en práctica y cumplir al pie de la letra la comisión ó delegación recibida y libremente y sin condición, excepción ni modificación alguna aceptada, y de ninguna manera hacer lo que dice hizo, que fué «poner en práctica el verdadero objeto de mi comisión y salida de esa Ciudad, declarando, en conformidad de las leyes municipales de estos Reynos, mantenerse en mí sólo la Real Audiencia, y por consiguiente el Gobierno y Capitanía general de estas Islas... &», lo cual no era el verdadero objeto, ni siquiera el natural medio para alcanzar el objeto deseado, toda vez que éste era á todas luces la defensa y gobierno de las islas y como medio necesario los nombramientos recibidos suficientísimos para el caso. Como este asunto de los títulos del Sr. Anda le hemos tratado con la extensión debida en todas sus fases en la nota (1) de la pág. 35 y siguientes, á ella nos referimos en todo lo que atañe á esta cuestión suficientemente allí dilucidada.

trísima, disculpando de esta suerte la sedición, escándolo y resabio detestables que contienen muchas de sus proposiciones (1).

También me escribia Vueseñoría Ilustrísima, con el más obstinado empeño para que me retirase á Manila, dejando al enemigo el Gobierno de todas las Provincias, que no solamente no ha conquistado, sino que están siempre empeñadas en la más vigorosa defensa, como lo acredita la experiencia á costa de nuestras vidas é incensantes fatigas y desvelos de el enemigo, que sin poder afirmar el pie en ellas, le cuesta más gente que la toma de esa Plaza y será su total ruina con el favor divino, si prontamente no desiste de sus jactanciosas ideas, fomentadas y auxiliadas por Vueseñoría Ilustrísima y su clientulo Don Santiago de Orendain como es público y notorio. Habiéndome negado á complacer á Vueseñoría Ilustrísima, por no poderlo ejecutar por ser traidor á mi Soberano y enemigo de Nuestra Sagrada Religion se precipitó Vueseñoría Ilustrísima en la frenática idea de procesarme criminalmente, declarándome por levantado y traidor y por consiguiente condenándome á pena capital, encargando su ejecución á cualquiera que quisiera practicarla por quantos medios le fuese posible. Consultó Vueseñoría Ilustrísima su resolución y habiéndosela no solamente reprobado, sino écholo sabor por medio de su confesor (el furor de Vueseñoría Ilustrísima no dió más arbitrio consultado) que en mí sólo residía, en confor-

---

(1) Ya comienzan las frases extra-gruesas del Sr. Anda á honrar su cultura, después de haberse adjudicado á sí propio los caracteres de «fidelidad y loable conducta», como se adjudicó los títulos, primer acto que, sin duda, entendió el Sr. Anda tener tan hermosas condiciones, aunque haya no pocos que crean fué un verdadero acto de alzada y conducta incalificable contrarios á la delegación recibida; ahora bien, esa fidelidad y loable conducta suya la pone enfrente de los procedimientos del Sr. Rojo... «tan contrarios —dice— al servicio de Dios... tan destructivos de la Religión Católica...», para tratarle á seguida de estar loco, de perturbador, de escandaloso, para señalarle algo más abajo como fomentador y auxiliar de las jactancias de los enemigos, como su clientulo Orendaín. De ninguno de estos *piropos* tenía necesidad el Sr. Anda para rebatir y aun rechazar no pocos de los procedimientos y actos, por ningún concepto aceptables, del Sr. Rojo, que de hecho debían ser enunciados y protestados, pero con razones, no con insultos; con respeto y seriedad, que lo cortés no quita nada á lo valiente; con elevación de ideas, no por innoble pasión; con noble y cristiano desinterés, no por egoismo y ambición deleznables; hablando en todo caso el lenguaje de la verdad, no levantando imposturas calumniosas, como la que consigna al decir «condenándome á pena capital, encargando su ejecución á cualquiera que quisiera practicarla por cuantos medios le fuese posible...», haciendo al Arzobispo autor del bando del gobierno inglés, que, dicho sea de paso, no condenaba al Sr. Anda á pena capital, sino á la captura de su persona; «tomó —dice sin rubor el Sr. Anda— Vueseñoría Ilustrísima el doloso medio de influir en los Gefes Británicos á que por ellos se ejecutase tan depravado proyecto...» A la verdad, esto nos parece un colmo.

midad de las leyes de estos Reinos, la Real Audiencia y por consiguiente el Gobierno y Capitán General de estas Islas; tomó Vueseñoría Ilustrísima el doloso medio de influir en los Gefes Británicos, á que por ellos se ejecutase tan depravado proyecto, y como el enemigo reconoció que era el más oportuno aunque torpe é injusto para encender una guerra civil entre los vasallos de su Magestad Católica, inmediatamente lo puso en práctica con asistencia y concurso de Vueseñoría Ilustrísima, declarándome por traidor, rebelde é inobediente á ambas Magestades por ambos partidos.

No se puede negar que esta Machiabélica idea pudo producir todos los efectos que podía apetecer un enemigo que no perdona medio alguno para conseguir su fin, pero quiso la Divina Providencia que todos los vasallos de Su Magestad Católica, sin excepción de estados ni sexos, comprendiesen el veneno que llevaba, y se asegurasen en la fidelidad de nuestro Soberano y enemiga implacable contra las armas Británicas (1), y contra Vuesencia Ilustrísima por considerarle el principal instrumento de la preparada ruina de estas Cristiandades, y aunque por respeto á su alta dignidad he procurado siempre suavizar los ánimos, manifestándoles que la opresión del enemigo hacía caer á Vueseñoría Ilustrísima en semejantes desvaríos, no me ha sido posible disuadirlos de sus impresiones, antes más se han confirmado en ellas, habiéndose publicado la alianza ofensiva y defensiva que con toda eficacia solicitan los Ingleses con el Rey de Joló que tienen prisionero (2), con el fin de ver si pueden

---

(1) Exacto de toda exactitud: «Quiso (dice el Sr. Anda) la Divina Providencia que todos los vasallos de Su Majestad Católica (de los buenos), sin excepción de estados ni sexos..., se asegurasen en la fidelidad de nuestro Soberano y enemiga implacable contra las armas Británicas...»; pero no por los falseados conceptos que enuncia el Sr. Anda, sino por los sacratísimos del deber, de la Religión y de la Patria; ni tampoco, como añade dicho señor, «contra Vuesencia Ilustrísima por considerarle el principal instrumento de la preparada ruina de estas Cristiandades...»; porque á no ser los enemigos, que lo eran de nuestra Religión á la vez que de España, nadie pensó en preparar esa ruina. Ni en pleno mitin de estos tiempos se hubiera atrevido ningún clerófobo á decir semejante atrocidad de su Prelado.

(2) Estaba muy equivocado el Sr. Anda; no hubo tal alianza ofensiva y defensiva de las autoridades inglesas con el Rey de Joló, Alí-Mudín, que aunque le hicieron prisionero en la toma de Pasig defendiendo la causa de España, no se hallaba prisionero como asegura Anda; el pacto que hicieron los ingleses fué puramente comercial. Ni tampoco puede tomarse como punto de ataque contra el Arzobispo lo que el Sr. Anda se figuraba; de haberlo hecho el Sr. Rojo, abrogándose la autoridad de Gobernador, abrigamos la seguridad de que, en la textitura que se hallaba el Sr. Anda, el primero que se hubiera quejado de la intrusión del que llamaba prisionero hubiera sido este señor. ¿Por qué el Sr. Anda no lo hizo como personalidad beligerante, toda vez que él tenía el mando, y si únicamente se valió para atraer al Príncipe Israel, hijo de Alí-Mudín, del P. Braña, para que en el terreno de la amistad que

perturbar su constante fidelidad al Rey de España, inundando de Mahometanos y protestantes estas Islas, y sabiendo que Vuesefioría Ilustrísima no clama y levanta la voz como debiera, para impedir tan perniciosa máxima, diametralmente contraria á lo pactado y capitulado por Vuesefioría Ilustrísima con los Ingleses, y á los tratados entre Españoles y Joloanos, y aunque no ignoran estos vasallos, que para remediar el referido daño ha escrito Vuesefioría Ilustrísima carta (1) al Gobierno Británico (que ha correspondido estar en derecho de procurar dicha alianza, pretestando no habérsele cumplido lo que se ofreció por los Españoles), les parece que, lejos de aquietarse Vuesefioría Ilustrísima con tan injusta respuesta, debiera (2), como buen Pastor y afortunado vasallo de su Magestad Católica, rebatirla con los sólidos fundamentos que para ello le asisten, y manifestar al enemigo con las mayores veras, que en caso de llevar adelante su injusta máxima, se vería Vuesefioría Ilustrísima en la inevitable precissón de persuadir á todas sus obejas, que era ya guerra declarada de Religión la que nos hacían los Ingleses, y por consiguiente que todos estaban obligados á sacrificar sus vidas en defensa de la fe, porque además de ser notoriamente falso el referido pretexto, como lo evidencia el que los Españoles han cumplido mucho más de lo que ofrecieron, y los Ingleses no han guardado ni fe ni palabra en lo que prometieron, son bien sabidos y públicos los ultrages y vilipendios que han ejecutado en las más sagradas reliquias, devotas imágenes, respetables templos y Sacerdotes venerables, sin que en su defensa y amparo se haya oído la voz del Pastor, por más que la ha estimulado el tierno valido de las ovejas, que me consta ha llegado á sus oidos.

Aumenta más mi afliccón para desconfiar de la enmienda, (3) la

---

le unía al Príncipe procurase anular cualquiera imposición británica, atrayendo á este Príncipe á defender como siempre la causa de España?

(1) Parece ser que la carta que escribió el Sr. Rojo fué en el terreno amistoso y de tanteo acerca de las diversas versiones que corrían, y aún se duda de que fuera carta y si sólo una entrevista particular.

(2) Repetimos que si el Sr. Rojo hubiera verificado lo que llama de su deber el Sr. Anda, el primero que se hubiera quejado amargamente de la intrusión del prisionero, como le designaba el Sr. Anda, hubiera sido este señor.

(3) Desde este párrafo hasta los puntos suspensivos es inédito. Creemos bastante abultado todo el párrafo que dedica el Sr. Anda á indicar la causa formada á Santiago Orendain, mestizo chino de cuidado, listo y de travesura y amor á lo que no era suyo, como pocos, procesado ya más de un año antes de su llegada á Manila, en el cual proceso habían intervenido el Fiscal Viana y el Oidor Francisco Villacorta, pero especialmente el primero, que lo había involucrado de tal modo, que cuando conoció en él el Arzobispo tenía ya «más de cinco mil foxas» y dos años de duración. Imposible es dar en este lugar una nota ni medianamente detallada de este proceso, que ocuparía muchas páginas; únicamente acotaremos algunos párrafos, los más sustanciosos, de lo

memoria de aquél escandaloso acuerdo, en que por proteger Vuesefioría Ilustrísima á un reo tan deprabado y criminal como el dicho Orendaín, prorrumpió Vuesefioría Ilustrísima en decir, que por tres veces había estado para perder las Islas, y que al mismo Rey lo trae-

---

que dice el Arzobispo en la primera parte de la «Relación de las operaciones del Arzobispo...», cuya segunda parte hemos transcrito en el primer tomo, y toda ella se halla en el Archivo de Indias, bajo la signatura E. 107, C. 3, L. 3.

De los dos escandalosos negocios en que tuvo que intervenir el Arzobispo, dice éste: «Es uno el que escandalizó por dos años estas Islas, y conturbó sus Tribunales del Superior Govierno, Real Audiencia y el eclesiástico del Provisor. De donde por la inmunidad atropellada se fulminó censura y se fixó públicamente ligado en ella al Ministro comisionado del Govierno D. Francisco Villacorta en tiempo de su antecesor el Reverendo Obispo de Zebú».

«Entrado ya en el Govierno el Reo de esta causa, que era el Doctor D. Santiago Orendaín, le multiplicó sus quejas y sus escriptos sobre los atropellamientos en su causa, que tan largamente había padecido. Por lo que, juntos sus procesos (en que hubo no poca dificultad), vistos por el mismo Arzobispo, que aplicó todo su estudio á su examen, y en que erogó no poco tiempo, por pasar estos Autos de cinco mil foxas, reconociendo que todos se fundaban sobre la dependencia del Real Ramo de Cruzada, de que había sido Thesorero dicho Orendaín, con las fianzas necesarias. Hizo por la via conveniente que el Reo diese su cuenta, los oficiales Reales la revicsen y el contador de resultas, y pagado lo que se liquidó y entregado en la Real caxa, de mucha mayor cantidad que la que se le tenía embargada en pesos, se le devolviese el resto, con las demás alhajas, plata y todos sus demás bienes, que así mismo estaban sequestrados, y se le declaró libre de la prisión. De suerte que el Reo no fué libre de ella hasta vista y determinada su causa y pagada la Real Hacienda, que por más de dos años estaba en este descubierto, y se reconoció que la Real Hacienda había sido la capa para tanta extorsión de este Reo y su familia, y que el curso de su causa avía parado, estando los más de sus procesos por más de año y nueve meses en poder del Fiscal con otros pretextos y causas que se movieron contra el Reo, estando ya en la cárcel y embargado, y que no tenían conexión ni podían servir de inpedimento contra la causa principal.

»Bien instruído de todo el Arzobispo, por los mismos procesos, haciendo la devida separación de ellos y dándoles su respectivo curso, expidió la resolución por su Decreto de 27 de Noviembre de 767... (debe ser 1761) porque murió el Arzobispo en Enero de 1764 y el Fiscal tomó posesión de su cargo en Septiembre de 1758.

»Pero nada bastó para que, incontinenti, el Fiscal apelase ante D. Simón de Anda, Ministro moderno, acabado de llegar á las Islas, que, en considerándose solo Real Audiencia, mandó notificar al escribano de Govierno remitiese los Autos, y poco después escribió una carta al Arzobispo Governador, fundando su Jurisdicción, en cuya vista, sin demora, junto al Real Acuerdo en donde expuso lo extraño del Auto de este Ministro, y que con frivolidades no se havian de elludir los Decretos del Superior Govierno, especialmente versándose la paz pública, inquietada y turbada con este negocio por dos años, y sus tribunales en movimiento y contra posición por tan largo tiempo. Y que, finalmente, estando mandado dar cuenta á S. M. con los Autos originales, y puesto silencio sobre la materia, se devía ocurrir á su Real Consejo, si tenía algo el Fiscal que decir, que me constaba por los procesos no podía alegar cosa que

ría Vueseñoría Ilustrísima al retortero, si se le opusiese á su enunciada idea, con lo demás que profirió Vueseñoría Ilustrísima con tanta cólera, rabia y gritos, que llegó á noticias de las vecindades, y dudábamos los que estábamos presentes si por altos juicios de Dios se había apoderado de Vueseñoría Ilustrísima algún espíritu maligno, y, á la verdad, parece que no ha salido errado el concepto, pues sólo así pudiera un Prelado sembrar tanto cisma entre sus obejas y Dominios de su Soberano.

No deja de corroborar este concepto la memoria de aquella carta que escribió Vueseñoría Ilustrísima al Señor Obispo de Zebú, hallándose de Presidente, Governador y Capitán general de estas Islas, en que le prevenía que, para pasar á consagrarlo, debía antes ofrecerle á Vueseñoría Ilustrísima, entre otras cosas, que no tendría en el Palacio bayles de mugeres, por ser enteramente opuesto á la modestia, recato y delicada conciencia de los Obispos, como también agenos del objeto de la consagración, cuya advertencia fué muy digna de alabanza, aunque pareciese ociosa y escusada en la sólida virtud y religiosa conducta del Señor Ezpeleta (1); pero, (¡oh miseria y flaqueza humana!).....

Y es bien digno de notar que, al mismo tiempo que Vueseñoría Ilustrísima estaba ocupado y deslumbrado en estos festejos, agenos

---

resultase á su favor y de la Hacienda Real, cuyo cobro se había negligenciado para que sirviese de escudo á las pasiones.»

Nos parece necesario advertir, para juzgar en estos asuntos, de suyo escabrosos y difíciles de solucionar, no teniendo á la vista los procesos á que dieron lugar, que desde su llegada á Manila, que acaeció en Septiembre de 1758, fué el Fiscal Viana enemigo irreconciliable del Sr. Rojo; que á dicho Fiscal se unió el Sr. Anda en cuanto arribó á Filipinas; así que, siendo provincianos los dos, inquietos por naturaleza, tenaces y ambiciosos á cual más, armonizaban y se unían perfectamente contra el que tuviera, por deber ó por derecho, que hacerse respetar. Ya hemos visto, cómo en este litigio el Sr. Anda trató de constituirse él solo Real Audiencia, y no fué en éste únicamente, sino en otro asunto que á seguida de éste tuvo igualmente contra el Arzobispo, no obstante que en ambos casos existían dos Oidores más. ¿Qué extrañeza puede causar que en la época de la guerra se constituyera por tercera vez Real Audiencia? Diremos, parodiando el dicho vulgar, que de fama le venía al Sr. Anda el ser Real Audiencia, porque, aunque hubiera varios Oidores, buscaba cualquier pretexto para recusarlos ó incapacitarlos, sobre todo, teniendo á su lado el Fiscal de su Majestad.

(1) No comulgamos, en manera alguna, en la escuela de calumnias é injurias del Sr. Anda; así que no podemos menos de ver con verdadero disgusto las audaces acometividades del Sr. Anda contra su Prelado, más bien digno de conmiseración y siempre merecedor de sus respetos, tanto más cuanto la carta del Sr. Rojo estaba escrita en términos corteses, y aunque se transparentaba en ella la debilidad de doblegarse, lo mismo que la del P. Pazuengos y la del Sr. Villacorta, á los deseos de las autoridades inglesas, contra ninguno de estos desató sus iras y sus procacidades como contra el Sr. Rojo. Casi

de su carácter, los Ingleses proyectaron la conquista de Manila, y con ella la ruina de todas las Islas. Considere Vueseñoría Ilustrísima á vista de lo referido (en cuya verdad no puede haber la más mínima duda), si caben semejantes procedimientos y conducta en un Prelado que tenga libre el ejercicio de sus sentidos, presente el santo temor de Dios, y á la vista el respeto debido al Soberano y al público. Igualmente reflexe por Dios Vueseñoría Ilustrísima, qué aprecio ni estimación pueden merecer las místicas expresiones de su citada carta, y de otras que ha procurado esparcir por estas Provincias, quando los referidos ejemplares, y otros muchos que de dolor y vergüenza omito, persuaden con evidencia que Vueseñoría Ilustrísima obra lo contrario de lo que dice, predica y aconseja, y que la experiencia ha enseñado que Vueseñoría Ilustrísima se vale de estos medios, aparentemente virtuosos, para destruir estas Islas y entregar sus Iglesias materiales y formales á Calvino y á Lutero (1). Lo qual subcedería irremediablemente si yo no las mantubiese bajo la obediencia de mi Rey y Señor, auxiliándome con el mayor y más ardiente zelo los Señores Obispos, Sagradas Religiones y otros piadosos y leales españoles, con inclusión de los naturales, reconociendo todos la legitimidad de mi gobierno, que solamente niegan Vueseñoría Ilustrísima y Orendaín.

Y, pasando al segundo punto de la carta de Vueseñoría Ilustrí-

---

la totalidad del contenido de esta carta, lejos de ser una respuesta categórica al asunto en cuestión, ó sea al asunto tratado en las tres cartas, era un conjunto de desahogos pasionales inadmisibles y en extremo censurables.

El Rvmo. Sr. D. Miguel Lino de Ezpeleta era Obispo electo de Cebú cuándo el Gobernador General D. Pedro Manuel de Arandía falleció el 31 de Mayo de 1759. Con este motivo, el Sr. Ezpeleta sucedió al Sr. Arandía en el Gobierno hasta el año 1761, que entró á gobernar el Sr. Rojo por Real Cédula de Su Majestad.

Los puntos suspensivos indican el extenso párrafo que el Sr. Anda dedica á comentar, de una manera que no tiene nombre, varios actos de la conducta particular del Prelado, que nada tienen que ver con el asunto de que se trata en las cartas, y por esta razón, á más de la de respetuoso decoro, le omitimos.

(1) A medida que se avanza en la lectura de la carta, se encuentran nuevas sorpresas del desenfado y procacidad inagotables del Sr. Anda, porque habiendo agotado, por decirlo así, los casos particulares de la conducta del Sr. Rojo, pasa á abarcar ésta en toda su extensión, y después de haberle calificado de loco y de que tiene el espíritu maligno en su cuerpo, etc., etc., pasa á decir al Prelado que «obra todo lo contrario de lo que escribe, predica y aconseja...» y que «se vale de estos medios aparentemente virtuosos para destruir estas Islas y entregar sus Iglesias materiales y formales á Calvino y Lutero». Imposible parece que la obsesión del Sr. Anda llegase hasta ese colmo; pero la soberbia, atizada de la pasión, es la que obliga al Sr. Anda á excogitar ese pie forzado que se patentiza en las siguientes palabras: «Lo qual subcedería irremediablemente, si yo no las mantubiese en la obediencia de mi Rey y mi Señor...»

sima, digo que siento en el alma el trabajo en que supone Vuesefioría Ilustrísima hallarse el Señor Villacorta, y es cierto que si pudiera remediarlo lo ejecutaría prontamente, á costa de cualquier incomodidad ó interés propio mío, que es hasta donde únicamente llegan las facultades de un amigo verdadero; pero reconociendo por la de Vuesefioría Ilustrísima, y otras que le han hecho escribir al mismo intento, que los Ingleses, con la opresión de dicho Señor Ministro intentan obligarme á una falaz pacificación, aprovechándose de este medio para hacernos la más cruda guerra, debían persuadirse que no soy capaz de posponer el servicio de mi Soberano y las obligaciones de fiel vasallo á las conveniencias particulares, no solamente de un amigo, sino de muchos, y aún de los mismos Padres que me engendraron; sentiré vivamente su desgracia, si llega el caso de verificarse, pero este mismo dolor aumentará mi espíritu y el valor de estos vasallos, hasta tomar una plena satisfacción de el enemigo; y quando su idea fuese distinta de la que he concebido, que no lo creo, dígame Vuesefioría Ilustrísima cómo podré contestar á dicha pacificación ó suspensión de armas, quando me tiene declarado por traidor y rebelde á mi Soberano, en cuyo real nombre solamente puedo capitular y ejercer cualquier otro acto de jurisdicción como su legítimo Gobernador? Y aun caso que me reconociese por tal el *enemigo*, ¿no conoce Vuesefioría Ilustrísima que no puedo ni debo admitir proposición alguna sino por escrito y con las formalidades necesarias? (1) De todo lo cual carece la decantada pacificación ó suspensión de armas que, aparentemente, y para hacerme

(1) Todos éstos son argumentos de relumbrón, verdadera palabrería del género patriotero; crear un estado de opinión era lo que por todos los medios procuraba el Sr. Anda con toda esa serie de fantásticos sofismas que no tenían realidad alguna, como que estaban fuera de toda verdad, no los casos, sino la aplicación de los que cita más abajo; pues aunque eran una verdad las expediciones de los ingleses en busca de *El Filipino* nadie había que ignorase cuál era la causa y de cuándo databan esas expediciones, que principiaron aún antes de la toma de Manila y prosiguieron después por muchos meses, siendo completamente falso que esas embarcaciones fuesen al Sur y á la Laguna, y menos á hacer hostilidades, como asegura de plano el Sr. Anda, pues todo el mundo sabía, menos el Sr. Anda, por lo visto, que esas expediciones, que fueron tres, no tuvieron otro objeto que la ida á Palapag, puerto de Samar, en busca del patache *El Filipino*; por lo demás, no era necesario que el Sr. Anda recordase al Sr. Rojo, ni la estratagema de la banderita blanca con la cual engañaron los ingleses, no sólo al Sr. Rojo, sino á todos los defensores de la plaza, ni tampoco el dolo con que los británicos procedieron en la capitulación, contra el cual ninguno protestó con más energía y con más insistencia que el Sr. Rojo, aunque sus voces se perdieran en un desierto. Contra la fuerza bruta de los enemigos, dado el primer paso, que fué malo, sin que haya nadie que lo niegue, todos los esfuerzos resultaban inútiles.

Ninguno, como el Sr. Rojo, sufrió las consecuencias funestas de ese dolo ni le lloró con más amargura.

odioso entre algunos Españoles incautos y visoños, pretenden los Ingleses por unos medios ineficaces y dolosos, como lo acredita el que al mismo tiempo han pedido cartas á Vuesefioría Ilustrísima para que las Provincias se sometan al Gobierno Británico, y en caso de resistencia sufran el rigor de sus armas, para cuyo efecto han despachado varias embarcaciones á las provincias del Sur y de la Laguna, que están haciendo hostilidades y han llevado un compromisario de comercio para la entrega de la plata del *Philipino*, todo lo qual es consiguiente á las estratagemas y ardides con que repetidas veces engañaron á V. S. I. durante el sitio con una banderilla blanca para adelantar sus trabajos y faginas sin que les ofendiera nuestra artillería; y, sobre todo, acuérdese por Dios Vuesefioría Ilustrísima de que los Ingleses no han guardado la capitulación que verbalmente celebró Vuesefioría Ilustrísima con el General Draper, quando, abandonando la fuerza de Santiago y dado orden para que no se ofendiese al enemigo, se fué Vuesefioría Ilustrísima con el Maestre de Campo á tratar de ello personalmente; en esta Capitulación sabe Vuesefioría Ilustrísima que le ofrecieron, entre otras cosas, que las personas, caudales y haciendas de todos los que estaban en dicha fuerza serian libres, como también los caudales y haciendas de los que se hallaban en la Plaza, con sola la diferencia de quedar éstos prisioneros, que el uso de la Religión y ejercicio de los Tribunales quedarian del mismo modo que antes de tomar la Plaza, dejando también libre el comercio &, cuya noticia participó Vuesefioría Ilustrísima, por medio de su Capitán de la guardia, á los Señores Ministros que se hallaban en la fuerza, con otros vecinos de distinción, y lo confirmó Vuesefioría Ilustrísima luego que llegaron á Palacio. Y experimentando después Vuesefioría Ilustrísima que los enemigos no solamente no guardaban dicha Capitulación, sino que directamente iban contra ella, y, valiéndose de inhumanos medios, obligaron á que se les entregase el Puerto de Cavite y se les ofreciesen quatro millones de pesos, se irritó justamente Vuesefioría Ilustrísima, y persuadió muchas veces con la mayor eficacia á los Ministros y vecinos distinguidos, que no guardasen fe ni palabra á los enemigos; pues, en vista de lo acaecido, reputaba y tenía Vuesefioría Ilustrísima á los Gefes Británicos por piratas y ladrones, sin fe ni palabra, y que por esta razón no le había pagado Vuesefioría Ilustrísima la visita, después de algunos días de asaltada la Plaza, y que le parecía muy bien ejecutasen lo mismo los Ministros, por cuyo motivo suspendieron presentarse á dichos Gefes, haciéndose reparable esta falta hasta que resolvieron ejecutarlo por sí solos, y aunque Vuesefioría Ilustrísima les encargó dijesen á entrambos Gefes Británicos, que no iba Vuesefioría Ilustrísima porque eran unos piratas y ladrones que le habian engañado, como lo haría, sin em-

bargo, tubieron por conveniente dar la causal de que se hallaba Vueseñoría Ilustrísima enfermo.

En esta cierta inteligencia, y en la de que ni lo que han ofrecido baxo de sus firmas han cumplido, al paso que los Españoles han ejecutado puntualmente lo que con violencia y contra toda razón y derecho prometieron; ¿cómo me he de persuadir que ahora cumplan los Ingleses lo que ni de palabra ni por escrito puede constar á este Superior Gobierno? Mas si los Ingleses en el mes de Octubre, por la expresada infracción, eran unos piratas y ladrones, sin fe ni verdad, en el concepto de Vueseñoría Ilustrísima, ¿cómo después los ayuda, los fomenta y se une con ellos para la ruina temporal y espiritual de estas Islas?

¿Por ventura se han enmendado los Ingleses? ¿Han suspendido sus violencias y han extinguido su sed implacable de plata y oro con que Vueseñoría Ilustrísima les ha procurado saciar agotando los tesoros de las Obras pías Iglesias y casas, y librando contra el Real Herario dos millones de pesos sin clamar y reclamar Vueseñoría Ilustrísima por el justo valor de lo saqueado y por el importe de la carga y navío la *Santísima Trinidad*, que todo asciende á más de los quatro millones de la injusta contribución? (1) Pues si es cierto que de cada día van en aumento sus violencias sin respetar capitulaciones ni pactos, ¿cómo podré dejar de creer que ejecuten lo mismo con la fingida y artificiosa pacificación, luego que cese el motivo de la banderita blanca? ¿Y por qué razón estará obligado el Sr. Villacorta á guardarles la palabra de honor á los que tan frecuentemente quebrantan la fe pública? ¿Y con qué derecho podrán éstos condenar á el último suplicio á un Ministro á quien la infracción de los mismos Ingleses le ha dado justo título para no cumplir lo que ofreció? Y sobre todo, si Su Señoría Ilustrísima capituló verbalmente (que entre sugetos de honor es lo mismo que por escrito), que los que se hallaban en la fuerza eran libres,

---

(1) Nadie puede negar que el Sr. Arzobispo clamó y reclamó contra todo lo que enuncia el Sr. Anda, y por modo especial contra el saqueo y contra la captura de la *Trinidad*. Afirmar en serio otra cosa sería una iniquidad. Respecto al asunto de las capitulaciones, véanse los documentos de las págs. 179 á la 182, la 184, 186 á 189 y notas respectivas: acerca del saqueo pueden consultarse los documentos de las páginas 180, 182-83 y 301 con sus notas; con relación á la nao *Trinidad*, entre otros documentos, véase el de las páginas 298-99, que pone de relieve todo lo que pasó con motivo de la carga que conducía la mencionada nao, y los esfuerzos que puso el Sr. Rojo para libertar tan preciosa carga; y finalmente, para comprender todo lo que trabajó el Arzobispo para librar á los Sres. Oidor Villacorta y al Fiscal Viana, y que en su lugar fueran los compromisarios del comercio en la última expedición que salió en busca de *El Filipino*, puede consultarse el documento de las páginas 300-301, con sus notas en el tomo primero.

según y como queda referido; siendo el Sr. Villacorta uno de los comprendidos á Vueseñoría Ilustrísima y á todo el público, ¿por qué derecho ni razón *justa* le pueden considerar esos caballeros Ingleses como prisioneros? Y así, á Vueseñoría Ilustrísima se fingió semejante capitulación para entregar á los que estaban en la fuerza, privándoles de este modo del arbitrio que tenían de retirarse á las provincias, y de qualquiera otro en que pudieran haber pensado, viendo que Vueseñoría Ilustrísima se pasaba al enemigo, ó si es cierta, como supongo, en nada ha faltado á los Ingleses el Señor Villacorta, y por consiguiente es injusta y tirana la sentencia, (1) y el haber dado su palabra de honor el Señor Villacorta, como todos los demás que se hallaron en la fuerza, sabe Vueseñoría Ilustrísima que fué violentamente y contra la libertad capitulada con el General Draper. Espero que reflejadas estas razones por Vueseñoría Ilustrísima, que ha sido el único instrumento de sus causas, las representará con actividad y en descargo de su conciencia á los Jueces que han pronunciado dicha sentencia, y no dudo de su revocación si Vuestra Señoría Ilustrísima procede de buena fe, refiriendo la serie y verdad de los hechos según y como acaecieron entre Vueseñoría Ilustrísima y el General Draper, y quando esta diligencia no bastase, crea firmemente Vueseñoría Ilustrísima que vindicará el agravio Nuestro Soberano con las vidas de los causantes, si tienen la fortuna de no perecer antes de que pueda llegar la noticia.

---

(1) Ni siquiera en duda puede ponerse la capitulación, como tampoco que ésta fué escrita y no de palabra ó verbalmente, como asegura el Sr. Anda, y menos puede decirse, sin faltar á la verdad á sabiendas, como lo ha hecho alguna vez el Sr. Anda y repetidas veces el Fiscal Viana, que la capitulación fué obra sólo del Sr. Rojo. El documento transcrito en las páginas 177 78 del tomo primero explica, á la par que da fe, de cómo se verificó la relación de dicha capitulación, quiénes concurrieron en la Ciudadela de Santiago á su redacción y firma, y quiénes verificaron la entrega al General Draper. El texto de la capitulación se halla en las páginas 179 80 del mismo tomo, y de ella da testimonio al final el Secretario de Gobernación, diciendo: «Es copia de la Capitulación, cuyo original fué firmado por su Señoría Ilustrísima, Señores oidores y demás concurrentes en la Junta, oy cinco de Octubre de mil setecientos sesenta y dos. Monrroy.»

Vemos que el Sr. Anda confunde dos cosas, que en modo alguno ni pueden ni deben confundirse: la palabra de honor que dieron los Oidores y demás personas nobles y oficiales de no tomar parte por ningún concepto contra el Rey británico y sus huestes (y en esto no hubo violencia, fué, sí, un medio para no ser reducidos á prisión), y la libertad que se les concedió por la capitulación; ninguna de estas dos cosas se contradicen, las dos pueden coexistir; lo que no podía existir, ó hacerse sin quedar expuesto á la penalidad consiguiente, era escribir una carta como lo que escribió el Sr. Villacorta, cuyo contexto implicaba una patente infracción á la palabra dada, toda vez que alentaba y estimulaba á Anda á que arreciase la guerra, y bajo este aspecto juzgaron al autor de la carta y por ese delito le condenaron.

Igualmente espero que advertido Vuecseñoría Ilustrísima de su péxima conducta se reformará enteramente, dedicándose al ejercicio práctico de la verdadera y sólida virtud, que es la que únicamente agrada á Jesucristo vída nuestra, edifica á los hombres y consuela á las obejas; para cuyo logro contribuirá mucho, el que deponiendo ante todas cosas el amor propio y toda especie de vanidad y soberbia, contemple y premedite Vuecseñoría Ilustrísima los daños y perjuicios que en lo espiritual y temporal ha causado Vuecseñoría Ilustrísima á estas Islas, desde el mismo instante de su venida hasta el presente (1).

Y quando todos estos auxilios y los clamores de las gentes de todos estados no basten á contener los excesos y dolosos artificios de Vuecseñoría Ilustrísima, le protexto y aseguro que, para descargo de mi conciencia, exortaré, rogaré y suplicaré á los Señores Obispos sufragáneos, para que en vista de todo providencien de remedio eficaz por aquellas reglas que para casos semejantes prescribe el derecho (2). No puedo persuadirme que Vuecseñoría Ilustrísima

---

(1) Después de los innumerables desatinos estampados en esta carta por el Sr. Anda, no se nos ocurre otra cosa que decir al presente, más que esta atrevida y en extremo irreverente misiva no pudo tener una conclusión más congruente que esta tan hipócrita como cruel catilinaria final.

Del asunto encomendado al P. Sierra y de las tres cartas de que fué portador, así como de la contestación del Sr. Anda al Sr. Rojo, habla el documento y notas de las páginas 306 á 309 del tomo primero.

(2) Este último párrafo nos hace recordar lo que repetidas veces hemos indicado acerca de la finalidad que perseguía el Sr. Anda, finalidad que á través de sus promesas, diferentes veces manifestadas por escrito, se trasparentaba por una intención no bien velada que contradecía esas promesas, intención que de tanto en tanto se exteriorizaba suficientemente en hechos ó frases escritas, que no podían amalgamarse con sus promesas. Este párrafo pone de manifiesto y de cuerpo entero esa finalidad, opuesta á lo que solemnemente prometió al Arzobispo en la carta que dirigió á éste con fecha 20 de Octubre de 1762. «Digo y repito, decía, que usaré de tales títulos; pero se entiende por el tiempo, y hasta tanto que tenga la feliz noticia de que V. S. I. y mi Real Audiencia se hallan libres del poder del enemigo, desde cuyo punto cesaré del todo en lo dicho, usando sólo de las comisiones dadas.» Esto es lo que el Sr. Anda contestaba al Arzobispo, quien en su carta de 10 del mismo mes y año le decía: «En la comisión que tiene V. S. con la preeminencia que corresponde, operará según su prudencia y circunstancias ocurrentes.»

En el párrafo á que aludimos, bien transparente está la tendencia del señor Anda, que enuncia una vez más la finalidad que perseguía, contrariada y en oposición con las aspiraciones del Arzobispo, expresadas en sus cartas, que él califica de dolosos artificios, contra los cuales «protexta y asegura, en descargo de su conciencia, exhortará, rogará y suplicará á los Sres. Obispos sufragáneos, para que en vista de todo providencien de remedio eficaz por aquellas reglas que para casos semejantes prescribe el derecho.» Ya hemos hablado algunas veces incidentalmente de las reglas del derecho, á que hace relación el Sr. Anda, y de las comunicaciones que pasó, no sólo á los Obispos, sino

ignora, que quanto proyecta en su carta, y mucho más sobre el útil establecimiento de los naturales, lo disfrutan con mayores ventajas y más acierto en virtud de las providencias de este Superior Gobierno, que no habla de memoria. Dios Nuestro Señor guarde á Vuestra Señoría Ilustrísima muchos años en su santo temor y servicio como se lo suplico con las mayores veras.—Bacolór y Abril doce de mil setecientos sesenta y tres años. Doctor Don Simón de Anda y Salazar.

Carta del Sr. Anda al Sr. Villacorta.

Sor. Lic.° D. Francisco Enrriquez de Villacorta. Mi estimado compañero y amigo: Siento vivamente la desgracia que me refiere la de Vmd. de 24 del pasado, sobre haberle condenado ese Consejo Británico á pena capital, por una carta que se supone me escribía Vmd., y mucho más siento que no esté en mi arbitrio la revocación de tan cruel sentencia, pues el medio que propuso á Vmd. el Señor Arzobispo es incompatible y repugnante á las inseparables obligaciones de mi empleo y á las de un honrado y leal vasallo de nuestro Rey y Señor (q. D. g.) especialmente cuando así S. I. como su compañero Monsieur Fallet, no pueden ignorar, que los ingleses no han guardado fee ni palabra en lo capitulado y pactado; por cuya razón sabe Vmd. que S. I. persuadía con eficacia á los Ministros y otros sugetos distinguidos que no la guardasen á los Ingleses, porque eran unos piratas y ladrones sin fee ni verdad, con que está dicho, que con maioría de razón efectuarían lo mismo conmigo, aun cuando hallase arbitrio para condescender con la súplica de Vmd., que tampoco puede ignorar los procedimientos injustos del Consejo Británico y del Sr. Arzobispo contra mi persona, por sola la causa de un fiel vasallo de mi Soberano, y obedecer exactamente sus leyes, sin temor ni miedo á los enemigos ni á los traidores á su Rey, Religión y Patria, además de que sabe Vmd. muy bien, que estas

---

también á los Provinciales, que tendían á la conveniencia de que se conservase en dicho Señor la Real Audiencia y el Gobierno, aun después de hechas las paces; entre tanto aguardaremos, y con presencia de esas comunicaciones del Sr. Anda y respuestas de los Obispos y Provinciales, que verán la luz pública en su día, trataremos este asunto en toda su extensión.

Grande fué el sentimiento que causó al Sr. Arzobispo la inconcebible carta del Sr. Anda; pero su dolor se agrandó en extremo, cuando tuvo conocimiento del atentado grosero y en extremo abusivo que cometieron las autoridades inglesas al abrir estas cartas y ser conocido su texto por toda la ciudad. Esto es lo que anegó de amargura su corazón, y lo que le obligó á exhalar las sentidas quejas que expresó en el documento transcrito en las páginas 306 á 308 del tomo primero.

materias no se tratan sin la formalidad devida y en los términos que prescribe el derecho de la Guerra. Si el Señor Arzobispo procede con Vmd. de buena fee (1) y ha desistido del pasado empeño de mandar cortar á Vmd. la cabeza con aquellos quatro más que señaló delante de su confesor y otros sugetos (por que no eran tales como la suya) puede y debe sacar á Vmd. del trabajo en que se halla, reclamando á ese Consejo Británico, sobre que guarde y cumpla puntualmente la capitulación verbal que celebró S. J. con el General Draper antes de entregarle la fuerza de Santiago, pues de esta suerte se declara que Vmd. no es prisionero, y por consiguiente que tuvo libertad para escribirme cualquiera especie ó asunto sin faltar á su obligación, no solamente que después de las violencias é infracciones del enemigo han puesto á Vmd. y demás compañeros y otros sugetos distinguidos (2).

Carta del Sr. Anda al Provincial de franciscanos.

Acuso el recibo del duplicado de la de V. P., en que, con fecha de 9 de Abril me representó los acecimientos que huvo en el pueblo de Majaijai, y acompaño en esta segunda vía la licencia concedida

---

(1) No hay razón para creer de mala fe al Arzobispo respecto al verdadero interés que se tomaba por salvar de la muerte al Sr. Villacorta; tanto á éste como al Oidor Galbán, y aun al Fiscal Viana, les había defendido no pocas veces ante las autoridades inglesas, no obstante las malas partidas que á cada paso le jugaban y la rabiosa inquina que el Fiscal le profesaba, parecida en todo á la que el Sr. Anda en todas las ocasiones le prodigó, unas veces de frente y sin velo alguno, y otras cubiertas con el de la perfidia é hipocresía más refinada; á éstas, sin duda, pertenece el párrafo que dice: «si ha desistido del pasado empeño de mandar cortar la cabeza de Vmd. con aquellos quatro más..., etc.» Este aserto corre parejas con el que hizo anteriormente, acerca de su persona, en la página 314 cuando dice: «condenándome á pena capital, encargando su ejecución á cualquiera que quisiera practicarla por cuantos medios le fuese posible...», aclarando más abajo el medio de que se valió el Sr. Rojo, según el Sr. Anda, en que «...tomó Vuestseñoría Ilustrísima el doloso medio de influir en los Gefes Británicos á que por ellos se ejecutase tan depravado proyecto.» Véase la nota puesta en la página citada, que se relaciona con este asunto.

Suponemos que los cuatro sujetos más que el Sr. Anda indica y no nomina arriba, serían D. Fernando Dávila, Oidor antiguo, que murió en Manila antes de la guerra, D. Francisco Villacorta, D. manuel Galván, Oidores, y el Fiscal de S. M. Sr. Viana. Con frecuencia se observa en la historia de Filipinas que la Audiencia no hiciera buenas migas con el Gobierno general, especialmente en los interinatos.

(2) Esta carta es inédita y se ha tomado del Archivo agustiniano, sin que hayamos podido saber, por qué no tiene fecha ni lugar ni firma.

al Rdo. P. Fr. Bernardo del Corral para que se restituia á su Provincia de San Joseph, en los Reinos de Castilla. Y teniendo respondido cuando recibí la primera vía, reproduzco al presente mi respuesta.

Sobre el contenido de la de 12 del corriente, en que me participa V. P. las operaciones de los Ingleses en esa Provincia, quedo bastante lastimado de que mortifiquen tanto á los nuestros; Dios nos dé paciencia y acierto para el manejo de nuestas armas contra tan inicua gente.

En vista del traslado de la que V. P. escribió á los comisionados para la conducción de la plata, y de los votos que dieron los prácticos de los mares de la contracosta, y los Pilotos, repito en esta ocasión orden de lo que deben observar, por ser lo que conviene (1).

Doy á V. P. las gracias de lo operado de su parte, a cerca del ruego y encargo que le dirigí á los 27 de Enero, de este año, y confío que, con el mismo celo y fervor, continuará con todos sus individuos de su obediéncia, en quanto sea conducente al obsequio de su Magestad y beneficio de la causa pública.

Dios nuestro Señor guarde á V. P. muchos años. Bacolór, á 23 de Abril de 1765. Dr. D. Simón de Anda y Salazar. Rvmo. Padre Fr. Roque de la Purificación, Ministro Provincial de la Provincia de S. Gregorio de estas Islas.

Carta del Sr. Anda al Provincial de franciscanos.

R. P. Provincial Fr. Roque de la Purificación.

Los treinta y dos fusiles que de quenta de S. M. recogió el P. Esquivias, tengo noticia se repartieron, pero no á los soldados; dejo

---

(1) Carta inédita, cuyo original se halla en el Archivo de Padres franciscanos.

La repetición de la orden que menciona el Sr. Anda, debió tener por objeto reiterar lo que antes había dicho, con motivo del viaje de la expedición que conducía los caudales de *El Filipino* en los trayectos desde *Iriga* hasta *Cabusao*, barrio situado en la margen izquierda del río del mismo nombre, que desemboca en la bahía de Lamón, perteneciente antes á la provincia de *Calilaya*, hoy de Tayabas, y de la ruta que había de seguir desde esta bahía hasta el pueblo de *Mauban*, en donde estaba de Párroco el P. Francisco Brozas, que fué á quien encargó el P. Roque, por oficio de 11 de Febrero, fuese al cuidado de la expedición que según parece partió del puerto de *Mauban* en 10 de Mayo. Como se ve, la expedición caminaba muy despacio y con gran reserva; y no podía ser otra cosa, porque el trasiego de la plata, la carga de los *Balasianes*, la forma de estas embarcaciones que, por no tener quilla no podían navegar sino en mares plácidos, el acopio de provisiones y otras causas, producían necesariamente esas demoras.

la verdad en su lugar. Mi teniente D. Joseph de Busto ha despachado comisarios á la Laguna á recoger fusiles; los capitanes les han auxiliado, pero los Padres (dicen), se los han opuesto y no han conseguido el fin.

V. R. conoce cuánto daño nos pueden hacer estas oposiciones, si son ciertas, y cuán inútiles, y aun perjudiciales, son los fusiles fuera de la tropa; y, á la verdad, que si ahora que el Rey se halla tan necesitado no le ayuda el vasallo, ¿cuándo le ha de ayudar? (1)

Basta lo dicho para que, si hubiese algo que enmendar, se sirva V. R. tomar sus medidas. Dios guarde á V. R. muchos años.—Quiagua 27 de Abril de 1763. Dr. D. Simón de Anda y Salazar.

Carta del Sr. Anda al Provincial de la Pampanga (2).

Reverendo Padre Fr. Sebastián Moreno Vicario Provincial.

Al tiempo que estaba para salir la tropa para allá abajo, vienen noticias de que los Ingleses se preparan para la Pampanga, puede ser diversión, pero es cierto, que las embarcaciones se preparan con gran celeridad. Esto supuesto, por si se nos prepara algún lance como el de Bulacán, espero del celo y eficacia de V. R. se ha de servir tomar este empeño como que es tan interesado. Paréceme conviene poner la Provincia sobre las armas, acercándose á Guagua, Macabebe y los demás parajes, que se contemplen expuestos, coad-

---

(1) Carta inédita, tomada del Archivo de PP. franciscanos.

Digno era el celo que demostraba el Sr. Anda en la adquisición de fusiles, porque si sus huestes alrededor de Manila habían de obtener un éxito feliz, era de necesidad absoluta se proveyesen de armas; pero también es cierto que el Sr. Anda, una de las cosas que encargaba con frecuencia al Provincial franciscano era el que sus religiosos, al frente de sus pueblos respectivos ofreciesen, al enemigo toda la resistencia y persecución posibles, á fin de obligar á éste á que dividiera sus fuerzas, y aquello desde luego no podía llevarse á cabo sin algunos fusiles que apoyaran á las masas indígenas dotadas únicamente de arma blanca.

(2) Carta inédita procedente del Archivo agustiniano.

No era á la Pampagna adonde los enemigos apuntaban, sino á Bataán, para proveerse de víveres, de los que estaban bastante necesitados. Las provincias muy pobladas y de escaso litoral accesible, como eran la Pampanga y Bulacán, no les convenían, porque no contaban con batallones suficientes para formar columnas que por su armamento y número se hiciesen respetar, y además tenían por precisión, si querían alcanzar algo *de jugo*, que internarse bastante, y esto no les tenía cuenta por ningún concepto, entre otras causas porque sufrían notables pérdidas que de ningún modo podían reponer, y esto les conducía, sin positivo resultado beneficioso á un aniquilamiento de funestos resultados.

yubando al Alcalde en las providencias interin yo paso á esa Provincia, que será muy en breve. Dios guarde á V. R. muchos años. Quingua treinta de Abril de mil setecientos sesenta y tres. Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

Carta del Sr. Anda al P. Antonio de San Próspero. (1)

Muy R. P. Fr. Antonio de San Próspero, Prior de San Roque de Caloocan y Presidente del de Tambobong. Quedan entregadas las dos campanas que eran de la torre de la Iglesia del pueblo de Tambobong de cuyo peso envío certificación y estoy pronto á satisfacer su valor cuando se pida, de cuyo especial servicio doy á V. R. y á sus feligreses las debidas gracias, protestándoles la protección de esta Real Audiencia en cuanto se les ofrezca. Es muy justa la pretensión de que para los actos eclesiásticos quede una campana á que convengo. En cuanto al punto del estado de la fidelidad de esos naturales, quedo enterado, y les respondo: sírvase V. R. de entregarles la adjunta, y de enterarse de la que remití á D. Ignacio Alexandro que les cito, imponiéndoles en sus cláusulas directivas para su acierto. Dios guarde á V. R. muchos años. Bacolór á once de Mayo de mil setecientos sesenta y tres. Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

Comunicación del Sr. Anda á los naturales de Tambobong (2).

Amados hijos naturales del pueblo de Tambobong: Con fecha de nueve del corriente me participáis que, como fieles vasallos de su Majestad católica y deseando practicar cuanto sea favorable á su

---

(1) Carta inédita tomada del Archivo agustiniano.

A todos llamaba la atención, y realmente era un caso que no se explicaba, que el P. San Próspero, tan jovial como emprendedor, y tan activo como dulce de carácter y conocido de todos por lo mucho que trabajaba en pro de la buena causa, se hubiera podido mantener tanto tiempo en un pueblo pequeño que, como Caloocan, se hallaba legua y media de Manila y muy poco más Tambobong, ambos casi playeros, y aquel inmediato al sitio llamado la Loma, en cuyos terrenos se había levantado; este sitio era de todos conocido, porque en el bosque bajo, que cubría una parte de él, era en donde se emboscaban con frecuencia los forajidos para cometer sus cruentas fechorías, y en donde se verificaron después frecuentes y sangrientas refriegas entre las huestes inglesas y las de Anda.

El pueblo de Caloocan, de reciente fundación cuando esta guerra, se cedió á los Padres recoletos el año de 1814.

(2) Este documento es inédito y se ha tomado del Archivo agustiniano.

El pueblo de Tambobong antes, hoy Malabón, es de fundación agustiniana que data de 1706, y tenía, según el padrón oficial de 1760, 5.150 almas.

Real servicio entregasteis dos de tres campanas que tenía la torre de vuestra Iglesia, y me suplicáis os reserve la otra para el uso de ella en los ministerios precisos á los actos eclesiásticos. La misma súplica interpone el R. P. Fr. Antonio de S. Próspero, vuestro ministro de Doctrina, y asimismo me ha instruído con una certificación de que todos vivís quietos, sosegados, y os mantenéis en la obediencia de su Majestad, sin innovación en punto de la sagrada fe católica, y que solos los Sangleyes del Parián de Manila, registradores del asentista, son los que interrumpen el sosiego, andando con armas y haciendo algunos alborotos.

Enterado de todo, os doy gracias en nombre de su Majestad, y de la mía, os protegeré en cuanto se pueda y atenderé á vuestro alivio, estimándoos como á hijos y viéndoos con aquella distinción que previene su Majestad en sus continuas y estrechas recomendaciones, establecidas en las Leyes de Indias.

Convengo en que se quede la campana que pedís y remito certificación de las dos que enviasteis con expresión de su peso, quedando pronto á satisfacer su valor, como fuere de vuestro agrado, y al punto que lo pidáis, ó en plata efectiva, ó en la misma especie.

Sólo extraño el que, habiéndose despachado á D. Andrés Donato por Gobernador de naturales de ese pueblo con los fundamentos que tengo expresado á D. Ignacio Alexandro en carta que dirigí, no se reconozca á dicho D. Andrés, pues el reconocerlo es la mayor prueba de vuestra obediencia y fidelidad, y que dicho D. Ignacio persista en su pretensión, arguye inobediencia, bien entendido que conozco su mérito y no lo menosprecio, pues le atenderé con la distinción merecida; pero el legítimo Gobernador es el despachado por esta Real Audiencia y Superior Gobierno, lo cual os hago presente para vuestro gobierno. Dios guarde muchos años. Bacolór á once de Mayo de mil setecientos sesenta y tres.

Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

Carta del Sr. Anda al P. Brozas, franciscano.

R. P. Fr. Francisco de Brozas:

De la Laguna se me avisa que el día 10 del corriente se embarcó V. R. en Mauban con todo el tesoro para conducirlo á Dingalán (1); esto es poner la última piedra á la obra que con tan notorio celo y

(1) Carta inédita procedente del Archivo de Padres franciscanos.

Como ya hemos dicho anteriormente, el P. Brozas, que era el Párroco de *Mauban*, provincia de Tayabas, fué el religioso comisionado por su Provincial el P. Roque para que acompañase á la expedición que conducía los cau-

aplicación ha tomado V. R. á su cuidado. Por todo doy á V. R. las gracias, sobre el seguro de que, en cuanto tenga arbitrio, tiene á su disposición mi persona y empleo.

Van caminando para Dingalan 50 pilones de azúcar, para que de retorno lo lleven esas embarcaciones á Manban; la manta que han pedido no remito, porque no se ha encontrado, pero tengo hecho el encargo para remitirlo á su tiempo por donde se pueda.

Dios gue. á V. R. m.s a.s Bacolór 15 de Mayo de 1763. Dr. D. Simón de Anda y Salazar.

El azúcar parece es para el P. Provincial; V. R. tendrá el cuidado de remitírselo.

Carta del Maestre de Campo Mr. Roberto Eduardo Fellt. al Sr. Anda y Salazar (1).

Señor: = Los Españoles en la Europa siempre han tenido la fama de enemigos nobles y generosos; siento que en esta parte del mundo se nos haya dado motivo de hacer distinto concepto de ellos: no estraño que V. S. continúe la guerra; pero las barbaridades inauditas que con su licencia y autoridad se han cometiilo en todas ocasiones y en todos lugares por la gente baja de su comando son tales, que ni el rey, su amo, se las ha de agradecer, ni tampoco la Nación por ellas ha de conseguir la más mínima gloria, si se ha de mantener la guerra, como no se hace del mismo modo que en la Europa. ¿Por qué un pobre desdichado, que tiene la desgracia de caer en manos del enemigo, se ha de castigar con la muerte á sangre fría, sin más motivo que por haver hecho su deber á su Rey y á la Patria? (2) Si

---

dales de *El Filipino* en su última etapa, que fué desde dicho pueblo hasta *Dingalan* perteneciente á la sazón á la Misión de Baler, administrada ya por Padres franciscanos, finite entonces de Tayabas, hoy Distrito de Baler, glorioso para España en la historia de Filipinas, porque fué en donde un puñado de valientes (treinta y tres, con el médico D. Rogelio Vigil y el Jefe del destacamento D. Saturnino Martín Cerezo, fueron los supervivientes) defendió con heroísmo numantino el pabellón español contra las feroces huestes katipuneras de Aguinaldo después de sufrir 337 días de sitio en la Iglesia de Baler, habiendo muerto durante él no pocos de los sitiados, entre éstos el famoso Capitán D. Enrique de las Morenas y Josse, Jefe primero del destacamento y el Párroco franciscano Fr. Cándido Gómez Carreño. La capitulación de estos héroes se verificó el 2 de Junio de 1899, firmándola por parte de los insurrectos el Teniente Coronel Jefe Simón Tersón, y por la nuestra el Comandante del destacamento Sr. Cerezo y el Médico Sr. Vigil, diez meses después de haber concluido en Filipinas la soberanía española. La Misión de Baler tenía dos años antes de la guerra 745 almas, según el padrón oficial.

(1) Esta carta es inédita y se ha tomado del Archivo agustiniano.

(2) Habiéndonos impuesto desde el principio como deber ineludible dar á la verdad el lugar que por derecho le corresponde en la historia, porque sin

fueran los Ingleses tales como V. S. los pinta en su carta al Arzobispo, á quien también acusa de haberse servido de las mismas palabras quiero decir de «Piratas» y de «Ladrones», ni el Arzobispo, ni otros muchos que se hallan con V. S. tuvieran vida, para agraviarle con un dicho tan infame, y si los Ingleses, luego que tomaron la ciudad de Manila, por asalto, se huvieran valido de el derecho que por las Leyes de la Guerra y de la Nación les está concedido (1), quán

---

verdad no hay historia, no podemos menos de rectificar al Maestre de Campo Sr. Fellt, en no pocas cosas de las que se ocupa en esta carta, que fué poco meditada, y su asunto con suma ligereza creido. No es exacto que con licencia y autoridad del Sr. Anda, como dice, hubieran cometido «en todas ocasiones y en todos lugares... barbaridades inauditas»; si las pequeñas partidas volantes cometieron algun desmán, no lo negaremos, por más que la historia verídica y documental no lo diga; pero en todas ocasiones y en todos lugares y con licencia y autoridad de Anda, lo negamos absoluta y rotundamente, y mucho menos si trata de tropa regular ó batallones indígenas, dirigidos por los generales ó por religiosos; de ninguna manera deben de confundirse los actos de las huestes de Anda con los bandidos soltados de las cárceles por los ingleses, que merodeaban y asesinaban en los alrededores de Manila.

Dice, y con razón, el Sr. Fellt, que no debe castigarse con la muerte á «un pobre desdichado, que tiene la desgracia de caer en manos de el enemigo»; exacto de toda exactitud, ese es el verdadero derecho de gentes, y más aún el derecho cristiano; pero cuando se quiere acusar con razón, de inhumanidad ó abuso de fuerza, necesario es dar antes ejemplo de las virtudes contrarias á esos excesos, y los británicos no pocas veces olvidaron aquellas hermosas virtudes. ¿Por ventura no fué un acto en extremo inhumano el que cometieron con los pampangos en el campo de Bigumbayan? ¿No era suficiente la hecatombe que hicieron de más de trescientos muertos en un área sumamente reducida, que necesitaron, para saciar su encono, fusilar y degollar más de sesenta prisioneros que hicieron en el infausto dia 3 de Octubre en el referido campo?

¿Fué acaso acto de humanidad el verificado por el mismo Maestre de Campo Fellt, una vez salvada, no asaltada, la brecha, porque en ésta no habia defensores, cuando después de dividir su columna, mandó la mitad bordeando la cortina que da al mar, ó de Poniente y se dirigió él con la otra mitad por la de Oriente, y al llegar á la muralla que flanquea el rio, mandó hacer fuego sobre la infeliz multitud que, huyendo, atravesaba el rio Pasig, que en su inmensa mayoría se componia de gente inerme, no pocas mujeres y aun niños?

(1) Dudamos que en ténica militar pueda llamarse asalto de Manila á la pacífica entrada de la columna inglesa por la brecha; repetiremos aquí algo de la extensa nota de la página 133 del tomo I: «En la toma de Manila —decíamos—, no puede decirse que hubo verdadero asalto; allí no hubo acometida más ó menos impetuosa contra un enemigo que cierra el paso, ni se produjo una embestida á viva fuerza contra una defensa que opone su propia resistencia ó la de su defensor, ó las dos aunadamente; lo único que hubo en la toma de Manila fué la entrada en la plaza del ejército sitiador, por una relativamente estrecha y empinada rampa, en cuyo derredor reinaba el silencio y la indefensión más completos, una verdadera ausencia de defensores que cerraran ó disputaran aquel paso; así que asalto no, de ninguna manera pudo serlo; quizá pudiera caberle con más propiedad el dictado de así como escalo armado en una propiedad abandonada».

Además, en la toma de Manila hubo verdadera capitulación, á cuyo estricto

pocos españoles huvieran quedado con vida para contar esto mismo, sin incurrir por esto en la más leve nota. No ignora V.S ,quán difícil es en semejantes lances de reformar la furia del soldado; pero también es constante, que lejos de haber gastado todo el rigor que podian haber hecho, cada oficial hizo todos los esfuerzos posibles para contenerlos, y que varios principales de esta Ciudad deven la vida á oficiales que, con peligro de la suya, les libertaron de la muerte: el agradecimiento qve se nos dió por estos favores, fué matar á un oficial y á muchos soldados, y otros fueron heridos por los habitantes de la misma Plaza, á vista de una bandera blanca que se despachó de la fuerza (1), que luego se descubrió se dió la orden de nuestra parte de no disparar, y inmediatamente cesó el fuego. No ha mucho tiempo que un oficial del Rey de la Gran Bretaña tubo la desgracia de caer en manos de V. S., quien le despojó y mató con la maior crueldad, y después llevó los vestidos á V. S., según uno de dicha Tropa; pero en lugar de haber castigado un delito tan infame, como le correspondía, le regaló V. S. al caudillo un bastón, en señal de distinción, y le hizo Capitán de varios pueblos (2), si esto es efecto de su tan decantada Cristiandad, confieso que hasta ahora no he entendido su sentido, y nunca me persuadí que la Doctrina cristiana enseñaba la crueldad y el homicidio.

Dirá V. S. que en Bulacán los Inglesés cometieron varias crueldades, lo niego; pues los que estaban en la Iglesia no quisieron admitir el Quartel que se les havía ofrecido, al contrario; á vista de una bandera de Paz, dispararon, queriendo matar á dos de nuestros oficiales, quienes, luego que divisaron dicha bandera, fueron á corresponder; después se tomó la Iglesia por asalto, y las resultas tan

---

cumplimiento se hallaban obligados los ingleses, capitulación que fué rectificada repetidas veces por los mismos y, por último, nunca cumplida en lo más fundamental, como fué poniendo presas por cualquier pretexto á las personas más conspicuas, repitiendo el saqueo varias veces y atropellando la propiedad cuantas le venía en mientes, impidiendo otras el libre comercio concedido, y apresando los barcos con fútiles excusas.

(1) El caso que se cita del oficial muerto, teniendo á la vista una bandera blanca, fué el del teniente inglés que acompañaba al sobrino del Arzobispo, que resultó también gravísimamente herido y de cuyas heridas murió; no fué la culpa de los indígenas, y menos de la plaza, que cesó el fuego, sino de los cipayos, que no obstante la bandera blanca, de la cual no abusaron poco los ingleses, siguieron haciendo fuego sobre las masas indígenas, que machete en mano se abrieron paso hasta donde se hallaban el oficial y el Sr. Taglé, sobrino de Su Ilustrísima, sin conocerá ninguno de los dos. Véanse las cartas del Sr. Rojo, págs. 166, 67 y 70 del tomo I.

(2) Ya se verá después cómo este hecho que aquí se cita fué una invención, desmentida con enérgica frase por el Sr. Anda en la contestación al Maestre de Campo inglés.

fatales son tan conocidas, que no juzgo sea necesario contarlas (1); pero ¿quién puede culpar á unos hombres justamente irritados por la sangre de sus compañeros derramada á su vista, por la tenacidad de un enemigo que quiso defenderse hasta el fin, y nos hubiera hecho lo mismo en iguales circunstancias?: en fin, no quisiera que V. S. se equivoque sobre el asunto ó substancia de mi carta: no pido que V. S. deje las armas, ni tampoco pido suspensión de ellas, sólo si quisiera persuadirle á V. S. que mientras dura la guerra, se continue con aquella humanidad que en todas las guerras ha distinguido á los Cristianos de los demás hombres: la verdadera humanidad y el valor son compañeros inseparables; y un hombre de valor y honor sentirá tanto qualquier crueldad cometida contra un Prisionero, quanto un cargo hecho á su carácter: la humanidad y atención que se muestra á un prisionero despues de la Victoria, es por donde siempre se han distinguido los Capitanes más valerosos. Lo mismo sucede con tratar con decencia los Cadáveres de los que tubieron la desgracia de morir; y en cuidar de los heridos, de quienes se havian apoderado. Esto, Señor, quisiera yo hacer en la presente Guerra y no dudo fácilmente se consiga, dando V. S. las órdenes correspondientes á los que se hallan bajo de su comando; y de este modo en lugar de estarse despachando con bárbaros y destrozándose por muertes particulares, pudiera cada uno de nosotros tener la seguridad de un buen trato, y muestras de humanidad. En caso de que alguno de los dos tenga la desgracia de caer en manos del otro, no dudo que estas razones sean suficientes para convencer á una persona de la capacidad de V. S., y hacer que sea del

(1) Niega Mr. Fellé que en el asalto y toma de Bulacán cometieran los ingleses varias crueldades; aunque no lo concedemos, pasamos por alto lo que hicieron, tanto en la Iglesia como en el convento, aun después de haber cesado el fuego, puesto que fácil es decir que los muertos lo fueron en el momento del asalto de dichos edificios; pero el modo bárbaro con que acuchillaron á los prisioneros, este hecho inhumano verificado al día siguiente á sangre fría, no puede por ningún concepto paliarse, es, sin ningún género de duda, de tipo salvaje. Recordaremos el caso para que se vea que el calificativo no es exagerado. Dice el autor de la reseña del asalto de los ingleses á la Cabecera y pueblo de Bulacán, en la página 250: «subieron al convento y encontraron al Alcalde mayor D. Francisco Cabada tendido en la cama, confesando con el P. Frai Jose Andres, a ambos los mataron á pistoletazos, y al día siguiente, á sangre fría, mataron los Ingleses á los Españoles y Indios, que serian unos 120, que estaban escondidos en el quizamen de la Iglesia Convento y las bodegas; primero los encerraron en las bodegas, y de dos en dos maniatados los llevaban con los Sangleyes al embarcadero, y allá los daban de sablazos y los echaban en el río...» ¿Puede haber orden más brutal que entregar esos infelices al brazo vengativo de los sangleyes, que se cebarían en ellos como fieras, al recordar las muertes de sus compañeros, paisanos y parientes pocos meses antes?

mismo sentir que yo: de este modo se libertarán las vidas de muchos desdichados, lo que debe desear todo Cristiano; y mucho más los que se hallan en el estado Militar.

De esta Casa de V. S. Manila y Mayo 15 de 1763, quedo en el maior respeto de V. S. el más humilde y obediente servidor. Roberto Eduardo Feilt, Maestre de Campo Comandante de las Tropas.»

Edicto Inglés (1).

Por quanto muchos mal contentos del partido del Señor Anda, vienen con freqüencia á los Pueblos de Santa Cruz, Binondo &., con intención de matar á los Oficiales y soldados que encuentran, y que dichos mal contentos se huyen con precipitación luego que sale nuestra tropa en busca de ellos, por éste se da esta noticia á todos los Españoles, que dentro de una semana vengan á vivir dentro de la Ciudad de Manila: pues de este modo podremos protexerles; y si acaso dexan de obedecer esta orden, tendrán que aguantar las resultas; pues si se juntan muchos de dicha canalla, es factible se vea el Gobernador precisado á mandar disparar el cañón entre las casas á fin de ahuyentarlos. Fecha en Manila en 17 de Mayo de 1763 años. Dansong Dracke, Esmitk, Enrique Broche.

---

(1) Este edicto inglés es copia del que se guarda en el Archivo agustiniano, exactamente igual al dado á luz por Malo de Luque en su obra titulada *Establecimientos Ultramarinos*, página 281, tomo V, de donde lo tomaron, sin indicar su origen, el Sr. Mas en su obra *Islas Filipinas*, página 193, tomo I, y el Sr. Montero Vidal en su *Historia de Filipinas*, Apéndice XII, tomo II.

Algo de miga hemos dicho acerca de este *Edicto* en la nota de la página 278 del tomo I, con motivo del texto incoloro y confuso del documento de esa página, como también en la extensa nota de la página 417. Igualmente, en la página 184 de este volúmen hicimos mención, aunque por incidencia, en una nota, de este bando ó edicto; véanse, pues, las citas mencionadas, á fin de no repetir; aquí únicamente haremos presente, para no cortar el hilo de la historia, que la verdadera intención de las autoridades que constituían la junta de gobierno no se enuncia en este edicto, pero sí se transparenta; no era, pues, la de amparar y defender á los españoles que vivían en los suburbios de Manila de los ataques de las huestes de Anda, que ningún daño les hacían, sino, por el contrario, para que esas huestes no encontrasen amparo ni protección de ningún género en las casas de aquéllos, cuando venían á verificar sus copos en las guardias y puestos avanzados y en las pequeñas partidas volantes inglesas, que mermaban visiblemente sus tropas.

Auto del Sr. Anda acerca del edicto que antecede (1).

Real Audiencia Gobernadora de estas Islas Filipinas por su M. C. Bacolór á 19 de Mayo de 1763 años. Por lo que resulta de estos Autos ó instrumentos acumulados, y hallándose esta Real Audiencia Gobernadora, superior Gobierno y Capitanía General ofendida y agraviada de que el Consejo Británico de Manila, despechado y ciego, olvidándose de la humanidad, pasase con bárbara tiranía y crueldad á condenar públicamente por rebelde ó inobediente á ambas Magestades, á quien como obediente y fiel vasallo, arreglado á sus Reales Leyes de Indias, conserva su Real Audiencia Gobierno y Capitanía General, como también, por haber en otro bando, de que se tiene noticia, el mismo Consejo prometido premio pecuniario á quien lo entregase vivo ó muerto á este fiel Ministro de S. M. C. Y en vilipendio y agravio de las armas de España para afrentarlas, ordenó el mismo Consejo se pusiesen al pie de la horca las armas que cogieron los Ingleses quando invadieron el pueblo de Bulacán, y continuando sus insultos y torpezas han publicado el Bando que se halla al folio 8, calumniando con falsas imposturas y abominables men-

---

(1) Este auto y bando que sigue, están tomados igualmente del Archivo agustiniano, y vieron la luz pública en las obras anteriormente mencionadas á continuación del edicto que precede.

Este es el tercer bando ó edicto á que se hace relación en la extensa nota de las páginas 416-17 y otras del tomo primero, y nota de la 181 de éste, y en él no se trata, como ya hemos dicho y puede verse, de rebelde al Sr. Anda; en donde se califica al Sr. Anda de rebelde á ambos potestades es en el bando en que las autoridades británicas publicaron la cesión de las Islas, y le llamaron rebelde á ambas potestades con motivo de haberse otorgado á sí mismo el Sr. Anda los títulos «declarándose —dicen dichas autoridades— por sí mismo Gobernador y Capitán General y la Real Audiencia de estas Islas sin autoridad alguna...», como puede verse en las páginas 96-97 de este tomo. En la parte que alude al Sr. Anda á su persona, de la cual dice «haber el mismo Consejo prometido premio pecuniario á quien lo entregase vivo ó muerto...», ya se ha desmentido repetidas veces, esa marcada inexactitud, consignando que las palabras del bando á que alude, que es el de 23 de Enero de 1763, son: «ofrecemos á cualquiera persona ó personas que nos traigan á dicho Anda, como prisionero, la cantidad de cinco mil pesos, luego que nos entreguen su persona, sin quitarle la vida.» Necesario es, pues, dejar sentadas dos verdades: que si los ingleses le declararon rebelde, no fué por otro motivo sino por haberse dado los títulos consabidos; si el Sr. Anda se hubiese mantenido con la delegación dada por el Arzobispo y Audiencia el 1.° de Octubre de 1762 no sólo se hubiera librado de ese calificativo, sino que tampoco habrían sobrevenido las innumerables calamidades y complicaciones que sobrevinieron; y en segundo lugar (quede como verdad inconcusa), que la oferta de precio hecha por las autoridades inglesas de la junta de gobierno, fué por la entrega del Sr. Anda «como prisionero... por su persona, sin quitarle la vida», no muerto, como el Sr. Anda asegura, en lo cual hay enorme diferencia.

tiras las tropas católicas y órdenes de esta Capitanía General, y por el irregular modo con que han estado haciendo la guerra, se declaran á los Señores Drack, Esmitk y Broche firmantes en el citado último Bando por no vasallos de S. M. B. sino por tiranos enemigos comunes ó indignos de la sociedad humana. Y para que por tales sean reconocidos y reputados, publíquese esta declaración por bando en las Provincias del distrito de este Gobierno; y para que se animen más á tratarlos y perseguirlos como á tales tiranos se ofrecen y aseguran diez mil pesos de remuneración, á quien entregare á qualesquiera de ellos vivo ó muerto (1), y se repetirá en el mismo Bando, que á los vasallos de S. M. B. se les trate, como tan repetidas veces se ha mandado, con toda la humanidad que permite el derecho de la guerra, según se ha practicado con los desertores y prisioneros, y se remitirá copia del Bando de dichos Consejeros á las Provincias, para que los Naturales estén advertidos del tratamiento inicuo que en actos públicos les hace. Y se pondrá testimonio del Bando que se publicará y de su remisión á las Provincias.

Bando de Anda enunciado en el auto anterior.

Nos el Presidente y Oidores de la Real Audiencia, Gobernador de las Islas Filipinas por S. M. C. &. Por quanto la Real Audiencia, Superior Gobierno y Capitanía General de S. M. en estas Islas Filipinas, se halla gravemente ofendida, de que el despecho y ceguedad de los hombres, olvidados de la humanidad pasasen á condenar por rebel-

(1) La ira nunca ha sido buena consejera; y la venganza, fruto legítimo de aquélla, jamás puede merecer el calificativo de noble; pero si puede caberle el de ruin, y como represalia de guerra no puede abonarla la humanidad. Pero aquí hay mucho más que esto: aún admitida en supuesto la represalia, las diferencias son enormes entre la pena impuesta por las autoridades inglesas al Sr. Anda, y la señalada por éste á aquéllas, como enormemente mayor es el aliciente que ofrece el Sr. Anda por alcanzar el castigo de aquéllas, que el ofrecido por éstas respecto de aquél; la oferta por parte del Sr. Anda fué de treinta mil pesos, ó sea diez mil por cada una de las personas de los señores Drack, Esmitk y Broche, los sujetos condenados tres, y sus personas habían de ser entregadas muertas ó vivas, que es punto menos que condenadas á muerte de hecho: habíase cambiado la escena; la dureza inglesa había quedado eclipsada y la *humanidad* británica... también; los señores de la Junta de gobierno ofrecen cinco mil pesos al que presente al Sr. Anda únicamente prisionero, ó sea «su persona sin quitarle la vida»; el Sr. Anda «ofrece diez mil por cada uno de ellos, entregándolo vivo ó muerto». Rasgo genuinamente típico del carácter del Sr. Anda, primo hermano del degüello de los cuatro mil chinos de la Pampanga, llevado á cabo de orden del Sr. Anda, sin pruebas previas en la mayor parte de los casos. Véase lo que hemos dicho en la nota (2) de la pág. 159 hablando de la sublevación china en la Pampanga.

de é inobediente á ambas Magestades á quien como fiel vasallo de S. M. y arreglado á sus Leyes, conserva su Real Audiencia, Gobierno y Capitanía General, á bien sufrido que por público Bando se ofreciese premio á quien me entregase vivo ó muerto, como también que de su orden se pusiesen al pie de la horca las armas cogidas en Balacán, y viendo finalmente que en lugar de corregir y enmendar tan execrables procedimientos, se aumenta el espíritu de altivez y soberbia, según el Bando publicado en Manila el 17 del corriente en que infamemente se calumnia á las tropas de S. M. tratándolas de canalla y mal contentos é imponiéndoles la nota de que intentan matar á los Oficiales y soldados Ingleses, y de que huyen quando éstos les salen al encuentro, siendo uno y otro falso en el sentido que dolosamente anuncia dicho Bando. Por el presente se hace saber á los españoles y á los verdaderos ingleses, que los Señores Drack, Esmith y Broche firmantes en el referido Bando no deben ser reputados por vasallos de S. M. B., sino por tiranos enemigos comunes é indignos de la sociedad humana; y en su consequencia se manda que sean habidos por tales y se ofrecen diez mil pesos por cada uno de ellos, entregándolo vivo ó muerto; y al mismo tiempo se manda y se reitera la orden tan recomendada, de que á los vasallos de S. M. B. se les trate con la mayor humanidad que permite el derecho de la guerra, como se ha practicado hasta aquí con los prisioneros y desertores. Fecho en Bacalór á 19 de Mayo de 1763. Doctor Don Simón de Anda y Salazar. Por mandado, Josef de Villegas Florez, Escribano Real y Público de bienes de Difuntos.

Carta del Sr. Anda al P. Brozas, franciscano.

Muy R. P. Fr. Francisco Rosado de Brozas.

Recibí la de V. R. de 9 del presente, en la que me participa haberme escrito otra por vía de D., la que no ha llegado á mis manos, y variedad de noticias del Estado en que quedaba embarcado el consabido negocio, que tanto nos ha dado que merecer, y en particular á V. R., que ha dado tan grandes pruebas de su amor y lealtad á nuestro católico Monarca, en cuyo nombre le doy á V. R. las debidas gracias.

Por carta del día 14, escrita en Santór (1), tuve la noticia de ha-

(1) Esta carta es inédita y procede del Archivo de Padres franciscanos.

Las abreviaturas de D. y D.^{las} significan sin duda alguna *Dingalan*, rada en la costa oriental Norte de Luzón de la Provincia de Tayabas en la época de la guerra, después de la de Nueva Écija y últimamente Distrito del Príncipe. En esa rada fondearon los 19 *Balasianes* y *el Pontín* que conducían los cauda-

ber llegado á D. las embarcaciones que conducían el negocio por un indio que llegó á dicho pueblo de Santór, lo que he celebrado á medida del deseo, que puede considerar el afecto grande de V. R., á quien hago tan interesado en él, según las pruebas grandes que ha dado su eficaz celo.

Al Capitán D. Juan de Morera le concedo licencia para que pueda estar en ese pueblo hasta que se recupere de su quebrantada salud.

Tengo hecha remisión á D.lan de 50 pilones de azúcar, para que al regreso de las embarcaciones conduzcan á ese á entregar á V. R., y por lo que hace á las mantas no se halla en esta Provincia ni en sus inmediaciones ninguna, que harto siento no poderle dar gusto completo en esta cortedad.

Quedo á darle á V. R. mayores pruebas de mi afecto, y pido á la Divina Magestad me guarde á V. R. m.s a.s Bacolór y Mayo 19 de 1763. Dr. D. Simón de Anda y Salazar.

Respuesta de Anda al Maestre de Campo Fellt (1).

Muy Señor mío: ayer por la tarde recibí una carta de V. S., su fecha 15 del corriente, en que, al mismo tiempo que elogia la nobleza y generosidad de los Españoles de Europa, vitupera la con-

---

les de *El Filipino*, y en esa rada los desembarcaron, según puede verse con más detalles en la nota de la página 31 y siguientes del tomo primero.

Seguramente el P. Brozas escribió al Sr. Anda la carta de referencia de fecha 9, en la que le decía quedaban embarcados los caudales en Mauban y se disponía á partir la expedición, aunque no comprendemos, á no ser una equivocación, cómo puede ser del «presente», es decir, de Mayo, cuando el 10 del mismo llegó la expedición á *Dingalan*.

Santtór, según se escribía en la época de la guerra y ahora *Santór*, es un pueblo de fundación agustiniana, que data de 1659 y tenía dos años antes de la guerra 1.480 almas. En dicha época pertenecía este pueblo á la Pampanga, hoy á Nueva Écija.

(1) Esta extensa respuesta del Sr. Anda á los señores que componían la junta del gobierno británico inglés es inédita, y la hemos tomado del Archivo agustiniano.

Una vez más se revela en esta carta el carácter y desenfado del Sr. Anda, y sobre todo la obsesión que padecía contra el Arzobispo, contra quien desata su irascibilidad siempre que puede, haciéndole el blanco de todas las torpezas cometidas, aunque sean de pura técnica militar, lo mismo en el asedio y toma de la plaza como después, no sólo en aquello en que tuvo verdadera culpa, por falta de entereza y quizá de discreción y sobra de candidez y credulidad, que fueron sus mayores faltas, sino en todo aquello que pertenecía á la parte táctica y dirección técnica de la guerra y demás disposiciones forzosas que se vió obligado á tomar, unas veces por causa de los mismos españoles y otras por las coacciones tiránicas de los ingleses.

ducta de los que viven en esta parte del mundo, suponiendo (equivocadamente) que con mi orden ejecutan barbaridades no permitidas en el derecho de la guerra; y citando algunos casos en general, inventados, sin duda, por la malicia de los que procuran calumniar mis Tropas, fingiendo echos que no ha havido y persuadiéndolos á V. S. y demás Señores Ingleses, que devian indagar la verdad, antes de producir sus quejas, fundadas sobre principios falsos; responderé por partes al contenido de la Carta de V. S. que me lisongeo de que le convecerán mis razones.

Se perdió Manila por mal defendida; la Ciudad fué vilmente entregada, y á su ejemplo el Puerto de Cavite; no porque faltaran Españoles de valor, sino porque tubieron la desgracia de no tener Cabeza que los gobernase con más ignorancia, desorden y confusión de providencias que el Sr. Arzobispo (1).

Asaltaron los Ingleses la Plaza; se retiré á la fuerza de Santiago, casi toda la Tropa Española y vecindario; los pocos que quedaron en la Puerta Real murieron á manos de los Ingleses, después de ha-

---

(1) Veamos una vez más cómo escribe el Sr. Anda. Dice, que «se perdió Manila por mal defendida» ¡esto á más de exacto, no puede en modo alguno negarse; que «la Ciudad fué vilmente entregada», esto ya no es tan exacto, aunque sí hay razones bastante poderosas para afirmarlo; pero no pruebas concretas documentales; y «á su ejemplo el puerto de Cavite»; esto no pasa de ser un ejemplo traído por los cabellos; porque, así como es cierto de toda certeza que Manila no fué entregada ó cedida por el Arzopispo, Oidores y el Fiscal Sr. Viana; no es menos cierto que Cavite fué cedido por estos señores, según se comprueba por el documento de las páginas 184 y 185 del primer tomo, y por orden terminante del Sr. Rojo, en conformidad con el anterior documento, dada á D. José de Iriarte Castellano, de dicha plaza y Comandante de su arsenal, en la cual orden se le mandaba «la entregue sin resistencia ni disparo de Fusil, ni Cañón y al Instante», como puede verse en la pág. 183.

Y sigue el Sr. Anda: «no porque faltavan Españoles de valor, sino porque tuvieron la desgracia do no tener Cabeza que les gobernase con más ignorancia, desorden y confusión de providencias que el Sr. Arzobispo». A esto lo que se nos ocurre por el pronto es parodiar el dicho vulgar, diciendo, que á grandes pasiones enormes inexactitudes; precisamente toda la documentación está conforme y la opinión común al unísono con aquélla, patentiza que no hubo por desgracia ni cabezas militares ni españoles de valor, salvo contadísimas excepciones, hasta el punto que, respecto á éstos, los mismos ingleses los significaban con los depresivos motes de «gallinas» y «lunares de la nación». Pero la fuerza del consonante le impulsa al Sr. Anda á alabar á aquellas verdaderas nulidades, para disparar sobre la cabeza del Sr. Rojo, como sobre cabeza de turco, la maza de sus procacidades. ¿Acaso el Sr. Rojo hizo otra cosa más en la defensa de Manila que lo que le aconsejaron los tácticos de la ingeniería y de la milicia?

No seguiremos discutiendo todo lo que el Sr. Anda dice en el párrafo que sigue, porque nos haríamos interminables; baste decir que apenas hay en él concepto alguno exacto; hay que atenerse á lo ya referido en los hechos que cita.

berles rendido las armas; y finalmente fué muy reducido el número de los que salvaron sus vidas en la Plaza, exceptuando los niños, viejas, Monjas y Beatas; este echo, no menos cierto que vergonzoso, de no haber havído quien resistiese el asalto, pudo acaso dar algún derecho á los Ingleses de quitar la vida á los que estavan en la fuerza, que después se entregó bajo una Capitulación honrosa y inobservada: ¿ni qué derecho puede justificar las muertes de los pocos que havia en la Plaza y no resistieron? No fué ciertamente necesario que los Oficiales Ingleses refrenasen la furia de sus Soldados, como dice V. S., ni que espusiesen sus vidas por livertar la de los Españoles.

La buelta de el Oficial y Soldados, que refiere V. S. el día del asalto, fué mucho antes que se pusiese la bandera blanca; ésta se enarboló después que los ingleses estaban en la fundición, y las muertes se hicieron por unos indios flecheros en el baluarte, al tiempo de abanzar por la derecha: no sucedió así con los Españoles, que murieron en la Plaza, mucho después que los ingleses vieron la referida bandera; y en prueba de que no cesó el fuego, como V. S. asegura, no puedo dejar de traerle á la memoria el suceso inhumano de haber disparado la Tropa Inglesa los Cañones del Baluarte San Gabriel y del de Santo Domiugo (1) contra la multitud de indios y algunos Españoles que, huyendo, se tiraron de la muralla, y atravesando al río, ya havía pasado media hora á lo menos, desde que se puso la bandera blanca, hasta que se dispararon los

(1) Ya se ha dicho que la columna del Maestre de Campo Fellt, después de haber salvado la brecha, como la encontró indefensa, se dividió en dos, una que siguió la cortina del Poniente, ó sea la de la marina, y la otra, dirigida por dicho Maestre, por la cortina del Oriente, ó sea de tierra, que fué la que se encontró con el pelotón de guardia amparado debajo de la bóveda de la Puerta Real; este pelotón se componía de tropa reglada con armas de fuego, pocos en número, é indios con arma blanca y flechas; trabada la lucha, murieron bastantes de los nuestros, huyendo otros, y de los ingleses murieron veinte, y el valeroso Sargento Mayor Moore de un saetazo; vencida la escasa guardia de la Puerta Real, abrieron ésta los ingleses y entró Draper con su columna, que siguió por la calle que daba frente á dicha puerta hasta el palacio, del cual tomó posesión; la columna de Fellt, una vez llegada á la cortina que mira al río, fué la que hizo fuego, pero no de cañón, como gratuitamente afirma el Sr. Anda, sobre los indios y algunos españoles que atravesaban el río, siguiendo para unirse con la otra columna que avanzaba por la muralla del mar hasta la Plaza de Armas, que da vista á la Ciudadela ó Fuerza de Santiago. Llegadas estas fuerzas á la referida plaza, fué cuando el señor Rojo mandó izar bandera blanca. Esta es la sencilla verdad de este hecho de armas, conforme en un todo con lo que dice el documento transcrito en las págs. 132 á la 140, con las interesantes notas que acompañan. Se ve, por consiguiente, que el Sr. Anda todo lo que cuenta lo convierte en substancia, es decir, contra el Arzobispo, que es el objetivo de sus tiros, aunque para ello disloque la verdad histórica y destruya la sencilla realidad de los hechos.

Cañones, que mataron á muchos; me admira que después de estos casos evidedentes se alegue por los Ingleses el favor que hicieron á los Españoles y la humanidad con que le trataron, siendo cierto que se exedieron de lo que les permitia el derecho de la guerra en el asalto.

¿Qué diré, pues, del horrendo lance de ponerse toda la Tropa Inglesa sobre las armas 30 horas después de asaltada la Plaza, para pasar á cuchillo á todos los Españoles si no contribuian con cuatro millones de pesos y entregavan al Puerto de Cavite? ¿es esto una acción de humanidad, ó una ambiciosa tiranía?: (1) ¿qué derecho

---

(1) Seguimos con interés esta narración del Sr. Anda y no nos maravilla poco que, en medio de la seriedad de dicho señor y de su carácter taciturno y casi déspota, tuviera tanta facilidad y se hallase tan inclinado á hinchar el perro, como vulgarmente se dice. Alarmado, al parecer, por lo que el señor Anda llama «horrendo lance», el de poner Draper las tropas sobre las armas, entre las no pocas preguntas que se hace, como quien ha alcanzado ya el triunfo, lanza la siguiente: «¿Es esto una acción de humanidad, ó una ambiciosa tiranía?» Por lo visto no era ninguna de las dos cosas; era sí, según los ingleses, «una astuta amenaza y reconocer de la guerra...» Y si no, véase el texto íntegro del folleto inglés repetidas veces mencionado. «¿Culpará alguno al General que, atentando mayor poder, apenas se acerca á una plaza la intima su rendición, con la amenaza que si dentro de un breve término no lo ejecuta no dará cuartel? Este es el estilo común de la gente guerrera; pues ¿en qué distinguen los españoles de Manila esta amenaza (tal fué la lanzada por Cornisk y Draper á los españoles después de fondeada la escuadra, á la que contestaron éstos, por medio del Arzobispo, que preferían morir antes que entregarse), de la que se les echó para la rendición de Cavite y las Islas? El estilo fué el mismo, las circunstancias iguales, y la obligación de los vencedores el mayor bien de su amo el Rey, de su honor. Luego la tiranía que se nos imputa, fué falta de generosidad de los españoles de Manila y poco amor á su Rey, que debían haber preferido á TODAS LAS ASTUTAS AMENAZAS Y RECONOCER DE LA GUERRA; y ¿será posible que la bajeza de espíritu de los españoles de Manila nos arranque el honor y gloria de estas acciones? Mucho ejemplo de verdadero honor hubiéramos recibido los ingleses si en fuerza de nuestras amenazas hubiéramos oído de la boca de los españoles de Manila esta respuesta: «No tenemos ni cabezas ni vida que no rindamos gustosos al amparo que debemos al Rey y á la Patria». Esta respuesta deseábamos los ingleses y no una entrega total de lo que conocíamos muy bien no estaba en su mano el darlo ni el prometerlo. Si creyéramos de alguna facilidad en poseer lo mismo que pedíamos, bien lejos de obligar nuestra política á los españoles de Manila, enderezaríamos las violencias contra los demás señores Padres de las Religiones, á cuya persuasión y fidelidad se debe la manutención de estos Estados, y es cosa clara que no se nos ocultó este arbitrio; pero nunca pensamos en llegar al término de la ejecución, y por tanto, no enderezamos las amenazas á unos hombres que las despreciarían por el amor al Rey y á la Religión, y arbitró nuestra política atacar con unas armas de burla unos corazones de mentira.

Ninguno nos quitará lo bien discurrido en elegir medios en dirección al fin; los señores Padres no se rendirían sino acabando todos á manos del poder; y como rehusábamos la tiranía, fué arbitrio discreto valernos de la as-

puede justificar esta barbarie, especialmente con los que estaban en la fuerza antes de entregarla el Señor Arzobispo, que eran casi todos los Españoles de Manila? Si el Señor Draper les concedió por Capitulación Verbal los honores militares, vidas, haciendas, &ra., ¿cómo después faltando á la fée pública les amenaza con pasarles á Cuchillo si no condescienden á su injusta pretensión? Discúrrase con imparcialidad en esta materia, y verá V. S. si de los hechos referidos se infiere alguna humanidad ó algún favor á los Ingleses, que obliguen á los Españoles á hacerles agradecidos y á corresponderles con la nobleza y generosidad características de su nación.

No me detengo á razonar sobre otros muchos pasages que han acaecido con notorias violencias de los Señores Gobernador y Consejeros Británicos, por no difundirme en esta carta, en que deseo reducirme en lo puramente preciso: solamente diré que la conducta de dichos Señores y la del Señor Arzobispo son la raíz de muchos males; la de éste me ha empeñado en restaurar el crédito de mi nación y la de los primeros en rebatir y contrarestar sus execrables excesos, sin faltar por mi parte á la posible moderación y humanidad.

No tenía yo tropa alguna, ni armas, ni gente que ofendieran á los Ingleses cuando dichos Señores Gobernador y Consejeros tubieron la osadía de embiarme un papel con sus firmas y sello en que el dia 4 de Noviembre me declararon por rebelde é inobediente á ambas Magestades por los dos partidos; persuadiendo á los indios que no siguiesen el de S. M. C., y amenazándoles, de lo contrario, con la pena de rebeldes é inobedientes: y pareciendo á dichos señores que no bastaba la referida insolente declaración para arruinar por semejantes ilícitos medios á un Ministro fiel de S. M. C., que sostenía sus dominios en conformidad de sus Reales Leyes, se arrojaron á cometer el inhumano absurdo de ofrecer premio á quien me entregase vivo ó muerto, en un Bando que se publicó y leyó en Palacio el día 15 del mismo mes para los Ingleses, y el 16 para los

---

tucia lícita para conquistar y rendir los débiles muros de los que se guardan tanto, que á una amenaza de burlas lo entregan todo de veras. Más extensamente véase el documento y notas de las págs. 143-44. Conste, pues, que los párrafos del Sr. Anda, á que aludimos, no son á propósito para formar ó reconstituir la historia, unos por inexactos, otros por excesivamente abultados, y no pocos por esa inquina pasional que tiene el Sr. Anda contra el Arzobispo, que aunque no se halle exento de responsabilidad, para ser justo el señor Anda debiera hacerla extensiva á los dos Oidores y al Fiscal, pues todos ellos firmaron igualmente la cesión de las Islas, la de Cavite y la donación de los cuatro millones, como consta de los documentos anteriormente citados. ¿Por qué, pues, no dirigía á éstos sus iras? Porque eran sus amigos, y además porque el Fiscal se hallaba con él y todos hacían masa común contra el Prelado.

Españoles (1): ¿quién creerá este idiotismo, esta barbarie, esta crueldad de unos vasallos de S. M. B., y quién los tendrá por tales sin ofensa de la nación?

Estos echos son evidentes, abominables estos procedimientos, ó ilícitos semejantes medios entre naciones civiles: es cierto el echo de que yo no provoqué á los Señores Ingleses, ni hice movimiento alguno contra ellos, porque en aquel tiempo estaba destituído de todo auxilio humano para ofenderles: Ahora, pues, reflexe V. S., si procediendo de este modo los Ingleses contra mí, estaré yo obligado á guardar con ellos la humanidad del derecho de la guerra.

Vinieron los Ingleses á Bulacán con los Sangleyes Cristianos que se levantaron contra su propio Rey; no pusieron jamás los Españoles ni indios bandera blanca como V. S. supone, por mal informado: los Ingleses sí, la enarbolaron para conducir con seguridad á nuestro campo á un oficial, quien hizo saber á los desertores el perdón, si bolviesen á sus Cuerpos. Y sin embargo de este doloso, punible artificio, mientras estaba lebantada dicha Bandera no hicieron fuego al enemigo, pudiendo y debiendo haber disparado dos cañones que estaban inmediatos á la parte opuesta del rio, y se llevaban de encuentro un piquete de soldados y algunos oficiales. Reflexione V. S., á vista de este indubitable suceso, si los Españoles en esta parte del mundo militan con generosidad y nobleza; pues aún me parece tan grande y excesiba, que no la podrán pesar ni medir los Señores Drake y Consejeros.

Disculpa V. S. las crueldades cometidas por los Ingleses en la Iglesia de Bulacán, con la tenacidad de los Españoles, que quisieron defenderse hasta el fin; suponiendo que hubieran echo lo mismo con los ingleses, digo, que ninguno de los Españoles que havia allí eran capaces de cometer crueldades; pues quando no fueran tan conocidos por sus circunstancias, eran los más exactos en obedecer mis Órdenes; y protesto á V. S. que nunca las he dado para ser inhumanos: es bien notorio el valor de los pocos Españoles que estaban dentro de la Iglesia, que sin duda acreditaron á la nación; y porque la valentía de su espíritu les obligó á una vigorosa defensa,

---

(1) Hasta en este detalle de las fechas estaba equivocado el Sr. Anda; todos sabían, sin duda, menos dicho señor, que los ingleses traían una fecha adelantada; por consiguiente, de ser las fechas las que cita el Sr. Anda, hubiera sido á la inversa; pero por desgracia de este señor, hasta en eso tenía la desgracia de equivocarse, pues el bando de las autoridades inglesas, en el que éstas ofrecían precio por la persona «como prisionera», no muerto, sino «su persona sin quitarle la vida», tiene la fecha de 23 de Enero de 1763. Este era el Sr. Anda, y con toda esa frescura escribía y narraba los sucesos más trascendentales de la historia. Para constancia de lo que consignamos, véanse las notas (1) de las págs. 283 y 416 y 17 del tomo primero, y el texto del bando y nota en las págs. 183 y 184 de este tomo.

con pérdida de muchos Ingleses: ¿se les habia de tratar con crueldad, después de rendir las armas en tiempo oportuno? Pero llegó la crueldad al extremo de permitir á los Sangleyes que se encarnizasen á sangre fria en los rendidos prisioneros: aquí viene bien la siguiente cláusula de la carta de V. S.: ¿por qué un pobre desdichado que tiene la desgracia de caer en manos del enemigo se ha de castigar con la muerte, á sangre fría, sin más motivo porque haver echo su dever á su Rey y á la patria? Dejo otros muchos casos comprobativos de la inhumanidad de los Ingleses, que siempre la he atribuído á los dichos Señor Gobernador y Consejeros, por parecerme incompatible con el valor y nobleza de los Cavalleros Oficiales; y concluiré con uno, que sin duda avergonzará á V. S., por haverlo ejecutado suxetos de su propia nación.

Cogieron los Ingleses los Cañones que tenian los Españoles en Bulacán; los llevaron á Manila y los pusieron públicamente debajo de la horca, donde se mantubieron algún tiempo: ¿Sírvase V. S. decirme si ay voces ni espresiones en los idiomas políticos con que poder esplicar este desacato, esta insolencia, esta injuria, esta crueliśima tirania, y, en fin, esta imponderable maldad, más denigrativas de la nación Inglesa que de la nación Española?: espero que llegará brevemente el dia de una plena satisfacción.

Sin embargo de todo esto y de las eficaces instancias de los indios, he estado tan distante de permitir á las tropas de S. M. C. acción alguna de inhumanidad, que, penetrado de los mismos sentimientos de V. S., no se hallará Orden mia contraria á ellos, y sí muchas que obligan á los Comandantes á dar buen quartel á los enemigos, como consta de las que á este efecto tienen firmadas de mi puño; y del Bando que he mandado publicar, de resulta de otro que se fijó en Manila el día 17 del corriente, firmado de los Señores Drake, Esmith y Booke, en que tratan de mal contentos á los partidarios de mi Soberano, y de camallas á sus tropas: incluyo copia autorizada para la instrucción de V. S., y para que comprenda que antes de recibir su carta he dado órdenes propias de un Gefe humano, persuadiéndome que serán de la aprobación de mi Rey y Señor, y tanto más bien recibidas cuanto tenía motivos para ser cruel para los Ingleses, pues podrá conducir esto para muchos fines que á su tiempo se sabrán.

Si V. S. y demás Caballeros Oficiales de S. M. B. juzgan con imparcialidad, no se estrañarán que yo haya llegado á esplicarme en dicho Bando, tan irritado contra los Señores Gobernador y Consejeros, antes bien, les parecerá excesiva mi moderación (1), irrepre-

(1) Probablemente les parecería á las autoridades británicas el bando del Sr. Anda de fecha 19 de Mayo de 1763 transcrito en la pág. 337, lo que nos ha

hensible el silencio con que he sufrido tanto tropel de iniquidades, hasta que últimamente me provocaron con el mencionado Bando del dia 17, cuya letra y de la carta que V. S. me ha escrito son tan uniformes que parecen hechas por una misma mano, y me hacen por esto dudar de la anuencia de V. S.; y por consiguiente de la buena fée que manifiesta su carta, que siendo cierto, me seria muy sensible.

Supone V. S. que yo pinto á los Ingleses con palabras de Ladrones y piratas en una carta al Señor Arzobispo: no creí que ésta la interpretasen los Ingleses, ni menos que entregándosela cerrada tubiese la satisfacción su Ilustrísima de enseñarla, por que le hablava al alma; pero ya que V. S. me cita dicha carta, que era puramente confidencial, siento que no se informase bien de su contenido, y le suplico la buelva á leer, ó haga que se la interpreten ó traduzcan con legalidad, para que V. S. se desengañe de la falsedad que se me atribuye: sé ciertamente, que en algún tiempo tenía el Señor Arzobispo á los Ingleses por Piratas y Ladrones, y que poco después ha sido como el Inglés más fino en promover y fomentar la ruina y destrucción de estos Dominicos de S. M. C. (1), por cuyo motivo conviene á su Illustrisima sobre la diversidad y contradición de Conceptos, sin que se halle espresión alguna en que yo tenga á dicho Inglés por Piratas y Ladrones.

Otro testimonio de la misma especie me levantaron por la mala traducción de unos titulos que llegaron á manos del Señor Gobernador y su Consejo, y no estrañaré se inventen otros muchos reconociendo su buen procedimiento.

Y por último, supone V. S. que un Oficial Inglés cayó, no ha mucho tiempo, en manos de una Tropa mia, que le despojó y mató con crueldad; que me trajo sus vestidos, según confesó uno de dicha tropa, y que le regalé un bastón; y que le hice Gobernador de varios Pueblos: bello caso para noticiarlo al Populacho de Londres, con el granito de Sal que se añade de la doctrina Cristiana: permítame V. S. que admire mucho su natural docilidad y notable sinceridad en creer estos cuentos, si es que con cautela no se han inventado para distintos fines: tube noticia de la muerte de un Oficial en las

---

parecido á nosotros: un colmo de *moderación* y de... *equidad* añadimos; saltan *ambas condiciones* á la vista con sólo pasar ésta por la nota que pusimos á ese bando.

(1) Aun en el caso de ser cierto lo que afirma el Sr. Anda respecto de los calificativos que atribuye al Arzobispo, jamás le sería lícito hablar contra la doble autoridad del Arzobispo de manera tan cruda y con ausencia completa de todo género de respetos; cierto es que el mal que quería producir el Sr. Anda al Prelado se lo producía á sí mismo, pues los ingleses todos tenían á este señor en alto aprecio, y esto era quizá una de las cosas que más mortificaba al Sr. Anda.

inmediaciones de la Plaza, y de que se atribuya á mi tropa, siendo así que no havía soldados españoles ni indios en estas cercanías, como no lo ignora V. S.; pues á nadie se oculta cuando baja alguna gente; especialmente á los Ingleses que tienen tantos espías: supe también que mataron inhumanamente á dicho Oficial por robarle, y que de echo le quitaron quanto tenía; pero aseguro á V. S. bajo mi palabra de honor que ni he dado yo semejante orden, ni sé quién ejecutó tal crueldad; ni he visto sus vestidos, ni he regalado bastón alguno, ni he dado título de Capitán de varios pueblos á nadie; ni es regular se dé semejante título en estas Islas: yo quisiera que V. S. hubiera asegurado al Soldado que se dice confesó todo esto, y que se bolviera á examinar sobre lo mismo, y me alegraría también que se averiguase el Sugeto á quien se supone he hecho el regalo y dado el mencionado título; pues quien contó lo primero, necesariamente sabrá lo demás, y es muy fácil salir de la duda, si le quedase á V. S. alguna.

No negaré que algún tiempo después de haber sabido dicha muerte y que los Ingleses salían algunas tardes hacia la Loma, embié gente con orden de cogerlos vivos, y no muertos, sino en caso de resistirse temerariamente; y para conseguir lo uno y evitar lo otro, ofrecí quinientos (500) pesos por cada oficial que me trajesen vivo, para lo qual destiné soldados de toda confianza, pues la tengo de la Tropa disciplinada, que sé no cometerá inhumanidad; y no de los indios, que por natural inclinación son bárbaros, y no es fácil contenerlos dentro de sus Propias Provincias, donde no estoy en términos de castigar sus crueldades, aún haviendo consentido algunas contra los Españoles, sino de persuadirlos eficazmente que no las ejecuten; especialmente á los que se van juntando y se esperan, que son aún mucho más atrevidos é inhumanos que los Pampangos, viéndome precisado á admitirlos en el Real servicio de S. M. C., por no desairar la fidelidad con que voluntariamente se han ofrecido para defender las Provincias de mi Rey y Señor; y poder reprimir la inhumanidad y barbarie de los Señores Drake y Consejeros.

Si los accidentes de la guerra me proporcionasen el honor y complacencia de tener á V. S. á mi lado, confirmaría V. S. la opinión común de que la piedad, generosidad y nobleza tienen su principal residencia en los Corazones españoles, á que augmenta el ser el de V. S. Inglés, y el mío Vizcayno. Y miento que no era Vizcaino ni Alavés, sino del Condado de Treviño y de un pueblo bien infeliz.

No ignoro que la humanidad y atención que se muestra á un prisionero después de la Victoria, es por donde siempre se han distinguido los Capitanes más valerosos; pero quisiera que esta máxima

militar la hubieran practicado los Caballeros Ingleses, para haver tratado como devian á sus prisioneros (1).

Quedan respondidos los puntos de la carta de V. S. á que he contestado por algunos motivos que he tenido por conveniente, sin embargo de que se me ha faltado en no darme los títulos con que represento la Real persona de mi Soberano; pero no puedo omitir la advertencia de que no recibiré en adelante carta alguna sin dicha circunstancia, y que al que la trajere, se le asegurará, y castigará con rigor. Dios guarde á V. S. muchos años. Bacolór y Mayo 21 de 1763 años. Doctor Don Simón de Anda y Salazar.

Carta del Sr. Anda al P. San Próspero (2).

Reverendo P. Fr. Antonio de San Próspero. Mis ocupaciones no me dan lugar á contestar á todos los particulares de las estimadas de V. R.; sirva esto de satisfación si no respondiere alguna vez: me consta lo mucho que V. R. trabaja en servicio de ambas Majestades: por lo que le doy gracias y espero prosiga en dar noticias. Se llevará una campana, no se puede más, que ahora suenan mejor en cañones. Dios guarde á V. R. muchos años. Bacolór veintiocho de Mayo de mil setecientos setenta y tres. Doctor D. Simón de Anda y Salazar. El sujeto que tiene el hierro en ese pueblo puede traerlo, que se le pagará, y cuantos carajayes, arados y limpias viejas tuviere, á dos pesos el pico.

Carta del Sr. Anda al P. San Próspero.

Reverendo P. Fr. Antonio de San Póspero. Con el portador remito una campana de las de ese pueblo. Tengo escrito á V. R. separadamente y espero prosiga participando todos los sucesos de esas inmediaciones de Estado, guerra, políticos y eclesiásticos. Dios guarde á V. R. muchos años. Bacolór veintinueve de Mayo de mil

---

(1) En todo esto tenía el Sr. Anda mucha razón, si discurriera siempre con esta sensatez nada tendríamos que objetar á sus raciocinios.

(2) Esta carta y la siguiente son inéditas y proceden del Archivo agustiniano.

El hierro, de que habla más abajo; de *carajayes* (que son las sarienes del país) y rejas era excelente para hacer los llamados *campilanes* ó machetes, las hojas de lanza y puntas de saetas que con tanta soltura y tino manejaban los batanes.

La palabra *pico* es de origen chino, pero recibida y bastante común en Filipinas como medida de peso equivalente á cinco arrobas y media.

setecientos sesenta y tres. Doctor D. Simón de Anda y Salazar. Recibí las Estampas, que están muy buenas.

Carta del Sr. Anda al P. San Próspero.

Muy R. P. Fr. Antonio de San Próspero. Despachóse D. Andrés Donato por Gobernador de naturales de ese pueblo en este Gobierno; y al mismo tiempo insta el pueblo en que á D. Ignacio Alexandro se le dé este empleo: omito las razones de Estado que instan á que se mantenga el proveído por el partido católico (1), y deseando la quietud y cortar en punto tan crítico; pues V. R. está enterado de todas las circunstancias de este negocio, confío á su discreción disponga renuncie el oficio D. Andrés, para que pueda despacharse el que se pide. Dios guarde á V. R. muchos años. Bacolór y Mayo treinta de mil setecientos sesenta y tres años. En todo caso V. R. procure que Donato siga en el empleo porque se verifique gobierna el nuestro y es lo que importa. Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

Carta del Sr. Anda á los Principales de Tambobong.

Amados hijos, común de Principales, Cabezas de Barangay y Oficiales de Guerra, ministros de justicia y Plebe del Pueblo de Tambobong: en vista de vuestra representación, en que pedisteis método para portaros con las cartas y mandamientos que os enviare el Inglés; pues asentáis que vuestro ánimo sólo es servir á su Majestad católica como fieles vasallos; debo deciros que el Inglés, pues sois prisioneros, no os puede obligar á tomar las armas contra vuestro legítimo Rey, ni á que obedezcáis sus mandamientos, ni menos que le dóis víveres; y sólo os puede obligar á que estéis indiferentes. Y esto es lo que habéis de responder, que es lo mismo que respondieron los Mestizos del pueblo de Santa Cruz, y los Principales Sangleyes del Parián; pues sólo la chusma de cazadores y plebeyos ha sido la que siguió su partido. Hijos míos, el honor de vuestros antepasados lo debéis conservar sin macularlo con infi-

---

(1) Carta inédita tomada del Archivo agustiniano.

Se conoce que el nuevo Gobernadorcillo elegido, Andrés Donato, reunía más condiciones de fidelidad que Ignacio Alejandro, que era el saliente; probablemente éste se inclinaría más hacia el partido del Arzobispo que al Sr. Anda, y el Sr. Anda quiso evitar este inconveniente con el nuevo nombramiento, porque de lo contrario lo hubieran reelegido en dicho cargo.

dencia. Bastantes documentos hay en este Gobierno que califican haber servido de espías y de abastecedores del enemigo muchos de ese pueblo; por lo cual pudiera proceder con justificación á un castigo severo que sirviera de ejemplar y de escarmiento, pues es mal visto que al enemigo se le sirva abandonando la obligación al legítimo Soberano que tanto os ama, y os ha beneficiado, por cuyo servicio debéis tener prontas vidas y haciendas, pero me hago cargo que fué el temor quien movió en algunos este yerro; el cual se enmienda para en lo adelante, con que en caso de superiores fuerzas os valgáis de la fuga, que no es vergonzosa. Ejemplares tenéis en Pasig, en Quiapo y en la Laguna, de las crueldades del enemigo, de que no guarda fe, ni cumple la palabra, como también de que no permanece en donde se le hace oposición. Experiencia tenéis del suave Gobierno de los Españoles, con que cotejando uno y otro la razón misma os moverá á la elección de lo bueno, que es servir á vuestro legítimo Rey y no admitir al enemigo extraño. En vuestras manos está limpiar vuestro pueblo de gente mala, esto es, de espías del enemigo, entregando á la Real Justicia, para su castigo, los que lo son, y no permitiendo se lleven abastos ni sirviéndoles; pues es tan fuerte la razón de no poder obligaros, que es la respuesta regular y devida; si así lo hiciéreis, su Majestad os atenderá, y en su Real nombre desempeñaré esta obligación como Padre vuestro; pero al contrario, no omitiré vuestro castigo, si se reconociere infidencia. Dios os guarde muchos años. Bacolór y Mayo treinta de mil setecientos sesenta y tres. Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

Carta del Sr. Anda al P. Francisco de Brozas.

R. P. Fr. Francisco de Brozas:

Por la vía de Dingalan recibo la de V. R. de dos del corriente, y pues el tesoro llegó felizmente, le doy muchas gracias por su grande y loable celo en este importantísimo negocio, que para ser cabal sólo resta gente que le guarde, y doy órdenes apretantes á Salgado y Asteq.ta (1) para que envíen luego, luego toda la gente, fusiles, cañones, &., que vinieron con la plata hasta Mauban, y que

---

(1) Esta carta, como la que sigue, son inéditas, procedentes del Archivo de Padres fraciscanos.

Don Pedro de Astequieta que en la carta figura su apellido en abreviatura, era el Comisario encargado de los caudales de *El Filipino*, en el viaje de éste desde Nueva España á Filipinas, y en la conducción de estos fondos á Daligan, acompañado de D. Francisco Javier de Salgado, que igualmente se cita en dicha carta.

deben seguir hasta Dingalan, por asegurar lo que de otra suerte está muy arriesgado. Tengo antecedentemente escrito á V. R. m.s a.s Bacolór y Mayo 27 de 1763. Dr. D. Simón de Anda y Salazar.

Carta del Sr. Anda al Provincial de franciscanos.

Rmo. P. Provincial Fr. Roque de la Purificación:

A las dos que he recibido de V. Rma. de 20 y 21 del mes pasado, digo, que me alegro tener la aprovación de V. Rma. sobre la carta al Sr. Arzobispo, que lejos de hacerle fuerza, passa cada día más obstinado.

La urgencia de negocios no me ha permitido leer el despacho de Camarines, á que contestaré en otro correo.

Sobre el P. Corral, puede V. R. hacer lo que gustare, y con esto estaré yo satisfecho; cuando haya ocasión para Méjico y España avisaré á V. Rma. como me pide; y crea que deseo corresponder á su celo sin segundo en obsequio de la Religión y del Rey.

Avisé á Salgado lo que debia ejecutar con los R.s de S. Juan de Dios y me parece bien lo que V. Rma. ejecutó.

Enviaré á V. R. copias de unos bandos y cartas de los Ingleses y mías, si se concluyen antes que salga este despacho, y creo que no le gustarán menos que la carta al Sr. Arzobispo (1).

Dios gue. á V. R. m.s a.s Bacolór y Junio 1.º de 1763. Dr. D. Simón de Anda y Salazar.

Carta del Sr. Anda al P. San Próspero (2)

Reverendo P. Fray Antonio de San Próspero: Quedo con el debido agradecimiento á las noticias que V. R. me ha dado, y espero su continuación, pues nos divertimos todos con las buenas cosas que á V. R. se le ofrecen. El Coronel fué encargado de comprar de cuenta del Rey, ó de atquilar (no queriéndolos vender) una porción de

---

(1) Por lo que dice el Sr. Anda se deduce que la carta, repleta de enormidades, que este señor dirigió al Arzobispo, fué del agrado del Provincial de franciscanos, y basado en esta creencia esperaba lo sería también el auto y bando á que se refiere, que son los de las páginas 336-37. Suponemos que el P. Roque alabaría algunos de los conceptos de dicha carta, escogidos con exquisito tacto entre las muchas atrocidades que aquélla contiene, para no excitar las cavilosidades de Anda, porque no creemos, casi ni posible siquiera, que pudiese aprobar la mayor parte de su contenido.

(2) Esta carta y la siguiente son inéditas, y ambas proceden del Archivo agustiniano.

cascos, mas que sean treinta y cinco, pues hacen mucha falta para varios servicios de su Majestad católica; y como en ese pueblo hay abundancia de dichos cascos, estimaré que V. R. se haga cargo de dicha compra, y me los remita con el aviso de lo que valen, para satisfacer el importe á sus dueños. Dios guarde á V. R. muchos años. Bacolór y Junio ocho de mil setecientos sesenta y tres. Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

Carta del Sr. Anda al P. San Próspero.

Reverendo P. Fr. Antonio de San Próspero. Los Padres Clérigos de ese pueblo se han presentado en este superior Gobierno, se les ha instruído de lo que deben hacer, y vuelven á acompañar á V. R. como buenos coadjutores: espero lo harán y que contribuyendo todos á la unión lograremos victoria contra nuestros enemigos. Dios guarde á V. R. muchos años. Bacolór trece de Junio de mil setecientos sesenta y tres años. Hoy hemos tenido una función completa de Iglesia con Te Deum, Misa y sermón en acción de gracias de haber muerto el malvado Diego Silang (1); queda sometida la provincia al Rey, y el Señor Obispo ha venido á Pangasinán. Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

Ruego y encargo del Sr. Anda al P. Braña.

Bacolór, Real Audiencia y Superior Gobierno, á quince de Junio de mil setecientos sesenta y tres años.—Habiéndose experimentado el mucho amor y eficacia con que el M. R. P. Fr. Miguel Braña, de los Agustinos Calzados, Procurador General de su Provincia del Santísimo Nombre de Jesús, de estas Islas, desempeña las confianzas que se le hacen en su conducta, pertenecientes al Real servicio, se le ruega y encarga, de parte de su Majestad católica, pase á la provincia de Bulacán y compre todo el arroz, cáscara ó limpio, que hallare, al precio regular de dos tomines el Cabán de veinticinco gantas de palay, por necesitarse éste para abastecer los Reales almacenes (2).

---

(1) Lo referente á los hechos y muerto del malvado Diego Silang, puede verse en las notas de las páginas 28 á 30 inclusive, 84-85 y 495 del tomo I.

(2) Este ruego y encargo del Sr. Anda es inédito y esta tomado del Archivo agustiniano.

No podia estar mucho tiempo el Sr. Anda sin el eficaz auxilio del celoso é infatigable P. Braña; así que, en cuanto se repuso algún tanto de las fatigas anteriores, le dió el encargo á que hace referencia el documento transcrito.

Asimismo, que reclute todos los víveres y armas que pudiere y hallare, pagándolos de Real cuenta por su legítimo y corriente precio; y para su logro, ordeno á mi Teniente de Gobernador y Capitán General, á su justicia mayor y á todos los oficiales de justicia y guerra, así Españoles como Naturales, le importen los auxilios que pidiere. Salazar. Ante mí. José Villegas Flórez, Escribano Real de Cámara y de la superior Gobernación y Guerra.

Carta del Sr. Anda al P. San Próspero (1).

Reverendo P. Fr. Antonio de San Próspero.- Estimo las noticias y remito la Comisión para el sujeto que V. R. dice. Dios guarde á V. R. muchos años. Bacolór diecinueve de Junio de mil setecientos sesenta y tres.—Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

Reconocimiento de la Comisión del P. Braña.

En el pueblo de Quingua en veinte de Junio de mil setecientos sesenta y tres años.—Ante mí, el Capitán D. Agustín Mauricio, Justicia mayor y Teniente lugar de Alcalde de esta provincia de Bulacán, actuando como Juez Receptor, con los testigos mis acompañantes, por indigencia de Escribano público ni Real de ella, y ocupaciones de dicho señor Alcalde mayor en efectos del Real servicio, como Comandante Intendente de las Reales tropas de su Majestad, y teniente Gobernador y Capitán General de estas Islas. Habiéndome presentado el M. R. P. Definidor Fr. Miguel Braña, del sagrado orden de los Ermitaños Calzados de Nuestro Padre San Agustín, en estas dichas Islas, el Real y superior despacho de esta otra parte, en su obedecimiento dije: «Se guarde, cumpla y ejecute su tener y forma, sin ir contra él en manera alguna.» Y por este auto, que sirve á sus comprendidos de obedecimiento y mandamiento en forma, así lo obedecí, proveí, mandé y firmé con dichos mis acompañandos, de que doy fe. Agustín Mauricio, Pedro Juan de Ledo, Juan Alberto.

Carta del Sr. Anda al P. Braña.

M. R. P. Fr. Miguel Braña. — Quedo enterado de la buena diligencia con que V. R. procura desempeñar el encargo de la compra de arroz para su Majestad, y confío que mediante su eficacia se lo-

(1) Tanto la carta del Sr. Anda como el documento que sigue son inéditos y proceden del Archivo agustiniano.

grará á toda satisfacción (1). Di orden al pagador de las tropas de esa provincia para que entregase á V. R. dos mil pesos; y habiéndome avisado tenía empleado el caudal que era á su cargo en otros destinos, despaché nueva providencia para que el Tesorero de la Real Hacienda se los remitiera á V. R., lo que ejecutará con el esmero y puntualidad que observa. Dios guarde á Vmd. muchos años. Bacolór á veinticinco de Junio de mil setecientos sesenta y tres años. Doctor Simón de Anda y Salazar.

Relación verídica de la célebre función de Malinta y Victoria que consiguieron las Armas Católicas y al final de Maysilo (2).

El día 26 de Junio á las cinco y media de la mañana llegaron á tiro de fusil de nuestro Real Campo de Malinta ciento cincuenta Ingleses y doscientos Malabares con dos cañones de campaña: salieron de Manila por la noche con un guia tan diestro en el camino como que había vivido muchos años en la Hacienda de los Religiosos Agustinos en cuya casa está nuestro Real: eran 150 Ingleses, 200 Malabares y 100 Sangleyes.

Había en el camino muchas centinelas abanzadas de la tropa de á caballo, pero como gente poco disciplinada se retiró cada uno á las caserías que encontraba, para resguardarse del aguacero que cayó aquella noche.

Esta excesiva confianza hizo que el enemigo los sorprendiese y cortase el camino, obligándoles á retirarse cada uno por su lado; de modo que no pudieron dar el aviso con anticipación para que

---

(1) Esta carta es inédita y procede del Archivo agustiniano.

La docilidad y celo reconocido del P. Braña, en todo lo que redundara en bien de la Patria, le impulsaba á poner todas sus energías al constante servicio de la misma, sin poner mientes en si el negocio ó empresa que se le confiaba llevaba consigo poco ó mucho trabajo, honor ó vilipendio.

(2) Damos aquí á luz esta relación, que, como se verá, lleva la firma entera del Fiscal de S. M. Sr. Viana: dicha relación es igual en casi su totalidad á la que forma parte del *Diario* (págs. 496 á la 99 del tomo primero), y respecto de la cual decíamos en la nota de la pág. 513 del mismo tomo: «Una prueba más, que podríamos llamar de excepción: la reseña de la acción de Malinta (de Manila nos hicieron decir entonces los cajistas) que hace el *Diario* es una copia exacta, rigurosamente literal, excepción hecha del párrafo último, de otra copia que tenemos firmada por el Sr. Viana». Esto lo decíamos entonces para probar que aunque el *Diario* apareciera como anónimo, por no tener firma, para nosotros no había duda de que su autor era el Sr. Viana, no sólo porque ésta era la voz común en su época, sino porque en todo lo que se relacionaba con el Sr. Rojo, y aún con Anda, «había dejado el Fiscal de S. M., de una manera más ó menos marcada, huellas indelebles de su característica, de su persona, de su típica idiosincrasia». Y á esto objeto añadíamos aquella prueba de excepción que cualquiera puede comprobar.

nuestra tropa se preparase en forma, y saliese á emboscarse en los parages más ventajosos del monte de la Loma, donde seguramente hubieran perecido todos los Ingleses: sin embargo de este descuido de las centinelas, llegó una al Campo tres cuartos de hora antes que los enemigos, y en este corto tiempo trabajó Don Josef Pedro de Busto, Teniente de Capitán General de las Tropas de S. M. en disponer las de su Comando con tanta actividad, que recibió á los Ingleses á la orilla del rio de Malinta, haciéndoles un fuego tan vivo que en cerca de siete horas de combate no cesó de una y otra parte.

El puesto de los enemigos era más ventajoso, y el que no tubo lugar de tomar nuestra tropa; pero el espíritu de nuestro Gefe y el conocimiento que tiene del terreno remediaron este inconveniente, con la vella distribución de la Artillería, de las Compañías de fusileros, y de los indios de flecha, apostados todos entre los árboles, como lo estaban también los enemigos.

Al mismo tiempo no se descuidó en embiar un trozo de la Caballería para cortar víveres, y retirada de los Ingleses á Manila. Tuvimos la desgracia de haberse desmontado las cureñas de 3 de nuestros cañones con la violencia de los tiros; pero con todo eso, se vieron obligados los Ingleses á abandonar el Campo de batalla, en que iban perdiendo terreno; y no se retiraron, sino que lo hicieron precipitadamente y se refugiaron en la Casa de Maysilo; siguiólos alguna parte de nuestra tropa, y dió orden el Gefe para que no acometiesen dentro de la Casa, que es un fuerte donde podia peligrar mucha gente en su entrada: se reconoció el Campo, y aunque no se encontraron cuerpos muertos por haberlos recogido el enemigo, se vió mucha sangre, y cogimos algunas bayonetas, palas, picos y un Sipay prisionero, que confesó haber muerto más de cuarenta de los suyos, y otros tantos, poco más ó menos, de los Ingleses, sin los muchos heridos que á su vista se havian retirado de la función; desampararon los Ingleses un cañón: subia parte de nuestra tropa por una barranca trabajosa á apoderarse de él, y conociendo luego la ventaja del sitio se aprovecharon los enemigos de ella para retirar dicho cañón aceleradamente, porque los nuestros les iban ganando mucho terreno.

De nuestra parte huvo un sólo muerto y siete heridos; pero los tres ellos sin esperanza de vivir, en los que se manifiesta bien la conducta del Gefe y su acertada elección de los sitios en que aportó la tropa, que no padeció estrago proporcionado á el del enemigo.

Nuestros soldados sin acordarse de la fatiga del Combate ni de la hambre que podían sentir, por no haberse aún desayunado, solamente pensaban en pedir que les dejasen acometer á los Ingleses, no dudando que estarían apoderados del miedo; que les puso en

fuga desordenada; pero Busto hizo que descansasen y comiesen, ofreciéndoles que emplearían su valor á la ora oportuna; y luego dispuso un cordón por la retaguardia de la Caballería enemiga y de la fusilería que cubría á los Sangleyes, embió nuestra Caballería por diferente camino para cortar dicha Caballería enemiga, y hizo tal estrago que mataron á más de ciento y cincuenta, y cogieron á cinco de ellos vivos.

Los indios de Caloocan salieron al encuentro de otros cien Sangleyes, que llevaban la comida á los Ingleses, mataron á más de sesenta, cogieron á uno vivo, y los demás huyeron dejando los víveres y dos pedreros que conducían para su resguardo.

El primer Sangley de los prisioneros que llevaron al Campo era infiel, lo pidieron los indios Batanes para flecharlo vivo, y así murió: los demás estaban para ser ahorcados juntamente con dos mestizos que cogieron y eran espías de los Ingleses.

Los avisos que por la posta se tubieron en Bacolór causaron alegría, por haberse conseguido que salieran los Ingleses de Manila, y, antes de saberse la victoria nuestra, embió el Señor Gobernador nuevo socorro de pólvora, balas y demás utensilios de Guerra, con varias providencias, á los pueblos de la Provincia de Bulacán: era gusto ver que por todas partes pasaban despachos del Superior Govierno, y que los Indios sentían no se tocase la Caja para ir á atacar á los enemigos.

Nuestro Capitán General, que andaba eficaz en las providencias de Manila, no se olvidó por eso de dar muchas disposiciones en esta Provincia para que en las Barras se estuviese alerta: mandó doblar las embarcaciones que andaban por las Bocas de la Bahía, para dar avisos de cualquiera novedad, recelándose con la salida de los Ingleses para la Loma, que podia ser una arma falsa para alguna entrada por esta parte: dió Orden al Comandante de las Brigadas de Dragones del Príncipe para que doblase las centinelas en todas las Barras, y distribuyese las Compañías de Españoles, Bojolanos y Pampangos en los sitios más proporcionados para acudir adonde lo pidiese la necesidad, embió municiones de Guerra, y trabajó en otras muchas cosas que todos las teníamos por supérfluas en el día, pero que su celo no le permitió el omitirlas.

Los sucesibos despachos que venían de Manila levantan más los ánimos, que causaban un extraordinario regocijo; cuando se supo, que los Ingleses se retiraron á Manila, se motejava la conducta de Bustos, por no haber emboscado alguna gente en el camino del que trajeron, habiéndose aprovechado de un aguacero y de la obscuridad para salir de la Casa de Maysilo (1).

(1) El General Busto no estuvo en esta acción á la altura de su reputación

No se ha sabido ciertamente los muertos de su parte, y se espera este aviso, por el que haviendo últimamente en que dan parte de estar desenterrando los cuerpos que dejaron los Ingleses en varios hoyos que hicieron; pero no se duda de lo que confesó el Sipay prisionero, por haberse sabido que entró un porción de Casacas en Manila, conducidas por los indios y mestizos forzados que llevaban los Ingleses.

Luego que se tuvo noticia de la Victoria hubo repique, y mañana se cantará el *Te Deum* en acción de gracias; pues se asegura que los Ingleses iban despechados y resueltos á pasar á cuchillo á todos los Españoles; lo que tendrá presente nuestra tropa, como también las inhumanidades cometidas en Quiapo, para cuando se ofrezca la ocasión de acometer á los enemigos.

Si hubiere alguna otra particularidad se avisará, pues estas son las noticias que han venido del Real Campo en que ofrecen mayor estensión (1). Lo que se dice por aquí es, que nuestra tropa se retirará á Malinta por Orden Superior, cuya máxima no se penetra,

---

militar y de la actividad y conocimientos que hasta entonces habia demostrado. Debió desde luego comprender que, al establecer su campamento en Malinta, habia de llamar sobre sí á los Ingleses de la Capital, toda vez que Malinta no distaba de aquella más que legua y media; debió, en su consecuencia, velar, ya por sí, ya por personas de su confianza, los pelotones indígenas que habia escalonado en sus avanzadas para que se hubieran hallado vigilantes y en condiciones de no dejarse sorprender y *sí* coger de improviso y castigar á la columna inglesa en esa noche, y más aún achubascada como estaba, condiciones favorables para el indígena, y después, que esos pelotones se fueran replegando á medida que eran atacados, debiendo ser auxiliados *por* algunos jinetes, toda vez que los tenia; y, por último, en la retirada repentina que los ingleses hicieron sobre Maysilo debió de seguirlos con parte de sus tropas, especialmente con los indios saeteros y la caballería hasta rebasar la loma, en donde ayudado por las sombras de la noche y los chubascos, pudo y debió castigar duramente á los ingleses á su paso por dicho sitio al volverse á Manila. El retirarse sobre Malinta primero, y quemar después aquella casa que tanto se prestaba para su defensa, y abandonar aquel campamento para situarle en Meycauayan, más al interior de Bulacán, todo esto fué un error grandísimo, y á la vez causa de que los ingleses proclamaran como victoria lo que era á todas luces una derrota, que pudo ser hasta un verdadero desastre, si el General Busto hubiera obrado con menos premuras y más actividad, menos imprevisión y más valor.

(1) Hasta el punto de la llamada llega la reseña que hace el autor del *Diario*, que comienza en la página 496 ya citada al principio, la cual, como dijimos, es exactamente igual á ésta: lo único que tiene más ésta reseña que aquélla es el párrafo que sigue á la llamada, respecto del cuál debemos consignar que la retirada se verificó primero á Malinta, y poco después al pueblo de *Meycauayan*, quemando antes la casa. Son completamente inocentes las alabanzas que prodiga el Fiscal en dicho párrafo al Sr. Anda, pues este señor nunca tuvo proyecto alguno sobre Cavite ni sobre ninguna otra parte más que sobre los alrededores de Manila, y esto, casi precisado por los mismos

si es que se verificó nuestra retirada: algunos ocurren que el fin se dirije á hacer ocultamente algunos preparativos para una gran empresa, pero no dicen cuál: Otros que se apostará la tropa cerca de la Marina, por la presunción que hace de embarcaciones, y esto, no puede ser sino con la idea de algún progreso en Cavite, á donde se ha juntado mucha gente. Dios dé acierto, como hasta ahora, á nuestro Capitán General, que acaso piensa en algo bueno, pues se asegura que mandó bajar á *Gapáng* y *Arayat* unos ochenta ó cien mil pesos para los gastos de la imbernada, porque en tiempo de aguas no se puede transitar desde el sitio donde está el tesoro hasta esta Provincia. Francisco Leandro de Viana.

Carta del Sr. Anda al P. Braña (1).

R. P. Fr. Miguel Braña: Con las noticias favorables del suceso de nuestra tropa en Malinta, y multitud de despachos que han llegado hoy y ayer de todas partes, no me es posible contestar á las tres que recibo de V. R. de veinticinco y veintiséis del corriente; disponga V. R. lo que le parezca más apropósito al servicio del Rey, que eso doy por hecho, como lo espero de su celo. Dios guarde á V. R. muchos años. Bacolór veintisiete de Junio de mil setecientsesenta y tres años. Dr. D. Simón de Anda y Salazar.

Carta del Sr. Anda al P. Braña.

Muy R. P. Fr. Miguel Braña: El número de cabanes de arroz, que se ha de comprar para el servicio de su Majestad, será todo el que se pudiere, el precio, se debe procurar sea el ínfimo, y cuando no se pueda, el corriente. Está bien que por falta de Tambobos (2) se su-

---

pampangos, por ser este quizá el único modo de mantenerles sobre las armas, de otra manera se hubieran vuelto á sus respectivos pueblos.

Antes dijimos, y ahora lo ratificamos, que «si hemos de ser imparciales, nuestro juicio, respecto á las pérdidas de los ingleses, es un término medio entre lo que dice el autor del *Diario* (ó sea el Fiscal Viana) y lo que afirma el P. Zúñiga; ni somos tan optimistas como el primero, ni tan pesimistas como el segundo». Y en efecto, nos parecen excesivos los muertos para una lucha, si no corta, hecha por lo menos en muy malas condiciones; mucho más era de esperar y se debió exigir del general Busto.

(1) Esta carta y la siguiente son inéditas, y proceden del Archivo agustiniano.

(2) *Tambobong* y *Tambobos*, mal pluralizado, llaman vulgarmente los españoles á los graneros en la zona tagala.

pla con algunas casas; se remitirá cantidad de pesos competente á fin de que haya para comprar, aunque sean veinte mil cabanes, y mientras más distantes se pongan del enemigo más seguro y cómodo será. Daré providencia de carne para la tropa, quedando enterado de que no quieren carabaos. El negocio de su criado de V. R. se concluirá á satisfación de sus méritos. Dios guarde á V. R. muchos años. Bacolór á siete de Julio de mil setecientos sesenta y tres años. Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

Carta del General Busto al P. San Próspero.

Reverendo P. Fr. Antonio de San Próspero: Recibí la de V. R. que trajo el Capitán titulado, con cuyos títulos y nombramientos de Capitanes nos han jorobado el alma, porque todos quieren ser Capitanes y todos quieren sus títulos, habiéndole advertido que los Capitanes no se habían de mudar, si no es los soldados, y después, unos por pasearse, otros por ir primero por sus títulos que los demás, lo han vuelto representación de comedia y unos á imitación de otros todos se han alborotado (1). Agradezco las honras de V. R., y vea qué gusta mandarme, que me tiene como siempre á sus preceptos interin ruego á Dios guarde á V. R. muchos años. Real Campo de Meycauayan, y Julio siete de mil setecientos sesenta y tres. Besa la mano de V. R. su más seguro y afecto servidor. José Pedro de Busto.

Barba vino, y Cozar le embargó la escopeta que dice es del Provisor, por lo que se emberrinchinó, y no quiere volver más á Quinigua; dice Cozar, que él la cuidará bien, que la necesita.

Exposición del Sr. Anda al Rey acerca de los sucesos de la guerra.

Señor:=1. El día 22 de Septiembre entró en la Bahía de Manila una escuadra inglesa de trece Navíos, de cuyas resultas estoy infor-

(1) Esta carta es inédita, y se ha tomado del Archivo agustiniano.

Tenía muchísima razón el general Busto, es muy frecuente entre el indígena convertir en «representación de comedia» todo lo que sea asunto de pergaminos, títulos ó nombramientos, porque son sumamente veleidosos, y lo que era peor, por su trascendencia, por la mudanza de los oficiales y capitanes de las compañías tagalas y pampangas; porque apenas se enteraban un poco de las prácticas militares, venían otros nuevos á sucederles, y acontecía, que ni soldados ni oficiales sabían ni por dónde andaban ni lo que tenían que hacer, y como novatos que no estaban fogueados, huían con suma facilidad, ocasionando graves contratiempos á los fusileros que les apoyaban, ó dejando abandonados los puestos que habían de cubrir ó defender.

mado que dan cuenta individual vuestros Ministros D. Francisco Enriquez de Villacorta, D. Manuel Galván y D. Francisco Leandro de Viana, á quienes me remito en este punto, reduciéndose únicamente á lo que mi lealtad no puede dejar de poner en la alta consideración de V. M., sin embargo de que el conducto por donde va esta consulta es arriesgado, por cuyo motivo no puedo enviar todos los documentos justificativos, de que V. M. es el dueño, no solamente de estas Islas sino de los corazones de todos sus fidelísimos vasallos, que reconocen á V. M. por su Rey y Señor, están empeñados en perder la vida y haciendas, antes que sujetarse á los ingleses, sin embargo de que éstos, con los auxilios de V. R. Arzobispo, de D. Santiago Orendain (1) y de algunos extranjeros connaturalizados en Manila han procurado y procuran incesantemente corromper la lealtad de los indios, quienes lejos de dejarse engañar de las promesas fatales con que han publicado el perdón de tributos, de servicios personales y libertad del tirano yugo español, están cada dia más implacables contra los ingleses y más obedientes á mis órdenes en nombre de V. M., á excepción de algunos malévolos que arrojaron de las cárceles y galeras.

2. Estando sitiada la Plaza de Manila, y cinco días antes de tomarla por asalto el enemigo inglés, confirieron y acordaron vuestros

---

(1) Esta exposición es inédita y procede del Archivo agustiniano.

Deploramos, de todas veras, que el Sr. Anda, impulsado por su carácter altivo é irreconciliable, del cual había brotado esa pasión insana, cada vez más arraigada, contra el Arzobispo, le haga decir cosas que están muy distantes de la verdad y otras que se hallan en oposición abierta y completa con ésta, torciendo á cada paso la historia á su capricho ú ocultando aquello que le perjudica, según le parece mejor á sus fines particulares. Cita, por ejemplo, como fuentes de información, la reseña brevísima y pasional que hicieran al Rey sus compañeros los oidores, y mucho más la extensa y pasionalísima del Fiscal, que si en lo pasional encontraba en el Sr. Anda un fiel imitador, en falsear los hechos le aventajaba, y no citaba para nada la información amplísima, seria, sensata, aunque excesivamente crédula y por consiguiente errónea y aun pasional también contra Anda, del Arzobispo, efecto en parte de las circunstancias y más que todo de las personas que le rodeaban. Sigue el Sr. Anda poniendo en paralelo de iniquidad, «para corromper la lealtad de los indios», al Arzobispo con el pérfido y traidor Orendain «y algunos extranjeros», como Fallet y Kenell, que son sin duda los señalados, vendidos al que más pagaba; y este paralelo de iniquidad era una verdadera iniquidad por parte de dicho señor, como era faltar á la verdad á sabiendas decir al Rey, que los indios «están cada día más implacables contra los ingleses, y más obedientes á mis órdenes en nombre de V. M., á excepción de algunos malévolos que arrojaron de las cárceles á galeras» (esto último debiera haberlo omitido, porque no las había), cuando innumerables cartas del Sr. Anda de las dadas á luz, y otras de diferentes sujetos, están llenas de quejas justas contra los infidentes, y el mismo señor se hallaba á la sazón ocupado en el nombramiento de nuevos gobernadorcillos, por no tener confianza en los antiguos.

Presidente y Oidores y Fiscal, que convenia mucho á V. R. servicio que yo saliese de Manila y me manturiese en la Provincia inmediata de Bulacán, á fin de que, tomada la Plaza y hechos prisioneros vuestros referidos Ministros, no faltase cabeza que gobernase las Provincias en nombre de V. M. y se evitasen los inconvenientes que pulsaban en dicho caso, en que los Alcaldes mayores ignoraban la que debían obedecer, como asimismo los indios, que por su corta comprensión y natural inclinación á la libertad é independencia, podrian sublevarse fácilmente y peligrar los españoles y ministros de Doctrinas que se hallavan en las Provincias, y, por consiguiente, extinguirse la religión católica y perder V. M. en un día estos bastos dominios que á tanta costa ha mantenido la Real clemencia cerca de dos siglos.

3. Obedecí ciegamente dicha disposición en vista de las eficaces razones con que se me persuadió su importancia, y en su virtud se empezaron á formalizar los despachos de Visitador General de todas las Provincias, de Teniente Gobernador y Capitán General de ellas, con cuyo pretexto pareció se ocultaría mejor el principal objeto de mi salida, y se me ordenó por vuestros dichos Presidentes y Oidores y Fiscal que, verificado el caso de quedar todos prisioneros, declarase, en conformidad con las Leyes Municipales de Indias, que la Real Audiencia se conservaba en mí sólo y continuaba, y, por consiguiente, haver recaido en ella el Gobierno y Capitanía General (1).

---

(1) Este párrafo tercero es una verdadera serie de inexactitudes, indignas de toda persona que aprecie en algo, no sólo su dignidad, sino la seriedad más vulgar. Hemos probado hasta la saciedad, tanto en las notas del tomo primero, páginas 816-17 y otras, como en éste, en las de las páginas 34, 43, 44, 46, 99, 112 y tantas más, especialmente en la extensa nota de la página 35 y siguientes, que el Sr. Anda no obedeció en lo más mínimo, ni aún por un momento, la disposición que cita, porque está probado ya hasta la saciedad que el momento preciso en que debia empezar á cumplirla, era precisamente aquel en que llegase á su noticia que la capital había caído en manos de sus enemigos y las autoridades españolas habían sido hechas prisioneras, y justamente ese momento fué la tarde del día 5 de Octubre de 1763, en que llegó á conocimiento del Sr. Anda la toma de Manila, con la indispensable secuela de ser prisioneros el Arzobispo y los Oidores y Fiscal. A seguida, sin el menor dispendio de tiempo, dictó la circular transcrita en las páginas 33-34, que lleva la fecha enunciada y que fué la primera que dirigió á las autoridades y pueblos de todas las provincias, en la cual consigna los títulos que él mismo se dió, de Real Audiencia y Gobernador y Capitán General, etc.: las notas de esas páginas y de las siguientes explican ampliamente el asunto. Contra la abusiba absorción de poderes de Anda protestó el Sr. Arzobispo tan pronto como tuvo noticia de ella, como puede verse por la carta que escribió al Sr. Anda, que es la que obra en la página 42, y la contestación que dió Anda á la del Prelado en las páginas 43 á la 47, con las sabrosas notas que á ésta acompañan; protesta repetida al final de otra carta del Prelado, la de 4 de Noviembre de 1762, como puede verse en la página 102.

Igualmente se me previno por los citados Ministros que, después de hechos prisioneros, no debia obedecer sus órdenes y providencias, porque además de carecer de jurisdicción para darlas, debian considerarse como efecto de la violencia y fuerza del enemigo.

4. Por la confusión y desórden universal que se reconocia en la Plaza, no se despacharon dichos títulos hasta cuatro dias después de mandados extender, por lo que emprendí mi viaje para la Provincia de Bulacán tan á tiempo preciso, que el dia 4 de Octubre á las doce de la noche salí de Manila, y el dia 5, entre seis y siete de la mañana, asaltaron los ingleses la Plaza.

5. Llegué á Bulacán al mismo tiempo que venian patrullas de indios huyendo de Manila y publicando su toma; se insolentaron al principio contra los españoles (1), considerándose libres de ellos, y vi un aparato tan malo, que me creí perdido y perdidas las Islas; pero quiso Dios que con paciencia y con amor atrajese á dichos Indios, y que, obligados de aquellos primeros impulsos, causados de

(1) En ninguna historia ni documento oficial ó privado hemos leido nada, de que los pelotones de indios que llegaron á la vez que el Sr. Anda á Bulacán se insolentaran contra los españoles, ni que viese un aparato tan malo que se creyera el Sr. Anda perdido y perdidas las Islas; pero el Sr. Anda necesitaba sin duda hacer vibrar el consonante, y le hacia falta sentar antes un pie forzado para poder hacer uso del preparado consonante que era; «pero quiso Dios que con paciencia y con amor atrajese á dichos Indios, y que obligados de aquellos primeros impulsos, causados de las muchas vejaciones que habian sufrido, se llenasen de celo por la Religión y de amor y de fidelidad por V. M.». Por esta vez éste era el pie forzado, y en esta materia era muy ducho el Sr. Anda. ¿Pero es cierto que el Sr. Anda «con paciencia y con amor atrajo á dichos indios», ó nació de Anda la idea, el proyecto, siquiera la forma que hubiera de dar ese feliz resultado de atracción? No y mil veces no; en justicia no puede afirmarse nada de eso. Ahí está la carta del P. Miguel Vivas que obra á la cabeza del Testimonio de la pág. 47 incoado por el mismo Sr. Anda, en donde éste se funda, se arraiga, se abroquela, de donde saca sus ideás, sus proyectos, sus órdenes, sus palabras... ¿y por qué?, porque esa carta es todo un verdadero, completo y trascendental programa; véase toda ella con sus notas, y se observará como de ella brota toda luz, porque toda ella es luz de meridiana pujanza, que alumbra aquellos momentos de zozobras, de dudas, de serios temores. Las brillanteces de esa luz, traducidas en consecuencias favorables, en hechos consoladores, están desparramadas en toda la documentación que sigue, en la que se consignan los obedecimientos de los gobernadorcillos, los miles de indios que se levantaron en todos los pueblos de la Pampanga y Bulacán, comandados por sus mismos Párrocos; todos esos miles de indígenas eran los nuevos batallones de la Patria. Esa carta fué el programa; la Junta de Padres y algunos españoles que rodearon á Anda poco después de llegar á Bulacán, esa fué la Junta de autoridades de aquella nueva etapa de la guerra, y de ella habla el P. Zúñiga en la nota puesta al Testimonio de la pág. 38. Y todo esto que decimos está comprobado, no sólo en los documentos mencionados, sino también de una manera especial en la carta anónima y notas de las págs. 105 á 111, y en el Testimonio y notas de la 173 y siguientes.

las muchas vejaciones que havían sufrido, se llenasen de celo por la Religión y de amor y fidelidad por V. M.

6. Continué en el sosiego de dicha Provincia y de ésta de la Pampanga, logrando con alhagos que hiciesen entre las dos una alianza defensiva y ofensiva, y proseguí en despachar las correspondientes órdenes á las demás Provincias, para lo cual declaré antes conservarse en mí sólo la Real Andiencia, en conformidad con la Ley 180, T. 15, L. 2.° de Indias, pues impedidos, como prisioneros, Vuestro Gobernador y Ministros, era yo el único hávil y expedito para mantener esta autoridad de Vuestro Tribunal, y, por consiguiente, me declaré por Gobernador y Capitán General en virtud de las Leyes 17 y 18 del mismo título y libro, que fué únicamente cumplir con el fin que se propusieron Vuestro Presidente, Oidores y Fiscal (1), dirigiéndolo precisamente al mayor servicio de V. M. y conservación de estos dominios y cristiandades.

7. Despaché carta de ruego y encargo á los RR. Obispos y Prelados de las Sagradas Religiones y di las órdenes correspondientes á los Alcaldes mayores de las Provincias, y todos unánimes en la fidelidad y distinguido celo en Vuestro Real servicio, me reconocieron inmediatamente por Ministro de V. M., en quien se conservaba toda la autoridad de la Audiencia, Gobierno y Capitanía General, y en su virtud han obedecido y cumplen exactamente las órdenes conducentes á Vuestro Real servicio con tan singular celo, amor y fidelidad, que á su ejemplo ejecutan los indios lo mismo, causando

---

(1) Contiene este párrafo 6 dos puntos que es necesario aclarar. Dice en el primero el Sr. Anda, «Continué en el sosiego de dicha Provincia (Bulacán) y de ésta de la Pampanga, logrando con alhagos que hiciesen entre las dos una alianza defensiva y ofensiva...»; pero es el caso que ni en la historia escrita ni en ninguna parte de la documentación dada á luz y no dada, aparece esa alianza defensiva y ofensiva entre los pampangos y tagalos; lo que sí consta, por historia y documentación, es que indistintamente iban unos y otros juntos ó separados adonde había necesidad de que acudiesen, incluso á los alrededores de Manila, á Maysilo, á Malinta, á Mayjalique, etc. Lo que sí consta por modo indubitable es el tacto, los esfuerzos extraordinarios que puso el P. Braña para amalgamar caracteres tan opuestos y diferencias etnológicas tan diversas; las cartas del Sr. Anda al P. Braña, y de éste al primero, y el nombramiento de Intendente general de todo el ejército fiel que le otorgó (pág 163), y el Comando que le dió del regimiento de tagalos, compuesto de quinientas plazas, lo confirman y especialmente lo comprueban las cartas de las páginas 116, 180, 182, 203, 208, 211, 254 y 262 con sus notas repectivas.

Respecto de las leyes que cita el Sr. Anda, en virtud de las cuales, según dice dicho señor, declaró consérvarse en él la Real Audiencia, Gobierno y Capitanía General, creemos haber probado por modo incontrovertible en la nota que abarca desde la página 35 á la 42 inclusive, que no tuvo razón alguna para obrar de manera tan caprichosa; todo fué un burdo artificio, un fútil pretexto para mal ocultar sus miras ambiciosas, su altivez y egoismo absorbente.

la mayor admiración á los que conocen su natural inconstancia, por lo que se atribuye á superior providencia su invariable lealtad.

8. Solamente Vuestro Real Arzobispo, por ir consiguiente con los ingleses y con la ruina de estas Islas que les ha cedido (1), no hallava en mi Comisión, pues haviendo ido el principal de los firmantes de mis despachos para el referido objeto, se ha empeñado después en que me retirase á Manila, dejando á los Ingleses la posesión de las Islas, para cuyo efecto me ha escrito repetidas cartas, tan furiosas y criminales, que con ellas y otros documentos le he formado causa de infidente á V. M., para darle cuenta á su tiempo de los puros y nudos hechos de este Prelado, que parecerán increíbles de la veneración y piedad españolas; pero de ellos se notan públicos y ciertos, que apenas se encontraría persona alguna de estas Islas y de todos estados, á quien no les sean constantes con el mayor escándalo.

9. Luego que M. Drach, en calidad de Gobernador, y los Consejeros ingleses, equivalen á compromisarios ó Cónsules de Comercio español, tomaron posesión del Gobierno de Manila, visitaron á Vuestro Real Arzobispo para tratar de que se me declarase por traidor á V. M. y al Rey de Inglaterra, y no solamente convino á esto, sino que les persuadió eficazmente que yo era un levantado traidor (2),

---

(1) Este párrafo 8 es una durísima diatriba contra el Prelado, en la que mezcla y confunde algo exacto con no pocos desplantes y acriminaciones indeterminadas. Sepárese lo de las cartas, no furiosas, como dice, que jamás las escribió sino incongruentes con la comisión que del Sr. Rojo y Audiencia recibiera, que es lo único exacto; todo lo demás no es más que atrabilis y furor vesánico, hijo del carácter iracundo y obsesión que sentía el Sr. Anda hacia la persona, digna de lástima, sí, pero siempre respetable de su Prelado. Nadie podrá justamente alabar sino con razón vituperar las cláusulas de esas cartas, que implicaban una coartación y aun negación, si se quiere, de la comisión ó autoridad recibida, y que contradecían la hermosa y patriótica finalidad que esa comisión entrañaba, que era la defensa de las Islas, á la cual estaba soberanamente obligado el Sr. Anda. Pero ¿acaso el Sr. Anda defendía las Islas en virtud de la comisión recibida y por el Sr. Anda aceptada, pero nunca cumplida? La cita sola de la comisión tan solemnemente otorgada al Sr. Anda y tan rebeldemente incumplida, arguye un descaro inconcebible. Como esta materia la hemos tratado repetidas veces y por modo tan extenso en la nota que comienza en la pág. 42 de este volumen, en razón á que no ha sido tratada esta cuestión por ningún otro autor que sepamos, hemos de hacer aquí punto.

(2) Varias veces hemos rebatido la afirmación de traidor, repetida hasta la saciedad por el Sr. Anda: hacemos constar una vez más que ni el Sr. Rojo en sus cartas, ni las autoridades inglesas en sus bandos ó edictos, usaron nunca ese calificativo; semejante frase constituye una de tantas afirmaciones calumniosas del Sr. Anda, entre las cuales entra también la de hacer recaer exclusivamente la culpa de la cesión de Cavite, de las Islas y de los cuatro millones sobre el Sr. Rojo, cuando le constaba con toda seguridad al Sr. Anda, que esas cesiones se habían hecho y firmado por el Sr. Rojo, los Oidores y el Fiscal de S. M.

por cuyo motivo, y de común acuerdo, publicaron los ingleses un Bando en que me declararon por revelde é inobediente contra las Magestades por los dos partidos; y los referidos Gobernador y cuatro Consejeros me embiaron otro bando por vía de notificación firmado de sus manos y sellado con lacre con el escudo de su uso, que parece el de las armas de la Compañía Oriental.

10. Pocos días después publicaron otro en que se me declaraba por traidor y se ofrecía premio á quien me entregase vivo ó muerto (1), cuyos hechos tan ajenos de naciones políticas he sufrido por más de seis meses, hasta que estos naturales, reconociendo que mi paciencia aumentaba el espíritu de altivez y soberbia de los enemigos, me ha parecido á herirlos por los mismos filos; en mejor ocasión daré cuenta con testimonio de todo á V. M. la subordinación al Rey de la Gran Bretaña, diciendo que conviene al servicio de Dios, de la Religión y de V. M., con otras confesiones que han confundido y escandalizado á los hombres juiciosos, y aún á los miserables indios, pues ven que el que por su empleo y su carácter devía ser el primero en la defensa de la Religión de vuestros vasallos y dominios, es el que lo destruye todo, no contentándose con haver perdido vergonzosamente á Manila y entregado al enemigo sin resistencia alguna las fuerzas de Santiago y Cavite (2), sino queriendo perder todas las

---

(1) En la nota anterior hemos hecho constar nuestra rotunda negativa, respecto de que la palabra traidor fuese usada contra el Sr. Anda en documento alguno, ni por el Arzobispo ni por las autoridades inglesas; más aún: consignamos que era una de las afirmaciones calumniosas, repetidas hasta la saciedad por dicho señor contra las mencionadas autoridades; aquí añade el Sr. Anda otra no menos repetida ni menos calumniosa que la anterior contra las autoridades británicas; hacemos constar una vez más que la segunda parte de la oración «me entregase vivo ó muerto» es absolutamente falsa; no dice eso el bando inglés, sino lo siguiente: «Ofrecemos á cualquiera persona ó personas que nos traigan á Anda *como prisionero*, la cantidad de cinco mil pesos, luego que nos entreguen *su persona sin quitarle la vida*.

(2) Decir, como dice el Sr. Anda, que el Sr. Rojo «lo destruye todo, no contentándose con haber perdido vergonzosamante á Manila y entregado al enemigo sin resistencia alguna las fuerzas de Santiago y Cavite...», es sencillamente proferir una baladronada calumniosa, indigna de un hombre serio: el Sr. Anda era de la Junta de autoridades y en Manila estuvo durante su asedio, toda vez que salió para Bulacán el 4 de Octubre por la noche y en la madrugada del 5 fué tomada Manila. ¿Había olvidado el Sr. Anda que en la Junta de autoridades verificada al anochecer del 3 opinó, con la mayoría, que debía Manila rendirse por haberse agotado toda defensa? Esto no pudo por ningún concepto olvidarlo. Repita, si acaso, lo que de los españoles dijeron los ingleses, que eran unos «gallinas» y «lunares de la nación». Si el Maestre de Campo, Marqués de Villamediana, que debía ser el todo de la defensa, era una perfecta nulidad, y como éste la mayor parte de los oficiales, ¿qué culpa pudo caberle al Sr. Rojo? Léase el TESTIMONIO LITERAL que da comienzo en la página 95 del tomo I y los documentos que á éste siguen, y toda la documen-

Islas en lo espiritual y temporal, aunque por la misericordia de Dios y con los referidos auxilios no lo ha conseguido ni espero lo consiga, porque visiblemente defiende lo contrario la mano poderosa del Altísimo en nuestro favor y amparo, pues de otro modo no era posible saber, cómo han sido tan insuperables las dificultades como encontré al principio.

11. Salí, Señor, de Manila con sólo los títulos de mucha comisión, pero sin pólvora, sin balas, sin cañones, sin fusiles, sin armas, ni pertrecho alguno de guerra, y sin embargo de esto, he defendido la Provincia de Bulacán, inmediata á Manila, de las poderosas fuerzas de los ingleses, que con muchos pertrechos de guerra la acometieron con 800 hombres de tropa arreglada y 1.000 sangleyes apóstatas, habiendo conseguido los pocos españoles y los indios una victoria tan completa, que después de haver perdido el enemigo más de muchos hombres, quemó la Iglesia de Bulacán, donde se había fortificado, y perecía de hambre por un riguroso cerco que le puse y sufrió dieciocho días, por lo que se vió precisado á retirarse vergonzosamente á Manila sin poder pasar adelante ni entrar en esta Provincia, que era todo su anhelo (1); de nuestra parte no llegaron á 30 los

---

tación de este volumen, y se verá quiénes fueron los verdaderos españoles. Por lo demás, el castillo de Santiago, ruinoso como estaba, sin defensores y rodeado del ejército inglés, ¿qué había de hacer? presentar la capitulación y entregarse como se entregaron el Sr. Rojo, los Oidores y el Fiscal de S. M. que en él estaban. Acerca de la entrega de Cavite, ya varía la cuestión; tan culpable fué el Sr. Rojo como los Oidores y el Fiscal, pues todos firmaron su entrega. ¿Por qué el Sr. Anda ceba únicamente su saña contra el Arzobispo?

(1) Nada dicen los historiadores ni tampoco los documentos de que todo el anhelo de los ingleses, como asegura el Sr. Anda, fuese entrar en la provincia de la Pampanga, y menos pasar adelante en la misma; el deseo de los británicos era invadir la provincia de Bulacán, tomando este pueblo, que era la capital, y destruir el que creían baluarte de Anda y sus huestes; lo primero con suma facilidad lo alcanzaron, porque no era tal baluarte, ni mucho menos; lo segundo, no sólo no lo pudieron conseguir, sino, por el contrario, quedaron asediados en la iglesia y convento que habían tomado, en donde, excepción hecha de la tropa, que regresó á Manila poco después de la toma de Bulacán, la guarnición que quedó custodiando ambos edificios fué más que diezmada por los sitiadores, hasta que, muy mermada y sin esperanza de ser socorrida, pudo alcanzar á la carrera el embarcadero de *Taliptip*, en el cual esperaban las naves que condujeron los restos de la expedición á Manila.

Acerca de los muertos que nos ocasionaron, el Sr. Anda cita un número que está muy lejos del exacto; sin exageración puede calcularse más de seis veces más el número de muertos, sin contar los heridos. En lo restante de lo que relaciona el Sr. Anda hay no pocas inexactitudes y una omisión notable; el heroico Ibarra murió al pie del cañón que tantos estragos hizo á la columna inglesa con sus dos primeros disparos; el Sr. Cabada se hallaba tendido en cama con un balazo en el pecho, y moribundo y auxiliándole el Padre José de San Andrés, agustino y compañero del párroco, y allí fueron muertos los dos, y únicamente el P. Agustín de San Mateo, recoleto, fué el

muertos y heridos entre los españoles é indios; el Alcalde mayor, que lo era de Bulacán, llamado D. Francisco Cavada, un religioso agustino Recoleto y D. Agustín de Ibarra, murieron en dicha Iglesia, con tan raro y extraordinario valor, que los dos primeros, viéndose ya perdidos y que el enemigo no daba cuartel, se arrojaron furiosamente con espada en mano sobre los ingleses al entrar éstos en la Iglesia, y trocaron sus vidas por la muerte de muchos enemigos, que se horrorizaron al ver tanto valor. Ibarra estaba apuntando un cañón, y una bala que entró por la tronera le quitó la cabeza entera, quedando el cuerpo en pie saltando y haciendo esfuerzo para volver á su cañón, prodigio que confundió á los nuestros, dejándolos por un rato en inacción, de la que se aprovecharon los enemigos para asaltar el atrio de la Iglesia.

12. Los tengo en continuo movimiento y desasosiego nuestro, de las dos plazas y de la Iglesia de Pasig, en que se fortificaron á los principios; en las pocas salidas que han hecho en solicitud de víveres, se les ha muerto mucha gente por la tropa de V. M., no habiendo perdido por otra parte 50 hombres, después que los enemigos tienen dichas plazas.

Luego que se posesionaron de ellas despacharon un navío á Cantón para facilitar al Emperador la licencia de conducir á estas Islas en diversas embarcaciones de 10 á 12 mil chinos infieles aparentándoles grandes adelantamientos en el laboreo de estas tierras y comercio con estas Provincias. Y aunque el Emperador no ha condescendido con la pretensión de los ingleses, antes sí les ha respondido que no tenía guerra con vuestra Magestad ni Príncipe alguno de la Europa, sin embargo han negociado con los Mandarines de Cantón y Emuy que disimularon el transporte de diferentes Champanes, en que han llegado como 1.500 sangleyes, á quienes y demás que havía en el Parián de Manila y Provincias con el título de estar baptizados, y todos compondrán el número de 6.500, persiguen los indios con incomparable valor y fortuna como enemigos declarados de la Religión y de V. M.; esta sublevación de los sangleyes de estas Islas la han conseguido los ingleses por el poderoso influjo del perverso D. Santiago de Orendain y de un suizo establecido muchos años en Manila llamado D. César Fallet, á quien el Santo Tribunal de Méjico tuvo en prisión mucho tiempo, y le volvió á estas Islas penitenciado; es uno de los mayores confidentes del inglés y enemigo ingrato del español, sin embargo de haverlo favorecido y llenado de honores. Se me asegura que por empeño del Gobernador in-

---

que al intentar abrirse paso, acuchillando á los que se le cerraban, murió como un héroe acribillado á balazos.—Véase la relación del P. San Próspero acerca de la toma de Bulacán, páginas 246 á 252.

glés le ha señalado V. R. Arzobispo 40 pesos mensuales de Vuestro Real Erario (1), siendo cierto que antes de la guerra no gozaba sueldo alguno ni lo merecía su desastrada y escandalosa vida.

13. También ha hecho el enemigo inglés una alianza ofensiva y defensiva con el Régulo de Joló llamado D. Fernando I y su hijo el Príncipe Isrrael (2) que de orden de V. M. estaban detenidos en Manila. Al último lo han despachado á su Reyno con diferentes oficiales ingleses y varios regalos para su tío el levantado Bantilan y demás Datos á fin de que cuanto antes socorran á los Ingleses con la gente que les pida; y aunque dicho Régulo me asegura secretamente que no llegará el caso de auxiliar al enemigo, me hacen recelar lo contrario la perfidia de aquellos naturales enemigos de Bantilan contra vuestros dominios, la suspicacia de dicho D. Fernando y sobre todo la negociación de los ingleses que antes de declararse la guerra havían ya establecido factoría en aquel Reyno de Joló contra todo derecho.

14. No hay medio por injusto y torpe que sea de que no se valgan los ingleses para acabar en estas Islas con la Religión Católica, y con la Soberanía devida á V. M., pero la divina Providencia á cuyo cargo corren estas cristiandades bajo la especial protección y amparo de V. M., no permite que el enemigo consiga sus depravados fines.

15. Por medio del infame Doctor D. Santiago de Orendaín que muchos años há, es el escándalo y azote de estas Islas, consiguieron los ingleses levantar las Provincias de Ilocos y Pangasinán sugetandose la 1.ª voluntariamente al Rey de la Gran Bretaña; y en su consecuencia nombraron el Gobernador y Consejo inglés á un indio llamado Diego, principal, alzado, por Alcalde de dicha Provincia, y le remitieron los títulos, varias instrucciones y sobre el modo con que devía manejarse, de que remitiré testimonio y algunos borradores originales de letra del mismo Orendaín, que un confidente suyo estrajo de su papelera, y me los ha entregado en satisfacción de algunos excesos que havía cometido, pero ha dispuesto la divina

(1) En esto también se halla en un error el Sr. Anda; Fallet únicamente tuvo sueldo cuando estuvo agregado al servicio de España, y no siempre fué infidente; después de serlo no estuvo pensionado por el Sr. Rojo, y hasta se vió perseguido últimamente por los ingleses, quizá por hacer á dos caras, ó lo que es lo mismo, por no ser bastante infidente; pero el Sr. Anda no cesa de buscar un pie forzado de consonante para tirar bala roja contra su Prelado, blanco constante de sus iras y desplantes.

(2) Ya hemos dicho en diferentes ocasiones que se hallaba en un error el Sr. Anda al afirmar lo que aquí vuelve á asegurar acerca de la alianza entre los británicos y Ali-Mudín, ó sea D. Fernando I; ésta no fué ofensiva y defensiva, sino de comercio, que es muy diferente. Véase el documento y la nota (2) de la pág. 305 y la (2) de la pág. 480 del tomo primero.

Providencia que aquellos naturales conociendo sus yerros matasen á dicho Diego Silâng, en ocasión que éste había dispuesto degollar á Vuestro R. Obispo D. Fr. Bernardo Ustáriz y á los PP. Ministros Doctrineros, como más individualmente se instruirá el piadoso ánimo de V. M. por el adjunto testimonio de la carta que en el asunto me escribe dicho Vuestro R. Obispo (1), como también de quedar pacificada y sujeta á V. M. aquella Provincia, á cuyo ejemplo espero lo esté brevemente la de Pangasinán, que ya ha empezado á dar muestras de su arrepentimiento por medio de varios de sus principales; estos naturales no han reconocido el dominio inglés, pero intentaron vivir independientes del de V. M.; los ultrajes y tiranías que incesantemente han ejecutado los Ingleses contra los pobres españoles prisioneros, faltando descubiertamente á la fee publica ha obligado á éstos á retirarse á esta Provincia (2), donde viven á lo

(1) Del párrafo señalado con el núm. 15, por precisión hay que quitar bastante hierro para que pueda admitirse en la historia. Damos libre paso á la infamia de Orendaín, por que por sus malas obras merece ese calificativo, y éstas como tales produjeron más ó menos escándalo; pero, poniendo las cosas en lo justo, nos parece que por virulento que fuese el virus del infame doctor mestizo chino, nos parece, decimos, que la epidemia que pudiera haber producido no pudo ser «azote de estas Islas»; su acción mortífera, en el caso presente, se redujo á envenenar á Diego Silâng, su discípulo y patrocinado, indio mestizo de ilocano y pangasinán, quien prometió á los ingleses, á cuenta de la Alcaldía de Vigan, levantar á los ilocanos á favor de aquéllos (este fué el pretexto, á favor suyo fué la realidad), sin poderlo conseguir más que en Vigan y tres ó cuatro pueblos limítrofes de esta capital, administrados como Vigan por sacerdotes indios. Como se ve, de esto á la provincia de Ilocos hay una distancia enorme, porque advertimos, que la provincia de Ilocos, en la época de la guerra, abarcaba desde el pueblo de *Namacpacan*, que pertenece hoy á la de la Unión, hasta el pueblo de Bangui inclusives, que es el último de la provincia de Ilocos, Norte, por consiguiente dos provincias enteras y parte de la de la Unión.

Por último, concluimos por donde está la llamada, desautorizando al señor Anda en lo que dice que «dispuso la divina Providencia que aquellos naturales, conociendo sus yerros, matasen á dicho Diego Silâng...», porque en todo esto no hay ni una palabra de verdad; ni la divina Providencia dispuso lo que dice Anda, ni aquellos naturales conocieron sus yerros, ni tampoco esos naturales mataron al malvado Silâng, sino D. Miguel Vicos, mestizo español, el día 28 de Mayo de 1763, efecto de lo cual la insurrección amainó, los revoltosos huyeron, se escondieron y sobrevino la paz; pero poco después volvió á levantar la cabeza aquella hidra venenosa, representada por un tío de Silâng llamado Nicolás Cariño, aunque esta segunda etapa insurreccional fué de corta duración. Si se quiere adquirir más detalles, véanse en el tomo I las notas de las páginas 30 y 495, y especialmente la nota de las 84-85, en donde se cita un párrafo de la carta del Ilmo. Sr. Ustáriz, que menciona el Sr. Anda, hasta que la transcribamos integra con numerosa documentación en el tomo tercero de esta obra.

(2) Cierto es que se retiraron á aquellas provincias algunos buenos españoles, que no ambicionaban más que vivir tranquilamente, sin zozobras ni

menos en cristiana libertad y procuro socorrer sus necesidades para que no perezcan de hambre, destinándoles en lo que parezca mas oportuno y conveniente; solamente han quedado en Manila como unas ocho familias españolas que no han podido escaparse, pero están en efectuarlo en primera ocasión. Lo mismo han practicado algunos Religiosos, y hubieran seguido todos los demás á no contenerles su mayor espíritu y las órdenes de sus Provinciales que van de acuerdo conmigo.

16. Como el principal objeto del enemigo se dirige contra la Religión, aunque superficialmente ha procurado disimularlo, han padecido los Regulares una terrible persecución, encarcelándolos en calabozos y con prisiones, y poniendo algunos de ellos á la boca del cañón, después de haberles saqueado cuanto tenían; la Religión de S. Agustín ha sido la que mas ha padecido en caudales é individuos, habiendo el enemigo conducido 12 ó 14 de éstos á Bombay, que sacó del Convento y Ministerios, sin conmiseración á su carácter, avanzada edad y penosos achaques; otros varios de la misma Religión y de las más los tienen en los calabozos, sin más culpa que el no persuadir y predicar á los indios tomen las armas contra V. M.

17. Se hallaba el enemigo tan escaso de gente, que llegaron á 300 hombres blancos y 500 malabares y Sipayes los que tienen en ambas plazas; bien es verdad que se ha fortificado mucho en ellas, para cuyo efecto abunda de pertrechos de guerra, pero sin embargo, como en este año no le venga socorro, creo firmemente le obligaré á desampararlas y retirarse á la costa.

17. El Navío *Filipino*, en el que estaba el Real situado y con los intereses del comercio en el puerto de Palapag, se ha libertado con mis providencias (1) de caer en manos del enemigo, que con despa-

---

persecuciones; pero no es menos exacto que, al rededor del Sr. Anda, fueron llegando otros muchos que, al ser tomada Manila, se alejaron de él, huyendo á otras provincias; así que, en pura verdad histórica, esos españoles, verdaderos «lunares de la patria», según los ingleses, no buscaban propiamente al Sr. Anda, ni la defensa de la patria y sus colonias, sino las migajas mayores ó menores que caían de las sacas de la plata procedente de *El filipino*, por que esos españoles no acudieron al lado del Sr. Anda hasta que este señor no tuvo al suyo los referidos caudales.

(1) Es una desgracia y grande para el Sr. Anda; pero es una desgracia que él busca, que él anhela, ponerse de relieve, porque lo que primero se destaca en ese relieve es su altivez, su ambición, su egoismo; todo lo quiere para sí. «El Navío *Filipino*—dice— en el que estaba el Real situado y con los intereses del comercio... se ha libertado con mis providencias...»; y para su íntimo amigo el P. Roque, Provincial de los franciscanos y para estos heroicos y sufridos religiosos, ni siquiera un *memento* benévolo. ¡Las providencias del Sr. Anda! Algunas cartas, pocas, á los encargados de la plata en *El Filipino*, para que se pusieran de acuerdo con el Provincial y religiosos franciscanos, otras en igual número para éstos, especialmente para el P. Roque, y cuando unos y

chos de Vuestro Reverendo Arzobispo y con dos Navíos salió á buscarlo para recibir la plata que conducía á cuenta de los 4 millones de contribución que los ingleses impusieron á los Españoles después de 30 horas de tomada y saqueada la Ciudad, expresando que dicha contribución se imponía para libertar la Ciudad del saqueo, y habiendo durado éste, según estoy bien informado, más de 48 horas, y en realidad, Señor, que dura hasta ahora, me pareció no deberse entregar dicha plata, además de otros motivos que para ello tuve y haré presente á la justificación de V. M.

18. Tengo dicho caudal asegurado en esta Provincia, y pienso no entregarlo á los interesados hasta concluirse la guerra, ya porque ellos quieren eso mismo, y ya por los grandes gastos que puedan ocurrir durando muchos años; pero les iré entregando lo necesario para subvenir á sus necesidades, que no les ha quedado otro recurso.

19. La porción del caudal de la Real Caja que durante el sitio se retiró de Manila á la Provincia de la Laguna, lo mandé pasara á ésta. Vuestro Real Arzobispo le ha pedido para entregarle á los ingleses, como consta de sus cartas escritas al tesorero D. Nicolás de Echauz, pero no he permitido su devolución y sirve de costear gastos precisos para conservar á V. M. estos dominios. Esta es, Se-

---

otros se pusieron de acuerdo y en movimiento y llegaron con muchos trabajos hasta el pueblo de *Iriga*, próximamente en el centro de Camarines, contestar á la pregunta que le hicieron acerca de cuál de los tres derroteros que le enviaban habían de seguir desde dicho pueblo hasta Diligan, término del viaje, de los cuales escogió ó indicó el Sr. Anda el tercer derrotero, que era el señalado como más seguro por los expedicionarios. Esas son las providencias; pero y el trabajo, y los medios, y los hombres, y las embarcaciones, víveres, etc., á través de los mares y de los montes; esa obra de titanes rodeada de enormes peligros, ¿de quién fué? ¿á quién pertenece esa gloria? Al Provincial P. Roque y á sus hijos los franciscanos, que fueron los custodios de esos caudales, los que buscaron los 19 *Balasianes* y el *Pontín* en que fueron conducidos por mar. Los que proporcionaron por tierra los centenares de indios que para tan largo y penoso trasiego necesitaron, los que dieron los víveres á toda la expedición sin exigir retribución alguna...., ¿quiénes fueron? El P. Roque y sus empobrecidos hijos. ¡Y para éstos, repetimos, no hay siquiera un *memento* benévolo! Ese es el Sr. Anda hasta para sus más caros amigos. ¡Qué verdad es que el egoísmo no tiene amigos!

Esto en segundo lugar, porque en primero fué, sin duda alguna, la Providencia que miraba con predilección especial aquellas Islas. Ella fué la que libró á *El Filipino* y sus caudales de las tres expediciones, alguna de las cuales duró cinco meses, que los ingleses mandaron en busca del famoso Patache, y ese acto providencial tuvo singular relieve en ocasión en que pasaban los *Balasianes* cargados con los caudales á poco más de una milla del Estrecho de San Bernardino, donde se hallaban los dos navíos ingleses cuando se interpuso entre éstos y aquéllas pequeñas embarcaciones una espesa niebla, que favoreció ese paso desde Palapag, Samar, á la costa de Camarines.

ñor, una breve relación de lo más principal, pues ni el tiempo, ni havio por donde remitir esta consulta, me permiten más estensión, ni el acompañar los documentos justificativos de cuanto ha ocurrido, como lo espero ejecutar en breve tiempo, para instruir el real ánimo de V. M. acerca de mis procedimientos, dirigidos todos al Real servicio de V. M. en la conservación de vuestros dominios, que de parte de V. Real Arzobispo estaban ya perdidos y bajo la dominación de los ingleses, pues no dudo que éstos y dicho R. Arzobispo, irritados de mi lealtad y fidelidad á V. M., clamarán contra mí, siguiendo en la opinión de que soy traidor rebelde é inobediente (1) á V. M. y al Rey de la gran Bretaña, pues espero que V. M. me restituirá el honor que me han quitado, sirviéndose aprobar lo que yo he ejecutado en obsequio de Vuestro Real servicio, pues no he hecho más que cumplir como Ministro fiel de V. M., según el fin que me propusieron Vuestro Presidente y demás Ministros, cuya lealtad y amor á V. M. les movió á este pensamiento, que, según el concepto común, es la única y sola cosa que se acertó en tiempo del sitio, como públicamente lo afirman todos los fieles vasallos de V. M., así religiosos como seculares, exceptuando los pocos que llevo insinuados y son Vuestro R. Arzobispo, el cliéntulo Orendain y los dos Estrangeros, Fallet y Keneli.

20. El Provincial de la Compañía de Jesús, y después el P. Sierra, del Orden de Predicadores, llegaron á esta Provincia de Orden del Gobernador inglés de Manila, de lo que ha resultado que consta de los testimonios que acompañan á ésta. Por una parte, Señor, suplican los ingleses de que desean la paz, manteniéndose con el Gobierno de sus dos plazas y dejándome á mí que gobierne en nombre de V. M. las Provincias; y por otra parte, no dan facultad ni poderes para tratar con formalidad sobre esta Capitulación, caso de hallarla por conveniente, que, como escribe á V. M. el Provincial, según me ha dicho, es puramente mental, y que no apetecen la paz que publican, sino el hacerme odioso entre los españoles, persuadiéndoles que, no condescendiendo á la paz ventajosa que me proponen, por seguir las inhumanidades de la guerra, que ya no puede sostener el enemigo sino con infames y dolorosos artificios en lo espiritual y temporal de que, á Dios gracias, están inteligenciados así los españoles como los indios (2).

---

(1) Traidor no, nunca las autoridades, inglesas y menos el Sr. Rojo, dieron al Sr. Anda semejante calificativo; rebelde é inobediente sí, y con razón, porque no cumplió el mandato y comisión que le otorgó la Junta de autoridades y él libremente aceptó, ocasionando con este inconcebible modo de proceder innumerables disgustos y graves acontecimientos, el más grave de todos, la prolongación de la guerra, con todas sus tristísimas y deplorables consecuencias.

(2) Parte de lo que asevera el Sr. Anda en este apartado 20 esta bastante

21. Me ha parecido dar cuenta á V. M. de estos dos pasajes, porque recelo que Vuestro R. Arzobispo los apuntará á su modo y acriminará mi conducta, como también la prohibición de llevar bienes al enemigo, ponderando, como lo han hecho, que por esto se exponen la vida de los españoles, siendo cierto que estos mismos me lo han aconsejado, asegurándome que llegarían gustosos al extremo de perder las vidas para que matase de hambre á los ingleses, y sin embargo, tomé algunas providencias secretas, con que se logró el alivio de los primeros sin comunicar á los segundos.

Dios guarde la C. R. P. de V. M. muchos años para gloria de la Monarquía y para consuelo de sus fieles vasallos. Bacolór, Cavecera de Pampanga y Julio 9 de 1763.—Simón de Anda y Salazar.

Membrete. Vuestra Real Audiencia Governadora de estas Islas Filipinas, que se conserva y continúa en Vuestro Oidor D. Simón de Anda y Salazar, representa á V. M. el estado de ellas después que los enemigos ingleses tomaron por asalto la plaza de Manila y Vuestro Arzobispo Governador les entregó sin capitulación la Real Fuerza de Santiago y Puerto de Cavite (1).

Igualmente participa á V. M. haver apresado los ingleses el Galeón *Santísima Trinidad* que, con los pliegos para V. M. é intereses de comercio, salió de Bahia para el Puerto de Acapulco por el mes de Septiembre de 1762, y por haverle despachado tarde Vuestro Arzobispo Governador (2), volvía de arribada cuando en el emboca-

---

abultado; lo que afirma acerca de lo que pretendían los ingleses, no es exacto; lo que éstos exigían del Sr. Anda era que respetase el *statu quo* y que se suspendiese la guerra hasta que llegasen las paces, toda vez que ya se habían recibido los preliminares de las mismas, como constaba, sin ningún género de duda, al Sr. Anda.

(1) Ya hemos dicho, y aquí repetimos, que lo que dice el Sr. Anda de que «Vuestro Arzobispo Gobernador les entregó sin capitulación la Real Fuerza de Santiago y Cavite», no sólo es absolutamente falso, sino calumnioso y á sabiendas; el Sr. Anda sabía perfectamente que el Arzobispo salió de dicha Fuerza con la capitulación hecha y firmada, no sólo por el Arzobispo, sino también por los demás concurrentes á la Junta que se reunió en la madrugada del 5 de Octubre, momentos después de tomarse la plaza, y de ello da testimonio al final el Sr. Monrroy, secretario de Gobernación, diciendo: «Es copia de la Capitulación, cuyo original fué firmado por su Señoría Ilustrísima, Señores oydores y demás concurrentes en la Junta, oy cinco de Octubre de mil setecientos sesenta y dos.—Monrroy». Véase el documento de la capitulación transcrito en el tomo I, páginas 179-80, é igualmente el testimonio anterior de las páginas 177-78, que historia el suceso. No tienen perdón en la historia los que, llamados á dar la nota verdad y real de los acontecimientos que presenciaron y palparon, como son los Sres. Anda y Viana, los sujetan primero á la alquimia de sus viles pasiones personales para verterlos después enlodados y malsanos en la historia.

(2) Tampoco esto es exacto; el despacho tardío del galeón *La Trinidad* no fué por causa del Arzobispo; además que la tardanza en la carga no fué nota-

dero le apresaron los Ingleses por Noviembre de dicho año, cuyo infausto suceso se ha omitido en el cuerpo de esta consulta, pero es hecho cierto.

Carta del Sr. Anda al Vicario Provincial de la Pampanga (1).

Muy R. P. Fr. Sebastián Moreno:

Habiéndose determinado que el Tesoro de la Real Hacienda establezca su residencia en el pueblo de Arayat con el Real tesoro de su cargo, no habiendo habitación más cómoda que la del convento, se ha de servir V. R. providenciar que se la franquee el R. P. Ministro, pues así se lo ruego y encargo de parte de su Majestad, y pido á la divina le guarde muchos años. Bacolór y Julio nueve de mil setecientos sesenta y tres.

Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

Carta del General Busto al Padre S. Próspero (2).

Reverendo P. Fr. Antonio de San Próspero. Recibí la de V. R., de cuyo contexto enterado, doy á V. R. las gracias, por las noticias que me comunica. Por lo que hace al Mestizo curtidor, mereceré de V. R. me los remita con los cueros, que puede curtirlos aunque sea en el pueblo de Polo, pues se necesitan. Me alegraré que V. R. goce de salud, la mia ofrezco á su disposición para que me mande. Cuar-

---

ble, como puede verse en la *Relación* transcrita en la página 252. En ésta se dice «lo que en otros despachos del 15 hasta el 20 de Julio ya estaba la carga pronta, en éste no se pudo concluir hasta últimos de él, sin embargo de haberse practicado, en cuanto lo permitieron las circunstancias del tiempo, lo posible á este fin. Nos pusimos á la vela el 1.° de Agosto... mas con viento contrario... porque precisados á fondear en la boca de Mariveles, por no poderla rebasar, treinta y dos días nos mantuvimos en ella por el rigor del tiempo,... hasta el día 3 de Septiembre, que... salimos...» etc.

Y por el mismo autor de la *Relación*, que es el Oidor Calderón, uno de los viajeros, consta la solicitud del Sr. Rojo. Dice el Sr. Calderón: «en San Jacinto... nos alcanzó un Champán con víveres y utensilios despachado... por el prudente cuidado y vigilancia del Ilmo. Sr. Arzobispo, Presidente, Gobernador y Capitán general de estas Islas, procuró remediar la necesidad, que por lo que podríamos haber gastado y consumido en dicha demora, se nos pudiese quizá seguir en lo sucesivo del viaje...» Como se ve, vamos descartando, con no poco trabajo, de toda la documentación del Sr. Anda, como lo hicimos con la del Sr. Arzobispo, todo lo inexacto, torcido y pasional, que tanto perjudica á la historia.

(1) Esta carta es inédita y procede del Archivo agustiniano.

(2) Tanto esta carta como la que sigue son inéditas y ambas se han tomado del Archivo agustiniano.

tel General de Meycanayan, y Septiembre de mil setecientos sesenta y tres. Besa la mano de V. R. su más afecto y seguro servidor, José Pedro de Bustos.

Muy Reverendo P. Fr. Antonio de San Próspero. Muy Señor mio: Recibí la que V. R. escribió al Señor D. José, por estar desde esta mañana fuera á un negocio del servicio. Leí las noticias que son buenas (1), y luego que venga le haré capaz de ellas, y daré la carta; la otra que es la de las noticias, ahora la llevará un oficial de Quingua que debe salir ahora. Mándeme V. R. seguro de mi buen afecto interin. Mayor. á Dios guarde á V. R. muchos años. Real de Meycanayan y Julio doce de mil setecientos sesenta y tres. Besalamano de V. R. su mayor servidor. Luis Lozano de Sandobál.

Carta del Fiscal de S. M. al P. S. Próspero (2).

Reverendo P. Fr. Antonio de S. Próspero. Mi estimado dueño y Señor. Después de haber respondido á la carta de V. R., ha llegado á mis manos otra con las noticias de Manila, que son apreciables, pues aunque sabíamos algunas, ignorábamos otras, y nos es muy sensible la incomunicación del Señor Villacorta. El Señor Gobernador me encarga diga á V. R. que con todo sigilo se empeñe en recoger cuanto plomo sea posible, para cuyo efecto, y para fusiles enviará dinero en primera ocasión, y V. R. pedirá lo que le hiciese falta. Dios guarde á V. R. muchos años. Bacolór y Julio trece de de mil setecientos sesenta y tres. Todo de V. R. Francisco Leandro de Viana.

---

(1) El pueblo de Caloocan, en donde se hallaba de ministro el P. San Próspero, ocupaba una posición excelente que facilitaba á maravilla la actividad é ingenio, como pocos, del P. San Próspero. Situado en un promedio de Manila y Meycauayan, y algo fuera del radio que con frecuencia recorrían las patrullas inglesas, ayudado poderosamente de los espías que mantenía y de los numerosos conocimientos que habitaban en Manila y sus suburvios, sabía como nadie todo lo que pasaba, y era asiduo proveedor de todo lo que necesitaban las huestes fieles; y si hasta ahora había figurado poco en razón á que las tropas de Anda habían operado relativamente lejos de dicho pueblo, desde ahora le veremos moverse con verdadera febrilidad y proveer á las tropas de todo lo que necesitaban.

(2) Esta carta y la siguiente son inéditas y proceden las dos del Archivo agustiniano.

Carta del Fiscal de S. M. al P. San Próspero.

Mi P. Fr. Antonio. Esta sirve para decir que he recibido dos de V. R., de cuyas noticias me he alegrado como de los ocho fusiles que han venido; pero no puedo ser más largo, y que han cargado las ocupaciones; al P. Fr. Cayetano mis memorias y á Dios, somos de V. R. Viana.

Carta del Fiscal de S. M. al P. San Próspero.

Reverendo P. Fr. Antonio de S. Próspero. Muy señor mío y de toda mi estimación: he recibido la apreciable carta de V. P. de doce del corriente en que se refiere á otra más larga, que antecedentemente me había escrito; yo no la he recibido y por esto no puedo contestar á ella. Estimo mucho la noticia de la feliz empresa de Coronel contra los Sipayes, y me he alegrado de este golpecito, pues soy uno de los que se interesan en las glorias de dicho Coronel. Los de Macati se portaron vilmente con nuestra tropa, y parece obra de Dios, que por mano de los Ingleses castiga á los mismos que los complacen y que á nosotros nos ofenden. El Señor Arzobispo está cada día más obstinado y no extraño su ex-abrupto, de excomuniones, suspensiones, etc. Yo enviaré á vuessa merced un tanto de un papelajo de S. Ilustrísima bajo el nombre de Fray Pedro de la Necesidad (1), en que me tira al degüello por que en un manifiesto que

(1) Esta carta es inédita y procede del Archivo agustiniano.

El *Manifiesto* que dice el Sr. Viana le envió se titula así: «Manifiesto en que se exponen las graves razones y justos motivos que obligaron á D. Francisco Leandro de Viana, Fiscal de Su Magestad Católica en estas Islas Filipinas, á retirarse de los extramuros de Manila, donde tenía su morada, á las Provincias de la residencia de el M. Iltre. Sr. Dr. D. Simón de Anda y Salazar, Rl. Audiencia, Gobernador y Capitán General por Su Magestad Católica.» Su fecha en «Apalit de la Pampanga y Marzo 8 de 1763». Por la fecha y lugar se viene en conocimiento que este Manifiesto, que ocupa unos cinco pliegos del mayor tamaño y letra apretada, lo escribió el Sr. Viana en el pueblo y morada del Sr. Anda, poco antes de la toma de Bulacán. Tres asuntos especialmente trata el Sr. Viana en su trabajo: el primero es el que indica el título, que no llevó á efecto más que en parte, ó sea que se marchó de los extramuros de Manila, pero no «á las provincias de la residencia del Sr. Anda», sino camino completamente opuesto, á las provincias de la Laguna y Tayabas, de donde después partió á unirse con el Sr. Anda cuando éste le llamó. Siguen á esto unos cuantos párrafos de estómago agradecido, en los que intenta probar la legitimidad de los títulos del Sr. Anda, entreverados con algunas frases laudatorias hacia su nuevo dueño y señor, de quien, como vamos viendo y dijimos con anterioridad, el Sr. Viana era amanuense; y el resto del Manifiesto, ó sea una mitad de él, es una diatriba constante contra

también le envié defiendo la legitimidad del Gobierno del Señor Anda, y respondo la mala conducta de S. Ilustrísima á quien espero ponerle un tapón que le cierre la boca para siempre, como V. R. se lo puso en la respuesta á su Provisor. He sentido la aprensión de la carta que V. R. escribia á Fr. Joaquín, pero como habia Angeles de guarda por ahí, qué cuidado se le dará al Obispo de los curas.

Si los fusiles que regalan á Coronel se partieran, enviando, cuando no todos, la mitad á lo menos al Señor Gobernador, sería mejor para los de ese pueblo. Coronel ha de tener ya muchos fusiles, y sabiendo la falta que hacen aquí para las nuevas Brigadas, no envia ninguno, ni los da á Bustos, que tiene mucha gente desarmada, y Coronel tiene á los suyos sobrantes de armas. Abad ha traido cinco fusiles, y espera seis más; si todos fueran Abades tendríamos más fusiles. Creo que el Señor Gobernador enviará á V. R. dinero para que compre cuantos pueda, y hará al Rey el mayor servicio, y mas que cuesten caros. Bien considero que V. R. no duerme, pues su eficacia por el Real servicio, y el riesgo de su persona, le hacen velar como á fidelísimo vasallo. Extraño que Coronel no haya avisado su empresa, ni los progresos con sangleyes, que parece están cabizbajos desde la función de Malinta, que me alegro se celebre en ese pueblo; bien que puede ser causa de irritación para los Ingleses, y resultar en daño del pueblo. Crea V. R. que lo estimo de corazón desde que tengo la dicha de conocerlo, y siento no haberlo conocido antes; cuanto yo pueda y valga lo emplearé en servir á V. R., y cuidado que no gasto lisonjas ni pataratas; conque mandarme cuanto se ofrezca. Dios guarde á V. R. muchos años. Bacolór y Julio trece de mil seiscientos sesenta y tres.—Besa la mano de V. R. su más agradecido y seguro servidor. Francisco Leandro de Viana.

---

el Arzobispo, en la cual interpela todas las falsedades calumniosas que á cada paso enuncia el Sr. Anda en sus cartas, bandos, exposición anterior al Rey, etc., acerca de que le llamaron traidor, de la oferta de precio por la entrega de su persona muerta ó viva, de la cesión de la fuerza de Santiago, de Cavite, de las Islas y de los cuatro millones, etc., etc. Este Manifiesto fué contestado por otro, que se tituló «Manifiesto... ó justa vindicación de las sacrílegas injurias y bastardos errores con que el Sr. Fiscal D. Francisco Leandro Viana (violando los más sagrados fueros de el respeto y obediencia) intenta atrevidamente censurar la rectísima conducta de el Ilmo. Sr. Arzobispo, el Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General de estas Islas por S. M. C..., escrita por Fray Pedro de la Necesidad.» Este es el que llama «papelajo» el Sr. Viana y del cual se creía en Manila fuera el Sr. Rojo su autor, que si no lo fué, seguramente inspiración suya era. Rechaza el autor de la «Justa vindicación», golpe por golpe, todos los ataques de su enemigo de una manera tan vigorosa como serena, aunque con mucha intención, y con frecuencia su argumentación contunde y ahoga, y los títulos del Sr. Anda salen de ella triturados, y las argucias, sofismas y calumnias del Fiscal, pulverizadas.

Carta del Sr. Anda al P. San Próspero (1).

Reverendo P. Fr. Antonio de San Próspero: El encargo que tiene hecho á V. R. el Señor Fiscal sobre reclutar fusiles y plomo, y especialmente esto, es al presente el mayor servicio que se puede hacer al Rey. Tengo al presente abundancia de balas, y tengo pedido plomo á muchas partes; pero puede fallar, y así espero del celo y eficacia de V. R. me ha de sacar airoso del empeño; pero advierto que no siendo con mucho sigilo, nos exponemos á perder más; los sangleyes amigos podrán en mi juicio ayudarnos mucho, y con sobrescrito de otros géneros y ardides, que no faltan, me parece se pueden conseguir; en reduciéndolo á barretas, es fácil sacar todos los días alguna porción; todo consiste en que halle sujeto de confianza y empeño, que no faltará entre Mestizos y Sangleyes por su habilidad. D. Manúel de Aguirre, Tesorero en Quingua, remitirá á V. R. trescientos pesos para este gasto, el de fusiles y salitre, si se pudiese, y en gastándose puede V. R. avisar, que daré pronto providencia. Dios guarde á V. R. muchos años. Bacolór catorce de Julio de mil setecientos sesenta y tres. Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

Carta del Fiscal de S. M. al P. San Próspero.

Mi más estimado P. Fr. Antonio de S. Próspero: Acabo de recibir un pliego de décimas sobre las cosas de Europa, otro con las vitelas de San Clemente de Auximo, y otro con tres sermones dedicados al Señor Marqués de Monte Castro, á D. José Flórez, y al Señor Galbán, y á mí, responderé por partes. Estimo tan sobre manera la dedicatoria de las vitelas, que no acierto á ponderarla más que con un eterno agradecimiento á la fina memoria é innata inclinación de V. R., á cuyos repetidos favores deseo corresponder más con obras que con palabras. Entregaré los sermones á sus dedicados, y agradezco con el Señor Galbán el que V. R. nos ha remitido; pero nos admira cómo V. R. tiene tiempo y cabeza para escribir tanto, para predicar tanto, para abrir láminas, para administrar á ese grande pueblo, para atraer Sangleyes, para recoger metales, y en fin para tanto cúmulo de cosas; yo envidio á V. R. su talento, su cabeza y sus fuerzas, y digo que no habrá otro en todas las Islas que sea capaz de abarcar tanto ni desempeñarlo tan bien (2). Aprecio infinito

(1) Esta carta y la siguiente son inéditas y proceden del Archivo agustiniano.

(2) Damos esta carta á luz, porque en ella hace el Sr. Viana, no sólo una perfecta semblanza, sino un verdadero retrato de cuerpo entero de la activi-

las noticias, y celebro que los Sangleyes se bayan reduciendo y huyendo de Manila, y que pasen por ese pueblo, donde las persuasiones eficacísimas de V. R. ablandarán su dureza. Nos hemos reído infinito con las coplas de V. R. sobre la figura de Flórez, y con la que remitió al Padre Baeza, que está primorosa. Dios guarde á V. R. de Ingleses, y le conceda una salud fuerte y durable para nuestro consuelo, pues nos quita V. R. muchos ratos de melancolía. Bacolór y Julio catorce de mil setecientos sesenta y tres. Todo de V. R. *ex corde*. Francisco Leandro de Viana.

Carta del Sr. Aguirre al General Busto (1).

Señor D. José Pedro de Busto. Por carta orden del Señor Gobernador de catorce del corriente se me manda remitir con las dos adjuntas al Muy R. P. Fr. Antonio de S. Próspero, Presidente y Prior del pueblo de Tambobong, trescientos pesos con la mayor brevedad y seguridad, por lo que vuestra merced dispondrá su remisión, pues para el efecto los lleva el portador D. Luis de Sevilla. Dios guarde á V. m. muchos años. Quingua y Julio quince de mil setecientos sesenta y tres. Besa la mano de V. m. su seguro servidor. Manuel Antonio Aguirre.

Carta del Sr. Anda al P. San Próspero.

Reverendo P. Fr. Antonio de San Próspero. Después de muy exquisitas diligencias ha parecido la adjunta para el Maestro de ceremonias que remito con gusto por lo que pueda importar. En la carta del Vicario Provincial he visto que V. R. tiene dos pistolas con dos tiros cada una: esto es para defenderse, pero veo están pronto los caballitos y banca para huir; bamos claro, ¡si yo tuviera las tales pistolas, qué bien las emplearía! (2) Sobre los encargos que hice

---

dad, ingenio, universalidad y don de gentes que tenía el P. San Próspero, y, lo que no es menos de admirar, la suerte decidida que tenía en todas sus empresas, algunas de ellas dificilísimas y aun llenas de escollos.

(1) Esta carta y la siguiente son inéditas y ambas proceden del Archivo agustiniano.

(2) Nos ha hecho no poca gracia la facilidad con que halló el Sr. Anda las dos pistolas, que para defenderse de los ingleses y forajidos tenía el P. San Próspero, y con cuánta mayor facilidad, apoyado en un franco «vamos claro», se las adjudicó sin apelación, por aquello de que el referido Padre tenía

ayer repito el sigilo, y la seguridad de los sujetos de quienes V. R. se valga, que en esto consiste el logro, basta. Dios guarde á V. R. muchos años. Bacolór quince de Julio de mil setecientos sesenta y tres. Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

(Nota del P. San Próspero) «Pues yo pedía licencia al Señor Gobernador Anda para entrar en Manila y sacar las piedras de fusil en casa de D.ª María Ignacia, la suegra de Acebedo: Y me animé á sacarlas (aunque á los Agustinos Calzados nos habían declarado los Ingleses por traidores á la Majestad Británica) y se las remití al Señor Anda á Bacolór; exponiendo mi vida por servir al Rey católico nuestro Señor; etc.=Fr. Antonio de San Próspero.»

Carta del General Busto al P. San Próspero.

Mi P. San Próspero: Escribí al Señor Gobernador sobre las pistolas de dos tiros, conque yo no sé en qué consiste, vea V. R. si le parece que las haya recibido, y sino haga diligencias por si se quedaron en Sesmoán ó en Guagua, que tal vez puede que Araya las haya cogido, haga V. R. al punto las diligencias escribiendo al Señor Gobernador, y á Guagua ó Sesmoán (1); remito con el mismo portador trescientos pesos que vienen de Bacolór con dos cartas; ayer no pude responder á la de V. R. sobre la razón de novedades de Europa, quiera Dios sean ciertas; hoy las remito al P. Aguirre por haberlas de copiar antes. Es cuanto se ofrece, y rogar á Dios guarde á V. R. muchos años. Real campo de Meycauayan, y Julio diez y seis de mil setecientos sesenta y tres. Besa la mano de V. R. su más seguro servidor. Busto.

«pronto los caballitos y banca para huir», medios que también tendría prontos á no dudarlo el Sr. Anda.

La nota puesta algo más abajo, según se ve, fué escrita por el P. San Próspero, después de haber verificado el audaz hecho que relata, para cumplir el encargo que se le había dado. Verdaderamente es un hecho que significa gran serenidad y confianza en sí mismo, aunadas con un arrojo nada común.

(1) Esta carta es inédita y procede del Archivo agustiniano.

Se deduce, por lo que se hace mención en la carta, que había no pocos aspirantes á poseer las pistolas, que el desprendimiento y delicadeza del P. San Próspero le hicieron deshacerse de ellas y mandárselas al Sr. Anda; pero, según parece, dichas armas habían hecho varias escalas antes de llegar á su destino, en alguna de las cuales las habían ocultado.

Carta del Sr. Anda al P. Braña (1).

Reverendo Padre Braña. Por la de V. R. de veinticinco del corriente veo las diligencias practicadas en punto de la compra de arroz y que éste ha subido de precio; y en el supuesto de que la gente ha de comer á cualquier precio, es forzoso asegurar la partida, y en el buen tiempo pensar en la condución á los puestos más proporcionados. No sé por qué las vacas que de mi orden llevó Tuason á Quingua no se envían á la tropa. He preguntado al Justicia mayor si ahí se pueden mantener, y si el tiempo lo hubiera permitido ya estarían allá ciento y cincuenta ó doscientas, que tengo prevenidas; irán en cesando las aguas. Doy gracias por los fusiles, espero siga la recluta, y está bien se hayan destinado por ahora á la custodia de lo que hay en ese pueblo. Dios guarde á S. R. muchos años. Bacolór veintitrés de Julio de mil seiscientos sesenta y tres años. Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

Carta del Sr. Anda al P. San Próspero.

Reverendo P. Fr. Antonio de S. Próspero. Recibo la de V. R. de veintidós del corriente y quedo enterado de su contenido con la esperanza de que V. R. ejecutará mi encargo y empeño, como hasta ahora lo ha hecho su aplicación y celo en el Real Servicio, de que repito gracias. Asimismo estoy enterado de lo que V. R. escribe al Señor Fiscal sobre no ser suficientes los trescientos pesos remitidos para el consabido efecto, y en esta inteligencia daré providencia pronta y enviaré el dinero que fuese menester. Dios guarde á V. R. muchos años. Bacolór y Julio veintiséis de mil setecientos sesenta y tres años. Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

Carta del Fiscal de S. M. al P. San Próspero.

Mi más estimado P. Fr. Antonio de San Próspero.

Ayer recibí un montón de cartas y papeletas de V. m. que sin embargo de hallarme ocupado me divirtieron mucho, y agradezco el trabajo que V. m. se toma de escribirme, pues también considero á V. m. bien ocupado. El empeño con que V. m. toma lo del plo-

(1) Esta carta y la siguiente son inéditas y proceden del Archivo agustiniano.

mo, fusiles, etc., y la dificultad de recoger en un terreno exhausto, solamente lo vence su ciega fidelidad y amor al Rey, y su discreta eficacia en buscar las minas de dichos materiales. D. José Busto tiene orden de dar á V. R. cuanto dinero lo pidiere, y en este punto no hay que detenerse, como ni en comprar trabucos, tercerolas y cuanto sirva al Rey. En recorriendo un borrador que he formado de respuesta á un papel desvergonzado de los Ingleses contra el señor Gobernador, y en sacando copia, la enviaré á vuesa merced para que se divierta un rato; por esta ocupación dejé la de responder á Fray Pedro de la Necesidad (1), por que lo otro urge más. También mandaré sacar copias de los Bandos Ingleses y Pampangos y de la carta del Comandante Inglés con su respuesta del Señor Gobernador, aunque los escribientes están ocupadísimos. En todos casos mande V. m. á su más apasionado y verá la brevedad con que será obedecido y recibido en cuanto yo pueda. Dios guarde á V. m. muchos años. Bacolór y Julio veintiséis de mil setecientos sesenta y tres. Besa la mano de V. m. su más apdo. y seguro servidor. Francisco Leandro de Viana.

Carta del General Busto al P. San Próspero.

Reverendo P. Fr. Antonio de S. Próspero. Amigo y señor: Recibí la de V. R. por manos del Teniente de ese pueblo, y cumpliendo con lo que en ella me encarga, despaché con toda prontitud las Cartas para Bacolór. Lleva el portador de V. R. los dos cientos pesos que me pide, y en asunto á lo que me dice de que suspende su juicio; en si será cierta ó fingida la publicación de paces, le digo; que soldado prevenido, nunca es sorprendido: Estimaré á V. R. el que en adelante no me pida pasaportes para ninguno de ese pueblo, para la conducción de arroz y bastimentos para su consumo; pues tendré el sentimiento de negarme; pues estoy bastantemente amostazado con los Gobernadorcillos, y con los indios y Mestizos de él, con los primeros por consentidores y encubridores de los contrabandistas, y con los segundos por infidentes, como abastecedores de los enemigos, y ciertamente si el Gobernadorcillo de naturales y Mestizos no dan cumplimiento á lo que les prevengo en la que les

(1) Esta carta es inédita y se ha tomado del Archivo agustiniano.

Estos Bandos ingleses y de Anda, como la carta del Comandante Fellt, de que aquí hace mención el Sr. Viana, son los transcritos anteriormente y las respuestas al que llama «papel desvergonzado de los ingleses» y la contestación al Manifiesto de Fray Pedro de la Necesidad, de que ya hemos hablado, se redujeron á improductivos entretenimientos del Sr. Fiscal de S. M., que no tuvieron resultado práctico.

escribo ahora sobre la aprensión de los que llevan víveres á Manila, y remisión de todos los Sangleyes á este Real, el que desde luego haré en ellos, y en los del pueblo una demostración que les pese, pues nada menos que antes de ayer se llevaron trece Paraos ó Bancas cargadas de arroz para Manila (1), en lo que no puedo menos de creer que tienen parte los capitancillos, ó disimulo malicioso, por lo que estimaré á V. R. les haga entender para no darme motivo esta gente á que yo les asiente la mano bien asentada. V. R. me encarga las salvas para atemorizar á los enemigos, y yo á V. R. le reproduzco por las pistolas de dos tiros, para que no se olvide de solicitarlas; con lo que quedo como siempre á sus órdenes, y pidiendo á nuestro Señor guarde á V. R. muchos años. Meycauayan y Julio veintisiete de mil setecientos sesenta y tres. Besalamano de V. R. su seguro servidor José Pedro de Busto.

Carta de Domingo García al P. San Próspero.

Muy Reverendo P. Fr. Antonio de S. Próspero: Remito tres arrobas y doce libras de plomo que componen sesenta y tres cates, y seis onzas, que á razón de dos reales cate (2) importan quince pesos seis reales y medio. Asimismo otra procioncita que escribiendo ésta me trageron, motivo porque no va pesado por falta de romana, y lo que fuere á dicha razón agregará al primer importe. Dios nuestro Señor guarde á V. R. muchos años. Real Campo de Tinajeros y Julio treinta de mil setecientos sesenta y tres. Besalamano de V. R. su humilde servidor. Domingo García.

Al portador se le puede entregar el importe. Vale.

Carta del Fiscal de S. M. al P. San Próspero.

Mi más estimado P. Fr. Antonio. Debo á Vuesa merced una máquina de respuestas, y lo peor es, que la precisión de la salida del

---

(1) Esta carta y la que sigue son inéditas y proceden del Archivo agustiniano.

Por la queja que da el General Bustos al P. San Próspero, el mal que quiso evitar Anda nombrando autoridades nuevas en el pueblo de Caloocan no había desaparecido; era éste un pueblo que siempre había mantenido un tráfico constante con los pueblos inmediatos y suburbios de Manila, hasta el punto que éste era su principal elemento de vida, tráfico que, aunque no fuera con los ingleses, se hacía entonces sospechoso de lo que se llamaba infidencia, y las órdenes de Anda prohibiendo ese tráfico en dirección de Manila estaban vigentes en toda su fuerza.

(2) El *cate* es medida china de peso y equivale á veintidós onzas españolas.

portador, y la multitud de cosas que han cargado, me privan del gusto de extenderme como quisiera en esta respuesta; en fin, Vuesa merced ha puesto una pica en Flandes con la remisión de fusiles, y demás de las bancas, y el Señor Gobernador está loco de contento, y yo admirado de la maña que V. m. se da para hacer tantas cosas y tan buenas. D. Julián Ramón llevó dinero para V. m., y D. José Busto tiene orden de dar cuanto V. m. pida. El Señor Arzobispo, que no hay forma de considerarse prisionero, envió al Señor Gobernador un testimonio de la suspensión de armas, y se le responde como merece, que en sustancia es, que hace mal en meterse en camisa de once varas, pues los Ingleses tienen boca para hablar y pluma para escribir en derechura, y sino lo ejecutan por no reconocer el Gobierno (1), no será el Señor Anda responsable en no suspender por su parte las armas, pues teniéndole los Ingleses en el concepto de levantado, y no entendiéndose con éstos las suspensiones, se valdrían los Ingleses de este caviloso pretexto para ofendernos, pues no tendríamos documentos con que obligarlos á la observancia de la suspensión convenida por las Cortes, mientras que no acuden aquí los Ingleses, y en estos términos no es posible admitir dicha suspensión por sólo el aviso particular é intempestivo

---

(1) Esta carta es inédita y se ha tomado del Archivo agustiniano.

Sabido es, pues hemos tratado de ello extensamente, que el Sr. Rojo no remitió al Sr. Anda por propio capricho ó deseo los preliminares de la paz, sino á estímulos y petición de las autoridades británicas, á los que accedió por el bien de la paz, aún previendo que Anda no los recibiera, como así sucedió, y puede verse en el documento transcrito de la pág. 315 y siguiente del tomo primero con sus notas.

Pero si estaba prevista esta negativa, y negativa doble, toda vez que el Arzobispo remitió primero á Anda copia en castellano de los originales ingleses, en primer lugar, para que el original no se extraviase, y en segundo, por si no había en el campamento de Anda quien pudiera traducirlos; no estaba menos descontado el que no diera resultado tampoco este medio, por la testarudez de este señor, aunque dichos preliminares se mandasen por los mismos ingleses, como de hecho así se verificó. En efecto, los ingleses tuvieron boca—siguiendo el modismo del Sr. Viana—«para hacerlo y pluma para escribir en derechura», y directamente mandaron á Anda los preliminares de la paz; pero sucedió lo que estaba previsto, porque el Sr. Anda se negó á recibirlos bajo el fútil pretexto de que los británicos no le daban los títulos, y siguió la guerra con todos sus horrores. De donde se sigue, en contraposición de lo que dice el Sr. Viana, que toda vez que los ingleses directamente remitieron á Anda los preliminares, no habiéndolos querido recibir Anda, éste era responsable de todas las desgracias, sin que valga para nada el ruin pretexto de que no le dieron los títulos; porque en todo caso, el bien general de la Patria, la paz de las Islas y el respeto á los Monarcas que pactaron esos preliminares estaban muy por encima de los títulos del Sr. Anda, aun en el caso de ser legítimos, que no lo eran; hubiera permanecido en la comisión otorgada, y nada anormal hubiera sucedido.

del Arzobispo, que es mayor enemigo que los Ingleses. Dios guarde á V. m. muchos años. Bacolór y Agosto dos de mil setecientos sesenta y tres. Todo de V. m. *ex-corde*. Francisco Leandro de Viana.

Carta del Fiscal de S. M. al P. San Próspero.

Reverendo P. Fr. Antonio de S. Próspero. Mi más estimado: He recibido casi á un tiempo cuatro cartas de V. m. con las noticias de Manila, los papelones, y los apuntes que aún no he podido leer, por que se han juntado infinitas cosas precisas. Agradezco el trabajo de V. m. y no dudo será como suyo aunque le falten los libros. Igualmente estimo las honras que V. m. hace á mi papel, ó manifiesto, que parece ha tenido aceptación en Manila, entre todos nuestros españoles menos en el concepto del Señor Arzobispo, que es el autor de Fray Pedro de la Necesidad, cuya obra me avisan de Manila que nadie la ha aprobado (1), y que el desprecio que se ha hecho de ella tiene irritado á dicho Arzobispo. Dios nos libre de caer en una ceguera por que para defenderla es necesario cometer tantos, y tan torpes errores, como ha consentido el Señor Arzobispo, defendiéndose gobernador, y Capitán general; declarándose enemigo de su Magestad, y disminuyendo las noticias gloriosas de nuestras tropas, que esto prueba su traición, y no la defensa de su Dignidad como pretende.

Las remisiones de fusiles, plomo, etc., nos han admirado mucho, pues sólo V. m. era capaz de hacerlo en tan poco tiempo; ya dije en otra carta que D. José Busto dará á V. m. cuanto dinero le pida, pues está más cerca que esto, y á saber que V. m. había de emplear tan bien se hubiera enviado más plata; pero se envió solamente la que V. m. pidió. Se está copiando un papel en respuesta de otro muy desvergonzado del Gobernador y Consejeros Ingleses; se lo enviaré á V. m. y creo le ha de gustar. Dios guarde á V. m. muchos años. Bacolór y Agosto seis de mil setecientos sesenta y tres. Todo de V. m. ex-corde. Francisco Leandro de Viana.

---

(1) Esta carta es inédita y se ha tomado del Archivo agustiniano.

Precisamente era todo lo opuesto de lo que afirma el Sr. Viana; la veleidad de este Señor era conocida por todos en Manila, en los suburbios de ella y aún en Provincias, y especialmente de los religiosos, que sabían muy bien á qué atenerse; sin duda las frases de discreción y buena sociedad del P. San Próspero las tradujo el Sr. Viana por alabanzas debidas al folleto de referencia.

Certificado del Capitán Aspiros acerca de los servicios del P. Braña (1).

Certifico: Yo el Capitán D. José Aspiros actual de la Infantería Española que milita en las Reales tropas de su Majestad de la presente expedición contra el enemigo Británico, de como hallándome con el mismo empleo de Capitán del Regimiento del Rey de la Real Plaza de Manila, Capital de estas Islas Filipinas, cuando llegaron los enemigos Ingleses, el Muy Reverendo Padre Fray Miguel Braña, del sagrado Orden de Agustinos Calzados, Prior y Ministro de Doctrina que entonces era del pueblo de Tondo, Cabecera de aquella Provincia, extramuros de dicha Ciudad, habiendo sido nombrado por el Ilustrísimo Señor Arzobispo Gobernador y Capitán General por Intendente de los víveres de la gente natural, que de diversos pueblos de las dos Provincias de Bulacán y Pampanga, fueron á acudir á la defensa de dicha Plaza y en el dicho de Tondo se aportaban, experimentó de su Reverencia el gran celo, vigilancia y buena conducta que tuvo así en la intendencia de dichos víveres, de que todos estuvieron contentos, como de las armas y exortaciones, especialmente á los de su feligresía, para que no desfallezcan los ánimos á la defensa de la Real Corona y de la Patria; discurriendo por todas partes del playaje de Tondo á la Alcaicería de San Fernando, donde se hallaban de guarnición, los naturales, aguantando lluvias, serenos y desvelos, de forma que las más de las noches se echaba sobre algunos mostradores de tiendas á descansar un rato, en los catorce días que con sus noches duró el combate y cerco de la ciudad, hasta el último de su asalto y saqueo por dichos enemigos. Y para que todo lo referido conste donde convenga, á pedimento de dicho Reverendo Padre doy la presente. Quingua y Agosto diez de mil setecientos sesenta y tres años. Y asimismo me es constante, además de lo referido, haber sido dicho Reverendo Padre un continuo auxilio de dichos Naturales en la contribución de algunos reales con que suministraba en la estación, como también la atención de mesa franca en su convento á los oficiales y demás personas de distinción que acudían con otros muchos que á la igualdad y durante dicha su Intendencia se acogían á recoger en dicho su convento. Fecha *ut supra*. José Antonio de Aspiros.

(1) Esta y la siguiente son inéditas y proceden del Archivo agustiniano.

Carta del Fiscal de S. M. al P. San Próspero.

Reverendo P. Fr. Antonio de San Próspero. Mi muy estimado: he recibido una de V. m. en que me da noticia de su viaje á Manila, salió bien, pero mejor será no hacerlo segunda vez, pues puede suceder un chasco y todos lo sentiremos mucho. El sermón de Malinta y la carta en que venía, no ha llegado á mis manos. Remito á V. m. una copia de la respuesta que dió el Señor Gobernador al Señor Arzobispo, sobre la suspensión de armas; ha parecido grandemente en Manila; sobre el precio de los fusiles, no me detuviera, pues el tenerlos nos importa mucho, y por algunos pesos más ó menos no nos debemos detener cuando nos hacen tanta falta, éste es mi dictamen. Ayer, á las doce y media del día, se fundieron dos cañones de á seis, y dos morteros, que salieron sin desgracia (1): ¡Bendito sea Dios que nos favorece tanto! ¿Quién había de creer esto? No puedo más porque es infinito lo que ocurre que hacer: Enviaré el traslado de la respuesta al manifiesto de los Ingleses, que he ofrecido á V. m., luego que se acabe de copiar. Dios guarde á V. m. muchos años. Bacolór y Agosto doce de mil setecientos sesenta y tres. Todo de V. m. *ex Corde*. Francisco Leandro de Viana.

Carta del Fiscal de S. M. al P. San Próspero.

Mi más estimado P. Fr. Antonio: remito á V. R. el manifiesto que yo hice (que no dudo lo habrá V. R. leído) y el desvergonzado papel de Fr. Pedro de la Necesidad (ó el Señor Arzobispo) á que estoy respodiendo, pero á retazos, porque no es razón dejar las ocupaciones del real servicio por la de desmentir las falsedades de dicho papel. Yo titularé al mio. Tapón Apologético contra las mentiras, falsedades y cavilosos discursos de Fr. Pedro de la Necesidad, etc., Escrito por D. Justo de la Verdad (2). Espero que sea verdadero

(1) No es exacto que se recibiera bien en Manila, ni aún en sus suburbios la contestación á que alude el Sr. Viana; precisamente fué todo lo contrario: lo que deseaban todos era la suspensión de armas, no sólo por las desgracias inherentes al estado de guerra, sino también por la paralización completa del comercio.

Los cañones y morteros fundidos, que el Fiscal menciona, lo fueron bajo la dirección del insigne agustino R. P. Fr. Juan Facundo Acosta, de quien ya hemos hablado en el tomo primero repetidas veces, y en este, de una manera especial, en las notas puestas á su carta transcrita desde la página 21 hasta la 33 inclusives.

(2) Esta carta y la que sigue son inéditas, y se han tomado del Archivo agustiniano.

Tanto el *Manifiesto* del Sr. Viana como el de Fr. Pedro de la Necesidad,

Tapón, que convenza y cierre la boca del vergonzante (así le llamo) Fr. Pedro: y he de estimar á V. R. que de su Biblioteca que es la buena memoria me dé algunos apuntes para exornar con noticias históricas *mi papel*. En *mi manifiesto* no hablo con el Arzobispo como tal, sino como Gobernador, ni menos injurio á su alta dignidad con referir unos hechos noticias, verdaderos. Chumacero, y Macanáz escribieron contra los abusos introducidos por algunos Papas en la Datería, y demás oficinas de Roma donde robaban (así se explican) á los Españoles, y por esto se trabajó en el Concordato que movió primeramente el Señor Chumacero, mi Colegial, eran los Papas que malamente introdujeron tales abusos, etc.; eran Pastores de los Autores que escribían contra ellos; y por eso se ha de decir, que faltan al respeto, etc., de estos dos casitos, y de los Obispos reprendidos por malos, etc., deseo algunos, como también de cuanto V. R. considerase que me pueda servir para el intento de convencer á aquel obstinado enemigo Fr. Pedro, que en su papel anonada los progresos felices de nuestras armas católicas y usa de cuantos sofismas hay para denigrar. Perdone V. R. y mande con entera satisfacción á su más apasionado amigo, y seguro servidor, hoy diez y seis y Julio de sesenta y tres. Francisco Leandro de Viana.

Carta del Fiscal de S. M. al P. San Próspero.

Mi estimado P. Fr. Antonio: Recibo la de V. R. con la noticia de estar los ocho Padres en la fuerza, y me admira esta prisión, viendo á los demás en libertad. Con el Señor D. Juan Infante envía el Señor Gobernador los doscientos pesos y me dice que el plomo, y demás ya no hace falta, por lo que se ha dado orden á Manila para que no lo compren sino á un precio muy moderado y barato, pues no estamos ya en tiempo de pagar las cosas, y la necesidad de ellas. No me permite más el tiempo. Dios guarde á V. R. muchos años. Bacolór y Agosto doce de mil setecientos sesenta y tres. Todo de V. R. Viana.

---

mencionados por el Fiscal, son los referidos ya en notas anteriores; el que, dice, estaba escribiendo en contestación á éste último, y que titulaba *Tapón Apologetico*... etc., por D. Justo de la Verdad, y para adorno del cual pedia al P. San Antonio «algunos apuntes para exornar con noticias históricas *mi papel*», aunque nos consta que el Sr. Viana recibió algunos apuntes, no debieron ser del género de los que necesitaba el Fiscal; así que el susodicho *Tapón se atascó* y no pudo salir, según el Sr. Fiscal, por los muchos quehaceres de dicho señor, segun la verdad, y no de D. Justo, por que semejante *Tapón no* podia tapar nada, ni el desnudo de sentido común que padecia el señor Viana.

Carta del Fiscal de S. M. al P. San Próspero.

Mi estimado P. Fr. Antonio: Ayer recibí una de V. R. con el apunte de los fusiles, y demás que envió al Señor Gobernador, y hoy recibo otra, en que me avisa haber recibido los doscientos pesos y las acciones de Coronel contra los de Tondo. Me alegraré que salga cierto el sueño de Navío de Acapulco con Gobernador (1). Nos alegramos saber quién es el monigote espía que anduvo por aquí, y que se dió aviso á Bustos, y Coronel, noticiando de los que andan por allá. No puedo más porque ha dos días que estoy con una fluxión que me muele. Incluyo copia de la respuesta del Señor Gobernador al Señor Arzobispo sobre su embajada de suspensión de armas, y no me he olvidado de remitir copia del papel respuesta á otro de los Ingleses que es largo, y los escribientes tienen mucho que hacer. Dios guarde á V. R. muchos años. Diez y siete de Agosto. Todo de V. R. Viana.

Testimonio del expediente de Cartas (2) *que se dirigieron por el Muy Ilustre Señor Doctor Don Simón de Anda y Salazar, quien solo conserva y continúa la Real Audiencia Gobernadora de estas Islas Philipinas, á los Señores Obispos de la Nue-*

---

(1) Esta carta es inédita y procede del Archivo agustiniano.

Lo que dice el Sr. Viana acerca de la salida de un navío de Acapulco conduciendo nuevo Gobernador, fué una de las muchas noticias que corrían sin el menor fundamento.

(2) «Testimonio del expediente de Cartas... etc.» Tal es el epígrafe de este documento inédito, cuyo original se conserva en el Archivo de Indias, bajo la signatura E. 106, L. 1, C. 3. Monótono y pesado es el contenido de la serie de cartas que contienen las respuestas de los Sres. Obispos de Nueva Cáceres y Nueva Segovia, y de los Provinciales de las cinco Corporaciones religiosas, á los que el Sr. Anda interesó para que expusieran su parecer en el asunto de excepcional interés personal para dicho Señor, y de gran trascendencia para la paz y tranquilidad de las Islas. Si el Sr. Anda hubiera procedido de buena fe y con el único y leal deseo de buscar esa paz y tranquilidad tan necesaria para el bienestar de las Islas, y por todos anhelada, ni por un momento dudamos que habría recibido los preliminares de la paz recién llegados, que nada prejuzgaban, y aceptado el *statu quo* propuesto por los ingleses; pero por desgracia, y grande, por parte del Sr. Anda, no era la paz y tranquilidad lo que éste buscaba, era sí la confirmación de sus títulos y la permanencia en el mando hasta que viniera nuevo Gobernador conduciendo las paces. Esto es lo que á todas luces pretendía, á fin de evitar, de este modo, el verse precisado á resignar el mando en el Arzobispo, de quien se hallaba cada vez más distanciado, y no sin fundamento; tales habían sido los horrores que de este Prelado dijera, y tal abismo había abierto entre éste y su persona el Sr. Anda con sus inconcebibles procacidades.

va Cáceres, y Nueva Segovia, y Provinciales de las Provincias Religiosas para que expongan y den sus pareceres. Que si el Govierno de estas dichas Islas se deve restituirse, y bolverse al Illustrisimo Señor Arzobispo de Manila, en caso de verificarse la suspensión de Armas entre sus Magestades Cathólica y Británica, y tratado difinitivo de Paz. Por hallarse ya en tal sistema relevado de la Pensión de Prisionero, ó deve continuar con el Govierno todo el complexo de la Real Audiencia por las razones en que se funda. Y las respuestas que se dieron por cada uno de por sí.

Real y Superior Decreto.

Real Audiencia Governadora y Capitania General de estas Islas Philipinas, en Bacolór á veinte y tres de Agosto de mil setecientos sesenta y tres años. Atendiendo á las noticias que los enemigos británicos han divulgado de la suspensión de armas entre las dos Coronas de España é Inglaterra, de que se presume vendrá en breve el tratado definitivo de las Paces; consúltese á los Reverendos en Christo Obispos de la Nueva Cáceres y Nueva Segovia, y á los Provinciales de las Provincias Religiosas, que administran lo espiritual en estas Islas, proponiéndoles á quién, en el caso de las Paces, se deve entregar el Govierno; pues cesando el impedimento del Reverendísimo en Christo Arzobispo Metropolitano que lo obtenia, quando se perdió la Plaza de Manila, y el de los demás Ministros de esta Real Audiencia, pues reviven, recobrando sus honores y facultades por el derecho de *Postliminio* (1), por consecuencia forzosa deve bolver á continuar el Govierno. Pero habiendo razones gravísimas y expeciales circunstancias que hacen muy dudable el casso, y aún

(1) Derecho de *Postliminio*, en su estricto sentido, se llamaba aquél que otorgaba al súbdito romano la reintegración de todos sus derechos como tal ciudadano romano, si después de hallarse prisionero de guerra ó por otro modo violento análogo volvía libre á la patria; por consiguiente, este derecho era de origen romano; pero después esta ley romana adquirió más amplia aplicación, y se extendió su sentido á la reposición en el cargo ó estado de toda persona que anteriormente hubiera tenido, en el caso de haber sido desposeído de él de una manera violenta ó de fuerza mayor, llevando consigo aparejada dicha reposición la reintegración de los derechos, títulos y honores anejos al cargo antes poseído. Véase lo que dijimos en las notas puestas al texto de las páginas 317 y 318 del tomo primero.

En vista de esta ley, que se hallaba entonces en todo su vigor, y teniendo en cuenta que las mismas autoridades inglesas habian contestado al Sr. Anda que entregarian la Plaza de Manila al Sr. Rojo, de quien la habian recibido, parece que ni siquiera debia caber la menor duda sobre este particular; y tanta era la fuerza que ejercian en el ánimo del Sr. Anda estas y otras razones, que él mismo se ve obligado á consignar que «por consequencia forzosa debe volver á continuar el Govierno». Y así era sin duda alguna, esa conse-

justificado por la contraria, especifíquense todas para que instruídos los consultados expongan, depuesto todo respeto y pasión, su dictamen, con los fundamentos de él, para que vistos, en llegando el caso, se proceda con seguridad á la resolución de lo que convenga. Y á continuación de este Decreto se acumulará copia de la consulta que se hiciese al Provincial de la Provincia del Santísimo Rosario de Religiosos Dominicos, que por lo más inmediato será el primero á quien se le despache; y del mismo thenor, con sola la mutación de nombre y tratamiento serán las consultas que se embien á los demás, cuías respuestas se acumularán para su inteligencia y constancia. Señalado con la rúbrica del Señor Oydor Presidente Governador y Capitán General de estas Islas Philipinas. Flórez.

Una constancia por el Escribano de Cámara de haberle exigido una copia de Carta dirigidas al Reverendísimo Padre Provincial de la Provincia del Santísimo Rosario para la Real Audiencia Governadora, y asi mismo á los Señores Obispos y demás Prelados.

Hago constar que el Mui Illustre Señor Doctor Don Simón de Anda y Salazar, Oydor Alcalde del Crimen y Presidente de la Real Audiencia Governadora, me entregó una copia de carta, que comienza: «Reverendo Padre Provincial Fray Pedro Ire: Ya tendrá Vuesa Reverencia noticia de la suspensión de armas, cecétera; su fecha en Bacolór en el de la presente razón. Y me insinuó que su original se havia remitido á su título; y que iguales exemplares se havian remitido á los Provinciales de las Provincias de San Gregorio de Religiosos Franciscanos, del Santísimo Nombre de Jesús de Agustinos Calzados; de la Compañía de Jesús, y de San Nicolás de Agustinos Descalzos; y á los Señores Obispos de Nueva Cáceres y Nueva Segovia; y dicha copia acumulé en los folios uno y dos. Rubricada. Y para que conste pongo la presente. Bacolór á veinte y cinco de Agosto de mil setecientos sesenta y tres años, de que doy fe. Joseph de Villegas Flórez, Escribano de Cámara y de la superior Governación y Guerra.

---

cuencia resultaba innegable, clarísima, de luz meridiana; pero ya veremos los recursos con que cuenta el Sr. Auda para entenebrecer esa luz y que resulte opaca y negable en el terreno práctico, por un cúmulo aplastante de inconveniencias, que resultaban de su aplicación.

Carta-circular del Sr. Anda al Provincial de Dominicos (1).

Carta dirigida al Rvmo. P. Provincial de la Provincia del Santísimo Rosario de Philipinas por la Audiencia Governadóra de ellas, para que en caso de declararse las Paces entre sus Magestades Cathólica y Británica declare en quién ha de recaer el Govierno de ellas.

Reverendo Padre Provincial Fray Pedro Yre: Ya tendrá Vuesa Reverendisima noticia de la suspensión de Armas, que se dice acordaron el día veinte y dos de Noviembre del año inmediato los Serenisimos Reyes, Cathólico Christianisimo, y Británico, y que se asegura efecto casi preciso la Paz general, cuia declaración se espera por días, de que dan graves indicios las Providencias de nuestros enemigos. También consta á Vuesa Reverendisima mi ingreso al Govierno de estas Islas, por nuestro Soberano en Virtud de sus Reales órdenes y Leyes, y que hasta aora le he mantenido con el auxilio de Vuesa Reverendísima, que reconozco como uno de los principales medios de que se ha valido la Divina Providencia para conservar la Religión Cathólica y fidelidad de estos naturales á su legítimo Dueño.

Los felices progresos que se han logrado con tan eficazes auxilios son bien notorios, se ha conthenido la arrogancia de nuestros contrarios, se han conservado la Religión y obediencia en todas las Islas, se ha livertado la plata del *Philipino*, único recurso para el restablecimiento de nuestra decaída fortuna; y nos hallamos en estado de sobstener los derechos de su Magestad Cathólica, y sus Vasallos con las fuerzas que á tanta costa y fatiga, como sabrá Vuesa Reverencia, se han ido recogiendo, en todo lo que reconozco ha influído el notorio afecto de Vuesa Reverencia, y mui especialmente la Divina Providencia (2). Y como quiera que no sea menos difícil conservar el estado feliz (en algún modo) en que nos halla-

(1) Esta carta que el Sr. Anda dirigió al R. P. Provincial de dominicos, Fr. Pedro Yre, fué la que circuló literalmente á los demás Padres Provinciales de las Órdenes religiosas (agustinos, franciscanos, jesuitas y recoletos) y á los Ilmos. Sres. Obispos de Nueva Cáceres y Nueva Segovia, con la única diferencia del tratamiento que á éstos correspondía.

(2) No se olvide que esta carta tiene el carácter de circular.

El párrafo que antecede á la llamada y que constituye, por decirlo así, la proposición mayor de este argumento, es exacto de toda exactitud; no así el que da principio en la llamada y sirve de proposición menor al argumento; en ésta menor hay muy poco de realidad, un mucho de posibles contingentes y no poco menos de entre sofismático y cizañero para engañar á unos y soliviantar y estimular las pasiones é inclinaciones de otros, de aquéllos que no sentían simpatías por el Sr. Rojo, dejando así como de paso y en conclusión un ambiente pesado y molesto en la opinión que la hacía vislumbrar un algo de tenebroso en lo porvenir.

mos, que los precisos anhelos y trabajos para haverle conseguido, como también los indispensables reparos, ó inconvenientes, que desde luego havrán ocurrido á la prudente cordura de Vuesa Reverencia, que pueden fácilmente destruir lo adelantado, y perder para lo subcesivo estos Dominios, lo que no han conseguido hasta aora los enemigos declarados; me veo constituído en el inevitable extremo de comunicar á Vuesa Reverencia mis recelos, intentos y cuidados, esperando de su acertada quanto indiferente resolución, nueva luz para el acierto. El fundamento principal de mi Govierno (1) consiste en haver quedado prisioneros el Illustrísimo señor Arzobispo Governador que era entonces, y los demás señores Ministros, y ser Yo solo el libre, y capaz de obtener el Empleo; por lo que recayó en mi Govierno y Jurisdicción de la Audiencia (como lo han reconocido estas Islas en todos sus estados, y especialmente Vuesa Reverencia, y todos los demás Prelados) cuia razón cesará luego que se declare las paces, y se restituyan á su antigua libertad su Illustrísima y señores Ministros, recobrando todos sus honores y facultades por el derecho de *Postliminio:* y parece, que por consecuencia forzosa, deverá continuar su Illustrísima en este Govierno. Así aparece á primera vista (2), pero atendidas las gravísimas circunstancias, que hacen muy dudoso, y aún más justificado el caso por la contraria; se podrá determinar lo opuesto, y este es el punto y caso preciso de la presente duda, y que espero de la Christiana integridad de Vuesa Reverencia me declare con toda ingennidad su sentir, pues no me quedará otro sentimiento que el llegar á entender me oculte Vuesa Reverencia su dictamen por ningún motivo (3). Ya estamos en términos de exponer mi duda que se

---

(1) No dice bien el Sr. Anda; no era el fundamento del Gobierno que tenia, sino del que debia tener; no del Gobierno que él mismo abusivamente y sin necesidad se habia dado, sino de aquel que la Junta de autoridades le habia conferido y él libremente habia aceptado, de la cual aceptación procedía el ser sólo el Sr. Anda libre, y no sus compañeros, que, como más antiguos que él, hubieran sido los libres por previsión é imperio de las leyes que el señor Anda citaba, en el supuesto de creer la Junta, á la cual dicho señor asistió, que esas leyes eran aplicables al caso; pero como ninguno de la Junta las conceptuó aplicables, por esta causa y no otra se procedió á la elección de persona, que recayó en la del Sr. Anda. Esta es la verdad escueta, todo lo demás es involucrar y trastornar la cuestión, sofistear en mayor ó menor escala y tratar de encubrir la realidad con las seductoras apariencias del celo por la Religión, la Patria y el Rey. No obra rectamente el que con tan hermoso lema intenta velar ambiciones ruines ni egoísmos deleznables.

(2) No es correcta esa dicción del Sr. Anda de «así aparece á primera vista», aparece así porque de lleno y realmente era así; en las notas inmediatas veremos si este caso es dudoso y más justificado el contrario, que es lo que entendemos quiere decir el Sr. Anda, aunque la letra no lo diga.

(3) Sus resquemores sentia, sin duda alguna, el Sr. Anda, de que le con-

reduce á sí, no obstante el derecho que parece asiste al Illustrísimo señor Arzobispo para seguir en el Govierno, deverá removerse á su Illustrisima, ó suceder la Real Audiencia. Supuesto califica la primera parte la confesión de haver decisión legal por ella, pasaré á exponer lo que parece conducente á instruir á Vuesa Reverencia en los gravísimos fundamentos que hallo por la segunda, para que en vista de todos me diga lo que juzgare más arreglado.

Bien conozco está Vuesa Reverencia enterado de la facultad de declarar los Jueces, las dudas sobre la inteligencia de los derechos, quando no se puede recurrir fácilmente al Soberano por la declaración (1), como también supongo á Vuesa Reverencia bien impuesto, en que estando establecidas todas las Leyes que conducen al buen Govierno para mantener la sociedad y paz en las repúblicas, siempre que de la material observancia de algunas se conciva se seguirá fin contrario por una justa epicheya, deven moderarse y abrazar aquellos medios que conduzcan al último fin de todo Legislador y súbdito. Ya con esta prevención, puedo brevemente pasar á lo más arduo del asumpto, y es, que para remover el derecho que por Leyes asiste al Illustrísimo Señor se requiere algún gravísimo exceso que se le oponga y le inhavilite á una patente utilidad de estos havitantes de las Islas, que exija la no observancia de la Ley civil que le retire. No me detendré mucho en el primer caso; porque tengo dados algunos manifiestos ó cartas (2), en que he demostrado lo

---

testaran de una manera evasiva, y no por modo concreto, aquellos á quienes consultaba, no precisamente lo que preguntaba, sino teniendo en cuenta la intención y miras personales que sabían los preguntados abrigaba.

(1) Entre la facultad, de que habla aquí el Sr. Anda, acerca «de declarar los Jueces las dudas», ó quizá mejor de interpretar las leyes dudosas respecto á los derechos que pueda tener un individuo ó ciudadano y los derechos del Arzobispo adquiridos ó provenientes de una Real Cédula, en la cual el Rey le nombra Gobernador y Capitán General, no hay paridad alguna ni punto posible de comparación; aquí en la ley, ó sea en el nombramiento real, no hay duda posible, el Gobernador no ha dejado de existir ni aun de serlo, aunque por fuerza mayor no pueda ejercitar el cargo; por lo tanto, lo que hay en este caso es imposibilidad transitoria de ejercicio del cargo, la cual pasada ó quitada, entraba el Arzobispo de lleno, y por su propio derecho, en el ejercicio del mismo. Imposible, pues, parece que un letrado del a altura del Sr. Anda hiciera uso de ese símil para cautivar ó seducir á los que no lo eran. Entendemos que lo de la epiqueya tenía tanta fuerza de derecho como el del símil anterior, porque esa regla, admitida entre los griegos, consistía en interpretar la ley por modo razonable y prudente, habida razón del sujeto, tiempo y lugar; por lo tanto, era una interpretación esencialmente circunstancial.

(2) En esto dice una gran verdad el Sr. Anda que nosotros vamos á aclarar. Contando constantemente con esta finalidad, la del Gobierno en su persona, había consignado en sus cartas y manifiestos las atrocidades mayores para desacreditar al Prelado, y ya de una manera diáfana ó más ó menos velada, según la persona con quien trataba, había manifestado sus deseos de seguir

opuesto que ha procedido este Illustrísimo á los intereses y honor de nuestro dueño de la Nación española, y aún pudiera decir; de la Religión Cathólica; save Vuesa Reverencia lo tenaz que ha permanecido en promover los intereses de los enemigos, el modo de rendir la plaza de Manila, entregar el Puerto de Cavite, y ceder todas las Islas (1), save Vuesa Reverencia las cartas escriptas á Vuesa Reverencia, demás Reverendos Prelados y Naturales, y últimamente sabe Vuesa Reverencia que por insinuarse más con los enemigos les entregó la Plata del culto de las Iglesias; sin habérseles ofrecido; esto y mucho más sabe Vuesa Reverencia, por lo que omito individuarlo como lo he executado en otras ocasiones. Hallo también notable facilidad para evaquar lo conducente al segundo; por militar la misma razón, esto es, hallarse Vuesa Reverencia con notorio conocimiento del natural violento del Illustrisimo Señor Arzobispo (2), los muchos lances que han sucedido, en que ha ultraja-

---

gobernando. Mas así como todo es muy cierto, no lo es menos que el Sr. Anda, antes que las pasiones hubieran subido al grado en que en aquel momento se hallaban, había ofrecido solemnemente en su carta del 20 de Octubre de 1762 lo que sigue: «Digo y repito que usaré de tales títulos, pero se entiende por el tiempo y hasta tanto que tenga la feliz noticia de que V. S. I. y mi Real Audiencia se hallen libres del poder del enemigo, desde cuyo punto cesaré del todo en lo dicho, usando sólo de las comisiones dadas». Y en efecto, en la época que el Sr. Anda hizo estas consultas, los ministros todos de la Real Audiencia ya estaban libres del poder del enemigo, y, sin embargo, el Sr. Anda seguía con sus títulos, no obstante que éstos pertenecían á los Oidores Villacorta y Galván, más antiguos que él, en virtud de las leyes en que el Sr. Anda se apoyó para investirse con dichos títulos; pero por demás era sabido que para este señor no había más leyes que su caprichosa voluntad, y ni cedió el puesto á sus compañeros, ni cumplió la solemne promesa hecha al Arzobispo, pues, como se ve, ni intención tuvo de cumplirla, como consignamos en la nota de la página 282 del tomo primero.

(1) Ya hemos dicho repetidas veces, y probado documentalmente, que la entrega, no de la plaza de Manila, que ésta fué tomada por los enemigos, sino de la fuerza de Santiago, fué por capitulación firmada, no sólo por el Sr. Rojo, sino por los Oidores, el Fiscal de S. M. y algunas personas conspicuas de la Capital; y excepto éstas, lo mismo aconteció con la cesión de Cavite, la de las Islas y la contribución de los cuatro millones; numerosa es la documentación acotada en el tomo primero en que se hacen constar todos estos extremos de una manera palmaria, como también queda probado en el mismo tomo, por el extracto de la Junta verificada el 8 de Octubre, ó sea día y medio antes de ser tomada la plaza, que el voto del Sr. Anda fué afirmativo, es decir, favorable á la capitulación y rendición de la referida plaza.

(2) Es lo que le faltaba al Sr. Anda, calificar de natural violento al Sr. Rojo, siendo así que lo que podía significarse por una paja en el ojo del Arzobispo, era una viga de tamaño considerable en el del Sr. Anda.

De los incidentes y hechos del gobierno del Sr. Anda nada decimos, toda vez que tan elocuentemente habla la larga serie de cartas que vamos transcribiendo.

do á las Personas más respetables; los incidentes durante mi gobierno, no sólo conmigo, sino con todos también quantos siguiendo la voz de nuestro Soberano, me han sostenido para conservarle estos dominios; conoce Vuesa Reverencia su genio vengativo, y lo que es más la adherencia á sujetos notoriamente indignos y aún infidentes, como Orendaín, Fallet, etc. (1), que todos estos le influían, y aún sugirieron ideas contrarias á la quietud y verdaderos intereses de nuestro Rey y sus fieles Vasallos, y también podrá considerar Vuesa Reverencia, que si todos estos proceden como hemos visto en el trágico y sensible fracaso del Sr. Villacorta, ¿qué podremos esperar, ó qué no deberemos temer de semejantes sujetos con el poder absoluto á su disposición, y qué no se podrá recelar de un hombre poderoso que se supone enormemente agraviado y que con menos motivos ha atropellado á tantos?

Bien pudiera, si diese lugar el tiempo, individualizar casos algunos, que han sucedido conmigo; pero también discurro noticioso á Vuesa Reverencia, y sólo le deseo aplicado á reflejar, con su perspicáz inteligencia, cómo podré yo, y todos los que se han declarado por este partido, exponernos á las violentas tropelías de este Reverendo Prelado (2) y sus sequaces; ni qué seguridades serían bastantes para creerse libres de los maiores ultrages, etc., como también (aquí se requiere particular atención) ¿qué utilidad, ó por mejor decir, qué estrago no se conseguirá en estos havitantes de una turbación y Gobierno tan arriesgado á causar mil precipicios? (3);

---

(1) Ciertamente que el Sr. Rojo tuvo poco tacto en la selección de los sujetos de que se rodeó ó á quienes encargó algún cometido, y que en esto sufrió engaños lamentables; pero no es menos cierto que al principio del asedio de Manila, ni Orendaín ni Fallet eran conocidos como traidores; precisamente las acciones en que tomaron parte al principio del asedio de Manila les dieron á conocer, primero á Orendaín y después á Fallet.

(2) El mismo argumento, y con más razón, podía hacer el Arzobispo respecto del Sr. Anda.

(3) A primera vista se comprende que todos estos conceptos estaban completamente faltos de fundamento, porque, ¿qué ultrajes, estragos ni riesgos de mil precipicios, como asegura el Sr. Anda, habían de sobrevenir á aquellos habitantes ó indígenas, de que recobrara el Arzobispo el mando ó prosiguiera en el Gobierno, que por un lapso tan breve de tiempo había estado en suspenso en su persona, efecto de las circunstancias de ajena dominación transitoria?

Lo de «la notoria adhesión de su Illustrísima con los ingleses», no pasaba de ser una de las frases de relumbrón usadas por el Sr. Anda con nada benévola intención, para facilitar más los fines egoístas que perseguía. Lo que dice de la plata de *El Filipino* poco se podía esperar; la parte perteneciente al tesoro para atenciones generales de las Islas estaba ya notablemente mermada, y hasta que llegaran las paces habría de mermarse mucho más; y lo que pertenecía á particulares, ni el Sr. Rojo ni el Sr. Anda podían disponer de ello.

y vea Vuesa Reverencia, si estaremos en el caso de las Leyes, ó en el de recurrir á Epiqueyas. Mas ha de servir á Vuesa Reverencia otra reflexa que he sentado: la notoria adhesión de su Illustrísima con los Ingleses: sabe Vuesa Reverencia que éstos intentan se les completen hasta dos millones de pesos de la Plata del *Philipino* que el Señor Arzobispo los tiene ofrecidos; por lo que se les libró los otros dos Millones contra la Thesorería de Su Majestad; ¿pues qué duda puede haber en que si toma el bastón entregue esta plata y deje desamparados estos vecinos y perdidas las Islas, quitándolas el único recurso para su restauración? Y de quien privó á los lugares sagrados de su plata, ¿se podrá dudar ejecute ora lo propio con esta otra? Sávese cómo entregó la Plaza de Manila etc. (1). Vemos continúa la estrecha correspondencia con los enemigos, no cave en éllos la razón de gratitud con que algún motivo se ha de discurrir para tantas demostraciones de amistad; y desde luego podemos señalarlo en los intereses mutuos de las dos partes, á costa de los de nuestro Rey y sus Vasallos en estas Islas. Vea Vuesa Reverencia cómo aparecen los gravísimos fundamentos para mis dudas, por conocer los efectos que se han de seguir, de poner el Bastón en sus manos, quando de lo contrario podemos congeturar no se innove en cosa alguna, por seguir los mismos individuos que han establecido en tiempo más precloso el presente Govierno, y tener también á su favor las disposiciones legales, pues faltando Su Illustrísima entra por las Leyes la Audiencia (respecto de no haver Pliegos para otra persona) con que además de las razones eficaces que influien para suspender la entrega del Bastón á su Illustrísima concurren las decisiones de las Leyes; confiando del dictamen de Vuesa Reverencia expondrá en quién deverá continuarse el Govierno, supuestas las referidas circunstancias, según Vuesa Reverencia concibiese más conveniente al beneficio común de estas Islas y del estado. Dios guarde á Vuesa Reverencia muchos años; Bacolór y Agosto veinte y cinco de mil setecientos sesenta y tres. Doctor Don Simón de Anda y Salazar.

(1) Y porque «se sabia cómo entregó la plaza de Manila, etc.» el Sr. Rojo, nadie creeria lo hiciera después al recibir la plaza de las autoridades inglesas; porque ni el caso era igual, ni aun análogo, ni podian ejercer presión sobre el Sr. Rojo aquellos españoles llamados por los ingleses «lunares de la nación» que por librar sus caudales impulsaron al Prelado, en las condiciones de ahogo en que se hallaba, á tomar tan extrema medida y acto en extremo reprensible, como fué echar mano de la plata acuñada y labrada de las Corporaciones religiosas y de los depósitos de las obras pias para abonar la contribución impuesta por los ingleses: pero, ¿quién duda que los ingleses lo hubieran verificado, como lo hicieron después con otras Iglesias, de no haberlo hecho el Sr. Rojo en el trance tan ahogado como ingleses y españoles le pusieron?

Respuesta del Illustrísimo Señor Obispo de Nueva Cáceres á la que dirigió la Real Audiencia Gobernadora (1).

Muy Illustre Señor: Sólo por dar cumplimiento á lo que Vuesa Señoría me manda en carta de veinte y tres de éste que corre, pudiera Yo tomar la pluma para tocar una materia tan escabrosa y tan escrupulosa para mi conciencia, como la que es todo el objeto de Vuesa Señoría en dicha carta. Pregunta Vuesa Señoría en ella y me consulta si, no obstante el derecho que parece asiste al Illustrísimo Señor Arzobispo de Manila para seguir en su Govierno, podrá y deverá Vuesa Señoría continuar en el que está exerciendo como Real Audiencia, ó todo este Tribunal. Supongo que allí va Vuesa Señoría hablando, no con respecto al tiempo en que estuviere en Manila debajo del poder de los Ingleses, sino precisamente con respecto al tiempo en que las Paces se declaren, ó en que por otro motivo buelva á su antigua libertad, así el Sr. Arzobispo como los demás Señores de la Real Audiencia, recobrando todos sus honores y facultades por el derecho de Postliminio; en el qual caso parece (dice Vuesa Señoría) que por consequencia forzosa deberá continuar dicho Illustrísimo Señor en el Govierno, aunque también por otra parte duda Vuesa Señoría acerca de la entrega del Bastón por los efectos malos que aparece se deven recelar de que el Bastón buelva á las manos de dicho Illustrísimo Señor. Esto, Señor, entiendo que es toda la duda acerca de la que desea Vuesa Señoría saver mi parecer, remitiéndome, para que pueda hacerlo con más luz, los documentos que se contienen en dos Piezas de Authos, que devolví ya á Vuesa Señoría, á quien diré mi parecer

---

(1) Tanto esta respuesta del Ilmo. Sr. Obispo de Nueva Cáceres como, las que siguen, del de Nueva Segovia y Provinciales de las Ordenes religiosas, pertenecen al *Testimonio* que da principio en la página 389, y que procede del Archivo de Indias, E. 106, L. 1, C. 3.

Aunque en el referido *Testimonio* tomaron razón de las respuestas mencionadas según la fecha de su recibo, aquí se ponen por orden cronológico, por ser el elegido en este tomo como el más natural y ordenado para la historia.

Extraño modo de ser de las cosas humanas: las dos respuestas más extensas y quizá más abundosas de pruebas son de dos beneméritos hijos de San Francisco, colocados ambos en elevada dignidad, el Sr. Obispo de Nueva Cáceres, D. Fr. Manuel Matas, y el Provincial de la Orden franciscana, P. Fr. Roque de la Purificación; y esto no obstante, las dos respuestas constituyen la antítesis más marcada en sus respectivas opiniones, no obstante que todo Camarines era de Administración franciscana y el P. Roque pasó el tiempo de la guerra en las Provincias franciscanas del Sur de Manila, circunstancias todas que no dejan de llamar la atención ante la completa divergencia de las dos opiniones, que no obstante tienen una sencilla explicación que á su tiempo daremos.

según que Vuesa Señoría desea y me lo significa, diciéndome que espera le declare mi parecer con toda ingenuidad, y que no le quedará á Vuesa Señoría otro sentimiento que el llegar á entender que oculto á Vuesa Señoría mi dictamen por ningún motivo. Espero en Dios dejar á Vuesa Señoría complacido enteramente (1). Y quedo también sin el recelo de que pueda hacer tanto peso mi dictamen en el juicio de Vuesa Señoría, por más que Vuesa Señoría quiera honrarme que llegue á ver por mí la precisa regla de sus operaciones, y más en un asumpto como es éste, tan ageno de mi profesión como propio y peculiar de la de Vuesa Señoría, quien sin escrúpulo alguno deve suponerse más instruído que no Yo en todos los principios de la Conclusión acertada que desea Vuesa Señoría, y á quien por sólo dar gusto iré diciendo por partes lo que me parece. Respondo y digo lo primero: Que me parece que llegando el caso de que ajusten paces, ó que por otro motivo buelvan á su antigua libertad, así el Señor Arzobispo como los Señores todos de la Real Audiencia, y no haviendo desde aora hasta entonces alguna novedad que varíe substancialmente el estado de las cosas, no deverá ni podrá Vuesa Señoría continuar en el superior Govierno que dignamente está exerciendo aora como Real Audiencia, ni tampoco todo este Tribunal (2).

Funda mi cortedad este sentir en las Reales Leyes que sabe Vuesa Señoría mucho mejor que Yo; y lo que tengo entendido permiten solamente, que todo el cuerpo de las Reales Audiencias puedan recibir informaciones secretas contra los señores Virreyes ó Presidentes en cosas graves y dar quenta. De lo que formo á mi modo este argumento. El Illustrísimo Señor Arzobispo de Manila aunque no es Virrey, es Presidente, y es Governador; aunque actualmente ni presida, ni govierne; luego lo más que puede hacerse contra él, parece que sólo son informaciones secretas, y que esas sólo las puede recivir el Cuerpo todo de la Real Audiencia, para dar quenta, y para nada más. Para que Vuesa Señoría ó la Real Audiencia govíernen en el caso de que se habla, y no continúe el Señor Arzobis-

---

(1) Tanto como complacido enteramente, no; precisamente debió de ser para el Sr. Anda la respuesta del Prelado uno de los disgustos más amargos que recibió en aquella época, porque lo que buscaba y deseaba con vehemencia el Sr. Anda era una respuesta del todo favorable á sus aspiraciones, y de este modo sí, hubiera sido complacido enteramente.

(2) La contestación concreta, rotunda, del Prelado franciscano de «no deverá ni podrá Vuesa Señoría...» debió de causar en el ánimo del Sr. Anda la desilusión más completa y la indignación más aguda que había sentido hasta entonces; algunas más tenía que recoger en el paso atrevido que había dado, no obstante, que no todos los consultados se sentirían con fuerzas suficientes para explicarse con la entereza con que lo hace el Prelado de Nueva Cáceres.

po como governava quando llegaron los Ingleses, es necesario algo y mucho más que las informaciones secretas, que la Real Audiencia puede recibir para dar quenta en casos graves. Luego parece que no deverá Vuesa Señoría continuar en ese caso en el Govierno, ni tampoco quedar éste en la Real Audiencia, sino que deverá el Señor Arzobispo continuar en el Govierno, bolviendo á estarse en él de el mismo modo que estava antes que le aprisionaran los Ingleses nuestros enemigos (1). Parece que puede decirse contra esto, que aunque ello sea así según derecho, y según general disposición; pero que puedan darse casos tan urgentes que permitan el que se pueda llegar de hecho á proceder contra Señores Virreyes y Governadores, Presidentes de las Reales Audiencias por el difícil recurso al Soberano. Pero á mí me parece que usando de los remedios del derecho están atajados suficientemente quantos daños puedan recelarse, bolviendo el Señor Arzobispo al ojo de sus empleos, y que al contrario, de proceder á alguna cosa más de lo que la Ley permite contra dicho Illustrísimo Señor, puede esperarse no otra cosa más que la desaprovación del Rey nuestro Señor, y algunas consequencias más pesadas que las que podemos recelar bolviendo á manejar su Illustrisima el Bastón (2).

Y digo *que podemos*, porque no me quiero contar en el número de los aficionados de las opiniones de este Illustrisimo Prelado. Que no se pueda esperar más que la desaprobación del Rey nuestro Señor, y lo demás que diré, de proceder contra el Señor Arzobispo, á alguna cosa más que lo que la Ley permite, que son las Informaciones secretas, etcétera, lo entiendo ó fundo de este modo. Para pasar á más que á las informaciones secretas que todo el Cuerpo de la Real Audiencia puede recibir contra dicho Illustrisimo Señor, para dar parte es necesario (me parece) haver de recurrir, ó á la facultad que tienen los Jueces para declarar dudas sobre la inteligencia de la Ley, quando no ay fácil recurso al Soberano, ó á la Epicheya justa; y no me parece que ay otro recurso. Es así, que ni la declaración de la Ley ni la Epicheya justa tienen lugar en nues-

(1) Con esta solución cerraba el Sr. Obispo de Nueva Cáceres al Sr. Anda los dos caminos propuestos por él con mucha intención y pleno conocimiento. En el deseo decidido, vehemente, que abrigaba de que el mando no volviese al Arzobispo, dudando el Sr. Anda no poder seguir, propuso que recayera en la Audiencia; y como á ésta pertenecía el Sr. Anda, á más de librarse del que creía su mayor enemigo, le quedaba la esperanza de hacerse suficiente hueco en la Audiencia para seguir gobernando.

(2) Valiente está el Prelado franciscano al amenazar á Anda no sólo con la desaprobación del Rey, de proceder á alguna cosa más de lo que la Ley permite contra dicho Illustrísimo Señor, sino con «algunas consequencias más pesadas que las que podemos recelar», consecuencias que darían no poco que pensar al Sr. Anda, en cuyo ánimo obrarían hondamente.

tro casso, por que están tan claras las palabras de la Ley, á lo que entiendo, como la mente del Legislador, que es la que venignamente se interprera en la Epicheya. Luego, etcétera. Que están claras las palabras de la Ley, que favorece el Derecho del Señor Arzobispo, no me parece que necesito de probarlo. Y si están claras, y no obscuras ni ambiguas, no necesitan de interpretación ni de declaración; y serán éstas, no solamente viciosas, sino reprehensibles, si se apartan del material sentido de las Voces. Que está clara la mente del Legislador, me parece que lo manifiesta suficientemente el hecho mesmo de haver desaprovado la resolución de los Jueces que determinaron en algún caso, ó en algunos casos, contra lo dispuesto de esta Ley, por difícil recurso al Soberano. Así lo veo en las Adiciones de Ramiro Velenzuela á la Política del Señor Solórzano; quien, acavando de asentar que todo el Cuerpo de la Real Andencia puede recivir informaciones secretas contra el Virrey ó Presidente en casos graves, y dar quenta, prosigue diciendo de este modo: «En estos tiempos han sucedido dos casos, en que la Audiencia toda depuso á su Presidente: el primero fué en Panamá con el Marqués de Villarrocha, por decir que era deudor de varias cantidades; y el segundo en Santa Fee con Don Francisco de Meneses; y ambos fueron desaprobados por el Consejo». Hasta aquí este Autor. De lo que infiero; que de pasar á proceder contra el Señor Arzobispo, á más de lo que queda ya dicho (que son las informaciones), sólo se puede esperar otra desaprovación que sea la Tercera, y, acaso menos escusable que las otras dos, si á ellos no havia procedido otro exemplar de la desaprovación del Soberano, como aora ya le tenemos, para no poder recurrir á la Epicheya en casos semejantes. Diré también, que usando de los remedios del derecho, me parece que están atajados suficientemente todos quantos daños puedan recelarse, bolviendo el Señor Arzobispo al uso de sus empleos. Y diré también que, al contrario, de proceder contra el Señor Arzobispo á algo más que lo que la Ley permite, puede esperarse no otra cosa más que la desaprovación del Rey Nuestro Señor, y algunas consequencias más pesadas que las que podemos recelar, bolviendo á manejar Su Illustrísima el Bastón. Y porque ya dixe, acerca de la desaprovación del Rey Nuestro Señor, lo que me parece que es bastante para significar mi pensamiento.

Diré también aora dos palabras, acerca de los demás que dije incidentemente, supuesto que ya lo dixe. Acerca del uso de los remedios de la Ley, no quiero decir más, que el fácil recurso de apelación á la Real Audiencia, que pueden interponer los que se sientan agraviados de las providencias de cualquier señor Governador; como me parece que le tienen en todos los casos, en que los señores Presidentes procedieren á título de Govierno, ó en virtud de alguna

Cédula Real, en que se les cometa qualquier negocio ó causa. Pudiera aquí trasladar mucho de Solórzano Político, Libro Cinco, Capítulo tres, el número treinta, y de las Leyes que allí se citan en las Adiciones de Ramiro Velenzuela, expecialmente la Cédula que se pone en el número treinta y dos; pero lo omito por conocer que no ay necesidad. Y acerca de las consequencias más pesadas no necesito de explicarme mucho para con los que estamos enterados en lo que son las Islas Philipinas, donde parece que no se estudia sino en trocar los frenos de las lenguas, siempre muy promptas y expeditas para hablar donde y quando no se deve; y para hablar quando y adonde deve hablarse no ay (parece) quien tenga alientos para habrir los labios (1); y todo entiendo que es temor, no de Dios ó de perder la Gloria, sino de no caer en la desgracia de alguno, que aunque de nadie sea amado como amigo, se hace temer de todos los que tienen gravadas las conciencias. Si en todas las Indias no es lo mismo, éste es en las Islas Philipinas el maior trabajo que entiendo se padece. Este es el tropezón en donde creo, que para el curso de todos los pareceres que habrán empezado á correr algunas veces para remedio de algún daño de los muchos que necesitan, ó para castigar algún perverso de los muchos que acaso tendrán más merecidos. Y esto sería en mi dictamen lo que si llegare el caso de haver de pasar á alguna diligencia de Justicia (de las que considero necesarias para el caso que voy asentando que no apruevo), havía de dejarlo todo empantanado, sin adelantar más que nuevas desazones, murmuraciones, sentimientos: Yo no sé si diga mucho más. No quiera Dios que llegue el caso en que se vea si esto que digo sucede ó no sucede. Lo que aora digo es, que lo que infiero de lo que dejo algo apuntado, que no me parece que deve y puede Vuesa Señoría continuar en el Govierno ni toda la Real Audiencia, en el caso de que se habla, y no haviendo desde aora en adelante alguna novedad, como ya dije, sino que deve el Señor Arzobispo de Manila proseguir como estava antes governando.

Respondo y digo lo segundo. Que prescindiendo de toda autho-

(1) Lección elocuentísima y llena de conocimiento práctico es, la que da en este párrafo al Sr. Anda el benemérito hijo de S. Francisco. Todo ese párrafo está pletórico de vigorosa realidad, y tanto en lo que versa acerca de la conducta del Sr. Rojo y de los que le rodeaban, y mucho más aún respeto á la del Sr. Anda y sus encomiadores, se cumplía *usque ad apicem* lo que el insigne hijo de San Francisco lamentaba al consignar, que «no hay (parece) quien tenga alientos para abrir los labios; y todo entiendo que es temor, no de Dios ó de perder la gloria, sino de no caer en la desgracia de alguno...» Exacto de toda exactitud. Y advertimos que esto lo decía, y con esta entereza hablaba aquel varón verdaderamente apostólico, á dos pasos de la morada de Sr. Anda, toda vez que se hallaba en Bacolor, residencia de éste, en donde fecha esta contestación, que fué la primera que recibió el Sr. Anda.

ridad que aya ó no aya en Philipinas para más de lo que llevo dicho, que son las informaciones secretas, que puede recibir toda la Real Audiencia en casos graves para dar quenta; y atendidos los graves fundamentos que aparecen para las dudas de Vuesa Señoría, acerca de poner ó no poner el Bastón en manos del Señor Arzobispo quando llegue el caso, por los motivos que se entiende mejor que pueden explicarse, me parecía á mí que el modo de salir Vuesa Señoría ayrosamente de todas esas dudas era, ó sería, el poner Vuesa Señoría de hecho en manos de su Illustrísima el Bastón (1); y practicar, llegado el caso, aquello mismo que Vuesa Señoría tiene dicho muchas veces; y aun escrito también á su Illustrísima en la carta de veinte de Octubre del año pasado de sesenta y dos, en que le dice Vuesa Señoría de este modo: «llevaré tales títulos por el tiempo y hasta tanto que tenga la feliz noticia de que Vuesa Señoría Illustrísima y mi Real Audiencia se hallan libres del poder del Enemigo en cuyo caso *cesaré del todo* en lo dicho, usando sólo de las Comisiones concedidas». Así se explica Vuesa Señoría allí, y Yo no sé si acertaré á explicar lo que concivo. Llega el caso (que quiera Dios que no llegue) en que ó se ajustan y se publican las paces, ó por otra causa que puede sobrevenirnos antes que llegue Providencia del Rey nuestro Señor, que allane todas las dificultades que por acá pueda mover ó la razón ó la pasión. Ya éste entiendo que es el crítico caso de toda la dificultad de ahora en la Consulta, por ser en el que empiezan á gozar de sus honores y empleos, así el Señor Arzobispo como los demás señores de la Real Audiencia. Y si éste es el caso, Yo no hallo por donde no deva en él cesar, en la meritísima Persona de Vuesa Señoría, la authoridad de Governador, y las demás que ha patrocinado de las Reales Leyes que aora está Vuesa Señoría exerciendo, con aplauso universal de todos, y aun de los mismos Ingleses, aunque, por su fin particular, no quieran éstos

(1) Consejo acertado y nobilísimo era el que daba el Prelado al Sr. Anda; y en esto no sólo patentizaba su cordura, sino también su absoluta imparcialidad, y verdadera amistad hacia dicho señor, tanto más cuanto él mismo había empeñado por escrito su palabra de llevar á efecto eso mismo, como constaba de las frases de la carta que cita el Sr. Obispo; en el cumplimiento de este sabio y desinteresado consejo hubiera dado el Sr. Anda una prueba de seriedad y de alteza de miras, que además de ser favorable á los intereses más sagrados de las Islas, de la Patria y de la justicia, hubiese dignificado al Sr. Anda, reivindicándole ante la opinión de las notas de ambición, egoismo y apasionamiento desmedidos que compenetraban no pocos de sus actos, entenebrecían algunas de sus buenas facultades y manchaban su honra. Pero desgraciadamente no fué así: dió entrada de lleno á otros consejos pasionales y nada acertados que halagaban sus inclinaciones psíquicas, y siguió sin dar valor alguno al sereno y justo parecer de los buenos consejeros, en pos de los ideales que apadrinaba su inteligencia y subyugaban innoblemente su corazón.

auténticamente confesarlo. Pero pregunto: porque en Vuesa Señoría cese la authoridad de Governador Capitán General y Presidente de la Real Audiencia, ¿estará Vuesa Señoría obligado á haver de entregar precisamonte al Señor Arzobispo ni el Bastón, ni cosa alguna que signifique la superior Authoridad que Vuesa Señoría exerce aora? Confieso mi ignorancia. Pero Yo no hallo de donde pueda venirle á Vuesa Señoría tal obligación. Y antes por el contrario entiendo, que así como sin que el Señor Arzobispo ni otro ni nadie de este mundo le entregase á Vuesa Señoría ni el Bastón ni cosa alguna sensible y corporal, empezó Vuesa Señoría á governar, sin otra alguna diligencia precisa, más que declararse Governador según las Leyes; del mismo modo puede Vuesa Señoría dexar de governar, y empezar á governar el Señor Arzobispo (ó continuar) sin entregarle Vuesa Señoría ni el Bastón ni cosa alguna.

Y aunque quiera decirse que deverá Vuesa Señoría en ese caso declarar quién sea el que entra en el Govierno, ó que acava éste ya en Vuesa Señoría, para que todos quedemos enterados de la novedad; con todo eso, á mí no me parece que tiene Vuesa Señoría tal obligación, ni hallo razón alguna de donde pueda inferirse ni muy remotamente, así como ni Yo, ni otro ninguno, hechamos menos declaración alguna precedente de quien antes estava governando, quando empezó Vuesa Señoría á governar. No me parece que necesito decir más en este punto. Respondo y digo lo tercero: Que en caso de haverse de hacer alguna entrega en el caso en que estamos, me parece que deverá hazerse de Vuesa Señoría á la Real Audiencia (1), y de la Real Audiencia al Señor Arzobispo, y no otra

---

(1) Hace muy bien el Sr. Obispo de Nueva Cáceres de hablar en forma de supuesto, porque ese caso ó supuesto, por inverosímil ó improcedente, no podía, no debía llegar; en primer lugar, porque no habiendo sido la Audiencia el medio de pase ó tránsito del mando del Sr. Rojo al Sr. Anda, tampoco podia serlo viceversa ahora; más aún, no era esa la razón primordial y jurídica, ésta se hallaba en que el Sr. Rojo conservaba la autoridad que emanaba de la Real Cédula firmada por el Rey, Cédula que no había sido anulada; lo único que había perdido, por coacción de fuerza mayor, era el ejercicio de esa autoridad; quitada esa coacción, desaparecía el único inconveniente que impedía el ejercicio de esa autoridad, como quitada la causa desaparece el efecto; y como el nombramiento del Sr. Anda, que era el verdadero estado jurídico en que éste se hallaba, había sido condicional, es decir, una vez tomada la plaza y constituídos prisioneros el Gobernador General y Oidores, se seguía lógica y jurídicamente que, una vez que la plaza se devolviera y cesara el estado de prisión de los referidos, el cargo ó autoridad, tanto del Gobernador General como el de los Oidores, y, en su consecuencia, de la Audiencia, revivía en el acto y por sí mismo en sus verdaderos propietarios.

El Sr. Obispo habla de un supuesto en el estado de hecho del Sr. Anda, no en el estado de derecho ó jurídico que él abusivamente abandonara, que era la comisión que había recibido, sin haberla querido ejercer.

alguna. Persuádeme á ello esta razón: En tanto recayó ó se refundió en Vuesa Señoría esta superior authoridad que está en Vuesa Señoría aora, en quanto Vuesa Señoría fué sólo en el que quedó desembarazado entre todos los Señores que componen el cuerpo de la Real Audiencia, y no precisamente por haver quedado el Señor Arzobispo prisionero. Porque aunque huviera quedado prisionero dicho Illustrísimo Señor, si huvieran quedado libres como Vuesa Señoría los otros Señores Oydores, ó algunos con Vuesa Señoría, no huviera venido á quedar ó refundirse en Vuesa Señoría solamente ni el superior Govierno ni la Real Audiencia, sino que, así como aora se conserva en sólo Vuesa Señoría, se conservara entonces en todos los Señores que huvieran quedado en livertad. De lo que infiero, que la superior authoridad que está en Vuesa Señoría aora, no pasó ó no vino á Vuesa Señoría inmediatamente desde el Illustrísimo Señor Arzobispo de Manila, sino que desde este Illustrísimo Señor pasó á la Real Audiencia, y de ésta (sin salir de ella) pasó á Vuesa Señoría, en quien se conserva aora desembarazada y sin impedimento alguno para el uso de su superior authoridad; y que cesando el embarazo de los demás Señores Oydores, ó de alguno de ellos, aunque la Real Audiencia que está en Vuesa Señoría aora será siempre la misma, pero no será Vuesa Señoría sólo el individuo que represente la Real Authoridad del Rey Nuestro Señor en una Real Audiencia ni el que haga todas las funciones vitales y animadas que son propias de esta Superior Real Audiencia. Paréceme que no ay duda en cosa alguna de éstas. Y formo de todo ello este argumento breve y reducido: La Authoridad superior que está en Vuesa Señoría aora (y que se significa en el Bastón), aunque ninguno se la ha dado á Vuesa Señoría, sino el Rey por medio de sus Leyes, podemos entender que es una authoridad que vino á Vuesa Señoría por medio de la Real Audiencia, en quien se refundió faltando el Señor Arzobispo (1), por qualquier causa que aya sido la falta de dicho Illustrísimo Señor; y que, por consiguiente, no es de Vuesa Señoría esta dicha superior authoridad en el caso que vamos suponiendo, y que si hubiese que hazer alguna entrega, de el Bastón, Vervigracia, ó de otra cosa que signifique la Superior authoridad que está en Vdesa Señoría aora, deverá hazerse de Vuesa Señoría á la Real Audiencia, y de la Real Audiencia al Señor Arzobispo, y no otra entrega alguna.

Provaré la consequencia en quanto á la primera parte; porque en

(1) Ni en supuesto puede admitirse siquiera el que cita el Sr. Obispo, porque como en el mismo acto quedaron prisioneros el Sr. Rojo y los Oidores, no pudo por ningún concepto verificarse esa trasmisión gradual de autoridad, de que habla, del Sr. Rojo á la Audiencia y de ésta al Sr. Anda, por consiguiente, ni este caso tampoco, por tratarse del mismo en sentido inverso.

quanto á la segunda, ni aquí es del caso aora, ni pertenece á esta consulta, que de Vuesa Señoría. Si en el caso que vamos suponiendo entregara Vuesa Señoría el Bastón (vervigracia) al Sr. Arzobispo ó á otro alguno que no fuera la Real Audiencia, daría Vuesa Señoría lo que no tenia ya en el caso, por no estar ya en aquel entonces solo en Vuesa Señoría la Real Audiencia que aora es el *Quo* preciso y adequado de el uso del Bastón que tenía Vuesa Señoría. Y hubiera acaso quien dixera, que esa entrega venía á ser en cierto modo como la entrega que de las Provincias y de estas Islas nos quentan que se les hizo á los Ingleses.

Luego si se ha de hacer en ese caso alguna entrega (de parte de Vuesa Señoría voy hablando), parece que avía de ser y deverá ser precisamente á la Real Audiencia. No como que reciva de Vuesa Señoría la Real Audiencia en esa entrega alguna cosa que ya no tenía antes, por lo que mira á Vuesa Señoría, sino como en voluntaria demostración que quiera hacer con aquella material entrega del bastón, vervigracia, para que todos vengan á entender más claramente, que ya no está en Vuesa Señoría solo como aora la Superior authoridad, que tan á Gloria de Dios, veneficio universal havía estado Vuesa Señoría hasta aquel entonces exerciendo, como lo está aora. Y si esta entrega pareciese que es una cosa ociosa y puramente ceremonia material, diré que lo mismo digo Yo en substancia. Por eso empecé á decir desde el principio: que en caso de haver de hacerse alguna entrega, esa es la que me parece que se devia y se podia hacer de parte de Vuesa Señoría, y no otra alguna. Y concluio. Quedo con el consuelo de aver cumplido con lo que Vuesa Señoría me ha mandado, diciendo sencilla y llanamente mi parezer á lo que me pregunta. Por que aunque no quiero creer, que lo que dexo aquí escrito pueda servir para más que para entretenerle á Vuesa Señoría el tiempo que quisiera perder en su lectura, á mi me sirve para prueva de mi deseo de servir y complacer á Vuesa Señoría, cuyos aciertos en el desempeño del cargo en que está puesto por alta Providencia; no considero que puedan irse antecedentemente nivelando por ideas ó reglas de providencia alguna humana. Porque ¿quién sino Dios podrá saver los pasos que ha de ir siguiendo este suceso tan extraordinario en todas sus circunstancias para ir previniendo con anticipación las oportunas diligencias? Quando este azote de la Divina indignación tan merecida de nosotros se dexó ver en los Navíos Ingleses que entraron en la Bahía de Manila, ¿quién me diría á mí, ni á otros más inteligentes que no Yo, que maior era el daño que nos estava amenazando de el auxilio que havían de hallar entre nosotros los Hereges, que no el que ellos podrían hacernos por sí solos con todas sus Artillerías y sus Bombas? Pero ello es que así ha venido á ir sucediendo en mi dictamen. Quando Vuesa Señoría

salió afuera de Manila el día de mi Padre San Francisco (lo que tengo bien notado) armado de solos dos pliegos de papel, ¿quién les diría á los Ingleses, ni á los que no lo somos, que havía Vuesa Señoría de venir á ser el muro incontrastable y respetable de todos nuestros enemigos y de sus Aliados, como aora lo está siendo en realidad? Y para no causarnos en reflexionar lo acaecido en el discurso de este tiempo, desde que llegaron los Ingleses hasta aora, ¿quién ahora podrá decir ni imaginar la alternativa de sucesos que aún les queda que ver en adelante á los que han de ver el fin de esta tragedia?

Pero ¿qué avían de ver sino lo mismo que hasta aquí se ha ido notando y admirando? Eso ó lo equivalente, es lo que según todas las señas devemos presumir que avrá de suceder en adelante. Quiera Dios, que entendamos, que corre por su quenta la conservación de estas Christiandades, debajo de el poder del Rey de España. Y también quiera que entendamos lo que nosotros merecemos. Nos hace ver los golpes que providencias, ni fuerzas naturales no fueran ya capazes de evitarnos. Y todo el aparato se buelbe, sin saber nosotros, como en confusión vergonzosa de nuestro enemigo y gloria nuestra. Quien le ha dictado á Vuesa Señoría aquellas providencias con que se ha hecho su nombre tan glorioso en los más críticos lanzes de esta Guerra tan extraordinaria, le dictará también las convenientes providencias en lo que le resta que tolerar, y padecer en adelante, que acaso no será lo menos, respecto de todo lo pasado. De Dios entiendo y creo que ha venido todo. Déjese Vuesa Señoría de consultas, y de buscar pareceres semejantes al mio en lo futuro. Escuche Vuesa Señoría á todos según las circunstancias, *Hic et nunc*, que de un instante á otro y súvitamente van mudando todo el aspecto del Teatro; pero escuche también al Espíritu Santo, que le dice: «que se guarde de los que aconsejan». Y consulte después sólo con Dios, con la conciencia, con la imparcialidad. Confíe Vuesa Señoría más y más cada día en la Divina Providencia, que le ha de asistir siempre, y le ha de iluminar en las necesidades más urgentes; siendo como supongo que es y será siempre el fin de Vuesa Señoría la maior Gloria de Dios, el servicio de su Rey y mio y el amparo de estas pobres Christiandades (1). No pongo en esta quenta

(1) Es lo que no puede menos de ser; el corazón de padre y de pastor obligaba al Prelado á pensar y suponer lo que debiera ser al presente y en lo porvenir el Sr. Anda: ¿qué duda cabe? ¿Pue le haber finalida l más hermosa y digna del gobernante que la gloria de Dios, la de las cristiandades que rige y las de la Potestad que los gobierna? Desde luego que no. Mas á nosotros el carácter de historiador y de crítico nos impone otro muy diverso deber, el de la imparcialidad y nos impulsa á consignar que el Sr. Anda se hallaba bastante más cerca de la finalidad de su propia gloria, que de aquella que en todo caso

las Talegas, que tanto nos dan en que entender para poder hacer creer al mundo, que son el único medio de conservarlo todo, por que estas tienen á puñados los Protectores y los Adoradores; que las defiendan y las cuiden. Así cuidaran otro tanto de sus Almas y de el único fin del Rey nuestro Señor en esta tierra. Mándeme Vuesa Señoría como á su afecto y obligado, que le desea servir: y que Dios nuestro Señor guarde á Vuesa Señoría en su Santo amor y gracia muchos años. Bacolór y Agosto treinta de mil setecientos sesenta y tres años. Mui Illustre señor. Afecto siervo y obligado Capellán de Vuesa Señoría. Quien su mano besa. Fray Manuel Obispo de Nueva Cáceres. Mui Illustre señor Doctor Don Simón de Anda y Salazar, del Consejo de su Magestad, Governador Capitán General de estas Islas Filipinas, Presidente de su Real Audiencia, &.

Carta del Fiscal de S. M. al P. S. Próspero.

Mi muy estimado P. Fr. Antonio. He recibido tres cartas de V. R. y una papeleta de noticias que estimo: he suspendido responder á los obrativos de Fr. Pedro de la Necesidad, por que los hombres juiciosos ó instruídos de lo mal que se ha recibido dicho papelajo, me han persuadido que la mejor respuesta es el desprecio (1), y que á quien encubre sus maldades, sin descubrir su verdadero nombre, no se debe contestar, fuera de que son tan clásicos sus desahogos que no tienen necesidad de respuesta para conocerlos todo el mundo. El criado de V. R. Francisco Tuasón lleva un pasaporte que ha pedido para nueve personas, ochenta y ocho pilones de azúcar y tres gantas de cacao que dice son para V. R. á quien deseo servir *ex corde*. Dios guarde á V. R. muchos años. Bacolór y Septiembre dos de mil setecientos sesenta y tres. Todo de V. R. muy de veras. Francisco Leandro de Viana.

---

debe de ser la primordial y única que el hombre, y de una manera especial el gobernante, llamado por su altura á dar ejemplo á los demás, ha de procurar con noble empeño, para que en sí propio, sin buscarla, en él legítimamente reverbere.

(1) Esta carta y la que sigue son inéditas, y proceden del Archivo agustiniano.

«La mejor respuesta es el desprecio». No estamos conformes, el desprecio nunca es bueno, porque es hijo de la soberbia; pero si esto es cierto, no lo es menos, que á veces, es hijo también del que no quiere contestar porque no tiene que responder. Como no es nuestro propósito ni puede serlo trasladar á este lugar trozos larguísimos del *Manifiesto* ni del *Tapón apologético...*, que escribió el Fiscal contra el *Manifiesto...* de Fr. Pedro de la Necesidad, véanse la nota de la página 407, y especialmente la de las 292-93, como muestras de lo que el Fiscal llamaba papelajo.

Carta del Fiscal de S. M. al P. San Próspero.

Mi muy estimado P. Fr. Antonio: remito á V. m. la copia que le ofrecí de mi papel en que se rebaten las falsedades de un manifiesto Inglés. Estimaré que luego que V. m. lo lea despacio, lo envie á D. José de Busto para que lo lean en el campo, pues no se han podido sacar más copias que la que remito, y las que se han dirigido para Cantón y España. Ayer escribí á V. m. con su criado Francisco Tuason, y no se ofrece otra cosa. Dios guarde á V. m. muchos años. Bacolór y Septiembre tres de mil setecientos sesenta y tres. Besa la mano de V. m. su más apdo. y seguro servidor. Francisco Leandro de Viana.

Respuesta del Padre Provincial de la Compañía de Jesús.

Mui Poderoso Señor: Me hallo en estado de la maior infelicidad, sin esperanzas por parte alguna, más que de desastres inminentes á mi persona y mi Religión, y por lo mismo en estado de la maior indiferencia para dar el dictamen que se me pide (1). Tengo por cierto que seguida la Ley del Postliminio, peligra gravísimamente el estado de las Islas, y la conservación de la Religión Cathólica en ellas, y á no ser por mí, oy en día estubiera Zamboangan dominada de los Ingleses, que nunca la dejarían, y esto bastava para que de el todo nos arruinasen. Tengo por cierto que observada la sobredicha Ley bolverán á manejar el Govierno algunos traidores al Rey nuestro Señor, con evidente peligro de que perderán la Vida algunos de los Ministros que componen la Real Audiencia, por haver tan gloriosamente defendido y protegido el estado, la Fee y fideli-

---

(1) Por la serie de gravísimas afirmaciones que hace el Provincial de la Compañía á seguida de las primeras líneas de su breve carta, por el pesado ambiente que rodea esos conceptos, por la dureza y causticidad de formas con que los presenta, y el jugo amargo en que van empapados, nos explicamos lo que insinúa el P. Pazuengos en sus primeras líneas, su estado de ánimo, «un estado—dice—de la maior infelicidad, sin esperanzas por parte alguna, más que desastres inminentes á mi persona y mi religión...»; verdaderamente ese estado no era el más á propósito para escribir con serenidad y calma, con acierto en los conceptos y con ajuste en las formas, y por esto nos explicamos, no totalmente, sino de alguna manera, las afirmaciones gravísimas que aduce, entre las cuales se permite alguna insinuación, poco velada, contra individuos de una Corporación religiosa digna de toda consideración, que aunque no es la agustiniana, mereció en esa guerra bien de la patria; omitidas otras causas, ésta nos bastaría para no romper el ténue velo con que el P. Pazuengos la oculta á los ojos de los *profanos*.

dad al Rey Cathólico nuestro Señor, que perderemos lo poco que nos ha quedado de nuestros caudales, y que las tropelías furiosas contra los Ministros del Rey nuestro Señor llegarán á lo sumo (1).

Para mi Religión en particular y para mi Persona no espero alivio el más mínimo, con excepción ninguna á la sobredicha Ley: el primer paso que dió el Mui Ilustre Señor Doctor Don Simón de Anda y Salazar en su felicísimo Govierno, tan favorecido y protegido de la Divina Magestad, que casi lo presumo milagroso, era bastante ó mui conducente á arruinar mi provincia, mi amada Madre la Compañía de Jesús, siguiéndole ignominiosos Decretos con que se inhibía á los Jesuitas el tránsitto por algunas Provincias, y con que se les imposibilitava el socorrer las Misiones con Ministros; interceptáronse quantas cartas se pudieron de los sobredichos Jesuitas, se saquearon por Ministros tan malos militares como Religiosos muchas Haciendas de la Compañía, prendiéronse por los mismos un Sacerdote Jesuita y un Coadjutor, llevándolo de Pueblo en Pueblo como Reo de traición al Rey Cathólico, sin más motivo que el odio innato con que figuravan contra la Compañía comunicaciones perniciosas contra el Estado (2); siendo así que Yo y mis Hermanos los Jesuitas

(1) A más de graves y aún no poco atrevidas, nos parecen marcadamente gratuitas las afirmaciones que hace el P. Pazuengos en todo este párrafo. Afirmaciones, sí, concretas, pero escuetas, sin prueba alguna, sin comprobante, sin razonamiento de ningún género por donde se pueda venir en conocimiento de los fundamentos ó móviles que le impulsaron á afirmar rotundamente «que seguida la ley del Postliminio, peligra gravísimamente el estado de las Islas y la conservación de la Religión Cathólica en ellas...», que equivale á decir que, recuperado el mando por el Arzobispo, se perderían las Islas y la religión católica, con lo cual producía corregidos y aumentados los despropósitos mayores con que acusaba Anda al Preiado; y como si aquellas afirmaciones fueran breve marco para el cuadro que bosquejaba, añade poco después, «que observada la sobredicha Ley bolverán á manejar el Govierno algunos traidores al Rey», lo que traducido al castellano franco, quiere decir que el Arzobispo era, no sólo encubridor, sino patrocinador de infidentes, verdaderas víboras de la patria, en lo cual plagiaba también á Anda, y no así como se quiera, sino con la terrible agravante de que «con evidente peligro perderán la vida los Ministros que componen la Real Audiencia» (sirva de ejemplo el Sr. Anda y el Fiscal de S. M. Sr. Viana, añadimos nosotros, sin que por esto nos tengamos por linces) «por haber—éstos—tan gloriosamente defendido y protegido el estado, la Fee y fidelidad al Rey Cathólico nuestro Señor..., y que las tropelías furiosas contra los Ministros del Rey nuestro Señor llegarán á lo sumo», como asegura el P. Pazuengos y nosotros no lo corroboramos, sino muy al contrario, lo rechazamos de plano y seguimos dando la misma nota, á diferencia del P. Pazuengos, que da una muy diversa en el párrafo que sigue á la llamada, como se verá en la nota inmediata.

(2) Todos peores. Para el Provincial de la Compañía, por lo visto, «en el estado de la mayor infelicidad en que se hallaba, y sin esperanzas por parte alguna», preveía en la ley del *Postliminio* una serie de horrores que había de cometer el Arzobispo si en él revertía el mando, y deseaba huir de la autori-

estubimos constantemente defendiendo y coadyubando por quantos medios nos eran posibles á sobstener la Religión Cathólica, defender el Govierno de la Real Adiencia, reconocido desde luego en la Mui Ilustre Persona del Señor Doctor Don Simón de Anda y Salazar, interin que los Moros arruinavan nuestras Feligresias en las Islas Bisayas, en donde cauptivaron un Jesuita, y que los Ingleses, que ya por los Decretos del Arzobispo, ya por su crueldad y malevolencia, ya por sus supercherias prendieron catorce Jesuitas y nos quitaron quanto teniamos, amenazándonos del último desastre y maiores miserias: por ninguna parte, pues, espero alivio temporal, utilidad terrena, provecho humano en dar con toda libertad y claridad el dictamen que se me pide; por lo mismo me hallo sin temor ni el más minimo recelo en darlo con la maior franqueza. Pero por varios Decretos insertos en el instituto de mi amada Madre la Compañía de Jesús, me hallo inhibido con preceptos, excomuniones, inhabilidades y penas arbitrarias en caso de dar dictamen en materias de estado, confederaciones y Guerras. Apreciara poco, me contubieran nada las comminaciones de penas corporales; pero me ligan la conciencia, los preceptos y excomuniones, por lo que suplico á Vuestra Alteza me exima de la obligación de dar el dictamen sobre el asumpto de el Govierno en la Real Audiencia ó en el Reverendo

---

dad de Anda, porque «el primer paso que dió el Mui Ilustre Señor Doctor Don Simón de Anda y Salazar en su felicísimo Govierno, tan favorecido y protegido de la Divina Magestad, que casi lo presumo milagroso, era bastante ó mui conducente á arruinar mi provincia, mi amada Madre la Compañía de Jesús, siguiéndole ignominiosos Decretos..., sin más motivo que el odio innato con que figuravan contra la Compañía comunicaciones perniciosas contra el Estado...»; y esto, no obstante que había sido un gobierno felicísimo, favorecido y protegido por la Divina Magestad y casi milagroso; y véase por qué nosotros, que no hacemos historia, sino que únicamente somos fieles narradores de ésta, decimos, todos peores; y porque somos ante todo fieles narradores, nos vemos obligados á consignar que nos extraña la opinión que el Padre Pazuengos tenía formada del Sr. Rojo, á quien siempre tuvieron benévolo, á cuyo lado estuvieron los Padres de la Compañía, y especialmente su Provincial, constantemente durante la guerra; que de las cinco Corporaciones fueron los únicos alabados por el Sr. Rojo en documento público (véase el tomo I, página 274 con su nota), siendo además confesor del Prelado un Padre de la Compañía. Con relación al Sr. Anda, debemos hacer constar que el parecer de éste está enfrente de lo que afirma el Padre Pazuengos cuando dice «que Yo y mis Hermanos los Jesuitas estubimos constantemente defendiendo y coadyuvando por cuantos medios nos eran posibles á... defender el Govierno de la Real Audiencia, reconocida desde luego en... el Señor Doctor Don Simón de Anda y Salazar», etc...; este aserto no le abonan los hechos que brillan por su ausencia en toda la documentación dada á luz, y tiene en oposición no pocas cartas del Sr. Anda transcritas en este tomo, entre las cuales se halla la de la pág. 241, que es la que trata del Hermano Coadjutor de la Compañía, del cual hace mención aquí el P. Pazuengos.

Arzobispo (1), en caso de evaquar las Plazas la tropa del Rey de Inglaterra. Santa Cruz y Septiembre dos de mil setecientos sesenta y tres.—Jesús—Bernardo Pazuengos.

Respuesta del Revmo. Padre de la Provincia de San Nicolas de Agustinos descalzos.

Mui Illustre Señor: Recivi una como consulta ó duda de Vuesa Señoria para que exponiendo mi sentir, haga presente á Vuesa Señoria el más acertado medio para arreglar con prudente conducta el quasi inevitable acaecimiento que parece ofrece el tiempo; voy á el asumpto: en caso de la suspensión de armas entre la Magestad Cathólica y Británica, en que se asegura ser medio para una Paz general entre estas dos Potencias, inquiere Vuesa Señoria, si el Govierno y Capitania General de estas Islas avrá de recaer en la Persona del Reverendo Arzobispo, por hallarse en el tal sistema relevado de la función de prisionero, y sin estáculo alguno para bolver á recivir el Bastón, ó en la Real Audiencia, que por falta de pliegos para otra persona le toca de derecho, ó si por algún impedimento legítimo el dicho Reverendo Arzobispo no pueda bolver á gozar de los honores y excepciones de Governador y Capitán General, ó si la Real Audiencia en virtud de esta falta, y en el sistema ya propuesto deverá entrar en el Govierno mediante las facultades que previenen las Cédulas de su Magestad. Confieso, señor, ser duda de fuero civil y algo agena de mi estado; pero por obedecer á Vuesa Señoria y ser cosa que á todos nos comprehende, expondré á Vuesa Señoría mi parecer, según lo que siento en Dios, y en conciencia, protextando no llevar intención en mis dichos de agraviar á ningún superior digno de respecto por su carácter. Digo pues, que en el caso propuesto el dicho Reverendo Arzobispo no deve bolver á obtener el Bastón de Governador y Capitán General mediante la Ley de la Epiqueya, por no convenir así á Dios, al Rey, ni al bien común: explicaréme por partes, aunque parezca prolijo mi parecer. No conviene para Dios: es notorio que dicho Cavallero Governador era actualmente Arzobispo, y quanta obligación le incumbia en el Govierno temporal, tanta le pertenecia, y aún más, para lo espiritual: cojen los Ingleses á Manila, cometen, como bárbaros (más

---

(1) Un poco tarde, nos parece, recurrió el P. Pazuengos á acogerse á la excepción de sus leyes que le «ligan la conciencia, los preceptos y excomuniones»; y opinamos así, porque entendemos que es más que sobrado todo lo que anteriormente consigna, y que no es fácil decir tanto y tan en crudo en tan pocas líneas.

que políticos) Protestantes, desacatos y ultrajes en las Iglesias, y en lo sagrado, contra lo pactado entre su Señoría y el General Draper, claman las ovejas á Dios, y á su Pastor, y quando el valido de éstas havía de escitar á piedad y compasión á su Pastor, que actualmente se presumía ser Governador, calla, no se mueve á lástima, deja que la manada de lovos despedace á las ovejas, y giman en dura servidumbre, sirviendo lo sagrado de ultraje, y lo Divino de desprecio; aún más: coje los vasos sagrados y sin apremiarle el enemigo á ello, se los ofrece voluntario para que disponga de ellos á su arbitrio ¡bello caso! Más religioso y observante se mostró con ser Herege el Enemigo; pues no quiso aceptar la oferta que, en desprecio y ultraje de la Religión Cathólica executó dicho Reverendo Arzobispo (1): omito otros muchos pasages, por ser ofensivos *piis auribus:* varios Ministros Ecclesiásticos padecieron cárceles, prisiones

---

(1) Antes de pasar más adelante debemos corregir el yerro que se deslizó en la nota de la pág. 376. En donde dice «poco antes» léase «poco después de la toma de Bulacán».

Brioso por demás y de afirmaciones tajantes es el informe del Provincial recoletano P. Fr. Francisco de la Virgen del Magallón; no hay que preguntar de dónde es, lo dice su informe, el recio y franco carácter aragonés brota espontáneamente á lo largo del tajo de su afilada pluma. Prescindiendo de la ley del Postliminio y de todos los derechos que ésta concede al Arzobispo, abraza únicamente la de la Epiqueya, y sin considerar si es justa ó no, y si encaja ó engrana en el caso de que se trata, resuelve de lleno: «que en el caso propuesto el dicho Reverendo Arzobispo no deve bolver á obtener el Bastón de Governador y Capitán General mediante la ley de la Epiqueya, por no convenir así á Dios, al Rey, ni al bien común». Como razones que invoca para probar que no conviene para Dios, aduce que al entrar los ingleses en Manila «cometen como bárbaros... Protestantes desacatos y ultrajes en las Iglesias y en lo sagrado contra lo pactado entre su Señoría y el General Draper; claman las ovejas á Dios y á su Pastor y... calla, no se mueve á lástima, deja que la manada de lobos despedace á las ovejas...» Conceptuamos una verdadera desgracia que el P. Provincial fundamente sus asertos en una serie de inexactitudes levantadas parte por los Sres. Anda y Viana y algunos otros enemigos del Arzobispo, sin tener en cuenta que el día 5 de Octubre protestó el Sr. Rojo contra todos esos atropellos, como puede verse en la capitulación que de nuevo presentó al atardecer de ese día 5 en que se tomó la plaza, transcrita en la pág. 179-80 del tomo I. Dice aquella en su último párrafo: «con la calidad, que los Sres. Generales harán se restituyan los saqueos que con gran dolor se han experimentado aún en las Iglesias, cassas y Palacios Real y Arzobispal...» Cierto es, pues, que todas aquellas atrocidades fueron prontamente protestadas, como cierto es que los Ingleses no tomaron en cuenta esas protestas, como hemos lamentado en las notas de la pág. 181 y siguientes del mismo tomo. Y el día 6 volvió á protestar diciendo á Draper: «Suplicoos, además, encarecidamente, que cesen totalmente el pillaje y las demás violencias, pues se multiplican las quejas y son saqueadas las cassas, más aún las Iglesias y el Palacio Real, segúu lo estoy experimentando». Véase el documento de las págs. 182-83 con sus notas en el tomo I. «Aún más—dice el citado Provincial—, coje los vasos sagrados, y sin apremiarle el enemigo á ello se

y desprecios, hasta aver llegado al lance de poner á la Boca de un Cañón á un Religioso Dominico, sólo por entrar á confesar á un Sangley, é inteligenciado de todo el dicho Reverendo Arzobispo, ni interpuso ruegos con los gefes Británicos, ni se acordó representar lo estipulado; sino hazerse sordo á desacatos tan manifiestos. Parece aora entra la Ley de la Epiqueya; y es que si el Príncipe se hallase advertido del expuesto proceder nada Christiano y Religioso de su Governador, se discurre piadosamente que no le bolveria á constituir en semejante dignidad; y supuesto el difícil recurso, y ser la Real

---

los ofrece voluntario para que disponga de ellos á su arbitrio ¡vello cassa! Más religioso y observante se mostró con ser hereje el enemigo, pues no quiso aceptar la oferta que en desprecio y ultrage de la Religión Cathólica ejecutó dicho Reverendo Arzobispo...» Tampoco hay exactitud en ninguna de estas afirmaciones.

Dijérase que las frases del Sr. Rojo adolecían de lenidad, que sus respuestas eran débiles, que no se veían en ellas la entereza, la altivez, el NO IMPORTA del genio español, ese NO IMPORTA que soporta todo género de pruebas, que conduce al sacrificio antes que el pliegue de la voluntad á cualquiera otra imposición indigna por halagadora ó violenta que sea, eso sí, y en esto, y bastante más hemos insistido repetidísimas veces; pero de esto á lo que afirma el P. Provincial recoletano, hay una distancia inmensa: la que existe entre la verdad y su contraria. ¿Cómo hemos de aceptar nosotros como hecho histórico que el señor Rojo cogió los vasos sagrados y sin apremiarle el enemigo se los ofreció voluntario para que dispusiera de ellos á su arbitrio, y mucho menos que se mostró más religioso el enemigo no queriendo aceptar aquella oferta, y más aún con la horrenda agravante que fuese hecha dicha oferta por el Arzobispo en desprecio y ultraje de la Religión Católica? Es patente que el Sr. Rojo sufrió apremios, y hasta amenazas armadas de los ingleses para obligarle á cumplir las condiciones de la capitulación impuesta por los mismos; que no solamente no aceptaron éstos la condición 12 propuesta por el Arzobispo (página 180), como otras muchas de la misma que fueron denegadas ó reformadas por las *Condiciones...* y *Restricciones...* británicas de las páginas 181-82 respectivamente, quedando firme por modo especial la *Condición 4* que habla del «pagamento de cuatro millones de pesos», sin tener en cuenta para nada el último párrafo de la proposición 12 del Arzobispo, quedando en su consecuencia desarrandida ó incontestada la carta oficial del Sr. Rojo, constante en la página 183, todo lo cual dió lugar á la Junta que se menciona en la 184, compuesta del Sr. Rojo, Real Audiencia, Comercio, vencindario y clero secular y regular «para—según dice la proposición segunda—satisfacción de los quatro millones de pesos que piden ejecutivamente los Señores Excelentísimos Jefes referidos, se entregarán todas las cantidades de las obras pías de la Misericordia, Orden tercera y Comunidades religiosas con las del Arzobispado que se hallaren existentes...», con lo demás, inclusa la nota. Y acerca de este asunto habla también la *Respuesta del Arzobispo...* transcrita en la página 186 y siguientes, con sus notas. Y si se quieren ver nuevos apercibimientos, consúltese la lacónica, á la par que amenazadora, carta de Draper, páginas 194-95, en la cual advierte al Arzobispo «que si quiere salvar todas vuestras cosas, no pretenda contender con vuestros vencedores, ni aun de palabra, porque es cosa dura. Procurad pagar la cuarta parte de la cantidad pedida...», y esto después de recibidas, á más de las contribuciones ó cuotas particulares, la

Audiencia en el presente á quien toca decidir sobre este punto, digo y es mi sentir, que no deve bolver á tomar el Bastón, y esto es lo que deve declarar, por no convenir al servicio de Dios ni al de el Rey, que es la segunda parte.

Es constante que antes de aportar el Inglés á estas Islas tubo atrevimiento para proferir delante de los señores Ministros de la Real Audiencia una proposición bien escandalosa y ofensiva á nuestro monarca; y es de «que avia tenido impulsos de entregar las Islas Philipinas» (1), es también manifiesto el poco aprecio y poca esti-

---

plata acuñada y labrada de las Iglesias, Comunidades y Obras pías, incluso las alhajas y pectorales del Arzobispo, como consta del documento inglés de la página 189, en el cual documento se señala el segundo plazo (el anterior era el tercero) con las siguientes palabras: «respecto á que para el día último del mes que corre—Octubre—deverán vuesas mercedes, computando el dinero ya recibido, completar un millón de pesos». Conste, pues, que no solamente, como dice el P. Provincial «con ser hereje el enemigo no quiso aceptar la oferta...», sino que la aceptó de plano, aun vituperando el hecho por un exceso de pérfida hipocresía, toda vez que él mismo robó á mansalva y profanó numerosas Iglesias en los arrabales de Manila y las provincias de Bulacán, la Laguna, Tayabas y Batangas. Conste una vez más que hay muchos documentos en el primer tomo, y aún en este segundo, comprobatorios de las aclaraciones puestas á los asertos, á todas luces inexactos y poco caritativos, explanados en el informe que anotamos, y lo mismo decimos respecto á las apreciaciones que hace relativas á los padecimientos y prisiones de algunos religiosos, como puede comprobarse repasando la documentación dada á luz. Son casi incontables las veces que el Sr. Rojo protestó contra las continuas transgresiones de lo estipulado, y su voz se perdió en el vácio que los ingleses hicieron, ó mejor dicho, la Compañía inglesa, á todo lo que era de justicia y aún de la más elemental humanidad y equidad. Véase lo dicho en la nota de la página 397 de este tomo.

(1) Sería constante, como dice el P. Provincial, quizá en los corrillos de cierto género de gentes; nosotros no hemos encontrado nada en toda la numerosa y sería documentación que poseemos. Proposiciones de ese género, sólo podrían caber en los libelos del Señor Viana ó quizá entre alguno de los punzantes asertos del Sr Anda.

Respecto á que era «manifiesto el poco aprecio y poca estimación que hizo de los Sres. Ministros de S. Magestad», es otra inexactitud, todo lo contrario arrojan no pocos documentos del tomo primero y segundo, como lo prueba el cargo honrosísimo que confirió á Anda, al cual éste no correspondió, las verdaderas luchas que libró con los ingleses para que no castigaran y sí honraran á los Sres. Villacorta, Galbán y Viana y hasta á Anda, como lo prueban entre otros documentos los de las págs. 205, 206, 207, 278 y 300; y ultimamente para que no llevaran al patíbulo al Sr. Villacorta, como puede verse por los de las págs. 316 y 320, todos del tomo primero, y del segundo la carta al Sr. Anda de la pág. 296. Véanse además las notas.

Acerca de lo pertinente á la dirección de la defensa de Manila durante el asedio, ésta estuvo encomendada á los técnicos y al llamado en primer lugar á defenderla que era el Maestre de Campo, Marqués de Villamediana. ¿Tiene el Sr. Rojo la culpa que éste fuera un inepto y los más semejantes á éste ó unas medianías, salvo rarísimas excepciones? Se le puede culpar al Sr. Rojo

mación que hizo de los señores Ministros de su Magestad; pues habiendo sitiado el Inglés á Manila conociendo la impericia en el arte Militar, le suplicaron entregara el Bastón á uno de los Sargentos maiores de la Plaza, á lo que no quiso asentir: la frialdad y lentitud con que se manejaron las Providencias en tiempo del Asedio, el modo tan estraño que se tuvo en la entrega del Castillo de Santiago, la comisión que dió para que se rindiese el Puerto de Cavite, constituído ya prisionero, la pública entrega que hizo de las Islas Philipinas con repetidas cartas que para ello envió á los Prelados de las Religiones y á los Alcaldes de las Provincias, por sí, y por su confidente Orendain, como si gozara despotiquez y señorío de ellas; las apretadas instancias con que cada día impelía á los Españoles para la entrega de los quatro Millones (1); la perversa y violenta acción para que se sacasen del *Philipino* las dichas cantidades; la extrecha adherencia que ha tenido y tiene con los dichos Ingleses y con la pertinacia con que se mantiene para que se le rindan las Islas, hasta amenazar á Religiosos y seculares con gravísimas penas, si no se sujetan á los Jefes Británicos; el no visto atentado de declarar por traidor á ambas Magestades á la Persona de Vuesa Señoría, siendo constante que mediante las Leyes se hallava Vuesa Señoría, con el gozo y titulo de Governador y Capitán General, hasta llegar su temeridad á condenar á Vuesa Señoría á pena capital (2), cometiendo su execución á qualesquiera que quisiese

---

por su poco acierto en la elección ó quizá por su predilección por determinadas personas y nada más, pues no pocos de sus paisanos entre la oficialidad cuarterona de Manila sabian poco más de técnica y táctica militar que el Señor Rojo; pero no de la parte directiva en la defensa de la plaza.

(1) Todo lo que dice el Provincial recoletano de «el modo tan extraño que se tuvo en la entrega del Castillo de Santiago... la comisión que dió para que se rindiese Cavite... la pública entrega que hizo de las Islas Philipinas... la entrega de los quatro millones...» son asertos asaz gratuítos, que no tienen ni aún el mérito de ser propios y sí plagiados de los enunciados por los señores Anda y Viana, aclarados y rectificados ya hasta la saciedad; véanse las anteriores notas á fin de no repetir.

«La perversa y violenta acción para que se sacase del *Philipino* las dichas cantidades... lo sería respecto de los ingleses que fueron los que enviaron en los primeros días de asedio sin conocimiento y menos anuencia del Arzobispo el navío *Panter* y la fragata *Argos* en busca de *El Filipino* que supieron habia llegado á Palapag, en cuyo lugar apresaron al galeón *Trinidad* en el Estrecho de San Bernardino, la cual presa les estimuló á mandar segunda y tercera expedición, forzando al Sr. Rojo en esta tercera á que fueran compromisarios del comercio de Manila, expedición que con compromisarios ó sin ellos habria partido como lo verificó la primera y segunda, porque los ingleses mandaban en sus barcos y no el Sr. Rojo.

(2) Lo que afirma el P. Provincial del «no visto atentado (del Sr. Rojo) de declarar traidor á ambas Magestades á la persona de Vuesa Señoría...» ya lo hemos explicado hasta la saciedad en repetidas ocasiones, así como también

executarla por quantos medios le fuesen posibles, valiéndose del auxilio de los enemigos para que executasen semejante atentado; el execrable y abominable dicho de «que si el Rey de España se hallara en Philipinas le avía de traer á el retortero», proposición que dijo á Ministros de su Magestad.

A vista, pues, de semejantes hechos y dichos, venga aquí la Ley de la Epiqueya, y digamos que si el Príncipe estubiera informado de tales insultos y traiciones, ¿es de creer que le constituiría en su pristina Dignidad? De ninguna manera; antes bien se le castigaría con privacion de su Dignidad y honores; y para que no parezca esto tan ageno de una prudente cordura, hago presente aquí, lo que sucedió el año de sesenta y uno en el mes de Julio en la Isla de Guadalupe por noticias que vinieron de la Martinica, y fué: «que el Governador de dicha Plaza por haver entregado á los ingleses esta Isla antes de tiempo, se le ha degradado de la nobleza en un Consejo de Guerra, y quitádole la Cruz de San Luis»: Pues aora, si á un Governador de esta manera se le castiga por entregar una Isla antes de tiempo al enemigo, ¿qué castigo no merecerá nuestro Reverendo Arzobispo, que no sólo ha entregado una Isla antes de tiempo, sino que hallándose prisionero ha tenido la Vilantez de entregar no una, sino todas las Islas que se contienen en este Archipiélago? (1); ¿y cómo puede hacerse verosimil que sea Voluntad de nuestro Soberano, á estar noticioso de procederes tan poco fieles á la Corona, el que buelva á obtener el bastón de Governador y Capitán General? No permite esto la Ley de la Epiqueya, antes sí, por ella devería juntarse un Consejo de Guerra, ó los señores Ministros

Mercurio de 6 del mes de Julio.

---

el aserto mucho más grave, lo de «hasta llegar su temeridad (la del Sr. Rojo) á condenar á Vuesa Señoría á pena capital...» con todas las demás circunstancias agravantes que siguen. Estos asertos, repetimos, no tienen más fundamento que la afirmación falsa de toda falsedad, y por ende calumniosa del Señor Anda, como está ya probado no pocas veces; por último, la especie de «que si el Rey de España se hallara en Philipinas le avía de traer á el retortero», gracioso dicho es del Sr. Viana, sin fundamento alguno, según hemos consignado ya anteriormente, y no hemos de repetir á cada paso.

(1) Probado está ya en documentos citados transcritos en el primer tomo, que esa que el P. Provincial recoletano llama avilantez, si lo fué, no tuvo por único autor al Sr. Rojo, sino también á los Oidores y Fiscal de S. M. Sr. Viana, como consta del documento de las páginas 201 á 203 y documentos que á éste siguen. Por consiguiente, la epiqueya que se funda ó trata de ampararse en todos estos errores y horrores, no puede producir las conclusiones que se intentan sacar de ella, y mucho menos la degradación con todos los honores, títulos y nobleza que con tanta ligereza como celo exagerado pide contra el Arzobispo el informante, al que no hemos de seguir en un terreno tan escabroso como destituido de verdadero fundamento histórico, toda vez que se inspira en una serie de plagios destituidos de verdad. Sentimos expresarnos en esta forma, pero la verdad histórica debe sobreponerse á todo otro respeto.

de su Magestad, y degradarle de todos sus honores, títulos y nobleza; pues así lo executara nuestro Soberano, á no estar tan distante la Corte de Madrid. Por lo cual digo y es mi sentir, que aunque llegue el caso propuesto arriva, no debe recaer el Gobierno en el Reverendo Arzobispo por no convenir al servicio de Dios, ni del Rey, ni de la República, que es el último punto, y expondré en breve.

Es constante y manifiesto todas las tropelías que ha hecho á todo el vecindario de Manila amenazando á los Españoles con su acostumbrada altivez y sobervia para que completasen los Quatro millones á los Enemigos; las violentas persuasiones que hizo á los dichos Españoles para que se embarcasen y fuesen á sacar de *El Philipino* las dichas cantidades; el poco ó ningún caso que ha hecho de ver ultrajes, desprecios, Cárceles y Prisiones de los Españoles sin commoverse á compasión ni interponer su authoridad para pacificar los atentados del enemigo, sino procurando contemplar á los Ingleses aunque sea con dispendio y pérdida de toda la República: ¿qué consuelo podrán tener los pobres Españoles, si se le reintegrase al dicho Reverendo Arzobispo en su prístina dignidad, quando de él no se espera escudo que les defienda, consuelo que los alivie, ni Padre que los favorezca? ¿Qué maior padrastro después de tantos ahogos y miserias que acarrea y trae consigo la Guerra, que se pueda equiparar con éste?; fuera de que si llegase á coger el Govierno político en sus manos, reservándose el Inglés el militar, ¿qué perniciosas consequencias no se seguirían de esto?, quando savemos la altanería de su Espiritu, la intimidad que profesa con el enemigo, las venganzas que tomaría en muchos que al presente no le obedecen (1); el aborrecimiento que conserbaría con Vuesa Señoría y otras personas de carácter así ecclesiásticas como seculares, lo expuesto que quedaríamos todos á desprecios de sus iras, por tener muchos días reconcentrado en su Pecho un bolcán de odio y aborrecimiento á todos los que se oponen á sus erradas máximas, y finalmente si hasta ahora se á visto la república por su causa en el Theatro más lastimoso, entre si agoniza ó no agoniza; cogiendo otra vez el Bastón, es de temer prudentemente que llegue á experimentar la catástrofe más funesta para que expire en sus manos á violencias de sus iras.

Y por último señor, hagámonos cargo que la Plata de *El Philipino* ha sido, y es el único refugio que nos ha quedado en tan deshecha tormenta, y si esta por nuestra desgracia llega á caer en sus

(1) Toda esta larguísima serie de asertos y supuestos, tan faltos de prudencia como depresivos al Arzobispo, unos por falsos, otros por ser notoriamente exagerados, no puede, por ningún concepto, admitirlos en su seno la historia, por ser producto, usando de la frase del P. Provincial, de ese volcán de odio y aborrecimiento creado en derredor del Sr. Rojo por sus contrarios, de cuyos dichos se hace eco, por desgracia, el Provincial recoletano.

manos, siendo notorio que el Inglés no anda muy sobrado, y que este tiene en sus manos la voluntad del Reverendo Arzobispo ¿qué consequencias no se seguirán de poner en sus manos el único consuelo que nos sustenta? si no es, manifiesta su cavilosidad, y tenaz capricho, ¿quién le podrá disuadir, si con tenacidad emprende alguna errada máxima, para que dexista de un empeño, y execute lo que más convenga para alivio de la República? y así señor soy de parecer que de ninguna manera se dé paso á semejante proyecto, y que es suficientísima la Ley de la Epiqueya, no sólo para que no vuelva á cojer el Bastón sino degradarle é inavilitarle, y como á tal declararle, antes que se encienda alguna Guerra doméstica, por no convenir al servicio de Dios ni del Rey ni de la República. Hasta aquí he respondido en términos políticos quanto he podido alcanzar en su materia (1), desde aquí hablaré como Religioso proponiéndole á Vuesa señoría, que todo lo que he dicho deve executarlo Vuesa señoría en Dios y en conciencia para obiar maiores inconvenientes: *Oportet ut unus moriatur ne tota gens pereat* y si Vuesa señoría executase lo contrario tenga entendido, que todo ha de caer sobre sus espaldas, que aunque en el tribunal humano mediantes aparentes razones salga bien, me temo que no será así en el tribunal Divino, ésta es causa pública, deve mirarse con profunda reflexión para que no se sigan más funestas consequencias que las que al presente nos afligen, y finalmente si llega el caso de que los Monarchas no se ajusten en sus diferencias, y volviese otra vez á encenderse la guerra, y el Bastón del Govierno se hallase en manos del Reverendo Arzobispo ¿no será motivo para una total destrucción de las Islas, abandono de la Religión Cathólica, y aniquilación de la República? Pues si llegára ese lance, délo Vuesa señoría todo por perdido; pero ahora que tenemos tiempo, válgase Vuesa señoría de su prudencia, advirtiendo de que en su mano está la pérdida, ó el bien de estas Islas, no borre Vuesa señoría la gloria inmortal que vive y vivirá en nuestros pechos, con tal nota, y lo que es más, que tenga Vuesa señoría presente que si no ay vida como la honrra, no ay honrra, como saverse salvar; no molesto más á Vuesa señoría con tanta *prestecidad*, sino que Dios nuestro Señor le de acierto en todo, para

(1) Si hasta aquí el P. Provincial había respondido, por modo tan desacertado, respecto á lo que llama términos políticos, desde luego de buena fe, basado, así lo creemos, en una errónea conciencia, hablando después en nombre y en el terreno de ésta, los dictados de esa conciencia no podían ser ni lisonjeros ni acertados, mientras no saliera de su error; así que por las palabras del texto que con tan poca oportunidad como acierto cita, le condena á morir, suponemos que en el cargo; en medio de todo con buena compañía iba el Sr. Arzobispo, pues el informante le aplicaba el texto que Caifás aplicó al Justo de los justos.

que todo sea en honrra, y Gloria de su Magestad, honor de nuestro Soberano y alivio de toda la República. Ibá y Septiembre siete de mil setecientos sesenta y tres. De Vuesa señoría su más afecto Capellán y seguro servidor, Fray Francisco de la Virgen de Magallón.

Carta del Fiscal de S. M. al P. San Próspero.

Mi estimado P. Fr. Antonio: he recibido dos de V. m. con las noticias favorables á nuestra nación: los preliminares esparcidos por los Ingleses son falsos (1), pues hay noticias ciertas de que conquistamos á Portugal, y que se le devuelbe á su Rey con la condición de dar á nuestro Rey cada año veinte mil monedas de oro en reconocimiento del derecho de nuestro Rey, y de que declarándole guerra alguna otra potencia le ha de entregar las plazas de Portugal para guarnecerlas con españoles sin permitir puerto, ni dar auxilio jamás á los Ingleses; estos salen para siempre de las colonias de Honduras, y deven volver los Navíos apresados á los españoles, permitiéndoles la pesca en Terranova. Otras ventajas grandes ha sacado nuestro Rey que no tengo tiempo para escribir: basta saber que es mentira cuanto dicen los Ingles que se valen de estos ardides que son precisos á la debilidad de sus fuerzas. Lá toma de la Habana es

---

(1) Esta carta es inédita y procede del Archivo Agustiniano.

Consta, como puede verse en el documento transcrito en la página 315 y siguientes, que el 23 de Julio llegaron los preliminares de la paz á poder de las autoridades inglesas, que éstas publicaron el bando de dichos preliminares el mismo día, y que al siguiente dieron conocimiento oficial con traslado de éstos al Sr. Rojo, quien lo puso en conocimiento del Sr. Anda mandándole copia de ellos; hay que advertir que éste lo sabía ya por noticias particulares de Manila antes de recibir el paquete del Prelado, que no quiso recibir, escribiendo con este motivo al Sr. Rojo. Éste, creyendo que el Sr. Anda se habría molestado por la copia en castellano, le remitió al momento el original inglés, que tampoco quiso recibir, el cual volvió á remitir otra vez, pasados pocos días, por medio del Prior de Recoletos, amigo de Anda.

Hacemos esta breve reseña de la remisión de los preliminares, acerca de los cuales el Sr. Anda había escrito con fecha 25 de Agosto á su amigo el Provincial de franciscanos, como puede verse en la carta de la pág. 317, t. I, en la nota, para que se destaque más la conducta falaz del Fiscal que convivía con el Sr. Anda en el Convento de Bacolór (advertimos que estos dos señores hacían correr la misma noticia), por lo que ambos trataban de engañar ú ocultar todo lo que no les convenía se supiese, siquiera se tratase de aquellos que, como el Padre San Próspero, les ayudaban más enérgicamente en la santa causa de la defensa de las Islas; y para conseguir sus intentos eran capaces de inventar ó dar asenso á la sarta de paparruchas del calibre de la tegida en esta carta, en la cual, se puede decir, que cada concepto es una falsedad á cual más enorme.

falsa, y lo cierto es que un Obispo Portugués de las misiones de la Costa Malabár recibió por la vía de Persia varias gacetas italianas, y en la del mes de Agosto consta (según leyó un Teniente Francés que acaba de llegar) que una armada Inglesa fué á la Habana y tuvo un combate muy reñido con nuestra armada compuesta de veinticuatro Navíos de guerra y de diez Fragatas de que resultó la pérdida de muchos Navíos, y gente inglesa, y que se retiró lo restante con mucha vergüenza y arrepentimiento de la empresa, sin miedo de que vuelvan á la Habana; esta noticia leida en la Gaceta italiana por dicho Teniente que se hallaba en Madrast no deja duda de las mentiras de los Ingleses; y hay apariencias para creer que los españoles y franceses hicieron desembarco en Irlanda, por cuyas conquistas nos entregan á Gibraltar y Velisde, con otras plazas á los Franceses. Vea V. m. como están los Ingleses en Europa y si tienen necesidad de mentir para disimular los de Manila en sus semblantes melancólicos. Dios guarde á V. m. muchos años. Bacolór, y Septiembre siete de mil setecientos sesenta y tres. Todo de V. m. *ex corde*, Francisco Leandro de Viana.

El Doctor Don Simón de Anda, y Salazar Real Audiencia Governadora, y Capitanía General que fué de las Islas Philipinas, da cuenta á V. M. de la providencia que dió y motivos que tubo para crear una compañía de Alabarderos Indios principales pampangos para su guardia en el tiempo de la Guerra contra los Ingleses. Manila 17 de Junio de 1764.

Señor: (1) La Nación pampanga ha sido sobresaliente entre todas las de Naturales de estas Islas, porque la Nobleza y docilidad de sus genios les estimula á pensamientos de honor y á obras dignas.

---

(1) Este documento es inédito y copia exacta del original que se conserva en el Archivo de Indias, bajo la signatura siguiente. E. 107, C. 8, L. 2.

No sabemos si un acto de justicia en pro de los fueros de la verdad ó la necesidad de justificar ante el Rey la creación del cuerpo de Alabarderos, impulsaría al Sr. Anda á exponer las declaraciones honrosísimas que hace de los indígenas pampangos, que nosotros, sin variar de opinión como el Sr. Anda, hacemos nuestras, al menos en su mayor parte, colocándonos en el fiel de la balanza, y en esto damos una prueba más de nuestra consecuencia, á diferencia del Sr. Anda, que ha tratado á los pampangos con harto vilipendio, en no pocas de sus cartas anteriores, hasta el punto que nos hemos visto obligados á rectificarlas en las notas respectivas, volviendo por los fueros de la verdad histórica, pues siempre hemos creído, que entre los diversos matices del indio filipino, el pampango es el de más inteligencia y sobre todo el más pundonoroso, leal y fiel á España, y quizá por estas cualidades se le tiene por más al-

Muchos siguen la carrera de las letras, y se inclinan al estado Eclesiástico, de forma que la mayor parte de curatos, que están á cargo del Clero secular, se hallan proveydos en esta Nación; raro es el Pueblo de su provincia en que no haya al menos ocho graduados de Bachilleres en Philosophia, y el estudio de ambos derechos es al que más se aplican. Otros siguen rumbos de la milicia, y como hay en esta Plaza, en el Puerto de Cavite y Presidios Infantería pampanga, se dedican al servicio de vuestra Magestad en ella, aspirando siempre al honor de ser Oficiales. En la Marina se distinguen con la destreza y agilidad, y en todos los oficios Políticos y Mechánicos, son excelentes, y los que mejor sirven imitan y aman á los españoles.

Quando estaba bloqueando el enemigo inglés esta Plaza, ocurrió á defenderla y auxiliarla la Nación pampanga, en numerosas Tropas. Y en una salida que hicieron para abanzar el Real de los enemigos, murieron más de doscientos, y fueron heridos quasi Trescientos hombres, quedando sus deudos muy ufanos de que se manifestase en esta expedición su exfuerzo, y el amor con que sirven á V. M.

En esta ocasión se distinguieron los Pueblos de Macavebe y de Lubao, que por haber ocupado la vanguardia, y tenido por empeño el puesto de maior riesgo, recivieron maior daño del fuego enemigo.

Gloriosa fué la acción de Don Joseph Manalastas del Pueblo de..... que logró asaltar la Trinchera del enemigo, y en su mismo alojamiento ponerle la lanza al pecho al General Draper (1), á quien no

---

tivo que el de otras provincias. Y para que se vea de lleno este cambio de opinión, entre otras cartas escogemos la dada á luz en las páginas 167-68, que dice: «los Pampangos sólo piensan en fomentar discordias, caminar con un total desorden, apurar la honrada paciencia del Padre Acosta, y en una palabra, robar; tan á las claras lo hacen, que parece no han tenido otro oficio». Palabras á las cuales poniamos nosotros en la nota la siguiente rectificación: «Acerca del robo, al cual decía el Sr. Anda, que parece no han tenido otro oficio», únicamente diremos, que la raza pampanga, á más de ser rumbosa en sus gastos, quizá sea la que menos contingente ha dado al bandidaje y raterismo. De esta nuestra apreciación es en este documento fiel intérprete el Sr. Anda, cuando dice más adelante. «Deve elogiarse de una circunstancia digna de atención, esta provincia qual fué que en sus términos no se experimentaron robos y homicidios en aquellos días en que más horrorizaban los insultos, que executaban los naturales en las provincias inmediatas á esta Ciudad.»

(1) Este detalle, muy honroso para el bravo y activo Manalastas, es completamente nuevo en los anales de esta guerra, hasta el punto, que ninguna historia ni documento por nosotros conocido, hace mención de hecho tan singular. De la refriega en extremo sangrienta que se realizó al amanecer del día 8 de Octubre de 1763 en el campo de Bagumbayan entre los pelotones pampangos y el ejército sitiador, amparado por sus bien artilladas trincheras, se da amplios detalles en la documentación del tomo primero, y especialmente en las notas.

dió muerte por quererlo hacer prisionero vivo, no logró el intento, siéndole preciso retirarse mal herido por haver sido aquél Gefe socorrido de los suyos.

Después de la trágica pérdida de Manila, fué aquella Provincia, donde se alojaron los más del vecindario, y comercio, que alejándose del enemigo, hallaron asilo en el agradable trato y piadoso exercicio de la hospitalidad de sus naturales, y nuestra Audiencia la eligió para residir en ella.

Deve elogiarse, de una circunstancia digna de atención, esta provincia qual fué, que en sus términos no se experimentaron robos y homicidios en aquellos días, en que más horrorizaban los insultos, que executaban los naturales, en las provincias inmediatas á esta Ciudad, que los estragos que en el bloqueo, asalto y saqueo hicieron los Ingleses.

Estas razones me impelieron (1) á la providencia de honorar la Nación pampanga, con la creación de una Compañía de Alabarderos, que tubiese el destino de la Guardia alta de la Casa de la Audiencia, supliendo por la que en esta Capital havía de esta clase, y que sus individuos fuesen uno de cada pueblo de los más nobles principales y acomodados.

Comuniquéles la noticia y en las respuestas que dió cada pueblo de por sí, manifestaron la estima que de tan sublimado honor hicieron. Y aceptaron con grande júbilo dando gracias por esta merced.

Aprové para las plazas de esta Compañía, á los que en primer lugar fueron presentados en el congreso que celebró en cada pueblo el común de principales, para proponerlos.

Nombréles por Capitán á Don Joachín González del Rivero; hijo del Marqués de Monte-castro y Llana Hermosa.

Comenzaron á servir el día ocho de Septiembre de mill setecien-

---

(1) Si las razones que alega el Sr. Anda le impulsaron á crear el cuerpo de alabarderos pampangos ó no, ardua cosa es el averiguarlo; razones de congruencia y de sentido común no faltan para asegurar lo contrario; por ejemplo, ese cuerpo era inútil para los fines de la guerra, era un cuerpo absolutamente de lujo dedicado á dar guardia á la persona del Sr. Anda en el convento de Bacolór y cuando éste salía servirle de escolta, toda vez que era plaza montada; esos hombres y sobre todo esas armas y caballos que tanto escaseaban, *hacían falta* precisa en las refriegas continuas que tenían lugar de continuo en los alrededores de Manila, y, por otra parte, producían un notable gasto que tendía á hacer disminuir el cada vez más mermado tesoro filipino; por consiguiente, el beneficio que reportaba á las Islas, al tesoro, á la guerra, al bien general era ninguno; por el contrario, se convertía en una carga general, onerosa por todos conceptos; se reducía, pues, en buena lógica á honrar la persona y autoridad del Sr. Anda, plagiando en esto al Sr. Rojo, quien fué el primero que padeció ese antojo, el de formar, durante el asedio de Manila, un cuerpo de alabarderos de escogidos indios pampangos.

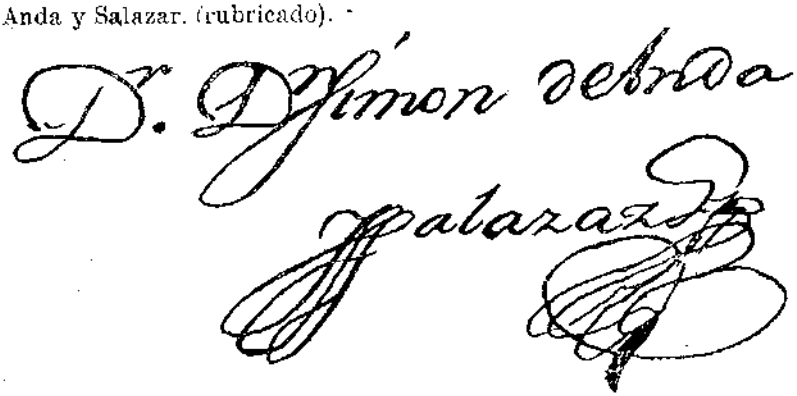
tos sesenta y tres; con el salario mensual de treinta pesos al Capitán y de quatro pesos cada soldado. Y éstos hacian el servicio á cavallo y á pie, conforme ocurria la necesidad.

Cumplieron su obligación desempeñando con exactitud la confianza.

Todo lo expressado consta del adjunto testimonio, cuia providencia confío que veniguo V. M. la acepte y aprueve.

Y le represento que para honorificar y empeñar más á la Nación Pampanga, á la continuación de su fidelidad y en memoria de haver sido la residencia de la Audiencia, será muy útil se digne V. M., si fuere de su Real beneplácito, hacerla merced de erigir en Villa el Pueblo y Cabecera de Bacolór.

Dios Nuestro Señor guarde vra. Real Persona con prósperos sucesos muchos años. Manila á 17 de Junio de 1764 (1). Dr. D. Simón de Anda y Salazar. (rubricado).



Recibo del Sr. Araya á favor del P. Braña (2).

Recibí del Muy R. P. Fr. Miguel Braña dos Bancas de las cuales se formaron la Galera San Agustín y la Panga que está en la Barra de Pasac de guarda costas. Y para que conste lo firmo. Guagua y

(1) Hemos colocado este documento en este lugar, prescindiendo de la fecha en la que el Sr. Anda participó al Rey la creación de este cuerpo, y si siguiendo la fecha en que empezó á prestar sus servicios, que fué, como dice el Sr. Anda, el día 8 del mes y año que recorremos.

Á fin de que no falte en estos documentos, y muy singularmente en éste, como documento de excepción, y para que sea conocida la firma del Sr. Anda, acompañamos el facsímil de la misma, que por cierto es la más clara, vigorosa y de mayor tamaño que conocemos.

(2) Esta carta y la siguiente son inéditas y sus originales se hallan en el Archivo agustiniano.

Como se ve, el Sr. Araya acusa recibo al P. Braña de las donaciones gratuitas que este insigne agustino hizo, y no fueron éstas solamente, á favor de las huestes fieles, que defendían la causa de la Patria.

Septiembre nueve de mil setecientos sesenta y tres años. Fernando Araya.

Carta del Sr. Anda al P. San Próspero.

Muy R. P. Fr. Antonio de San Próspero. Se recibieron en los reales almacenes según la certificación que tiene entregada Andrés Marcelo de D. Manuel Antonio Ruano; doce arrobas dos libras de hierro viejo; veinte arrobas y veinte libras de carajayes quebrados; una bala de hierro de calibre cuatro; tres dichas de á dos libras; tres dichas de á media libra; una dicha de á diez y ocho: y diez y seis libras de plomo: y en Guagua á D. Fernando Araya, ocho fusiles, tres pistolas de que me hago cargo para la data de V. R. á quien le doy las debidas gracias, y pido á Dios guarde muchos años. Bacolor y Septiembre once de mil setecientos sesenta y tres. Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

Respuesta del Rvmo. é Iltmo. Sr. Obispo de Nueva Segovia.

Mui Illustre Señor: Me pide Vuesa Señoría, para la quietud y serenidad de su conciencia, le exponga mi parecer en caso de que se verifiquen las paces; sobre si será conveniente, que reasuma el Govierno el Sr. Arzobispo; porque parece le favorece la Ley. Esto es, en suma, lo que Vuesa Señoría me consulta.

Y antes de explicar mi sentir es preciso suponer.

Lo primero que aunque la materia de la consulta es bastante profunda; pero por otra parte la considero algo resbaladiza, odiosa y en mi juicio superflua, porque supuesto lo acaecido en la toma de Manila y en la entrega de Cavite; considero al señor Arzobispo con más deseos de recogerse á un rincón á rezar rosarios que á reasumir nuevamente el Govierno. En cuia suposición tengo por ocioso en cansarnos en ventilar el asumpto. Mas, por satisfacer las ansias de Vuesa Señoría, habré de decir algo sobre el particular.

Supongo lo segundo, que el ingreso de Vuesa Señoría al Govierno fué por Real disposición de Nuestro Rey, que Dios guarde, y con nombramiento de su Real Aquerdo de estas Islas (1). La ha mante-

(1) No creemos haya necesidad de hacer esfuerzos para comprender que la respuesta del Sr. Obispo electo de Nueva Segovia, D. Fr. Manuel Ustariz, dominico, es en extremo peregrina, no sólo por los conceptos que enuncia, sino por la forma en que presenta, no sólo sus asertos, sino también sus deducciones. Por éstas, por la ausencia de base en algunos de sus supuestos y falta de consecuencia lógica, ó por la indicación que hace al final en sus argumentos, se conocía que le había faltado el sosiego necesario para responder á unas

mido Vuesa Señoría con el honor que es notorio; á fuerza de desvelos y fatigas indecibles en solicitar armas, municiones y gentes para mantener la Religión Cathólica en estas Islas, y los derechos de su Real Magestad, á su ardiente celo debemos la restauración de la Plata del Navio *Philipino*, único recurso con el qual esperamos restablecer algo de lo mucho perdido; y que la considerávamos todos en las largas uñas del Gavilán. Estos y otros muchos felices progresos se han logrado en virtud de la acertada determinación del Real Acuerdo, en nombrar á Vuesa Señoría por Visitador y Governador de las Islas, en caso que los Ingleses tomasen la Ciudad de Manila, como la tomaron *de facto*, quedando todos prisioneros. Esto supuesto, aunque ay mucho más que suponer, pongo en devida forma la pregunta de Vuesa Señoría que es:

Vtrum sea conveniente en la supocisión que sean ciertas las paces entre la corona de España y Británica, que el señor Arzobispo reasuma el Bastón; porque á primera vista parece estar la Ley á favor de su Señoría Illustrísima. Esta es la question (1).

A esta pregunta de la question digo: que no es conveniente que el Bastón de Governador mude de mano, pues á quien lo ha visto mantener con tanta honra de la Nación Española en tiempo de Gue-

---

preguntas que adolecían de tal cual astucia y de exceso de intención. A través de sus líneas se pueden traslucir perfectamente la lucha que había en el espíritu del Sr. Ustariz; allí luchaba, por una parte, el estado enfermizo casi habitual que padecía y el cansancio producido por un largo camino, tras las luchas y zozobras sufridas en su cautiverio de Bantay, rodeado de insurrectos, procedentes de los pueblos del derredor de Vigan, capitaneados por Siláng, no ha mucho muerto por el valiente Vicos. Su peregrinación había sido larga hasta llegar á San Fabián, pueblo casi central de Pangasinán en aquella época, hoy el primero de dicha provincia; así que no nos llama la atención que en esta respuesta haya cierta incongruencia en sus conceptos, cierta rareza en su argumentación y falta de lógica en sus deducciones. Por esta razón, sin duda, asegura: «Supongo lo segundo, que el ingreso de Vuesa Señoría al Govierno fué por Real disposición de Nuestro Rey, que Dios guarde, y con nombramiento de su Real Acuerdo de estas Islas», cuando en realidad de verdad la Real disposición no existía, y del nombramiento dado no hacía uso el Sr. Anda, ni obraba en virtud de la autoridad que de aquél emanaba, sino del nombramiento, títulos y autoridad que dicho señor se había abusivamente dado.

(1) Vuelve á hacer incapié otra vez el Sr. Ustariz en el vacío. Porque ¿de qué servía que el nombramiento de Anda fuera una determinación acertada si aquél no había sido aceptado por dicho señor, y esos servicios y progresos no eran efecto de aquél? No había, pues, posibilidad de argüir en esa forma, porque en realidad de verdad, si había existido malicia, que no lo creemos, y sí un error, ese argumento hubiera significado una acusación contra el Sr. Anda, por incumplimiento de un mandato proveniente de legítima autoridad; más aún, de un mandato libremente aceptado y ladinamente desobedecido por un abuso de fuerza en circunstancias asaz graves.

rra, mejor lo manejará en tiempo de Paz; y añado, que en las circunstancias que ocurren no favorece la Ley al señor Arzobispo para que reasuma el Bastón.

La primera parte de mi resolución no necesita de prueva, por ser bien notoria en estas Islas, y en breve lo será en España y en toda la Europa. La segunda la pruevo así: La Ley todos comunmente la definen así: *Quaedam rationis ordinatio ad bonum commune.* Sobre esta definición fundo este silogismo: Toda Ley se debe ordenar al bien común (1), que el Bastón de Governador mude de mano aún en la suposición de ser ciertas las Paces; luego aún en suposición de la Ley deve residir el Bastón en poder de la Real Audiencia, porque así conviene al bien común. Este discurso, provada la menor, es evidente.

La menor, pues, en la que está toda dificultad, la provarán todos los estados de que se componen estas Islas. Y así Yo estoy escusado de provarla, no porque me falten pruevas, sino porque temo no se quiebre ó adelgace el vínculo de la Charidad, en materia, que de sí es tan delicada y resvaladiza.

Aunque la razón propuesta bastava para la resolución de la duda que me propone Vuesa Señoría, para maior abundancia pondré en breve lo que asientan universalmente los Moralistas hablando de las causas por las quales cesa la obligación de las Leyes humanas; dicen éstos: la Ley humana cesa si su observación se opone á la política; luego con maior razón cesará si en algún caso ay peligro por alguna circunstancia que se oponga á la Chistiandad. Asimismo dicen: cesa la Ley si los tiempos son desiguales. Y esta condición viene pintada para la desigualdad que se experimenta en estas Islas (2).

Prosiguen los Moralistas diciendo, que cesa la Ley, si ay costum-

---

(1) El argumento cuya mayor dice «toda Ley se debe ordenar al bien común» es, digámoslo así, por respeto, una maravilla de argumento en el que no se ve la menor por ninguna, parte y en donde la consecuencia, vamos al decir, se hace recaer con un poquitín de intención en la Real Audiencia, título que llevaba entonces el Sr. Anda. «La menor, pues, según el Sr. Ustariz, en la que está toda la dificultad, la probarán todos los estados de que se componen estas Islas». Por eso añadía dicho señor: «Yo estoy escusado de probarla. No por que me falten pruevas, sino porque temo no se quiebre ó adelgace el vínculo de la Charidad». En esto hacía muy bien.

(2) No entramos en el análisis de los conceptos que, como argumentos, cita el Prelado dominicano acerca del cese de la ley en tiempos desiguales y demás casos, porque, á la verdad, no vienen á cuento para nada. Sensible es no hubiera comenzado su respuesta el Sr. Ustariz por donde ha concluído. «Y no me extiendo más en el asumpto, por lo que llevo dicho, de ser algo escrupuloso». Aunque sí dice algo más, por razón del afecto que profesaba al Señor Anda, como veremos en el tercer tomo.

bre en contrario bestida con las condiciones que señala el derecho. Por último dicen: que cesa la Ley si de su observancia se sigue más daño que provecho. De la novedad de dejar Vuesa Señoría el Bastón, se pueden muy provablemente tener muchos alborotos, inquietudes, reveliones, y otros maiores males: luego para precaver todos estos daños que amenazan de la intespentiva mutación del Gobierno devemos cada uno guardar su puesto, y Vuesa señoría el Bastón, que con especial Providencia le ha concedido el Cielo en tiempo tan critico. Y no me estiendo más en el asumpto; por lo que llevo dicho de ser algo escrupuloso.

Por remate digo: que tengo por cierto que el Rey nuestro señor no sólo lleve á bien que Vuesa Señoría continúe en el Govierno, sino, que á más de darse por bien servido, le ha de dar á Vuesa Señoría muchas gracias, por haberse sacrificado á costa de indecibles trabajos y con evidente peligro de su Vida, en la defensa de estos Dominios, y en mantener en la Fée cathólica á estos sus leales Vasallos. Este es señor mi parecer y en mi juicio lo que combiene; Vuesa señoría determinará como siempre, lo que más convenga para el maior bien de estas Islas.

San Fabián, y Septiembre trece de mil setecientos sesenta y tres. Fray Bernardo, Obispo de la Nueva Segovia.

Carta del Fiscal de S. M. al P. San Próspero. (1)

Mi estimadísimo P. Fr. Antonio: anoche recibí la de V. m., con cajeles, medias y tello: lo estimo sobre mi corazón, y le aseguro que siento este exceso de favores que no recibiría, á no temer que V. m. se disgustase, y así lo he recibido; pero con la precisa condición de que V. m. no me regalará en adelante cosa alguna, pues el mayor regalo para mí es la buena correspondencia de afecto que experimento en V. m. El muchacho lleva su pasaporte que pidió el P. Prior, y quedo enterado de la picardía de los fingidos criados que han sacado unos cuantos pasaportes. Celebro el hallazgo del Santísimo Cristo, y aprecio las noticias que V. m. me avisa. No me dice V. m., si recibió un papel que le envié en respuesta de otro de los Ingleses. El Señor Governador ha días que está con el cuidado de los perversos Comisarios, y se tomará el mejor corte que sea posible para desterrar tal canalla. No tengo cosa alguna con que corresponder á la finura de V. m., pues jamás me he visto más pobre, ni más contento de ver los prodigios con que Dios nos favorece. Ayer se dispararon diez cañozanos para probar las nuevas cureñas, pólvora y cañones,

(1) Esta carta es inédita y procede del Archivo agustiniano.

que todo ha salido á cual mejor á Dios gracias. No puedo más que rogar á Dios guarde á V. m. muchos años. Septiembre quince de mil setecientos sesenta y tres años. Todo de V. m. Viana.

Respuesta del Reverendísimo Padre Provincial de la Provincia de San Gregorio el Magno de Philipinas.

Mui Illustre señor: Recivo la de Vuesa Señoría fecha en Bacolór, en veinte y cinco días del mes pasado de Agosto de este presente año, y sirviéndose Vuesa Señoría consultarme en ella un punto de la maior consideración y gravedad, de el que me pudiera eximir alegando á Vuesa Señoría lo forastero que es de mi profesión la materia de dicha consulta; sin embargo, pareciéndome, por otra parte, que devo cooperar al bien común (único fin que se deja entender estimula á Vuesa Señoría á consultarme) en aquel modo que me sea más posible; y que por otra parte me hallo constituído en la obligación de ovedecer las más leves insinuaciones de Vuesa Señoría, no omito el dar el devido cumplimiento; y para hacerlo con la claridad posible, propondré primero en sustancia la consulta, y después sentaré lo que alcanzo á favor de el Illustrísimo Señor Arzobispo, concluiendo con mi parecer; el que subjeto siempre al mejor dictamen de los profesores de la presente materia. Consúltame Vuesa Señoría, si supuestos los Preliminares de la paz y llegado el caso de que ésta se promulgue en estas Islas, y de que los enemigos Ingleses entreguen la Plaza de Manila y Puerto de Cavite, ¿deverá quedar su Illustrísima el Señor Arzobispo de Manila, Governando las Islas? Si solamente se huviese de mirar el Bastón, y continuar su Govierno, hasta que se verifique orden en contrario de nuestro Soberano Monarcha, el señor Don Carlos Tercero (Dios le guarde), porque por el derecho de Posthliminio recobra su Illustrísima su antigua libertad, y por consiguiente queda restituído en el goce de sus antiguos honores y empleos; y siendo uno de ellos el de Governador y Capitán General de estas Islas, que obtenía al tiempo de la toma de Manila, restituída ésta á su legítimo dueño, no parece ay lugar á dudar sobre el derecho de su Illustrísima á continuar en el mismo Govierno que antes poseia. Ni parece hace fuerza en contra el que Vuesa Señoría se halle en posesión de el Govierno, en virtud de la Ley Municipal de estos Reynos (1) porque el fin de la Ley que puso el Bastón

(1) Como se ve, el Provincial de franciscanos opina, como los anteriores, que por la ley del *Postliminio*, una vez que llegara el tratado de paz y, como consecuencia de ésta, dejara de ser prisionero el Sr. Rojo, volvía á adquirir el derecho, porque éste no le había perdido, sino el ejercicio del derecho

en manos de Vuesa señoría cesa en el presente caso; pues como consta de la misma Ley, sólo faltando el Governador y Capitán General de estas Islas, por fallecimiento ó otro qualquier accidente, tiene lugar el presente Govierno. Luego si aquel accidente, de haver quedado Prisionero el señor Arzobispo, légitimo Governador de estas Islas, tiene su fin en la restauración de su libertad, por consequencia forzosa será el fin de la Ley, y fallecerá en Vuesa Señoría, el Govierno y Capitán General de estas Islas.

En la Ley diez y seis del Libro dos de la Recopilacion, título quince, pudiéramos fundar alguna razón (1), que en la presente materia diera lugar, á que Vuesa Señoría como en quien reside la uthoridad de toda la Real Audiencia determinara el presente caso, que devemos executar, los que somos rendidos vasallos de nuestro Rey y Señor, pues ordenando la citada Ley, que se cumplan y guarden los mandatos de las Audiencias, como si fueran del Rey; si en los que su Magestad tubiera á bien imponernos en el caso presente, no havría duda alguna en llevarlos á su pronta y devida execución, igualmente devieran todos estar al cumplimiento de los que Vuesa Señoría, como Real Audiencia, decretase en nombre de su Magestad (Dios le guarde); pero hallo que las mismas Leyes defienden esto punto, cohartando el poder de las Reales Audiencias acerca de los Virreyes, Gobernadores y Presidentes de ellas, como claramente

---

de que había sido privado por su estado de prisionero. En esto no había dudas, la cuestión se reducía, pues, á si se debía privar al Sr. Rojo de ese derecho en virtud de la aplicación de la epiqueya, tomando por fundamento las faltas que se suponían cometidas por dicho señor, condiciones de carácter y estado de ánimo en que le juzgaban hallarse sus contrarios. Este es el verdadero estado de la cuestión, y nada influía en ella, según el mismo P. Roque asegura, que el Sr. Anda «se halle en posesión de el Govierno en virtud de la Ley Municipal de estos Reynos», no obstante que en realidad, la aplicación de esas leyes por el Sr. Anda en su persona, era un acto abusivo y de fuerza, y por lo tanto de ningún valor, así como lo tenía por completo la delegación que de la Junta recibiera, que habría surtido el mismo efecto, que era el de la defensa de las Islas, sin ninguna de las fatales consecuencias que se siguieron, de las que repetidas veces hemos hablado.

(1) Hemos de advertir, antes de pasar más adelante, que en este informe del P. Roque reconocemos más erudición que acierto en la aplicación de las leyes que cita. En primer lugar ésta que menciona, dada en Madrid á 13 de Julio de 1530 por Carlos V, no tiene aplicación alguna al caso ó fase del asunto que menciona; la citada ley se dirigía únicamente á «mandar y ordenar á todos los Concejos, justicias, Regidores, escuderos, oficiales y hombres buenos de las ciudades, villas y lugares de las Indias, que en cuantos tiempos y ocasiones por los nuestros Presidente y Oidores de la Audiencia Real... fueren llamados y requeridos de paz ó de guerra, acudan á ellos y hagan y cumplan...». Palmariamente se ve, que en forma alguna es aplicable al caso y ni la más remota analogía tiene con el asunto de que se trata.

consta de la treinta y seis y cuarenta y cinco (1), que se hallan en el Libro dos de las Recopiladas, Título quince, en donde expresamente se dice: que los Presidentes han de Governar todas las cosas que están á su cargo, y les pertenecen: y ninguno de los Oydores, ni toda la Audiencia se embaracen ni introduzcan en ello, y así se guarde precisamente. Y como por otra parte se entienden restituídos á sus respectivos empleos los señores Ministros, que componían el cuerpo de la Real Audiencia, y ésta no reside ya en Vuesa Señoría solo, aunque las Leyes diesen lugar, sería preciso estar á lo que en pluridad de Votos determinasen los señores Ministros, juntos en Real Audiencia.

Crece la dificultad, porque sobre no hallarse en las Leyes fundamento alguno (si estamos á su literal inteligencia) para impedir al Illustrísimo Señor Arzobispo del Govierno, no halla el discurso un exemplar, que guiándole en esta materia diera luz para el acierto. Los más practicos en los Goviernos de las Islas y más Doctos expositores de las Leyes de estos Reinos, no dicen cosa alguna que pueda determinar al entendimiento para discurrir sobre el caso presente; y así es necesario que Yo me aya de valer de Doctrinas Generales (2), para decir á Vuesa Señoría con la ingenuidad que profeso,

(1) Nos extraña mucho que el P. Roque cite las leyes 36 y 45, que tampoco pueden en modo alguno aplicarse al asunto; la 36, dada por Felipe II en el Escorial á 4 de Julio de 1570, habla de los Virreyes ó Presidentes que contienden con los Oidores en asuntos de administración y justicia, «é impiden la administración y ejecución de justicias», dice dicha ley, y en este caso las Audiencias «hagan con el Virrey ó Presidente las diligencias, prevenciones, citaciones... sin demostración ni publicidad...; y si hechas las diligencias... el Virrey ó Presidente perseverare en lo hacer y mandar ejecutar..., no siendo materia de calidad en que notoriamente se haya de seguir de ella movimiento ó inquietud de la tierra..., se cumpla y guarde lo que el Virrey ó Presidente hubiere proveido... y los Oidores nos den aviso»; y conste que aún en ese caso no podían pasar á obrar los Oidores sino dar únicamente aviso, quedando entretanto firme la sentencia ó mandato del Virrey ó Presidente, hasta tanto que llegase la resolucióo de S. M.

La ley 45, dada en Madrid á 29 de Septiembre de 1623 por Felipe IV, no tiene absolutamente relación alguna con la cuestión; dicha ley preceptúa únicamente que «si se ofreciere que los Presidentes estén ausentes de las ciudades donde residen las Audiencias, y no hubieran salido de sus distritos, han de governar los Presidentes todas las cosas que están á su cargo y les pertenecen, y ninguno de los Oidores ni toda la Audiencia...» Repetimos, que esas leyes visiblemente no tienen aplicación alguna al caso que se debate.

(2) Pues, si como muy bien dice el Provincial franciscano «los más prácticos de los Goviernos de las Islas y más doctos expositores de las Leyes de estos Reinos no dicen cosa alguna que pueda determinar al entendimiento para discurrir sobre el caso presente...», ¿porqué «se ha de valer de Doctrinas generales», que no vienen á cuento, ni de leyes que no versan acerca de esta materia ni tienen la más débil aplicación á este asunto?

A continuación hace el P. Roque una clara y espontánea manifestación

lo que siento se deve executar en servicio de Dios y del Rey, y en bien del común de estas Islas. Vistas ya las razones y claro derecho que militan á favor del Illustrisimo Señor Arzobispo en orden á que continúe en el Govierno de las Islas, aún me atrevo á asegurar que no se le deve permitir por la Real Audiencia el que tome el Bastón; y este es mi parecer, que fundo en las siguientes razones: Primera. Atendidas las circunstancias presentes, como son la demasiada adhesión de su Illustrísima á los enemigos Ingleses, el poco amor que ha manifestado hacia la Nación Española y desempeño de sus Armas, la falta de fidelidad á nuestro Soberano Monarcha, su genio violento y dispuesto á romper contra los que se oponen á sus ideas, y por consiguiente se deve sospechar con grande fundamento que á Vuesa Señoría y á todo el común que ha concurrido con sus personas y caudales á mantener el partido de nuestro Soberano Monarcha en estas Islas, les sobrevendrá una fuerte persecución, por sólo el haver procedido en la manutención de estos estados, con el tan inexemplar celo, y admirable conducta, como es notorio á todos; siendo cierto que todas estas operaciones de los fieles vasallos del Rey nuestro Señor (Dios le guarde) han sido y son de una total desaprovación de su Illustrísima, me parecía á mí, que por una Epiqueya justa deve ser removido el derecho de su Illustrísima á el Govierno, y que la Real Audiencia sucediese en él, no haviendo Pliegos de su Magestad que determinen otra cosa, como lo ordena la Ley cincuenta y nueve, Libro dos de las Recopiladas, Título quince (1); porque

---

de que es indudable que el Sr. Rojo tiene pleno derecho á entrar de lleno en el mando y gobierno de las Islas; esto no obstante, «aun me atrevo á asegurar—dice—, que no se le debe permitir por la Real Audiencia el que tome el Bastón... que fundo en las siguientes razones». Vamos á tomarnos la paciencia de enumerarlas, aunque en forma escueta, para abreviar. «La demasiada adhesión de su Illustrísima á los enemigos», esto no es exacto y menos lo de adhesión demasiada, que significa tanto como inglesado ó pasado al enemigo; dígase que fué débil, tímido, que se dejó sobrecoger, imponerse, si se quiere, con exceso por las amenazas de los ingleses, por el modo poco ó nada humano y en ocasiones brutal de éstos, sin que para nada en la mayoría de los casos sirvieran ni las súplicas ni las protestas del Sr. Rojo; dígase esto y se habrá dicho la verdad. Dice más el P. Roque: «Manifestó poco amor á la Nación española...»; si con esa frase de «poco amor» se quiere significar que no tuvo una viril entereza, una voluntad enérgica de esas que llevan al sacrificio, es verdad; pero ¿es que alguno de los llamados por obligación á tenerla la tuvo? ¿Acaso la demostró el Sr. Anda al trasponer la provincia de Bulacán tan pronto como supo que el enemigo tenía intención de visitar sus playas? Y sigue el P. Roque: «la falta de fidelidad á su Soberano». Esto, ya hemos dicho que era sencillamente un plagio calumnioso de los Sres. Anda y Viana. Y si estas que llama razones, son afirmaciones de tan poco fuste, las suposiciones que á continuación hace, no merecen tomarse en cuenta.

(1) Observamos que el Provincial franciscano consigna con visible inexactitud las citas que hace. La ley 59 del libro y título que designa, no contiene

siendo cierto que, tal vez, para este ó aquél caso particular, cesa en la Ley su obligación, aunque parezca que la Ley lo comprehende, porque ninguna Ley humana puede ser con tanta Providencia hecha, que en todos los casos contingentes obligue, y entonces ya se deja entender que ni es insuficiencia del Legislador, ni defecto de la Ley, sino achaque de la Naturaleza, voluvilidad y alteración de las cosas humanas sugetas á varios accidentes y á ordinarias mutaciones, como lo dice el Eximio Doctor, tratado de Legib., libro seis, capítulo seis, número quatro: «*Nichilominus res certa est, interdum cessare obligationem Legis in particulari, etiam si verba legis illum casum comprehendere videantur et in nulla alia Lege exceptus sit, nec á Principe sit in lege dispensatum. Ita docet D. Th. D. p. noventa y seis, art. seis é veinte y dos. q. sesenta, art. cinco at dos, et q. ciento y veinte, per totam his locis Cajet. alij expositores et Sot. libr. uno de instit. q. seis art. ocho. Idem supponunt tanquam manifestum Theologi in tres dust. treinta y siete Scot. Gabr. et alii. Est etiam apud Iuristas receptisimum, ut late refert. supra tiraq.* (sic) *á n. ciento y treinta. Hanc etiam veritatem, tanquam evidentem lumine naturæ, tradit cinco. Et hic cap. diez. Ubi hac ratione inter partes institutio ponit æquitatem, quam Christ, definit esse. Emendationem legis ea ex parte; qua deficit propter Universale. Inquibus verbis comprehendit rationem nostræ assertionis, quam paulo superius latius explicuerat, dicens, necessarium esse ut lex humana interdum desinat obligare in particulari aliquo eventu, quia lex universaliter fertur et fieri non potest ut universalis dispositio legis humanæ in omnibus particularibus ita sit recta, quin aliquando deficiat, quia res humanæ circa quas humanæ leges versantur innumeris subsunt mutationibus, et casibus contingentibus, quæ nec Legislator humanus semper providere potest, nec si posset, illos omnes posset convenienter in particulari excipere, quia infinitam confusionem et prolixitatem in legibus induceret quod esset multo maius incommodum. Ergo necesse est, ut lex humana generaliter lata in aliquibus casibus non obliget propter mutationem rerum in eis contingentem. Neque inde fit ait Christ. legem non esse rectam quin potius recta non esset, si in talibus obligaret et ad eius rectitudinem, sufficit quod receperit id quod plerumque accidit ut dicitur etiam de legibus l. 3, et seqq., defectus ergo ait idem Philosophus non*

---

la materia que dicho Provincial enuncia, sino que esa ley dada por Felipe III en San Lorenzo, á 5 de Septiembre de 1620, trata de que «cuando alguna de nuestras Audiencias tuviere el govierno, hagan los Oidores de ella una Memoria y relación por meses continuadamente, de todo lo que fueren proveyendo y se ofreciere en materias de gobierno público... y nos la envien...» etc., nada que sea ó se aproxime á ordenaciones acerca de la sucesión en el mando.

est in lege, neque in Legislatore sed in natura, id est in materia mutabili, nec potuit Legislator aut lex totam contingentem mutabilitatem distincte explicare propter rationem explicitam. Et ideo, ex natura rei in lege humana subintelligitur illa conditio vel, exceptio, licet non explicetur distincte, quia alias non esset lex iusta et rationabilis. Ergo ex ipsa iustitia legis humanæ, considerata naturali conditione materiæ, in qua versatur, sequitur necessario, ut eius obligatio aliquando in particulari cesset, non per extrinsecam obligationem sed ex sola materia, seu rerum mutatione». Y siendo el caso de la presente consulta tan particular, parece (1) que no deve entenderse comprehendido en aquel arbitrio común de la Ley Municipal de estos Reynos, en la que se ordena se dé parte al Rey, sino que se necesita aquí de otro remedio más prompto que facilita la Epiqueya.

Como quiera que á distancia grande del Príncipe suceden muchos casos particulares, en que no sólo fuera dificultoso, pero aun nocivo guardar las Leyes, esperando que las interpretase, ó sobreseyese, fué forzoso buscar medio justo, que mirando al bien de los súbditos, y suponiendo la benignidad del Legislador, fuese medio de equidad y justicia en los casos, como llama Bartulo á la Epiqueya, in leg., cuio C. legib. in fin. ó conveniencia venignidad del derecho como dice Panormitano in Cap. ultim. de Fransacta, núm. seis. El quándo se aya de usar de este medio justo, y qué casos lo requieren, es dificultad mui controbertida entre Theólogos y Juristas. Unos dicen, que es forzoso, que no se halle en ese caso la razón, que movió al Legislador á hacer la Ley; y á esto llaman cesar la Ley *negative;* y de esta opinión son Navarro in Cap. diez y seis núm. treinta y siete, el Eminentísimo Cayetano con otros muchos. Otros sienten lo contrario, esto es, que no basta que aquél caso no se incluya, que es faltar *negative* al motivo de la Ley, sino que es necesario, que cese *contrarie*, que es lo mismo que afirmar, que cese la Ley quando de observarla en el caso particular sería injusta, iniqua é inhumana. Esta sentencia tiene por su parte gravísimos Doctores, entre los quales se numeran el Angélico Doctor in 2, 2, quest. 120, artic. 1. que pone algunos exemplos en casos mui particulares. Yo supongo bastante rigida esta opinión, y siguiendo á muchos Doctores clásicos, que ensanchan un poco el término *contrarie*, la seguiré en estos términos: que no es forzoso, para que la Ley deje de obligar, ó

(1) Y si el Provincial franciscano entiende, y entiende bien, que la consulta particular á que alude «parece que no debe entenderse comprehendida en aquel arbitrio de la Ley Municipal de estos Reinos...», ¿cómo ese caso particular ha de hallarse comprendido ni poder explicarse y menos definirse por los textos, de carácter general, citados, que ni son leyes de estos Reinos ni pueden aplicarse en modo alguno á este caso particular?

falte en uno ú otro caso, el que sea pecado su observancia; y que basta, para que tenga lugar la Epiqueya, que se juzgue prudentemente, que la Ley por entonces es sobradamente rígida, ó que se seguirán de su observancia notables incombenientes al Común. No me detengo en probar con algunos exemplos la fuerza de esta opinión, porque no lo hallo por necesario; y sólo citaré al Padre Suárez, de quien es la Doctrina que llevo referida, como se puede ver al número 9, del lugar citado. Y siendo cierto, que en el caso de la consulta se temen prudentemente atrasos al Común de estas Islas, persecuciones fuertes á Vuesa Señoría, á los señores Ministros de su Magestad, y demás personas Eclesiásticas y seculares (1), que llevados del celo de su Rey, amor á la Patria y honor de la Nación Española, han reconocido á Vuesa Señoría como legítimo Governador por su Magestad, y concurriendo bajo de la obediencia y superiores decretos de su superior Govierno con sus Personas y Caudales á la manutención de estos Dominios, conservación del Imperio Chatólico, y lo principal de todo, á que estos naturales de estas Islas se conserven en la Cathólica Religión; me pareceria á mí, que en tales circunstancias deviera Vuesa Señoría, y la Real Audiencia declarar inhabil para el Govierno de estas Islas al Illustrísimo Señor Arzobispo de Manila y que entrase en su lugar, el que ordenaren las Leyes (2).

---

(1) Todo esto es creer é incurrir inocentemente en errores propalados por los Sres. Anda y Viana, ya desautorizados y rechazados no pocas veces con razones, datos y documentos incontrovertibles.

(2) No comprendemos cómo el P. Roque se atreve á decir de plano, al principiar el párrafo que concluye en la llamada, que «siendo cierto que... se temen prudentemente atrasos al común de estas Islas, persecuciones fuertes á Vuesa Señoría, á los Señores Ministros de Su Magestad y demás Personas Eclesiásticas y seculares, que llevadas del celo de su Rey, amor á la Patria y honor de la Nación Española, han reconocido á Vuesa Señoría como legítimo Gobernador por su Magestad...» Tan sólo en un ambiente caldeado por las pasiones y el estado de guerra, como sin duda lo estaba entonces el de aquella sociedad, podía pensarse como piensa el Provincial franciscano, dando por cierto y de plano una cosa futura posible, y si se quiere, más ó menos probable ó discutible cuando mucho; porque si se exceptúan las provincias limítrofes á Manila, en que encontraban ambiente esas ideas, propaladas por determinados individuos, con miras ruines y deleznables, ¿qué sabían las demás Islas? Respecto al caso de que personas eclesiásticas y seculares hubieran reconocido á Anda, ¿qué tenía de particular? Aunque fueran otros los títulos que dicho señor se dió, ¿acaso no eran análogos los que le otorgó la Junta de autoridades, suficientísimos para hacer todo lo que hizo? Todas esas persecuciones de que habla el Provincial franciscano; ¿qué certeza ni fundamento serio habían de tener? Y si en asuntos con base cierta de perjuicios graves en administración y justicia, las leyes de Indias, como por ejemplo la 36 citada tan inoportunamente, guardan tantas deferencias y respetos al Rey, cortando la acción de las Audiencias, llamando el asunto á la Autoridad Real y

Mucho enlace tienen las operaciones pasadas de un subjeto, con las futuras, no obstante de ser mandadas por un principio libre, para que el entendimiento discurra prudentemente, que lo que se espera no será de mejor condición que lo que se vió practicar ya. Ayúdome, para asegurar esta sospecha por bien fundada, del derecho in cap. *Parruti*, 22, q. 5, en donde se refiere de uno que en una causa fué testigo y juró falso, y despnés en otra fué presentado por testigo, y se opuso la parte contraria diciendo, que no devia ser admitido por testigo, porque en una causa havía jurado falso, y así devía presumirse que también juraria falso en aquella, y determina allí el derecho, que no debe admitirse por testigo por haver dicha presumpción. De la misma suerte se deve presumir que un Señor Governador que por su empleo devía sacrificarse en *bien del* Común (que de otro modo no sería Governador según la mente del Rey), y procedió mui contrario al bien de la Ciudad en las más de las juntas que se celebraron de orden de los Ingleses (1), para la contribución de los Millones que ofrecieron á los Ingleses, dando lugar á los enemigos, á que obrasen como tiranos con unos rendidos Españoles; y que atropellando por todas las Leyes de la humanidad, se viesen todos en la maior aflicción; no se enmendará en adelante, sacrificándose por el bien común de la Ciudad, y estas Islas, que piden de Justicia un Governador, no que sepa perder todo, sino que habiéndose expuesto á los maiores insultos por mantenerlos, prometa remediar los notables atrasos, y pérdidas padecidas. Para comprovación de esto, no se necesita más que llamar á la memoria las conferencias privadas, que su Illustrísima tenía con los Gefes Ingleses; el ser mui rara la vez, que se le oyó en las juntas, mirar por el bien de la República, y que á todos los subjetos de la estimación de su Illustrísima no se les causaron extorsiones, ni se les hizo menos-

---

ordenando á «los Oidores, que nos den aviso particular de lo que hubiere para que Nós lo mandemos remediar cuando convenga» ¿qué razón y menos qué certeza ni qué ley podía aducir el Provincial franciscano para pedir, por peligros supuestos que «la Real Audiencia declare inhábil para el Gobierno de estas Islas al Illustrísimo Señor Arzobispo de Manila...?»

(1) No tomándolo por lo serio, no deja de tener gracia el símil del testigo falso, aplicado al Sr. Rojo por mera presunción del P. Roque, así como la falta de exactitud en lo de «la contribución de los millones que ofrecieron á los ingleses». Por ninguna figura de retórica puede llamarse contribución ofrecida á los enemigos, á la que éstos impusieron por medio de las armas y de reiterados y espeluznantes apremios, á una población aniquilada y sin defensa. Huelga, por consiguiente, lo que tan gratuitamente afirma el Provincial franciscano, de que la imaginada oferta de los millones «diese lugar á los enemigos á que obrasen como tiranos con unos rendidos Españoles...», con todos los demás asertos fantásticos y en extremo depresivos al Sr. Rojo. Esto lo decimos con verdadero sentimiento, no es historiar, es hacer á capricho la historia destruyendo la verdadera.

precio alguno; siendo algunos de ellos mui dignos de ser tratados con menosprecio, como Don Santiago de Orendain y Monsieur Fallet (1); quando aún hasta los Ministros de su Magestad y que son viva imagen del Príncipe, llegaron los mayores desaires y ásperos tratamientos.

¿Qué fidelidad al Rey se puede esperar de un Governador, que hizo ninguna defensa, para mantener la Plaza, consintiendo que un extrangero desconocido, como Fallet (2), fuese partícipe de los más ocultos órdenes de las varias juntas que se tubieron en el tiempo de el sitio, quando en tales tiempos no ay cautela, que esté demás, y aún de los de la propia Nación se deve rehecelar, si un distinguido mérito no insta para la confianza? ¿Qué amor al Soberano y á la Patria se podrá inferir de la rendición del Castillo de Santiago, que sin disparar un Cañonazo, ni el que precediesen las contraseñas regulares, para Capitular en el modo posible, se entregó en persona el mismo señor Governador, perdiendo la libertad y perdiéndolo todo; y para que perdiésemos aún más de lo que podíamos perder, consintió en unas Capitulaciones tan tiránicas como constan á Vuesa Señoría? Aún pudiéramos disculpar á su Illustrísima en algún modo, en lo executado hasta aquí, porque en todas estas cosas se hizieron entre él humo de la Pólvora, y los sustos de un asalto; pero, ¿qué disculpa será bastante para acallar la qnexa del Común de estas Islas, que fué entregado por su Illustrísima, no ignorando lo prevencional de las Leyes de su Magestad, y el fin que motivó á un Real Acuerdo, para que en nombre de su Magestad saliese Vuesa Señoría á mantener, y defender la Provincia? Y si todo esto le constava á su Illustrísima, como también el que Vuesa Señoría se havia declarado Governador, y Capitán General; porqué no dejó á los enemigos solos, que cumpliesen con las órdenes de su Soberano; sino que como si le permitiese el Juramento de sumisión temporaria el obrar contra su Rey, y Señor natural, despachó su Illustrísima dos cartas: una á los Prelados Provinciales de las Reli-

(1) Debemos advertir que el desgraciado Orendaín estuvo preso por los mismos ingleses, y el Gobierno inglés le obligó á volver todos los enseres pertenecientes al convento como también el mismo convento de los Agustinos, y Fallet anduvo mucho tiempo prófugo vestido de un sayal, despreciado de todos y perseguido de los mismos ingleses. ¡Así se escribe la historia!

(2) Ya hemos dicho, que de Fallet no se empezó á recelar hasta los últimos días del asedio de Manila, y aún no pocos siguieron dudando después de que fuera verdadero infidente, como entonces se decía, no obstante que más tarde se tuvieron pruebas más verídicas de su alevosía. Igualmente hemos consignado ya la verdad (que no es la que dice el informante), probada con tóda la documentación del primer tomo, acerca de la entrega del castillo de Santiago, su estado ruinoso, su falta de defensores, y quiénes firmaron la Capitulación, que no fué solo el Arzobispo, como intenta hacer creer el P. Roque.

giones, su fecha en Santa Cruz á veinte y nueve de Octubre del año pasado de mil setecientos sesenta y dos, y otra á los Naturales de estas Islas, su fecha en Santa Cruz en treinta de Octubre de dicho año (1), exortando á unos y otros á que reconociesen por Soberano al Rey de la Gran Bretaña? ¿Por ventura estas cosas se podrán cohonestar con algún pretexto? Hallávase su Illustrisima prisionero de Guerra, y el Govierno Español en Vuesa Señoría, las Provincias todas consternadas, y los Naturales mui llenos de confusión. Los conductos por donde se sugerían varias especies para el augmento del enemigo, y total extinción del nombre de Español, eran muchos; y á Vuesa Señoría solo, sin dinero, sin armas, y aún con notables riesgos de su persona, deven estas Islas, el no haver recibido el golpe de entrar en poder de otro dueño, que fuera la maior desdicha, que las pudiera sobrevenir. Y en vista de estos servicios tan grandes, y de aquella misma adhesión á los enemigos, en perjuicio de el Rey, de las Islas todas, y aún con notable riesgo de la Religión Cathólica, ¿no havía de valer una Epiqueya para remover á su Illustrísima y continuar las Islas en esta felicidad? (2)

Una de las mayores obligaciones de un Governador, en que notan su Amor al Rey y Obediencia, es el hacer se cumplan sus Leyes; y todo lo contrario se verificará siempre que en esto tenga omisión, y

---

(1) Está visto, que tiene el Provincial franciscano poco acierto en las citas de leyes y de fechas. Estas que ahora consigna se hallan también citadas equivocadamente; ambas cartas llevan la fecha de 28 de Octubre, como puede verse en las páginas 195 y 197 respectivamente del primer tomo.

(2) No diremos que el Sr. Rojo no tuviera sus tropiezos, sus yerros, sus debilidades y hasta sus intrusiones en aquello que entraba de lleno en el campo de acción de la autoridad concedida al Sr. Anda por la Junta, en defensa de las Islas, por más que la actitud del Sr. Anda y los títulos y cargos que á si mismo se otorgó fueran á veces la causa de estas intrusiones; todo esto, como todas las deficiencias del Sr. Rojo, las hemos patentizado con rigurosa crítica histórica en nuestras notas; pero así como las hemos hecho constar con estricta imparcialidad, con la misma afirmamos, que los conceptos que sienta el Provincial franciscano son frecuentemente tan exagerados y pasionales, tan fuera de cuento los raciocinios que aduce y de tan forzada y á veces de ninguna aplicación las leyes y textos que cita, que en justicia no pueden menos de rechazarse. Es, pues, una verdadera desgracia que el P. Roque encuentre todos los actos del Sr. Rojo vituperables ó condenables, y su persona digna hasta de la degradación, y por el contrario, todos los hechos del Sr. Anda dignos del más encumbrado elogio, y su persona acreedora á la mayor recompensa. Aunque con alguna diferencia en las formas, este informe y el del Provincial recoletano, tienen gran parecido por su acometividad contra el Arzobispo y sus alabanzas exageradas á favor de Anda; ó mucho nos equivocamos, ó nos parece que les cuadra á maravilla aquellas palabras que consigna en su informe el Sr. Obispo de Nueva Cáceres cuando dice; «y todo entiendo que es temor, no de Dios ó de perder su Gloria, sino de no caer en la desgracia de alguno...» Y no decimos más por ahora; algún día veremos cómo estos ditirambos no quedaron sin recompensa.

mucho más si ordenase cosas contra las Leyes. Esta Doctrina es corriente en uno y otro derecho, de que no puede alegar ignorancia su Illustrísima, y lo previene la Ley 25, titul. 2, Lib. 2, de las Recopiladas por estas terminantes palabras: *De poco fruto y probecho sería el continuo cuidado que tenemos y mandamos poner en proveer cosas acordadas y convenientes para el buen govierno de las Indias, si en la execución y cumplimiento de ellas hubiere omisión ó negligencia; por lo qual los de nuestro Consejo de Indias procuren siempre saver y entender, cómo se cumple y executa lo proveydo y ordenado por Nos, castigando con rigor y demostraciones de Justicia á las Personas que por malicia ó negligencia lo dexaren de cumplir ó executar*. No admite duda que los vasallos de su Magestad que lo contrario hicieren ó mandaren, están en presumptuoso dolo, y en cierto modo pueden ser llamados reveldes como dice el Señor Solórzano en su *Política Indiana*, pág. 422. Y siendo terminantes las Leyes de su Magestad, Ley 72, título, 18, part. 2; Ley 7, título 77, part. 2; Ley 6, D. 12, títul. 2, part, 7, en orden á la defensa que deben hacer los Castillos y fortalezas; ordenando en ellas á los Castellanos que deben anteponer su guarda á la Vida de sus Hijos y Padres, y que no les pueda servir de disculpa el que los enemigos les amenazaron con muerte de su mujer é hijos para rendirse, hasta que llegue aquel caso, en que sería desesperación en mantenerse; con todo esto vimos que el Castillo de San Phelipe y Puerto de Cavite se entregó por orden de su Illustrisima, porque los Ingleses pusieron unos Piquetes sobre las Armas y amenazaron con pena de degüello, á sangre fría, á los Prisioneros de Guerra (1); siendo de la obligación de su Illustrísima el guardar y hacer se guarden las Leyes de Castilla en estas partes, en lo que no estubiere decidido por las de Indias, como consta de la Ley 2, título. 7, libro 1.

La promptitud con que su Illustrísima se ayra y conturba, meditando tomar satisfacción, es constante á todos los que le han tratado, y para prueba de que se pueden temer cosas gravísimas aún en Personas del maior carácter, referiré un caso arto escandaloso, que por haver sucedido en lugar público, y serlo oy, y hacerme mui al intento, para fundar mi parecer, tengo por necesario traherlo aquí. En un Real Acuerdo, que tuvieron en Manila los señores Ministros de la Real Audiencia, entre los quales creo se hallava Vuesa Seño-

(1) La verdad de lo acaecido en la entrega del castillo y plaza de Cavite, causas que produjeran dicha entrega y falta de defensores en ambos, no obstante lo mucho que había trabajado para artillar y poner en estado de defensa el castillo y la plaza su Castellano el Sr. Iriarte, véase en los documentos transcritos en las páginas 179 á 183, con sus notas del primer tomo, y también la nota puesta en la página 349 de este tomo.

ria, se trató de las causas que tenia pendientes Don Santiago de Orendain, subjeto bien acreditado de malo (1); y estando su Illustrísima empeñado en protexerle, y hallando alguna dificultad en los demás señores Ministros, para salir con sus ideas prorumpió en decir; que el mismo Rey nuestro señor que se le opusiera en aquél empeño, lo traheria al retortero; y que á este efecto havia estado ya para perder las Islas tres veces (2).

¿Qué temores estarán demás, en los que no son Reyes? Y si en presencia del mismo Rey, á quien vivamente representa la Real Audiencia, prorrumpe su Illustrísima en estas amenazas, y repara tampoco, que por sólo un individuo, y ese qual Dios conoce y sabe el mundo sus delitos, se havía meditado por tres veces el perder estas Islas, desde luego se puede temer, con gravísimo fundamento, que en tantas oposiciones como ha sufrido su Illustrísima, quantos han sido los progresos de la estabilidad y defensa de estos Dominios y sus intereses, habrá repasado en su corazón muchas predicciones contra Vuesa Señoría, contra los señores Ministros de la Real Audiencia, y contra todos aquellos que ayan cooperado al bién común y servicio del Rey.

Segunda y última razón en que fundo mi parecer, es que cesando la razón principal, y expresa de una Ley, cesa ella como tienen comúnmente los Doctores, y como quiera que el fin y razón principal de todas las Leyes de estos Reynos, es mantener estas partes en sociedad, y bien común de los Indios (3), como con mui singular mandato lo Ordena la Ley 5, titul. 7, Lib. 2, de las Recopiladas, y en tranquilidad, y paz la República; y finalmente, como quiera que las Leyes todas se hicieron en bien de el Común como consta de el derecho:

---

(1) Sin que nosotros tratemos de defender al que repetidas veces hemos llamado malvado Orendain, no debemos creer en todo caso lo que habian divulgado á todos vientos sus perseguidores y los que se hacian eco de éstos. Véase lo que acerca de esa causa famosa dice el Arzobispo. En la nota (3) de la página 316 y siguientes hemos hecho un extracto del documento que allí se cita, elevado al Rey por el Sr. Rojo, como también en dicha nota se indica cuál fué la causa y solución final dada al asunto por el Arzobispo al principio de su gobierno, para lo que el Rey ó los Tribunales del Reino en conclusión dispusieren.

(2) Ya se ha dicho anteriormente que este hecho era una paparrucha á la cual dieron aire los Sres. Anda y Viana. ¿Y en esta paparrucha se atreve á fundamentar el P. Roque toda la argumentación que á seguida pone?

(3) Advertimos que la ley citada por el P. Roque, y dada por Felipe II en la Ordenanza 108 del Consejo, y también por Felipe IV en la 219 de 1636, no hablan nada de «mantener estas partes en sociedad y bien común...» como dice dicho Padre, sino de una materia completamente diversa, cual es la de «que al Tesorero del Consejo se den las executorias y despachos necesarios para cobrar las penas, condenaciones y depósitos...» etc., todo concerniente á las funciones diversas del Tesorero.

Cap. erit autem dist. 4, donde dice *Nullo privato commodo, sed pro communi bebilium utilitate conscripta*, siempre que se tema prudentemente que no sólo no se ha de gozar este bien común, y principal fin é intento de la Ley, sino que se han de seguir turbaciones comunes, menoscabo en las haciendas, y ruina general de todos, no sólo se deve recurrir al Príncipe, para que lebante la causa, sino que es lícito al Común suspender el dar cumplimiento á la Ley: la Primera parte la hallo fundada en la común sentencia, y declarada por Alexandro III, *in cap. si quando* 5, de *rescript.*, en orden á los rescriptos Pontificios, cuia razón milita con igualdad acerca de las Leyes, por estas palabras: *si quando alicuae tuae Fraternitati dirigimus quae animum tuum exasperare videntur, turbari non deves. Qualitatem negotii pro quo tibi scribitur diligenter considerans aut mandatum nostrum reverenter adimpleas, aut per literas tuas, quare adimplere non propter rationabilem causam pretendas, quia particulariter substinebimus si non feceris quod prava nobis fuerit insinuationen suggestum.*

La segunda parte, que pendiente la súplica al Soberano, consultándole los incombenientes, temen prudentemente de executar sus Leies, y que se frustraría en parte su Real intención, cesa la obligación de la Ley, y no están los súbditos obligados en su observancia; y que esto es lícito, lo fundo en la authoridad de Guillermo Henrrix, part. 2; summae Theologiae disp. 3, de Legib., núm. 116; Rodriguez, Salas, Bonacina y Suarez, lib. 4, de Legib., cap. 16, núm. 8, á quienes sigue Anacleto Reinfestuel, Lib. 1, decretal. titul. 2. De constitutionib. 56. De aceptatione legum seu Constitutionum núm. 145, y da la razón por estas palabras: *Ratio nostrae sententiae est tunc quia istud est conveniens suavi Reypublicae guvernationi, ne, subditi illico praemantur legis onere donec Legislator penitius menten suam explicaverit nam quando quae subesse potest rationabilis causa á Principe prius ignorata ei qua stante seu cognita mens Principis non fuisset legum ponere, tum quia ad ipsum desumitur ex Decre. capitul. si quando de re sit probata praxis usu recepta: alioquin enim subditi ipsomet injustam causam ob quam nequirent legem observare, sicque ejus observantian sibi passibilem astruerent tacentur incommoda et perturbationes Rei publicae, inde excripturis si hodie lex observaretur observarique mandaretur cras iterum tolleretur aut immularetur.*

En esta inteligencia me parecia á mí que las Leyes Municipales que defienden, pueda la Real Audiencia entender en la presente materia, para que mereciendo ser declarado inhábil el Illustrísimo señor Arzobispo del Govierno, á que le restituie el derecho del Postliminio, no entre su Illustrísima á governar, admiten en este caso la benignidad y equidad de la Epiqueya; porque de diferirse este

remedio, y suplicar al Rey no se consigne remedio alguno (1), y en tan dilatada distancia llegará el remedio, quando ya se ayan experimentado los daños, y tal vez quando sean ya irreparables. Al Señor Don Gerónimo de Silva, Presidente de la Real Audiencia de estas Islas, puso preso la Real Audiencia, por no haver seguido á la Armada Olandesa, compuesta de siete Navios que fondeó en la Playa Honda (2), siendo cierto que la puso en fuga. No parece ay similitud alguna entre esta falta de dar cara á los Enemigos, con la entrega de Manila, en el modo y circunstancias referidos con los Castillos, fuertes, Presidios y todas las Islas, que mandó su Illustrísima entregar, sin demostración alguna que cohonestase algo el honor de las Armas Españolas.

No quiero apartarme de apuntar lo que me parece hace mui particular para el caso presente la Doctrina del insigne Canonista Reynfestuel. Es constante que su Illustrísima capituló con los enemigos el entregar Quatro millones de pesos, de cuio total, la mitad se obligó á pagar en estas Islas, concurriendo todos los estados de la República. También es cierto que haviendo dado á Vuesa Señoria las más promptas providencias para livertar la Plata del Navio *Philipino*, que con tantas instancias y apretadas diligencias buscaron

---

(1) El remedio que, según el P. Roque, prescriben las leyes municipales, aún interpretadas ó aplicadas en la forma que su criterio le inspiraba, para que no entrase á gobernar el Arzobispo, debía pasar por un segundo tamiz, por la epiqueya, para no esperar la resolución del Rey á la consulta que, era declararle de plano, por la epiqueya, inhábil y destituído del cargo, adoptando de este modo un remedio tan radical como rápido, porque el anterior carecía de estas condiciones. ¡De qué modo entenebrece y ofusca la pasión los más claros entendimientos y tuerce las más sanas voluntades formando conciencias erróneas difíciles de convencer!

(2) Este hecho nada tiene de particular, ni aduce un átomo de prueba al asunto que el P. Roque ampara con todas sus fuerzas. A causa de la muerte del Gobernador General D. Alonso Fajardo y Tenza, le sucedió (según las leyes de Indias invocadas por el Sr. Anda) la Audiencia en el gobierno, entrando á desempeñar la parte militar el Oidor más antiguo, que era á la sazón D. Jerónimo de Silva, que fué el que salió mandando la flota española en persecución de la holandesa que halló en Playa honda. El hecho, ó sea la batalla naval entre ambas escuadras, véase en el último párrafo de la nota de las páginas 54-55. A petición de la armada se le formó consejo de guerra, el que le condenó á sufrir la prisión en la fortaleza de Santiago, en donde permaneció hasta la llegada del Gobernador General D. Fernando de Silva, el año 1625, que le puso en libertad.

Entre el caso debatido y aquél no hay la semejanza que crea encontrar el P. Roque entre este caso y «la entrega de Manila», con todo lo demás que añade el Provincial franciscano, porque, en primer lugar, Manila no fué entregada por el Arzobispo, sino tomada por el ejército sitiador, y la cesión de Cavite y las Islas no fueron hechas y firmadas por sólo el Sr. Rojo, sino también por los Oidores y el Fiscal de S. M.

los enemigos, no quedaron fondos en los estados que componen la Ciudad de Manila para cumplir un Millón de pesos, como consta de una carta del Illustrísimo señor Arzobispo dirigida á los Prelados *Provinciales* de las Religiones, su fecha en el Rosario en veinte y y nueve de Obtubre del año pasado de sesenta y dos, en la que se refiere un Decreto de su Illustrísima, dado á instancia de las Ingleses para que se acabalase el Millón; y no hallando fondo alguno en Manila, mandó su Illustrisima se apromptase la Plata de las Iglesias del Clero y Sagradas Religiones, siguiendo el exemplo de su Illustrísima, que entregó su Plata labrada, y hasta sus pectorales (1): *porque quiso voluntariamente desnudarse de este adorno, viendo desnuda á su esposa:* son palabras de su Illustrisima en la citada carta. Y estando su Illustrísima tan inclinado á dar cumplimiento á esta deuda que resta, que desde luego será quasi otro Millón; y no quedando más arbitrio en los estados que componen la Ciudad, para su manutención y continuar el comercio, que lo que reste de la Plata de *El Philipino*, después de los crecidos gastos de una guerra de un año, que ha mantenido Vuesa Señoría, se deve temer con grande fundamento que su Illustrísima, tomando el Bastón, satisfaga á los Ingleses la deuda, dejando desnudos á todos los Individuos, que componen los estados de la República; porque quien desnuda á su esposa, á las obras pias y demás Iglesias Seculares y Regulares (cosa que pareció malisimamente á los mismos enemigos), y si así mismo se desnuda de unas alhajas tan propias como los Pectorales, ¿qué dificultad ay en creer que desnude á todos los Españoles? ¿Y qué remedio sería bastante á resarcir este daño, que amenaza, desde la hora en que su Illustrísima tome el mando? ¿Por ventura será suficiente el dar parte al Rey? Si quando salga de aquí la noticia están ya desnudos todos, qué consuelo quedará en aquella determinación futura que se espera del Soberano? A mi corto entender, estas cosas piden un remedio tan prompto, que impidan se puedan executar; porque de lo contrario, quedarán todos perdidos, el comercio arruinado, y todas las Islas en el maior conflicto (2). El único asilo, en este caso, es la benignidad de la Epiqueya. Luego por ella deverá Vuesa Señoría y la Real Audiencia Pro-

(1) Ya se ha dicho que este aserto no es exacto; la entrega de las alhajas de las Iglesias y fondos de éstas, de las corporaciones y obras pías, se verificó por acuerdo de la Junta varias veces citada. Todo lo demás que sigue son consideraciones particulares del P. Provincial, algunas aceptables, rechazables otras.

(2) Esto es según el parecer, no infalible, del P. Roque; pero por respetable que sea, no se sigue que las leyes que favorecían al Sr. Rojo perdieran su fuerza ni fueran exactas todas esas afirmaciones, que á más de gratuitas resultaban tan depresivas al Arzobispo.

videnciar que aquellas Leies tan terminantes á favor del Illustrísimo señor Arzobispo, para que continúe en el Govierno, cesen; removiéndole por el derecho de todo el Común, que deve ser preferido al de un particular.

Y en el caso de temerse con gravísimo fundamento que los estados de la República serán despojados de sus caudales, ó de la parte más considerable, en que recivirán notabilísimo daño, ¿qué obligación inducirá aquella Ley, que impide á la Real Audiencia el deliverar en materias pertenecientes á los señores Governadores? La potestad que tiene el que govierna sobre sus súbditos, no es dominio despótico para ordenar y disponer de ellos á su mero arbitrio y boluntad; ni menos para hacer triunphen sus particulares ideas en beneficio de su comodidad ó desempeño de sus promesas; sino un dominio politico y potestad de jurisdición, que se ordena al bien común; y así es constante, que el que govierna no tiene potestad para quitar á los súbditos su hacienda ni los medios para mantener con la decencia correspondiente sus casas y familias, impidiéndoles el comercio, y causándoles atrasos á él, sino solamente exigir de los súbditos lo muí necesario al bien público, y aún entonces se les deve compensar del Común, como lo determinan las Leyes del Reyno, part. 2, titul. 7, Ley 2; que hablando del Rey ó Emperador, dice así: *como sea señor* de todos los del Imperio para ampararlos y mantenerlos en Justicia; con todo eso no puede él tomar á ninguno lo suyo. «E si por ventura lo hubiese de tomar por razón que el Emperador hubiese menester de facer alguna cosa en ello que se tornase á procomunal de la tierra, teniendo es por derecho de le dar ante buen cambio, que vala tanto ó más, de guisa, que el fin que *pagado á bien vista de omes buenos*».

Y más abajo dice que aunque se le dió al Emperador el poder y señorío sobre las Gentes, para mantener y defender el Común de todos; pero que nunca se entendió que le hagan Señor de los bienes de sus súbditos, de manera que pueda determinar de ellos á su Voluntad, pues aora, si el Rei nuestro señor no quiere se arruinen los caudales, se menoscabe el comercio de sus súbditos, ni que éstos sean despojados de sus haciendas, ¿cómo podremos discurrir que tendrá á bien se disponga en el Govierno un subjeto, de quien se teme prudentemente no dará oydos á los hacendados quando repugnen el apromptar lo que les ordene, ni perdonará el principal que les ha quedado á los Montes de piedad, común asylo de los pobres Españoles de la República? Y si en este caso no hubiese lugar para que una justa Epiqueya sea el único y total remedio de la República y de las Islas, ¿qué lance havria en que se pueda acomodar la Epiqueya? En este punto se enquentran dos respectos: uno el derecho de su Illustrísima, fundado en las Leyes, y de cuio literal contexto

se halla defendido, para no ser desposeído por otro (1) que por el mismo Rei, y otro el bien común, que no quieren las Leyes ni es voluntad del Rei se frustre ni padezca pérdidas considerables; y á mi parecer, debe ser preferido al bien y derecho de su Illustrísima el Común de la República y de las Islas, como lo dice el derecho auth. de non alienandis, § Opertet: *opertet ea que communiter generaliter in omnium utilitatem sanciuntur potius valere, quam ea, quea circa aliquos studentur agi. Y. auth. de restitut. coll. 4, § Sancimus. Ea enim quae specialiter quibusdam utilia sunt praeponimus.*

Este es mi parecer sobre la presente materia, y aunque deseava fuese más lleno de Doctrina y más conciso; que al paso que le desempeñase no le hiciese molesto á Vuesa Señoría, no lo he podido conseguir por falta de Libros que traten estas materias, y por otra parte no he podido omitir cosa alguna de las expresadas para manifestar las razones que me asisten, y también por que como dice San Agustín hablando con Nebridio, á dificultades grandes no se puede responder con pocas palabras: *Valde oderal de quaestione magna responsionem brebem.* Div. August. Epist. 23.—Dios nuestro Señor prospere á Vuesa Señoría muchos años como se lo pido. De éste de Vuesa Señoría de Mahayháy, y Septiembre veinte y quatro de mil setecientos sesenta y tres. Mui Illustre Señor. Beso la mano de Vuesa Señoría, su más afecto Capellán Fray Roque de la Purificación, Provincial de San Francisco. Mui Illustre Señor Doctor Don Simón de Anda y Salazar del Consejo de su Magestad, Governador, Capitán general y Real Audiencia de estas Islas Philipinas.

Carta del General Busto al P. San Próspero (2).

Reverendo P. Fr. Antonio de San Próspero. Remito con el portador los trescientos pesos que acusa la Carta y recibo de V. R., del

(1) Precisamente era todo lo opuesto; el derecho estaba por el Arzobispo, que no se hallaba desposeído por nadie, sino impedido en su ejercicio por ser prisionero; pero una vez libre, entraba de lleno en el ejercicio de su cargo por derecho propio y afianzado además en la ley del *Postliminio;* no así el señor Anda, ya se considerara su autoridad en virtud de la delegación recibida, ya en el supuesto de las leyes por dicho señor invocadas; por sí mismo cesaba en el mando, por hallarse el delegante en el pleno uso de su cargo, ó por reverter en él por cesación del supuesto en virtud de esas mismas leyes; por otra parte, la epiqueya, como ley circunstancial, no podía tener lugar en este asunto, por existir leyes taxativas que claramente le resolvían, qué eran las invocadas por el Sr. Anda.

(2) Esta carta y la siguiente son inéditas y proceden del Archivo Agustiniano.

que quedo hecho cargo, cuya cantidad me dice V. R. es para la compra de pertrechos para el Real servicio: V. R. me mande otra cosa en que le sirva. Dios nuestro Señor guarde á V. R. muchos años. Cuartel General de Polo, y Septiembre veintiseis de mil setecientos sesenta y tres. Besa la mano de V. R. su seguro servidor.—José Pedro de Busto.

Carta del General Busto al P. San Próspero.

Reverendo P. Fr. Antonio de San Próspero. Recibí la de V. R. con los cuatro fusiles ¡ojalá fueran cuatrocientos!; espero de su eficacia solicitará los más que pudiese, quedo rogando á Dios guarde su vida de V. R. muchos años. Cuartel General de Polo, y Septiembre veintiocho de mil setecientos sesenta y tres. Besa la mano de V. R. su más seguro afecto servidor.—José Pedro de Busto.

Respuesta del Reverendísimo Padre Provincial de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Agustinos Calzados.

Mui Illustre Señor: Recibí la de Vuesa Señoría con la Consulta adjunta, sobre que me pide diga mi parecer, y en la que advierto dos cosas; la una de parte de Vuesa Señoría que hace la Consulta, y la otra de parte de los fundamentos, y circunstancias, que en ella se expresan. Si atiendo á la primera, haviendo yo sido á quien, por rara disposición del Altísimo, le tocó la suerte de ser el primero que recibió á Vuesa Señoría quando su salida, y despachado por la Real Audiencia para mantener las Islas en nombre de su Magestad Cathólica llegó al Pueblo de Bulacán, bien notorio fué á todos con quanto gusto fué reconocido por mí, y por todos los Religiosos de mi Provincia, con el concurso de todas las Doctrinas de la Provincia de Bulacán y Pampanga, por único Atlante para sustentar la Religión Cathólica y el honor de las Armas Españolas, y libertarlas del enemigo Británico; asistiendo yo con mis Religiosos, y concurriendo con Vuesa Señoría á las Providencias, que por entonces se miraban convenientes para dicha empresa; de la que ni Vuesa Señoría ni nosotros desistimos, no obstante la oposición, y contradición que mirávamos se disparaba contra Vuesa Señoría, no sólo de parte de los enemigos, sino lo que es más, de parte de los mismos que devieran ser, por vasallos de su Magestad Cathólica, los primeros que la fomentasen y con empeño mantubiesen la empresa encomendada, y tan del agrado de nuestro Soberano, como se mi-

rava; bien que Vuesa Señoría á costa de sus sufrimientos y fatigas prosiguió, y continuó, hasta formar y disponer la tropa Militar que oy tenemos, sirviendo de terror á nuestros enemigos, la que nunca se hubiera logrado, si Vuesa Señoría, con la magnanimidad de su ánimo, no hubiera despreciado los dicterios, y vituperios con que le aclamavan, ya llamándole levantado, ya traydor, y ofreciendo premios por su Persona, sin que por esto dexase Vuesa Señoría con la misma constancia, que antes de proseguir en la defensa y manutención de las Provincias, poniendo en ellas los sugetos, así eclesiásticos como seculares de la maior graduación, para que mantubiesen la fidelidad á nuestro Monarcha. Así logró Vuesa Señoría destruir gran parte de la Idolatría en tanto número de sangleies como fueron muertos, por haberse confesados con el Inglés contra todos nosotros. Díganlo los sucesos de la Pampanga en el Pueblo de Vaua, y en estas Provincias de Tágalos, Bulacán, Maysilo y Malinta (1), donde asistió Vuesa Señoría en persona, y con peligro grande en la Pampanga, y por medio de sus oficiales y cavos en Bulacán y Malinta, y quando se executaron estas empresas, se hallava Vuesa Señoría tan solo y falto de Militares y Españoles á su lado, que por esto fueron más gloriosas todas estas acciones, pues

---

(1) No existe documento alguno por donde conste que el Sr. Anda estuviera personalmente en ninguno de los puntos indicados, ni en Bulacán, porque antes de que salieran los ingleses de Manila ya había trasnpuesto la provincia situandose en Apalit, perteneciente á la Pampanga, y declarando aquel pueblo plaza de armas, de donde no salió hasta mucho después que los enemigos evacuaron á Bulacán. Puede comprobarse este aserto por la carta transcrita en la pág. 173, fechada ya en Bacolór á 18 de Enero de 1763, desde cuyo pueblo se trasladó á Apalit, en donde firmó, con fecha 15 del mismo mes y año, la orden de movilización de las compañías pampangas, en vista de la noticia que había recibido de la próxima llegada de los ingleses á Bulacán, como puede verse por el *Testimonio* que obra en la misma página.

Tampoco debió de hallarse en la refriega de Maysilo; ésta fué en la madrugada del 10 de Diciembre, y el autor de ella nada dice de la presencia del Señor Anda en dicho sitio; más aún: la carta de este señor al P. Braña, constante en la pág. 116, está fechada el 8 de dicho mes en Quingua, separado por notable distancia de Maysilo, hasta el punto que los que se batieron con los ingleses, partiendo de Bulacán, que está bastante más cerca que Quingua, tardaron cuatro días, como puede verse en dicha relación, pág. 123. Del mismo modo, de ninguna manera se halló el Sr. Anda en la accion de Malinta, que tuvo lugar en la madrugada del 26 de Junio; el autor de esta *Relación...*, Sr. Viana, íntimo y compañero entonces en Bacolór del Sr. Anda, no le nombra, y, por otra parte, hay el dato fehaciente de la carta del Sr. Anda al P. Braña, fechada en Bacolor á 25 del mismo mes, pág. 254, y otra del mismo señor al referido Padre, fechada el 27 en la misma Cabecera de la provincia, como puede verse en la pág. 358. Conste, pues, una vez más, que el Sr. Anda no asistió ni á esas acciones ni á ninguna otra; en todas las ocasiones dió pruebas inequívocas de tener... gran respeto á las balas.

todas las valoraba la lealtad y fidelidad de Vuesa Señoría, acompañada sí de varias personas religiosas, pero con especialidad de Religiosos Agustinos, que á porfía, y con emulación de Vuesa Señoría no dudaron, perdièron sí quanta plata, oro y haciendas tenian en su Convento é Iglesia de Manila, declarándonos por traydores á todos los Agustinos, y embarcando trece Religiosos, y los llevaron sin saver nosotros dónde, siendo la causa no otra, que la fidelidad que con Vuesa Señoría mantenian por nuestro Cathólico Monarca y la defensa de la Religión Cathólica, la que en la Provincia de Ilocos, aunque levantada por el Inglés, con orden de matar á todos los Religiosos Agustinos, se conservó, no obstante, fielmente, deviéndose todo á dichos Religiosos, como escribió el Señor Obispo, Don Fray Bernardo Ustáriz, y lo mismo en Bisayas, en la Provincia de Panay (1).

Esto, señor, fué el antecedente y fundamento del Govierno de Vuesa Señoria sin el qual ya todos seriamos prisioneros del Rei Británico, y la Religión Cathólica se miraria asolada, y profanados los lugares sagrados, como se vieron en Manila; y como no ha sido en todos una misma la causa y los fines muy diversos, se seguia por consequencia infalible, y por Ley Divina, *qui non es mecum contra me est*. Los recelos tan bien fundados de la consulta (2), pues los

---

(1) Exacto de toda exactitud, fuera humildad; la historia no se viste de virtudes, pero sí de la verdad, y ésta no sólo debe vestir, sino de compenetrar la historia.

(2) A poco que se fije la atención en todo el contenido del informe del P. Hernández, no puede menos de observarse el especial cuidado que pone en no herir hondamente la susceptibilidad del Sr. Anda en aquello que más amaba; sin duda quería evitar el Provincial agustino una ruptura con la autoridad á quien tan eficazmente había ayudado en la defensa de la provincia de Bulacán, y especialmente de esta capital, y con quien había compartido pesares, premuras, escaseces y temores, cuya mayor parte le cupo en suerte resolver, como también dirigir unas veces y encauzar otras las diversas actitudes, ya deficientes, ya violentas, del Sr. Anda. Efecto de este temperamento de templanza es todo lo que antecede en este informe; en él conmemora el Provincial la buena acogida que tuviera en la provincia, la intimidad que le había unido á su persona y lo propicio que se encontraba siempre para secundar sus miras y sus órdenes en defensa de las Islas. Influído desde luego por este ambiente, formula á veces juicios indulgentes á favor del Sr. Anda, aunque sea en conceptos generales, como es éste, de «los recelos tan bien fundados de la consulta...», etc., proposición que no puede en rigor aceptarse, porque la consulta del Sr. Anda no tenía en su apoyo fundamento alguno sólido ni defensa posible; y mucho menos puede admitirse, caso de hallarse incluído el Arzobispo, la proposición general que sienta, cuando dice: «los que han deseado nuestra sujeción al inglés», y menos, si cabe, lo de «querían verlas aprisionadas y rendidas», con algunos conceptos más de los que siguen á continuación. En todos estos raciocinios el pensamiento no se concreta, y menos se personaliza; no resulta diáfano, sino velado, y así como encerrado

que han deseado nuestra sujeción al Inglés no están con nosotros, por más que quieran con apariencias dibujarlo, y siempre quedarán con la espina de ver frustrados sus intentos, viendo así mismo el honor en que se hallan nuestras armas Españolas, quando querian verlas aprisionadas y rendidas, y no omitirán ocasión en que puedan tomar satisfacción contra los que han seguido el partido de Vuesa Señoría; pues si así no fuera, no obstante estar prisioneros, deverían favorecer á quien por mantener el honor de su Soberano, milita, y ha militado con tanto esfuerzo y gallardía.

Por estas causas, señor, seguida la Ley del Postliminio podemos recelar con fundamentos graves, consequencias nada favorables á la conservación de las Islas, por que puede ser corran las armas como hasta aquí han corrido las plumas, y si éstas se han cortado con penetrantes filos, ¿qué diremos de las armas que saldrán en defensa de las plumas? (1). Si mis Leyes no me prohibieran la decisión en

---

en proposiciones generales, que no podian ser del agrado del Sr. Anda, que las buscaba con anhelante empeño, concretas, diáfanas, personales, terminantes, á favor suyo, en alabanza suya, con amplias pruebas ó que lo pareciesen, y frases de anexión entusiasta como las del informe del Provincial franciscano, ó con los enérgicos y francos raciocinios, tan exuberantes de crudeza como faltos de respeto hacia el Prelado, del Provincial recoletano.

(1) Como en los párrafos expuestos en la nota que antecede continúa el P. Hernández velando sus raciocinios, significando, en estos que siguen, únicamente lo que puede recelarse, temerse ó sospecharse, que tanto vale, y lo que puede ser ó suceder, como cuando dice que «seguida la Ley de Postliminio con fundamentos (ó sean razones), graves, consecuencias nada favorables á la conservación de las Islas», y sigue: «por que puede ser corran las armas como hasta aquí han corrido las plumas...»; pero de que pudiera RECELARSE, temerse ó sospecharse, no se signe que se hiciera ó realizara, como del PUEDE SER CORRAN LAS ARMAS COMO HASTA AQUÍ LAS PLUMAS no se deduce más que la posibilidad de lo que enuncia; lo único que afirma rotundamente es que «las plumas se han cortado con penetrantes filos» y preciso es confesar que las de los Sres. Anda y Viana habían sido cortadas con filos tan penetrantes y acerados, que no tuvieron igual. La posición del Provincial agustino, en continuo trato con Anda, la paz y armonía que con tanto tino y prudencia había procurado y hasta entonces alcanzado, le obligaron, en nuestro concepto, á ocultar su verdadero pensar, velando unas veces, paliando otras, é incluyendo también en conceptos generales los principales términos de la cuestión, cuya resolución definitiva eludió, poniéndose al amparo de las leyes regulares, que le impedían dar su parecer concreto en tan candentes cuestiones. Este prudentísimo modo de ser, amargó sin duda el ánimo irascible y rencoroso del Sr. Anda, que á su tiempo trajo días tan luctuosos á la Corporación agustiniana. Dos palabras nada más hemos de decir del P. Remigio Hernández, Cura párroco de Bulacán (á quien hemos citado ya en la página 16 del primer tomo), para consignar, que este benemérito agustino, que fué el primero que conoció el Sr. Anda, que con tanto tino como energía inició á éste primero, secundándole después, en los medios más aptos para hacer la guerra á los ingleses, fué el que sucedió en el Provincialato al R. P. Pedro Espineira, muerto de pesadumbre

tales materias, pudiera decir sobre estos puntos teniendo presente las Leyes de la Epiqueya con el difícil recurso al Soberano, lo que alcanza por servir á Vuesa Señoría, pero siendo tan superior la alta comprehensión de la Real Audiencia, con lo que su Alteza determinare y resolviere, me conformaré con su dictamen en servicio de ambas Magestades y de Vuesa Señoría; á quien guarde la Divina Magestad, por dilatados años, en su gracia. Bulacán y Septiembre veinte y ocho de mil setecientos sesenta y tres. Mui Illustre señor. Beso la mano de Vuesa Señoria su más rendido Capellán Fray Remigio Hernández.

Carta del General Busto al P. San Próspero. (1)

Reverendo P. Fr. Antonio de S. Próspero. Recibí la de V. R. juntamente con la escopeta de que me hizo remisión, de la que quedo entregado, y satisfecho de que V. R. no perderá ocasión de remitir las que pudiese. Remito con el portador los tres pasaportes pedidos por V. R. para los efectos que en ella se expresa. V. R. vea si me manda otra cosa en que le sirva. Dará V. R. de mi parte los días al R. P. Provincial, previniéndole que por la circunstancia del tiempo no paso personalmente á cumplir con mi obligación, pero que, mediante Dios, no faltará ocasión en que nos veamos. Dios nuestro Señor guarde á V. R. muchos años. Cuartel General de Polo y Septiembre veintiocho de mil setecientos sesenta y tres. Besa la mano de V. R. su más seguro afecto servidor. José Pedro de Busto.

Respuesta del Reverendísimo Padre Prior Provincial del Santísimo Rosario.

Muy Illustre Señor Doctor Don Simón de Anda y Salazar, del Consejo de su Magestad, Oidor, Gobernador y Capitán General de estas Islas, &.

Muy Illustre Señor: Con fecha veinte y cinco de Agosto, se sirve Vuesa Señoría prevenirme exprese mi dictamen y parecer acerca de la continuación del Govierno de estas Islas, en el caso de que,

---

en Tarlac el 20 de Marzo de 1763. Reunido el Definitorio pleno en Quingua (Bulacán) para deliberar, opinaron que se pusiera en práctica desde entonces y en casos análogos á éste, el Decreto del Rvmo. P. Belleli dado en Roma el 22 de Marzo de 1727, y al efecto, puesto á votación el candidato, salió elegido Rector Provincial en 16 de Abril de 1763 el R. P. Fr. Remigio Hernández, que ya había sido Prior Provincial el 1740.

(1) Esta carta es inédita, y procede del Archivo agustiniano.

declaradas las paces, se restituyan á su antigua libertad, el señor Arzobispo de Manila y los señores Ministros de la Real Audiencia, en atención á que, siendo por una parte innegable el derecho del Postliminio que á dicho Illustrísimo Señor restituye todos sus honores y facultades, ocurren, por otra, las gravísimas circunstancias que Vuesa Señoría insinúa, según las quales, parece haver lugar á una ajustada Enqueya; por lo que removido el derecho, que por las Leyes asiste al mismo Illustrisimo Prelado, asuma en si la Real Audiencia el enunciado Govierno, como medio que debe abrazarse en cumplimiento de las mismas Leyes que atienden al común beneficio de estas Islas y del Estado, blanco principal en que giran los asumptos, y solicita desvelos de Vuesa Señoría.

Asumpto es éste (Muy Illustre Señor) que altamente comprehende Vuesa Señoría ser tan distante, y peregrino de mi dictamen decisivo, como propio y peculiar del acertado y prudente desvelo de un Real y excelso Senado, pues vinculándose su acierto en sola la basta inteligencia de las Reales Leyes y facultades, sólo en el alto juicio de la Suprema y Real Audiencia se asegura el punto y resolutorios; y más siendo esta materia tan delicada, que aún prescindiendo de las circunstancias que en ella concurren necesitan un juicio todo atento para su justa resolución. Por tanto me persuado, que la cuidadosa conducta de Vuesa Señoría únicamente intenta y busca en el mío, un dictamen puro conciliativo, y que en nada sea positivo influxo, á lo que su Alteza decida y determiné, y más quando los señores Ministros que componen el Regio Senado abundan de las más bellas prendas y preciosas luces, que aplicadas sin pasión al cúmulo de las circunstancias que asisten á uno y otro respecto, conspiren sólo á producir una resolución, que totalmente concuerde con el último fin intentado por nuestro Cathólico Legislador y sus súbditos.

La continua y solicita conducta de Vuesa Señoría falsifica en los principios, y falsifica también en lo sucesivo las máximas, que á otras luces podian ser acertadas, de aquellos que quieren continuar una acción nada decorosa á la suprema Magestad de nuestro Real y Catuólico Monarcha, y á las adquiridas Glorias de nuestra Nación Española, meditaron una, sino positiva traidora universal entrega, á lo menos nada premeditada conducta, á la que no asistiendo Vuesa Señoría, por parecerle contra la fidelidad devida á nuestro Real Monarcha, frustró con su discurso la común ruina que á las Islas amenazaba.

No hago presente á Vuesa Señoria los practicados y prudentes medios, de que se valió su perspicaz y prompto ánimo en medio del cúmulo de las maiores aflicciones, pues siendo estos públicos, aún á los mismos enemigos, sería tal vez insinuar adulaciones, quando

sólo se buscan derechos justificados. A este acertado proceder de Vuesa Señoría en los sucesos hasta aquí acaecidos, se deverá regular el pronóstico y blanco en la recta discusión de lo futuro, en negocios tan arduos como el que al presente circula; por lo que apuntaré sólo alguna de las razones, que al partido del Postliminio devilitan; al paso que baloran y fortifican el de la prudente Epiqueya que á Vuesa Señoría favorece.

Notorio es el acostumbrado cange de los personages prisioneros, que después de las Guerras se practica, el que no siendo siempre uno, es preciso se le haga saver á Vuesa Señoría, como parte en quien reside la autoridad de nuestro Cathólico Monarcha, para que por él regule lo que se ha de practicar, respectivo á la persona del Señor Illustrísimo; pues no haciéndose mención especial del dicho Señor Illustrísimo en el mencionado cange, siempre será preciso el recelar en qualquiera práctica, concerniente á dicho Señor Illustrísimo, para que no suceda el absurdo de recibir en el mando jurídico, el que no ha sido otra vez restituydo á la precisa libertad en el derecho; y aun supuesto que dicho Señor Illustrísimo gozare, en virtud de dicho cange, la libertad que por el derecho se desea, propone la prudente Epiqueya y recta interpretación del Real ánimo de nuestro Cathólico Monarcha, si será preciso el no poseccionarle en empleo que obtenía, por no alterar el suave y discreto govierno que Vuesa Señoría tiene ya plantificado, de cuia alteración (sin duda ninguna) se seguiría la ruina de las Islas (1); dejo aparte que

(1) Por lo que dice el Provincial dominicano, se observa que su argumentación no tiende á destruir ó anular, sino á debilitar algún tanto la ley del Postliminio, para entrar en la explicación de las congruencias de la Epiqueya, á fin de hacerlas aplicables á la conclusión que saca más adelante; conclusión la más peregrina y nueva que hasta ahora hemos visto, y es «que siendo Vuesa Señoría el escogido para la defensa de nuestro Pueblo, y siendo la Real Audiencia el único móvil de las acertadas resoluciones, á su Alteza sólo compete la determinación de lo que se verá en juicio contradictorio...»; suponemos lo que á esto diría el Sr. Anda: que... para ese viaje no se necesitaba informe. El P. Ire se fija en las congruencias de la Epiqueya, sin tomar para nada en cuenta, ni mentar siquiera, el verdadero fundamento del derecho del Sr. Arzobispo al cargo, del cual, no sólo no había sido desposeído, aunque sí suspendido su ejercicio, sino que se hallaba confirmado y hasta reconocido por las mismas autoridades inglesas, quienes daban á dicho señor los títulos de Gobernador y Capitán General en las comunicaciones ó cartas que le dirigían.

El argumento ó consideración que hace de «que supuesta la común inclinación del pueblo á la Persona de Vuesa Señoría», basado en la premisa que precede, para sacar por consecuencia que nunca será conveniente el dejar frustadas las comunes aclamaciones», es completamente inadmisible; ¡aviadas estarían la autoridad, la justicia y las leyes, si tuvieran que adaptarse ó supeditarse á la voz del pueblo!

Análogas consideraciones hace el P. Ire en las líneas que siguen, acerca de

supuesta la Común inclinación del Pueblo á la Persona de Vuesa Señoría, nunca será conveniente el dejar frustradas las comunes aclamaciones.

La invariable consistencia y adhesión fuerte, que á sus pareceres franquea el señor Illustrísimo, sin que sean bastantes á hacerle mudar de sus máximas, los medios más eficazes, hacen patente á todo el mundo, que si en el sistema presente dicho señor Illustrísimo fuese restituido al mando, se dejaría llevar menos cauto de afectos particulares; á cuia no acertada práctica se seguía indispensable una Guerra Civil ó intestina entre nosotros mismos, peor y más deplorable que la que nuestros enemigos nos han hecho; se seguía también, en atención á las mismas razones, que aquellas que dicho señor Illustrísimo juzgaría ofensas comunes no siendo particulares agravios, las querría vengar como él las concevía, sin reparar en los inconvenientes que de tal proceder se seguiría; pues desde luego atropellaría con Personas constituidas en dignidades y empleos públicos; sin que le pudiesen ser rémora á su precipitado curso las más eficaces diligencias.

No es de menos consideración, el que constituído dicho señor Illustrísimo en el Govierno, se le hará preciso valerse, ya para su seguridad, como también para su dirección, de los mismos muchos sujetos que antes á su lado tenía, los que han incurrido en la nota, sino de positivamente traydores en Virtud de sus practicadas operaciones, á lo menos de mui claramente sospechosos.

Por todo lo qual y por muchas más razones que dejo de producir y hacer presentes á la alta comprehensión de Vuesa Señoría, buelvo á confirmarme en el ya parecer insinuado, de que siendo Vuesa Señoría el escojido para la defensa de nuestro Pueblo, y siendo la Real Audiencia el único y seguro móvil de las acertadas resoluciones, á su Alteza sólo compete la determinación de lo que se verá en juicio contradictorio, deviéndose en el sistema presente practicar lo que su Alteza, con su prudente acuerdo, resolviere; con el supuesto, que lo determinado por tan excelso Senado será la norma de mis acciones, y el de la de mis Religiosos todos; asegurando á Vuesa Señoría que sin atención á otros respectos, que al de la

---

la tenacidad del Sr. Rojo en sus pareceres, para deducir que sería mucho más tenaz en ellos si volviese al gobierno, toda vez que entonces produciría por modo «indispensable una Guerra Civil ó intestina entre nosotros mismos», con otras numerosas agravantes que refiere, sin que nos diga la causa; porque á la verdad, á falta de otras razones, lo es, y de *Perogrullo*, que dos no riñen cuando uno no quiere; y no seguimos en el desmenuzamiento de otras apreciaciones que aduce, porque no merecen la pena de ser tomadas en cuenta; tan débiles son unas que no pueden resistir á la más vulgar réplica, y otras porque las basa en supuestos gratuitos que ya han sido contestados.

maior y más segura quietud de estas Islas, practicará toda mi Provincia una ciega obediencia en todo quanto Vuesa Señoría con el Real Senado resuelva y mande, en nombre de nuestro Cathólico Monarcha (que Dios prospere), aplicando quantos medios crea conducentes á fin tan valioso y necesario, como también en fomentar y mantener la misma devida obediencia en todos los individuos encomendados á mi administración y á la de mis Religiosos.

El Señor se sirva continuar en Vuesa Señoría el cúmulo de toda felicidad en su Govierno, con la deseada prosperidad en la dilatada é importante vida de Vuesa Señoría. Bacolór y Octubre quatro de mil setecientos sesenta y tres años. (1). Mui Illustre Señor. Beso la mano de Vuesa Señoría su más aficionado y menor Capellán Fray Pedro Ire, Provincial de Santo Domingo.

Carta del Sr. Dokkouse al Sr. Anda y Salazar (2).

Señor: Las diferencias y disputas entre V. S. y el Govierno Británico de Manila, con sus inconsecuencias tan lastimosas, son los motivos por los que tomo esta ocasión á ponerme á la obediencia de V. S., á fin de discurrir y á proponer remedio, y por que no hay cosa más cierta que las paces ya subsisten entre las dos Coronas.

Lo tengo por escusado entrar en los méritos del negocio para culpar, defender ó indagar quiénes son los agresores, y boy al negocio, y para el efecto, remito los preliminares publicados en Londres por orden de mi amo S. M. B., para la cesación de hostilidades, en lo cual hallará V. S., que estas Islas serán devueltas á S. M. C., y espero por horas órdenes para el efecto, porque el Señor Almirante Cormisk me escribe con la fecha del 14 de Agosto desde Madrastra que havía una Fragata del Rey aprontada para los tratados definitivos de la paz general, y luego que llegare, tenía aprontado otra para embiármelos; pero como ésta vendrá por el camino de

---

(1) Mas adelante nos proponemos decir algo necesario, respecto de los dictámenes de los Prelados diocesanos y regulares, que acabamos de dar á luz, en sus relaciones con el Sr. Anda, tanto durante esta guerra como cuando su buena estrella le trajo á ejercer el año de 1770 el supremo mando de Filipinas, para poder descifrar el por qué de algunos graves sucesos, verdadera antinomia ó rara fase de contradicción entre las dos épocas de su mando en dichas Islas.

(2) Este documento es inédito y procede del Archivo Agustiniano.

Como se ve, el autor no puso fecha ni lugar en que le escribió, aunque nos parece que debió ser en Manila ó Cavite y á últimos de Septiembre ó principios de Octubre.

Molucas, no sabemos cuándo podrá llegar, por las contingencias.

Remito á V. S. el único artículo que ha tenido alguna alteración en los tratados definitivos que me han venido por vía de China, que motivó alguna dilación en firmarlos; pero un abstracto que también á V. S. remito de la Gaceta de Londres, verá V. S. que los tratados firmados en el mes de Febrero, y por un Navío que salió de un Puerto de Inglaterra el día 3 de Abril, y dió fondo en Madrastra el día 13 de Agosto, saben que la paz estaba publicada en Londres; pero como estaba lejos de esa Capital, y por que havía una fragata del Rey pronto, no hicieron aprecio de esta ocasión, y la Compañía ha escrito á sus agentes en China, que la paz ya está publicada en Inglaterra.

Así, Señor, le aseguro á V. S. que la paz subsiste entre nuestros Amos y sus vasallos, y estas Islas se devuelven á España provablemente en pocos dias.

Así, Señor, está claro que V. S. y el Govierno de Manila están disputando sobre cosas frívolas, y el común de ambas partes lo pagan, y discúrrolo muy conveniente, por el bien público y el servicio de ambas Magestades, que V. S. de su parte ceda algo, y haga lo mismo de parte del Gobierno de Manila, repecto que, á mi parecer, es poco pleito si reflexionamos un poco; de esta suerte tendremos paz y amistad, y yo me ofrezco como mediador, y prometo á V. S. sobre mi honor reportarme con indiferencia y imparcialidad.

Es necesario aquí avisar á V. S. que soy enteramente independiente del Gobierno de Manila, y el único que se halla aún y que no he tenido parte en lo mínimo de los Bandos, declarando á V. S. ó á los Padres de San Agustín reveldes: estos son puntos para que las Magestades determinen.

Si V. S. ínterin gustase de comunicarme los puntos que sirven de obstáculo á este saludable fin, suponiéndolo razonables de parte de V. S., ya sacaré la cara en nombre de mi Amo, para obligar al Gobierno de Manila á convenir á lo que es razón, y para este fin, y para justificarme en mis procederes, suplico á V. S., si no hay impedimento, que me satisfaga si V. S. fué despachado y autorizado por el Señor Arzobispo á defender las Provincias, en el caso de perderse Manila.

En orden de no perder tiempo en una obra tan saludable, suplico á V. S. á decir lo que siento en el asunto, y es; mientras suponemos estas Islas son debajo del dominio de la gran Bretaña, es preciso gobernarnos por sus Leyes, de otra suerte estamos responsables, siendo así es cosa delicada dar á V. S. el tratamiento de Capitán General; pero no se puede negar lo de Teniente General y Comandante en Gefe de las Armas y Tropa de S. M. C. en las Provin-

cias (1); yo, Señor, haré todo lo posible para que anulen y revoquen el Bando, por el que han declarado á V. S. revelde, &.

Ahora, Señor, con toda veneración pongo mi demanda á V. S. en cuanto represento la persona del Rey mi Amo, y por cuanto desde la hora que recibí sus órdenes con la proclamación para el efecto de la cesación ó suspensión de armas, tengo implícitamente obedecido lo que me manda S. M. y tengo actuado como auxiliario á S. M. C., defendiendo y protegiendo los Pueblos contra las depredaciones de los piráticos Moros sobre estas Costas, echando á pique algunos de ellos y ahuyentando los demás, como los de los Pueblos bien saben, y he tomado algunas cosas de dichos Pueblos, he pagado el justo precio y sus salarios.

En una ocasión fué necesitado embiar una Lancha á Marigondón y la alcanzó un temporal que hechó al agua y su gente á Macabebe y fueron llevados á la Pampanga; como también despaché una galera á la Isla de Marinduque, la cual, con vientos contrarios, dilató y escaseó el agua, por lo que embiaron su bote en busca de agua dulce, y el Alcalde los cogió y despachó así mismo; como estos no estaban en ofensa ninguna, espero que V. S. me los embie luego, que no me sirva de queja á mi Amo.

Señor, como en breves días saldrá un Navio para Londres, suplico á V. S. responda sin perder tiempo, para que no pierda la ocasión de avisar á mi Amo de este pasaje y de la disposición de V. S. en este asunto, y solamente añado que tendré gran gusto en tener parte

(1) He aquí un verdadero testigo de excepción; lástima grande es que no hayamos podido encontrar la contestación del Sr. Anda al autor de este documento; quizá no contestara el Sr. Anda, ó de verificarlo lo hiciera á Londres, pues el Navío *Racock* debió partir después de «breves días», como dicho señor consigna. Desde luego que no es un problema el averiguar la contestación que daría á la pregunta de «suplico á V. S., si no hay impedimento, que me satisfaga si V. S. fué despachado y autorizado por el Señor Arzobispo á defender las Provincias en el caso de perderse Manila»; lo cual no quiere decir que lo ignorara, cuando el título que da al Sr. Anda en la conclusión de la carta es el de «Teniente General y Comandante en Gefe de las tropas...», etc., y no el que dicho Señor se daba. Acerca de este particular no podía hablar Mr. Thómas con más franqueza al Sr. Anda cuando le decía: «es cosa delicada dar á V. S. el tratamiento de Capitán General; pero no se puede negar lo de Teniente General y Comandante en Gefe de las Armas y Tropa de S. M. C. en las Provincias». Por donde se pone de manifiesto cuán desacertado estuvo el Sr. Anda en no haber usado los títulos que la Junta de autoridades le otorgó y no ejercitar la autoridad que le delegó, que por lo que respectaba á la defensa de las Islas era idéntica, pero que por lo que se refería á las relaciones con las autoridades británicas y la del Arzobispo era muy diversa y podía dar ocasión á innumerables cuestiones de difícil solución y á trastornos gravísimos é inevitables, como, por desgracia, así sucedió, y especialmente el más grave de todos, que fué la continuación de la guerra con su dolorosa secuela de muertes y males de todo género.

en el hecho de reconciliar á V. S. con nuestro Gobierno; siendo así que las causas, son fundadas en ideas más que realidades.

Soy, Señor, con la mayor reverencia de V. S. su más obediente servidor. Al Señor Don Simón de Anda y Salazar, Teniente General y Comandante en Gefe de las Tropas de S. M. C. en la Provincia de la Pampanga.

Señor: La bondad de V. S. es la causa de esta moledera: los muchos favores que hemos recibidos de V. Señoría nos obligan al reconocimiento y darle á V. S. las gracias de parte de nuestro Soberano: V. S. con el mayor garbo y generosidad nos ha asistido y ha remediado las necesidades que por otro camino hubiera sido imposible, pues sin dicha asistencia y el auxilio que V. S. nos ha franquado, huviéramos experimentado, no solamente muchas miserias, sino que no huviéramos podido ejecutar las Ordenes de nuestro Amo; muchos embarazos y dificultades se nos ofrecieron, pero mediante la asistencia de V. S. hemos podido vencerlas en desprecio de estos condenados mercenarios, que ignoran lo que es honor, humanidad y las demás virtudes (1); los procederes de estos Villanos mancharán nuestros anales, la Justicia rigurosa (que es el Guardián de nuestra libertad), y sólo ella, podrá libertar á la gran Bretaña de la ignominiia, hasta que estos malébolos experimenten el castigo que tanto merecen; que no dudo será en breve.

El Navio del Almirante Racock está aqui dado fondo; no estrañaré que vaya á pique con la carga tan iniqua que lleva; me parece imposible que una embarcación pueda soportar tantos monstruos infernales; el pobre Capitán Barón Drake, Fallet, Orendain, el saqueo del Parián i Palacio y otras muchas maldades; los cojines de terciopelo y las colgaduras galoneadas pudieran por un poco de tiempo mantenerlos; pero estos no servirán más que para aumentar su miseria, pues si los embeltorios en que está puesto Arroz bajo del apellido «Drake» llegan á caer en poder de algún demonio hambriento, sin duda les castigará por el engaño y el embuste.

Mucho tiempo he servido de juguete á los de fortuna; ya no tiene que hacer más conmigo el destino; nunca más me podrá asociar

---

(1) El calificativo de malvados mercenarios, aunque durísimo, era muy justo. Entre los ingleses habia dos partidos perfectamente marcados, el militar, representado por Draper y las tropas de tierra, y el de Cornisk, afiliado á á los negociantes de la avasalladora Compañía de Indias, cuya desmedida ambición no tenia límites. Los primeros aceptaban la guerra por la guerra como medio de encumbramiento y gloria de las armas inglesas; más la segunda, no sólo la aceptaba, sino que con vehemencia la anhelaba, no en busca de la gloria nacional, sino en pos del saqueo y la depredación; para la Compañía, la gloria nacional y de las armas inglesas poco importaba, lo primordial é indispensable lo cifraba en el lucro y en la violencia.

con peores demonios que los con quienes he lidiado desde la Conquista de Manila; muchos motivos tengo para maldecirlos, y no es el menor, por su causa, el haberme visto tanto tiempo privado de la amistad de V. S.

Sírvase V. S. ponerme á los pies del Señor Gobernador y darle las gracias por tantos favores como hemos merecido de Su Señoría, especialmente por las espresiones tan atentas y políticas que gastaba cuando se ofrecia hablar de la gran Bretaña y de las tropas y armas de mi Amo; al mismo tiempo saludará V. S. de mi parte á sus compañeros, y si puedo en cualquier parte en donde estuviese servirle á V. S., podrá V. S. mandarme con la mayor llaneza y amistad; quiera Dios que los trabajos de V. S. sean remunerados con una felicidad permanente, y que la vida de V. S. sea larga y feliz; este es el verdadero deseo de uno que se dice con la mayor ingenuidad: Señor, de V. S. el más fiel, humilde y obediente servidor (firmado) Thomas Dokkouse. Si se le proporcionase con alguna carta, sea el sobre escrito el siguiente bajo de cubierta: Al M. I. Conde de Corke y Orrey, en Londres. Al Sr. D. Simón de Anda y Salazar.

Testimonio del Expediente en punto de la Suspensión de Armas deliverada para Preliminar de la Paz entre S. M. C. (que Dios guarde), y su Magestad Christianisima con S. M. B. comunicado á su Señoría Illsma. el Arzobispo Governador por el Ministerio Británico en el día 24 de Julio de este año de 1763 (1).

By the King.
A Proclamation.

Declaring the Cessation of arms, as well by Sea as Land, agreed upon between His Majesty the most Cristian King and the Cotholic King and enjoining the observance thereof.

George R.

Whereas Preliminaries for restoring Peace were signed at Fountainebleau on the third day of this instant November, by Ministers of, the most Christian King and the Catholic King; and whereas for the putting an End to the Calamities of War, as soon may be possible, it has been agreed between us, His most Christian Majesty, and His Catholic Majesty as follows, that is to say:

---

(1) Este precioso documento, con que exornamos nuestra obra, es inédito y se ha tomado con la mayor exactitud del original (rectificando algunas de las erratas que tiene el texto inglés) que se guarda en el Archivo de Indias, bajo la signatura siguiente: E. 107, C. 3, L. 3.

That as soon as the Preliminaries shall be signed and ratified, all hostilities should cease at sea and at land (al margen hay una rúbrica).

And to prevent all occasions of complaints and disputes which might arise upon account of ships, merchandizes, and other effects which might be happen at sea, it has also been mutualy agreed, that the ships, merchandizes an effects, which should be taken in the Channel and in the North Seas after the space of twelve days so be computed from the Racification of the present Preliminary articles, and that all ships, merchandizes and effects which should be taken after six Weecks from the said Ratification beyond the Channel of the British Seas and the North seas, as far as the Canary Islands inclusively whether in the Occean or Mediterranean, and for the space of three months from the said Canary Islands to the Equinoctial Line or Ecuator, and for the space of six months beyond the said Equinoctial Line or Equator and in all other Places of the world without any exception or other more particular distinction of time or place shall be restored on both sides.

And whereas the ratification of the said Preliminary articles in due form were exchanged at Versailles by the Plenipotentiaries of the most Christian King and of the Catholic king, on the twenty second of this istant November from which day the several terms above mentioned of twelve days, of six Weecks, of three Months, and of six Months for the restitution af all ships, merchandizes and other effects taken at Sea are to be computed.

We have thought fit and right the advice of our Privy counsell to notify the same to all our loving Subjects; and We do declare that our Royal Will and Pleasure is and We do hereby strictly charge command all our officers both by sea and land, and all other our Subjects whatsoever to forbear all acts of Hostility either by sea or Land against His most Chistian Majesty and his Catholic Majesty their vassals or Subjects, from and after the respective Times above mentioned, and under the Penalty of incurring our highest Displeasaure.

Given at our Court at St. James the twenty sixth day of November in the third Year of our Reing and in the Year of our Lord, 1762. A true Copy. Francisco Jourdan, Secr. F.

Está conforme con su original, de donde saqué esta Copia literal de orden del Illustrissimo Sr. Arzobispo Governador y Capitán General. Manila y Julio veinte y nueve de mill setecientos sesenta y tres. Guillermo Juan O'Reilly. (Hay dos rúbricas.)

Illustrious Sir:

A cessation of arms having been agreed on, between their Majes-

ties the kings of Great Britain, Spain, & France, We have the Pleasure to inclose to yours our Sovereign Proclamation for the observance there of which We beg you will cause to be made public as soon as possible.

We are.

Illustrious Sir: Your most obedient=Humble Servants:=Dansonns Drak=H. Smith=Henry Brooke=Henry Parsons=W^m. Stevenson= (Al margen se lee)=Manila 21^th. July 1763=Rob^t. Edu^d. Fell=Comandant of Troops=Esc^d. fr.=Hector Mackay.

Está Conforme con su original, de donde saqué esta Copia Literal de orden del Illustrisimo Sr. Arzobispo Governador y Capitán General. Manila y Agosto veinte y nueve de mill setecientos sesenta y tres años. Guillermo Juan O'Reilly. (Hay dos rúbricas.)

Tradución de los Preliminares de la Paz (1).

Por el Rey: un edicto declarando la suspensión de Armas por Mar y por Tierra convenido entre su Magestad el Rey Christianísimo y el Rey Cathólico, con orden que se observe. Jorge Rey.

Por quanto Preliminares á fin de que buelva la paz fueron firmados en Fontainebleau el tercer día de este mes de Nobiembre por nuestros Ministros los del Rey Christianísimo y su Magestad Cathólica.

Para que se acaben las Calamidades de la guerra con toda la brevedad posible, se ha convenido entre nos el Rey Christianísimo y su Magestad Cathólica lo que se sigue.=Vir.=Que luego que se ayan firmado y confirmado los Preliminares toda hostilidad ha de cesar.

Para quitar las ocasiones de quejas y disputas que pudieren sobrevenir, acerca de Navíos, mercaderías y otros efectos ya apresados ó que se pudieren apresar, se ha convenido recíprocamente, que los Navíos, mercaderías y otros efectos apresados en la Canal y en la mar del norte, después del término de doce días, que se contarán desde la confirmación de estos Preliminares, y que todos los Navíos, mercaderías y efectos que se apresasen, después de seis semanas de dicha confirmación, de la otra banda de la Canal, la mar Inglesa y la del norte hasta las Islas Canarias inclusive, que sea en el Occéano ó en la mar mediterránea, y por término de tres meses desde dichas Islas Canarias á la línea equinocial ó equador, y al cavo de seis meses en todas las demás partes del mundo, sin excep-

(1) Aunque las fechas de este documento son diferentes, le hemos colocado en este lugar, como promedio de las que contiene y á fin de transcribirle todo seguido.

ción ó otra distinción particular de tiempo ó lugár, deven estar debueltos para ambas partes.

Por quanto la confirmación de dichos Preliminares fué reciprocamente entregada en devida forma en Versailles, por nuestros Plenipotenciarios, los de su Magestad Christianísima y de su Magestad Cathólica, el dia veinte y dos de este mes de Noviembre, desde aquel día se han de contar los términos arriva dichos de los doce días, de tres meses y de seis meses, para la restitución de todos los Navios, mercadurías y otros efectos apresados en la Mar.

Nos ha parecido conveniente con el parecer de nuestro Consejo privado, de hacer saver este edicto á todos nuestros amados vasallos, y declaramos que es nuestra Real voluntad y gusto, y por esto encargamos y estrechamente mandamos á todos nuestros oficiales por mar y por tierra, y á todos nuestros súbditos qualesquiera que sean, de abstenerse de todas hostilidades por mar ó por tierra contra su Magestad Christianísima, su Magestad Cathólica ó sus Vasallos ó súbditos, desde y después de los términos respectivos y arriva dichos, so pena de incurrir en nuestra indignación.

Dado en nuestra Corte de san Diego el día veinte y seis de Noviembre en el tercer año de nuestro Reynado, y en el año de nuestro señor mill setecientos sesenta y dos. Dios guarde al Rey. Francisco Juordan, secretario. Copia verdadera.

Concuerda con su original escrito en Idioma Inglés. Y para que conste lo firmé. Doctor Eduardo Wogan.

Decreto.—Manila y Julio veinte y quatro de mill setecientos sesenta y tres: el presente secretario de Cámara saqué Testimonio literal del recaudo antecedente en la forma ordinaria. Rubricado de su señoría Illustrísima. Monrroy.

Nota.—En virtud del antecedente Decreto queda sacado el Testimonio que en él se expresa. Manila y Julio veinte y cinco de mill setecientos y tres. Monrroy. Siguese un Instrumento Inglés.

Carta escrita por el Govierno y Consejo Británico al Señor Arzobispo.

Al Illustrísimo Señor Don Manuel Antonio Roxo Arzobispo de Manila. Illustrísimo Señor: Haviendo convenido sus Magestades los Reyes de la Gran Bretaña, España y Francia en una suspensión de armas, tenemos el gusto de remitir á V. Señoría incluso el edicto de nuestro Soberano, para que se observe; y suplicamos á V. S. lo mande publicár con toda la brevedad posible (1). Manila y Julio

(1) De ésta carta hemos de entresacar varios datos necesarios para recons-

veinte y quatro de mill setecientos sesenta y tres. Illustrísimo Señor. Somos sus más obedientes y humildes servidores.—Dansonne Drake.—Jh. Smith.—Henrrique Brooke.—Henrrique Parsons.—Guillermo Stvenson.—Roverto Eduardo Fellt, Comandante de las Tropas.

Constancia.—Se dirigió copia inglesa del recaudo de foxas una á dos firmado por el Doctor Don Eduardo Wogan y el Testimonio de su traducion que consta de la nota de foxas tres buelta á el señor Oydor Visitador de las Provincias Doctor Don Simón de Anda y Salazar con carta de oficio de su Señoría Illustrísima del tenor siguiente:

Carta escrita por el Illmo. Señor Arzobispo al Doctor Oydor Don Simón de Anda y Salazar.

Señor Doctor Don Simón de Anda y Salazar, del Consejo de su Magestad, su Oydor, &.

El Gobierno, y Consejo Británico y el Comandante Illmo. Fellt, me han pasado de oficio el edicto de suspensión de Armas que en copia y Testimonio remito. Aquí lo ha publicado solemnemente á sus Tropas, y por toda la Ciudad, y hecho saver á los Prelados, y demás españoles lo que participo á V. S. para su inteligencia, y nada más deseo que el servicio del Rey Cathólico Nuestro Señor y bien de sus vasallos (1). Nuestro Señor guarde á V. Señoría muchos

---

truir la verdadera historia. En razón á que las autoridades británicas nunca abrigaron el propósito de reconocer los títulos y autoridad que se adjudicó el Sr. Anda (aunque sí hubieran reconocido la consabida delegación de la Junta) se dirigieron al Sr. Arzobispo, á quien siempre reconocieron como primera autoridad de las Islas, enviándole copia de los preliminares de la paz y suplicándole á la vez los publicase, á fin de que llegasen á conocimiento de todos los militares de Manila y sus suburbios, toda vez que las autoridades inglesas lo habían ya comunicado á las Corporaciones religiosas y á los españoles, y por el bando al pueblo.

Todo esto está perfectamente acorde con lo que dice el Sr. Rojo en el documento que obra en la página 315 del tomo primero. Lo mismo hizo con el señor Anda, transcribiendole la copia inglesa firmada por el Doctor Wogan, que hacia de interprete inglés, y de esto también hace mención el Sr. Rojo cuando en el citado documento dice: «La importancia de la materia le precisó al Arzobispo contra su inclinación y experiáncia á escribir á Anda, con Testimonio del instrumento referido...», esto es de los preliminares. Véase con más extensión en la página citada y siguientes con sus notas.

(1) Esta carta está igualmente de plena conformidad con lo que atestigua el documento citado en la nota anterior, páginas 315-16 en donde el Arzobispo literalmente da al Sr. Anda «esta noticia para su inteligencia, sin otra expresión, sino que solamente deseava el servicio del Rey y bien de sus vasallos».

años. Manila veinte y cinco de Jullio de mill setecientos sesenta y tres.

Así mismo se respondió por su señoría Illustrísima á la carta de foxas quatro del Ministerio Británico traducida á foxas cinco con la carta del thenor siguiente:

Carta escrita por el Illustrísimo Sr. Arzobispo al Gobierno y Consejo Británico.

Excelentísimo Señor Governador y señores de su Consejo, y Señor Comandante de las Tropas de su Magestad Británica.

Excelentísimo Señor: Corresponde á la Carta de veinte y quatro del corriente con el edicto de suspensión de Armas de su Magestad Británica, que relaciona la confirmación de las tres Coronas: esta noticia tan authorizada y plausible es digna de toda fée y aplauso, y la celebro en sumo grado, esperando que en breve tengamos la noticia de la paz firme y estable entre las tres Potencias. He comunicado esta noticia á los oficiales militares existentes en esta Ciudad, sabiendo que por parte de Vucsa Excelencia se la ha hecho saver á las Comunidades y españoles. La dirijo, y comunico á la Pampanga á Don Simón de Anda y Salazar, y deseo de mi parte que tenga el efecto devido en servicio del Rey Cathólico mi Amo, y del bien de sus vassallos de estas Islas. Con el mayor regocijo repito mis afectos y obediencia á vuesa Excelencia. Manila y Julio veinte y cinco de mil setecientos sesenta y tres.

Concuerdan las dichas copias con sus originales que se despacharon á sus Titulos firmadas por su Señoría Illustrísima, siendo portador de la que se dirigió á dicho señor Oydor Visitador el Ayudante Don Antonio Díaz del Real, de lo que hago fée. Manila y Julio veinte y cinco de mill setecientos sesenta y tres años.= Juan de Monrroy.

Carta respuesta del Sr. Oydor Anda al Sr. Arzobispo.

Illustríssimo Señor: Siendo tan contrarias á la humanidad las miserias y calamidades de la Guerra, y muy conformes á la quietud pública las treguas combenidas entre las naciones veligerantes y aliadas que se interesan en la restitución de una sólida y verdadera Paz, faltaría yo á un sagrado muy respetable en no admitir la cesación de hostilidades ajustada entre su Magestad Cathólica y christianísima con la Corte de Inglaterra; pero los Testimonios que Vuestra Señoría Illustrísima me remite, no son el medio que prescrive

el derecho de la Guerra, según el qual deven el Governador y Consejo Británico entenderse derechamente conmigo y yo con ellos, para combenir en dicha cesación (1): pues de otro modo no tendria el partido de su Magestad Cathólica seguridad alguna para la religiosa observancia de las treguas, sin cuyo requisito estarian expuestas las Provincias de mi Govierno en nombre de su Magestad Cathólica á ser invadidas por los Ingleses, que se valdrian de sus savidos pretextos para no considerarse obligados á observar la suspensión de Armas: en estos términos no devo yo proceder por sólo el aviso de V. Señoria Illustrísima, que si se considerara como prisionero que es, no huviera tomado á su cargo un negocio que no toca á V. Señoria Illustrísima, sino á los Ingleses y á mí, cuyas respectivas tropas son las que mutuamente se hostilizan, deviendo saver que los documentos con que el Govierno, su Consejo y el Comandante de las Armas Británicas han echo saver á V. Señoria Illustrísima dicha suspensión, podrán ser suficientes para V. Señoria Illustrísima en la calidad que se halla; pero no para que yo pase por ellos sin que dicho Govierno Británico me los dirija bajo de sus firmas (1), para asegurarme de su buena fée en este punto, como yo

(1) Con sólo pasar la vista por la carta del Sr. Anda se ve, que todo lo que éste dice y las razones que aduce son una serie de excusas sin fundamento alguno, un verdadero pretexto para no recibir los preliminares que se le remitían. No podía ignorar que los dichos preliminares constituían un hecho innegable; el Sr. Anda tenía ya noticia de ellos y de su publicación, en primer lugar, porque ésta le había sido ya anunciada por sus mismos amigos, y la publicación de aquéllos constituía un fausto suceso de agrado general, conocido por todos; por otra parte, la copia del texto inglés, firmada por el mismo intérprete británico, el Doctor Wogan, y la carta sensata del Arzobispo, testimoniado todo por su Secretario de Gobernación el Sr. Monroy, no podía menos de hacer fe completa; por lo tanto, las razones que aducía el Sr. Anda no lo eran, y sí únicamente pretextos sin fundamento el más liviano; la verdadera causa la radicaba el Sr. Anda en que, en el sobre no ponían los títulos de que él abusivamente se había investido, toda vez que el Arzobispo no se los daba y los ingleses no se los reconocían, en el mero hecho de tramitar los preliminares por medio del Sr. Rojo, cuyo gobierno reconocían y no el del Sr. Anda.

(1) Todas las estratagemas le salían fallidas al Sr. Anda; una de las razones, al parecer más valiosas, que aducía este señor, era en la que se apoyaba para decir al Sr. Rojo, al hablarle de la remisión que le hizo el Gobierno inglés de los preliminares: «podrán ser suficientes—le decía—para V. Señoria Illustrísima en la calidad que se halla (la de prisionero); pero no para que yo pase por ellos sin que dicho Gobierno Británico me los dirija bajo de sus firmas para asegurarme de su buena fée en este punto, como yo les prometería la mía; en conformidad de lo tratado y convenido por nuestros respectivos soberanos, á que es preciso obedecer». Esto, que á cualquiera le parecerá una razón muy atendible, era en realidad un pretexto, á la par que una estratagema, como decimos arriba, la verdadera causa, la única razón, era el que los ingleses se vieran obligados por este medio á darle los títulos que hasta entonces le habían negado, como ya lo anuncia en las siguientes líneas, y así en rea-

les prometería la mía, en conformidad de lo tratado y convenido por nuestros respectivos Soberanos, á que es preciso obedecer; y quando el empeño de no reconocerme por legítimo Governador (no lo tuvieran los Ingleses, si V. Señoría Illustrísima no lo fomentara, cargando sobre si todas las fatales resultas) les sirviese de embarazo para la remisión de los Documentos justificativos de las Treguas y suspensión de armas, tendré la satisfacción de que por mi parte no faltaré en tomarlas contra unos enemigos que sólo en la apariencia manifiestan el deseo de cumplir las órdenes de su soberano, pues no constándome por dicho Gobierno Británico el despacho que compruebe la referida suspensión y la seguridad de que se observará mutuamente por los dos partidos de su Magestad Cathólica y Británica, no devo exponerme á una infracción sensible, sin que por esto sea yo responsable de los daños que se siguieran, sino los que no se arreglaren al derecho de la Guerra en el modo y forma de manifestar los despachos de sus Cortes respectivas para el cumplimiento exacto de la mencionada suspención que en los términos devidos observaré por mi parte; pero no en otros que sean ofensivos al partido de su Magestad Carhólica, de quien soy legítimo Caveza según las Leyes de Indias. Tenga V. Señoría Illustrísima presente la Capitulación que celebró verbalmente con el General Draper quando para este efecto desamparó V. Señoría Illustrissima la fuerza, y acordándose que nada se ha observado, antes sí ha procedido el enemigo directamente contra ella en todos y cada uno de sus Capitulos, en cuyo cierto supuesto no extrañará V. Señoría Illustrísima que este Superior Govierno, sin tener prenda alguna de estos señores, no suspenda las hostilidades por sólo el avisso particular de V. Señoría Illustrísima, en quien admiro que estando en territorio de los Ingleses y siendo su prisionero, provea Decretos como Governador, authorizados por su Escrivano, sin hacerse cargo de que no tiene jurisdición para esto por la falta de livertad para el exercicio de los empleos que V. Señoría Illustrísima obtenía antes de la toma de Manila, ni tampoco para tratarme como á inferior (1),

lidad sucedió pocos días después, cuando el Gobierno inglés se los remitió por medio de un amigo suyo, el P. Prior del Convento de recoletos, que igualmente se negó á recibirlos, porque en el sobre no le daban los títulos de Gobernador y Capitán General. Después de lo afirmado por el Sr. Anda en el punto transcrito, no cabe, en lo que afirma, ni menos seriedad ni mayor falsía. De este hecho, con notables detalles, hace mención el Sr. Rojo en el documento citado anteriormente, páginas 317-18. Véase la nota allí puesta.

(1) Nada de lo que aquí asevera el Sr. Anda era exacto; se hallaba en un craso error al afirmar «sin hacerse cargo que no tiene jurisdición para esto (para tramitar ó enviar los preliminares) por la falta de libertad para el exercicio de los empleos que V. Señoría Illustrísima obtenía antes de la toma de Manila, ni tampoco para tratarme como á inferior»; imposible parece que un

ayudando por este infidente medio las máximas que sin él no seguirían los Ingleses en tan grave perjuicio de los intereses de mi Soberano y de estas Christiandades. Dios guarde á V. Señoría Illustrísima muchos años. Bacolór y Julio veinte y nueve de mill setecientos sesenta y tres. Doctor Don Simón de Anda y Salazar.

Carta escrita por el Illmo. Señor Arzobispo al Govierno y Consejo Británico.

Excelentísimo señor Governador y señores de su Consejo, y señor Comandante de las tropas de su Magestad Británica. Excelentísimo Señor: La resulta que ha havido de Don Simón de Anda y Salazar, al aviso y noticia que le comuniqué de la suspensión de Armas, entre las tres Coronas, incluiéndole Testimonio del Instrumento que Vuesa Excelencia me incluyó, dándome este mismo aviso, es la que expresa su carta de veinte y nueve del pasado, que recibí anoche; y por no quitar, ni poner nada, sobre lo que reza dicha carta, la *paso original* á mano de Vuesa Excelencia, y de esos señores (1), y leyda estimaré se me devuelva. Soy de Vuesa Excelencia con toda urbanidad. Manila y Agosto quatro de mill setecientos sesenta y tres. Es copia de la que su Señoría Illustrísima dirigió al señor Governador, Consejeros y Comandante de las Tropas de su Magestad Británica en esta Ciudad. Y se sacó esta Copia para que conste este pasage en el expediente de su asumpto. Manila y Agosto quatro de mill setecientos sesenta y tres años. Juan de Monrroy.

---

letrado de la altura que el Sr. Anda se suponía, confundiera conceptos tan distintos, como son cargo, jurisdicción y ejercicio de una autoridad. ¿Quién puede dudar siquiera que el cargo de Gobernador y Capitán General de las Islas le había obtenido por Cédula Real, que no había sido anulada, y sólo el Rey, que para ese cargo le había nombrado, le podía privar de él, del cual emanaba la jurisdicción que con el cargo poseía y que de lo único que estaba privado era del ejercicio ó aplicación de esa autoridad, efecto de su calidad de prisionero? Por otra parte, ¿quién puede negar que el Sr. Anda era inferior al Arzobispo Gobernador, como inferior es el Teniente general, que era el *nombramiento* que de la *Junta* había recibido el Sr. Anda, del Capitán general, y el delegado del delegante, pues en realidad de verdad, este era el caso? Del cargo y títulos que el Sr. Anda se había abusivamente investido, ya hemos dicho lo bastante en la extensa nota de las páginas desde la 35 hasta la 42 inclusives de este tomo.

(1) De la remisión de esta carta á las autoridades inglesas, á petición de éstas, habla el Sr. Arzobispo en la página 317 del primer tomo, en el documento mencionado.

Decreto.

Manila y Agosto 4 de mill setecientos sesenta y tres. Respecto á que ayer tres del corriente mes, á las ocho de la noche, llegó el Ayudante Don Antonio Díaz del Real, con la carta respuesta que dió el Oydor Don Simón de Anda y Salazar á el despacho que se le portó, y consta de este expediente; Y porque las circunstancias de su detención y fecha de la respuesta, conviene consten en este expediente, el dicho Ayudante comparezca y declare, con especificación y distinción, lo que le ha pasado en su yda, estada y buelta, y fecho póngase con el dicho expediente. Rubricado de su Señoría Illustrísima. Monrroy.

Declaración de Don Antonio Díaz del Real.

Incontinenti, el Illustrísimo señor Doctor Don Manuel Antonio Roxo del Río y Vieyra, del Consejo de su Magestad, Arzobispo Metropolitano de estas Islas, Presidente, Governador y Capitán General de ellas, por ante mí el presente secretario de Cámara, en consequencia de lo prevenido en el superior Decreto antecedente, hizo comparecer ante mi á el Ayudante Don Antonio Díaz del Real, de quien recivió Juramento que lo hizo por Dios nuestro Señor y una señal de Cruz en forma de derecho, y en cuyo cargo prometió decir verdad en lo que supiese y fuere preguntado, y siéndolo á el thenor del dicho superior Decreto dixo:

Que fué despachado por el Mui Illustre Señor Arzobispo Metropolitano, Presidente, Governador y Capitán General de estas Islas Philipinas, á portar un pliego cerrado á la Provincia de la Pampanga, dirigido á el señor Oydor, Visitador de la tierra, Doctor Don Simón de Anda y Salazar, y en cumplimiento de su comisión se embarcó el día Martes veinte y seis de Julio pasado de este año, por la madrugada, y mediante á la digencia que puso por el tiempo lluvioso, llegó á el Pueblo de Bacolór, Cavecera de dicha Provincia, el día veinte y siete de dicho mes, por la tarde, que desembarcado y enterado de que dicho señor Oydor posava en el Convento de dicho Pueblo fué á él, y supo avia salido á paseo por el Pueblo, que le esperó en el Cuerpo de Guardia que tiene en dicho Convento, hasta que le vió venir acompañado del Marqués de Monte Castro (1), de el que hace oficio de Capitán de su Guardia y de sus

(1) Véase lo que hemos dicho de este señor en la nota primera, págs. 173-74 del tomo primero. Al hijo del Marqués de Monte Castro y Llana-Hermosa fué á quien nombró el Sr. Anda Capitán de alabarderos, de los que recientemente hemos hablado.

familiares, que salió á recibirle á la Portería, en donde le saludó, y fué correspondido, y como el dicho señor con su comitiva prosiguio para subir á dicho Convento, le siguió hasta la pieza que tiene ocupada, que al entrar á ella le dijo á el que declara que aguardase, como lo hizo hasta que salieron de dicha pieza, el dicho Capitán de la Guardia, y el escrivano Joseph Flórez, y éste, llegándose á el que declara con ademanes ceremoniosos de rectitud, le preguntó que quién era, á lo que contextó diciendo que era Ayudante mayor de esta Plaza de Manila, á lo que replicó dicho Flórez, que esta Plaza era de Ingleses, y el que declara se afirmó que era Ayudante mayor de esta Plaza y prisionero de Guerra, con lo qual el dicho Flórez prosiguió preguntándole quién era el español que le acompañava, á lo que le satisfizo diciendo que era uno de los soldados Alabarderos de la Guardia del Señor Arzobispo Governador, á lo que el dicho Flórez, como con admiración, preguntó si el Señor Arzobispo tenía Guardia de Alabarderos, á lo que le respondió el que declara que tenía Guardia de Alabarderos dicho Illustrísimo Señor como Capitán General, aunque estaba prisionero; y preguntádole á qué avía ydo á dicha Provincia respondió, que á dar en mano propia á el Señor Oydor, Don Simón Anda y Salazar, un pliego de dicho su Capitán General, con lo qual se bolvió á entrar con el Capitán de la Guardia á el cuarto ó pieza del dicho Señor Oydor, y á poco rato salió el dicho Capitán de la Guardia con otro familiar de dicho Señor Oydor, y éstos conduxeron á el que declara y á su compañero á la Casa Real, adonde mora el Alcalde mayor Don Francisco de Estarrona, á el que dixeron de parte del Señor Oydor que los tuviese en dicha Casa Real y los asistiese con lo necesario hasta que fuesen despachados; que á el día siguiente veinte y ocho bolvió el Capitán de la Guardia, y los condujo á el dicho Convento como á horas de las ocho de la mañana, y apresenciados á el dicho Señor Oydor, que estava solo con el dicho escribano Florez, hizo á el que declara las mismas preguntas que le havía hecho el escribano, y tiene referidas, y haviéndolas contestado en la misma conformidad sacó el que declara el pliego de su Señoría Illustrísima, y lo entregó á el dicho Señor Oydor, quien luego que vió el sobre escrito hizo ademán de mal satisfecho, y dixo á el dicho escrivano que hiciese constar el méthodo de él, y buelto á el que declara dijo, que no devía ser recivido dicho pliego por no ir en forma y faltarle á lo devido (1), por lo que deverá ser quemado el pliego y quien lo

(1) Esta era la verdadera causa de la textura inexplicable que adoptara el Sr. Anda. La duda, y más aún la negación de sus títulos le ponía fuera de sí, y en esa especie de paroxismo era capaz de proferir conceptos tan atrevidos como el que se le ocurrió en aquel momento cuando dijo, «por lo que deverá ser quemado el pliego y quien lo havía mandado», que era el Sr. Rojo.

havía mandado, pero que no obstante, por si acaso contenía alguna cosa del servicio de su Magestad, lo bería y despacharía á el que declara, con lo qual le despidió, y se bolvió con el dicho su compañero á la Casa Real, quedando el dicho pliego cerrado sobre la mesa; y como no se les despachava en los dias veinte y nueve, treinta y treinta y uno, pasó el que declara varias veces á presenciarse á el dicho Señor Oydor, quien le recivía sin novedad, y en una de estas visitas en conversación dixo á el declarante el dicho Señor Oydor, que estava maravillado de la terquedad de su Señoría Illustrísima en no querer reconocer por Governador y Capitán General de estas Islas, haviéndolo remitido con este fin á las Provincias en las que no havía hecho más que cumplir con su Comisión, defendiéndolas y manteniéndolas en la obediencia y lealtad de su Magestad que bastantísimamente había desempeñado el dicho encargo sin habérsele dado auxilio ninguno de Armas ni otra cosa para la defensa, y que aunque le havía escripto su Señoría Illustrísima para que se viniese á Manila, no había condescendido; y enfervorizándose prosiguió diciendo, que su Señoría Illustrísima estava ligado con los Ingleses, con Don Santiago de Oreindain y el Secretario Don Juan de Monrroy, y así havia dado orden para que se entregase á los Ingleses la plata de la carga del *Philipino*, y le había procesado como á levantado, dando con esto motivo á los Ingleses para que le fixasen en carteles, ofreciendo dinero por su caveza (1), de todo lo cual tenía documentos, y mui bien comprobados, con que tenia dada cuenta

(1) Todas estas afirmaciones son verdaderos é infundados desplantes del Sr. Anda, en los cuales, para involucrarlo todo, mezclaba unas personas con otras y unos hechos con otros, así que ningún sonrojo sentía unir con el malvado Orendain *al probo y fiel D. Juan de Monrroy, Secretario de Gobernación*; sienta como principio inconcuso que el Arzobispo «había dado orden para que se entregase á los ingleses la plata de la carga del *Philipino*...» sin explicar ni la coacción que hubo, ni las circunstancias, ni el cómo, ni en qué consistió tal orden, detalles que pueden verse en toda su extensión en el documento transcrito desde la página 298 hasta la 304, con las notas respectivas, aserto al cual añade el de que «le había procesado como á levantado, dando con esto motivo á los ingleses para que le fixasen en Carteles, dando dinero por su cabeza...» y también por su cuerpo vivo, ó sea por su persona prisionera; estas eran las palabras, otras que no sean éstas constituyen una calumnia, é igualmente lo que más abajo dice de «que hubiese firmado con los ingleses la sentencia de traidor»; lo que no menciona el Sr. Anda, y es muy exacto, como puede verse en la *Exposición del Sr. Anda al Rey*... página 364 de este tomo, que dicho señor «*le formó* (al Sr. Rojo) causa de infidente á S. M. para darle quenta á su tiempo de los puros y rudos hechos de este Prelado...» Acerca del procesamiento del Sr. Anda, llevado á cabo, no por el Arzobispo, sino por los ingleses, véase el documento transcrito en la página 277 y siguientes del tomo primero, en donde se pone de manifiesto que fué muy otra la conducta del Arzobispo con relación á la que el Sr. Anda se forjó ó aparentó forjarse.

á su Magestad y hacía juicio que á la hora havía llegado todo á su Real noticia, y añadió que le hacía fuerza que un Prelado eclesiástico procediese así, y que huviese firmado con los Ingleses la sentencia en que se le declaró traidor por ambos partidos, pero que estava unido con los ingleses y con Don Santiago de Orendain, y que havían tratado cogerlo; su Illustrísima está perdido, y su Magestad hará en él un exemplar castigo; con lo que dicho señor Oydor despidió á el que declara; y la noche del día primero le mandó á llamar con su Capitán de la Guardia, y haviéndose presenciado, dicho señor Oydor le dixo que si ya estaba prevenido para marchar, que allí tenía el despacho, y se lo entregó, en cuio tiempo con el dicho pliego en la mano le bolvió á repetir lo mismo que en conversación le havía dicho la noche antecedente y tiene declarado, añadiendo el que le hiciese favor de decirlo á su Señoría Illustrísima de su parte, y porque necesitava pasaporte para regresarse á esta Ciudad se le daría por la mañana, como se lo dió el día dos, y es el que en devida forma presenta, y que la tarde de dicho día se puso en camino para esta Ciudad, por que deseaba salir de la dicha Provincia, por haberse cerciorado en los días que estuvo en Bacolór de lo muy bulgarizada que estaba la difamación de su Señoría Illustrísima, á quien tienen en dicha Provincia por Hereje, y declarado Inglés, y así mismo por el desprecio con que le miravan todos, de los Oydores abaxo, de lo que se inteligenció; porque como por política pasó á despedirse del Sr. Galbán, éste le insinuó que su Señoría Illustrísima les había engañado estando en la fuerza quando la mandó rendir á los Ingleses, haciéndoles saver que todo estaba compuesto (1), y quando sálieron conocieron que no era así, pues havía muchas dificultades que no estaban allanadas que en esta misma ocasión habló con el señor Fiscal, y como preguntó por novedad, el que declara sólo le produjo lo de la suspensión de Armas que havía traydo un Navio Inglés de Madrastra, en el que havían venido cartas del Sr. Calderón, sargento mayor Rox, Don Andrés Gómez de la Torre y de Don Miguel Gómez; á lo que irritado dicho señor Fiscal, prorrumpió diciendo que todos eran enviados y mentiras de el Arzobispo con lo que el declarante se separó porque vivía sospechoso de que se hiciese algún perjuicio; y por fin, que no oya más que hablar de este asumpto y así en la Casa Real el Alcalde Estarrona y el Licenciado Itta, dixeron á el declarante, que dicho señor Anda havía remitido á su Señoría Illustrísima una Carta de muchos pliegos en que

(1) No sucedió así: el Arzobispo no engañó á los Oidores, sino que la verdad fué, que el Arzobispo, por ser excesivamente crédulo, fué el engañado por Draper, como puede verse por el texto del documento que ocupa las páginas 177 78 del tomo primero.

se le sacava lo citado en Nactajan, Músicas y otras cosas, y el dicho Estarrona añadió que entre todos los papeles que havían salido, esta Carta está buena, buena, y preguntándole á el declarante si la habia recivido su Illustrísima, dixo no tenía noticia de tal Carta, á lo que replicaron que era mucho, *por que* se havía remitido á los Ingleses, y estava muy bulgarizada (1), todo lo qual le estimuló á el declarante á salir quanto antes de dicha Cavecera de Bacolór, como lo executó en la tarde de dicho día dos del corriente. Y á el ir á embarcarse encontró con el Thesorero Don Nicolás de Echauz, quien viendo de partida á el que declara le dixo, diese sus memorias á su Señoría Illustrisima, y que estava á su obediencia como su Prelado, haciendo ademanes con el bastón, como que jacareava ó hacía burla; que embarcado, á el pasar por Guagua se le respaldó dicho pasaporte por el Comandante Araya, y llegó á esta Ciudad el dia de ayer tres del corriente por la noche, y vino luego en derechura á poner el despacho en manos de su Señoria Illustrisima; que es cuanto save, le consta y le ha pasado en yda y estada y buelta, y la verdad so cargo del juramento que tiene fecho, en que se afirmó y ratificó, declarando ser de hedad competente, y que no le tocan las generales de la ley, y lo firmó con su Señoría Illustrísima de que doy fée. El Arzobispo de Manila. Antonio Díaz del Real. Ante mí, Juan de Monroy.

Otra de Francisco González.

Incontinenti dicho Illustrísimo, enterado de la referencia que hace el Ayudante maior Don Antonio Díaz del Real, de haber viajado acompañado de uno de los soldados de la Guardia de Alabarderos de su Señoria Illustrísima, y cerciorado de que este es Francisco González, previno por mi fée que comparesciese; dicho Illustrísimo Señor le recibió juramento que lo hizo por ante mí, por Dios nuestro Señor y una señal de Cruz en forma de derecho y so cuio cargo prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado; y siéndolo sobre dichas citas, para lo que se le leyó la declaración que antecede *de verbo ad verbum* y, enterado de todo dixo: Que de orden de su Capitán acompañó á el dicho Ayudante Don Antonio Díaz del Real en el viaje que hizo para la Pampanga, el que comenzaron el día vein-

(1) La carta que aquí se menciona es tan grosera como extensa, y lo es mucho, del Sr. Anda al Arzobispo, de la cual hemos dado traslado en las páginas desde la 311 hasta la 325 de este tomo (véanse las notas que la aclaran), y acerca de la cual se lamenta con honda amargura en el documento de la página 306 y siguientes del primer tomo. Véanse igualmente las notas.

te y seis de Jullio próximo pasado por la madrugada, embarcados en una Panga, y que haviendo llegado á la Barra de Paombóng, territorio de la Pampanga, las Guardias de dicha Barra les hicieron arrimar como lo hicieron, y les pidieron el Pasaporte con que yban, y haviendo dicho que no llebavan pasaporte sino un despacho para el Señor Anda, lo qual oydo ordenaron saltasen en tierra, lo qual hizo el declarante y le condugeron á el Theniente del Pueblo, y este enterado de que no tenian pasaporte, dudó sobre darles paso, y llevó á el declarante á el Padre Ministro del dicho Pueblo, para que decidiese lo que se devía executar; y enterado de todo dicho Padre Ministro, expresó que para dicho viaje que llevaban, necesitaban de haver pasado por el Pueblo de Quingua de la Provincia de Bulacán, en donde residia el Alcalde maior de dicha Provincia, para que les diese pasaporte, y aunque el declarante expresó á el dicho Padre Ministro que el despacho que llevaban no se devia demorar, como se demoraría si retrocedian á el Pueblo de Quingua, dicho Religioso se afirmó en que según las órdenes del Señor Governador Anda, no podían pasar adelante sin dicho pasaporte, con lo qual se demoraron hasta cerca de la media noche, y despedidos del dicho Religioso, el que declara y el Ayudante, que también concurrió, con el fin de quitar el impedimento que se ponía á su viaje, quedaron sólo con el Theniente del Pueblo, el qual para no acompañarles á el Pueblo de Quingua, deliberó embarcarse con el Ayudante, y acompañarle hasta la Cavecera de Bacolór, como lo hizo, á la que llegaron el día veinte y siete de el pasado á las cinco de la tarde, y se halló presente el que declara á el pasage que refiere dicho Ayudante, de haverse presenciado á el Señor Anda, y á las preguntas que le hizo á dicho Ayudante el escrivano Flórez, las quales están asentadas con puntualidad, despues de las quales fueron conducidos por el Capitán de la Guardia de dicho Señor Anda y un familiar suyo á la Casa Real, á donde intimaron á el Alcalde maior Don Francisco de Estarrona, el que los tuviese en ella y los asistiese con lo necesario, interin eran despachados: Que el día siguiente veinte y ocho de Jullio fueron conducidos por el Capitán de la Guardia, á el Convento, á presencia de dicho Señor Anda, al que hallaron con el escrivano Flórez, y dicho Señor repitió el hacer las mismas preguntas que hizo el dicho Flórez al Ayudante, quien las satisfizo en la misma manera que declara, y luego sacó el pliego y lo entregó á el Señor Anda, quien viendo el sobre escripto manifestó disgusto, y llegándose á el escrivano Flórez le dixo, pusiese constancia del dicho sobre escripto, y se persuade que así lo hizo porque advirtió el que declara que estava asentado las preguntas y respuestas del Ayudante, y que, sobre las expresiones del dicho Señor Anda acerca de el dicho pliego, tiene pressente el que dixo se

le quitavan los títulos que su Magestad y las Leyes le davan, por lo que no deviera recivir el dicho pliego, sino ser quemado, y le pareció que esto mismo bolvió á repetir, y que si lo recivia era por si contenia alguna cosa del servicio de su Magestad, que lo vería, y responderia, con lo que poniendo el pliego cerrado sobre la mesa, les despidió, y se restituyeron á la Casa Real: Que en las dos ó tres veces que el dicho Ayudante pasó á presenciarse á el Señor Anda, en solicitud de su despacho, no le acompañó el declarante, y asi no puede dar razón alguna sobre ellas, hasta la última que le hizo el día dos del corriente para tomar pasaporte y despedirse, como lo hizo del dicho Señor Anda.

Y por lo que hace á las conversaciones sobre la mesa en la Casa de Don Francisco Estarrona, sólo tiene presente haberse tocado una vez por el susodicho sobre una Carta del señor Anda, á su Señoría Illustrísima, en que se tratava de Nagtajan, Músicas, y otras cosas, preguntando dicho Estarrona si la havia recivido dicho Illustrísimo Señor Arzobispo, y haviéndole expresado que no sabian de dicha carta ni de su recivo; el dicho Estarrona dixo, que era mucho, porque havia venido á los Ingleses, y en la Provincia estava bien publicada; Y por el pasage del Thessorero Don Nicolás de Achauz, le consta á el que declara, que en la Calzada de dicho pueblo de Bacolór, viendo de marcha á el Ayudante, le hizo el encargo de que diese sus memorias á su Señoría Illustrísima, y que quedava á su obediencia como su Prelado, haciendo mofa, burla, y chacota con el Bastón: que salieron de dicho Pueblo de Bacolór en la tarde de dicho día dos del corriente, y se vinieron en derechura para esta Ciudad por la mar, sin hacer aprecio del respaldo que puso en Guagua el Comandante Araya, y llegaron á esta Ciudad el día tres á las ocho de la noche. Que es quanto sabe la verdad, y lo que puede declarar sobre las citas que le hace el dicho Ayudante, y lo que experimentaron en la ida, estada y buelta, en lo que se afirmó, y ratificó, declarando ser de edad competente y no le tocan las generales de la Ley, y lo firmó con su Señoría Illustrísima de que doy fée. El Arzobispo de Manila. Francisco Antonio González. Ante mí, Juan de Monrroy.

Nota.—La papeleta que exivió el Ayudante mayor Don Antonio Díaz del Real, es la misma que consta al folio siguiente; diez y nueve, rubricada por mí. Y para que conste lo noto. Manila y Agosto quatro de mill setecientos sesenta y tres años. Monrroy.

Pasaporte.—No se le ponga embarazo á Don Antonio Díaz del Real, y Don Francisco González, que van en una Panga con seis bogadores y un criado desde esta Cavezera á la Ciudad de Manila, por convenir asi al Real servicio, en el término de quatro días desde la fecha. Bacolór dos de Agosto de mill setecientos sesenta y tres. Salazar.

Respaldo del Comandante. El contenido en esta papeleta yrá por dentro á Macaveve, y desde allí á Mayeauayan, y en caso de salir por alguna de las barras de esta Provincia, las Guardias lo detendrán y me lo remitirán. Vana y Agosto dos de sesenta y tres. Araya.

Decreto.—Manila y Agosto diez y seis de mill setecientos sesenta y tres: Por quanto el día de ayer, los Consejeros y Comandante Británicos pasaron á tratar conmigo sobre el asunpto del Armisticio y haberles acompañado el Doctor Don Eduardo Wogan que sirvió de intérprete; comparezca, y declare lo que pasó para que conste, y fecho póngase con el expediente de su materia. Rubricado de su señoría Illustrísima. Monroy.

Declaración de Don Eduardo Wogan.

En la Ciudad de Manila, en diez y siete de Agosto de mill setecientos sesenta y tres años. El Illustrísimo señor Doctor Don Manuel Antonio Roxo del Rio y Vieyra, del Consejo de su Magestad Arzobispo Metropolitano de estas Islas Presidente Governador y Capitán General de ellas, por ante mí el presente secretario de Cámara, en execución y cumplimiento de lo prevenido en el superior Decreto de esta foxa hizo comparecer ante mí á el Doctor Don Eduardo Wogan, contenido en dicho superior Decreto, de quien resibió su Señoría Illustrísima por mi, fée y juramento, que le hizo por Dios nuestro Señor y una señal de Cruz en forma de derecho, y so cuyo cargo prometió decir verdad, en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo á el thenor de dicho superior Decreto, enterado. Dixo: Que los señores Consejeros Esmit Brok, Stibens, y el Comandante Fellt, expucieron por su medio á su Señoría Illustrísima que deseaban hallar arbitrio para que se sosegasen las turbulencias y hostilidades, en cumplimiento de lo convenido por los Reyes, en los Preliminares de paz; que su Señoría Illustrísima respondió no dudava de su juicio y conducta en sus negocios que tomarian el mejor arbitrio para tan importante fin; pero que su Señoría Illustrísima no podía tratar con dichos señores sobre esta materia por no deverse ingerir en negocios, que les pertenecian, y que en quanto pertenecía á su Illustrísima el presente negocio, havia dado el aviso al señor Anda incluiéndole testimonio del mismo documento, con que dichos señores le dieron parte del Armisticio; que á esto respondieron, que no haviendo tenido efecto el cumplimiento de lo que los Reyes havian convenido en la cesación de las hostilidades con el aviso que su Señoría Illustrísima havía dado, y que en la carta respuesta de dicho aviso, el señor Anda, desconfiando de ellos, quiere que se

le dé la noticia derechamente bajo de sus firmas, para justificar más la Conducta con que dichos señores han procedido, y su inclinación á la humanidad, y que se eviten hostilidades y extragos, havían determinado escribirle, remitiendo dicho documento bajo de sus firmas sin reconocerle por Governador y Capitán General de estas Islas, por no reconocer á otro (1), puesto por su Magestad Cathólica sino á su Señoría Illustrísima, con quien combatieron, y con quien se han entendido, á lo que respondió su Señoría Illustrísima que igualmente deseava que no huviera inquietudes ni turbulencias, y que se observase el Armisticio en que los Reyes havían convenido, y que *desde luego*, la prudencia de dichos señores hallarían por medio conveniente el que havían expresado, como cualquier otro que se les ofreciese, dirigido al mismo fin, entonces dichos señores dixeron que le remitirían á su Señoría Illustrísima la carta para que la dirigiera al señor Anda, sobre que su Illustrísima les suplicó que de ninguna de las maneras, pues les constaban las resultas de este negocio en la carta respuesta del expresado señor Anda, y que *también les constava la que le dió á su Señoría Illustrísima sobre el* negocio del señor Don Francisco de Villacorta, y así no se conseguiría el fin, que se pretendía, porque las cartas del Señor Anda se convierten en la pesadez de muchos oprobios ó injurias, y que en este segundo negocio, teniendo por cierta esta resulta, no omitió su Señoría Illustrísima el escribirle por el servicio de nuesto Rey y bien de sus vasallos, con lo que dichos señores tomaron á su cuidado el dirigir la carta y añadieron, que havían recivido un escripto del vecindario firmado de muchos, que le tenían por sedicioso, y su copia le remitirían á su Illustrísima, á que respondió estar bien, con lo que se finalizó este negocio, y dichos señores se retiraron.

Todo lo qual dixo ser así la verdad bajo del juramento que tiene fecho, en que se afirmó y ratificó, y siéndole leyda esta su declaración, *verbo ad verbum* dixo no tener que añadir ni quitar, y lo firmó con su Señoría Illustrísima, de que hago fée. El Arzobispo de Manila Doctor Eduardo Wogan. Ante mí, Juan de Monrroy.

Decreto.

Manila y Agosto veinte de mill setecientos sesenta y tres. Respecto de havérseme pasado por el Governador Británico y su Consejo, el escripto que en once del corriente se le presentó por varios

(1) Patentemente se demuestra por esta declaración del intérprete inglés Doctor Wogan, que por ningún concepto querían las autoridades británicas reconocer al Sr. Anda como Gobernador y Capitán General, y sí únicamente al Sr. Arzobispo, «con quien combatieron y con quien se han entendido».

vezinos, promoviendo el que de la suspensión de Armas capitulada por su Magestad Cathólica y su Magestad Christianísima con su Magestad Británica, se diese traslado y jurídica noticia á el Oydor Doctor Don Simón de Anda y Salazar, que se dice Comando de las tropas de su Magestad Cathólica como Governador y Capitán General, y Real Audiencia de estas Islas Philipinas, y del que en diez y nueve del corriente repitieron á presentar con el fin de separarse de la referida dicha instancia, y porque es preciso debolver dichos escriptos originales á el dicho Ministerio Británico, el presente Secretario de Cámara tomará testimonio literal de ellos para hacer su devolución, y fecho dará quenta. Rubricado de su Señoría Illustrísima. Monrroy.

Constancia.

En execución y cumplimiento del Superior Decreto de la buelta, haviéndome exivido el Illustrísimo Señor Arzobispo Governador y Capitán General los dos escriptos que menciona dicho Superior Decreto, para los efectos que en él se expresan, son á la letra del thenor y manera siguiente:

Escrito del Vecindario al Governo B.

Muy Illustre Señor Governador y Señores Jueces de la Nación Británica. Los vecinos de la Ciudad y Comercio de Manila, en vista de la notificación que V. Señoría nos ha hecho de la Cédula, en que el Rey de la Gran Bretaña enuncia y promulga suspensión de Armas, conbenida con el Rey Cathólico nuestro Señor, y de Francia; deseosos que tenga la sobre dicha Cédula todo el efecto á que se dirige, suplicamos á V. Señoría se sirva dar traslado, y jurídica noticia al Señor Don Simón de Anda y Salazar, que comanda las tropas del Rey Nuestro Señor, y á quien como es notorio á V. Señoría están sugetas y obedecen á su Governador Capitán General y Real Audiencia todas las Islas y territorio á que no alcanzan las reales Armas de la Gran Bretaña. Protextando desde luego que las consequencias nocivas, que irreparablemente resultarán, de no dar este paso, no devan parar perjuicio, ni imputarse á los que estamos en estas cercanías ni á los territorios desarmados. Manila y Agosto once de mill setecientos sesenta y tres (1). Alexandro Rodríguez

(1) En las inmediatas páginas explicaremos de dónde vino el borrador del escrito del vecindario, quién fué su autor, quién su portador y cómo los *valientes* que le firmaron se arrepintieron pocos días después, y retiraron el referido escrito, rectificando su contenido.

Varela, Antonio Díaz Conde, Joseph Rodríguez de Ortigosa, Doctor Domingo Neyra, Juan Ignacio de Monterroso, Joseph Antonio de Memije y Quirós, Sebastián Berzosa, Andrés del Barrio, Blas Joseph Sarmiento Casariego, Manuel de Camúr, Vicente Díaz Conde, Luis del Villar Gutiérrez, Juan de Aso y Otal, Joseph Herrero Iglesias, Ramón de Orendaín, Francisco Vicente Meylán, Josseph Francisco de Ocampo, Joseph de Sanz y Arambulos, Henrrique de Olavide y Michelena, Francisco Xavier de Pisón, Francisco Ignacio Gutiérrez Mantilla, Francisco Antonio de Yugo, Thomás Gómez de Angulo, Thomás Pérez Dorado, Juan Manuel de Bustamante, Juan Francisco Solano, Manuel Fernández Thoribio, Pedro Pérez de Obregón, Juan del Mazo, Antonio Argüelles y Alberto Alás.

Segundo escrito del Vecindario.

Muy Illustre Señor y Señores Jueces de la Nación Británica: Obedeciendo las órdenes que los días antecedentes se ha servido V. Señoría de comunicarnos en vista del memorial y súplica que presentamos ante este Consejo, con el deseo de que tuviera el total efecto la Cédula de suspensión de armas, con todo lo demás que se deve suponer y es notorio á V. Señoría, decimos que, para los que nos hallamos prisioneros, reconocemos ser peligroso dar qualquier paso é injerirse en qualquiera diligencia que no sea una mera y rendida súplica y representación, qual es la que tuvimos el honor de presentar á V. Señoría. Suplicamos se sirva V. Señoría exonerarnos de qualquiera otra diligencia que las que tenemos hechas, favor que esperamos á la benignidad de V. Señoría. Manila y Agosto diez y nueve de mill setecientos sesenta y tres. Juan Francisco Solano (1); Juan Ignácio de Monterroso. Cuias copias insertas literalmente concuerdan con sus originales que se devolvieron al Govierno y Consejo

---

(1) Como se ve, dos de los firmantes del escrito anterior son únicamente los que firman éste, sin expresar si se hallan ó no autorizados por los demás, aunque parece desprenderse de lo que dicen para retirar ó rectificar todo lo «que no sea mera y rendida súplica y representación»..., según afirman.

Aunque por estos documentos no se colige quién fué el autor de ese escrito, ni tampoco quién fué su portador, diremos que ambos extremos los consigna el Sr. Rojo en el documento transcrito en el primer tomo, pág. 319, en donde dice terminantemente «que el escrito firmado de 33 vecinos y coloreado con el bien común, fué venido y dictado en la Pampanga y lo trajo Don Juan Francisco Solano, íntimo confidente del Fiscal Viana, quien con amenazas y engaños movió al referido número de sujetos á poner sus firmas...» En realidad, los firmantes no fueron más que treinta y uno, por que los dos que firman éste se hallan ya incluidos en el anterior. Si se desean más detalles, consúltese el documento citado y las notas respectivas.

Británico, y en fée de lo qual doy el presente, en la Ciudad de Manila, en veinte y seis de Agosto de mill setecientos sesenta y tres años, de que doy fée. Juan de Monrroy.

Decreto.

Manila y Septiembre dos de mil setecientos sesenta y tres. El presente Secretario de Cámara acumule á este Testimonio el expediente formado en punto de la suspensión de armas y sus incidencias, y fecho, el Doctor Don Eduardo Wogan, como Intérprete que es del Govierno Británico y su Consejo, declare lo que supiese y le constase en punto de la presentación de dichos pedimentos, con lo que precedió á la presentación de ellos y demás del estado de esta materia y expresión de lo que ocurrió en el dia que el Govierno Británico y su Consejo convocó á los firmantes y á el demás resto del vecindario para tratar de la presentación del dicho pedimento del día once. Rubricado de su Señoria Illustrísima. Monrroy.

Nota. —Hágase la acumulación prevenida por el Superior Decreto antecedente. Y para la constancia lo noto. Manila y Septiembre dos de mill setecientos sesenta y tres. Monrroy.

Declaración del Doctor Don Eduardo Wogan.

En la Ciudad de Manila, en tres de Septiembre de mil setecientos sesenta y tres. El Illustrísimo Señor Doctor Don Manuel Antonio Roxo del Rio y Vieyra, del Consejo de su Magestad, Arzobispo Metropolitano de estas Islas, Presidente, Governador y Capitán General de ellas, por ante mí el presente secretario de Cámara, en execución y cumplimiento de lo prevenido en el Superior Decreto de la foxa de la buelta hizo comparecer ante sí á el Doctor Eduardo Wogan, Médico de esta Ciudad, contenido en dicho Superior Decreto de buelta, de quien recivió juramento, que lo hizo por Dios nuestro Señor y una señal de Cruz en forma de derecho, y so cuio cargo prometió decir verdad lo que supiese y fuese preguntado, y siéndolo al thenor de dicho Superior Decreto dixo: Que el Govierno y Consejo Británico haviendo convocado á los firmantes de el escrito, que el mes pasado habían presentado sobre dar la noticia de la suspensión de armas, y convocados así mismo á los demás vecinos con los oficiales Militares españoles, juntos todos, se les hizo presente se le daría la noticia al Señor Anda, en la forma que se contenía en una Carta, que el declarante leió públicamente, y se reducia sustancialmente, á darle parte de la suspensión de armas,

asegurándole bajo de sus firmas, y con los documentos con que havian dado esta noticia á su Señoría Illustrísima la verdad de dicha suspensión, la que leida por el declarante, el Govierno Británico encargava su portación á los vecinos, de que ninguno quiso hacerse cargo, ni tampoco asintieron á la propuesta que se les hizo, de que dicha Carta se remitiria por este Govierno á el Señor Anda con un oficial Inglés; pero en este caso havia de quedar en rehenes alguno de los vecinos, por la resulta que pudiera haver, y temerse se le pudiera seguir á dicho oficial algún daño, respecto á no titularse la Carta como pretendía el Señor Anda, y tener cominado que no recibiria carta alguna sin dichos Títulos, y antes sí castigaria á quien la llevase; que en este intermedio huvo varias alteraciones entre algunos de los vecinos que no firmaron, sobre la ninguna responsabilidad que devian tener de qualquier resulta, que produxese la ida del oficial Inglés, mucho más no haviendo ellos firmado, y en el caso de haverla, sería de quenta de los firmantes, y en esto se infirieron otros asumptos, de no haverse convocado á junta para subscribir dicho escripto, sino en particular haverse llevado en la Casa de cada uno, lo que el declarante, por no indisponer al Govierno, disimuló, no interpretando lo que proferian por no mirar á lo principal del negocio; últimamente pidieron licencia los vecinos para responder por escrito y pensar este negocio. Y después de algunos dias entraron otro escripto firmado de sólo tres vecinos, desistiendo de su primera representación, y expresando que la que habían hecho no era más que una mera súplica, y que como Prisioneros consideraban no poderse introducir en estos asumptos cuia resolución acordaron en junta que tuvieron en la Casa de Don Thomás Angulo, á más de esto se le encargó á Don Juan Francisco Solano escribiese al Señor Anda, pidiendo salvo conducto para un oficial Inglés (1), á lo que se le respondió á dicho Solano no haber necesi-

(1) Valiosa es en extremo para la historia la declaración del Doctor Wogan; por ella consta que, leida la carta del gobierno británico para el señor Anda (que únicamente hablaba de los preliminares) á los firmantes del escrito y á varios vecinos y militares, ninguno se presentó á ser portador de la misma, ni tampoco accedieron á que fuera el oficial inglés, quedando en rehenes alguno de ellos; más aún: algunos vecinos no firmantes tampoco quisieron compartir la responsabilidad de la remisión de los preliminares con el oficial inglés, por temor de que Anda cometiese algún desaguisado con el referido oficial; que las firmas se tomaron individualmente y no por convocatoria de Junta alguna; y por último, que habiendo solicitado dichos firmantes y vecinos responder por escrito, lo hicieron por el segundo que precede, no firmando éste más que dos, no tres, como declara el Doctor Wogan, y retirando dos más sus firmas del primero. Consta igualmente por esta declaración que en dicha Junta se resolvió que D. Juan Francisco Solano (que fué el portador del primer escrito entregado por el Sr. Viana) «escri-

dad de que pasase oficial alguno Inglés á este negocio, sino que se remitiese el Despacho con un tambor á un lugar de Bulacán donde se recibiría el despacho, yendo devidamente y con los Titulos que correspondían, y allí esperarían la respuesta, ha oído decir generalmente, que entre los vecinos havia havido varias diferencias y reyertas, sobre la presentación del primer escrito, que algunos escusaron firmar, y otros solicitáron borrar sus firmas, que havía recogido Don Juan Francisco Solano y que el escrito havía venido hecho de la Pampanga. No haviendo tenido efecto las diligencias que este Govierno Británico havía puesto para hacer notorio al Señor Anda, se despachó con carta al Prior de los Recoletos Fray Juan de la Concepción, quien no la entregó por habérsele dicho que no se la recivíria, y que aún su persona no estava segura, y se le expresó por el Señor Don Francisco de Villacorta, que no era todo perdido, proponiendo ciertos Artículos á este Govierno Británico (1), y con esta noticia bolvió dicho Prior, quien habiendo dado cuenta al Govierno Británico, respondió á los artículos propuestos por medio del mismo Padre Prior, quien los remitió á la Pampanga, donde negaron la tal propuesta, y el Señor Villacorta escribió al dicho Padre Prior muy desentonadamente, y que tal cosa no le havia dicho, y era muy ageno de su instituto el entrometerse en semejantes asumptos, de que quedó mui corrido, y ha asegurado al Govierno Británico, havérsele hecho las tales proposiciones, y el dicho Padre Prior parece ha buelto á escrivir, y dicha Copia de Artículos es la misma que el Govierno Británico remitió á su señoría Illustrísima con sus respectivas respuestas, con los dos escritos del vecindario, y en este estado ha quedado este negocio, y es quanto substancialmente ha ocurrido en la materia, que save y puede declarar como Intérprete de este Govierno Británico baxo de

---

biese al Sr. Anda, pidiendo salvo conducto para un oficial inglés...» petición que le fué denegada por el Sr. Anda, significando éste únicamente el medio que habian de poner en práctica para remitir el despacho, con la condición indispensable de que era de necesidad se consignaran en dicho Señor los títulos y tratamiento que él se había dado.

(1) No pudiendo el Gobierno británico remitir al Sr. Anda el despacho de los preliminares por ninguno de los modos que había escogitado, y deseando agotar todos los medios para verificarlo, recurrió al Prior de recoletos P. Juan de la Concepción, religioso benemérito y amigo del Sr. Anda, el que no dudó en sacrificarse en aras del bien común; pero de nada le sirvió su celo y su amistad, ambos se estrellaron contra la rocosa tenacidad del Sr. Anda, que con actitud amenazante se negó á recibirle por no venir el despacho con las condiciones por él impuestas, sin perjuicio de que, así como al acaso, se atravesara en su camino, con el carácter de mediador, el Sr. Villacorta, quien, actuando de hombre bueno, que después resultó hombre falso, le facilitó los artículos que á continuación transcribimos.

juramento, que tiene fecho en que se afirmó y ratificó; y siéndole leída esta su declaración de *verbo ad verbum*, dixo no tener que añadir ni quitar, declarando ser de hedad competente, y no tocarle las generales de la Ley, y lo firmó con su Señoría Illustrísima de que hago fée. El Arzobispo de Manila. Doctor Eduardo Wogan. Ante mi, Juan de Monrroy.

Decreto.

Arrozeros extramuros de Manila y Noviembre siete de mill setecientos sesenta y tres. Respecto al actual sixtema de las cosas y que prudentemente es de temer falten á la Religión del Juramento los sugetos que pudieran deponer tan solamente, y en el estado en que se halla este expediente, dese cuenta á S. M. acumulando el presente secretario la copia de los Artículos propuestos por la parte del Señor Don Simón de Anda y Salazar y asi mismo la copia de la Carta de dicho Señor Oydor que escribió á los Prelados (1), su fecha veinte y cinco de Agosto de este año con su respectiva respuesta, en el modo en que se halla exivida, por Persona de toda fée y últimamente la copia de los Bandos, que se hallan en su poder, y de todo este expediente sáquese Testimonio por triplicado.—Rubricado de su Señoría Illustrísima. Monrroy.

Nota.—Hize la acumulación que previene en el superior Decreto antecedente. Y para la constancia lo noto. Manila y Noviembre siete de mill setecientos sesenta y tres.—Monrroy.

ARTÍCULOS

Copia de los Artículos propuestos por la parte del Oydor Don Simón de Anda y Salazar al Govierno y Consejo Británico para admitir la suspensión de Armas en las provincias de su mando, remitida por dicho Govierno y Consejo al Arzobispo de Manila en las Islas Philipinas.

Respecto á que la suspensión de Armas, entre los súbditos de sus Magestades Británica y Cathólica, se ha promulgado en esta capital, y no ha tenido efecto en lo restante de las Islas que siguen el partido, que explican ser del Rey Cathólico vajo el General coman-

(1) Se omite la copia de la carta-circular que el Sr. Anda dirigió á los Prelados por haberse hecho el traslado de la misma con las respectivas contestaciones de dichos Prelados, como puede verse.

do del Señor Anda, por instar este Señor, como en Carta al Reverendo Arzobispo explica, se le haga saver á su Señoría por los interesados inmediatamente; deseando el Consejo Británico y su Governador, que las ordenes de su Soberano sean eficazmente operativas, obligados al más exacto cumplimiento y profundo respeto, y que se suspendan mutuamente las hostilidades, en que se mira con horror tanta sangre vertida, asolados los Países, y sin la quietud y armonía que á la vida sociable y política es tan conducente, propone el Consejo Británico á su Señoría el Señor Anda, supuesta la ordinaria y formal anguración el ser los tales instrumentos, que á su Señoría se remiten, legítimos y verdaderos los Preliminares siguientes (1).

Art. 1.° Que no se dejará medio ni precaución alguna para que sea efectiva la suspensión de Armas establecida entre sus Magestades Británica y Cathólica.

Art. 2.° Que el Consejo Británico sobresee y suspende en lo executivo el edicto de veinte y cinco de Noviembre, en que declara al Señor Anda por revelde, contumaz y traidor á Ambas Magestades, condenándole por tal en el último suplicio dejando el conocimiento, decisión y resolución á la equitable Justicia, y recto Juicio de sus Magestades Británica y Cathólica.

Art. 3.° Que en virtud de esta suspensión y sobre cesión tratará á esta parcialidad con el honor y aprecio que se tratan los que son conocidos legítimamente Tropas del Rey Cathólico; y á su Comandante el Señor Anda se hará el mismo reconocimiento, como que comanda Tropas de S. M. C., sin determinar los títulos que en derecho correspondan á tal Comandante, pues su decisión respectivamente se deja con la maior submisión á sus Magestades Británica y Cathólica.

Art. 4.° Que en ningún modo auxiliará el Consejo Británico al Reverendo Arzobispo sobre sus pretensiones, que observará perfecta neutralidad en tales competencias, así al presente como en caso

---

(1) A continuación del preámbulo del Consejo británico que finaliza en la llamada, seguía una copia de los preliminares, repetidas veces mandados al Sr. Anda, y que este señor había con terquedad rechazado. Los artículos que siguen son los que el Oidor, Sr. Villacorta entregó al P. Concepción, recolecto, y éste á las autoridades británicas, que, como es natural, contestaron, como se verá después, remitiendo la contestación por el mismo religioso, quien sufrió un pérfido desengaño al recibir la contestación durísima del referido Oidor negando que él le hubiera entregado el referido articulado. Parece imposible que la seriedad de la toga fuera capaz de producir tales vilezas, que no pueden tener otra explicación más, que la contestación al articulado propuesto irritó sin duda al Sr. Anda, y el mejor modo de desandar aquel camino sin salida era negar haber hecho tal propuesta. De este incidente habla con extensión el Doctor Wogan en la declaración anterior.

que se establezca la Paz general; cuya noticia se espera con el primer despacho.

Art. 5.° Que se establecerá nuevo comercio para que se conceda la libertad necesaria conservando la más equitable armonía.

Art. 6.° Que en un caso que la paz no se establezca y la Guerra continúe qualquiera de las dos partes, que tenga suficiente noticia la comunique á la que lo ignorase, sin que sea licita, ni válida qualquiera incursión por sorpresa, á que no aia procedido la intimación de esta noticia.

Art. 7.° Que estos Preliminares se observarán religiosamente, teniendo su infracción por sacrílega como en derecho de las gentes su observancia por sagrada, que será en los dos partidos reciproca, y para maior seguridad se entregarán mutuamente rehenes que hagan la tal suspensión más firme y estable, que se mantendrá cada una de las partes en el dominio que actualmente posee, sin que en en tal posesión sea perturbada, obligándose recíprocamente á la satisfacción en caso de imprevenida infracción ó hostilidad.

Respuestas á las proposiciones.

Art. 1.° Concedido.

Art. 2.° Como quiera que en el primer artículo de los Preliminares firmados en Fontainebleau, el tercer dia de Noviembre de mil setecientos sesenta y dos, por los Plenipotenciarios de sus Magestades Británico, Cathólico y su Magestad Christianisima, está mandado con especialidad por nuestros respectivos soberanos, que se olvide todo lo pasado, y se restaure una amistad sincera entre sus basallos en todas las partes del mundo, el Governador Británico, y su Consejo combienen en este segundo Artículo con la condición que el señor Anda haga lo mismo respecto á su declaración del dia diez y nueve de Mayo en que ofrece un premio de diez mil pesos por las vidas del Governador, y otros tantos por los señores Smit y Broke y estos señores al mismo tiempo declaran, con la maior solemnidad, que nunca condenaron al señor Anda al último suplicio, que tampoco fué su ánimo que qualquier edicto mio se entendiese de este modo (1).

---

(1) Con sencilla, pero noble entereza contesta el Consejo británico al segundo artículo de la propuesta recibida; altamente equitativa es la condición estipulada por aquél, y justísimo era que al levantar el Consejo inglés la condena impuesta al Sr. Anda, éste anulase el bando de 23 de Enero último, por el cual se condenaba durísimamente á cada uno de los Sres. de dicho Consejo; paladinamente advierten éstos y «declaran con la mayor solemnidad, que nunca condenaron al Sr. Anda al último suplicio, que tampoco fué su ánimo

Art. 3.° El Governador Británico con su Consejo combiene, que al señor Anda se le respete, y se le dé el trato devido al Comandante de las Tropas de su Magestad Cathólica en estas partes.

Art. 4.° Ni el Governador Británico ni su Consejo ha auxiliado en ningún tiempo al señor Arzobispo contra el señor Anda, y así combiene en este Artículo en la forma siguiente. Que se observará esta neutralidad por ambas partes hasta que llegue el tratado decisivo, que entonces, no llegando Governador nuevo con autoridad suficiente de S. M. C. que en su Real nombre tome posesión de esta Capital con sus dependencias, ni otras órdenes de S. M. B. ni Cathólica tocante á este negocio, todo se havrá y se deverá entregar á la Persona que en su llegada encontraron governando, que fué el Illustrisimo Señor Don Manuel Antonio Roxo, Governador y Capitán General que fué, y quien naturalmente bolverá á gozar de las mismas facultades y authoridades que antes tenia.

Art. 5.° Concedido, con la condición que no venga gente armada más cerca que una legua de los puestos que actualmente ocupan ambos partidos sin haver avisado antes.

---

que cualquier edicto suio se entendiese de este modo.» Esta declaración fué un soberano mentís á la especie calumniosa que había inventado y propalado el Sr. Anda á todos vientos, hasta el punto de que ese aserto había ya pasado á ser la opinión común, que no había podido ser anulada por el clarísimo texto del bando, que decía: «por este prometemos y ofrecemos á cualquiera persona ó personas, que nos traigan á dicho Anda como prisionero, la cantidad de cinco mil pesos, luego que nos entreguen su persona sin quitarle la vida.» Estas fueron las palabras (como puede verse en las págs. 183-84 de este tomo), del bando inglés, al cual contestó Anda con el bando de 19 de Mayo (págs. 337-38): «en su consequencia se manda que sean habidos por tales (tiranos y enemigos comunes á indignos de la sociedad humana), y se ofrecen diez mil pesos por cada uno de ellos (los Sres. Drack, Smith y Brocke) entregándolo vivo ó muerto...»

En la rectificación del texto del artículo tercero vela el Sr. Anda deshechos sus flamantes títulos, quedando reducido á «Comandante de las tropas de su Magestad Cathólica en estas partes.» Por el artículo cuarto se declaraba igualmente destruída una invención calumniosa, propagada, como otras muchas, por el Sr. Anda, negando de plano que «ni el Gobernador Británico ni su Consejo ha auxiliado en ningún tiempo al Sr. Arzobispo contra el Sr. Anda....» y por último, y esto fué lo más sensible para el Sr. Anda, porque fué matar su última esperanza, concluye ese artículo afirmando solemnemente que «no llegando Governador nuevo con autoridad suficiente de S. M. C.... todo se havrá y se deverá entregar á la persona que en su llegada encontraron gobernando, que fué el Illustrísimo Señor D. Manuel Antonio Roxo Governador y Capitán General...», etc. Desde luego nos explicamos que ante tan rotunda y solemne negativa discurrieran el Sr. Anda, los Oidores y el travieso Fiscal, negar la autenticidad de los Artículos remitidos por el dignísimo recoleto P. Juan de la Concepción, uno de los religiosos más eminentes de la Orden.

Art. 6.° Concedido, pero el tiempo limitado no ha de pasar de quince días después de dicho aviso.

Art. 7.° El Governador Británico y su Consejo convíene en el artículo séptimo, menos en aquella parte en que dice «que se entregarán mutuamente rehenes», pues quando se firmaron los Preliminares en Fontainebleau no se pidieron rehenes de una parte ni de la otra, bastarán instrumentos firmados y confirmados en la buena fée de ambas partes (1).

Artículos añadidos por el Governador Británico y su Consejo.

Art. 1.° Que se aian firmado estos artículos cesarán totalmente las hostilidades entre ambos partidos, y que no se recibirán desertores por ninguno de los dos.

Art. 2.° Que los sangleyes y todos los demás aliados y dependientes de la Nación Británica estarán comprehendidos en dicha suspensión de armas.

Art. 3.° Que dichos Preliminares estarán recíprocamente aprovados y firmados, y serán válidos por mar y por tierra.

Art. 4.° Que luego que la confirmación de estos artículos sea recíprocamente entregada, el Sr. Anda mandará se publique en todas las Provincias de su parcialidad, y lo mandará observar con toda la puntualidad que sea posible.

Edicto de los Bandos.

Por quanto el dia veinte y tres de Julio de este presente año de mill setecientos sesenta y tres, por un Navío Inglés llamado el *Honghton,* el Governador Británico y su Consejo y también el Comandante de la tropa de su Magestad Británica recibieron de Madrasta la noticia authéntica de la suspensión de armas entre sus Magestades Británica, Cathólica y su Magestad Chistianísima, la qual suspensión fué publicada por orden de dicho Governador Británico, su Consejo y la del Comandante en presencia de la tropa de su Magestad Británica, y fué remitida á el Sr. D. Simón de Anda y Salazar por el Illustrísimo Sr. D. Manuel Antonio Roxo, Arzobispo

---

(1) Esto era lo natural y justo, y toda vez que no se había establecido esa condición por los Monarcas pactantes, era por lo menos una inconvenencia y falta de respeto á éstos el que sus súbditos enmendaran la plana á los Reyes.

de Manila, Governador y Capitán General que fué de estas Islas, y por quanto en otro Navío Inglés, llamado el *Hector*, el dia veinte y seis de Agosto dicho Governador Británico, su Consejo y el dicho Comandante recivieron de Madrasta por mano del Secretario de Estado de su Magestad Británica los Preliminares de la Paz confirmados y recíprocamente entregados por los Ministros de sus Magestades Británica, Cathólica y su Magestad Chistianísima, todo lo qual fué devidamente comunicado á dicho Sr. D. Simón de Anda y Salazar, quien despreciando la fidelidad y desobedeciendo los mandatos de su Soberano prosigue hostilizando á los vasallos de su Magestad Británica, y sordo á todas las representaciones que le hizo el dicho Governador Británico hasta aora, no ha querido cumplir con lo estipulado en dichos artículos Preliminares; dicho Governador Británico y su Consejo se ven precisados á declarar, y por éste declaran, que si el dicho Sr. D. Simón de Anda y Salazar se excusa de cumplir con dichos artículos preliminares y prosigue hostilizando, entonces se verán precisados de acometerle, ó á otro qualquiera de su partido, en qualquiera parte donde les encontraren con armas, y que darán quenta de la conducta y procederes de dicho Señor Don Simón de Anda y Salazar en la primera ocasión que se ofrezca á la Corte de España, á la qual será responsable por el desprecio de las Órdenes de su Soberano; dicho Sr. Anda, y él solo, será responsable al Omnipotente de toda la sangre inocente que fuere derramada por su contumacia y tenacidad, y de las medidas tan contrarias á los mandatos de nuestros respectivos Soberanos y las Leyes de la humanidad que motivaron á las Potencias de la Europa de embaynar la perniciosa espada de la Guerra y impedir la efusión de más sangre humana, & (1). Manila y Septiembre diez y nueve de mill setecientos sesenta y tres años.

Un Edicto del señor D. Simón de Anda.

El Doctor Don Simón de Anda y Salazar, del Consejo de su Magestad, Oydor y Alcalde del Crimen de la Real Audiencia de estas Islas Philipinas, Presidente, Governador y Capitán General de ellas. Haviendo llegado á noticia de este Superior Govierno la declaración

(1) No puede negarse que este edicto ó bando inglés está dictado con gran sensatez y cordura, á la par que con entereza militar; á todo esto, con todas sus lamentables consecuencias, dió lugar la insensata y tenaz desobediencia del Sr. Anda, que él trataba de paliar con pretextos inadmisibles y razones hueras, basadas únicamente en su obsesión por el mando, contra todo derecho y sin tener en cuenta los males gravísimos que habían de seguirse de aquel alarde de terquedad y orgullo punibles.

ó Bando publicado por el Governador Británico de la Ciudad de Manila acerca de la suspensión de armas, y Capítulos Preliminares, que se dicen acordados por los Ministros de los serenísimos Reyes Cathólico, Christianissimo y Británico, con cuio motivo se intentó inculcar á este Govierno en las hostilidades que se cometen por las tropas de una y otra parte, queriéndole hacer responsable de sus resultas, como que no cumple lo estipulado en los mencionados Capítulos, que dicen haverle manifestado en debida forma, de que se convence el menos legal trato del Govierno Británico, á fin de indisponer los ánimos de los verdaderos vasallos de su Magestad Cathólica contra su único Ministro, que en su Real nombre está governando estas Islas, para desvanecer tan extraña conducta, y enterar á todos del verdadero hecho sobre el asumpto, declaro: que no ha llegado á mi noticia por medio alguno formal la suspensión de Armas acordada (1),

---

(1) Cualquiera que con imparcialidad y con algún cuidado vaya relacionando los documentos anteriores con este Edicto, como con el que sigue, del Sr. Anda, no puede menos de observar con asombro la notable frescura de este señor y el contexto sofístico y maquiavélico de estos edictos, como de no pocos otros escritos suyos. El afán de negar la realidad de los Preliminares que el Sr. Anda y su íntimo el Fiscal Sr. Viana tenían, impulsaba á que éste dijera en su carta de 7 de Septiembre al P. San Próspero, pág. 420, «los Preliminares esparcidos por los Ingleses son falsos, pues hay noticias ciertas de que conquistamos á Portugal...»; con un sinnúmero más de falsedades, que nosotros calificamos en la nota de dicha página de sarta de paparruchas; porque realmente, á las noticias allí referidas les cabe con toda propiedad ese nombre.

En esta carta del Sr. Anda, ese afán de entenebrecer la verdad y negar la realidad á ojos vistas, nos parece peor que aquellas noticias, y lo vamos á demostrar *haciendo* algo de historia. Sabido es que el Sr. Arzobispo remitió al Sr. Anda la carta de 25 de Julio, pág. 462, en la que le dice: «El Govierno y Consejo Británico y el Comandante Illustrísimo *Feilt*, me han pasado de oficio el edicto de suspensión de Armas que en copia y Testimonio remito». Igualmente consta, en la pág. 467 y siguientes, la declaración de D. Antonio Díaz del Real, y á seguida la de su compañero, sujetos portadores de dicha carta y preliminares; por la declaración del primero, pág. 468, consta que el Sr. Díaz «sacó el que declara el pliego de su Señoría Illustrísima y lo entregó á el dicho Sr. Oydor, quien luego que vió el sobre escrito hizo ademán de mal satisfecho y dixo á el dicho escribano, que hiciese constar el méthodo de él, y buelto á el que declara dijo, que no devía ser recibido dicho pliego por no ir en forma y faltarle á lo devido, por lo que deverá ser quemado el pliego y quien lo havía mandado, pero que no obstante, por si acaso contenía alguna cosa del servicio de su Magestad, lo leería y despacharía al que declara...» Por otra parte, en la carta contestación del Sr. Anda á la anterior citada del Sr. Arzobispo, pág. 468, dice: «Siendo tan contrarias á la humanidad las miserias y calamidades de la Guerra, y muy conformes á la quietud pública las treguas combenidas entre las naciones veligerantes y aliadas..., faltaría yo á un sagrado muy respetable, en no admitir la cesación de hostilidades ajustada entre su Magestad Cathólica y Cristianísima con la Corte de Inglaterra; pero los Testimonios que Vuestra Señoría Illustrísima me remite no son el medio que prescrive el Derecho de la Guerra, según el qual deven el Governador y

como se dice por los tres Soberanos: de modo que sin grave nota del honor de su Magestad Cathólica y de la fidelidad de sus vasallos pudiera contestar su respuesta, pues hallándome reconocido por Governador de estas Islas por todas las Provincias y vasallos de su Ma-Magestad Cathólica, sólo tratándome como tal, con dejarse las ins-

---

Consejo Británico entenderse derechamente conmigo y yo con ellos para convenir en dicha cesación; pues de otro modo no tendría el partido de su Magestad Cathólica seguridad alguna para la religiosa observancia de las treguas, sin cuyo requisito estarían expuestas las Provincias de mi Govierno... á ser invadidas por los Ingleses...»; pensamiento que vuelve á repetir más abajo con estas palabras: «los documentos con que (las autoridades inglesas), han hecho saver á V. Señoría Illustrísima dicha suspensión, podrán ser suficientes para V. Señoría Illustrísima en la calidad que se halla; pero no para que yo pase por ellos sin que dicho Govierno Británico me los dirija bajo de sus firmas, para asegurarme de su buena fée en este punto como yo les prometería la mía, en conformidad de lo tratado y convenido por nuestros Soberanos, á que es preciso obedecer». Resumamos: Consta por la carta del Arzobispo que éste escribió á Anda remitiéndole copia testimoniada en forma, del oficio y Preliminares de la paz enviados á S. S. por las autoridades inglesas; que dichos documentos fueron remitidos al Sr. Anda por los Sres. Díaz y González, quienes los entregaron al Sr. Anda; que este señor, «al ver el sobre escrito hizo ademán de mal satisfecho...; añadiendo, que deverá ser quemado el pliego y quien lo havía mandado; pero no obstante, por si acaso contenía alguna cosa del servicio de Su Magestad, lo bería...», como de hecho lo devió ver, toda vez que contestó con gran extensión al Sr. Rojo; esto, que era muy suficiente para que el Sr. Anda se aquietara, porque esa era la vía natural en la tramitación de un documento (del carácter é importancia del que se trata) de las autoridades inglesas, dueñas de la plaza, al Arzobispo Gobernador de quien la habian recibido, y de éste á su delegado y Teniente general nombrado por la Junta; éste era el derecho, el derecho también por los ingleses. No se trataba de mermar en modo alguno ninguna de las facultades que se le habían otorgado para la defensa de las Islas, finalidad única de su comisión, sino de la tramitación de un documento en que se ordenaba por las coronas beligerantes la cesación de toda lucha, obligatoria por igual á ambas huestes. Mas cedieron los ingleses por el bien de la paz, y para poner fin á los azares sangrientos de la guerra, atendieron de buen grado á las exigencias de Anda que opinaba, que «deve el Governador y Consejo Británico entenderse conmigo y yo con ellos para convenir en dicha cesación...», pensamiento que repite después cuando afirma que «no pasará por ellos (los documentos) sin que dicho Governador Británico me los dirija bajo de sus firmas...» Y, en efecto, el Gobierno inglés remitió á Anda los Preliminares por medio del P. Juan de la Encarnación, persona grata á Anda y religioso de toda consideración, y sabido por Anda quién le enviaba y la comisión que traía, se negó á recibirle, sin perjuicio de que le careara, como había hecho con todos, por medio del Oidor Villacorta, quien le entregó el articulado, del que se ha hecho ya mención.

Ahora bien; habida consideración de todos estos antecedentes, ¿procede en manera alguna, es digno y serio la mayor parte del contenido de este edicto, especialmente en todos aquellos conceptos que expresan la duda acerca de la existencia de los Preliminares, para después llegar á «declarar que estos hayan llegado á su noticia por medio alguno formal»? Esto y no otra cosa ex-

tancias, en qualquier asumpto por el Govierno Británico, y en el ínterin no proceda éste como corresponde, protexto, no se me imputen las resultas de la Guerra, sino á los que por seguir una conducta nada conforme á las órdenes de su Soberano, y mui gravosa á los intereses del Rey Cathólico y sus fieles vasallos, impiden por medios indirectos la execución de las Reales Ordenes, que tanto exalta al mismo tiempo, que enormemente las bulneran. Y para que llegue á noticia de todos, y ninguno alegue ignorancia, se publicará el presente en las provincias del distrito de esta Real Audiencia, remitiéndose sus Testimonios á los Alcaldes maiores de ellas, y fixándose sus Copias en ambos Idiomas en las partes públicas y acostumbradas, de que se pondrá testimonio á continuación. Dado en Bacolór á veinte y ocho de Septiembre de mill setecientos sesenta y tres años. Doctor Don Simón de Anda y Salazar. Por su mandado Josseph Villegas Flórez, Escrivano Real de Cámara de la Superior Governación y Guerra.

Concuerda con su original que está fixado al pie del *tulay* (1) grande. Monrroy.

Edicto del Señor Oydor Don Simón de Anda.

El Doctor Don Simón de Anda y Salazar, del Consejo de su Magestad, Oydor Alcalde del Crimen y Presidente de la Audiencia y Real Chancillería de estas Islas Philipinas, Governador y Capitán General de ellas. &. Por quanto la máxima de los Ingleses en Manila, continuando la dolosa conducta de su Govierno, se ha dirigido á discernir el Partido de su Magestad, vertiendo especies tan falsas como sediciosas, que pueden hacer su precisión, aún en los más cautos y perspicaces á penetrar el veneno que ocultan: para atajar las que últimamente han publicado sobre la suspensión de Armas, que suponen haver hecho saver á esta Real Audiencia Governadora, siendo falso como lo declaró en su Cartel de veinte y ocho de Septiembre, se hace saber á todos para que no aleguen ignorancia, que en lugar

---

presan los conceptos siguientes: «acerca de la suspensión de armas y Capítulos Preliminares que se dicen acordados por los Ministros..., etc.»; «queriéndole hacer responsable de sus resultas, como que no cumple lo estipulado en los mencionados capítulos que dicen haberle manifestado en debida forma...»; y, por último, «declaro que no ha llegado á mi noticia por medio alguno formal la suspensión de armas acordada, como se dice, por los tres Soberanos...» Ninguno de estos conceptos pueden tomarse en serio, y merecen un severo juicio en la historia, así como las demás cláusulas sofísticas, pletóricas de refinada hipocresía.

(1) *Tulay*, palabra tagala que significa puente.

de haver cesado todas las hostilidades poniendo fin á las calamidades públicas, á las consequencias y daños deplorables, que contraen consigo la Guerra, y deviendo los Ingleses en conformidad de las órdenes de su Soberano haverse entendido en derechura conmigo para convenir en dicha suspensión, no solamente no lo han executado así (1), sino que persistiendo en tenerme por levantado, y no por Persona que representa la Real de nuestro amado Rey y Señor, se han valido de medios dolosos é inusitados en los derechos de la Guerra, lisongeándose vanamente de conseguir el fin que tanto les importava, como perjudicaria á su Magestad Cathólica, si por mi parte se hubiera condescendido torpemente á la dolosa idea del Govierno Británico, que tienen más objetos que los que pueden explicar en este Bando, y han cometido durante las ridículas diligencias de la suspensión de Armas las maiores crueldades, violencias, robos, quemas, cohechos, sobornos, destrucción de Casas fuera y dentro de Manila, fábricas de Monedas diminutas y falsas en Rupias y Barrillas, violentos despojos de Artillería y Pertrechos de Plazas, y los demás excesos que son bien notorios, y que conocen, que la suspensión de Armas se ha publicado maliciosamente por adormecer á el Partido de su Magestad Cathólico; pues de ser cierto hubieran cesado las referidas hostilidades como incompatibles con la suspensión, y con el derecho de gentes y de guerra, entre naciones civiles, que no permiten semejantes atrocidades, y menos quando se executan en Pueblos sugetos al vencedor, como lo están los que ocupan el Cañón de sus Plazas, y de no ser cierto como se infiere en lo di-

(1) En este edicto vuelve el Sr. Anda á insistir, con tenacidad inaudita, en las mismas afirmaciones que ya hemos rechazado, y que él llama «especies tan falsas como sediciosas... para atajar las que últimamente han publicado sobre la suspensión de armas, que suponen haver hecho saver á esta Real Audiencia Governadora, como lo declaró en su cartel de veinte y ocho de Septiembre...» y más abajo, burlando la realidad, añade: «debiendo los Ingleses en conformidad con las órdenes de su soberano haberse entendido en derechura conmigo para convenir en dicha suspensión, no solamente no lo han executado así, sino que persistiendo en tenerme por levantado y no por persona que representa la Real de nuestro amado Rey y Señor, se han valido de medios dolosos ó inusitados en los derechos de la guerra, lisonjeándose vanamente de conseguir el fin que tanto les importaba...»

Ya se ha visto tanto en los trozos acotados en la nota que precede, como en los documentos transcritos, cuál era la verdad, y que ni el Arzobispo ni el Gobierno inglés pudieron hacer más de lo hecho, porque los dos remitieron á Anda los Preliminares, y si bien consta que no quiso recibir los remitidos por el Gobierno británico, consta igualmente que abrió el despacho enviado por el Arzobispo, se enteró de su contenido y lo contestó. De esta manera tan burda y aviesa jugaba el Sr. Anda con la realidad y se burlaba de la verdad de lo que ni él ni nadie podía negar y en cuya tarea de ignominia le ayudaban los Oidores Sres. Villacorta y Galbán, y especialmente el Fiscal de S. M.

cho y de los pasos extraviados que se han dado para ver de entenderse conmigo, se demuestra la mala fée del Governador y Consejo Británico que, con diligencias fraudalentas y nada conformes al estilo de Guerra, tiran á engañar á los Españoles incautos para introducirlos á una división y Guerra intestina, adonde puedan los Ingleses sacar las ventajas que se figuran, al modo que se han sacado mucho con tener de su parte á quien desde el principio se declaró contra mi Govierno y contra el Partido de su Magestad Cathólica. Y para ocurrir del mejor modo y forma que puedo á los daños referidos, por este público Cartel requiero en nombre de mi Rey y Señor Don Carlos Tercero (que Dios guarde), á el Govierno Británico de Manila sobre los robos, quemas, violencias, destrucción de casas, falsedad de monedas en grave perjuicio del público, y especialmente sobre el violento despojo de la Artilleria de las Plazas, y demás excesos que ni durante la Guerra, ni menos verificada la suspensión de Armas, se devian permitir por dicho Govierno contra la fée de lo estipulado y ofrecido á los prisioneros, cuios daños irreparables y los que se sigan y puedan seguir en adelante, así á los Reales intereses de mi Soberano como al común y particular de los españoles de estas Islas, los protexto una, dos y tres veces y quantas sean en derecho necesarias para que sean á cargo de los Ingleses, que injustamente los han causado y causarán, reservando mi derecho de hacer los demás recursos que combengan á la indomnización y reparación de dichos daños (1). Y así mismo protesto los suplementos y pagas, que hacen é hicieren en adelante los Ingleses de quenta de su Magestad Cathólica expecialmente las que no ha havido, ni hay justo título para hacerse (2). Pues para los que son legítimos tiene

(1) Imposible es seguir al Sr. Anda, que, al correr de su pluma, abulta unas veces los hechos, los desnaturaliza otras y cuando le viene en mientes inventa lo que le place, ó cuenta lo contrario á la verdad, según le conviene. Esto no quiere decir que á veces los ingleses no cometieran atropellos punibles, y de éstos hemos hablado no pocas veces en el tomo primero, saliendo por la honra de Anda; pero no es menos cierto que el Sr. Anda, en no pocos casos, atropellaba la verdad de la manera más descocada que puede atropellarse.

(2) La protesta que lanza aquí el Sr. Anda acerca de «los suplementos y pagas que hacen é hicieren en adelante los ingleses de quenta de su Magestad» la juzgamos un alarde de protesta extemporánea y sin fundamento, propia únicamente para embaucar á los que no estaban en antecedentes de la verdad acerca de este asunto, y éste era, que entre los ingleses y el Sr. Anda dejaron al Arzobispo sin fondo alguno para cubrir tan perentorias necesidades, cuales eran las de abono de las pagas á los prisioneros militares y civiles; los ingleses, por medio del saqueo y enorme contribución de guerra á una ciudad más aún, que depauperada, exausta de todo; y el Sr. Anda porque además de haber mandado sacar los caudales de *El Filipino* y conducirlos á la Pampanga, ordenó igualmente fuesen llevados á esta provincia al principio de la guerra los 111.000 pesos que el Arzobispo había mandado á la Laguna

este superior Govierno el Real situado con que satisfacerles. Y para que llegue á noticia de todos, y ninguno pretenda alegar ignorancia, se publicará por bando en estta Capital en el Real Campo de Polo, y extramuros de Manila, y se remitirá testimonio á los Thenientes del Governador y Capitán General, y á los Alcades maiores de las Provincias para que hagan la misma publicación en sus Territorios, de que remitirán testimonio á la secretaría de esta superior Governación. Dado en Bacolór á veinte y quatro de Octubre de mill setecientos sesenta y tres. Doctor Don Simón de Anda y Salazar. Por su mandado Josseph de Villegas Flórez, escrivano Real de Cámara y de la Superior Governación y Guerra.

Concuerda con su original que por aora para en mi poder. Y en virtud de lo mandado en el Superior Decreto de siete del corriente, saqué el presente por tryplicado en sesenta y dos foxas con esta, siendo testigos Fhelipe Rafhael, Pedro Valenzuela y Salvador del Prado á lo ver sacar, corregir y concertar. Y es fecho en esta Ciudad de Manila en nuebe de Noviembre de mill setecientos sesenta y tres años, de que hago fée. Juan Monrroy (una rúbrica).

Los Notarios infrascriptos de la Curia ecclesiástica de este Arzobispado que al final de ésta signamos y firmamos nuestros nombres. Certificamos y damos fée que Don Juan de Monrroy, de quien va authorizado este Testimonio de sesenta y tres foxas con esta, es escrivano de Cámara del Rey nuestro señor, fiel, legal y de toda confianza, y asi á los despachos é Instrumentos que por su fée y crédito en juicio y fuera de él, en cuio testimonio damos la presente en esta Ciudad de Manila á diez de Noviembre de mill setecientos sesenta y tres años.

---

bajo la custodia del Tesorero D. Nicolás Beaumont, en visperas de caer Manila en poder de los ingleses. El serio episodio que se desarrolló en Pagsanhán, pueblo de esta provincia, entre el Tesorero y Padres franciscanos que obedecian las órdenes de Anda, que pedía se llevase dicha suma á la Pampanga, y los Marqueses de Monte Castro y de Villamediana, mandatarios del Arzobispo, que ordenaba se condujesen á Manila, puede verse explanado extensamente en las págs. 282 á la 284 inclusives del tomo primero; en esta última se hace mención del pacto hecho entre el Arzobispo y el Gobierno inglés, á fin de que éste le facilitase la cantidad que mensualmente necesitaba para el abono de las referidas pagas, pacto de que se habla en la respuesta tercera del Sr. Rojo á las proposiciones hechas por las autoridades británicas, según el documento de las págs. 186 y siguientes, como también se trata de este asunto en las páginas 309 á 311 inclusives. Pero el Sr. Anda, ni quiso mandar el dinero que necesitaba el Arzobispo para esos pagos, ni verificarlos el Sr. Anda, dando lugar á que sufriese el Prelado las amarguras que se relatan en las citadas páginas, para poder, pasando el tiempo, hacer alardes de redentor de esas clases, impulsándolas hacia la Pampanga, con exposición inminente de sus vidas, toda vez que se trataba de prisioneros, que si no abandonaban sus bienes y casas, corrían verdadero peligro de morirse de hambre.

En testimonio de verdad lo signé y firmé, Josseph Augustín Romero, Notario mayor. En testimonio de verdad lo firmé, Br Manuel de Guzmán, Notario Receptor. En testimonio de verdad lo firmé, Br Nicolás Dorotheo Mafaucai y Coronel, Notario Receptor. (Hay un signo y tres rúbricas.)

Otro Edicto.

Por quanto en un Edicto publicado en Bacolór el dia veinte y quatro del mes pasado, el Oydor Anda, usando de palabras imperiosas ha acusado falsamente al Govierno Británico de esta Plaza de no haver querido obedecer las órdenes de su Soberano, tocante á la recíproca suspensión de armas, de no haverle avisado de dicha suspensión, de haver saqueado, quemado y destruído varias casas dentro y fuera de Manila, desde que llegó la proclamación de dicha suspensión de armas, de haver quitado y embarcado los Cañones, &, tomados en esta Plaza, de haverse hecho moneda falsa y diminuta y de haver hecho suplemento y pagas para la manutención de los españoles que son prisioneros de Guerra, &: en respuesta á los dos primeros cargos, declara el Governador Británico con su Consejo que, sentidos y compadecidos de las calamidades que padecian los havitantes de esta Ciudad, hicieron los mayores exfuerzos para que bolviese la paz y quietud en estas partes, en virtud de las órdenes que havian recibido de su venignisimo Soberano; esto ha sido, y tan notorio, que ninguno lo ignora; pero el Sr. Anda, llevado de sus ideas desordenadas y ambiciosas, sin mirar por la prosperidad y quietud de sus paysanos, no ha querido cooperar de su parte, por cuio motivo tenian los Ingleses derecho de prosegnir con la Guerra ofensiva, y si lo hubiera hecho, el Sr. Anda, y él solo, se haría responsable de todas las malas resultas que en tal caso huvieran sucedido; pero lejos de valerse de este pretexto para cometer hostilidades, no se ha despachado tropa alguna desde que publicó dicha suspensión, sólo algunos sipayes en busca de Ganado, y se puso siempre cuidado de pagar á los dueños su legítimo valor; respecto á las crueldades que imputa el Sr. Anda á los Ingleses, más fundamento y provabilidad tubiera si hubiera citado algunos testigos en prueba de lo que alega sobre este asumpto, pues una nueva palabra ó afirmación no basta, y la crueldad es un vicio poco conocido entre los Ingleses; el Governador y su Consejo declaran con la maior solemnidad que nunca dieron orden de destruir más casas dentro de Manila que dos ó tres, en donde se vendia vino para engañar y hacer que desertaran los soldados, y de haverse alguno quejado públicamente y en forma, no se huviera dejado de remediar el agravio;

algunas casas fuera de Manila fueron quemadas, principalmente las que estaban en la orilla del Río, por estar sirviendo de refugio á los Comisarios del Sr. Anda, quienes embarazaban y atajaban á los que trahían bastimentos á Manila; la conservación propia les precisó á tomar medidas, que sin este motivo no se huvieran practicado; por lo que toca á los Cañones bastará decir que, queriendo el Governador y Consejo quitar los Pertrechos Militares hasta la venida del tratado decisivo, están en derecho de hacerlo, sin por esto violar la capitulación ni tampoco quebrantar los Artículos Preliminares de la Paz. Dice el Sr. Anda que se han hecho Rupias, es verdad; pero dichas Rupias igualan en peso y ley á las que se traen de la Costa de Coromandel, lo que fácilmente se prueva pesando las que cada día se libran de la Caxa; no han hecho otra moneda ni tampoco han dado licencia para hacerla, al contrario, se sabe que dos personas fueron ahorcadas por haver hecho Barrillas falsas á fin de atajar en adelante delitos de esta naturaleza. La protexta que hace el Señor Anda contra el Governador y el Consejo por los supiementos que han hecho para la manutención de los Españoles que se hallan prisioneros de Guerra es ridícula, con tan poco fundamento, que los demás cargos que hace, si como dice tiene dinero el Rey, ¿por qué no lo embía al Arzobispo para dicha manutención? La razón porque no lo hace es clara, teme, si tal cosa hiciera, que se apocara su authoridad en las Provincias, en donde muchos, á la hora de ésta, empiezan á comprender sus ideas y proiectos ambiciosos y desordenados, y no lo hace para evitar que los dichos busquen el amparo y protección de los Ingleses, á quienes, para este fin, procura de tratar con vilipendio; pero afirmaciones y palabras que no tienen fundamento, no sirven más que para que se menosprecie su ahutor, y el Governador con su Consejo declara, que del Edicto del Sr. Anda no se hubiera hecho caso y se hubiera mirado con el desprecio que merece sino pensara en los del Partido del Sr. Anda.

Carta del General Busto al P. San Antonio (1).

Muy Reverendo P. Fr. Antonio de San Próspero: Recibí la de V. R. y con ella los cinco fusiles que me remitió, de los que quedo entregado. Devuelvo con el portador el recibo de los trescientos pe-

(1) Esta carta y la siguiente son inéditas y tomadas del Archivo agustiniano.

Por lo que se deduce de estas cartas y tantas otras que han precedido y seguirán, el manantial de donde se proveía el P. San Antonio de armas y pertrechos de guerra era tan inagotable como su actividad y astucia.

sos, á causa de no tener pronto el dinero para remitírselo: lo aguardo de Quingua; y venido que sea, puede V. R. mandar por ello: y espero continuará en solicitud de más fusiles, y al interin mándeme en lo que fuere de su servicio. También remito los dos pasaportes. Dios nuestro guarde su vida muchos años. Cuartel General de Polo y Octubre siete de mil setecientos sesenta y tres. Besa la mano de V. R. su más seguro servidor. José Pedro de Busto.

Carta del Sr. Anda al P. San Próspero.

R. P. Fr. Antonio de San Próspero: Recibí la de V. R. de veintitrés del pasado, y juntamente los ocho fusiles que entregó su muchacho por lo que le doy repetidas gracias, quedando á su cuidado el buscar más de ese género y remitir el plomo, hierro, etc., que V. R. dice. Dios guarde á V. R. muchos años. Bacolór y Octubre nueve de mil setecientos sesenta y tres. Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

Carta del Sr. Anda al Provincial de Franciscanos.

Rmo. P. Provincial Fr. Roque de la Purificación.

He recibido dos de V. Rma. de 24 y 26 de Setiembre, la primera con la respuesra á mi consulta, que está ciertamente primorosa y llena de especies tan legales como eruditas, y animadas de un celo singular por la causa de Dios, del Rey y pública (1); en particular doy gracias á V. Rma. por los muchos favores que me hace en dicha carta, pero le aseguro con ingenuidad que solo el servicio del Rey puede moverme á mantener un govierno tan lleno de espinas como el presente, y que si pudiera librarme de él, lo haría con especial gusto, pero querrá Dios que nos dejen los enemigos, y que con ellos sacuda yo la carga que me abruma.

---

(1) Carta inédita sacada del Archivo de Padres franciscanos.

Ni por un momento dudamos que pareciera al Sr. Anda primorosa la respuesta, ó sea, miel sobre hojuelas, el informe ó parecer dado por el P. Roque á su carta circular; por lo demás, nos parece que no hay más que dos errores en la apreciación que hace el Sr. Anda, de hallarla «llena de especies tan legales como eruditas»; de erudición aparente no andaba descalza; pero de sólida tenía bastante poco, casi nada; y de legalidad se hallaba desnuda, toda vez que hasta las leyes que cita el Provincial franciscano resultan inadmisibles, por ser otras las materias de que tratan dichas leyes, y por consiguiente inaplicables al asunto que se trata de probar, como puede verse en las notas puestas á dicho informe.

Sobre el P. Hinojosa quedo sumamente agradecido y deseo que nos saque airosos á V. Rma. y á mí.

Me hago cargo de las dificultades que V. Rma. me dice le han impedido el dar una vista por estas provincias; pero Dios querrá concederme el gusto de verle, pues lo he deseado, por ser persona que tanto me ha ayudado en servicio de Dios y de el Rey, y que por lo mismo le profeso una inclinación verdadera y llena de deseos de servir á V. Rma. en cuanto gustare emplearme.

Dios guarde á V. Rma. m^{s} a^{s} Bacolór y Octubre 12 de 1763. Dr. D. Simón de Anda y Salazar.

Carta del Sr. Díaz al P. San Próspero. (1)

Muy Reverendo P. Fr. Antonio de S. Próspero.—Muy Señor mio: en virtud del encargo que me hizo mi Comandante, he puesto el mayor esmero por la consecución de esas cuatro arrobas y doce libras de cobre, que hacen ochenta y un cates y diez onzas, á razón de cinco reales cate importan cincuenta pesos, siete reales y medio, como también cinco arrobas y seis onzas de plomo, que hacen noventa y cinco cates y seis onzas, á razón de dos reales cate importan veintitrés pesos, seis reales y medio, que una y otra cantidad se componen de setenta y cuatro pesos y seis reales. Los cuales siendo del agrado de V. R. podrá entregar al portador para distribuir á sus dueños con órdenes del agrado de V. R. Cuya vida Dios nuestro Señor guarde muchos años, Real Campo de Tinajeros y Julio veinticinco de mil setecientos sesenta y tres. Besalamano de V. R. su más obligado servidor. Domingo García. Hoy de la fecha entre cuatro y cinco de la tarde recibí tres cartas cerradas de manos de Alejandro Francisco, personero del R. P. Fr. Antonio de S. Próspero, que vino del Superor Gobierno, y remitirá al Señor General D. José Pedro de Busto, y por verdad lo firmé hoy veintisiete de Octubre de mil setecientos setenta y tres años. Donato.

Carta del Sr. Anda al P. Braña.

Muy R. P. Fr. Miguel Braña: Con fecha en Quingua á quince del que fenece me dice V. R., que la comisión que le tengo encargada y cometida cree estar concluida, respecto á hallarse ya sin reales, y verse todavia con seis mil cabanes de arroz, sin haberlos introducido en el Real almacén de Lolomboy. La misma causal de no haberse

(1) Esta carta es inédita y se ha tomado del Archivo agustiniano.

introducido en donde corresponde el arroz comprado, y la de no haber constancia, ni razón de cuántos cabanes se han comprado, á quiénes, á qué precio y en dónde se han introducido, concluyen que la comision está pendiente. De la grande satisfación que tengo de todos los religiosos de la Provincia de V. R. es argumento claro las confianzas que en las ocurrencias del Real servicio he hecho de sus individuos (1). Y en este punto se ha distinguido la conducta de V. R., mas le debo hacer presente que para el nuevo libramiento de los un mil pesos que pide, es necesario preceda la cuenta de los seis que del Real tesoro se le entregaron, formalidad precisa cuando ya algo más sereno el tiempo no instan procederes irregulares. Y bien presente tiene V. R. los requisitos que tiene el manejo perfecto de la Real Hacienda. El suspender la compra por ahora parece conveniente, hasta que con la nueva cosecha se logre con mayor comodidad. Dios guarde á V. R. muchos años. Bacolór á treinta y uno de Octubre de mil setecientos sesenta y tres. Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

Carta del Sr. Anda al P. Braña.

Muy R. P. Fr. Miguel Braña: Con fecha de treinta y uno del mes pasado respondí á las que de V. R. he recibido sobre el asunto de la Comisión y compra de arroz, expresando parece conveniente suspender, hasta que con la nueva cosecha se logre con más comodidad. Y repitiendo esto contesto á la que con fecha de treinta del mismo mes acabo de recibir. Dios guarde á V. R. muchos años. Bacolór á primero de Noviembre de mil setecientos sesenta y tres años. Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

---

(1) Esta carta y la que sigue son inéditas y proceden del Archivo agustiniano.

Es cierto lo que aquí afirma el Sr. Anda, y verdaderamente el comportamiento de los agustinos no era para menos; pero de esa satisfacción que indica y de esotra seriedad de lenguaje que usa con los agustinos en todas sus cartas, con ser los que, sin ningún género de duda, más padecieron por todos conceptos, más lucharon y más actividad y energías desarrollaron en todos los órdenes, en la defensa de esas provincias en donde estaba concentrada la vida de las Islas, á las distinciones, exquisitez de frase y alabanzas entusiásticas que guardaba para el benemérito P. Roque y su ínclita Orden, por ejemplo, la carta que dirigió á los Párrocos franciscanos y P. Provincial, con fecha 25 de Enero del año que recorremos, como puede verse en la página 168 de este tomo, y otras que pudieran citarse, de lo primero á lo segundo, decimos, existe una notabilísima diferencia. Como no se da efecto sin causa, búsquese ésta en la historia; los documentos que se van aduciendo dan suficiente luz para encontrarla.

Carta del Sr. Anda al P. San Próspero (1).

Muy R. P. Fr. Antonio de San Próspero: Con la de V. R. de treinta y uno del que acabó, se recibieron los efectos que en las minutas adjuntas rubricadas por mí se perciben, y también los cajeles de que V. R. me avisa. Quedo enterado de la remesa de los fusiles al Real campo, y espero de su mucha eficacia prosiga con frecuencia haciéndola de mayor número. Estoy inteligenciado de que no han querido echar á V. R. al monte, y que le han dejado donde le necesitaba yo para muchas cosas. Dios guarde á V. R. muchos años. Bacolór y Noviembre ocho de mil setecientos sesenta y tres. Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

Minutas que en la anterior se mencionan.

Bacolór y Noviembre siete de mil setecientos sesenta y tres. Entregó Andrés Marcelo: doce arrobas de carajayes y arados quebrados, diez y siete arrobas de hierro labrado en clavos nuevos de cuatro, cinco y seis puntos, tres arrobas y diez y ocho libras de hierro viejo en tres peines de arar, tres arrobas de dicho hierro en mazamorra y diez y nueve libras de plomo bruto. Señalado con una rúbrica. Bacolór y Noviembre siete de mil setecientos sesenta y tres. Entregó Fernando de la Cruz: cuarenta y cinco arrobas siete libras de carajayes y arados quebrados, veinte libras de hierro limpio en cinco barretones, diez y ocho libras de hierro viejo en varias piezas, seis arrobas y diez libras de hierro en mazamorra, dos arrobas y veinte libras colado en un pedazo de cañón, y dos balas de hierro calibre ocho y seis libras. Señalado con una rúbrica.

Carta del Sr. Anda al P. Braña.

Muy R. P. Fr. Miguel Braña: En vista de la de V. R. con fecha de ocho del corriente, haciéndome cargo de sus expresiones, respondiéndole, acompaño orden para que D. Miguel Aguirre le entregue los un mil pesos que ha pedido para concluir el pagamento del arroz que tiene V. R. comprado y evacuar su conducción á Lolomboy, donde al presente conviene estar para el cómodo surtimiento de la tropa (2); respecto á que ha cesado el motivo de peligro que

---

(1) Esta carta y las minutas que siguen son inéditas y proceden del Archivo agustiniano.

(2) Esta es también inédita y se ha tomado del Archivo agustiniano. En esta carta se ve obligado el Sr. Anda á remitir al P. Braña los mil pesos

había de que lo tomase el enemigo, que no pudiendo éste salir á hostilizar por la suspensión de armas, no puede emprender la toma de los víveres de nuestro campo. Y lo contrario era cuando hice á V. R. el encargo de esta confianza, en la que tengo entendido ha empleado su esmero con todo aliento, reglado á su literal sentido. Nunca he dudado que V. R., con el honor y formalidad que tiene y observa, demostrará en la cuenta, de lo que de la Real ha tenido á su cargo, un pleno cumplimiento digno de gracias (1). Y el apuntarle la necesidad de ella ha sido, porque ya se va restableciendo la práctica debida de contaduría que se interrumpió por las extrañezas de la guerra, y me compele la obligación á no alterar el método prefinido para los libramientos. Dios guarde á V. R. muchos años. Bacolór y Noviembre nueve de mil setecientos sesenta y tres. Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

Varias cartas de diferentes épocas(2).

Reverendo P. Fr. Antonio de San Próspero. Entregó el portador una escopeta sin su tornillo por no servir, la que entregaré al Señor General luego que venga. Dios guarde á V. R. muchos años. Cuartel General de Polo, y Febrero diez y ocho de mil setecientos y sesenta y quatro. Besa la mano de V. R. su servidor. Licenciado Félix Sonza.

Recibí del Teniente de Nabotas un fusil y dos cartas. Cuartel General de Polo y Enero veinte de mil setecientos sesenta y quatro. Licenciado Sonza. Otro fusil llevó el Teniente de la Compañía de á caballo. Fr. Antonio. El portador entregó el despacho, y quedo enterado de su contenido. Cuartel General de Polo y Febrero diez de mil setecientos sesenta y tres. Busto.

---

que, sobrado de razón, le pedía en una de las anteriores, y que el Sr. Anda con alguna acritud y frívolas razones, aunque á través de vulgares alabanzas, le negó. Se trataba sencillamente de que el P. Braña había comprado la cantidad de arroz que el Sr. Anda le ordenaba, en la cual empleó cerca de siete mil pesos; y como no se le habían enviado más que seis mil, le faltaban mil para concluir de pagar dicho arroz y atender á los gastos de arrastre.

(1) Demasiado sabía el Sr. Anda que el P. Braña, «con el honor y formalidad que tuvo y observó, demostraría en la cuenta, de lo que de la Real tuvo á su cargo, un pleno cumplimiento digno de gracias.» Y así fué: la cuenta general que el P. Braña presentó al Sr. Anda tiene todos los caracteres de marcada exactitud y ajuste; más bien parece una cuenta hecha con todo descanso en un bufete que en medio de los azares de la guerra, bajo el complicado y trabajoso cargo de Intendente general, que desempeñó el P. Braña. Esta cuenta figurará en uno de los Apéndices de este tomo.

(2) Estas cartas son inéditas, procedentes del Archivo de Agustinos.

Mi P. San Próspero: Estimo los cajetes, y va pagado el portador con cuatro reales; pues el Padre Acosta es pobre como V. R. y no puede hacer gastos de Vizcaino, por gallego, y por setenta y tres razones, la primera porque no hay plata, que es lo mismo que faltar pólvora para salvas, etc. El caso del Champán lo sabíamos, y se debe añadir que los Comisarios quemaron la embarcación después de sacar los víveres que llevaba. En Santa Ana mataron á dos Cipayes que quisieron forzar á una *Dalaga* (1), y ésta quedó muerta de un fusilazo al huir de los Ingleses ó Cipayes: amenazaron con quemar el pueblo, pero lo suspendieron con la muerte de dicha Dalaga, que disculpó las otras dos: ello es que unos que mueren en el Hospital, otros en las embarcaciones, otros en Santa Ana y extramuros de Manila, otros que se cogen prisioneros, y otros que desertan, todos hacen falta á los Ingleses, que con los enfermos, y los pocos sanos que tienen, no pueden emprender cosa grande que aflija á nuestra lucida tropa y ánimo con que esperan resistirse aqui y en la Pampanga; mienten pues los Ingleses que estas verdades no nos pueden ocultar, y nos bastan para no creer sus falacias de diablos como dice el papelillo de Apolo. Voy á comer, y no puedo más, hasta la despedida, el Señor Gobernador se encomienda á V. R., y vimos esta mañana á Tinajeros. Septiembre veintitrés. Soy de V. R. muy de corazón. Francisco Leandro de Viana.

Carta y recibo del General Busto al P. San Antonio (2).

Reverendo P. Fr. Antonio de S. Próspero. Quedo enterado de la de V. R. y en su vista remito los trescientos pesos que V. R. me pide, quedando el recibo en mi poder. Aprecio mucho la noticia de la presa de Gastambide, de la que me alegro, y siento no haya sido de todos los Ingleses y Malabares, pero tras los unos vendrán los demás.

Dios nuestro Señor guarde á V. R. muchos años. Cuartel General de Polo, y Noviembre once de mil setecientos sesenta y tres. Besa la mano de V. R. su más seguro servidor. José Pedro de Busto.

Se recibieron en este Real Campo tres fusiles remitidos por el Reverendo P. Fr. Antonio de San Próspero, para el Real servicio. Cuartel Geral. de Polo, y Noviembre quince de mil setecientos sesenta y tres. Busto.

---

(1) *Dalaga*, palabra del país que significa soltera, en varios idiomas de estas Islas.

(2) Esta carta y recibo son inéditos y proceden del Archivo agustiniano.

Diario de la expedición que hizieron los Españoles á la Provincia de Bataan contra la invasión que ejecutaron los Ingleses en dicha Provincia.

El día 20 del mes corriente de Noviembre por la mañana se recibió carta del Alcalde Mayor de Bataan (1) en que avisaba, que los Ingleses estaban en el Convento de Orión; dispuso el Sr. Gobernador que saliese un descatamento de 60 hombres de los Dragones del Príncipe para disputar los pasos á los enemigos, si acaso intentaban penetrar por otros pueblos. Todos los oficiales y soldados pretendían con eficacia ser nombrados para la expedición; hubo sus etiquetas entre los oficiales sobre á quien le tocaba, alegando cada uno su derecho para ir á Bataan; se sosegaron los ánimos, y hecha la elección por el Sr. Governador salió dicho trozo al medio día. Al mismo tiempo salió un despacho para Busto pidiéndole refuerzo de gente, y se dieron muchas providencias muy útiles para precaver las máximas de los Ingleses, por si acaso daban la llamada falsa para Batáan, para acometer en otra parte, se dobló la gente en las trincheras y en los puestos avanzados; se mandaron juntar algunas compañías pampangas, y se proveyó al Comandante Araya de pólvora, morteros, cañones y demás pertrechos y utensilios de guerra para que todo estubiera sobrante.

Por la parte de Lubao se puso guardia de 50 hombres para cuidar el camino del monte que tiene comunicación con Bataan, y hacia la barra de Pasae se puso otra guardia de otros 50 hombres, sin

(1) Este documento es inédito y se ha tomado del Archivo agustiniano.

Suprimido el Corregimiento de Mariveles por el Gobernador general D. Pedro Manuel de Arandia, creó la provincia de Bataan, llamada también de la Rinconada, compuesta entonces de siete pueblos, seis de los cuales habían pertenecido por más de dos siglos á la provincia de la Pampanga; estos eran los pueblos de Llana Hermosa, que tenían, dos años antes de la guerra, 1.034 habitantes, Orani 2.360, Samal 1.943, Abucay 2.001, Balanga 2.148 y Orión 1.750, y sumaban un total de 11.039 habitantes, todos eran en esa época de administración dominicana. El séptimo pueblo de dicha provincia fué Mariveles, con sus dos agregados ó visitas, que eran Cabcaben y Mórong. La ida de los ingleses á Batáan no fué una verdadera invasión armada ó en son de guerra, toda vez que, en cuanto les era posible, ó el Sr. Anda se lo permitía, guardaban lo establecido en los preliminares de la paz; fueron, sí, á comprar víveres en barcos relativamente pequeños, desembarcaron en Orión, pueblo playero como todos los demás, situado próximamente en el paralelo de Tondo, y por consiguiente el más cercano á Manila, y una vez desembarcados se dirigieron al Convento, en posesión del cual les sorprendieron las huestes de Anda. Estos breves detalles tienen á su favor, lo muy poco que trae el P. Zúñiga en su *Historia de Filipinas* pág. 675, acerca de esta reducida expedición. De esta provincia procedían los famosos saeteros, á quienes no poco temían los cipayos y tanto terror inspiraban á los pelotones sangleyes.

olvidar entre otras muchas providencias la de una buena prevención de víveres, pues aunque teníamos á los Ingleses en Orión donde se les tiraba á cerrar para que no volviesen ni uno á Manila, no se olvidaba el cuidado de la Pampanga.

A las 12 de la noche desembarcaron los Dragones del Príncipe en Orani (1); tomaron luces del estado de los enemigos, y marcharon hasta Samal, de donde escribió á las 4 de la mañana del día 21 D. Miguel Espilla que los comandaba. Las galeras y embarcaciones de transporte volvieron el mismo día á Guagua, pero antes se pusieron las primeras frente de las embarcaciones enemigas, disparándoles 4 cañones, á que no correspondieron, y dándoles la popa siguieron su viaje, por no tener otra orden.

El día 22 continuaron las providencias y á las 5 de la tarde llegó á Bacolór una compañía de 50 soldados de caballería, vinieron por el pueblo de México, y á las 6 y media de la noche llegaron 100 soldadados de Infantería al pueblo de Guagua, habiendo admirado á todos la prontitud con que Busto envió esta gente, y la aceleración de sus marchas sin especial fatiga.

Los despachos de Bataan noticiaban que los Indios se habían alentado mucho con el socorro de los Dragones, y que éstos estaban en Balanga (2) formando la gente para pasar á Orión, sin esperar los cañones y gente que había de salir de Guagua.

El día 23 por la mañana salió el Sr. Gobernador con un lucidísimo acompañamiento de los españoles más distinguidos para el pueblo de Guagua, hizo detener la gente que tenía, que había de ir á Bataan, para que descansase un poco, supuesto que no urgía el viaje, reconoció los cañones, saquetes y pertrechos que había de llevar la tropa; los cañones eran del calibre de 6 uno, y de 4 los otros dos; mandó salir para adelante un casco grande con 400 cavanes de arroz y bastimentos. A las 10 de la mañana llegó á dicho pueblo la tropa de caballería, y se le mandó pasar á Lubao donde tenía dispuesta la comida y forrage para los caballos, y dejando todas las disposiciones dadas para la salida de la tropa á las 2 de la tarde, y las instrucciones correspondientes para el Comandante, se volvió su Se-

---

(1) Orani era el segundo pueblo de la provincia por la parte Norte, y dista mucho de Orión, que es el primero del Sur; por consiguiente, los Dragones tuvieron queatravesar á lo largo casi toda la provincia, siguiendo por Samal, que era el pueblo que seguía á Orani.

(2) Balanga, que es hoy la capital de la provincia, era entonces el pueblo más inmediato á Orión; hoy hay otro intermedio llamado Pilar; pero hicieron mal en no esperar á la artillería, que, como más pesada, venía algo detrás. Este avance prematuro de los Dragones, seguido del asalto dado antes de que llegasen más fuerzas regladas, hizo que no se alcanzase el fruto que se esperaba.

ñoría á Bacolór antes del medio dia, y apenas llegó, cuando recibió un despacho del Alcalde mayor D. Miguel Espilla, en que le daban parte que el día 22 por la tarde se puso un cerco al convento de Orión con solos los 60 Dragones y los naturales de aquella Provincia, quienes al verse á tiro de falconete de la Iglesia, no se pudieron contener, y se arrojaron á ella con tal ímpetu, que los Ingleses y Sipayes huyeron precipitadamente, arrojándose los más por las ventanas para tomar el camino del río y meterse en las embarcaciones; pero como este paso estaba guardado con una emboscada de 16 Dragones y de 50 Bataanes, padecieron los enemigos grande estrago en su fuga, pues con solos 16 fusiles de los Dragones dispararon 460 tiros, matando con ellos á muchos Ingleses y Cipayes: ¿qué hubiese sucedido de estos enemigos si hubieran esperado á la tropa y artillería de Guagua, ó si el ardor de los Dragones y de los Bataanes se hubiera contenido hasta que llegase el refuerzo que esperaban? Pero la ambición de tener ellos solos la gloria de vencer á los Ingleses, los animó á formar el cerco y escalar el convento. Esto es lo que hoy 23 se sabe, y en virtud de esto mandó el Sr. Governador que la infantería y caballería suspendiese su marcha, para lo cual escribió dando las órdenes correspondientes á Guagua y á Lubao, donde estaria ya la caballería con orden de marchar toda la noche para no fatigar los caballos, y han sentido tanto el no tener ocasión de acreditar su valor, como el perder la de vengar las inhumanidades de Bulacán y la retirada de Quiapo.

El cuerpo de los Dragones, que no habia tenido hasta ahora la fortuna de acometer á los Ingleses, estará glorioso de haber salido con lucimiento en esta primera función. Por la tarde de dicho 23 hicieron raras demostraciones de alegria. El último despacho del Alcalde Mayor de Batáan confirma las noticias antecedentes dadas y añade que se encontraron 14 Sipayes ahogados, y los ocho hechos una criba de flechazos; que murieron muchos más, pero que no se encontraron más cuerpos porque los enemigos los habrían recogido; que nuestros indios cogieron algunos fusiles, que han ocultado, por la afición que tienen á dichas armas; que solamente han presentado algunas cacerinas, casacas y sombreros, y que en el convento dejaron los Ingleses bizcocho, vino y otras cosas de bastimentos en pequeña cantidad.

Las embarcaciones se mantienen en la playa, de donde los enemigos despacharon á un italiano con un pliego (se ignora su contenido), y viendo los nuestros la bandera blanca con que venía la embarcación, la dejaron acercarse para que saliese á tierra el enviado, y dándole un caballo, le condujeron á Orión con los ojos vendados; parece que, según se explicó, pedían víveres; se le trató con toda urbanidad y se despidió, luego se acercó un oficial á tierra

y desde el bote gritó que querian víveres. Una embarcación grande se unió á los siete champanes de los enemigos, y después vino otro de Manila, á donde se cree que pidió socorro para volver á desembarcar, por cuyo motivo ha dado el Señor Gobernador las providencias preservativas enviando más gente y cañones á la Provincia de Bataan.

Si hubiese alguna novedad más se añadirá si da lugar este despacho; y concluyo con que los Ingleses, luego que entraron en Orión, cogieron cuanto encontraban en las casas de los pobres indios, y en la Iglesia los santos oleos, dejando lo demás en el convento, porque la fuga precipitada no les dió lugar para más.

La carta del oficial Inglés al Comandante de Bataan refiere el modo con que entró en Orión; el sosiego que al parecer había en dicho pueblo; los instrumentos y trabajadores que llevó para hacer la trinchera; la mucha gente que le hirieron los Malayos; la admiración que le causó el ver á los dos dias desamparado el pueblo; la necesidad de tomar por fuerza 150 cavanes de palay y que encontró; 21 carabaos entre grandes y chicos; 9 cabras y 10 puercos; la repugnancia de los sangleyes á hacer guardias; la dispersión de su tropa; que si hubiera estado formada y los sangleyes de centinela, se hubiera defendido; que no es buen modo de pelear los indios, matando al que encuentran, sino salir cara á cara; y, finalmente, que se escriba al Sr. Arzobispo para que hable al Gobernador Inglés y pague el valor de los bastimentos ya dichos, y que un falconetillo que había en el convento y se llevó á bordo sin su orden, lo volvía. Esta bufonada del oficial es bien ridícula, pues pudo con el embajador de la carta enviar el falconete y el importe de lo que robó, sin necesidad de escribir al Arzobispo para su cobro. En lo demás se conoce que dicho oficial escribió la referida carta para disculpar su acción vergonzosa de la fuga; pero esto sería mejor para su Comandante ó Gefe que para el de Bataan. 306 Bataanes flecheros que salieron de Polo con la tropa de infantería y caballería pasaron á su Provincia á ver si vuelven los Ingleses.

Carta del General Busto al P. San Próspero. (1)

Reverendo P. Fr. Antonio de S. Próspero: Fernando de la Cruz llevaba cuatro fusiles, y un poco de fierro, y dijo que era para entregarlo á V. R. para el servicio del Rey, y respecto á necesitar el fierro y también los fusiles, espero que V. R. me los remita con los

(1) Esta carta y la siguiente son inéditas y se han tomado del Archivo agustiniano.

demás que tuviere por necesitarlos con precisión. Dios nuestro Señor guarde á V. R. muchos años. Cuartel General de Polo, y Diciembre veintiocho de mil setecientos sesenta y tres. Besalamano de V. R. su más seguro servidor. José Pedro de Busto.

Carta del Fiscal de S. M. al P. San Próspero.

Mi muy estimado P. Fr. Antonio: He recibido la de V. R. con mucho gusto, pues ha muchos días que había estado privado del, y celebro la buena salud de V. R. como el que haya salido con felicidad de Manila y de las cavilosidades de Orendain en la entrega de las cosas de San Agustin. Las novedades contra los españoles prueban el fatal estado de nuestros enemigos; la novedad del Gobernador provisto para Zambongan con sus compañeros que fueron cogidos torpemente por los moros, ya la sabrá V. R.; no todo ha de ser prosperidad: en la guerra ha de haber sucesos mixtos de lo adverso y favorable, pues si todo fuera felicidad ó todo adversidad, durarian poco las guerras, y se acabarian en breve los unos ó los otros: Vea V. R. si se le ofrece algo y mande con toda satisfacción, á su siempre apasionado y seguro servidor. Somos tres de Enero de sesenta y quatro. Francisco Leandro de Viana.

Circular del Sr. Anda á los Párrocos de Bacolór, Betis, Guágua y Lubao.

Para los M. R. P. Priores de esta Cabecera y pueblos de Betis, Guágua y Lubao. El Doctor D. Simón de Anda y Salazar, del Consejo de su Majestad, Oidor, Alcalde del crimen y Presidente de la Audiencia y Real Chancillería de estas Islas Filipinas, Gobernador y Capitán General de ellas, &. Para subvenir á las urgencias del Real servicio y mantener los que en él están empleados, he prevenido en esta fecha la compra de veinte mil cabanes de arroz cáscara, distribuídos en los pueblos de esta Provincia, como ha sido anual costumbre. Para lo que tengo despachado mandamiento circular; y, deseando que sean los que midieren prontamente pagados y que de ningún modo se les defraude el precio, tomé el medio de recomendar al celo de VV. RR. M. RR. PP. Priores y Ministros de los Pueblos de esta Provincia, el que, atendiendo á la importancia del servicio de su Majestad, necesidad que ocurre y bien de sus feligreses, se sirvan, como por el presente se lo ruego y encargo en el Real nombre, de hacerse cargo de pagar en mano propia á los que

midieren dicho arroz, á razón de dos tomines cabán de á veinticinco gantas, para lo que se les remitirá la correspondiente cantidad de dinero, de Real cuenta. Y que así mismo se sirvan continuar el servicio y obsequio á su Majestad, de franquear las bodegas de sus conventos para que en ellas se ponga el grano que se midiere, y destinen persona que lo reciba. Espero la aceptación de VV. RR., como tan amantes de nuestro Soberano. Dado en esta Real Audiencia Gobernadora y Capitanía General de estas Islas Philipinas. Bacolór, á catorce de Enero de mil setecientos sesenta y quatro años. Doctor D. Simón de Anda y Salazar. Por mandado: José de Villegas Flórez, Escribano Real de Cámara y de la Superior Gobernación y Guerra.

Carta del Sr. Anda al P. San Próspero. (1).

Muy R. P. Prior Fr. Antonio de S. Próspero: D. Mariano Alvarado, con carta orden de V. R. de diez y siete del corriente, introdujo en los Reales almacenes de esta capital: nueve arrobas y quince libras de hierro viejo en mazamorra y tres peines de arar; nueve arrobas de carajayes quebrados; cuatro balas de hierro de calibre diez y ocho; una dicha de seis; cinco de á dos; una granada de mano vacía; dos libras de cobre viejo en mazamorra, una arroba y trece libras de plomo bruto viejo, y ochocientas veintiocho barrillas. Quedo enterado de la entrega que hizo V. R. de un fusil á mi Teniente D. José Pedro de Busto, y de que espera extraer diez ú once fusiles de Manila, que celebraré infinito lo consiga, por la utilidad que se sigue de ello. Recibí los cajetes y doyle á V. R. las devidas gracias por su eficaz celo al Real servicio, y en especial de lo mucho que cuida la Hacienda de Su Magestad, sin que para su seguridad reserve la cintura, aunque fajada. Dios guarde á V. R. muchos años. Bacolór y Enero veinticuatro de mil setecientos sesenta y quatro. Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

Carta del Fiscal de S. M. al P. San Próspero.

Mi muy estimado P. Fr. Antonio: Yo no sé cuántas respuestas debo á V. R., porque las ocupaciones (que han sido grandes esos días) y

---

(1) Esta carta es inédita y se ha tomado del Archivo agustiniano.

Verdaderamente maravilla la gran suerte con que trabajaba por la buena causa éste intrépido agustino, moviéndose sin descanso, entrando y saliendo en Manila y sus suburbios y desarrollando unas energías y audacia incomparables en la adquisición constante de armas y de todo género de pertrechos indispensables á las huestes fieles de la Patria.

el no saber cuándo salían los que trajeron las cartas, me han impedido responder á ellas; pero tengo el consuelo que V. R. no es delicado, en este punto, y que satisfecho de mi inclinación y verdadero afecto no extrañará mis defectos de urbanidad, sino que los disculpará por los motivos dichos. Ya habrá V. R. sabido los felices progresos de nuestra tropa en Pangasinán, cuyos rebeldes estarán hoy más amedrentados con la llegada de Arza, con trescientos Cagayanes y tres mil Ilocos, á más de los setecientos y sesenta Zambales, y de los Italones que se disponían al comando de Manalastas (1). Las embajadas de los Ingleses tienen por nuestra parte el estado de pretender, que evacuen las plazas en virtud de lo convenido por los Soberanos, que prefirieron para el efecto seis meses de término en las Indias Orientales, y se cumplieron por Agosto del año pasado, desde cuyo tiempo hasta ahora están manteniendo unas Plazas que no son suyas, sino de nuestro Rey; tenemos los preliminares y la noticia cierta de la paz, por cuyo motivo, y por el de no haber ya cuestiones sobre la cesión de las Islas, se han omitido los puntos que se trataban antes sobre rebocación de bandos y Títulos de nuestras leyes: y bamos al grano y á la sustancia, que es el de la entrega de dichas Plazas, y mudanza de los Ingleses á sus tierras, dejándonos lo que es nuestro, pues así lo han dispuesto los Soberanos á quienes debemos obedecer. En estos términos tendremos paz, pero sino durará la guerra en defensa de los derechos de nuestro Rey y de las disposiciones de los demás Soberanos, de cuya infracción serán responsables los causantes, pues no es razón que por nuestra parte se tolere, el que los Ingleses no se vayan hasta el año que viene, dejándolos en quieta posesión de lo que no es suyo por el dilatado espacio de diez y ocho meses; privando todo á nuestro Rey de lo que le compete, en virtud de lo estipulado. No hay otra cosa especial. Somos veintiseis de Enero y yo de V. R. con fina voluntad. Viana.

---

(1) Esta carta es inédita y procede del Archivo agustiniano.

Con la llegada de las tropas que menciona el Sr. Viana al mando de Don Manuel Arza y Urrutia, conocedor de la provincia, toda vez que había sido su Alcalde hacía unos siete años, recibió la insurrección de Pangasinán un golpe duro, pero no decisivo, porque los levantados, parte de ellos se ocultaron, y los más activos se refugiaron á los montes, de donde salían para hacer sus fechorías, poniendo por mucho tiempo en alarma los pueblos por donde merodeaban.

Para adquirir más detalles, pueden consultarse las notas de las págs. 85-86 y la 4 de la pág. 299 del tomo primero, hasta que nos ocupemos de estos asuntos en toda su extensión en el tomo tercero, que tratará expresamente de las insurrecciones que tuvieron lugar en las Islas con motivo de esta guerra, así como también de algunas otras de relativa importancia.

Comunicación del Consejo británico al Sr. Anda acerca de los Preliminares.

A Don Simón de Anda y Salazar, del Consejo de S. M., General y Comandante en Gefe de las Tropas de S. M. C. en las Provincias:

Habiendo visto la declaración de V. S. de 23 del corriente, extrañamos de ver que V. S. pone por condición de convenir en los Artículos Preliminares de Paz el que evaqüemos la Ciudad de Manila á fines del mes de Febrero (1); pues por poco que V. S. reflexione, verá quán poco propia es dicha condición: podemos asegurar á V. S., y le aseguramos con todas veras, que ni hemos recibido el tratado definitivo, ni Órdenes algunas para debolver Manila á los Españoles; y si tal cosa hiciéramos sin dichas Órdenes, puede V. S. estar cierto, que ni bastarán nuestras vidas para satisfacer á nuestros Superiores por semejante echo: deseamos todos quantos estámos aquí de retirarnos de estas Islas quanto antes, y que luego que recibamos Órdenes para hacerlo, nos valdremos de la primera ocasión para retirarnos.

Con mucho gusto hemos visto bajo de la firma de V. S. una confesión, de haber recibido avisos auténticos de haberse firmado los Artículos Preliminares, y también de haber declarado la Guerra contra nosotros, en caso de no cumplir con lo que V. S. pide; pues para ésta tenemos la seguridad que SS. MM. Británica y Católica sabrán, sean las resultas las que fueren, que V. S. no ignoraba sus órdenes: repetimos, Señor, que las instrucciones que tenemos no nos permiten de salir de esta Plaza: brindamos á V. S. con la suspensión de armas convenida entre nuestros Soberanos, de quienes hemos recibido copias auténticas (2).

---

(1) Este documento es inédito y procede del Archivo agustiniano.

Por el contenido de esta comunicación se viene en conocimiento que el señor Anda, cediendo á sus deseos, impulsados por lo que tan claramente se ordenaba en los Preliminares, procedió á ejecutar lo que en ésos se mandaba; pero al mismo tiempo dió cabida, como aditamento, á una de las opiniones que defendía el Sr. Villacorta en su larga y rara carta al Sr. Anda, en la cual opinaba que se debía exigir á los ingleses la evacuación de Manila y Cavite, en virtud de lo consignado en los Preliminares, que no hablaban ni podían hablar nada de la referida evacuación.

Estaba, pues, el Consejo británico en lo justo al calificar modestamente de «quán poco propia es dicha condición», y realmente tan poco propia era, que resultaba una exigencia insostenible, y que por ningún concepto podía ser escuchada, y menos concedida, porque el Consejo británico no tenía la menor atribución acerca de esa cláusula, ni para ese caso había recibido orden alguna.

(2) Amargo en extremo debió ser para el Sr. Anda este párrafo, en el que el Consejo aseguraba á Anda ver con «mucho gusto», bajo la firma de éste,

La elección que V. S. hiciese nos será igual; pues desde dicha suspensión hemos procurado de evitar hostilidades, y así si V. S. dentro de una semana no nos avisa de la resolución que pueda tomar de obedecer ó no los mandatos de S. M. B. C.: tal proceder de parte de V. S. nos servirá de confirmación de la declaración de V. S. en su carta: trabajaremos con el maior vigor á fin de mantener el honor y el crédito de las armas de S. M. B.; y si de esta resolución dimanaren la efución de sangre hamana á algunos gastos exorvitantes, sólo V. S. quedará responsable á ambas Magestades.

Convendremos en qualquier método honroso que pueda conducir al cumplimiento de las Ordenes de nuestros Soberanos, y las observaremos, aunque nos parece que la declaración de la suspensión de armas nos obliga bastante.

Manila y Enero 27 de 1764 años.—Somos de V. S. los mas obedients servidores.=Dansonny.—Drack.=Enrique Parsons.=Tomás Boakus, Comandante.=N. Estebenzony=Francisco Jordany=Jeremías Raik=Mateo Jorne.

Carta del Sr. Anda al P. Braña.

Muy R. P. Fr. Antonio de S. Próspero: Remito la licencia que V. R. ha pedido para dar á la imprenta el Catecismo de la Doctrina Cristiana, siendo estimable el celo con que procura el común espiritual beneficio (1). Dios guarde á V. R. muchos años. Real Campo

---

dos conceptos á cual más trascendentales y de estrechísima responsabilidad para dicho señor; uno que contenía la confesión explícita y concreta «de haber recibido avisos auténticos de haberse firmado los Artículos Preliminares», el otro el «de haber declarado la Guerra contra nosotros en caso de no cumplir con lo que V. S. pide»; por la confesión de lo primero quedaba inutilizado Anda en sus designios de seguir dudando de la existencia de dichos Preliminares, y más aún negándola, lo que llevaba consigo la inevitable secuela de dar exacto cumplimiento á lo ordenado en ellos por el Monarca; lo segundo, porque era una exigencia inadmisible no contenida ni expresa ni tácitamente en los referidos Preliminares, por no ser asunto de éstos, la evacuación del territorio conquistado, y sí del tratado definitivo de paces, que aún no había llegado; una intrusión acerca de este particular, seguida de un acto de fuerza armada, ponía al Sr. Anda fuera de toda ley, con la inmensa responsabilidad de todas las fatales consecuencias de una nueva guerra, toda vez que la que hasta entonces se habían hecho ambas huestes sufría un paréntesis forzoso, efecto de la regia voluntad de los pactantes, expresada paladinamente en los Preliminares. Los párrafos restantes de esta comunicación son firmes é irrefutables, dignos del temperamento sereno y frío británico.

(1) Esta carta es inédita procedente del Archivo agustiniano.

Aunque, como se observará, en esta carta de Anda al laborioso P. Braña, no se trata de asuntos de la guerra, no obstante, por hallarse en el mismo le-

de Polo y Febrero dieciocho de mil setecientos sesenta y quatro. Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

Carta de Anda á Villacorta.

Señor D. Francisco Hernández de Villacorta:

La crítica constitución en que nos hallamos, y la necesidad de cumplir la orden de nuestro Rey y Señor sobre la suspensión de armas, como uniformemente nos pareció á todos los compañeros en esta Cabecera, nos movió á solicitar, por medio del P. Pazuengos, el que con habilidad procurase que la propuesta saliese de los Ingleses, para ver si se proporcionaba algún partido ventajoso en el ajuste de dicha suspensión (1); pero habiéndose conseguido lo primero y viendo difícil lo segundo, se usó del arbitrio de que dicho P. Pazuengos escribiese una Carta al Gobernador y Comandante de Ma-

---

gajo que las demás, y por tratarse de un asunto tan digno de figurar en la historia, como es el permiso dado por el Sr. Anda, en conformidad con lo que preceptuaban las leyes, para la impresión de un Catecismo durante la guerra, caso único quizá, al menos la historia no hace mención de otro, que nosotros sepamos.

(1) Esta carta es inédita y procede del Archivo agustiniano.

Observamos, ante todo, que en esta carta del Sr. Anda, escrita desde el campamento de Polo á su compañero Villacorta, que se hallaba en Bacolór, discurre aquél y comprime su magín para encontrar un medio que le saque sin barros del atolladero, en que él mismo con plenísimo conocimiento y voluntad decidida se ha metido, por no admitir los Preliminares, que dicho señor calificó de «especies tan falsas como perniciosas...» En ésta, para salir del mal paso en funesta hora dado, se agarra, como si dijéramos, á un clavo ardiendo, á «la habilidad del P. Pazuengos», precisamente á aquel, á quien y á cuya corporación había puesto el Sr. Anda en sus cartas como digan dueñas, á aquel de quien, en la suya respuesta á la carta-circular del Sr. Anda (véase página 409), había recibido durísima catilinaria. Parece increíble, pero era innegable que el Señor Anda se sirviera, para salir del atolladero, del P. Pazuengos, que en serio y por escrito había dicho al Sr. Anda que «su primer paso... era bastante ó muy conducente para arruinar mi provincia, mi amada Madre la Compañía de Jesús, siguiéndole ignominiosos Decretos, con que se inhibía á los Jesuítas el tránsito por algunas Provincias...» Pero la necesidad obliga, y el Sr. Anda recurrió al Provincial de la Compañía, y éste, como buen religioso, perdonó las injurias recibidas, é interponiendo sus buenos oficios escribió al Gobernador británico, de los cuales da cabal idea la carta que sigue. Por lo que dice en los párrafos consignados á continuación de la llamada, se prueba con cuánta falsía procedía el Sr. Anda, quien, después de usar de la habilidad del P. Pazuengos, trata de echar mano de los Artículos de que había sido portador el Prior de recoletos, y cuya paternidad Anda había negado y con harta falsía protestado para con proceder malsano, «continuar las hostilidades, proponiendo algunos artículos, que seguramente no admitirán los ingleses...» Ni puede imaginarse menos dignidad ni más perfidia.

nila, como Vm. verá por la adjunta copia, en que aún nos queda el arbitrio de manifestar la orden de nuestro Rey ó de promover la suspensión por otro rumbo, que en la sustancia sea lo mismo que usar de dicha Real orden, sin necesidad de descubrirla, ó de continuar las hostilidades, proponiendo algunos artículos, que seguramente no admitirán los Ingleses, que es á lo que parece se inclinaba Vm., me ilustre con todas aquellas reflexiones propias de su delicado talento, y me de su dictámen acerca de lo que debo ejecutar, en tan crítica coyuntura, pues no tengo otro auxilio que el de Vm. y de los dos Compañeros que están aquí, para consultar estos puntos de gravedad, y para asegurar el acierto, que es á lo que aspiro en servicio de Dios y del Rey, cuya Real orden me hace toda la fuerza que merece para no dejarla de obedecer, y más cuando los enemigos están resueltos á defenderse y ofender, y á volar una de las Plazas en caso de no poder conservar las dos (1); cosa que nos será bien sensible, y que se cohonestará para no ser responsables los Ingleses, con la necesidad de defenderse, sin dejar murallas que puedan abrigar nuestras fuerzas, para hacerles daño.

No es de menos consideración la noticia de que, en caso de no poder los enemigos conservar las Plazas, las volarán enteramente, y se embarcarán, no para la Costa, si no para tomar alguna de las Islas donde nos impidan las entradas en la bahía y nos hagan destrozos en las Provincias indefensas, auxiliando y perpetuándose para nuestra ruina en estas Islas, sin fuerzas correspondientes para poderlos arrojar de ellas; agréganse á estas razones otras muchas que la perspicacia de Vm. podrá considerar, teniendo presente la desvergüenza con que muchos Españoles Eclesiásticos y seculares están empeñados tiempo ha, en abominar de la justa pretensión de la evacuación de Plazas, que se intentó antes de recibir dicha Real orden (2); y finalmente, siendo mi ánimo no faltar en un ápice á lo

---

(1) Si verdaderamente, como dice el Sr. Anda, deseaba «asegurar el acierto, que es á lo que aspiro en servicio de Dios y del Rey, cuya Real orden me hace toda la fuerza que merece para no dejarla de obedecer, y más cuando los enemigos están resueltos á defenderse y ofender», ¿por qué daba cabida á esas dudas, á esas perplejidades, á esas irresoluciones que bullían en su cerebro? ¿A qué proponer al Sr. Villacorta uno de los tres caminos ó medios taxativamente marcados en su carta cuando dice: «aún nos queda el arbitrio de manifestar la orden de nuestro Rey ó de promover la suspensión por otro rumbo..., ó de continuar las hostilidades, proponiendo algunos artículos, que seguramente no admitirán los Ingleses...» ¿Se quiere mayor contradicción y doblez incalificable?

(2) Lo de la voladura de las plazas, que indica más arriba, era una añagaza más, echada á volar con malévolos fines para pasto de crédulos ó inocentes, por aquellos á quienes les convenía mantener el río revuelto, y nada tiene de particular, y sí de muy lógico, que el número de los descontentos creciera cada

dispuesto por S. M., estimaré que Vm. me diga, si tengo más arbitrio que el observar ciegamente dicha Real orden, y si será conforme á su Real mente el que, contra ella, continúen las hostilidades, pues esto me parece á mi que es contra la veneración y obediencia que debo á mi Rey y Señor.

Dios gue. á Vm. m.s a.s Polo y Febrero 23 de 1764. B. l. m. de Vm. su compañero y amigo. Dr. D. Simón de Anda y Salazar.

Carta del P. Pazuengos á que alude la anterior.

Sr. Comandante D. Tomas Baccuve (1):

Desde luego que llegué, trabajé en el asunto que comuniqué, y en que convine con Vs. con los mismos desates bajo los cuales ha manejado con V. S. este asumpto, este Superior Gobierno y Real Audiencia. He logrado el que se despachen ya órdenes verbales y decretos prohibitivos de cualquier hostilidad, y total seguridad de que tendrán cumplido y cabal efecto los deseos que V. S. y yo comunicamos. Un solo incidente suspende mi vuelta á esa Ciudad con el logro de todos mis deseos y los de V. S.; es el caso, que el oficial que vino con el Champán de China dejó en las playas donde ancló unos pliegos para este Superior Gobierno, sin quererlos exponer á un viaje tan largo, y cuasi intransitable, por los muchos alzados que se han refugiado á los bosques y montañas, por donde deben vivir, sin que se envie para la seguridad un destacamento de tropa reglada, que los defienda y asegure de todo insulto: quiere, pues, este supremo Gobierno cerciorarse de si en ellos se contiene algún instrumento del Rey nuestro Señor, en que funden y motiven su providencia en orden á la suspensión jurídica y pública de las armas. Si acaso

---

vez más, ante el egoista ó inconvenientisimo proceder del Sr. Anda, y también de sus compañeros, especialmente en aquellos momentos de luto y orfandad, en que aún se lloraba en la Ciudad y suburbios la muerte del Arzobispo, que había entregado su alma al Señor después de prolongada enfermedad, amargada con gravisimos disgustos, el 30 de Enero de 1764, no sin antes consignar en carta al Excmo. Baillo Sr. Arriaga «si en otra materia he errado que mi ignorancia no alcance á descubrirlo, pido mil veces perdón á su Magestad, y á Vuestra Excelencia ruego, con lo más intimo de mi corazón, condiuve quanto pueda ser, á fin de que también su Magestad perdone á todos aquellos, que llevados de su aprehensión, me han perseguido y ultrajado mi Dignidad; pues yo de todo mi corazón los tengo perdonados y perdono».

Advertimos que en la fecha de la carta que se menciona, por errata de imprenta, se omitió la palabra sesenta: el año es, pues, de «mil setecientos sesenta y quatro».

(1) Entendemos que Baccuve sea errata de la copia, porque el apellido del Comandante de las tropas inglesas era Backhouse.

se hallase tal instrumento, se publicará la suspensión, motivando los instrumentos que viniesen, pues de esa suerte queda este Superior Gobierno exento de cualquiera nota que pudiera temer ó recelar ante el Rey nuestro Señor, y de no encontrarse igual instrumento se motivará el Decreto en otros fundamentos, añadiendo las protestas para el resguardo de los derechos del Rey nuestro Señor, y de este Superior Gobierno yo lo llevaré indefectiblemente, según la seguridad con que se me ha prometido, dentro de breves días, durante los cuales se darán por este superior Gobierno las providencias más activas para el total efecto que V. S. y yo deseamos. Polo y Febrero 23 de 1764. Bernardo Pazuengos.

Contestación del Sr. Villacorta al Sr. Anda.

Al I. Sr. D. Simón de Anda y Salazar:

Hecho cargo de la consulta que Vm. hace sobre el asunto del cumplimiento de la Real orden, acerca de la cesación de hostilidades, y lo comunicado sobre ella en conferencia que tuvimos en este pueblo los cuatro Ministros y el señor Marqués de Montecastro, en que Vm. asiente. Convenimos uniformemente entonces (me parece se le ha olvidado á Vm. que su dictamen fué distinto, y que el mío, como insistí en la misma Consulta, se inclinaba á que continuasen las hostilidades, sin que por eso se faltase al respeto debido á la orden de nuestro Soberano, lo que ningún vasallo fiel y mucho menos un Ministro pueden disputar) en que se debía cumplir cesando las hostilidades (1).

Propone Vm. el medio que ha usado, recurriendo al R. P. Pazuengos, para que con el arte que se debía esperar de su prudencia promoviese que viniera la propuesta por los enemigos, de modo que fuese menos violento el asenso (supuesto que no se había de manifestar la orden) respecto de los requerimientos que ya se habían hecho á los enemigos para que evacuasen las Plazas, arreglándonos á los mismos artículos de los preliminares, con que nos reconvenían para la suspensión de armas, respecto constar de ellos el que se ha-

---

(1) Por lo que dice el Sr. Villacorta se comprende que éste y sus compañeros, excepción hecha del Sr. Anda, fueron de opinión que siguiesen las hostilidades; lo que por ningún concepto comprendemos es que determinasen seguir éstas «sin que por eso se faltase al respeto debido á la Orden de nuestro Soberano...», que precisamente prescribía se suspendiesen de común acuerdo con las demás Coronas beligerantes.

Más aún, si «estaban las paces concluídas, como afirmaban las Gacetas» y asegura más abajo el Sr. Villacorta, mandar seguir las hostilidades era más que faltar al respeto, suponía desobedecer paladinamente al Soberano.

bian de entregar todas las posesiones ó territorios ocupados durante la guerra á sus respectivos Dueños, y en la inteligencia que hemos procedido todos, no sólo de estar las Paces concluidas, como afirman las gacetas y otras noticias, sino es de haberse publicado en Bombay, tener esta noticia formal el Consejo y demás Jefes Británicos que están en estas Islas, por lo que no restaba ni arbitrio á Vm. para cesar las hostilidades, no viniendo, como entonces no había venido, orden de nuestra Corte, ni á ellos para dejar de restituir las Plazas, en caso de que se hubiese de seguir lo capitulado en los preliminares.

Han repugnado los enemigos el cumplimiento por su parte, pretestándolo con la falta de orden de su Corte «dolo manifiesto (1), pues el mismo Artículo que trata de la restitución de posesiones, que no se tuvieron presentes en el Congreso, es más que virtud, orden para la restitución de nuestras Plazas), nosotros estamos ya más adelante porque posteriormente hemos recibido lo que da motivo á esta Consulta, con que nos vamos ya insinuando próximamente en la duda.

Esta se reduce, á si deberá Vm. dar cumplimiento á la expresada Real orden; claro está que para que sea duda prudente, como lo es, se han de suponer gravísimos fundamentos para suspender su ejecución, bien que estos no los expone la consulta, pero deja á mi arbitrio dilatarme en referirlos, y aun promoverlos, si me pareciere conveniente.

Expónese como causa impulsiva que en el dia urge, para el cumplimiento de la orden, el recibo prudente por el rumor ó fama que se ha divulgado; arreglado á ésta se deberá regular la prudencia

(1) No había tal «dolo manifiesto» por parte de los ingleses, como asegura el Sr. Villacorta; los Preliminares no podían hablar, y de hecho no hablaban más, que de «la cesación de hostilidades por mar y por tierra», é igualmente de la devolución por ambas partes de los navíos, mercaderías y otros efectos que hubieran sido apresados desde el 22 de Noviembre de 1762, y con relación de los plazos respectivamente señalados en dichos Preliminares, como puede verse en los mismos, páginas 460 61; mas nada hablan acerca de la devolución de las plazas, islas ó posesiones. Pero si por ningún lado se veía en los Preliminares lo que aseguraba el Sr. Villacorta, en cambio se transparentaba la mala fe de dicho señor y sus cómplices en no querer cesar las hostilidades, que era lo que clarísima y taxativalmente se ordenaba, y sí continuarlas contra la voluntad de los regios pactantes y con inmenso mal de las islas. Se veía, pues, plenamente, que la Real Audiencia, que constituía, como con frecuencia decían los Oidores, la más genuina representación del Rey, era la única que se atrevía á contradecir descaradamente la voluntad soberana del Monarca. ¡Cómo se conoce que había dejado de existir el Arzobispo, que aunque muy débil, porque la tempestad que se cernía sobre su cabeza era inmensa, aún servía de saludable contrapeso contra las arbitrariedades de aquella despótica Audiencia!

del recelo de que los enemigos, estrechados por nosotros, volarán alguna de las Plazas, y tal puede ser el aprieto que se les oponga, que las abandonen entrambas arruinándolas, y retirándose, no á Madrast, sino á alguna de estas Islas nuestras, donde se establecerán, infestándonos y auxiliando á los Moros para que continúen en las vejaciones que siempre nos han hecho; y también nos expondremos con esto á que padezcan otras Provincias ó tal vez algunas se aparten de la debida obediencia.

Prosigue Vm., corroborando el asunto y dice: Que los españoles en Manila, así eclesiásticos como seculares, coadyuven con insolentes invectivas y murmuraciones el intento de los enemigos; todo lo que pone á Vm. en la precisión de dar cumplimiento á la Real orden, bien que, recelándose de los gravísimos inconvenientes que contra nuestro mismo Soberano y estos dominios pueden resultar de cumplirla (aunque Vm. no los expone); pregunta, por último, si será conforme á la Real mente el que contra ella continúen las hostilidades: lo que dice Vm. le parece ser contra la veneración y obediencia que debe al Rey nuestro Señor.

Crea Vm. que convenimos en todo en estas últimas expresiones porque yo también digo: Que es contra la obediencia y veneración debida al Rey nuestro Señor el proceder contra su Real mente, y que decir ó preguntar, si será conforme á la Real mente el que contra ella continúen las hostilidades, es implicación manifiesta, y que por una reconvención amistosa debo prevenirla por si Vm. le parece conveniente moderar estas cláusulas, y paso á la respuesta formal de la duda (1).

Supongo á Vm. perfectamente instruído en la fuerza que tienen las Leyes y demás providencias de la igualdad, para obligar á su observancia. Supongo á Vm. también instruído en la que llamamos epiqueya, por atender á la mente del Legislador y no á la materialidad de las voces que usa en sus rescriptos. Y últimamente supongo sabe Vm. que nuestro Rey y Señor D. Felipe V (que esté en gloria) ordenó á todos los tribunales, y Ministros que de cualquiera orden en cuya ejecución reconociesen perjuicios, suspendiesen

(1) Si pues «es contra la obediencia y veneración debida al Rey nuestro Señor, y que decir ó preguntar si será conforme á la Real mente el que contra ella continúen las hostilidades es implicación manifiesta», como afirma el Sr. Villacorta, y es indudable, ¿qué finalidad podían tener esas dudas, esas preguntas y deliberaciones, que producían una conclusión abiertamente opuesta á lo contenido por modo expreso y de la manera más rotunda en las premisas, y contra las íntimas convicciones de los deliberantes? No se atrevían á obrar de plano contra lo determinado por los Monarcas, y recurrían á justificar su actitud, á todas luces punible, con el recurso de una Epiqueya inútil ó de unas leyes que respondían á otras causas y se dirigían á otras finalidades, inaplicables, por lo tanto, al asunto de los Preliminares.

el cumplimiento, y le representasen sobre ella, y á mayor abundamiento hay decisión sobre este punto en nuestras Leyes de Indias.

En esta inteligencia, expondré brevemente el hecho según le comprendo (deseara, para evitar dudas y concluir de una vez con todo el qué entendiese en la consulta, como regla para sus respuestas) es hallarnos con una Orden expresa de nuestro Soberano, en que manda: se suspendan las hostilidades, en los términos más expresivos y eficaces, ésta que se expidió en virtud del Artículo 1.° de los Preliminares firmados en Fontainebleau el 3 de Noviembre de 1762, y que se recibió en estas Islas el 14 de Febrero de éste de la fecha, y al mismo tiempo se recibió la *Gaceta de Madrid* de 1.° de Marzo de 63, que en el Cap.° de París decía: «Haberse firmado las Paces Generales en la casa del Ministro Británico de aquella Ciudad el 10 de Febrero *inmediato*», y *al mismo tiempo* se recibió la *Gaceta* de 1.° Febrero del mismo año, que en el Capítulo de Londres decía: «Haber ya puesto en libertad á los prisioneros franceses, que estaban en aquella Corte bajo de la palabra de honor». Y últimamente, que por noticias generales de Europa se confirmó estar concluída la Paz; como también por las que tuvieron de Cantón, y otras, que se han podido adquirir en estas Islas, se sabe, con más que moral certeza, que los enemigos tienen orden para retirarse (1), pero no lo ejecutan por ocultos designios que califican de tener formados proyectos para establecerse en estos Dominios, en perjuicio gravísimo de nuestro Soberano con otras muchas circunstancias, que conspiran á formar vehementemente conjetura, de que proceden siniestramente los enemigos, que omito referir por ser suficiente lo expuesto, y lo que es más, que convenimos todos antes de escribir la primera Carta de reconvención á los enemigos para que evacuasen las plazas; en que *si permanecían en ellas otro año se pierden sin duda estas Islas:* y en este dictamen no hubo alguno de los concurrentes que variase.

Ya, con estos antecentes, puedo descender á la respuesta formal, que se reduce á decirle á Vm., lo primero, que la orden del Rey, que tanto se pondera, se expidió por un modo provisional durante

---

(1) Excepción hecha de este último concepto, que era completamente falso, los anteriores, unos contenían noticias ciertas, otros probables; pero para el caso que se ventilaba, de nada servían esos antecedentes más que para sacar las siguientes conclusiones: primera, que debían cesar las hostilidades; segunda, que los ingleses no podían evacuar las plazas y retirarse, porque ni las autoridades inglesas ni las españolas habían recibido el tratado de las paces y la orden para llevar á cabo aquella medida. Por consiguiente, no cabía deducirse de los referidos antecedentes que sienta el Sr. Villacorta la conclusión de que los enemigos «no lo ejecutan por ocultos designios...», &, significados en las caprichosas secuelas que expone el referido Oidor.

aquel tiempo, que en el Congreso se tratase de la Paz, para ejecutarlo sin la suspensión de las hostilidades de la guerra, aliviando, desde luego, á los vasallos de los Monarcas beligerantes de las fatigas y trabajos de ella, por aquel tiempo, y que, terminada la Paz, se concluyó la providencia de suspensión de armas, pues suspender es lo mismo que estar dudosos en si volverá ó no volverá el uso de las armas; pero con la la conclusión de la Paz cesó la duda y terminó para siempre todo género de insultos, en una palabra, se concluyó la guerra; con que estamos fuera de los términos en que expidió la Real orden, constándonos con toda formalidad la conclusión de las Paces.

También se debe considerar que, además de haber cesado ya el motivo de la Orden, debemos reflexionar si, aún cuando existiese, resultarían de su cumplimiento mayores perjuicios al estado y Reales intereses, que de suspender su ejecución y representar los motivos á S. M. (1). Creo sea este el punto en que más difundan los dictámenes, y es en la realidad el principal del asunto; pero que por una y otra parte se reduce á conjeturas, que cada uno expondrá como vehementes, y lo serán en su juicio: pero que todas dependen de varias casualidades difíciles de asegurar, y por lo mismo, quedará Vm., después de reconocidos varios pareceres, con más grave duda que ahora padece, y siempre expuesto á la censura de si eligió el menos arriesgado rumbo; pero, suponiendo inevitable este escollo, sigo mi propuesta ó resolución, y digo: Que aun en este caso se debiera suspender la ejecución de la Real orden, por las razones siguientes: Que, convenimos todos, y lo tengo por ciertísimo, que de permanecer los Ingleses en estas Islas el tiempo que es preciso, ya permanezcan no retirándose inmediatamente, perdió el Rey estos Dominios y los habitantes abandonaron la Religión Católica. Que no pueden los enemigos en lo natural tener otro motivo para reusar tan tenazmente la restitución de las Plazas, que el haber determinado establecerse en estas Islas, pues es constante que gasten mucho en mantenerse en ellas en la forma que hasta ahora han permanecido; que la compañía de Madrast corre con todos estos gastos, y que no hemos de presumir quiera continuarlos sin tener consideración de

(1) Hay cosas que á no verse escritas no se creerían, y dictámenes de letrados que á no presentarlos la documentación histórica tal cual fueron dictados, nos parecerían, ó pasatiempos de algún vesánico, ó ensueños de algún sonámbulo, lo que únicamente es efecto, no de entendimientos perturbados, sino de pasiones innobles y voluntades siervas de esas ruines pasiones; y á esto, y nada más, responden todas las consideraciones, no sólo las que anteceden á la llamada, sino las que siguen, y especialmente las que expone más abajo el Sr. Villacorta con el carácter de «razones», que mejor calificaría de visiones de un mal dormido.

mayores utilidades, que éstos no los podemos atribuir al comercio que debemos suponer correrá durante el tiempo de la suspensión, porque éste, como Vm. bien sabe, jamás ha estado cerrado para la Compañía, de que es buena prueba hallarse el Capitán Barnabal con su Barco en Manila cuando vinieron los Ingleses á sitiarla. Bien digno es de la atención de Vm. este caso para formar su resolución y deponer su escrúpulo de la presente duda, pues dificultosamente se hallarán órdenes de nuestros Reyes más expresas, que las que prohiben el comercio á los Ingleses y otros extranjeros en estas Islas, ni tampoco podrán darse más justificados ni en cuya desobediencia se reconozca más evidente el perjuicio de la Monarquía española, aún en tiempo de Paces, pues arruinándose sus vasallos, enriquece á los que comúnmente son sus enemigos; y Vm. sabe muy bien lo que pasa en este asunto; ciertamente, le aseguro me alegraría ver el dictamen de algún celoso que escrupulizare mucho en el caso de hoy, y haya concurrido al relajado disimulo ó tolerancia antecedente, pues de aquí puede reconocer Vm. que aún cuando la orden hablara en los términos del día (lo que no sucede), había gravísimos fundamentos para suspenderla, y con el respeto debido, exponer á S. M. los motivos para ello.

¿Ignora Vm., por ventura, la astuta ambición de los Ingleses, la desmedida codicia de muchos Comerciantes Españoles (es regular sean de este número los residentes en Manila que Vm. cita en la Consulta), que éstos han traficado todo lo posible con los efectos que les han suministrado aquéllos, y que cada mes se puede decir hemos visto entrar Barco Inglés en la bahía, recelando prudentemente conduzca efectos para el comercio; y que éste, que hasta ahora se ha manejado con algún disimulo ,se relajará evidentemente concediendo la suspensión que tanto han solicitado los enemigos? ¿Y esto será cumplir las órdenes de nuestro Soberano, fomentando unos enemigos tan declarados como insolentes; pues al mismo tiempo que han solicitado, por tantos medios y por tanto tiempo, esta suspensión (para pedirla en el día no se necesitaba la celosa autoridad del R. Pazuengos, pues acaba Vm. de padecer las molestas sujestiones del general Infante etc.), asegura Vm. no quieren ceder en cosa alguna de sus intentos, y pretenden que Vm. sacrifique los intereses de su dueño no faltando vasallos de éste (mal instruidos discurro) que asientan á máxima tan detestable? (1) Estas y otras efica-

(1) No está en lo exacto el Sr. Villacorta: á su pregunta puede y debe responderse, que el cumplimiento exacto y sencillo, sin subterfugios curialescos, no suponía que álguien «sacrificara los intereses de su dueño...», sino, por el contrario, que prestase obediencia y respeto á lo que ese dueño ordenaba; y lo detestable de esa máxima, á que alude, se cifraba, en que se tuviesen por verdaderos vasallos los que no contentos, con infringir esa voluntad soberana,

cisimas razones semejantes, que no pueden ocultarse á la comprensión de Vm., me impelen á decir que, con toda seguridad, puede y debe estrechar á los enemigos por todos los medios posibles, hasta obligarles á que cumplan con la evacuación de las plazas, no sólo por lo que consta de los Artículos Preliminares y de la Paz concluída, sobre que tengo dicho estar inclusa la orden para esta evacuación, sino es también por constar á mayor abundamiento en la forma que califica más estas noticias, que tienen positiva orden para la evacuación de las Plazas, y que han asegurado los Jefes que están en estas Islas, que sin embargo no han de entregarlas.

Agrégase también, para corroborar más mi dictamen, en que no se puede atribuir la detención de nuestros enemigos á alguna especie de apremio para recaudar la Contribución que nos impusieron al tiempo de la toma de Manila, porque además de estar pendiente este asunto ante los soberanos de las naciones, no se han explicado hasta ahora acerca de él en ninguna de las cartas ni por otro medio, para que se procurase por Vm. darles alguna satisfacción, y venimos siempre á parar, en que por todos medios se califica el fatal intento de los enemigos de apoderarse dolosamente de estas Islas (1), á que no podrá Vm. aplicar remedio, si da lugar para que les venga socorro, que en todo Mayo ó Junio, podrán tenerle; lo que Vm. no ejecute en el día, de seguro está que no lo pueda hacer entonces así; porque llega el tiempo de aguas, como porque si ahora, que son pocos, y á la verdad intimidados, no se les apremia, menos se les podrá ejecutar después que reciban refuerzo.

También debe Vm. tener presente que no es la primera vez que esta nación usa de esta política dolosa, pues acaba de efectuar lo mismo con los franceses, concluída la guerra antecedente; con el pretexto de arreglar límites en la India estuvieron armados, y siguieron una conducta que motivó la funesta guerra que ahora se termina, habiéndolos retenido parte de lo que debían restituir, y que después se hallaron conquistados. Vea Vm. si en el sistema actual de nues-

---

manifestada en pro de la paz y bienestar de sus vasallos, intentaban volver á la guerra con todos sus horrores, ó por efecto de un modo de discurrir irreflexivo é insano, ó por un egoísmo pasional, vil de suyo y punible á todas luces.

(1) Por modo alguno pensaban entonces «los enemigos de apoderarse dolosamente de las Islas...», ni tampoco era acertado el juicio de que después de los Preliminares y de las noticias verídicas, aunque no oficiales, que se tenían, vinieran los indicados refuerzos, y la prueba más eficaz consistía en que, aunque los refuerzos estaban ya preparados y á punto de partir, éstos, no sólo se suspendieron, sino que se disolvieron al llegar á Madrast la fragata que conducía los referidos Preliminares.

El ejemplo que aduce el Sr. Villacorta de lo sucedido con los franceses tampoco es exacto; nada tenía que ver esta guerra, fruto del pacto de familia, con la anterior.

tra España podrá suceder lo propio, y si entonces tendrán adelantado mucho los enemigos, principiando la conquista de estas Islas con la posesión de las únicas plazas fuertes que hay en ellas, y las muchas inteligencias que tendrán, así con los Españoles como en todas las Provincias, por el trato que les facilitaría la suspensión de armas.

Es imposible exponer todo lo que ocurre, sin dilatarse más de lo que yo deseara y conviene á la estrechez del tiempo en que nos hallamos; he dicho lo principal para fundar mi dictamen, dejando mucho á la prudencia de Vm., y también porque así el tenor de la Consulta como la copia de la carta del R. Pazuengos que acompaña, indica demasiadamente el ánimo de Vm. de asentir á la cesión de las hostilidades; por lo que ya conocido esto, cuasi podia yo excusar este trabajo, y á Vm. la molestia de leerlo; pero á todo prevalece mi deseo de concurrir á lo que me parece conduce, por el verdadero interés y servicio de nuestro Soberano; y también por si agradare á Vm. lo que expongo, concurrir á libertar de la fatiga que le ocasiona la grave duda que nos consulta, y en que es resumidamente mi respuesta: *Que la orden de S. M. citada no habla en los términos en que nos hallamos de estar ya concluidas, y que por lo mismo, y los fundamentos referidos, debe Vm. continuar en las hostilidades á los enemigos hasta que evaquen las Plazas y se retiren de estas Islas* (1).

Ya se ve que hablo en términos hábiles; porque si la desgracia de la tierra, y aún de Vm., está en que después de tan crecidos gastos, y tantas prevenciones para echar á los enemigos de los lugares que habían ocupado, no haya proporción para ejecutarlo, se habrá de arreglar á lo que pudiere, en cuyo caso podrá convenirse en que á lo menos le cedan alguna de las dos Plazas (ya veo que esto lo dificulta, y aun imposibilita la consulta) que sería el medio de salir Vm. con menos desaire; pero de evitar las infelices resultas que he notado, se originarán de salir con su intento los enemigos, y además verá Vm. si conviene esta máxima ó providencia con lo que tanto se ha proclamado, y tal vez habrá escrito á la Carta, del buen

(1) Esta era, á no dudarlo, la opinión del decano de la Real Audiencia, quizá por fines personales insanos, como hemos indicado, que más ó menos ya se trasparentaban en el Sr. Villacorta después de la muerte del Arzobispo, y hasta alguno temió que surgiese una guerra civil cuyos bandos se apoyaran en las conspicuas personalidades de Anda y Villacorta. ¿Sería éste el motivo de que opinando el Sr. Anda por la cesación de hostilidades, según el mismo Villacorta confiesa, abandonase aquella opinión, quebrantando la Orden explícita, terminante de los Monarcas pactantes, para seguir la opinión de Villacorta, y de este modo arrancarle la bandera que éste tremolaba? Los sucesos futuros aclararán algún tanto esta incognita.

estado en que se hallaba y la decadencia en que estaban los enemigos.

Tengo concluído lo que por ahora se me ofrece, bien que para dar cuenta á S. M. procuraré estenderme algo más, lo que no permite, como ya he notado, la estrechez de tiempo, que no podemos dudar estamos ya muy alcanzados, respecto de que lo que resta de este mes, y pocos dias del que sigue, es el único plazo que puede asegurarse á los enemigos para su retirada; pues se concluye la monzón, y en adelante es imposible casi hacer el viaje de Madrast, y sólo teniendo Vm. suma facilidad en las operaciones militares, podría reducirlos á que se embarcasen y permaneciesen de este modo bajo del cañón de Cavite, hasta poder retirarse. Aun esto es arregladísimo, no sólo por la dificultad en reducirlos á tal extremo, sino porque viniéndoles socorro y atendiendo al estado en que nos hallamos, dificultosamente podría resistírseles, y concluimos, en que el único medio de libertar estas Islas del último infortunio es, que Vm. aplique también el último esfuerzo, con que creo haber dicho lo que hay que decir en el caso.

Resta no obstante, porque no diga Vm. que no le satisface mi dictamen (aseguro á Vm. que le doy con la mayor seguridad moral; pero sin empeño de que tenga efecto, porque la consulta como ya he dicho califica bastante el ánimo de Vm. que no intento atraer, y también porque pueden ser tales las razones de otros mejor instruídos que yo, que justamente devan mover á Vm. á seguirlas, dar alguna salida á las dudas que expone la consulta suponiendo, ante todas cosas, que todas ellas penden de conjeturas, y algunas fomentadas por los que se interesan en la permanencias de los enemigos en estas Islas; y aunque es cierto que también se funda mi dictamen en conjeturas, por lo respectivo á la intención de los enemigos por lo que siempre vendrá á quedar Vm. en la misma ó mayor ofuscación que antes de hacer la consulta, y que como jurista sabe muy bien el origen de esto que llamamos presunciones ó conjeturas, y la facilidad con que cada uno (sin faltar á la justificación) puede esforzar las suyas como que de él nacen, y se forma á su disposición los principios, diré brevísimamente lo que baste para govierno de Vm. en la resolución de su duda.

Por lo respectivo á la orden, ya tengo dicho cuanto me parece suficiente para que Vm. deponga ese (á la vez) pánico terror que tanto le aflije. En cuanto á lo que dice, que los enemigos están resueltos á defenderse y á ofender también, he expuesto lo suficiente aclarando su intención de apoderarse de estos dominios, y la obligación de Vm. de oponerse á ella, lo que no puede ejecutar sin exponerse á los riesgos de todo; las acciones militares, en una palabra, deben hacerse continuando la guerra; y si Vm. no tuvo reparo en exponer

á estos miserables naturales á esos mismos estragos cuando perseguía á los propios enemigos, mucho más fuertes que ahora, por el mismo y por la arrogancia de victoriosos, y Vm. mucho más débil por menos prevenido, por prófugo, se puede decir y por ignominiosamente vencido (hablo del estado de las Islas y Principales Ministros en aquel tiempo) con superioridad de razón podrá y deberá seguir ahora el mismo rumbo.

Que los enemigos volarán las Plazas, es una presunción tan remota que me parece no debemos detenernos en refutarla (y es una de las sugestiones de los Españoles cobardes ó enemigos declarados dé nuestro Dueño; ¿hay, pregunto, para formar este recelo otro motivo que haber oído á los enemigos que lo ejecutarán (1), y de hecho haberlos vistos disponer hornillos ú otros instrumentos para ejecutarlo? No creo haya otros fundamentos. ¿Pues cuántas veces, aún en estos próximos dias, entre los varios ardides de que han usado para aterrar á los Españoles y estrechar á Vm. á que condescienda con su deseo (que es vivir libremente, disipando por un comercio injusto y prohibido el corto residuo que tenemos en estas Islas, para fomentar su restablecimiento hasta que llegue la hora de manifestar su intención, y apoderarse de todo á costa de nuestra torpe confianza), ponderando que salen á talar nuestros campos, á destruir las fortificaciones de Polo y á insultar esta Provincia de la Pampanga, y nada de esto han ejecutado? Antes vemos, al contrario, estar reducidos al recinto de Manila y Cavite, sin atreverse á salir de sus puertas, y que una ú otra partida, que han destinado á solicitar víveres, han padecido varios estragos, ocasionados por las tropas ó comisionados de nuestra parte, según frecuentes avisos de los sujetos más fidedignos, que algunos me llegaron al mismo tiempo que la consulta.

---

(1) Observamos que el Sr. Villacorta, no obstante que era un anciano togado, hiciera reverdecer con tanta facilidad la feliz inventiva de sus mejores años. No hay documento ni dato alguno en la historia que los enemigos pensaran en volar las plazas de Manila y Cavite, ni á nadie se le hubiera quizá ocurrido hacer semejante aserto; pero se habían hecho algunos hornillos en determinados puntos del perímetro de la población, y he aquí una buena base, que no pasó desapercibida para el Decano, á fin deestablecer aquel supuesto; pero es el caso que los referidos hornillos no tenían más misión que volar aquellas puertas ó puentes levadizos que no podían ser suficientemente defendidos, y que, por otra parte, daban fácil acceso á la ciudad, caso de ser atacada por la parte de tierra por una acometida general y poco prevista.

Respecto á lo que dice el Sr. Villacorta á continuación, no está en lo cierto, porque sin duda los ingleses cumplieron mucho mejor que las huestes de Anda los Preliminares, toda vez que, por punto general, estuvieron aquéllos únicamente á la defensiva, y hasta su ida á Batáan, según parece, no fué en son de guerra y sí únicamente en busca de víveres, como también á la Laguna.

Pero aún hay razón más eficaz para desvanecer este débil recelo; pues que los enemigos intenten ó no apoderarse de estos Dominios, se perjudicaban gravemente en practicar semejante resolución, pues si quisieran quedarse, no han de destruir lo que para siempre intentan poseer; y si sólo es apariencia (no lo creo) esta determinación, tienen tan notorio interés los individuos de la Compañía de Madrast en estas Islas, poseyéndolas los Españoles, que evidentedentemente se perjudicarían á sí mismos en cuanto quisiesen dañarnos, terminada ya la guerra, y no son ellos tan legos que incurran en error semejante, ni hay que recelar pudiesen ejecutarlo por un furor repentino, ocasionado de la oposición que se les hiciese, porque tienen bien premeditados los accidentes que pueden ocurrir y las resultas que puedan tener, y que no se expondrían fácilmente á una responsabilidad que pudiera imponérseles y en que á lo menos deben proceder con igual, y en mi opinión con mayor recelo que Vm.; fuera de que, como Vm. sabe, el mando y la dirección principal de todo corre por los individuos de la Compañía de Madrast, que atienden más á sus intereses mecánicos que á puntos de honor, y mucho menos á desahogos de la cólera, cuando puedan costarles algún dinero, con que me parece estamos fuera de este recelo, y más si Vm. reflexiona en que no se ha visto la menor demostración por las heridas que nuestros comisarios dieron á varios oficiales, y entre ellos al Capitán Tonson, uno de los más graduados de su milicia, que es buena prueba de lo que voy exponiendo.

Con igual facilidad y felicidad nos desembarazamos del otro recelo de que, dado el caso de obligarlos á dejar las Plazas, se retirarán arruinando Provincias, auxiliando á los Moros y perpetuándose en estas Islas, pues ocasionándoseles, como he dicho, tan crecidos gastos en la permanencia entre nosotros, no es fácil se resuelvan á continuarlos para vivir separados, de donde pueden utilizarse grandemente, como es el comercio con los españoles, y venimos á parar en que no equivale lo que puedan adelantar por ese comercio á lo que gastan en mantenerse, y siempre á que, si estableciéndose en cualquiera parte, recelamos la pérdida de las Islas, ocupando las únicas plazas fuertes que hay en ellas, ya las podemos dar por perdidas.

La conducta verdaderamente abominable de los Españoles que Vm. cita en su consulta, no concediéndoles la circunstancia de mal instruídos, pide aplique Vm. su atención á averiguar el caso en la mejor forma posible para, á su tiempo, providenciar lo conveniente, y por ahora me ocurre decir á Vm., también para su desahogo, que si estos pocos españoles, en la realidad enemigos, fatigan su ánimo, puede esparcirle volviendo su atención á los muchos y de distintas circunstancias que le han seguido fieles y leales, y

que me consta son del dictamen que yo he expuesto, y con quienes pudiera Vm., y aun debiera, especialmente con los principales, comunicar este asunto, como también con los RR. PP. Provinciales de las sagradas religiones; lo que digo, no porque Vm. deje de proceder arreglado en consultar con los Sres. Ministros, que es á quien toca el punto de reconocimiento de Cédulas y órdenes de S. Majestad, sino porque deseando yo en lo poco que alcanzo asegurar el proceder de Vm., viéndole que forma conjeturas por un caso que á mí me parece opuesto á los intereses, honor y autoridad de nuestro amo, de lo que se dice de unos españoles sospechosos, no procure igualmente solicitar los medios que conducen para formar otra que pueda serle favorable.

Heme extendido sin sentir más de lo que quisiera, y es mucho lo que dejo por decir, aunque repito pudiera haberlo omitido, atendiendo á que Vm. dice ser su ánimo no faltar en un ápice á lo dispuesto por S. M.; pero también me hago cargo que su prudencia me facilita el medio de que exponga mi sentir, bien que con aquella especie de equivocación que he notado ya.

Dios guarde á Vm. muchos años. Bacolór y Febrero veinte y cinco de mil setecientos sesenta y quatro.

P. D. Por haberse detenido D. Pantaleón añadí en carta separada: Que siempre responderé al Rey nuestro señor con mi cabeza por la seguridad de su Real aprobación, para lo que estoy pronto á embarcarme en partida de registro y presentarme ante su Real Persona.

Artículos propuestos por Don Francisco Xavier Salgado, Teniente de Gobernador y Capitán General, y el Capitán Don Mariano Tovias, Comisionados por la Real Audiencia Governadora y Capitania general de estas Islas, por S. M. C. para la maior observancia de la suspensión de armas convenida con S. M. B. (1).

1.° La Nación Británica reconocerá al Señor Doctor Don Simón de Anda y Salazar por Real Audiencia Gobernadora y Capitán General de estas Islas, por S. M. C.

---

(1) Este documento es inédito y se ha tomado del Archivo agustiniano.

Con motivo del paquete que se decía era de las paces que había conducido el Champán chino y dejado en un puerto del derrotero seguido, por temor de que cayera en poder de los moros que pululaban por aquellas costas, según afirmaba el oficial conductor de dicho paquete, el Sr. Anda, dando de mano las consultas anteriores verificadas con sus compañeros, se puso en comunicación con el Gobierno británico, transmitiéndole tan feliz nueva y proponiéndole la suspensión de hostilidades como base y medio para llegar á un arreglo definitivo de las paces y entrega de las plazas, y al efecto concerta-

2.° Los límites de la Plaza de Manila serán el Baluarte de San Antón, llamado Polvorista, los pueblos de San Miguel, Santa Cruz y Binondoc, de Cavite hasta el pueblo de San Roque y del Pueblo de Pasig, la Circunferencia de él, reciviendo el derecho de guerra contra los transgresores.

3.° Dando razón los Cavalleros Ingleses de los víveres que necesitaren, se les surtirá á coste y costas, en cuanto permita el País.

4.° Las embarcaciones Inglesas solamente podrán tomar sus rumbos para la Costa (1) y Cantón, sin viajar por el embocadero, ni acercarse á nuestras costas, de donde deberán retirarse las que hubiere.

5.° Las embarcaciones Españolas y Extranjeras (que con permiso de S. M. C. venían antes de la Guerra) podrán ejecutar lo mismo, sin causarles molestia alguna para andar en las Costas, Barras y surgideros de las Provincias de Mariveles, Batáan, Pampanga y Bulacán.

6.° No se violentarán los vasallos y aliados de S. M. C. para que tomen partido ó se ausenten de estas Islas, especialmente el Rey de Joló, y lo mismo se entenderá con los vasallos de S. M. B.

7.° Para consuelo de los súbditos de ambas Magestades, se les permitirá durante la suspensión de armas formalizar sus pretensiones, en los negocios en que se sientan agraviados para reclamar sus derechos donde y ansi les convenga.

Supuesta la certidumbre de la Paz, que bajo de sus firmas aseguran los Ingleses haberse ya publicado en Londres y Bombain, y que por instantes esperan la Orden para evacuar estas plazas, se pone en su consideración la utilidad que resultaría á las dos Naciones de la entrega de una de ellas, con lo que se podrán suavizar en parte los pasados sentimientos. 4 de Marzo de 1764.

---

taron nombrar delegados por ambas partes, para que cada uno de los pactantes presentasen el articulado de bases oportuno. En consecuencia de lo concertado, el Sr. Anda nombró por delegado á su Teniente de Gobernador y Capitán general D. Francisco Javier Salgado y al Capitán D. Mariano Tobías, y de intérprete á D. Jerónimo Ramírez; el Gobierno británico, por su parte, nombró al Jefe de ingenieros Sr. Estevenson, y de intérprete al Doctor Wogan, que se reunieron para deliberar en el pueblo de Tambobong. Reunidos los delegados y reconocidos los respectivos poderes, principiaron las conferencias, que duraron más de una semana, en las que presentó cada parte las condiciones que detalla el articulado que damos á luz.

(1) Se entendía ordinariamente por la frase «la Costa», la de Coromandel.

Respuesta de los Españoles.

Negado por totalmente opuesto á las órdenes de S. M. C., y por ello insistimos en el artículo 4.° de los presentados por nuestra parte.

La suspensión de armas se observará religiosamente y, por lo demás, reproducimos el artículo 3.°, con la advertencia de que se impedirá el transporte de víveres hasta la conclusión de este tratado.

Respondido en el primero de estos artículos.

No se solicitarán directa ni indirectamente y á los Criminales se les negará la protección conforme á derecho.=Concedido.

Como el Señor Gobernador y Consejo Británico han sido los agresores, deverán primero reusar los bandos en debida forma, inclusa la declaración de 4 de Noviembre del año pasado y el edicto de 17 del mismo, leido por Don César Fallét ante dicho Consejo y en presencia del Ilustrísimo Señor Arzobispo difunto, Prelados de las Religiones y principal vecindario de Manila, convocados para el efecto, en que, además de declarar al Señor Gobernador Anda por traidor, &, se ofrecía premio para su Cabeza (1), y fecho se revocarán igualmente los bandos contra los Ingleses, admitiendo las respuestas de Ley.

Insistiendo en los límites señalados en nuestro artículo segundo, no pasará nuestra tropa armada de Tondo, Mayjaligue, San Sebastián, Santa Ana y Pasay, ni se hará fortificación en estos parages, y la administración de justicia en las dos Patrias se ejercerá como hasta ahora por los Ministros de S. M. C., excepto los precisos lugares que ocupa la Tropa Inglesa.

Concedido.=Concedido.=Reproduciendo nuestro art.° 7.° reservando á los respectivos Soberanos la de cesión de las pretensiones y derechos de una y otra parte dependientes de la Capitulación de Manila &."

El Gobierno de S. M. C. castiga siempre condignamente á los delinquentes, executará lo mismo con los que se supone haver acometido á la Polvorista, y atribuyéndose este exceso al famoso ladrón ¿qué se espera que los Ingleses no continuarán en protejerlo, como también que darán cumplida satisfacción de la quema ejecutada en el pueblo de Binondo por un Oficial Inglés, la noche del 26 del mes

(1) Como los españoles que dieron esta respuesta fueron el Sr. Anda y sus compañeros, no tiene nada de particular esta afirmación falsa, tantas veces rebatida por nosotros, contradicha por toda la documentación y últimamente por el Consejo británico de una manera concreta y terminante, como puede verse en el art. 2.°, pág. 483, en donde consignan: «y estos señores, al mismo tiempo, declaran, con la mayor solemnidad, que nunca condenaron al Señor Anda al último suplicio...»—Véase la nota allí puesta.

pasado, y del exceso de haber compelido á los pueblos de Calamba, Taytay y Mariquina á la entrega de 500 Cavanes de Palay so pena de ser quemados si no obedecian?

En los demás puntos nos remitimos á los articulos presentados por nuestra parte. Tambobong y Marzo 5 de 1764.

Articulos de los Ingleses.

De una y otra parte se permitirá un Comercio libre de aqui á las Provincias á la ida y á la buelta, y los bastimentos se dejarán pasar sin molestia como en tiempo de Paz, sin que se paguen, ni que se requieran derechos ó alcabalas, ó en Manila ó en las demás partes de donde se traen.

Los Sangleyes y todos los demás aliados ó dependientes de la Nación Británica serán comprehendidos en la suspensión de armas; pero no les será permitido de ir á las Provincias, con la condición, que en caso que no se traiga suficiente cantidad de bastimentos para los habitantes de Manila y Cavite, el Señor Doctor Don Simón de Anda y Salazar, &ra., mande que á dichas Plazas ocupadas por los Inglese se traigan los bastimentos necesarios á los precios correspondientes; y de no hacerlo así será permitido que salgan las Tropas Inglesas á colectarlos, sin que por esto se entienda que quebrantan la suspensión de armas.

Será licito á ambos partidos en sus respectivos territorios de castigar delitos ó excesos cometidos por los que vienen á comerciar de otras partes.

No se recibirán desertores de una ni otra parte, ni se protegerán los reos y se debolverán luego que se pidan.

Los prisioneros de Guerra Ingleses que se hallan en poder del Señor Anda serán cangeados por igual número de las Tropas de S. M. C., prisioneros en Manila.

Todos los bandos publicados contra los Ingleses serán revocados, y en especial el que se publicó contra el expendio de las Rupias: los bandos hechos por los Ingleses contra el partido del Señor Anda están ya revocados.

No se permitirá que venga Tropa armada á distancia de una legua de los puestos abanzados de una y otra parte, sin que preceda aviso, y el pueblo de Tondo y Mayjaligue, de una vanda, el pueblo de Pasig y la Polvorista de la otra, serán mirados como puestos abanzados de los Ingleses, quienes tendrán la administración de la Justicia en la provincia de Tondo, y la Jurisdición de Cavite, y el puesto de Tinageros será mirado como puesto abanzado de los Españoles, mientras dure la suspensión de armas; no se fortificará

puesto nuevo alguno á distancia de tres leguas de la Ciudad de Manila.

Luego que estos Preliminares sean ratificados, seguirá una total y mutua cesación de hostilidades, que se observará con el maior rigor y subsistirá una perfecta armonia que si hubiesen algunas dispuestas en adelante se señalarán Comisionados para componerlas amigablemente.

Luego que se acaven de ratificar estos Preliminares, mandará el Señor Anda que se publiquen en las Provincias, y se esforzará á que se observen puntualmente.

Siendo estos artículos para las ventajas recíprocas de ambos partidos, por ellos no se anulan las pretensiones ni el derecho de una ni otra parte que se puedan formar por la Capitulación de Manila, &ra., ni otro cualquier convenio.

Como desde que los Comisionados se han juntado en Tambobong, el puesto de la Polvorista fué acometido, y en caso que en adelante suceda cualquier accidente de esta naturaleza, sino se entregan á los delinquentes, será permitido de embiar Tropa Inglesa á tomar satisfacción del pueblo á que pertenecen, sin que por esto se entienda que quebrantan este tratado.

Concuerda con su original, escrito en Idioma Inglés, que entregaron los Señores Comisionados Ingleses á los Señores Comisionados Españoles, en cuyo poder pára (1). Y para que conste, lo firmamos en este pueblo de Tambobong en 4 de Marzo de 1764 años. Doctor Don Eduardo Wogan. Licenciado Gerónimo Ramírez.

Carta del Sr. Anda al Provincial de franciscanos.

Llegó la hora en que logro dar á V. P. un placer grande con la alegre noticia de que ha llegado el tratado definitivo de las Paces, ratificado y confirmado por las Magestades Católica, Cristianísima y Británica, y orden de ésta para que sus vasallos residentes en Manila y Cavite las evacuen. Lo que ejecutarán prontamente (2).

Doy á V. P. y á su Venerable Provincia los plácemes de tan felice resulta, rogándole y encargándole que por ella se rindan las

---

(1) Y pararon indefinidamente, porque después de idas y venidas y prolongadas discusiones, no llegaron á tomar un acuerdo concreto y decisivo, hasta que entre estas dilaciones arribó á Manila un navio inglés portador del paquete que contenia las paces y con orden á los Jefes británicos de entregar las paces al Gobernador de las Islas.

(2) Esta carta es inédita y procede del Archivo de Padres franciscanos. Como se verá por la documentación que sigue, no efectuaron los ingleses la evacuación de la plaza tan pronto como dice el Sr. Anda.

debidas gracias con eclesiásticos cultos á la Divina Magestad, que ha usado con estas Islas de su misericordia, concediéndoles este beneficio.

Dios Nuestro Señor guarde á V. P. m.s a.s Polo á 9 de Marzo de 1764. Dr. D. Simón de Anda y Salazar. Rmo. P. Fr. Roque de la Purificación, Ministro Provincial de la Provincia de S. Gregorio de estas Islas.

Carta-recibo del Sr. Larzabal al P. Braña (1).

En el pueblo de Apalit á principios del mes de Marzo del año de mil setecientos sesenta y tres, ejerciendo el empleo de Teniente de Tesorero de la Real Hacienda, me entregó el M. R. P. Fr. Miguel Braña, Religioso Calzado de nuestro Padre San Agustín, doscientos pesos de moneda redonda, sin decirme por qué efecto me entregaba; y aunque le ofrecí recibo para su resguardo, no me lo quiso admitir, respondiéndome los tuviera en mi poder en confianza hasta que llegara la ocasión que los necesitara; dicho Reverendo Padre declara que los expresados doscientos pesos eran de su cuenta y los introduciría en las Reales cajas de su Majestad, de que me hago cargo. Y para que conste lo firmé en Bacolor á diez y seis de Marzo de mil setecientes sesenta y cuatro. José Antonio de Larzabal.

Carta-recibo del Comandante Araya.

Recibí del Teniente D. Juan Mendoza el casco de una faluita con diez y seis remos, su timón sin hembra. Dos cascos rajados por medio en cuatro pedazos. Cinco trocillos, los cuatro de Amuguís, que el uno de catorce codos de largo y seis puntos de diámetro. Otro de once codos de largo y siete puntos de ancho y seis de grueso; otro de siete codos de largo y diez puntos de ancho y siete de grueso; el otro de siete codos de largo, nueve puntos de ancho y seis de grueso; un trozo dicho de Mangachapuy de diez y siete codos de largo y siete puntos de diámetro. Todo lo expresado arriba fué remitido por el Padre Fray Miguel Braña del pueblo de Quingua. Arsenal y Abril cinco de mil setecientos sesenta y cuatro. Araya.

---

(1) Esta carta y la que sigue son inéditas y proceden del Archivo agustiniano.

El desprendido é incansable P. Braña, no satisfecho con emplear su persona en servicio de la Patria, hace frecuentes donaciones de todo aquello que su solicitud y celo le inspiran pueda ser útil para la defensa de las Islas. A las anteriores donaciones hace ahora otras nuevas, como se ve en esta carta y la que sigue.

Carta del Sr. Anda al P. Moreno.

Reverendo P. Fr. Sebastián Moreno: Muy Señor mío. A Don José Larzabal tengo encargado saque un diseño de la bandera que se cogió á los Sangleyes (1) y se halla en el convento ó Iglesia de Guagua, por lo que estimaré á V. R. se sirva pasar sus oficios con el P. Prior de aquel pueblo, á fin de que se le franquee dicha bandera para poderlo hacer con más formalidad. V. R. perdone esta molestia y mande cuanto sea de su agrado, seguro de mi buen afecto, con el que ruego á Dios le guarde muchos años. Manila veintesóis de Abril de mil setecientos sesenta y quatro. Besa la mano de V. R. su seguro servidor. Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

Carta del Governador General La Torre al Excmo. Baylio Sr. Arriaga.

Excmo. Señor (2). Señor: Paso con la maior veneración á manos de V. E. la adjunta carta original que llegó á las mías y escribió desde el Puerto de Madrast al Reverendo Arzobispo mi antecesor el Comandante de la Esquadra Inglesa Samuel Cornisk, con el Trasumpto á nuestro Idioma hecho por intérprete fidedigno. Esta remisión (Señor Excmo.) la hago por si acaso de su contexto tuviere que reflexionar la perspicaz Superior comprehensión de V. Exc.ª. Nuestro Señor Guarde la Excma. persona de V. E. los muchos años que puede. Manila y Julio 24 de 1764.

Excmo. Señor. Señor: Besa La Mano á V. E. su más atento y rendido súbdito. Francisco de la Torre (Hay una rúbrica). Excmo. Señor Baylio Frey Don Julián de Arriaga.

Carta del Almirante Cornisk al Arzobispo de Manila.

A bordo del Navío de S. M. C. Británica llamado el *Horfolk*, en el Puerto de Madrast en 21 de Agosto de 1763.

Señor: Tengo el honor de dar á V. S. la enhora buena del feliz suceso que acaba de acontecer, con el que se restituye el sosiego á la Europa y á la Asia, pues se publicó la paz entre los Potentados Be-

---

(1) Esta carta es inédita y se ha tomado del Archivo agustiniano.
La bandera de la cual manda el Sr. Anda sacar á Larzabal un diseño, se refiere á la que tremolaron los sangleyes insurrectos de la Pampanga.

(2) Este documento es inédito y copia exacta del que se guarda en el Archivo de Indias bajo la signatura E. 106, L. 1, C. 2.

ligerantes el día diez de Marzo próximo pasado. Por el tratado está estipulado que todas las Plazas conquistadas de una y otra nación serán recíprocamente debueltas á los Comisionados que fueren autorizados de recibirlas de los respectivos Soberanos; pero como pasará mucho tiempo antes que pueda llegar persona despachada por S. M. C. con estas facultades, determiné en consorcio del Gobernador y Consejo de Madrast de entregar la Ciudad de Manila á V. S. ó á el que fuere Capitán General de las Islas Philipinas, y esto se executará por los oficiales Comandantes por mar y por tierra, en consorcio del Gobernador Delegado y el Consejo de Manila.

En dando á V. S. posesión del Govierno se encarga que se pida que los Sangleyes sean tratados con humanidad; no dudo se condescienda á esto con la mayor generosidad, respecto á constarme la bondad del corazón de V. S., que comprehende á todos. Deseo á V. S. salud y muchas felicidades y le aseguro que quedo con la maior atención. Reverendisimo Señor de V. S. el más humilde y obediente servidor Samuel Cornisk. Firmado. Al Illmo. Don Manuel Antonio Roxo, Arzobispo de Manila (1).

---

(1) Ya hemos dicho que las dos últimas cartas que el Sr. Arzobispo escribió á conspicuos personajes de la Península fueron las que un día, después de recibir el Santo Viático, dirigió, con fecha 4 de Enero de 1764, al Excmo. Baylio Sr. Arriaga y al Monarca, transcritas en las páginas desde la 323 á la 327 inclusives del primer tomo. Desde el día referido, la tristeza, unida á los disgustos, y sobre todo las ingratitudes, de que fué blanco constante su persona, fueron agotando sus fuerzas, hasta que el 30 del mes indicado rindió su espíritu al Señor. Para más amplios pormenores véanse las notas de las páginas 324-25 del tomo mencionado.

Pocos días después de fenecido el Arzobispo, surgieron, como se esperaba, las envidias acerca de quien había de suceder á este Señor en el mando y gobierno de las Islas. Mayor y más paladina prueba de que el Arzobispo era por derecho Gobernador General no se podía dar. En vida, por razón de ser prisionero pocos eran los sensatos que reconocían ese derecho en su persona, difunto, salen varios adalides al campo á disputarse quien había de sucederle en el derecho del cargo que en vida le negaban. Tres eran las corrientes que dividían la opinión, una la comandada por el Sr. Anda que se apoyaba en el hecho consumado de su nombramiento, que no había hecho valer hasta ahora, y si las leyes de Indias, á lo que añadía su campaña en defensa de las Islas; otra corriente era la que impulsaba al Sr. Villacorta fundamentado en las Leyes de Indias, por haber llegado el caso previsto en las mismas; y otra era finalmente la que conducía al Sr. Ustáriz, Obispo dominicano electo de Ilocos. En lo más álgido de estas cuestiones se hallaba el asunto, cuando se tuvo noticia de la llegada á Marinduque de la fragata *Santa Rosa* que conducía al nuevo Gobernador General Sr. La Torre, y esto fué suficiente para que se acallaran todas las opiniones hasta su llegada, que no se hizo esperar.

Carta del Gobernador D. Francisco de la Torre á S. M. dando cuenta del irregular proceder del Gobernador y Consejo de la Compañía de Madrast, etc. (1)

Manila 24 de Julio de 1764.

Excmo. Señor.

Señor: Por la brevedad del tiempo no tube el honor de poner en la consideración de V. E. el proceder tan irregular del Gobernador y Consejo por la Ilustre Compañia de Madrast; y aôra lo hago diciendo se valieron de los medios más desproporcionados para no verificar como correspondia la prompta entrega de esta Plaza y Real Fuerza de Cavite, pues haviendo tomado posesión del Gobierno de estas Islas el 16 de Marzo, y desde entonces no haver dejado de instarles por todos los medios más eficaces á fin de que executasen con brevedad su entrega, no pude conseguirlo hasta el 31 de dicho mes la de esta plaza, y la de Cavite el 9 de Abril, y para que V. E. acredite esta verdad, la última Carta que le escrivi, ya exasperado de su tardanza, la adjunto con su respuesta (2).

No dudo que descarian verificar las órdenes de su Soberano, pero como esta conquista se hizo por una Compañía que nada deseava menos, que el honor y sí el aumento de sus intereses, con atención á éstos diferían su salida, queriendo hacernos (con sobrada malicia y ninguna verdad) creer, que la causa de su detención era por falta de víveres, no siendo como no era ésta la justa, sino la de que, aliados estrechamente con los sangleyes, gente infiel y afecta al que le parece qee puede ponerlos más á cubierto del castigo que merecen sus iniquidades, pretendían la demora con âtención á llevarse porción de esta gente, que debían contribuirles por el pasaje de cada uno 20 pesos, y pasando los que tenían pensado esto de 1.000, logravan

(1) Este documento es inédito y copia exacta del que se custodia en el Archivo de Indias bajo la signatura E. 106, L. 1, C. 2.

(2) Por lo que el Sr. La Torre menciona se deduce que había gran impaciencia por su parte, y no era menor por la de Anda y sus huestes, en que evacuasen los ingleses Manila con sus suburbios y Cavite con todas sus dependencias, porque, á la verdad, no parece demasiadamente excesivo el tiempo transcurrido desde la toma de posesión del Sr. La Torre hasta la fecha en que los ingleses evacuaron Manila, aunque sí más que suficiente para que abandonaran Cavite, porque, aunque el ejército no ofreciera dificultades ni demoras, por parte de la Compañía tendría por precisión que haberlas por los muchos intereses que tenían comprometidos, especialmente con los mismos comerciantes españoles de que hablan las últimas cartas de los Sres. Anda y Villacorta, tan desnudos de Patria como avaros de talegas, que no desmerecían en nada de los más anchos de conciencia y de menos pudor moral de los que la Compañía de Madrast amparaba en su seno, y de esto era palmario ejemplo la conducción á sus lares sinicos de los mil hijos del celeste imperio.

la utilidad de 20.000, los que percibirían íntegros, respecto á que este trato era con expresa condición de que dichos Sangleyes havían de embarcar el correspondiente bastimento y agua para su subsistencia en el viaje, y en prueva de esto incluio á V. E. la carta original que me escrivió el Comandante del Regimiento del Rey de la Gran Bretaña, Suplicándome para dejar en esta Plaza 600 hombres que tenia á su mando, á que me resistí como correspondía y verá V. E. por la respuesta Testimoniada que, con la veneración debida, paso á sus manos. Entendidos los Ingleses de mi renuencia pasaron á echar sus medidas para embarcar su tropa y dejar á los Sangleyes, los que, temiendo la mala acogida que tendrian entre nosotros, usaron del dañoso artificio de hacer presente á los ingleses estavan bajo la protección de su Rey Jorge 3.º y que si los dejavan vajo de nuestro dominio experimentarían en el rencor mil insultos.

Los Comandantes de tierra D. Tomás Becus y de mar D. Guillermo Brereton, junto con algunos consejeros ostigados del proceder del Gobernador y parte de su Consejo Delegado de la Compañia de Madrast, y convencidos de mi razón, que incesantemente les hacía presente, hubieron de tomar la providencia de deponer en el mando al Sr. Dansone Drak, su Gobernador, sobre que hubo mui particulares disgustos entre sí y el expresado Gobernador; antes de su prisión arrestó al Comahdante Becus porque éste no quería proceder de acuerdo en sus desaciertos y renuencias á la entrega de lo Conquistado en estas Islas por las Armas Británicas, y la adjunta original que incluyo á V. E. de este Comandante le hará ver más claramente con cuánta malicia se procedía por éstos.

Yo jamás pude individualmente trascender el modo de Governarse estos señores, pues quando les convenía decian que el Gobernador y Consejo procedian de mala fée y con desarreglo á las órdenes de su Soberano, y quando al mismo efecto lo hallavan por conveniente, decian lo mismo los Consejeros y su Govierno, y sólo se unian para quererme convencer de que la entrega no podían hacerla con la brevedad que justamente se les demandava por mi y Invernar con todas sus Tropas en esta Capital. No obstante, siempre se les conoció más afectos á proceder según las órdenes de su Soberano á los Comandantes de mar y tierra, quienes fueron mui reconocidos del tratado que se les dió por mi con atención á su razonable proceder, como al Soberano de quien eran servidores, suplicándome éstos diese esta noticia á V. E, y le impusiese no deseavan incurrir en el desagrado de N. C. M. por el que podía recivir el suio, quando supiese el proceder de los Delegados de la Compañia de Madrast. Dichos Comandantes me dejaron mui encomendada la adjunta para el Escudero Admirall John Clevand Oficial Whitehall, residente en Londres.

Para contener esta gente insolvente de los Sangleies, y con el justo temor de que un cuerpo considerable de ellos no llegue á Joló, cuio Rey se ha declarado afecto de los ingleses, bien sea por fuerza ó por gusto, no se valiese de ellos contra estas Islas, determiné por medio de los mismos ingleses (que con la mayor fuerza lo solicitaron, y de que dará á V. E. maior conocimiento la adjunta carta del Gobernador y Consejo, que con la más respetuosa atención incluyo a V. ex.ª original), embiarles desde Santa Cruz un perdón general de las vidas en nombre del Rey nuestro Señor, de que incluio á V. E. copia. No obstante de estas vivas diligencias, á fin de contener en estos dominios á estas gentes para que en otros no nos fuesen perjudiciales, aconsejados muchos de ellos de su natural desconfianza é inclinación á lo peor, usaron del más desesperado arbitrio, y fué el de embarcarse en Cavite en los dias 4, 5 y 6 de Abril en varias embarcacioncillas pequeñas y hacerse, á la vela para esperar en Mariveles un Navío y una Fragata Inglesa al cargo del Comandante Dalrrimph, que devía navegar á Joló á conducir á su Rey, Fernando I. Inmediatamente que tube esta noticia destiné tres pequeñas galerillas en su busca, las que no pudieron alcanzarlos, á causa de que, mal Governadas sus menudas embarcaciones, tomaron rumbos muy diferentes de los que devían, lo que les ocasionó una notable confusión, de que ha resultado que, aunque las Galerillas no les pudiesen dar caza, haian perecido muchos de ellos y otros haian llegado derrotados á varias Provincias de las sujetas á estas Islas, en las que, prevenidos por mí sus Alcaldes maiores, los han aprehendido, llegando á tanto el temor de estos despreciables fugitivos, que han tenido en menos perder la vida tirándose violentamente al agua, que llegar á ser presos.

Repito á V. E. que el ya mencionado Gobernador y Consejo, si se fueron de esta Plaza fué precisándolos quasi con amenazas, porque de lo contrario, llevavan traza de no hacerlo tan brevemente, y ignoro cuál fuese la mente de estos cavalleros en su demora. También diferían la ida, porque el saqueo de esta Capital permaneció desde el día en que la tomaron hasta el en que la entregaron á su legítimo Señor N. C. M. (1).

Nuestro Señor prospere en felicidad la excelentísima Persona de V. E. los muchos años que pueda y le suplico. Manila 24 de Julio de 1764. Excmo. Señor.=Señor B. L. M. á V. E. su más atento y

(1) Un tanto hiperbólico nos parece el Sr. La Torre en esta afirmación, porque ni la historia ni la documentación conmemoran saqueos en esta última época de la guerra. Como con la fecha de esta comunicación hay otras muchas, según se irá viendo, es de suponer que no todas se escribieran en el día de la fecha, más bien ésta responderá á la del día prefijado para el despacho de la nao conductora.

rendido súbdito. Francisco de la Torre (una rúbrica). (Al margen). P. D.—Repito á V. E. que las Cartas originales de que hace mención ésta, van por la 1.ª Vía, y el Pliego que se menciona para Londres no lo dejaron duplicado, cuia narración sólo se hace por la igualdad del Despacho.—Duplicado.—Excmo. Sr. Baylio Fr. D. Julián de Arriaga.

Carta y Testimonios del Gobernador General al Sr. Arriaga.

Excmo. Señor.

Señor: Dirijo á manos de V. E. los adjuntos dos Testimonios, el primero de la entrega de esta Plaza que hizo el Comandante de las Armas del Rey de la Gran Bretaña, D. Thomás Becus, y el segundo de la de la Real Fuerza y Puerto de Cavite, practicada por el Consexero Guillermo Sievenson, con fechas 31 de Marzo y 9 de Abril de este presente año, lo que pongo en noticia de V. E. para que se digne elevarlo á la Real mente de S. M.

Nuestro Señor prospere en felicidad la Excelentísima persona de V. E. los muchos años que pueda, y le suplico. Manila 24 de Julio de 1764. Excmo. Señor. Señor, B. L. M. á V. E. su más atento y rendido súbdito Francisco de la Torre (una rúbrica). (Al margen). Duplicado. Excmo. Señor Baylio Fr. D. Julián de Arriaga.

Yo el Sargento maior D. Ramón de Orendaín, Escrivano maior de la Superior Gobernación y Guerra de estas Islas. Doy fée y verdadero testimonio á los señores que el presente vieren, como en el expediente formado, en virtud de la Real Cédula, sobre la entrega de esta Plaza consta, que á los treinta y uno de Marzo de este presente año fué esta dicha Plaza entregada por la Tropa Inglesa á la nuestra, como también la de Cavite á los nueve de Abril de este dicho año. Y para que conste de orden verbal del M. I. Sr. Gobernador saqué el presente, que es fecho en esta Ciudad de Manila á diez y ocho de Julio de mill setecientos sesenta y quatro años. Don Ramón de Orendaín (una rúbrica).

Los Escrivanos por el Rey nuestro Señor que al final signamos y firmamos: Certificamos y damos fée que el Sargento maior D. Ramón de Orendaín, de quien va firmado el Testimonio que antecede, es escrivano mayor de la Superior Gobernación y Guerra de estas Islas Philipinas, fiel, legal y de toda confianza, y la firma con que lo authoriza es la misma de que ha usado y usa en todos los despachos que por ante él han pasado y pasan, á la que se ha dado y da entera fée y crédito en juicio y fuera de el. Y para que conste ponemos la

presente en Manila á diez y nueve de Julio de mil setecientos sesenta y quatro años. Manuel Sips de Vizcarra, escrivano público, Martín Dominguez Zamudio, escrivano público. (Hay dos signos y dos rúbricas.)

✠

Señores Governador y Consejo de la Compañía de Madrast. Muy Señores míos: Por carta que con fecha de hoy recibí de Monsienr Quintín Cranford, veo lo que V. señorías se sirven prevenirme acerca del Rey de Joló, y la permisión que dan de dejarlo ver, y aunque esta providencia ha muchos días que VV. SS. devían, en virtud de mis justas representaciones, haverlas dado, no obstante en qualquiera tiempo por cumplir con el honor que corresponde á mi Soberano, remito á los Capitanes de Infantería Don Mariano Thobías y Don Raymundo Español con Don Antonio Abad para que en mi nombre vean al nominado Rey y sepan de su propia voca si es gustoso de dejar la real protección de S. M. C. y tomar la de S. M. B.

No puedo menos que acer presente á V. señorías el mal proceder de los chinos ó sangleics y el abandono con que viven, sin respetar que estando bajo la Real protección del Rey mi Amo, y perdonádoles las vidas en su Real nombre por mí, no deben ni pueden hacer ausencia de este Parián sin mi licencia, y dudo mucho que V. SS. les den permiso juntamente para que puedan con tanta libertad vivir en ese Puerto y tomar con violencia varias embarcaciones para conducirse á Joló ó Madrast, cuia providencia es bien agena de toda buena armonía, por lo que espero que V. SS. providenciarán el que inmediatamente se restituyan á esta Capital, de lo contrario me veré precisado á tomar las providencias más vivas á fin de que éstos procedan con el arreglo que corresponde.

Deseo á V. SS. la mejor salud y que en ella Dios les Guarde muchos años. Santa Cruz y Abril de 1764. B. l. m. de V. SS.

Concuerda esta copia con la de la original, que se halla en el Libro de Cartas de esta especie, y es la misma que se escrivió á los sugetos que cita, y queda en esta Secretaría de Cámara de mi cargo. Manila 24 de Julio de 1764. Francisco Antonio Barrosco y Torrubia (una rúbrica).

Trasumpto Duplicado.

Al M. I. S. Don Francisco de la Torre, Presidente, Governador y Capitán General de las Islas Philipinas &.ª Permítame V. S. por medio de sus Comisionados de darle la enhorabuena de su llegada á estas Islas, y al mismo tiempo de manifestar á V. S. quánto deseo que su Govierno sea dilatado y feliz.

He recibido las órdenes de mi Rey acerca de la entrega de estas Conquistas, las que se cumplirán y se observarán con toda la brevedad posible.

Por una calculación que hizo anoche el Capitán Brereton, Comandante en Gefe de la Marina, se discurre que no se pueden embarcar en los Navíos que tenemos aquí más de 1.150 hombres, con porción de agua mui escasa para tanta Tropa, respecto al tiempo tan abanzado.

Se ha resuelto de embarcar las Tropas de la Compañía, y así no quedarán aquí bajo de mi Comando más de 600 soldados de S. M. hasta que vengan los Navíos y el tiempo nos dé lugar de embarcarnos.

Por cuia razón en nombre de mi Real Soberano y Rey Jorge tercero suplico á V. S. señale algún lugar seguro para dicha tropa donde se mantendrá con guarnición para S. S. dada por nosotros como auxiliares, y fieles aliados míos. Yo me empeñaré á defender la guarnición que me fuere encargada para S. M. C. contra todos sus enemigos mientras me mantengo aquí, y si fuere necesario dar algún Instrumento bajo de mi firma me obligaré en la forma que á V. S. le parezca.

Al mismo tiempo me obligaré de no entrometerme en la Jurisdición militar ó civil de V. S. reserbando solamente á mí la facultad de castigar á los que se hallan bajo de mi comando para los delitos ó atrocidades que puedan cometer, y en este asumpto se observará la Justicia más rigurosa. No pido más que bastimentos á un precio razonable, ó á el que el Rey suele pagar, y un lugar seguro en donde pueda conservar el honor, la disciplina y la salud de la Tropa de S. M. B.: y si viniese algún enemigo á estas Islas, me obligaré como fiel aliado de obrar en concierto con el Governador de Manila por S. M. C.

No se perderá un instante en despachar á los que se han de embarcar; permita V. S., respecto á lo abanzado del tiempo, de suplicar á V. S. me de todo el auxilio que fuere posible; arroz y barriles para agua son los dos Articulos principales que se necesita.

Si gusta V. S. de venir á Manila, se dispondrá todo lo necesario para recivir á V. S. y se le hará los honores correspondientes á su

dignidad, y para la seguridad de la persona de V. S. se señalará una tropa de los soldados del Rey de cuio proceder y conducta yo me haré responsable á costa de mi Vida; y luego que V. S. me dé su venia, pasaré á ponerme á su obediencia interin quedo rogando á Dios le guarde á V. S. muchos años. Manila y Marzo 19 de 1764. M. I. Sr. B. L. M. de V. S. su más atento y fiel servidor. Thomás Becus Comandor.

Copia de Carta escrita por el Gobernador de Philipinas al Comandante Becus.

Señor Don Tomás Backkouse: Con toda estimación he recibido la de V. S. de 19 del corriente, y le doy muchas gracias por sus expresiones en cuanto á mi feliz arrivo á estas Islas y possesión de este Govierno, en el que desearé tener ocasiones de manifestar á V. S. mi buen deseo de servirle, con tal que no se oponga á los intereses del Rey mi Amo.

Mucho extraño que V. S. me diga haverse resuelto embarcar las Tropas de la Compañia, y que queden al comando de V. S. seiscientos soldados del Rey de la Gran Bretaña; pues la orden de ambos Soberanos, es la entrega de las Plazas y evaquación de tropas, parece que ni V. S. puede pretender tal cosa, ni está en mi mano asentir á ella (1).

Creame V. S. que le hablo con sinceridad en este punto; yo concedería á V. S., sin más obligación que su mera palabra, todas las seguridades que me pidiese para su persona y dicha Tropa, si el caso fuere admisible por este Superior Govierno; pero es tal el furor y odio de estos Naturales por las violencias que han padecido, que en pocos días acabarían con V. S. su Tropa sin que lo pudiesen embarazar mis providencias por más vigorosas que fuesen, por lo que ni V. S. ni yo, por conbeniencia de mi Soberano, debemos tratar de esta materia.

El hallarme al frente de las Tropas de su Magestad en este Quar-

---

(1) Con verdadera entereza militar respondió el Coronel Gobernador General La Torre al Comandante Backkouse, vulgarmente Becus, acerca de una petición tan inesperada como inconveniente, y por ende opuesta completamente á la letra y espíritu de lo concertado por los Monarcas pactantes de las paces, entre cuyos artículos primordiales estaba, á más de la entrega de las plazas, la evacuación de las tropas; como consecuencia lógica de este precepto, las tropas inglesas de referencia no podían permanecer en Manila, después de entregada la plaza, más que el tiempo necesario para verificar el embarque; holgaba, por consiguiente, la razón que á seguida aduce el Sr. La Torre.

tel General de Polo me impide pasar á esa Ciudad á disfrutar los honores con que V. S. me brinda. Dios guarde á V. S. muchos años. Quartel General de Polo y Marzo 21 de 1764. B. L. M. de V. S.

Indulto concedido á los Sangleyes por el Gobernador General.

Don Francisco de la Torre, Coronel de los Reales exércitos, del Consejo de su Magestad, Governador y Capitán General de estas Islas Philipinas y Presidente de su Real Audiencia, &.ª La infidencia de los Sangleyes, su parcialidad con los Británicos y levantamientos que hicieron, dieron motivo á que por la Real Audiencia Governadora y Capitanía General se les declarase por traidores é incursos en la pena de tales. Y deseando que reconociesen su yerro, y se apartasen de las hostilidades y auxilios enemigos, la piedad christiana movió al Señor Governador mi antecesor á indultarles, bajo varias qualidades y condiciones, lo que se promulgó por Bando, quedando perdonados hasta aquel entonces los culpados, y aunque por la maior parte abusando de la clemencia de la Real Audiencia, continuaron obstinados en sus delitos, por lo que se hicieron indignos de conmiseración, y merecedores de maiores penas, y fué mui corto el número de los que obedientes se redujeron á la razón, á los quales se les ha admitido como reconciliados á la gracia concedida guardándoles el indulto y tratándoles como á fieles, no obstante usando de toda clemencia y atendiendo al beneficio común de todos los Sangleyes: Por el presente declaro, que de nuevo perdono generalmente las vidas á cuya pérdida estavan los reveldes condenados, haciéndoles gracia y merced de ellas, y concediéndoles de nuevo el indulto á los que no lo merecían, y ratificando y afirmando el que se concedió y publicó, á los que usando de él, y en su virtud se redujeron obedientes. Y para que toda duda se deponga, se remitirá duplicada de esta Providencia á el Parián de Manila, y Puerto de Cavite, y á las Provincias Testimonio, y se publicará por Bando público para que todos los Ministros de Justicia y Oficiales de Guerra pongan especial cuidado en su observancia y cumplimiento, por convenir así á la causa pública en servicio de su Magestad, de cuio recibo y cumplimiento darán cuenta con Testimonio á esta Superior Governación. Dado en el Real Campo de Polo á veinte y uno de Marzo de mill setecientos sesenta y quatro años.=Francisco de la Torre. Por su mandado, Joseph de *Villegas Flórez*.

Nota.—Se remitieron testimonio del Bando antecedente por duplicado para que se fixase en la Alcaycería Parián; otro testimonio se embió al Puerto de Cavite, otro al Comandante Británico por haverlo pedido para cerciorarse de él, y á los Alcaldes mayores de

Bulacán, la Laguna y Tayabas; nótolo para que conste en veinte y quatro de Marzo de mill setecientos sesenta y quatro años, en Binondo. Flórez.

Concuerda con su original, que queda en el oficio de mi cargo y á que me remito, y de orden verbal del M. I. S. Presidente Governador y Capitán General de estas Islas, saqué el presente en este pliego, y fecho en esta Ciudad de Manila en siete de Julio de mill setecientos sesenta y quatro años. Don Ramón de Orendaín. Una rúbrica.

Copia del Trasumpto original que va por la 1.ª Vía.

M. I. S.: Nada más que la violencia me podía privar el gusto de estar con V. S. aier, y si acaso la misma violencia me quitase la dicha de ver á V. S. por el corto expacio que tengo de quedar en estas Islas, permítame V. S. el consuelo de, como pienso, no estar yo desgraciado en su estimación.

Mis culpas son como las de los inocentes que padecieron, que oy están debajo del mando de V. S., cuias operaciones serán consideradas y satisfechas por mi señor Rey, cuio corazón tan noble está siempre lleno de Justicia y compasion; que orribles no le parecerán las villanias quando abiertamente sean representadas á su vista.

No se que aiga otro motivo para mi prisión, más que el no querer yo cumplir con el arbitrario pedimento de la entrega de las órdenes y Instrucciones de mi Rey (que traxo V. S.) y por haver escrito una Carta tocante la gente que padecieron en Marigondon &. (como me havia representado el Reverendo Padre Pazuengos) por los Infernales Cipais y Cavallería, y en la dicha Carta insté fuertemente, que devian pagar por el Ganado y Palay que recibieron.

Estoy informado que para privarme de mi livertad ellos han usado de una estratagema, en la qual, se dice estarán comprehendidos Orendain y Fallet (1), en primer lugar han procurado unos quantos

---

(1) En uno de los apéndices pensamos ocuparnos con alguna más extensión que en otras ocasiones lo hemos hecho, del malvado Santiago Orendaín, modelo acabado de perfidia y tipo perfecto del avaro. En este lugar haremos hueco á una carta de D. Cesar Fallet; ella, mejor que nada, explicará los diferentes matices traidores de este prófugo suizo, que, en los últimos días del asedio de Manila, engañó por modo el más villano al crédulo Sr. Rojo y le comprometió gravísimamente, haciéndole sufrir con sus enredos y felonías las severas censuras de sus enemigos; traidor á España primero, y después á los ingleses, intentaba pasarse al campo de Anda, aunque no lo verificó, como lo veremos por la carta siguiente que dirigía desde las abruptas canteras de Guadalupe á un amigo suyo á quien dice:

«Escribo á Usted en una perplejidad de espíritu que me atraviesa el alma; cuatro días há que no sé lo que es reposo, ni lo que mantiene el cuerpo agi-

villanos, y que estos le han informado de como yo tengo vendido el regimiento para ser masacrado (sic) y que he recibido una gran suma de plata para que pudiese la Tropa de V. S. venir á Santa Cruz y Parián.

Me es preciso dexar atras algunos enfermos del regimiento de S. M., suplico á V. S. de señalar el lugar para estar hasta sanarse, y dexaré un Oficial cofidente y cirujano, y así que estén buenos, V. S. será servido de embiarles á la Costa de Coromandel ó á China á los servidores de la Compañía de la India Oriental por qualesquiera embarcación.

Dios guarde á V. S. muchos años. Manila y Marzo 27 de 1764. M. I. S.: B. la mano de V. S. El más atento y venerante servidor. Tho.s Backkouse. Al muy I. S. D. Francisco de la Torre Presidente Governador y Capitán General de las Islas Philipinas.

Copia de Trasumpto.

Al Señor Don Francisco de la Torre Governador Presidente Capitán General de las Islas Philipinas.

Señor: Hemos recibido la carta muy extraordinaria de V. S. y sino tuviéramos deseos de obviar todo quanto pudiera embarazar la

---

tado continuamente por la idea de caer en manos de mis Berdugos; he andado de pueblo en pueblo con hábitos de Franciscano, pero no puedo vivir mucho tiempo en esta opresión; es preciso que sin querer y á pesar de la palabra de honor que he dado, pase para mi seguridad á vivir en la Pampanga bajo la protección de aquellos de quienes hasta el presente he vituperado la conducta; se me ofrece allí un buen trato, yo lo creo, pero el honor que me es infinitamente más caro, me llama á mi obligación, y sin embargo preveo hallarme obligado á hacerme violencia, la vida y la livertad son preciosas, bien creo permitido sacrificarlo todo lo que es de menor importancia. Así querido amigo mio, si no está en el poder del Señor Governador el asegurarme la libertad aunque se la pida en nombre del Rey Católico por el Governador Arzobispo, es precisamente necesario que la busque en otra parte; la paz verisimamente está hecha en Europa, pues que tenemos los Preliminares de ella firmados por los Plenipotenciarios de las tres Magestades. Por consecuencia no queda más que un poder limitadísimo al Govierno Inglés sobre los súbditos del Rey de España. Tengo el honor de ser uno distingnido de ellos por la Comisión de General con que se ha servido S. M. honrarme, pero se ha hecho tan poco caso de mi cualidad, que se me ha tratado como el más simple de los particulares; la culpa de haver imprudentemente y sin razón comprehendido á los Señores Oficiales en el sentimiento que yo manifestaba á mis amigos de Batavia contra Mr. Cornich me ha hecho soportar con paciencia; mi imprudencia merecia esa mortificación, pero ya que he tenido la dicha de satisfacer al Señor Governador y Señores del Consejo así como á los Señores Oficiales, que se han mostrado agradables á la satisfacción que les he dado, eso no me parece muy justo el ser castigado y perseguido dos veces por un ne-

armonía y buena correspondencia tan fuertemente mandada por nuestros Soberanos, dicha Carta diera lugar á que se replicara con aspereza, sin embargo, nos persuadimos que nuestra conducta será aprovada por nuestros Superiores. Sentimos señor el decir que las imbectivas de V. S. echas contra una nación de quien confiesa haver recivido muchos favores, tiene visos de que V. S. no la estima tanto como dice en su carta, y tales expresiones, quando no tienen fundamento, en lugar de ofender á las personas contra quienes se han echado, más perjuicio hacen á los Autores de ellas, que á las personas que se tira á ofender; sin embargo, Señor, como deseamos que se buelva la buena inteligencia que subsistía antes de la Guerra entre los vasallos de su Magestad Británica y Católica dejando este asumpto, proseguiremos informando á V. S. y en obedecimiento á las órdenes Reales de nuestro Soberano, que el día de oy hemos embarcado parte de nuestras tropas y que esperamos hallarnos en estado de entregar la Ciudad de Manila el día treinta y uno del corriente por la mañana, y á Cavite con toda la brevedad posible, confiando en que V. S. nos mandará suplir las cosas que aiamos menester después de dicho tiempo. Pedimos que estén prevenidos los recivos para las Plazas y pertrechos.

Respecto á que será preciso dejar muchas cosas aquí pertenecientes á la nación Británica, especialmente los enfermos que se hallan

---

gocio particular entre Mr. Cornisk, mi agresor, y particularmente haviendo hecho á la Nación Inglesa los más importantes servicios. Digo esto á Usted, mi querido amigo, la necesidad de separarme de Mr. Drake á quien me lisonjeaba en la discordia de dos naciones de hacer los servicios los más deseados, me penetra y me atraviesa el corazón, esa idea me entristece de muerte, solo doblándome la aguante y con el más vivo dolor; si hay algún remedio, mi querido amigo, hágaselo U. saber le ruego al Padre Prior de los Recoletos, á quien escribo sobre este asunto, él me lo hará saber á mí por los Religiosos de la Laguna antes que yo me determine. Si U. tiene ocasión de ver algunos Oficiales dígales U. les ruego y les pido otra vez perdón de haberles imprudentemente embuelto en las quejas que yo hacía contra Mr. Cornisk, pues que los he respetado siempre y honrado como á Oficiales de honor y de méritos, lo cual publicaré por todas partes, si Mr. Drake puede procurarme, con el consentimiento de los Señores de su Consejo y de los Señores Oficiales de las tropas, la livertad de continuarle con seguridad mis servicios, y á la nación, puedo decirlo á U., y U., querido amigo mío, al Padre Prior, antepondré esa ventaja á otras mil que pudiesen serme ofrecidas desde la Panpamga; la determinación que pido no deve tardar, porque poco tiempo me queda para tomar la mía.

Deseo que esa carta encuéntre á U. todavía en Manila, y aunque lo dudo, no dejo de aventurarla, si ella encontrara á U. allí, reciva, le ruego encarecidamente los deseos que hago para su feliz viaje y prosperidad, nunca será U., mi querido, tan feliz como lo deseo. Acuérdese U. de su antiguo amigo que le ama y quiere más allá de cualquiera expresión; á Dios, mi querido Darna. Dios sea con U., á Dios. Desde una ranchería más allá de Guadalupe.»

en el Hospital, y que recomendamos á la protección de V. S., pedimos también la benia de V. S. para que se quede Don Quintín Craffolt como nuestro agente, y esperamos que V. S. no dejará de cohoperar en el transporte de los enfermos, quando se hallen capaces de seguirnos, y de los demás efectos que dejamos aquí, y como prevemos que dicho nuestro Agente experimentará varios inconvenientes por falta de moneda corriente, y no teniendo otra más que rupías, si V. S. gusta de hacernos el favor de darle algún dinero dará libranzas, ó contra la Compañía del Oriente en Inglgterra, ó contra el Presidente y Consejo de Madrid.

Habiéndose, por medio de los Comisarios, entregado varias acusaciones escandalosas contra el Governadór Drak, éste las ha negado, y hará una obligación, por donde se hace responsable de qualquier cargo que se justifique contra él en Madrast; lo corto del tiempo no permite de examinarlos aquí; pero como es contra el honor de nuestra nación y el de nosotros, que el dicho Sr. Drak, estando acusado como se halla, continúe en su Govierno, se retirará abordo del Navío el Almirante Tacop, dejando su empleo á D. Alexandro Dabrymple.

Hemos de observar á V. S.ª qúe el modo más eficaz para que los agraviados sean satisfechos, será que se remitan Comisarios con plenos poderes para justificar dichos cargos, y puede V. S. estar cierto que se tratarán con la maior urbanidad.

Quedamos con respecto de V. S.ª, los más obedientes servidores.= firmados.=Henrrique Parsons, Guillermo Stebenson, Francisco Jordán.—Manila y Marzo 28 de 1764.

Trasumpto de Carta.

Al señor Don Francisco de la Torre, Governador Presidente de la Real Audiencia y Capitán General de las Islas Philipinas.

Señor: Haviéndome encargado el cuidado de los negocios Británicos en Joló el Superior Govierno de Madrast, entregó el Govierno de Manila á mi Comando el Navío señalado por sus superiores para llevar al Sultán á Joló; dicho navío salió anoche para Mariveles, por no haver recivido de V. S. insinuación alguna que pudiese haverme hecho mudar las órdenes anteriores que havía dado para que fuese á completar su aguada en Mariveles luego que se hallase en estado de salir.

Siento que por esta desgracia tubiesen los señores que V. S. señaló el trabajo de venir aquí; sin embargo, he dado licencia á qualquier persona que V. S. señalare de ir á Bordo del Navío que se

halla en Mariveles para que V. S. sepa si el Sultán se retira de su *motu proprio*, pues parece que V. S. no ha dado crédito á la declaración que remití al Capitán Breretón.

Tengo el honor de ser, señor, de V. S. el más humilde y obediente servidor. Alexandro Dabrymple.=Cavite, Abril 5 de 1764.

Trasumpto de Carta.

Al Señor Don Francisco de la Torre, Governador Presidente de la Real Audiencia y Capitán General de las Islas Philipinas.

Señor: Tuvimos el honor de recivir la carta de V. S. con la fecha de 3 de Abril. Respecto á que el Sultán de Joló de algún tiempo á esta parte, no se ha hallado baxo la protección inmediata de este Govierno; el señor Dabrymple responderá sobre este asumpto.

Respecto á los Sangleyes permitasenos de informar á V. S. que tres de ellos fueron muertos en Cavite desde que binimos á este puerto, y pues no les ha dado satisfación alguna, es muy natural el miedo que han cobrado á los Indios, y este miedo será motivo de no confiar tanto en el bando de V. S. como devieran, pero como se hallan baxo la protección de la vandera británica, y por havernos favorecido, están sentidos los Indios, nos vemos obligados á obedecer las órdenes de nuestros superiores, concediendo auxilio á los que desean retirarse de aquí: tenemos el honor de ser de V. S. los más humildes servidores.=Alexandro Dabrymple.=Enrique Parsons.=Guillermo Hevenson.=Francisco Jourdan. Manila y Abril 5 de mil setecientos sesenta y cuatro (1).

Carta de Don Francisco de la Torre á el Excelentísimo Señor Baylío Frey Don Julián de Arriaga, en que le da cuenta de haverse levantado en armas contra S. M. varias Provincias, y medidas que tomó para su pacificación. Manila 24 de Julio de 1764 (2).

Excelentísimo Señor:

Señor: La inmediata pasada guerra ha demostrado varias cosas, que ó se miravan como imposibles, ó se creía pudiesen suceder dificilmente; una las que se juzgavan por más extrañas era, la de que

(1) Aquí termina el documento comenzado en la pág. 458 que se conserva en el Archivo de Indias bajo la signatura F. 106, C. 1, L. 2.

(2) Esta es la carta á la cual hacíamos relación en la nota (1) de la pág. 87 del primer tomo, y hoy cumplimos el compromiso allí adquirido de darla á luz íntegramente en su día, toda vez que entonces no transcribimos más que el párrafo necesario para ilustrar el texto.

en los Indios faltase á la fidelidad y amor que parece de Justicia devían haver engendrado á su legitimo Rey, y que ésta fué la primera que llenos de congoja sintieron á continuación de su desgracia los Españoles de estos Dominios, pues desterrados de su común patria, Manila, huían á buscar el amparo entre los naturales, quienes con crueldad y ignominia los despreciavan, maltratavan y les quitavan la vida, que en tan urgente lance pensaban libertar por medio de aquellos á quienes havía abrigado como á hijos y dádoles con su Religión la más preciosa muestra de su fraternidad (1).

La Provincia de la Laguna, distante como seis leguas de esta Ciudad, se puso en Armas contra los Españoles, y en prueba de su rencor quitaron la vida en la Plaza pública á su Alcalde Mayor Don Félix Galán con todas las ceremonias de Jueces, á que asistieron en forma de Tribunal los Principales del Pueblo, quienes fueron determinándole martirios al infeliz Alcalde, no dándose por satisfecho el que no le hería ó ultrajaba de palabras, no moviéndose á piedad para permitirle el último preciso efugio de la confesión que pedía con ansia. La misma fatalidad corrieron dos pequeños hijos del Alcalde, pues aunque no murieron, no fué por falta de execución y desco, sino es porque creyeron (por mal heridos) habían ya satisfecho su ira destinada á su Padre.

También mataron en el mismo día á un cuñado y un mozo español de dicho Alcalde, y hirieron á su mujer que estaba recién pa-

---

(1) Este documento es inédito y copia exacta del que se conserva en el Archivo de Indias, bajo la signatura E. 106, L. 1, C. 2.

Como recién llegado á Filipinas el General la Torre, no se hallaba bien informado de las causas productoras de los desórdenes que aquí menciona. La causa de éstos no fué, salvo algunos casos aislados, la falta de infidelidad de los indígenas; consistió, sí, en la imprudentísima medida tomada por los ingleses de soltar á todos los criminales y malvados que se hallaban presos en la cárcel por delitos comunes, al día siguiente de ser tomada Manila. Estos criminales escogieron su campo de acción, en las cercanías y suburbios de Manila, extendiéndose á las provincias inmediatas á la Capital, especialmente por el Sur, en razón á que por la parte Norte se hallaba Anda, y ejercitaron sus apetitos insanos de sangre y robo en algunos de aquellos desgraciados españoles y americanos que, no habiendo tenido suficiente valor para defender á Manila, huyeron de ésta con sus riquezas, no sólo para no exponer en modo alguno su vida, sino también para librarse de toda contribución y gabela. Contribuyó á esto, y no debe olvidarse, que la masa indígena sana ó afecta á España no los podía ver, porque los tenía como traidores, achacándoles á unos el mal éxito de los pelotones pampangos, sacrificados en tan gran número, y á todos por la mala defensa y pérdida de Manila.

Nada de lo que aquí se dice merma ni achica en lo más mínimo, de lo que expresamos en la nota (1) de la pág. 75 del primer tomo, porque allí presentamos una semblanza de líneas ó rasgos generales de la raza indígena, en lo que no sufre variación esencial, y aquí concretamos un hecho histórico que responde á causas especiales de muy diverso origen y finalidad.

rida, y hubieran conseguido matarla á no haverlo impedido un indio menos cruel que los otros que la defendió (1).

Luego que las indispensables tareas de recibir la Plaza y ponerla en algún arreglo me dieron tiempo, pasé á entender en el castigo de estos malvados hombres, y con efecto remití al Capitán de Granaderos Don Francisco Galán con 80 hombres de su compañía acompañado de Gerónimo Ramírez, Abogado de esta Real Audiencia, para que con parecer de éste se fuesen formalizando las causas de estos iniquos delinquentes, y habiéndose justificado en 37 de ellos ser cómplices de este delito, han pagado en la horca su pecado.

En varios Pueblos de la Provincia de Batangas, han muerto á varios curas los Indios sus feligreses, y con más crueldad los de el Pueblo de San Pablo, en donde se halla el Capitán de Caballería Don Manuel Cañas Cabanillas con treinta hombres de su mando, y el abogado Don Phelipe Estrada en calidad de Asesor para que hagan la averiguación y castigo de estos depravados hombres; hasta aora aunque, ai varios presos, no han acabado sus sumarias para que en algún modo satisfagan con la vida tan execrable maldad.

---

(1) Tampoco hay exactitud en lo que afirma el Gobernador General respecto á los disturbios de la Laguna; hace común á la provincia un asunto con caracteres criminales acaecido en Pagsanhán, capital entonces de la Laguna. Es cierto de toda certeza que la provincia de la Laguna se puso en armas, pero fué contra los ingleses, no contra los españoles: lo primero se deduce de las cartas de Anda al Provincial de Franciscanos, P. Roque, que hemos dado á luz en este tomo, y de éste al Sr. Anda, y consta también por la historia documentada; lo segundo, ni lo dice la verdadera historia ni la documentación imparcial, y sí únicamente el decir de las gentes, de las que se hizo eco sin duda el Sr. la Torre. Acerca de este asunto, aclarando el texto del Arzobispo, consignamos en la nota de la pág. 296 del tomo primero, lo siguiente: «De la causa de la muerte del Sr. Galán, inverosímil es que haya habido alguien tan cándido que pudiera creer que la Circular pasada á los Priores fuera «la causa del desastre del Alcalde...»; ni tampoco creemos suficientemente probado que la causa de esa tan trágica muerte, fuese «la genial inconstancia ó infidelidad de los naturales de aquel pueblo y su contorno», como dice el Arzobispo. Entendemos que algo más hondo que pudiera atañer á la integridad de aquel pedazo de tierra española, junto también con algo de venganza personal, pudieron ser el móvil de aquel acto sangriento, cuyos principios, en parte, fueron patrióticos y sus postrimerías tomaron formas atávicas y salvajes.» Consta por la historia y documentación que D. Félix Galán defendió siempre el partido del Arzobispo, que pasaba por inglesado, aunque en el sentido rigurosamente estricto de la palabra no le cupiera ese mote. Una manifestación paladina de esto se vió en el asunto del Tesorero Beaumont que había conducido á Pagsanhán días antes de la toma de Manila la cantidad de ciento once mil pesos para que allí los custodiase y librase de la avaricia inglesa; pero necesitó el Sr. Rojo dicha cantidad y mandó por ella á los Marqueses de Monte Castro y de Villamediana, en ocasión de llegar aviso de Anda para que se la mandasen custodiada por el referido Tesorero, y dando para ello facilidades los Padres franciscanos.

Este Capitán tiene orden de pasar á los Pueblos en donde se han hecho muertes á Religiosos y otros que se han declarado Infieles al Rey.

En la Provincia de Ilocos se sublevaron luego que supieron la pérdida de Manila, y levantaron por Rey á un malvado hombre llamado Diego Silâng, quien á manos de otro de los suios murió; estos se hallan en el día ya sosegados, y vivo con no mal fundadas esperanzas de que en lo de adelante procederán mejor (1).

La Provincia de Pangasinán hechó el resto á la iniquidad, y se levantó enteramente con ignominia, mandada por el Regnícola Joseph Palaris, solicitando sacudir el suave yugo de la Religión y la Magestad, y hasta aora se hallan como 6.000 de estos efugiados á los montes sin querer admitir ninguna proposición para pacificarse, siendo así que desde mi ingreso al Gobierno no he solicitado otra cosa que su quietud, y para ello he (destinado) ó destacado á Don Joseph Pedro Bonardél y Don Manuel de Arza y Urrutia con 150 hombres de Tropa que se hallan allí, por cuio medio he comunicado quantas ordenes y disposiciones me han parecido combenientes á este fin, y y últimamente les mandé un perdón general, para que sólo los cavecillas más principales fuesen castigados con pena capital y los demás gozasen del Indulto.

No ay Provincia, Señor Excelentísimo, en que no haia sentidose visiblemente lo poco que se había adelantado en tantos años de diligencias con estas gentes; pues la Religión y el vasallage se ha impreso en ellos mui por encima, y para conservar obedientes á los que lo han estado, ha sido preciso todo el esmero, actividad, desinterés y incesante continuo desvelo de mi antecesor el Doctor Don Simón de Anda (2).

---

(1) Como en el tomo tercero hemos de tratar con notable extensión de las principales insurrecciones acaecidas en Filipinas, especialmente de las que en Cagayán, Ilocos y Pangasinán produjo la guerra con los ingleses, omitimos hablar aquí acerca de las insurrecciones de las citadas provincias. La última y general insurrección indígena, que es la de 1896, que hizo fenecer nuestro poderío en Filipinas, merece obra aparte, y no ha llegado aún el tiempo en que se pueda hablar con claridad y serena imparcialidad de ella, para que pueda merecer los honores de verdadera historia. No nos faltan elementos, los tenemos abundantísimos; pero tanto los vivos como los muertos merecen todo nuestro respeto, los primeros porque quizá no sería prudente hablar de no pocos de ellos, y de los segundos en razón á que se hallan aún tibias sus cenizas.

(2) Respecto de lo que dice el Sr. La Torre que «para conservar obedientes á los que lo han estado ha sido preciso todo el esmero, actividad, desinterés y incesante continuo desvelo de mi antecesor, el Doctor D. Simón de Anda», no podemos menos de manifestar que en el párrafo á que pertenece este concepto hay dos asertos que carecen de completa exactitud: uno que indica al principio, que es excesivamente absoluto y general; no puede afirmarse con verdad

En el día me hallo proporcionando buelva á pagar el Tributo, que se les havía perdonado en el tiempo y con el motivo de la pasada guerra, sobre que estoy persuadido y aún informado de que por la mayor parte de las Provincias no habrá dificultad notable, aunque acostumbrados ya á no pagarlo, no dejarán de hacer alguna resistencia.

De todo lo expuesto acerca de Pangasinán y Ylocos, dará á Vuestra Excelencia más puntual razón el Doctor Don Simón de Anda, quien, como en su tiempo sucedieron aquellos casos, está más bien informado. Yo no hago á Vuestra Excelencia más lata relación, así porque aquél la hará, como porque el tiempo, desde mi llegada á estas Islas á la salida de este despacho, es corto, y el establecimiento de todas las cosas que se necesitan para poner bajo de un pie regular este continente, pide la más prolixa asistencia, y espero que la benignidad de su Magestad (en cuya Real inteligencia se sirva

---

que no había provincia en la que no se hubieran sentido visiblemente señales de independencia; no deben de confundirse, y el Sr. La Torre los confundió, esos estímulos insanos de independencia con la división que produjo en no pocas de las provincias los dos bandos diversos que seguían respectivamente al Sr. Arzobispo y al Sr. Anda. El otro aserto, que en honor de la verdad histórica no puede aceptarse, es el transcrito; no es que neguemos nosotros que el Sr. Anda no trabajara en conservar obedientes á los pueblos; pero no es menos cierto, y esto lo prueba paladinamente casi toda la documentación de este tomo, que las medidas que para este fin tomó Anda se basaron en las indicaciones de los Padres que asistieron á la primera Junta habida en Bulacán, en la carta del P. Vivas, como se prueba por ésta y las órdenes de Anda, calcadas en la misma, á más de las cartas é instrucciones de todos los Párrocos, especialmente los de la Pampanga y Bulacán, como puede verse en las págs. 14 del tomo I, y 47, 51 y siguientes del tomo II, y por punto general en todas las cartas de franciscanos. A fin de no repetir aquí lo ya referido, véase la extensa nota documental de las págs. 233-84 del primer tomo, tomada en gran parte de la carta inédita que allí citamos y lo transcrito en el *Estado...* del P. Huerta, franciscano, pág. 164.

Este hecho, aunque en pocas palabras y con algunas variantes, lo refiere también el P. Zúñiga en su *Historia de Filipinas*, pág. 649, en donde, acerca del segundo extremo que indicamos como causa de la muerte del Alcalde, dice: «El Alcalde mayor pasó esta orden (una del Arzobispo) por cordillera, y el Capitán (el Gobernadorcillo) de Pagsanhán despachó otra circular en contra de la del Alcalde mayor, tratandólo de traidor, que quería entregar la Provincia á los Ingleses. Súpolo el Alcalde, lo puso preso y lo azotó públicamente en la picota. Se enfurecieron los indios con este hecho, y juntándose en bastante número maltrataron la familia del Alcalde, mataron un cuñado suyo, un entenado y un Alemán, y á él le pusieron en la picota, donde después de haberle dado crueles azotes lo mataron á lanzadas. Los agresores se presentaron al Señor Anda, pidiendo indulto de este delito; y viendo que era tiempo de condescender, no les hizo nada». De lo que dice el P. Zúñiga se deduce, que en la comisión de este crimen concurrieron dos causas, una la creencia de que el Sr. Galán era infidente y la segunda una venganza personal, como dijimos en la nota de la pág. 546.

poner esto) pido á Vuestra Excelencia se digne tener á bien lo que llevo exprexado.

Nuestro Señor prospere en felicidad la Excelentísima Persona de Vuestra Excelencia los muchos años que puede y le suplico. Manila 24 de Julio de 1764. Excelentísimo Señor. Señor, Beso la Mano á Vuestra Excelencia su más atento y rendido subdito, Francisco de la Torre. (Hay una Rúbrica) Excelentísimo Señor Baylío Frey Don Julián de Arriaga.

Carta del Presidente Governador y Capitán General de Philipinas á S. M., dando cuenta del honrado proceder de las quatro Sagradas Religiones de San Francisco, Santo Domingo, San Augustín Calzados y Descalzos durante el sitio y Dominio de los Ingleses en dichas Islas (1).

Señor: Siendo públicas las demostraciones de fidelidad y amor á V. M. de las quatro Sagradas Religiones existentes en estos Dominios, como son la de San Augustín Calzados y Descalzos, la de Santo Domingo y San Francisco, no puedo menos, en cumplimiento de mi obligación, que hacerlo presente á V. M. cuia recta consideración desean dichas Sagradas Religiones tenga presente su mérito y honrosa distinguida conducta, en el más lastimoso infeliz estado de las Islas.

---

(1) Este documento es inédito y copia exacta del que se conserva en el Archivo de Indias, bajo la signatura E. 106, E. 1, C. 2.

Este es el último documento del Gobernador General Sr. La Torre con que cerramos la parte documental de este tomo, dejando otros de segundo orden para los Apéndices que se ponen á continuación.

Hemos dicho que el Sr. La Torre hizo su viaje en la fragata *Santa Rosa* hasta Marinduque, que es una isla casi redonda, de unas ocho leguas de ancho, montuosa y bastante elevada, desde donde las embarcaciones tomaban rumbo dirigiéndose á Isla Verde y la boca grande para entrar en la bahía de Manila. A esta isla mandó el Sr. Anda una galerilla que condujo al Sr. La Torre á la Pampanga; y una vez en Bacolór, le hizo entrega del mando el 17 de Marzo de 1764, verificado lo cual, entabló, como hemos visto por los documentos que anteceden, con el Gobierno inglés las negociaciones de entrega de las plazas de Manila y Cavite y territorio anejo á éstas que militarmente poseían los británicos. Designado de común acuerdo por ambos Jefes, español é inglés el día y hora de la entrega oficial, el nuevo Gobernador General, ya fuera efecto de una pequeña indisposición según unos, ya con pretexto de ella en opinión de otros, comisionó al Sr. Anda para que hiciera la entrada solemne en Manila, rodeado de su plana mayor y seguido de sus ya respetables huestes, compuestas de las tres armas, artillería, caballería é infantería, en medio de salvas y de inmensa población alborozada. Si días antes se habían visto contrariados sus deseos al tener que verificar la entrega del mando, en éste se vió honrado por su sucesor con la exquisita galantería de designarle para hacer la entrada triunfal con sus tropas, aclamadas por vítores entusiastas.

De pública voz en los sugetos, así Ministros como vecinos, he oido el esmero y liberalidad con que durante el sitio procedieron todos estos Religiosos, asistiendo personalmente á la defensa de la Muralla, como el cuidado del preciso sustento de las Compañías Milicianas de naturales que para la defensa de esta Plaza se introdujeron en ella, no perdonando los frutos de las Estancias que tienen (á los que se lo permite su instituto) para alimentar á los que, por causa de la considerable confusión en que se veyan, no tenían, por ser forasteros, quien les pudiese proporcionar este indispensable caritativo socorro.

Persuadido el Arzobispo Gobernador á que la falta de tropa la podían suplir los Religiosos, los hizo tomar las Armas, lo que executaron, no obstante su indispensable impericia para, dar á conocer el particular deseo que tenían de acreditarse fieles amantes vasallos de V. M., cuio Soberano Real nombre apetecían fuese exaltado, entre los que ó poseydos del miedo ó sujetos á su general natural carácter de conocida inestabilidad, deseaban simplemente pasar por sólo la novedad ó ageno dominio, como lo acreditaron en las salidas que acompañados de los mismos Religiosos hicieron contra el enemigo, las que jamás tubieron efecto, á causa de que injustamente mal satisfechos los naturales de los Gefes que se destinavan á mandarlos, antes que presentarse al enemigo, querían provar las fuerzas en éstos, cuia maior parte eran Religiosos y algunos Militares.

El día de la toma de esta Plaza y en los inmediatos á ella experimentaron el más cruel é impío saqueo por los enemigos Ingleses, quienes no respetaron ni aún los Vasos Sagrados; y como quiera que duró mucho la posesión de ella, fué aquél contínua. También se extendió el daño á las alajas de Iglesia y Posesiones que tenían en esta Plaza, pues no contentos los enemigos con vivir de balde en sus Casas, quando les faltava leña ó sin faltarles, por sólo hacer perjuicio, las destruyan de sus pisos y ventanas, que son de madera, para el gasto de sus cocinas, de que indispensablemente han sido gravemente perjudicados en este fondo como en el de sus Estancias las que en quantiosa parte, por inmediatas á esta capital, subministraron con sus Ganados y Arroz al público alimento, ya con violencia, ya con amenazas, ó ya con la precisa necesidad de ver que los habitantes de Manila, así Españoles como Ingleses, vivían con la más notoria escasez de este género, que tanto importaba á su subsistencia.

Luego que en virtud de las Leyes que le favorecían se declaró Real Audiencia, Gobernador y Capitán General de estas Islas el Doctor Don Simón de Anda y Salazar, protexieron con el mayor celo las Sagradas Religiones, el partido de V. M. que este Ministro defendía con distinguido honrroso tesón; no obstante el que tenían en

persuadir, al mismo principal fin, á los Españoles y Indios, aquéllos dispersos del lugar de su morada, Manila, y éstos existentes en sus respectivas Provincias, así los Ingleses como el Reverendo Arzobispo, dando éstos y aquél, por pretexto, las Capitulaciones que hicieron temerariamente, afligidos y forzados de sus crueles amenazas, con las que aunque injustas, querian se verificasen inviolablemente, y que los Indios condescendiesen en la cesión que hizo de las Islas el dicho Reverendo Arzobispo (1).

En respecto á el partido de V. M., aconsejaban los Religiosos debia seguirse sin atención á este hecho, que dictó más el temor que la razón y Justicia.

Este honrrado proceder de las Religiones les adquirió un irreconciliable odio para con los Ingleses, quienes no contentos con poner en prisión á varios de sus individuos, y hacerles el más irregular indecoroso tratamiento, desterraron á algunos á sus colonias, y alimentaron su fiera codicia con destruir quanto consideraban pertenecia á las citadas Religiones, y de aquello que por ser ó muebles muy pesados ó tierras no podian extraerlo para sus Navios, se contentaban con romperlo y arruinarlo para que en ningún tiempo les fuese útil (2).

Esto, Señor, he oido generalmente á los sugetos que se pueden juzgar fidedignos y de más verdad; pero también he oído, no sin

---

(1) Tanto empeño habian puesto los Sres. Anda y Viana en aclimatar estas falsas noticias y extenderlas, que hasta el mismo Sr. La Torre, sin estudiar sin duda la documentación, llegó á creerlas, pues de otra manera difícil le hubiera sido caer en el lazo de creer semejantes imposturas, como no caerá nadie que llevado del deseo de saber la verdad histórica pase la vista por los documentos transcritos en las páginas desde la 177 á la 182 inclusives del primer tomo, respecto á las Capitulaciones, y desde esta última hasta la 185 acerca de la plaza de Cavite, y la 184 85 y desde la 200 á la 204 inclusives en lo que se relaciona con la contribución de los cuatro millones y cesión de las Islas. Todos los documentos acotados en las referidas páginas y alguno más acusan, no la acción exclusiva y responsabilidad única del Arzobispo, sino la solidaridad más completa de éste con los Oidores y Fiscal de S. M. Sr. Viana, y en algunos, la de los más conspicuos ciudadanos de la Capital.

(2) Dos grandes verdades: Es indiscutible, no hay ni la posibilidad de la menor duda; las historias todas y toda la documentación patentizan de consuno, que la Corporación que más padeció en las personas de sus religiosos, en sus Iglesias y en sus intereses, fué la de agustinos calzados, así como éstos fueron los que desarrollaron en la guerra más actividad en todos los órdenes, y los que ayudaron de una manera más directa y enérgica al Sr. Anda; esta es una verdad, y una verdad gloriosa para la Corporación agustiniana. La otra verdad tan visible como esta, pero que va envuelta en una página de tristeza é ingratitud, es que ninguna como aquélla recibió del Sr. Anda, en retorno, disgustos, vejaciones, medidas violentas, reseñadas por la historia, como efecto de su carácter violento é ingratitud incalificable, como á su tiempo expondremos en el tomo tercero, que seguirá á éste sin demora.

dolor; hablar con sobrada libertad y poco respeto de las ya mencionadas Sagradas Religiones, acerca de su modo de obrar en la administración de Curatos; que los maldicientes quieren hacer creer es Governativa con absoluta independencia de la Eclesiástica y Real jurisdicciones (1); en este asumpto no puedo informar á V. M. qual sea la verdad, respecto á que, así esto como lo anteriormente dicho, lo he oído y no experimentado, aunque siempre creeré, que un modo tan insolente en nada convenga con la Religiosa vida, pudiendo ser más bien efecto del desentonado orgullo con que aquí se siente de todas las cosas, y más quando los mismos que los acusan les conceden su buen proceder en tiempo de la pasada guerra, pues aunque hubiere uno ú otro individuo, no de la más regular conducta en común, de todos creen de universal acuerdo sirvieron fielmente á V. M.

He tenido por conveniente dar á V. M. esta noticia para que su elevada Real inteligencia esté en la de lo que sucede en este caso.

Nuestro Señor Guarde la Cathólica Real Persona de V. M. los muchos años que le suplico y han menester sus fieles vasallos. Manila y Julio 24 de 1764. =Francisco de la Torre. (Hay una rúbrica).

---

(1) Nada tiene de particular que el Sr. La Torre hubiera oído todas las lindezas que cuenta de las Corporaciones religiosas momentos después de la guerra, en que éstas habían tomado una parte tan activa y directa y en la cual habían demostrado un calor tan grande, un esfuerzo tan espontáneo á la par que enérgico y generoso por los ideales gloriosos de Religión, Patria y Rey. Por una parte los enemigos, entre los cuales no eran los peores los ingleses, sino los mismos españoles ó americanos de raza española, sin más símbolos, para ellos amables, que el negocio y el lucro. Todos esos cultores del negocio eran coreados por una turba de famélicos, de desocupados y vagos, verdaderos parásitos de aquella sociedad. Por otra parte las autoridades, por intereses encontrados, habían esparcido todo género de calumnias y apreciaciones injuriosas ó falsas; pero sabido es que en general los individuos de las Corporaciones religiosas han sido siempre modelos de disciplina y obediencia á sus legítimos Superiores en todos los órdenes, y que si en el orden civil han tenido que intervenir nunca lo han hecho de *motu proprio*, sino bajo la influencia y en virtud de la Ley ó del mandato ó ruego del poder civil, efecto de esa misma sumisión y acatamiento á la Ley ó al poder constituido, ó en defensa del indígena injustamente vejado, no obstante que esa misma intervención, no procurada y sí impuesta, ha sido en no pocas ocasiones causa de todo género de sacrificios y origen permanente de graves disgustos y hasta de persecuciones arbitrarias.

APÉNDICES

APÉNDICE I

Compañías de á Caballo de los Pueblos pampangos (1).

«**Pueblo de Minalín.**—Compañía del Capitán D. Agustín Muñoz, socorrida para quince días corridos y contados desde el veinte y uno de Henero hasta quatro de Febrero de mil setecientos sesenta y tres, á razón, el Capitán de ocho pesos, los seis de su sueldo, y los dos para el caballo, y los soldados á razón de dos pesos de su sueldo y otros dos para el caballo.

Capitán D. Agustín Muñoz; recibió quatro pesos.» *(Cada soldado recibió dos pesos, como se verá en el Extracto, y la ración diaria de arroz que era de tres ochavas ó chupas por persona.)*

«**Pueblos de San Fernando y Santa Ana.**— Capitán D. Nicolás Paras.—De San Fernando.—Recivió por Capitán tres pesos y uno para su caballo, son quatro pesos.

Dichos San Fernando y Santa Ana, Sargento D. Fernando Mathias de Santa Ana. Recibió por Sargento doce reales y para su cavallo un peso, que hacen dos pesos y quatro reales.

México. D. Francisco Lagmán recivió tres pesos por Capitán y uno para su cavallo, que son quatro pesos.

Extracto de la Cavallería que fué socorrida en la Provincia de la Pampanga:

PUEBLOS	Capitanes.	Sargentos.	Soldados..	Total.....	Socorros...	Ración diaria...	Para 15 días.
Minalín	1	0	29	30	62 pesos.	11 g. y 2/8	6 cavanes, 18 gantas y 6/8
San Fernando.	1	0	17	27	56 y 4 d.	11 g. y 1/8	6 cavanes, 1 ganta y 7/8
Santa Ana....	0	1	8	0	0	0	0
México.....	1	0	17	18	38		4 cavanes y 8 gantas.
	3	1	71	75	156 4	28g. y 1/8	17 cavanes, 3 gántas y 5/8.

(1) Este documento es parte integrante del «Testimonio del Expediente sobre las Expediciones» que dió principio en la pág. 173 de este tomo, que como se dijo en la nota (2) de la misma es inédito y de abundante y en extremo de

«ADVERTENCIA.—Por haverse ocurrido á estas Compañías con el sueldo ordinario para medio mes, y haverse después prevenido se socorriesen doblemente los que de nuevo se reclutasen, reclamaron estas primeras sobre ser atendidas con el mismo beneficio, lo que se les prometió que se les ajustará al tiempo de la segunda paga, por lo qual siendo el sueldo del Capitán seis pesos y dos para el sustento del cavallo, que hacen ocho, al doble son diez y seis pesos, y haviendo recivido á quatro se les deverá dar al tiempo de la segunda paga doce pesos y para sustentar el cavallo dos, que hacen cinco, es el duplo diez pesos; y no haviendo recivido más de dos pesos y cuatro reales, se les deverá, al tiempo de la segunda paga, dar siete pesos y quatro reales.

Los soldados tienen de sueldo dos pesos para sí y dos para el cavallo, que hacen quatro y el duplo ocho, recivieron dos y así se les dará en la segunda paga seis pesos. Y, por tanto, importará el pagamento quatrocientos sesenta y nueve pesos y quatro reales, los ciento cincuenta y seis pesos y quatro reales de ellos para ajustar y doblar la primera paga, y los trescientos trece pesos restantes importe de la segunda. Joseph de Villegas Flórez.

Pueblo de Bucolór.—Compañía del Capitán D. Diego de Rivera, socorrida en veinte y uno de Henero de mil setecientos sesenta y tres para una semana.

Oficiales.—Dicho Capitán recivió un peso y quatro reales. Alférez, D. Ambrosio Panlarigue, un peso. Sargento, D. Santiago Mendiola recivió seis reales.» *(Con 98 hombres, socorridos con medio peso por semana y tres chupas de arroz diarias.)*

«**Pueblo de México.**—Compañía del Capitán D. Francisco Paras, socorrida en veinte y uno de Henero de mil setecientos sesenta y tres para una semana.

Oficiales.—Dicho Capitán, á su costa; Alférez Don Bartholomé Ongtón de Santa Rosa, á su costa; Sargento D. Miguel Monroy recivió seis reales; Tambor Nicolás Bundang recibió quatro reales.» *(Con 35 hombres, socorridos como los anteriores.)*

«**Pueblo de México.**—Compañía de D. Francisco Canda, socorrida en veinte y uno de Henero de mil setecientos sesenta y tres para una semana.

Oficiales.—El dicho Capitán recivió un peso y quatro reales; Alférez D. Joseph Tholentino de Pineda recibió un peso; Sargento Don Agustín Lagman recibió seis reales.» *(Con 74 hombres, socorridos como los anteriores.)*

---

curiosa documentación. Su original se guarda en el Archivo de Indias bajo la signatura E. 106, C. 1, L. 3, (2.ª vía).

Todo lo que se halla entrecomillado denota que se ha tomado al pie de la letra; el resto se pone en extracto, hecho con la mayor exactitud en los cuadros respectivos, á fin de evitar la prolijidad y monotonía, y por esta misma razón se han omitido los nombres y apellidos de los soldados.

«**Pueblo de México.**—Compañía del Capitán D. Fulgencio Jumul, socorrida en veinte y uno de Henero de mil setecientos sesenta y tres para una semana.

Oficiales.—El dicho Capitán recivió un peso y cuatro reales; Alférez D. Paulino Sarmiento de Rivera, á su costa; Sargento D. Agustín Lacman, á su costa.» *(Con 46 hombres socorridos como los anteriores.)*

«**Pueblo de México.**—Compañía del Capitán D. Vicente Leising, cuyos oficiales y soldados se fueron sin percibir socorro.

Oficiales.—El dicho Capitán; Alférez D. Alexandro Manalan; Sargento D. Manuel Canonac.» *(Con 72 hombres socorridos como los anteriores.)*

«**Pueblo de Minalin.**—Compañía del Capitán D. Francisco Calaquian Barrera, socorrida en veinte y uno de Henero de mil setecientos sesenta y tres.

Oficiales.—Dicho Capitán recivió un peso y quatro reales; Alférez D. Juan Dairit, un peso; Sargento D. Bartholomé Huguid Declare cirio, seis reales.» *(Con 82 hombres socorridos como los anteriores.)*

«**Pueblo de Betis.**—Compañía del Capitán D. Manuel Sigua, socorrida en veinte y uno de Henero de mil setecientos sesenta y tres para una semana.

Oficiales.—Dicho Capitán recivió un peso quatro reales; Alférez D. Gregorio Carlos Gutiérrez, un peso; Sargento D. Simón Nicasio de Herrera, seis reales.» *(Con 27 hombres socorridos como los anteriores.)*

«**Pueblo de San Luis Gonzaga.**—Compañía del Capitán D. Pedro Macapagal, socorrida en veinte y uno de Henero de mil setecientos sesenta y tres para una semana.

Oficiales.—Dicho Capitán recivió un peso y quatro reales; Alférez D. Juan Paguio recibió un peso; Sargento D. Andrés Catacután, seis reales.» *(Con 53 hombres socorridos como los anteriores.)*

«**Pueblo de Guagua.**—Compañía del Capitán D. Bernaldo Tongol, socorrida en veinte y uno de Henero de mil setecientos sesenta y tres para una semana.

Oficiales.—Dicho Capitán recivió un peso y quatro reales; Alférez D. Melchor García, un peso; Sargento D. Santiago Romero, seis reales.» *(Con 33 hombres socorridos como los anteriores.)*

«**Pueblo de Apalit.**—Compañía de D. Pedro Joaquín Nocón, socorrida en veinte y uno de Henero de mil setecientos sesenta y tres para una semana.

Oficiales.—El dicho Capitán recivió un peso quatro reales; Alférez D. Juan Macalinao, un peso; Sargento D. Mateo Córdova, seis reales.» *(Con 60 hombres socorridos como los anteriores.)*

«**Pueblo de Santa Ana.**—Compañía de Infantería del Capitán Don Antonio Punu, socorrida en veinte y dos de Henero de mil setecientos sesenta y tres por una semana en la conformidad que las otras.

Oficiales.—El dicho Capitán recivió un peso quatro reales; Alférez D. Miguel Cachilduque, un peso; Sargento D. Mariano Ramos, seis reales.» *(Con 23 hombres, socorridos como los anteriores.)*

«**Pueblo de Candava.** —Compañía del Capitán D. Juan Eduardo Mañago, socorrida en veinte y dos de Henero de mil setecientos sesenta y tres por una semana.

Oficiales.—El dicho Capitán recivió un peso quatro reales; Alférez D. Gabriel Culala, un peso; Sargento, D. Joaquín Guinto, seis reales.» *(Con 68 hombres, socorridos como los anteriores.)*

«**Pueblo de Apalit.**—Compañía del Capitán D. Juan Salonga, socorrida en veinte y tres de Henero de mil setecientos sesenta y tres para una semana.

Oficiales.—El dicho Capitán recivió doce reales; Alférez D. Nicolás Simbulan, un peso; Sargento, un peso.» *(Con 49 hombres, socorridos como los anteriores.)*

«**Pueblo de Minalín.**—Compañía del Capitán D. Juan Quiambao, socorrida en veinte y tres de Henero de mil setecientos sesenta y tres, para una semana.

Oficiales.—El dicho Capitán recivió un peso quatro reales; Alférez D. Bartholomé Muñoz, un peso; Sargento D. Domingo Nocón, seis reales.» *(Con 85 hombres, socorridos como los anteriores.)*

«**Pueblo de San Luis Gonzaga.**—Compañía de D. Thomás Nogoi, socorrida en veinte y tres de Henero de mil setecientos sesenta y tres por una semana.

Oficiales.—El dicho Capitán recivió doce reales; Alférez D. Alexandro Galac, un peso; Sargento D. Juan Bati, seis reales.» *(Con 17 hombres, socorridos como los anteriores.)*

Extracto general de las Compañías de Infantería socorridas con el socorro ordinario.

PUEBLOS	Capitán...	Alférez...	Sargentos	Soldados.	Total.....	Socorro.	Ración diaria.	Por tiempo.
Bacolór	1	1	1	98	101	52 ps. 2 rs.	37 gtas. 7/8	12 cavs. 3 gtas.
México	1	1	1	38	41	18 » 2 »	18 » 4	4 » 8 »
Idem	1	1	1	73	76	39 » 6 »	28 » 4	9 » 3 »
Idem	1	1	1	46	49	24 » 4 »	17 » 5	5 » 16 »
Idem	1	1	1	70	73	»	»	»
Minalin	1	1	1	82	85	44 » 2 »	31 » 7/8	4 » 8 »
Betis	1	1	1	27	30	16 » 6 »	11 » 2	3 » 15 »
San Luis	1	1	1	58	60	29 » 6 »	21 » »	6 » 18 »
Guagua	1	1	1	35	38	18 » 6 »	14 » 2	4 » 14 »
Apalit	1	1	1	60	63	33 » 2 »	23 » 6	7 » 14 »
Santa Ana	1	1	1	23	26	14 » 2 »	9 » 6	3 » 3 »
Candaba	1	1	1	73	73	38 » 2 »	27 » 3	8 » 19 »
Apalit	1	1	1	49	52	27 » 6 »	19 » 4	6 » 6 »
Minalin	1	1	1	86	89	44 » 2 »	33 » 9	10 » 17 »
San Luis	1	1	1	17	20	11 » 6 »	7 » 4	2 » 20 »
	15	15	15	827	872	416 » 2 »	297 » »	80 » 14 »

«*Advertencias.*—1.ª Por haverse socorrido estas Compañías con el sueldo ordinario y después dádose providencia para socorrer doble á las que de nuevo se formasen y haver reclamado estas primeras sobre gozar el mismo beneficio se les aseguró que en el pagamento de los segundos ocho días se les ajustaría. Por lo que á cada Capitán, para ajustar el duplo de esta primera paga y dándole doble la segunda, se le darán quatro pesos y quatro reales, á cada Alférez tres pesos, á los Sargentos dos pesos y dos reales, y á los soldados un peso y cuatro reales; y por tanto importa el socorro segundo, mil doscientos y quarenta y ocho pesos; los quatrocientos y diez y seis para doblarles esta primera paga, y los ochocientos treinta y dos, el importe de la segunda.

2.ª En este extracto y en las listas en las clases de Capitanes, Alféreces, Sargentos, soldados y total de hombres se incluieron todos los que contienen las Compañías, pero en los socorros y raciones, quedan excluidos los que sólo fueron socorridos y racionados los que se notan.

3.ª Las Compañías de Bacolór, México, Minalin, Betis, San Luis, Guagua y Apalit, constantes desde foxas seis y diez y ocho vueltas, se socorrieron el día veinte y uno, las de Santa Ana y Candava, constantes desde foxas diez y nueve á veinte vuelta, se socorrieron el día veinte y dos, las de Apalit, Minalin y San Luis, constantes desde foxas veinte y una á veinte y tres, se socorrieron el día veinte y tres. Lo qual se tendrá presente para el día de su cumplimiento.

Bacolór y Henero veinte y tres de mil setecientos sesenta y tres.

Evidenciada la extrema necesidad de auxiliar á la Provincia de Bulacán, pues se halla el enemigo en el Pueblo de Malolos y fortificado en su Convento ó Iglesia, que tomó, según se reconoce por inteligencia, pues un indio natural de él se halla de Alférez de una compañía del enemigo, y á un hermano del citado le aprendió el Capitán Don Vicente Tello, por causa de no haver podido ser havido quando se buscaba para que tomase las armas, y hallándose después de la entrada del enemigo, de que se presume haver sido su guía; el qual así remitido por el General Don Joseph Eslava, Comandante de la expedición, procédase á ponerle en cuestión de tortura para averiguar todo lo que sea conducente al conocimiento de su causa, descubrimiento de infidentes designios y fuerzas del enemigo. Y porque con éste en dicho Pueblo combatieron los Pampangos con muerte de algunos, saliendo otros heridos y por el conocimiento de superiores fuerzas, se han retirado al Pueblo de Calumpit, al mismo tiempo que del Pueblo de Bulacán, Cavecera de aquella Provincia, se pide socorro, y por haver el enemigo avanzado al Convento de donde fué valerosamente rechazado por los nuestros que le defienden y temen segun-

do avance (1), y en caso de perderse este puesto, tomaría el enemigo la maior parte de nuestra artillería y fusilería y quedan débiles nuestras fuerzas y expuesta totalmente esta Provincia á ser rendida, reclutase nueva gente, y para que se aliste prompta y voluntaria, se le ofrecerá y dará socorro doble; y remitan el más copioso socorro que se pueda para subvenir á tan extremo empeño, necesario al servicio de ambas Magestades y público beneficio del común. Salazar. Ante mi Joseph Villegas Florez, Escribano real y público de bienes de difuntos.

En cumplimiento del Real y Superior Decreto que antecede, haviéndose despachado por duplicado mandamiento con separación á cada uno de los Pueblos que se irán mencionando para la leva de Gente de Armas, con que socorrer y auxiliar la Provincia de Bulacán, se reclutaron en los Pueblos las Compañías que se irán á continuación expresando con los oficiales y soldados que en cada una se mencionan.

Y haviéndose presentado en este Pueblo de Apalit oi veinte y quatro de Henero de mil setecientos sesenta y tres, fueron pasando revista y se fueron socorriendo en tabla y mano propia uno á uno, por razón de havérseles prometido el sueldo doble á los Capitanes á razón de doce pesos al mes, los Alféreces á razón de ocho pesos mensuales, los Sargentos á razón de seis pesos, y los soldados á razon de quatro con los respectivos á ocho días, que es la quarta parte en la forma y manera siguiente:

«**Pueblo de Bacolór.**—Primera Compañía de Don Carlos Quito. Dicho Capitán recivió tres pesos; Alférez, Don Dionisio Capit recivió dos pesos; Sargento Don Joseph Galura recibió doce reales.» *(El número de soldados fué de 51 á un peso mensual y tres chupas de arroz limpio á diario cada uno.)*

«**Pueblo de Bacolór.**—Segunda Compañía del Capitán Don Carlos de Miranda. Dicho Capitán recivió tres pesos; Alférez, Don Manuel de Merand dos pesos; Sargento Don Juan de Obriguez recibió doce reales.» *(Con 51 soldados y en las mismas condiciones que los anteriores.)*

«**Bacolór.**—Tercera Compañía del Capitán Don Juan Cayanan. Dicho Capitán recivió tres pesos; Alférez Don Manuel Langpa recivió dos pesos; Sargento Don Celedonio Langpa doce reales.» *(Con 44 soldados en iguales condiciones que las anteriores.)*

«**Bacolór.**—Quarta Compañía del Capitán Don Nicolás Ambrosio Panu. El dicho Capitán recivió tres pesos; Alférez, Don Nicolás San-

(1) Lo que dice esta diligencia acerca del segundo avance es un error, no hubo más que uno, continuado, y que duró pocas horas, porque la columna inglesa era muy respetable, bien provista é incontrastable con relación á las débiles defensas de Bulacán y á los poco menos que inermes heterogéneos y visoños defensores de esta capital.

galang, dos pesos; Sargento, Don Fernando Bugnút, doce reales.» *(Con 49 soldados en las mismas condiciones anteriores.)*

«**Bacolór.**—Quinta Compañía del Capitán Don Francisco Faxardo. El dicho Capitán recivió tres pesos; Alférez, Don Manuel de los Santos, dos pesos; Sargento, Don Luis David, recivió doce reales.» *(Con 99 soldados con las mismas condiciones anteriores.)*

«**Bacolór.**—Compañía del Capitán Don Guillermo Mañago; unos oficiales y soldados se fueron sin percibir socorro.» *(Con 16 soldados que hicieron el servicio totalmente gratis.)*

Oficiales.—El dicho Capitán; Alférez, Don Santiago Saclao; Sargento, Don Nicolás Navarro; Ayudante, Don Carlos Padilla.

«**Bacolór.**—Séptima Compañía del Capitán Don Nicolás Sicup. El dicho Capitán recivió tres pesos; Alférez, Don Jerónimo Manabat, dos pesos; Sargento, Don Nicolás Manundúc, doce reales.» *(Con 55 soldados en iguales condiciones que los anteriores.)*

«**México.**—Compañía del Capitán Don Francisco Tolosa. El dicho Capitán recivió tres pesos; Alférez, Don Antonio Tolosa, dos pesos; Sargento, Don Nicolás Lagmán, doce reales.» *(Con 98 soldados en iguales condiciones que los anteriores.)*

«**México.**—Compañía del Capitán Don Gerónimo Mendiola. El dicho Capitán recivió tres pesos; Alférez, D. Manuel Lising, dos pesos; Sargento, Don Bartholomé Cainán, doce reales.» *(Con 47 soldados con las mismas condiciones que los anteriores.)*

«**México.**—Compañía del Capitán D. Nicolás Manialac. El dicho Capitán recivió tres pesos; Alférez, D. Gerónimo Mimurung, dos pesos; Sargento, Pedro Páras, recivió doce reales.» *(Con 49 soldados en iguales condiciones que los anteriores.)*

«**México.**—Compañía del Capitán Don Alonso Suba. El dicho Capitán recivió tres pesos; Alférez, Don Domingo Sinambán, dos pesos.» *(Con 16 soldados en las mismas condiciones.)*

«**San Fernando.**—Compañía del Capitán Don Manuel Manalotas. El dicho Capitán recivió tres pesos; Alférez, Don Pablo de los Angeles, dos pesos; Sargento, Don Miguel Bandalín, doce reales.» *(Con 93 soldados en las mismas condiciones que los anteriores.)*

«**San Fernando.**—Compañía del Capitán Don Luis Chrisóstomo. El dicho Capitán recivió tres pesos; Alférez, Don Vicente Macascáp, dos pesos; Sargento, Don Juan Cunanan, doce reales.» *(Con 31 soldados en las mismas condiciones que los anteriores).*

«**San Luis Gonzaga.**—Compañía del Capitán Don Alonso Manalastas. El dicho Capitán recivió tres pesos; Alférez, Don Remigio Gutiérrez, dos pesos: Sargento, Don Gregorio Roque, doce reales.» *(Con 51 soldados en las mismas condiciones que las anteriores.)*

«**Betis.**—Compañía del Capitán Don Blas Maniago. El dicho Capitán recivió tres pesos; Alférez, Don Pedro Navarro, dos pesos; Sargento,

Don Juan de Mercado, doce reales.» (*Con 77 soldados en las mismas condiciones que los anteriores.*)

«**San Luis Gonzaga.** – Esquadra que se agregó á la Compañía de Don Thomás Nogoy.» (*Con 21 soldados en las mismas condiciones que los anteriores.*)

«**Arayat.** – Compañía del Capitán Don Juan Quilala. El dicho Capitán recivió tres pesos; Alférez, Don Miguel Maniago, dos pesos; Sargento, Don Gaspar Manalili, doce reales.» (*Con 50 soldados en las mismas condiciones que los anteriores.*)

«**Arayat.**—Compañía del Capitán Don Francisco de Roxas Pérez. El dicho Capitán recivió tres pesos.» (*Con 55 soldados en las mismas condiciones.*)

«**Santa Rita.**—Compañía del Capitán Don Francisco Cayánan. El dicho Capitán recivió tres pesos; Alférez, Don Ignacio Mendoza, dos pesos; Sargento, Don Joseph Santiago, doce reales.» (*Con 25 soldados en las mismas condiciones que los anteriores.*)

«**México.**—Compañía del Capitán Don Grogorio Hipólito. El dicho Capitán recivió tres pesos; Alférez, Don Fermín Bugnid, dos pesos.» (*Con 25 soldados en iguales condiciones que los anteriores.*)

«**Santa Ana.**—Compañía del Capitán Don Santiago Hocón Mercado. El dicho Capitán recivió tres pesos; Alférez, Don Francisco Lanilao, recivió dos pesos; Sargento, Don Francisco de Castro, doce reales.» (*Con 49 soldados en iguales condiciones que los anteriores.*)

«**Pueblo de Candava.** – Cavallería é Infantería. Compañía del Capitán Don Raphael Culapa, compuesta de la Cavallería é Infantería que con división se insinuara. Oficiales de Cavallería. Dicho Capitán tiene seis pesos por su plaza y dos para el sustento del caballo, que hacen ocho; doblados son diez y seis, por ocho le tocaban quatro pesos, los que no quiso recivir, sino servir á su costa. Alférez, Don Juan Matheo de Alarcón, tiene por su plaza quatro pesos, y para el sustento del caballo dos, que hacen seis, doblados son doce; recivió por ocho días tres pesos. Sargento, Don Matheo Quinto, tiene por su plaza tres pesos y para el caballo dos, que hacen cinco, doblados diez, recivió para ocho días veinte tomines.» (*Dos y medio pesos. Con cinco soldados de cavallería á razón de dos pesos plaza por ocho días,* y 41 de infantería á razón de un peso por ocho días.)

«Esquadra que se agregó á la Compañía de Don Raphael Culapa.» (*Con 14 hombres á razón de un peso por ocho días y el arroz ordinario.*)

«**Macabebe.**—Compañía de Don Juan García. Dicho Capitán recibió tres pesos; Alférez, Don Mathias Bartholo, dos pesos; Sargento, Don Andrés Flórez, doce reales.» (*Con 57 soldados y en las mismas condiciones que los anteriores.*)

«**San Miguel de Mayumo.**—Compañía del Capitán Don Felipe La-

plata Payaval. Dicho Capitán recibió tres pesos. Alférez, Don Antonio de Miranda, dos pesos; Sargento, Don Mignel Bantág, doce reales.» *(Con 61 soldados en las mismas condiciones que los anteriores.)*

«**Provincia de Bataan.—Pueblo de Abúcay.**—Compañía del Capitán Don Pedro Salandanan. Dicho Capitán recivió tres pesos; Alférez, Don Sebastián Magtamon, dos pesos; Sargento, Don Alberto de Mendoza, doce reales.» *(Con 74 soldados, socorridos como los anteriores.)*

«**Pueblo de Orani.**—Compañía del Capitán Don Nicolás Benitez y Alcántara. Dicho Capitán recivió tres pesos; Alférez, Don Francisco Navarro, dos pesos; Sargento, Don Pedro Frías, doce reales.» *(Con 43 soldados, socorridos como los anteriores.)*

«**Pueblos de Samal.—Llana Hermosa.**—Compañía del Capitán Don Vicente Henrríquez. Dicho Capitán recivió tres pesos; Alférez, Don Bernardo Baluyot, dos pesos; Sargento, Don Juan Henrríquez, doce reales.» *(Con 64 soldados socorridos como los anteriores.)*

«**Pueblo de Balanga.**—Compañía del Capitán Don Miguel Mangalindaan. Dicho Capitán recivió tres pesos; Alférez, Don Christóbal Agulto, dos pesos; Sargento, Don Nicolás Loreto, doce reales.» *(Con 48 soldados, socorridos como los anteriores.)*

«**Pueblo de Orión.**—Compañía del Capitán Don Manuel Cándido. Dicho Capitán recivió tres pesos; Alférez, Don Domingo de Salderas, dos pesos; Sargento, Don Francisco Vitancól, doce reales.» *(Con 35 soldados, socorridos como los anteriores.)*

«**Zambales.**—Esquadra que se agregó á la Compañía del Capitán Don Manuel Cándido.» *(Con 11 soldados, socorridos como los anteriores.)*

«**Dicha Provincia de la Pampanga.—Gapáng.**—Compañía del Capitán Don Nicolás Tuason, cuios Oficiales y soldados se fueron sin percivir hasta después de la campaña.» *(Total 51 hombres que percibieron sólo el arroz.)*

«**Bongabong.**—Dicho Capitán, Don Antonio Acacio, Alférez, Don Antonio Bandoc.» *(Idem total 39 hombres, socorridos tan sólo con el arroz.)*

Compañías socorridas en 1.° de Febrero para la guardia y custodia del Señor Governador.

«**Santa Ana.**—*Oficiales:* Capitán, Don Salvador Frías y Tello, tres pesos; Alférez, Don Juan Gatchalian, dos pesos; Sargento, Don Joseph Lulu, doce reales.

«**Apalit.**—Compañía del Capitán Don Pedro Punzalan, Dicho Capitán recivió tres pesos; Alférez, Don Pablo Callanga, dos pesos; Sargento, Don Juan Manángun, doce reales.

«*Compañías de la Guardia y Custodia del Señor Oidor Presidente-Governador y Capitán General de estas Islas Philipinas* (1).

PUEBLOS	Capitanes.	Alféreces.	Sargentos	Soldados.	Total.....	Socorros.	Ración diaria.	Por tiempo.
Santa Ana.....	1	1	1	34	37	40 ps. 4 rs.	13 gtas. $^7/_8$	4 cavs. 11 gs.
Apalit.....	1	1	1	50	53	56 » 4 »	19 » $^7/_8$	6 » 9 »
	2	2	2	84	90	97 » » »	33 » $^6/_8$	10 » 20 »

Florez.—Rubricado.»

(1) Al igual de los anteriores, los soldados de estas Compañías percibían un peso cada ocho días y tres gantas diarias de arroz limpio.

«Extracto de la Infantería de las Compañías milicianas que de la Provincia de la Pampanga y Partido de Bataan se socorrieron desde el día veinte y tres hasta ocinte y ocho de Henero de 1763, para el socorro y auxilio de la Provincia de Bulacán y defensa de las de Pampanga y Bataan.

INFANTERÍA

PUEBLOS	Fojas.....	Capitanes.	Alféreces	Sargentos	Soldados.	Total.....	Socorro.	Ración diaria.	Por tiempo.
Bacolór.....	25	1	1	1	51	54	57 ps. 4 rs.	20 gs. 2 oc.	6 cavs. 12 gtas.
Idem.....	27	1	1	1	52	55	58 » 4 »	20 » 5 »	6 » 15 »
Idem.....	28	1	1	1	45	48	51 » 4 »	18 »	5 » 10 »
Idem.....	29	1	1	1	50	53	56 » 2 »	19 » 7 »	6 » 9 »
Idem.....	30	1	1	1	99	102	105 » 4 »	38 » 2 »	12 » 6 »
Idem.....	32	1	1	1	17	20	»	7 »	2 » 10 »
Idem.....	32 bis	1	1	1	56	59	62 » 4 »	22 » 1 »	7 » 2 »
México.....	34	1	1	1	100	103	106 » 4 »	38 » 5 »	11 » 9 »
Idem.....	35	1	1	1	48	51	54 » 4 »	19 » 1 »	6 » 3 »
Idem.....	37	1	1	1	49	52	55 » 4 »	19 » 4 »	6 » 6 »
Idem.....	38	1	1	»	17	19	22 »	7 » 1 »	2 » 7 »
San Fernando.	39	1	1	1	96	99	102 » 4 »	37 » 1 »	11 » 22 »
Idem.....	41	1	1	1	42	45	48 » 4 »	16 » 7 »	5 » 10 »
San Luis Gonzaga.....	42	1	1	1	52	55	58 » 4 »	20 » 5 »	6 » 15 »
Batis.....	43	1	1	1	79	82	85 » 4 »	30 » 6 »	9 » 21 »
San Luis.....	44	»	»	»	21	21	21 »	7 » 7 »	2 » 13 »
Arayat.....	45	1	1	1	50	53	56 » 4 »	19 » 7 »	6 » 9 »
Idem.....	46	1	1	1	56	59	59 »	21 » 3 »	6 » 21 »
Santa Rita...	48	1	1	1	25	28	31 » 4 »	10 » 4 »	3 » 9 »
México.....	49	1	»	»	26	28	31 »	10 » 4 »	3 » 9 »
Santa Ana....	50	1	1	1	49	52	55 »	19 » 4 »	6 » 6 »
Candava.....	51	»	»	»	43	43	43 » 4 »	16 » 1 »	5 » 4 »
Macabebe	52	1	1	1	57	60	63 » 4 »	22 » 4 »	7 » 5 »
San Miguel de Mayumo....	53 bis	1	1	1	91	96	99 » 4 »	34 » 6 »	7 » 23 »
Abúcay.....	55	1	1	1	74	77	80 » 4 »	28 » 7 »	9 » 3 »
Orani.....	56	1	1	1	42	45	48 » 4 »	16 » 7 »	5 » 10 »
Samal Hermosa.....	57	1	1	1	64	67	70 » 4 »	25 » 1 »	8 » 1 »
Balanga.....	58	1	1	1	48	51	54 » 4 »	19 » 1 »	6 » 0 »
Orión.....	59	1	1	1	41	44	47 »	16 » 4 »	5 » 7 »
Zambales.....	60	»	»	»	11	11	11 »	4 » 1 »	1 » 8 »
Gapáng.....	60 bis	1	1	»	49	51	»	19 » 1 »	6 » 8 »
Bongabong....	61 bis	1	1	»	43	45	»	16 » 7 »	5 » 10 »
		29	28	24	1615	1693	1.698 »	636 »	203 » 13 »

CAVALLERÍA

Candava.....	51	1	1	1	6	9	17 » 4 »	8 » 5/8	1 » 2 » »

Apalit Real Audiencia y Superior Govierno en cinco de Febrero de mill setecientos sesenta y tres años.

Haviéndose retirado en quatro del corriente intempestivamente del campo cathólico que se halla en el auxilio de la Provincia de Bulacán algunas de las Compañías de ésta de la Pampanga pretextando estar rendida la gente y otros efugios de poca estimación, en consideración

de nó ser tropa arreglada, se les remite la pena que por la deserción devía imponérseles, y se les concede que buelvan á sus Pueblos, poniéndose razón de quienes son los que se retiran.

Y atento que otros Capitanes de los de ésta han permanecido en el campo, remítase su socorro, reglándolo y liquidándolo según el apunte del número de hombres que tienen dado por el sargento maiór Don Matheo Aguas, que dice pasó revista, cuia liquidación se haga por el presente Escribano, á quien se comete para diez y seis, inclusos los que huvieren devengado.

Y también se remitirá su socorro bajo la misma regulación á los del partido de Bataan, conforme á las listas con que se socorrieron por constar estas existentes y completas, y se pondrá á continuación razón de todo. Salazar. Ante mi Joseph de Villegas Flórez, Escribano Real y Público de Bienes de Difuntos.

En cumplimiento de lo mandado en el Real y Superior Autho que antecede, hago constar que, según las Listas de las Compañías de esta Provincia de la Pampanga que se socorrieron y han retirado para sus pueblos, son los siguientes.

1.° El Capitán de Cavallería Don Agustín Muñoz, del pueblo de Minalín.

2.° Don Nicolás Paras, Capitán de Cavallería de los pueblos de San Fernando y Santa Ana.

3.° Don Francisco Lacmán, Capitán de Cavallería del pueblo de México.

4.° Don Diego de Rivera, Capitán de Infantería del pueblo de Bacolór.

5.° Don Aniceto Paras, Capitán de Infantería del pueblo de México.

6.° Don Francisco Candás, Capitán de Infantería del pueblo de México.

7.° Don Manuel Sigua, Capitán de Infantería de Betis.

8.° Don Pedro Macapagal, Capitán de Infantería del pueblo de San Luis.

9.° Don Bernardo Tongól, Capitán de Infantería del pueblo de Guaga.

10. Don Juan Salonga, Capitán de Infantería del pueblo de Apalit.

11. Don Thomas Nogri, Capitán de Infantería del pueblo de San Luis Gonzaga.

12. Don Carlos Quito, Capitán de Infantería del pueblo de Bacolór.

13. Don Carlos Miranda, Capitán de Infantería del pueblo de Bacolór.

14. Don Juan Gayanan, Capitán de Infantería del pueblo de Bacolór.

15. Don Nicolás Ambrosio Puno, Capitán de Infantería del pueblo de Bacolór.

16. Don Francisco Faxardo, Capitán de Infantería del pueblo de Bacolór.

17. Don Guillermo Maniago, Capitán de Infantería del pueblo de Bacolór.

18. Don Nicolás Licup, Capitán de Infantería del pueblo de Bacolór.

19. Don Gerónimo Mendiola, Capitán de Infantería del pueblo de México.

20. Don Nicolás Manialag, Capitán de Infantería del pueblo de México.

21. Don Manuel Manalotao, Capitán de Infantería del pueblo de San Fernando.

22. Don Luis Chrisóstomo, Capitán de Infantería del pueblo de San Fernando.

23. Don Luis Maniago, Capitán de Infantería de pueblo de Betis.

24. Don Juan Guilada, Capitán de Infantería del pueblo de Arayat.

25. Don Francisco de Roxas Pérez, Capitán de Infantería del pueblo de Arayat.

26. Don Francisco Cayanan, Capitán de Infantería del pueblo de Santa Rita

27. Don Gregorio Hipólito, Capitán de Infantería del pueblo de México.

28. Don Juan García, Capitán de Infantería del pueblo de Macabebe.

29. D. Augustín Tuason, Capitán de Infantería del pueblo de Gapán.

Los quales Capitanes son los que se retiraron con sus Compañías, y los que pasaron revista se socorrieron en ella y bolvieron al campo, fueron los que constan en las listas de las (en claro) foxas siguientes, y los que quedaron existentes en el campo á quienes se les remitió su socorro son los que se expresan en la liquidación que hice constante á foxas (en claro) según la lista que remitió el Maestre de Campo Don Joseph Manalastas con Don Matheo Aguas su sargento maior. Y para que conste lo puse por diligencia de que doy fée. Joseph de Villegas Flórez, Escribano Real y Público de bienes de difuntos.

Después de formada la liquidación que se halla de foxas ochenta y dos á ochenta y cinco, ocurrió el Capitán Don Pedro Salandanan, del pueblo de Abucay, y pidió al Señor Governador le hiciese merced de agregarle los seis hombres que fueron á llevar abastos, y se quedaron sirviendo en el campo. Y para comprovarlo exivió una certificación ó pasaporte que les dió el Reverendo Padre Fr. Santiago de la Barrera. Y atendida la representación, mandó su Señoría se les diera el socorro á dichos seis hombres como á los demás, y se acumulase el

pasaporte á este expediente, y con efecto lo acumulé á foxas ochenta y ocho, y Don Joseph Larzabal pagó los doce á los interesados.

Y para que conste, lo pongo por diligencia en Apalit seis de Febrero de mil setecientos sesenta y tres años de que doy fée. Joseph de Villegas Flóres. *(Agregados, 6 soldados; socorro, 12 pesos.)*

«Socorro fecho en cinco de Febrero de mil setecientos sesenta y tres años en este Pueblo de Apalit á las Compañías Pampangas que fueron á la Provincia de Bulacán.» *(Siguen las listas con los nombres y apellidos de los Oficiales, clases y soldados de las 6 Compañías, cuyo Sumario es el que sigue.)*

SUMARIO Y EXTRACTO DE ESTE SOCORRO

PUEBLOS	Fojas.	Capitanes.	Alféreces.	Sargentos	Soldados.	Total.....	Socorro.	Ración diaria.	Por tiempo.
México.....	78	1	»	1	77	79	81 ps. 4 rs.	29 gtas. 5/8	9 cavs. 12 gtas.
Idem.....	71 b.°	1	1	1	63	65	69 » 4 »	24 » 6/8	7 » 23 »
Santa Ana....	75 b.°	1	1	1	42	45	48 » 4 »	16 » 7/8	5 » 10 »
Idem.....	73 b.°	1	1	1	25	26	29 » 4 »	9 » 6/8	3 » 9
Candava.....	78	1	1	1	106	109	12 » 4 »	40 » 7/8	13 » 2 »
Bongabon....	80	1	1	1	43	45	49 » 4 »	17 » 5/8	5 » 13 »
		6	5	6	371	371	402 » » »	388 » 1/8	44 » 18 »

(Hay tres rúbricas.)

«Son seis Capitanes, cinco Alférezes, seis Sargentos y trescientos y cinquenta y quatro soldados que hacen el total de cavallería, y los socorros de ocho días que recivieron doble en cinco de Febrero y cumplen el día doce, á importaron quatrocientos dos pesos, y las raciones diárias ciento treinta y nueve gantas y una ochava, á razón de tres ochavas al día cada persona, y en los ocho días importan quarenta y quatro cavanes y trece gantas de á veinte y cinco.—Joseph de Villegas Florez.»

«En obedecimiento de la Comisión que se me confiere en el Real y Superior Decreto de cinco del corriente al folio setenta y uno procedí á hacer la liquidación de los socorros que corresponden á las Compañías Pampangas que se quedaron en el Campo Cathólico que sirve en la Provincia de Bulacán, y reglándome á la razón que remitió el Maestre de Campo Don Joseph Manalastas y entregó al Sargento maior Don Matheo Aguas del número de gente que cada Compañía tiene, cuia razón acumulé en el folio (en claro), y son los oficiales, soldados, raciones y socorros de cada Compañía, y lo que se les paga

adelantado, incluso los días que algunas han devengado, con la excepción de quando cumplen los diez y seis días que se les manda pagar, como también lo perteneciente á las Compañías del Partido de Batáan que se mantienen en Campaña, es en la forma y manera siguiente.» *(Siguen al detalle las listas con los nombres y apellidos de los Oficiales, clases y soldados de las 16 Compañías incluidas en el siguiente)*

SUMARIO Y EXTRACTO DE LAS PARTIDAS DE ESTA LIQUIDACIÓN

PUEBLOS	Foxas.....	Capitanes	Alféreces.	Sargentos	Soldados.	Total.....	Socorro.	Diario.	Ración de 16 días.
Candava.....	82	1	1	1	63	71	149 ps.	20 gtas. 5/8	17 cavs. 1 gtas.
Manalastas...	82 v.°	1	1	1	50	53	111 »	19 cha. 7	12 » 18 »
Apalit.....	Idem	1	1	1	75	78	163 »	29 » 2	18 » 18 »
Minalin.....	83	1	1	1	82	85	177 »	31 » 7	20 » 10 »
Idem.....	Idem	1	1	1	88	92	191 »	34 » 4	22 » 2 »
México.....	83 v.°	1	1	1	33	36	70 »	13 » 4	8 » 16 »
San Miguel....	Idem	1	1	1	61	64	135 »	24 » »	21 » 9 »
México.....	Idem	1	1	»	10	12	30 »	4 » 4	2 » 22 »
San Luis.....	84	»	»	1	4	5	11 »	1 » 7	1 » 15 »
Aguas.....	Idem	»	»	»	9	9	19 »	3 » 3	2 » 4 »
Orani.....	84 v.°	1	1	1	42	45	97 »	16 » 7	10 » 20 »
Samal.....	Idem	1	1	1	64	67	141 »	25 » 1	16 » 2 »
Balanga.....	Idem	1	1	1	48	51	109 »	19 » 1	12 » 2 »
Orión.....	85	1	1	1	41	44	95 »	16 » »	9 » 14 »
Zambales.....	Idem	»	»	»	11	11	22 »	4 » 1	2 » 16 »
Abúcay.....	Idem	1	1	1	71	77	161 »	28 » 7	18 » 7 »
		13	13	13	781	800	1.686 » 4 rs.	299 » 4/8	190 » 20 »

Advertencia.— Se advierte que esta Lista Liquidación, en quanto á las Compañías de la Provincia de la Pampanga, se ha formado según el apunte, que trajo el Sargento maior Don Matheo Aguas, del número de soldados y oficiales, de que dice haver pasado muestra. Y en quanto á los del Partido de Batáan, se formó según el socorro que de ellos se hizo en este Pueblo para la constancia de estar todos existentes.

Ba fecha esta liquidación sin dolo, fraude ni engaño, según mi leal saber y entender, hierro ó equívoco, que reconocido, estoy pronto á enmendar y corregir. Y para que conste, lo firmé en este Pueblo de Apalit en cinco de Febrero de mil setecientos sesenta y tres años.— Joseph de Villegas Florez.»

APÉNDICE II

Cuenta presentada por el R. P. Prior Fr. Miguel Braña á el Superior Gobierno, del que fué á su cargo en tiempo de la guerra, como Gefe Intendente Superior nombrado por el Sr. Anda.

Cuenta formal de Cargo y Data que yo el P. Predicador Fr. Miguel Braña del Orden de N. G. P. San Agustin, Definidor de su Provincia del Santísimo Nombre de Jesús, Gefe Intendente Superior, nombrado por el M. I. Sr. Gobernador y Capitán General de estas Islas Dr. Don Simón de Anda y Salazar, doy de la Tropa, que para el Real servicio se reclutó en la Provincia de Bulacán, en la que constará el pagamento que hice de los sueldos de varias Compañías de mi Comando, Diarios y raciones, tanto de los que de dicha Provincia asistieron á el cerco que se puso á el enemigo Inglés en la Iglesia y Convento de Bulacán, como asimismo de la Tropa, que para dicho fin bajó de la Provincia de la Pampanga, Compañía Española, Francesa y Cagayana, con todo lo demás concerniente á la manutención de dicho sitio, hasta la retirada de dichos enemigos, según constará de las partidas expresamente de los recaudos que la acompañan en la forma siguiente:

CARGO

	Pesos fuertes.
Primeramente me hago cargo de nueve cientos pesos que recibí de Don Francisco Cavada, por mano de Don Juan Antonio Iturralde, como constará de la Relación jurada, dada por éste en el Superior Gobierno, en descargo de los intereses que administró dicho Don Francisco Cavada, como Alcalde mayor que era de la Provincia de Bulacán.....	900-»-»
Itt. Mil pesos que recibí en el Pueblo de Guiguinto por mano de Don Josef Antonio Lariaba, mandados entregar por el M. I. Sr. Gobernador y Capitán General, para subvenir á los gastos de la tropa.....	1000-»-»
Suma y sigue.....	1900-»-»

Pesos fuertes.

Suma anterior..... 1900-» »

Itt. Sesenta y tres pesos y un real que recibí de Don Eugenio Pangilinan, principal del Pueblo de Balioag, que quedaron sobrantes en su poder de la plata que le entregó á el dicho (perteneciente á S. M.) Don Manuel de Peredo, cuya cantidad recibí, porque el dicho quiso entregarlos, sin que para ello tuviese orden alguna y sólo por la seguridad de la partida dicha..... 63-1-»

Itt. Ciento veinte y ocho pesos, tres reales y diez gramos, importe del valor de ciento y cincuenta cavanes y diez nueve gantas de arroz limpio, con que fueron racionados por cuatro días y medio á los dos mil y doscientos hombres Pampangos que asistieron en el cerco de Bulacán, de los doscientos ochenta y dos cavanes que en dos partidas recibí de Don Agustín Lahóm y de Don Eugenio Pangibinan, como tengo advertido en la 2.ª de ps., regulado á el respecto de 22 gantas cavan por seis reales..... 128 3r-10

2091-4-10

DATA

Primeramente: Doy en Data ciento y doce pesos que se entregaron por el importe de su socorro á la Compañía que del Pueblo de Balioag se alistó en número de sesenta y seis hombres, á cargo de su Capitán Don Luis Maglatang, cuya Compañía se la pagó en esta forma: A el Capitán seis pesos, á el Alférez cuatro, tres al sargento, y á dos pesos los treinta y seis hombres, que sirvieron desde el día seis de Enero de 63 hasta el 12 de Febrero de dicho año, á diferencia de los treinta y tres restantes que sirvieron sólo desde el día 23 de Enero de dicho año hasta el día 12 de Febrero, por cuyo motivo se les pagó solamente un peso cada uno, y por el mismo importa la cantidad referida de dichos ciento y doce pesos, como consta de su recivo que cita del resumen de ps..... 112-»-»

Itt. Ciento veinte y siete pesos que pagué á la Compañía de cincuenta y siete hombres que se alistaron del Pueblo de Quingua desde el día 6 de Enero hasta el día 12 de Febrero del mismo año, á cargo de su Capitán Don Tomás Quijano, á quienes se les pagó al mismo respec-

Suma y sigue..... 112 »-»

Pesos fuertes.

Suma anterior..... 112-»-»

to como á todos, consta de su recivo que causa el resumen de ps..... 127-»-»

Itt. Sesenta y siete pesos que pagué por su socorro á la Compañía de 27 soldados que se alistaron en el Pueblo de Angat, á cargo de su Capitán Don Juan Punsal, á á quienes se les pagó en los mismos términos por haver servido desde el día 6 de Enero hasta el 12 de Febrero del citado año, como consta de su recibo, que cita el mismo resumen de ps..... 67-»-»

Itt. Cincuenta y tres pesos y cuatro reales que importó el medio sueldo de la Compañía reclutada en el Pueblo de Bigan á cargo de su Capitán Don Jacinto Dimayquilan, en esta forma: A dicho Capitán tres pesos, á el Alférez dos pesos, y á el Sargento un peso y cuatro reales, y á peso cada uno de los cuarenta y siete soldados que la componían, la cual empezó á servir desde el día 6 de Enero hasta el día 12 de Febrero del corriente año, en que de Ordon del Superior Gobierno se licenció dicha tropa según el resumen de ps..... 53-4-»

Itt. Veinte y un pesos que entregué á Don Juan de San Vicente Morelos, Alférez y Cavo de catorce hombres, que se ocuparon en guardar el sitio de Taliptip á el tiempo que entraron los Ingleses en la Iglesia y Convento de Bulacán, como consta en su recivo de ps..... 21-»-»

Itt. Treinta pesos que entregué á Don Marcos de León para el pago de los soldados que estuvieron á su cargo en el incendio de Bulacán por orden de su Alcalde mayor Don Francisco Cavada, como consta de su recivo de ps..... 30-»-»

Itt. Doce pesos que entregué á el Teniente Coronel Don Matheo de los Angeles, por el tiempo que se hallaba cercado Bulacán para que subministrase algunas cosas precisas á la Compañía Francesa, como constará de su recivo de ps..... 12-»-»

Itt. Veinte y nueve pesos que para el gasto de la tropa Pampanga entregué á Don Agustín Laus Manangq^e^, escribano de ella, como así mismo consta en dicho recivo, la entrega del diario de su tropa, como se expresará en su lugar de ps..... 29-»-»

Itt. Veinte y dos pesos que entregué al Comisario de la

Suma y sigue..... 451-4-»

Pesos fuertes.

Suma anterior..... 451-»-4

Provincia Don Silvestre Santiago, por cuenta de cinco fusiles y otras varias cosas para el servicio de la Tropa, como consta de su recivo de ps..... 22-»-»

Itt. Dos cientos noventa y siete pesos, cuato reales y seis granos que importó el diario de quinientos y veinte y nueve hombres para 36 días á razón de un grano y medio al día cada hombre, que con doscientos cuarenta y tres pesos, tres reales y nueve granos, valor de trescientos veinte y cuatro cavanes, trece gantas y cuatro chupas de arroz limpio que se gastaron en la manutención de dicha gente por tiempo de dichos 36 días á el respecto de 3 ochavas al día y á seis reales el caván, hacen la de quinientos cuarenta y un pesos y tres granos, según el resumen de ps..... 541-»-3

Itt. Quinientos ochenta y ocho pesos y tres reales; los trescientos veinte y tres pesos y seis reales de ellos, importe de el diario de veinte días, que estuvieron ocupados un mil y treinta y seis hombres desde 23 de Enero hasta el 12 de Febrero del año corriente, á un grano y medio cada hombre al día, y los doscientos sesenta y cuatro pesos y cinco reales valor de trescientos cincuenta y dos cavanes, diez y ocho gantas y cuatro chupas, que montaron las raciones del mismo número de personas, de á seis reales caván, como se expresará en dicho resumen de ps..... 588-3-»

Itt. Veinte y un pesos, tres reales y seis granos, valor de veinte y ocho cavanes, seis gantas y cuatro chupas, de arroz limpio que importaron las raciones de veinte días, que estuvieron ocupados los 83 hombres de tres Compañías Españolas, Francesa y Cagayana, según dicho resumen de ps..... 21-3-6

Itt. Quinientos setenta y cinco pesos, un real y nueve granos, valor de setecientos setenta y tres cavanes y veinte y un gantas de arroz limpio, que montaron las raciones diarias de veinte días que estuvieron empleados los dos mil y doscientos hombres Pampangos desde el 19 del citado mes de Enero hasta el 8 de Febrero del referido año de 63, á el respecto de tres ochavas cada uno al día, y á dicha razón el caván de arroz, según se refiere en dicho resumen de pesos..... 575-1-9

Suma y sigue..... 2.199 4-6

Pesos fuertes.

Suma anterior..... 2.199-4-6

Itt. Ciento cuarenta y ocho pesos que importó el valor de setenta y cuatro reses y Carabaos, que de la Real Cuenta solicité é hice compra, á razón de 2 pesos cada uno, y se gastaron en la manutención de dos mil y doscientos hombres Pampangos, que asistieron en el Cerco de Bulacán correspondientes á nueve días, dándoles por día ocho animales, respecto á que los que se me remitieron de los Pueblos de Calumpit y Balicag y por el M. I. Sr. Presidente Gobernador y Capitán General de estas Islas fueron solamente para nueve días, y dos de pescado que me entregó el Capitán actual de Quingua Don Agustín Lahóm, que según declaración de éste lo remitió dicho M. I. S. para el mismo fin .... 148-»-»

Itt. Cien pesos que de mi orden, atendiendo á la necesidad en que me hallaba de solicitar noticias, tanto de la Capital de Manila como de sus extramuros, se gastaron en el Pagamento de varios centinelas y espías secretos que se mantenían de observación para el transporte de los desertores que salían de Manila; como así mismo por la seguridad de varios Españoles, que por el recelo con que se hallaban en atención á las infaustas noticias que corrían, no podían poner en practica su salida sin este seguro, para cuyo fin se estuvieron pagando catorce hombres de á Cavallo en el sitio de Gagalanguin del Pueblo de Toudo, los que aseguraron el camino, y facilitaron tanto la salida de los Franceses que condujeron á Bulacán, como la de los Españoles, que así mismo se presentaron á las Ordenes del Señor Gobernador..... 100-» »

Itt. Doce pesos que entregué á Magatos, Comisionado que era en la Provincia de Bulacán para que pudiese subsistir en su Comisión, pagando á lo menos la Comida de los que acompañaban, por ser de importancia en las circunstancias en que me hallaba la asistencia de ésto y de su gente, aunque no fuera conocida la utilidad, pues de lo contrario, se les daba margen para que como prácticos no tuviesen atención á la custodia de la Provincia..... 12-» »

Itt. Doscientos pesos que de Orden del M. I. Sr. Presidente Gobernador y Capitán General entregué á Don Joséf Antonio de Larzaba en ocasión de devolver á

Suma y sigue..... 2.459-4-6

	Pesos fuertes.
Suma anterior.....	2.499-4-6
su Señoria cuatrocientos pesos, cuya cantidad estaba incluso en el total del recivo de los nuevecientos pesos entregados por mi, y por cuyo motivo doy en Data la cantidad arriba dicha.....	200-»-»
	2.699-4-6

RESUMEN

Cargo.....	2091-4-10
Data.....	2699-4- 6
Alcance á favor pesos fuertes.....	567-7- 8

Según el resumen que antecede, producen á mi favor quinientos sesenta y siete pesos, siete reales y ocho granos, en la forma que se deduce en cada una de sus partidas, los que se llevaron al pliego de la resolución final de pesos. Y en esto quedó. (*Conste que el alcance está equivocado.*)

RESOLUCION

DE ESTA CUENTA Y ALCANCES QUE DE ELLA PROCEDEN

0,000 pesos 0 reales 0 granos.....	Contra.-
0,567 » 7 » 8 »	A favor.

ADVERTENCIA

1.° Hago presente al M. I. S. Presidente Governador y Capitán General de estas Islas que el número de reses, Carabaos y Marranos que constan de los recaudos de p.s 17 á 19 no se ponen en Data en esta Cuenta por haver satisfecho su valor dicho M. I. S., lo que se advierte para su mayor inteligencia.

2.° Itt. De los doscientos ochenta y dos cavanes, diez y nueve gantas de Arroz limpio, los doscientos treinta y cuatro cavanes que recibí de Don Agustín Lahóm, Governador del Pueblo de Quingua, como Comisionado del M. I. S. Presidente Governador y Capitán General de estas Islas, de los mil cavanes que al dicho Capitán hizo remisión Su Señoría; y los cuarenta y ocho cavanes y diez y nueve gantas me entregó Don Eugenio Pangilinan, Principal del Pueblo de Balioag, como se manifiesta del recaudo de ps. 19, de cuya porción se racionaron para cuatro días y medio á los dichos dos mil y doscientos hombres Pampangos, ciento y cincuenta cavanes, y diez y nueve gantas, como se verá en su correspondiente partida del Mapa de p.s 6, y los 132 cavanes van á decir á su cumplimiento hizo remisión el Go-

vernador del Pueblo de Guiguinto, Don Diego Ramos Galileo; del Alcalde mayor de la Provincia de Bulacán, Don Josef Pedro de Busto, según el recaudo de p.s 7: lo que se advierte para su mayor inteligencia.

3.° Itt. Devo hacer presente al M. I. S. Governador y Capitán General el que aunque el recivo dado por el Capitán de la Compañía que salió del Pueblo de Vigan está dado, incluyendo el sueldo entero de dicha Compañía se debe rebajar la mitad como se representa en el Mapa de p.s 6, á causa de haver recibido el otro medio sueldo del Alcalde mayor que entonces era de dicha Provincia, Don José Paserín.

4.° En los mismos términos hago presente que á las Compañías de Españoles, Franceses y Cagayanes no se les suministró diario dado por mí á excepción del arroz, como se manifiesta de el Mapa á p.s 10 sin que en la dicha se incluya las raciones de carne, que para su abasto se les subministró en varias ocasiones.

5.° También devo advertir que aunque en el Mapa se representa la gente que existió con ración y diario en el cerco que se puso á nuestros enemigos, concurrieron también á su costa y sin ración ni sueldo quinientos hombres de á Cavallo de el Pueblo de Quingua á cargo de su Capitán Don Agustín Lahóm, y en defecto de éste, á cargo del Capitán Don Antonio de Padua, trescientos hombres del Pueblo de Malolos y trescientos del Pueblo y Cavecera de Bulacán, quienes se ocuparon en el Real servicio para la común defensa, sin causar gasto alguno á S. M. (q. D. g.)

6.° Así mismo representó al M. I. S. Gobernador y Capitán General de estas Islas el servicio y donativo de las armas entregadas por mi para el Real servicio, que son cuatro cañones entregados á Don Francisco Romay, como consta de su carta á p.s 20 y de la certificación dada por el capitán Don Francisco Alonso Farján, del pueblo de Tondo, á p.s 22. Dos al Teniente Coronel, como consta de su certificación á p.s 23 y tres falconetes de bronce que entregó á Don Santiago Cat el Señor Presidente Don Andrés Frías, constante á dicha carta de Don Francisco Romay á p.s 20 y trece fusiles á p.s 22. Diez y seis que entregué á Don Josef Pedro de Busto, como consta en recivo de p.s 24 y once que entregué al Capitán Don Agustín Mauricio, Justicia mayor de la Provincia de Bulacán, que quedan sirviendo en la Real Plaza de Quingua, como consta de su certificación dada á p.s 25.

7.° Así mismo hago presente al M. I. S. Governador y Capitán General de estas Islas haver entregado por donativo á S. M. (q. D. g.) veinte y cuatro arrobas de fierro para balas, como consta del recivo dado por Don Manuel Antonio Ruano de p.s 26.

8.° También hago presente cuatro Lantacas que entregué á U. S. en este Convento de Bacolor.

Con el cual Alcance y advertencias cierro y fenesco esta Cuenta,

formada y ordenada con los recaudos que la acompañan y según mi leal saber y entender, sin fraude, dolo ni engaño contra la Real Hacienda, ni otra persona alguna, salvo factible error de pluma ó suma no reconocida, que siempre que parezca me obligo á su corrección, sin incurrir por ello en pena alguna y lo firme. Fr. Miguel Braña, Religioso en esta Cavecera de Bacolór en 8 de Diciembre de 1763 años = Del Orden de N. P. San Agustin, Ex-Definidor de esa Provincia y Prior do el Convento de Tondo: Certifico como estas cuentas son unas mismas con las que entregué al M. I. Señor Don Simón de Anda y Salazar, y que la partida de alcance á favor no está satisfecha, y con la licencia de mis Prelados la endono ahora de nuevo á S. M. (q. D. g.); y que las dichas cuentas estén con dicho Señor, consta de su carta que me remitió dos días antes que se embarcase para los Reinos de España, y es fecha en nueve de Febrero de sesenta y siete; y para que conste lo firmo y Certifico en este Convento de Tondo en 1.º de Febrero de 72 = Fr. Miguel Braña.

APÉNDICE III

Cuenta que da el P. Predicador Fr. Miguel Braña, del Orden de N. G. P. San Agustín, Difinidor de su Provincia del Smo. Nombre de Jesús, Gefe Intendente Superior nombrado por el Superior Gobierno de la Tropa que para el Real servicio se levantó en la Provincia de Bulacán, de la Comisión dada por el M. I. S. Doctor Don Simón de Anda y Salazar, Gobernador y Capitán General de estas Islas, para la compra de arroz que de Real Cuenta que para el abasto de la Tropa se hizo en la Provincia de Bulacán, cuyas partidas se expresan en la forma siguiente:

CARGO

	Pesos fuertes.
Primeramente, me hago cargo de dos mil pesos, que recibí en el pueblo de Quingua, remitidos por el Tesorero de la Real Hacienda Don Nicolás de Echauz y Beaumont, como consta de su carta de p.ª 4.....	2.000-»-»
Itt. Seis mil pesos que recibí de dicho pueblo de Quingua remitidos en 11 de Julio por el dicho Tesorero de la Real Hacienda, como consta de su carta de p.ª 5.....	6.000-»-»
Itt. Mil pesos que recibí remitidos por el M. I. S. Gobernador y Capitán General, de cuya orden se me entregaron por mano de Don Manuel Aguirre, de dicho pueblo de Quingua, de p.ª	1.000-»-»
	9.000-»-»

DATA

Primeramente doy en data trescientos setenta y nueve pesos que se hizo cargo el Justicia mayor de la Provincia de Bulacán Don Agustín Mauricio para los precisos gastos en efectos del Real servicio, cuya cantidad no se me entregó, haviéndose mantenido en su poder, cuando se me hizo entrega de la cantidad librada á mi favor

Pesos fuertes.

para la compra que corrió de mi cargo, y para su seguridad se depositó en la Casa Real del pueblo de Quingua, á cargo de dicho Justicia mayor, de donde se iba sacando según necesidad, y para el resguardo y constancia de su destino, me dió el recivo que va acomulado de p.s 6..... 379-»-»

Itt. Ochocientos setenta y cuatro pesos y cuatro reales que importaron mill setecientos cuarenta y nueve cavanés de arroz limpio, de á once gantas caván, á razón de cuatro reales el caván, que se introdujeron en los Reales Almacenes que se hallan al cargo de Don Domingo Hurtado de Laracho, como consta de su recivo que va acomulado á esta cuenta de p.s 7..... 87-4-4

Itt. Dosciontos ochenta y seis pesos y cuatro reales, que importaron setecientos sesenta y cuatro cavanes de arroz cáscara, de veinte y cinco gantas caván, á razón de tres reales caván, que así mismo se introdugeron en el dicho Real Almacén de Quingua, á cargo de dicho D. Domingo Hurtado de Suracho, como consta de su recivo acumulado en esta cuenta de p.s 8..... 286-4-»

Itt. Mil doscientos treinta y cinco pesos y cinco reales, que importaron siete mill doscientos noventa y cinco cavanes de arroz cáscara, de veinte y cinco gantas caván, á razón de tres reales caván, los que se introdujeron en la Hacienda de Lolomboy, que sirve de Real Almacén, y se halla á cargo de D. Manuel de Foronda, como consta de su recivo que va acumulado á p.s 9... 1.235-5 »

Itt. Tres mil ochocientos veinte y un pesos, cuatro reales y ocho granos que importaron siete mil seiscientos cuarenta y tres cavanes de arroz limpio, de á once gantas caván, los cuales se introdujeron en el dicho Real Almacén de Lolomboy, como consta de su recivo que va acumulado, dado por dicho D. Manuel de Foronda, de tres mil trescientos sesenta y tres cavanes de arroz limpio, de veinte y cinco gantas caván de p.s 10. 3.821-4-8

Itt. Mil setecientos veinte y ocho pesos, un real y seis granos, que importaron cuatro mil seiscientos ocho cavanes y medio de arroz cáscara, de veinte y cinco gantas caván, que quedaron en poder y á cargo de Don Agustín Gálvez, como consta del Certifico dado por el Governador de naturales del Pueblo de Bigaa, D. Juan

Suma y sigue..... 5.810-2-»

	Pesos fuertes.
Suma anterior.....	5.810-2-»
Espíritu Santo y Talag, desde donde se está conduciendo para el dicho Real Almacén de Lolomboy de p.s 11.	1.728-1-6
Itt. Ciento ochenta y cinco pesos y cinco reales, que importaron cuatro cientos noventa y cinco cavanes de arroz cáscara, de á veinte y cinco gantas caván, los que no se introdujeron en el Real Almacén de Quingua, y quedaron á cargo de D. Tomás Quijano, Gobernador que acaba de ser de dicho Pueblo, como consta de su recivo de p.s 12.....	185-5-»
Itt. Seis pesos y dos reales por la conducción de doscientos cavanes de arroz cáscara, que se remitieron al Pueblo de Malolos para el Real Almacén de Lolomboy, y fueron embargados y pagados á excepción de los portes para el General D. Josep Pedro de Busto, como consta de p.s 13.....	6-2-»
Itt. Cincuenta y cuatro pesos, cinco reales y tres granos, que importó la conducción de mil setecientos cuarenta y nueve cavanes de arroz limpio de á once gantas caván, hasta su introducción en el Real Almacén de Quingua, á razón de tres granos por caván de p.s 7....	54-5-3
Itt. Veinte y tres pesos y siete reales, que importó la conducción de setecientos setenta y cuatro cavanes de arroz cáscara, de veinte y cinco gantas caván, hasta su introducción en dicho Almacén Real de Quingua, á dicha razón de tres granos por caván de p.s 8.....	23-7-»
Itt. Ciento dos pesos, siete reales y nueve granos, que importó la conducción de tres mill dos cientos noventa y cinco cavanes de arroz cáscara, de veinte y cinco gantas caván, hasta su introducción en el Real Almacén de Lolomboy, á dicha razón de tres granos caván, de p.s 9.....	102-7-9
Itt. Doscientos treinta y ocho pesos, seis reales y tres granos que importó la conducción de siete mill seis cientos cuarenta y tres cavanes de arroz limpio de á once gantas caván, hasta su introducción en el dicho Real Almacén de Lolomboy, á dicha razón de tres granos caván de p.s 10.....	238-6-3
Itt. Ciento cuarenta y cuatro pesos, cuatro granos y un condín, que á el respecto dicho importa la conducción de cuatro mil seis cientos ocho cavanes y medio de arroz	
Suma y sigue.....	8.150-4-9

	Pesos fuertes.
Suma anterior.....	8.150-4-9
cáscara, que quedaron satisfechos á Don Agustín Gálvez, quien quedó hecho cargo de introducirlo en dicho Real Almacén de Lolomboy, á dicha razón de 3 granos caván de p.s 11.....	144-4 ½
Itt. Quince pesos, tres reales y nueve granos que importó la conducción de cuatro cientos noventa y cinco cavanes de arroz cáscara, de veinte y cinco gantas caván, y por no poderse introducir en el Real Almacén de Quingua por falta de Tambobo, se quedó á cargo de Don Tomás Quijano, satisfecho el porte para que lo introduzga, siempre que el Almacenero de dicho Almacén se lo pida, y se le dió parte su inteligencia de p.s 12..	15-3-9
Total.....	8.310-4-6 ½

RESUMEN

Cargo.....	Ps.	9.000
Data.....	»	8.310-4-6 ½
Alcance á favor.....	»	97-6 ½

Según el resumen que antecede, producen á mi favor noventa y siete pesos seis granos y un condín (1), en la forma que se deduce en cada una de sus partidas, los que se llevaron al pliego de la resolución final de p.s 3. Y éste quedó. *(Se advierte que el alcance está equivocado.)*

RESOLUCION

DE ESTA CUENTA Y ALCANCES QUE DE ELLA PROCEDEN

Pesos 000-0-0	Contra.
» 097-0-6 ½	A favor.

Con el cual alcance cierro y fenezco esta cuenta, formada y ordenada con los recaudos que la compañan, y según mi leal saber y entender, sin fraude, dolo ni engaño contra la Real Hacienda, ni otra

(1) *Condín* es palabra castellanizada, tomada de los dialectos de las islas; en el dialecto ilocano se escribe *Conding*, equivalente á medio cuartillo de cobre ó de plata, según se le adicione una ú otra palabra; en visaya se escribe lo mismo y equivale á la mitad de un cuartillo; en tagalo ó vicol, ó sea de Camarines, se escribe igual y vale la duodécima parte de medio real fuerte, y un cuartillo ú octava parte de un real fuerte respectivamente; y, finalmente, *Couding* en pangasinán y *Cunding* en pampango equivale á la octava parte de un real fuerte. Es palabra poco conocida y muy rara vez usada.

persona alguna, salvo factible error de pluma ó suma no reconocida, que siempre que parezca me obligo á su corrección, sin incurrir por ello en pena alguna. Y lo firmé en esta Cabecera de Bacolór en 8 de Diciembre de 1763. = Fr. Miguel Braña, Religioso del Orden de N. P. San Agustín, Prior y Ministro de este Convento de Tondo, Ex-Definidor de esta Provincia: Certifico que estas cuentas son unas mismas con las que entregué al M. I. S. Don Simón de Anda y Salazar, y que la partida de alcance no está satisfecha, y que con licencia de mis Prelados lo endosa ahora á S. M., Dios le guarde, y de que esté con dicho Señor las dichas cuentas, consta de su carta, que me remitió dos días antes de embarcarse, que es fecha en 9 de Febrero de 1763, y para que conste lo firmo y certifico en este Convento de Tondo en 1.º de Enero de 72. = Fr. Miguel Braña.

Carta del Sr Anda al P. Braña.

Muy R. P. Fr. Miguel Braña: Lo mucho que ha ocurrido para habilitar mi viaje no me ha permitido dar antes respuesta á la de V. R. en que me pide la cuenta que presentó de los Reales intereses que encomendé á su celo en el tiempo de la guerra; queda ésta en mi poder, y yo siempre de V. R., á quien Dios guarde muchos años. Manila á nueve de Febrero de mil setecientos sesenta y siete. Beso la mano de V. R. su servidor. Doctor D. Simón de Anda y Salazar.

APÉNDICE IV

Satisfacción de los Jefes y Milicias Británicas á las locuciones menos juiciosas de sus Políticos ociosos de Manila, traducidas del inglés al castellano por uno de los prisioneros de honor (1).

No hay cosa más fácil que hablar de las acciones militares desde los mostradores y tiendas; allí es donde sin peligro de las balas se descubren un sin número de prodigiosas ideas, allí se oyen con primor valentías admirables, y unas hazañas tan portentosas, que al más rudo lo embelesan; allí, en fin, es donde se desarrollan y desenvuelven

(1) Es copia exacta del que se guarda en el Archivo agustiniano.

Tres folletos se cree tirados en Hong Kong, que sepamos, vieron la luz pública en aquella época, y en los tres se dicen grandes verdades, uno titulado *Justa satisfacción...* del cual hemos trasladado no pocos párrafos en el tomo I, por ejemplo, en las págs. 127, 143 y 144 y aún en este tomo, y tuvo por objeto contestar á todos los dicterios y fanfarronadas de aquellos españoles tan perfectamente fotografiados por el P. Agustín María en la pág. 59 del primer tomo, y á quienes los ingleses calificaron de «lunares de la Nación».

En este folleto de que hablamos es, en donde hemos visto hecha por mano enemiga la apología más llena de imparcialidad y verdad de las Ordenes religiosas acerca de esta guerra. Del heroísmo patrio de esas Corporaciones decían los Jefes británicos: «Si creyéramos de alguna facilidad en poseer lo mismo que pedíamos, la cesión de las islas, bien lejos de obligar nuestra Política á los Españoles de Manila, enderezaríamos las violencias contra los demás Sres. Padres de las Religiones á cuya persuasión y fidelidad se debe la manutención de estos estados; y es cosa clara que no se nos ocultó este arbitrio; pero nunca pensamos llegar al término de la ejecución, y por tanto no enderezamos las amenazas á unos hombres que las despreciarían, por el amor al Rey y á la Religión, y arbitró nuestra política atacar con unas armas de burla, unos corazones de mentira». Así los ingleses calificaban los de aquellos españoles, supeditados totalmente al vil negocio.

En este folleto los militares se revuelven, y con razón, contra las exigencias de los que llaman sus políticos ociosos de Manila, los gobernantes que representaban á la Compañía de la India, que en avaricia eran maestros de los españoles aludidos en el párrafo anterior, hombres que no tenían más objetivo que el lucro ni más dios que el vil metal, por cuya adquisición, cometieron esos políticos enormes arbitrariedades y depredaciones, sin más razón que la fuerza brutal de las armas, las que, en no pocas ocasiones, pusieron al servicio de sus torpes concupiscencias.

mamotretos militares, capaces de enmendar á un Alejandro y aun afrentar á los Jefes de mayor honra, midiendo con las varas de los géneros las acciones de Marte más heroicas, y queriendo reducir á especulación tan bastarda, las circunstancias raras, ocurrentes á la guerra. Y debieron tener entendido los que así representan, que, en estos puntos con ejemplos prácticos propios, debieran darnos de lo que dicen la prueba, y no pudiendo hacerlo, no será muy notable reputar sus dichos por novelas. Han llegado á nuestros oídos varias conversaciones de nuestros políticos Británicos, sobre la conducta que han llevado sus Gefes militares en los lances que el tiempo ha ofrecido en esta empresa y guerra presente de Philipinas, y siendo como son poco arregladas, no sólo á su carácter, sino contra su honor, consideramos como preciso satisfacerlas, porque no habiendo materia más delicada que la fama, fuéramos notados de insensibles, si no despertáramos al ver que peligra y se vulnera. Lo primero que notan es nuestra conducta, y que no ha sido con la sagacidad y solercia debida al Arte de la guerra.

Respuesta.—Sobre esta conducta que los Gefes hemos practicado, quisiéramos oir los defectos; pero no los señalan, y quizá no les pesaría encontrarlos para apoyo de sus altas ideas; pero como allí gastan otros libros que los militares, no es extraño el que pongan defectos, sin conocimiento de reglas. De cualquiera manera es dificultosa la censura de la conducta que se lleva, porque no es infaliblemente unida con el fin que se pretende, sino que la práctica sea de un poder sin contradicción para seguir con ella el hilo de lo ideal hasta el fin, y este poder no lo hay en la tierra, y por esto es dificultoso hallar, si una conducta fué mala ó buena. Esto, que en todas las materias es así, es más factible en materia de guerra, porque ni que se consiga el fin, ni que no se logre, es prueba de la conducta mala ó buena; y es la razón de todo esto, porque la conducta se forma con contradicción de enemigos, y éste no duerme, y *alias* puede ser dotado de una comprensión suprema, y precaviendo el mi pensamiento hizo frustráneas mis ideas, no porque fuesen malas, sino porque no hubo potencias para impedir la oposición á ellas, y esta es la razón de herrar nuestros políticos en esta materia; no pensarán ellos que hay en el mundo otros que piensan, y se engañan aunque no quieran; porque aunque no quieran los hay.

Son tantas las circunstancias raras y casualidades no previstas en los actuales lances de una batalla, que muchas veces por lo que no se pensó se consiguió la victoria, y otras veces por lo mismo se malogró lo pensado, y se perdió la acción; ¿quién podrá preverlo todo? Dios solamente; pero nuestros políticos desde las solatalayas de sus retretes aspiran á competir con la deidad, y nada les parece que ignoran.

La conducta de Bulacán pudo ser completa si estos Señores hubie-

ran coadyubado al Gefe, pero estos caballeros no nacieron para ayudar á otros, sino para infamar á todos. Si entonces no se consiguió el intento, fué por lo que todos saben; si no bastó lo ideado, aun habiendo hecho de los cuerpos de sangleyes trinchera, ¿qué conducta quieren estos paisanos llevemos? En Manila se ideó, practicóla el Gefe afuera, si ésta fué defectuosa, de dentro salió con defecto, pues échonse la culpa allá, que de allá salió tan tuerta.

Pero la alta comprensión de estos Señores parece quiere refundir toda la culpa en los Gefes; pomposo razonamiento. Que se ha obrado por nuestra parte con bastante desidia, remisión y menos fogosidad en los lances que se han ofrecido, que lo que pide la milicia Británica y la confianza del Gobierno en nuestras personas hecha.

Respuesta.—De la confianza tocaremos luego para poder dar con claridad satisfacción á lo primero; este modo de locución tan almidonado como muestra, junto con las circunstancias indispensables al pronunciar, de menear las cejas, aprensar los labios, blandear la mano derecha, ladear de un lado á otro brevemente la cabeza, y al acabar volver con desdén la espalda á los presentes, para creer que el que así habla es un Profeta, y lo que dijo un Evangelio; pero poco entiende el que así piensa. Nosotros éramos de dictamen que á los que han muerto en la demanda se les diese una reprensión buena, pues contra la fogosidad Británica se dejaron matar por haber obrado con desidia y remisión en los lances de pelear, y con este dicho deja caer, como de soslayo, que ya nuestros políticos han descubierto lo sutil de su decir en plaza pública, y á la vista de todos su ingenio. Pero suponemos que su filosofar no se entiende con los muertos, puesto que murieron con el ardor y fogosidad Británica que los lances han pedido; con que sólo se entiende de los que hemos quedado vivos, y esto tiene una de dos significaciones, ó que la prueba de la fogosidad está en morir en la demanda, ó que el salir con vida es prueba de no haberse portado con sagacidad y solercia en los lances. Discurran ahora estos caballeros como quieran, que lo que se sigue es que quisieran vernos muertos ó que no están bien con nuestras vidas. Pudiéramos estendernos en insinuar pruebas de este nuestro sentir ó no proceder con moderación en lo tocante á nuestras personas; pero es conducente advertirles que reflexionen bien sobre las conferencias tenidas en Madrast sobre esta expedición, y hagan memoria de lo allí pretendido y lo aquí ejecutado, y según hallaren entre aquello y esto formen conexiones, y verán las mismas en nuestras expediciones de acá, y la razón de todo esto no la ignoramos; pero por no ser pública á todos no queremos que todos la sepan; pero la sin razón es; sabiéndola los mismos con quienes hablamos se hacen desentendidos de ella por darnos que sentir á los demás. Y para responder en una palabra á todo lo que nos pueden reproducir á lo dicho, se les satisface con decir, que

equívocos de allá no se remedian, ni es posible, con ierros de aquí. Y esto bastaba para que con sus mismos razonamientos de costa quedasen reprochados los que ahora se fabrican sobre Playa.

Pero en aquella palabra que dicen, que es contra la fogosidad de la milicia Británica, parece quieren envolver también toda la tropa en este defecto. Pero en este particular será preciso prevenirles, que estén de acuerdo para aguantar la claridad de la respuesta. Porque la moderación, que hemos observado en lo tocante á lo que hiere nuestras personas, no la gastaremos, ni podemos en lo perteneciente á nuestros soldados; ninguno tiene acción ni razón, necesidad ni autoridad para hablar en pro ó en contra de la tropa, sino los Gefes, á quienes se les ha encomendado su dirección y gobierno en punto de guerra. Y ninguno puede decir con verdad el porte de la milicia, sino los que especulan sus acciones, y aún son por donde las nivelan, que son las órdenes y disposiciones de los Gefes; y pues nosotros no les hemos hallado tachas substanciales, ningún otro puede probarlos en los lances de encuentro, ni menos publicarlas contra el crédito de los soldados. ¿Qué premios, qué puestos y qué ascensos hay preparados en Manila para las grandes hazañas? Ningunos. Dicterios, deshonras y afrentas de lenguas ociosas para todos. Pues si nada tienen con que premiar, y tanto con que infamar, esto es sobrado para desmayar la tropa al lance; al fin del mundo, desamparados de toda esperanza, que es la que anima al soldado, destituídos de toda mejor fortuna, no concibon sino peligros y malas consecuencias en los ejemplares que la experiencia les ha mostrado ó puesto á vista de ojos, de ninguna seguridad en parte alguna, fortuna adversa, poca firmeza en las palabras, la ración corta, la paga atrasada, poca gente y mucha la contraria, aquélla disminuida, ésta aumentada, por defuera peligro de vida, y por dentro en la fama; éste es su desmayo y su desconfianza, y no será extraño que por esta causa se pongan en marcha. Señores Paisanos vamos con tiento, con madurez y pausa, porque es una espuela cada palabrada. Nada cuesta el pensar despacio, máxime en punto de tanta importancia. En lo que toca á la confianza que de nosotros se ha hecho, á la que dicen no se ha correspondido de cualquiera suerte, se dan de nuestra parte débidos agradecimientos á esta honra; pero le falta (hablando con claridad) mucho para poder calificarla de bien circunstanciada; porque hacerlo ella misma sería la mayor muralla para detener á nuestros Políticos en unas locuciones, con que destruyen lo que establece en los Gefes; esta verdadera confianza es, pues, una confianza ficticia y de ninguna recomendación, y siendo esta confianza tan manca, puede ser que por este lado no haya correspondido á ella la conducta de los Gefes, por ir ésta arreglada á las reglas prudenciales de campaña. Es, pues, nuestro reproche éste; ó se ha hecho verdadera confianza de nuestra conducta, ó no. Si lo primero,

no deben murmurarla nuestros compatriotas; si lo segundo, ¿por qué lo proclaman en sus Asambleas? Debieran no decirlo sabiendo que es falsa; pero no sólo es esto, sino perniciosísima á los Gefes; porque se reduce á que sin medios los bastantes, se alzaron victoriosos, según la confianza de estos cabos, pero al mismo tiempo obran estos caballeros de un modo tan irregular, que quedan los Gefes y soldados sin los últimos recursos con que les favorece el derecho de Gentes y Leyes de guerra. Aquí damos por reproducidas, por no cansar, las razones que dimos sobre la conducta buena ó mala; porque nos llaman con mayor atención las últimas palabras del punto antecedente. Y aquí queremos por testigos á todo el público. ¿Quién se ha quejado de los Gefes hasta ahora? Ninguno de nuestros contrarios, ni nuestros prisioneros, ni de nuestros aliados y unidos; sólo nuestros Paisanos; pues que es así, tengan á bien que digamos la verdad por lo claro. Es cierto que ha habido quejas, así de la parte competidora, como de nuestros prisioneros de honor y de nuestros aliados, no es de los Gefes; luego del Gobierno de Manila; esto es patente al público, como también lo es la razón que les asiste; pero esta verdad es nuestro alegato para prueba de lo que vamos diciendo; la nación con quien competimos (hablemos como racionales) tanto se precia de honrar á otros como siente desprecios propios, y al paso que es liberal en honrar á otros, es inflexible en vengar sus afrentas.

Nuestros Políticos bien conciben quejosos á los referidos; pero no conciben que nosotros, los Gefes y soldados, somos los expuestos á la rabia y justo enojo de nuestros enemigos, y expuestos al blanco de una justa recompensa y á que en un rebés de fortuna no se nos guarde fuero alguno, ni ley natural, ni de las gentes, ni lo que pide el derecho militar de la guerra, ¿y por qué? Porque así lo quiere nuestro Gobierno, mientras se vanagloria de la gran confianza en los Gefes hecha. Más de una vez hemos dicho que iremos por soldados á las expediciones con tal que nombren otros cabos; esta proposición, fundada en claro conocimiento de esta guerra y sus circunstancias, juntas á la obligación de Gefes de no perder sus soldados con clara comprensión de que los pierde, sin más utilidad que el perderlos, se ha echado á menos correspondencia, debida á la confianza que se ha hecho en nosotros. Pero no se ha visto hasta ahora que algunos de estos caballeros haya aceptado el partido de cabo, sino el partido de entrar á rienda suelta en un caballo en Manila huyendo de los indios (1). ¿Y estas hazañas, con la valentía en hablar de todos, es las

(1) Este hecho que aquí se cita alude al Gobernador inglés de Manila. Fué el caso que una tarde salió éste á paseo en carruaje por los alrededores de Manila, en ocasión en que se encontró con una patrulla mandada por uno de los temidos comisarios de Anda; y visto que le tenían cerrado el paso, no tuvo otro

que les puede favorecer de inteligentes y comprensivos en toda materia? O Señores Paisanos, ojo alerta que el tiempo es crítico y tiene visos de no tener igual en las historias.

¿Qué quejas han dado los Señores Españoles de nuestra policía? ¿Qué? que no se les guarda palabra; que se les quebrantan los fueros de prisioneros de honor; que se les obliga con violencia á lo injusto é indecoroso; que no se trata con sinceridad ni buena fe; que se ha vilipenpiado á sus personas; que no se ha reconocido la autoridad del Rey de España en sus Leyes aquí establecidas para su Gobierno; que no se atiende en nuestro obrar á si es justo ó no lo ejecutado, ó que se intenta ejecutar, sino á la mayor fuerza, etc. Estas quejas han sido públicas y notorias á todos, y su verdad la dejamos á la averiguación de quien toca (1). Pero no hay dudas que la culpa toda se refunde sobre el Gobierno de Manila, no sobre los Gefes militares; y esto redunda contra Vms., contra nosotros, contra nuestro Rey y contra el Soberano de España. En estas previas disposiciones fundan la confianza que de nosotros se ha hecho; miren si se puede calificar de ineficaz y falsa. Lo cierto es que saliendo nosotros á las expediciones con nuestros soldados, nosotros y ellos estamos expuestos á que un rebés de fortuna, ni reconozcan en nosotros el honor que no reconocemos en ellos, ni se nos dé cuartel aún en trance último y desesperado. Este es el motivo de no haber podido mantenerse los sangleyes con nosotros (2), de los muchos que han desertado, y de otros, con aprobación del Arte militar, podrán con satisfacción de la prudencia juiciosa atenerse al mejor recurso que dicta la naturaleza á tiempo oportuno.

No hay cosa ni más grave ni más magestuosa para un Rey que sus Leyes, éstas son como un espejo en que se representa el mismo Rey con su autoridad y demás atributos propios de la M. G. y del imperio; el desprecio de éstas se toma como un sacrílego ultrage á la Real Persona; cogimos á Manila, publicó Philipinas su nuevo Gobernador, radicado en las Leyes provisionales, que para semejantes lances te-

---

medio que montar en el caballo de uno de los de su escolta y partir á campo traviesa en dirección de Manila, á donde llegó con no poca dificultad, mientras la patrulla desenganchaba el carruaje y se llevaba los caballos de éste.

(1) Ciertas eran, sin duda alguna, esas quejas; pero no por ser ciertas y públicas fueron atendidas por el Gobierno británico, compuesto de personajes conspícuos de la avasalladora y avara Compañía. Esto era tan público, tan notorio, que nadie que tuviera conciencia de lo justo ó imparcial podia negarlo.

(2) Es exacto: fueron bastantes los sangleyes que después del perdón otorgado por Anda se separaron de los ingleses, y pocos los chinos ricos que á éstos se unieron, así como fueron muchos los franceses desertores, tal cual de los Cipayos y algunos ingleses, y lo verificaron, en parte, movidos por la falta de formalidad de la Compañía en sus compromisos.

nía el Monarca Español establecidas; hasta ahora no ha podido nuestro gobierno persuadirse á este reconocimiento, antes bien se le ha publicado por traidor, alzado, &, ésta es una llaga de tanto encono y tan penetrante que están empeñadas las Islas en hacerle reconocer con la espada; y aunque hasta ahora no han hecho las Islas la fuerza de vela que pueden, esta es una máxima tan delicada, que, sino nos podemos gloriar de que de todo punto se penetra, podemos á lo menos prevenir á nuestros políticos que se reflexione mucho y se tenga sumo cuidado en las resultas de ellas. Pues, á nuestro corto entender, poner número tan poco considerable en Campaña reservando la multitud que puede poner, es dar lugar al tiempo para una total satisfacción. Y mientras que asi lo pensamos los Gefes, nos vamos con pies de plomo, para no ser el blanco de sus iras y esto no es, no, corresponder á la confianza que de nosotros se ha hecho, como dicen nuestros compatriotas, sino observación prudente tan necesaria en una guerra. Lo cierto es que, en los parajes donde nos hallamos, toda observación sirve de poco ó por mejor decir no sirve de nada; y porque queremos concluir brevemente una materia tan fastidiosa para todos, pondremos aquí como en un cartucho toda la metralla ó parte de ella conque nos han asestado á su satisfacción nuestros políticos.

Prosiguen así: que los sitios que se han cogido no sirven más que para su conveniencia y descanso, que no han mirado en esto más que sus propios intereses; que estos puestos los han mirado como una particular conquista de aquellos Gefes y que se adjudican un particular derecho á disfrutarla contra otra cualquiera providencia, y que en tanto se mantienen en ellas mientras conciben utilidad suya ó conveniencia, y que apropiándose lo peculiar, que encuentran con un sueldo diario, es preciso que este cuerpo entero padezca quiebra para mantener la guerra, y que al mismo tiempo se han excusado, llamados por el Gobierno con causales bastante enfermas; y que aún hoy hay quien se mantenga en situación, en que más daño se sigue á esta república que beneficio de ella, sin poderse penetrar el fin, sino recreo propio y propia conveniencia, &. Á todo esto realmente, el no hacer caso fuera la mejor respuesta. Pero porque no se glorien de que están colmados de razón, será preciso brevemente dar algún retoque en común á esta tosca pintura, que no tienen más de finos sus colores que su ninguna inteligencia.

Respuesta.—Para este lugar hicimos antes el reclamo de las Asambleas tenidas en Madrast, y ahora queremos renovar esta especie, porque la enfermedad de estos Señores parece ser la falta de memoria. Allí se hizo especial reflexión de la conveniencia de esta expedición y donde estaba el fondo de ella, se puso toda la consideración sobre Manila, y hubo varios pareceres; de aquí se pasó á la contemplación de toda Philipinas. Hiciéronse varias pinturas de este cuerpo entero

y de sus naturales, sus propiedades, su capacidad, sus posibles, su modo de vida, sus talentos. No hubo hombre juicioso que hallase utilidad ninguna á esta gente, y así nadie pensó lo que hoy sucede. Los Generales, que miraban á otro fin, hallaron en Manila lo que no pudieron encontrar en Philipinas, y con algunos otros que pudieron sobornar hacia su dictamen, comenzaron á formar torres de intereses, de utilidades, de adelantamientos, de caudal, de suerte que llegaron á concebir ser crecidos, formaron el Gobierno, cogiendo por delante el valor, fruto de todas sus fantásticas ideas. En esta ocasión se desestimaron todos los discursos de hombres sólidos y juiciosos, y que radicaban sus dichos, en prueba de vista de ojos y en la más exacta inteligencia de Philipinas, con la observación de muchos años, y cuentas diarias ó anuales de la Compañía, y sólo prevaleció aquel Monte de oro, formado en sólo fantasía; en una palabra, con este embeleso, nada pensaron de lo que hoy experimentan. Esto supuesto, respondamos de una vez á todo este conjunto de dicterios. ¿Qué recreo, qué utilidad, qué fama, qué honra han adquirido los Gefes en estas que llaman conquistas particulares? Ninguna, porque jamás se pensó de encontrar nada de esto entre los indios. Y siendo esta nación en juicio de Vms. tan inútil, que sólo vendiéndolos en otras colonias por esclavos pudieran dar algún interés, no pudieron los Gefes aventurar sus vidas por este motivo; luego les obligó á ello su misma honradez y el cumplimiento de sus oficios, y por decirlo mejor, la conveniencia de los que nos infaman; sus víveres, subsistencia y bienestar en esta capital antigua; esto es notorio á todos, y por eso no nos empeñaremos en más larga prueba. Lo cierto es, Señores, que lo que es el indio, ya la experiencia lo ha dicho con escarmiento y admiración de Inglaterra, y cada día coge más cuerpo, y cogera lo que quisiere cada y cuando quiera el que los gobierna, esto es más claro que la luz del medio día.

Lo que llaman nuestros políticos particular conquista de los Gefes debieran llamarla particular derecho á mantener lo que con peligro de sus vidas ganaron; pero ¿qué razón habrá para que el que no supo ganar se juzgue apto para mantener?; el que venció las primeras dificultades sabrá muy bien lo que es necesario para superar las segundas. Y esto no es por razón de propia conveniencia; pues si hubo peligro en adquirir, no carece de mucho desvelo el conservarlo. Y mientras lo adquirido subsista, téngase entendido que nuestro derecho permanece.

Todas las expediciones que de hoy más se quieran intentar son, no sólo peligrosísimas, sino imprudentes, porque se han aumentado inmensas circunstancias, insuperables por la situación presente, y cada día se van aumentando más; de suerte que ni semejanza tienen de cómo quedaron las cosas al principio; y si en aquel entonces,

cuando dispersos, medrosos y sin armas, no pudo nuestra tropa, más crecida, conseguir lo que intentó, cuando tanta superioridad la asistía, hoy, que se hallan unidos, ejercitados, afortunados y con armas que les han venido de fuera (1), deben nuestros políticos mejorar de idea, y cuando ésta por allá no se elija, nosotros, por nuestra parte, ya la tenemos bien pensada.

Una cosa nos podía servir de luz, y aun tener alguna recomendación con el Rey de España, que era haber descubierto nuestra nación lo que en Filipinas se encerraba. Ni el Rey de España sabía el tesoro que tenía en estos indios, ni Inglaterra pudo pensar si no lo experimentara; este esperimento, así hecho, pudiera conducirla hoy á elegir un partido honroso; y el Rey de España agradecería acaso el haber tenido, por medio de Inglaterra, prueba gloriosa del espíritu español que vivifica á sus indios (2); pero como todo esto no ha sido con la buena fe que requería, no hemos sacado en este hallazgo más que el saber que el indio nos tiene á raya. ¡Ojalá nuestros estadistas se mantengan en términos justos y sigan, si le hallan, camino probable, mientras que nosotros elegimos el más seguro! Quedamos de vuestras mercedes.

---

(1) Propiamente de fuera no, de algunos presidios y fuertes de las Islas, sí. Por lo demás existe, sin ningún género de duda, mucha cordura y exactitud en todas las consideraciones que el autor de este folleto hace.

(2) De esta opinión no era el Gobernador General La Torre en su carta al Rey de fecha 24 de Julio, como puede verse en la pág. 549.

APÉNDICE V

MANIFIESTO

traducido del Francés al Español por un sujeto distinguido y desapasionado á ambas Naciones (1).

No hay cosa más digna de aplauso que una buena conducta, como en el superior la justicia y en el noble la atención y cortesía, y la verdad en el que profesa legalidad; es cierto que si llega á medir la justificada razón de los españoles, no basta para hacerla presente al público el corto vuelo de mi pluma; pero cuanto fuere posible y verdadero haré de mi parte por referir lo que me consta, aunque interesado en la nación, pero no en los malos procedimientos desapasionados; haciéndome juez de esta causa, hablaré con claridad, sin respeto, ni inclinación á una parte ni á otra, sino en lo que mi sentir desde la cureña de un cañón he notado con más advertencia, y los que ofuscados y llevados de la pasión han cometido, no un yerro, sino muchos, sin respeto ni veneración á la sacra Real Majestad de Carlos III, á quien yo de mi parte, para ejemplo de los que lo han permitido, venero como testa coronada.

Lo primero es, que la mala conducta del Gobernador y su Consejo ha sido tan notoria notada de los Españoles, que no habrá otra cosa de que hacer crisis en toda la Europa, que de la nación Inglesa, tratándola de ladrones, lo que es de sumo dolor, que á los que no han cooperado los incluyan por no haberse dirigido de los suyos, que como les resultaba el alivio y quietud de la buena dirección no podían proceder tan desatinadamente como han procedido el Gobernador y su Consejo por las influencias de Orendain (2), el que procura no sólo perder á los Espa-

(1) Este *Manifiesto* es copia exacta del que se guarda en el Archivo agustiniano.

(2) Mala fama acompañaba de antaño al mestizo chino Santiago Orendain; se hablaba de él como avaro, pleitista, avieso; pero aún no se había presentado la ocasión en que la piedra de toque le declarara como traidor, y esta ocasión tuvo lugar en el amanecer del día 3 de Octubre de 1762, con motivo del ataque general que los pelotones pampangos dieron al campo atrincherado británico. Sabido es, y de esto habla el documento de las págs. 117-18 del primer

ñoles, *sino hacer odiosa y aborrecida á la nación inglesa*; bastaba sólo el que se haya persuadido esto, para derribarlo del Trono, al que se considera superiormente colocado, que bastantes muestras da, de que en la primera ocasión que el tiempo le proporcione lugar, será contra nosotros los Ingleses, y que el no ejecutarlo es, porque no tiene partido con los Españoles. Y para que no entiendan que lo que digo de Orendaín no lo pruebo, tengan presente que el día 3 de Octubre del año pasado de 62, remitió á nuestro Campo 34 fusiles (1), no porque los habíamos menester, sino porque era su intención despojar la plaza de las armas que nos eran ofensivas. No bastándome esto para probar la mala conducta, hago presente que á todos nuestros oficiales les ha hecho fuerza para que prendan á los Españoles, sin otro motivo que la malevolencia de Orendaín, sin distinguir fueros; grave dolor me fué no tener que responder á un Español mi amigo cuando me reconvino, que lo que se estaba haciendo con los Españoles probaba no haber distinción de personas en Inglaterra. Y para todo esto da lugar el Gobernador por no arrojar de su compañía á ese miembro pútrido que le corta la cabeza y el ventajoso vuelo que se podía esperar. Él es causa de que la guerra esté cada día en su mayor rigor, y que Mister Anda nos quite los bastimentos con insistir al Gobernador persevere en su delirio, cuando de nuestra parte resolvimos en el Consejo, que se le dicse el tratamiento que pedía, precediendo la protesta de haberse resuelto por evitar mayores daños, y que nos enviase bastimentos, lo que con contumacia renuente despreció el *Gobierno*, valiéndose de la cavilosa excusa, que no había otro Gobernador y que la Cesión de las Islas hecha por el Domino Arzobispo y sus Oidores había sido dolosa, en cuanto no hicieron presente que el Mister Anda lo habían

---

tomo, que los «dos mil y quinientos Pampangos» que habían de tomar parte en este ataque se dividieron en tres columnas, próximamente iguales, para verificarlo. La segunda columna, comandada por Orandain, dice el texto, «había de entrar por el sitio de Malate y la Hermita, donde estaba el quartel General»; y no obstante que los indios pelearon con bravura, «por lo que hace á Orendaín, —dice el P. Zúñiga— metió espuela á su caballo y en breve se puso fuera de riesgo»; así que esta columna, abandonada, por modo tan villano, por el que la comandaba, fué realmente deshecha. Esta fué la primera prueba ostensible de su traición, y tras de esta vinieron después otras, que cada vez más le comprometieron, hasta llevarle de lleno al campo inglés, en el que, si no se sacrificó por servir á los enemigos, fué por lo menos el que más sacó de éstos.

(1) Téngase presente lo que hemos dicho en la nota que antecede; Orendaín, cual nuevo Judas, después de haber entregado, en la madrugada del día tres, á la columna que comandaba al furor de los enemigos en el campo de Bagumbayan, entregó por la noche, en esa misma fecha, las armas de los soldados españoles; *dejó matar á aquéllos abandonándolos, é inutilizó á éstos desarmándolos* cuando tan escasos andaban de armas en Manila. Una traición llama á otra como un abismo llama á otro abismo.

despachado con el título que previenen las Leyes de su Soberano, lo que es falso, porque luego que salió tuvimos la noticia en nuestro sitio de lo que no se hizo caso ni después de tomada la plaza porque la consideraban sin tropa, armas ni pertrechos de Guerra; ¿y ahora, paisanos, qué decís? Que la erramos, y que de miedo no se atreven á salir ni siquiera á Santa Ana. La codicia de los Jefes Principales tuvieron la culpa y no se queda atrás nuestro Gobernador y su Orendaín, que durmiendo sueña á quién robar; tengan entendido que llegará el día, sino nos vamos, que las tropas españolas nos tomen la plaza, y no nos den cuartel por tres ó cuatro cabezas malas; tengo el consuelo, que podré informar á S. M. B. de lo ejecutado, y se verá la mengua y desconcierto que es poner en una plaza Gobernador que sólo ha medido los géneros con la vara y no los vuelos del enemigo con la espada.

Llegará el día en que se le pida estrecha cuenta, y no tendrá qué responder. ¿Por ventura, Orendaín responderá á los cargos que le haga S. M. B.? (1) No por cierto. Esas conversaciones desnudas de la verdad, que tiene en su Gabinete contra los Españoles y Oficiales Británicos, serán instrumentos de su mayor ruina, pues no obstante que por nuestra parte ocurriremos á quien le pueda castigar, S. M. B. pedirá satisfacción de lo mal que hubiese procedido el Gobernador y su Consejo, y se verá obligada S. M. B. á dar satisfacción, exponiendo, á que por una contingencia no se conforme el Rey Católico, y se vuelva á una guerra más sangrienta que la que se ha padecido, por no haberle cortado las alas al pájaro de Orendaín, que ha sido tal su atrevimiento, que no ha parado hasta no colocarse sobre su cabeza haciéndose Señor de todo un Convento, y pidiendo por rescate diez mil pesos al Vicario Provincial de San Agustín. ¿Qué méritos tiene para esto? ¿A qué riesgos se expuso para participar de lo que se halla dentro de la plaza? ¿Qué ley civil, natural ni Divina le ha dado tal derecho? No otra que la del Gobernador, que innumerables inconvenientes trae consigo la mala conducta, y por el contrario, si hubiera procedido con la madurez que piden estos negocios tan graves sería aplaudido y premiado.

Lo segundo, que siendo la justicia un cristalino espejo en que los Superiores deben mirarse, ha sido en este Gobierno muda, porque no ha habido quien la dirigiese; á ninguno de los Españoles se le ha hecho justicia, lo cual cede en notable descrédito del Gobierno Político de la Nación Británica, y que varios españoles se han presentado contra algunos sangleyes por varias dependencias, y hasta la presente no les han dado satisfacción sobre su cobro. Así mismo los Malaba-

(1) No: de ninguna manera pudo responder á S. M. británica; pero sí á otro Juez mucho más justo é inapelable, que permitió tuviera el desastroso fin que refiere el Mercurio del Apéndice VI y último.

res, que se han desvergonzado, aunque han interpuesto sus quejas, no se ha castigado á ninguno, y viendo éstos que no se les habla palabra prosiguen cada y cuando se les antoja. ¿Podrá esto hacer buen estómago al que es de vergüenza? Omitiendo por su soberbia darles satisfacción á quienes agravian, se quejan abroquelándose con la disculpa fríbola de que se quedarán sin ellos, si los castigan; pues sino se le impone la pena á quien cometió el delito, en vano fué el que se estableciesen las Leyes.

Lo tercero, con los Españoles, el Gobernador y su Consejo, no ha usado atención ninguna, pues han tratado con vilipendio sus personas, atropellando sus representaciones, su justicia, ocultándola Orendain con insistir al Gobernador insista en no condescender con pedimento alguno, y si se responde algo es envuelto en trescientas condiciones imposibles; en fin, él ha tenido más lucro que yo habiéndome expuesto al peligro de perder la vida, siendo su primer arbitrio, á cada movimiento que había de los enemigos, que salga la tropa, pero no se dignaba coger un fusil para batallar; ya que ha tomado partido con los Ingleses, y declarádose traidor á su Rey y Patria, ¿qué hay que esperar de el? El que nos venda siempre que los enemigos pongan sitio á la plaza de Madrast, como lo ejecutó con los suyos, por la codicia de enriquecerse á cuenta y mención de los Ingleses.

Los Españoles nada creen, porque ven que practican cosas opuestas á los estatutos Militares, y aunque entre los españoles haya quien carezca de su práctica, pero no de especulativa en ver que practican cosas opuestas á lo que dicen. Estando la noticia de la suspensión de armas se han hecho varias salidas opuestas á los estatutos militares; porque negarme que la aplicación á las Historias está muy cultivada entre los Españoles, era negarme que cuando el sol luce es de día. Paisanos, por Dios estar alerta, que el enemigo está muy cerca con fuerzas mayores que las nuestras, y cada día se va acercando á nuestras murallas; en el asalto que nos hagan por cuatro partes, no tenemos tropa con que acudir á todas ellas, y es suficiente el que por una entren y se hagan Señores de la plaza y cuando por la piedad de los españoles quedemos con vida, seremos tratados con el modo tan irregular con que han sido tratados. El Gobernador y su Consejo es la causa de que se dé poco crédito á la suspensión de armas; si es cierta, ¿cómo queman los pueblos y Casas y por qué no bajan víveres? Lo pagan los inocentes. ¡Extraño hecho contra estilo político y de la guerra! Que aunque no fuera más que por no damnificar á tanto pobre inocente, se deberían sostener, especialmente cuando saben que está inmediato quien lo vengue si tiene lugar; sin embargo que el Rey católico pedirá satisfacción de tantos daños y no los pagará la bolsa del Gobernador, Consejeros y la de Orendain, sino el Real herario; pero ellos lo pagarán con sus Cabezas.

Siempre que el enemigo se halla en campaña, y que es preciso que por su campo pasen los víveres están obligados por derecho de la guerra natural y positivo á atravesar todos los víveres para su tropa, y si acontece que dejan pasar algunos es porque no los necesitan, y sabiendo esto mis Paisanos se irritan porque no bajan víveres, y se despican con los pobres; pudieran haber tenido alguna corrección, porque en varias conversaciones he dicho en voz alta é inteligible lo mal que hacen, y les protesto que si con esto no hay alguna enmienda en un todo sacaré á la plaza del público los pasages más ocultos para que se den á la prensa, que siendo yo independiente de esas negociaciones poco cuidado se me da que lo ejecuten y se rían las naciones.

Me he picado por ver que un Gobernador que ha de gobernar españoles con nuestras Leyes propias sea interior y exteriormente dirigido por quien no se ha criado con las de nuestros Reinos. En todo lo ha errado, sino de voluntad de entendimiento, por falta de que su director está criado en otras Pragmáticas y Leyes disconvenientes á nuestros estilos.

Acuérdese el Gobernador que aún todavía no estaba la plaza por nosotros, y la noche anterior estuvo un oficial de los nuestros con Orondaín en su casa el que trajo respuesta suya y de Mistor Fallet, en la que se obligaban los dos á entregar la plaza, aunque fuese á horas inusitadas; omito otras cosas para mejor ocasión y toco esta por incidente para que esté en la inteligencia que nada ignoro, y que me veré en otra ocasión precisado á darles luces probatorias, que éstas sean testigos de lo que han intentado que es motivo suficiente, para reducirlas á cenizas, y arrojarlas á la mar, que á mi poco cuidado se me da el que me quiten la Comisión y que para mí es lo mismo servir al Rey Británico que al Rey Católico, y concluyo remitiéndome al tiempo. De Vm. Servidor.

APÉNDICE VI

Relato de un Mercurio de la época.

De Cochinchina, año de 1768.

El Navío Inglés en que iban embarcados Don Santiago Orendaín con su hija menor, el Gobernador Inglés y la demás comitiva, después de haber salido de Joló, padeció una tormenta desecha y tan furiosa que fué á parar á Cochinchina, en donde fueron recibidos con mucha humanidad; permanecieron allí seis meses, y en este tiempo fueron á la Corte del Rey, el que les concedió facultad de ir todos los años á comerciar á su Reino; pero al cavo de los seis meses, por una fatal casualidad y por mandato del mismo Rey, fué degollado Don Santiago Orendaín con su hija y tres Ingleses; esta desgracia provino de que estando un criado de los Ingleses limpiando las armas de fuego, casualmente se disparó una y mató á un Cochinchino; informado el Rey de todo, multó á los Ingleses en mil pesos para la familia del difunto; suplicaron los Ingleses, y después de varias demandas se redujo la multa á trescientos pesos, los que no queriendo pagar el Gobernador Inglés, ofreció un mandarín de la Corte, empeñado en componer el negocio, pagar la mitad de su bolsa; aún no quisieron los Ingleses convenir en pagar tan corta cantidad, por lo que el dicho Mandarín, muy irritado, salió para la Corte, y dando parte al Rey de todo, éste despachó Ejército con Elefantes armados para degollar á todos los extranjeros, dió el mismo Roy con mucho secreto estas órdenes á dos grandes Ministros; por acaso la supo un Padre Jesuíta Portugués, médico del mismo Rey, y con toda priesa dió aviso por escrito á los Ingleses para que puesto á Bordo del Navío se libertaran; un inglés que leyó la carta del Padre la manifestó al Mandarín del pueblo en que estaban, éste dió parte al Rey de la Carta del Padre Jesuíta, y faltó muy poco para que le cortaran la cabeza al dicho Padre; al mismo tiempo llegó el Ejército del Rey al pueblo en que estavan los Ingleses, y haviéndolos cercado, se defendieron algún tiempo con las armas de fuego, y por último se salieron de la casa y la pegaron fuego, el que prendió en otras varias casas; mientras los soldados del Rey se ocupaban en apagar el fuego pudieron tomar embar-

caciones y huir á Bordo del Navío Inglés, quedándose en tierra Orendain con su hija y tres Ingleses (1), á los que al punto degollaron los soldados; aseguran que antes de ser degollado Orendain le vió una persona hincado de rodillas y dándose golpes en los pechos. Dios lo haya perdonado.

El Padre Jesuíta, en medio de tan grave conflicto, probó palmariamente que ni el Rey ni los dos Ministros le habían dado parte del secreto, y, por tanto, no podía él haber escrito semejante noticia á los Estrangeros, por lo que cayó toda la ira del Rey sobre los dos Ministros, á los que mandó cortar la Caveza; pero, cayendo el Rey al mismo tiempo muy enfermo, murió en breve, y no se ejecutó la sentencia; entró á reynar su hijo, de quien era Maestro el dicho Padre Jesuíta, á quien estima mucho el nuevo Rey, y por éste consiguió el perdón por los dos Ministros: se tienen grandes esperanzas de que este nuebo Rey favorezca mucho aquellas cristiandades, en donde al presente hay bastantes Misioneros; y en este mes salió de aquí embarcado para dicho Reyno un Misionero de Propaganda, Franciscano Recolete, Alemán de la Provincia de Vaviera, llamado Fr. Camilo, del que se esperan otras noticias.

Por cartas de 24 de Julio de 1764 del Teniente de Rey y Gobernador interino de Filipinas D. Francisco Javier de la Torre, ha tenido el Rey noticia de que habiendo presentado á los Comandantes Ingleses que ocupaban á Manila y Cavite los despachos con que se hallaba de S. M. y de la Corte de Londres, para posesionarse de aquellas Plazas, tuvo cumplido efecto su entrega y evacuación en los días 31 de Marzo y 9 de Abril del mismo año.

Atendiendo el Rey al particular mérito del Oidor de la Audiencia de Manila Don Simón de Anda y Salazar, contrahído en la más acertada resolución de haber tomado (sucedida la pérdida de la misma Capital y Puerto de Cavite) el mando de el resto de aquellas Islas, ciñendo la posesión de los Ingleses á solas las referidas Plazas, y procediendo en todo con singular conducta y zelo, ha venido S. M. en promover á este Ministro á la Plaza que se halla vacante en el Consejo de Castilla.

---

(1) Se cree que uno de estos ingleses era el marido de la hija de Orendain, con quien se había casado en Manila.

ÍNDICE

Páginas.

INTRODUCCIÓN..... 5
Carta de un Religioso Agustino (P. Fr. Juan Facundo Acosta) á otro Religioso de la misma Orden, amigo suyo..... 21
Circular primera del Sr. Anda y Salazar..... 33
Carta del Sr. Arzobispo al Sr. Anda..... 42
Respuesta del Sr. Anda á la anterior..... 43
Testimonio del expediente sobre que mantener en paz y en devida obediencia á su Magestad á los naturales de la Provincia de la Pampanga, y animarlos á la defensa de la tierra, y orden para que declarasen si se hallaban en ánimo para oponerse al enemigo Inglés y defender la Provincia de sus hostilidades ó si entregarse en caso de invasión, con carta de ruego y encargo á los Padres Ministros..... 47
Lista de los Hombres naturales de cada Barangay de esta Cavecera de Bacolór, que se presentaron con sus armas al Governador de dichos naturales, cuios nombres son los siguientes..... 59
Relación de los Hombres difuntos y heridos en el abance que hizo en la Ciudad y sus extramuros, cuios nombres y Barangayes son los siguientes..... 60
Razón de las personas que fueron en el abance de la Ciudad de Mani'a contra el enemigo Inglés, que hasta aquí no han compurecido en este Pueblo ni dan razón en dónde se hallan, cuios nombres y Barangayes son los siguientes..... 61
Lista de los Hombres mestizos de cada Barangay de esta Cavecera (Bacolór) que se presentaron con sus armas ante el Governador de dicho gremio; son los siguientes. 62
Razón de los Hombres heridos y los que no han parecido hasta aquí en el abance que hizo en la Ciudad de Manila contra los enemigos ingleses, y son los siguientes. 62
Contestación de los Gobernadorcillos de Bacolór..... 66

Páginas.

Contestación del pueblo de San Fernando..... 67
Razón de los Hombres difuntos y heridos que fueron á la defensa de Manila, que se hallaba sitiada de los enemigos ingleses y abanzaron contra ellos los siguientes. 70
Lista de los Hombres que han presentado con sus armas para la defensa contra los enemigos ingleses con separación de los nombres de cada Barangay, y es en la forma siguiente..... 71
Contestación del pueblo de Apalit..... 72
Contestación del pueblo de México..... 75
Contestación del pueblo de Lubao..... 76
Lista y razón general de todos los hombres de este Pueblo de México, capaces para el manejo de sus armas y defensa de él, si vienesen los Ingleses á invadirlo y quisieren avasallarle; para la mayor inteligencia van devajo del nombre de cada Caveza de Barangay; son los siguientes..... 77
Lista y razón de los Hombres que can armas del uso y manejo de los Indios de este Pueblo de México, fueron á la Ciudad de Manila á defenderla de la inbasión del enemigo Inglés por Superior Orden del Sr. Arzobispo Governador, que fué de estas Islas y mandamiento librado en su virtud por el Sr. Alcalde de esta Provincia; son los siguientes..... 78
Barrios de México.—Lista de los presentados por soldados para defender la Santa Fée Cathólica, los quales son de los Barangayes de los Cavezas de los Barrios.. 79
Contestación del pueblo de Guagua..... 80
Contestación del pueblo de Macabebe..... 82
Lista de los presentados por soldados para defender la Santa Fée Cathólica, los quales son de este pueblo de Apalit y los demás Barrios, Balete, Cabanbangan, Silipan y Capalanang y por los dichos Barrios quien rige como Capitán Comandante es el Capitán D. Pablo Binuya que dejó de ser uno de los principales Cavezas de Barangay de este precitado pueblo. Sus oficiales en su Compañia son los que siguen adjunto, devaxo de sus nombres siguen sus soldados como parece nominado debaxo de ésta..... 84
Compañia de los soldados que comanda el Capitán Don Pedro Catta, que se hallan apercibidos con sus armas de su manejo para la defensa de la Santa Fée Cathólica contra el enemigo inglés, son en la forma siguiente 84
Contestación del pueblo de Minalin..... 85
Lista de los soldados muertos y heridos de este pueblo de Minalin, Provincia de la Pampanga, de la resistencia que executaron contra el enemigo Inglés quando sa-

Páginas.

quearon la Nobilísima Ciudad de Manila, cuios nombres y Barangayes son los siguientes 86
Contestación del pueblo de Betis 88
Carta del Sr. Anda al Provincial de franciscanos 89
Auto de Anda 90
Carta de Anda al Provincial de franciscanos 91
Carta del Sr. Anda al P. Moreno, Párroco de la Capital pampanga 92
Carta de Anda al Provincial de franciscanos 93
Carta del Sr. Anda al Provincial de franciscanos 94
Bando de las autoridades británicas publicando la cesión de las Islas y concesiones á los indígenas 96
Carta del Sr. Rojo á Anda acerca de víveres y de los caudales de El Filipino 97
Carta del P. Roque al Sr. Anda 102
Carta del Ministro Provincial franciscano al Sr. Anda . 104
Carta anónima 105
Carta del Sr. Anda al Provincial de franciscanos 112
Carta del Sr. Anda al P. Roque de la Purificación 113
Certificado del Sr. Beaumont sobre cantidad entregada por el P. Moreno 114
Carta de Anda al P. Moreno 115
Carta del Sr. Anda al P. Braña 115
Carta del Sr. Anda al P. Braña 116
Carta de D. José Eslava al Sr. Anda 117
Carta del Provincial de agustinos al Sr. Anda 121
Cartas de Mollinedos al P. Moreno 122
Refriega de Maysilo á 10 de Diciembre de 1762 entre 8 y 10 de la mañana 122
Contestación del Provincial de franciscanos al señor Anda 124
Circular de Anda á los PP. Ministros de la Pampanga . 126
Contestación de los Párrocos agustinos pampangos á la Circular del Sr. Anda 129
Circular del Sr. Anda á los Gobernadorcillos de la Pampanga y contestación de éstos 137
Circular de Anda á los pueblos de Santa Rita, Lubao y Sesmoan acerca de la rebelión de los Chinos 155
Alzamiento de los Sangleyes de Guagua preparado para el 24 de Diciembre de 1762 157
Carta de Anda al P. Moreno 160
Carta del Sr. Anda al P. Moreno 161
Carta del Sr. Anda al P. Vicario Provincial 161
Contestación del Sr. Anda al Provincial de franciscanos . 162
Carta del Sr. Anda al Vicario Provincial P. Moreno ... 162
Nombramiento de Intendente y Jefe superior del batallón tagalo hecho por Anda á favor del P. Braña 163

Páginas.

Carta del Sr. Anda al P. Braña..... 165
Carta del Sr. Anda al P. Antonio de San Próspero..... 165
Carta del Sr. Anda al P. Moreno..... 166
Carta del Sr. Anda al P. Moreno..... 167
Carta del Sr. Anda al Provincial de franciscanos..... 168
Testimonio de las providencias del Sr. Anda..... 169
Carta del Sr. Anda al Provincial de franciscanos..... 173
Testimonio del expediente sobre las expediciones para la defensa de la Provincia de Bulacán contra los enemigos Ingleses..... 173
Carta de Anda al P. Moreno..... 175
Carta del General Eslava al Sr. Anda..... 179
Carta del P. Braña al Sr. Anda..... 180
Carta del P. Braña al Maestre de Campo Manalastas.. 182
Bando del Gobierno británico ofreciendo cinco mil pesos al que hiciere prisionero al Sr. Anda..... 183
Carta del Sr. Anda al P. Braña..... 185
Carta de Manalastas al Sr. Anda..... 185
Carta del General Eslava al Sr. Anda..... 185
Carta del Sr. Anda á los Párrocos franciscanos..... 188
Carta de Mateo de los Angeles al Sr. Anda..... 189
Carta del General Eslava al Sr. Anda..... 190
Carta anónima..... 191
Carta del General Eslava al Sr. Anda..... 197
Orden del Sr. Anda acerca de la quema de iglesias y conventos..... 198
Carta del P. Braña al Sr. Anda..... 201
Carta del P. Braña al Sr. Anda..... 202
Carta de Anda al Provincial de los franciscanos..... 203
Carta de Francisco Galán al Sr. Anda..... 205
Carta del General Eslava al Sr. Anda..... 206
Carta del Sr. Salazar al P. Braña..... 208
Carta del Sr. Anda al P. Moreno..... 208
Carta del Sr. Anda al Provincial de franciscanos..... 209
Carta de Manalastas al Sr. Anda..... 209
Carta del P. Braña al Sr. Anda..... 211
Providencia del Sr. Anda respecto al titulado Embajador..... 212
Carta del P. Braña al Sr. Anda..... 214
Carta del General Eslava al Sr. Anda..... 216
Carta del General Eslava al Sr. Anda..... 217
Carta del General Eslava al Sr. Anda..... 220
Carta de Mateo de los Angeles á Anda..... 221
Carta del P. Braña al Sr. Anda..... 222
Carta del Sr. Anda al P. Moreno..... 223
Carta del P. Braña al Sr. Anda..... 224
Carta del General Eslava al Sr. Anda..... 225

Páginas.

Carta del Sr. Anda al P. Braña..... 226
Carta del General Eslava al Sr. Anda..... 226
Carta del P. Vicente Pérez al Sr. Anda..... 228
Carta de Manalastas al Sr. Anda..... 229
Comunicación-circular del Sr. Anda al Vicario Provincial de la Pampanga..... 230
Contestación del Vicario y Párrocos de la Pampanga.. 231
Contestación del Vicario Provincial y Párrocos de Bulacán (equivocado el título en el volumen) á la circular del Sr. Anda..... 234
Carta del P. Braña al Sr. Anda..... 235
Carta del Sr. Anda al P. Braña..... 237
Carta del P. Diego Zurita al Sr. Anda..... 237
Carta del Sr. Anda al P. Moreno..... 239
Carta del Sr. Anda al P. Braña..... 240
Carta de Anda al Provincial de franciscanos..... 241
Real y Superior Decreto..... 242
Contestación del Vicario Provincial, P. Remigio, al Decreto que antecede del Sr. Anda..... 244
Del asalto de los Ingleses á la Cabecera y pueblo de Bulacán, por Fray Antonio de San Próspero..... 246
Carta del P. Braña al Sr. Anda..... 252
Carta segunda del P. Braña al Sr. Anda..... 254
Carta del General Eslava al Sr. Anda..... 255
Carta de Manalastas al Sr. Anda..... 256
Carta del P. Vicente Pérez á Anda..... 257
Carta de Manalastas al Sr. Anda..... 258
Carta del Sr. Anda al P. Braña..... 259
Carta del P. Braña al Sr. Anda..... 259
Carta del Sr. Anda al Provincial de franciscanos..... 260
Carta del Sr. Anda al P. Braña..... 261
Carta del Sr. Anda al Provincial de franciscanos..... 261
Carta del P. Braña al Sr. Anda..... 262
Carta de Manalastas al Sr. Anda..... 265
Carta del Sr. Anda al P. Braña..... 267
Comunicación del P. Braña al Sr. Anda..... 268
Carta del P. Braña al Sr. Anda..... 271
Contestación de Anda á la anterior del P. Braña..... 272
Carta del Sr. Anda al P. Braña..... 273
Carta del Sr. Anda al Vicario Provincial de la Pampanga..... 273
Comisión del P. Bernardo Pazuengos ante el Sr. Anda y declaraciones acerca de su cometido..... 274
Carta del Sr. Anda al Provincial de franciscanos..... 279
Bando de Anda perdonando á los Chinos en nombre de S. M...... 280
Certificado del Teniente General Araya..... 282

Páginas.

Carta del Sr. Anda al Vicario Provincial de la Pampanga..... 283
Carta del Sr. Anda al P. Braña..... 284
Carta del Provincial de franciscanos al Sr. Anda..... 284
Carta del Sr. Anda al Provincial de franciscanos..... 286
Carta anónima interesante..... 288
Carta del Sr. Arzobispo al Sr. Anda..... 296
Carta del Sr. Villacorta á Anda..... 297
Carta del P. Bernardo Pazuengos al Sr. Anda..... 299
Interrogatorio hecho por el Sr. Anda al P. Sierra..... 300
Manifiesto del Sr. Anda al público..... 309
Contestación del Sr. Anda á la de 21 de Marzo del señor Arzobispo..... 311
Carta del Sr. Anda al Sr. Villacorta..... 325
Carta del Sr. Anda al Provincial de franciscanos..... 326
Carta del Sr. Anda al Provincial de franciscanos..... 327
Carta del Sr. Anda al Vicario Provincial de la Pampanga..... 328
Carta del Sr. Anda al P. Antonio de San Próspero ... 329
Comunicación del Sr. Anda á los naturales de Tambobong..... 329
Carta del Sr. Anda al P. Brozas, franciscano..... 330
Carta del Maestre de Campo Mr. Roberto Eduardo Fellt al Sr. Anda y Salazar..... 331
Edicto Inglés..... 335
Auto del Sr. Anda acerca del edicto que antecede..... 336
Bando de Anda anunciado en el auto anterior..... 337
Carta del Sr. Anda al P. Brozas, franciscano..... 338
Respuesta de Anda al Maestre de Campo Fellt..... 339
Carta del Sr. Anda al P. San Próspero..... 348
Carta del Sr. Anda al P. San Próspero..... 348
Carta del Sr. Anda al P. San Próspero..... 349
Carta del Sr. Anda á los Principales de Tambobong... 349
Carta del Sr. Anda al P. Francisco de Brozas..... 350
Carta del Sr. Anda al Provincial de franciscanos..... 351
Carta del Sr. Anda al P. San Próspero..... 351
Carta del Sr. Anda al P. San Próspero..... 352
Ruego y encargo del Sr. Anda al P. Braña..... 352
Carta del Sr. Anda al P. San Próspero..... 353
Reconocimiento de la Comisión del P. Braña..... 353
Carta del Sr. Anda al P. Braña..... 353
Relación verídica de la célebre función de Malinta y Victoria que consiguieron las Armas Católicas, y al final de Maysilo..... 354
Carta del Sr. Anda al P. Braña..... 358
Carta del Sr. Anda al P. Braña..... 358
Carta del General Busto al P. San Próspero..... 359

Páginas.

Exposición del Sr. Anda al Rey acerca de los sucesos de la guerra 359
Carta del Sr. Anda al Vicario Provincial de la Pampanga 374
Carta del General Busto al P. San Próspero..... 374
Carta de Sandobál al P. San Próspero..... 375
Carta del Fiscal de S. M. al P. San Próspero..... 375
Carta del Fiscal de S. M. al P. San Próspero..... 376
Carta del Fiscal de S. M. al P. San Próspero..... 376
Carta del Sr. Anda al P. San Próspero..... 378
Carta del Fiscal de S. M. al P. San Próspero..... 378
Carta del Sr. Aguirre al General Busto..... 379
Carta del Sr. Anda al P. San Próspero..... 379
Carta del General Busto al P. San Próspero..... 380
Carta del Sr. Anda al P. Braña..... 381
Carta del Sr. Anda al P. San Próspero..... 381
Carta del Fiscal de S. M. al P. San Próspero..... 381
Carta del General Busto al P. San Próspero..... 382
Carta de Domingo García al P. San Próspero..... 383
Carta del Fiscal de S. M. al P. San Próspero..... 383
Carta del Fiscal de S. M. al P. San Próspero..... 385
Certificado del Capitan Aspiros acerca de los servicios del P. Braña..... 386
Carta del Fiscal de S. M. al P. San Próspero..... 387
Carta del Fiscal de S. M. al P. San Próspero..... 387
Carta del Fiscal de S. M. al P. San Próspero..... 388
Carta del Fiscal de S. M. al P. San Próspero..... 389
Testimonio del expediente de Cartas que se dirigieron por el Muy Illustre Señor Doctor Don Simón de Anda y Salazar, quien sólo conserva y continúa la Real Audiencia Governadora de estas Islas Philipinas, á los Señores Obispos de la Nueva Cáceres y Nueva Segovia y Provinciales de las Provincias Religiosas para que expongan y den sus pareceres. Que si el Govierno de estas dichas Islas se deve restituirse y volverse al Illustrísimo Sr. Arzobispo de Manila, en caso de verificarse la suspensión de armas entre sus Magestades Cathólica y Británica y tratado definitivo de Paz, etc..... 389
Real y Superior Decreto..... 390
Carta-circular del Sr. Anda al Provincial de dominicos. 392
Carta del Fiscal de S. M. al P. San Próspero..... 408
Carta del Fiscal de S. M. al P. San Próspero..... 409
Respuesta del P. Provincial de la Compañía de Jesús.. 409
Respuesta del Rvmo. Padre de la Provincia de San Nicolás de agustinos descalzos..... 412
Carta del Fiscal de S. M. al P. San Próspero..... 420
El Doctor Don Simón de Anda y Salazar, Real Audien-

Páginas.

cia Governadora y Capitanía General que fué de las Islas Philipinas, da cuenta á S. M. de la providencia que dió y motibos que tuvo para crear una Compañía de Alabarderos Indios principales pampangos para su guardia en el tiempo de la guerra contra los Ingleses. Manila 17 de Junio de 1764..... 421
Facsimile de la firma y rúbrica del Sr. Anda..... 424
Recibo del Sr. Araya á favor del P. Braña..... 424
Carta del Sr. Anda al P. San Próspero..... 425
Respuesta del Rvmo. é Illmo. Sr. Obispo de Nueva Segovia..... 425
Carta del Fiscal de S. M. al P. San Próspero..... 428
Respuesta del Reverendísimo Padre Provincial de la Provincia de San Gregorio el Magno de Philipinas... 429
Carta del General Busto al P. San Próspero..... 445
Carta del General Busto al P. San Próspero..... 446
Respuesta del Reverendísimo Padre Provincial de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de agustinos calzados..... 446
Carta del General Busto al P. San Próspero..... 450
Respuesta del Reverendísimo Padre Prior Provincial del Santísimo Rosario..... 450
Carta del Sr. Dockhouse al Sr. Anda y Salazar..... 454
Testimonio del Expediente en punto de la suspensión de armas deliverada para Preliminar de la Paz entre S. M. C. (que Dios guarde) y su Magestad Christianísima con S. M. B., comunicado á su Señoría Illsma. El Arzobispo Governador por el Ministerio Británico en el día 24 de Julio de este año de 1763..... 458
Traducción de los Preliminares de la Paz..... 460
Carta escrita por el Govierno y Consejo Británico al Señor Arzobispo..... 461
Carta escrita por el Illmo. Señor Arrobispo al Doctor Oydor Don Simón de Anda y Salazar..... 462
Carta escrita por el Illustrísimo Sr. Arzobispo al Govierno y Consejo Británico..... 463
Carta respuesta del Sr. Oydor Anda al Sr. Arzobispo.. 463
Carta escrita por el Illmo. Señor Arzobispo al Govierno y Consejo Británico..... 466
Declaración de Don Antonio Díaz del Real..... 467
Otra de Francisco González..... 471
Declaración de Don Eduardo Wogan..... 474
Decreto..... 475
Constancia..... 476
Escrito del Vecindario al Govierno B..... 476
Segundo escrito del Vecindario..... 477
Decreto..... 478

Páginas.

Declaración del Doctor Don Eduardo Wogan..... 478
Decreto..... 481
Artículos. — *Copia de los Artículos propuestos por la parte del Oydor Don Simón de Anda y Salazar al Govierno y Consejo Británico para admitir la suspensión de Armas en las provincias de su mando, remitida por dicho Govierno y Consejo al Arzobispo de Manila en las Islas Philipinas*..... 481
Respuesta á las proposiciones..... 482
Artículos añadidos por el Governador Británico y su Consejo..... 485
Edicto de los Bandos..... 485
Un Edicto del Señor D. Simón de Anda..... 486
Edicto del Señor Oydor D. Simón de Anda..... 489
Orto Edicto..... 493
Carta del General Busto al P. San Antonio..... 494
Carta del Sr. Anda al P. San Próspero..... 495
Carta del Sr. Anda al Provincial de franciscanos..... 495
Carta del Sr. Diaz al P. San Próspero..... 496
Carta del Sr. Anda al P. Braña..... 496
Carta del Sr. Anda al P. Braña..... 497
Carta del Sr. Anda al P. San Próspero..... 498
Minutas que en la anterior se mencionan..... 498
Carta del Sr. Anda al P. Braña..... 498
Varias cartas de diferentes épocas..... 499
Carta y recibo del General Busto al P. San Antonio.... 500
Diario de la expedición que hicieron los Españoles á la Provincia de Balaan contra la invasión que ejecutaron los Ingleses en dicha Provincia..... 501
Carta del General Busto al P. San Próspero..... 504
Carta del Fiscal de S. M. al P. San Próspero..... 505
Circular del Sr. Anda á los Párrocos de Bacolór, Betis, Guagua y Lubao..... 505
Carta del Sr. Anda al P. San Próspero..... 506
Carta del Fiscal de S. M. al P. San Próspero..... 506
Comunicación del Consejo Británico al Sr. Anda acerca de los Preliminares..... 508
Carta del Sr. Anda al P. Braña..... 509
Carta de Anda á Villacorta..... 510
Carta del P. Pazuengos á que alude la anterior..... 512
Contestación del Sr. Villacorta al Sr. Anda..... 513
Artículos propuestos por Don Francisco Xavier Salgado, Teniente de Governador y Capitán General, y el Capitán Don Mariano Toctas, Comisionados por la Real Audiencia Governadora y Capitanía General de estas Islas por S. M. C. para la maior observancia de la suspensión de armas convenida con S. M. B...... 524

Páginas.

Respuesta de los Españoles 526
Artículos de los Ingleses 527
Carta del Sr. Anda al Provincial de franciscanos 528
Carta-recibo del Sr. Larzábal al P. Braña 529
Carta-recibo del Comandante Araya 529
Carta del Sr. Anda al P. Moreno 530
Carta del Governador General La Torre al Excmo. Baylio Sr. Arriaga 530
Carta del Almirante Cornisk al Arzobispo de Manila ... 530
Carta del Governador D. Francisco de la Torre á S. M., dando cuenta del irregular proceder del Governador y Consejo de la Compañía de Madrast, etc 532
Testimonios del Gobernador General al Sr. Arriaga 535
Carta á los Señores Gobernador y Consejo de la Compañía de Madrast 536
Trasumpto Duplicado 537
Copia de Carta escrita por el Governador de Philipinas al Comandante Becus 538
Indulto concedido á los Sangleyes por el Gobernador General 539
Copia del Trasumpto original que va por la 1.ª Vía 540
Copia de Trasumpto 541
Trasumpto de Carta 543
Trasumpto de Cartá 544
Carta de Don Francisco de la Torre á el Excelentísimo Señor Baylio Frey D. Julián de Arriaga, en que le da cuenta de haverse levantado en armas contra S. M. varias Provincias, y medidas que tomó para su pacificación. Manila 24 de Julio de 1764 544
Carta del Presidente Governador y Capitán General de Philipinas á S. M. dando cuenta del honrado proceder de las quatro Sagradas Religiones de San Francisco, Santo Domingo, San Augustin Calzados y Descalzos durante el sitio y Dominio de los Ingleses en estas Islas 549

APENDICES:

Apéndice I 555
Apéndice II 571
Apéndice III 579
Apéndice IV 585
Apéndice V 595
Apéndice VI 601
Colofón ..... Sin pág.

✠

S. D. H. E. G.

Se acabó de imprimir
este tomo segundo
á doce de Diciembre
de mil novecientos
ocho años.